

Una historia olvidada e inolvidable

Carranza, Constitución e Iglesia
Católica en México (1914-1919)

Carmen-José ALEJOS GRAU



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

UNA HISTORIA OLVIDADA E INOLVIDABLE

Carranza, Constitución e Iglesia Católica en México (1914-1919)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 844

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Teresa Mira Hatch
Cuidado de la edición

Adrián Ortega Basurto
Formación en computadora

Edith Aguilar Gálvez
Elaboración de portada

CARMEN-JOSÉ ALEJOS GRAU

UNA HISTORIA OLVIDADA
E INOLVIDABLE
*Carranza, Constitución
e Iglesia Católica en México
(1914-1919)*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
México, 2018

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 28 de diciembre de 2018

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-30-1135-8

A mis abuelos, Tomás y Lucía, Andrés y Antonia

A mis padres, Tomás y Carmen

A mis hermanos, Ma. Isabel, Tomás y Pueyos

CONTENIDO

Prólogo	XIII
José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ	
Agradecimientos	XV
Siglas y abreviaturas	XVII
Introducción	XIX
I. Razón de la investigación	XIX
II. Fuentes del estudio	XXI
III. Estructura del trabajo	XXIV
IV. Algunas ideas	XXVI
CAPÍTULO PRIMERO	
EL MUNDO EN LOS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	1
I. Contexto histórico mundial: Primera Guerra Mundial y Revolución Rusa	1
II. Contexto histórico mexicano: Revolución y Constitución (1857-1917)	2
1. Expulsión de sacerdotes y profesores católicos extranjeros de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista (protesta ante el pueblo mexicano) (1914)	7
2. La Iglesia Católica y la Revolución en México (1914)	8
III. Un representante vaticano para México durante la Revolución (marzo de 1915-febrero de 1917)	13
1. La elección de un candidato (marzo-agosto de 1915)	14
2. Obispos exiliados y obispos escondidos: lugares de residencia (junio de 1915)	19

3. Desconcierto ante la actitud de los obispos exiliados. Informe del delegado <i>ad interim</i> (abril-junio de 1916)	26
4. La respuesta de los obispos mexicanos exiliados (junio-agosto de 1916)	30
5. La respuesta de la Santa Sede sobre el retorno de los obispos a México (octubre de 1916-febrero de 1917)	38
IV. Antonio Manero, Carlo Pietropaoli y la política religiosa del gobierno de Venustiano Carranza (octubre de 1915-febrero de 1917) . . .	45
1. Despachos de 1915	45
2. Despachos de 1916	47
3. Despachos de Pietropaoli sobre Manero (enero-febrero de 1917) .	51
4. Informes de Gobbini sobre Fernando Cuén (octubre de 1917) .	56
CAPÍTULO SEGUNDO	
LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917	59
I. La Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios y México	59
II. Protestas ciudadanas contra el artículo 3o. de la Constitución (diciembre de 1916-febrero de 1917)	63
III. Promulgación de la Constitución: primeras controversias en México (31 de enero-5 de febrero de 1917)	70
1. Primera cuestión. Sobre la instrucción laica	72
2. Segunda cuestión. Sobre la supremacía del poder civil	73
3. Tercera cuestión. Personalidad de la Iglesia	74
4. Cuarta cuestión. Jerarquía. Clero. Fieles	75
5. Quinta y última cuestión. Restricciones e incapacidades a que la Constitución sometía a los católicos.	77
IV. Reacciones ante algunos artículos de la Constitución: preparación de la protesta colectiva de los obispos (5-24 de febrero de 1917) . .	79
V. Abril de 1917, mes de movilizaciones	94
1. Documentos de protesta.	95
2. Reacciones políticas y eclesiásticas a la protesta episcopal	108
VI. Dudas sobre la aplicación de la Constitución (mayo-agosto de 1917)	111

1. El padre Ignacio Sandoval	116
2. Respuestas de Ruiz y Montes de Oca	122
VII. La situación de la Iglesia en México después de la protesta (mayo 1917- febrero 1918)	131
VIII. El papa y México	145
1. <i>Exploratum vobis est</i> , carta de apoyo a la protesta episcopal (15 de junio de 1917)	145
2. Celebración en Roma de la fiesta de la virgen de Guadalupe (12 de diciembre de 1917)	151
CAPÍTULO TERCERO	
OBISPOS PERSEGUIDOS, APRESADOS Y CONDENADOS A MUERTE . . .	159
I. Dos obispos mexicanos en el exilio cruzan la frontera (junio y noviembre de 1916)	159
II. Movilización diplomática para lograr la liberación de los obispos apresados (4 de enero-3 febrero de 1917)	163
1. Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Japón	163
2. Benedicto XV, Carranza y Wilson	168
3. La internunciatura de Venezuela	171
III. Relato del apresamiento y liberación del obispo de Zacatecas, Miguel de la Mora.	175
1. Llegan noticias a la delegación apostólica	175
2. De la Mora escribe el relato de lo sucedido	178
IV. Francisco Orozco, arzobispo de Guadalajara. Persecución, arresto y exilio (enero de 1917-julio de 1918).	184
1. Cartas de Orozco desde su diócesis (enero-julio de 1917)	184
2. La actividad pastoral de Orozco (julio-diciembre de 1917).	190
3. Desenlace. Últimos meses antes del apresamiento y expulsión de México (enero-julio de 1918)	195
CAPÍTULO CUARTO	
EL VICARIO ANTONIO PAREDES, LA REVOLUCIÓN Y LA IGLESIA NACIONAL MEXICANA (1914-1919)	205
I. La Revolución mexicana a través de los informes de Samuel Argüelles e Ignacio Sandoval (agosto de 1914-febrero de 1916)	206

1. Informe de Samuel Argüelles.	206
2. Cartas de Ignacio Sandoval desde México y San Antonio, Texas	211
II. El “efecto Paredes” en el episcopado y su eco en la Santa Sede (octubre de 1915-enero de 1916)	217
1. Correspondencia entre los obispos exiliados en Estados Unidos y Francisco Orozco, en Roma (noviembre-diciembre de 1915).	217
2. Informes sobre Antonio Paredes dirigidos a la Santa Sede (diciembre de 1915-febrero de 1916).	222
III. El arzobispo de Michoacán, mediador entre el arzobispo de México y el delegado apostólico (octubre de 1915-mayo de 1916)	226
1. Correspondencia entre Mora, Ruiz y Bonzano (7 de octubre de 1915-marzo de 1916).	226
2. El Despacho de Bonzano a De Lai (12 de mayo de 1916)	229
3. El informe del obispo de Tulancingo a Bonzano (7 de agosto de 1916)	235
IV. Un intento de cisma (octubre de 1916-febrero de 1917)	239
V. Las opiniones de Paredes sobre la Constitución mexicana	252
VI. Últimas noticias sobre Antonio Paredes (1918)	262

CAPÍTULO QUINTO

EL REGRESO DE LOS OBISPOS EXILIADOS A MÉXICO, LA SESIÓN DE CARDENALES Y LAS ÚLTIMAS PASTORALES (1918-1919)	267
I. Los <i>dilata</i> de la sesión de cardenales (Roma, 9 de junio de 1918)..	267
II. El regreso de los obispos a sus diócesis (agosto de 1917-mayo de 1919)	271
III. Los arzobispos que todavía permanecían en Estados Unidos (mayo-septiembre de 1919).	282
IV. Últimos escritos en el exilio (noviembre de 1918-abril de 1919)	285

ANEXOS

Anexo A. El mundo en los años de la Revolución mexicana	293
Anexo B. Sesión de cardenales, 9 de junio de 1918.	339

Anexo C. La Constitución mexicana de 1917	403
Anexo D. Francisco Orozco y Miguel de la Mora	495
Anexo E. Antonio Paredes y la Iglesia nacional mexicana	527
Anexo F. Regreso de los obispos mexicanos exiliados	589

PRÓLOGO

Podemos dar una nota característica a cada uno de los nueve congresos constituyentes que hemos tenido en México.¹ Por ejemplo, el de 1822 fue el republicano; el de 1823, el federalista; el de 1836, el centralista; el de 1847, el del amparo; el de 1857, el liberal, y el de 1917, el social y laicista.

En 2017 se cumplió el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917, lo cual fue ocasión de muchas actividades académicas, en especial publicaciones, que por la enorme cantidad resultaría prácticamente imposible reseñar o al menos enumerar en esta oportunidad; como es lógico, en ese *mare magnum* hay de todo: bueno, malo y regular.

Otra característica de los trabajos en torno a la Constitución mexicana de 1917 fue el abandono, salvo honrosas excepciones, de los temas referidos a las relaciones Iglesia-Estado y la libertad religiosa, a pasar de ser uno de los pilares fundamentales del Congreso Constituyente de 1916-1917 lo relativo a los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 de la Carta Magna.

En efecto, desde el momento mismo de la consumación de nuestra Independencia nacional en 1821, las relaciones Iglesia-Estado en primer lugar, y la libertad de creencias —o sea, la cuestión religiosa— en segundo, han ocupado la atención de los mexicanos hasta nuestros días e, incluso, han sido motivo de tres guerras internas (de Reforma, de Intervención y Cristiada); es más, a pesar de la reforma constitucional de 28 de enero de 1992, que resolvía muchos de los temas planteados en materia religiosa, no se solucionaron todos y quedaron aún pendientes.² También, creemos que el fenómeno

¹ Si excluimos el de Apatzingán, que con hondas raíces emocionales para los mexicanos no fue propiamente un constituyente en términos técnicos, los nueve que contamos son los de 1822, 1823, 1836, 1842, 1843, 1846, 1846-47, 1857 y 1917.

² A partir del año 2000 ha saltado de nuevo a la palestra el tema de la libertad religiosa debido, según nuestro modesto entender, a los graves problemas éticos que se han suscitado por los grandes avances en materia de bioética. *Cf.* “La reforma al artículo 24 constitucional de 2013 o el parto de los montes”, *Revista Ars Iuris*, Revista del Instituto Panamericano de Jurisprudencia, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 49, enero-junio, México, 2013, pp. 288-304.

laicista en el Constituyente de 1916-1917 no ha sido explicado lo suficiente; descrito sí, pero pertinentemente aclarado no.³

A mayor abundamiento, en general, el fenómeno laicista en el mencionado Congreso Constituyente ha sido descrito desde el punto oficial, no del católico eclesiástico, de ahí la importancia del libro de Carmen Alejos que ahora tenemos la oportunidad de prologar.

Dos características hacen más valioso este libro: recoge muchas horas de trabajo en archivos de Roma y de México, y la autora —que no es mexicana— siempre añade un toque de objetividad. La cuestión religiosa, en estos casi dos siglos en México, es un tema apasionante que despierta emociones en todos aquellos que tenemos la fortuna de haber nacido en tierra mexicana. Ello, independientemente de la seriedad y alta calidad académica de la doctora Alejos, quien tiene más que acreditados sus diversos trabajos publicados.

¡Qué título más sugerente!: *Una historia olvidada e inolvidable*. Encierra un reproche, pero en buen plan fraternal. Como decíamos antes, la cuestión religiosa en la historia de México hasta hace muy poco despertaba pasiones por lo general nada objetivas, pues el historiador que abordaba estos temas tomaba su fusil y continuaba con la lucha, ya no con balas sino con palabras, sobre todo con adjetivos calificativos. Sin embargo, de manera más reciente ha cambiado la actitud de confrontación por el desdén, pues como decía mi bien recordada suegra: “No hay peor desprecio que no dar aprecio”, que es cuando se ignora al contrario. Esto es lo que ha sucedido últimamente con la Iglesia Católica en torno a los trabajos del Constituyente de Querétaro acerca de estos temas.

Como resultado de todo lo anterior, pensamos, éste es un libro espléndido que abre mucha información de nuestra historia patria y sobre todo jurídica del siglo XX; por ello felicitamos al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México el que haya decidido publicar esta obra, la cual en definitiva viene a dar aportaciones importantes en esos saberes. Y ni qué decir al felicitar y agradecer a la doctora Carmen J. Alejos por las mismas razones.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ
Coyoacán, primavera de 2018

³ Cfr. Nuestro trabajo *Y la revolución se hizo constitución*, México, Porrúa, 2016.

AGRADECIMIENTOS

Al comienzo de este volumen, quisiera manifestar que su publicación no hubiera sido posible sin la ayuda de las personas que cito a continuación.

Ante todo, quiero agradecer a José Luis Soberanes Fernández su apoyo y confianza en este proyecto, desde sus comienzos, y, junto con su esposa, Mari Eli, la hospitalidad y amistad ofrecida durante mi estancia mexicana en agosto de 2017; a Josep-Ignasi Saranyana, por el impulso de esta investigación, y a Elisabeth Reinhardt por las traducciones del inglés y la revisión del manuscrito.

Es un deber agradecer a todo el personal del *Archivio Segreto Vaticano*, del *Archivio Storico della Segreteria di Stato* y de la *Biblioteca Apostolica Vaticana*. También al del Archivo Histórico del Arzobispado de México, en especial a Marco Antonio Pérez Iturbe.

Mi gratitud a la Congregación de los Misioneros Josefinos, al P. Gerardo Maya González, padre general, y, en especial, al P. Tomás Bravo, procurador general en Roma hasta junio de 2017, por la confianza y hospitalidad que me mostró en esa ciudad, facilitando el acceso a los archivos de la congregación.

Para reunir la documentación y bibliografía sobre Giovanni Bonzano, fue decisivo el interés que mostraron Carlo Grattarola, rector del *Santuario della Madonna del Pozzo* de San Salvatore Monferrato, Roberto Barberis y Elena Amisano. Su empeño e interés me condujeron hasta el P. Mauro Mezzadonna, quien con amabilidad me facilitó el acceso al archivo sobre el delegado apostólico que está en el *Pontificio Istituto Missioni Estere* de Roma.

A Elisabeth Boo, editor publishing de la *Catholic Extension* de Chicago, que me facilitó el número de abril de 1917 del *Extension Magazine*.

Al rector del Colegio Pío Latinoamericano de Roma, P. Jaime Alberto Castellón Covarrubias, a Federica Marinelli y, en especial, a Marta Pavón que pusieron a mi disposición el archivo y la biblioteca de la institución.

A Francesco Stacca y Salvatore Vassallo, del *Archivum Romanum Societatis Iesu* de Roma, por su amabilidad para hacer accesible lo que buscaba.

Al P. Tomás de Híjar, del Fondo Fotográfico de la Biblioteca del Seminario Mayor de Guadalajara.

Ha sido inestimable la ayuda de los siguientes profesores de la Universidad de Navarra: Jordi Bosch, Jesús María Bañales, Juan Luis Caballero y Carmen Castillo por las traducciones del latín; Alessandra Agatti por la traducción italiana; Santiago Casas; Monserrat Herrero del ICS, y Rafael García, director del proyecto financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, *Narrativas en conflicto. Relaciones Iglesia-Estado en los siglos XIX y XX*, del que esta investigación forma parte.

Otras personas me han ayudado de distintos modos: Pueyos Alejos, Clara Bolívar, Silvia Cortés (embajadora de España en Ucrania, quien me orientó sobre el funcionamiento del mundo diplomático), Daniel Espinosa, Juan González Morfín, Mónica Fuster, María Molina, María Eugenia Ordóñez, Karmele Otxotorena, Guadalupe y Leopoldo Ruiz, y Paolo Valvo.

Especial es mi agradecimiento a la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra por brindarme un semestre sabático; y a mi familia que, en Pamplona, Roma o México, con su apoyo y comprensión me ha ofrecido el ambiente adecuado para llevar a término este libro.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

afmo.	Afectísimo
Arz.	Arzobispo
Br.	Bachiller
C.	Ciudadano
CIC	Código de Derecho Canónico
EC	Ejército Constitucionalista
Emo.	Eminentísimo
Ilmo., Ilmos.	Ilustrísimo, Ilustrísimos
M. I.	Muy Ilustre
Mons.	Monseñor
P., PP.	Padre, Padres
Pbro.	Presbítero
R. Rev. RR.	Reverendo, Reverendos
Rmo.	Reverendísimo
Rma., Revma.	Reverendísima
Srio.	Secretario
S. S.	Su Servidor / Su Señoría / Su Santidad
U., Ud., V., Vds.	Usted, Ustedes
V. E. R.	Vuestra Excelencia Reverendísima
VV. HH.	Venerables Hermanos
Vic. Cap.	Vicario Capitular
Vic. Gen.	Vicario General
V.S. (I.)	Vuestra Señoría (Ilustrísima)

INTRODUCCIÓN

I. RAZÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En 2015 pudimos disfrutar una larga estancia en Roma, con el fin de estudiar las relaciones Iglesia-Estado en México durante la segunda década del siglo XX. El material encontrado y recopilado resultó tan extenso que, en lugar de la monografía prevista, ha permitido escribir dos volúmenes. Uno de éstos sobre los últimos años del Porfiriato y los primeros de la Revolución mexicana, más otro acerca del periodo posterior. Con motivo del Centenario de la Constitución mexicana de 1917, publicamos primero lo referente al eje central de la vida en México.

El libro que presentamos aborda los acontecimientos sucedidos entre 1914 y 1919, los años del primer exilio de los obispos mexicanos. En efecto, en 1914, gran parte de los prelados, sacerdotes y religiosos salieron de México para refugiarse en Cuba, Estados Unidos y Europa. Pocos meses después, en 1915, el delegado apostólico en Estados Unidos, Giovanni Bonzano, fue nombrado delegado apostólico *ad interim* para los asuntos de México. Su extrañeza ante la situación de los prelados mexicanos le llevó a plantear a la Santa Sede, en abril de 1916, la conveniencia de que regresaran a sus diócesis. Es a partir de esta fecha cuando comienza una relación más estrecha y una correspondencia muy interesante que muestra la vida, el pensamiento y los hechos del pueblo mexicano en México y en el exilio, aglutinados en torno a la Constitución. Un exilio que va remitiendo, poco a poco, por parte de los prelados mexicanos. De hecho, fueron regresando a su país de manera escalonada desde finales de 1917 hasta mediados de 1919, año que es el término final de este trabajo.

Algunos de los hechos acaecidos a lo largo de los cinco años de este estudio se desarrollan contemporáneamente y confluyen en ellos, al mismo tiempo, las “distintas caras de una moneda”; es decir, lo político, lo social, lo religioso, que podemos describir del siguiente modo:

a) Existe una *dimensión política* cuyo principal protagonista es la Constitución mexicana de 1917.

b) que conlleva algunas consecuencias de tipo *político-religiosas*. En efecto, los obispos mexicanos llevaron a cabo una *protesta* formal, una amplísima correspondencia entre ellos y varias consultas a la Santa Sede sobre cómo actuar en esas circunstancias; a su vez, ésta realiza las consiguientes consultas a algunos obispos mexicanos para recabar información y tomar una decisión más adecuada. Desde otras instancias (el internuncio de Venezuela, algunos religiosos en Roma y Estados Unidos, varios embajadores, etcétera, también llegan a la Santa Sede múltiples informaciones.

c) Los obispos, además, ejercen su tarea *pastoral* orientando al clero y a los fieles mexicanos en el modo de proceder ante las nuevas circunstancias que impone la Constitución. Lo hacen mediante instrucciones, exhortaciones, cartas, etc. De modo más directo, dos obispos se aventuraron a entrar en el país con riesgo de su vida, pero fueron apresados y condenados a muerte.

d) Los católicos mexicanos recibieron el *apoyo de Benedicto XV* de varias maneras: con una carta de aliento a los obispos por su *protesta* ante algunos artículos de la Constitución; celebrando la festividad del 12 de diciembre de 1917 en Roma con los mexicanos residentes en esa ciudad, y mediante el envío de un telegrama a Carranza¹ y al presidente Wilson para impedir la ejecución de dos obispos.

Entre todos los protagonistas, podríamos destacar algunos por su papel esencial como mediadores y transmisores de ideas y apoyo. Los principales personajes eclesiásticos son Benedicto XV; los cardenales Pietro Gasparri, secretario de Estado del Vaticano, y Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial; el delegado apostólico para Estados Unidos y México, Giovanni Bonzano; los obispos mexicanos José Mora y del Río, Leopoldo Ruiz y Flores, Francisco Plancarte, Francisco Orozco, Miguel de la Mora, Juan de Jesús Herrera, Ignacio Montes de Oca e Ignacio Valdespino; los religiosos de la Congregación de los Misioneros Josefinos, José María Troncoso, Ignacio Sandoval y Carlos Alva, y el internuncio en Venezuela, Carlo Pietropaoli.

Otros personajes cruciales para el desarrollo de los acontecimientos fueron los presidentes de México, Venustiano Carranza, y de Estados Unidos, Woodrow Wilson, así como los eclesiásticos Samuel Argüelles, Antonio Paredes, José Cortés y Gennaro Riendo.

¹ Venustiano Carranza era “Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo Federal” y, a partir del 1o. de mayo de 1917, presidente de México. En algunos documentos se le denomina *general*, aunque no lo era, quizá como un modo genérico de llamarlo. En las citas textuales hemos mantenido el título que se le da.

II. FUENTES DEL ESTUDIO

La principal documentación que manejamos está tomada del *Archivio Segreto Vaticano*² (ASV), del *Archivio dell'ex-Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari* y también de la *Biblioteca Apostolica Vaticana*³ (BAV). Los tres tienen sedes distintas en el interior del Cortile del Belvedere de la Ciudad del Vaticano.

En el ASV hemos consultado los archivos de las nunciaturas de México, Estados Unidos y Venezuela, que contienen toda la documentación que llegaba y se enviaba desde la sede de la nunciatura; está catalogada cronológicamente por representantes (delegados, internuncios, nuncios). En el *Archivio dell'ex Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari* (AA. EE. SS.), ubicado en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato, Sezione per i Rapporti con gli Stati*, hemos trabajado los *Indice III* (1903-inicio 1922), *Indice IV* (1922-1939) e *Indice delle Sessioni*. En este archivo se hallan los oficios que se expedían a y desde la Secretaría de Estado y concernían a la Congregación de *Affari Ecclesiastici Straordinari*.⁴ Toda la documentación de estos archivos la hemos transcrito a mano en el idioma original y después traducido al castellano. Para este volumen hemos manejado alrededor de dos mil documentos que abarcan aproximadamente 2 850 folios.

Además, hemos podido acceder a otros archivos que han permitido completar la “historia narrada” en los archivos vaticanos: Archivo Histórico del Arzobispado de México (Ciudad de México), Procura General de los Misioneros Josefinos (Roma), *Pontificio Istituto delle Missioni Estere*⁵ (Roma),

² Pagano, Sergio, *Archivio Segreto Vaticano*, en Otaduy, Javier-Viana, Antonio-Sedano, Joaquín (dirs.), *Diccionario general de derecho canónico*, Cizur Mayor (Navarra), Aranzadi, 2012, vol. 1, pp. 460-462, con bibliografía; *Religiosa Archivorum Custodia. IV Centenario della Fondazione dell'Archivio Segreto Vaticano (1612-2012). Atti del Convegno di Studi*, Ciudad del Vaticano 17-18 abril 2012, *Archivio Segreto Vaticano* (Collectanea Archivi Vaticani 98), Ciudad del Vaticano 2015, 806 pp. Sobre la importancia de la apertura del ASV al público a finales del siglo XIX véase Martina, Giacomo, “Il Significato di un Centenario”, en *Archivum Historiae Pontificiae*, vol. 19 (1981), 239-307.

³ Véase Pioppi, Carlo, *Biblioteca Apostolica Vaticana*, en Otaduy, Javier-Viana, Antonio-Sedano, Joaquín (dirs.), *Diccionario general de derecho canónico*, Cizur Mayor (Navarra), Aranzadi, 2012, vol. 1, pp. 676-679, con bibliografía.

⁴ En el capítulo 2 § 1 se ofrece una explicación de esta congregación vaticana.

⁵ Con este nombre se unieron, promovido por Pío XI en 1926, el *Seminario-Istituto per le Missioni Estere* (el primero de sacerdotes seculares dedicados a las misiones, fundado en 1850 por monseñor Angelo Ramazzotti) y el *Pontificio Seminario dei Santi Apostoli Pietro e Paolo per le Missioni Estere*, nacido en Roma en 1874, obra de monseñor Pietro Avanzini. Ambos estaban inspirados por Pío IX. Véase Gheddo, Piero, *PIME. 150 anni di missione (1850-2000)*, Bolonia, Editrice Missionaria Italiana, 2000. A este instituto pertenecía el delegado apostólico Giovanni Bonzano. “La misión de los miembros del PIME en Baja California durante la época de la

Archivum Romanun Societatis Iesu (Roma) y Pontificio Colegio Pío Latinoamericano (Roma). Todo este material recopilado está integrado en el libro. También conviene anotar que hemos dado prioridad a los archivos frente a la bibliografía y, con el fin de no sobrecargar las notas a pie de página, citamos solamente las que consideramos más relevantes.

El objetivo de este trabajo es ofrecer una historia cronológica de una parte de los acontecimientos acaecidos en México de 1914 a 1919. Esta historia no se encuentra ordenada de este modo en los archivos. En efecto, la información consultada está repartida entre dos archivos independientes, el AA. EE. SS. y el ASV. Algunos documentos, los menos, están repetidos en uno y otro, pero la mayoría se halla en uno o en otro; es decir, los dos fondos documentales son complementarios. El libro, por tanto, está redactado con la documentación de ambos a la vista con el fin de ofrecer una visión de conjunto e intentar hacer una historia más completa. Así pues, si tomamos en cuenta el material consultado, podemos decir que a la Santa Sede no llegaba la información tal como la reseñamos en este trabajo sino más “desordenada”, ya que se cruzaban informes, respuestas, consultas que llegaban por diversas vías:

- A través del delegado apostólico *ad interim* de México, Giovanni Bonzano, que también lo era de Estados Unidos y residía en Washington.
- Por medio de los obispos mexicanos residentes en distintas ciudades de varios países y que, unas veces, enviaban asuntos a través de Bonzano, y otras, directamente mediante el procurador de los Misioneros Josefinos, que era su agente de preces (Intermediario entre la Santa Sede y algunos obispos).
- Mediante las cartas de algunos mexicanos (religiosos o seculares) residentes en México y Estados Unidos que escribían al anterior delegado de México, Tommaso Boggiani, o a otras personas de la curia.
- Por los informes de la internunciatura de Venezuela.

Cada uno de ellos, a su vez, recibía noticias por diferentes vías: políticos, eclesiásticos, prensa, etc. Todo ello hacía más complicado establecer el hilo conductor del relato expuesto en miles de folios archivados en carpetas no siempre catalogadas por temas concretos, ni en fechas consecutivas.

Revolución”, en Mazza, Daniele, *Le Radici Romane del PIME. Il Pontificio Seminario Romano per le Missioni 1871-1926*, Bologna, Editrice Missionaria Italiana, 2008, pp. 171-189.

Otro elemento que hay que tener en cuenta es el tiempo y el espacio. En efecto, los representantes vaticanos usaban el cifrado y el telegrama en contadas ocasiones, pero la gran mayoría de cartas e informes viajaban por vía terrestre y marítima. En concreto, para comprender lo narrado hay que valorar:

- El tiempo que tardaba el barco en arribar desde México y Estados Unidos a Europa en esas fechas. Por ejemplo, gracias a una carta del arzobispo de México hay constancia de que desde Santander (España) al puerto de Veracruz eran necesarios unos 20 días; o desde Nueva York a Le Havre (Francia) se invertían de seis a ocho días en un transatlántico veloz. Después, habitualmente, el viaje continuaba en tren.
- Las dificultades de comunicación entre México y el extranjero, por la Revolución y la censura, obligaban a que cualquier carta recorriera varios puntos distantes antes de llegar a su destino.
- La información que recogía o enviaba el delegado Bonzano tenía que llegar, primero, desde las ciudades de residencia de los obispos exiliados (La Habana, Los Ángeles, San Antonio, Chicago, etcétera y, después, enviarla a Roma.
- Las comunicaciones entre algunas ciudades de Estados Unidos eran muy rápidas gracias al tren. Por ejemplo, el trayecto entre Chicago y Washington duraba 12 horas; pero el tren correo viajaba de noche, lo cual explica que entre Bonzano y Ruiz hubiera una correspondencia fluida.

Es decir que, en la mayoría de los casos, podían transcurrir semanas y meses hasta que una carta llegara a su destino. De este modo, a veces, se ve en la documentación que una consulta hecha a la Santa Sede, por ejemplo, en febrero y contestada en mayo, ya no tenía vigor porque entre tanto se había solucionado el problema o habían surgido nuevas variables que modificaban lo escrito. Esto permite entender el papel fundamental que tenían las decisiones que tomaban los propios obispos para sus diócesis, como episcopado en conjunto, y con el delegado apostólico. Pero, además, era necesario enviar a Roma informes, consultas y dudas sobre temas para los que ni los prelados ni los representantes vaticanos tenían competencias. Así, pues, veremos que los principales acontecimientos se daban a la vez y no eran ni fáciles ni sencillos de resolver, ni se tenían los medios para hacerlo. En gran parte de los casos, la opinión de unos y otros era diversa; la

Santa Sede, después de analizar unas y otras, consultar a expertos y rescatar del archivo histórico su opinión en casos anteriores, tomaba una decisión o sencillamente respondía: *dilata*. Esto se aprecia con claridad en la sesión de cardenales de 1918.

A todo esto, hay que añadir que los asuntos no iban siempre dirigidos a la Secretaría de Estado de manera directa, sino que eran enviados en ocasiones a otras congregaciones, lo cual requería un esfuerzo para coordinar los datos y una gran visión de conjunto por parte de quienes estaban al frente de las mismas. Para comprender las cualidades que necesitaban los principales representantes de la curia hay que sumar que, en esas mismas fechas, convergían otros acontecimientos de modo acuciante en la Santa Sede, como la Gran Guerra, la Revolución rusa, las relaciones precarias con el Estado italiano, la elaboración del Código de Derecho Canónico y los problemas de tantos países, como queda reflejado en el archivo histórico del AA. EE. SS. y en el ASV.

A lo largo del trabajo se apreciarán repeticiones temáticas, inevitables debido a las diversas vías de llegada de información; al mismo tiempo, la insistencia en determinados asuntos refleja las verdaderas preocupaciones en esos momentos.

III. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El libro consta de dos partes. La primera tiene como tema esencial el estudio de la documentación en torno a la Constitución mexicana de 1917 y las protestas ante algunos artículos de ésta. Pero, como hemos dicho, al mismo tiempo suceden varios hechos que se entrelazan en el tiempo y, por tanto, en la documentación. Esto nos ha llevado a redactar cinco capítulos que son los siguientes:

1. *El mundo en los años de la Revolución mexicana*, articulado en torno a la Primera Guerra Mundial (1914-1919), la Revolución rusa (1917) y la Revolución mexicana. Ofrecemos el contenido de las entrevistas mantenidas, en 1916 y 1917, entre el internuncio en Venezuela con el ministro plenipotenciario del gobierno mexicano. En ellas se expresan las propuestas de la política religiosa de Carranza, que deseaba establecer relaciones con la Santa Sede y nombrar a un delegado apostólico. Delegado que ya estaba designado por el Vaticano, desde abril de 1915, en la persona de Bonzano.

2. *La Constitución mexicana de 1917*. Éste es el capítulo central del libro. La documentación consultada en la Nunciatura de México del ASV consta de dos gruesos fascículos (108 y 109) dedicados exclusivamente a este tema, y

en 1918 hubo una sesión de cardenales dedicada al mismo. Asimismo, poco se sabe acerca de las estrechas relaciones entre Benedicto XV y el pueblo mexicano con este motivo. En el epígrafe “El papa y México”, aportamos algunas actuaciones que tuvo en las difíciles circunstancias de esos años revolucionarios.

3. *Obispos perseguidos, apresados y condenados a muerte.* Tras la invitación de la Santa Sede, en 1916, a que los obispos mexicanos regresasen del exilio a sus diócesis, dos de ellos cruzaron la frontera y permanecieron en sus diócesis realizando su tarea pastoral en situaciones de grave peligro. Al final fueron apresados y condenados a muerte. El apoyo de diversos embajadores y la intervención de Benedicto XV ante Carranza y Wilson impidieron su ejecución.

4. *El vicario Antonio Paredes, la Revolución y la Iglesia nacional mexicana (1914-1919).* Paredes, vicario general de la diócesis de México, es un personaje ambiguo que mantuvo relaciones ambivalentes con los políticos y eclesiásticos mexicanos, en especial con el sacerdote revolucionario José Cortés y con Gennaro Riendo, pretendiente a presidir la cismática Iglesia nacional mexicana.

5. *El regreso de los obispos exiliados a México, la sesión de cardenales y las últimas pastorales (1918-1919).* La vuelta de los arzobispos y obispos a sus diócesis fue escalonada y paulatina, en la medida en que los gobernadores de los estados facilitaban el retorno. Las cartas escritas a Bonzano muestran el estado anímico de los preladados y los fieles, además del proceso de reconstrucción de la Iglesia que tenían por delante.

La segunda parte del libro está formada por un anexo documental que completa y enriquece la primera. En él ofrecemos, en español, 89 documentos inéditos en un noventa por ciento, aproximadamente. Una buena parte de ellos están traducidos del idioma original (italiano, latín, inglés y francés). Barajamos varios modos de presentarlo a los lectores, pero al final decidimos combinar un orden temático-cronológico que facilitasen la lectura y la comprensión de la historia. El lector dispone de seis grupos de documentos que corresponden al contenido que se narra en los cinco capítulos: A (cap. 1), B y C (cap. 2), D (cap. 3), E (cap. 4) y F (cap. 5), con numeración no corrida y los documentos por orden cronológico. De este modo, pueden leerse siguiendo el discurso de los diversos capítulos, aunque también tienen unidad en sí mismos.

La correspondencia entre la curia y los representantes apostólicos está en italiano; algunos obispos que habían estudiado en Roma escriben a la Santa Sede y a Bonzano en italiano (Orozco, Ruiz, Herrera, Gillow, Montes de Oca, Plancarte, y Fulcheri); otros siempre en español (Mora y Valdespino); De la Mora, además de los anteriores, mantenía correspondencia en

inglés con el delegado y otros eclesiásticos estadounidenses. Estos últimos escribían en inglés; las cartas dirigidas al papa y viceversa siempre son en latín. Asimismo, por ejemplo, Ruiz redacta siempre a mano; pero Mora y otros lo hacen a máquina, y firman de puño y letra. Las referencias de folio pueden corresponder tanto a un actual A4 como a un A5, a un telegrama o a un recorte de periódico. También van numerados los folios en blanco. Para aliviar el texto de las notas a pie de página, no ponemos el idioma en que está escrito el documento, sólo de qué tipo es (carta, minuta, borrador, despacho...), la numeración de ésta, quién escribe a quién, la fecha y la referencia del archivo. Mantenemos la cita completa a pie de página para facilitar la lectura y evitar demasiadas referencias internas.

En las citas textuales hemos mantenido el lenguaje de la época, los tipos de letra utilizados y los subrayados, aunque, en ocasiones, añadimos entre corchetes palabras que aclaren lo narrado. En los textos latinos se suele usar *Tibi* (Tú) para referirse al papa, cardenales, obispos, pero lo hemos traducido por *Usted*. En el texto que redactamos, redujimos las mayúsculas al mínimo. En los anexos mantenemos los textos completos, a pesar de que en algunos casos repitan fragmentos de los anteriores. Hemos preferido que el lector disponga del contenido completo puesto que, al tratarse de cuestiones legales en algunos casos, los matices son importantes. Además, queremos evitar ser intérpretes de un texto al cortar éste.

El primer proyecto era incluir un anexo con biografías, pero al final no lo hicimos ya que, en la actualidad, 98% de las mismas son fácilmente accesibles en internet, en especial las de los políticos. Las de los eclesiásticos se pueden consultar mediante <http://www.catholic-hierarchy.org/>. Las biografías de obispos mexicanos se hallan en la *Bio-bibliografía eclesiástica mexicana*, obra escrita por el obispo de León, Emeterio Valverde Téllez, publicada de manera póstuma en tres volúmenes, en 1949. Sólo incluiremos a pie de página algunas de más difícil acceso o de las que aportamos bibliografía desconocida. Sí hemos incluido las fechas de nacimiento y muerte, la primera vez que aparece un personaje. La bibliografía que consideramos de relevancia está citada a pie de página.

IV. ALGUNAS IDEAS

El historiador puede mostrar hechos, sacar alguna conclusión y hacer ciertas valoraciones tímidas; pero, desde nuestro punto de vista, no debe hacer juicios ni especulaciones arriesgadas. Todavía más, cuando lo que está en juego son actuaciones de tanta relevancia como las que aquí describimos.

Desconocemos las verdaderas razones por las que Carranza actuó como lo hizo. Según las conversaciones de Antonio Manero, ministro plenipotenciario de don Venustiano, con el internuncio de Venezuela, y las que mantuvo el primer jefe con el ministro de Argentina en México, Manuel Malbrán, podríamos concluir que su deseo era llegar a un entendimiento con la Santa Sede. De acuerdo con historiadores mexicanos, Wilson, el presidente de Estados Unidos, apoyaba en un principio a Villa. ¿Qué hubiera sucedido de seguir apoyándolo y de no reconocer a Carranza en octubre de 1915? Probablemente nunca lo sabremos.

Para conocer mejor la situación eclesiástica y confirmar las opiniones contemporáneas de que los obispos mexicanos eran poco adecuados y que su forma de ser fue, en parte, causa de la persecución religiosa, habría que hacer investigaciones en archivos episcopales mexicanos de esa época, pero muchos de éstos son inexistentes porque fueron saqueados y quemados; habría también que analizar toda la documentación vaticana sobre las diócesis respectivas, informes sobre sus nombramientos, cartas personales, archivos estadounidenses, etcétera. Tarea ingente e interesante que dejamos para otros.

Sin embargo, sí podemos valorar las palabras y actuaciones de estos obispos, tanto en conjunto como individualmente, por medio de la documentación que ofrecemos.

José Mora y del Río, arzobispo de México, impulsor de la mejora social de sus diócesanos, se mostraba inseguro y muy preocupado por sus actuaciones y relaciones con Antonio Paredes, su vicario general. Fue uno de los obispos, junto con los arzobispos de Michoacán y Guadalajara, que planteó al Vaticano renunciar al cargo.

Leopoldo Ruiz y Flores, arzobispo de Michoacán, era un hombre sereno, equilibrado, culto, que, poco a poco, se fue ganando la entera confianza del delegado apostólico Bonzano; confianza que el resto del episcopado ya tenía en él. Su tándem con el arzobispo de Linares, Francisco Plancarte, los hacía eficaces en la actuación pastoral de sus diócesis y en la redacción de documentos del episcopado mexicano. Su conocimiento de la historia nacional y su experiencia permitieron centrar la actuación de los obispos durante los años del primer exilio.

Francisco Orozco, arzobispo de Guadalajara, impulsivo, nervioso, osado y valiente, puso todas sus capacidades al servicio de la tarea pastoral encomendada. Vivaz, con madera de líder, supo aunar en torno a él al clero y a fieles de su arquidiócesis. Arriesgó su vida para cumplir su misión. Al igual que Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas, cruzó la frontera entre Estados Unidos y México para atender su cometido episcopal.

Tanto ellos como otros (Valdespino, Herrera, Tritschler, etcétera) exponían con libertad sus dudas y opiniones y no dudaban en acudir a la Santa Sede para aclarar cuestiones de mucha importancia. Por ejemplo, la acusación de que los obispos habían huido a Estados Unidos por temor a las vejaciones y para apoyar la invasión militar de ese país en México, además de financiar la candidatura del presidente Huerta. Ateniéndonos a la documentación hallada, podemos decir que estas acusaciones son falsas y fueron inventadas por unos eclesiásticos de la arquidiócesis de México, en concreto por Antonio Paredes y José Cortés que, en connivencia con los revolucionarios, las utilizaron para apartar a los obispos de sus sedes.

Mirando a los obispos en su conjunto, es posible afirmar que entre los miembros del episcopado había personas cultas. Por ejemplo, Francisco Plancarte e Ignacio Montes de Oca pertenecieron a la Academia Mexicana de la Historia desde 1919, con los sillones núms. 2 y 3 respectivamente; Francisco Orozco desde 1921, también con el sillón 3 a la muerte de su predecesor, y Emeterio Valverde desde 1930 con el sillón núm. 22. Eran pujantes en su tarea pastoral y desarrollaron una tarea social de profundo calado. Quizá algunos carecieran de sentido práctico, como afirmaban algunos contemporáneos, pero supieron afrontar una situación muy complicada en busca del beneficio de la Iglesia mexicana, dejándose aconsejar y guiar por Ruiz y Flores, y el delegado apostólico. Y todo ello desde el exilio, con carencias de todo tipo.

Para terminar, señalamos que nuestro objetivo es narrar una historia cuyo centro y punto de partida son los documentos archivísticos. Una historia humana, protagonizada por unos hombres que, sin ninguna duda, la vivieron con más fuerza e intensidad de lo que podemos expresar por escrito. Por este motivo y, con el fin de comprenderlos mejor, hemos primado su voz a la nuestra, manteniendo en muchos casos el texto original en el cuerpo del libro. Textos no siempre redactados con un estilo pulido y preciso, como lógicamente se esperaría, ya que en la mayoría de los casos están escritos en medio de situaciones de tensión y preocupación, con prisa, con elipsis, sin ser explícitos, a veces debido a la censura o la discreción.

Hemos pretendido hacer un trabajo bastante completo, pero no cerrado en exceso, en el que todo quede aclarado. En efecto, dejamos temas abiertos de modo que el lector saque sus propias conclusiones e ideas para futuras investigaciones sobre la historia mexicana.

Después de un siglo, quizá algunos sólo vean en los protagonistas de estas páginas exageración en sus principios, pasión desmesurada en sus acciones o riesgos asumidos con osadía innecesaria. Sin embargo, al “meternos en su piel” durante cinco largos años, a través de sus escritos podremos conocer

INTRODUCCIÓN

XXIX

sus inquietudes, temores, miedos, angustias, alegrías, incertidumbres, fortalezas, camaradería y hermandad. También entreveremos que intentaron defender, por encima de todo, la libertad religiosa que veían amenazada; buscaron el bien común de México y la Iglesia que representaban, y se sacrificaron por un ideal, dispuestos a morir por sus principios si fuera preciso.

CAPÍTULO PRIMERO

EL MUNDO EN LOS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

I. CONTEXTO HISTÓRICO MUNDIAL: PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y REVOLUCIÓN RUSA

La situación mundial a comienzos del siglo XX era particularmente compleja. Los años de la Revolución mexicana coinciden con dos acontecimientos que marcarán la historia posterior del siglo pasado: la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la Revolución rusa (1917).⁶

El crecimiento económico provocado por la Revolución industrial y la explotación colonial habían situado a las grandes potencias europeas, junto con Estados Unidos y Japón, en un alto nivel de desarrollo y bienestar, pero éste descansaba en una peligrosa competencia y rivalidad internacional que desembocaría en la gran guerra. Ésta, que comenzó como una crisis balcánica, se complicó debido a los odios, rencores y tensiones acumulados desde 1870 por lo menos. Al comenzar la contienda en 1914, sólo participaban países europeos; pero en abril de 1917, Estados Unidos se incorporó al bando aliado, lo que favoreció la firma del armisticio en 1918, entre otras cosas. Fue una guerra con 10 millones de víctimas; supuso la aparición de Estados Unidos como la primera potencia mundial y propició el triunfo de la revolución comunista en Rusia.

En efecto, éste fue el otro gran acontecimiento contemporáneo de la Revolución mexicana. Rusia, gobernada por el zar Nicolás II desde 1894 hasta 1917, aportó a la gran guerra 13 millones de soldados mal equipados y fuertes derrotas del ejército alemán. Esta situación favoreció las deserciones y la extensión de un movimiento revolucionario que, en febrero de 1917, con la formación de los *soviets* (asambleas de campesinos, obreros y soldados), reclamaban el fin de la guerra, el reparto de la tierra y el control obrero de las fábricas. El zar fue obligado a abdicar. Meses más tarde, en

⁶ Sobre este tema, véase Comellas, José Luis, *La guerra civil europea (1914-1945)*, Madrid, Rialp, 2010; Paredes, Javier, *Historia universal contemporánea*, 5a. ed., Madrid, Ariel, 2010.

octubre, el Partido Bolchevique, liderado por Lenin, asaltó el palacio del gobierno, asesinó a la familia de Nicolás II en la madrugada del 17 de julio de 1918 y nombró un nuevo gobierno de comisarios del pueblo, elegidos por los *soviets* y presididos por Lenin.

II. CONTEXTO HISTÓRICO MEXICANO: REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN (1857-1917)

El gobierno de Porfirio Díaz (1830-1915) inició en 1876, pero comenzó a resquebrajarse en 1910,⁷ cuando Francisco I. Madero (1873-1913), tras la entrevista con el presidente, “derivó su idea de que era necesaria una revolución para derrocar al anciano presidente, bien afianzado en el poder”.⁸ Así elaboró el Plan de San Luis Potosí, firmado el 5 de octubre de 1910, por el que convocaba al pueblo a lanzarse a la revolución el 20 de noviembre y prometía convocar a elecciones una vez conseguido el triunfo de la misma. Su convocatoria tuvo rápido eco en toda la nación.

Tras la capitulación de las tropas federales fieles a Díaz a mediados de 1911, éste renunció a la Presidencia y se exilió voluntariamente en Europa, a donde partió el 26 de mayo. El 7 de julio, Madero entró en la capital y tomó posesión de la Presidencia de México tras ganar las elecciones el 10 de diciembre de 1911. Se adhirieron a él varios grupos sociales, “tanto quienes buscaban el establecimiento de la democracia como quienes se interesaban en la justicia social, principalmente las reivindicaciones agrarias. Así, desde hacendados hasta peones, profesionistas, obreros, profesores y empleados respondieron positivamente a su Plan”.⁹

Sin embargo, tuvo oposición por parte de otros colectivos tanto mexicanos (Emiliano Zapata, los trabajadores sociales, políticos, militares, etcétera) como estadounidenses; entre unos y otros forzaron la renuncia de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez (1869-1913), presidente y vicepresidente, que serían asesinados tres días más tarde, el 22 de febrero de 1913.

Victoriano Huerta (1845-1916) tomó el poder de manera ilegítima por lo que, considerado usurpador, no fue reconocido por todos los mexicanos.

⁷ Hacemos una breve síntesis que permita comprender los hechos narrados en esta investigación. Queda para otro volumen el estudio de la situación político-religiosa de México entre 1908 y 1914.

⁸ Torre Villar, Ernesto de la y Navarro Anda, Ramiro, *Historia de México*, 2a. ed., México, Mc Graw Hill, 2002, p. 460.

⁹ Matute, Álvaro, *Los años revolucionarios (1910-1934)*, en Wobeser, Gisela von, *Historia de México*, México, SEP-Academia Mexicana de la Historia-FCE, 2010, p. 228.

Se alzaron contra él Venustiano Carranza (1859-1920), gobernador del estado de Coahuila, quien organizó un ejército llamado “constitucionalista” y proclamó el Plan de Guadalupe¹⁰ (26 de marzo de 1913). A éste se sumaron Francisco Villa (1878-1923), Álvaro Obregón (1880-1928), Benjamín Hill (1874-1920) y Plutarco Elías Calles (1877-1945). Emiliano Zapata (1879-1919) también se alzó contra Huerta, que renunció a la presidencia el 15 de julio de 1914, obligado por las cuatro columnas militares que avanzaban hacia la capital desde occidente al mando de Álvaro Obregón; por el centro, la de Francisco Villa que había partido de Ciudad Juárez; por el oriente, la de Pablo González (1879-1950), y desde el sur, Emiliano Zapata.

Además, Huerta tuvo que enfrentarse en el exterior al recién elegido presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson (1856-1924), que no reconoció su gobierno, retiró como embajador en México a Henry Lane Wilson¹¹ (1857-1932), envió a varios agentes para mediar en el conflicto y observar la situación, y apostó algunos barcos frente a los puertos de Veracruz y Tampico.

Con jefes militares como Obregón, González y Villa, las fuerzas constitucionalistas iban ganando terreno al ejército huertista: Obregón tomó Nogales por asalto el 13 de marzo de 1913; pronto ocupó Naco, Cananea y Agua Prieta; avanzó sobre Culiacán, Guaymas y Mazatlán; tomó Guadalajara el 8 de julio de 1914 y desde allí partió para Querétaro.¹² El ejército liderado por Pablo González ocupó Monterrey, Tampico y Saltillo.

Pero las grandes desavenencias entre el Primer Jefe (Carranza) y Villa impedían alcanzar la estabilidad deseada e impulsaban continuamente a duros enfrentamientos. A pesar de todo, un gobierno provisional logró que se firmaran los tratados de Teoloyucan por los que se disolvía el ejército federal huertista. Carranza entró el 20 de agosto en la capital de México, donde tomó el mando militar y político y asumió la presidencia provisional.¹³

¹⁰ Carranza, Venustiano, *Plan de Guadalupe. Decretos y acuerdos 1913-1917*, 2a. ed., prólogo de Luis Barrón, México, Secretaría de la Defensa Nacional-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)-Secretaría de Educación Pública, 2013.

¹¹ Sobre las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos desde Francisco I. Madero a Manuel Ávila Camacho, véase Carreño, Alberto, *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos, 1789-1947*, 2a. ed., México, Jus, 1961, vol. II, pp. 237-268.

¹² Véase Obregón, Álvaro, *Ocho mil kilómetros de campaña*, México, Fondo de Cultura Económica, 1959. Colección “Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana”.

¹³ Sobre la entrada del Ejército Constitucionalista el 15 de agosto de 1914 en la capital, descrita por un contemporáneo, véase Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM, 2016, pp. 93-111. Biblioteca Constitucional INEHRM.

En un intento de acercar posiciones, Carranza convocó una convención¹⁴ para el 1 de octubre de 1914 en Ciudad de México, presidida por Luis Cabrera (1876-1954), con el fin de elaborar un programa revolucionario que atendiera los requerimientos populares.

Al no acudir villistas ni zapatistas, se suspendió y se citó nuevamente, diez días después, en Aguascalientes, ahora con el título de “soberana”, en la cual se desconoció la autoridad de Carranza, y se nombró como encargado del Poder Ejecutivo, con título de presidente, al general Eulalio Gutiérrez (1881-1939), después sustituido por Roque González Garza (1885-1962) y a su vez éste por Francisco Lagos Cházaro (1878-1932).¹⁵

Así se produjo, a partir de noviembre de 1914, la escisión de los revolucionarios y el establecimiento del gobierno de Venustiano Carranza en Veracruz, y el de otros revolucionarios en Aguascalientes. Desde entonces y durante muchos meses, la Ciudad de México fue ocupada alternativamente por las diversas facciones revolucionarias, bien por los zapatistas y villistas, bien por los seguidores de Carranza.

En abril de 1915 tuvieron lugar las batallas de Celaya, León y Silao en que los carrancistas, bajo el mando de Obregón, derrotaron a Villa y Carranza quedó como jefe incuestionable de la Revolución mexicana. Los constitucionalistas se hicieron con las aduanas del norte y los principales puertos (Progreso en Yucatán, Salina Cruz en Oaxaca, Puerto México o Coatzacoalcos en Veracruz), lo que les permitía el control territorial.

Para que Carranza se afanzara en el gobierno fue de gran ayuda el reconocimiento del presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson¹⁶ (1913-1917), en octubre de 1915.

¹⁴ Sobre la Convención Revolucionaria, *cf.* Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, *cit.*, pp. 113-272, 343-373.

¹⁵ Soberanes Fernández, José Luis, *Derecho revolucionario carrancista*, conferencia pronunciada en Morelia el 27 de enero de 2017, *pro manuscrito*, p. 4.

¹⁶ En efecto, según Bárbara Tuchman, “...a partir del momento en que Carranza reemplazó a Huerta, se convirtió en motivo de decepción para Wilson, que se quejaba de que «jamás había conocido a un hombre que fuese más difícil de tratar». El constitucionalismo que había sido objeto de su admiración adquirió la forma de decretos contra la propiedad extranjera; tratar con él resultó tan difícil como lo había sido con Huerta, de quien parecía diferenciarse, tan sólo en el hecho de no haber asesinado a su predecesor (si bien lo compensó asesinando a Zapata unos años más tarde). Resentido por sus malas experiencias, Wilson creyó, al principio, que Norteamérica debía colaborar con el general Obregón, pero Bryan le convenció de que el candidato digno de ayuda era Pancho Villa, el merodeador bigotudo y analfabeto de mirada inquieta, que controlaba la totalidad de la parte septentrional de México, lo que le convertía en el enemigo más poderoso de Carranza... El cambio de política fue

Meses más tarde, en septiembre de 1916, el gobierno de Carranza lanzó una convocatoria para elegir diputados constituyentes que elaboraran una nueva Constitución. Los nominados se reunirían en Querétaro, declarada capital de la República, el 20 de noviembre de 1916 y comenzarían los trabajos preparatorios el 1 de diciembre. La asamblea constituyente se clausuró el 31 de enero de 1917 y la Constitución fue promulgada el 5 de febrero.¹⁷ El día siguiente se convocaron elecciones para presidente, diputados y senadores, que tuvieron lugar el 11 de marzo. El 1o. de mayo Carranza tomó el poder como presidente constitucional, cargo que ocuparía hasta el 21 de mayo de 1920, fecha en que fue asesinado.

Pero los años del gobierno de Carranza estuvieron lejos de la paz. En efecto, además de los villistas y zapatistas que seguían combatiendo, Félix Díaz (1868-1945) había vuelto a las armas; en la Huasteca, Manuel Peláez (1885-1959) protegía los campos petroleros que necesitaban las potencias participantes en la gran guerra europea,¹⁸ y otros grupos armados en Oaxaca y Chiapas alteraban el gobierno; además, pandillas de bandoleros asolaban y destruían poblaciones.

Mientras eso ocurría, entre 1914 y 1917 el país sufrió hambrunas debido a la escasez de alimentos; el éxodo del campo a la ciudad provocó insalubridad y epidemias; los ferrocarriles eran asaltados constantemente y voladas las vías ferroviarias, lo cual hacía difícil la circulación de viajeros y mercancías. Asimismo, la situación económica era difícil, se vivía un caos provocado por el hecho de que cada uno de los bandos revolucionarios

radical cuando aparecieron los documentos de Albert y Archibald que daban a conocer las intrigas alemanas con relación a Huerta, al mismo tiempo que aumentaba la crisis causada por la presencia de los submarinos imperiales. Anticipando la previsible ruptura de relaciones con Alemania, la política norteamericana en México cambió totalmente de rumbo. En octubre de 1915, Estados Unidos decidió reconocer a Carranza como presidente legítimo de México”, en Tuchman, Barbara W., *El telegrama Zimmermann: el documento secreto que cambió el curso de la Primera Guerra Mundial*, Barcelona, RBA, 2010, pp. 129-130.

¹⁷ Una historia de la Constitución en Ulloa, Berta, *Historia de la Revolución mexicana. Periodo 1914-1917*, vol. 6: *La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983.

¹⁸ Sobre el conflicto mundial y México puede consultarse, Tuchman, Barbara W., *El telegrama Zimmermann: el documento secreto que cambió el curso de la Primera Guerra Mundial*, op. cit., en nota 16; y Matute, Álvaro, *Historia de la Revolución mexicana. Periodo 1917-1924*, vol. 7: *Las dificultades del nuevo Estado*, México, El Colegio de México, 1995, pp. 13-31. Matute dedica un capítulo (pp. 33-48) a la cuestión petrolera, en el que afirma: “Aunque podría mencionarse 1911 como el año de despegue en la producción voluminosa, la elevada producción que obtuvo México en 1917 lo colocaba en tercer lugar mundial [55.292.770 barriles], sólo por debajo de Estados Unidos, con 340.000.000 de barriles, y de Rusia, con 65.000.000. El cuarto lugar lo ocupaban las Indias Holandesas Occidentales, con 14.00.000 de barriles” (p. 33).

emitía moneda.¹⁹ En 1919, la deuda pública ascendía a 609 millones de pesos: 189 correspondían al régimen de Huerta y 418 al de Carranza; la deuda interna era de 115 millones.

La historia de la Revolución en sus aspectos políticos y militares, de la que hemos hecho una brevísima síntesis, ha sido muy estudiada;²⁰ recientemente se han publicado varias monografías sobre las cuestiones religiosas de esa época.²¹ En este epígrafe queremos aportar algunos datos sobre la repercusión de la Revolución en los católicos mexicanos. Para conocerla, disponemos de dos escritos que fueron redactados en 1914 por testigos de los hechos. Ambos documentos ofrecen un marco histórico adecuado para comprender lo narrado a lo largo de las páginas de esta investigación. Y es que, como señala Berta Ulloa:

Durante los cuatro años del gobierno preconstitucional de Carranza resurgió la oposición entre el liberalismo y la iglesia, acarreando además problemas con los gobiernos de otros países, especialmente con el de Estados Unidos. La mayoría de los dirigentes de la revolución constitucionalista ya era anticlerical en 1913, y a su ideología se vino a sumar la necesidad de allegarse fondos para cubrir los crecientes gastos de la lucha armada, por lo que se apoderaron de propiedades, confiscaron bienes, impusieron préstamos forzosos a la Iglesia y al clero, considerándolos sus enemigos militares porque se los negaban. La Iglesia [se refiere al episcopado] reconoció a sus adversarios tradicionales pero se limitó a una resistencia verbal y moral; no así los católicos que se defendieron con las armas en la mano, con lo que el anticlericalismo de los constitucionalistas fue creciendo constantemente, dependiendo de los comandantes militares la intensidad de las acciones. Entre ellos hubo diversos matices de anticlericalismo que iban desde la actitud del ‘primer jefe’ que, a pesar de que le irritaba la hostilidad que le manifestaban los católicos, hubiera querido tener relaciones con la Iglesia similares a las que tuvo Porfirio Díaz, hasta el radicalismo de Francisco J. Múgica, Manuel M. Diéguez, Francisco Coss, Luis Caballero y Antonio I. Villareal. A todos ellos, sin embargo, les resultaba la Iglesia una enemiga y competidora insoportable y peligrosa a la que era preciso eliminar para dominar a las masas, puesto que ya se vio,

¹⁹ Cfr. Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, op. cit. en nota 13, pp. 451-461, 597-599, 623-637.

²⁰ Sobre la Revolución mexicana remitimos a tres obras fundamentales: Ulloa, Berta, *Historia de la Revolución mexicana. Periodo 1914-1917*, vol. 4: *La revolución escindida*, México, El Colegio de México, 1979; véase *Historia de la Revolución mexicana. Periodo 1914-1917*, vol. 5: *La encrucijada de 1915*, México, El Colegio de México, 1979, y Meyer, Jean, *La Revolución mexicana*, México, Jus, 1992.

²¹ Véase Vera Soto, Carlos Francisco, *En la brecha. Vida del clero secular durante la Revolución Mexicana*, México, Publicaciones CIDEAC, 2010.

la Iglesia estaba a la cabeza del movimiento social de nuestro país. Por otra parte, hay que reconocer que muchas de las exacciones se debieron a desmanes de la tropa y al estado de tensión en que se vivía.²²

1. *Expulsión de sacerdotes y profesores católicos extranjeros de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista (protesta ante el pueblo mexicano) (1914)*

Este escrito no tiene fecha ni firma, consta de 16 páginas y está dividido en dos carpetas distintas.²³ Fue redactado por un testigo de los hechos acaecidos entre el 8 de julio y primeros días de septiembre de 1914.

El texto relata y denuncia la actuación del ejército obregonista tras la batalla de Orendáin, cuando los soldados huertistas abandonaron la ciudad de Guadalajara la noche del 7 al 8 de julio de 1914, y fue tomada por el general Obregón ese mismo día. Al día siguiente, el 9 de julio, un piquete ocupó el colegio de los jesuitas,²⁴ y el 21, el gobernador Manuel M. Diéguez (1874-1924) dio la orden de arrestar por la fuerza a todos los sacerdotes de la ciudad y apoderarse de todos los templos. El día 10 fueron encarcelados más de 120 sacerdotes de todas las nacionalidades, incluido el obispo de Tehuantepec, Ignacio Plasencia (1862-1951). Estuvieron incomunicados seis o siete días. A primeros de agosto, cuando regresó Obregón de Colima, “se comenzó a poner en libertad a los sacerdotes”.

Octavio Lobato, presidente del ayuntamiento de Guadalajara, reunió el 5 de agosto a 48 sacerdotes y profesores católicos extranjeros y les comunicó que debían salir del país por el puerto de Manzanillo. Partieron de Guadalajara el 10 de agosto rumbo a dicha ciudad, pero el gobernador de Colima, Eduardo Ruiz, sabiendo las malas condiciones del puerto, les permitió estar en la ciudad hasta el 20 de agosto, día en que partieron a Manzanillo.

²² Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917, op. cit.* en nota 17, p. 424. Sobre la confiscación de bienes, expulsión del clero y religiosos, sacrilegios y ejecución de sacerdotes, véase pp. 424-443.

²³ Una parte de este escrito está en *Archivio Segreto Vaticano, Indice 1155. Archivio della Delegazione Apostolica nel Messico, busta 31, fascicolo 108*, ff. 94-105, que contiene las pp. 1-5 y 11-16. El resto del documento, es decir, las páginas 6-10, se encuentra en *busta 31, fascicolo 109*, ff. 158-162. El *Indice 1155* del *Archivio Segreto Vaticano* contiene la documentación de la Delegación Apostólica en México desde Domenico Serafini que ocupó el cargo de delegado apostólico entre 1904-1905. A partir de aquí citaremos los documentos de esta delegación como ASV, *Arch. Deleg. Messico*, seguido de la *busta* (caja, estuche o carpeta), *fasc.* (legajo o fascículo) y número de folios. El texto completo en anexo A, núm. 1.

²⁴ Se hace referencia a estos hechos en Palomera, Esteban, *La obra educativa de los jesuitas en Guadalajara 1586-1986*, Guadalajara-México, Instituto de Ciencias-ITESO-Universidad Iberoamericana, 1997, pp. 250-256.

Como no zarpaba ningún barco, los cónsules inglés y alemán lograron que continuaran en Colima, viviendo de la caridad de los colimenses. Por fin, salieron a Manzanillo el 29 de agosto, pero de nuevo tuvieron que permanecer unos días en el puerto porque no llegaba el barco prometido por los constitucionalistas. De modo que, a primeros de septiembre de 1914, los mismos pasajeros consiguieron que el vapor “Hong-Kong de Mexico City” los llevase a San Francisco por 6.500 dólares. Como entre los cien viajeros sólo tenían la mitad de ese dinero, prometieron al capitán del barco que el resto lo pagarían los católicos estadounidenses.

Junto a este relato del viaje, se describe con detalle la crudeza de la purga de los políticos opositores, la toma de los edificios eclesiásticos, el modo de vida de los soldados y las penurias que tuvieron que pasar para llegar hasta San Francisco. Se critica el despojo de los colegios de los jesuitas, maristas y salesianos y del hospital de San Juan de Dios, que sólo se dedicaban a educar y atender a mexicanos de toda clase. El autor termina con una larga protesta y apelación al gobierno de Estados Unidos:

Entre tanto todos protestamos por el injusto despojo de nuestros bienes que reclamaremos luego que haya un gobierno constituido; protestamos por el modo bárbaro y salvaje con que se nos ha expulsado, alejándonos de la tierra por cuyo bien hemos trabajado tantos años, dejándonos en la miseria y tratándonos peor que a los criminales. Protestamos contra la violación de nuestras banderas y consulados, contra la ilegalidad de ese decreto verbal de destierro y contra su ejecución todavía más ilegal y cruel. Confiamos en que el pueblo americano amante de la justicia y la civilización comprenderá que es honor suyo volver por los fueros de la ciencia y de la humanidad, y exigir una satisfacción por la violación flagrante de las recomendaciones que hizo Carranza y sus secuaces. Si no lo hace se confirmará el dicho de que todo lo que hacen los carrancistas, lo hacen con conocimiento y aprobación del gobierno de Washington (f. 104).

2. *La Iglesia Católica y la Revolución en México (1914)*

Este opúsculo²⁵ consta de 33 páginas en el original y tres anexos, el primero sobre el Partido Católico Nacional en los años 1911-1914, de siete páginas. El segundo y tercero son dos cartas del presidente Francisco I. Madero y su tío Ernesto, respectivamente, al arzobispo de Michoacán,

²⁵ ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 53-93. Texto completo en anexo A, núm. 2.

Leopoldo Ruiz y Flores, a comienzos de 1912. Es una obrita que se escribió entre julio y diciembre de 1914 con la siguiente finalidad:

Se ha dicho que las calumnias proferidas contra el Episcopado, contra el Clero y contra los católicos habían llegado a preocupar el ánimo de personas distinguidas y de las clases cultas en el extranjero porque no han tenido oportunidad de verificar el valor de las acusaciones, y porque no ha habido quien les pusiera de manifiesto el aspecto de la cuestión según es y debe ser apreciada. Para satisfacer esa necesidad fue preparada esta reseña, esperando que, al ser conocida, el Episcopado, el Clero y los católicos mexicanos reconquisten la buena fama que, inmerecida, injusta e infundadamente se les ha pretendido arrebatarse (f. 81).

Probablemente sea un trabajo escrito por el arzobispo de Michoacán, Leopoldo Ruiz y Flores (1865-1941), junto con el arzobispo de Linares, Francisco Plancarte (1856-1920), que era un eminente historiador. Nos apoyamos, en primer lugar, en el buen conocimiento de las cuestiones político-religiosas, históricas y eclesiásticas. En segundo lugar, en las dos cartas dirigidas por Francisco y Ernesto Madero a Mons. Ruiz, y que consideramos que sólo las puede transcribir el que las posee, en este caso, Ruiz. En la primera, Francisco I. Madero agradece a Ruiz su carta de felicitación tras su elección como presidente, así como sus pruebas de adhesión y respeto al jefe de la República. Madero, a su vez, le daba la enhorabuena por su nombramiento como arzobispo de Michoacán, aunque

...lamentando únicamente que este ascenso haya privado a mis casi paisanos de Monterrey, del gusto de tenerlo entre ellos, pues son innumerables las peticiones que he recibido para que influya porque usted permanezca en la Diócesis de Linares; pero me ha sido imposible hacer tales gestiones por una parte, y por otra no quiero que se prive usted por sus sentimientos caritativos, del ascenso de que es tan digno y que puede ser de tanta utilidad para la República. (f. 92).

La otra misiva aneja al documento estaba escrita por Ernesto Madero (1872-1958), tío del presidente y secretario de Hacienda, en febrero de 1912. Éste, sabiendo que Ruiz y Flores, el 20 de ese mes, iba a dirigir un sermón²⁶ a políticos católicos, le rogaba que orientara el discurso “del lado

²⁶ Respecto a ese sermón, Ruiz informaba al entonces delegado apostólico en México, Tommaso Boggiani: “Mucho me temía ser tachado por lo menos de imprudente; pero consulté con las personas más sensatas de este cabildo, y convinimos en que no sólo era conveniente sino necesario hablar así. Por aquí ha sido muy bien recibida la tal instrucción,

que tanto necesita nuestro país, esto es, haciendo ver a sus feligreses, la necesidad que hay y la obligación en que están de contribuir a la pacificación de nuestra querida patria, apartándonos de todo lo que pueda significar desorden, ya que tan graves males sobrevendrían en caso de que no siguieran una conducta como la indicada” (f. 93).

No tenemos noticia de que este opúsculo que atribuimos a Ruiz-Plancarte fuera impreso. Probablemente fue escrito en 1914 y enviado más tarde a Giovanni Bonzano, delegado apostólico de México, como podría desprenderse del hecho de que se halle entre la documentación de la delegación apostólica.²⁷ El motivo de darlos a conocer al delegado pudo ser la publicación, en Estados Unidos, de dos opúsculos escritos por los políticos mexicanos Rodolfo Menéndez Mena (1878-1933) y Luis Cabrera. El primero, en *The work of the clergy and the religious persecution in Mexico*,²⁸ atacaba a la Iglesia y el clero mexicanos. Cabrera, en *The religious question in Mexico*,²⁹ acusaba al clero católico de haber participado en la caída de Madero y el triunfo de Huerta, de interferir en asuntos políticos y de sus abundantes riquezas; como Mena, elogiaba a los católicos estadounidenses.

El escrito de Ruiz-Plancarte es un detallado informe sobre la postura de los eclesiásticos ante los diversos gobiernos mexicanos desde la época de Porfirio Díaz hasta 1914.

Comienza hablando de las tres principales divisiones etnográficas y sociales del país, que contaba en 1914 con una población de 15 millones de habitantes.³⁰ Señala que los mexicanos llevan un siglo buscando la libertad y el orden sin conseguirlo “porque las ambiciones de las banderías políticas

y espero que dará mucho aliento a los católicos y desengañará a otros muchos que sin darse cuenta estaban afiliados en partidos que la Iglesia no puede aprobar”, carta de Ruiz a Boggiani, 28 de febrero de 1912, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 28, fasc. 93*, ff. 44-45, aquí f. 44.

²⁷ El archivo de la delegación apostólica en México del ASV contiene en la *busta* 31 dos gruesos fascículos (108 y 109) dedicados exclusivamente a la Constitución mexicana de 1917.

²⁸ Editada por The Latin American News Association, Nueva York, 1916, 31 pp. Había una edición previa en castellano, *La obra del clero y la llamada persecución religiosa en México: defensa de la política reformista y anticlerical del constitucionalismo*, Mérida (Yucatán), Imp. y Linot. “La Voz de la Revolución”, 1916.

²⁹ Nueva York, Tipografía Las Novedades, 1915, 35 pp.

³⁰ En 1910, 99.2% de 15.600.000 mexicanos eran católicos. Había 4.461 curas, 1 por cada 3.398 habitantes. Para más datos sobre el catolicismo en México y un análisis de las repercusiones en la Iglesia, véase James W. Wilkie, “Journal of Church and State”, *Statistical Indicators of the Impact of Natural Revolution on the Catholic Church in Mexico, 1910-1967*, vol. 12, núm. 1, invierno de 1970, pp. 89-106; Niemeyer, E. V. Jr., *Revolución en Querétaro. El Congreso Constituyente mexicano de 1916-1917*, México, Senado de la República-LXIII Legislatura, 2017, pp. 73-117, aquí nota 1, p. 73.

mantienen divididas a las clases sociales y procuran enemistar a las unas contra las otras” (f. 54). La diferencia entre la revolución comenzada en 1910 y las anteriores solamente está en que la actual es más radical. Quiere desarraigar la religión del pueblo, pero como no pueden hacerlo por medios lícitos recurren a la calumnia para perseguir a la Iglesia “en la persona de sus ministros” (f. 56). Los revolucionarios prometen el cambio social y cuando llegan al poder, se olvidan de sus promesas.

Sale al paso, con datos irrefutables, de las acusaciones que se vierten sobre:

- El apoyo del clero a la dictadura de Porfirio Díaz, cuando “la única concesión del General Díaz a la Iglesia consistió en disimular que vivieran reunidas las congregaciones religiosas, aplicándoles, de cuando en cuando, la ley de exclaustración para que no supusieran que había concluido la era de las persecuciones religiosas y para satisfacer a los demagogos. En contra de esa intermitente tolerancia, los actos todos de su gobierno tuvieron por objetivo descatolizar a la nación” (f. 56).
- Atribuir al episcopado la organización del Partido Católico Nacional “con la mira oculta de incautarse de la gobernación del país y desempeñarla por medio de ese partido” (f. 63). Acusación que rebate en el anexo A del informe.
- La participación del arzobispo de México, José Mora y del Río (1854-1928), “en la conspiración que derrocó al Señor Madero y que aún suministró fondos a los conspiradores” (f. 68). Esta supuesta complicidad queda desmentida por la carta que siete prelados suscribieron en la dieta de Zamora del 17 al 23 de enero de 1913,³¹ en la que se afirmaba que no era lícita la rebelión en ningún caso. Y tampoco “pudo el señor Mora proveer de fondos a los conspiradores por la sencilla razón de que no los tiene” (f. 69).
- Las riquezas de la Iglesia, acusaciones que el autor desmiente a lo largo de 9 folios para concluir diciendo que “queda, pues, evidenciado que es absurdo afirmar que el clero mexicano tienen grandes riquezas a no ser que se suponga que atesora bienes solamente por avaricia y que no los aprovecha en obras buenas, ni en obras que sirvieran para fines terrestres, ni en proporcionarse comodidades, ni siquiera en librarse de persecuciones y sufrimientos” (f. 79).

³¹ Sobre la labor social de la Iglesia en esos años, véase Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, *op. cit.* en nota 17, pp. 417-423.

Para terminar, el autor señala que de lo tratado en el informe se desprende:

Ni el episcopado, ni el clero mexicano han tenido participación alguna en México en el gobierno del país, ni han pretendido tomarla.

No han formado, dirigido, ni influenciado partido alguno.

No han sido obstáculo a la administración de la cosa pública, ni al funcionamiento del gobierno. Han acatado las leyes vigentes aun cuando son sectarias, y no han procurado por medio violento su enmienda.

Han aconsejado a los católicos el respeto y la obediencia al gobierno establecido y a la ley vigente.

No se han extralimitado de la órbita de sus atribuciones, ni han usurpado las del poder civil.

La enseñanza y la predicación católicas han tenido por exclusivo objeto inculcar en los fieles los principios fundamentales de la religión y todas las aplicaciones de ellos a los actos de vida.

El clero mexicano carece de medios materiales para contrarrestar la acción gubernativa y aun para satisfacer las necesidades de la Iglesia.

Una consideración para concluir:

El clero y los católicos mexicanos saben y reconocen que es necesaria una reforma social,³² que mejore la condición de la clase indígena³³ y de la clase intermedia; pero saben también que esa reforma no será fructífera ni durará si se pretende establecer sobre las ruinas del antiguo edificio social y si no se funda en las bases únicas que sostienen la sociedad: la familia, la propiedad, la patria y la religión.

La Iglesia y los fieles anhelan que entren y quepan todos los hijos de México, cualesquiera que sea su origen, creencias y situación pecuniaria en la organización definitiva del país con la plenitud de sus derechos y obligaciones y en el lugar que a cada uno corresponde.

La revolución pretende, desde hace un siglo, reformar la sociedad excluyendo a algunas clases sociales, reservando el poder a determinadas banderías y ejerciendo despótica y demagógicamente.

El problema, pues, de la paz y del progreso consiste en la justa ponderación y coordinación de todos los elementos sociales, enderezados a un bien común.

No parece que la actual revolución se proponga resolver, porque ostensiblemente intenta destruir la armonía social sacrificando los intereses materiales y morales de las clases elevadas en provecho de la clase ínfima. Es el error

³² Véase Adame Goddard, Jorge, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos 1867-1914*, México, UNAM, 1981.

³³ De Giuseppe, Massimo, *Messico 1900-1930. Stato, Chiesa e popoli indigeni*, Brescia, Morcelliana, 2007.

opuesto al del general Díaz, pero tan funesto como aquél, y condenado por lo mismo a la más completa esterilidad si no se corrige oportunamente.

Ya se ve lo que desean los católicos. No sueñan en retrocesos a épocas que ya pasaron y muy claramente lo han dicho los prelados, especialmente en la carta colectiva suscrita en Zamora. Lo que pretenden únicamente es gozar de la misma libertad y consideraciones que disfrutaban sus correligionarios en Alemania, en Inglaterra y sus dominios o en los Estados Unidos.

A esto ha objetado el Partido Liberal que el clero mexicano difiere del de esos otros países en que no acepta las instituciones democráticas consideradas hoy necesarias para la vida de los pueblos, la carta suscrita en Zamora responde a esa objeción en estos términos: «En virtud de la libertad que la Iglesia reconoce a los Pueblos para adoptar la forma de gobierno que más les convenga, salvos los principios de la justicia y de la moral, y en virtud de las circunstancias históricas de México, creemos que el Partido Católico Nacional debe siempre y en todas partes, ser y declararse sinceramente partidario de nuestra actual forma de gobierno, en todo lo sustancial, sin que esto impida el que se pretendan y se propongan con la debida prudencia, aquellas modificaciones accidentales que hagan esta misma forma de gobierno democrática, representativa y federal más adaptable a nuestra condición y modo de ser, creemos, además, que el Partido Católico Nacional debe, por ahora, limitar su acción a la defensa de los derechos que la Constitución reconoce a la Iglesia, al clero y a los católicos, sin pretender reivindicaciones que, aunque justas, podrían exasperar los ánimos de los contrarios».

Tal es el programa del Episcopado.

¿Qué razón hay entonces para la persecución a la religión, al Clero y a los Católicos? (ff. 81-84).

III. UN REPRESENTANTE VATICANO PARA MÉXICO DURANTE LA REVOLUCIÓN (MARZO DE 1915-FEBRERO DE 1917)

La Revolución mexicana de 1910 produjo, a partir de 1914, el exilio de gran parte de los obispos, del clero y religiosos de las órdenes implantadas en el país. Además, en ese año, también tuvo que partir el delegado apostólico de la Santa Sede, monseñor Tommaso Boggiani (1863-1942), que ocupó el cargo desde 1912 a 1914; de hecho, hasta 1921 no volvería a haber otro.³⁴ En

³⁴ Las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede fueron difíciles desde la Independencia en 1821. En efecto, después de la guerra y durante los primeros treinta años, la Santa Sede no envió un nuncio o delegado; en parte por las buenas relaciones que ésta mantenía con la Corona española, y en parte por la inestabilidad de los gobiernos mexicanos que hacía un poco complicado establecer un entendimiento. De hecho, el primer delegado apostólico de México y América Central fue el obispo Luigi Clementi, que llegó a México

ese ínterin, y desde 1915, se hizo cargo de los asuntos eclesiásticos mexicanos el delegado apostólico de Estados Unidos, monseñor Giovanni Bonzano³⁵ (21 de febrero de 1912-finales de 1922).

1. *La elección de un candidato (marzo-agosto de 1915)*

La situación política, religiosa y social mexicana era muy complicada. Por ello, el 19 de marzo de 1915³⁶ el secretario de Estado del Vaticano, el

en 1851 y fue expulsado en 1861. El segundo delegado, Pier Francesco Meglia, estuvo en México del 26 septiembre 1864 al 1o. junio 1865, durante el gobierno de Maximiliano. Sólo a partir de 1905 comenzó a darse una cierta continuidad. Hubo dos visitadores apostólicos: Nicola Averardi, 1896-1899 (véase ASV, *Indice 1139, Visita Apostolica nel Messico di Nicola Averardi (1896-1900)*); y Ricardo Sanz de Samper (visitador apostólico entre febrero y julio de 1902). Los delegados apostólicos fueron Domenico Serafini: 1904-1905; Giuseppe Ridolfi: 1905-1911; Tommaso Boggiani: 1912-1914; Pietro Benedetti: 10 de marzo-22 de julio de 1921. *Cf.*: Alejos Grau, Carmen-José, “Pío XI y Álvaro Obregón. Relaciones a través de la Delegación Apostólica en México (1921-1923)”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 23 (2014) 403-431. La historia y el papel de los representantes vaticanos puede consultarse en Marchi, Giuseppe de, *Le Nunziature apostoliche dal 1800 al 1956*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1957.

³⁵ Nació en Castelletto Monferrato en 1867, comenzó sus estudios en el seminario de su diócesis, Vigevano, en 1881. En 1889 se trasladó al Pontificio Seminario dei Santi Pietro e Paolo per le Missioni Estere y en 1890 fue ordenado sacerdote. Fue enviado a China, en la misión de Hanchung (hoy Hanzhong), donde permaneció desde 1891 hasta 1897, cuando regresó a Italia debido a las graves enfermedades que había contraído. Fue nombrado vicario general de su diócesis en 1899 y, en 1900, canónigo de la catedral y profesor del seminario. En 1904 volvió a Roma como rector del Pontificio Collegio Urbano y asumió el encargo de consultor de la Congregación Consistorial. En 1912 fue designado delegado apostólico en Estados Unidos y consagrado como arzobispo titular de Melitene, y en 1915 lo hizo compatible con el cargo para México (hasta 1921). Regresó a Roma en 1922, año en que fue nombrado cardenal diácono de San Pancracio. Ocupó diversos cargos en los dicasterios de la Santa Sede. Regresó a Estados Unidos con motivo del Congreso Eucarístico Internacional celebrado en Chicago del 20 al 24 de junio de 1926. Falleció en Roma el 26 de noviembre de 1927. Licenciado en Teología y Derecho canónico, hablaba italiano, inglés y chino. Puede consultarse documentación sobre Bonzano en el *Archivio Generale del PIME, titolo 23 (Hanchung)*, vol. 8, ff. 411-558. Véase Salotti, Carlo, *Il Cardinale Giovanni Bonzano*, Casale Monferrato, Tipografia Operaia Artigiana, 1961. Los obispos que trabajan en la curia romana o que no son titulares de una diócesis reciben como título de su ordenación episcopal una “sede titular”. Se conoce con este nombre a las diócesis de la antigüedad que ya no existen. Melitene estaba enclavada en la actual Armenia y era la “sede titular” del delegado.

³⁶ Carta de Gasparri a Bonzano (núm. 4914), 19 de marzo de 1915, ASV *Indice 1168, Delegazione Apostolica negli Stati Uniti d'America, V. Affari esteri, posizione 65. Messico. Delegazione ap. Trasmissione di cifrati. S.E. Mons. Giovanni Bonzano, S.E. Mons. Benedetti e S.E. Mons. Filippi. Libertà religiosa (1915/1921/1923-24)*, ff. 1-59. La documentación correspondiente a Bonzano durante los años 1915-1922, en ff. 3-33, aquí f. 3-4. A partir de aquí, los documentos a los que nos referiremos y están en esta carpeta los citaremos como ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*,

cardenal Pietro Gasparri³⁷ escribió a Bonzano de parte de Benedicto XV (1854/1914-1922) para decirle que, como ya conocía, eran tristísimas las condiciones religiosas de México en donde tanto “clero como religiosas y todas las cosas religiosas, han sido hecho objetos de una persecución tan brutal como impía”. Por lo que puede comprender:

...la intensidad del deseo con el que el Santo Padre, movido por la caridad de su apostólico ministerio, quisiera de alguna manera poner fin a la propagación de tantos males y restablecer en México un estado de cosas apropiado para el desarrollo y la reactivación del espíritu cristiano.

Para alcanzar este objetivo se ha planteado la ayuda valiosísima que podría encontrar la Santa Sede en un delegado apostólico, en el caso de que una delegación tan sumamente delicada y difícil fuese encomendada a una persona distinguida del clero o del obispado de los Estados Unidos de América.

Y dado que la sugerencia no carece de valor, sobre todo desde el punto de vista del apoyo que esa persona podría encontrar en este gobierno para un desarrollo eficaz de su obra como delegado apostólico en México, Su Santidad me encarga que os encomiende a V. S. el estudio del asunto, para que Ud., después de examinar cada cosa y, si lo cree conveniente, después de

pos. 65, seguido de la página. A lo largo de este trabajo veremos que algunas informaciones eran enviadas y recibidas de modo encriptado o cifrado. La más antigua referencia a la cifra en documentos vaticanos es la de Inocencio VIII (1484-1492). En 1814 aparecía la figura de sustituto de Secretaría de Estado, que tenía amplias funciones y absorbía la antiquísima de secretario de Cifra. Su tarea consistía en el cifrado y encriptación de las instrucciones que el papa enviaba a sus representantes diplomáticos (de los que el sustituto era el correspondiente habitual). *Cfr.* Re, Niccolò Del, *La Curia Romana. Lineamenti storico-giuridici*, 4a. ed., Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, Collana Sussidi Eruditi núm. 23, 1998, pp. 73 ss.

³⁷ Cuando, a partir de ahora, hablemos de secretario de Estado nos referiremos al del Vaticano, Pietro Gasparri. Si mencionamos al de otra nación, por ejemplo, Estados Unidos, lo citaremos para no confundirlos. Pietro Gasparri (1852-1934) estudió filosofía y teología en varias universidades romanas. Se graduó en Derecho civil y Derecho canónico. Ordenado sacerdote el 31 de marzo de 1877, trabajó como secretario personal del cardenal Teodolfo Mertel. Al mismo tiempo, enseñó Derecho canónico en Roma y París. En 1896 fue nombrado miembro de la Comisión Pontificia para el examen de la validez de las ordenaciones anglicanas. León XIII lo envió como delegado apostólico a Perú, Ecuador y Bolivia en 1898. En 1901 fue nombrado secretario de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios y, en 1904, de la Comisión para la Codificación del Derecho Canónico (promulgado en 1917). Pío X lo nombró cardenal presbítero de S. Bernardo alle Terme en 1907. Benedicto XV lo asignó como secretario de Estado en 1914, cargo que ocupó hasta 1930. Desde 1925 fue prefecto de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. En 1929, Pietro Gasparri asumió la presidencia de la Comisión del Código de los Cánones de las Iglesias Orientales. El 11 de febrero de 1929 se firmaron los Pactos de Letrán con Benito Mussolini, con lo que se puso fin a la disputa que la Santa Sede y el gobierno italiano mantenían desde 1870. Murió en Roma en 1934.

consultar confidencial y prudentemente con autorizadas personas eclesiásticas de allí, quiera comunicarme su sabio parecer y proponer el nombre de aquel sacerdote u obispo americano que, por sus cualidades personales, por su conocimiento de México y aún más, por su ‘perfecta romanidad’ [por su perfecta sintonía con Roma], pueda ofrecer serias garantías de éxito.

Por este motivo, Bonzano escribía a finales de abril, entre otros, a los tres cardenales norteamericanos: John Murphy Farley (Nueva York, 1842-1918), James Gibbons (Baltimore, 1834-1921) y William Henry O’Connell (Boston, 1859-1944), así como a los obispos Edward Patrick Allen (Mobile, 1853-1926) y John William Shaw (San Antonio, 1863-1934). Gibbons respondió el 1o. de mayo y sugirió las cualidades del candidato pero sin dar nombres; Allen y O’Connell lo hicieron los días 25 y 26 de abril respectivamente, y ambos proponían al obispo de San Antonio. Este último, el 5 de mayo, también daba las cualidades que debería tener el delegado y sugería que no fuera un estadounidense. Proponía los nombres de los arzobispos de Nueva Orleans (James Hubert Blenk, 1856-1917), Manila (Jeremiah James Harty, 1853-1927) y Santa Fe (John Baptist Pitaval, 1858-1928), además del obispo William Ambrose Jones (1865-1921), de Puerto Rico.

Recomendaba a Bonzano que consultase al reverendo José Troncoso, general de los misioneros josefinos que estaba en San Antonio; afirmaba que los delegados se habían llevado siempre bien con él y conocía mucho a monseñor Boggiani.³⁸

Mientras Bonzano realizaba estas consultas, el 27 de abril de 1915 recibió una nueva carta el cardenal Gasparri, para transmitirle que, debido a las condiciones anormales del país, el papa le confiaba el interinato de la delegación apostólica de México.³⁹ Días más tarde, el 12 de mayo, el cardenal Gaetano de Lai (1853-1928), secretario de la Congregación Consistorial,⁴⁰ le manifestaba: “Y para que pueda cumplir mejor su nueva y escabrosa misión, con la presente le autorizo a usar todas las facultades que Usted tiene para los Estados Unidos también para las diócesis de México”. Y le adjuntaba una nota sobre el estado religioso de las diócesis.⁴¹ Aunque, de hecho, ya desde antes los obispos mexicanos mantenían correspondencia

³⁸ La correspondencia entre el 22 de abril y el 9 de mayo puede consultarse en ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, *posizione* 65, ff. 5-16.

³⁹ Carta de Gasparri a Bonzano (núm. 6084), 27 de abril de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, *pos.* 65, ff. 18-19 (también en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, *busta* 30, *fasc.* 101, f. 1).

⁴⁰ Corresponde a la actual Congregación de Obispos.

⁴¹ Carta de De Lai a Bonzano (núm. 641/15), 12 de mayo de 1915, ASV *Arch. Deleg. Messico*, *busta* 30, *fasc.* 101, ff. 5-6, la nota sobre la situación mexicana no está.

con el delegado de Estados Unidos y le informaban de lo que sucedía en el país.⁴²

Bonzano respondió al nombramiento con una emotiva carta el 9 de junio.⁴³ En ésta decía que, una vez recibidas las instrucciones y facultades para su nuevo cargo, se apresuraba a pedir al secretario de Estado que presentase al Santo Padre “mis más sentidas y respetuosas acciones de gracias por el nuevo grave y delicado encargo que se ha dignado confiar a mi poquedad, y asegurarle a Su Santidad que haré todo lo posible para corresponder a la soberana confianza puesta en mí”. Continuaba diciendo que informaría a los obispos mexicanos para transmitir esta disposición del papa y ponerse a su disposición. Relataba, además, que la situación de México era tan apurada que la Cruz Roja estadounidense, apoyada incluso por el presidente Wilson, había hecho una llamada al pueblo de aquel país para ayudar a los mexicanos que se estaban muriendo de hambre.⁴⁴ Y añadía:

El citado Señor Presidente, pues, parece decidido a cambiar su actitud de atenta espera hacia México. Él ha enviado un mensaje a los jefes de las diversas facciones en lucha, exhortándolos a unirse para formar un gobierno estable, y amenazando, en caso contrario, con intervenir directamente. La experiencia del pasado no permite esperar mucho de este mensaje a menos que el Presidente se decida de verdad a intervenir, al menos dando su apoyo a alguna persona honesta, que la mayor y más sana parte del pueblo indicase para la presidencia de la República.

Gasparri hacía acuse de recibo de la observación sobre el presidente Wilson el 3 de julio.⁴⁵

Sin embargo, Bonzano era consciente de que su nombramiento era *ad interim* mientras no se eligiese otro, por lo que el 29 de agosto escribía un despacho⁴⁶ en torno a la cuestión solicitada por la Santa Sede el 19 de marzo. El delegado comenzaba diciendo que había tardado en responder

⁴² En ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 34 se halla la correspondencia de los obispos mexicanos con la Santa Sede y con Bonzano antes de que éste fuera nominado para el cargo.

⁴³ Borrador de carta de Bonzano a Gasparri (núm. 17974-d), 9 de junio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, pos. 65, f. 21.

⁴⁴ Véase Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, op. cit. en nota 13, pp. 311-341, 501- 539, 573-595, 613-622.

⁴⁵ Carta de Gasparri a Bonzano (núm. 7630), 3 de julio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, pos. 65, f. 22.

⁴⁶ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 17588-d), 29 de agosto de 1915, “Sobre el delegado apostólico de México”, ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, pos. 65, ff. 24-26. Para este tipo de documentos se utiliza el término *Rapporto* que traducimos por “despacho” e “informe”.

debido a que no le pareció urgente el asunto por la anarquía imperante en México y, sobre todo, porque había consultado con personas eclesiásticas autorizadas y eso requería un tiempo.

Y tampoco ahora es fácil especificar una respuesta, precisamente porque todavía no existe en México un gobierno que pueda servir como base para formar un juicio concreto. La respuesta se puede dar, sin embargo, de diversas formas, dependiendo de varios supuestos. En primer lugar, mientras que continúe en México la actual perturbación general, y facciones fuertes y predominantes como la de Carranza tengan una actitud hostil y de desafío hacia los Estados Unidos, no se puede enviar allí un delegado de ninguna nación, y mucho menos de nacionalidad americana; porque en ese estado de cosas, los americanos estarían indefensos como, y quizás más, que otros extranjeros. Y en este punto están de acuerdo conmigo las personas consultadas, entre los que se encuentran los tres cardenales americanos.

Suponiendo, pues, que en México retornase la paz y se restaurase un gobierno legítimo, reconocido por las potencias y respaldado por los Estados Unidos, un delegado apostólico estadounidense continuaría siendo visto como un agente político estadounidense disfrazado de eclesiástico, por el bajo clero y sobre todo por los políticos mexicanos, que ven en los Estados Unidos un enemigo natural y una amenaza permanente. Podría, sin embargo, estar protegido por el gobierno de Estados Unidos más y mejor que un delegado de otra nacionalidad, especialmente si hubiese en el poder un presidente menos protestante que el actual y más benévolo hacia la Iglesia Católica.

Ésta también parece ser la opinión de las personas que entrevisté. Mucho depende, por lo tanto, de las disposiciones del gobierno de Estados Unidos, y también de la persona que será elegida para la delicada tarea de delegado apostólico.

Y esto me lleva a responder a la otra cuestión, acerca de la persona a ser elegida. He visto y oído los nombres de varios prelados que parecen adecuados para la difícil tarea. Son los siguientes: 1) Mons. Blenk, arzobispo de Nueva Orleans; 2) Mons. Pitaval, arzobispo de Santa Fe; 3) Mons. Jones, obispo de Puerto Rico; 4) Mons. Shaw, obispo de San Antonio, Texas. También se sugirió el nombre de Mons. Harty, arzobispo de Manila, pero no lo conozco bien.

Con Mons. Blenk, que tendría óptimas cualidades y conoce el español, habiendo sido obispo de Puerto Rico, no se puede contar a causa de graves enfermedades, que minan su existencia. El arzobispo de Santa Fe es persona distinguida desde muchos aspectos, pero es de nacionalidad francesa.

A menos que la S. Sede no se decidiese por Mons. Harty, yo me permitiría recomendar a Mons. Jones o Mons. Shaw. El primero es agustino, vivió algún tiempo en Cuba, habla bien la lengua española y está familiarizado con los Latino-Americanos, entre los cuales tiene buena aceptación.

Mons. Shaw se educó en el Colegio Americano de Roma, y conoce discretamente el italiano, y pienso que quizá conozca el español, teniendo mexicanos en su diócesis; es un obispo muy concienzudo, celoso y próximo a la Santa Sede. Habiendo en estos dos últimos años hospedado con tanta generosidad a los obispos y sacerdotes exiliados, es muy conocido y querido por ellos, y por lo que puedo juzgar por la correspondencia, conoce bien las condiciones de México, los males a remediar y las necesidades a proveer. Desde este aspecto, sería preferible a todos los demás.

Se despedía del cardenal Pietro Gasparri, esperando que la información fuera de utilidad.

2. *Obispos exiliados y obispos escondidos: lugares de residencia (junio de 1915)*

Con motivo de su nombramiento como delegado *ad interim* en abril de 1915, Bonzano escribió a los obispos mexicanos para notificárselo. Como desconocía dónde residían éstos, el 2 de junio pidió al obispo de San Antonio que les hiciera llegar la carta con la noticia y le facilitara sus señas.⁴⁷

En efecto, Shaw respondía al delegado el 15 de ese mismo mes, para enviarle las direcciones solicitadas e informarle que Ruiz, arzobispo de Michoacán, "...me ha prometido que le enviaría también una lista de la Jerarquía de México. También me ha dicho que no hay primado en la jerarquía mexicana. Monseñor Gillow es el *senior* por nombramiento (1887). Monseñor Mora de la Ciudad de México actúa como presidente en sus reuniones sobre temas no totalmente eclesiásticos".⁴⁸ Ese mismo día, 15 de junio, el arzobispo de México escribía a Bonzano sobre los lugares de residencia de los obispos, en esa fecha.⁴⁹

⁴⁷ Carta de Bonzano a Shaw, 2 de junio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Stati Uniti*, pos. 65, f. 20; Carta de Bonzano a los obispos, 2 de junio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 101, f. 7.

⁴⁸ Carta de Shaw a Bonzano, 15 de junio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 101, ff. 8-10. Hasta 1966 no se constituyeron las conferencias episcopales como cuerpos formales que son fruto del Concilio Vaticano II.

⁴⁹ Carta de Mora a Bonzano, 15 de junio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 101, ff. 2-4. Ruiz enviaba el 16 de junio de 1916 una carta a Bonzano, desde Chicago, con los domicilios de los obispos (ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 107-110). En el cuadro que ofrecemos, seguimos el orden de las arquidiócesis tal como lo transcribe Mora; el primero citado es el arzobispo y los demás (en vertical), los obispos sufragáneos. Incluimos la fecha de erección de las diócesis, los años en que fue ocupada la misma por el titular y los lugares de residencia durante los años 1914-1919, que hemos obtenido de la correspondencia enviada. Como se aprecia, algunos obispos permanecieron en el mismo lugar entre 1914 y

En esta carta se aprecia que, debido a las circunstancias, era difícil saber con certeza dónde estaba cada uno. Mora señalaba en su nota que la comunicación con los obispos que permanecían en México era imposible por el momento, ya que desde hacía tres meses no tenían noticias ni de los refugiados en la capital ni en los otros lugares. Pero le adjuntaba las direcciones de los que estaban fuera del país. Le añadía que los otros delegados solían mandar sus comunicaciones en italiano y latín, y también en español cuando lo veían oportuno.

1920; otros cambiaron varias veces de ciudad; unos murieron en su sede, y otros más fueron trasladados a otras diócesis. En el cuadro mantenemos las palabras de Mora sobre algunas sedes.

CUADRO CON LOS LUGARES DE RESIDENCIA DE LOS OBISPOS MEXICANOS ENTRE 1914 Y 1919

<p>Arzobispado de MÉXICO (Erigida 2-IX-1530)</p> <p>José Mora y del Río 2-XII-1908 - †22-IV-1928</p> <p>- San Antonio - La Habana en algunas temporadas</p>	<p>Arzobispado de MICHOACÁN (Erigida 11-VIII-1536)</p> <p>Leopoldo Ruiz y Flores 27-XI-1911 - †12-XII-1941</p> <p>- San Antonio - Chicago</p>	<p>Arzobispado de GUADALAJARA (Erigida 13-VII-1548)</p> <p>Francisco Orozco y Jiménez 2-XII-1912 - †18-II-1936</p> <p>- España, Roma - Chicago, Guadalajara</p>	<p>Arzobispado de ANTEQUERA (Erigida 21-VI-1535)</p> <p>Eulogio Gregorio Gillow y Zabalza 23-V-1887 - †19-V-1922</p> <p>- San Antonio - Los Ángeles</p>
<p>CHILAPA (Erigida 16-III-1863)</p> <p>Francisco Campos y Ángeles 12-X-1907 - †5-I-1923</p> <p>- México</p>	<p>QUERÉTARO (Erigida 26-I-1863)</p> <p>Sede vacante Vicario capitular, Manuel Reynoso</p> <p>- San antonio - Castroville</p>	<p>ZACATECAS (Erigida 26-I-1863)</p> <p>Miguel de la Mora y Mora 9-II-1911 - †24-II-1922</p> <p>- Chicago, Corpus Christi - Zacatecas, Corpus Christi</p>	<p>CHIAPAS (Erigida 19-III-1539)</p> <p>Maximino Ruiz y Flores 8-VII-1913 - †8-III-1920</p> <p>- Guatemala - San antonio - Castroville</p>

<p>TULANCINGO (Erigida 26-I-1863)</p> <p>Juan de Jesús Herrera y Piña 23-IX-1907 - †7-III-1921</p> <p>– Seminario Castroville – San Antonio</p>	<p>LEÓN (Erigida 26-I-1863)</p> <p>Emeterio Valverde Téllez 7-VIII-1909 - †26-XII-1948</p> <p>– Ciudad de México</p>	<p>COLIMA (Erigida 11-XII-1881)</p> <p>José Amador Velasco y Peña 30-VII-1903 - †30-VI-1949</p> <p>– Colima</p>	<p>TEHUANTEPEC (Erigida 23-VI-1891)</p> <p>Ignacio Placencia y Moreira 21-IX-1907 - †27-X-1922</p> <p>– “Está por Zamora (Michoacán)”</p>
<p>VERACRUZ-JALAPA (Erigida 19-III-1863)</p> <p>Joaquín Arcadio Pagaza y Ordóñez 18-III-1895 - †11-IX-1919</p> <p>- Jalapa Vicario general, Francisco Banegas – San Antonio – Chicago</p>	<p>ZAMORA (Erigida 26-I-1863)</p> <p>José Othón Núñez y Zárate 22-III-1909 - †17-III-1922</p> <p>– Ciudad de México</p>	<p>TEPIC (Erigida 23-VI-1891)</p> <p>Andrés Segura y Domínguez 6-VIII-1906 - †13-VIII-1918</p> <p>– Tepic</p>	
<p>CUERNAVACA (Erigida 23-VI-1891)</p> <p>Manuel Fulcheri y Pietra Santa 6-V-1912 - †21.IV.1922</p> <p>– Ciudad de México</p>	<p>TACÁMBARO</p> <p>Diócesis propuesta pero no erigida todavía</p>	<p>AGUASCALIENTES (Erigida 27-VIII-1899)</p> <p>Ignacio Valdespino y Díaz (2o. obispo) 10-I-1913 - †11-V-1928</p> <p>– San Antonio</p>	

<p>Arzobispado de PUEBLA⁵⁰ (Erigida 13-X-1525)</p> <p>José Ramón Ibarra y González (1er. Arzobispo) 9-XI-1903 - †1-II-1917</p> <p>– Ciudad de México</p>	<p>Arzobispado de DURANGO (Erigida 28-IX-1620)</p> <p>Francisco de Mendoza y Herrera 7-VIII-1909 - †23-VII-1923</p> <p>– Los Ángeles</p>	<p>Arzobispado de LINARES o NUEVA LEÓN (Erigida 15-XII-1777)</p> <p>Francisco Plancarte y Navarrete 27-XI-1911 - †2-VII-1920</p> <p>– San Antonio – Chicago</p>	<p>Arzobispado de YUCATÁN (Erigida 19-XI-1561)</p> <p>Martín Tritschler y Córdova 30-VIII-1900 - †15-XI-1942</p> <p>- La Habana</p>
<p>HUAJUAPAN DE LEÓN (Erigida 25-IV-1902)</p> <p>Rafael Amador y Hernández (1er. Obispo) 27-III-1903 - † 3-VI-1923</p> <p>– “Está en la diócesis.”</p>	<p>SONORA (Erigida 7-V-1779)</p> <p>Sede vacante 1913-1919</p> <p>– “Sonora, diócesis que está vacante, pero puede comunicarse con ella por conducto del ilmo. Sr. Obispo de aguascalientes, que lo fue de sonora”. Vicario general, Martín Portela. – Tucson</p>	<p>SAN LUIS POTOSÍ (Erigida 31-VIII-1854)</p> <p>Ignacio Montes de Oca 13-XI-1884 - †19-VIII-1921</p> <p>– Roma – España (1916-1919)</p>	<p>TABASCO (Erigida 15-V-1880)</p> <p>Antonio Hernández y Rodríguez 2-XII-1912 - †23-IX-1922</p> <p>- “Está fuera de su diócesis. Sabemos que está por el estado de Veracruz. Se comunica con él, por medio del arzobispo de Yucatán, su metropolitano”.</p>

⁵⁰ Las actuales diócesis de Papanla y Huejutla no serían erigidas hasta el 24 de noviembre de 1922.

	<p>SINALOA (Erigida 24-V-1883)</p> <p>Francisco Uranga y Sáenz 25-VI-1903 - †18-XII-1919</p> <p>- El Paso, Texas</p>	<p>TAMAULIPAS (Erigida 13-VIII-1861)</p> <p>Sede vacante 1914-1919</p> <p>- “El obispado de Tamaulipas está vacante. Es administrador el arzobispo de Linares”</p>	<p>CAMPECHE (Erigida 24-III-1895)</p> <p>Vicente Castellanos y Núñez 7-II-1912 - †26-VIII-1921</p> <p>- Nueva Orleans - Los Ángeles</p>
	<p>CHIHUAHUA (Erigida 23-VI-1891)</p> <p>Nicolás Pérez Gavilán 5-III-1902 - †2-XII-1919</p> <p>- “Dicen que murió en México el obispo de Chihuahua, mons. Nicolás Pérez Gavilán, que estaba en México. La Santa Sede acaba de nombrar administrador al r.P. Gabriel Morfin, jesuita⁵¹”.</p>	<p>SALTILLO (Erigida 23-VI-1891)</p> <p>José María de Jesús Echavarría 9-XII-1904 - †5-IV-1954</p> <p>- San Antonio</p>	

⁵¹ Sobre este nombramiento y las dificultades que suponía, hay abundante documentación en el Archivum Romanum Societatis Iesu (Roma).

Así pues, del total de las 31 diócesis que estaban erigidas en 1915 había tres sedes vacantes: Querétaro, Sonora (de 1913 a 1919) y Tamaulipas (de 1914 a 1919); 1 sede nominada pero no erigida (Tacámbaro), y 27 sedes ocupadas.⁵²

De éstas, sus obispos residían en junio de 1915:

a) 12 en México.⁵³ De ellos, seis en México capital: Campos (Chilapa), Fulcheri (Cuernavaca), Valverde (León), Núñez y Zárate (Zamora), Pérez Gavilán (Chihuahua⁵⁴) e Ibarra (Puebla). Otros seis en sus diócesis o en lugares cercanos: Velasco (Colima), Pagaza (Veracruz-Jalapa), Segura (Tepic), Amador y Hernández (Huajapan), Placencia en Zamora (Tehuantepec), y Hernández y Rodríguez en el estado de Veracruz (Tabasco).

b) 12 en Estados Unidos de América. En San Antonio estaban siete: Mora (México), Ruiz y Flores (Michoacán), Valdespino (Aguascalientes), Gillow (Antequera), Maximino Ruiz (Chiapas), Plancarte (Linares), Echevarría (Saltillo), además de dos vicarios: Banegas (Veracruz-Jalapa) y Reynoso (Querétaro); uno en Chicago: De la Mora (Zacatecas); uno en el seminario de Castroville: Herrera (Tulancingo); uno en Los Ángeles: Mendoza (Durango); uno en El Paso: Uranga (Sinaloa), y uno en Nueva Orleans: Castellanos (Campeche).

c) Uno en La Habana, Tritschler (Yucatán).

d) Dos en Europa: uno entre España y Roma: Orozco (Guadalajara); uno en Roma: Montes de Oca (San Luis Potosí).

⁵² Existía, además, el Vicariato Apostólico de Baja California erigido el 20-I-1874, que pasó a Vicariato Apostólico de Tijuana el 13-VII-1957.

⁵³ El obispo de Yucatán, Martín Tritschler, en una carta a Bonzano desde La Habana el 4 de julio de 1916, le informaba que en 1914, a pesar de la persecución quedaban todavía nueve obispos en el país, aunque no daba los nombres ni el lugar donde estaban escondidos (ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 105, f. 31*). Es decir que, tanto por la carta de Tritschler como por la de Mora se aprecia que, debido a las circunstancias, era difícil saber con certeza dónde estaba cada uno.

⁵⁴ La correspondencia de José Quesada, vicario general de la diócesis de Chihuahua, con el delegado apostólico puede consultarse en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 116 ff. 18-62*.

3. *Desconcierto ante la actitud de los obispos exiliados. Informe del delegado ad interim (abril-junio de 1916)*

Casi un año más tarde del nombramiento, el 6 de abril de 1916,⁵⁵ Bonzano escribía al cardenal De Lai, secretario de la Congregación Consistorial, porque le extrañaba que los obispos mexicanos exiliados en Estados Unidos no dieran muestras de regresar a sus diócesis. En el interesante *Rapporto* que desglosamos, el delegado comenzaba diciendo que, desde hacía casi un año, había sido designado por el Santo Padre para encargarse *ad interim* de los asuntos mexicanos y no había enviado ningún despacho sobre ese país. Había pensado hacerlo muchas veces, pero las comunicaciones con México eran raras e inciertas, no era posible confiar en el correo para enviar asuntos delicados y de cierta importancia, a no ser tachando los nombres y dirigiéndolo a terceras personas. Aunque, añadía, era posible que en Roma se tuvieran noticias por los obispos mexicanos que estaban allí. De hecho, parecía que la situación no iba a mejorar; más bien, “varios indicios hacen temer lo peor; ya que los revolucionarios amenazan confiscar todos los bienes de las iglesias” (f. 22).

Le informaba a De Lai que todavía había varios obispos en México, escondidos donde dominaban los revolucionarios o libres donde éstos aún no alcanzaban el poder; la mayoría se encontraba en Estados Unidos o Cuba. De hecho, había recibido poquísimas cartas directamente de México y las pocas informaciones que tenía le habían llegado de los obispos mexicanos que estaban en Estados Unidos.

En concreto, por cuanto le había comunicado Ruiz y Flores, arzobispo de Michoacán, sabía que, en algunas diócesis, incluida la suya, el clero estaba relativamente libre para ejercitar su ministerio y los canónigos de las catedrales podían frecuentar el coro, con la condición de no inmiscuirse en cuestiones políticas. Cuando el mismo delegado le preguntó a Ruiz si no sería posible que los obispos regresasen a sus diócesis, éste le respondió que aunque retornasen no podrían ejercer con libertad su ministerio y los revolucionarios los apresarían y meterían en la cárcel para sonsacar dinero a la Iglesia, ya que se creía que eran ricos.

A lo que añadía Bonzano: “No he sabido qué responder a estas dificultades, pero me parece extraño que estos obispos, por temores reales o aparentes, deban estar aquí indefinidamente, lejos de sus diócesis. La impresión

⁵⁵ Despacho de Bonzano a De Lai (núm. 53), 6 de abril de 1916, “Sobre las condiciones religiosas de México”, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 101*, ff. 22-24. En la carta en que contesta De Lai está equivocada la fecha, pone 16 de abril.

que he recibido al tratar con algunos de estos obispos es que son buenos y dignas personas, de muchas palabras pero de poca iniciativa y coraje” (f. 23). Además, se lamentaba a De Lai que, en estas tristes condiciones, los obispos mexicanos parecían ocuparse en asuntos poco necesarios. Y citaba el ejemplo del arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco y Jiménez (1864-1936), que escribía desde Roma a su vicario general que había obtenido de la Santa Sede la facultad de nombrar algunos sacerdotes para las canonjías vacantes, con el consiguiente malestar entre los canónigos más antiguos; o bien, el caso del arzobispo de México, José Mora y del Río, que mostraba en diversas cartas los “sinsabores” con su vicario Antonio Paredes.

El delegado reconocía que todo lo expuesto “revela que las condiciones religiosas de México, incluidas las del ambiente eclesiástico, no son muy consoladoras y no se puede hacer mucho por aquella infeliz República” (f. 24).

Añadía en el informe que, cuando estuvo en Chicago en febrero de 1916, se encontró con el obispo de San Antonio, que había hecho y hacía tanto por los obispos y sacerdotes mexicanos exiliados. Tuvo la impresión de que había perdido parte de su entusiasmo por estos obispos. En efecto, como sabía De Lai, a finales de 1915 se había habilitado una casa en la diócesis de San Antonio como seminario para 49 alumnos mexicanos de Teología, cuya dirección se confió al obispo de Tulancingo, Juan de Jesús Herrera y Piña (1865-1927).⁵⁶ Pero las cosas llegaron a tal extremo que hubo que sugerir al obispo que se retirara.⁵⁷ “Los jóvenes allí reunidos son indígenas de

⁵⁶ Carta de Herrera a Orozco, 9 de noviembre de 1915, *Archivio storico della Sezione per i Rapporti con gli Stati della Segreteria di Stato, Archivio della Congregazione per gli Affari Ecclesiastici Straordinari, Messico, posizione 752, fascicolo 130*, f. 9v. A partir de aquí, citaremos este fondo como AA. EE. SS., *Messico*, seguido de la *pos.*, *fasc.* y ff. Sobre esta congregación, véase capítulo 2, §1.

⁵⁷ El secretario de la Junta de Obispos de San Antonio, que era el obispo de Zacatecas, Miguel de la Mora, escribió una carta el 3 de enero de 1916 a Herrera comunicándole las razones por las que veían mejor que dejase el cargo de rector del seminario de Castroville, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 34, fasc. 123*, f. 22. En f. 20, la carta del 6 de enero en que Herrera respondió a De la Mora agradeciendo que le sustituyeran. Así se refería el arzobispo de Linares, Francisco Plancarte y Navarrete a Orozco sobre el asunto: “En lo de Juanito hay algo de cierto, pero mucho de chismes de muchachos que se hubiera evitado si no hubiera habido quien apapachara a los chismosos y con esto diera alas a otros. *Nolite omni spiritui credere*. Juanito es como él es y todos lo conocemos, pero no pasa de allí: con todo, hay muertos que no hacen ruido y son mayores sus penas y a esos todavía no los conocemos tan bien como a Juanito. Cierto que los chismes de muchachos llegaron a la *Extension* pero por lo que sabemos, parece que les hicieron el mismo caso que el Sr. Ruiz y yo”, carta manuscrita de Plancarte a Orozco, 28 de noviembre de 1915, desde Chicago, AA. EE. SS., *Messico, pos. 752, fasc. 130*, f. 15.

ínfimas condiciones; son recibidos sin ninguna selección y prometen poco para el bien de la Iglesia. Los gastos que se hacían eran tan desorbitantes, que se creía imposible continuar” (f. 23). Por lo que, continuaba Bonzano, el Consejo Administrativo de la *Extension Society*, que recogía dinero para ese seminario de acuerdo con el nuevo arzobispo de Chicago, había dado carta blanca a monseñor Shaw para que hiciera en aquel seminario lo que creyera mejor, enviando a su país a algunos alumnos que no daban ninguna esperanza de éxito.

La respuesta de la Congregación Consistorial al informe de Bonzano está fechada en Roma el 20 de mayo de 1916, escrita a mano y firmada por el cardenal De Lai.⁵⁸ Éste señalaba en la carta que eran conocidas las condiciones de México y no se podía esperar que mejorasen en seguida. En efecto:

...la deplorable división existente incluso entre los católicos, causada por su recíproca rivalidad; el espíritu liberal introducido, durante tantos años de educación laica, también entre los mejores; las ideas antirreligiosas de los jefes de los partidos que están ahora combatiendo; la oculta y patente acción de los protestantes de América, o la de la masonería, no permiten alimentar ilusiones optimistas. Pero lo que ciertamente es más grave, es la ausencia tan prolongada, son ya dos años, de sus diócesis de tantos obispos (f. 19r).

Añadía que estos prelados, temerosos y asustados por las vejaciones que alguno había sufrido por parte de los carrancistas y villistas, habían creído prudente abandonar sus diócesis a la espera de que la anárquica situación de su país no se prolongase tanto tiempo. Pero los hechos demostraban lamentablemente lo contrario y no parecía cercana la pacificación de la República.

Así pues, De Lai consideraba que la larga ausencia de los obispos les había debido perjudicar gravemente en la estima del clero y de los fieles, los cuales se habían visto abandonados por sus pastores en circunstancias tan críticas y tempestuosas. Y también ante los actuales dominadores de México, que creían tener, en la fuga de los obispos, un pretexto para perseguirlos a ellos y a la Iglesia, al juzgarlos no ajenos a la política que derrocó y mató al presidente Madero. En efecto, la misma permanencia de dichos obispos en Estados Unidos debía indisponer contra ellos a la opinión pública de los mexicanos, los cuales, como era sabido, tenían como enemigos naturales a los americanos del norte y tendían a sospechar que los obispos tramaban

⁵⁸ Carta de De Lai a Bonzano (núm. 641/15), 20 de mayo de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 105, ff. 19-20.

una intervención estadounidense o por lo menos eran favorables a ello. Y ésta era la acusación de la que lamentablemente se servían los enemigos de la Iglesia.

Por todos estos motivos, De Lai decía a Bonzano que sería bastante oportuno sugerir a los obispos mexicanos refugiados en Estados Unidos y Cuba, que “consideren seriamente su posición y que vean si tal vez no sea prudente regresar a sus diócesis, aunque ellos deban sufrir alguna vejación” (f. 20r). Y es que, continuaba, frente a las necesidades espirituales de la buena población mexicana y al bien de la religión y de la Iglesia misma, gravemente comprometida por esta larga ausencia de los obispos y su presencia en un estado por naturaleza enemigo de México, no debería tener demasiado peso la consideración de daños y molestias personales.

Matizaba De Lai que el arzobispo de México quizá no podría regresar a su archidiócesis, por lo menos mientras Carranza gobernase el país, ya que “la posición de monseñor Mora es completamente especial. Los carrancistas ciertamente no lo tolerarán y su vida estaría en peligro, estando ellos persuadidos que él haya tenido parte activa y principal en el derrocamiento de Madero” (ff. 20r-v). En cuanto a las relaciones entre monseñor Mora y su vicario general, monseñor Antonio Paredes, De Lai señalaba que, por el momento, era necesario que Paredes permaneciera en su puesto, como ya se le había escrito al arzobispo.

Y en cuanto a monseñor Orozco, arzobispo de Guadalajara, que residía en Roma desde hacía un tiempo, le informaba que estaba disponiéndose para regresar a su diócesis.

De Lai terminaba destacando que, una vez que los obispos regresasen a sus diócesis, debían ser reservadísimos y sólo ocuparse de las cosas estrictamente religiosas, sin inmiscuirse en asuntos de política o de gobierno civil; sin hacer ruido al regresar, ni hacerlo todos juntos. Por último, le recomendaba a Bonzano que se ocupase del mejor modo para hacer comprender todo lo anterior a los obispos y le comunicase después lo que se estableciera.

Así pues, monseñor Bonzano escribió a los obispos mexicanos una carta el 19 de junio de 1916,⁵⁹ en que reproducía casi a la letra el documento vaticano recibido. Les decía: “la Santa Sede, que, al estallar la Revolución en México encontró prudente y justificada la conducta de los obispos, de alejarse temporalmente de sus diócesis, ahora comienza a preocuparse por las

⁵⁹ Carta de Bonzano (núm. 67), 19 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 105*, f. 25 (al arzobispo de Yucatán, Martín Tritschler, y a los obispos de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca, y Chiapas, Maximino Ruiz); f. 26 (a Ruiz y Flores, que la hizo llegar a todos los obispos refugiados en USA); f. 27 (a Mora).

graves consecuencias de esta prolongada ausencia”. Planteaba las posibles consecuencias que hubiera ocasionado esta ausencia y les rogaba que considerasen la posibilidad de regresar al país, aconsejándoles que fueran en extremo reservados y se dedicaran tan sólo a cuestiones religiosas, sin hacer ningún ruido en su regreso y sin hacerlo todos juntos. Por último, les pedía que le informasen de su decisión.

4. *La respuesta de los obispos mexicanos exiliados (junio-agosto de 1916)*

Los obispos, uno por uno, contestaron a Bonzano desde su lugar de residencia, le dieron razones de la situación del país y le ofrecieron un retrato detallado de la persecución religiosa que se estaba llevando a cabo en México, en especial desde 1914, cuando muchos de ellos tuvieron que salir al extranjero como ya hemos señalado. Además, unos y otros replicaban cada una de las “acusaciones” que se les imputaban acerca de su intervención en política.⁶⁰

Algunos de los obispos y arzobispos dedicaron largas cartas e informes extensos a explicar qué les había sucedido, por qué estaban exiliados y por qué no podían regresar en esos momentos a sus diócesis; pero añadían que tenían la voluntad de hacerlo si, tras informar a la Santa Sede, ésta así lo requería. Es más, todos manifestaban su pesar y humillación por estar en el destierro (que nunca supusieron que se prolongaría tanto), y el deseo vehemente de regresar a su patria y a sus diócesis. De entre todas las cartas enviadas a Bonzano recogemos aquí las de Valdespino, Herrera y Echavarría. Ruiz y Flores no sólo respondió al delegado⁶¹ sino que también escribió al secretario de Estado de la Santa Sede. El arzobispo de México, por su parte, dirigió una carta a Benedicto XV sobre la cuestión del retorno de los obispos a sus diócesis.

Ignacio Valdespino (1861-1928), obispo de Aguascalientes, respondía a Bonzano el 26 de junio de 1916 desde San Antonio, Texas: “Ante todo debo decir que estoy dispuesto a volver a mi muy amada diócesis, en el momento mismo en que después de exponer lo que a continuación expongo, reciba la

⁶⁰ La documentación dedicada a la cuestión del regreso de los obispos a sus diócesis que se halla en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, ofrece un cuadro bastante completo de la situación político-religiosa en los primeros años de la Revolución. La analizaremos con detalle en otra monografía.

⁶¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 28 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 105, ff. 50-53.

indicación de la Sta. Sede a la que protesto una vez más mi incondicional y sincera adhesión”.⁶²

Sin embargo, se detenía a explicar por qué salió de su diócesis:

Seré lo más breve que me sea posible. Cuando los acontecimientos que se desarrollaron en México, capital de la República, en febrero de 1913, en que se dio muerte al presidente Madero, practicaba yo mi visita pastoral en los pueblos del norte de Sonora, diócesis que aun regía yo entonces. Me sorprendió el trágico acontecimiento y no lo creí verídico por el momento y manifesté mi duda públicamente.

Sonora fue uno de los primeros estados del país que desconoció el Gral. Huerta, como presidente de la República; allí estuve cuando se desarrollaron estos acontecimientos y nadie me hizo participante en la política contra Madero: de otra manera se me hubiera hostilizado inmediatamente. Es cierto que el 25 de marzo del expresado año [1913], al dejar a Sonora para dirigirme a Aguascalientes, mi nueva diócesis, se me pidió dinero y hasta se me amenazó con no dejarme salir si no lo daba; pero como no lo tenía y aunque lo hubiera tenido, ‘no estoy dispuesto a contribuir para que se maten mis hermanos’; así respondí por medio de la persona que me hablaba en nombre de los revolucionarios, todo pasó en recados y por fin el gobernador entonces D. Ignacio Pesqueira, me extendió mi pasaporte y salí con dirección a México adonde llegué el día 2 de abril de ese mismo año.

En México, en la capital, permanecí hasta 9 de mayo p[róxi]mo, fecha en que tomé posesión de mi nueva diócesis, donde estuve en santa paz hasta el 16 de mayo del siguiente año [1914], día en que salí de Aguascalientes en compañía del Ilmo. Sr. obispo de Zacatecas [Miguel de la Mora], ya robado y ultrajado por los revolucionarios, pocos días antes.

Todos mis diocesanos me instaron para que saliera, por temor a que me expusieran a las mismas o peores vejaciones que habían sufrido el arzobispo de Durango [Francisco de Mendoza] y los obispos de Zacatecas y Zamora [José Othón Núñez y Zárate], y más todavía, para que *no comprometiera a las personas pudientes y al pueblo todo a quienes*, poniéndome en la cárcel los revolucionarios, los obligasen a dar dinero por mi rescate.

Me trasladé a México y allí supe que por fin había llegado a Aguascalientes la racha revolucionaria, arrasando con todo lo de la Iglesia, profanando algunos templos⁶³ y clausurando el seminario y las escuelas sostenidos por la S. Mitra. Esto fue en el mes de julio de 1914.

⁶² Carta de Valdespino a Bonzano, 26 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 106, ff. 19-25, aquí f. 20.

⁶³ Sobre la profanación de templos en la capital y el encarcelamiento de sacerdotes para hacerles pagar medio millón de pesos, véase Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, *op. cit.* en nota 13, pp. 393-399.

Todo el tiempo que permanecí en México, estuve en inmediato contacto con mis hermanos los Illmos. y Rmos. Sres. arzobispos y obispos refugiados en la Ciudad de México, hasta que, los anuncios de persecución con el fin de quitarnos cuantos bienes de la Iglesia o patrimoniales poseyéramos, nos hiciera dispersarnos. Tengo el honor de manifestar que no salí de México hasta que no recibí una tarjeta de un alto empleado del gobierno, quien habló con el presidente [Francisco] Carvajal, y éste le dijo que me dijera que el ‘caos se avecinaba y que era indispensable que saliera de la capital’. Advierto que nunca traté ni a Huerta ni a Carvajal, a éste no lo conozco ni de lejos, y a aquel lo vi en la calle una sola vez. Por consiguiente, las noticias que yo adquiría de la situación me llegaban por interpuesta persona.

Me ligan relaciones de amistad con el primer secretario de la Delegación Francesa en México, que entonces, por ausencia del ministro, hacía sus veces. Este señor tenía el propósito de recibirme en su casa, para que allí pasara lo más fuerte de la tormenta revolucionaria, hasta que viniera la calma; pero el ministro recibió de Francia un telegrama en cifra, con carácter de suma reserva, en que se le decía que se trataba de una ‘persecución a la Iglesia Católica, porque así estaba decretada, y que se le encargaba suma prudencia para no comprometer su gobierno’. Con esto entendí que mi ocultamiento en la Delegación Francesa era inútil, y resolví quedarme en México a esperar los acontecimientos.⁶⁴

También monseñor Herrera, obispo de Tulancingo, escribió una larga carta a Bonzano desde San Antonio el 7 de agosto de 1916, en la que con letras muy grandes señalaba: “Yo no he partido de mi diócesis por temor a la Revolución”.⁶⁵

Sin embargo, algunos obispos no habían salido de México por la Revolución, sino que ya estaban fuera del país por otros motivos. Era el caso del arzobispo de México que, en respuesta a la carta de Bonzano, le explicaba a finales de junio⁶⁶ que en 1914 estaba en visita *ad limina* en Roma y a su regreso le recomendaron no entrar en el país:

Cuando yo volvía de Roma, después de la visita *ad limina AA[postolorum]* en agosto de 1914, era mi intención llegar a la ciudad de México, donde deseaba que me encontraran los revolucionarios, porque aquel era el lugar de mis

⁶⁴ Carta de Valdespino a Bonzano, 26 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, ff. 20-22.

⁶⁵ Carta de Herrera a Bonzano, 7 de agosto de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 105, ff. 72-92; aquí f. 73v.

⁶⁶ Carta de Mora a Bonzano, 27 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 105, f. 21.

deberes y obligaciones; pero fui detenido en La Habana, tanto por los preladados en ella refugiados, como por dos sacerdotes enviados de México con tal objeto. En todo lo acaecido he visto la expresión de la divina voluntad y la he acatado y venerado.

Pero la correspondencia de los obispos con Bonzano también dejaba claro que los gobernantes mexicanos no deseaban el retorno de los obispos. En efecto, José M. Echavarría (1858-1954), obispo de Saltillo y amigo personal de Carranza, desde su residencia en San Antonio respondía a Bonzano el 30 de junio de 1916⁶⁷ lo siguiente:

El día 20 de noviembre de 1915, encontrándose el señor Carranza en Saltillo, le pedí por escrito me diese un amplio salvoconducto para volver a mi patria. Con fecha 20 de diciembre me contestó negándome el salvoconducto, advirtiéndome que ningún emigrado político podría volver a México sino hasta después que se diera una ley general de amnistía, siempre que estuviera comprendido en ella. A esta nota respondí que yo de ninguna manera aceptaba el título de emigrado político, porque yo ni me había mezclado ni me mezclaba en política, y por tanto no necesitaba para volver a mi patria la ley de amnistía; y que la razón de haberle pedido el salvoconducto no era otra que tener garantías para mi persona en mi camino. A este escrito nada se me contestó.

El 30 de abril del año en curso me dirigí a un amigo mío que reside en la ciudad de México, amigo también y favorecido de Carranza, suplicándole me consiguiese el documento respectivo para volver a mi patria. Me contestó con fecha 10 de mayo, y, después de manifestarme su buena voluntad para ayudarme, me dice: ‘ya considero sus sufrimientos, pero considero también QUE EN LOS ACTUALES MOMENTOS SERÍA MUY DIFÍCIL SU REGRESO pues, como verá V. por la prensa, los acontecimientos habidos últimamente en Texas han dificultado más la situación de los compatriotas’.

Algunas personas amigas de Carranza, sin indicación mía, se han empeñado con él para que me conceda garantía que necesito para volver sin dificultades a mi diócesis, pero a todas ha contestado lo mismo: una negativa.

Esta dureza con que se me ha venido tratando no tiene más razón que ser yo uno de los obispos mexicanos. No sólo todo el pueblo de Saltillo, sino el mismo Carranza está plenamente satisfecho del proceder en todo neutral que he observado durante los últimos acontecimientos políticos y revolucionarios desarrollados en México; y de que estuve muy lejos de influir en los tristes y terribles sucesos que derrocaron al presidente Madero.

⁶⁷ Carta de Echavarría a Bonzano, 30 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, ff. 26-30, aquí ff. 27-28. Echavarría consultó a varios sacerdotes de su diócesis sobre las posibilidades de regresar a Saltillo, y el 8 de julio 1916 escribió a Bonzano adjuntando las respuestas de tres de ellos, en ff. 31-36.

Pero sobre esta cuestión ya estaba informado Bonzano por medio de Ruiz quien, el 18 de enero de 1916,⁶⁸ le transmitió algunos datos. Entre ellos que Carranza, mediante su agente confidencial Eliseo Arredondo, había propuesto una conferencia para tratar con los obispos su regreso a México; pero, ante el absoluto silencio posterior del político, el obispo de Saltillo había ido a Nuevo Laredo para tratar directamente la cuestión con el Primer Jefe. El arzobispo de Michoacán detallaba los diversos pasos dados por Echavarría, narrados por él mismo, como acabamos de ver, y añadía:

Conviene señalar que Carranza conoce muy bien a Mons. Echavarría, y sin embargo le da el título de simple sacerdote, *Presbítero*, lo que nos parece un signo del propósito manifiesto de los revolucionarios, de abolir de hecho la jerarquía católica en la República.

Mons. Echavarría, de acuerdo con nosotros, respondió a Carranza en términos atentos, señalando que él no podía considerarse como *emigrante político*, y que si se encontraba fuera de México era para evitar los ultrajes cometidos a otros obispos; y que por eso no creía necesitar de la ley de garantías anunciada en la respuesta; que si él pedía un pasaporte, era por la necesidad que había de tal documento en las condiciones actuales de México, y que siendo todo esto bien sabido por Carranza no se podía explicar el tenor de la respuesta (el título de simple sacerdote y también haber cambiado el nombre de *Jesús* por el de *José*) a no ser por una equivocación.

Otro hecho es el siguiente: El encargado de Negocios de Francia en México vino a Washington en noviembre pasado, y tanto por su buen corazón como buen católico, cuanto por las recomendaciones de buenas personas de México, quiso tratar con Carranza sobre el retorno de los obispos. Antes de ver a Carranza pasó por San Antonio, Texas, para visitar a los obispos y anunciar su propósito. Después de su conferencia con Carranza en la frontera con México escribió el resultado, diciendo que Carranza no entiende su lugar, y que además de estar absolutamente en contra de nuestro regreso, de sus palabras había podido captar que, incluso obtenido el pasaporte, no deberíamos volver y nos rogaba el encargado de Negocios que no nos expusiéramos yendo a México.

La carta que Carranza escribió a Echavarría, y a la que éste se refiere en la carta a Bonzano que hemos citado, fue reproducida en el diario de Chicago *The New World* el 14 de enero de 1916.⁶⁹ Decía lo siguiente:

⁶⁸ Carta de Ruiz a Bonzano 18 de enero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 101, ff. 40-42, aquí 40-41. Le adjuntaba la copia de la carta de Carranza.

⁶⁹ En ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 105, f. 71. En AA. EE. SS., *Messico*, *pos.* 762, *fasc.* 134, f. 45 la carta de Carranza está transcrita a mano. Este periódico fue fundado el 10 de septiembre de 1892 en Chicago.

Ejército Constitucionalista.
Estados Unidos Mexicanos.
Primer Jefe.

Manifiesto a U. en contestación a su escrito fechado el 20 de nov. anterior, en que solicita un salvoconducto para volver al país, que no es posible acordar de conformidad su petición por ahora, pues todos los emigrados políticos no podrán volver a la República sino hasta que sea expedida una ley general de amnistía, y siempre que se encuentren comprendidos en ella.

Constitución y Reformas. Cuartel General en Saltillo, Coah[UILA], a 21 de Diciembre de 1915. El Primer Jefe del E[jército]. C[onstitucional]. Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación. V. Carranza

Al C[iudadano]. Presbítero J.M. Echavarría
Brackenridge Villa
Alamo Heights
San Antonio, Texas.

Como hemos comentado, Ruiz y Flores escribió a Gasparri el 7 de julio de 1916⁷⁰ para salir al paso de las “acusaciones calumniosas que los revolucionarios mexicanos propagan contra los obispos”. Añadía que el tenor de la carta del delegado le daba a entender que la Santa Sede no estaba satisfecha con la conducta de los obispos por haber huido de México dejando a los fieles sin pastores en circunstancia críticas, que prolongar la ausencia iría en perjuicio de la estima de los fieles y los revolucionarios y que con su permanencia en Estados Unidos se daría ocasión a considerarlos promotores de la intervención estadounidense.

Ruiz, como ya había dicho a Bonzano, manifestaba a Gasparri que, en su opinión, estas acusaciones no tenían fundamento, a excepción “de la perversidad de los revolucionarios”. Es más, éstos no habían podido presentar ninguna prueba a pesar de que disponían de todos los medios para conseguirla, puesto que se habían apoderado de todos los archivos civiles y eclesiásticos, los más secretos⁷¹ e incluso los privados de los obispos, y les

⁷⁰ Carta de Ruiz a Gasparri, 7 de julio de 1916, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 762, fasc. 134 ff. 29-31; carta de Bonzano a Ruiz el 19 de junio de 1916, f. 32, y respuesta de Ruiz a Bonzano el 27 de junio de 1916, f. 33.

⁷¹ En las curias diocesanas existía el cargo de canciller, que se ocupaba de “guardar en el archivo las actas de la curia” (c. 372). Esta práctica estuvo refrendada por el *Código de Derecho Canónico* de 1917: “...establezcan los obispos, en lugar seguro y cómodo, el archivo diocesano, donde se guarden, convenientemente dispuestos y diligentemente cerrados, los documentos y escrituras relativos a los negocios diocesanos, así espirituales como temporales” (c. 375). “El archivo debe estar cerrado, y no se permitirá entrar en él a nadie que no tenga licencia del obispo o del vicario general y del canciller. Solamente el canciller debe tener la llave del archivo” (c. 377). Además, estaba previsto que los obispos tuvieran “otro archivo secreto, o

habían dejado sin el recurso de defensa. Pero, “ahora que ven que no han tenido éxito en su intención, buscan estas otras acusaciones o protestas para justificar sus calumnias anteriores y añadir más” (f. 29v).

Señalaba que quien conocía los escritos revolucionarios (periódicos, decretos, declaraciones oficiales) se convencía rápidamente de que el objetivo de la revolución era “hacer desaparecer a la Iglesia” (f. 30r). De hecho, Luis Cabrera, que era el alma de la revolución, había declarado de manera oficial que no se daría nunca libertad a la Iglesia porque no tenía en México la contrapartida de otras sectas religiosas, y si gozaba de cualquier libertad se convertiría en jefa del gobierno. Estas ideas estaban contenidas en su opúsculo *La cuestión religiosa en México*, que tanto en español como en inglés era muy leída; “pero los pretextos para lograr este objetivo había que inventarlos, y estos no faltan nunca en los hombres sin conciencia” (f. 30r). De hecho, Ruiz narra que los revolucionarios habían en algunos casos dado la orden de exilio sin aducir ninguna causa; en otros, como era el sucedido en Veracruz, el jefe militar que exilió al vicario general de ese estado con todos los sacerdotes de la ciudad episcopal de Jalapa les había dicho: “Estamos seguros que vosotros no estáis mezclados en política; pero como el castigo debe ser para toda la clase sacerdotal, todos vosotros saldréis del Estado de Veracruz en el término de veinticuatro horas” (f. 30r).

Manifestaba que el lugar donde la persecución había sido menos cruel era la Ciudad de México que, en cambio, era digna de compasión por el escándalo que el vicario general estaba dando a los fieles con sus dañosas condescendencias a la revolución.

El mismo Paredes ha confesado en carta al delegado que la declaración que hizo en Veracruz a principios de 1915, favorable a la revolución y contra los obispos, fue impuesta por Carranza bajo promesa de ahorrar ultrajes a la Iglesia en la diócesis de México. Y Paredes permitió la calumnia para evitar ultrajes. Y cuando esa declaración fue enviada por Carranza al gobierno de Washington, éste, debido a las explicaciones de Mons. Kelley, dejó claro que no tenía ningún valor y la mantuvo en secreto. Refiero este hecho porque prueba la poca simplicidad de Carranza y de Paredes, y también la inocencia de los obispos, porque si Carranza tenía alguna buena prueba contra

por lo menos en el archivo común habiliten un armario o cajón totalmente cerrado con llave, que no pueda ser trasladado de lugar. Guárdense en él, con toda cautela, las escrituras que deban mantenerse en secreto...” (cc. 379-382, aquí c. 379, 1). Véase Boni, Geraldina, *Archivos secretos*, en Otaduy, Javier Viana, Antonio Sedano, Joaquín (dirs.), *Diccionario general de derecho canónico*, Cizur Mayor (Navarra), Aranzadi, 2012, pp. 456-460, con bibliografía.

nosotros, no tenía necesidad de ir buscando estas calumnias, con peligro de ser descubierto (f. 30v).

El arzobispo de Michoacán concluía la carta a Gasparri diciendo que no habían faltado víctimas de la Revolución entre los sacerdotes: en dos diócesis de Yucatán, un grupo había publicado en los periódicos que “desengaños querían dejar el ministerio para comenzar a ganarse el pan honestamente”; otro sacerdote, anónimo, de la diócesis de Saltillo había publicado una invitación a los sacerdotes reprochando a los obispos su ausencia y pidiendo a los primeros que menoscabaran la autoridad de los segundos; pero agradecía a Dios que ninguno diera señales de aceptar semejante propuesta (ff. 30v-31r).

Junto con la carta de Ruiz, también merece la pena destacar la que el arzobispo de México escribió a Benedicto XV el 15 de agosto de 1916 desde San Antonio.⁷² El extenso escrito nos ofrece una síntesis de lo acaecido a los obispos mexicanos a partir de julio de 1914. En efecto, la carta narra cómo huyeron los obispos, el dinero que tanto ellos como los fieles tuvieron que pagar de multa al gobierno, dónde se refugiaron, así como algunas de las consignas de los revolucionarios reproducidas en pasquines:

Queremos perseguir la bandada de Buitres con sotana, hasta aniquilarla y confundirla, hasta dejarla impotente, exánime, muerta. No queremos solamente derrotarla; queremos acabar con ella; no queremos humillarla simplemente, queremos extinguirla; no queremos que capitule, podría resurgir; queremos desaparecerla para siempre; no queremos conformarnos con que abandone el territorio mejicano; tenemos que perseguirla por el orbe hasta finalizarla. Es guerra a muerte, sin cuartel, sin misericordia y sin perdón.

El relato detallado del arzobispo Mora y del Río, hecho en agosto de 1916, al igual que el informe anteriormente analizado, *La Iglesia Católica y la revolución en México*, que atribuimos a Ruiz-Plancarte, sale al paso de las acusaciones contra el episcopado y su apoyo a los presidentes Madero y Huerta. La historiadora mexicana Berta Ulloa señala al respecto:

Los ocho prelados que asistieron a la Gran Dieta [de 1913] no sólo pidieron que el Partido Católico apoyara al gobierno de Madero, sino que intimaron a sus dirigentes para que se apartaran de las conspiraciones que fraguaba

⁷² Carta de Mora a Benedicto XV, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 762, *fasc.* 134, ff. 41-44. Texto completo en anexo A, núm. 3. Junto a la carta de Mora, ofrecemos la carta de Benedicto XV al obispo de San Antonio, a la que alude el arzobispo de México (núm. 4).

Félix Díaz. Después el arzobispo de Morelia, Leopoldo Ruiz y Flores condenó públicamente el golpe de estado de Victoriano Huerta; la Iglesia se mantuvo a distancia de él, y el Partido Católico combatió el régimen a través de la ‘La Nación’, aunque algunos de sus miembros individualmente hayan participado en el gobierno del usurpador.⁷³

Las informaciones que ofrecemos en este capítulo sobre el considerado “entramado político” de los obispos católicos se complementan con otra documentación de la que hablaremos en el capítulo 4.

5. *La respuesta de la Santa Sede sobre el retorno de los obispos a México*
(octubre de 1916-febrero de 1917)

Una vez que Bonzano obtuvo las respuestas de los obispos, envió a De Lai un extenso y detallado despacho el 15 de octubre de 1916⁷⁴ para responder su carta del 20 de mayo de ese mismo año, anteriormente citada.

En dicho informe señalaba que las respuestas que le habían enviado los obispos exiliados eran las siguientes: Miguel de la Mora (1874-1930), obispo de Zacatecas, afirmaba que le bastaba saber que la Santa Sede juzgaba prudente su regreso “para ver en eso la voluntad de Dios” y se disponía a partir de inmediato. Los otros nueve arzobispos y cinco obispos habían respondido con largas cartas en las que deploraban tener que estar en esa situación fuera de sus diócesis; también expresaban la grave dificultad, la inutilidad y el peligro de su regreso.

Muchos se habían extendido en explicar las circunstancias en las que fueron encarcelados, exiliados u obligados a huir de acuerdo con las peticiones de sus vicarios capitulares, de la mayor parte del clero y del pueblo. De hecho, señalaba el delegado que existían decretos de destierro por parte de Carranza y sus gobernadores contra muchos sacerdotes exiliados, en especial contra los obispos. También aludía a la correspondencia entre Carranza y su amigo personal, el obispo de Saltillo.

Por otra parte, continuaba Bonzano, bastantes vicarios generales, sacerdotes y buenos fieles, cuando supieron que los obispos pensaban regresar, les escribieron rogándoles que no se movieran ya que su presencia en México, lejos de ser beneficiosa, quizá empeoraría las condiciones religiosas. Estas cartas, “con las que los obispos han querido confortar sus afirmaciones”,

⁷³ Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, op. cit. en nota 17, p. 423.

⁷⁴ Despacho de Bonzano a De Lai (núm. 111), 15 de octubre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, ff. 49-55.

están escritas en jerga y firmadas con seudónimos por temor a que fueran descubiertos los autores si caían en manos carrancistas. De modo que, según Bonzano, esto demostraría el terror que reinaba en algunos estados mexicanos. A esto debía añadirse la gran dificultad de cruzar la frontera, en especial en los últimos meses en los que, a causa de la amenazante hostilidad entre Estados Unidos y México, los lugares fronterizos estaban vigilados con mayor severidad.

Añadía que los obispos manifestaban que su presencia en el país sería inútil. En efecto, en muchos estados, los revolucionarios habían reducido drásticamente el número de sacerdotes. En general, éstos eran apenas tolerados para ejercer los más esenciales actos de culto y todos sus movimientos eran espiados. Agregaba que casi todos los obispos refugiados en México eran prófugos, estaban imposibilitados para ejercer su oficio pastoral, y suponían peso y peligro para las buenas familias que los ocultaban. Ponía el ejemplo del obispo De la Mora, quien le escribía con nombre falso para contarle que ya había conseguido regresar a México a duras penas, vestido de paisano, y que estaba en gravísimo peligro; concluía que, en su opinión, el regreso de los prelados era difícilísimo y peligroso para los fieles.

Por ello Bonzano no dudaba en afirmar que el regreso de los obispos, quizá, intensificaría la persecución y privaría a los sacerdotes de la tolerancia de la que disponían. Los obispos, muy probablemente, serían hechos prisioneros y los fieles se verían constreñidos a rescatarlos con fuertes sumas de dinero, como había sucedido en muchos casos al estallar la rebelión. Es más, el gobierno sabía o sospechaba que bastantes obispos detentaban los títulos legales de la propiedad eclesiástica, invertida en sociedades anónimas, y una vez que los tuviera en sus manos, los obligaría a renunciar legalmente a tales títulos y propiedades. Y, lo que es peor, el gobierno quizá obligaría a estos obispos a jurar fidelidad y adhesión a los principios de la Revolución, y a aceptar medidas funestas para la Iglesia.

A pesar de todas estas razones que la mayoría de los obispos exponía para justificar su ausencia de las diócesis, el delegado dejaba claro que todos ellos manifestaban estar dispuestos a regresar a sus sedes si así lo disponía la Santa Sede y le pedían respuesta al respecto. Sin embargo, Bonzano no les respondía porque no podía asumir tan gran responsabilidad, por lo que pedía a De Lai que le comunicara las disposiciones que debía tomar.

A continuación, el delegado explicaba las circunstancias de algunos obispos. Por ejemplo, Montes de Oca (1840-1921), obispo de San Luis Potosí, le había escrito desde Cádiz que el año pasado (1915), con ocasión

de la visita *ad limina*, el Santo Padre, que conocía sus circunstancias, “se dignó concederle las facultades e indultos necesarios”.⁷⁵ De hecho, estaba en España tratándose de una catarata en el ojo derecho, pero todavía no le habían podido operar. El obispo de Chiapas, Maximino Ruiz (1875-1949), se encontraba en Guatemala, donde el presidente de ese país le permitía residir “gracias a los buenos oficios de ese obispo”. Tenía su residencia en la frontera con México, cerca de su diócesis, y podía ocuparse en cualquier momento de la administración de ésta. Mons. Tritschler y Córdova (1868-1942), arzobispo de Yucatán, se encontraba en La Habana, puerto muy cercano a su diócesis, lo que le permitía tener frecuente comunicación con sus fieles; además, había podido “ver, consolar y distribuir en varias regiones los curas y religiosos exiliados y los seminaristas dispersos, y ha gobernado, en cuanto ha sido posible, su diócesis por medio del vicario y canciller episcopal, socorriendo al mismo tiempo muchísimos compatriotas, que sufren las privaciones del exilio”.⁷⁶

Bonzano también relataba las posibilidades que se ofrecían. En primer lugar, no se sabía cuánto durarían esas dolorosas condiciones y no era fácil preverlo. Los periódicos estadounidenses hablaban de una tercera revolución organizada por varios partidos en contra de Carranza, lo que no haría sino aumentar el estado de anarquía ya existente.

Le informaba que en noviembre de 1916 habría elecciones presidenciales en Estados Unidos; si saliese elegido el candidato republicano [Charles Evans Hughes], quizás se podría esperar algo positivo también para México. Pero no si era reelegido Wilson, el presidente en funciones, “al cual por desgracia pueden remontarse todos los horrores que han afligido al pobre México en estos tres años” (f. 53).

Así, Bonzano, una vez descritas las dificultades reales del país tanto por la actuación de los políticos mexicanos como de los estadounidenses, no dudaba en resaltar que el futuro de la Iglesia en México no era precisamente “rosa”. En efecto, la prensa mexicana estaba en manos de los carrancistas y no hacía más que lanzar calumnias contra la Iglesia, los obispos y curas, al responsabilizarlos de todas las desgracias de su nación. Los carrancistas habían dejado a propósito las iglesias abiertas y a sus curas partisanos para officiar el culto; pero en algunos lugares no toleraban siquiera a los sacerdotes. Así decían después al pueblo ignorante que ellos no eran contrarios

⁷⁵ Carta de Montes de Oca a Bonzano, 24 de julio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 106, f. 47r.

⁷⁶ Carta de Tritschler a Bonzano, 4 de julio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 105, f. 33.

a la religión y que para rezar a Dios no eran necesarios ni los obispos ni los curas.

Para reforzar todo lo antes expuesto y concluir su informe, ofrecía a De Lai las informaciones de un capellán militar estadounidense que se encontraba con su tropa en la frontera mexicana, y cuya descripción de los hechos era todo menos reconfortante:

Encontrándonos en la frontera, me escribe, oímos muchas cosas de los mexicanos aquí refugiados. Diez curas de la diócesis de Sonora se encuentran ahora en Nogales, Estados Unidos. Uno de ellos enseña gramática a niños en una escuela privada, y es conocidísimo por sus borracheras e inmoralidad. Los otros son buenos curas, pero increíblemente perezosos; no tienen celo ni ambición de ningún tipo, y no hacen otra cosa que comer, dormir y pedir limosnas de misas. Los curas mexicanos acusan a los sacerdotes españoles de dar escándalo y viceversa, los españoles acusan a los mexicanos. En Hermosillo las iglesias no están cerradas; las mujeres hacen sonar las campanas para la oración de la tarde, y los domingos se rezan las oraciones por la mañana y por la tarde.

Sería bastante mejor que las iglesias estuvieran cerradas; ya que los carrancistas se valen de este medio para persuadir al pueblo, que ellos no necesitan de curas. Los niños de las escuelas, que cada día vienen desde allá de la frontera, exhortados a ir a misa, responden: 'Nosotros no necesitamos los curas. Tenemos nuestras iglesias y eso basta'. Un santo cura francés me asegura que los curas de México necesitan una reforma. La sobrina de Caler, gobernador militar de Sonora, hace algún año, fue seducida por un cura de Hermosillo. La noticia se extendió entre el clero y los soldados por medio de una viñeta sobre una postal. ¿Fue castigado? No, más bien fue premiado por monseñor Valdespino con la promoción a rector de la catedral de Hermosillo. Más tarde él sedujo a otra chica en San Miguel.

El vicario general de la diócesis, Rev. Portela, mexicano, vive en la rectoría cerca de mí. Él quiere ser obispo de Sonora, que está vacante desde hace tres años, desde que Mons. Valdespino, nuevo obispo de Aguascalientes partió antes que llegase el decreto de expulsión. Débil y vacilante, con los ojos vueltos a la mitra, no osa abrir la boca más que para hablar de limosnas y tasas desorbitadas para dispensas. El Rev. Motter, párroco en Nogales, Sonora,⁷⁷ me dice que un protestante americano, que quería casarse con una católica por la tarde, fue solicitado por el párroco de la iglesia, donde habría debido tener lugar la boda, a que pagase *ciento setenta dólares*. El americano le volvió la

⁷⁷ Existen dos ciudades llamadas Nogales, separadas por la frontera; una parte está en Arizona (Estados Unidos) y la otra en Sonora (México).

espalda y se casó civilmente. Podría citar otros ejemplos de exigencias exageradas por parte de los párrocos (ff. 53-54).

A lo que añadía Bonzano que la acusación de holgazanes y sin celo también le había sido repetida por los obispos de San Antonio y Corpus Christi, lo cual indisponía en contra de ellos sí, además, se tenía en cuenta que gozaban de la hospitalidad de los estadounidenses y que ordinariamente eran abastecidos con el dinero que se recababa para las intenciones de las misas. Por esto, el delegado concluía en su informe a De Lai que:

...todo esto parecería demostrar una vez más que, lamentablemente, el más grande mal que se hace a la iglesia, no es tanto de los enemigos externos, cuanto de los internos; y no hay que maravillarse si Dios permite pruebas y tribulaciones tan grandes. Por esto, no queda más que confiar en que Dios en su gran misericordia, quiera dignarse de abreviar esta prueba y conceder con la paz los necesarios remedios a su Iglesia (ff. 54-55).

Este extenso y detallado despacho pone de manifiesto las dificultades internas y externas de la Iglesia mexicana. Sin embargo, Bonzano no recogió en el mismo un fragmento de la carta ya citada que recibió de monseñor Tritschler.⁷⁸ El obispo, el 4 de julio de 1916, señalaba que probablemente la situación en que se encontraban duraría no menos de diez meses, ya que:

...tanto Carranza como su ministro Cabrera han declarado que permitirán el retorno de los proscritos (eclesiásticos o seculares) sólo después de que haya sido promulgada la nueva constitución y establecido el gobierno regular; y esto no sucederá hasta después del 5 de febrero de 1917, día fijado para dicha promulgación. Quieren hacer elecciones, las leyes y todo lo demás, aunque sólo sea con el fin de legalizar los crímenes cometidos hasta ahora y someter todo el país a un régimen netamente anarquista-socialista, sin dar a los otros partidos ni siquiera la posibilidad de defender o exhibir al menos sus derechos. Así entienden la libertad y la igualdad. Las elecciones deben comenzar dentro de poco y después se tendrá la asamblea constituyente; y por consiguiente hay que pensar que hoy menos que nunca permitan nuestro regreso.

Información que merece la pena destacar y tener en cuenta en este trabajo, donde veremos que el arzobispo de Yucatán contaba con buenas fuentes, ya que de hecho sucedió lo que transmitía al delegado en julio de

⁷⁸ Carta de Martín Tritschler a Bonzano, 4 de julio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 105, ff. 32-33.

1916: los obispos no pudieron regresar hasta después de estar aprobada la Constitución de 1917.

Poco tiempo después, Bonzano recibió respuesta de la Congregación Consistorial en un escrito firmado por De Lai con fecha 27 de noviembre de 1916.⁷⁹ La carta escrita a mano se hacía eco de las condiciones “lastimosas de la Iglesia mexicana”, de las que había informado al Santo Padre, “el cual, aun deplorando los males que afligen a aquella Iglesia, no puede aconsejar a los obispos regresar a sus propias sedes mientras duren las actuales dolorosas condiciones de aquella República. Quiera de verdad el señor, en su misericordia, abreviar este tiempo de dura prueba y dar después los remedios para reparar tantos males”.

Respuesta que el delegado apostólico transmitió en seguida a los obispos mexicanos el 30 de enero de 1917. Dirigía una carta a Mora del Río, que estaba en La Habana junto con Tritschler; una a Ruiz y Flores, que se había trasladado a Chicago junto con Plancarte, y una tercera a Herrera y Piña para que hiciera llegar esta noticia a todos los obispos que residían en San Antonio.⁸⁰ Las cartas enviadas a Mora y Ruiz son muy semejantes y permiten introducir los principales temas que abordaremos en este trabajo y que hemos apuntado en la introducción. Su contenido era el siguiente:

Excelencia Reverendísima.

En su momento referí a la Santa Sede las graves razones por las que los obispos mexicanos no creían oportuno volver a sus diócesis. El Emo. Señor cardenal De Lai me comunica, que habiendo presentado aquellas razones al S. Padre, Su Santidad ha respondido que no puede aconsejar a los obispos que regresen a sus propias sedes, mientras duren las actuales dolorosas condiciones de aquella República. Habiendo señalado con mi otra [carta] del 9 de julio a Su Excelencia Revma. los deseos de la S. Sede a este respecto, creo mi deber ahora de participarle esta respuesta para su tranquilidad y norma. Y la respuesta me parece tanto más oportuna, cuanto que los dolorosos sucesos acaecidos al arzobispo de Guadalajara y al obispo de Zacatecas, han confirmado las casi idénticas y unánimes observaciones de los prelados mexicanos. Espero que la noticia de la liberación de los dos prelados, sea verdadera, y que los mismos puedan alcanzar pronto el territorio americano, sanos y salvos.

⁷⁹ Carta de De Lai a Bonzano (núm. 531/14), 27 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 65.

⁸⁰ Carta de Bonzano a los obispos (núm. 141), 30 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, ff. 66, 67 y 68, respectivamente. Reproduciremos el texto de las cartas sin los datos del membrete, número, fecha, saludos y despedidas.

Estaré agradecido si V. E. quiere participar, en mi nombre, la respuesta de la S. Sede a Mons. Tritschler, arzobispo de Yucatán.

Aprovecho la ocasión para agradecerle a V. E. las cartas que se ha complacido enviarme el 19 de diciembre, el 3 y 6 del corriente mes sobre el notorio Riendo y las querellas Paredes-Cortés. La llegada de Riendo a México quizá haya tenido el buen efecto de procurar la ruptura entre Paredes y Cortés. A propósito, he oído con placer que monseñor Paredes le ha escrito a V. E. y espero que continuará haciéndolo, teniéndolo informado de los asuntos más importantes de la diócesis.

Los arzobispos Ruiz y Plancarte, que residían en Chicago, respondían a esta carta de Bonzano el 2 de febrero, al mismo tiempo que le informaban sobre los obispos apresados. En concreto, manifestaban que “las palabras de Nuestro Santo Padre nos quitan la angustia, y nos creemos deudores de esta tranquilidad de espíritu a las informaciones dadas por V. E. R. sobre la verdadera condición de México al enviar nuestras respuestas a la sugerencia hecha en junio del año pasado”. Además, le informaban que tanto ellos como los demás obispos mexicanos seguían intentando

...el retorno al país; pero, sin duda, que el programa impío de Carranza consigue el objetivo, para él importantísimo, de tener todas las diócesis de México sin obispos hasta que no sea promulgada la nueva Constitución y sólidamente establecido su gobierno. Así nos lo hace entender el impune silencio a las comunicaciones enviadas por algunos obispos, las respuestas obtenidas por los gobernadores y las condiciones de verdadero rehén en el que se encuentran los obispos que permanecen en México. El obispo de Veracruz, por ejemplo, sólo porque en la Iglesia que él administraba, el pueblo se agolpaba en la iglesia, fue deportado a la Ciudad de México y obligado a permanecer allí tres meses.⁸¹

Mora, en su respuesta a Bonzano del 4 de febrero, también recalca que la respuesta no podía ser otra “cuando la Santa Sede estuviera bien informada de la situación de México y de la carencia de garantías para los obispos, como con hechos se ha confirmado últimamente”.⁸²

Y Herrera le relataba⁸³ que había ido a visitar a “Monseñor Valdespino para mostrarle el original y dejarle copia. Por correos he expedido copias

⁸¹ Carta de Ruiz y Plancarte a Bonzano, 2 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, ff. 43-44.

⁸² Carta de Mora a Bonzano, 4 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, ff. 55-57, aquí f. 57.

⁸³ Carta de Herrera a Bonzano, 4 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, f. 45. Con Mons. Fernández, residente en Castrovilla, quizá se refiera a monseñor José de Jesús Fernández, abad de Guadalupe.

iguales a Los Ángeles, Cal., y a Castroville, Tex. para Mons. Gillow y Monseñor Fernández”. Y añadía:

Ellos y yo le agradecemos calurosamente a V. E. Rma. y por medio de usted también a su eminencia, el cardenal De Lai, y principalmente a su Santidad Benedicto XV por la caridad con la que nos han liberado de la pena que nos causaba pensar que desaprobaban nuestra conducta o que nos creyesen irresolutos en el cumplimiento de nuestro deber, siendo que nada deseamos tanto como no faltar a nuestros compromisos, contraídos por nosotros con la S. Sede y con la Iglesia y principalmente con Dios el día de nuestra consagración. Estoy seguro que nuestros hermanos abundan en los mismos sentimientos.

IV. ANTONIO MANERO, CARLO PIETROPAOLI Y LA POLÍTICA RELIGIOSA DEL GOBIERNO DE VENUSTIANO CARRANZA (OCTUBRE DE 1915-FEBRERO DE 1917)

La Santa Sede tenía algunas noticias de lo que sucedía en México mediante los obispos mexicanos en sus visitas *ad limina* de 1914 y de otros informes posteriores. Una de las vías era el delegado apostólico en Venezuela, monseñor Carlo Pietropaoli (1857-1922) que, desde octubre de 1915, había enviado varios despachos sobre México al secretario de Estado.⁸⁴

1. *Despachos de 1915*

Del 23 de octubre de 1915 eran las informaciones sobre el reconocimiento del gobierno de Carranza por parte de Estados Unidos, y sobre

⁸⁴ La documentación de la misión diplomática de Mons. Carlo Pietropaoli (1913-1917) que ofrecemos en este epígrafe se halla en el *Archivio Segreto Vaticano. Archivio della Nunziatura Apostolica in Venezuela (1874-1939)*, VI. Mons. Carlo Pietropaoli (1913-1917). A partir de ahora ASV, *Arch. Nunz. Venezuela*. El fascículo 39 contiene un apartado (núm. 6) titulado *Cose del Messico*, ff. 67-180, que abarca la correspondencia desde el 23 de octubre de 1915 hasta el 2 de octubre de 1917. El último despacho (núm. 2026) sobre cuestiones mexicanas enviado por Pietropaoli fue del 5 de abril de 1917 (f. 175), informándole que Carranza habría enviado un agente confidencial a Roma. En AA. EE. SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136 están los despachos enviados entre el 3 de diciembre de 1916 y el 21 de febrero de 1917 por Pietropaoli. En AA. EE. SS., *Messico*, pos. 772, fasc. 140 los enviados por Placido Gobbini el 2 de octubre y 15 de diciembre de 1917, cuando quedó como encargado de la internunciatura. Los borradores de los despachos se hallan en ASV, *Arch. Nunz. Venezuela*, y en AA. EE. SS., *Messico*, los originales; citamos solamente una de las dos fuentes.

algunos sacerdotes mexicanos refugiados en Venezuela y Antillas.⁸⁵ Incluso un ciudadano mexicano, J. A. Reyes,⁸⁶ escribía al internuncio desde Galveston, Texas, para pedirle que intentara que la prensa católica venezolana publicara el artículo que le adjuntaba sobre la situación real de México, porque allí, decía, “los católicos mexicanos no tenemos ni el derecho de quejarnos por medio de la prensa”.

El 30 de diciembre de ese mismo año, Pietropaoli enviaba a Gasparri un despacho titulado⁸⁷ “Extrañezas mexicanas”, en que transmitía las noticias de la prensa que atribuían a Carranza “delitos tan graves y sangrientos al derecho sacrosanto de la Iglesia”. El internuncio añadía que algunos señalaban que, en gran parte, la culpa de esas acciones gubernamentales recaía en el propio clero, que había violado “los más sagrados deberes y ha arrastrado por el fango la dignidad sacerdotal... No es diferente la conducta de gran parte del clero de Puerto Rico, Santo Domingo, etc. Aunque esto es verdad, no justifica del todo el arbitrio y la violencia del poder civil al que no corresponde inmiscuirse en cosas reservadas exclusivamente al foro eclesiástico”.

⁸⁵ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1493), 23 de octubre de 1915, ASV, *Arch. Nuz. Venezuela*, fasc. 39, ff. 68 (borrador a mano); 69 (copia a máquina).

⁸⁶ Carta de Reyes a Pietropaoli, 12 de octubre de 1915, desde Galveston, ASV, *Arch. Nuz. Venezuela*, fasc. 39, ff. 70-71 carta, 72-77 artículo, aquí f. 70.

⁸⁷ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1585), 30 de diciembre de 1915, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 758, fasc. 134, f. 2; Gasparri acusó recibo del despacho con fecha 21 de febrero de 1916, f. 4. El f. 3 es un recorte de periódico que transcribimos entero: “Situación de los clérigos en México. Washington, diciembre 24 [1915] monseñor Francis C. Kelley, presidente de la Sociedad de la Extensión de la Iglesia Católica, y el reverendo Thomas V. Shannon, redactor del *New World* de Chicago, han sometido a la consideración del secretario de Estado Lansing una información en la cual se afirma que el gobierno de Carranza no garantizaba la libertad religiosa prometida en México antes de ser reconocido por los Estados Unidos. Se informa que entre otros actos antirreligiosos, se ha ordenado a los clérigos católicos que contraigan matrimonio, se les manda que trabajen 8 horas diarias en profesiones civiles, se les prohíbe confesar, se les veda la adquisición de bienes temporales y hasta se les prohíbe vestir hábito talar. La mayor parte de estas medidas son de los gobernadores de los Estados; pero se informa que Carranza ha negado una representación de mujeres católicas que pedían se permitiese la confesión. El argumento de las autoridades mexicanas es que ellos garantizan la libertad de todas las religiones, pero dentro de la moral y de la decencia públicas que es a lo que se refieren aquellas medidas. Respecto a la obligación del matrimonio especifican que tan expuesta está la moral con el celibato de los clérigos católicos, como con la poligamia de los mormones, la cual no se consentiría tampoco en México bajo capa de libertad religiosa”.

2. Despachos de 1916

Unos meses más tarde, el 20 de mayo de 1916, bajo el título: “Cosas mexicanas”, Pietropaoli volvía a escribir a Gasparri. El internuncio venezolano afirmaba que corrían algunas voces que afirmaban que “el embrollo mexicano es obra de los americanos del norte, que repiten en aquel infeliz país el juego tan bien logrado en otros países”.⁸⁸

A partir de diciembre de 1916, Pietropaoli envió unos despachos en que explicaba las conversaciones mantenidas con Antonio Manero (1885-1964), agente confidencial de Carranza. Manero afirmaba que su gobierno estaba dispuesto a tratar con la Santa Sede sobre el conflicto religioso y a establecer relaciones diplomáticas permanentes con la misma. Veámoslo.

- El 3 de diciembre de 1916,⁸⁹ Pietropaoli comunicaba al secretario de Estado que Antonio Manero se encontraba en Caracas desde hacía unos días:

Es un joven culto y perspicaz y goza de toda la confianza de su señor [Carranza]. Cuál sea su verdadera misión, no lo sé; pero parece que está haciendo una gira por toda América del sur para recoger informaciones políticas y sociales y, creo, para descubrir la opinión de varios gobiernos sobre México. Me visitó, y le devolví la visita, y en las conversaciones tenidas con él no me ha sido difícil comprender cuales sean las intenciones de los actuales dominadores de su país respecto a la Iglesia. Ellos no niegan que se hayan podido cometer delitos, sacrilegios y profanaciones, pero dice, que han sido hechas por milicias aisladas incorregibles, y que por tanto no pueden imputarse al gobierno. Afirma además que las disposiciones de Carranza son todas a favor de una política de conciliación. Lo que él [Manero] sobre

⁸⁸ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1733), 20 de mayo de 1916, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 760, *fasc.* 134, f. 14. El f. 15 es un recorte de periódico que adjuntaba: “La situación mexicana. La conferencia de Scott y Obregón. Sus resultados. Washington, 17 mayo [1916]. El general [sic] Carranza otorgó su aprobación al acuerdo pactado entre los generales Scott y Obregón. Este acuerdo pauta que las fuerzas mexicanas deben esforzarse en probar que son capaces de dominar la situación en el norte mexicano, mientras las tropas americanas permanezcan en dicha región momentáneamente. México, mayo 17. El general Obregón que acaba de tener una serie de conferencias con el general Scott, en la frontera, acaba de entrar en México acompañado de los oficiales de su Estado Mayor y de los miembros de su familia. De la estación el general se dirigió directamente al Palacio Nacional donde fue recibido por el general [sic] Carranza”. El f. 16 es la minuta de Gasparri a Pietropaoli acusando recibo de varios despachos (núm. 18728), 25 de julio de 1916.

⁸⁹ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1897), 3 de diciembre de 1916, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 765, *fasc.* 136, ff. 57-58.

manera deplora y condena, es la ‘conducta antipatriótica de algunos obispos que, instigados por los enemigos de Carranza, abandonaron el país para intrigar y empujar al gobierno americano a intervenir *militarmente* en México. De esto existen pruebas en el Ministerio de Exteriores de Washington’” (ff. 57 r/v).

Pietropaoli, continúa en su relato, le hizo notar a Manero que las leyes vigentes en la República mexicana eran casi todas odiosas y hostiles a la Iglesia, a lo que éste respondió que esas leyes están en papel, pero no fueron puestas en práctica. De hecho, el gobierno no era contrario a tratar con Roma e hizo elogios de “cierto canónigo Paredes que, según él, rige ahora la arquidiócesis mexicana” (f. 57v).

La impresión del delegado era que

...Carranza, para consolidar la obra de la revolución *democrática contra la aristocracia prepotente (sic)* busca iluminar los países extranjeros en su dirección, adquirir simpatía y protección al nuevo gobierno, y que en realidad está bien dispuesto a conversar diplomáticamente con la S. Sede. No habría debido ocuparme de estas cosas, porque no tengo competencia ni poder para hacerlo; pero he estimado de algún interés informar de ello a Vuestra Eminencia Rma., sin asumir alguna responsabilidad sobre la veracidad o no de lo que tuve ocasión de oír. (f. 57v).

- Tres días después, Pietropaoli escribía de nuevo a Gasparri un despacho “confidencial”.⁹⁰ Manero, el agente de Carranza, le había dado a leer un opúsculo recién publicado por Luis Cabrera, secretario del Tesoro del gobierno mexicano.⁹¹ El autor, “amiguísimo de Carranza, parece que tenga el objetivo de responder a algunos personajes políticos de los Estados Unidos de América, en particular a Roosevelt, que acusaron a México de haber consumado actos de barbarie contra sacerdotes y monjas y ofendido abiertamente la libertad de la Iglesia”.⁹²

⁹⁰ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1900), 6 de diciembre de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136, ff. 60-61.

⁹¹ *The religious question in Mexico*, Tipografía Las Novedades, Nueva York, 1915, 35 páginas. Es un resumen de todas las leyes dictadas contra la Iglesia en aquella República desde 1860 hasta la fecha de la publicación del libro.

⁹² En una nota adjunta, Pietropaoli recomendaba a Gasparri el libro citado de Cabrera y otro publicado en 1915 por Theodor Roosevelt, *America and the world war*, del que decía:

Cabrera, en su libro, señalaba que 99% de los mexicanos eran todos católicos y por eso no se podían comparar las las condiciones de la Iglesia en México y las diversas Iglesias que florecen en Estados Unidos. Es más, la Iglesia Católica en México había dominado el país durante siglos hasta la guerra de Reforma (1856-1859), con el apoyo del Partido Conservador, aristocrático, plutárquico, descuidando completamente al pueblo.

Éste, añadía Cabrera en su libro, esperó mucho tiempo, se preparó y actuó y hoy triunfa. Las leyes que fueron sancionadas por los diversos Gobiernos populares son leyes de defensa y tienden a hacer entrar a la Iglesia en su propio campo espiritual, privándola de los medios de los que se ha valido en el pasado para intervenir en los asuntos políticos. Estas leyes se reducen a tres puntos:

a) *Separación absoluta de la Iglesia del Estado*. No se prohíbe completamente a los católicos el ejercicio del Culto; lo que quiere impedir es la formación de un partido católico.

b) *La propiedad eclesiástica*. Ni la Iglesia, ni cualquier corporación religiosa, tiene la capacidad de poseer. El clero puede transmitir sus bienes a herederos voluntarios legales; pero como institución, no.

c) *Supresión absoluta de los conventos de clausura*, de los Jesuitas y tolerancia de los Institutos de caridad (f. 60 r/v).

En su informe, Pietropaoli continuaba diciendo que Manero observaba en la conversación que “fue un error del episcopado, el haber rechazado siempre el movimiento popular. Si la S. Sede hubiese estado bien informada, se habría evitado tanta lucha y tantos desastres” (f. 60v). Cuando el internuncio le preguntó si era posible un ajuste, Manero respondió de manera afirmativa, añadiendo que su gobierno agradecería una ayuda por parte de la S. Sede. El agente destacó que México tenía 19 millones de habitantes, un ejército de 250 mil hombres y gozaba de la amistad del Japón.

— Un tercer *rapporto* escribía Pietropaoli a Gasparri⁹³ el 12 de diciembre de 1916, donde transmitía el contenido de una nueva entrevista mantenida con Manero. En ésta, el agente confidencial transmitió al internuncio el éxito de Carranza y cómo crecía día por día la confianza en él, tanto en el interior como en el exterior del país. Su triunfo, remarcaba Manero, era el de la causa de la Revolución

“es un libro de algún valor. Roosevelt hace referencia a muchos asesinatos consumados en México contra sacerdotes y monjas”, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 765, *fasc.* 136, f. 58.

⁹³ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (n. 1911), 12 de diciembre de 1916, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 765, *fasc.* 136, ff. 62-63.

constitucional, o mejor, de la causa del pueblo, aunque volvió a deplorar los excesos cometidos contra alguna Iglesia y ciertos prelados pero señalando que “éstos son inevitables en los torbellinos de la lucha y en el fervor de las pasiones sobreexcitadas” (f. 62r).

A pesar de todo, añadía que lo importante era que Carranza dominaba la situación y tendría de frente a cualquier adversario, incluso a Estados Unidos. Por lo que “una benévola intervención de la S. Sede en este momento histórico sería no sólo oportuna, sino que resultaría simpática y agradecida”. Y continuaba el agente Manero en estos términos precisos:

Estamos bien dispuestos, deseamos retomar las relaciones con la S. Sede, también con carácter diplomático. Los obispos hicieron mucho mal al oponerse al movimiento del pueblo; malísimo cuando se fueron a Cuba y Washington a conspirar contra su patria. La S. Sede conoce México a través de los informes de estos prelados. Es necesario que sepa las verdaderas ideas del gobierno mexicano, de fuente directa. Esto no es contrario a tratar sobre *la base de la justicia* las cuestiones pendientes (f. 62v).

Manero reanudó el tema afirmando que ahora estaba “abierta la Constitución, que pronto se celebrarán elecciones de las que saldrá triunfante Carranza, y el Vaticano haría bien en ponerse en comunicación directa con él a partir de hoy. El general [sic]⁹⁴ ha dado ya a su gobierno facultades para visitar y conferenciar con Vuestra Eminencia Rma” (f. 62v).

El delegado matizaba que, ante las afirmaciones de Manero, él, lógicamente, sólo le había respondido que no estaba en condiciones de hablar sobre esos temas, pero podía afirmarle que el Santo Padre amaba México, como a todos los países católicos, y que eran conocidas en todo el mundo sus intenciones y el espíritu de conciliación y paz que le guiaban; pero que se necesitaba darle una prueba de buena voluntad, abandonando ciertas leyes en absoluto odiosas.

Pietropaoli concluía aclarando a Gasparri que no se hacía responsable de la sinceridad de su interlocutor, pero se veía en el deber de aprovechar la ocasión “para predisponer favorablemente el ánimo del actual dominador mexicano hacia la Iglesia, y eso creo haber obtenido, e informar a Vuestra Eminencia Rma. sobre la opinión de aquel gobierno” (f. 62v/63r).

⁹⁴ Los documentos que citamos en este epígrafe se refieren a Carranza con el título de general, aunque no era militar; sin embargo, lo mantenemos en las citas textuales.

3. *Despachos de Pietropaoli sobre Manero (enero-febrero de 1917)*

De nuevo, el 12 de enero de 1917, Pietropaoli informaba a Gasparri⁹⁵ de que el señor Manero dejaba Venezuela para seguir su gira por otras repúblicas de América del sur. “Antes de irse tuvo el placer de despedirse de mí y me ha estado hablando, como es natural, sobre la situación de su país” (f. 64r). El agente de Carranza había reafirmado no sólo el deseo, sino también la firme confianza de que el gobierno mexicano estaba dispuestísimo a tratar con la Santa Sede sobre el conflicto religioso y a establecer relaciones diplomáticas permanentes con la misma. Es más, “Carranza es propenso a un acuerdo, salvo las modalidades y la oportunidad que los dos países discutirían” (f. 64r). De hecho, una vez terminada su misión en esos países, él, Manero, viajaría a Roma⁹⁶ y pediría ser recibido por el secretario de Estado para exponer mejor y con más precisión las intenciones del gobierno mexicano. Pero antes había querido poner en guardia a Pietropaoli sobre las noticias acerca de México que la Santa Sede podía recibir desde América del norte y Cuba, ya que había quienes estaban interesados en desacreditar a su país y mantener viva la agitación política y religiosa.

El delegado en Venezuela señalaba a Gasparri que, lógicamente, en esas conversaciones, él se había limitado a escuchar porque ignoraba la verdadera situación eclesiástica y no era el interlocutor adecuado. Pero su impresión, en general, era buena y aunque no podía formular ningún juicio seguro sobre el tema, sí quería exponer alguna idea por si servía: “suponiendo que Manero refiera fielmente el pensamiento de Carranza y éste sea sincero, osaría decir que sería el caso de aprovechar estas buenas disposiciones manifestadas. En tal caso el envío a aquella República de un prelado hábil y prudente, de acuerdo con el gobierno de hecho, podría dar óptimos resultados” (f. 64v).

⁹⁵ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1940), 12 de enero de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136, ff. 64-65.

⁹⁶ El P. Tierney, editor de la revista *America*, informaba a Bonzano el 14 de febrero de 1917: “...en los últimos días he visto anunciado dos veces que Carranza pretende enviar a un representante a Roma para protestar ante el Santo Padre contra la interferencia clerical en los asuntos mexicanos. En ambas ocasiones, la noticia estaba incluida en dos despachos enviados desde México Ciudad. Por tanto, me ha parecido oportuno llamar su atención sobre el asunto. Me atrevo a afirmar, sin embargo, que el Santo Padre no se dejará engañar por una falsa exposición de las cosas”, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 61.

Y a finales del mismo mes, el 30 de enero de 1917,⁹⁷ el internuncio de Venezuela enviaba a Roma la copia de un informe que Manero había mandado, a su vez, a Carranza el 3 de diciembre del año anterior. En dicho informe Manero explicaba las cualidades de Pietropaoli, lo recomendaba como delegado apostólico para México y formulaba apreciaciones sobre algunos dignatarios eclesiásticos, así como propósitos poco aceptables.

Poco tiempo después, el 21 de febrero de 1917,⁹⁸ el internuncio escribía de nuevo a Roma, ya que le habían llegado dos opúsculos sobre la situación mexicana escritos por Manero. Se los resumía al cardenal Gasparri, aunque señalaba que era posible que no añadiesen nada nuevo a las noticias que se tenían en la Santa Sede. Hacía, además, algunas observaciones debido a que su autor era una persona muy cercana a Carranza y “quizá no estará exento de interés conocer el pensamiento directo y dominante en las esferas dirigentes de aquel país”. El primer opúsculo, titulado *Venustiano Carranza*, comenzaba recordando la historia de América y pasaba rápido al periodo de la Independencia de México, que estuvo dominado por dos clases: el clero y los latifundistas. Una vez que Porfirio Díaz se retiró, entró en escena Carranza, del que Manero hace un “suntuoso panegírico”.

En el segundo opúsculo, titulado *La verdad del caso México*, se arrojaba luz sobre la verdad del movimiento revolucionario y los propósitos de Carranza, cuyo gobierno, afirmaba Manero, era constitucional. Obtuvo la victoria sobre

...los antiguos secuaces de Porfirio Díaz, los amigos de Huerta, algunos obispos y casi todos los latifundistas, [que] formaban la falange de la reacción... Los villistas son bandoleros en toda regla. Ésta es la verdad, dice Manero, de la Revolución mexicana. ¿Cuáles son los propósitos de Carranza? Pacificación general, un gobierno de justicia y libertad para todos. Sobre todo, asegurar la *absoluta soberanía e independencia* de México, elevación de las clases populares y separación del clero de los asuntos políticos y temporales (f. 71r).

⁹⁷ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1961), 30 de enero de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136, ff. 66; 67-68, informe de Manero a Carranza. Texto completo en anexo A, núm. 5.

⁹⁸ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1985), 21 de febrero de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136, ff. 70-71. Texto completo en anexo A, núm. 6. El 14 de abril de 1917, desde la secretaría de Estado del Vaticano se remitía el acuse de recibo (núm. 29578) de los despachos enviados por Pietropaoli referidos a México (núm. 1976 del 14 de febrero y núm. 1985, del 21 de febrero); y otros referentes a Venezuela, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 765, fasc. 136, f. 72.

El internuncio opinaba que había mucha parte de verdad en las publicaciones de Manero, sobre todo en lo referente a la participación del clero en los movimientos de aquel país, ya que, según noticias seguras, los sacerdotes extranjeros se habían convertido en especuladores, hombres de negocios y cosas peores. Afirmaba que los hombres de Iglesia debían mantenerse al margen de cuestiones temporales y políticas, lo cual no siempre había sido así, “no por los pobres obispos que han hecho y hacen lo mejor que pueden, sino por una parte del clero menor, o ignorante o negligente de sus propios deberes y que olvida su alta dignidad” (f. 71v). Sin embargo, matizaba que esto no excusaba en absoluto los excesos perpetrados por los revolucionarios y señalaba, además, sus dudas acerca de las afirmaciones de Manero sobre el origen de la legalidad del gobierno de Carranza, “que ha sido favorecido por la suerte”. Pero se atrevía a sugerir que, puesto que “Carranza es reconocido por casi todos los gobiernos extranjeros, y visto que los Estados Unidos, omnipotente actualmente en el Continente Americano, han debido ceder ante él o al menos posponer el juego para tiempos mejores, la Santa Sede no puede prescindir de él, ni remediar el estado caótico y doloroso en que se encuentra hoy la Iglesia Católica en México” (f. 71v).

Además de estos opúsculos de Manero que Pietropaoli resumía a Gasparri, es de gran interés el número especial (núm. 14 del segundo año de edición) de *Multicolor. Revista mensual ilustrada*, publicada en Caracas el 15 de enero de 1917.⁹⁹ En dicho número, se esbozaba con detalle la visita de Manero a Venezuela. Se abría con una foto del general Juan Vicente Gómez (1857-1935), presidente electo de Venezuela,¹⁰⁰ con el enviado especial de México, Antonio Manero. A continuación, se reproducía un extenso artículo de este último (ff. 88r-93r), firmado en enero de 1915 y dedicado a Carranza. Artículo, señalaba Manero, “en el que si he puesto todo el cariño de mi corazón, he puesto también toda la justicia de mi entendimiento” (f. 88r). Este largo opúsculo estaba dividido en varios apartados, en los que recorría

⁹⁹ En ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc. 39*, ff. 82-118. Estos folios son la revista excepto el f. 87, que es un recorte de un periódico (no pone cuál) de septiembre de 1917, en que se informaba oficialmente que el coronel Fernando Cuén, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México ante los gobiernos de Venezuela, Colombia y Ecuador regresaría a Caracas en poco tiempo. Se afirmaba también que el señor Manero había visitado al presidente de Chile.

¹⁰⁰ En abril de 1914, Juan Vicente Gómez resultó electo por el congreso como presidente de la República para el periodo 1915-1922, pero decidió no asumir la Presidencia, permaneciendo en Maracay como comandante en jefe del ejército nacional. Ante estas circunstancias, Márquez Bustillo, quien había sido nombrado presidente provisional de la República, se mantuvo en el cargo mediante la aprobación de un Estatuto Constitucional Provisorio cuyo periodo de vigencia era de siete años.

la vida de Carranza y su acción en México con los siguientes subtítulos: “Lo que dice la Historia”, “La Reforma de Juárez y la Reacción Porfirista”, “La idealidad de las viejas Legislaciones”, “Carranza”, “Una vida de paz espiritual”, “La vida pública de Carranza”, “La primera rebelión de Carranza”, “Carranza asciende a las Magistraturas”, “Habla Carranza en 1909 con la misma voz que en 1916”, “Sonó la hora de la lucha”, “Madero Mártir”, “Carranza llega a las puertas de la inmortalidad”, “La epopeya de la Revolución”, “La Soberanía Mexicana ante la Diplomacia”, “El último reducto de la Reacción”, “Veracruz la heroica”, “Obregón se cubre de gloria”, “Los héroes”, “De Cuauhtémoc a Carranza”, “El camino del triunfo”, “Una cecada que se convierte en triunfo”, “El México de Carranza”.

En la conclusión de este artículo, Manero manifestaba su alta estima por el presidente Venustiano Carranza:

Hidalgo es para México, el caudillo de la libertad nacional; Juárez el conquistador de la soberanía del Estado; Carranza, el reivindicador de la justicia del pueblo.

Hidalgo, es el símbolo del Derecho patrio; Juárez es el símbolo del Derecho de Estado; Carranza, el símbolo del Derecho ciudadano.

Le negaron la razón los vencidos, pero la obtuvo de todos los hombres honrados de los pueblos de la tierra. El nombre de Carranza ha sido definitivamente inscrito en las tablas de la inmortalidad (f. 93r).

Además, la revista *Multicolor* reproducía dos artículos más: uno sobre el homenaje a Simón Bolívar que Manero había hecho en nombre de Carranza y el discurso que pronunció ante su tumba (f. 93v-96v), y otro de Carlos Paz García titulado “El resurgimiento mexicano”, en apoyo a Carranza (f. 97v-98v).

El número especial del mes de enero terminaba con una entrevista de Rafael Antonio Valdés al enviado mexicano especial (ff. 105v-107v), en la que se abordaban diversas cuestiones: su actividad como comisionado, sus impresiones de Venezuela, su admiración a Bolívar y la ofrenda realizada por Carranza al Libertador, por medio de Manero. Se detenía en explicar que éste había escrito varios opúsculos: *Don Venustiano Carranza*, sobre la personalidad del presidente (que es el que reproduce la revista en ff. 88-93), y *La verdad del Caso México*, publicado por la revista *Venezuela Contemporánea*. Así describía Valdés el itinerario político y profesional de Antonio Manero:

Sostuvo en plena Revolución una campaña periodística en favor del señor general [sic] Carranza, en épocas en que estaba todavía vacilante el actual gobierno, editoriales que fueron resumidos en un libro: *Por el honor y la*

*gloria*¹⁰¹ y en la cual definía los ideales de la Revolución Constitucionalista, exhortando a sus partidarios a servir a la causa del general [sic] Carranza con verdadera pureza; ha escrito además varios libros sobre asuntos políticos y de finanzas, muchos de los cuales han sido traducidos al inglés, y su libro *Las instituciones de crédito en Centro América*¹⁰² fue editado galantemente por el gobierno de Costa Rica. Además, el señor Manero formó parte de la comisión encargada de hacer la reforma bancaria de que habla más arriba [al principio de la entrevista]. Ha sido en el ramo de las finanzas en que se ha distinguido más el señor Manero, siendo profesor de operaciones financieras y bancarias de la Escuela Superior de Comercio y Administración. Todas sus actividades en sus innumerables artículos financieros tienden a realizar la idea de un Banco Nacional Mexicano, el cual resolvería plenamente los problemas que entraña la situación económica mexicana actual (f. 107v).

En la entrevista citada, Manero opinaba que el presidente Madero (“mártir de la rehabilitación mexicana”) “fue asesinado vilmente en su automóvil y *no fusilado*, como se dijo oficialmente, por el usurpador Huerta” (f. 106r). Además, ofrecía una visión sobre su tarea diplomática que consistía en:

[Una] misión de acercamiento y simpatía que se ha impuesto voluntariamente nuestro gobierno. El señor Carranza desea que en el exterior se aprecie en su verdadero valor el efectivo y actual resurgimiento de nuestro país y también que se conozca el proceso de las diferentes facciones que han actuado en la Revolución mexicana; en la historia la figura del general [sic] Carranza será simpática y gloriosamente comentada; él representa el vengador de una víctima y el juez de una legión de traidores y de bandidos sin principios ni idea formada de la Patria, que aprovecharon el natural desconcierto porque atravesaba el país para exprimirlo y ensangrentarlo. Pancho Villa es el tipo representativo de ellos y esas diferentes facciones no merecen ni siquiera el nombre de partidos, porque sólo fueron traidores de una causa en provecho propio (f. 107r)

Y, obviamente, también opinaba sobre el gobierno de Carranza del que afirmó:

¹⁰¹ Manero, Antonio, *Por el honor y la gloria. Cincuenta editoriales. Lucha revolucionaria constitucionalista en Veracruz*, México, Imprenta Escalante, 1916, 193 pp.

¹⁰² En 1957, Manero publicó el siguiente libro: *La revolución bancaria en México. Una contribución a la historia de las instituciones de crédito en México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 354 pp.

Creo que el gobierno del señor Carranza, a la vez que será un gobierno fuerte, cimentará la paz definitiva sobre los más altos principios de justicia y libertad. Las razones son dos. Primera: que las leyes decretadas por Carranza son la expresión pura de las necesidades reveladas en México desde hace largos años y que el señor Carranza es el primero dispuesto a hacerlas cumplir y a cumplirlas, como lo prueba el haber rendido ante el Congreso Constituyente, cuenta del poder absoluto que tuvo durante tres años, pidiendo que el funcionamiento de los poderes no se dejara al arbitrio de la política, en la nueva legislación. Segunda razón: que por sostener sus principios incólumes, Carranza presenció estoicamente el asesinato de su hermano con su hijo y su sobrino, sin haber querido rescatar su vida con una abdicación; el general Obregón, ministro de Guerra, perdió su brazo derecho arrancado por una metralla bendiciendo sus creencias y su jefe; el licenciado Cabrera, ministro de Hacienda ha seguido imperturbable su labor mientras dos de sus hermanos eran asesinados y su esposa internada loca en un manicomio europeo; y para final, aseguro que lo único que sentimos todos los mexicanos es no haber tenido la fortuna de ocupar, en tales adversidades, los puestos de Cabrera, de Obregón y de Carranza.

Digo los mexicanos, porque los llamados mexicanos que han salido a implorar la intervención americana y no se cansan de buscar todo género de dificultades a la restitución de la paz, no son mexicanos sino traidores. Además, si los hombres del Partido Constitucionalista no hicieran difícil su derrota, los principios de tal partido hacen segura la victoria; por eso creo firmemente que la paz se asegurará en el territorio mexicano (f. 107r).

4. *Informes de Gobbini sobre Fernando Cuén (octubre de 1917)*

Tras el regreso de Pietropaoli a Roma el 20 de agosto de 1917, se quedó como responsable de la internunciatura el sacerdote Placido Gobbini, que ya era encargado de negocios de la Santa Sede en dicha internunciatura. El 2 de octubre escribía a Gasparri un *rapporto*,¹⁰³ para darle nuevas noticias sobre la política mexicana. Le informaba que el coronel Fernando Cuén,¹⁰⁴ ministro plenipotenciario de México en Venezuela, había partido

¹⁰³ Despacho de Gobbini a Gasparri (núm. 45), 2 de octubre de 1917, AA. EE. SS., *México*, pos. 772, fasc. 140, ff. 9-10.

¹⁰⁴ Nació en 1890 en el estado de Sinaloa. Licenciado en Derecho desde 1914, fue miembro del Estado Mayor de Carranza. Participó en la campaña presidencial del Primer Jefe, en 1916. Fue nombrado ministro plenipotenciario en las repúblicas de Honduras, Ecuador y Venezuela. En 1918, fue miembro de la delegación diplomática mexicana que participó en el Congreso de las Américas, en Buenos Aires, para discutir el papel latinoamericano frente a la Primera Guerra Mundial. En 1919, Carranza lo designó embajador en Argentina. A la muerte del presidente, presentó su renuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores y ejerció

de Caracas el 27 de septiembre después de algunos meses de estancia en la capital venezolana. Se dirigía a Quito para acreditarse como representante de su país también en aquella república. El coronel Cuén, según Gobbini,

...es un joven que de poco ha pasado la treintena, entrado recientemente en la carrera diplomática; ha hecho muchas campañas con su jefe y protector, el general [sic] Carranza, que le han causado varias y bien marcadas cicatrices en el rostro. De modales simples y correctos, se ha mostrado muy gentil con los colegas y con esta Internunciatura, donde fue a hacer la visita incluso antes de haber presentado las cartas credenciales. Con ocasión del Aniversario Papal [3 de septiembre] fue de los primeros en llegar, entreteniéndose largamente. Habla con franqueza y con gran entusiasmo de la vitalidad prodigiosa, poco conocida en el exterior, según él, y del prometedor futuro reservado a su país (f. 9r).

Este futuro prometedor, según se expresaba el coronel, sería posible gracias a la obra inteligente y pacificadora de Carranza, que poco a poco iba restableciendo el orden y la confianza en todas partes. Confiaban en que después del nuevo arreglo europeo, México ocuparía “un puesto preeminente en relación al inagotable tesoro de sus productos naturales” (tal vez se refería al petróleo). Señalaba que Villa iba perdiendo continuamente terreno y adeptos.

Sin embargo, Cuén no era tan optimista con respecto a la cuestión religiosa. Decía que “una parte del clero está anarquizado; que hace tanto mal con sus ejemplos no muy edificantes; y con su intromisión (sic) en cuestiones políticas, es causa del sentimiento hostil que se le muestra” (f. 9v). Reconocía que la Constitución recientemente sancionada era quizá demasiado radical; pero que el presidente Carranza estaba animado acerca de la conciliación y mostraría la mayor tolerancia en la aplicación de las disposiciones constitucionales.

El coronel Cuén explicaba que Manero, el que había visitado hacía meses al internuncio Pietropaoli, no tenía “ningún encargo ni del gobierno ni del general [sic] Carranza, y que viaja por su cuenta!...” (f. 9v). Y concluía Gobbini:

Es un hecho, sin embargo, que Manero continúa su gira por varias capitales de América, con éxito, según publicaciones que llegan aquí, y no ocultando su cualificación de *Agente confidencial del general* [sic] Carranza. Es más, hace días,

la abogacía; desde 1930, fue abogado consultor del Banco de México y, más tarde, director general. Falleció en 1953.

ha llegado una carta suya dirigida a monseñor Internuncio, que me apresuro a reenviarla con este barco; y una tarjeta, cerrada en sobre, a mí, en el que el citado señor participa que, ‘el doctor Siller, exsubsecretario de Estado, fue enviado a Roma en misión confidencial del presidente Carranza’ (?...). Comunico la noticia tal como me llega.

* * *

En este capítulo hemos visto el testimonio de los sacerdotes que fueron expulsados de Guadalajara en 1914 y las aclaraciones de los arzobispos Mora y Ruiz-Plancarte sobre la supuesta implicación en política de los obispos mexicanos. Además, observamos que la Santa Sede, tras la salida de México en 1914 del delegado apostólico Tommaso Boggiani, deseaba ofrecer su respaldo a los católicos de ese país. Ante la imposibilidad de enviar uno que residiera en el país, decidió nombrar *ad interim* para México al delegado apostólico en Estados Unidos, Giovanni Bonzano, en abril de 1915.

Su percepción de la vida de los obispos exiliados le hizo proponer al cardenal De Lai la conveniencia de su regreso a sus diócesis. Esta invitación, apoyada desde el Vaticano, provocó que los obispos diesen a conocer con detalle la realidad mexicana, no del todo conocida ni por Bonzano ni por la Santa Sede. El *rapporto* enviado por el delegado a De Lai en octubre de 1916, fue leído por Benedicto XV que ya conocía, en parte, el alcance de los hechos. La decisión del papa, según contestaba De Lai a Bonzano en noviembre de ese año, era que él no podía aconsejar a los obispos regresar a sus sedes mientras durasen las dolorosas condiciones de esa República.

Al mismo tiempo, desde otro país de Latinoamérica, llegaban informes sobre los deseos del gobierno carrancista de establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede, obviando a los obispos mexicanos por su “conducta antipatriótica”.

Como hemos señalado, la carta que escribe Bonzano a los obispos en enero de 1917 para transmitir la decisión de Roma esboza los grandes problemas político-eclesiásticos en que estaba envuelto el país y la Iglesia Católica: la persecución de dos obispos en México y el intento de cisma. Todo ello, al mismo tiempo en que se estaba aprobando el eje vertebral de la política mexicana: la Constitución de 1917, que sustituiría la de 1857 y las Leyes de Reforma.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917

I. LA CONGREGACIÓN DE ASUNTOS ECLESIASTICOS EXTRAORDINARIOS Y MÉXICO

La Curia romana en los años de nuestro estudio (1914-1919) estaba estructurada según la reforma realizada por Pío X (1835/1903-1914) en la constitución *Sapienti Consilio* del 29 de junio 1908.¹⁰⁵ Según el canon 242 del *Código de Derecho Canónico* promulgado por Pío XI en 1917, constaba de congregaciones, tribunales y algunos oficios.¹⁰⁶ La *Sagrada Congregación de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios*, creada por Pío VII (1742/1800-1823) el 19 de julio de 1814¹⁰⁷

¹⁰⁵ *Acta Apostolicae Sedis*, 1 (1909), 7-19.

¹⁰⁶ Véase Cap. IV, *De la Curia Romana*, cc. 242-264. Hay abundante bibliografía sobre la historia de la curia y las congregaciones romanas; aquí señalamos sólo las siguientes obras: Ferreto, Giuseppe, *La riforma del beato Pio X*, Ciudad del Vaticano, 1952, 54 pp. (Ferreto era asesor de la Congregación Consistorial); Re, Niccolò del, *La Curia Romana. Lineamenti storico-giuridici*, 4ª ed., Roma, Edizioni di Storia e Letteratura (Collana Sussidi Eruditi, núm. 23), 1998; Jankowiak, François, *La Curie romaine de Pie IX a Pie X. Le gouvernement central de l'Eglise et la fin des états pontificaux (1846-1914)*, Roma, École Française (colección Bibliothèque des Écoles françaises d'Athènes et de Rome, 330), 2007.

¹⁰⁷ Sobre la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, véase Pásztor, Lajos, *La Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari tra il 1814 e il 1850*, *Archivum Historiae Pontificae*, 6, 1968, 191-318; Pásztor, Lajos, *Archivio della Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, en Id. (a cura di), *Guida delle fonti per la storia dell'America Latina negli Archivi della Santa Sede e negli archivi ecclesiastici d'Italia*, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana (Collectanea Archivi Vaticani, 2), 1970, pp. 305-328; Pettinaroli, Laura, "Mélanges de l'École Française de Roma. Italie et Méditerranée", *Les sessions de la congrégation des Affaires ecclésiastiques extraordinaires: évaluation générale (1814-1939) et remarques sur le cas russe (1906-1923)*, 122/2 (2010), 493-537; Regoli, Roberto, *Il ruolo della Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari durante il pontificato di Pio XI*, en Semeraro, Cosimo (a cura di), *La sollecitudine ecclesiale di Pio XI. Alla luce delle nuove fonti archivistiche. Atti del Convegno Internazionale di Studio. Città del Vaticano, 26-28 febbraio 2009*, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana (Pontificio Comitato di Scienze Storiche. Atti e Documenti, 31), 2010, pp. 183-229; Regoli, Roberto, *Decisioni cardinalizie ed interventi papali. Il caso della Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, en Pettinaroli, Laura (ed.), *Le gouvernement pontifical sous Pie XI. Pratiques romaines et gestion de l'universel*, Rome, École française de Roma (Collection de l'École française de Rome, 467), 2013, pp. 481-501.

como institución permanente de carácter consultivo a disposición de la Secretaría de Estado, contaba con una estructura estable compuesta por un secretario, un subsecretario, minutantes y archiveros. Pero, a diferencia de otros organismos similares, carecía de prefecto y estaba constituida por un número impreciso y variable de cardenales que tomaban las decisiones concretas para los diversos temas que le competían. Para un examen más profundo de algunas temáticas que se presentaban a los cardenales se acudía a expertos, llamados *consultores*. Al inicio, las cuestiones remitidas a la congregación eran las relativas a las complejas relaciones Iglesia-Estado, aunque de hecho también le eran asignados otros problemas.

Tras la reforma de Pío X, esta congregación fue incorporada a la Secretaría de Estado como *Sección primera*,¹⁰⁸ de modo que los oficiales de la congregación también lo eran de la Secretaría de Estado. En 1908, la acción de la congregación quedó limitada a cuestiones complejas y delicadas sobre las relaciones de la Santa Sede con los Estados, en especial los concordatos, y otros de carácter religioso-político. Competencias que fueron precisadas todavía más en el canon 255 del *Código de Derecho Canónico* de 1917.¹⁰⁹

El funcionamiento de la congregación consistía en hacer reuniones, también llamadas *sesiones de cardenales*, que eran discontinuas y carentes de una regla fija para su convocatoria. De acuerdo con los temas por tratar, dichas reuniones podían ser plenarios (cuando se convocaba a todos sus miembros permanentes), particulares (cuando se convocaba a algunos miembros) o mixtas (cuando se convocaba también a cardenales miembros de otras congregaciones).

¹⁰⁸ La *Congregación de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios* sufrió varias remodelaciones durante los pontificados de Pío XI (1925), Pablo VI (*Regimini Ecclesiae universae*, 1967) y Juan Pablo II (*Pastor Bonus*, 1988). En la actualidad constituye la *Segunda sección* de la Secretaría de Estado, denominada *Sección para las Relaciones con los Estados*; está dirigida por un arzobispo, que es el *secretario para las Relaciones con los Estados*, ayudado por un prelado, que es el *subsecretario para las Relaciones con los Estados*, y asistido por cardenales y obispos.

¹⁰⁹ “Incumbe a la Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios erigir o dividir las diócesis y promover a las diócesis vacantes varones idóneos, siempre que estos asuntos se hayan de tratar con los gobiernos civiles; se ocupa además esta congregación de aquellos asuntos que el Romano Pontífice somete a su examen por medio del cardenal secretario de Estado, principalmente de aquellos que de alguna manera se relacionan con las leyes civiles y con los convenios o concordatos estipulados con las diversas naciones”, *Código de Derecho Canónico y legislación complementaria*, texto latino y versión en español, Madrid, BAC, 1976, canon 255. A partir de ahora, citamos el *Código* de 1917 como CIC 1917 seguido del número del canon.

La congregación posee un archivo histórico propio,¹¹⁰ cuyo fondo documental más valioso es la colección de actas de estas reuniones cardenales, que están encuadernadas en gruesos volúmenes y llevan el título general de *Rapporti delle Sessioni*.¹¹¹

La misión del secretario de la congregación consistía en redactar el acta de la sesión, en la que se sintetizaba lo allí tratado, además de señalar las opiniones de cada uno de los cardenales y las soluciones tomadas. Esta acta era presentada al papa y leída en su presencia por el mismo secretario, que dejaba constancia escrita de la aprobación pontificia de los acuerdos adoptados por los cardenales, o de las observaciones hechas por el pontífice, con la siguiente frase: *Et facta, eadem die, Beatissimo Patri per me infrascriptum relatione, SSmus resolutiones E.orum Patrum approbare dignatus est.*

Una de estas reuniones se celebró con motivo de la Constitución mexicana de 1917,¹¹² El domingo 9 de junio de 1918, a las 10:30 de la mañana, tuvo lugar en Roma una sesión de cardenales. Los convocados eran los cardenales Gaetano de Lai (secretario de la Sagrada Congregación

¹¹⁰ El archivo comienza en 1814 y puede consultarse hasta 1939 (muerte de Pío XI). Está dividido en cuatro índices siguiendo los pontificados: Índice I (Pío VII 1822-Pío IX 1878), II (León XIII 1878-1903), III (Pío X y Benedicto XV 1903-inicio 1922), IV (Pío XI 1922-1939); el *Indice delle Sessioni* (son las sesiones de cardenales), y el *Fondo Caprano* (archivo del cardenal Pietro Caprano 1759-1834). Los índices I-IV contienen, cada uno, una carpeta por cada país y otra carpeta que se llama *Stati Ecclesiastici* con la misma periodización.

¹¹¹ El *Indice delle Sessioni* abarca desde 1814 a 1938 y está catalogado por años. El volumen primero se refiere al año 1814. Es un librito impreso titulado *Raccolta dei rapporti delle sessioni tenute nell'anno 1814 dalla S. Congregazione deputata sugli Affari Ecclesiastici del Mondo cattolico presentati dal P. Generale Fontana, segretario della medesima, all'Emo. e Rmo. Signore Cardinal Pacca, pro-segretario di Stato, e dall'Eminenza Sua uniliati alla Santità di Nostro Signore Pio Papa VII per la pontificia approvazione e sanzione*. En las primeras páginas está indicado el método para el examen y la resolución de los asuntos por parte de la mencionada congregación. A partir de 1815, se imprimieron dos volúmenes al año. Desde 1820 se conservan las actas manuscritas encuadernadas junto con el expediente o *posizione* impresa. La referencia al volumen donde se conserva el acta de la sesión es muy desigual, porque algunos volúmenes están paginados, otros tienen una división interna por fascículos y en otros no aparecen estos elementos. Pero la documentación se puede identificar con facilidad porque está encuadernada en cada volumen por orden cronológico. Cfr. Cárcel Ortí, Vicente, *La congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios y España (1814-1913)*, en "Archivum Historiae Pontificae", 33 (1995) 351-35.

¹¹² Los documentos de los cuatro índices relativos a México son los siguientes: *Indice I* (1822-1878), *Messico, Posizioni* 1-256, *Fascicoli* 570-665 (hay una nota que dice: "México Independiente de España en 1821, con la Constitución sancionada de 4.10.1824 toma el nombre de Estados Unidos Mexicanos"). *Indice II* (1878-1903), *Messico, Posizioni* 257-599, *Fascicoli* 1-96 (1877-1881 Antequera-1902-1903 Michoacán). *Indice III* (1903-inicio 1922), *Messico, Posizioni* 600-828, *Fascicoli* 97-148 (1903 Puebla-1921-1922 México). *Indice IV* (1922-1939) *Messico, Posizioni* 464-594, *Fascicoli* 1-391 (1923 Guadalupe-1938 México). El *Indice delle sessioni* contiene siete reuniones de cardenales celebradas entre 1908 y 1926 sobre cuestiones mexicanas.

Consistorial), Antonio Vico (prefecto de la Congregación de Ritos [1847-1929]), Basilio Pompilj (vicario General de Roma [1858-1931]), Raffaele Scapinelli (prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos [1858-1933]), Filippo Giustini (prefecto de la Congregación de la Disciplina de Sacramentos [1852-1920]), Rafael Merry del Val (secretario de la Congregación del Santo Oficio [1865-1930]) y Pietro Gasparri (secretario de Estado). El asunto para analizar era la situación político-religiosa de México.

Bonaventura Cerretti (1872-1933), secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, había enviado una carta el 31 de mayo de 1918 al cardenal Rafael Merry del Val, secretario de la Congregación del S. Oficio, con la convocatoria de la sesión. A la carta se adjuntaba un documento impreso o *stampa*, que era la ponencia para dicha reunión. Éste era un cuadernillo preparado por la Tipografía Vaticana con la información necesaria para estudiar y decidir sobre el asunto por tratar.

La documentación completa de esta sesión cardenalicia, la núm. 1220, consta de la carta de convocatoria de Cerretti, el documento *stampa* y el acta de la sesión.¹¹³ El documento impreso contiene: *a*) índice (pp. 2-3); *b*) *Relazione* o resumen de la situación en que se explican los motivos por los que son convocados, y se plantean las preguntas (*dubbio*) que habrá que resolver (pp. 5-23), y *c*) documentos que permitían conocer mejor la cuestión por estudiar (ff. 25-113). Éstos abarcaban desde el 31 de enero de 1917 hasta febrero de 1918 y son cartas, folletos, informes, artículos de periódico, etc. Como veremos, eran una selección de toda la información que había ido llegando a la Santa Sede, bien a través de la delegación apostólica o por otros medios. La *Relazione* estaba redactada en italiano y los documentos se incorporaban en su idioma original, en este caso español e italiano.

El acta de la sesión consta de cuatro folios escritos a mano; en el lateral izquierdo aparecen los nombres de los cardenales convocados y del secretario de la congregación. A la reunión asistieron todos, menos Pompilj, del

¹¹³ La carta y el documento *stampa* en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141 f. 17 (carta), f. 19 (documento *stampa* que consta de 113 páginas). El acta en AA. EE. SS., *Rapporti Sessioni Congregazioni* 1918, tomo 72, cuatro folios sin numerar y tiene adjunto el documento *stampa*. Este tomo contiene las *Sessioni* desde 1212 a 1224. Ofrecemos en español los documentos completos en anexo B, sesión cardenales, 9 de junio de 1918, núms. 1-16; en el anexo hemos seguido el orden del documento *stampa*, que no corresponde con el cronológico. El contenido de la *Relazione* se encuentra a lo largo de este capítulo. El texto completo de la carta de convocatoria aparece en anexo B, núm. 1.

que se señala “ausente”. Al final, con la firma de Cerretti se deja constancia de que el papa ha aprobado las resoluciones tomadas.

El objetivo de este capítulo es analizar el abundante material encontrado en el Archivo Secreto Vaticano y en el Archivo Histórico de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios sobre la Constitución Mexicana de 1917, que, como veremos, es importante para conocer una parte de su historia.

II. PROTESTAS CIUDADANAS CONTRA EL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN¹¹⁴ (DICIEMBRE DE 1916-FEBRERO DE 1917)

Del 25 de diciembre de 1916 fue el de la *Protesta*¹¹⁵ de la *Sociedad Mexicana contra la violación de la libertad de Enseñanza, cometida al votar el artículo 3 de la nueva Constitución que se pretende dar a la República*,¹¹⁶ fechada en México D.F. En ésta, madres y padres protestaron de forma pacífica pero con energía contra lo que consideraban la violación de sus “prerrogativas naturales y garantías individuales” al votar el artículo 3o. de la Constitución que se estaba preparando en Querétaro. En dicho artículo se afirmaba:

Habrà libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, o ministro de ningún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo

¹¹⁴ Dos obras imprescindibles para conocer la historia de la Constitución: Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, *op. cit.* en nota 17; y Soberanes Fernández, José Luis, *Y la Revolución se hizo Constitución*, México, Porrúa, 2016.

¹¹⁵ En el ámbito del derecho, la protesta es una declaración jurídica que se hace para que no se perjudique, antes bien se asegure, el derecho que alguien tiene. Éste es el sentido de esta protesta y otras de las que hablaremos en esta investigación.

¹¹⁶ AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 763, *fasc.* 135, ff. 2-3. Este fascículo contiene un folleto publicado en imprenta con la protesta y las firmas: la protesta ocupa seis páginas; las firmas de Ciudad de México 36 páginas, las de Puebla 14 páginas, las de Morelia y Toluca ocho cada una. Al final está escrito a mano: “Nota. Estando para terminarse el tiro de la presente edición, hemos recibido otros muchos pliegos de adhesiones de la capital y de los estados; pero no queriendo demorar por más tiempo la publicación de la presente protesta, nos vemos en la necesidad de omitir, por ahora, los nombres de los nuevos signatarios, a reserva de agregarlos en otra edición de este folleto”. Texto completo en anexo C, Constitución mexicana de 1917, núm. 1. En este anexo incluimos los documentos relacionados con la Constitución pero no incluidos en la *stampa* para la sesión de cardenales.

podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. En los establecimientos oficiales la enseñanza será impartida gratuitamente.¹¹⁷

El artículo 3o. de la Constitución, dedicado a la educación, desató uno de los debates más importantes y encendidos en la Asamblea Constituyente, que duró tres sesiones de 15 a 20 horas diarias los días 13, 14 y 16 de diciembre de 1916.

Con excepción de Félix F. Palavicini (1881-1952) y Alberto Román (1872-1942), nadie más tomó en cuenta la contradicción existente entre las cláusulas de que habría libertad de educación y que ésta fuera laica. Los debates se centraron en que el bando radical que encabezaba Múgica sostuvo que el Estado debía restringir el libre ejercicio de un derecho natural, como es el de la educación, cuando tenía mal efecto en la sociedad y obstruía el desarrollo.

Francisco J. Múgica (1884-1954), exseminarista, declaró en ese discurso que era enemigo del clero porque lo consideraba el más funesto y el más perverso enemigo de la patria. “Si se dejara la libertad absoluta de educación, concluyó Múgica, de modo que el clero participara con sus ideas retrógradas y anticuadas, no se podrían crear generaciones de gente sensible y pensante”.¹¹⁸

Como es sabido, la mayoría de los constituyentes era anticlerical,¹¹⁹ pero el grupo de derechas o moderados defendía el que los padres pudieran escoger escuela para sus hijos. Con el fin de buscar apoyos invitaron el día 13 a Venustiano Carranza, pero “el Primer Jefe” asistió, escuchó, no hizo ningún comentario durante el debate ni trató de influir en la votación y jamás volvió

¹¹⁷ El periódico *El Constituyente. Periódico político revolucionario*, en su primer número del 20 de diciembre de 1916, reproducía en la p. 3 el artículo 3o., junto a la relación de parlamentarios que habían votado a favor (96) y en contra (18), y con la siguiente introducción: “Después de reñidos debates en que se pusieron de manifiesto las tendencias del pro y del contra, fue aprobado por aplastante mayoría el artículo tercero propuesto por la H[onorable]. Comisión Dictaminadora del Proyecto de Constitución, artículo que refrena la desordenada ambición clerical que hasta hoy ha tenido el dominio absoluto de las conciencias y de la juventud indefensa”. El mismo periódico, en su número 2 con fecha 26 de diciembre de 1916, reproducía el discurso de Román Rosas y Reyes (1890-1966) acerca de la supresión de la enseñanza religiosa, pp. 3-5. Este periódico se publicaba en Querétaro; los directores eran Heriberto Jara (1879-1968) y Rafael Vega Sánchez (1888-1946).

¹¹⁸ Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917, op. cit.* en nota 17, pp. 466-467.

¹¹⁹ Véase Soberanes Fernández, José Luis, “El anticlericalismo en el Congreso Constituyente de 1916-1917”, en *Cuestiones Constitucionales. Revista mexicana de Derecho Constitucional*, 36 (2017) 199-241.

a presentarse en las sesiones”.¹²⁰ La primera y tercera sesiones fueron presididas por el general Cándido Aguilar (1889-1960),¹²¹ quien era diputado y secretario de Relaciones Exteriores del gobierno de Carranza, debido a que Luis Manuel Rojas (1871-1949) era contrario al dictamen y se había inscrito entre los oradores. El 16 se votó el dictamen definitivo del artículo.¹²²

La pregunta que se hacían los mexicanos en la protesta era: “¿Cómo se pretende que dicho artículo consagra la libertad de enseñanza, cuando a renglón seguido prohíbe la instrucción religiosa en las escuelas

¹²⁰ Sobre los debates en torno a cuestiones religiosas, véase Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, *op. cit.* en nota 17, pp. 466-492, aquí p. 467.

¹²¹ Una de las hijas de Carranza, Virginia, se casó en Querétaro el 23 de agosto de 1917 con Cándido Aguilar (1889-1960). El Archivo Histórico del Arzobispado de México, Fondo Episcopal José Mora y del Río, 1908-1928, caja 145, expediente 72 (a partir de ahora AHAM) guarda el documento expedido por el sacerdote Pedro Vera, vicario capitular de la catedral de Querétaro, que enviaba a Antonio Paredes, vicario general de México, con la siguiente notificación: “M. I. Sr. Vicario General: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. M. I. que el día de hoy asistí al matrimonio del Sr. General D. Cándido Aguilar y la Srita. Virginia Carranza, siendo padrinos del casamiento el Sr. D. Manuel Amaya [diputado del Congreso Constituyente] y la Sra. Concepción Gimbarde; y de velación el Sr. D. Silvestre Aguilar [tío del novio] y la Srita. Julia Carranza [hermana de la novia], habiendo celebrado la misa de velación el Sr. Pbro. D. Juan García a las diez y quince de la mañana, en el templo de la Congregación. Con este motivo me es muy grato reiterar a V. S. M. I. las seguridades de mi particular afecto y distinguida consideración. Dios Nuestro Señor guarde a V. S. M. I. muchos años. Querétaro, 23 de agosto de 1917. Pedro Vera P. Vic. Cap”. La velación (del latín *velatio*, *-onis*, acción de tapar con un velo) es una ceremonia litúrgica de la Iglesia Católica que se realizaba mediante la llamada *misa de velaciones*, celebrada posteriormente a la misa nupcial para propiciar que los hijos de la pareja casada se educaran cristianamente y, más aún, que fueran sacerdotes (véase Martínez de Antoñana, Gregorio, *Manual de Liturgia Sagrada*, 10a. ed., Madrid, Cocusa, 1957.). En la actualidad, se realiza la velación nupcial en el rito mozárabe (rito de la antigua tradición litúrgica hispánica). También se puede celebrar así en España en el rito romano—dependiendo del formulario que se elija. Consiste en poner un velo de color blanco y rojo sobre la cabeza de la esposa y los hombros del esposo, simbolizando el vínculo que los une, mientras se recita la Bendición nupcial.

¹²² Sobre los debates del artículo 3o., véase *Diario de los Debates. Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917*, edición facsimilar, México, Secretaría de Cultura-INEHRM, 2016, t. I, pp. 541-554, 619-667, 729-773; Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, t. I, pp. 149-341; Soberanes Díez, José Luis, *La educación en la Constitución de 1917*, en VV. AA., *La herencia del constitucionalismo social mexicano y sus desafíos*, México, Poder Judicial de la Federación, 2017, pp. 49-136, y Takanikos-Quiñones, John N., *Los hombres de Querétaro. Una biografía grupal de los diputados del Congreso Constituyente mexicano de 1916-1917*, México, Senado de la República, LXIII Legislatura, 2017, pp. 197-217, en que hace un análisis de los antecedentes y los artículos 3o., 24, 27 y 129; ofrece, además, tablas con la votación a favor y en contra de los artículos 3o. y 24 por áreas geográficas.

particulares...? ¿No es éste un contrasentido que salta a la vista? ¿No es un ataque directo contra la libertad de conciencia y contra la patria potestad?”

Sus argumentos eran claros, avalados por los más elementales derechos humanos¹²³ y “adaptados por todas las constituciones de los pueblos cultos de la tierra”. Recordaban que este derecho no fue atacado en la Constitución de 1857¹²⁴ sino que, más bien, se decretó absoluta libertad al respecto, de acuerdo con las opiniones de los diputados Manuel Fernando Soto (1825-1898), Ignacio Ramírez (1818-1879) y Guillermo Prieto (1818-1897). Sin embargo, en 1917 se quería arrebatar esta libertad y “ante semejante atentado, los católicos nos vemos en la necesidad de protestar”.

Añadían que habían callado ante el destierro de los obispos, los sufrimientos y ultrajes a sacerdotes y templos; esperaban que el Congreso consagrara las libertades y garantías perdidas en la Revolución y restableciera la paz, pero...

...¡nos vemos en el ineludible deber de alzar nuestra voz, para condenar todos los atentados cometidos, y de un modo especial el referido atropello de la libertad de enseñanza en materia religiosa; pues es verdaderamente irritante que en un país de América se borre de la Constitución tan precioso derecho, y se pretenda sustituirlo con la prohibición de la enseñanza católica en las escuelas particulares, como si se tratara de retroceder veinte siglos y volver a los tiránicos tiempos de Nerón y Diocleciano!

¡Si en tiempo de aquellos déspotas, execración de la Historia, se prohibía a los Cristianos la libertad de cultos, por lo cual se vieron precisados a refugiarse en las catacumbas; ahora se prohíbe la escuela cristiana, tan importante como los mismos templos, y si fuere necesario también nosotros haríamos catacumbas para conservar la educación católica de nuestros hijos!

¹²³ Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Declaración de Derechos Humanos de la ONU, núm. 26, 3.

¹²⁴ En efecto, como señala Ignacio Marván: “En el artículo 3o. de la Constitución de 57 se buscó la más amplia libertad de enseñanza posible y, ‘para prevenir la charlatanería’, se estableció que en la ley se regularían algunas profesiones. En aquel entonces, en la discusión de este tema también se planteó el temor a la influencia del clero en la educación, sin embargo, se optó por la mayor libertad, considerando que había que ser consecuentes con el credo liberal y no temer porque, precisamente, la libertad de enseñanza estimularía la calidad de la educación en todo tipo de establecimientos... Por el contrario, en el Constituyente de 1916-1917, desde el Proyecto de Constitución ya se buscó poner mayores restricciones a la libertad de enseñanza. Carranza propuso ‘plena’ libertad de enseñanza, pero, en el 3º, la restringía en el sentido de que toda la educación pública sería laica y gratuita y, como ya señalamos, en el 27 prohibía expresamente la participación de las corporaciones religiosas en este campo”, Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, op. cit. en nota 122, t. I, p. 150. Sobre la Constitución de 1857, véase Soberanes Fernández, José Luis, *Una aproximación al constitucionalismo liberal mexicano*, México, Porrúa, 2015.

Se denunciaba que dicha ley era impracticable en México porque supondría una fiscalización irritante e inútil, ya que los maestros católicos seguirían cumpliendo su tarea. Se apoyaba en que la prensa revolucionaria y liberal de la capital (ya que desde 1914 se habían suprimido los periódicos católicos y confiscadas sus imprentas) había reconocido el derecho incuestionable de los católicos a que en sus escuelas se tuviera la más amplia libertad de enseñanza. De hecho, el editorial del diario¹²⁵ capitalino *El Demócrata* del 16 de diciembre de 1916 decía:

...que no debe perseguirse a los que enseñan una religión que al fin y al cabo esparce buenas doctrinas morales que algo peinan —dice—, el enmarañamiento de los instintos y que en algo suavizan las costumbres y las relaciones sociales... Y mucho menos aún —agrega—, cuando esa religión, que lleva veinte siglos de amparar las conciencias, es respetada, venerada y amorosamente observada en su culto por la mayoría de los habitantes de una nación. En este caso, perseguir es invitar a reuniones clandestinas, y con ello exacerbar los métodos de persecución hasta suscitar martirologios que irradian con nimbo de gloria en la frente de los oprimidos. Esto no puede hacerse en un país de instituciones liberales, sin falsearlas, sin convertirlas a su vez en otra charlatanería, la política, que no es menos funesta que otra cualquiera, porque disfraza a Torquemada con el redingote de Robespierre.

Los redactores de la protesta añadían las opiniones publicadas en otros dos periódicos. Por ejemplo, en el diario de Ciudad de México *El Pueblo* del 14 del mismo mes, se afirmaba en un artículo titulado “Los derechos de los Católicos”:

El radicalismo mal entendido, que profesa este principio: LIBERTAD ABSOLUTA PARA MÍ, RESTRICCIÓN Y ESCLAVITUD PARA QUIENES NO PIENSAN COMO YO, es un radicalismo absurdo que no hace otra cosa, sino herir la libertad en sus diversas manifestaciones humanas y menoscabar el gran prestigio de la Revolución.

Si nosotros no queremos que la historia señale al Constitucionalismo como un partido tiránico, que olvida los principios practicados en todos los pueblos

¹²⁵ Sobre la Constitución y su repercusión en la prensa, véase *La Constitución de 1917. Visión periodística. Antología*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-INEHRM-Secretaría de Gobernación, 1986; *Los combates del Congreso. La prensa del Constituyente en Querétaro. “El Zancudo” y “El Constituyente” (diciembre 1916-febrero 1917)*, México, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, 2015. Los periódicos de esos años publicados en la capital mexicana eran *El Pueblo. Diario de la mañana*; *El Demócrata. Diario constitucionalista de la mañana*; *El Universal. Diario político de la mañana*, cuyo director era el político Félix F. Palavicini; *El Imparcial. Diario independiente*, y *Excelsior. El periódico de la vida nacional*.

cultos, respetemos y hagamos respetar las libertades por las cuales hemos luchado, sin proclamar el atentatorio y criminal principio de que al triunfo de la Revolución, los constitucionalistas somos libres y todos los que no piensan como nosotros serán nuestros vasallos.

Establecer en un artículo constitucional que la enseñanza es libre, para abolir esa misma libertad de enseñanza dos líneas después y en el mismo artículo, como pretende hacerlo la comisión que ha modificado el proyecto presentado por el C. [judadano] Primer Jefe, es una verdadera monstruosidad que, creemos, nunca será aprobada por el Congreso Constituyente, donde hay tantos liberales de poderosa intelectualidad.

En el editorial del 22 de diciembre, el diario independiente *El Universal* decía:

Ningún país civilizado, aun habiendo aceptado el establecimiento de una Iglesia oficial, obrando dentro de la serena órbita de sus poderes, puede sancionar un precepto constitucional como el que el Constituyente acaba de votar. Inglaterra, la madre de las libertades públicas, ha traído desde los tiempos de Mr. Gladstone, muy debatida la cuestión de la enseñanza pública; pero hasta ahora, nadie se ha atrevido a presentar siquiera un *bill* que hiera la sagrada libertad de emitir las ideas, que es una de las garantías que más enorgullecen a aquel país. En el último *bill* presentado por Mr. Mc Kenna, en febrero de 1908, no obstante de que el Reino Unido cuenta con una Iglesia reconocida, la Anglicana, se cuidó de permitir a los católicos y disidentes la más amplia libertad de enseñar, según sus credos, aun en las escuelas oficiales, cuyos alumnos lo solicitan, en determinado día de la semana. En los Estados Unidos, el país de la democracia y cuyas instituciones muchas veces han inspirado las nuestras, la libertad de enseñanza, amplia, completa, sin restricciones indebidas, está tan formalmente aceptada, que es difícil se tenga siquiera como posible, que un congreso de hombres progresistas se atreva a vulnerar aquella garantía.

Los debates sobre el texto que examinamos demuestran que la comisión de reformas no ha obrado con la serenidad que corresponde a estadistas que tratan de resolver, sin prejuicios, sin animosidades, sin más miras que el bien público, en el interesante problema que ventilaron.

Además de protestar contra la libertad de enseñanza, el impreso denunciaba cómo en Yucatán se estaba lesionando la libertad religiosa al cobrar por el uso de los templos y prohibir el sacramento de la confesión, o al privar a los sacerdotes del derecho de propiedad, de modo que se impedía “la independencia establecida entre la Iglesia y el Estado”.

Apoyados en el derecho natural y los antecedentes del derecho público mexicano, criticaban los atropellos que se habían cometido contra los católicos y los que en un futuro podrían cometerse contra la libertad de conciencia. Reivindicaban, además, los derechos concedidos por la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

En el ejemplar de la protesta enviado a la Santa Sede se añadía, escrito a máquina, que el documento se había distribuido a personas discretas que se encargaron de recoger las firmas de los católicos, sobre todo de los padres de familia, para remitirla a los prelados en el extranjero a fin de que llegase a manos de S.S. Benedicto XV si era posible. Y se agregaba: “Ruego a V.S. se digne darme su respetable y valiosa opinión en carta separada”. El ejemplar que se conserva en el *Archivio dell' ex-Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, además de lo anterior, tiene escrita una breve explicación con letra de Ruiz y Flores: “Consultaron de México a los arzobispos Plancarte y Ruiz sobre la conveniencia de circular esta protesta: se aprobó que recogieran firmas y sólo en tres ciudades, México, Puebla y Morelia firmaron más de treinta mil personas”.

Como hemos visto en el capítulo primero y lo señalaba la *Relazione* de la sesión de cardenales citada, en Roma se tenían noticias de la violenta persecución religiosa, desencadenada desde hacía varios años en México, que se había recrudecido bajo el régimen de Carranza y había dado lugar a la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, firmada el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 del sucesivo febrero en Querétaro.¹²⁶

Esta protesta era una de las primeras, a la que siguieron otras. Por ejemplo, la protesta de las damas de Monterrey fue enviada al Congreso Constituyente en Querétaro y leída allí mismo el 17 de enero de 1917.¹²⁷ El arzobispo de México la remitía a Bonzano el 24 de febrero junto con una carta en la que afirmaba que “contra esa misma ley y contra todas las otras que atacan la libertad de la Iglesia se están recogiendo firmas en toda la República actualmente. Es protesta que hacen los seglares y de ella espero enviar copia a V. Excia. Ilma. y Rma. muy pronto. No han sido atendidas esas protestas, ni lo serán más tarde, pero siempre es consolador observar que nuestros fieles levantan la voz contra esas vejaciones”.¹²⁸

¹²⁶ Cfr. AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, p. 5.

¹²⁷ Esta circular fue muy difundida y llegaron varias copias a la delegación (ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 62, y fasc. 108, f. 122 y f. 137). Texto completo en anexo C, núm. 2.

¹²⁸ Carta de Mora a Bonzano, 24 de febrero, desde La Habana, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 123.

III. PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN: PRIMERAS CONTROVERSIAS EN MÉXICO (31 DE ENERO-5 DE FEBRERO DE 1917)

Pocos días después de esta protesta, el 31 de enero, se firmó en Querétaro la Constitución¹²⁹ mexicana, que fue promulgada el 5 de febrero siguiente.

Del mismo día de la promulgación es la carta de un autor anónimo (“El Amigo fiel”).¹³⁰ Son cinco folios escritos a máquina con una letra apretada en la que se plantean algunos problemas que suscitaban las reformas constitucionales. Este documento es de enorme interés por varios motivos. El primero es que está escrito el mismo día de la promulgación de la Constitución; por tanto, debe estar redactado por alguien residente en México que ha seguido con interés el desarrollo del Congreso Constituyente. El segundo motivo es que, desde el primer momento, los obispos se enfrentaron a diversas cuestiones que fueron surgiendo, sin huir de las dificultades. Dificultades que, como veremos, colearán varios años debido a la implantación de Constitución, las consecuencias que ésta implicaba en el ámbito religioso y las respuestas tanto de los políticos como de los católicos. El tercer motivo es resultado del anterior, y es que los prelados se movilizaron de inmediato para protestar y buscar soluciones a lo que consideraban un ataque a la libertad religiosa. De ahí que analicemos con detenimiento esta carta, ya que nos ofrece el marco que encuadra este capítulo.

¹²⁹ Con motivo del centenario de la Constitución se han reeditado, en una colección muy cuidada, los principales escritos de la misma, algunos de los cuales citamos a lo largo del trabajo; aquí hacemos referencia a los siguientes: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917*, edición facsimilar, México, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, 2016; Aguirre Berlanga, Manuel, *Revolución y Reforma. Génesis legal de la Revolución constitucionalista*, México, Biblioteca Constitucional, INEHRM, 2016; Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, 3a. ed., México, Biblioteca Constitucional INEHRM, 2014, 2 ts.; Villalpando, José Manuel (ed.), *La visión de Palavicini del Derecho constitucional a principios del siglo XX*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016. Destacamos otros estudios de interés sobre la Constitución: Palavicini, Félix F., *Los Diputados*, ed. facsimilar de la 1a. de 1913, México, Fondo para la historia de las ideas revolucionarias en México, 1976; *El pensamiento mexicano sobre la Constitución de 1917. Antología*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987; *La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990; *50 Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-INEHRM-Secretaría de Gobernación, 1992.

¹³⁰ Carta de Valverde a los obispos mexicanos en el exilio, 5 de febrero de 1917, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 769, *fasc.* 137, pp. 45-52. Texto completo en anexo C, núm. 3.

Gracias a la carta de Eulogio Gillow (1841-1922), arzobispo de Antequera, sabemos que este autor anónimo es el obispo de León, refugiado en Ciudad de México, al delegado apostólico el 26 de febrero de 1917. En la misiva le decía: “En días pasados el Ilmo. Sr. Ruiz Arzobispo de Michoacán me envió copia de un escrito relativo del Ilmo. Sr. Valverde Obispo de León, y me permito incluir copia de mi contestación”. En efecto, Ruiz había enviado a Gillow la carta de Valverde por medio del obispo de Saltillo, Echavarría, que era quien le mantenía al tanto de los asuntos.¹³¹

Se puede proponer, por tanto, la hipótesis de que el escrito es una carta del obispo de León escondido en México, Emeterio Valverde Téllez (1864-1948) (“Su hermano León”), que encarga escribir a un autor anónimo (“me encarga comunicar a Uds.”) pero que en realidad escribe él mismo (“siguen ahora las cuestiones cuyo estudio inicia el hermano León”). Los dictámenes de la Comisión de la Constitución a los que alude los ha conocido por la prensa, como señala en una nota al texto (“No hay error de copia: los defectos de redacción pueden provenir de que está copiado el texto de un periódico diario que suelen ser poco correctos”). De hecho el diario capitalino *El Pueblo* publicaba, el día 27 de enero de 1917, este dictamen¹³² que el autor cita varias veces en su informe. Y *El Universal* había impreso por primera vez algunas de las páginas que contenían el texto de la Constitución y fueron regaladas a los lectores un día antes de que la Carta Magna se promulgara; es decir, el 4 de febrero.¹³³ Pero previamente ya se conocían los términos de

¹³¹ Carta de Gillow a Bonzano, 26 de febrero de 1917, desde Los Ángeles, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108*, f. 130-131; copia de la carta de Gillow a Ruiz, 22 de febrero de 1917, f. 132. La carta de Echavarría a Gillow es del 16 de febrero.

¹³² Hidalgo, Ernesto, “Se desconoce toda personalidad a lo que hasta ahora se llamó Institución Religiosa, considerándola simplemente como agrupación. El proyecto de artículo, presentado por la comisión al C. Constituyente sobre la materia, entraña un trascendental paso hacia el progreso”, *El Pueblo*, 27 de enero de 1917, en Curiel Defossé, Guadalupe y Cano Andaluz, Aurora (coords.), *Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 159-164. Texto completo en anexo C, núm. 4; en núm. 5 ofrecemos un estudio comparativo de este documento, con la carta de Valverde y el artículo 130.

¹³³ Este mismo periódico publicó el texto completo, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Firmada el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 de febrero del mismo año”, Linotipografía de *El Universal*, México, 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108 ff.*, 2-24. Esta edición se reproduce en edición facsímil en Camacho, César (coord.), *Fuentes Históricas de la Constitución de 1917*, tomo III, (1916-2016), México, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura-Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias-Miguel Ángel Porrúa, 2016, pp. 419-466, colección “La Constitución nos une”. Véase Gámez, Uriel, “La Constitución que se imprimió por primera vez en papel periódico”, *El Universal*, 3 de febrero de 1917, consultado en versión digital.

algunos artículos, por ejemplo, el de enseñanza tal como hemos visto en la protesta del 25 de diciembre y en la circular *La Voz de las Madres mejicanas*.

La misiva de Valverde estaba dirigida a los demás obispos mexicanos (“los miembros de la hermandad”), con el fin de que fueran estudiando las reglas de conducta respecto a las diversas cuestiones que afectaban directamente a la religión. En caso de que pareciese necesario, habría que consultar con el arzobispo de México (“el hermano Superior”) y enviar al arzobispo de Michoacán (“el hermano Eugenio”, pues Ruiz a veces usaba el nombre de Eugenio Flores) para que se embarque a Roma (“salvo impedimento marítimo”), con el fin de ver al cardenal Gasparri o a Benedicto XV (“el General”). El hecho es que esta carta, enviada por algún obispo, llegó a la Santa Sede, que es donde se halla.

En primer lugar, Valverde señalaba que les había enviado a todos los obispos (“todos los hermanos”) el texto del artículo 129 del proyecto, que “es seguro que lo habréis recibido, porque nos valimos de tres conductos”. Y ese mismo día 5 de febrero les enviaba el texto íntegro de la Constitución para que pudieran formar “concepto de las instituciones propuestas para satisfacer las tendencias de la Revolución y las exigencias de los revolucionarios, con lo cual tendréis más luces para ponderar la situación creada a la Iglesia, al clero y a los fieles”. Siguen a continuación las cinco¹³⁴ grandes cuestiones en que había articulado el documento y los problemas a los que se enfrentaban los católicos, “cuyo estudio inicia el hermano León, y cuyas soluciones no sugiere por no preocupar el ánimo de Uds., aun cuando sabe bien que Uds. imaginan con toda certidumbre cuál es su criterio y cuál es su norma general de conducta”.

1. *Primera cuestión. Sobre la instrucción laica*

Según el artículo 3o. de la Constitución, “la enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria...”. Además, añadía Valverde, las obligaciones estipuladas en el artículo 31 a los mexicanos eran: “hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación

¹³⁴ En el texto pone “Sexta cuestión” pero está equivocado, sólo hay cinco y la conclusión.

primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley e instrucción pública en cada Estado...”. Lo que inducía a plantearse lo siguiente:

A. ¿Pueden los católicos abrir y dirigir escuelas primarias laicas, en las que no se enseñe religión? (Sí)¹³⁵

B. ¿Pueden aceptar textos, si se imponen a las escuelas primarias que contradigan a la Iglesia o a sus ministros? (No)

C. ¿Pueden los superiores religiosos recomendar a los padres de familia y guardianes de niños que prefieran las escuelas laicas dirigidas por católicos a las dirigidas por ateos, masones o protestantes, grupos a que pertenece la mayoría de los profesores oficiales? (Sí)

2. Segunda cuestión. Sobre la supremacía del poder civil¹³⁶

Según el autor, convenía conocer la mente de los constituyentes para comprender mejor las implicaciones de las nuevas leyes. Dicha mentalidad:

...puede ser apreciada en la exposición de motivos de dictamen, y según puede ser deducida de la circunstancia de que ese dictamen no fuera impugnado y fuera aprobado por unanimidad de votos. Ciertamente es que hubo discusión, pero versó exclusivamente sobre la proposición de prohibir la confesión auricular, lo que no lograron los promotores de esa restricción a la libertad de conciencia. Sin embargo, adelante volveremos a tocar el punto.

En efecto, el dictamen de la Comisión de la Constitución del 26 de enero decía:

Una nueva corriente de ideas tras ahora el artículo 129 (en el proyecto y 130 en la ley), tendiendo, no ya a proclamar la simple independencia del Estado como hicieron las leyes de Reforma... sino a establecer marcadamente la supremacía del Poder Civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que éstos tocan la vida pública. Por tal motivo desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer por las leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le sustituye por la simple personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que ante el Estado no tengan carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo y las

¹³⁵ Las respuestas, escritas a lápiz, son del que recibió esta copia.

¹³⁶ Acerca de la supremacía del Estado sobre las iglesias en la Constitución de 1917, véase Fix-Fierro, Héctor, *Es voluntad del pueblo. Introducción ciudadana a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM, 2016, pp. 206-214.

prácticas que esa creencia impone, también en el individuo, pero la colectividad, como persona moral desaparece de nuestro régimen legal.¹³⁷

Ideas que, como afirma Valverde, quedaron reflejadas en el artículo 130 de la Constitución que comenzaba así: “Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación”.

Por ello parecía lógico deducir, según el obispo de León, que el Estado se atribuía competencias ilimitadas “para regular toda manifestación colectiva del sentimiento religioso y que consiente en usar de esa prerrogativa según lo requieran las circunstancias, ya sea íntegramente o limitadamente, según lo establezcan las leyes reglamentarias” (f. 47).

Sin embargo, continuaba, todavía no se decretaba la ley reglamentaria que sirviera de interpretación auténtica sobre qué era el *culto religioso* y la *disciplina externa*. Por lo que había “que acudir, a la interpretación gramatical ya que las palabras empleadas no tienen sentido dudoso ni equívoco en el caso, y a la interpretación lógica, ya que es conocido el propósito del Constituyente claramente manifestado en la transcripción que antecede” (f. 47). Y él explicaba que por *culto religioso* no se puede entender “sino adorar o tributar honores y reverenciar con supremo respeto a la Divinidad, y venerar a los ángeles y a los Santos, y por disciplina exterior, el conjunto de leyes o reglas que rigen nuestros actos en materia de culto” (f. 47).

Con esta suposición, las preguntas eran:

D. ¿Si el Estado prohíbe determinados actos de la liturgia, o se pretende invertir o subvertir su orden o forma? *¿Quid?*

E. ¿Si el Estado considera como actos de culto o de disciplina los sacramentos, y pretende regularlos, suprimirlos o dificultarlos? *¿Quid?* (f. 47).

3. Tercera cuestión. Personalidad de la Iglesia

Sobre este asunto, el artículo 130 decretaba que la ley no reconocía personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias; y que era necesario el permiso del gobierno para erigir nuevos locales destinados al culto. Además, el artículo 27-II hacía referencia a que las asociaciones religiosas no tenían capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes

¹³⁷ El dictamen estaba incluido en el artículo de Ernesto Hidalgo publicado en *El Pueblo* el 27 de enero de 1917.

raíces ni capitales impuestos sobre ellos, y los templos destinados al culto público eran propiedad de la nación, representada por el gobierno federal.

Lo anterior, según el autor, planteaba dos preguntas: “¿Con apoyo en qué fundamento legal pueden reunirse los fieles para actos del culto? ¿Podrán los sacerdotes reunirse para conferir sobre asuntos confesionales, o para concertar alguna acción común en el orden eclesiástico?” (f. 48). Era verdad que tanto fieles como sacerdotes sólo podían invocar el artículo 9o., que estipulaba que no se podía “coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito”. E incluso en el artículo 130, continuaba el autor, se reconocía indirectamente el derecho de reunión, de propaganda y de enseñanza eclesiástica

Así, pues, las dudas que surgían eran las siguientes:

F. ¿Puede la Iglesia con esos medios desempeñar siquiera los objetos principales de su misión?

G. ¿Qué medios caben dentro de esas estrechas facultades para el logro de los fines de la Iglesia?

H. ¿Cómo conservar la unidad, la disciplina y la pureza de las creencias? (f. 48)

4. Cuarta cuestión. Jerarquía. Clero. Fieles

El Estado, pues, desconocía a la Iglesia su personalidad propia y le negaba personalidad de derecho civil, separaba a los fieles de los sacerdotes y a éstos de sus prelados, como mostraba con claridad uno de los párrafos del dictamen de la comisión, que había quedado reflejado en las disposiciones del artículo 130; éste consideraba a los ministros de los cultos como personas que ejercían una profesión y estarían directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dictasen. Además, todo templo debía tener un encargado que fuera responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes. Este encargado, junto con diez vecinos más, tenían que informar a la autoridad municipal de su nombramiento y cese.

El autor señalaba de nuevo que, como no había sido expedida la ley reglamentaria de ese precepto constitucional, se ignoraba:

- Quién ha de nombrar el encargado. Si el Estado o los asociados: si el encargado podrá ser el mismo ministro o un asociado, o si será un extraño a la agrupación religiosa.

- Quién determinará las calidades requeridas para formar parte de la congregación y el sistema de nombramiento de los diez vecinos adjuntos al encargado: si han de ser miembros de la congregación o extraños a ella.
- Qué facultades competen al encargado para hacer cumplir la disciplina religiosa, y si el ministro y la congregación han de estar subordinados al encargado.
- Quién será el representante de la congregación ante las autoridades para hacer valer los derechos de los congregados, y otras muchas dudas, aunque parece que el Constituyente lo que se propuso fue que el encargado desempeñara el papel confiado en las iglesias protestantes al *Church-wardn*, y los diez vecinos constituyan algo como la institución llamada *Vestry* en Inglaterra y en los Estados Unidos (f. 49).

A lo que el Amigo fiel añadía:

Discurriendo, pues, hipotéticamente en cuanto a la reglamentación del nuevo instituto, y con certeza sobre el propósito que el Constituyente tuvo de considerar como independiente de la calidad de sacerdote la administración del templo, ocurren estas cuestiones:

¿Pueden los católicos sin autorización de los prelados constituir asociaciones culturales y recibir del Estado el encargo de administrar templos y hacer efectiva la disciplina laico-religiosa?

J. ¿Pueden los sacerdotes sin autorización de sus prelados deponer su carácter sacerdotal y someterse a prestar a los fieles los servicios que estos les pidan y nada más que les pidan, como se los pida y mientras quieran que los sirvan?

K. ¿Pueden los prelados deponer su investidura y autoridad y consentir en que su Iglesia se subdivida en congregaciones independientes, libres para aceptar o rechazar dogmas, para recibir o rechazar sacramentos, para conservar o alterar la liturgia y para instituir sobre vida y costumbres?

L. ¿Puede quedar el sacerdote en la condición de profesionista, solicitado para el trabajo que se le pida, decir una misa, rezar un rosario, predicar un sermón, administrar un sacramento, remunerado según convenio o tarifa, y apartarlo del cliente mientras no lo necesita o no lo ocupa?

M. ¿Cabe que sea aceptada tal situación y que prelados y sacerdotes procuren mantener la unidad, la disciplina y la práctica de las obligaciones impuestas a los fieles, como es de estatuto?

N. ¿Es indeclinable de conocer públicamente la facultad en el Estado para subordinar a la Iglesia y declarar que la Iglesia Católica Apostólica Romana no puede someterse al régimen que le impone el Poder Público, ni aceptar el uso de los medios que ese mismo poder considere como suficientes para el ejercicio de la libertad de conciencia? (f. 50).

5. *Quinta y última cuestión. Restricciones e incapacidades a que la Constitución sometía a los católicos*

Para dilucidar mejor este asunto, el autor hacía referencia a dos puntos fundamentales de la nueva legislación en materia religiosa, según había propuesto la comisión y que quedaban reflejadas en el artículo 130. Éste establecía la limitación del número de ministros de culto,¹³⁸ que debían ser todos mexicanos por nacimiento; no tendrían voto activo ni pasivo, ni podrían heredar. A lo que añadía Valverde: “Y concluye este régimen de odio y de excepción con este precepto: «Los procesos por infracción a las anteriores bases, nunca serán vistos en jurado». En contraposición al artículo 13, que dice: “Nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales” (f. 51).

De lo que el Amigo fiel concluía que esta nueva legislación religiosa solamente obedecía a la suposición gratuita de que la Iglesia se hubiera convertido en una

...organización política y que las disposiciones adoptadas para reducirla a la impotencia en ese orden han tenido que trascender a las funciones religiosas y morales, que son las propias del clero y las que únicamente ha desempeñado. En consecuencia, la ley tiene que ser transitoria porque tiene que quedar evidenciado que no es el clero el que daría fin al pasajero poderío de los revolucionarios, sino sus propias faltas y las ambiciones y vicios de sus hombres. Suponen también que los sacerdotes extranjeros ejercen mayor y más antiliberal influencia en los fieles, y para eliminarlos, así como para hacer ineficaz la misión de la Iglesia, expulsan a unos y reducen el número de los nacionales (f. 51).

¹³⁸ En los archivos judiciales de la Primera Suprema Corte de Justicia, se halla un documento sobre esta cuestión: “Documento 4. Amparo que desechó la demanda de los ingenieros católicos Nicolás Leño y coagraviados, contra un decreto del estado de Jalisco que limitaba el número de sacerdotes en 1918. Los quejosos Leño y coagraviados, ingenieros católicos, piden amparo contra el decreto N. 1913, de 31 de mayo de 1918, y su reglamento de 3 de julio del mismo año expedidos: uno por el congreso, y el segundo por el gobernador del estado de Jalisco, en que se fija el máximo de sacerdotes católicos que pueden ejercer las funciones de su ministerio con las limitaciones que señala el reglamento. El 18 de septiembre de 1918 la Suprema Corte de Justicia, por mayoría, confirmó el auto del Juez de Distrito y desechó la demanda de amparo por improcedencia ya que sólo tenían derecho a invocar el amparo los directamente afectados, es decir, los sacerdotes católicos y no terceras personas que no son directamente agraviadas”, *La Suprema Corte de Justicia y la Cuestión Religiosa, 1917-1940*, 2a. ed., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, t. 1, pp. 41-48, aquí, 41.

A este propósito, las preguntas eran:

O. ¿Pueden los preladados consentir en que queden sistemáticamente incapacitados para el ejercicio del ministerio los sacerdotes extranjeros?

P. ¿Pueden los católicos gestionar ante las legislaturas el señalamiento del número máximo de sacerdotes que pueda haber en un estado?

Q. ¿Puede algún católico seglar o sacerdote, suministrar datos a la Legislatura para que ejerza tal facultad, en caso de que los pida?

R. ¿Puede el prelado respetar el señalamiento de la Legislatura aun cuando sea insuficiente? (f. 51).

En la conclusión, el autor dejaba claro que no había agotado todas las cuestiones que surgían de la legislación aprobada por el Constituyente; pero en su informe sí quedaban presentados los datos necesarios para formar juicio. Además, ofrecía las líneas de fuerza sobre las que se debía trabajar. Veámoslo en su largo y jugoso párrafo final:

Los motivos y el texto.

Es posible que una política inspirada en la necesidad de evitar más divisiones posponga, suavice o limite lo muy violento y haga menos doloroso el cumplimiento de la ley: a ello contribuye y lo facilita la falta de ley reglamentaria; pero no es de esperar una revocación total y el reconocimiento de los derechos inmutables e inextinguibles de la Iglesia; por lo mismo, hay que preparar los medios de defensa o los medios de operar durante el reinado de terror. Hay que tener presente que la Revolución no ha agotado aún la fuerza inicial que la proyectó fuera de la vía que había emprendido para derrocar la dictadura y mejorar la condición de los menesterosos: tenemos todavía odio, violencia, opresión, rapiña, muerte y destrucción para un tiempo, y, por consiguiente, no podemos fiar al tiempo, ni a la conversión de los bárbaros, la fe, la Iglesia, la sociedad, la familia.

No es esto preconizar el empleo de la fuerza para rechazar la fuerza: las desventuras en México han sido tales durante los últimos cuatro años, que la caridad cristiana recomienda evitar nuevas y mayores penalidades, aun a costa de algunos nuevos sacrificios. Podemos y debemos hacerlo de todo lo que es contingente y material; pero no lo podemos hacer, ni debemos hacerlo de lo que constituye el orden moral. La dificultad consiste pues, en encontrar ese término prudente y firme dentro del cual podamos preservar la integridad de la fe, la dignidad de la Iglesia y la moralidad del pueblo, dejando para mejores tiempos, lo que viniendo por añadidura, no constituye el pan cotidiano sin el que no podemos vivir.

Urge pensar, urge idear medios y métodos, urge aprobarlos con rigurosa censura, urge someterlos a quien más puede, y, resuelta la dificultad urge obrar unidos, sin discrepancia, sin aplazamientos y sin vacilaciones. La Iglesia mexicana se salvó en 1861 gracias a la inestabilidad de sus enemigos en el poder, y en 1873 gracias a la hábil dirección que le fue dada. Hay que renovar ese espíritu, para lo cual es fundamentalmente necesario convencer al mundo de que la Iglesia mexicana no aspiró en 1913, ni aspira ahora al poder temporal.

No constituye la Constitución la dificultad principal, sino constituir un *modus vivendi* independiente de la ley, buena o mala.

IV. REACCIONES ANTE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN: PREPARACIÓN DE LA PROTESTA COLECTIVA DE LOS OBISPOS (5-24 DE FEBRERO DE 1917)

El contenido de las discusiones que se mantenían en la asamblea de Querétaro era conocido en parte por la prensa y, desde el primer momento, sembró inquietud y malestar entre mexicanos y extranjeros, fueran católicos o no. De hecho, algunos miembros del gobierno de Estados Unidos se hacían eco de esta situación. Por ejemplo, C. E. McGuire, asistente del secretario general del Departamento del Tesoro en Washington, escribía el 15 de febrero de 1917¹³⁹ al jesuita Richard Tierney, editor de la revista *America* desde 1914 hasta 1925, lo siguiente:

Mi querido Padre Tierney,

A la vista de su hondo interés por desengañar el sentir popular en este país con respecto al motivo y al fin del gobierno “constitucionalista” en México, me atrevo a enviarle una copia del Artículo 130 de la nueva Constitución mexicana. Tengo en mi poder la versión española, que ha llegado aquí rápidamente desde Querétaro, y la versión inglesa que incluyo, es una parte de la traducción entera que se está haciendo en este momento en el Departamento de Asuntos Exteriores. Yo mismo he retocado un poco la traducción. Este y otra serie de documentos que conciernen a México y particularmente las campañas mexicanas para fabricar “noticias” en este país está disponible aquí en mi despacho, y me gustaría mucho que usted o alguna persona autorizada por usted se ponga en contacto conmigo para este fin, antes de que termine esta semana. Siento decirle que la presión de mis ocupaciones no me

¹³⁹ Carta de McGuire a Tierney, 15 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 63; los fragmentos del proyecto de Constitución citados en la carta en ff. 64-65. El P. Tierney publicó en la revista *America* del 4 de diciembre de 1915, un artículo titulado “Religious Oppression in Mexico”.

permitirá trasladarme a Nueva York. Me gustaría hacer el viaje, sobre todo para cambiar impresiones sobre una campaña fuerte y sistemática, movida por los miembros católicos del Congreso para forzar al Departamento de Asuntos Exteriores a que retire su reconocimiento del gobierno de Carranza.

Mi despacho es el número 139 en el Departamento de Economía y Hacienda, y confío en que le será posible venir aquí. Naturalmente y por motivos obvios, conviene que esta carta permanezca confidencial. Si desea más información acerca de mi persona, puede acudir a mi primo, Dr. Constantine J. McGuire, 120 East 60th Street, Nueva York.

La necesidad de dar una respuesta al gobierno de Carranza era propiciada con urgencia tanto desde México, como hemos visto en el epígrafe anterior, como desde Estados Unidos. En efecto, era necesario que el episcopado hiciera algo, pero no siempre era fácil ir todos a una.

Desde Chicago, donde residían, los arzobispos Leopoldo Ruiz y Flores y Francisco Plancarte jugaron un papel importante en todo este proceso, como deja constancia su abundantísima correspondencia con otros obispos y con Bonzano. Aunque la correspondencia la escribe el arzobispo de Michoacán, se entrevé, en algunos casos de manera explícita, la redacción conjunta con el arzobispo de Linares. Veremos que ambos, pero sobre todo Ruiz, servía de catalizador de las propuestas de unos y otros; se le consultaba desde la delegación apostólica y el Vaticano; se le encargaba la redacción de los documentos colectivos e, incluso, de documentos personales. Y esto no sólo sobre las cuestiones relativas a la Constitución, sino sobre los diversos problemas que iban surgiendo, que eran muchos. En la carta arriba citada, el Amigo fiel habla de la conveniencia de enviar al “hermano Eugenio” a Roma para tratar con Gasparri o Benedicto XV sobre las dudas que planteaba la Constitución; es decir, su prestigio entre los obispos mexicanos estaba claro.¹⁴⁰ Este prestigio también fue aumentando ante el delegado apostólico, pues, si bien al comienzo de la documentación estudiada se observa que Ruiz podría ser considerado un obispo más, poco a poco se aprecia que va ganándose la confianza del delegado y cobra protagonismo por el acierto de sus análisis y juicios, su cercanía con Roma, su extremada prudencia o la pertinencia de la información que facilitaba. Sin excluir que otros obispos tuvieran estas cualidades, e incluso otras de las que carecía

¹⁴⁰ En 1908, su nombre figuraba entre el candidato más plausible para el arzobispado de México, en sustitución de monseñor Próspero Alarcón y Sánchez de la Barquera (1891-1908).

Ruiz, en el arzobispo de Michoacán se daban las que acabamos de citar y que fueron necesarias en esas circunstancias.

Analicemos ahora la actividad episcopal en torno a la Constitución.

Ruiz envió cartas a Bonzano los días 9, 10 y 15 de febrero, en las que adjuntó artículos de periódicos sobre la Constitución mexicana. En la última,¹⁴¹ Ruiz mostraba su preocupación debido a que, en diversas cartas de los obispos refugiados en Estados Unidos, algunos estaban demasiado irritados por las “reformas hostiles a la Iglesia introducidas en la nueva Constitución de México” y deseaban hacer, sin esperar un acuerdo común, alguna protesta o tomar otras medidas con gran peligro de la causa de la Iglesia. Afirmaba que “nunca antes de las presentes circunstancias los obispos mexicanos hemos necesitado de una tranquilidad inalterable que nos haga aparecer sin el mínimo signo de pasiones contra nuestros calumniadores y enemigos, hoy por desgracia jefes del país”. Por lo mismo, se atrevía a sugerir a Bonzano que advirtiera por medio de una carta a todos los obispos mexicanos la necesidad de proceder todos de acuerdo en este asunto, y, si fuese posible, no sin tener antes la aprobación de la Santa Sede.

Bonzano respondió a Ruiz nada más al recibir la carta, el 19 de febrero.¹⁴² En su respuesta, le daba la razón sobre sus apreciaciones y le informaba que “no es improbable que siguiendo el sabio aviso de V. E., yo escriba en este sentido a los otros obispos”. En efecto, ese mismo día envió a los obispos mexicanos la siguiente nota:¹⁴³

Con vivo dolor he tenido noticia de las inicuas leyes contra la Iglesia, recientemente aprobadas por la Asamblea Constituyente en Querétaro. Si fueran puestas en vigor no harían más que prolongar indefinidamente la persecución religiosa. Frente a este estado de cosas la posición de los obispos mexicanos se hace muy delicada, y requiere mucha prudencia. Queriendo emitir alguna protesta contra las citadas leyes, sería mejor que los obispos obrasen de acuerdo y después de maduro examen de las mismas. Entre tanto me he sentido en el deber de mantener informada a la S. Sede sobre esta nueva forma legal de persecución contra la Iglesia.

Espero que Vuestra Excelencia Revma. quiera tener presentes mis observaciones para cualquier acción futura.

¹⁴¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 15 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 111.

¹⁴² Carta de Bonzano a Ruiz (núm. 195), 19 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 112.

¹⁴³ Carta de Bonzano a los obispos mexicanos (núm. 195), 19 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 113 (a Gillow), y 114 (a los demás obispos exiliados).

También, otros eclesiásticos estadounidenses o mexicanos mantenían informada a la delegación sobre la nueva Constitución mexicana mediante cartas, folletos con el texto íntegro de la Constitución, recortes de periódicos mexicanos y estadounidenses o algunos artículos de mayor interés.¹⁴⁴

La urgencia de tener una respuesta del episcopado mexicano llevó a Ruiz y Plancarte a solicitar hablar directamente con Bonzano; de hecho, aquél le telegrafió para pedir una entrevista, a lo que Bonzano respondió que ambos podían ir a Washington *at once* [en seguida]. Ruiz le confirmó en carta del miércoles 21 de febrero que saldrían de Chicago el viernes [23] por la mañana en un tren que llegaría a Washington el sábado [24] hacia las 9 de la mañana y que a las 10 podían estar en la sede de la delegación, en Baltimore Street, “para tratar de la acción de los obispos mexicanos en las circunstancias actuales”.¹⁴⁵ No hay constancia escrita de lo tratado en esa reunión, pero la correspondencia y las actuaciones posteriores indican qué se habló en Washington.

Entre tanto, los obispos fueron respondiendo a la carta de Bonzano del 19 de febrero. Hay constancia de que entre el 22 y el 27 de febrero le contestaron los obispos Mora (24), Herrera y Uranga (25), De la Mora, Gillow y Valdespino (26), y Tritschler y Mendoza (27). Más tarde, en marzo, lo harían Maximino Ruiz, obispo de Chiapas refugiado en Guatemala (10), y Castellano desde Oxnard, California (13 de marzo).

Todos se hacían eco de la recomendación del delegado de que era necesario actuar con prudencia y de común acuerdo con los demás obispos. Tritschler tenía la convicción de que era necesaria una protesta “razonada y prudente, pero a la vez firme, para dejar a salvo los principios católicos y los derechos de la Iglesia”, y aseguraba que no daría por sí mismo ningún paso, sino que permanecería unido a los demás obispos.¹⁴⁶ Es más,

¹⁴⁴ Carta de Tierney a Bonzano, 17 febrero 1917, en que le adjunta extractos de la nueva Constitución, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 115 (los extractos en ff. 27-29); en ff. 117-118, *Report of the Committee*, Querétaro 26, Jan. sobre el artículo 129 de la nueva Constitución, que lo envía Banegas a Bonzano el 23 de febrero de 1917 de parte de Ruiz y Flores y traducido al inglés; la carta de Banegas donde dice que adjunta el *Report*, f. 119. La documentación recoge abundantes recortes de periódicos, circulares de protesta contra la Constitución, etcétera, véase ff. 135, 136, 137. Véase también el artículo “The Evening Star” del 31 de enero de 1917 sobre la Constitución mexicana, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 59.

¹⁴⁵ Carta de Ruiz a Bonzano, 21 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 121. El telegrama no está entre la documentación.

¹⁴⁶ Carta de Tritschler a Bonzano, 27 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 129. Lo mismo afirma Uranga, 25 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 128.

Bonzano podía estar seguro de que seguirían sus observaciones, tanto más cuanto que todos estaban buscando un acuerdo “desde que las citadas leyes fueron aprobadas”.¹⁴⁷ También le agradecían su carta, que les había producido consuelo al transmitirles “su profunda tristeza por los dolores y la nueva persecución de la S. Iglesia de México”.¹⁴⁸

Valdespino afirmaba que las inicuas y tiránicas leyes “redactadas en una asamblea llamada constituyente, que ha tenido lugar en Querétaro, una de las ciudades más hermosas y más católicas de mi desventurada patria”,¹⁴⁹ fueron impuestas por un reducido grupo de revolucionarios y “son manifiestamente ilegales”,¹⁵⁰ no representaban las aspiraciones de la mayoría de los mexicanos y podían declararse nulas y sin fuerza obligatoria; aunque, matizaba Mora y del Río, “al mismo tiempo hay que temer que subsistan mientras estén en el poder los que las han dictado y promulgado”. Sin embargo, el arzobispo de México esperaba que con la aplicación de estas leyes ocurriera lo mismo que con la Constitución de 1857 y las leyes de Reforma; es decir, “que no [fueran] aplicadas por todas partes con todo rigor, como ha sucedido siempre en México”. Pero no se llevaba a engaño, ya que “siempre es un arma de que podrán valerse los enemigos de la Iglesia y sus Ministros para exacerbar la persecución en determinados lugares en que imperan ellos”.¹⁵¹

Valdespino no dudaba en agradecer la simpatía del delegado hacia la jerarquía mexicana “amenazada de muerte en esas mal llamadas leyes, que no son otra cosa que desahogos diabólicos en contra de la inmaculada Esposa del Cordero”. Por lo mismo, a su juicio “la protesta se impone y es preciso que se haga por todo el Episcopado mexicano, con oportunidad, prudencia y tino, buscando la mayor gloria de Dios, la salvación de las almas y de los intereses y disciplina de la Iglesia”.¹⁵²

¹⁴⁷ Carta de la Mora a Bonzano, 26 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 124-125, aquí 125.

¹⁴⁸ Carta de Mendoza a Bonzano, 27 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 133.

¹⁴⁹ Carta de Valdespino a Bonzano, 26 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 126-127, aquí, 126.

¹⁵⁰ Cartas de Mora (24 de febrero de 1917) y Gillow (26 de febrero de 1917) a Bonzano, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 123 y 130, respectivamente.

¹⁵¹ Carta de Mora a Bonzano, 24 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 123.

¹⁵² Carta de Valdespino a Bonzano, 26 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 126-127, aquí 126.

Tanto el arzobispo de México como el obispo de Zacatecas coincidían en que era indispensable esta protesta porque

...si no se hace, los fieles verán un gravísimo escándalo en nuestro culpable silencio; nos creerán que consentimos en el horrible ultraje a los sagrados derechos de la Iglesia, nuestra madre; y los mismos fieles no sabrán qué hacer en caso de verse obligados a hacer la protesta de observar las leyes o ser testigos con el sacerdote, quien tenga el encargo de alguna iglesia, para informar a la autoridad civil.¹⁵³

El arzobispo de México añadía las distintas posturas del episcopado. Al respecto, algunos arzobispos y obispos opinaban que debían hacer oír su voz para que “no seamos perros mudos ante tantas injusticias y odio a Jesucristo, y a su Iglesia”. Otros, conocedores de que corrían rumores sobre una próxima amnistía, “que les permita ir a sufrir con sus feligreses y diocesanos”, vacilaban porque, según ellos, quizá la protesta alejaría el momento de regresar a sus diócesis, “pues sin duda alguna que los revolucionarios imperantes actualmente se enfurecerían ante esa protesta”.¹⁵⁴

Dos cartas nos aportan los argumentos de las dos posturas (Herrera y Gillow) y el moderador de ambas (Ruiz).

Herrera, obispo de Tulancingo, manifestaba en un largo escrito a Bonzano¹⁵⁵ del 25 de febrero que, desde que comenzó a recibir noticias “sobre la mala intención y perversos propósitos de los constituyentes, reunidos en Querétaro”, hizo patente a los obispos mexicanos refugiados en el extranjero que “no le parecía fuera de lugar que, sin reconocer la legalidad de la convención, que expresamente había excluido de su seno a todos los que no pensasen del mismo modo, públicamente manifestásemos que, como pastores no podremos nunca aprobar las leyes, que se dictasen contra la Iglesia”. Señalaba que su propuesta no fue aceptada entonces, bien por el temor de que su conducta fuese interpretada no tanto como reconocimiento de la asamblea, sino como un acto que le diese más importancia de la que merecía “y que en sí era nula”. Pero tampoco fue aceptada por “el peligro de irritar los ánimos de los constituyentes, que entonces habrían tomado

¹⁵³ Carta de De la Mora a Bonzano, 26 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 108, f. 124.

¹⁵⁴ Carta de Mora a Bonzano, 24 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 108, f. 123.

¹⁵⁵ Carta de Herrera a Bonzano, 25 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 108, f. 120.

determinaciones más severas contra la Iglesia y también por cierta esperanza de un cambio favorable en este tiempo”.

Cuando, más tarde

...las hojas públicas comenzaron a darnos noticias sobre las medidas, que sin ninguna consideración se tomaban contra la Iglesia y más todavía después de que llegasen a mis manos: 1) las enérgicas protestas de los fieles, que con loable iniciativa hacían pública profesión de fe; 2) las exhortaciones, tanto por parte de los buenos católicos, cuanto por parte de los liberales, para inducirnos a hablar, [entonces] he insistido, rogando de nuevo a mis Hermanos a romper finalmente nuestro silencio...

Me empujaba el ejemplo de los fieles; el peligro de ser despreciados como cobardes también por los contrarios, que comenzaron a hacer en las hojas comparaciones entre nosotros y nuestros predecesores de 1857: parangones que ciertamente no tendrían a hacernos honor.

También, continuaba, le animaba el deseo de no descargar toda su responsabilidad sobre la Santa Sede,

...cuya intervención debía, en mi opinión, reservar la oportunidad de hacer sentir al fin su voz, en el caso de que, perdida toda esperanza, fuese necesario que Su Santidad, en uso de su supremo poder, creyese deber tomar medidas extraordinarias, proponiendo al gobierno mexicano, por ejemplo, la celebración de algún concordato o providencia análoga.

La mayoría, continuaba Herrera, estaba de acuerdo; pero alguno pensaba que era mejor abstenerse de protestar de modo explícito y hacerlo indirectamente por medio de instrucciones, etc. Al final, se aceptó un término medio propuesto por Ruiz, el arzobispo de Morelia, que sugirió no precipitarse sino tomar el tiempo “comprendido desde entonces [enero] hasta finales de marzo para estudiar con reposo los términos y la forma y, entre tanto exponer la cuestión a esa delegación apostólica, a cuyo juicio en todo caso deberemos someter el nuestro”. A lo que concluye el obispo de Tulancingo que están de acuerdo con las observaciones propuestas en su carta del 19 de febrero, y “estamos todos dispuestos a morir en el exilio antes que faltar a nuestros deberes”.

Asimismo, Valdespino, obispo de Aguascalientes, se hacía eco ante Bonzano de que Ruiz y Plancarte habían hablado sobre la protesta con el delegado, y señalaba que estos obispos tenían “el poder de los demás obispos que nos hallamos en el destierro para representarnos en este caso especial, para que no haya lugar a demoras”; por ello esperaba que el clero y los fieles

pronto podrían “escuchar la voz de sus pastores en una ocasión tan solemne y trascendental como la presente”.¹⁵⁶

La otra postura episcopal la encabezaba, como era sabido por todos, el arzobispo de Antequera, Eulogio Gillow. Así, en una carta a Bonzano fechada el 12 de febrero, señalaba que no era oportuno:

...por ahora exponerse a los excesos que cometen los revolucionarios, los cuales muestran tanto odio a la iglesia que algunos querrían verdaderamente abatir la religión que el pueblo mexicano ha profesado desde hace cuatro siglos. Quisieran formar una Iglesia nacional mexicana, separada de Roma, y en la Convención de Querétaro algunos manifestaron el deseo de suprimir incluso todas las religiones de la República y sobre todo el sacerdocio católico.¹⁵⁷

Pocos días después, Gillow de nuevo dejó clara esta actitud en su carta a Bonzano y volvería a manifestarla más adelante:

Conforme con el recto criterio de Vuestra Excelencia, entiendo que el clero de México debe obrar con suma prudencia respecto a la Constitución que se ha publicado en Querétaro. En su esencia y según las leyes mexicanas que han existido, es un documento enteramente ilegal, y por lo tanto se le daría valor reconociendo su existencia. De naturaleza es monstruoso por lo tocante a la Iglesia y al orden político, social y económico. Como no rige sino hasta el primero de mayo próximo, creo que para entonces la situación de la República se habrá modificado por las partidas de gente armada que combaten a Carranza, por la opinión del mismo Partido Liberal en México, y por la presión diplomática de los Estados Unidos. Me parece que mientras tanto conviene que el episcopado y clero mexicano permanezca en actitud pasiva, pues de lo contrario se excitarán más las pasiones, y las consecuencias serían más desastrosas para los fieles.¹⁵⁸

Adjuntaba al delegado la copia de una carta escrita a Ruiz el 22 de febrero en la que, además de estas mismas ideas, mostraba la conveniencia de adoptar una regla de conducta que salvase los principios, pero a la vez

¹⁵⁶ Carta de Valdespino a Bonzano, 26 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 126.

¹⁵⁷ Carta de Gillow a Bonzano, 12 de febrero de 1917, desde Los Ángeles, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 66-67, aquí, f. 66.

¹⁵⁸ Carta de Gillow a Bonzano, 26 de febrero de 1917, desde Los Ángeles, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 130-131.

se adaptase a las circunstancias especiales de cada diócesis, que eran bien diversas en las distintas partes de la República.

En Oaxaca, por ejemplo, he procurado desde el principio de la revolución obrar con suma prudencia, evitando todo lo que pudiera excitar los ánimos. Publiqué una circular dirigida al clero ordenándole que se abstuviera de todo participio en el movimiento político, ejerciendo su ministerio en la conciliación de los ánimos y predicando la paz. Hasta la fecha el resultado ha sido benéfico, pues no sólo mi clero no ha sido perseguido, sino que en lo general funciona con libertad, y los actos del culto se han celebrado con la exterioridad y esplendor acostumbrados.

Seguía relatando que, además, confiaba en que para el 1 de mayo, fecha de entrada en vigor de la nueva Constitución, la situación política hubiese mejorado. “De no ser así opto por una resistencia pasiva y prudente en todo lo contrario a la Iglesia, combatiendo paso a paso los desmanes demagógicos, para no empeorar la situación local, y sólo cediendo a la fuerza”. Agregaba que encontraba el remedio más eficiente en la acción del episcopado estadounidense, que contaba con asociaciones poderosas y la prensa; y, sobre todo, pensaba que:

La protesta más eficaz será la que haga la Santa Sede ante el mundo católico, a ejemplo de la que hizo Pío IX cuando se promulgó la Constitución de 1857. Los mismos liberales mexicanos no admiten la derogación de su famosa constitución de 57 y combatirán la de Carranza, ilegal y monstruosa en todos sentidos.

Por último, me parece que no hay que hacerse ilusiones respecto al porvenir, pues tendremos que vivir bajo un régimen muy distinto del pasado por la transformación que ha sufrido el pueblo mexicano con la revolución, y por el contacto más inmediato que en adelante tendremos con el pueblo norteamericano.¹⁵⁹

Entre tanto, Bonzano informaba de la situación a Gasparri el 13 de febrero, en un despacho a propósito del arresto y liberación de los obispos Orozco y De la Mora, y comentaba al final:

De México llegan noticias cada vez más tristes, de las que se ve claro que los regentes de aquella República buscan intensificar la persecución contra la Iglesia y hacerla permanente. En la Asamblea Constituyente terminada recientemente en Querétaro, donde los Jefes y Representantes de la Revolución

¹⁵⁹ Carta de Gillow a Ruiz, 22 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 132.

Carrancista se habían reunido para revisar la Constitución Mexicana, ha sido aprobado un artículo de ley que si se ejecuta, terminará suprimiendo la Iglesia, sometiéndola enteramente al Estado. Adjunto dos recortes de periódico, en uno de los cuales está transcrito dicho artículo 129, y en el otro una entrevista de Mons. Paredes sobre el mismo [artículo], la cual, si es auténtica no parece laudable. Y con todo esto el presidente Wilson, que había prometido no reconocer ningún gobierno mexicano, si no otorgase plena libertad religiosa, no sólo no ha reconocido al Gen. [sic] Carranza, sino que ayer ha enviado un embajador americano a México.¹⁶⁰

Dos meses más tarde, en un despacho del 16 de abril de 1917,¹⁶¹ el delegado le enviaba un ejemplar de la Constitución reclamando su atención sobre los “Artículos 3, 5, 24, 27-II, 37-III, 130 que, de algún modo, hacen referencia a la Iglesia”.¹⁶² También exponía la historia de la protesta de los obispos. Explicaba que los obispos mexicanos que se encontraban en Estados Unidos y Cuba se creyeron en el deber de publicar una solemne protesta contra las leyes antirreligiosas de la nueva Constitución. En un primer momento no estaban todos de acuerdo, “ya que un grupo habría querido hacer inmediatamente una protesta muy enérgica, otro en cambio la habría querido moderada, y un tercero no habría querido hacerla, remitiendo el asunto a la S. Sede”. Unos y otros habían expuesto sus puntos de vista en la correspondencia que enviaron y acabamos de analizar.

Para buscar un entendimiento, continuó Bonzano en su informe a Roma, Ruiz y Plancarte fueron a Chicago a consultarle qué hacer. Como la gran mayoría de los obispos eran favorables a una protesta, el delegado les aconsejó la necesidad de hacerla y aprobó en línea general los términos de la misma; es decir, el borrador que le presentaron escrito a mano por Ruiz. Pero el delegado les insistió en no publicarla sin tomar en cuenta las observaciones y modificaciones que hiciera cada obispo, y sin asegurarse

¹⁶⁰ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 50. Tachado en el original. El despacho recibido por Gasparri en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, ff. 23r-25r; el recorte de prensa que contiene la transcripción del artículo 129 en ff. 25v-26r.

¹⁶¹ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 226), 16 de abril de 1917, “Asunto: Se transmite copia de la nueva Constitución Mexicana”, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 150-153.

¹⁶² Sobre la cuestión religiosa en la Constitución, véase Soberanes Fernández, José Luis, *Y la Revolución se hizo Constitución*, op. cit. en nota 114, pp. 162-173. Comentarios al artículo 24, 27 y 130, vid. Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, op. cit. en nota 122, tomo II, pp. 968; 999-1006, tomo III, pp. 2532-2533, respectivamente.

su firma. Ambos preladados regresaron a Chicago y siguieron la sugerencia, como explicó Ruiz a Bonzano en una carta el 3 de marzo:¹⁶³

Antes de nada Mons. Plancarte y yo queremos agradecer a V. E. R. su bondad y atenciones hacia nosotros en nuestra visita a Washington.

Ayer fueron preparadas las copias de la minuta de la protesta a todos los obispos refugiados en Cuba y en Estados Unidos. La esencia es la contenida en la carta¹⁶⁴ entregada a V.E. R., pero el estilo fue redactado de manera que responda mejor al objetivo.

He pedido a los obispos sus observaciones, e inmediatamente que tengamos el texto definitivo V.E. R. tendrá una copia, además de las impresas que buscaré enviar a tiempo.

Mando también por correo la colección de *pamphlets* a que pertenece lo otro que le enseñé a V.E. en Washington.

Mons. Kelley continúa preparando el número del *Extension Magazine* de abril, y creemos que hará mucho en favor de la buena causa. Él está dispuesto a rogar a Mons. Ireland por cualquier cosa.

Mons. Orozco, que se encuentra todavía entre las montañas más montañas de su diócesis, escribió hace pocos días, rogando a los sacerdotes de su diócesis, refugiados aquí, que no piensen en ir a México, porque, dice él, las cosas toman un color muy amenazante.

En Durango el gobernador Gavira ha destruido 3 ó 4 de las iglesias más antiguas.

...P. S. Estamos preparando la instrucción a los fieles acerca de la nueva constitución, como también una para los sacerdotes. Cuanto antes tendrá V. E. R. la serie de dudas y cuestiones cuya resolución deberá formar parte de la instrucción para los sacerdotes.¹⁶⁵

Unas semanas más tarde, Ruiz le informaba de nuevo a Bonzano que ya habían reformado la protesta con las observaciones de los obispos mexicanos, pero algunos seguían indecisos. En efecto,

Mons. Gillow, arzob. de Oaxaca, después de haber consentido en que se consultase a V.E. R., ahora no sólo rechaza dar su nombre, para no excitar peores persecuciones en su diócesis, sino que cree que para publicar dicha

¹⁶³ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 134-134A.

¹⁶⁴ Esta carta incluía el borrador de la protesta escrito a mano por Ruiz, en italiano, y entregado a Bonzano, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 33-40. Texto completo en anexo C, 6.

¹⁶⁵ Estos documentos son analizados, véase § 5 de este capítulo.

protesta debemos esperar lo que diga Nuestro Santo Padre sobre la misma Constitución mexicana.

Todos los demás, y nosotros también, somos de la opinión que debemos proceder a la publicación del documento incluso sin el nombre de Mons. Gillow, pero Mons. Arzobispo de México, por medio de un despacho telegráfico, me ruega que le pida consejo a V.E.R. antes de mandar a la imprenta dicha protesta.

Por la urgencia del caso me tomo la libertad de rogar a V.E.R. que me responda por telégrafo si V.E.R. lo cree conveniente.¹⁶⁶

La respuesta del delegado no se hizo esperar. El 19 de marzo, le manifestaba que deducía de su carta que los arzobispos de México y Oaxaca estaban perplejos por aprobar y firmar la protesta contra las leyes antirreligiosas contenidas en la nueva Constitución mexicana, y antes de publicarla querían

...tener el consejo del Santo Padre, o al menos el mío. Esto significa que ellos temen las consecuencias de tal protesta, y quisieran declinar la responsabilidad, dejándola a la Santa Sede o a esta delegación.

Como dije ya de palabra a Vuestra Excelencia Revma. y a su Excia. Mons. Plancarte, mientras yo aprobaba en general la idea de una protesta, y en particular también la esencia del esquema de protesta presentada por Vuestra Excelencia, sin embargo, no pretendía asumir la responsabilidad, y por eso insistí que se oyera a todos los obispos, para asegurarse del unánime consenso, teniendo en cuenta las observaciones y correcciones que ellos hubiesen sugerido. Si, a pesar de esto, dos arzobispos, que sin duda conocen mejor que yo las condiciones de México, y pueden por consiguiente prever y sopesar las consecuencias de una protesta, no están dispuestos a asumir las consecuencias, ni siquiera yo puedo asumirla.

No queda pues, más que consultar secretamente, si creen, a la S. Sede, enviando copia de la protesta preparada. Tal paso retardará algún mes más la publicación de la protesta; pero no creo que este retraso pueda suponer graves prejuicios.¹⁶⁷

Pero lo anterior no se llevó a efecto porque Ruiz, el 21 de marzo,¹⁶⁸ le respondió a Bonzano que no era necesario consultar a la Santa Sede sobre

¹⁶⁶ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 144.

¹⁶⁷ Carta de Bonzano a Ruiz (núm. 217), 19 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 145.

¹⁶⁸ Carta de Ruiz a Bonzano, 21 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 1.

la propuesta. Le explicaba que la perplejidad del arzobispo de México venía de la oposición de Gillow no tanto a dar su nombre, como principalmente a la publicación de la misma protesta. Pero Gillow había cambiado de parecer:

...ha aprobado totalmente la publicación de la protesta en los términos sancionados por los demás obispos, y sólo rechaza dar su nombre. Termina así la larga carta que me escribió el 16 del corriente desde Los Ángeles: “Para terminar declaro a V.S.R. que estoy absolutamente de acuerdo con los términos de la protesta, y que me parece necesaria su publicación en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia representados por el episcopado mexicano. Con mucho placer suscribo esta protesta, a la que me uno de corazón, pero por razones muy especiales no la suscribo debido a los daños que causarían al estado de Oaxaca, el cual se encuentra en condiciones excepcionales”.

Ruiz concluía al decir a Bonzano que “los otros obispos están todos de acuerdo en publicar la protesta aún sin el nombre de Mons. Gillow”.

Así, conforme las indicaciones de Bonzano de consultar al resto del episcopado, el 2 de abril ya estaba impresa la protesta. Ruiz se la enviaba junto con una versión inglesa que, aunque no fuera correcta, sí era literal y podría apreciarse todo el valor del texto español. Le informaba que Gillow le había vuelto a escribir para reiterar que estaba de acuerdo con publicarla cuanto antes; pero que, a su pesar, no podía firmarla “siendo que, dice él, Oaxaca se encuentra en unas circunstancias distintas al resto de la República”. Además, el arzobispo de Michoacán le comunicaba al delegado que había movilizaciones ciudadanas. En concreto,

...[en] *México han impreso una bella protesta inmediatamente después de la aprobación del art. 3 de la Constitución sobre la educación. La han suscrito cerca de 30.000 personas sólo en la ciudad de México, Puebla, Toluca y Morelia, y los promotores esperan tener un buen número de adhesiones en otras ciudades de la República.*¹⁶⁹

Mons. Ireland vino a Chicago hacia mitad del pasado mes, e informado de nuestro deseo de que se hiciera una protesta por los prelados americanos, lo aprobó y se aconsejó enviar a todos una versión inglesa exacta de los artículos de la Constitución contrarios a la Iglesia, y si fuese posible también un esquema de la protesta que se fuera a hacer. Mons. Kelly ofreció hacerlo así. Anteayer hablé con Mons. Mundelein [1872-1939] sobre el mismo asunto: él cree que el espíritu público de los Estados Unidos en estos días no

¹⁶⁹ Este artículo se aprobó el 16 de diciembre de 1916. La protesta del 25 de diciembre está en el anexo C, núm. 1.

estará dispuesto a recibir un documento de esta clase, y que en Washington no causaría buen efecto. Nosotros creemos que en México tanto sobre el gobierno cuanto en el pueblo causaría mucha impresión un acto, como éste, de todos los preladados americanos.¹⁷⁰

En efecto, como señala Jean Meyer:

El 18 de abril de 1917, en el marco de una reunión de arzobispos americanos en Washington, una comisión fue encargada de redactar una protesta de los metropolitanos (arzobispos responsables de una provincia, la cual agrupa varias diócesis) contra los artículos antirreligiosos de la nueva Constitución. La comisión contaba con el cardenal Gibbons, el arzobispo Moeller [1849-1925] de Cincinnati y Walter George Smith [1854-1924], un eminente jurista de Philadelphia. Gibbons se tomó varias semanas para reflexionar sobre el contenido del borrador y sobre la oportunidad de presentarlo al presidente Wilson; a la hora de la entrada en guerra de los Estados Unidos en Europa, no quería abrumar más al presidente, pero estaba de acuerdo con el texto y decidió publicarlo [con su firma] en la *Catholic Review* de Baltimore el 19 de mayo de 1917.¹⁷¹

Bonzano le respondió a Ruiz el 5 de abril, para agradecerle el envío de la protesta impresa y le aseguraba que mandaría, cuanto antes, una copia a la Santa Sede. Concluía: “me alegro entretanto con usted y con los otros preladados mexicanos por la publicación de su citada protesta, y hago votos para que este acto de los obispos obtenga la finalidad deseada”.¹⁷² Encargo que el delegado cumplió el 16 de abril con el despacho enviado a Gasparri, citado antes, al que adjuntaba un recorte de un periódico de Estados Unidos¹⁷³ a propósito de la protesta particular del obispo de Aguascalientes ante la Constitución. El artículo decía así:

¹⁷⁰ Carta de Ruiz a Bonzano el 2 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 25-26. Junto a esta carta, Ruiz envió copia de la protesta episcopal. La protesta del episcopado de Estados Unidos en anexo C, núm. 7. La protesta de la asamblea episcopal de Perú en anexo C, núm. 8, sin fecha.

¹⁷¹ Meyer, Jean, “La Iglesia Católica de los Estados Unidos frente al conflicto religioso en México, 1914-1920”, *Documentos de Trabajo del CIDE*, núm. 43, México, 2007, p. 18.

¹⁷² Carta de Bonzano a Ruiz, 5 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 149.

¹⁷³ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 226), 16 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 150-153. En el recorte de periódico no aparece el nombre de cabecera; se lee sólo “...ary, 17, 1917”; es decir, fue publicado en enero (January) o febrero (February).

Protesta de obispos mexicanos

La Iglesia en México está y estará unida a Roma

El Rvdmo. Ignacio Valdespino, obispo de Aguascalientes, México, exiliado en San Antonio, Texas, ha emitido una carta pastoral en la que protesta contra la propuesta del gobierno de Carranza, que quiere cortar la comunicación de la Iglesia mexicana con Roma y establecer una ‘Iglesia nacional’. El obispo advierte: ‘no puede haber una separación en una sociedad mientras sus dirigentes permanecen estrechamente unidos y no expresan ningún deseo de ser separados.

Ahora bien, los dirigentes de la Iglesia Católica han sido, son y serán siempre los obispos unidos a la cabeza suprema de la Iglesia.

Y es que, como la nueva Constitución entraba en vigor el 1o. de mayo de 1917, Bonzano pensaba “que lo mejor era comunicar estas noticias a Vuestra Eminencia Reverendísima, para que se digne transmitírselas al Santo Padre, y darme las instrucciones que considere del caso”.¹⁷⁴

Sin embargo, Benedicto XV ya estaba informado del contenido de la Constitución por medio de una carta fechada en Roma el 1o. de abril de 1917¹⁷⁵ y escrita por el anterior delegado apostólico de México, Tommaso Boggiani. El secretario de Estado, Gasparri, ante las noticias transmitidas por monseñor Boggiani no dudó en acudir al recién nombrado nuncio apostólico en Múnich, monseñor Giuseppe Aversa (1862-1917), para buscar el apoyo del gobierno alemán en favor de los católicos mexicanos. El borrador se redactó el 7 de abril; pero en la carta ya preparada para enviar apuntó “Anulada”, ya que quizá antes de remitirla llegó la noticia del fallecimiento del nuncio, ocurrido el 14 de abril en Múnich. Sin embargo, nos parece de interés reproducirla para conocer las buenas relaciones existentes entre Alemania y México.

Me ha sido remitida, a través del Eminentísimo Señor Cardenal Boggiani, una copia de la nueva Constitución política de México, sobre la que están señaladas en rojo los fragmentos que hacen referencia a la religión.

Como S.V. Ilma. y Revma. verá por la copia misma, que aquí se adjunta y que a su tiempo usted tendrá cuidado de devolverme, el general [*sic*] Carranza y el Congreso Constituyente de Querétaro, que ha promulgado la susodicha Constitución, que se mantiene generalmente en este espíritu de impía tiranía —que desde hace cuatro años está atormentando cada ley

¹⁷⁴ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 226), 16 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 153.

¹⁷⁵ Carta de Boggiani a Benedicto XV, 1 de abril de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 2-3.

humana y divina y ha desencadenado contra los Obispos, el clero, especialmente el clero regular, y las monjas la persecución más feroz— y remachan ahora, agravándolas, las cadenas a la Iglesia Católica.

Con el deseo, por tanto, de probar cualquier vía para lograr, si es posible, aquietar el ánimo del señor Carranza y de sus partisanos hacia más apacibles consejos, y, de todos modos, con la esperanza de lograr hacer cualquier cosa de ventaja para aquella cristiandad tan desventurada, se me ocurre la idea de solicitar a propósito los buenos oficios del Gobierno Imperial Alemán, el cual (si es verdadero lo que se dice sobre la influencia que actualmente ejerce en las cosas de México), quizá estaría en condiciones de actuar ante el mencionado general [*sic*] con el intento de hacer cesar, en el interés mismo de la tranquilidad y de la prosperidad de aquella sufriente República, la persecución y mitigar las leyes hostiles a la Iglesia Católica. Si se debiese, más bien, prestar crédito a algunas voces, Carranza no sería ajeno, íntimamente, a llegar a algún acuerdo con la S. Sede para resolver la cuestión religiosa en México: lo que, en caso de que respondiese a la verdad, podría agilizar, sin duda, el gobierno germánico en una eventual acción en el sentido arriba indicado. Apelo, de todos modos, al celo de S.V. para que mostrando al Presidente del Consejo, el señor conde de Hertling [1843-1919], la nueva Constitución mexicana y reclamando oportunamente de él la consideración sobre los puntos en ella anotados, le ruego querer proponer al Gobierno Imperial la intervención que se desea.

En espera de conocer el resultado de este paso, aprovecho con gusto la ocasión para confirmar mi sentido de sincera estima.¹⁷⁶

V. ABRIL DE 1917, MES DE MOVILIZACIONES

Abril fue un mes de especial actividad, ya que los obispos mexicanos publicaron la citada protesta, una *Instrucción pastoral al clero y pueblo*, y una *Exhortación al clero de nuestras diócesis*; por parte de la Catholic Church Extension Society de Estados Unidos, salió a la luz el número especial de la *Extension Magazine*, a la que se refería Ruiz en su carta del 3 de marzo.¹⁷⁷ Veámoslos uno por uno.

¹⁷⁶ Borrador de la carta de Gasparri a Aversa (núm. 29341), 7 de abril de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 5; carta original *Annulata*, ff. 6-7.

¹⁷⁷ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 134-134A.

1. *Documentos de protesta*

A. *Protesta de los obispos mexicanos (24 de abril de 1917)*

La protesta publicada por los obispos se encuentra entre la documentación vaticana en dos de versiones. La primera redacción se halla en el archivo de la Delegación Apostólica de México. Consta de seis hojas escritas a mano sin firmar y sin fecha, pero con la letra de Leopoldo Ruiz y Flores y redactada en italiano.¹⁷⁸ Podría ser el ejemplar que Ruiz y Plancarte entregaron en mano cuando visitaron a Bonzano en Washington el sábado 24 de febrero, según parece desprenderse de una carta escrita por Ruiz el 17 de marzo,¹⁷⁹ ya citada, en que explica que modificaron el texto para que la publicación tuviera otro estilo.

Esta fecha, 24 de febrero, se incluye en la protesta impresa que dice con exactitud: “Acordada el 24 de febrero de 1917”. Según algunos autores, han identificado *Acordada* con una ciudad de Texas u otro lugar de Estados Unidos.¹⁸⁰ Sin embargo, planteamos la posibilidad más plausible de que no sea una ciudad sino que se refiera a que hubo un *acuerdo*.

La firma de la protesta señala el día en que Ruiz y Plancarte visitaron al delegado apostólico en Washington, y acordaron con él las líneas principales que después modificaron a partir de las sugerencias y observaciones del resto de los obispos en el exilio, porque aunque no estaban todos los firmantes presentes en la reunión, éstos habían delegado el poder de negociación en sus representantes, Ruiz y Plancarte. Y es que como hemos visto, ambos tenían, según el obispo de Aguascalientes, “el poder de los demás obispos que nos hallamos en el destierro para representarnos en este caso especial, para que no haya lugar a demoras”. En efecto, Vicente Castellanos (1870-1939), obispo de Campeche, narraba en su carta a Bonzano que le había suplicado a Francisco Mendoza (1852-1923), arzobispo de Durango,

¹⁷⁸ ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 33-40. El texto son los ff. 33-38 r y v, los ff. 39-40 están en blanco; está escrita en hojas de tamaño más pequeño que el actual A5. Texto completo en anexo C, núm. 6.

¹⁷⁹ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 144.

¹⁸⁰ Probablemente toman el dato de Navarrete, Félix, *La Lucha entre el poder civil y el clero a la luz de la historia*, El Paso, Texas, 1935, p. 240. En la bibliografía que Navarrete ofrece en su obra, en la p. 240, da la referencia siguiente: “Protesta que hacen los preladados mejicanos que suscriben, con ocasión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mejanicos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de 1917. Copyright at Acordada Tex., in April 24th-1917”.

...quien me leyó antes de ayer la bien pensada protesta formulada por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Morelia, que avise a este prelado, que de todo corazón me adhiero a dicha protesta y que, desde luego cuente con mi humilde firma para subscribirla en unión de los demás prelados mexicanos que a bien tengan hacerlo. Ya en el mes de diciembre pasado había yo autorizado a Mons. Ruiz para que, en caso de protestar contra las leyes de la nueva Constitución, que atacaran los derechos de la Iglesia pusiese mi firma en la protesta que al efecto formulase de acuerdo con la mayoría de los prelados.¹⁸¹

También Maximino Ruiz, desde Guatemala, informaba a Bonzano que escribiría a los demás obispos con “quienes según convinimos, habrán consultado con V.E. Ilma. lo que debemos hacer”.¹⁸² Es decir, la protesta fue *acordada* el 24 de febrero entre el delegado Bonzano y los obispos mexicanos, que habían delegado en Ruiz y Plancarte.

Pero la protesta impresa, firmada en febrero, se publicó más tarde, entre finales de marzo y primeros de abril, probablemente en Chicago en lugar de San Antonio¹⁸³ y no el 24 de abril. Ya que, como dice Ruiz a Bonzano el 2 de abril, “después de un mes entero, dedicado a las consultas y la impresión de nuestra protesta, finalmente puedo enviarle por correo algunas copias impresas de la misma”.¹⁸⁴ Este ejemplar impreso forma parte del documento *stampa*, presentado para el estudio de los cardenales en junio de 1918.¹⁸⁵ Ambos escritos tienen semejanzas pero hay variantes entre uno y otro, por lo que ofrecemos los dos en los anexos.

En México, como hemos visto, en esas fechas había 31 sedes episcopales erigidas, de las que ocho eran arzobispados y 23, obispados. Los arzobispos estaban: seis en Estados Unidos, uno en Guadalajara y el de Puebla acababa de fallecer días antes en Ciudad de México.¹⁸⁶ Los obispos residían: seis en

¹⁸¹ Carta de Castellano a Bonzano, 13 de marzo de 1917, desde St. John’s Hospital, Oxnard, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 146-147.

¹⁸² Carta de Maximino Ruiz a Bonzano, 10 de marzo de 1917, desde la Escuela de Cristo, Antigua, Guatemala, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 148.

¹⁸³ Cfr. Hernández García de León, Héctor, *Historia política del Sinarquismo 1934-1944*, México, Universidad Iberoamericana-Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 6.

¹⁸⁴ Carta de Ruiz a Bonzano, 2 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 25r.

¹⁸⁵ Se halla en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 137, ff. 43-44; fue reproducida en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. II, pp. 30-43, citamos siguiendo este último. Texto completo en anexo B, núm. 4.

¹⁸⁶ Ramón Ibarra y González falleció el 1 de febrero de 1917 a las 7.50 p.m., Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 60r. Herrera también informó a Bonzano de su fallecimiento “como consecuencia de sus

Estados Unidos, uno en Guatemala, 12 en diversos lugares de México, uno en España y había tres sedes vacantes.

De todos ellos, firmaron la protesta los que estaban en Estados Unidos menos Gillow:

- Cinco arzobispos (México, Yucatán, Michoacán, Linares y Durango),
- siete obispos (Aguascalientes, Sinaloa, Saltillo, Tulancingo, Zacatecas, Campeche y Chiapas) y
- dos vicarios que ocupaban la sede vacante y estaban exiliados en Estados Unidos (Querétaro y Sonora).

La protesta comienza señalando la situación de peste, hambre, guerra y persecución religiosa que los fieles de sus diócesis sufrían desde hacía tres años, y que había empeorado con la Constitución. Por supuesto, los mexicanos esperaban que la profunda y heroica paciencia con que la población había sufrido esos males calmaría las pasiones irritadas y se reconocería, por fin, la libertad religiosa “como los revolucionarios lo habían ofrecido solemnemente a la nación mexicana y a los gobiernos extranjeros”. Sin embargo, en su opinión, la Constitución más bien había sancionado en definitiva la persecución religiosa porque

...hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos; proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la Iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad; y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857 —admitida en sus principios esenciales, como ley fundamental, por todos los mexicanos— reconoce a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos (ff. 30-31).

Los obispos tenían temor a la protesta pacífica por si servía de pretexto para exacerbar la persecución. Señalaban que podrían poner en tela de juicio la validez de una Constitución aprobada por un grupo de políticos que no se habían sujetado a las condiciones indispensables para su reforma,

enfermedades crónicas, exacerbadas por su continua y larga reclusión para esconderse de nuestros enemigos”, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, f. 45v. Véase Torre, Fernando; Vera, Carlos Francisco; Monroy, Vicente; Padrón, David, *Ramón Ibarra y González. Un obispo discípulo misionero, imagen del crucificado*, México, CIDECA-La Cruz, 2017.

según constaba en la Constitución de 1857, y que habían abolido, sin que nadie supiera con qué autoridad, la Constitución vigente.

Pero su intención no era inmiscuirse en cuestiones políticas sino defender la libertad religiosa del pueblo cristiano, que era el objeto de su protesta. Ahora bien, querían señalar cuáles eran sus puntos de partida. El primero era que, de acuerdo con el magisterio pontificio y movidos por el patriotismo, no aprobaban una rebelión armada contra la autoridad constituida, lo que no significaba que aceptasen intelectual y voluntariamente las leyes antirreligiosas y que los ciudadanos católicos no trabajasen legal y pacíficamente para modificarlas. El segundo punto era que no les movía el deseo de venganza ni buscar su bienestar ni el del clero, sino sólo “cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y de la libertad religiosa” (p. 32).

Por tanto, ellos no serían responsables de que esta protesta “ocasionara mayor recrudescencia de la persecución religiosa”, sino que lo serían “los que no quieren oír ni quieren que se escuche la voz de la verdad y de la justicia; y la Iglesia, que ha sabido vivir en la persecución, volverá a los tiempos de paciencia y de martirio” (p. 32).

A continuación, se hacía un repaso de cómo los revolucionarios, que iniciaron un movimiento político que pronto se trocó en antirreligioso, habían justificado los atropellos cometidos contra los católicos. Los jefes negaban este carácter, pero habían

...apelado a múltiples explicaciones cuya misma variedad revela su mentira. Porque, ya decían que los obispos y los sacerdotes habíamos prestado ayuda para derrocar el gobierno nacional establecido en 1911 [el de Madero]; ya que habíamos sido cómplices del que se estableció en 1913 [el de Huerta]; ora aseguraban que pretendíamos apoderarnos del gobierno de la República [el de Carranza] y matar para siempre la libertad; ora que unidos al poder público que rigió por largos años en la época de la paz [el de Porfirio Díaz], y confabulados con las clases acomodadas de la sociedad, tiranizábamos a los proletarios. No se omitían falsedades para explicar los sacrilegios: se acusaba al clero de todo género de vicios; se daba por cierto haberse hallado en los templos depósitos de armas; afirmábase que había sacerdotes y aún obispos dirigiendo los combates en las filas reaccionarias; se negaban luego los atropellos cometidos por la revolución y se confesaban después, pero atribuyéndolos al ardor de los combatientes al entrar a sangre y fuego en las ciudades, como si no fuera patente que los ordenaban los jefes y los cometían los soldados aún en aquellas (la mayor parte de las tomadas) que se habían entregado inermes y temerosas (pp. 32-33).

Los obispos decían que, como había quedado manifiesto tanto en la prensa revolucionaria como en los discursos en la asamblea de Querétaro y los dictámenes sobre los artículos 3o. y 130 de la Constitución, lo que se pretendía en realidad no era quitar “al clero el poder amplísimo de que se gozaba en la República” sino privarle “*de su poder moral*”, *porque no podía tener ni había tenido nunca otro*. Poder moral es “el influjo natural y necesario, que toda religión ejerce en la ordenación moral de la vida de los individuos que la profesan y por este medio en la familia y en la sociedad” (p. 33).

Pero el episcopado consideraba que esa tendencia de los revolucionarios a destruir la religión, la cultura y las tradiciones haría imposible la paz en México e iba contra “los derechos más justos y naturales de los ciudadanos” (p. 34).

A partir de aquí se incluía una protesta pormenorizada de cada uno de los artículos de la Constitución¹⁸⁷ que atacaban la libertad religiosa. Veámoslo según el orden que siguen en el documento.

- Contra la fracción IV del artículo 130: *La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias*. Apelaban al derecho individual a la creencia religiosa y a la práctica del culto —derecho que es anterior al Estado—, así como al derecho de los católicos mexicanos a que se reconozca su Iglesia en tanto persona jurídica, tal como hicieron tanto en la Constitución de 1857 como en las leyes de Reforma.
- Contra los artículos 3o. y 31, en que se restringía la libertad de enseñanza, se prohibía la instrucción religiosa incluso de las escuelas privadas y se atacaba el derecho de los padres a educar a sus hijos según su conciencia y religión, “puesto que se les obliga a que éstos reciban enseñanza laica, es decir, positivamente irreligiosa, como lo explicó la comisión dictaminadora” (p. 35).
- Contra el artículo 5o., que *no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse*. Se apelaba a la libertad individual y religiosa, que otorga

...el derecho de escoger el estado que a cada quien le parezca conveniente; y de la misma manera que a nadie se le puede prohibir o mandar, sin violar su libertad, que se enlace en matrimonio; así también, impedir que alguno se consagre, si a bien lo tiene, por más o menos tiempo, a las prácticas

¹⁸⁷ En AA.EE.SS., *México*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, Sumario núm. I, pp. 25-29, se recogían los artículos que se consideraban atentatorios de la libertad religiosa. Texto completo en anexo B, núm. 3.

religiosas o a las obras de beneficencia, es atentar contra su libertad. Por esta razón protestamos contra el referido artículo que sobre impedir una práctica de la vida religiosa, coarta la libertad de asociarse para un fin tan honesto como es el ejercicio de la caridad, y limita el derecho que todo hombre tiene para normar su vida conforme al dictado de su conciencia (p. 35).

- Contra la fracción II del artículo 27, que impedía a las iglesias de cualquier credo la posesión de inmuebles que pasarían al Estado, y el derecho de adquisición. Manifestaban que ninguna sociedad religiosa puede cumplir su fin sin el derecho de poseer los bienes raíces indispensables (templos, asilos, colegios, hospitales, etcétera) y “estorbar la acción religiosa, ¿no es violar el derecho individual de profesar y practicar libremente la religión? ¿Con qué poder que no sea tiránico puede el Estado decretar semejante despojo?” (p. 36).

Llamaban la atención sobre la realidad de que los templos católicos de todo el mundo, también los de México, eran propiedad de las diócesis, parroquias, comunidades porque “los han construido y conservado a sus expensas, o porque los recibieron en donación legítima, de quienes los levantaron”. De hecho, la Constitución de 1857 reconoció este derecho explícitamente (artículo 27) y “la Reforma no fue tan audaz como se ha creído, pues sólo nacionalizó los de los regulares suprimidos y no tocó el derecho de adquirir nuevos en absoluta propiedad” (p. 37). Así pues, protestaban contra los despojos de las propiedades de los templos, los asilos, los edificios de beneficencia, los colegios, así como las casas episcopales, curales y de los seminarios, posesión amparada por la ley en los artículos 100 de la de 5 de febrero de 1861, 27 de la Constitución federal y 14 de la ley orgánica de 1874.

- Contra el artículo 130 protestaban en su totalidad, ya que “contiene tal serie de limitaciones y trabas, que vuelve ilusoria la libertad religiosa” (p. 37). Ciertamente, a lo largo de este artículo se explicaba que corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa. Los templos eran propiedad del Estado. El matrimonio era un contrato civil.

Los ministros de los cultos eran considerados como profesionales que quedaban sujetos a las leyes que se dictasen; sólo podrían ejercer ministros mexicanos por nacimiento, y sólo los que determinasen los estados; además, no tendrían voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos. Tampoco podrían nunca criticar las leyes fundamentales del país

ni a las autoridades. No se validarían los estudios realizados en “establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros”. También se les incapacitaba legalmente para ser herederos, por testamento, de otros “ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado”. Para abrir un nuevo local, era necesario permiso de la Secretaría de Gobernación y el encargado de cada templo debía avisar de su toma de posesión, junto con diez vecinos.

Asimismo, quedaba prohibido que las publicaciones de carácter confesional comentasen asuntos políticos nacionales y que la formación de agrupaciones políticas tuviese relación con algún credo religioso. Además, “los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado”.

Así que los obispos se preguntaban:

Quién, al terminar la lectura de lo transcrito, no se preguntará asombrado: ¿Qué se ha hecho de la libertad religiosa?... ¿Qué queda de la libertad de adorar a Dios? ¿No es esto destruir en su esencia la sociedad religiosa, de suyo independiente del Estado? ¿No es sujetar la conciencia individual en sus relaciones con Dios, a los poderes públicos? ¿No es esclavizar al poder del Estado no sólo la Iglesia, no sólo al Clero, como se pretende hacer creer, sino los católicos todos, los hombres todos que tengan religión? ¿Y hacer esto, no es tiranía? (p. 40).

Criticaban, además, que al introducirse el Estado en el régimen interior de la Iglesia se hacía “imposible en México la vida del sacerdote” (p. 41).

Así pues, junto a la protesta contra la libertad religiosa y los derechos de la Iglesia, los obispos firmantes declaraban que desconocerían todo acto o manifiesto “aunque emanado de cualquiera persona de nuestras diócesis aún eclesiástica y constituida en dignidad, si fuere contrario a estas nuestras declaraciones y protestas” (p. 42). Y reiteraban que así como defendían la libertad, no pretendían que la ley impusiera la unidad religiosa,

...pero queremos, porque tenemos derecho a ello, que la ley no nos sea hostil en beneficio de la incredulidad ni de la irreligión. No pretendemos adquirir riquezas; pero queremos que no se arrebate de nuestras manos, lo que nuestros fieles nos han dado para que lo invirtamos en el esplendor del culto, en beneficio de ellos mismos y en nuestro propio sustento. Ni los prelados ni los sacerdotes queremos el poder civil; pero sí deseamos, y con toda justicia, que los ciudadanos católicos no se vean excluidos de él, para que no sean parias en su misma patria. Más que ninguno, queremos que los pobres mejoren su condición, y en este sentido, nadie en México ha trabajado más que nosotros ni antes que nosotros; pero no somos enemigos del rico, ni por el hecho de ser

rico, lo juzgamos detentador de los bienes que posee. Estamos persuadidos que el ejercicio de una sana democracia es lo único que puede dar a nuestra patria, un gobierno estable y firme, que, respetando los derechos de todos, los equilibre y modere, dando a cada quien lo que le pertenece. Cuando se formó el Partido Católico Nacional, contó con nuestra aprobación y beneplácito, porque iba a trabajar legal y honradamente en pro de todos esos ideales, justos, humanos y patrióticos.

Como se ve, nada hay de injusto en todo esto, ni de excesivo, ni de opresor, nada que se oponga a la democracia, nada que sea obstáculo al bienestar común. ¡Quiera Dios que los mexicanos todos, persuadidos de esto, tolerándose mutuamente en sus diferentes opiniones y respetándose recíprocamente sus derechos, sobre todo en política, apresuren el advenimiento del día tan anhelado de la verdadera paz! Entonces los gobiernos no volverán a encontrar a la Iglesia en su camino, sino para ayudarles con su *poder moral* al engrandecimiento de la patria (pp. 42-43).

B. *Instrucción pastoral al clero y pueblo de sus diócesis (abril de 1917)*

Este escrito¹⁸⁸ consta de seis páginas en letra apretada y fue firmado por los mismos obispos que la protesta, incluido Gillow, arzobispo de Antequera, pero con la excepción de Uranga, arzobispo de Durango.

Es un escrito netamente pastoral por el estilo en que está redactado, el contenido y el objetivo que persigue, y tiene abundantes citas bíblicas. Está dirigido al clero y a los fieles de sus diócesis. Comienza dando gracias a Dios por la actitud que han tenido en la tribulación y los alienta y exhorta a la paciencia y la esperanza al citar las palabras de Jesucristo:

En este tiempo de persecución, seréis entregados a los tormentos y os darán muerte y seréis aborrecidos de todas las gentes a causa de mi nombre, con lo cual muchos sufrirán escándalo y se harán traición unos a otros y se odiarán recíprocamente; aparecerá un gran número de falsos profetas que pervertirán a muchos y por la inundación de vicios, se resfriará la caridad en no pocos; pero el que persevere hasta el fin, será salvo (Mat 14, 9-13).

Su objetivo es, según las palabras de sus legítimos pastores, sostenerles en la fe. Para ello, en la instrucción exponen las verdades de la religión católica “que más necesitáis tener presentes en estos días de prueba” (f. 45r) y

¹⁸⁸ AA.EE.SS., *México, pos.* 770, *fasc.* 138, ff. 44-46, aunque están mal paginadas. La numeración en el documento es la siguiente: f. 45, f. sin numerar, ff. 44 y 46. Texto completo en anexo C, núm. 9.

que hacen referencia a la naturaleza y constitución de la Iglesia, sus derechos, así como los beneficios hechos por ésta a la distribución de la riqueza, la constitución de la familia y el ejercicio de la autoridad pública. Termina con un largo apartado dedicado a la persecución a la iglesia por los poderes públicos desde hace 20 siglos, pues “no sería divina si no sufriera persecución” (f. 44v).¹⁸⁹

C. *Exhortación al clero de nuestras diócesis (19 de abril de 1917)*

La exhoración está firmada el 19 de abril de 1917¹⁹⁰ por los mismos obispos de la instrucción, además de Uranga. Consta de dos folios por las dos caras y está dirigida al clero diocesano con el fin de hacerle saber que los obispos son conscientes de lo que han sufrido, porque ellos mismos han pasado y pasan por lo mismo. Les han imputado vicios, delitos, crímenes, les han sometido al destierro, la cárcel, “la expropiación, la privación de derechos, el espionaje, los tribunales especiales, todo, en fin, lo que es duro y odioso, porque se nos ha considerado indignos de vivir, y sólo se nos tolera, mientras no se nos puede dar muerte sin peligro” (p. 47).

No sabían qué les deparaba el futuro pero querían confortarles y asegurarles que “la persecución completa el espíritu sacerdotal y lo corona”, como coronó el de Jesucristo. De hecho,

...cuando el espíritu sacerdotal no ha sufrido mengua, sino que más bien ha ido creciendo y robusteciéndose cada día, la persecución lo corona con la plenitud del amor; cuando el mundo con su fascinación lo ha amortiguado un tanto, la persecución lo aviva y robustece; cuando ha muerto del todo, la persecución lo resucita, y es tanta la virtud de este medio providencial, que puede elevar y santificar aun al sacerdote que por desgracia sea pecador, dándole manera y ocasión de expiar, purificarse y santificarse (p. 47r-v).

Para ello les urgían a que, en medio de las dificultades, alcanzasen la perfección en el amor al que estaban llamados, a:

...vivir intensamente la vida sacerdotal... con la meditación cotidiana, la lectura espiritual y el examen de conciencia como lo enseñó nuestro Santísimo

¹⁸⁹ Sobre esta cuestión, véase Rahner, Hugo, *Mater Ecclesia. Inni di lode alla chiesa tratti dal primo millenio della letteratura cristiana*, Milano, Jaca Book, 2011, pp. 35-37; *Id.*, *Libertad de la Iglesia en Occidente. Documentos sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los tiempos primeros del cristianismo*, Buenos Aires, Desclée de Brouwer, 1949.

¹⁹⁰ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 770, fasc. 138, ff. 47-48. Texto completo en anexo C, núm. 10.

Padre el Señor Pío X (de f[eliz]. m[emoria].) en su piadosísima *Exhortación al Clero Católico* dada el 4 de agosto de 1908. Y en verdad que cuando el alma, compungida y humillada por el examen cotidiano de la conciencia, se esfuerza por purificarse, y levantada por la meditación a las cosas celestiales y empeñada por ella en buscarlas, ha adquirido el sabor de lo divino, encuentra en la celebración de la Santa Misa, en la recitación del oficio eclesiástico y en la administración de los sacramentos y de la palabra de Dios, una fuente abundante de gracia que la levanta, la conforta y la trasforma (f. 47v).

La carta les exhortaba a la unidad y caridad entre ellos y con sus legítimos obispos, también para evitar nuevos intentos cismáticos como el de Gennaro Riendo.¹⁹¹ Les pedían tener un celo prudente, universal y constante, y regirse por una regla de conducta:

...jamás sacrificar un principio; tampoco sacrificar por acción u omisión algo siquiera de lo esencial de la fe, de la moral, de la disciplina; nunca hacer u omitir aquello de que los fieles con justicia se escandalizarían; y estar dispuestos a perder todo lo demás, teniendo siempre a la vista el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo que permitió que le conculcaran todos sus derechos, pero que aun en los momentos de pasión, predicó la verdad por la cual iba a morir (f. 48r).

Y como ya los obispos habían protestado “contra los atentados y el despojo y esto basta”, los sacerdotes debían dedicarse en exclusiva a la acción religiosa sin miedo ni osadía, pues “aquél teme la persecución, ésta la provoca, nuestro deber es no temerla ni provocarla, sino cumplir nuestra obligación, aunque por ello seamos perseguidos” (f. 48r).

Les exhortaban a cuidar en especial a los más necesitados y, en concreto, los pobres y los niños; a animar a los padres de familia y los cabezas de casa a “cuidar el alma de sus hijos y domésticos” (f. 48r); a seguir teniendo presente “los decretos del Concilio Plenario Latinoamericano¹⁹² sobre la asistencia a escuelas no católicas, [y a que se empeñen] con toda diligencia en lograr que se cumplan” (f. 48v).

Como los primeros cristianos, también los obispos les aconsejaban orar por los adversarios y ser

¹⁹¹ Sobre este cisma, véase capítulo 4.

¹⁹² Ante el ambiente anticlerical y antirreligioso de finales del siglo XIX, el Concilio Plenario Latinoamericano de 1899, en el título II, capítulo III (De las escuelas heterodoxas y neutrales), núms. 134-141, prohibía la asistencia de niños católicos a escuelas acatólicas, neutras o mixtas, excepto con la autorización del obispo. Más tarde, en 1917, el *Código de Derecho Canónico* recogía esta prohibición en los cánones 1372-1374.

...diligentes y esforzados para cumplir las prescripciones de la Santa Iglesia, respecto a ellos, cuando se acercaren a pedir los sacramentos, a servir de padrinos en la administración de los que exigen este requisito, o cuando se pidiera la celebración de funerales, al fallecer alguno de ellos. Deberéis tener presente las leyes de la Iglesia sobre censuras y restitución cuando se trate de detentadores de bienes eclesiásticos, y poseedores de bienes ajenos. Dios os habrá de ayudar para que procedáis rectamente (f. 48r).

Los obispos firmantes se despedían enviándoles la bendición pastoral con el “ardiente deseo que tenemos de estar en medio de vosotros para ayudaros en vuestros trabajos y consolaros en vuestras penas” (f. 48v).

D. *Un número especial de la revista estadounidense Extension Magazine de abril de 1917*

Como vimos antes, los obispos mexicanos exiliados contaban con la ayuda de algunos eclesiásticos estadounidenses. Uno de éstos era el sacerdote Francis Clement Kelley (1870-1948), quien fundó la Catholic Church Extension Society en 1905.¹⁹³ El órgano de difusión de la sociedad era una revista trimestral iniciada en 1907 con el nombre de *The Catholic National Monthly. Extension*. A partir de enero de 1915, se llamó *Extension Magazine*. Esta publicación es de gran interés para conocer la vida y el desarrollo del catolicismo en Estados Unidos. Su contenido era ameno, se narraban historias de los “católicos vibrantes y llenos de fe” que el padre Kelley y otros sacerdotes habían conocido en sus viajes por Estados Unidos; contenía novelas edificantes por entregas, artículos sobre arte religioso europeo, noticias sobre la sociedad, etcétera.

¹⁹³ Su finalidad era recaudar dinero para ayudar a los católicos que vivían en áreas aisladas geográficamente y que no contaban con la presencia regular de los sacerdotes ni tenían acceso a la misa semanal. Su primera sede estuvo en Lapeer, Michigan. La sociedad recibió una carta del Estado, apoyando su espíritu misionero. Los sacerdotes viajaban a pequeños pueblos fronterizos en ferrocarril, celebraban la misa y distribuían la eucaristía desde la parte posterior de los tres vagones de la *Catholic Extension*. En lugares inaccesibles en tren, se enviaban coches-capilla. En 1907, la sociedad trasladó su sede a Chicago, Illinois. Ese mismo año, recibió su primera aprobación papal por una carta apostólica de Pío X. En 1910, el papa elevó la sociedad a la dignidad de una institución canónica directamente bajo su propia guía y protección. Como tal, el presidente es nombrado por el mismo pontífice y desde 2007 ocupa este cargo el padre Jack Wall. En la actualidad se llama *Catholic Extension* y mantiene su sede en Chicago. Véase Martínez, Anne M., *Catholic Bonderland: Mapping Catholicism onto American Empire 1905-1935*, Lincoln, Nebraska, University Press Nebraska, 2014.

El padre Kelley mostró su apoyo constante e incondicional a los católicos mexicanos a lo largo de los años 1914-1919. Desde la revista,¹⁹⁴ del que era el redactor principal, daba a conocer la vida de éstos en el exilio. Los artículos editoriales de la publicación eran un resumen de noticias de diversas partes del mundo, y en esos años eran habituales las de la Primera Guerra Mundial y también las de la Revolución mexicana. El número de diciembre de 1914¹⁹⁵ contenía una foto del grupo de los obispos refugiados en Estados Unidos (los de Sinaloa, Aguascalientes, Linares, Oaxaca, Michoacán, Durango, Saltillo), el abad de Guadalupe, profesores del seminario, canónigos, etc. El de enero de 1915 ofrecía fotos de un sacerdote vestido de peón, disfraz utilizado para huir; de sacerdotes exiliados de Mérida; de jesuitas, sacerdotes y obispos refugiados en La Habana (los de México, Yucatán y Tulancingo), además de varios artículos sobre el tema.¹⁹⁶ El número de marzo de 1915 dedicaba un artículo a “Nuestro seminario mexicano” San Felipe Neri en Castroville.¹⁹⁷ En el número 1 del volumen X, correspondiente a junio de 1915,¹⁹⁸ se recogían noticias sobre el exilio de los “Brothers of Mary”. En la contraportada de julio de 1916,¹⁹⁹ se anunciaba el libro escrito por Kelley sobre la persecución religiosa en México, titulado *The book of red and yellow*, traducido al español en seguida con el título *El libro de rojo y amarillo. Una historia de sangre y cobardía* (1915).

Pero la principal aportación llegaba en el mes de abril de 1917, en que la *Extension Magazine* dedicaba un número especial a México y tenía por título “La trágica historia de México martirizado, en este número”.²⁰⁰

¹⁹⁴ Hemos consultado en la Biblioteca Vaticana (R.G. Periodici II. 63) los volúmenes IX (June 1914-May 1915), X (June 1915-May 1916), XI (June 1916-May 1917), XI (June 1917-May 1918) y XII (June 1918-May 1919).

¹⁹⁵ Volumen IX, núm. 7, pp. 5-6 y 23.

¹⁹⁶ Volumen IX, núm. 8, pp. 5-6 y 9-11.

¹⁹⁷ Volumen IX, núm. 10, p. 18; y en volumen IX, núm. 12, pp. 3-5 y 15-16.

¹⁹⁸ Véase también enero de 1916, volumen X, núm. 8, pp. 3-5.

¹⁹⁹ Volumen XI, núm. 2.

²⁰⁰ “The Tragic Story of Martyred Mexico in this Number”, en *Extension Magazine, The World's Greatest Catholic National Monthly*, abril 1917, vol. XI, núm. 11. En los meses siguientes de ese año se publicaron otros artículos redactados por el colaborador habitual de la revista, Eber Cole Byam: *What the Church has done in Mexico* (“Lo que la Iglesia ha hecho en México”, mayo, volumen XI, núm. 12); *The Real purpose of Mexican Revolutions* (“El verdadero propósito de las revoluciones mexicanas”, junio, vol. XII, núm. 1, pp. 9-10); *The ‘Wealth’ of the Church in Mexico* (“La ‘riqueza’ de la Iglesia en México”, julio, vol. XII, núm. 2, pp. 9-10); y *An Authority’ on Mexico and some mummies* (“Una ‘Autoridad’ sobre México y algunas momias”, noviembre, vol. XII, núm. 6, pp. 17 y 18).

Constaba de 52 páginas con los siguientes trabajos firmados por Francis Kelley, presidente de la *Catholic Extension*; Myles Muredach, seudónimo de Francis Kelley; monseñor John Ireland (1838-1918), arzobispo de San Pablo, Minnesota; Eber Cole Byam,²⁰¹ empresario y fotógrafo, y Henry Navarre, que probablemente sea otro seudónimo. El índice era el siguiente:

- *The President Writes of Mexican Number*, p. 1.
- *A Challenge to Mexico's Official Traducers*, by Most Rev. John Ireland, D.D., Archbishop of St. Paul, pp. 3-4.
- *The Tactics of the Traducer*, by Rt. Rev. Francis C. Kelley, D.D., p. 4.
- *The Tragic Story of Martyred Mexico. The Basic Trouble*, pp. 5-13.
- *The Mexican Seminary—Can We save it?*, by The President of the Society, p. 14.
- *The Mexican and Anti-Catholic Propaganda in the United States*, by Eber Cole Byam, pp. 15-16, 31-33.
- *The Dilema of José*, by Myles Muredach, Illustrated by John Bankow, pp. 17-18.
- *Mexican "Peonage"*, by Eber Cole Byam, pp. 22-23.
- *Mexican "Concessions" and "Pernicious Speculators"*, by Eber Cole Byam, pp. 26-27.
- *The Land Question in Mexico*, by Eber Cole Byam, pp. 28-30.
- *A Mexican Monopoly*, by Henry Navarre, pp. 34-35.

El artículo de Ireland fue traducido al español²⁰² y editado por la revista *América Española*, impresa en La Habana. En esta edición había una nota que decía lo siguiente:

Este artículo es el prólogo de un número especial recientemente publicado por la gran revista 'Extension Magazine', de Chicago, acerca de la situación de México, y su importancia es tal que la dirección cree debe suprimir un artículo interesante que preparaba sobre los sucesos en Rusia, para dar cabida a la producción de uno de los primeros católicos americanos y, en nuestro concepto, uno de los más grandes oradores sagrados de América y Europa.

²⁰¹ Eber Cole Byam (1871-1937) fue criado en la plantación de caucho de sus padres en el estado de Chiapas, México. Fue gerente de la Chacamax Land Company, que tenía grandes propiedades en Chiapas. Gran parte de la propiedad de Byam se perdió durante la revolución socialista (1910-1920) y se convirtió en un crítico vocal del México revolucionario, acusando al movimiento de tener motivos puramente anticlericales. Más tarde se convirtió en miembro del personal de Francis Clement Kelley, ayudando al obispo católico a obtener documentación para su libro *Blood-Drenched Altars* y otros escritos.

²⁰² En ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108*, ff. 31-32. Texto completo en anexo C, núm. 11.

Muchos años hace que seguimos con admiración la labor cristiana civilizado-ra y patriótica del arzobispo de palabra ardiente e ideas generosísimas, amigo de León XIII, a quien una vez encantó con su grandilocuencia; del que entusias mó en Orleans lo más culto de la Francia católica narrando las glorias de Santa Juana de Arco y del que tuvo una vez en el púlpito esta sublime audacia: ‘dos son los más grandes libros del mundo: uno divino, El Evangelio; otro humano, la Constitución de los Estados Unidos’ ¡Feliz nación cuyas leyes fundamentales merecen el aplauso de bocas tan ilustres! ¿Quiénes son los panegiristas de la Constitución de Querétaro? N[ota]. de la D[irección].

Con el título traducido en español como *Los impostores oficiales mexicanos*, el arzobispo de San Pablo criticaba con dureza el opúsculo publicado en Nueva York por el abogado mexicano Rodolfo Menéndez Mena, titulado *The Work of the Clergy and the Religious Persecution in Mexico*.

Además de la *Extension Magazine*, otra revista estadounidense: *American Bar Association Journal*, publicaba un artículo sobre la nueva Constitución mexicana, escrito por Robert J. Kerr²⁰³ en el número 2 de abril de 1917.

Posteriormente, el 9 de mayo, se hacía pública una protesta contra la Constitución mexicana en San Antonio suscrita por *The Catholic Women of San Antonio*.²⁰⁴

2. Reacciones políticas y eclesiásticas a la protesta episcopal

La reacción a la protesta de los obispos mexicanos no se hizo esperar. El 15 de mayo,²⁰⁵ Ruiz informaba al delegado apostólico cómo había sido recibida en México capital. Noticias llegadas el 11 de ese mes en una carta del obispo de Aguascalientes:

Mons. Fernández (el obispo abad de Guadalupe que ha regresado al país hace poco) me dice que Paredes no ha querido difundir la protesta, y que éste y Vivanco (un seglar, amigo de Paredes) hablan mal de la protesta. Paredes dice que ésta no es para la diócesis de México, porque él no fue consultado, y añaden, él y su amigo inseparable, que dicha protesta no es un documento del episcopado mexicano, y ni siquiera de los obispos refugiados; porque en

²⁰³ Kerr, Robert J., “The New Constitution of Mexico”, en *American Bar Association Journal*, vol. 3, núm. 2, april 1917, pp. 105-125.

²⁰⁴ Carta de *The Catholic Women of San Antonio* a Bonzano, 9 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109 f. 5; la circular con la protesta en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 30.

²⁰⁵ Carta de Ruiz a Bonzano del 15 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff 8-9, aquí 8r-v. Un ejemplar de la protesta en AHAM, caja 58, expediente 86, 4 ff.

ella faltan los nombres de los más doctos y más ancianos (sin duda se refieren a Mons. Montes de Oca y Mons. Gillow). Vivanco sigue diciendo que Mons. Mora no regresará más a México, y aquí (en San Antonio, Texas) me hace saber Urrutia (un doctor exiliado porque fue ministro de Interior en tiempo de Huerta) que el arzobispo de México habría sido hecho patriarca de Jerusalén. En cambio, Mons. Tritschler, Arzob. de Yucatán, me dice desde La Habana el 9 del corriente: «Nuestra protesta ha causado por todas partes una óptima impresión también entre los liberales. Un exministro mexicano me decía que le gustaba mucho, no sólo porque condena la obra del carrancismo, sino también porque presenta los principios para la futura pacificación de México [que habrá] de fundarse sobre la verdadera libertad religiosa».

Sin embargo, la reacción más hostil fue un artículo publicado en el periódico *El Universal* el 3 de julio de 1917,²⁰⁶ titulado “La Misión evangélica y la protesta de los obispos”. En el texto se decía que el documento “está fechado en Acordada, el 24 de febrero del año en curso”. Es decir, consideran *Acordada* una población y ya vimos lo que significaba, por tanto, se podría plantear la hipótesis de que este artículo es el origen de fechar esta protesta en Acordada, USA.

El autor dedicaba el escrito a comentar “algunas consideraciones que andan en todas las bocas sobre la conducta de dichos prelados frente a la ola revolucionaria”. Manifestaba que no estaba animado por un “espíritu sectario de hostilidad librepensadora” contra los obispos; que era tolerante por arraigada convicción filosófica, y que *El Universal* no era un diario de controversias religiosas. Por tanto, su escrito no estaba dirigido a atacar dogmas sino a censurar la conducta de algunos pastores de la Iglesia Católica. Y señalaba:

Mucho se ha hablado de las violencias de la Revolución contra el sacerdocio y episcopado católicos. Viendo con serenidad las cosas, COMPARÁNDOLAS CON LO OCURRIDO EN OTROS PAÍSES, y sin defender ningún atropello, ni mucho menos solidarizarnos con él, es lo cierto que muy pocos eclesiásticos han sufrido la pena de muerte; que muchos sacerdotes y algunos obispos no han tenido que emigrar del territorio; y que los miembros de dicho clero católico, EN LO GENERAL, sólo han sufrido LO QUE LA INMENZA MAYORIA DE LOS MEXICANOS, por la sola virtud del estado revolucionario.

²⁰⁶ ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 46, el artículo; transcripción al italiano, ff. 44-45.

¿Por qué unos obispos emigraron más que deprisa, y por qué otros no abandonaron el país? Por hoy “averigüelo Vargas”;²⁰⁷ pero a los fugitivos toca explicarlo claramente. Y aquí entra lo que nosotros vamos a consignar con sobria franqueza y salvando todos los respetos. Ninguno de los preladados en exilio ha estado a la altura de las inmortales enseñanzas que guarda en sus fastos la historia de la Iglesia Católica. No son los nombres de ellos los que un continuador de la clásica hagiografía del Padre Croisset engarzara en su edificante libro. El mismo tremendo Pancho Villa no está a la altura de aquellos emperadores y procónsules romanos que, al parecer, proponíanse regar fructuosamente con sangre de gloriosos mártires, la incipiente heredad cristiana. Pues bien, esos preladados mexicanos «PROTESTANTES» huyeron, dejando en abandono la desolada grey, en vez de morir valiente y cristianamente, si el caso llegaba, a la cabeza de ella. ¡Qué no tienen vocación de mártires! Muy bien, pero entonces, que dejen la carrera: EL SACERDOTE CATÓLICO ES UN MILICIANO DE CRISTO, y el valor heroico debe ser en él una cualidad profesional. ¡Cuánto más debe pedirse a un obispo, a un arzobispo, como si dijéramos un general de brigada, un divisionario de la católica hueste. Estos señores —es obvia la cosa— prefirieron salvar la mísera carne, caso de que realmente esta peligrara, carne que se mostró «FLACA SIN QUE EL ESPÍRITU ESTUVIESE PRES-TO» para ajustarse a la evangélica enseñanza. Con sutilezas canónicas quizá intentarían defenderse: en puridad cristiana, SON SIMPLES DESERTORES, a quienes no animó en época trágica el sublime espíritu del Divino Maestro!...

El escrito muestra el ambiente en que se iban a desarrollar los meses siguientes, en los que la actividad de los católicos mexicanos y sus preladados estuvo centrada en varios frentes a la vez: la aplicación de la Constitución en los diversos estados; las acciones emprendidas por los obispos; la actitud y declaraciones de Antonio Paredes; la situación de zozobra de los obispos en el exilio y los que estaban en México, y la carta de Benedicto XV a los obispos mexicanos para apoyar la protesta. Veámoslo.

²⁰⁷ Refrán popular: Se dice cuando es muy difícil conocer algo; su origen proviene de cuando la reina Isabel la Católica escribía esta frase en los informes refiriéndose a su alcalde don Francisco de Vargas.

VI. DUDAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN (MAYO-AGOSTO DE 1917)

Según la *Relazione* del documento *stampa*, la Constitución mexicana reflejaba

...exactamente los principios y los criterios por encima de todo intolerantes de una estodolatría ultra-democrática, que empeora y agrava en extremo las tristes condiciones ya impuestas a la Iglesia por la precedente Constitución mexicana del 5 de febrero de 1857, y empeorada con *las leyes de reforma*.

La deplorable situación actual, creada por las nuevas leyes estatutarias, inspiró a los dignísimos miembros del episcopado mexicano, dispersos y exiliados en gran parte en los Estados Unidos de América Septentrional, una noble protesta (*Sumario núm. II*) a la que siguió la Carta Pontificia de consuelo y de ánimo dirigida a ellos con fecha 15 de junio de 1917 (*Sumario núm. III*). Es fácil, pues, entender las justas aprehensiones de los mismos prelados tanto en lo que concierne al comportamiento que sus sacerdotes y fieles deben observar frente a las insidias y a las múltiples vejaciones introducidas por los nuevos legisladores por odio a la Iglesia y a cargo de las conciencias, como en lo que respecta a los derechos inviolables de la misma Iglesia y, junto a ello, la necesidad de no descuidar los eventuales admisibles reajustes, para que los católicos mexicanos no queden excluidos de la vida pública de su país, sino que puedan, en cambio, contra el diseño de los gobernantes actuales, participar de algún modo, esforzándose así en preparar un futuro mejor.

Tales preocupaciones indujeron a Mons. José Mora y del Río, Arzobispo de México, ahora residente en San Antonio, Texas, en los Estados Unidos, a pedir a la Santa Sede, también por parte de sus hermanos, la solución de varias dudas suscitadas por la vigente Constitución mexicana.

A este objeto el citado arzobispo se dirigió el año pasado al Santo Padre con la instancia que aquí se recoge.²⁰⁸

En efecto, el arzobispo de Michoacán, en carta del 2 de mayo de 1917, enviaba a Bonzano un largo escrito en latín, firmado por él en nombre de los obispos mexicanos refugiados en Estados Unidos y Cuba; contenía algunas dudas sobre la aplicación de la Constitución y rogaba su respuesta o la de la Santa Sede.²⁰⁹ Ruiz estaba comisionado por dichos obispos, ya que, como afirmaba Mora, se encontraba más

²⁰⁸ AA. EE. SS., *Messico, pos.* 778, *fasc.* 141, documento *stampa, Relazione*, pp. 5-6.

²⁰⁹ Carta de Ruiz a Bonzano, 2 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta* 31, *fasc.* 109, ff. 1-2, la duda en *fasc.* 108, ff. 48-51; el borrador de las dudas enviadas a Roma en AHAM, caja 154, expediente 1, ff. 7-10.

cerca de la delegación apostólica y podía dar explicaciones necesarias en menos tiempo.²¹⁰

Bonzano, el 4 de mayo, acusaba a Ruiz recibo de la carta, pero como no tenía competencia para dar una respuesta autorizada a los obispos, le sugería preparar otra copia dirigida al Santo Padre que él haría llegar a Roma. Le rogaba, además, le enviase otra copia de la nueva Constitución mexicana “para expedirla a Roma en el caso de que la primera se haya extraviado”.²¹¹ Copia que Ruiz le remitía el 7 de mayo, y añadía que “por lo que respecta a las dudas o preguntas, he creído conveniente que las plantee Mons. Arz. de México, y así le he enviado a él la copia para enviar a Roma, rogándole que la firmara y la enviara cuanto antes a V.E. Rma”.²¹²

Así fue, Mora escribió desde La Habana el 12 de mayo²¹³ al delegado con el documento que se debía remitir a Roma y las aclaraciones sobre algunas cuestiones (la promesa de hacer cumplir la Constitución, la tasa de alquiler de los templos y las deudas pagadas con billetes), que permitieran comprender mejor el contexto. Y es que, una vez que había entrado en vigor la Constitución el 1 de mayo, la preocupación del episcopado era tener un criterio para la aplicación de ésta y aconsejar al clero y a los fieles.

Bonzano respondió el 22 de mayo²¹⁴ a Mora acusando recibo de su carta. El delegado, dos días después, el 24 de mayo, remitió a Roma estas consultas en una carta al cardenal De Lai.²¹⁵

Mons. José Mora y del Río, arzobispo de México, me ha enviado la adjunta súplica dirigida al Santo Padre, en la que él, también en nombre de sus colegas en el episcopado, propone algunas preguntas sobre la aplicación de las

²¹⁰ Carta de Mora a Bonzano, 12 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 41.

²¹¹ Carta de Bonzano a Ruiz (núm. 235), 4 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 3.

²¹² Carta de Ruiz a Bonzano, 7 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 4.

²¹³ Carta de Mora a Bonzano, 12 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 41-42. Texto completo en anexo C, núm. 12.

²¹⁴ Carta de Bonzano a Mora (núm. 248), 22 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 6. Mora en su carta del 12 de mayo le informaba que temía verse incomunicado “o casi con México, por los sucesos actuales”, por lo que había resuelto volver a su antigua residencia en San Antonio (617So. Concho St) con los PP. Misioneros del Corazón de María, a donde partiría el 19 de mayo. Según Ruiz, Mora se encontraba muy débil en Cuba (carta a Bonzano, 15 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 8).

²¹⁵ Carta de Bonzano a De Lai (núm. 248), 24 de mayo de 1917, “México. Asunto: Transmitir súplica al Santo Padre”, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 7.

leyes contenidas en la nueva Constitución mexicana. Ruego a su Eminencia Reverendísima que se digne presentar en las manos de Su Santidad la adjunta súplica, y que me comunique, en su momento, las respuestas o instrucciones, que la Santa Sede quiera dar en este caso.

A su vez, el cardenal De Lai reenvió la documentación al cardenal Gasparri el 4 de junio.²¹⁶ La carta en que los obispos exponían al Santo Padre sus dudas fue recogida en el documento *stampa* y la reproducimos entera a continuación.

Santo Padre, el arzobispo mexicano que suscribe, postrado humildemente a los pies de Su Santidad, expone con sencillez lo que sigue:

La nueva Constitución política mexicana ha suscitado algunas dudas que en nombre de la mayoría de los obispos someto a Su Dignidad para su resolución.

I. ¿Si y bajo qué condiciones es lícita la promesa solemne (llamada vulgarmente protesta) de observar la Constitución y las leyes formuladas en virtud de la misma, que se pide a todos los que desempeñan cargos públicos?

Se ha de señalar que:

1) Esta promesa es una pura y simple afirmación del propósito de observar la Constitución y las leyes, sin juramento alguno que *a priori* ya fue eliminado por la Constitución.

2) Desde la disciplina vigente en México sobre la anterior Constitución que ya contenía muchas cosas contra los dogmas y los derechos de la Iglesia, [por la facultad concedida por la Sagrada Congregación del Santo Oficio desde el año 1873-1874],²¹⁷ a cualquier varón católico le estaba permitido dar esa promesa con tal que con anterioridad en presencia del ordinario o de su delegado declarara que él de ningún modo pretende con aquella promesa aprobar esas leyes perniciosas, y que estaba dispuesto a dejar el cargo antes que aceptar algo en su desempeño contrario a su conciencia: esta declaración era llamada *anti-protesta*. No obstante, si alguien, sin esta previa declaración, pronunciaba la promesa, para que fuera admitido a los sacramentos, estaba obligado a declarar la retractación llamada *contra-protesta*, por escrito y ante dos testigos. Este procedimiento, durante muchos años, desde 1874, ha estado vigente, pero en los últimos tiempos se ha relajado mucho. Hasta tal punto que el Concilio V Provincial Mexicano [1896] toleró aquellas condiciones de escritura y de testigos; es más, algún obispo mediante documento público permitió a los

²¹⁶ Carta de De Lai a Gasparri (núm. 751/15), 4 de junio de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 2.

²¹⁷ Las disposiciones de la Santa Sede sobre la promesa de fidelidad a las leyes mexicanas de 1874 se incluyeron en la *Relazione* del documento *stampa* AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, pp. 10-14. Puede consultarse en anexo B, núm. 2.

fieles realizar la promesa de viva voz, con tal que se mantuviera el sentido católico.

3) La actual Constitución, en contra de las cautelas mencionadas de la Iglesia, en el art. 37, III señala la pérdida de los derechos civiles para aquel que, ante los ministros de alguna religión, o bien ante cualquiera, prometa no observar la Constitución o las leyes que de ella promanan.

II. ¿Es lícito que los sacerdotes hagan esta promesa?

Algunos temen que esta promesa sea exigida a los sacerdotes antes de que sea permitida por la autoridad civil ejercer el sagrado ministerio o la labor de almas.

III. ¿Es lícito pagar algo al gobierno, a título de alquiler o de tasa pública, por el uso de los templos?

La actual Constitución, como dice, no reconoce ningún derecho a las sociedades religiosas, llamadas Iglesias: por tanto, declara todos los templos bienes nacionales bajo la administración del presidente de la República, que deja algunos templos a los católicos para las prácticas y actos religiosos. Se teme que no se permita el uso de estos mismos templos sino bajo la condición de pagar un precio de alquiler determinado por el gobierno, o al menos un tributo público como el impuesto a cualquier otro edificio urbano.

IV. ¿Es lícito a los sacerdotes informar a la autoridad civil su nombramiento para estar al servicio o administrar un templo?

Esta disposición está en la Constitución, en el art. 130, II.

V. ¿Es lícito a los fieles, junto con el sacerdote designado por el ordinario para administrar o ejercer sus funciones en algún templo, dar a conocer a la autoridad civil el nombramiento del propio sacerdote?

La Constitución, en el lugar citado, manda que todo sacerdote, que tiene a su cargo algún templo, junto con los diez ciudadanos que viven en el lugar donde se encuentra el templo, advierta a la autoridad municipal de su nombramiento.

VI. ¿Es lícito a los sacerdotes entregar el inventario de los bienes inmuebles y de los muebles del templo a la autoridad civil?

Esta disposición está en la Constitución en el artículo citado.

VII. ¿Es lícito a los párrocos entregar a la autoridad civil el listado de los que han recibido el bautismo en su parroquia, con la indicación de sus padres y las legitimaciones de nacimientos, así como de los que, en la misma parroquia, contrajeron matrimonio?

Algunos temen que una ley de este tipo se promulgue pronto.

VIII. Antes de la revolución, la moneda de México en curso era metálica, plateada o dorada, el valor de la cual, según el cambio oficial, estaba fijado en 2.50 francos por cada escudo de plata mexicano, llamado vulgarmente *peso plata*. Los billetes bancarios emitidos por muchas entidades bancarias hacían las veces de esta moneda. Estos billetes también, según el cambio oficial, mantenían un valor igual a la moneda metálica, de tal forma que se

empleaban indistintamente los billetes bancarios o bien la moneda metálica en todos los contratos y en comercio común.

Sin embargo, en los documentos públicos y privados era costumbre la adición de una condición por la que se establecía que el pago de las deudas se realizaría en moneda metálica plateada con la exclusión de cualquier otra existente o futura, aunque su aceptación preceptiva se declarara por la autoridad civil.

El presidente de la República, en el año 1913, urgido por la necesidad del momento, permitió a las entidades bancarias que, sin aumento del cambio oficial en moneda metálica, se hiciera una nueva emisión de títulos bancarios. Esto hizo que los billetes perdieran su valor y alcanzaran el valor de 1 franco por cada *peso*.

Después, los jefes de la revolución desde el año 1913, haciendo uso del poder que tenían, empezaron a emitir billetes sin establecer ningún cambio de valor, y les urgían su uso bajo gravísimas amenazas.

Después del triunfo de la revolución, el jefe de la misma ratificó una nueva emisión de billetes, estableciendo un valor fijo de casi 9.50 francos por cada *peso* en el comercio común, manteniendo el valor nominal²¹⁸ en los pagos a deudores. Esta emisión circulante, a pesar del decreto del jefe de la revolución, perdió su valor, de tal manera que de 9.95 francos se igualara a 0.925 francos. Inmediatamente, el presidente de la revolución emanó un decreto por el que no concedía ningún valor a los billetes mencionadas por él emitidos.

Esto provocó reclamaciones pues fueron infligidos graves perjuicios a muchos acreedores ya que se vieron obligados a recibir de los deudores esos billetes por valor nominal, mientras que en el comercio común no tenían apenas valor.

Así pues, se pregunta:

- 1) ¿Se han de inquietar los que pagaron las deudas con billetes según su valor nominal?
- 2) ¿Qué hacer, si en los contratos fue añadida aquella condición según la cual se exigía la moneda metálica para el pago?
- 3) ¿Qué hacer si tal condición fue omitida, pero la deuda fue contraída en metálico con un valor no nominal? ²¹⁹

²¹⁸ Se entiende por valor nominal el que figura en el billete (es un valor estático), contrapuesto al valor real (valor dinámico a lo largo del tiempo), que tiene en cuenta otros factores como la inflación, la devaluación... que influyen en el cambio del billete.

²¹⁹ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, pp. 6-9, en latín. Es la misma que la citada de Ruiz del 2 de mayo, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 48-51.

1. *El padre Ignacio Sandoval*

Ese mismo mes de junio de 1917, llegaron a la Santa Sede diversas cartas por medio de Ignacio Sandoval, mexicano y procurador de los Misioneros Josefinos²²⁰ en Roma, que actuaba como agente de precesos²²¹ de los obispos mexicanos.

Así, el 13 de junio, Sandoval remitía a Gasparri un escrito sobre la situación en México a requerimiento del secretario de Estado. Esta carta,

²²⁰ Congregación misionera centrada especialmente en los indígenas, pobres, abandonados y marginados y en la educación de la juventud. Fundada en México el 19 de septiembre de 1872 en la Ciudad de México por el sacerdote español José María Vilaseca (1831- 1910), es siervo de Dios en proceso de canonización. Desde 1893, en que establecieron casa en Roma, fue la única congregación mexicana en la Ciudad Eterna hasta después de la Segunda Guerra Mundial; tramitaban los asuntos de las diócesis mexicanas con la Santa Sede. Entre 1922 y 1933, 34 diócesis de México y América Latina les pidieron ser su transmisor ante la Santa Sede. El padre general reside en México y el procurador general en Roma. El primer procurador general fue Andrés Cerna (desde 8 julio 1898 hasta 1901), que escribió en 1897 una *Breve relazione della Congregazione dei Missionari di S. Giuseppe del Messico* (Roma, Tipografía della “Vera Roma”, 1897, 20 pp.) para darla a conocer al público romano, eclesiástico y religioso. Le sucedió José María Troncoso en 1902, cargo que ocupó hasta 1903, año en que regresó a México. Tras la muerte del fundador, el 4 de abril de 1910, fue elegido superior general; la toma de posesión fue el 8 de septiembre de 1910 y, en 1914, tuvo que salir de México y se refugió en San Antonio. Ignacio Sandoval fue viceprocurador desde 1903 y desde el 1o. noviembre de 1907 procurador general, cargo que retomó a su regreso de México, desde 1917 hasta 1922. Carlos F. Alva fue secretario desde el 27 octubre de 1913 y viceprocurador desde junio de 1914. Tuvieron varias sedes en Roma; desde 1950 están en Via San Alessio 23. En esos años tuvieron como cardenales protectores a José Calasanz Vives i Tutó, prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos; después a Louis Billot y Bonaventura Cerretti. véase Congregación de Misioneros de San José, *Documentos para la historia de la Casa Procura 1898-10 agosto-1998. Cien años de nuestra casa en Roma*, imprenta propia.

²²¹ Hasta el último tercio del siglo XVIII, acudían los fieles a Roma en solicitud de dispensas, *indultos* y otras peticiones por conducto de agentes particulares. Los inconvenientes eran grandes: excesivos gastos, engaños, falsedad de los documentos, etcétera. El 30 de noviembre de 1778, bajo el gobierno de Carlos III se creó la figura del agente general de preces a Roma. Su tarea era dirigir a la Santa Sede las solicitudes recibidas de los prelados y devolverles las *bulas* recibidas. Véase *Enciclopedia española del siglo diez y nueve o biblioteca completa de ciencias, literatura, artes, oficios, etc. / por una sociedad de literatos españoles y de hombres especiales en diversas ciencias y profesiones*, Madrid, Boix, 1842, vol. 1, pp. 39-43. Desde el siglo XX, la agencia es un servicio a las diócesis que facilita a los obispos la tramitación de asuntos de diversa índole ante los diferentes organismos de la curia romana u otras instituciones. El agente de preces puede desempeñar la función de procurador para los asuntos que así lo requieran, cuando exista el encargo oportuno por parte del obispo interesado, y puede asimismo ejercer como asesor jurídico cuando sea necesario.

que formó parte del documento *stampa*,²²² resumía dos epístolas dirigidas al misionero josefino. La primera, del 13 de abril de 1917, era del arzobispo de México que, desde La Habana, le informaba que los templos habían sido declarados propiedad de la nación y estaban amenazados con el pago de una tasa. El arzobispo pedía al misionero josefino que consultara en la Santa Sede si había que pagar esa tasa. Sandoval señalaba a Gasparri:

No son muy claras las palabras del arzobispo, ya que no sabemos si se trata de un proyecto de ley presentado formalmente a las Cámaras, o de un rumor con algún fundamento. Creo tratarse de esto último, considerando que cuando escribía monseñor las Cámaras estaban abiertas únicamente con el objetivo de volver a ver los cómputos de las elecciones hechas en el pasado marzo; y, para tratar de otros asuntos y aprobar nuevos proyectos de ley, se deberá esperar hasta septiembre, cuando se abra el periodo propiamente legislativo, según la carta de la nueva Constitución. Pero este rumor no está desprovisto de fundamento.

La opinión de Sandoval acerca del pago de la tasa por el uso de los templos era negativa

...porque además de que el pago vendría a reconocer implícitamente una ley hecha contra los derechos sagrados e intangibles de la Iglesia, en la práctica se daría un asidero a aquel gobierno, que se ha mostrado tan ávido de dinero de las personas privadas, que aumentarían progresivamente estas tasas hasta convertirse en gravosísimas e imposibles de pagar, como precisamente ha hecho en casos semejantes.

Sandoval también informaba a Gasparri de una segunda carta que le enviaba el obispo de Zacatecas desde San Antonio, el 25 de abril de 1917, acerca de prestar juramento a las leyes.

Señalaba De la Mora que, según el artículo 37, III, de la Constitución:

...pierde los derechos de ciudadanía aquel que haga la antiprotesta antes o después de haber hecho la protesta de observar la Constitución. Tengo dudas si será lícito a los católicos hacer la protesta con restricción mental, como se hacía en los tiempos del presidente Porfirio Díaz por concesión de la Santa Sede y con la condición de que antes se hiciese la antiprotesta. Pero siendo conocida la rectitud de las autoridades y el mal espíritu y radical de la

²²² Carta de Sandoval a Gasparri, 13 de junio de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139 ff. 10-12; en documento *stampa*, sumario núm. V, pp. 49-51. Texto completo en anexo B, núm. 7.

Constitución, es fácil que los ciudadanos y el mismo gobierno entiendan que en la protesta está contenida una aprobación de los preceptos impíos y de las doctrinas antirreligiosas contenidas en la dicha Constitución.

Según añadía Sandoval:

...para entender las palabras del obispo, es necesario señalar que en México no existe el juramento para los actos públicos, sino la simple protesta, es decir, una promesa de decir la verdad en los tribunales y de observar la Constitución para los cargos públicos. La nueva Constitución, en el art. 37, III, declara que se pierde el derecho de ciudadanía ‘por comprometerse en cualquier forma, delante de ministros de cualquier culto o delante de cualquier otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen’. Con estas palabras evidentemente se quiere poner el punto de mira en la práctica de los católicos de retractarse de la protesta hecha o hacerla con restricción mental. Pero el obispo [de Zacatecas] dice que esto se hacía por concesión especial de la Santa Sede, y que sería necesario conocer los términos de tal concesión para poder juzgar si aquello que se permitía bajo el antiguo régimen, puede permitirse bajo el nuevo. Por eso mi parecer sería suspender todo juicio hasta que el Revmo. obispo no haya informado más ampliamente sobre esta materia.

Sobre este mismo tema, De la Mora escribía de nuevo a Sandoval el 7 de julio, para explicarle cómo se hacía esa promesa durante el gobierno del general Díaz. A su vez, Sandoval remitió dicha carta a monseñor Di Somma el 10 de agosto de 1917.²²³

El 23 de junio se enviaba desde la Sagrada Congregación Consistorial un *dossier* con tres cartas²²⁴ que había hecho llegar el padre Ignacio Sandoval a la Santa Sede. Estaba dirigido a monseñor Francesco Marmaggi (1876-1949), *Sotto Segretario* de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Las dos cartas de De la Mora y Mora a Benedicto XV no tienen fecha; la tercera, del propio Sandoval, es del 21 de junio. Trataban de varias cuestiones sobre la aplicación de la Constitución.

²²³ Carta de la Mora a Sandoval, 7 de julio de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 59-60. Reproducida en documento *stampa*, sumario núm. IV, pp. 47-48. Texto completo en anexo B, núm. 6. Sandoval la acompañaba con una tarjeta de visita, que decía: “Obsequia al Revmo. Mons. Di Somma y le remite copia de una carta llegada ayer, con la petición de leerla y comunicarla a Mons. secretario. No mando el original, porque está escrito a mano y con difíciles caracteres”. Antes de la carta de De la Mora pone: “Versión de una carta de Mons. Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas”.

²²⁴ Carta de la Congregación Consistorial a Francesco Marmaggi, 23 de junio de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 15.

La primera carta estaba escrita en latín por el obispo de Zacatecas a Benedicto XV; abordaba la protesta de observar la Constitución y por su interés se incluyó en la *Relazione* del documento *stampa*.²²⁵ Decía así:

Beatísimo Padre:...

La Constitución de México prescribe que todos los funcionarios públicos antes de tomar posesión del propio empleo protesten (en México se ha abolido el juramento) observar la dicha Constitución y todas las leyes constitucionales. Así como la antigua Constitución, que estaba en vigor desde 1857 hasta mayo de este año 1917, era contraria a los derechos de la Iglesia, estaba introduciendo el uso de que todos los católicos que ocupaban cualquier puesto público, después de hecha la protesta delante del magistrado civil, la retiraban delante de la autoridad eclesiástica, pero en privado. Ahora bien, siendo la nueva Constitución promulgada el 5 de febrero de este año mucho más contraria a los derechos de la Iglesia que la precedente, y subsistiendo la obligación de hacer dicha protesta como antes, el orador²²⁶ pide humildemente a Vuestra Santidad declarar si basta para un católico que ocupa un puesto público, retractarse en privado de dicha protesta, o si debe exigirse alguna cosa más.

La segunda carta de este *dossier*, también sin fecha, estaba dirigida por el arzobispo de México al papa²²⁷ en nombre de todos los obispos mexicanos. Planteaba el proyecto “de exigir a los sacerdotes una especial contribución o tasa para el uso de las Iglesias para poder celebrar allí los actos de culto. En el caso no improbable que este proyecto se convirtiese en ley, el supraescrito orador ruega a S.V. que ordene qué deba hacerse”.

La tercera misiva estaba dirigida por Sandoval a alguien de la curia. Proponía otra de las cuestiones importantes que le remitía el obispo de Zacatecas en una carta el 16 de mayo²²⁸ sobre la aplicación del artículo 130, X, acerca de dar aviso a las autoridades cuando un sacerdote se hiciera cargo de un templo.

Estas tres cartas se acompañaban de un parecer escrito a mano por Tommaso Boggiani²²⁹, aunque están sin firmar, en que comentaba las cuestiones que se planteaban en dichas cartas. Su dictamen era el siguiente:

²²⁵ Carta de De la Mora a Benedicto XV, sin fecha, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 16. Incluida en el documento *stampa*, *Relazione*, pp. 9-10.

²²⁶ Orador, en la terminología del derecho administrativo canónico, se entiende a la persona que dirige una petición a su superior.

²²⁷ Carta de Mora a Benedicto XV, sin fecha, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 17.

²²⁸ Carta de Sandoval, 21 de junio de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 18.

²²⁹ Parecer de Boggiani, sin fecha, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 19-20.

1. Ciertamente la nueva Constitución es mucho peor que la precedente; pero también ésta, con las leyes de Reforma, era pésima. Aquella tampoco reconocía en absoluto los derechos de la Iglesia y la libertad de culto religioso. La nueva Constitución ha sacado explícitamente varias consecuencias de los principios ya promulgados en la anterior y ha añadido algunos artículos vejatorios. Los católicos luego de asumir los cargos públicos se encuentran como antes frente a las leyes inicuas que deben protestar de observar; pero no parece necesario una nueva norma diferente de la usada cuando estaba vigente la antigua Constitución, para salvar su conciencia, porque se trata de leyes pésimas tanto antes como ahora. La única diferencia es que aquélla corre entre el *magis* y el *minus*. Si en el porvenir se encontrase introducir a propósito alguna modificación, se podrá hacer con mayor conocimiento de las cosas.

2. Así como en el art. 27 de la nueva Constitución se declara que los templos destinados al culto público son propiedad de la nación representada por el gobierno federal, es bien posible que el gobierno federal fije y exija una tasa a los sacerdotes que ejerzan el culto en los templos que, para este fin, concederá el gobierno; sin embargo, esta ley no está todavía hecha, y por tanto, no parece prudente tomar una deliberación sobre esta cuestión antes de conocer el tenor de la eventual ley.

3. En el art. 130 de la nueva Constitución está establecido, entre otras cosas, que en cada templo destinado al culto deba haber un encargado del mismo, que sea responsable del respeto de las leyes sobre la disciplina religiosa y de los objetos pertenecientes al culto. Dicho encargado debe notificar, acompañado de 10 habitantes, su nombramiento a la autoridad municipal; igualmente deberá notificar el sucesivo cambio, acompañado, también en este caso, del nuevo encargado.

Ésta es, ciertamente, una disposición injusta y vejatoria, consecuencia de otra ley que declara los templos propiedad de la nación. Ésta los concede después para el culto, pero con determinadas condiciones. ¡Cuántas disposiciones de éstas tenemos en Italia! Y los párrocos y los obispos las deben sufrir para estar en condiciones de ejercer su ministerio. Lo mismo podrán hacer en México, tanto más que la nueva legislación fue condenada por el episcopado mexicano, y parece que también por la S. Sede. Por tanto, se padece la fuerza y la imposición de las leyes inicuas para poder trabajar al menos por las almas.

El redactor del comentario hacía las siguientes observaciones y sugerencias:

1. Estaría bien tener noticias directas de México. El vicario general de la capital, Mons. Antonio Paredes —Secretaría del Obispado, México D.F.— podría darlas seguras, también por razón de su oficio. Pero sería necesario que la S. Sede le preguntase y lo interesase. Igualmente podría darlas monseñor

Manuel Fulcheri, obispo de Cuernavaca, que vive escondido en la Capital. Se le podrían transmitir las cartas cerradas dentro de aquellas dirigidas al Vic. general. Los dos podrían dar también su parecer sobre la situación y las deliberaciones que se deben tomar.

2. También la opinión del arzobispo de Michoacán, Mons. Leopoldo Ruiz, y de Linares, Mons. Plancarte, sería valiosa. Ellos se encuentran en Chicago, pero precisamente porque están lejos, no podrían dar información en absoluto seguras sobre el desarrollo de los hechos en México.

3. El obispo de San Luis de Potosí, Mons. Montes de Oca, podría dar preciosos informes sobre la situación de México.

4. Se hace notar que hasta el 20 de mayo pasado no se había establecido todavía nada sobre los sacerdotes extranjeros. Más bien, los Dominicanos por ejemplo (todos españoles) han recuperado en los últimos tiempos todas sus iglesias, y ahora van a abrir una en Chihuahua.

En realidad, la información que llegaba a la Santa Sede era grave y compleja. Los artículos de la nueva Constitución y los informes sobre la persecución a obispos y clero no eran tranquilizadores. Las dudas de los obispos estaban centradas en lo relativo a dificultades reales que antes o después se implantarían en el territorio mexicano: la promesa a las leyes, el pago de tasas, la presentación del sacerdote encargado de un templo avalado por diez fieles, etc. Para que desde el Vaticano se pudiesen dar instrucciones precisas al episcopado, “exigía sin falta” que la Santa Sede fuese puesta al corriente de la situación creada por las nuevas leyes y de las condiciones en que el clero y los fieles se encontraban bajo la legislación y el régimen precedente.²³⁰

Hay constancia de que para recabar esta información, el secretario de Estado, en una carta escrita el 1 de julio de 1917, consultó a Ruiz —arzobispo de Michoacán— y a Montes de Oca —obispo de San Luis Potosí—. En un escrito “bajo secreto pontificio”, les rogaba que le comunicasen todas las noticias, aclaraciones e informes que permitieran a la Santa Sede responder del modo más preciso y exhaustivo a las dudas planteadas por el arzobispo de México:

De modo particular, pues, le pido que me señale posiblemente el tenor que al menos pueda tomarse, de la ley sobre las tasas para el uso de las Iglesias, sobre la fórmula de protesta de fidelidad a la Constitución, así como también el verdadero motivo y el objetivo real por el que diez fieles, junto al sacerdote designado por el ordinario para el cuidado de alguna Iglesia, deberán según la norma del art. 130 de la Constitución misma, dar cuenta de tal designación

²³⁰ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, p. 14.

a la autoridad civil. Es decir, es necesario saber si los laicos participarían en tal notificación como simples testigos o, más bien, como miembros de una asociación destinada por ley a entrometerse en el régimen de la Iglesia.²³¹

El 1o. de julio, Gasparri escribió al nuncio en España, monseñor Francesco Ragonesi (1850-1931), para que le hiciera llegar la carta al obispo de San Luis Potosí. El nuncio contestó a Gasparri el 12 de julio que había tramitado el encargo y que el obispo residía ahora en Jerez de la Frontera. La respuesta de Montes de Oca tiene fecha del 19 de julio y, de nuevo, el nuncio remitió esta contestación a Gasparri el 22 de julio. Pocos días después, el 8 de agosto, Ragonesi recibía una carta de la Secretaría de Estado donde le pedían que agradeciera al obispo de San Luis Potosí lo enviado a Roma.²³²

Previamente, el 30 de junio, Sandoval enviaba a la Santa Sede las opiniones que el obispo Montes de Oca le hacía llegar en carta del 18 de junio.²³³

El otro obispo consultado, Ruiz y Flores, respondió a Gasparri el 30 de julio con una larga carta, que puso en el correo el 31, y tres días después, el 2 de agosto, le remitía dos anexos.²³⁴

2. Respuestas de Ruiz y Montes de Oca

Las cartas de Montes de Oca y Ruiz en respuesta a la consulta de Gasparri fueron reproducidas en el documento *stampa* de la sesión de cardenales por la importancia que revestían.²³⁵

La carta de Ruiz es un extenso escrito que contiene interesantes informes sobre el régimen político mexicano desde 1857 hasta 1917. Comenzaba señalando que “las revoluciones de México han tenido generalmente el mismo objetivo, esto es, el de destruir la Iglesia Católica; pero en la ejecución y

²³¹ Carta de Gasparri a Ruiz y Montes de Oca (núm. 35310), 1o. de julio de 1917, AA.EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 21-22.

²³² Esta correspondencia puede consultarse en AA.EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 23 (1 de julio); f. 27 (12 de julio); ff. 29-30 (19 de julio); f. 28 (22 de julio), y ff. 39-40 (8 de agosto).

²³³ AA.EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 24 (Sandoval 30 de junio), ff. 25-26 (Montes de Oca, 18 de junio).

²³⁴ Cartas de Ruiz a Gasparri, AA.EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 31-38, (30 de julio), ff. 41-58 (2 de agosto).

²³⁵ AA.EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, pp. 52-60 (Ruiz), pp. 61-62 (Montes de Oca). Texto completo en anexo B, núm. 8 y 9, respectivamente. En los párrafos siguientes citamos el número de la página en el texto, por el documento *stampa*.

declaración de sus intentos sus jefes han debido proceder por grados, según las circunstancias de los tiempos” (f. 52). Para conocer mejor esta cuestión, el arzobispo remitía al artículo escrito por el sacerdote Alfonso Méndez, titulado *Las dos constituciones*.²³⁶

El arzobispo de Michoacán explicaba detenidamente la condición legal de la Iglesia en la Constitución de 1857. Destacaba que ésta fue reprobada, sobre todo, después de la protesta de los obispos de aquella época, “hasta el punto que el presidente Comonfort, mediante un golpe de Estado, trató de remediar la equivocación cometida por el Congreso. Esto fue el origen de la revolución llamada *de los tres años* en la que los moderados ayudados por el pueblo en general, buscaron el remedio para establecer una monarquía, para la que fue invitado el desafortunado Maximiliano; hasta que en 1867 triunfó Juárez y con él la Constitución de 1857 y las increíbles leyes llamadas *de Reforma* promulgadas por Juárez durante la revolución” (p. 53), y sancionadas por Lerdo en 1873 y 1874. Leyes que Ruiz recoge en su carta.

Destaca que en esos años, los obispos²³⁷ escribieron cartas pastorales para protestar contra las leyes; también instruyeron al pueblo sobre qué hacer para la educación cristiana de niños y jóvenes, y para restablecer la paz y el orden público. Así, Ruiz no duda en señalar que:

...aparte de la confiscación de los bienes eclesiásticos —de los que se reembolsó en parte a la Iglesia por medio de componendas con los denunciantes y poseedores— estas leyes no tuvieron nunca una efectiva y general aplicación; de ahí que las condiciones de la Iglesia, en realidad, eran muy diferentes de lo que aparecía en las leyes. Y esto de manera especial sucedió después de que el presidente Lerdo fue aplastado por Porfirio Díaz en 1876; a partir de dicha fecha Díaz comenzó su política contra la Iglesia, de tolerancia de hecho, pero sin pensar nunca en la abolición de las leyes hostiles a la Iglesia, incluso empeorando algunas (p. 56).

Afirma el arzobispo que en esos años, es decir, entre 1876 y 1910, la Iglesia trabajó sin reposo y llegó a tener buenos seminarios en la mayor parte de las diócesis, numerosísimos conventos dedicados, en especial, a la enseñanza con número y calidad semejantes a los del gobierno, “pero no

²³⁶ Publicado en la revista *América Española. Revista mensual destinada al estudio de los intereses de la Raza Latina en el Nuevo Mundo*, año I, núm. 5, 8 de julio 7 de 1917, pp. 326-335, y núm. 6, 15 de julio de 1917, pp. 397-406, en AA. EE. SS., *México, pos.* 771, fasc. 139, f. 42.

²³⁷ Un extenso estudio sobre esta cuestión en Alcalá Alvarado, Alfonso, *Los polemistas mexicanos antes y después de la Constitución de 1857*, en Saranyana, Josep; Ignasi Alejos Grau; Carmen José, *Teología en América Latina*, Madrid, Iberoamericana-Veruert, 2008, vol. II/2, pp. 343-373; y Saranyana, Josep-Ignasi, *La teología en el México independiente*, en ídem, pp. 529-599.

fue posible impedir la perversión de muchos en las escuelas oficiales donde se enseñaban toda clase de errores principalmente sobre el positivismo y el materialismo” (p. 56).

En cambio, la Constitución recién aprobada creaba una nueva condición legal a la Iglesia como quedaba de manifiesto en el artículo 3o. contra la enseñanza religiosa, el 27, II, contra el derecho a poseer bienes de cualquier clase y el 130 contra la personalidad jurídica de la Iglesia. Indicaba que todo ello estaba recogido en la protesta de los obispos de abril de 1917.

Ruiz no dudaba en denunciar la nulidad²³⁸ de la Constitución de 1917, a la luz de lo establecido en la de 1857, porque ésta “requería, para hacerse cada reforma o añadido, el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados y de la mayoría de los estados de la Federación. Negaba, además, a cada reunión armada el derecho de deliberar en las cosas políticas. Y finalmente mandaba que fuese restablecida con todo su vigor si acaso en alguna pública perturbación hubiese sido reformada. Y esto sin mencionar otros capítulos de nulidad para las leyes de convocatoria del llamado Congreso constitutivo, elecciones, deliberaciones, etc., etc.” (p. 57).

A continuación, Ruiz daba su opinión sobre las diversas cuestiones planteadas por el arzobispo de México a la Santa Sede. Con el fin de conocer las diversas posturas, las ofrecemos comparándola con las de Montes de Oca y otros obispos.

A. *Sobre la protesta civil*

- 1) Ruiz señalaba que la fórmula actual era quizá menos odiosa que la antigua. La de 1857 decía: “Protesto *sin restricción* observar y hacer observar la Constitución y las leyes de Reforma”; y la de 1917 era: “Protesto observar *fielmente* la Constitución de 1917 y las leyes que de ella provengan”. Sin embargo, en ésta podía producirse una dificultad

²³⁸ Pueden consultarse algunos artículos publicados en la *Revista mexicana* contra la Constitución, y afirmando su ilegitimidad, en Vera Estañol, Jorge, *Al margen de la Constitución de 1917*, Los Ángeles, Wayside Press, 1920, 251 pp. La *Revista mexicana* fue fundada por exiliados, en gran parte abogados y juristas, del grupo porfirista y huertista. Estaba dirigida por el exministro huertista Nemesio García Naranjo (1883-1962). La nueva Constitución fue un tema recurrente en la revista entre los años 1917 y 1919. Un artículo sobre la historia de la revista en Aguilar Rivera, José Antonio, *La Constitución de 1917 y sus enemigos*, en Esquivel, Gerardo-Ibarra Palafox, Francisco-Salazar Ugarte, Pedro (coords.), *Cien ensayos para el Centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Senado de la República, LXIII Legislatura-Instituto Belisario Domínguez, 2017, tomo 1, pp. 25-47 (Estudios históricos)

grave por el hecho de que el artículo 37, III, establecía la pérdida de los derechos civiles contra el que se comprometiera de cualquier forma delante de los ministros de culto u otras personas a no observar la Constitución misma o las leyes que de ella emanasen.

En 1857, reconocía, fue edificante el ejemplo dado por muchísimos empleados públicos, que dejaron su puesto para no hacer la protesta. Sin embargo, matizaba el arzobispo de Michoacán,

...los empleados actuales han sido elegidos entre los amigos de la revolución, y entre ellos muchísimos se llaman católicos, pero son ignorantes o engañados, y no pueden persuadirse de la oposición entre su fe y la protesta, y esto no obstante que el pueblo en general se escandaliza si no sabe que los puestos públicos hacen dicha declaración. Hasta ahora no han dado ninguna ley pidiendo a los sacerdotes o a los fieles esta protesta, pero hay rumores de este propósito, y por eso el arzobispo [de México] preguntaba qué hacer en ese caso” (p. 58). Por ello señalaba que, en su opinión, “el sentimiento general de los obispos es el de una benignidad lícita, tanto porque la religiosidad del pueblo no tiene la fortaleza de antes, cuanto para no cerrar a los católicos las puertas de los oficios públicos (p. 58).

- 2) Montes de Oca declaraba, sin embargo, lo siguiente. La fórmula de juramento a la Constitución mexicana en vigor desde 1874, fue inventada para excluir a los católicos del Parlamento y de otros altos cargos del Estado. La revolución, hoy triunfante, busca el modo de evitar no sólo la restricción mental, sino cualquier interpretación benigna o sofisticada, que introduzca a los buenos católicos en sus grupos. Antes de que el tiempo y un cierto número de *hechos* auténticos, no vengan a mostrar si la práctica es conforme al espíritu de la ley, me parece que la norma que debe darse a los fieles sea *non licet* (p. 61).

El mismo prelado, en una carta que escribió el 8 de junio de 1917 al procurador general de los Misioneros Josefinos en Roma, afirmaba: “Bien sabido es que la restricción mental no es lícita cuando se trata de una autoridad constituida, por mala que sea. En el caso presente, todo depende de la fórmula de juramento o protesta, y de la interpretación que le dé la autoridad misma, no el que presta el juramento”.²³⁹

²³⁹ Carta de Montes de Oca a Sandoval, 8 de junio de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 25-26, aquí 26v.

B. *Sobre la tasa para el uso de las iglesias*

Las respuestas de ambos obispos mostraban en este aspecto que no existía, o al menos se desconocía todavía un proyecto de ley concreto, aunque era obvio y razonable que fuera más o menos inminente, teniendo en cuenta que ya, en el artículo 130 de la Constitución, todas las iglesias estaban declaradas de propiedad nacional. Ruiz señalaba que había diversidad de opinión entre los obispos, y él parecía inclinarse por pagar “si viene impuesta como tasa general” (p. 59). Montes de Oca opinaba “que el eventual pago de la tasa podría efectuarse prácticamente, sin que comprometiera la conciencia a los católicos”.²⁴⁰

C. *Sobre los 10 ciudadanos requeridos como testigos para el acto con que el sacerdote, encargado por el ordinario de la atención de una Iglesia, declara a la autoridad municipal el oficio empleado*

Tanto Ruiz como Montes de Oca coincidían en señalar que no se deducía ni de la Constitución ni de otro indicio que los ciudadanos con ese encargo quedasen revestidos de una injerencia espiritual en la administración de la Iglesia. Aunque no dudaban en explicar los motivos que tenía el gobierno para establecer esta normativa, como podía ser, según Montes de Oca, que se quisiera constituir “por cierto tiempo una especie de *Board of Trustees* o *Conseil de Fabrique*, según el estilo de los Estados Unidos, donde en general han hecho gran bien, pero en algunos casos particulares, mucho mal” (p. 62). O, como señalaba Ruiz, “quizá también han querido abrir la puerta a ciertos clérigos para hacerse jefes de las iglesias con independencia de los obispos, encontrando ellos diez habitantes para testimoniar ser los encargados de algunas iglesias” (p. 59).

De hecho, según noticias del obispo de Zacatecas, “en Aguascalientes han exigido del vicario que los padres den aviso a las autoridades de quiénes son los encargados de los templos para establecer la disciplina laico-religiosa. El vicario se negó, como es claro, y esperamos que los prendan o multen. En mi diócesis no se ha dicho todavía una sola palabra”.²⁴¹

²⁴⁰ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, p. 16.

²⁴¹ Carta de Sandoval, 21 de junio de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 13.

D. *Sobre el inventario de los bienes muebles de las Iglesias, como de las listas de bautizados, matrimonios y difuntos, que deben mostrarse a los representantes de la autoridad civil*

Ruiz y Flores explicaba cómo se practicó en la época de Díaz el tema de los inventarios; y tenía noticias de que, en la actualidad, en unos estados se había usado la violencia y, en otros, los propios sacerdotes habían rechazado entregarlos. Sobre las listas de bautizos y matrimonios, destacaba que antes de la actual Constitución había absoluta libertad para bautizar sin ninguna intervención de las autoridades civiles.

El obispo de San Luis Potosí era del parecer de que “conforme a lo que se practica también en otros lugares en casos y situaciones análogas, no sería oportuna la resistencia por parte del clero”.²⁴²

Para ilustrar esta cuestión en el documento *stampa* se aludía a las

Instrucciones Pontificias impartidas al episcopado ecuatoriano con circular del 30 de marzo de 1903. Convendrá recordar que en 1817 la S. Sede (instada vivamente por el gobierno chileno a remover los inconvenientes causados por la contrariedad de muchos de unirse en forma civil) juzgó como remedio oportuno transmitir a aquellos ordinarios la necesidad ‘de inducir a los fieles a inscribir lo más pronto posible a los nacidos en los registros municipales, persuadiéndoles que era una petición no sólo por el bien público, sino también para ventaja de la prole’.²⁴³

E. *Sobre cuestiones monetarias*

Ésta era la última duda formulada por Mora y del Río. El arzobispo de Michoacán, aludiendo a los billetes revolucionarios señalaba que era imposible describir el desorden introducido y las injusticias cometidas por los acreedores y los que deben. Señalaba que, según un piadoso y docto sacerdote “la única manera de poner paz entre los litigantes, sería la de proponerles en cada caso un acuerdo amigable mediante un árbitro” (p. 60).

Y el obispo de San Luis de Potosí reconocía no ser competente en la materia, por lo que sugería aplicar “a casos particulares, las reglas, bastante claras, del Derecho Comercial y aquellas, más claras todavía, de la Teología Moral” (p. 62).

²⁴² AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, p. 17.

²⁴³ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, p. 17. La circular de 1903 se transcribe en sumario núm. XIII, pp. 111-113. Texto completo en anexo B, núm. 15.

Además de estas noticias y pareceres a requerimiento de Gasparri, el 1o. de julio de 1917, como ya hemos mencionado, Ruiz volvió a escribir al secretario de Estado el 2 de agosto. Le enviaba dos anexos con el fin de “esclarecer más las cosas de México”.²⁴⁴ El primero era el artículo ya mencionado de Alfonso J. Méndez, y el segundo constaba de cinco documentos numerados, pero sin fecha, y unas dudas que proponía el arzobispo de Yucatán, todos ellos en relación con la actitud que había que tomar ante la nueva Constitución.

El interés de este segundo anexo radica en que:

a) permite conocer a los redactores de los documentos episcopales y las propuestas a los borradores;

b) muestra nuevos documentos;

c) brinda la posibilidad de acceder a las preocupaciones de los obispos en una situación legal nueva y muy preocupante para los ciudadanos mexicanos y los católicos, con el agravante de que estaban lejos y con dificultades para comunicarse con sus diócesanos; y

d) aclara la procedencia de algunos documentos encontrados en el archivo histórico de la Secretaría de Estado, como el del 5 de febrero firmado por el Amigo fiel.

Vayamos por partes (la numeración es nuestra):

— El documento número 1²⁴⁵ eran las 12 “proposiciones que envían para su aprobación los obispos refugiados en San Antonio, Texas, a los arzobispos Ruiz y Plancarte refugiados en Chicago”. Afirmaban que habían comisionado a los obispos de Chicago para que consultasen con el delegado apostólico sobre la protesta.

Este documento nos permite saber que tras la publicación de la Constitución mexicana, los obispos redactaron en febrero cuatro documentos fundamentales y fueron publicados tres de ellos en abril y el cuarto en febrero de 1918. Son la *Protesta*, la *Instrucción pastoral al clero y pueblo*, la *Exhortación al clero de nuestras diócesis*, de las que ya hemos hablado, y unas *Instrucciones a los vicarios y párrocos*.

²⁴⁴ Carta de Ruiz a Gasparri, 2 de agosto de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 41-58, aquí 41.

²⁴⁵ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 45-46.

Sabemos que la protesta fue redactada por Ruiz, además de la *Instrucción y exhortación al clero* según se desprende de lo siguiente: “Se admite la instrucción o exhortación al clero remitida por el Ilmo. Sr. Ruiz” (f. 46) (seguramente junto con Plancarte).

Las *Instrucciones a los vicarios y párrocos* fueron escritas por De la Mora, obispo de Zacatecas. Los obispos de San Antonio, en una junta, aprobaron que, con unas correcciones de estilo, se aceptasen “las *Instrucciones al Clero* &, propuestas por el Ilmo. Sr. de la Mora, las cuales contienen las resoluciones a las cuestiones propuestas por el Ilmo. Sr. Ruiz, estando a lo que resuelva el Excmo. Sr. Delegado sobre la protesta” (f. 46). Además, se decidió que el obispo de Tulancingo, Herrera, consultase algunas cuestiones financieras con el ingeniero Carlos Landero, por si había que añadir “algunas instrucciones acerca de innumerables cuestiones de justicia que se proponen por los sacerdotes y fieles de México con motivo de los cambios de moneda de estos últimos tiempos”. Se decidió que Valdespino, obispo de Aguascalientes, se encargaría de redactar el cuestionario para Landero.

Estas *Instrucciones a vicarios y párrocos* fueron expedidas por los obispos, en forma reservada, a los vicarios generales de sus diócesis respectivas. Pero, tras ser publicadas meses más tarde por “algún periódico de la capital”, no había motivo para conservarlas en la misma forma y el arzobispo de Guadalajara las publicó en forma de *Edicto* el 16 de febrero de 1918. Como escribía al comienzo de éste, le parecía conveniente que fuera conocido por los fieles “para que tengan una norma segura de obrar en conciencia”. Él introdujo alguna ligera modificación en el apartado sobre los católicos y los empleos públicos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de su arquidiócesis. Dicho *Edicto* se recoge en el documento *stampa*,²⁴⁶ pero anotado con las variantes de las *Instrucciones*.²⁴⁷

²⁴⁶ Según el relator del documento *stampa*, en ese *Edicto* “Mons. Orozco instruye a sus fieles sobre los deberes frente a las actuales dificultades, refiriéndose explícitamente a las normas ya dadas de forma reservada por los obispos mexicanos residentes en los Estados Unidos, a sus propios vicarios generales. Estas normas adoptadas con algunas modificaciones por el arzobispo de Guadalajara, conciernen a las mismas cuestiones ya propuestas a la S. Sede por Mons. Arzobispo de México, exceptuada la 6a.” (*Relazione*, pp. 21-22).

²⁴⁷ El texto de las *Instrucciones* enviado por Ruiz el 2 de agosto, en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 47-51; y el *Edicto* en documento *stampa* AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, sumario núm. XII, pp. 98-110 que recogemos completo en anexo B, núm. 14.

- El documento número 2 son las “Consultas que el obispo de León D. Emeterio Valverde, escondido en la Ciudad de México hace a los arzobispos Plancarte y Ruiz refugiados en Chicago”.²⁴⁸
- El documento número 3 es una petición por escrito del sacerdote Justino Orones, director de un colegio seminario clausurado el 22 de mayo, al gobernador de Guadalajara, reclamando su reapertura.²⁴⁹ Está fechado el 4 de junio de 1917 en Guadalajara,
- El documento 4 son unas *Instrucciones provisionales* dadas por los arzobispos Ruiz y Plancarte a sus vicarios generales.²⁵⁰
- El documento 5 constituyen las “dudas de conciencia” del arzobispo de Yucatán relacionadas con la situación de la Iglesia mexicana.²⁵¹ Según parece, Martín Tritschler, residente en La Habana, consultó en mayo algunas dudas a Ruiz, que éste envió a la Santa Sede anotadas al margen, y que se incluyeron en las notas aclaratorias al *Edicto* del arzobispo de Guadalajara, en el documento *stampa*.²⁵²

Según se aprecia en estos cinco escritos del *dossier* que Ruiz envía a Gasparri el 2 de agosto, las preocupaciones de los obispos tras la promulgación de la Constitución estaban relacionadas con lo visto antes: la promesa de acatar de ley, los bienes eclesiásticos, la tasa a los templos, la educación en centros oficiales, los encargados de los templos y el matrimonio.

Las nuevas disposiciones legales originaban diversas formas de afrontarlos y resolverlos, y lo que era más importante, ya no servían los modos de conducirse hasta entonces, porque la ley de 1917 era más restrictiva que la anterior de 1857, y dejaba menos margen de maniobra. Por tanto, apelaban a la Santa Sede para una respuesta que aclarara su conciencia desde el punto de vista moral, y que estuviera de acuerdo con el magisterio de la Iglesia. Sin embargo, como se apreciará a lo largo de este trabajo, la realidad era que cada católico, ya fuera laico o sacerdote, sólo podía obrar en cada circunstancia, en conciencia.

²⁴⁸ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, f. 52. Este documento no está en este lugar sino en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 137, pp. 45-52, que es del que hemos hablado en § 3 de este capítulo, y está reproducido completo en anexo C, núm. 3.

²⁴⁹ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 53-55. Texto completo en anexo C, núm. 13.

²⁵⁰ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 55,1-55,2. Texto completo en anexo C, núm. 14.

²⁵¹ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 56-58. Texto completo en anexo C, núm. 15.

²⁵² Véase anexo B, núm. 14, notas 8 y 9.

VII. LA SITUACIÓN DE LA IGLESIA EN MÉXICO DESPUÉS DE LA PROTESTA (MAYO DE 1917-FEBRERO DE 1918)

Durante estos mismos meses, y ya antes, además de los informes y pareceres de los obispos sobre las cuestiones planteadas por la nueva Constitución, también llegaban a la Santa Sede informaciones del estado general de México tanto en lo político como en lo religioso, que recogemos en este epígrafe. En general, se refieren a la puesta en marcha de la aplicación de la Constitución en diversos estados mexicanos. Las voces son variadas: obispos y religiosos de dentro y de fuera del país. Las reacciones, diversas.

1) De Aguascalientes llegaban noticias a través de *Ignacio Valdespino*, que había escrito una carta pastoral al clero de su diócesis el 17 de mayo. En ella les confortaba y apoyaba sobre la postura que habían adoptado frente a la implantación del artículo 130 de la Constitución.

En efecto, el presidente municipal de Aguascalientes, Enrique González, había enviado una comunicación (núm. 447, sin fecha) al sacerdote José María Martínez en la que le instaba al cumplimiento “del título VII de las prevenciones generales de la Constitución de la República”. El vicario general de la diócesis contestaba el 5 de mayo al presidente municipal diciéndole: “Ninguno de los eclesiásticos podrá, sin incurrir en graves penas canónicas, acatar la mencionada disposición; y por lo mismo, ante la imprescindible necesidad de cumplir con el deber sacerdotal, mucho lamentaría que esta dificultad no pudiera allanarse de algún modo”.²⁵³

El día 8 siguiente el presidente municipal, en respuesta a esta carta del vicario del 5 de mayo, le decía:

Con pena manifiesto a Ud. que es indispensable cumplir con la disposición de la Ley que Ud. mismo conoce y que cita el título en el curso de su oficio, en consecuencia, si para el término de ocho días contados desde la fecha, no se ha cumplido con dicha disposición la Presidencia de mi cargo se verá obligada a hacerla cumplir de una manera enérgica, pues no ignora Ud. las penas que recaen sobre la autoridad si no se cumple con ese requisito. Lo comunico a Ud. suplicándole atentamente se sirva no dar lugar a que se proceda con violencia.²⁵⁴

²⁵³ Carta del vicario general de la diócesis de Aguascalientes al presidente municipal de Aguascalientes, 5 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 12A.

²⁵⁴ Carta del presidente municipal de Aguascalientes al vicario general de la diócesis de Aguascalientes, 8 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 13.

A lo que el vicario contestaba:

Me honro en contestar la atenta comunicación de Ud. fechada el ocho del corriente, por desgracia repitiendo la misma idea manifestada en mi anterior oficio.

Es verdad que nuestra misión de paz y de armonía, como sacerdotes, nos inclina siempre a obedecer cuanto se ordena por la autoridad civil, y así lo hemos hecho hasta ahora; pero en el presente caso nos es absolutamente imposible, pues suponiendo que cumpliéramos con lo dispuesto, tal resolución sería infructuosa por completo, ya que desde luego quedaríamos inhabilitados, sin ninguna jurisdicción e incapaces para el ejercicio del ministerio sacerdotal, dada la protesta que sobre el particular han formulado nuestros obispos (en ésta va incluida), quienes desconocen todo acto que ejerzamos en favor o de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución, dictada en Querétaro el 5 de febrero del presente año por ser enteramente contraria a las libertades de que debe disfrutar la Iglesia, como sociedad independiente en su esfera del gobierno civil.

Estamos por lo mismo, en un predicamento altamente difícil y comprometido; pues si accediéramos, seríamos desconocidos de nuestros superiores legítimos, de quienes únicamente nos viene toda facultad para el desempeño de nuestro ministerio; y si no accedemos, como no accederemos nunca sin la aprobación de nuestro respectivo obispo, nos veremos obligados a retirarnos de los puestos que ocupamos, y esto con gran detrimento del bien espiritual y no sin alguna conmoción social.

Por lo tanto, siendo de mucha trascendencia el asunto, suplico a Ud. del modo más atento y respetuoso, se sirva reconsiderarlo seriamente y, cuando menos, concedernos una prórroga suficiente para consultar a nuestro Superior, y ver si de nuestra parte puede haber algún recurso a fin de solucionar la dificultad que de momento nos es insuperable.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguido aprecio y alta consideración.²⁵⁵

El 11 de mayo, el vicario enviaba toda esta información a Valdespino que contestaba, el 17 del mismo mes con una carta pastoral²⁵⁶ que, según explicaba éste a Bonzano, había aprobado “la actitud honrosísima de mi clero, en consideración al dictado de mi propia conciencia y conforme a lo que hemos acordado la mayoría de los preladados desterrados, esperando la

²⁵⁵ Carta del vicario general de la diócesis de Aguascalientes al presidente municipal de Aguascalientes, 11 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, f. 12A.

²⁵⁶ Carta pastoral del obispo de Aguascalientes, 17 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, ff. 11-12. Texto completo en anexo C, núm. 16. La carta pastoral también está en AA.EE.SS., *Messico, pos. 771, fasc. 139*, ff. 8-9.

confirmación de la Santa Sede o su resolución contraria, para sujetarnos a ella, sin vacilar un instante”.²⁵⁷

2) Desde la capital de México, llegaban noticias de *Manuel Fulcheri* (1874-1946), obispo de Cuernavaca, escondido en esa ciudad. Escribía a Bonzano el 20 de junio, aprovechando la ocasión que se le presentaba para enviarle una nota a través de los padres salesianos, para ponerse “absolutamente a sus órdenes”, cosa que deseaba hacer desde hacía tiempo. Le manifestaba que era imposible darle un informe minucioso pero sí decirle algunas cosas generales.

Me encuentro en esta ciudad desde hace casi tres años, con la excepción de algunos días que regresé a mi diócesis para una brevísima visita pastoral. Desde aquí he tratado de gobernar lo mejor que he podido, pero las condiciones son tan tristes en mi pobre diócesis, que durante algunas temporadas sólo han permanecido en ella 3 o 4 sacerdotes. En este momento 8 o 10. Aquí he tenido el grandísimo consuelo de ordenar cerca de 50 sacerdotes, de diversas diócesis y en diferentes ocasiones. He confirmado también no pocas personas, pero en privado. Mis seminaristas salvados del naufragio los tengo en el seminario de esta ciudad. Si V.E. quisiera escribirme creo que lo mejor sería mandar la carta por medio de los padres salesianos...²⁵⁸

Bonzano le contestó el 14 de julio por el medio indicado comunicándole que Benedicto XV había escrito a los obispos mexicanos una carta en la que aprobaba su protesta contra la Constitución.²⁵⁹

3) El hecho de que Fulcheri pudiera escribir era señal de lo que *Leopoldo Ruiz* anunciaba a Bonzano el 13 de junio: que se veía cierta tolerancia en las autoridades. Por este motivo, los obispos que se encontraban en San Antonio, incluido el arzobispo de México, deseaban hacer un nuevo recurso a Carranza pidiéndole garantías para volver a su patria. También estaban de acuerdo los otros obispos que se encontraban “fuera de San Antonio” y “harán entonces el recurso suscrito por los que han dado su consentimiento”. Pero tanto él como Plancarte habían dado su opinión en contra, “porque dicho recurso nos parece inoportuno e inútil: más bien hemos aconsejado que con la debida prudencia se promocionen recursos presentados en

²⁵⁷ Carta de Valdespino a Bonzano, 18 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 10. Respuesta de Bonzano (núm. 255) el 8 de agosto, en f. 14.

²⁵⁸ Carta de Fulcheri a Bonzano, 20 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 35-36.

²⁵⁹ Carta de Bonzano a Fulcheri (núm. 286), 14 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 37.

México por nuestros fieles, pidiéndole al gobierno nuestro retorno”. Es decir, veían más prudente “dejar que esta chispa de tolerancia se desarrolle por su cuenta, porque se apagaría fácilmente si quisiéramos soplar”.²⁶⁰

Casi un mes después, es decir, el 17 de julio, llegó una larga y sustanciosa carta de Ruiz²⁶¹ a Bonzano con noticias sobre el arzobispo de Guadalajara, la posibilidad del retorno de los obispos a México, la reciente pastoral de Valdespino y la difusión de la protesta colectiva de los obispos mexicanos y estadounidenses. En efecto, sabían que

...en Aguascalientes se habían recolectado miles de firmas pidiéndole al gobierno que volviese el obispo, Mons. Valdespino. El gobernador estaba de acuerdo, pero después llamó a un oficial de la curia y le dijo: «no se imagina las órdenes tan terribles que hemos recibido del centro contra todas estas víctimas inocentes que han sido tan vilmente exiliadas». Esto me escribía Mons. Valdespino justo ayer (ff. 54r-v).

Tanto Ruiz como Plancarte tenían certeza de que Carranza había dado órdenes a los cónsules mexicanos de Europa de no permitir el desembarco de sacerdotes extranjeros en México; y a los inspectores de las fronteras, para no autorizar la entrada de ningún sacerdote. La protesta colectiva del episcopado mexicano se había publicado en Guadalajara y había sido motivo de serias dificultades.

Por otra parte, Ruiz le comunicaba a Bonzano que la protesta colectiva se había publicado en muchas ciudades de España y de América Latina, y quizá esto fuera el motivo de que Carranza hubiera recrudecido las órdenes en Aguascalientes. “Ahora además con la protesta de los Arzobispos americanos y con la carta del Papa sin duda aumentará su molestia” (f. 54v). Sin embargo, todavía confiaban en el buen efecto que podían causar tanto la propagación de la protesta de los obispos estadounidenses como la carta del papa del 15 de junio, puesto que “la protesta de los arzobispos americanos puede servir de aviso para los obispos de América Latina y prevenirlos contra una funesta intervención como la de México: además, la carta de Nuestro Smo. Padre tendrá el efecto de confirmar los sentimientos de adhesión recibidos ya de parte de muchos obispos españoles y americanos” (f. 54v). Y terminaba diciéndole al delegado que si pudiera “facilitarle una copia auténtica de la protesta de los arzobispos americanos le estaría muy

²⁶⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 13 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, ff. 103-103A.

²⁶¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, ff. 53-55. Texto completo en anexo C, núm. 17.

agradecido, porque en las publicadas por los periódicos hemos descubierto omisiones y otros errores” (f. 55r).

Tres días más tarde, el 20 de julio, Ruiz volvía a escribir a Bonzano con noticias preocupantes sobre Guadalajara,²⁶² que corroboraba el obispo de Zacatecas. En efecto, el 1o. de agosto, éste remitía información sobre el cierre de los templos en Guadalajara por orden del general Diéguez, así como del apresamiento de algunos sacerdotes. Sin embargo, confirmaba que Orozco estaba bien escondido, pero no dudaba de que lo matarían “dondequiera que den con él”.²⁶³

4) De Aguascalientes, como acabamos de señalar, llegaban noticias de que los fieles habían recogido miles de firmas pidiendo al gobierno el retorno del obispo a su diócesis. En efecto, *Ignacio Valdespino* informaba de esto a Bonzano el 16 de agosto, en una carta escrita desde San Antonio que es interesante desde muchos puntos de vista:

Excelentísimo Señor:

Con fecha 6 de este mismo mes recibí del secretario de la S. Mitra de Aguascalientes (mi diócesis) una carta que contiene el siguiente párrafo, de carácter enteramente reservado:

‘He hablado dos veces con el gobernador, y dice tener orden del presidente Carranza, para no permitir, cuando menos desde luego, la vuelta de V.S. Ilma. y Rma. a su diócesis; y que se comprende disposición tan arbitraria, por el afán, más tremendo ahora que antes, de perseguir a los obispos. El mismo gobernador ha puesto ante mi vista dos comunicaciones, y en ellas le da Carranza terminantes instrucciones para castigar sin piedad supuestos crímenes de los obispos’.

Estas entrevistas fueron ocasionadas por el movimiento de que bien se ha apercibido el gobierno de México, de mis diocesanos que han trabajado durante muchos días, reuniendo millares de firmas (tengo informes fehacientes de que ascienden a cincuenta mil) con el fin de pedir garantías para mi vuelta a la patria y a mi diócesis.

Hablando hoy con el Ilmo. y Rmo. Sr. arzobispo de México, me mostró una carta que un sacerdote francés escribe de México a los Ilmos. y Rmos. señores Ruiz y Plancarte a Chicago, en la que se asegura que Carranza ha

²⁶² Carta de Ruiz a Bonzano 20 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 51. Véase capítulo 3, § 3.

²⁶³ Carta de De la Mora a Bonzano, 1 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 65. El f. 63 es el documento fijado en los templos anunciando el cierre. Adjuntaba además un artículo del periódico *The Southern Messenger* del 26 de julio, sobre la persecución en México. El texto completo de este documento del 16 de julio, y otro del 28 de julio en anexo C, núm. 18 a) y b).

expresado claramente que los obispos expatriados podemos volver, seguros de que si algo nos pasa, lo que no creo, nos amparará el poder judicial.

Extrañamos desde luego que Carranza aproveche ciertas circunstancias y personas para hacer estas declaraciones, cuando no se ha dignado responder por escrito a ninguna de nuestras solicitudes pidiendo pasaporte y garantías para nuestro regreso a la patria. Por algún motivo, una vez que estamos seguros de las órdenes en nuestra contra de cuyo contenido se ha impuesto mi Dño y después de fijarnos atentamente en lo que está pasando con Mons. Orozco, arzobispo de Guadalajara, creemos que de lo que trata Carranza es de ponernos una celada para que, teniéndonos a su entera satisfacción, exigiéndonos dinero, el traslado del dominio de los bienes de la Iglesia, provocando así una nueva terrible conmoción en el pueblo, para hacernos culpables del escándalo, según la costumbre suficientemente conocida de Carranza.

Por tanto, de acuerdo con mis Ilmos. y Rmos. Hermanos, y con el fin de que obre en conocimiento de V. Excia. Rma. todo aquello que es de trascendencia en el actual modo de ser de las cosas en México, me apresuro a poner en conocimiento de V. Excia. Rma. lo acaecido.²⁶⁴

5) El 7 de agosto,²⁶⁵ a través de *José Mora*, arzobispo de México, Bonzano tuvo confirmación de la situación de que el arzobispo de Guadalajara “está bien seguro en lugar donde nadie sabe que puede encontrarse. Asegura, además, una persona, que los mismos encargados de perseguirle no lo quieren hacer, sino que le avisan para que se oculte al ser buscado. Esto permanece muy en secreto”. Mora también le informaba que en la capital del país no habían aplicado los artículos de la nueva Constitución, pero sí lo iban haciendo en algunos estados; por ejemplo, en el de México, el gobernador había dado el plazo del mes de agosto para que en Toluca cesasen de ejercer el ministerio los sacerdotes extranjeros y ampliaba ese plazo hasta el 30 de septiembre para las parroquias. En otros estados, señalaba, habían sido más estrictos; por ejemplo, exigiendo la presentación de los inventarios y la formación de las juntas de diez personas. Terminaba la carta comentándole: “Consuela, entre tanto, ver que los estudiantes católicos trabajan en la catequesis, así como que los Caballeros de Colón se dedican a la acción social católica. Comienzan a publicarse periódicos pequeños y hojas sueltas sobre asuntos religiosos. En suma, que se trabaja”.

²⁶⁴ Carta de Valdespino a Bonzano, 16 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 81, 82, 84.

²⁶⁵ Carta de Mora a Bonzano, 7 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 83.

De nuevo, en septiembre, Mora escribía dos cartas a Bonzano. En la del día 4²⁶⁶ informaba al delegado que dos diarios de la capital, el *Excelsior* (26 de agosto) y *El Diario* (27 de agosto), publicaban la noticia de que los sacerdotes extranjeros tanto religiosos como seculares habían sido llamados a la inspección de policía para comunicarles que tenían solamente un mes de plazo “para separarse del ejercicio del ministerio sacerdotal, y tomar otro oficio, en el que disfrutaran de todas las garantías de los extranjeros”. Se decía que el vicario, Antonio Paredes, había dado al gobierno la lista completa de los sacerdotes extranjeros de la arquidiócesis, incluidos los del estado de México, que pertenecía al mismo arzobispado. Mora señalaba, además, que se estaban haciendo gestiones para evitar que se llevase a cabo esta resolución, pero había temores de que no se consiguiese nada debido al radicalismo de los gobernantes. De hecho, estaba sucediendo lo mismo en otros estados y diócesis, lo que indicaba que estaban actuando de común acuerdo. En la del día 12 explicaba:

Se rumorea en la Ciudad de México que después del destierro de los sacerdotes extranjeros, o de los que abandonen el ministerio, se verá el modo de desterrar también a los sacerdotes mexicanos. Para alcanzarlo, ya se habla de que se les impondrá como condición, para el ejercicio del ministerio sagrado, el que se les obligue a protestar la observancia de la impía Constitución de Querétaro. Con esto vendría a confirmarse lo que, desde hace tiempo, se viene anunciando respecto a ese reconocimiento de la mencionada Constitución. Por si se llegare ese caso, suplico a V. Excia. Ilma. y Rma. que se digne indicarnos lo que en tal caso debemos hacer, así como determinar las instrucciones que debemos dar a nuestros sacerdotes, para el caso de que desgraciadamente se quisiere llevar a efecto ese nuevo atentado contra la libertad de la Iglesia y sus ministros. Por supuesto que guardaremos silencio mientras no se amenace con esa imposición, para no indicarles lo que podrían hacer a los enemigos del nombre cristiano.²⁶⁷

Le informaba asimismo que Orozco estaba fuera de peligro “en lugar seguro, donde permanece oculto y que le guardan buenos católicos de esos lugares”. Y que, a pesar de las condiciones del país, él había hecho trámites para volver a México, pero “hasta hoy no han dado resultado apetecido.

²⁶⁶ Carta de Mora a Bonzano, 4 de septiembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 87; recortes de los periódicos en f. 86.

²⁶⁷ Cartas de Mora a Bonzano, 12 de septiembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 88.

Espero en el Sagrado Corazón de Jesús que lo he de conseguir, porque es urgente en alto grado estar por allá, a fin de evitar tantos males”.²⁶⁸

6) Las informaciones que acabamos de ver, procedentes de los obispos mexicanos, coincidían con las que llegaban a Roma por medio de José María Troncoso y Francis Kelly.

José María Troncoso, padre general de los Misioneros Josefinos, también estaba exiliado en San Antonio desde 1914, y escribía en septiembre a Bonaventura Cerretti para explicarle la situación de México y la sugerencia de mejorarla mediante el envío de un delegado apostólico. Su carta es de enorme interés, ya que ofrece una visión del clero y episcopado mexicano desde el punto de vista de un espectador externo. Da, además, su opinión acerca de las condiciones que debería tener ese delegado apostólico: enérgico, prudente, con el fin de “ir conduciendo al episcopado actual para adquirir ese talento práctico para la lucha y formar al futuro episcopado de esta manera”. Sugiere que no sea estadounidense pero sí inglés; y, además, conecedor de los lugares de misión, porque, señala, “puede decirse que México, dado el gran número de indios infieles y hasta idólatras que hay, es un país que puede considerarse todavía como país de Misión, y actualmente en peligro de cisma”.²⁶⁹

Tampoco era muy esperanzadora la carta que *Kelley* dirigía al dominico John T. McNicholas (1877-1958), residente en Roma. El 14 de noviembre le escribió dándole noticias de las diversas diócesis mexicanas y las medidas tomadas por los gobernadores. Muchos sacerdotes exiliados habían regresado de incógnito a México y también algunos obispos, que se habían refugiado en México capital a la espera de poder regresar a sus sedes. La situación de cada estado era diferente. Opinaba que no era prudente urgir a los obispos a que regresaran, “a no ser que puedan entrar en sus propias diócesis. Aun así, si han de estar escondidos, pueden hacer menos que si permanecen aquí, donde tienen al menos la libertad de escribir”.

Informaba también que los obispos se abstendrían de todo tipo de actividades políticas, aunque les hacían muchas peticiones los enemigos de Carranza, pero su postura era inquebrantable. Se contaban muchas mentiras, “pero mientras se mantienen así, no se les puede hacer ningún daño, porque no se podrá probar nada contra ellos”.²⁷⁰

²⁶⁸ Carta de Mora a Bonzano, 4 de septiembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 87

²⁶⁹ Carta de Troncoso a Cerretti, 24 de septiembre de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 772, *fasc.* 140, ff. 2-4. Texto completo en anexo C, núm. 19.

²⁷⁰ Ruiz escribía a Bonzano el 8 de octubre al respecto: “Sé que el ex-Rev. V. R. Pimentel es sacerdote mexicano con malos antecedentes; revolucionario del partido de Villa, se

Daba noticias de las diversas facciones políticas: Carranza tenía serios problemas de dinero y Félix Díaz se estaba haciendo muy fuerte. Las cosas estaban tan mal que no podían seguir así, y ésa era la única esperanza. Terminaba afirmando que desde la *Catholic Extension* seguían apoyando la Iglesia mexicana. De hecho, se habían ordenado 50 sacerdotes en su seminario de Castroville y habían sido enviados a México.²⁷¹

7) El 3 de octubre de 1917, *El Universal* publicaba el artículo siguiente:²⁷² “Ya no ejercen su ministerio los sacerdotes extranjeros. En algunos templos, los oficios y ceremonias de culto se efectúan en contados días de la semana”.

8) También de ese día era la carta de *Leopoldo Ruiz*²⁷³ al delegado de Washington con nuevas noticias de México. Le informaba que, a través de cartas dignas de confianza, se sabía que Orozco, buscado varias veces por los soldados, estaba bien escondido en las montañas de su diócesis. El propio gobernador Diéguez había ido al norte del estado en busca del arzobispo, pero había regresado a Guadalajara con las manos vacías. Todavía permanecían cerradas seis o siete iglesias de la capital, pero el gobernador había anunciado que permitiría abrir la catedral a primeros de octubre con la condición de que no se leyese ningún documento del arzobispo.

Le comunicaba algunas noticias de diversos obispos refugiados en San Antonio: el de Zacatecas había pasado la frontera y estaba todavía escondido en Aguascalientes esperando el momento oportuno para regresar a su sede; y el de Aguascalientes también había logrado cruzar la frontera a México disfrazado. Pasó por Monterrey en dirección a la capital donde esperaría hasta que pudiera regresar a su diócesis. Por su parte, Herrera, obispo de Tulancingo estaba dispuesto a seguir el ejemplo de los anteriores y dentro de poco intentaría entrar en México.²⁷⁴ El vicario capitular de Querétaro, Manuel Reynoso, que era el rector del seminario de Castroville, había intentado pasar la frontera, pero fue descubierto. Durante dos días estuvo arrestado en la comandancia militar de Nuevo Laredo (México)

encuentra en Washington, y está buscando protección para Villa en contra de Carranza. No sería improbable que este hombre se presentara a V. E. Rma. Él me escribió pidiéndome una cita para [hablar de] estas cuestiones: le contesté que los prelados mexicanos hemos decidido, cuando se trata de estos asuntos, no involucrarnos en ninguno de estos movimientos revolucionarios”, *ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 94.*

²⁷¹ Carta de Kelly a McNicholas 14 de noviembre de 1917, AA. EE. SS., *Messico, pos. 772, fasc. 140, ff. 5-7.* Texto completo en anexo C, núm. 20.

²⁷² *ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 93.*

²⁷³ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de octubre de 1917, *ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, ff. 89-92.*

²⁷⁴ Sin embargo, parece que no pudo entrar de inmediato, ya que el 11 de enero de 1918 escribía a Sandoval desde San Antonio.

“padeciendo todo tipo de injurias, y el gobierno central contestó que fuese reenviado a los Estados Unidos por haber firmado la protesta contra la Constitución. Todo esto lo cuenta él en sus cartas” (f. 90).

Félix Rougier.²⁷⁵ superior de los Misioneros del Espíritu Santo, le había informado a Ruiz que

...el presidente Carranza le había dicho al Rev. Paredes que los obispos refugiados fuera de México podrían volver cuando quisieran, y que si sufrían algo podrían recurrir a la justicia federal.²⁷⁶ A la vez, sin embargo, hemos sabido de una circular del mismo presidente enviada a los gobernadores, que les ordena que no permitan a los obispos refugiados quedarse en su estado o diócesis. Hemos también recibido copia de otra circular en la que se ordena a los gobernadores que entreguen a los tribunales a todos los sacerdotes y fieles que, bajo el pretexto de pías reuniones, hablen mal de la Constitución y de los gobernadores (ff. 90-91).

También sabían que Carranza seguía confiscando todas las propiedades de la Iglesia “y muchas de ciudadanos particulares, con el pretexto de declararlas propiedad de la Iglesia. El gobierno de México ha decretado recientemente que todas las Iglesias tendrán que pagar al gobierno el alquiler fijado por el Estado” (f. 92). Terminaba la carta comunicando a Bonzano que Antonio Paredes proseguía su oposición a los obispos y de modo especial a su ordinario, el arzobispo de México.

9) Mes y medio más tarde, el 15 de noviembre, el arzobispo *Ruiz y Flores* enviaba nuevamente noticias poco esperanzadoras al delegado, ya que el gobernador militar de Yucatán, Salvador Alvarado (1880-1924), había ordenado la deportación de 16 sacerdotes de esa diócesis.

Ahora tengo que añadir que el mencionado Alvarado, derrotado por las fuerzas de Félix Díaz, volvió enfurecido a Yucatán y no encontró víctimas mejores que estos 16 sacerdotes, todos mexicanos, dos de ellos canónigos de la Metropolitana, otro secretario de la curia y los restantes párrocos de los pueblos de las diócesis. Estos pobres sacerdotes fueron llamados por el gobernador

²⁷⁵ Nació en Meilhaud, Francia en 1859. Entró en la Sociedad de María (Maristas), se ordenó sacerdote en 1887. Fue destinado como misionero a Colombia y después a México, a donde llegó en 1902. En 1903 conoció a Concepción Cabrera de Armida y el 25 de diciembre de 1914 fundó la Congregación de Misioneros del Espíritu Santo. Falleció en Ciudad de México en 1938. Su causa de beatificación ha sido iniciada, fue declarado *Venerable* por Juan Pablo II en el año 2000.

²⁷⁶ Esta información coincide con la que Valdespino comunicaba a Bonzano el 16 de agosto.

que, después de insultarlos con las palabrotas más viles, sin la menor sombra de un proceso y en contra de todas las leyes emitió en su contra la orden de deportación a Cuba.

Sin permitirles agarrar una muda para cambiarse o algo de dinero para sus gastos, ordenó que los llevaran al puerto de Progreso donde los embarcaron como se hace con los animales, atados de una cuerda por medio de una polea fueron suspendidos y trasladados de esta manera del barco al ferry entre las burlas de los soldados.

El Arz. Mons. Tritschler estaba muy afectado, aunque Mons. Kelley en seguida envió algo de dinero para las primeras necesidades.

Mons. Valdespino, obispo de Aguascalientes, que sigue escondido en la capital, me dice en una carta del 6 de este mes que estima todavía muy peligroso su regreso a la diócesis. Añade que el edicto publicado por Mons. Paredes con las declaraciones que ahora envió adjuntas a esta carta, han causado mala impresión y escándalo. Mons. Valdespino quisiera que Mons. Mora Arz. de México tomase contra el Rev. Paredes algunas medidas más enérgicas, cada vez más necesarias porque el mal avanza en lugar de menguar: pero Mons. Plancarte y yo creemos que el Arz. de México dejará correr las cosas, como lo ha hecho hasta ahora. Por desgracia los males causados por Mons. Paredes no se limitan a la diócesis de México, sino que se difunden también en las otras diócesis por influencia de los periódicos y de otras causas.

Hace pocos días el presidente Carranza ordenó la deportación de una veintena de los principales ciudadanos de la ciudad de México a Laredo, Texas, sin ningún juicio, bajo el pretexto de ser enemigos de la Constitución. Parece que el pobre Carranza tiene mucho miedo.

En el Congreso de México declaró enemigos de la nueva Constitución a los antiguos soldados federales, a los ricos, a las compañías industriales extranjeras con capital invertido en la República y en el clero, diciendo que, exceptuado Mons. Pagaza, ‘todos los obispos se encuentran en Estados Unidos no para descansar sino para trabajar, y no en Roma como antes sino en Washington y con la ayuda de los obispos Americanos’.

Parece que [Luis] Cabrera y los suyos han entendido que para recibir dinero de Washington tienen que reformar la Constitución en sus secciones social y religiosa, y tanto es así que el mencionado Cabrera ha aplazado su viaje a Washington porque tendrá que proponer y defender en el Congreso tales reformas. No sería difícil que en lo que se refiere a la parte religiosa permitieran quedarse a los sacerdotes extranjeros, haciendo creer tan sólo con esto que han concedido libertad religiosa. Otros creen que Félix Díaz conseguirá echar al gobierno de Carranza.

Ponemos todas nuestras esperanzas en la Virgen Santísima y en los rezos de tantas buenas almas.²⁷⁷

10) A Roma, entre tanto, seguía llegando información directa sobre México. En efecto, tras la marcha del internuncio Carlo Pietropaoli a Roma en agosto de 1917, había quedado como sustituto el sacerdote Placido Gobhini que el 15 de diciembre²⁷⁸ enviaba a Gasparri un despacho con noticias de Venustiano Carranza. Se las había proporcionado el capellán del buque-escuela argentino “Sarmiento” que había hecho escala en Caracas donde había sido recibido con múltiples muestras de hospitalidad por parte del gobierno venezolano. En una conversación mantenida entre ambos, el capellán con rango de capitán militar, Juan B. Lértora, le informó de su reciente estancia en México. Le comentó que los argentinos habían sido objeto de especiales atenciones. Lértora había ido a visitar al presidente Carranza, expresamente, para interceder en favor de los obispos exiliados, especialmente por Orozco, su compañero de estudios en el Colegio Pío-Latinoamericano de Roma. Señalaba que Carranza lo había recibido bastante afablemente, mostrando disgusto por la difícil situación de la Iglesia Católica que, “dijo, era un producto querido no por el gobierno sino por los jefes de los partidos políticos, pero que todo se ajustaría con el tiempo”. Lértora le ofreció a Gobhini su opinión sobre la situación mexicana, y que éste transmitía a Gasparri:

El elemento hoy en el poder es gente venida de los bajos fondos sociales; entre ellos ha surgido Carranza que es quizá el menos corrompido; que tiene una indiscutible energía unida a un discreto criterio y, sobre todo, goza de la completa confianza de sus adeptos sobre los que tiene un gran ascendente. Él [Lértora] no duda de que, dentro de un tiempo no lejano, vendrá la reacción en México que se mantiene sinceramente católico, y que será favorable a la Iglesia, más unida y purificada en la prueba. Hoy en día, agregó [Lértora], a pesar de los grandes pecados de Carranza y su refinada hipocresía, son sus palabras [de Lértora], es el hombre que conviene a México. Una persona de bien no podría sostenerse, ni siquiera gobernando con la guillotina.

²⁷⁷ Carta de Ruiz a Bonzano, 15 de noviembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 99-100. Las declaraciones de Paredes en *El Universal* que le adjunta son del 2 de noviembre (f. 102); en f. 101 envía la versión italiana. Ruiz probablemente se refiere al decimotercer edicto de Paredes, del 15 de agosto de 1917. Sobre ambas cuestiones véase capítulo 4, § 5.

²⁷⁸ Despacho de Gobhini a Gasparri (núm. 123), 15 de diciembre de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 772, fasc. 140, ff. 11-12. Texto completo en anexo C, núm. 21.

11) Importante fue, sin duda, la carta escrita por el arzobispo de México, José Mora, al secretario de Estado el 29 de diciembre que fue incluida en la documentación para la sesión de cardenales. En ella le decía que las informaciones de fuentes carrancistas aseguraban que el presidente no duraría mucho debido al desprestigio en que había caído y a la división entre sus partidarios. Sus contrarios, llamados *reaccionarios*, iban adquiriendo prestigio en algunas partes. Esto le permitía deducir a Mora que probablemente se acercaba el fin de tantos trastornos, aunque todavía, según él, había que tener cautela. De hecho, aunque Carranza había asegurado a un amigo del arzobispo que éste podía regresar a México, el presidente no tenía dominio sobre los suyos y temía que éstos lo vejaran. Cuando hablase con su amigo decidiría si podía “ir a sufrir como lo deseo, al lado de los míos, esto es, los fieles encomendados a mi vigilancia y cuidado. Estos hombres no ofrecen garantías, y, como se ha visto, no las dan, aunque las prometan”.²⁷⁹

12) Pocos días más tarde, ya comenzado el año 1918, llegaban a la Santa Sede nuevos informes a través de Sandoval, el cual había recibido una carta del obispo de Tulancingo, fechada en San Antonio el 11 de enero de 1918. Esta epístola es de especial interés porque el estilo no es oficial, sino de gran cordialidad y de un modo informal va desgranando información de primera mano sobre las peripecias que él y otros sacerdotes tenían que superar para poder cruzar la frontera de Estados Unidos a México, sin conseguirlo en muchos casos; la deportación de algunos sacerdotes extranjeros a la isla Sacrificios; su opinión respecto a la resolución de las dudas del episcopado mexicano enviadas a la Santa Sede; además de ofrecer noticias sobre la vida cotidiana tanto de los católicos como de la actuación de los políticos, que seguían sin mirar “con benevolencia” a los obispos. La importancia de esta carta la muestra el hecho de que Sandoval la enviara a la Santa Sede.²⁸⁰

13) También de enero es una carta²⁸¹ enviada por Ruiz a Sandoval en que le daba su opinión, a instancias del obispo de Tulancingo, sobre la protesta de la Constitución y la renta de los templos.

El Sr. Herrera me escribió encargándome que dijera a Ud. algo sobre mi opinión en lo de la protesta de la nueva Constitución y renta de los templos.

²⁷⁹ Carta de Mora a Gasparri, 29 de diciembre 1917, desde San Antonio, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 35-36. También en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, Sumario núm. XI, pp. 96-97. Texto completo en anexo B, núm. 13.

²⁸⁰ Carta de Herrera a Sandoval, 11 de enero de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 5-7. Texto completo en Anexo C, n. 22.

²⁸¹ Carta de Ruiz a Sandoval, 11 de enero de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 2-4, aquí 4. Los subrayados en el original.

Yo opino que puede permitirse la protesta de la Constitución en los términos que la misma pide, como se permitió la de 1857, exigiendo de los católicos la contraprotesta en la cual declaran que no quieren aprobar ningún error contra los dogmas católicos, que dejarán el empleo antes de obrar contra su conciencia y que en su esfera trabajarán por borrar esas leyes injustas. La sumisión que prometen es de aprobación de todo lo justo y de permisión en todo lo injusto, sin comprometerse a poner en obra lo injusto e impío de la misma ley. Convendría permitir que la contraprotesta fuera verbal, hecha ante el prelado o persona designada por éste, para evitar la pena de pérdida de derechos de ciudadanía que la misma Constitución impone al que haga contraprotestas.

No me parece que debiéramos aceptar la obligación de pagar *renta*, porque la intención del gobierno es clara y evidentemente la de hacer entender al pueblo que el gobierno es el propietario de los templos. Si la impusieran a título de *contribución* podría todavía tolerarse. Bien sabe el gobierno que muy poco podrá conseguir por medio de esas rentas, y que éstas tendrían que ser pagadas por las limosnas de los fieles, pues que han robado cuanto la Iglesia tenía en la mayor parte de las diócesis. Con el pretexto pues de la necesidad del gobierno, quieren introducir un justificante de su doctrina perversa de la propiedad del Estado en todas las cosas de la Iglesia, y estorbar además el culto en muchos templos, porque prevén que muchos no podrán pagar la renta que se les imponga por moderada que sea, y así tendrán cierta apariencia de justicia en cerrar esos templos, u ofrecerlos a las asociaciones protestantes de los Estados Unidos las que sin duda pagarían, no digo renta sino cuanto se quiera por tener libre el campo en México.

14) Y, en febrero de 1918, la persecución continuaba, según comunicaba el obispo de San Luis Potosí. Retomando la consulta que se le había hecho desde la Santa Sede el 1o. de julio de 1917, *Montes de Oca* escribía el 8 de febrero de 1918²⁸² a Bonaventura Cerretti a propósito de unas declaraciones del vicario Paredes y de un artículo publicado por el periódico *El Demócrata*. El tema común a ambas publicaciones era que, según se decía, los obispos mexicanos habían enviado órdenes secretas para que se conspirase contra el gobierno de México. Montes le comentaba a Cerretti que la entrevista a Paredes, publicada en *La Prensa* el 18 de noviembre de 1917, le parecía exagerada e inexacta, aunque “se deducen las siguientes consecuencias:

²⁸² Carta de Montes de Oca a Cerretti, 8 de febrero de 1918, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 774, fasc. 140, ff. 21-22. Los ff. 23 y 24 contienen respectivamente los recortes de periódico de *El Demócrata* y la entrevista a Paredes. Ambos artículos se incorporaron al documento *stampa* de la sesión de cardenales, en los sumarios núms. IX (Paredes, pp. 90-91) y X (*El Demócrata*, pp. 92-95). El texto completo de ambos en anexo B, núms. 11 y 12 respectivamente.

Es firme e irrevocable la resolución del gobierno mexicano de cerrar las puertas a los católicos, por medio de la fórmula de juramento a la Constitución. Esto se convierte, por tanto, imposible e ilícito.

Hay una tendencia a hacer creer, que con el exilio de los obispos, se les quita también su jurisdicción.

Al recrudecimiento de la persecución, parece haber contribuido alguna nueva indiscreción de los exiliados de Texas y Chicago.

No se puede hacer nada como usted me escribía hace poco, pero conviene que la Santa Sede siga paso a paso las fases de esta persecución, por *intensidad* semejante a la de Colombia de hace 60 años; por duración y perseverancia ninguna semejante en la América Española.

VIII. EL PAPA Y MÉXICO

1. Exploratum vobis est, *carta de apoyo a la protesta episcopal* (15 de junio de 1917)

La documentación vaticana que hemos analizado hasta ahora muestra varias intervenciones del papa en los asuntos mexicanos.

Según vimos en el capítulo primero, el 27 de abril de 1915 el cardenal Gasparri, secretario de Estado, escribía a Bonzano transmitiéndole que, debido a las anormales condiciones del país, el papa le confiaba interinamente la delegación apostólica de México. Gasparri tenía “certeza de que S.V. sabrá responder plenamente a la confianza depositada en usted por Su Santidad”.²⁸³ También comentamos cómo Benedicto XV supo comprender la situación extrema del país y por tanto no podía “aconsejar a los obispos regresar a sus propias sedes mientras duren las actuales dolorosas condiciones de aquella República”.²⁸⁴

Pero el apoyo más personal tuvo lugar con ocasión de la Constitución de 1917 y la condena a muerte de dos obispos mexicanos. En este capítulo explicaremos el primero y, en el siguiente, el segundo.

El 10. de abril de 1917, Tommaso Boggiani, asesor de la Congregación Consistorial y anterior delegado apostólico en México, escribía al papa:²⁸⁵

²⁸³ Carta de Gasparri a Bonzano (núm. 6084), 27 de abril de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 101*, f. 1.

²⁸⁴ Carta de De Lai a Bonzano (núm. 531/14), 27 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, f. 65.

²⁸⁵ Carta de Boggiani a Benedicto XV, 1 de abril de 1917, AA. EE. SS., *Messico, pos. 769, fasc. 138*, ff. 2-3; el ejemplar de la Constitución en f. 4. Los artículos señalados en rojo son:

Beatísimo Padre:

Ayer me han llegado de México algunas copias de la nueva Constitución política de aquella nación. Considero conveniente remitir una de ellas a Su Santidad. En esta nueva Constitución se remachan, agravándolas las cadenas a la Iglesia. He marcado en rojo los fragmentos que hacen referencia a la religión.

Me tomo la libertad de adjuntar una carta de un muy buen católico de México. Él me pide que exprese a Vuestra Santidad un deseo que sería el deseo de los fieles. Yo no podría hacerlo con mejores palabras de las que él usa. Así como la gracia que él pide sería de gran consuelo a aquellos fieles y podría bendecir el nombre de Vuestra Santidad, me atrevo a recomendar humildemente la súplica, por estos dos motivos...

Desconocemos la carta que adjuntaba Boggiani, pero por el contenido del expediente en que se halla podemos deducir que se pedía al Santo Padre unas palabras de consuelo. De hecho, el arzobispo Ruiz ya las había solicitado en una carta al papa con el fin de que sirvieran de ánimo al episcopado mexicano, y se había encargado un informe a Boggiani. Éste emitió su parecer positivo que envió al cardenal De Lai el 4 de febrero de 1917.²⁸⁶

Más tarde, el 15 de junio, Benedicto XV enviaba una carta²⁸⁷ escrita en latín (*Exploratum vobis est*) a los arzobispos y obispos mexicanos, en apoyo de

3o., 5o., 6o., 7o., 9o., 13, 24, 27, II y III, 55. VI, 82.IV, y 130. La carta que Boggiani había recibido de México y a la que alude no está entre la documentación.

²⁸⁶ “Como bien dice Mons. Ruiz, el episcopado mexicano ha sufrido y sufre mucho a causa de la guerra civil que perturba a México, y una palabra abierta de consuelo por parte del Santo Padre sería en sí misma merecida y necesaria”, carta de Boggiani a De Lai, 4 de febrero de 1917, AA.EE.SS., *Messico, pos. 762 fasc. 134*, ff. 54-55, aquí f. 54r. No sabemos la fecha de la carta de Ruiz a Benedicto XV. Bonzano, en un despacho a Gasparri fechado el 16 de enero de 1917, solicitaba, a propósito de otra cuestión: “Quizá unas autorizadas palabras del Santo Padre, que disipe todas las dudas o temores, confirme a los buenos, y sobre todo aumente el prestigio de los obispos y del clero, contra las acusaciones, con las que ha sido puesto en evidencia recientemente, serían oportunas”, despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 150), 16 de enero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 119*, f. 45.

²⁸⁷ Carta de Benedicto XV a los obispos mexicanos, 15 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108*, ff. 43-46, en español. Constantine McGuire envió a Bonzano la traducción española el 17 de agosto de 1917 con la siguiente nota: “Adjunto la traducción española de la carta del Santo Padre a la jerarquía mexicana. Quizá pueda usted poner los medios para que sea publicada por el Delegado Papal en América Central, Venezuela, Colombia y Cuba, poniendo particular atención en lo deseable que sería tener servicios religiosos y sermones a nivel nacional con motivo del 12 de diciembre”, f. 47. Es la versión que reproducimos en anexo B, núm. 5. El ejemplar que se envió a los obispos tenía escrito en la portada: *Sanctissimi Domini nostri Benedicti Divina Providentia Papae XV. Epistola ad Archiepiscopos et Episcopos Foederatarum Mexici Civitatum*, fue impreso en la Tipografía Vaticana en 1917, AA.EE.SS., *Messico, pos. 769, fasc. 138*, ff. 11-12 y 13-14. Esta carta en su versión latina

su protesta por algunos artículos de la Constitución. La iniciaba diciéndoles que quería acompañarles en las desgracias que les afligían desde hacía tanto tiempo: a él le habían conturbado en el pasado²⁸⁸ y también en esos momentos sentía sus penas y amarguras, aun estando lejos de ellos. Pero ahora, el motivo de que les dirigiera unas palabras era la protesta que ellos, los obispos mexicanos habían publicado sobre la nueva Constitución. Después de examinarla y sopesarla, “hemos visto irradiar no sólo vuestro ardiente celo en defensa de los divinos privilegios de la Iglesia y el fervor con que procuráis por la protección de la fe de vuestro pueblo —fervor mayor mientras mayores son vuestras torturas— sino también, finalmente, ese amor a vuestra tierra nativa, tan profundamente arraigado entre vosotros” (f. 43).

Según señalaba el papa, existían muchas causas graves para dicha protesta, ya que en algunos capítulos de la Constitución se desconocían los derechos de la Iglesia y en otros se les atacaba gravemente. Así pues, les decía que ellos habían actuado según correspondía a su oficio pastoral y de una forma que merecía su alabanza.

Benedicto XV quería que supieran que eran “objeto muy peculiar de nuestro amor paterno y que nada omitiremos de aquello que pueda servir para ayudarlos”. Les exhortaba a seguir confiando en Dios y en la Virgen de Guadalupe, que “vela por el pueblo mexicano. Hoy como antes, y no una vez tan sólo, se revela como la Patrona siempre presente de vuestro pueblo; y no os quepa la menor duda de que muy pronto prestará importante ayuda en esta situación aflictiva de vuestros asuntos”.

Para finalizar, les comunicaba que el 12 de diciembre de ese año 1917,

día en que acostumbráis celebrar la fiesta de la Virgen María de Guadalupe, será dedicado por Nos para devoción especial, no sólo en honor de Ella, a quien rendís particular veneración, sino también por el bienestar del pueblo mexicano, que tanto amamos. Por consiguiente, hemos decidido que se anuncie esto a los fieles de vuestras respectivas diócesis, para que, en dicho día, uniendo sus súplicas a las nuestras, puedan obtener para su tierra natal, hoy tan perturbada, los beneficios de la paz y de la tranquilidad (p. 45).

original formó parte del documento *stampa*, sumario núm. III, pp. 44-46 (AA. EE. SS., *México, pos. 778, fasc. 141*).

²⁸⁸ Ya anteriormente, en octubre y diciembre de 1914, el Santo Padre escribió al arzobispo de México y se reunió con la colonia de mexicanos en Roma con ocasión de la persecución que estaba teniendo lugar en el país; pero trataremos este asunto en otro volumen.

Por último, les enviaba la Bendición Apostólica.

Cuatro días después, el 19 de junio, el secretario de Estado, Gasparri, enviaba a Bonzano un telegrama cifrado en que le comunicaba la publicación de un documento pontificio dirigido a los obispos mexicanos:²⁸⁹

Santo Padre ha dirigido, con fecha del 15 de junio del corriente, una carta pública a los obispos mexicanos para apoyar su protesta contra la nueva Constitución y exhortarlos a una confiada paciencia. V.E.R. prevenga de esto a los obispos mismos que se encuentran en América, incluyendo arzobispo de México que parece estar en La Habana, avisándole que recibirán dicha carta por medio de V.S.I. Card. Gasparri.

De ese mismo día es la minuta del telegrama en que Gasparri le informó a Bonzano que le remitía “aquí doblada la carta autógrafa del Santo Padre a los arzobispos con treinta copias e impresiones en pliego separado, para que usted se encargue de hacer llegar la primera a Mons. arzobispo de México, que reside, según parece, en Cuba, y las restantes a los otros ordinarios de aquella República que residan en América”.²⁹⁰

El 26 de junio, Bonzano escribía a Mora, a Ruiz y a Plancarte comunicándoles la noticia y que “en cuanto reciba el citado documento pontificio, cumpliré el deber de transmitirlo a V. E. y a los otros obispos mexicanos. Le ruego entre tanto dar información de esto a los otros obispos que se encuentran en San Antonio y alrededores”.²⁹¹ Los arzobispos de Chicago respondían el 28 de ese mes acusando recibo de la carta y añadiendo:

No podía V.E.R. darnos mayor consuelo en el largo exilio, que éste. Después de la paz de la conciencia no hay mejor alivio que la aprobación de los superiores, y cuando éste es el vicario de Jesucristo, no se puede desear nada más.

Con vivo deseo esperamos la carta de Nuestro Santísimo Padre, que será también de gran consuelo para los buenos mexicanos.

²⁸⁹ Cifra transcrita de Gasparri a Bonzano, 19 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 15. El borrador de la cifra en AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 769, *fasc.* 138, f. 9; el f. 8 son las direcciones de Mora (La Habana), Montes de Oca (Madrid) y Plancarte y Ruiz (Chicago).

²⁹⁰ Carta de Gasparri a Bonzano (núm. 34966), 19 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 42-43. El borrador en AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 769, *fasc.* 138, f. 10.

²⁹¹ Carta de Bonzano a Mora y a Ruiz y Plancarte (núm. 270), 26 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 16-17.

Como sabemos la parte tomada por V. E. R. en este asunto nos sentimos obligados a presentarle nuestro más sincero agradecimiento.²⁹²

Dos días más tarde, el 30 de ese mes, Mora del Río escribía a Bonzano desde San Antonio, para expresar el profundo agradecimiento hacia el papa por “esa nueva muestra de paternal solicitud para con nosotros”, y prometía enviar una carta de agradecimiento de parte de los demás obispos en cuanto la recibieran.²⁹³ De hecho, parecía que:

El Espíritu Santo ha inspirado de modo especial esa manifestación del Santo Padre, puesto que, según persona informada me comunicaba, un seglar, D. Ángel Vivanco Esteve, se ha atrevido a decir que esa protesta de nosotros no había sido aprobada por Roma, por considerársele imprudente. Así lo deduzco de lo que me dicen de México con palabras veladas, para evitar la censura del correo, que a veces es extremada.

Desde San Antonio, el obispo de Zacatecas enviaba a Bonzano una carta en inglés, el 14 de julio, para agradecer la del papa y comunicarle que el día 11 había salido otra orden de arresto contra todos los sacerdotes de Guadalajara:

Afortunadamente fueron informados a tiempo, y escaparon casi todos, excepto cuatro, que están ahora en prisión con el cargo de crimen de rebelión, porque leyeron desde el púlpito la última carta pastoral de Mons. Orozco, dando testimonio de nuestra protesta. Uno de los sacerdotes arrestados ha sido ordenado recientemente por Mons. Orozco. A este joven sacerdote le urgen a que descubra el lugar donde está escondido el prelado. Por otra parte, ocuparon todas las iglesias con el fin de buscar todos los documentos, sobre todo la mencionada carta pastoral. No sé si las iglesias continúan en manos del gobierno.²⁹⁴

Por fin, el 16 de julio, el delegado apostólico enviaba al arzobispo de México la carta autógrafa del papa y le comunicaba que el día anterior le

²⁹² Carta de Ruiz a Bonzano, 28 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 18-19.

²⁹³ Carta de Mora a Bonzano, 30 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 32.

²⁹⁴ Carta de De la Mora a Bonzano, 14 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 49.

había remitido una copia impresa del documento pontificio.²⁹⁵ Los obispos mexicanos se apresuraron a responder a Bonzano agradeciéndole la que consideraban una bella, consoladora, hermosa y muy interesante carta. Algunos estaban vivamente conmovidos. Por ejemplo, el obispo de Tulancingo, Herrera y Piña, escribía:

Vivamente conmovido por su lectura, agradezco calurosamente a V.E. Rma. la solicitud demostrada en hacerme llegar a tiempo un documento tan preciado y consolador y Le ruego que quiera concederme la gracia de presentar a nuestro Santo Padre los sentimientos de sincero y profundo reconocimiento, con la seguridad de que haré todo lo posible para secundar plenamente sus deseos, a la espera de manifestarle directamente mi gratitud junto con mis hermanos, arzobispos y obispos mexicanos, como es de suponer [que] será acordado.²⁹⁶

O el arzobispo de México en su respuesta del 20 de julio señalaba:

Agradezco... tanta bondad hacia nosotros, que después de tantos padecimientos estábamos tan necesitados de algún consuelo y éste no podía ser mayor que el que se ha dignado proporcionarnos alcanzándonos esa preciosa carta de SU SANTIDAD, que contiene la mayor aprobación que podíamos desear en nuestras aflicciones y trabajos. A Dios Nuestro Señor rogaré que se digne recompensar tan insigne beneficio y, para obtenerlo, interpondré la mediación de la Virgen Santísima de Guadalupe, nuestra amada e insigne Patrona, a la que tantos y tan singulares beneficios debemos en el curso de nuestra vida religiosa, desde la conversión de México a la fe católica hasta nuestros días, en que, por más que han hecho los enemigos de la Iglesia, la fe permanece entre nuestros pueblos profundamente arraigada.

Daremos las gracias al amantísimo y venerado Santo Padre, pero suplico desde hoy a V. Excía. Illma. y Rma. que se digne hacerLe presentes el amor, veneración y gratitud de todos nosotros, así como la obediencia plena a todas sus indicaciones e insinuaciones.²⁹⁷

²⁹⁵ Carta de Bonzano a Mora (núm. 290), 16 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, f. 48A.

²⁹⁶ Carta de Herrera a Bonzano, 18 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, f. 48. La de Valdespino (18 de julio) en f. 47; Castellanos (31 de julio) en ff. 61-62; De la Mora diciendo a Bonzano que Uranga no la ha recibido y que se la envíe (12 de agosto) en f. 66; y Ruiz y Plancarte, 17 de julio, en f. 52.

²⁹⁷ Carta de Mora a Bonzano, 20 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, f. 50.

Días después, el 25 de julio, Mora, en nombre de todos los obispos mexicanos, escribió dos cartas: una dirigida a Benedicto XV²⁹⁸ y otra a Gasparri.²⁹⁹ En esta última comentaba la situación de México y adjuntaba algunas noticias de prensa sobre los sacerdotes extranjeros. Aclaraba que éstos, a pesar de lo que se decía, eran en general estimados en México y, en las zonas costeras, indispensables. Añadía, además, que tenía la impresión de que en la capital no se aplicaba lo más riguroso de la Constitución “debido solamente a que no quieren que los ministros de las naciones extranjeras puedan comunicar a sus gobiernos los excesos de los que gobiernan en México, pero en los estados se va haciendo uso de esas leyes de persecución para molestar a la Iglesia, mejor, a los sacerdotes”. La persecución era más cruda en Guadalajara, Toluca y Córdoba (Veracruz). Pero como los enemigos de Carranza actuaban en varios estados, eran los fieles los que sufrían por una parte y por otra. Por último, le comunicaba que los obispos confiaban en ir regresando a sus diócesis a la mínima ocasión que se les presentase.

2. *Celebración en Roma de la fiesta de la virgen de Guadalupe* (12 de diciembre de 1917)

El fervor y agradecimiento de los obispos por la iniciativa del papa se había traducido en pedir celebrar a la misma hora que él. Es decir, que se les otorgara nuevamente “el privilegio concedido por el benemérito predecesor de Su Santidad, el Papa Pío X, a saber, que en el mismo momento en que Su Santidad celebre la santa misa, todos los obispos y sacerdotes, que estén presentes en la patria y también los que viven en el exilio, puedan celebrar la santa misa al mismo tiempo, y que todos los fieles puedan ser admitidos a la misma hora a esta celebración conjunta”. Así que enviaron esta súplica a través de Sandoval el 22 de julio³⁰⁰, ruego que fue concedido por el papa y comunicado a través del procurador de los josefinos, en una carta del 29 de agosto de 1917.³⁰¹

²⁹⁸ Carta de Mora a Benedicto XV, 25 de julio de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 30. Texto completo de la carta en anexo C, núm. 23.

²⁹⁹ Carta de Mora a Gasparri, 25 de julio de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 20-21; en f. 22, los recortes de prensa que le envía: *El demócrata*, 26 de junio, y *Excelsior*, 13 de julio. Texto completo de la carta en anexo C, núm. 24.

³⁰⁰ Carta de los obispos mexicanos a Benedicto XV, 22 de julio de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 16. Texto completo en anexo C, núm. 25.

³⁰¹ Carta de Benedicto XV a Mora (núm. 41613), 29 de agosto de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 28-29. Texto completo en anexo C, núm. 26. Dicha carta se halla en AHAM, caja 154, expediente 1, f. 35.

Benedicto XV no se limitó a celebrar la misa sino que tuvo un encuentro con los mexicanos residentes en Roma, casi todos, alumnos del Colegio Pío Latinoamericano. El *Boletín*³⁰² de los alumnos recogía el regocijo y la emoción de ese día. Dividido en cinco epígrafes iba desgranando toda la jornada. Comenzaba reproduciendo la carta de Benedicto XV a los obispos mexicanos, y seguía con una introducción en la que destacaba que el papa, ocupado en los problemas de la guerra europea, también podía atender las necesidades de otros que viven más lejos. En efecto,

...éstos tienen cabida en su corazón, porque para él todos están cerca, ya que todos son sus hijos. La Iglesia mexicana sufre actualmente una persecución despiadada y cruel: los obispos, casi todos fuera de sus diócesis; otros fugitivos y errantes por las soledades de los montes, y perseguidos de muerte; el cielo de la patria aún cubierto de negras nubes, preñadas de nuevas tempestades. ¡Qué pesadilla tan cruel e interminable...! Pero precisamente en los momentos más desesperados se oye una voz que dice, como en otro tiempo la voz de Jesús en el mar de Galilea: «Tened confianza, no temáis». Es la voz del mismo Pedro, encargado por el divino Maestro de confirmar a sus hermanos. Tiene la experiencia de los mares y está probado en mil tempestades, por eso él sólo puede volverse a la Iglesia mexicana y decirle: «Confía, yo estoy contigo» (p. 63).

La misa celebrada por el papa a su hora habitual, las 7 de la mañana, tuvo lugar en la capilla de la condesa Matilde y asistieron profesores, sacerdotes y alumnos del Pío. El altar estaba presidido por una imagen de la Virgen de Guadalupe, mandada pintar expresamente para la ocasión, por el arzobispo de Yucatán. El redactor señalaba:

Terminada la misa, siguió inmediatamente otra de acción de gracias a que asiste el Papa, según la antiquísima costumbre; cupo la dicha de celebrarla a nuestro amado padre rector, Aloisi Masella, quien la aplicó particularmente, a fin de que los obispos puedan volver a sus diócesis, haciendo un memento especial por los exalumnos obispos. A la elevación, uno de nuestros compañeros rezó un *Pater, Ave y Gloria*, y la oración por la paz, como lo hacemos diariamente en la capilla del colegio: el santo Padre contestaba con nosotros. Después volvió a reinar un profundo silencio hasta la salida del Papa (p. 65).

³⁰² “Benedicto XV, México y el Pontif. Colegio Pío Latino Americano”, en *Boletín de los alumnos del Pontificio Colegio Pío Latinoamericano*, año XVII, núm. 2, diciembre de 1917, pp. 61-68, en Archivo histórico del Pontificio Colegio Pío Latinoamericano. Texto completo en anexo C, núm. 27.

Tras la eucaristía tuvo lugar la audiencia con Benedicto XV en la sala del Trono, a la que sólo asistieron los mexicanos. El redactor relataba así esos momentos:

Al cabo de unos minutos, acompañado solamente de algunos familiares, entraba amable y risueño, hablando nuestra hermosa lengua castellana, y diciendo que parecía haberse aumentado el número de los presentes. Sentose en el trono, y nos mandó poner de pie. Adelantose entonces uno de nuestros compañeros (Carlos Guillén, mexicano, de la diócesis de Chiapas), y obtenido el permiso de su Santidad, interpretó los sentimientos de nuestros obispos, de nuestros compatriotas y de todos los presentes (p. 65).

Al final, llegó la alocución de Su Santidad, en español, de la que destacamos los siguientes párrafos.

No puede un padre no tomar parte en la satisfacción de sus hijos y Nos la tomamos muy principal en la de que hoy gozan nuestros hijos de México cuya representación saludamos con paternal afecto y cuyos sentimientos acaba de manifestarnos quien con su elocuente palabra ha sido intérprete de próximos y de lejanos. Pero nuestra satisfacción no es tan sólo el testimonio del regocijo que siente un padre al encontrarse en medio de hijos queridos. Ni tampoco aparece ser sólo el reflejo de la dicha que tiene un padre cuando le cabe la suerte de proporcionar momentos de alivio a los individuos más atribulados de su familia. Sabe de punto el motivo que Nos tenemos para regocijarnos en este instante. Pues hace mucho tiempo que venimos pidiendo a Dios se digno poner término a las desventuras sin número y sin medida que afligen a la nación mexicana: pero nunca como hoy la esperanza de alcanzar esa gracia ha alentado nuestro corazón.

Hoy la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, deberían de estar de enhorabuena todos los habitantes de México, pero como tememos no todos estimen en lo que vale la predilección de la Virgen, hemos querido poner en un rincón del Vaticano la sucursal de Méjico para que de aquí se eleven a la Santísima Virgen los ruegos que tal vez olviden de elevar algunos de los actuales habitantes de Méjico. Hay pues unión de almas entre Roma y México, hay simultaneidad de ruegos entre próximos y lejanos; y ¿quién no sabe que tanto más se inclina Dios a otorgar cuanto más se multiplican los intercesores?

Sabemos además, por la historia de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, que plugo a la Celestial Señora tomar a la nación mexicana bajo su maternal patrocinio; pero nunca como en el día de su fiesta debe inclinarse la Virgen en favor de sus protegidos. Hoy pues podemos esperar mire a

México con ojos de particular benevolencia, y aleje las nubes, disipe las tinieblas que cubren y oscurecen tanta parte del país de su valiosa protección...

Harto fundado debe, pues, aparecer el motivo de nuestro regocijo: nadie puede poner en duda la parte muy principal que hoy tomamos en la satisfacción de nuestros hijos de Méjico. Una cosa sola nos falta y es la de merecer que la intercesión de Nuestra Señora de Guadalupe en favor de Méjico sea realmente tan eficaz como puede ser de suyo, y tan pronta como piden a gritos las condiciones en que hoy se encuentra la República mejicana.

A ese fin dirigimos la bendición apostólica que damos muy de corazón ante todo a los representantes de Méjico aquí reunidos y a los representados por ellos, luego a los representantes de las demás Repúblicas americanas, y por fin a los Superiores y alumnos del Colegio Pío Latino Americano que tan grata satisfacción nos ha proporcionado hoy. (pp. 66-68).

Antes de terminar, el presbítero mexicano Pardavé le ofreció un álbum con algunas poesías, que el papa pidió que leyeran.

El periódico oficial de la Santa Sede, *L' Osservatore Romano*, publicaba el 13 de diciembre una crónica de las celebraciones de la Virgen de Guadalupe en el Vaticano con el título *El Papa y México*. El texto decía:

Esta mañana, fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de México, el Santo Padre, en conformidad con su particular paterno afecto hacia el pueblo mexicano había establecido con carta del pasado 15 de junio al episcopado de aquella ilustre nación, celebraba el Augusto Sacrificio del Altar en la capilla de la sala Matilde, unido de mente y de corazón con los pastores y fieles, para implorar a Dios, mediante la intercesión de su santísima Madre, el tan suspirado cese de las calamidades que desde hace tanto tiempo afligen aquella trabajada República. Asistían los alumnos del Colegio Pío Latino Americano y los mexicanos presentes en Roma.

Sobre el altar se había colocado la imagen de la Virgen de Guadalupe enviada por Mons. Tritschler, Arzobispo de Yucatán, el cual tenía el deseo expreso de que el S. Padre hubiese celebrado en este día el Divino Sacrificio delante de esta venerada efigie.

El Santo Padre, después de haber escuchado la misa de acción de gracias, celebrada por el P. Aloisi Masella, rector del Colegio Pío Latino Americano, ha impartido la Bendición Apostólica y después se ha retirado a sus aposentos.

En la sala del Trono se dignó admitir ante Su augusta presencia a cuantos habían asistido a la pía función.

Un alumno mexicano ha leído unas devotas palabras de agradecimiento al Papa por su interés hacia la oprimida república, a lo que el Santo Padre

respondía con un elevado discurso dicho en purísima lengua castellana con afecto y benevolencia por el pueblo mexicano.

Un sacerdote mexicano ha ofrecido al Santo Padre dos poesías, una de agradecimiento y la otra titulada «al Príncipe de paz».³⁰³

Entre tanto, ese mismo día, en la diócesis de Durango, se habían repartido unas hojas impresas con el texto de la misa y las oraciones que se rezaron por el papa el 12 de diciembre:

Recuerdo de la misa que el día 12 de diciembre del año del Señor de 1917, se ofreció al Eterno Padre por mediación de la Santísima Virgen María de Guadalupe en los templos de la Ciudad arzobispal de Durango, República Mexicana, en unión del Santo Sacrificio que en la Ciudad Eterna, se dignó ofrecer Nuestro Santísimo Padre el señor Benedicto XV, con las oraciones que el V. Clero y fieles hicieron durante la deprecación nacional de penitencia, para implorar de la misericordia de Dios el perdón de los pecados públicos y privados y para alcanzar la paz y prosperidad de nuestra patria.³⁰⁴

Después de la festividad, el 29 de diciembre, el arzobispo de México escribía al papa y a Gasparri. Al primero contándole como había transcurrido la fiesta de la Virgen de Guadalupe; al segundo añadiéndole, además, otras noticias.³⁰⁵ Mora le narraba a Benedicto XV que había habido gran entusiasmo religioso: los templos, llenos de fieles, e incluso insuficientes; las comuniones, numerosísimas. En algunas partes lamentaban no haber tenido más confesores además de los ordinarios; éstos “trabajaron en el sagrado ministerio, como lo acostumbran, día y noche, cosa que sucede siempre en México en semejantes solemnidades” (f. 37v). Había habido continuas oraciones y plegarias, así como mortificaciones y actos de penitencia y desagravio. Confiaba en que la Virgen de Guadalupe oyese sus plegarias.³⁰⁶

³⁰³ “El Papa y México”, en *L’Osservatore romano*, 13 de diciembre de 1917, núm. 343, p. 2, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 39. Sandoval escribía al director del diario el 16 de febrero de 1918, agradeciéndole el artículo y pidiéndole que enviase seis copias al delegado apostólico Bonzano, a través de Secretaría de Estado, para que se las hiciera llegar a los obispos mexicanos (AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 41-42).

³⁰⁴ AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 32-34. De lo enviado a Roma se sabe que en los templos de la ciudad de Durango, se celebraron misas el día 11 a las 23:45 de la noche, y el número de comuniones fue aproximadamente de cinco mil.

³⁰⁵ Carta de Mora a Gasparri, 29 de diciembre de 1917, desde San Antonio, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 35-36. Véase anexo B, núm. 13.

³⁰⁶ Carta de Mora a Benedicto XV, 29 de diciembre de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 37. Texto completo en anexo C, núm. 28.

También Ruiz informaba a Roma sobre las celebraciones del 12 de diciembre. Escribía a Sandoval:

Cuanto U. me refiere de la misa que Ntro. Smo. Padre se dignó celebrar el 12 del pasado demuestra por una parte la bondad y amor del Padre Santo para México y por otra cuánta razón tenemos para aguardar el remedio de tanta miseria temporal y espiritual que tiene a nuestra patria enteramente agobiada. De diversas partes de la República hemos tenido noticias que el 12 de diciembre fue de veras un día de oración, de expiación y de explosión de amor y confianza: ahora toca a María Sma. de Guadalupe despachar favorablemente nuestros ruegos, lo que sin duda Ella hará aunque a nosotros no se nos ocurra cómo pueda ser ello, acabar con el espíritu antirreligioso de nuestra revolución. Los versos del P. Pardavé están muy comprometedores y sin duda que María Sma. los oirá, o habrá oído, mejor dicho. Veremos la alocución de Su Santidad, y procuraremos esparcirla en México.³⁰⁷

* * *

Como hemos visto a lo largo de este capítulo, la Constitución mexicana trascendió el mero interés de la población del país y llegó a ser un tema tratado en una sesión de cardenales en 1918.

Los ciudadanos mexicanos se movilizaron, ya antes de su promulgación el 5 de febrero de 1917, al ver invalidado su elemental derecho a elegir la educación de sus hijos.

Los obispos exiliados, informados por Emeterio Valverde Téllez, escondidos en la capital de México pronto tuvieron conocimiento del contenido de ésta. Su movilización fue ágil y coordinada; su preocupación, grande; sus dudas, inmensas. La correspondencia permite comprobar que estas últimas estaban centradas en algunos temas que escapaban de sus posibilidades y requirieron la ayuda y asesoramiento del delegado apostólico y de la Santa Sede. Las cuestiones principales eran la nacionalización de los templos, el pago de tasas por su uso, la protesta de los ciudadanos a las nuevas leyes, los inventarios o la presentación del encargado del templo junto con 10 testigos.

Como se ha visto, los católicos mexicanos estuvieron sostenidos, tanto moral como prácticamente, por políticos y eclesiásticos estadounidenses. Sin embargo, su mayor consuelo fue ver refrendada su protesta por Benedicto XV, que, conociendo bien el alma mexicana, estuvo desde Roma con el pueblo en su gran fiesta del 12 de diciembre.

³⁰⁷ Carta de Ruiz a Sandoval, 11 de enero de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 2-4, aquí f. 2r-v.

Al mismo tiempo, otros graves acontecimientos ocupaban la atención de los mexicanos: el apresamiento de dos obispos que habían regresado desde el exilio al país; y la actitud de algunos eclesiásticos en torno al vicario general del arzobispado de México, Antonio Paredes. Ambos temas los veremos en los dos capítulos siguientes.

CAPÍTULO TERCERO

OBISPOS PERSEGUIDOS, APRESADOS Y CONDENADOS A MUERTE

I. DOS OBISPOS MEXICANOS EN EL EXILIO CRUZAN LA FRONTERA (JUNIO Y NOVIEMBRE DE 1916)

Según vimos en el primer capítulo, los obispos exiliados fueron invitados a regresar a sus diócesis. En la carta enviada por De Lai el 20 de mayo de 1916 a Bonzano para comunicarle esta decisión de la Santa Sede, le informaba que Francisco Orozco, arzobispo de Guadalajara que residía en Roma desde hacía un tiempo, estaba disponiéndose para regresar a su diócesis.³⁰⁸ Más tarde, el 15 de octubre de 1916, el delegado mandó a De Lai un extenso y detallado despacho³⁰⁹ en respuesta a su carta del 20 de mayo. En dicho informe sobre el retorno de los obispos, recogía la respuesta de Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas, que el 26 de junio³¹⁰ de ese año, desde Corpus Christi (Texas), le decía:

Me basta saber que la Santa Sede juzga prudente mi regreso a mi diócesis, para ver en esta voluntad de la Santa Sede la santísima voluntad de Dios. Por tanto, voy a preparar mi viaje inmediatamente. Quiera el Santo Padre bendecirme y pedir para mí la fortaleza en las tribulaciones.

Bonzano, en dicho *rapporto*, también narraba a De Lai que el obispo de Zacatecas le había escrito con nombre falso que ya había conseguido regresar a México a duras penas, vestido de paisano, y estaba en gravísimo

³⁰⁸ Carta de De Lai a Bonzano (núm. 641/15), 20 de mayo de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 105*, f. 20v. Véase capítulo 1, § 3 c).

³⁰⁹ Despacho de Bonzano a De Lai (núm. 111), 15 de octubre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, ff. 49-55.

³¹⁰ Carta de De la Mora a Bonzano, 26 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, f. 42. Bonzano reproduce esta carta en su despacho núm. 111, en ff. 49-50. Véase capítulo 1, § 3 e).

peligro. El delegado concluía que, en su opinión, el regreso de los preladados era difícilísimo y peligroso para los fieles.³¹¹

En efecto, el obispo de Zacatecas pasó el 30 de junio a México³¹² y escribió a Bonzano el 8 de julio desde Aguascalientes; lo hizo con seudónimo (Atanasio Morris), a mano y en latín:³¹³

Escribe el obispo con quien Vuestra Excelencia ha hablado en el Hospital de Columbia [lugar donde residía De la Mora en Corpus Christi].

Después de muchas fatigas y peligros, pude llegar a esta ciudad vestido con traje seglar, no sin la especial protección de Dios. Mañana, si Dios quiere, iré a una pequeña ciudad de mi jurisdicción, para realizar la visita; y aunque mi propósito parece lleno de todos los graves peligros, lo emprenderé con la confianza y el agradecimiento de quien está acompañado con la bendición del Santo Padre y sus oraciones.

De todas formas, debo hacer saber a Vuestra Excelencia que, según mi opinión y la de todos, el regreso de los obispos, me parece difícil y quizá perjudicial para los fieles por el peligro de las exacciones, y aunque no estoy del todo cierto, con el peligro de vida para algunos.

Por este motivo me he visto obligado a usar otro nombre.

Sus cartas me podrán llegar, si se envían a esta ciudad, 2 de la Libertad, núm. 32. Lo pide a su feliz Excelencia,

Atanasio S. Morris

La lengua latina es la más segura de todas.

Bonzano respondía a De la Mora a los pocos días de recibir la misiva, el 21 de julio,³¹⁴ en latín:

³¹¹ Despacho de Bonzano a De Lai (núm. 111), 15 de octubre de 1916, ASV *busta 31 fasc. 106*, f. 51.

³¹² Mora, Miguel M. de la, "Memoria de un prisionero. Un capítulo de la historia carancista", *Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara*, vol. CXXII, núm. 5, mayo del 2017, pp. 315-329. Es un relato autobiográfico del obispo de Zacatecas que complementa parte de lo narrado en este capítulo. Texto completo en anexo D, núm. 2. Agradecemos a Tomás de Híjar, director del boletín, el permiso para reproducirlo. Sobre De la Mora, véase también Alfaro Saldaña, Jesús, "En olor de santidad". *Miguel M. de la Mora (1874-1930). Biografía crítica y la conformación de una devoción en el México posrevolucionario*, tesis de licenciatura, San Luis Potosí, septiembre de 2007, 368 pp. (*Pro manuscripto*.)

³¹³ Carta de De la Mora a Bonzano, 8 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, ff. 40-41. Véase Carta de Valdespino a Bonzano, 17 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, f. 82.

³¹⁴ Carta de Bonzano a De la Mora (núm. 88), 21 de julio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 106*, f. 2.

Recibí la carta, en la que su Dignidad Reverendísima me comunicaba el feliz regreso a Aguas Calientes. Esta noticia me produjo un gran gozo por su salud y me causó una gran admiración por su fortaleza de ánimo mostrada al salir al paso en un viaje lleno de tantos peligros. Pero Dios, que le ha protegido hasta aquí, acrecentará y fortalecerá sus fuerzas y su ánimo con sus bendiciones. Que Él con su protección celestial guarde a su Dignidad de los nocivos y futuros peligros, y especialmente le conceda que su presencia en la diócesis redunde en bien y utilidad de los fieles.

Mientras tanto le hago saber que estoy preparado para proporcionar todas las cosas que le pueden ser necesarias...

El arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco y Jiménez, pasó a México unos meses más tarde, en noviembre de 1916, desde San Antonio, Texas. Había estado preparando su viaje en Roma, donde residía desde septiembre de 1914 en el colegio Pío Latinoamericano.³¹⁵ Allí, Orozco, que había sido compañero de Benedicto XV en la Gregoriana, visitaba cada semana a su amigo Eugenio Pacelli, futuro Pío XII (1939-1958), entonces encargado de Asuntos Extraordinarios de la Secretaría de Estado Vaticana. Según narra el biógrafo de Francisco Orozco, el papa podía “conocer noticias fidedignas sobre los acontecimientos de México recibidas directamente por monseñor Orozco y Jiménez, las cuales le transmitía el jefe del Protocolo Vaticano en Asuntos Extraordinarios. También por mediación de éste fue fácil a monseñor concertar nuevas entrevistas con el Sumo Pontífice”.³¹⁶ De hecho, Orozco, comisionado por los obispos mexicanos, había presentado un informe al papa sobre la situación mexicana, fechado el 1 de enero de 1916.³¹⁷ Según narraba José Garibi (1889-1972), Benedicto XV pensaba en su

³¹⁵ Camberos Vizcaíno, Vicente, *Francisco el Grande*, México, Editorial Jus, 1966, p. 277. Esta obra tiene una introducción de José Garibi, arzobispo de Guadalajara (1936-1969), que de joven acompañó a Orozco durante su estancia en Jalisco entre 1916 y 1918. El archivo histórico del Colegio Pío Latinoamericano conserva algunas cartas de Orozco, véase “Orozco y Jiménez, Francisco, núm. 219”. Esta documentación contiene un telegrama de José Garibi con fecha de 19 de febrero de 1936 en que comunica al colegio el fallecimiento del arzobispo de Guadalajara. Sobre el paso de Orozco a México, puede verse una carta escrita por Ignacio Sandoval a Carlos Alva el 19 de junio de 1916 desde San Antonio, en la que decía: “Los periódicos han publicado *urbi et orbi* que Mons. Orozco va resuelto a entrar en México. No sé si lo haga, pero lo menos que puede sucederle es que al llegar a Veracruz le digan, ‘vaya Ud. para atrás’. Pero si se le ocurre ponerlo fuera, ya lo van a fastidiar sacándole dinero... De todos modos es una barbaridad lo que va a hacer el Sr. Arzobispo”, archivo de la Procura General Misioneros Josefinos. A05 Correspondencia de Misioneros Josefinos O-S. A partir de aquí, citaremos este archivo como AMJ.

³¹⁶ Camberos Vizcaíno, Vicente, *Francisco el Grande*, *cit.*, p. 291.

³¹⁷ AA. EE. SS., *Messico, pos.* 755, *fasc.* 130, ff. 44-73, que analizaremos en otro volumen.

seguridad personal e insistió mucho al arzobispo para que no volviera a México, pero tanto perseveró éste en su petición que al final el papa “acabó por acceder y le impartió su bendición, con lo cual el arzobispo exiliado se sintió fortalecido para intentar esta aventura de consecuencias incalculables”.³¹⁸

A finales de mayo de 1916, Orozco se embarcó para Nueva York con su secretario, el sacerdote José Gutiérrez Pérez, y llegaron el 10 de junio. Su intención era ir a Veracruz; pero, de acuerdo con el delegado apostólico y los demás obispos mexicanos, se dirigieron a Chicago para ultimar la entrada en México. Se hospedaron en el *Columbus Hospital* y desde allí escribió al P. Daniel Loweree, a Texas, para pedirle información. Éste había acompañado al obispo De la Mora en su intento de regresar a México; estaba cerca de la frontera y, por tanto, le podría ayudar.

A primeros de noviembre, Orozco y Garibi viajaron a San Antonio; se habían conocido en Roma, y lo había tomado como secretario para la incursión en México. Se alojaron en una casa de los padres del Corazón de María, donde residían el arzobispo de México y otros cinco o seis prelados mexicanos. Garibi habló con Mora del Río para que hiciera desistir a Orozco, pero fue en vano.

El arzobispo de Guadalajara, que tomó el nombre de Jesús Quiroz, y Garibi partieron para Laredo rumbo a Aguascalientes pero viajaban independientes y como desconocidos. Cuando llegaron a esta ciudad, el arzobispo escribía al delegado apostólico el 16 de noviembre, con el nombre de Higinio Rentería, para darle noticia de su llegada.³¹⁹

Por medio de ciertos contactos he podido obtener el pasaporte, y entrar en este territorio el 13: he podido por tanto caminar hasta ahora sin ser conocido por nadie. Continuando en el tren después de una hora estaría en mis territorios: pero pienso salir mañana por un camino largo a través de otros estados, y después de 4 días espero estar en la parte más lejana de mis territorios.

Los ferrocarriles llenos de gente, sobre todo de la nueva, muchos militares graduados, entre los que he venido, casi sin poder moverme del sitio durante dos días, se veían y oían cosas repugnantes.

Por otra parte parece increíble el espíritu religioso que se reconoce en el pueblo. En San Luis Potosí pude ver de noche dos iglesias llenas de gente, y en

³¹⁸ Camberos Vizcaíno, Vicente, *Francisco el Grande*, *op. cit.* en nota 315, p. 315.

³¹⁹ Carta de Orozco a Bonzano, 16 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 60. En el documento pone por detrás: “Rev. Higinio Rentería describe su retorno a la diócesis”. Al cabo de un tiempo, Ruiz informaba al delegado apostólico que ambos obispos (Orozco y De la Mora) habían entrado disfrazados y con pasaportes con el nombre cambiado, carta de Ruiz a Bonzano, 10 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 44r.

una predicaba un franciscano. Aquí vi lo mismo ayer por la noche: un agustino rezando desde el púlpito y llena la iglesia de S. Antonio; en una parroquia el párroco y el ministro confesando hombres y mujeres. En la catedral de S. Luis a las 8 de la mañana cantaba el coro.

Aquí muchos barrios principales demolidos, para ampliar la calle que conduce de la plaza principal a la estación, derrumbando 200 casas al menos. El bello seminario ocupado en otros usos, y así en S. Luis el palacio episcopal, que vi ocupado por soldados.

No puedo alargarme. Si me quiere favorecer con alguna carta, la puede dirigir al abajo firmante por medio de Loweree.

Suyo afectísimo en Cristo.

Conviene que los colegas esperen un tiempo, para ver cuál será el resultado. Higinio Rentería.

Como a De la Mora, Bonzano le contestó de inmediato, en este caso, a través de Daniel R. Loweree, el 4 de diciembre de 1916:³²⁰

He recibido con sumo placer su apreciada carta del 16 de noviembre pasado en la que me comunicaba que había llegado sano y salvo a su casa. Mientras le agradezco las noticias que me da, hago votos para que su salud e incolumidad se conserven para beneficio suyo y de sus personas queridas, en medio de las que usted se encuentra.

Aprovecho gustosamente la ocasión para deseárselo todo bien del Señor en la feliz ocasión de las próximas fiestas de la Santa Navidad y Año Nuevo.

II. MOVILIZACIÓN DIPLOMÁTICA PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE LOS OBISPOS APRESADOS (4 DE ENERO-3 FEBRERO DE 1917)

1. *Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Japón*

A los pocos meses de que ambos obispos cruzaran la frontera, es decir, en enero de 1917, llegaron noticias preocupantes. Así lo informaba el delegado apostólico a Gasparri el 13 de febrero, en un despacho cuyo tema era: “Sobre el arzobispo de Guadalajara y el obispo de Zacatecas”.³²¹

³²⁰ Borrador de la carta de Bonzano a Higinio Rentería (núm. 130), 4 de diciembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 64; carta a Daniel R. Loweree, adjuntándole la carta para Orozco en f. 63.

³²¹ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 46-50. También está este despacho en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, ff. 23-27; en ff. 25v-26v Bonzano enviaba dos artículos de periódico.

Ignacio Valdespino, obispo de Aguascalientes, escribía a Bonzano el 17 de enero³²² desde San Antonio. Le comunicaba que el 11 de enero había recibido una carta de persona fidedigna residente en Aguascalientes, “de cuya ciudad está muy cerca el pueblo de Colotlán, noticiando que en este pueblo fue puesto preso y que se encuentra en peligro de ser fusilado Mons. Miguel M. de la Mora”. La misma persona le notificaba que al metropolitano de Guadalajara “se le persigue de cerca con el mismo diabólico fin que al Prelado zacatecano”.

El 19 de enero, según relataba Bonzano a Gasparri, el jesuita Richard Tierney, director del periódico *America*, le escribía³²³ que Orozco, arzobispo de Guadalajara, y Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas,

...habían sido arrestados por los carrancistas, y que habrían sido sometidos cuanto antes a un consejo de guerra, bajo la acusación de conspirar contra el gobierno de Carranza y de haber financiado a Villa.³²⁴ La pena sería la muerte. Dicho padre añadía, que él estaba telegrafando y escribiendo a muchas personas influyentes en todo Estados Unidos, con la esperanza de salvar a los dos prelados. Esta noticia no tardó en aparecer en los periódicos³²⁵ y entre los católicos, bajo la dirección de algún obispo, y, sobre todo, entre las

³²² Carta de Valdespino a Bonzano, 17 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 82. Bonzano no cita esta carta en su informe al secretario de Estado.

³²³ Carta de Tierney a Bonzano, 19 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 77. Bonzano le contestó agradeciendo la carta, en otra con núm. 157, el 21 de enero, en f. 81.

³²⁴ El diario mexicano *El Nacional*, 16 de enero de 1917, publicaba “Un Arzobispo y un Obispo fueron aprehendidos en Monte Escobedo, Zacatecas”.

³²⁵ Por ejemplo, en el *Evening Star* (23, 25 y 31 de enero y 4 de febrero) y *The Washington Post* (1 y 4 de febrero), ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 21, 41, 51, 56 y 59 en que se habla sobre los obispos apresados y la Constitución recién aprobada. El *Evening Star* del 4 de febrero de 1917 decía: “Los obispos no iban a morir. Sólo ordenados salir de México, dice Aguilar al Departamento de Estado. Al notificar al Departamento de Estado la semana pasada la orden de deportación de los dos sacerdotes en favor de los cuales los Estados Unidos habían hecho gestiones. El ministro de Exteriores Aguilar, del gobierno mexicano *de facto*, dijo que nunca habían sido condenados a muerte, como se informó. Uno de ellos, el obispo de la Mora salió hacia este país, pero aquí se desconoce el paradero del otro, el arzobispo Orozco. Se les acusó de ayudar a Villa”. El *Washington Post* de 4 de febrero de 1917 afirmaba: “El enviado de Carranza ha salido hacia Roma. Lleva supuestas pruebas de actividad hostil por parte del clero, se dice. Se ha sabido que un emisario del gobierno de Carranza será enviado a Roma para presentar al Vaticano pruebas que demuestran actividad contra el gobierno por parte de miembros de la alta jerarquía religiosa. El ministro de Exteriores Aguilar dijo que el Gen. Carranza había recibido una nota del papa Benedicto pidiendo la liberación del arzobispo Orozco, Jiménez y del Rev. Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas. Ya han sido expulsados de México”.

grandes asociaciones católicas, se comenzó una agitación para influir sobre este gobierno a favor de los dos obispos.³²⁶

En efecto, la documentación vaticana deja constancia de la abundante correspondencia entre políticos y eclesiásticos con el fin de salvar la vida de los obispos mexicanos. Hagamos una síntesis de lo más significativo. Entre las personas a quienes escribieron para pedir ayuda y que eran las que consideraban que mejor podían interceder en su favor y lograr el objetivo, estaban el presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson; el secretario de Estado norteamericano, Robert Lansing (1864-1928); el secretario particular de Wilson, Joseph Patrick Tumulty (1879-1954); Stephen Bonsal (1865-1951), agregado del Departamento de Estado; W.T. Russell, también de la Casa Blanca; el alcalde de Boston, James Curley (1874-1958); James Washington Logue (1863-1925), congresista demócrata por Pensilvania; Henry Cabot Lodge (1850-1924), senador republicano por Massachusetts, entre otros.³²⁷ Algunos de ellos eran de origen irlandés, católicos y con influencia política.

El 20 de enero, Bonzano recibía la misma noticia del apresamiento de los obispos a través del arzobispo de Nueva York, el cardenal John Farley.³²⁸ El propio delegado apostólico se puso en contacto inmediato, por medio de un intermediario,³²⁹ con el secretario de Estado estadounidense, Robert Lansing:

³²⁶ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 46.

³²⁷ Ya el 18 de enero, Francis Kelley había escrito a Stephen Bonsal (agregado del Departamento de Estado), ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, ff. 83-84. Entre los días 19 y 23 de enero, los jesuitas Richard Tierney y Joseph N. Dinand (1869-1943), presidente de la Cruz Roja, recibieron los siguientes telegramas: el día 19, A.A. Hirst a Tierney hablándole de Washington Logue, congresista demócrata por Philadelphia (f. 10). El día 20, H.C. Lodge y H.W. Dearden, secretario de S.E. Winslow, a Dinand (f. 8); Lansing, Tumulty y Russell de la Casa Blanca, a Tierney (f. 9); Wilson, Lansing, Curley, Lodge y el congresista Winslow, a Dinand (ff. 11-12); James A. Flaherty, a Tierney (f. 14). El día 21, E. J. Connelly, Ass't Sec', escribía de parte del cardenal Gibbons para decir que éste se había puesto en contacto con políticos de Maryland (f. 6). El día 22, J. Washington Logue, a A.A. Hirst (Hale Bldf Philadelphia) (f. 3); Curley, a Tierney y Dinand diciéndoles que había llamado a Tumulty y éste le había dicho "Telegrama recibido. Estoy en el trabajo" (f. 4 y 23, respectivamente); Anthony Mathe a Tierney (f. 7). El día 23, Joseph Frey, J.C. Pelletier y Alfred J. Talled, a Tierney (ff. 1, 2, 5). Tierney enviaba un escrito a Bonzano (ff. 15-18) con estas cartas y telegramas (ff. 1-14). En ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107.

³²⁸ Carta de Farley a Bonzano, 20 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, ff. 78-79. Bonzano le contestó el 24 de enero (núm. 158), f. 80.

³²⁹ Desconocemos a qué persona se dirigió Bonzano.

...el cual aseguró que habría teleografiado en seguida al encargado de los Asuntos en México, para que en nombre del gobierno de los Estados Unidos, usase sus buenos oficios. No satisfecho con esto, me acerqué personalmente donde el embajador inglés [sir Cecil Spring Rice], el cual otra vez me había ofrecido sus servicios, y le rogué que se interesase por este asunto. Él tomó nota en seguida y prometió que telegrafiaría ese día al encargado de los Asuntos Ingleses en Ciudad de México. Él mismo sugirió que me dirigiera también al embajador Alemán [Johann Heinrich von Bernstorff] y sobre todo al japonés [Kikujiro Ishii], que tenía mucha influencia sobre el Gen. [sic] Carranza. Me fui allí en seguida.

El embajador alemán se mostró muy bien dispuesto y prometió su apoyo; el japonés en cambio fue bastante reservado y se limitó a decir que tomaría mi petición en seria consideración. Realizados estos pasos, me pareció bien informar a Su Eminencia Reverendísima sobre la suerte de los dos prelados como hice con mi cifrado del 23 de enero pasado.³³⁰

En efecto, el día 23, Bonzano escribía un telegrama³³¹ cifrado a Gasparri para darle la noticia:

Monseñor Orozco y de la Mora, prisioneros en México bajo acusación de conspirar contra Carranza y favorecer Villa, son amenazados de muerte en el inminente juicio militar. He comprometido en su favor este gobierno y embajadores inglés, alemán y japonés. Bonzano.

Al día siguiente, 24 de enero,³³² mientras Bonzano explicaba a Tierney que había visitado a los embajadores de diversos países,³³³ Robert Lansing escribía a James Curley, alcalde de Boston, el siguiente telegrama: “Representantes del Departamento en México Ciudad y Querétaro fueron informados telegráficamente de hacer todo lo posible a favor de los eclesiásticos mencionados en su telegrama del 20 del presente y dirigido al secretario Tumulty. Robert Lansing. Secretario de Estado”.

³³⁰ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 46.

³³¹ Nota a mano de Bonzano a Gasparri, 23 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 19.

³³² Telegrama de Lansing a Curley, 24 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 25.

³³³ Carta de Bonzano a Tierney (núm. 161), 24 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 20.

Curley transmitió la noticia a Tierney ese mismo día³³⁴ con el siguiente texto: “Le ruego incluir una copia de un telegrama recibido esta mañana del secretario de Estado Lansing acerca de los eclesiásticos en México y que no requiere más explicación”.

Tierney la notificó así a Bonzano³³⁵ al día siguiente: “Incluyo copia de un telegrama muy definitivo enviado por el secretario de Estado al alcalde de Boston”.

Ese mismo día, 25 de enero, Cecil Spring Rice (1859-1918), embajador inglés en Estados Unidos, telegrafió a Bonzano la buena noticia: “Me alegra decirle que sé de México que el obispo de Zacatecas ha sido liberado y está ahora en camino a los Estados Unidos. Espero recibir más noticias. Cecil Springrice”.

Bonzano contestó al embajador al día siguiente, 26 de enero, para darle las gracias por el telegrama y por su interés en el asunto, y le decía que esperaba noticias semejantes sobre el obispo de Guadalajara.³³⁶

A su vez, el mismo día 26, Tierney informaba a Bonzano por telegrama³³⁷ de la óptima resolución: “Despachos dicen que obispo Delamora ha sido liberado. Arzobispo Orozco sigue detenido. Tierney”. Y le enviaba una carta a Bonzano, con el siguiente texto:

El adjunto es muy importante. Está escrito por el primo del embajador de Gran Bretaña, que fue lo suficientemente bueno para seguir mi consejo con respecto al intento de rescate de los prelados mexicanos. Estoy seguro de que comprenderá que [ha sido] la influencia más poderosa ejercida sobre Carranza. Le explicaré los detalles cuando lo vea.³³⁸

Dicho adjunto era un telegrama del diplomático inglés Shane Leslie (1885-1971), en que le decía: “Querido P. Tierney: Sólo una línea para decir que se ha hecho desde Washington todo lo que era posible. Creo que la tragedia ha sido evitada. Atentamente, Shane Leslie”.

³³⁴ Telegrama de Curley a Tierney, 24 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 24. En Estados Unidos *secretario de Estado* corresponde a ministro o secretario de Asuntos Exteriores; y *Departamento de Estado* al Ministerio o Secretaría de Asuntos Exteriores.

³³⁵ Carta de Tierney a Bonzano, 25 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 27.

³³⁶ Telegrama de Spring Rice a Bonzano, 25 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 29; respuesta de Bonzano, f. 30.

³³⁷ Telegrama de Tierney a Bonzano, 26 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 31.

³³⁸ Telegrama de Leslie a Tierney, 25 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 33; carta de Tierney a Bonzano, f. 32.

Asimismo, el arzobispo de Nueva York, John Farley, el 27 de enero le confirmaba esa información adjuntando el citado texto del embajador inglés.³³⁹

2. *Benedicto XV, Carranza y Wilson*

Entre tanto, el telegrama cifrado que Bonzano envió a Gasparri el 23 de enero no llegó a Roma hasta el 26 de enero.³⁴⁰ De modo que, cuando el obispo de Zacatecas ya estaba liberado o a punto de serlo, desde la Santa Sede se hicieron gestiones al más alto nivel para intentar el rescate de los dos eclesiásticos. Por una parte, Gasparri³⁴¹ escribía al internuncio en Venezuela para que intercediera por ambos ante Carranza, por medio de Antonio Manero, el agente confidencial del que hablamos en el capítulo 1. El cifrado decía:

Llega noticia que el arzobispo Orozco y el obispo De la Mora prisioneros México bajo la acusación de conspiración contra Carranza y favorecer Villa son amenazados de muerte inminente juicio militar. Invito V.S. interesar con máxima solicitud y premura a este enviado confidencial general [sic] Carranza, señor Antonio Manero, cómo conjurar gravísimo peligro amenazando dignos prelados y que contrasta conciliantes propósitos gobierno mexicano expresados por él a V.S. Card. Gasparri.

También, el propio Benedicto XV envió sendos telegramas: uno al presidente Woodrow Wilson³⁴² para pedir su ayuda; otro a Venustiano Carranza. Ambos eran muy semejantes y estaban redactados en francés, lengua diplomática hasta mediados del siglo XX. El texto dirigido a Wilson el 26 de enero para solicitar su influencia era el siguiente:

³³⁹ Carta de Farley a Bonzano, 27 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 37-38.

³⁴⁰ “Cifra. Cardenal Gasparri. Roma. Washington DC. Llegado el 26 de enero de 1917”, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 7.

³⁴¹ Borrador de la cifra de Gasparri a Pietropaoli, 26 de enero de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 8. El cifrado transcrito en ASV, *Arch. Nunz. Venezuela*, fasc. 39, f. 138; en f. 141, la respuesta de Pietropaoli a Gasparri: “Recibido su telegrama. Enviado México [Manero] partido. Será posible”. Sobre nombrar a Carranza como general, véase nota 88.

³⁴² Borrador del telegrama de Benedicto XV a Wilson, 26 de enero de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 76, fasc. 137, f. 9. Wilson visitó a Benedicto XV en los primeros días de enero de 1919, después de la guerra, véase Lannon, John, “The President Visit the Vatican”, *Extension Magazine*, vol. XIII, núm. 10, marzo 1918, pp. 7 y 35.

S.E. Mr. Wilson. Presidente de los Estados Unidos. Washington.

Enterado con extrema sorpresa y dudando si dar crédito dolorosa noticia arzobispo Orozco y obispo de la Mora encarcelados México bajo imputación haber conspirado contra Carranza en favor Villa, y amenazados muerte inminente tribunal militar, pedimos con toda su autoridad Vuestra Excelencia querer usar alta influencia que ejerce en México para evitar contra personas consagradas condena inspirada quizá por pasiones políticas y proponer, llegado el caso, que las acusaciones sean remitidas al juicio imparcial de la Santa Sede.

Benedictus PP. XV

Al día siguiente, 27 de enero, el papa escribía al primer jefe para implorar la amnistía de los eclesiásticos:³⁴³

Su Excelencia General [*sic*] Carranza. México.

Dolorosamente afectado por la noticia del encarcelamiento y extremo peligro arzobispo Orozco y obispo De la Mora contra los cuales pesa una acusación que dudamos si creer verdadera, suplicamos a Vuestra Excelencia que se digne usar clemencia y suspenda proceso tribunal militar para —si Usted estima oportuno— confiar el examen al juicio imparcial de la Santa Sede.

Benedicto XV

El mismo 27 de enero, Tumulty, secretario privado del presidente Wilson, escribió a Bonzano:

Le hago notar que se ha recibido un telegrama de Su Santidad, el Papa, sobre la salvación de los prelados de la Iglesia Romana Católica, que se supone se encuentran en peligro en México; y estoy autorizado a comunicarle que, según las informaciones tenidas por este gobierno, uno de los dos prelados en peligro, es prófugo; mientras que el otro está arrestado. Pero se afirma que se está recogiendo dinero para su defensa, y que se habrá concedido el modo de sobreseerle de las acusaciones hechas contra él. Añado que este gobierno está haciendo todo lo que puede, para la salvación de estos dos prelados.³⁴⁴

El delegado agradeció de inmediato a Tumulty la información transmitida y “pidiéndole que agradeciera al gobierno de los Estados Unidos, también en nombre de Su Santidad, los esfuerzos hechos en favor de los

³⁴³ Borrador del telegrama de Benedicto XV a Carranza, 27 de enero de 1917, AA.EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 10. En f. 11 está el telegrama original enviado, con letra más cuidada y la firma original del papa.

³⁴⁴ Carta de Tumulty a Bonzano, 27 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 34. La respuesta de Bonzano en ff. 35-36.

dos obispos, y que había transmitido al Santo Padre las informaciones que tenía”.³⁴⁵

Es decir, lo que se sabía con certeza por vía diplomática era que uno de los obispos estaba arrestado y el otro, prófugo. Sin embargo, al mismo tiempo llegaban otras noticias, algunas de periódicos, que eran contradictorias. Unos afirmaban que el obispo de Zacatecas había sido liberado, pero que Orozco estaba todavía prisionero; otros decían que también el arzobispo de Guadalajara había sido liberado;³⁴⁶ unos terceros afirmaban que monseñor Orozco no había sido arrestado, sino que se encontraba prófugo.³⁴⁷ En definitiva, las informaciones sobre Orozco, tanto oficiales como periodísticas, no eran del todo exactas.

Hubo que esperar al día 3 de febrero, cuando Carranza envió un telegrama en inglés a Benedicto XV³⁴⁸ y se tenían, por fin, noticias seguras.

Querétaro 3 Febrero 1917

Benedictus PP XV Roma

Vuestro cablegrama fecha 27 encarcelamiento arzobispo Guadalajara es erróneo e inexacto. Corte marcial de obispo Zacatecas, solo le anuncia que él debía dejar México nuevamente. V. Carranza.

La documentación consultada no nos da más noticias al respecto. No conocemos el consejo que dio Tierney a Leslie, ni los términos de la negociación con el gobierno mexicano a cambio del indulto del obispo de Zacatecas. Sí sabemos que la diplomacia facilitó que, en pocos días, Miguel de la Mora fuera liberado.

³⁴⁵ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 48.

³⁴⁶ Tierney telegrafiaba a Bonzano el 29 de enero: “Arzobispo Orozco liberado. Tierney”, ASV, *Arch. Deleg Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 39.

³⁴⁷ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 48.

³⁴⁸ Telegrama de Carranza a Benedicto XV, 3 de febrero de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 12. La traducción al italiano en f. 13. El telegrama se reproduce en el documento *stampa* de la sesión de cardenales, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *Relazione*, pp. 18-19.

3. *La internunciatura de Venezuela*

El 3 de febrero, llegó a la Secretaría de Estado un telegrama³⁴⁹ en cifra que había sido enviado el 1o. de febrero desde Caracas con la noticia: “Obispos México liberados. Sigue informe. Pietropaoli Internuncio”. De los informes enviados por Pietropaoli a Gasparri los días 29 de enero³⁵⁰ y 2 de febrero,³⁵¹ sabemos que no había podido hablar con Manero porque éste había partido de Caracas, pero le envió un telegrama y un *memorandum*. También telegrafió a Manuel Malbrán, ministro plenipotenciario de Argentina en México. Solicitó ayuda al presidente de Venezuela³⁵² que, a su vez, telegrafió al ministro de Exteriores de Venezuela en Washington y acudió al ministro estadounidense en Venezuela, Preston McGoodwin (1880-1945), quien por su parte telegrafió al presidente Wilson. Pietropaoli concluía el despacho del 2 de febrero diciendo que, la noche pasada, había llegado a la cancillería el siguiente telegrama: “Cumplido instrucciones. Obispos expatriados”.

Días más tarde, el 14 de febrero,³⁵³ en otro informe, Pietropaoli confirmaba que el arzobispo Orozco y el obispo De la Mora estaban a salvo milagrosamente.

³⁴⁹ Cifra de Pietropaoli a Gasparri, 1 de febrero de 1917, AA.EE.SS., *Messico, pos.* 768, *fasc.* 137, f. 14. El borrador a mano en ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 160 (pone fecha 31 de diciembre de 1917, pero está equivocado), en la parte superior está escrito: “Esta noticia telegráfica ha llegado del ministro de Venezuela en Washington, interesado por el ministro de Exteriores general Andrade”.

³⁵⁰ En el despacho del 29 de enero, Pietropaoli señala a Gasparri que el día anterior, 28 de enero, había recibido su telegrama y le respondía en seguida: “Estaré feliz de poder prestar mis servicios en un asunto de tanta urgencia y gravedad, y hacer cosas agradables al S. Padre!” Pero añadía que, por desgracia, el señor Manero había partido para América del Sur hacía seis días, aunque había puesto todos los medios que estaban a su alcance para resolver el asunto de los obispos arrestados. En concreto, el día 28 telegrafió al ministro de Argentina en México, al ministro de Estados Unidos en Venezuela y al presidente de Venezuela, despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1960), 29 de enero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 132 (borrador a mano).

³⁵¹ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1966), 2 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 142.

³⁵² No sabemos si se refiere a Juan Vicente Gómez o a Victorino Márquez Bustillos, véase nota 99.

³⁵³ Despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1976), 14 de febrero de 1917, AES *pos.* 768 *fasc.* 137, f. 30. En f. 31 el internuncio adjuntaba una nota de periódico del 6 de febrero, sobre el pleno reconocimiento de Washington al gobierno de Carranza. Borrador del despacho en ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 156.

Sin duda la acción de los Estados Unidos, según me asegura este ministro [Preston Mc Goodwin],³⁵⁴ ha sido eficaz y no menos la cooperación del Representante venezolano en Washington y del ministro argentino en México [Manuel Malbrán]³⁵⁵, pedida por mí. Estos últimos han teleografiado, y espero noticias más precisas de ambos, para dar la relación a su Eminencia Reverendísima. Quizá mucho más jugó la carta del señor Manero,³⁵⁶ del cual le remití copia, que había preparado ya el ánimo de Carranza en favor de la Iglesia. Yo no estoy en condiciones de apreciar debidamente la situación de aquel desgraciado país, pero tengo el modesto convencimiento que podría lograr un *modus vivendi*, poniéndose en relación con el actual gobierno, reconocido ya por el gabinete de Washington. Por otra parte tengo razón para creer que estos días sean más fáciles para conseguir aquello que no se piensa: la Santa Sede que ve las cosas desde arriba y tiene todos los elementos para juzgar exactamente, sabe bien qué convenga hacer, ni tiene necesidad de mis pobres sugerencias.

Como acabamos de decir, Pietropaoli escribió un telegrama y un *memorandum* a Antonio Manero, el agente confidencial de Carranza, el 30 de enero.³⁵⁷ Nos parece interesante transcribirlo para conocer los términos en que fue redactado:

Estimado Señor:

Lamenté mucho su salida de Caracas, que supe muy tarde. Habría querido saludarle, y poner en sus manos el retrato que Ud. me había pedido. Se lo enviaré en donde Ud. me indique, o se lo entregaré yo mismo. Puede ser que nos veamos pronto. Sírvase leer el adjunto *Memorandum*, y hágame el

³⁵⁴ Carta de Preston McGoodwin a Pietropaoli, 6 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, ff. 150-152. Le adjuntaba un artículo del *Washington Evening Post* del 22 de enero de 1917 que, según Goodwin, “evidencia que el gobierno de los Estados Unidos hizo un poderoso esfuerzo para salvar las vidas de los dos infortunados clérigos, por medio de una petición al gobierno de México. Mientras tanto se me ha acusado recibo de mi nota, manifestando el profundo y sincero pesar que la comisión de tal acto ha causado”. En f. 153, carta de Pietropaoli a McGoodwin, 7 de febrero de 1917, acusando recibo de esta nota y pidiéndole que agradezca al presidente Wilson de parte de la Santa Sede y suya (de Pietropaoli), la “nueva prueba de alto aprecio y consideración”. Véase también ff. 154-155.

³⁵⁵ “Debidamente autorizado suplícole conseguir presidente Carranza suspensión juicio contra obispos y recibir enviado pontificio. Interese también canónigo Paredes”, telegrama de Pietropaoli a Malbrán, 28 de enero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 140. La correspondencia entre el internuncio en Caracas y Malbrán era amistosa, como muestra alguna carta que se halla en el ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 133.

³⁵⁶ Quizá se refiera al informe que transcribimos en anexo A, núm. 5.

³⁵⁷ Carta de Pietropaoli a Manero, 30 de enero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, ff. 135-136.

favor de atenderme muy pronto. No hay tiempo que perder. Trátase de cosa grave. Ésta es la ocasión en que Ud. me dará prueba de su amistad, y le doy las gracias más rendidas.

Aguardaré su bondadosa contestación y le reitero las protestas de mi consideración.

Memorandum

Los señores arzobispo de Guadalajara y obispo de la Mora han sido víctimas de crueles calumnias. Según mis informes, han sido acusados de intrigas con P. Villa contra el actual gobierno del general [*sic*] Carranza, y están sometidos a juicio militar. El que escribe aprovecha de su valiosa amistad para exigirle: 1o. telegrafiar pronto al general [*sic*] Carranza a fin de que complázcase suspender el juicio; 2o. conseguir el agrado de él para la ida suya o de otro enviado pontificio en México. Refiriéndose a las conversaciones que cruzamos aquí asegura a Ud. que todas las cuestiones que hay ahora pendientes en México con relación a la Iglesia podrían solucionarse pronto con mutua satisfacción. La S. Sede tiene absolutos propósitos de paz y concordia; nunca ha pretendido y ni pretende invadir la esfera del Poder Civil, ni inmiscuirse en los intereses puramente políticos; lo que quiere y reclama es muy sencillo: las debidas consideraciones y respeto a las leyes divinas y eclesiásticas. Son sus deseos: libre predicación del Evangelio y de la moral cristiana y colaborar con el Estado para la paz y concordia nacional. El general [*sic*] Carranza cumplirá obra sumamente útil para la estabilidad de la República y la paz de su país si accederá a los justos anhelos de la Iglesia Católica a la cual debe México su civilización y grandeza. El irá a la inmortalidad si se pondrá de acuerdo con el pacífico y gran Papa Benedicto XV acerca de los asuntos eclesiásticos. Perfecta distinción de los poderes y marcha armónica, cada uno en su esfera, en la realización del progreso religioso, moral y civil de la República. He aquí nuestro lema, nuestra futura conducta.

Previamente, el 28 de enero, Pietropaoli había escrito al ministro argentino en México. Manuel Malbrán contestó al internuncio el 31 de enero de 1917, desde este país, con un largo y sustancioso informe³⁵⁸ acerca de la situación sobre los obispos apresados y su opinión respecto al envío de un emisario pontificio a México. Pietropaoli reenvió el informe a Gasparri, adjuntándolo al despacho³⁵⁹ del 23 de febrero. En este último, el internuncio de Caracas señalaba que el juicio de Malbrán y los asuntos eclesiásticos

³⁵⁸ Informe de Malbrán a Pietropaoli, 31 de enero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela*, fasc. 39, ff. 144-148. Texto completo en anexo D, núm. 1.

³⁵⁹ Borrador del despacho de Pietropaoli a Gasparri (núm. 1987), 23 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela*, fasc. 39, f. 157.

eran dignos de tenerse en cuenta porque “es persona inteligente, y, aunque católico, es de principios liberales”. Gasparri acusó, meses más tarde, el recibo del informe del 23 de febrero y del *allegato* que era el informe de Malbrán y señalaba:

He tomado conciencia con el debido interés de las noticias contenidas en los dos mencionados documentos y a la vez que doy las gracias a V.S. por habérmelos cortésmente remitidos, dejo a V.S. el encargo de decir a quien corresponda una palabra adecuada de elogio para el Sr. Dr. Manuel Malbrán. El cual, como Usted me transmite, ha tenido siempre un comportamiento digno, a pesar de su delicada situación, ha actuado como mejor ha podido en favor de la internunciatura y de los intereses religiosos.³⁶⁰

Pietropaoli respondió el 24 de febrero³⁶¹ a Malbrán, para agradecerle su carta del 31 de enero, y acusaba recibo de las informaciones sobre la situación de la Iglesia en México, que, comentaba, dejan “pocas esperanzas de arreglo”; sin embargo, continuaba, confiaba en el buen sentido de Carranza y opinaba que aunque hubiera clérigos que faltaran, “no es justo atribuir a la Iglesia las culpas de éstos”. Le pedía que hablase con el Primer Jefe y le hiciera ver “las ventajas que obtendría el gobierno eliminando todas o parte de las dificultades pendientes con la Iglesia y restablecer el reino de la paz. Puedo asegurarle que su Santidad tiene, como es natural, las mejores disposiciones y que aunque separara el Estado de la Iglesia, pueden entablarse relaciones, como en el Brasil”.

El ministro argentino se entrevistó poco más tarde con Carranza y le transmitió sus impresiones a Pietroapoli el 2 de mayo de 1917 con las siguientes palabras, sumamente sugestivas:³⁶²

Mi estimado colega y amigo,

Oportunamente recibí su afectuosa de 24 de febrero, que se cruzó con la mía de 31 de enero.

Poco tengo que añadir a lo que en las mías anteriores le decía con referencia al asunto que tanto interesa a la Santa Sede. De acuerdo con lo que le prometí en mis anteriores, conversé con el general [*sic*] Carranza, a su regreso de Querétaro, sobre el asunto que motiva la suya.

³⁶⁰ Carta de Gasparri a Pietropaoli (núm. 305199), 28 de abril de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 137.

³⁶¹ Carta de Pietropaoli a Malbrán, 24 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, f. 162.

³⁶² Carta de Malbrán a Pietroapoli, 2 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc.* 39, ff. 173-174.

Me manifestó más o menos, lo que ya he expresado a Ud. en mis anteriores; pero recibí la impresión de que estaba animado de propósitos conciliadores a este respecto. Le signifique todos los inconvenientes que pudiera traer un exagerado radicalismo en estas cuestiones que tanto herían el sentimiento del pueblo en México, que en su mayoría es católico, y le afirmé mi creencia de que en la práctica, tendría que ir poco a poco siendo tolerante en estas cuestiones religiosas. El general [sic] Carranza que es hombre excesivamente discreto y que no compromete fácilmente opinión, se limitó a manifestarme que estando tan recientemente sancionada la nueva Constitución, no era posible ni político producir ningún acto que apareciera contrario a ella; que se vería más adelante, y que él también confiaba en que la aplicación de las disposiciones constitucionales se haría con la mayor tolerancia.

Mi impresión, caro señor, es que hay que dejar pasar un poco de tiempo, y esperar a que el gobierno iniciado ayer se asiente y tome rumbos fijos; por otra parte mientras no se solucione la cuestión política tanto interna como internacional, los hombres del gobierno mexicano no tienen ni calma, ni disposición para ocuparse de otras cuestiones por importantes que sean.

Yo confío en que calmadas un tanto las pasiones y despejada la situación internacional (que hoy ocupa sobre manera a este gobierno), ha de ser posible hacer una nueva indicación al presidente sobre el asunto; y que acaso entonces podría tener algún resultado.

En todo caso procuraré informarlo siempre que pueda de cualquier novedad que pueda resultarle interesante.

Retribuya a monseñor Gobbi sus afectuosos saludos y con los de mi señora para Ud. Se repite su afmo. colega y amigo

Manuel Malbrán

P.D. Desde el 15 de abril tengo una nueva hijita, María Angélica, que pongo a sus órdenes.

III. RELATO DEL APRESAMIENTO Y LIBERACIÓN DEL OBISPO DE ZACATECAS, MIGUEL DE LA MORA

1. *Llegan noticias a la delegación apostólica*

Una vez que hemos descrito los recursos diplomáticos al servicio de la liberación de los obispos mexicanos, veamos cómo el obispo de Zacatecas la vivió en primera persona.

Bonzano, en el citado relato a Gasparri en el despacho del 13 de febrero, decía:

Con motivo de estas noticias inciertas, me ha parecido bien retrasar este informe. Excepto que, hace algún día, una carta de Mons. Orozco desde Huajimic (Territorio de Tepic) con fecha 16 de enero pasado [1917] escrita en clave bajo seudónimo, me notificaba que su hermano Miguel (o sea Mons. De la Mora) había sido capturado el 4 de enero, pero no sabía más. Añadía que el 23 de diciembre [de 1916] todas las iglesias de Guadalajara habían sido cerradas por los carrancistas, que habían encarcelado a tres sacerdotes, uno de los cuales era su comensal.³⁶³ Monseñor Orozco afirmaba no estar en condiciones de formarse un criterio de lo que sucedía, concluía: “He tenido aviso de un cierto movimiento envolvente, para hacerme una cosa como la de Miguel, pero agarro caminos entre estas montañas, que son inaccesibles, y espero que no lo logren. Entre tanto he podido dirigir dos veces a mis colaboradores a Manresa,³⁶⁴ y visitar muchos lugares. Veré cómo continúan las cosas; si no se puede, estaré callado”.³⁶⁵

Esta letra no deshacía todavía la duda de que él hubiese sido capturado, más bien aumentaba los temores, porque escribiendo el 16 de enero, hablaba de un movimiento envolvente para capturarlo. Y he aquí que el 19 del mismo mes, llegaba la noticia de su captura y del obispo de Zacatecas. Afortunadamente anteayer [11 de febrero] he recibido una carta de Mons. de la Mora,³⁶⁶ llegado sano y salvo a San Antonio. Me permito transcribirle parte de esta carta, que hace honor a la virtud y celo del venerado prelado. “Creo que V. Exc. conoce bien que después de seis meses de arduo, pero gozoso trabajo en mi diócesis, fui hecho prisionero, sin ninguna culpa, más bien sin sombra de culpa. Ha sido para mí una felicidad, sufrir cárcel, privaciones, ultrajes y todo género de penas por Nuestro Señor Jesucristo, que ha endulzado maravillosamente mi cruz. Me llevaron a Zacatecas, donde entré hacia mediodía entre dos filas de 400 soldados al sonido de tambores y flautas, y las lágrimas de mi buen pueblo, que lloraba en voz alta. Estuve en poder de las autoridades militares durante 16 días, en estricta reclusión. Desde hace pocos días he estado exiliado en este país, donde me encuentro. Estoy feliz porque el gobernador

³⁶³ Los comensales eran los que vivían con los obispos, también llamados *familiares*.

³⁶⁴ Se refiere a dirigir ejercicios espirituales.

³⁶⁵ Carta de Higinio Rentería [seudónimo de Mons. Orozco] a Bonzano, 16 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107, f. 42*. Bonzano había escrito a Orozco el 4 de diciembre (ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107, f. 64*). En la del 16 de enero, Orozco respondía a ésta y decía: “He tenido verdadero consuelo al recibir su apreciadísima carta del 4 de diciembre. Correspondo a sus finos deseos de la Santa Navidad y fin de año, que no he podido enviarle antes, porque estoy en lugares muy distantes de los principales”.

³⁶⁶ Carta de De la Mora a Bonzano, 31 de enero de 1917, escrita en San Luis Potosí, por donde pasó hacia Estados Unidos, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107, ff. 52-53* (Bonzano la cita en el despacho núm. 191 en ff. 48-49). El 4 de febrero, De la Mora le volvió a escribir a Bonzano desde San Antonio diciéndole dónde remitirle la correspondencia en esa ciudad, f. 54.

me dijo, que sólo mi carácter y mi doctrina católica, eran la causa de mi exilio; pero este exilio es verdaderamente duro”.³⁶⁷

Contemporáneamente a la recepción de la nota de De la Mora del 31 de enero, Bonzano había recibido cartas de varios obispos mexicanos: Mora, Ruiz y Herrera, que habían estado en contacto con el obispo de Zacatecas y le narraban sus impresiones.

Herrera, obispo de Tulancingo, decía al delegado el 4 de febrero que había visto a De la Mora llegar sano y salvo a San Antonio el día anterior:

Agradecemos igualmente a V.E. Rma. por la parte eficazísima que ha tenido en la liberación de los monseñores Orozco y de la Mora.

Respecto a monseñor Orozco debo hacerle saber que hasta ahora no ha caído en poder de sus enemigos, según noticias particulares, que hemos recibido y vienen confirmadas por Mons. De la Mora, quien afirma que entre los principales jefes, con lo que ha tenido que tratar durante su prisión, le han comunicado tener la orden de matarlo inmediatamente donde lo encuentren.

Monseñor de la Mora da verdadera lástima cuando narra lo que ha tenido que sufrir.

Le he pedido que envíe a V.E. Rma. la relación: pero no sé si su modestia se lo permitirá.

La descripción serviría bastante para aclarar sobre la verdadera situación de mi desventurada patria (ff. 45 r/v).³⁶⁸

El arzobispo de México, monseñor Mora, le informaba a Bonzano³⁶⁹ desde La Habana que De la Mora había sido encarcelado durante 16 días y llegado desterrado el 21 de enero a Aguascalientes, “pero aseguran que quizá sea posible, y hasta probable que se le permita permanecer en la República, pero no en su Diócesis, como lo asegura carta de 27 de enero... Si al

³⁶⁷ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, ff. 48-49. Este fragmento de la carta de De la Mora está recogido en el documento *stampa* para la sesión de cardenales, AA.EE.SS., *Messico, pos. 778, fasc. 141*, documento *stampa, Relazione*, pp. 19-20.

³⁶⁸ Carta de Herrera a Bonzano, 4 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, f. 45. Este fragmento está recogido en el despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191) del 13 de febrero (ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, f. 49), y en el documento *stampa* para la sesión de cardenales, AA.EE.SS., *Messico, pos. 778, fasc. 141*, documento *stampa, Relazione*, p. 20.

³⁶⁹ Carta de Mora a Bonzano, 5 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 107*, f. 57. Los artículos de prensa en f. 55 (“Hasta la conciencia religiosa fue gobernada por extranjeros”, *El Demócrata*, domingo 7 de enero de 1917) y f. 56, sobre la captura de los dos obispos.

Ilmo. Sr. Obispo de Zacatecas no le permiten permanecer en el país, se trasladará a los Estados Unidos”. Le confirmaba que el arzobispo de Guadalajara era “perseguido, pero no ha sido aún aprehendido y que tienen hacia él odio grande y mucho temen atropellos inauditos, y aunque peligre su vida”. También le adjuntaba dos recortes de periódico, uno sobre la captura de los obispos y “otro intitulado «Hasta la conciencia religiosa fue gobernada por extranjeros», que indica las tendencias de los carrancistas hacia el clero extranjero, abundante en algunas diócesis, poco numeroso en otras. El mal será especialmente para los religiosos, que tanto bien hacen en México. La injuria, además, es que a los seglares laicos no se les impide vivir en México, ¿por qué hacerlo con los sacerdotes?”

Ruiz, arzobispo de Michoacán, le confirmaba el 10 de febrero³⁷⁰ a Bonzano que, en una carta escrita el 3 de febrero desde San Antonio, De la Mora le decía:

Estoy aquí a sus órdenes, exiliado por el gobernador de Zacatecas, o mejor digamos, por Carranza. Tengo la grata satisfacción que el gobernador, después de haber demostrado mi inocencia, me confesó claramente que mi propaganda como obispo católico contra el divorcio, etc. era para ellos un obstáculo, y que por eso me exiliaba hasta cuando termine el periodo de reconstrucción... El arzobispo Orozco (de Guadalajara) está todavía en México y se encuentra en grande peligro.

2. De la Mora escribe el relato de lo sucedido

Bonzano contestó el 12 de febrero³⁷¹ la carta que De la Mora le había enviado el 31 de enero de 1917. En ella le felicitaba

...particularmente en cuanto al hecho de que usted ha sufrido a causa de la Fe, y de este modo se ha convertido en confesor de ella. Que Dios en su gran misericordia, a la vista de lo que usted y los otros devotos obispos de su país y su pobre pueblo han sufrido, quiera abreviar el tiempo de la prueba para este México que ha sufrido tanta desgracia y tanto dolor. En definitiva, quiero decir que sería bueno hacer un relato detallado de las diversas vicisitudes por las que ha pasado usted en su último viaje a México.

³⁷⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 60.

³⁷¹ Carta de Bonzano a De la Mora (núm. 180), 12 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 58.

El 16 de febrero, De la Mora respondió a Bonzano con una carta muy calurosa, donde le agradecía su ayuda para salvarle y decía que “de acuerdo con su venerable indicación está haciendo un informe sobre su viaje a México para publicar oportunamente”.³⁷²

Tras el relato de todo lo sucedido, Bonzano reiteraba, en el despacho a Gasparri,³⁷³ la pertinencia de la decisión de que los obispos no regresasen a sus diócesis:

Del conjunto de estas noticias, parecería que Mons. Orozco no haya sido todavía arrestado, y esté prófugo; pero hay que temer verdaderamente que, si le arrestan, será condenado a muerte. Este doloroso episodio de la captura del obispo de Zacatecas, y de los peligros más graves que amenazan a Mons. Orozco, parecen demostrar cada vez más la inoportunidad del regreso de los obispos mexicanos a sus diócesis.

Gasparri escribió a Bonzano el 30 de marzo;³⁷⁴ acusó recibo de su informe y le agradeció sus desvelos:

No he dejado de tomar conciencia de las noticias contenidas en dicho Informe y le tributo muy gustosamente los merecidos elogios por el celo con que V.S. se ha afanado por estos dos prelados.

Con la certeza de que usted continuará siguiendo diligentemente el curso de los acontecimientos en México para tener debidamente informada a la Santa Sede y para interesarse a favor del clero y fieles de aquella República, aprovecho muy gustoso la oportunidad para confirmarme con sentimientos de distinguido aprecio.

Sobre el relato que Bonzano pedía a De la Mora el 12 de febrero, hay constancia de que en ese mismo mes se publicó una relación, en los *Eclos de la Catedral* de San Antonio, Texas, “de los sufrimientos que tuvo y de los atropellos inauditos, a que se les sujetó, los que han causado indignación a

³⁷² Carta de De la Mora a Bonzano, 16 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 116. Parece que efectivamente escribió este relato. El que citamos en nota 312 abarca desde el 11 de agosto de 1914, cuando comienza el exilio en Estados Unidos hasta su llegada a San Luis Potosí en abril de 1916.

³⁷³ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 49-50.

³⁷⁴ Borrador de la carta de Gasparri a Bonzano (n. 28253), 20 de marzo de 1917, AA.EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 27 (el original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 69-70). Ese mismo día, Gasparri envió este informe a De Lai (n. 28251) para que tuvieran conocimiento en la Congregación Consistorial y le pedía que se lo devolviera (f. 21), cosa que hizo De Lai el 23 de marzo (núm. 751/15) (f. 28).

cuantos lo han oído, según me escriben. Se le declaró inocente pero, no obstante eso, fue desertado y se vio obligado a salir de la República”.³⁷⁵

El 15 de febrero, De la Mora escribía a Tierney desde San Antonio y le agradecía la ayuda para obtener su liberación; el director de *America* se la reenvió a Bonzano el 20 de febrero: “Excelencia: Le adjunto copia de una carta que he recibido anoche del obispo de la Mora. La envió tal como la recibí, sin hacer ninguna corrección”.³⁷⁶ En la misiva relataba cómo había sido su aprehensión, más o menos en los mismos términos con que lo había explicado a Bonzano el 31 de enero y que éste incluyera en el *rapporto* del 13 de febrero de Gasparri.

También tenemos constancia de un breve relato que el mismo obispo de Zacatecas envió a Carlos Alva,³⁷⁷ viceprocurador general de los Misioneros Josefinos en Roma. Alva envió al cardenal De Lai unas cartas que había recién recibido. Eran de los obispos Orozco (17 de enero), Ruiz (23 de enero), De la Mora (8 de febrero) y Herrera (sin fecha). Tampoco hay fecha en la nota del padre Alva, pero De Lai las reenvió a Gasparri el 12 de marzo, por lo que se deduce que la carta de Alva sería del 10 u 11 de marzo.³⁷⁸

La carta de De la Mora al P. Alva permite reconstruir con detalle lo que sucedió:

Muy estimado y venerado Padre: Tengo tres días de haber llegado a esta Ciudad desterrado por los carrancistas. Quiero hacer a Ud. una breve relación de mi prisión y libertad para que, la comunique a mi buen Padre, el Sumo Pontífice.

Durante los seis meses en que anduve practicando la visita pastoral de mi diócesis, tuve especialísimo cuidado y aun delicadeza en evitar la más insignificante palabra que pudiera herir a los carrancistas. Mi fin era inspirarles confianza para que me dejaran trabajar sin cortapisa. No tengo conciencia

³⁷⁵ Carta de Mora a Bonzano, 15 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 68.

³⁷⁶ Carta de De la Mora a Tierney, 15 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 28. Carta de Tierney a Bonzano 20 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 26.

³⁷⁷ Carlos Alva fue secretario de la procura en Roma desde el 27 de octubre de 1913 y viceprocurador desde junio de 1914. Mientras Ignacio Sandoval estuvo en México y Estados Unidos (de primeros de julio de 1914 a finales de mayo de 1917), el P. Alva tramitaba los asuntos entre los obispos y la Santa Sede. La correspondencia entre Sandoval y Alva en el archivo histórico de la congregación de los Misioneros Josefinos, A05, correspondencia de Misioneros Josefinos O-S.

³⁷⁸ Carta de De Lai a Gasparri (núm. 751/51), 12 de marzo de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 15, en que adjunta varias cartas: de Orozco con una nota a mano del P. Alva (f. 16), de De la Mora (f. 17) y fragmentos de sendas cartas de Ruiz y Herrera (f. 19).

ni siquiera de haber cometido una imprudencia. Pero como Ud. verá, mis precauciones fueron en vano.

El día cuatro de enero, cuando iba a comer en el curato de Monte Escobedo, pequeña población de mi diócesis, fui llamado y aprehendido [sic] por un jefe carrancista en compañía del Sr. cura, que quedó libre a las dos horas y de un minorista llamado Rosendo Flores, que me ayudaba en la visita como secretario.

De Monte Escobedo fuimos llevados a Mezquitic e internados en una inmundada prisión, en una cocina arruinada, sin parte del techo y con la otra parte amenazando ruina, sin puerta, sin pavimento, llena de basura. Mis compañeros de prisión fueron una mujer mala, que, gracias a Dios se convirtió y un pobre hombre cuyo único delito fue haber sido padre de un jefe Villista. La mujer, de mejor sentido que nuestros enemigos, durmió en el patio. En esta cárcel me robaron por la fuerza mi reloj, mi cortaplumas y otros objetos.

El día 6 nos sacaron de Mezquitic a Monte Escobedo otra vez y, de allí, a Colotlán, a donde llegamos el 7 por la noche, siendo internados en una inmundada pieza de un cuartel y esculcados como presos vulgares. De este lugar me trasladaron, por ruego de los fieles, a una pieza menos indecente de la comandancia militar.

[En] Colotlán estuvimos presos ocho días, y de allí fuimos trasladados en medio de las filas a Zacatecas durando el camino cuatro días. Gracias a Dios, sufrimos humillaciones, insultos gravísimos y toda clase de molestias. Un capitán, que nos condujo dos días, todo el camino nos insultó y blasfemó.

El día 17 llegamos a Zacatecas y fuimos conducidos por las calles principales a las 12.30 p.m. en medio de dos filas de 200 hombres a cada una, yendo a la cabeza los oficiales, al sonido de los tambores y trompetas y en medio de la consternación de todo mi pueblo, que protestaba y lloraba a grito abierto, siendo por esto insultado y burlado y muchos fieles golpeados.

En Zacatecas me pusieron preso en un cuartucho de palacio y estuve rigurosamente incomunicado hasta el sábado 20, en que, después de una conferencia con el gobernador de Zacatecas, Gral. Enrique Estrada, fui dado libre a las nueve de la noche.

En la conferencia referida el gobernador me declaró francamente que no [había] delito alguno político (pues confesó mi inocencia) sino mi acción como obispo, que tenía que reprobar sus doctrinas acerca del divorcio y la enseñanza laica en las escuelas privadas, eran la causa del destierro que me impuso, y en virtud del cual debería salir a los pocos días a esta nación.

Estoy pues desterrado, gracias a Dios, por causa de mi Sagrada Misión.

Los católicos de México y de este país [Estados Unidos] trabajaron mucho por mí y estos trabajos en unión de innumerables oraciones, lágrimas y penitencias de incontables fieles, me libraron de la muerte que deseaban darme mis enemigos, o más bien los de Cristo.

Muchos saludos a los amigos.

Suyo afmo. s.s. y amigo que lo estima.
Miguel, obispo de Zacatecas.

Por la citada carta de Ruiz al P. Alva, enviada el 23 de enero de 1917,³⁷⁹ sabemos además que había gran confusión en las noticias que llegaban, como ya hemos dicho antes. En efecto, el arzobispo de Michoacán narraba lo siguiente:

Por el 11 de este [enero] cayeron presos los Sres. Orozco de Guadalajara y de la Mora de Zacatecas. Éste había pasado por Zacatecas desde agosto del año pasado, y se ocupaba de misionar los pueblos más remotos, donde menos peligro había; pero en Monte Escobedo lo cogieron, lo llevaron a encarcelar a Colotlán y de ahí lo trasladaron a Zacatecas para ser juzgado. El Sr. Orozco, que pasó la frontera en noviembre 15 andaba por Teúl y la Llesca, en los linderos de Jalisco con el territorio de Tepic, y también fue llevado a Zacatecas para ser juzgado junto con el Sr. De la Mora en un tribunal militar.

Lo que hay que tener muy en cuenta es que quieren juzgarlos conforme a la ley de Juárez de 1862, que los acusan de villistas, que dicen fueron enviados por nosotros los obispos refugiados en los Estados Unidos a llevar dinero a los villistas, y, contra todos los hechos, han publicado aquí en los Estados Unidos que ambos fueron una gran sorpresa de los carrancistas encontrados entre los prisioneros villistas que aquellos habían hecho al tomar la poblacioncita de Monte Escobedo.

En esta semana será el juicio: con gran solemnidad han anunciado los carrancistas que darán a los acusados todas las facilidades para probar su inocencia, y que con ese fin ya han salido varios prominentes abogados de la capital para tomar la defensa de los prisioneros.

Sin embargo, sí había certeza de lo que sucedía en Estados Unidos, según exponía Ruiz: “Aquí, Mons. Kelley, nuestro verdadero amigo y protector, ha conseguido en unión del P. Tierney que muchos personajes se interesen con Wilson para conseguir de Carranza la libertad de estos señores”.

El obispo de Tulancingo, Herrera, aportaba algunos nuevos datos en su carta³⁸⁰ al P. Alva:

Los carrancistas se apoderaron de las iglesias de S. Juan de Dios, Corpus Christi y de S. Teresa la Antigua en la capital. Además de la Casa de

³⁷⁹ Fragmentos de una carta de Ruiz a Alva, 23 de enero de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 783, fasc. 137, f. 19.

³⁸⁰ Fragmentos de una carta de Herrera a Alva, sin día ni mes, 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 19.

Loreto (no de la Iglesia) y de las casas Curatos de S. Sebastián y S. Antonio Tomatlán... Esto significa que la persecución lejos de declinar comienza a arreciar en la misma capital de la República en donde no se ha respetado ni al mismo Sr. Paredes; pues sé que últimamente practicaron dos cateos en su casa y le recogieron la correspondencia, que supusieron de los reaccionarios y se teme que vaya él a dar a la penitenciaría. Así lo ha anunciado Cortés Cantó por medio de un manifiesto a la sociedad y principalmente a sus feligreses, en donde les dice haber ocurrido a la Santa Sede y que pronto se sabrá quién es el excomulgado y culpable; si él o Paredes. Él asegura que “Paredes porque éste fue quien le arrebató la suya al finado Sr. Argüelles, verdadero y legítimo vicario general de México y que por lo mismo, no teniéndola él, malamente podría despojarle de su parroquia y jurisdicción; y que aunque la tuviera, el modo, como procedió en derecho para deponerle es nulo y de ningún valor, porque no se sujetó al decreto de ‘*Maxima Cura*’ de su santidad Pío X... requisitos que él no llenó como el de no haberle citado, ni avisado por escrito que pesaban sobre él cargos, que ameritaban su separación, ni cuáles eran, ni que se le procesaría canónicamente, si no renunciaba” (es de advertirse que el mismo Sr. Paredes lo nombró párroco de esa iglesia del Sdo. Corazón). Esto prueba que este pobre sacerdote [se refiere a Cortés] sigue molestando y esperando con la ayuda de Carranza, poder triunfar.

Del Ilmo. Sr. Orozco, confirma las mismas noticias anteriores. Tal sólo agrega que andaba el pobrecito muy contento porque había encontrado por donde iba muchos seminarios mayores y menores, y escuelas católicas y hecho una ordenación numerosa de diáconos y presbíteros y dado ejercicios espirituales al clero de la redonda; pero ¡quién sabe cómo le vaya!

Meses más tarde, De la Mora escribió a Benedicto XV desde San Antonio, para agradecerle su intervención para que lo liberaran y pedirle su bendición para que los obispos mexicanos tuvieran fortaleza en ese momento de prueba. Está en latín y fechada Kalendis Julii MCMXVII (primer día de julio de 1917).³⁸¹

³⁸¹ Carta de De la Mora a Benedicto XV, 1 de julio de 1917, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 768, *fasc.* 137, f. 35. Texto completo en anexo D, núm. 3.

IV. FRANCISCO OROZCO, ARZOBISPO DE GUADALAJARA. PERSECUCIÓN, ARRESTO Y EXILIO (ENERO DE 1917-JULIO DE 1918)

1. *Cartas de Orozco desde su diócesis (enero-julio de 1917)*

Como bien sabemos, Orozco consiguió escapar a la celada que le tendieron en enero de 1917. El 17 de ese mes escribió al P. Alva desde Huajimic,³⁸² territorio de Tepic, una carta cuyo contenido coincide casi todo con la escrita el día anterior, 16 de enero, a Bonzano; misiva de la que ya hemos hablado. A Alva le añadía:

No sé si recibió algunas letras que le mandé, y lo mismo varias que mandé al Colegio [Pío Latinoamericano de Roma]: carezco absolutamente de cartas y noticias de allá. Hágame favor de felicitar al Sr. [Tommaso] Boggiani, diciéndole que por casualidad supe lo suyo³⁸³ y que por ahora me dispense no le escriba, porque no puedo. Igualmente al Sr. [Eugenio] Pacelli, que no lo olvido. Me encomiendo a las oraciones de todos, repitiéndome su afmo. ss. en Xto. Higinio Rentería. Dirección: Sra. María Gutiérrez de González. Guadalajara. Calle de la Parroquia 440.

Como hemos visto, durante bastantes semanas no había certeza de si Orozco había sido apresado, seguía vivo o estaba prófugo. Pero gracias a la carta del P. Alva a primeros de marzo, la Santa Sede sabía que no había sido hecho preso todavía.

El 19 de febrero de 1917,³⁸⁴ Orozco escribió a Benedicto XV. Lo hacía en latín desde Bolaños, en la región norte del estado de Jalisco; ahí narraba su llegada a la arquidiócesis en noviembre de 1916 y la visita pastoral que realizó. El 29 de diciembre de 1916, enviaron 100 militares a por él para capturarlo en el Teúl; pero en su lugar, el 4 de enero, capturaron al obispo

³⁸² Carta de Orozco a Alva, 17 de enero de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 16. Alva añadía de su puño y letra: “Esta carta y otra que vino de S. Luis Potosí diciendo que el Ilmo. Sr. de la Mora pasó por ahí al destierro (febrero 1) y que no se sabía de la prisión de Mons. Orozco (aunque han dado orden que en donde lo encuentren lo fusilen sin proceso alguno) prueban que este último Ilmo. Sr. aún no cae en las manos de sus enemigos”. Sobre el relato de la entrada en México y su persecución, véase Camberos Vizcaíno, Vicente, *Francisco el Grande*, op. cit. en nota 315, pp. 337-386.

³⁸³ Se refiere a que fue nombrado cardenal presbítero de la iglesia Santos Quirico e Giulitta el 4 de diciembre de 1916.

³⁸⁴ Carta de Orozco a Benedicto XV, 19 de febrero de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, ff. 32-33.

De la Mora y él fue relegado al exilio el 21 de ese mismo mes. Orozco pensaba que en mayo, cuando entrase en vigor la nueva Constitución, habría mayor libertad y seguridad. Decía al papa que había enviado un ejemplar de la Constitución al secretario de Estado y hacía referencia explícita a los artículos 24 y 130.

El 21 de abril,³⁸⁵ Gasparri respondió a Orozco de parte del papa. En la minuta ponía en el lateral: “Esta carta a Mons. Orozco, *cerrada*, póngase dentro de otro sobre, en el que se escribirá la siguiente dirección: Sra. Joaquina Rivera de Garibi. Calle Prisciliano Sánchez, 530. Guadalajara (México)”. La carta decía:

Secretaría de Estado de su Santidad.

En el Vaticano a 21 de abril de 1917.

Ilmo. y Rmo. Señor:

Ha llegado regularmente a las augustas Manos del Santo Padre la preciosa carta de S.V. Ilma. y Revma. de fecha 19 de febrero próximo pasado.

Me dispongo ahora con agradecida solicitud a expresar el vivo interés tomado por Su Santidad por las noticias en relación especialmente con su suerte; noticias que, esperadas con paterna inquietud y solicitadas por diversas vías, vienen a confirmar finalmente lo que se refería a su providencial incolumidad y a comprobar mejor su celo pastoral y coraje para asistir y dirigir personalmente su bienamada diócesis, incluso entre los dolorosos sucesos de la revolución.

Las noticias aludidas proporcionan al Augusto Pontífice gran motivo de alivio, pero también grava penosamente hoy sobre su corazón la preocupación por el abandono y las dificultades de todo género en que se encuentran todavía las diócesis mexicanas desde el punto de vista religioso, tanto más cuanto que la Constitución política, recientemente emanada en esa República, no ha tenido en cuenta los sagrados derechos e intereses de la Iglesia Católica, más bien se encuentra en varios puntos en abierta oposición con ellos.

El S. Padre, por tanto, mientras hace suyo cordialmente su voto, para que cuanto antes la sufriente Iglesia de México pueda gozar de una mayor seguridad y libertad, pide al Cielo la plenitud de su ayuda y consuelo, que sirvan para sostenerle en la actual prueba, e imparte de corazón a usted y al clero y pueblo la implorada Bendición Apostólica.

Aprovecho, así mismo [*sic*] la oportunidad, para reiterar a V.S. los sentimientos de la más distinguida y sincera estimación.

De V.S. Ilma. y Rma., servidor

Pedro, Cardenal Gasparri.

³⁸⁵ Carta de Gasparri a Orozco, 21 de abril de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 34. La dirección a la que se le podía enviar la correspondencia era el domicilio de la madre del José Garibi, secretario de Orozco.

No sabemos con exactitud cuándo Orozco recibió la carta, pero respondió el 5 de octubre “desde una parroquia de su diócesis”, donde agradecía los “paternos consejos” del papa y adjuntaba el *Memorandum* que había escrito en septiembre.³⁸⁶

Pero volvamos unos meses atrás. Tras la liberación del obispo De la Mora el 21 de enero, el 24 de febrero se recrudeció la persecución contra el arzobispo de Guadalajara. De ese día es una orden de arresto en la que se le acusaba de cometer alta traición a la patria.³⁸⁷

El propio Orozco envió esta orden al obispo de Zacatecas para que se la hiciera llegar al delegado apostólico. En la carta que De la Mora escribió³⁸⁸ a Bonzano el 2 de mayo, relataba:

Siento comunicarle a su Excelencia que este prelado se encuentra perfectamente escondido en un lugar pequeño de esta diócesis, y los fieles han sido rogados, bajo juramento, de no revelar su persona. Recibe cartas solamente de su vicario general, a través de un sacerdote que le confiesa cada semana. Como puede suponer, se encuentra en grave peligro y sufre intensamente. Rece por él. Él espera que todos los obispos estén en libertad después del día 1 de este mes; pero yo lo dudo mucho.

A lo que Bonzano le respondió el 7 de mayo:

Lamentablemente estas noticias no son ningún consuelo; pero hay que hacer votos para que el Señor proteja al arzobispo de Guadalajara, como ha hecho hasta ahora, y no permita que él caiga en manos de sus enemigos. Si usted tiene medios y ocasión de comunicarse con él, hágale llegar mis respetuosos obsequios y la seguridad de mis oraciones para su salvación.³⁸⁹

³⁸⁶ Carta de Orozco a Benedicto XV, 5 de octubre de 1917, “*Ex quaedam paroecia huius Archidiocesis, die 5 Octobris anni MCMXVII*”, en latín, AA. EE. SS., *Messico, pos.* 768, *fasc.* 137, ff. 37-38. El *Memorandum*, fechado “en una parroquia de este arzobispado, a los 26 de septiembre de 1917”, fue publicado por primera vez poco después del 19 de octubre de ese año. A la Santa Sede llegó este escrito por diversas vías (véase AA. EE. SS., *Messico, pos.* 775, *fasc.* 140, folleto, núm. 27; y ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta* 31, *fasc.* 106, ff. 3-18). Esta primera edición recoge el documento *stampa*. Véase texto completo en anexo B, núm. 10.

³⁸⁷ La reproducía Orozco en el *Memorandum*, vid. anexo B, núm. 10. Ruiz enviaba la versión inglesa, en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta* 31, *fasc.* 109, f. 104.

³⁸⁸ Carta de De la Mora a Bonzano, 2 de mayo de 1917. La carta está escrita en inglés; la orden de arresto, en español, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta* 31, *fasc.* 107, ff. 71-72.

³⁸⁹ Carta de Bonzano a De la Mora (núm. 236), 7 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta* 31, *fasc.* 107, f. 73.

Francisco Orozco volvía a escribir el 24 de mayo para comunicar que estaba escondido en las montañas de Nayarit, territorio de su diócesis, según informaba Ruiz a Bonzano,³⁹⁰ y éste le adjuntaba, en versión inglesa, la orden de arresto del 24 de febrero contra Orozco.

De nuevo, el arzobispo de Guadalajara envió una carta a Bonzano el 28 de junio de 1917 desde Huitzila,³⁹¹ en el estado de Zacatecas. En la larga misiva hacía referencia a la que le había escrito el delegado el 4 de diciembre de 1916, “que me proporcionó gran consuelo en medio de las penas sufridas y de las que me esperaban. Después le volví a escribir a S.E. Rma., el 16 de enero, pero me temo que no le haya llegado”. A continuación, le hablaba de cosas muy variadas: la situación de México, la tarea pastoral que estaba desarrollando, cómo se encontraba él...

Recibí una carta del Santo Padre en abril, llena de exquisita bondad paternal, que me dejó totalmente desconcertado. Lamento saber que entre las grandes dificultades que la actual revolución ha traído a la Iglesia, y las de máxima gravedad que llegarán con la Constitución actual, las diócesis estén siendo abandonadas por sus pastores.

He recibido de parte de S.E. Rma. consejo de que encontrándome en los peligros que les he señalado a S.E. sería conveniente que yo vuelva allá. A este respecto, quiero aclarar a S.E. que he estimado prudente quedarme aproximadamente cuatro meses en el lugar que usted bien sabe, para dar tiempo a olvidarse de mí, y se instaure este nuevo orden o régimen constitucional que parece empezar a cambiar las cosas. De hecho, con la barba larga por todo este tiempo, un recurso para [moverme en] la calle, llegué sin problemas hasta este lugar hace quince días, y he podido visitar varios lugares, con la acostumbrada actividad del pueblo: el día 8, si Dios quiere, ordenaré a varios jóvenes en el lugar más accesible en Guadalajara, que es la parroquia del Salvador, donde me alcanzarán algunos canónigos. Todo ello, con los cuidados que dicta la prudencia y aprovechando las condiciones topográficas y el actual cese de movimiento en las carreteras de campaña, ya que es tiempo de la siembra del maíz.

Mientras tanto he publicado una pastoral de protesta contra la Constitución, y se hará una edición de la que hicieron los obispos: se publicará también su doble Instrucción dirigida al V. clero y a los fieles, con mi firma: S.E. recibirá estos documentos.³⁹²

³⁹⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 13 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 103-103A.

³⁹¹ Carta de Orozco a Bonzano (núm. 130), 28 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 38 y 40.

³⁹² Se refiere al *Edicto* del que hemos hablado en el capítulo 2, al final del § 6 b) y puede consultarse en anexo B, núm. 14.

El gobierno no ha hecho nada contra la protesta colectiva, y algún periódico dijo que [no ha hecho nada] porque no tiene importancia, ya que el Episcopado ha perdido todo su prestigio delante de la fuerza [del gobierno]; por lo que a mí [protesta] se refiere, hace tan sólo cuatro días que se publicó en la catedral y en todas las parroquias: creo que tendrá el mismo efecto de cara [al gobierno]. De cara a los fieles, empiezo a oír que sirve como norma y grandísimo consuelo.

Quizás tendremos que deplorar prevaricaciones de parte de algunos que ya antes dudaban, o que por ambición de algún puesto cambien de bandera; sin embargo, en la piedad increíble de nuestro pueblo no ha habido ningún cambio, y en las parroquias todo sigue igual: hablo de mi diócesis, pero creo y estoy seguro que en todas partes sigue habiendo la [misma] proporción que cada Estado tenía antes. En la ciudad de Guadalajara ya tenemos cuatro o cinco periódicos católicos, en los que se combate abiertamente el protestantismo y la masonería: procuraré enviarle algunos números.

No tengo que meterme en asuntos ajenos, pero me parece que si, en otros lugares, mis hermanos están en lugares un poco apartados, podrán contar con el beneplácito del pueblo, ávido de su presencia, y con cierto desinterés de parte de los otros. Actuando con medidas dictadas no por el miedo, sino por la prudencia, podrán empezar a volver, con grandísimo provecho para sus fieles. Ignoro si su presencia en aquellos lugares beneficiará de alguna manera a su bien, por algunas medidas que puedan tomar. Digo todo esto como opinión personal, y sabiendo que S.E., la Santa Sede, y mis propios hermanos desean recibir noticias para formarse un criterio.

Por otro lado, creo que los otros señores jamás les llamarán: y no sé a qué más esperan para volver. Ruego que S.E. perdone estas indicaciones, sujetas cada día a modificaciones dependiendo de cómo estén las cosas: actualmente me parece que se puedan interpretar favorablemente para ese fin. Al mismo tiempo, veo que las cosas en aquel ámbito se ven de otro modo: sabiendo esto, no sé si actualmente allá pueda haber razones distintas, que yo desconozco, para formarse otro criterio.

Le pido al mismo tiempo que guarde para sí mis razones personalísimas y que comparta conmigo sus opiniones y las de mis hermanos.

Por estas razones, ahora que recibo ciertas invitaciones de parte de V.E. Rma, y también de parte del S. Padre para que yo vuelva allá, no creo que haga falta, porque desde el momento en que llegué sabía lo que me esperaba; tres veces me he encontrado en graves situaciones de verdadero peligro, y hasta ahora no ha pasado nada. Lo atribuyo a la Bendición especial del Santo Padre, con la que vine, y que me ha sido dada otra vez: me consuela, me sostiene y me libera, y espero que siempre sea mi escudo. Con todo eso, si se trata de algún precepto, estoy dispuestísimo a obedecer sin demora.

Como se ve, en esta carta alude a la posibilidad de que los obispos piensen en regresar a sus diócesis, de lo que hablaba Ruiz en su carta a Bonzano del 13 de junio,³⁹³ ya citada en el capítulo anterior. Sin embargo, como también vimos, Plancarte y Ruiz consideraban más prudente “dejar que esta chispa de tolerancia se desarrolle por su cuenta, porque se apagaría fácilmente si quisiéramos soplar”. El tiempo les daría la razón.

El delegado apostólico en Washington respondió³⁹⁴ a Orozco el 14 de julio de 1917, acusando recibo de la suya del 28 de junio y señalando que constataba

...gratamente que Su Excelencia Reverendísima, a pesar de los peligros que Le rodean, no sólo se ha quedado en la diócesis, sino que con la necesaria prudencia ha logrado también hacer mucho bien entre su clero y su pueblo. Me alegra que, a pesar de la maldad de los tiempos, no le falte el consuelo por la correspondencia que encuentra en general entre sus sacerdotes y fieles. Dejo a su prudencia decidir si es mejor seguir allá, o volver a este país. Por supuesto que si usted no corre inminente peligro de vida y teniendo el oportuno cuidado, puede sustraerse a sus enemigos, yo me alegro mucho de que usted se quede en el lugar, donde además de hacer mucho bien ofrece un gran ejemplo a los hermanos ausentes. Si llegué a sugerirle que volviese a Estados Unidos, fue sólo porque me lo pidió uno de sus sacerdotes, que encontré en S. Pablo, y porque tenía la impresión de que su vida estuviese en grave peligro.

Cuando, la primavera pasada, se difundió la noticia de la captura de V. R. y de la del hermano Miguel, me interesé mucho por ustedes con este gobierno y estas representaciones diplomáticas, e informé de todo ello al Santo Padre, que se interesó mucho por la seguridad de ustedes. Por su carta me alegra constatar que Su Santidad se dignó ofrecerle consuelo con una de sus augustas cartas. Ahora tengo el placer de comunicarle que el Santo Padre, en fecha 15 de junio, ha dirigido al arzobispado una carta en la que Él aprueba su protesta contra la nueva Constitución.

Agradeciéndole las reconfortantes noticias que me ha proporcionado con su apreciada carta, hago los mejores votos para su prosperidad y ruego a Dios que la proteja siempre y en todo lugar.

³⁹³ Carta de Ruiz a Bonzano, 13 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 103A.

³⁹⁴ Carta de Bonzano a Orozco (núm. 284), 14 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 41.

2. *La actividad pastoral de Orozco (julio-diciembre de 1917)*

Entre tanto, el 17 de julio, Ruiz escribía de nuevo a Bonzano una interesante carta³⁹⁵ sobre la situación de la Iglesia en Guadalajara. Aquél narraba al delegado que el arzobispo de Guadalajara les había comunicado que estaba satisfecho de la dirección que tomaban las cosas de la iglesia en su diócesis y les invitaba a pensar en su regreso a México, aludiendo que sería un error “esperar de este gobierno promesas especiales en favor de los obispos o alguna compensación por las ofensas recibidas” (f. 53v). A continuación, el arzobispo de Michoacán daba a Bonzano su opinión al respecto:

Mons. Plancarte conoce a Mons. Orozco desde que eran niños, y yo desde nuestros estudios en Roma, y a los dos su carta nos ha parecido efecto de las impresiones del momento, a las cuales Mons. Orozco ha sido siempre proclive por su sistema nervioso no muy fuerte. Y de hecho nos hemos enterado de otras fuentes de lo que le causó aquel entusiasmo, y no vemos fundamento para sus buenas esperanzas.

Lo primero que le animó fue un suplemento publicado por un periódico de Guadalajara, que parece estar hecho solo para ganar algún dinero con un título sensacionalista; esto, más la publicación de un periódico católico, que es un fascículo mensual con algunos artículos sobre buena doctrina. Envío a V.E. Rma. copia del suplemento y dos números del periódico.

Nos sorprende además lo que Mons. Orozco nos dice de las especiales satisfacciones y promesas, porque él sabe muy bien que solo esperamos el permiso para entrar en México, con las debidas garantías. Sabemos en cambio de fuentes seguras que el presidente Carranza ha dado órdenes a los cónsules mexicanos de no permitir el embarque de sacerdotes extranjeros con destino a México; y que ha ordenado a los inspectores de Inmigración en la frontera con Estados Unidos que no permitan la entrada en México a ningún sacerdote.

Además, sabemos de fuentes diversas y fidedignas que la pastoral publicada por Mons. Orozco, en términos tan prudentes y mansos, por orden del gobernador Diéguez de Guadalajara ha sido añadida al proceso abierto contra el arzobispo, que se ha renovado la orden de arresto en su contra y se teme algún serio agravio en Guadalajara (ff. 53v-54r).

En efecto, tres días más tarde, el 20 de julio, Ruiz volvía a escribir a Bonzano con noticias preocupantes sobre Guadalajara. Miguel de la Mora

³⁹⁵ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 53-55. Texto completo en anexo C, núm. 17.

le había informado en una carta³⁹⁶ del 17 de ese mes que acababa de llegar de esa ciudad una honorable familia que le traía información de que el miércoles de la semana pasada, día 11,

...a la una de la tarde, el Gral. Diéguez³⁹⁷ mandó aprender [*sic*] a todos los sacerdotes de Guadalajara y catear todos los templos. Por fortuna los canónigos y la mayor parte de los sacerdotes de la ciudad supieron a tiempo y solo aprendieron quince, que están rigurosamente incomunicados. Nada se ha robado de los templos, sino los papeles y documentos. La causa de esto es la publicación de la pastoral del Sr. arzobispo adhiriéndose a nuestra protesta contra la constitución. Han dicho que fusilarán al prelado inmediatamente que lo cojan, sin formación de causa, por lo cual es necesario que den aviso SS. Ilmas. a Mons. Kelley, para que, si lo cree conveniente, gestione garantías a tiempo, pues, creo que, si esperamos a que lo aprehendan, no habrá tiempo de pedir garantías; lo matarán antes. Guadalajara está en una consternación completa. No tengo tiempo de otra cosa, porque quiero dar aviso a otros amigos. Rueguen por la patria infortunada.

El arzobispo de Michoacán, pues, lo informó de inmediato a Bonzano, ya que Kelley no estaba en Chicago y le pidió que hiciera las gestiones necesarias, porque desde Washington serían más eficaces. Añadía algunos datos sobre el general: “Diéguez es un hombre sanguinario y cruel: basta con saber que antes de la revolución estaba sentenciado a muchos años de cárcel en la fortaleza en Veracruz por haber sido el jefe de una revuelta de obreros en las minas de Cananea, en el estado de Sonora”.³⁹⁸

Bonzano respondió el 29 de ese mes,³⁹⁹ acusó recibo de la carta del 20 de julio e informó al arzobispo de Michoacán que “no he dejado de dar los pasos oportunos, pero no espero mucho en este momento en el que las personas influyentes están ocupadas con la guerra [Primera Guerra Mundial]. De todas formas, seguiré interesándome y esperemos que mientras tanto los persecutores se tranquilicen”.

³⁹⁶ Carta de De la Mora a Ruiz, 17 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 57. En f. 58, la versión italiana que hacía Ruiz.

³⁹⁷ Sobre la actuación de Diéguez y Aguirre Berlanga en contra de los católicos en Jalisco, en especial contra los obispos Orozco y De la Mora, véase Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, *op. cit.* en nota 17, pp. 428-432.

³⁹⁸ Carta de Ruiz a Bonzano, 20 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 51.

³⁹⁹ Carta de Bonzano a Ruiz (n. 296), 29 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 59; carta de Bonzano a Mora del Río el mismo día y sobre la misma cuestión (n. 301), f. 60.

De nuevo, el 1o. de agosto,⁴⁰⁰ el obispo de Zacatecas remitía información sobre el cierre de los templos en Guadalajara por orden del general Diéguez, así como del apresamiento de algunos sacerdotes. Confirmaba que Orozco estaba bien escondido, pero no dudaba que lo mataran “dondequiera que den con él”.

Lo mismo aseguraba el arzobispo de México, quien escribía a Bonzano el 7 de agosto⁴⁰¹ que monseñor Orozco “está bien seguro en lugar donde nadie sabe que puede encontrarse. Asegura, además, una persona, que los mismos encargados de perseguirle no lo quieren hacer, sino que le avisan para que se oculte al ser buscado. Esto permanece muy en secreto”.

El arzobispo de Guadalajara, ante la incertidumbre de si, en efecto, llegaban las cartas a Washington, le escribió al delegado no sólo directamente sino también a través de su contacto, el sacerdote Daniel R. Loweree, que vivía en Chicago. Éste le envió a Bonzano, el 26 de julio de 1917,⁴⁰² noticias recibidas de Guadalajara que eran posteriores a la carta enviada por Orozco el 28 de junio y que confirmaban lo que llegaba por otras vías:

El día 14 [julio] como a las 10 a.m. fue llamado a la presidencia municipal el Sr. canónigo Cano, que es el secretario del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado, él se hizo único responsable de la lectura de la carta pastoral y lo mismo de todo el clero, desde el Ilmo. Sr. arzobispo hasta el último sacerdote; con lo que logró que los PP. que estaban presos desde el 11 salieran libres bajo fianza. El Sr. Cano a lo pronto quedó libre; pero como a las 2 1/4 p.m. fue aprehendido [sic], pasó la tarde y la noche en la presidencia municipal, y el 15 poco después de las 8 a.m. fue trasladado a la penitenciaría. El 16 fueron de nuevo reducidos a prisión los PP. que habían salido dos días antes bajo fianza, y clausuraron las siguientes iglesias: la catedral, parroquia del Santuario de Guadalupe, parroquia de Jesús, parroquia de Mexicaltzingo, Santuario de S. José, S. Francisco, el Carmen y Mezquitán. En los sellos fijados a las

⁴⁰⁰ Carta de De la Mora a Bonzano, 1 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 65. El f. 63 es el documento, con fecha de 16 de julio, fijado en los templos que anunciaba el cierre. El texto completo de esta circular en anexo C, núm. 18 a). De la Mora adjuntaba, además, un artículo del periódico *The Southern Messenger* del 26 de julio sobre la persecución en México. Algunos artículos en el periódico *La Prensa* de San Antonio del 17, 22 y 23 de julio de 1917 en relación con la persecución religiosa en Jalisco con ocasión de la protesta del episcopado mexicano contra la Constitución y la carta pastoral de monseñor Orozco del 4 de junio, en AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 769, *fasc.* 138, ff. 23-25.

⁴⁰¹ Carta de Mora a Bonzano, 7 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 83.

⁴⁰² Carta de Loweree a Bonzano, 26 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 79-80. Sobre esta cuestión, véase carta de Herrera a Sandoval, 11 de enero de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 777, *fasc.* 141, f. 7 (en anexo C, núm. 22).

puertas de las iglesias clausuradas expresan, que como los templos son propiedad de la nación y en ellos se ha predicado incitando a la rebelión, se clausuran. Parece que el Sr. arzobispo y el Sr. vicario general [Manuel Alvarado] que estaba con él lograron ponerse a salvo.

De nuevo, Orozco pudo responder a Bonzano el 6 de agosto⁴⁰³ con el seudónimo de Inocencio Altamira, aludiendo al obispo en tercera persona y sin señalar el lugar desde donde escribía. En dicha carta le decía al delegado que en los momentos más tristes había tenido la gratísima satisfacción de recibir su carta del 14 de julio, que le agradecía. Esperaba que hubiera tenido noticias de los últimos acontecimientos en Guadalajara, que tenían que ver con su pastoral de protesta por la Constitución. Habían cerrado la catedral y otras siete iglesias, además de otras siete que estaban cerradas desde antes; encarcelado a bastantes sacerdotes, entre ellos el vicario; iniciado un proceso de sedición contra el obispo y enviado tropas a perseguirlo, etc. Entre tanto, a él no le sucedía nada y estaba incólume; pero “pillaron por la calle a diez ordenados, aunque ya están libres”.

En efecto, el 4 de junio de 1917, Orozco había firmado una pastoral que impugnaba la Constitución y había sido leída en las parroquias el 24 de ese mes, lo que dio lugar a cerrar los templos a que se refiere Altamira. Las protestas de los fieles, encabezados por la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), terminó en aprehensiones de señoras y jóvenes que se enfrentaban a 15 días de cárcel o 200 pesos de multa.⁴⁰⁴

De hecho, según añadía el arzobispo de Guadalajara en su carta a Bonzano del 6 de agosto, había enviado un escrito a Carranza⁴⁰⁵ que se

⁴⁰³ Carta de Orozco a Bonzano, 6 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 85. Algunos de estos acontecimientos fueron relatados por Orozco en su *Memorandum*, vid. anexo B, núm. 10.

⁴⁰⁴ Véase Camberos Vizcaino, Vicente, *Francisco el Grande*, *op. cit.* en nota 315, pp. 346-348.

⁴⁰⁵ Carta de Orozco a Carranza, 22 de julio de 1917, *Memorandum*, 4a. ed., 19 de mayo de 1918, pp. 64-76. También le escribió a Emilio Degollado (gobernador interino de Jalisco de julio de 1917 a febrero de 1918) el 23 de noviembre de 1917, *Memorandum*, 4a. ed., 19 de mayo de 1918, pp. 76-82. Textos completos en anexo D, núms. 4 y 5. La cuarta edición del *Memorandum* fue firmada por Orozco en San Juan de los Lagos el 16 de junio de 1918 y titulada *Acerquémonos a Dios. Memorandum del Arzobispo de Guadalajara*. Al contenido de la primera edición, Orozco añadió una segunda parte (pp. 37-99) con el siguiente índice: A) “La cuestión de Chiapas”, fechada el 19 de mayo de 1918 (pp. 37-54). B) “Sobre la participación de los católicos en política”, donde hace referencia al Concilio Plenario Latinoamericano (título I, capítulo 87) y a la actitud que habían tenido los obispos mexicanos en política desde la elección de Madero (pp. 54-59). C) “Sobre la situación de los templos” en la época que escribe (pp. 59-64). D) Apéndice primero: Carta a Venustiano Carranza, 22 de julio de

lo habían llevado una representación de señores, otra de señoras y una tercera de abogados; pero todavía no se sabían los resultados. Orozco le agradecía de nuevo vivamente sus gestiones para salvarle la vida; y le informaba que después de algunos días podría seguir con su trabajo. Finalizaba diciendo:

Le adjunto una solicitud de dispensa por edad, que encomiendo a su benevolencia.

Perdone la forma y todo en la manera de escribir. Me ha llegado hace poco copia de la bellísima y reconfortante carta del Papa [se refiere a la del 15 de junio]. En el mes de junio se ha recogido el óbolo, señalado por mí en la circular. Se hará otra colecta para Navidad.⁴⁰⁶

Ciertamente, el arzobispo de Guadalajara enviaba esos donativos junto a una carta escrita en latín al Santo Padre el 6 de diciembre de 1917,⁴⁰⁷ desde una parroquia de su diócesis, sin especificar el nombre. En el texto refería algunas noticias sobre su ministerio pastoral en medio de las dificultades y

1917 (pp. 64-76); Carta a Emiliano Degollado, 23 de noviembre de 1917, para reclamar la reapertura de los templos cerrados el 1 de agosto por el general Diéguez (pp. 76-82). E) Apéndice segundo: “Cristo reinará”, artículo sobre Orozco publicado en la *Revista Mexicana* (San Antonio, Texas) el 19 de agosto de 1917 (pp. 82-84); protesta de los obispos americanos, firmada por el cardenal James Gibbon, arzobispo de Baltimore, sin fecha (pp. 85-87); protesta de la Asamblea Episcopal de Perú, sin fecha (p. 87); Carta de S.S. el papa Benedicto XV a los arzobispos y obispos de los Estados Unidos Mexicanos, fechada el 15 de junio de 1917 (pp. 88-90); carta de la Secretaría de Estado de Su Santidad, firmada por Pietro Gasparri y fechada el 21 de abril de 1917, dirigida a Orozco en respuesta a la de éste del 19 de febrero de 1917 (pp. 90-91); carta de la Secretaría de Estado de Su Santidad, firmada por Pietro Gasparri y fechada el 31 de marzo de 1918, dirigida a Orozco en respuesta a la de éste del 6 de diciembre de 1917 (p. 91-93). F) Apéndice tercero: *Extracto de la sentencia absolutoria dictada por el C. Lic. Eduardo H. Arizmendi, del Supremo Tribunal de Justicia de Guadalajara, en favor de los sacerdotes procesados por la lectura de mi carta Pastoral*, Guadalajara, 10 de abril de 1918 (pp. 93-96); *Memorial del Cabildo Metropolitano y Clero de la Arquidiócesis de Guadalajara al Presidente de la República Mexicana D. Venustiano Carranza y voto de adhesión y obediencia al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. y Maestro D. Francisco Orozco y Jiménez*, carta firmada por el sacerdote Pedro Cano el 16 de mayo de 1918 y acompañada de 425 firmas (pp. 96-97); oración a la Virgen de Guadalupe, compuesta por Orozco y fechada en Roma el 19 de febrero de 1916 (p. 98) en latín, traducción libre de la misma hecha por el obispo de Zacatecas y fechada en Corpus Christi (Texas) en abril de 1916 (p. 99).

⁴⁰⁶ Carta de Orozco a Bonzano, 6 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 85.

⁴⁰⁷ Carta de Orozco a Benedicto XV, 6 de diciembre de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 776, fasc. 140, pp. 36-37. En la *relazione* hecha para la sesión de cardenales del 9 de junio de 1918, se hacía referencia a esta carta enviada por Orozco junto con el donativo, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa, relazione*, pp. 20-21.

peligros, para lo que pedía facultades extraordinarias;⁴⁰⁸ también relataba, entre otras cosas, las ordenaciones que llevara a cabo en los últimos meses:

- En la parroquia del Salvador:
 - 7 de julio de 1917: 2 tonsuras y órdenes menores.
 - 8 de julio: 6 subdiaconados, 4 diaconados, 2 presbiterados.
 - 15 de julio: 6 diaconados, 2 presbiterados.
 - 16 de julio: 10 tonsuras y órdenes menores.
- En la parroquia de Atemanica el 22 de julio: 3 presbiterados.
- En Pago⁴⁰⁹ “Los Ocotes”, parroquia de Yahualica, el 8 de noviembre: 6 tonsuras y órdenes menores.
- En Pago “Cocoala”, parroquia de Cuquío, el 24 noviembre: 6 tonsuras y órdenes menores.
- En Pago “Tatepozco”, parroquia de Cuquío, el 25 de noviembre: 1 tonsura, 6 subdiaconados, 2 diaconados, 5 presbiterados.
- En Pago “Los Laureles”, parroquia de Tepatitlán, el 30 de noviembre: 5 diaconados.

Desde Roma le contestaron de parte del papa el 31 de marzo de 1918⁴¹⁰ para agradecer los 704.75 dólares estadounidenses enviados por la fiesta de los SS. Pedro y Pablo, la ofrenda de 606,31 dólares estadounidenses de sus fieles y las noticias que informaba sobre la atención pastoral realizada; también le daban ánimos y le comunicaban que le concedían las facultades pedidas, excepto la del ayuno eucarístico para los sacerdotes.

3. *Desenlace. Últimos meses antes del apresamiento y expulsión de México (enero-julio de 1918)*

Durante los primeros días de enero de 1918, en que algunos obispos exiliados ya habían regresado a México, Ruiz escribía a Sandoval⁴¹¹ para darle diversas noticias sobre el país y el conflicto Orozco-Paredes, alegrándose de que los padres de su congregación comenzaran a trabajar entre los mexicanos de Texas y administraran algunas parroquias formadas por

⁴⁰⁸ Las facultades que pedía pueden verse en anexo D, núm. 6.

⁴⁰⁹ El término “pago” hace referencia a caseríos, aldeas, rancherías y congregaciones.

⁴¹⁰ Borrador de la carta de Benedicto XV a Orozco, 31 de marzo de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 776, fasc. 140, pp. 38-39. Texto completo en anexo D, núm. 7.

⁴¹¹ Carta de Ruiz a Sandoval, 11 de enero de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 2-4.

compatriotas suyos que, o bien habían conservado su lengua en Estados Unidos, o habían ido de México a Texas en busca de trabajo y tranquilidad. Además, le informaba que:

La situación religiosa en México sigue mal, porque se ve claramente que lo que pretenden los Sres. del gobierno es que los obispos no puedan gobernar sus diócesis, teniéndolos alejados de ellas o atemorizados y perseguidos en todo cuanto emprendan.

El Sr. obispo de Aguascalientes me escribió últimamente diciéndome entre otras cosas que los cuatro o cinco obispos que se encuentran refugiados en la capital no se ven para nada uno con otro: esto indica muy claramente en qué condiciones están. De los pocos obispos que están en sus diócesis no podemos tener noticias sino del Sr. Orozco. Bueno será que Ud. sepa que a principios de diciembre o fines de noviembre Paredes envió recado al Sr. Orozco suplicándole que saliera cuanto antes de México y volviera a los Estados Unidos. Por conducto de sus parientes de la capital el Sr. Orozco pidió explicaciones a Paredes⁴¹² y éste le contestó que el recado que le había mandado era encargo del señor presidente, y que se portara bien porque de lo contrario sería deportado a Europa o a los Estados Unidos. El Sr. Orozco le contestó el 7 de diciembre diciéndole que no entendía qué fundamentos podría haber para tal amenaza y que reclamaba una explicación del Sr. Paredes por los términos tan malcreados del recado.

Con el fin de desacreditar al Sr. Orozco en la capital han repartido hojas revolucionarias en favor de Félix Díaz firmadas con el nombre del Sr. Arzobispo de Guadalajara,⁴¹³ y además Carranza ha acusado al Sr. Orozco en Washington de estar haciendo propaganda germanófila y anti-americana en México.⁴¹⁴ Groseras calumnias que el Sr. Orozco ha tenido que desmentir.

Finalmente, para imposibilitar al Sr. Orozco [de] atender debidamente su diócesis, desde el momento en que supo el gobierno que el Sr. Arzobispo andaba en terrenos de su jurisdicción, inició no una sino varias persecuciones, y digo varias, porque ya son tres por lo menos los capítulos de acusación que en diversos tiempos han dado lugar a procesos y escándalos de parte

⁴¹² Sobre este mismo asunto informaba Montes de Oca a Cerretti el 8 de febrero, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 774, fasc. 140, ff. 21-22.

⁴¹³ Sobre las cuestiones de Paredes y Díaz aquí relatadas, Ruiz también informaba a Bonzano en carta del 9 de enero de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 80; el f. 81 r-v son las transcripciones de cartas de Orozco a Loweree del 18 y 19 de diciembre de 1917, en que dice que ha escrito a Kelley para que diga que las firmas en las proclamas de Félix Díaz no son auténticas; y le envía copia de lo que ha escrito a Paredes.

⁴¹⁴ Véase Informe confidencial de sir John Randolph Leslie a Bonzano, sobre la postura de Estados Unidos e Inglaterra frente a México, 16 de enero de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, f. 52. Texto completo en anexo D, núm. 8.

del gobierno. Supongo que conocerán ustedes el *Memorandum*⁴¹⁵ que el Sr. Arzobispo tuvo la feliz idea de publicar. En él se ve claro lo que el gobierno pretende.

Ahora bien, esto mismo nos hace estar muy indecisos a los que aun quedamos por acá sobre nuestra vuelta a México. Michoacán en lo religioso está relativamente en paz: si al volver yo, ya sea oculta ya sea abiertamente, emprende el gobierno una persecución como la de Guadalajara, cerrando templos, encarcelando padres, vejando a los fieles, etc., es muy de temerse que se pierda más de lo que se gana con la presencia del prelado. Mis temores se confirman, porque mi vicario general de acuerdo con mi cabildo opinan que si quiero volver ahora vaya a esconderme a la capital y que no me quede en la diócesis. Ahí tiene Ud. nuestra situación para que si lo cree conveniente la haga presente a la Secretaría de Estado y a la Sagrada Congregación Consistorial.

Eso hizo Sandoval, como lo muestra el hecho de que la carta de Ruiz está entre la documentación del *Archivio Storico della Segreteria di Stato*.

Para conocer lo sucedido los primeros meses de 1918 hasta que fue apresado Orozco y Jiménez, hemos acudido a la biografía escrita por Vicente Camberos.⁴¹⁶

El arzobispo, que había estado escondido por diversos pueblos de la arquidiócesis, permaneció la Semana Santa en San José de Gracia y el Viernes Santo (29 de marzo) ordenó presbíteros a tres seminaristas. A partir de entonces, Orozco decidió actuar pastoralmente al descubierto. El 16 de mayo de 1918 se publicó un memorial suscrito por los eclesiásticos del arzobispado dirigido a Carranza, el cual constaba de 36 páginas, estaba firmado por el presbítero Pedro Cano y se acompañaba de 425 firmas.⁴¹⁷ Según Camberos:

⁴¹⁵ Podríamos considerar este opúsculo de Orozco como un relato autobiográfico con el fin de reivindicar “la perfecta corrección de su conducta (aunque frente al Estado y a las actuales leyes) contra la encarnizada persecución promovida por el gobierno y alimentada por una calumniosa campaña de la prensa ligada al poder civil. Tal *Memorandum* logra, por otra parte, demostrar las odiosas disposiciones del gobierno mismo hacia el prelado de Guadalajara y el celo incansable que él despliega hacia su propia *grey* en medio de la cual consigue mantenerse, aunque buscando no caer en las manos de sus adversarios” (AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa, relazione*, p. 20). El *Memorandum* en sumario núm. VIII, pp. 63-89.

⁴¹⁶ Camberos Vizcaíno, Vicente, *Francisco el Grande*, op. cit. en nota 315, pp. 387-431.

⁴¹⁷ *Memorial del Cabildo Metropolitano y Clero de la Arquidiócesis de Guadalajara al Presidente de la República Mexicana D. Venustiano Carranza y voto de adhesión y obediencia al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. y Maestro D. Francisco Orozco y Jiménez*, está recogido en Orozco y Jiménez, Francisco, *Memorandum*, op. cit., pp. 96-97.

Aunque parezca poco práctico este ir y venir de una población a otra, como resultaría en realidad para actividad de índole distinta, es incuestionable que monseñor lo hace premeditadamente para seguir pulsando el ambiente y buscar el momento oportuno para presentarse en Lagos cuando menos lo piensen los sectores oficiales... Una vez más toca de paso San Juan de los Lagos, población cercana y mejor comunicada que servirá de puente. Será ahí donde tome las últimas medidas necesarias. Por principio de cuentas quedará abolido todo disfraz y vestirá a discreción sus ropas ordinarias. Los animales serán reemplazados por un automóvil como medio de transporte. Conservará solamente sobre su pronunciado mentón la barba que imprime al afinado rostro un matiz sugestivo. De una vez por todas se presentará con la dignidad de su investidura, pues no quiere ocultarla por más tiempo (p. 405).

El 4 de julio de 1918, el arzobispo de Guadalajara partió para Lagos y lo tomaron preso⁴¹⁸ en esa ciudad al día siguiente, el 5 de julio, cuando el gobernador del estado era el general César López de Lara. Lo llevaron en tren por San Luis Potosí a Tampico.

Al ser apresado en Lagos, Orozco puso un telegrama a Ignacio Orozco, un familiar que vivía en la Ciudad de México: “Avisa Licenciado anoche Ilmo. Sr. Orozco fue aprehendido autoridades militares. Ya gestiónase libertad. Conveniente moverse allá”.

El sacerdote Gutiérrez Pérez, que acompañó en todo momento a Orozco, viajó a la capital, acudió a Pedro Arce —primo del arzobispo— y juntos se entrevistaron con varios embajadores extranjeros para pedir su ayuda. Por último, escribió un telegrama a Loweree que estaba en Chicago: “Mi padre está muy malo. Dile a Bonzano y Clement [Kelley]”.

El 8 de julio, Daniel Loweree enviaba un telegrama a Bonzano que entró en la delegación al día siguiente, 9 de julio: “He recibido un mensaje de México informando que arzobispo Orozco en grave peligro y rogando que vuestra excelencia sea informado en seguida para que pueda tomar medidas para evitar serio daño”.⁴¹⁹

Ese día, 9 de julio, Loweree escribió de nuevo a Bonzano para avisarle del telegrama que le había enviado y comunicarle que no se tenía ninguna noticia nueva. La última carta del arzobispo de Guadalajara en recibir era del 20 de junio “y nada indica acerca de persecución, me habla sólo del nombramiento de vicario que hizo para la Baja California, y me encarga

⁴¹⁸ Sobre la aprehensión de Orozco en 1918: cartas de él a la Santa Sede y los informes de la embajada inglesa en México, véase AA. EE. SS., *México, pos.* 783, fasc. 143 ff. 19-56.

⁴¹⁹ Telegrama de Loweree a Bonzano, 8 de julio de 1918, ASV, Arch. Deleg. México, busta 31, fasc. 109, f. 116.

atienda desde aquí los encargos que me haga el Sr. vicario... Si algo importante sé del Ilmo. Sr. arzobispo avisaré luego”.⁴²⁰

El arzobispo permaneció encarcelado unos días en Tampico y, entre tanto, Orozco acudió a todos a quienes conocía para que le prestasen auxilio: monseñor Kelley, su primo Luis Jiménez que vivía en Nueva York, etcétera. De hecho, el jesuita A. J. Schuler escribía a Bonzano el 13 de julio⁴²¹ desde El Paso, Texas, que el día 5 habían arrestado a monseñor Orozco y el 6 lo habían llevado a una prisión desconocida; tuvo que pedir un informe más exacto a un amigo.

Loweree, que residía en Chicago, también acudió a los arzobispos Ruiz y Plancarte para saber qué hacer. Como Kelley estaba de viaje, éstos acudieron a Bonzano, quien apeló al embajador japonés para interceder por Orozco ante Carranza. El embajador dio órdenes a la delegación acreditada en México para que, en nombre del emperador Hiro Hito y en señal de “la buena amistad fomentada entre los dos países otorgara las garantías debidas al Arzobispo de Guadalajara y se le concediera la libertad”.

Kelley, entre tanto, había conseguido que el gobernador de Texas ordenara que funcionarios de la administración pública recibieran a Orozco en la frontera de Estados Unidos para otorgarle garantías y darle facilidades.

Al final, el gobierno de Carranza cedió y le dio la libertad al arzobispo de Guadalajara. Lo condujeron hacia Monterrey el 18 o 19 de julio de 1918, de donde partiría para Nuevo Laredo. En el viaje por la República mexicana le acompañaban el sacerdote Rafael Ramos Chávez, el familiar Loza, tres jóvenes de la ACJM y su primo Pedro Arce. Un representante del gobierno de Texas le esperaba en la frontera. Sólo le acompañó en el destierro Rafael Ramos; los demás regresaron a México.

El 19 de julio, Kelley escribió a Bonzano:

Acabo de recibir telegrama de Tampico que arzobispo Orozco está viniendo aquí vía Laredo, esto indica que ha sido expulsado, he telegrafiado Departamento Asuntos Exteriores pidiendo que avisen autoridades de Laredo para

⁴²⁰ Carta de Loweree a Bonzano, 9 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 117. En esta carta decía también: “Aprovecho esta para manifestar a su Excia. que la casa editorial Eugenio Subirana, de Barcelona, me envió para su Excia. y prelados Mexicanos, varios ejemplares del anuario que por separado envió un ejemplar a su Excia., y el mismo Sr. Subirana me encarga manifieste a su Excia. desea tener el retrato y escudo de su Excia. para publicarlo en el anuario de 1919, como ha publicado los de los nuncios en América del Sur”.

⁴²¹ Telegrama de Schuler a Bonzano, 13 de junio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 118.

admitirlo y al pastor en Laredo para cuidarle, envió esta noticia para información de su Excelencia.⁴²²

El 25 de julio,⁴²³ el secretario de la delegación contestó a Kelley para decirle que Bonzano había dejado la ciudad el martes 24 sin que le diera tiempo de responderle en persona. Pero le comunicaba que el mismo arzobispo de Guadalajara había teleografiado el 22 al delegado “anunciando su llegada segura a Laredo, Texas, y que iba a continuar el viaje hasta San Antonio, Texas”.

El telegrama de Orozco era el siguiente:

Laredo Texas
Rev. John Bonzano
Saludos llegaron seguros. Veré a su excelencia pronto.
Dirección 617 South Concho Street San Antonio Texas
Francisco Arzobispo Guadalajara.

A lo que Bonzano respondió el mismo día:

22 de julio 1918
Arzobispo de Guadalajara
San Antonio Texas
Envío a su Excelencia mis cordiales saludos. Me gustaría verle cuando sea posible, pero he de informarle que dejaré la ciudad mañana y estaré ausente de la delegación la mayor parte de agosto.
John Bonzano⁴²⁴

La prensa mexicana⁴²⁵ se hizo eco de la expulsión de Orozco y de la confiscación de los templos entre los días 9 y 14 de julio de 1918; también lo

⁴²² Telegrama de Kelley a Bonzano, 19 de junio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 119.

⁴²³ Carta del secretario de la delegación apostólica a Kelley (núm. 406), 25 de julio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 120.

⁴²⁴ Telegramas Orozco a Bonzano y viceversa, 22 de julio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 115.

⁴²⁵ “Fue expulsado el arzob. Orozco y Jiménez por el Gral. Diéguez. Ha sido enemigo de la Revolución y acusásele de haber fomentado el descontento en Jalisco”, *El Universal*, 9 de julio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 132; “La mentira clerical. El Gobierno y la religión”, *El Universal*, 11 de julio de 1918, en que se critica la actitud de los católicos ante la disposición del gobierno de clausurar templos (f. 133); otros artículos de *El Universal* en ff. 135-136.

hizo la *Revista Mexicana*, editada en San Antonio, Texas.⁴²⁶ Y, como relataba Ruiz a Bonzano, existía relación entre ambos hechos. En efecto, durante los días 7 y 8 de julio, *El Universal* publicó sendos artículos en torno a una circular del gobierno del 26 de junio sobre la expropiación de bienes eclesiásticos en Jalisco.⁴²⁷

Tras la expulsión de Orozco, Thomas B. Hohler, segundo consejero de la embajada británica en Estados Unidos, escribió una carta a Bonzano el 1o. de agosto junto con una nota en que se acusaba al general de Tampico de malos tratos al arzobispo Orozco:

El arzobispo de Guadalajara ha llegado finalmente a los Estados Unidos. Durante su estancia en Tampico recibió un trato muy malo por parte del general López de Lara. Afirma que no pudo conseguir ningún documento ni información escrita sobre los cargos elevados contra él. Fue obligado a quedarse sin su apelación de amparo, porque le dijeron que, si insistía en ello, ya tenían preparada e impresa —vio una copia— una proclamación para una nueva revolución, firmada por él, y que ya tenían un número suficiente de testigos —mediante perjurio, naturalmente— para dar crédito de esa convicción suya. Ellos presentarían la proclamación como hecha por él.⁴²⁸

El día 3 respondieron desde la delegación al señor Hohler:⁴²⁹

Estimado Señor Hohler, he recibido y leído con mucho interés la nota del 1o. de agosto, en la que se hacen breves referencias a las calumniosas acusaciones y a los malos tratos infligidos por los oficiales del gobierno mexicano al Arz. de Guadalajara. A la vez que se lo agradezco de todo corazón, le aseguro que

⁴²⁶ “El deber del clero mexicano”, *Revista Mexicana*, 21 de julio de 1918, f. 134.

⁴²⁷ Circular del 26 de junio de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 121-122, los artículos de *El Universal* sobre este tema están pegados en f. 121. Texto completo de la circular en anexo D, núm. 9. Unos meses más tarde, esa orden fue revocada según informó Kelley a Bonzano el 3 de febrero de 1919: “El arzobispo Orozco ha recibido noticias auténticas diciendo que el gobernador militar de Jalisco ha revocado su decreto antirreligioso de hace seis meses y en consecuencia todas las iglesias de la arquidiócesis se han vuelto a abrir. El arzobispo quiso que informase por telegrama a Su Excelencia de la buena noticia” (ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 137). Bonzano contestó a Kelley al día siguiente agradeciendo el telegrama (ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 137v).

⁴²⁸ Carta de Hohler a Bonzano, 1o. de agosto de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 123, la nota que adjunta Hohler y que no está firmada por nadie, en f. 124.

⁴²⁹ Borrador de la nota de respuesta a Hohler, 3 de agosto de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 127. Probablemente la escribió el *Uditore* de la delegación, ya que como Bonzano decía en un telegrama a Orozco, el 24 de julio salía de Washington y estaría fuera casi todo agosto.

valoro muchísimo el interés que usted ha demostrado por la suerte de aquel digno prelado...

Francisco Orozco se dirigió de Laredo a San Antonio, donde fue acogido por el padre Zepeda, superior de los padres del Corazón de María (claretianos). Probablemente llegó a Chicago hacia la segunda mitad de agosto de 1918 y se alojó en el Columbus Hospital de las HH. Misioneras del Sagrado Corazón.

El documento *stampa*, preparado para la sesión de cardenales del 9 de junio de 1918, recogía y resumía los avatares de monseñor Orozco cuando no había sido arrestado todavía, del siguiente modo:

Una bella prueba de este celo da muestras la carta que el mismo Mons. Orozco dirigía al Santo Padre desde una parroquia de su archidiócesis, para enviarle un donativo navideño de 704.5 dólares, recogidos entre sus fieles; y para referirle además varias ordenaciones que ha celebrado ocultamente en esos últimos meses; los cuidados prodigados en favor del seminario y del clero, recogido varias veces en ejercicios espirituales por él mismo; las normas impartidas tanto sobre la administración del culto y de los sacramentos, como por el comportamiento de los sacerdotes y los fieles frente a la nueva Constitución; la pastoral publicada acerca de la última Encíclica sobre la sagrada predicación, etcétera.

De tanta actividad, ejercitada ahora en éste, ahora en aquel lugar *inter abruptos fere semper montium anfractus*, Mons. Orozco, en su citada carta, goza poder anunciar los múltiples saludables efectos ya experimentados por aquel buen pueblo.

Sin demasiada confianza en un próximo mejoramiento de la situación y aludiendo a los graves peligros que lo amenazan personalmente, el digno Prelado manifiesta, sin embargo, al Santo Padre, la firme voluntad de mantenerse entre sus fieles, no obstante, el aviso en contra llegado a él por el vicario general de México, Rev. Antonio Paredes, el cual ya señalaba la necesidad de refugiarse cuanto antes en los Estados Unidos.⁴³⁰

Un mes más tarde de la sesión de cardenales del 9 de junio, es decir, el 5 de julio, el arzobispo de Guadalajara fue apresado y expulsado.

⁴³⁰ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa, relazione*, pp. 20-21.

* * *

Como hemos visto en este capítulo, los obispos no escaparon de México como se decía, sino que habían tenido que huir ante la persecución religiosa y, cuando dos de ellos quisieron regresar, debieron hacerlo bajo nombre falso. Una vez asentados, se les persiguió hasta dar con ellos. Las amenazas de muerte eran firmes.

Las noticias del apresamiento de Orozco y De la Mora eran confusas; la realidad es que el ejército, buscando al primero se topó con el segundo. La diplomacia se movilizó para rescatarlos; si hacemos caso a la documentación, influyeron mucho la embajada inglesa y el presidente de Estados Unidos. Si nos atenemos a las fechas de la correspondencia, el obispo de Zacatecas ya estaba liberado (25 de enero de 1917) cuando la diplomacia vaticana se movilizó. Pero, lógicamente, no lo sabían y su rapidez para acudir en su ayuda da muestra de la importancia que revestía la vida de los mexicanos.

El arzobispo de Guadalajara permaneció escondido en sus “territorios” y con plena actividad todavía más de año y medio, hasta que el 5 de julio de 1918 fue apresado y, de nuevo con la ayuda de la diplomacia, exiliado a Estados Unidos.

Toda esta tensión se desarrollaba al mismo tiempo que los movimientos de los católicos en defensa de la libertad religiosa, y en medio del intento de crear una Iglesia mexicana nacional. Veámoslo en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO CUARTO

EL VICARIO ANTONIO PAREDES, LA REVOLUCIÓN Y LA IGLESIA NACIONAL MEXICANA (1914-1919)

A lo largo de los capítulos anteriores, hemos visto distintos aspectos de la actuación de Antonio Paredes, vicario general de la arquidiócesis de México: los carrancistas lo nombraron representante de la Iglesia mexicana y fue portavoz de Carranza ante el arzobispo Orozco; no difundió la protesta de los obispos de abril de 1917; según parece, proporcionó al gobierno la lista de sacerdotes extranjeros; tuvo dificultades de entendimiento con el arzobispo Mora, y sus entrevistas periodísticas produjeron desconcierto en algunos ámbitos.

Antonio Paredes⁴³¹ fue en su momento un personaje enigmático y difícil de definir. Fue nombrado vicario general de la arquidiócesis de México en plena revolución carrancista. La documentación vaticana consultada deja constancia de los conflictos que originaron su acceso al cargo, la extralimitación de sus competencias, su actitud ante el gobierno de Carranza y la repercusión de sus declaraciones a la prensa. Dedicaremos este capítulo a mostrar lo que dicen los documentos sobre Paredes entre 1914-1919, sin pretender hacer un estudio exhaustivo ni definitivo, pero sí bastante completo.

Junto a este personaje, aparecen otros dos de cierta entidad por las confusiones que generaron. Nos referimos al padre José Cortés Cantó y a Genaro Riendo. De hecho, en el Archivo de la Delegación Apostólica de México hay un fascículo dedicado a Paredes y otro a Riendo, y en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato* también se halla abundante documentación al respecto, así como en el AHAM.

Como se verá, no resultaba fácil saber con exactitud qué pasaba ni qué pensaba en realidad Antonio Paredes. Asimismo, los testimonios de unos y otros, el caos de la propia Revolución y la situación eclesiástica delicada hacían difícil tomar una solución al conflicto creado por Paredes al asumir el

⁴³¹ González Morfin, Juan, “Antonio de J. Paredes y el régimen carrancista: entre el colaboracionismo y el cisma”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 24 (2015) 359-381.

cargo. Ante la abundante documentación y las informaciones repetidas en muchos casos, hemos optado por hacer una exposición cronológica siguiendo, como en otros capítulos, las fechas de los documentos. También hemos preferido ofrecer, en el anexo E, los informes y las cartas íntegras, aunque, como se apreciará, hay muchas repeticiones. Sin embargo, nos parece que el acceso a todo el contenido ayudará a que las posteriores investigaciones sobre el tema estén más cercanas a lo que sucedió en el mundo eclesiástico de la arquidiócesis de México en esos años.

Este capítulo está articulado en torno a los cinco momentos que nos parecen más importantes: los relatos de dos eclesiásticos sobre la situación política y eclesiástica en México en 1914, los informes enviados por los arzobispos de México y Guadalajara a la Santa Sede a principios de 1916, el despacho de Bonzano a De Lai el 16 de mayo de 1916 sobre el vicario general, el despacho de Bonzano a Gasparri el 16 de enero de 1917 sobre Riendo y la posición de Antonio Paredes en torno a la Constitución.

I. LA REVOLUCIÓN MEXICANA A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SAMUEL ARGÜELLES E IGNACIO SANDOVAL (AGOSTO DE 1914-FEBRERO DE 1916)

1. *Informe de Samuel Argüelles*

En el Archivo Histórico del Arzobispado de México existe un documento que narra los acontecimientos ocurridos en la capital entre el 10 de agosto y el 16 de septiembre de 1914.⁴³² Está sin firmar y sin fecha de redacción, pero pensamos que hay que atribuirlo a Samuel Argüelles, quien había sido nombrado vicario general el 9 de enero de 1914,⁴³³ estaba al frente de la arquidiócesis en ausencia del arzobispo Mora y a quien Paredes arrebató el cargo.

⁴³² Pueden consultarse en el AHAM, caja 26, expediente 36, 12 hojas del texto escrito a máquina; caja 118, expediente 57, ff. 1-24 del texto redactado a mano. Texto completo en anexo E, núm. 1. Puede verse la versión de Antonio Paredes y Gerardo Herrera sobre los mismos hechos en “Acta de la junta convocada por los muy ilustres señores vicario general de este arzobispado, canónigo lectoral doctor don Antonio Paredes, y deán de la Santa Iglesia Catedral, doctor Gerardo María Herrera, y celebrada en la sala capitular el día 23 de octubre de 1914, sobre el gobierno del arzobispado en ausencia del arzobispo Mora y del Río”, en AHAM, caja 9, expediente 27, 24 ff.

⁴³³ Circular sobre el nombramiento de Argüelles como vicario general, en AHAM, caja 70, expediente 24: “Señores curas y vicarios fijos, capellanes y sacerdotes del V. Clero secular y regular del arzobispado de México. El Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, Dr. D. José Mora y del Río, ha tenido a bien nombrar vicario general de este arzobispado, al M.I. Sr. Primicerio

Argüelles narra en su informe que el 10 de agosto de 1914, se habían reunido varios vicarios capitulares para discutir sobre lo que estaba sucediendo en el país y cómo proteger la catedral. Se acercó a ellos Antonio Paredes, lectoral de la misma, y les mostró un preocupante telegrama llegado de Nueva York que firmaba Emeterio de la Garza (1873-1928). Paredes le recomendó a Samuel Argüelles, vicario general, que, si entraban los carrancistas en la ciudad, se ocultara bien. A partir del día siguiente, 11 de agosto, empezaron a llegar sacerdotes que huían de sus poblaciones y necesitaban refugiarse en la capital; entre ellos estaba el arzobispo de Puebla, Ramón Ibarra,⁴³⁴ quien también le recomendó al vicario que, para evitar las vejaciones que tenían previstas los revolucionarios, delegase sus facultades en el canónigo⁴³⁵ Paredes o en el deán de la catedral, Gerardo Herrera. Sin embargo, Argüelles dijo que no podía hacer eso y convocó una reunión con varios canónigos para pedirles su consejo. Paredes sugirió delegar las funciones de vicario general en tres o cuatro capitulares y se pusiese en “pliego cerrado los nombres de los Sres. designados; pero ruego a S.S. que no sea yo contado en el número de los que hayan de desempeñar el difícilísimo encargo”. Argüelles eligió al provisor, Luis de Anaya; al vicario de religiosas,

de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, Lic. D. Samuel Argüelles, cuya firma consta al margen. Lo que me es grato comunicar a Uds. por disposición de S.S. Ilma. y Rma. para los consiguientes efectos. México, a 9 de enero de 1914. Rafael Favila Vargas, secretario; Samuel Argüelles, Vic. Gen.” Paredes ejerció de vicario general desde el 12 de febrero de 1909 hasta el 21 de agosto de 1913, y desde el 18 de agosto de 1914, véase “Primer edicto de Mons. Dr. D. Antonio J. Paredes”, 28 de agosto de 1914, en AHAM, caja 81, expediente 2, 11 pp., aquí pp. 3-4.

⁴³⁴ Estaba muy enfermo y afligido por la Revolución; se trasladó a la Ciudad de México en agosto de 1914, donde tuvo que ocultarse y cambiar con frecuencia de domicilio, *cf.* Torre, Fernando; Vera, Carlos Francisco; Monroy, Vicente; Padrón, David, *Ramón Ibarra y González. Un obispo discípulo misionero, imagen del crucificado*, México, Publicaciones CIDEDEC-Editorial La Cruz, 2017, p. 164. Fue declarado venerable por Juan Pablo II en 1990.

⁴³⁵ El cabildo (o capítulo) de canónigos (o capitulares) que podía pertenecer a una catedral o a una colegiata era un colegio de clérigos al que correspondía celebrar las funciones litúrgicas más solemnes de esa iglesia y, en el caso, del cabildo catedral, “para que, de conformidad con los sagrados cánones, ayude al obispo, como un senado y consejo y, mientras está vacía la sede, le supla en el gobierno de la diócesis” (CIC, c. 391). Los oficios de canónigos eran diversos (magistral, doctoral, chantre, arcediano, racionero, medio racionero, etc.), pero nunca podía faltar el de penitenciario (debía ser doctor en Teología o Derecho canónico) ni el de lectoral (debía ser doctor en Teología y su tarea consistía en explicar “públicamente la Sagrada Escritura en la iglesia, los días y horas señalados”, cc. 399-400). Los canónigos tenían una reunión ordinaria en día y lugar determinado, para tratar cuestiones de la Iglesia y del cabildo. Para celebrar estas sesiones no era necesaria una convocatoria especial, pero sí para las reuniones extraordinarias que debían hacerse según los estatutos del cabildo (c. 411). El deán era el que presidía el cabildo.

Felipe Pineda, y a Pedro Benavides, secretario de cámara,⁴³⁶ señalando que este último “gobernaría la S. Mitra en sustitución mía,⁴³⁷ como expresamente me lo ordenó el Ilmo. Sr. arzobispo verbalmente, antes de ausentarse”.⁴³⁸ Pero, mientras tanto, reinaba la confusión provocada por los zapatistas y los constitucionalistas que venían del norte. De hecho, el presidente interino, Francisco Carvajal (1870-1932), renunció y Eduardo Iturbide, gobernador del estado de México, asumió sus competencias y la negociación con Álvaro Obregón cuando éste tomó la ciudad el 15 de agosto.

El día anterior, 14 de agosto, el deán Herrera visitó a Argüelles para pedirle que delegara en Paredes porque los carrancistas tenían grandes simpatías por él y así se podrían librar de vejaciones. El vicario se dio cuenta que

⁴³⁶ Para comprender el funcionamiento de la curia diocesana y las decisiones tomadas por unos y otros, ofrecemos un resumen elaborado a partir de lo establecido en el *Código de Derecho Canónico* de 1917. La curia diocesana estaba constituida por las personas que ayudaban al obispo en el gobierno de la diócesis, o al que dirigiese la diócesis en su lugar. Éstos eran vicario general, provisor, canciller, fiscal, defensor del vínculo, jueces y examinadores sinodales, párrocos consultores, auditores, notarios, cursores y alguaciles (CIC, c. 363-365). El vicario general era nombrado “libremente por el obispo, que puede también removerlo cuando le parezca” (c. 366, 2); “hallándose ausente o impedido el vicario general, puede el obispo nombrar otro que le supla” (c. 366, 3). De igual modo, “debe dar cuenta al obispo de los principales actos de la curia, e informarle de las medidas que se hubieran adoptado o convenga tomar para mantener la disciplina en el clero y en el pueblo... Guárdese de hacer uso de sus poderes contra la mente y la voluntad de su obispo” (c. 369); “Cesa la jurisdicción del vicario general por renuncia del mismo” (c. 371). Sobre el canciller, véase nota 70. Sobre la situación del clero mexicano durante la Revolución, véase Vera Soto, Carlos Francisco, *En la brecha. Vida del clero secular durante la Revolución Mexicana*, op. cit. en nota 21.

⁴³⁷ “Por carta recibida de la Ciudad de México hemos sabido con verdadera satisfacción que el Sr. canónigo D. Pedro Benavides gobierna la arquidiócesis por impedimento del vicario general, Sr. canónigo D. Samuel Argüelles, como al partir para Europa dispuso el Ilmo. Sr. arzobispo. Cesa por lo mismo el Sr. canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes de ser vicario general, puesto que solamente en fuerza de las anómalas circunstancias de México desempeñó por algunos meses. Felicitamos a los fieles católicos de México porque con esto sin duda desaparecen las dudas y temores a que se prestaba este asunto”, sin firma, 1914, AHAM, caja 26, expediente 54, 1 f.

⁴³⁸ Informe anónimo, AHAM, caja 26, expediente 36, f. 4. José Mora y del Río se embarcó para la visita *ad limina* en mayo de 1914, véase circular de Pedro Benavides, fechada el 18 de mayo de 1914, en que comunica la noticia y pide oraciones por ese viaje, AHAM, caja 70, expediente 12, f. 17. La visita *ad limina Apostolorum* (los umbrales de [las basílicas de] San Pedro y San Pablo) tiene una tradición multiseccular, por la que los obispos presentan cada cinco años al papa una relación del estado de su diócesis y viajan a Roma para venerar los sepulcros de San Pedro y San Pablo, véase CIC, cc. 341-341. En el Índice 1169 del ASV titulado *Congregazione Consistoriale. Relationes Diocesane*, se pueden consultar los informes presentados por los obispos mexicanos y de los demás países del mundo; están en latín. Mora y del Río hizo la visita *ad limina* también en 1924 y puede consultarse la relación en latín, en AHAM, caja 178, expediente 21.

este consejo estaba inspirado por la misma persona que quiso valerse del arzobispo Ibarra, y de nuevo contestó que ya había tomado una decisión y que el propio Paredes se había eximido del cargo. Ese mismo día, Argüelles tuvo que ocultarse en casa del notario Raz Guzmán hasta el 17 de septiembre en que tuvo que salir de la capital.

Una vez ocupada la capital de México por Obregón, los carrancistas ofrecieron un banquete al que fue invitado Antonio Paredes, que fue reconocido como único representante de la Iglesia mexicana y se instaló en el Palacio Arzobispal. El 18 de agosto, Paredes solicitó una entrevista al vicario general y, según relata éste, le ofreció el acuerdo de que “Paredes fungiba y yo [Argüelles] fungía” (f. 6).

La presión del inspector de policía León Taurel, agente carrancista, y el sacerdote español José Cortés, junto con las coacciones del cabildo, terminaron por hacer ceder a Argüelles que, en una reunión urgente del cabildo, decidió dar a Paredes las facultades que fuesen delegables.⁴³⁹ Una vez asumido el cargo, Paredes eligió su propio equipo de gobierno, ante lo que la mayoría del clero y los fieles se alarmaron. Argüelles afirmaba en el informe: “Mucho sufría yo, pensando en el prelado ausente y más aún al saber que sus gratuitos enemigos le aborrecían de muerte y que los revolucionarios, calumniándolo, le preparaban terribles venganzas” (ff. 9-10). A continuación, narra cómo evitó que el arzobispo, que partía de Santander (España) el 20 de agosto,⁴⁴⁰ regresara a México. Por ello envió a Eduardo

⁴³⁹ “Por creerlo conveniente y aún necesario para bien de la Santa Iglesia, en las actuales circunstancias, hemos tenido a bien delegar en la persona del Sr. canónigo lectoral de esta S.I. Metropolitana Dr. Antonio J. Paredes, todas las facultades que recibimos del Ilmo. Señor Dr. D. José Mora y del Río, dignísimo arzobispo de México; delegación que durará por el tiempo de nuestra voluntad y beneplácito. Dado en México a los diez y nueve días del mes de agosto del año del Señor mil novecientos catorce”, nota a mano sin firma en la que Argüelles delega en Paredes, en AHAM, caja 118, expediente 57 f. 25. Al día siguiente se comunicaba esto a los presbíteros mediante la siguiente circular: “Sres. curas, vicarios fijos y capellanes del arzobispado de México. El M.I. Sr. vicario general, primiciario de la Sta. Iglesia Catedral, D. Samuel Argüelles, ha tenido a bien delegar por el tiempo de su voluntad y beneplácito las facultades de vicario general en la persona del M.I. Sr. canónigo lectoral de la misma Santa Iglesia Dr. D. Antonio J. Paredes, cuya firma es ya conocida, quien ha nombrado hasta nueva orden, secretario del arzobispado al Sr. Pbro. D. Basilio Laca que firma conmigo la presente y comenzará a desempeñar su cargo desde el 22 del corriente. Lo que tengo el honor de comunicar [a] Udes. para su inteligencia y fines consiguientes. Reitero a Udes. mi consideración y aprecio. Dios les guarde muchos años. México, 20 de agosto de 1914. Pedro Benavides, Srío, Basilio Laca”, AHAM, caja 31, expediente 54, 1 f.

⁴⁴⁰ Carta de Mora a Argüelles desde el vapor “Alfonso XIII”, 1o. de junio de 1914, ff. 4-5. Volvió a escribirle desde Roma, 28 de junio de 1914, informándole que regresaría a México el 19 de agosto y llegaría a Veracruz hacia el 7 u 8 de septiembre, AHAM, caja 32,

Anaya y al sacerdote Guillermo Tritschler a La Habana, para avisar a Mora que no continuara la travesía.

Argüelles se lamentaba en el escrito de los atropellos, expoliaciones e injusticias que se cometieron en la capital, “sin que valiera la mediación del Sr. Paredes del que tanto esperaban los que veían en mí una rémora para obtener del gobierno garantías para el clero y los católicos” (f. 11).

Por último, el 16 de septiembre, su benefactor, el notario Ruz Guzmán, le hizo llegar una notificación del inspector Cossío Robelo de que había una orden de aprehensión contra él por parte de la Secretaría de Gobernación y que Cossío le aconsejaba abandonar la capital “procurando *cuidarme de los míos*”⁴⁴¹ (f. 12).

La prensa capitalina se había hecho eco de estas disidencias entre ambos eclesiásticos. En efecto, el jueves 3 de septiembre de 1914, el periódico *El Liberal* publicaba un artículo titulado:

No hay cisma entre el Vaticano y la Iglesia mexicana

Un colega de la metrópoli afirmó el pasado martes, que en los círculos católicos de la capital se decía con insistencia, que entre el Vaticano y la Iglesia mexicana había surgido un cisma, en virtud de que la secretaría pontificia, no había reconocido aún el nombramiento del canónigo don Antonio J. Paredes, como vicario general de la Mitra. Y agregaba, por este motivo que se ha cortado toda relación entre Roma y las autoridades eclesiásticas de la metrópoli, y a esto obedece que hasta la fecha no se les haya comunicado oficialmente la muerte del Sumo Pontífice.

La especie anterior carece de fundamento. No hay, ni puede haber ni el más remoto peligro de escisión entre la Iglesia mexicana y la Santa Sede —dijo a uno de nuestros reporteros el doctor Antonio J. Paredes, a quien sobre el particular interrogamos—. No hay tampoco de parte mía —agregó— cosa que respete con más profunda veneración y con adhesión más

expediente 19, ff. 1-3. El 21 de agosto, Mora enviaba un telegrama a Argüelles desde Santander diciendo: “Salgo hoy”, f. 6. El texto completo de ambas cartas en anexo E, núm. 2 a) y b), respectivamente.

⁴⁴¹ Pedro Benavides escribió a Argüelles el 21 de septiembre de 1914 para enviarle, de parte de Paredes, un salvoconducto, AHAM, caja 118, expediente 57, f. 26. Este salvoconducto es el siguiente: “Por orden de la Comandancia Militar esta Inspección General ha tenido a bien acordar se guarden toda clase de garantías al señor Pbro. Samuel Argüelles, canónigo de catedral y por tanto prevengo a todos los miembros del Ejército Constitucionalista respeten su persona así como sus intereses. Constitución y Reformas. México, a 17 de septiembre de 1914. El Inspector General de Policía. General Brigadier. Francisco Cossío”, en AHAM, caja 32, expediente 18, f. 2. En f. 1 hay otro salvoconducto para Argüelles fechado en Mixcoac el 8 de enero de 1916.

inquebrantable, aunque para ello me costara mi sangre, que la autoridad de la Santa Iglesia, Apostólica, Romana.

Y refiriéndose a su nombramiento como vicario general de esta arquidiócesis, el señor Paredes se sirvió mostrarnos un edicto que publicó en 28 del mes próximo pasado, y en que habla del asunto. Dice en él: que después de celebrarse el día 18 de agosto un cabildo extraordinario, el Canónigo Chantre, licenciado don Samuel Argüelles, que a la sazón era Vicario General, le envió una comunicación en la que delegaba en él las facultades que recibiera del arzobispo Mora y del Río, delegación que durará por todo el tiempo de la voluntad y beneplácito del canónigo Argüelles.

En consecuencia, se nos dice, no puede haber motivo alguno para que en Roma se desconozca el nombramiento del señor Paredes, dado que éste es una facultad económica que ejerció el canónigo Argüelles sin extralimitarse en sus atribuciones.⁴⁴²

2. *Cartas de Ignacio Sandoval desde México y San Antonio, Texas*

Esta situación conflictiva está confirmada por la correspondencia del misionero josefino Ignacio Sandoval, procurador general en Roma, que había partido de esta ciudad en julio de 1914 rumbo a México. A lo largo de su estancia en América, en especial desde agosto de 1914 hasta octubre de 1916, escribió con frecuencia a Carlos Alva, que había quedado en Roma haciendo sus veces, y al escolapio José Calasanz Homs. Sus cartas describen la situación del país en medio de la guerra entre las diversas facciones, los conflictos entre eclesiásticos y las penurias que tuvieron que pasar él y otros religiosos. Es de especial interés su testimonio sobre lo sucedido entre el arzobispo Mora y Paredes por varios motivos: primero, porque Sandoval era testigo ajeno a lo sucedido; segundo, porque su relato coincide con los informes de los implicados, que veremos más adelante.

Sandoval había partido de Roma con destino a México vía Nueva York a finales de junio o principios de julio de 1914.⁴⁴³ Una vez que llegó a

⁴⁴² Nota de prensa en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, unido al f. 32.

⁴⁴³ Hay constancia de su travesía por dos cartas escritas al P. Alva los días 11 y 23 de julio desde el barco. Sandoval viajó a México para una misión que, al final, no pudo realizar; después fue nombrado visitador, pero interrumpió esta tarea al ingresar en la cárcel. Después tuvo que salir de México (carta a Alva del 18 de octubre de 1916). Regresó a Roma a finales de mayo de 1917 y conocemos su trayecto por varias cartas escritas al P. Alva. El 23 de agosto de 1916, le informaba que el padre general (José M. Troncoso) había convenido que regresase a Roma. Le escribió de nuevo los días 5 y 29 enero de 1917. El 15 de marzo le dijo que le había escrito desde Bilbao y Barcelona para avisarle que llegaba a Roma, los días 27 de marzo, 3 y 24 de abril, al P. Alva desde Barcelona, y el 4 de abril a Homs también desde

México, pudo conocer qué sucedía en el país por medio de las cartas que escribió a Carlos Alva los días 1, 6, 11, 20 y 27 de agosto de 1914, desde la calle del Pino 92 en México capital. En las misivas, cuenta que arribó a México el 26 de julio y se encontró con que algunos religiosos de su congregación estaban en la cárcel; otros se habían dispersado por la situación política, entre ellos el P. Troncoso,⁴⁴⁴ que estaba fuera de la República (primero en Veracruz y luego en San Antonio, Texas). En septiembre escribió de nuevo al P. Alva los días 4, 15, 18 y 20 de septiembre de 1914. En la última carta decía:

En México no hay gobierno, hay completa anarquía, el tal Carranza es un cero a la izquierda y los suyos, lejos de obedecerle, hacen lo que se les da la gana. En esta ciudad, hace un mes que entraron y su única ocupación ha sido robar. Ven una casa que les gusta, pues adentro, echan de ahí a sus propietarios y se instalan en ella haciéndose dueños y mandando a la cárcel a los verdaderos dueños. Que ven un automóvil, pues se lo cogen, aunque sea del ministro inglés, y dejan al dueño de patitas en la calle. Sólo que aquí se han quitado más correctamente que en otras partes. A los soldados constitucionales da pena verlos, son unos pelados miserables, harapientos y sucios. Los jefes son peores y sobre todo llenos de odio contra la religión. Sus periodicuchos son torrentes de injurias contra la Iglesia y sus ministros y, en la actualidad, toda la República es un desierto en materia de religión, pues no hay sacerdotes, ni culto, ni sacramentos, ni nada. Aquí en la capital de un día para otro esperamos que cierren todas las iglesias y echen a los religiosos de sus casas y a los sacerdotes a la cárcel.⁴⁴⁵

Barcelona. Los días 9, 13, 16 y 21 de mayo desde Madrid, y, en esta última, le comunicaba a Alva que por fin iba a Roma: “mañana salgo a Barcelona, allí estaré el miércoles, y el jueves emprenderé viaje para pasar la frontera francesa (2 días en territorio francés, 2 en Italia); calculo que para el martes o miércoles de la semana siguiente estaré en Roma”. Es decir, que aproximadamente llegó a Roma el 29 o 30 de mayo. De hecho, después de la carta del 21 de mayo no hay más correspondencia entre ambos hasta las de 1928 y 1933. En el Archivo de la Procura General Misioneros Josefinos. A05 Correspondencia de Misioneros Josefinos O-S.

⁴⁴⁴ Tras la muerte del fundador (José María Vilaseca), le sucedió como superior general José M. Troncoso, el 4 de abril de 1910; la toma de posesión fue el 8 de septiembre del mismo año, pero en 1914 tuvo que salir de México y se refugió en San Antonio.

⁴⁴⁵ Carta de Sandoval a Alva, 20 de septiembre de 1914, AMJ. Le pide al P. Alva que salude a Tommaso Boggiani y Louis Billot (1846-1931). Las cartas están en italiano, latín y español. Escribió de nuevo al P. Alva en 1914: 1, 4, 5, 17, 29, 31 de octubre; 4, 7, 9 de noviembre; 5, 8 de diciembre de 1914. En 1915: 4, 20, 31 de enero, y 10, 13 de febrero, en AMJ.

El 31 de enero de 1915, hablaba de la situación caótica que les rodeaba: Obregón acababa de entrar en la capital y estaban sin noticias del resto del país; se hablaba de ocho presidentes proclamados, pero en realidad había tres: “Carranza en Veracruz, Eulalio Gutiérrez [1881-1939], proclamado y depuesto por la Convención Militar en San Luis Potosí, y Roque González Garza [1885-1962], presidente zapato-villista o villo-zapatista en Cuernavaca”.⁴⁴⁶

El 30 de abril de 1915, Sandoval escribió dos cartas, una al P. Alva para contarle que había sido aprehendido el 21 de febrero en México sin saber por qué; y otra a José Calasanz Homs, para informarle que no tendría noticias suyas “porque desde hace dos meses estoy preso y confinado en el presidio de Perote, en el estado de Veracruz. ¿Por qué razón? Pues lo ignoro, ya que hasta el presente se me ha encerrado aquí sin decirme siquiera la causa, de modo que ignoro cuánto tiempo durará esta prisión pues todo depende del capricho de estos señores que forman el gobierno”.⁴⁴⁷

Unos meses después, el 14 de agosto de 1915, Sandoval salió de la cárcel y dos días después, el 16, llegó a la capital de México donde “pasé un poco de tiempo con los nuestros, que están muy mal, literalmente muriéndose de hambre”, comiendo hierbas hervidas.⁴⁴⁸ El 9 de septiembre siguiente partió para Veracruz, donde “llegué sano y salvo, por milagro, pues el camino está peligrosísimo, siendo innumerables los trenes que han volado los zapatistas. En Veracruz estuve hasta el 6 de octubre que me embarqué para Texas City un poco adelante de Galveston, desembarqué el 13 y el 14 llegué a ésta [San Antonio]”.⁴⁴⁹

El 3 de diciembre comunicó al P. Alva que seguía con el deseo de fundar casa en San Antonio y quería dedicarse a los muchos mexicanos que había en la frontera y estaban muy abandonados.⁴⁵⁰ En una carta del 8 diciembre de 1915, felicitó por Navidad a Homs y le comentó:

⁴⁴⁶ Carta de Sandoval a Alva, 31 de enero de 1915, AMJ.

⁴⁴⁷ Cartas de Sandoval a Alva y Homs, 30 de abril de 1915, AMJ. Los días 18 de junio, 3 y 19 de julio de 1915 vuelve a escribir a Alva desde la cárcel, y los días 17 y 29 de julio de 1915 escribe a Santiago Olivares, Manuel Canseco y Ricardo López también desde la cárcel. En el AMJ se encuentran abundantes cartas de Sandoval al escolapio José Calasanz Homs y Recasens.

⁴⁴⁸ Véase la nota 43.

⁴⁴⁹ Carta de Sandoval a Alva, 16 de octubre de 1915, AMJ. Desde San Antonio, Texas, le escribió, además, los días 23 y 24 de octubre, 8 de noviembre, 10 y 22 de diciembre de 1915.

⁴⁵⁰ Carta de Sandoval a Alva, 3 de diciembre de 1915, AMJ. Le pide al P. Alva que para esa fundación solicite recomendación al cardenal protector (Louis Billot) y a los cardenales Gasparri, De Lai o Falconio (1842-1917), que fue durante muchos años delegado apostólico en Estados Unidos; también le decía que hablase con Francis Kelly que estaba en Roma.

Las condiciones de México no tienden a mejorar, ya no hay duda ninguna que la persecución contra la Iglesia Católica es no sólo tolerada, sino fomentada por el gobierno de Estados Unidos y todos los esfuerzos de los católicos americanos se han estrellado contra la mala voluntad del presidente Wilson. La única esperanza en lo humano está puesta en las elecciones que se verificarán el año entrante y entonces los 16 millones de católicos votarán contra Wilson y su partido.⁴⁵¹

Días después, el 16 diciembre de 1915, escribió de nuevo a Homs acerca de la muerte del padre de Carlos Alva y le narraba que la situación en México era cada vez más triste, “a la guerra, el hambre y la persecución religiosa ha venido a juntarse la peste, pues ha estallado el tifo y de una manera especial en la ciudad de México”.⁴⁵²

Al poco de comenzar el año 1916,⁴⁵³ Sandoval pidió al P. Alva que solicitase en la curia

...que cualquier obispo del mundo en gracia y comunión con la Santa Sede pueda ordenar [de sacerdote] a los nuestros. La razón es porque en México no hay órdenes. El arzobispo de México, a quien de derecho toca ordenarlos, no quiere que mientras Paredes esté al frente de la diócesis, haya órdenes, para impedir que se forme un clero carrancista, como su famoso vicario. Los demás obispos están fuera de sus diócesis escondidos. Dos o tres están en ellas, pero es más fácil ir a China que a ciertos lugares como Chilapa y Colima.⁴⁵⁴

Y el 27 de febrero de ese año, 1916, explicaba en otra carta qué sucedía en la arquidiócesis de México:

Ahora vamos a lo más gordo, lo de Paredes. En el fondo hay soberbia y ambición. Paredes esperaba ser arzobispo de México, pero como... fue elegido el Sr. Mora⁴⁵⁵ y a él se le relegó y ni siquiera lo nombra un obispo ha quedado

⁴⁵¹ Carta de Sandoval a Homs, 8 de diciembre de 1915, AMJ.

⁴⁵² Carta de Sandoval a Homs, 16 de diciembre de 1915, AMJ.

⁴⁵³ Carta de Sandoval a Alva, 18 de enero de 1916, AMJ. Le volvió a escribir los días 1 y 22 de febrero (en esta última le decía que Maximino Ruiz, obispo de Chiapas, había salido ese mismo día para Guatemala, donde residiría).

⁴⁵⁴ Francisco Campos y Ángeles (1860-1945), obispo de Chilapa, estuvo refugiado en México y José Amador Velasco y Peña (1856-1949), obispo de Colima, en su propia diócesis.

⁴⁵⁵ Tras la muerte del arzobispo de México, monseñor Próspero Alarcón y Sánchez de la Barquera, hubo varios candidatos a sucederle. Por motivos políticos, con Porfirio Díaz en el poder, no era fácil su sustitución. Al final fue nombrado José Mora y del Río, en ese momento obispo de León. Esta cuestión se trató en una sesión de cardenales en 1908, y entre

resentido. Como vicario general del Sr. Mora tuvo algún tiempo el gobierno y de un modo especial el manejo de los bienes. Después chocaron, el Sr. Mora le pidió la renuncia y también que le entregara los bienes. A lo primero accedió, a lo segundo no, y para eso se apoyó en Mons. Boggiani, a quien tenía ganado. Luego vino la salida del Sr. Mora y la entrada de Carranza. Entonces él se aprovechó del gobierno de la diócesis y, en fuerza de las circunstancias, el Sr. Mora se vio obligado a confirmarlo en el puesto de vicario general, pero Paredes obra con entera independencia y no da cuenta para nada al Sr. arzobispo. Veamos ahora qué cargos concretos se le pueden hacer.

1. Paredes se mezcló mucho en política, primero en tiempo de Madero y luego en tiempo de Huerta, pero apoyando al Partido de Carranza. Se dice que formaba parte de la junta revolucionaria carrancista de México en tiempo de Huerta. Madero deseaba que el Sr. arzobispo le prestara dinero para combatir la revolución, Paredes intervino en el negocio, y el Sr. Mora se negó a prestarlo. De ahí vino el resentimiento de Paredes y Madero contra el Sr. Mora, y desde entonces los maderistas no miran con buenos ojos a la Iglesia.

2. Paredes, cuando entró Carranza, fue nombrado vicario general por el mismo Carranza. Esto es el mayor cargo que se le puede hacer, haber aceptado. El Sr. Argüelles, verdadero vicario, se vio obligado a entregar el gobierno a Paredes, pero para no hacer un acto nulo, se convino en Cabildo que Paredes apareciese como vicario, pero que de hecho gobernara el Sr. Argüelles, aunque oculto. Pero Paredes no hizo caso de este arreglo y, de hecho, se tomó todas las atribuciones, postergando al Sr. Argüelles al grado de nombrar por su cuenta secretario a Lara, y hacer otras cosas sólo por complacer a los carrancistas. Y, una vez recibida la jurisdicción del Sr. arzobispo, como dije, se independizó por completo de él.

3. La gente piadosa de México está muy disgustada, aun por el hecho de que Paredes ha asistido a banquetes de carrancistas y es muy posible que quiera hacer un cisma. Esto último será infundado, pero no es nada edificante que este hombre haga causa común con los enemigos declarados de la Iglesia.

Ahora veamos qué cargos se le pueden hacer al arzobispo.

1. Se dice, y desgraciadamente en México, todos lo creen, que el Sr. Mora prestó dinero a Huerta.⁴⁵⁶ Como se habla de millones, la mentira aparece muy clara, pues no cuenta la Iglesia con semejantes sumas de dinero. Además, se sabe que el que propaló tales noticias fue Ángel Vivanco, resentido

los candidatos propuestos no se nombra a Antonio Paredes. Analizaremos este tema en otro volumen.

⁴⁵⁶ El 24 de septiembre de 1914, el arzobispo de México escribió una carta desde La Habana al director del periódico *El Heraldo de Cuba*, desmintiendo estas afirmaciones, AHAM, caja 90, expediente 26. Texto completo en anexo E, núm. 3.

porque el Sr. Mora no le quiso ayudar en no sé qué arreglos pecuniarios. Y este Vivanco es ahora muy amigo de Paredes y entre los dos han tramado contra el pobre Sr. Mora. Parece que el Sr. Mora obligado por la fuerza, prestó a Félix Díaz una pequeña cantidad, pero ni de esto hay pruebas, y se trata sino de una pequeña suma y eso [no se entiende en el original] un problema moral.

2. Parece además que el Sr. Mora iba a hacer una mala inversión de los bienes de la Iglesia. Hay en México un tal D. Juan Villela, que es muy amigo de los obispos, y ése arregló ciertos negocios de la Mitra de Michoacán poniendo en dólares canadienses los caudales de esa Mitra. Algo semejante quiso hacer con la de México, y creo que aquí no le salieron bien las cosas, y algo se perdió. El Sr. Mora favorecía a Villela y Paredes no, y, en este asunto fue cuando Paredes, apoyado por Mons. Boggiani,⁴⁵⁷ se negó a entregar al Sr. Mora los bienes de la Iglesia. Al grado que al salir Mons. Boggiani de México dejó a Paredes que retirase los bienes de la Iglesia hasta nueva orden de la Santa Sede.

3. El Sr. Mora parece que no ha sido nada afortunado en política. Y uno de sus actos más impolíticos fue la destitución de Paredes. Ésta se obró a petición del gobierno de Huerta y lo peor es que, según se dice, la carta en que el Sr. arzobispo pidió a Paredes su renuncia fue escrita en el gabinete de Urrutia, entonces ministro de Gobernación y aun en membrete del mismo Urrutia.

Como Ud. ve todo se reduce a díceres y no puedo proporcionar a Ud. [más] datos ciertos que los que ya sabe, y son de dominio público.⁴⁵⁸

⁴⁵⁷ José María Troncoso decía a Sandoval en una carta del 28 de junio de 1917: “Hizo Ud. muy bien de ir a visitar al Card. Boggiani. Agradezco mucho los buenos recuerdos que hizo de mí y siento que se manifiesta resentido con los obispos de México. Él fue siempre bueno conmigo, y yo se lo agradezco. Hay que conservar esa buena amistad, que además de la honra que nos trae, puede traernos también grande utilidad”, Congregación de Misioneros de San José, *Documentos para la historia de la Casa Procura. 1898-10 agosto-1998. Cien años de nuestra casa en Roma*, imprenta propia, f. 103v. Consultado en el Archivo de la Procura General de los Misioneros Josefinos en Roma.

⁴⁵⁸ Carta de Sandoval a Alva, 27 de febrero de 1916, AMJ. En 1916, desde San Antonio escribió más cartas a Alva, Homs y otros: 21 de marzo; 3 de abril; 5 y 23 de mayo; 5 y 19 de junio; 6 y 28 de julio; 3, 17, 18 y 23 de agosto; 1, 28 y 29 de septiembre; 11, 18 y 21 de octubre; 3 y 21 de noviembre, y 14, 17 de diciembre. El 3 de agosto de 1916, afirmaba que las cosas seguían “malísimamente” en México: “Dos cosas me hicieron impresión. Primero, que ya hay varios sacerdotes que siguen los métodos carrancistas, ¿qué se puede esperar de ellos? Éstos buscan dinero, no la salvación de las almas. Y los malvados carrancistas toman ahora la defensa de los sacerdotes indios, y esto es muy mal indicio. Un clero puramente indio sería la ruina de la Iglesia. Segundo, que los pobres obispos están cayendo cada vez más de la estima del pueblo, de modo que cuando regresen, si es que llegan a hacerlo, se van a encontrar con la hostilidad del clero, y la frialdad e indiferencia del pueblo. Créame, esto es una cosa fatal”.

II. EL “EFECTO PAREDES” EN EL EPISCOPADO Y SU ECO EN LA SANTA SEDE (OCTUBRE DE 1915-ENERO DE 1916)

1. *Correspondencia entre los obispos exiliados en Estados Unidos y Francisco Orozco, en Roma (noviembre-diciembre de 1915)*

La tirantez de las relaciones entre el arzobispo Mora y Paredes eran, en efecto, de dominio público. Las divisiones surgidas entre ambos y las consecuencias que tuvieron en los ámbitos político y eclesiástico quedan reflejadas en la correspondencia entre los obispos mexicanos, recogida en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato*. De esta manera, entre el 10 de octubre y el 30 de diciembre de 1915, los obispos de México, Tulancingo, Linares, Michoacán y Yucatán residentes en San Antonio, Chicago y La Habana, respectivamente, enviaron una serie de cartas al arzobispo de Guadalajara que estaba en Roma. En éstas informaban, entre otras cosas, que el gobierno de Venustiano Carranza había sido reconocido por Estados Unidos y cómo era la situación religiosa en sus respectivas diócesis; también solicitaban normas de la Santa Sede sobre la conducta que debían seguir.⁴⁵⁹

En este capítulo, son importantes aquellas que hacen referencia a Antonio Paredes y la repercusión de su comportamiento entre los obispos en el nivel personal, y en la arquidiócesis de México en el nivel general. No tenemos constancia de todas las cartas que los obispos mexicanos escribieron a Orozco durante su estancia en Roma (septiembre de 1914-noviembre de 1916), pero sí de las que quizá éste envió a la Santa Sede. Probablemente eran las que describían mejor la situación del país y hacían consultas sobre cómo resolver problemas concretos que surgían o podrían surgir en las diócesis. Consta que el arzobispo de México escribió a Orozco los días 10 de octubre; 14, 19 y 26 de noviembre; 10, 17 (dos veces) y 18 de diciembre; Herrera, los días 9 de noviembre y 30 de diciembre; Plancarte, el 28 y 29 de noviembre; Ruiz, el 30 de diciembre, y Tritschler, el 17 de diciembre.

Francisco Plancarte, arzobispo de Linares, dejó constancia de la estrecha relación de Paredes con los carrancistas en el modo de vestir o divertirse, y en apoyar sus leyes. Por ejemplo, comentaba a Orozco el día 28 de noviembre de 1915:

Supimos por la prensa de México que Paredes había asistido a un banquete de generales carrancistas vestido de kaky [de militar] y que había ido con el

⁴⁵⁹ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, ff. 1-40.

hermano de Carranza [coronel Sebastián Carranza] a Toluca para designar las iglesias que habían de quedar abiertas⁴⁶⁰ y los sacerdotes que tenían que encargarse de ellas. También hablaron mucho los periódicos del escándalo que dio Cortés, el cura puesto por Paredes en la iglesia del Sagrado Corazón, regalando a Palavicini una magnífica alhaja el día de su matrimonio civil después de haberse divorciado según la nueva ley publicada en Veracruz.⁴⁶¹

Y al día siguiente, 29, en otra carta le repetía:

No obstante que innumerables hayan sido las mentiras en que han cogido al gobierno de Carranza y sus ministros y agentes; en la cuestión religiosa, solamente a él se le cree y a Paredes que asiste vestido de kaky a los banquetes constitucionalistas y nombra curas a los que aprueban públicamente el divorcio y el matrimonio civil de los magnates del gobierno de facto. Nosotros [los obispos] todos somos una punta de embusteros y calumniadores.⁴⁶²

Para el presente estudio, las cartas más interesantes son las de Mora (10, 17 y 18 de diciembre), las de Ruiz del 23 de diciembre y las de Herrera del 30 de diciembre, que analizamos a continuación.

Quizás por ser el más afectado, ya mayor y con dolencias, el arzobispo de México era quien, en las cartas a Orozco, manifestaba más desasosiego, sufrimiento, tristeza, desconcierto, vacilaciones e incluso temor. Y, sobre todo, preocupación por la situación desencadenada en el gobierno de la arquidiócesis y el escándalo consiguiente que provocaba en el clero y los fieles.

⁴⁶⁰ Sobre esto mismo, véase carta de Mora a Orozco, 14 de noviembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 10.

⁴⁶¹ Carta de Plancarte a Orozco, 28 de noviembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 14r. El f. 12 es una carta de Mora a Orozco, 26 de noviembre de 1915, con la misma afirmación. Según Jorge Adame, “No está claro el motivo por el que la Revolución constitucionalista asumió como propia la causa del divorcio vincular. Sánchez Medal opina que había un interés personal de dos ministros de Carranza, Luis Cabrera y Félix Palavicini. Fundamenta su afirmación en que pocos días después del segundo decreto [29 de enero de 1915], Palavicini, entonces subsecretario de Instrucción Pública, envió una carta el 25 de febrero de 1915 a Luis Cabrera, secretario de Hacienda, para que éste hiciera una nueva publicación del decreto para corregir ciertos errores de redacción, el cual respondió el mismo día, y el 4 de marzo de 1915 se publicaban las enmiendas en *El Constitucionalista*, entonces periódico oficial. Dice Sánchez Medal que «así anticiparon estos dos ministros de Carranza su interés personal en la cuestión, como lo confirmaron después sucesivamente a través de sus respectivos divorcios», Adame Goddard, Jorge, *El matrimonio civil en México (1859-2000)*, México, UNAM, 2004, pp. 35-52, aquí p. 38. El primer decreto de Carranza que establecía el divorcio en México es de fecha 29 de diciembre de 1914.

⁴⁶² Carta de Plancarte a Orozco, 29 de noviembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, ff. 16-17.

Escribía al arzobispo de Guadalajara porque quería consultar a la Santa Sede en qué condiciones quedaría la diócesis en caso de que él falleciera y se expresaba así el 26 de noviembre:

México se encuentra en circunstancias excepcionales, por la intromisión del canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes, dado en cuerpo y alma al carrancismo, de lo que tenemos últimas pruebas. Si yo muriera, como es muy fácil, dados mis achaques y edad, al reunirse el cabildo sin duda alguna sería impuesto el Sr. Paredes por vicario capitular, quien, si actualmente está amparando a todos los peores sacerdotes españoles, *in capite* Cortés, ¿qué sería con toda la jurisdicción? ¿No podría perverse en este caso?⁴⁶³

Las cartas entre el 10 y el 17 de diciembre revelan, en un proceso *in crescendo*, la angustia y turbación que le producían las noticias que llegaban sin cesar. Por ejemplo, el 10 de diciembre tenía prisa por desahogarse y no dedicaba más que lo justo para felicitar las Navidades:

Ilmo.... estimado: Llévale la presente *in primis* la felicitación por las Navidades próximas.

En seguida paso a otro asunto. Antes de ayer llegó a esta ciudad la Tamariz con los hijos de su hijo y el Lic. para reunirse con él. Esa Sra. me trajo algunas noticias de México y entre ellas la de que el Sr. Paredes recibió un cable de Roma en que le dicen: «Recibido informe. Esté tranquilo». La misma Sra. me asegura que se hacen muchos comentarios en México acerca de ese asunto y me agregó que el Sr. Paredes tenía en la Santa Ciudad un gran apoyo, diciendo en voz baja Mons. Bogg[iani].

Debo hacer constar una vez más que el Sr. Paredes, desde que, obligado por las circunstancias, como sabe V. S. Ilma. y Rma. le nombré vicario general, ni ha atendido mis indicaciones al extenderle el nombramiento, ni se ha comunicado conmigo, ya para darme algunos informes de la marcha del gobierno eclesiástico, ya para preguntarme algo acerca de los proyectos. Nada, que se ha juzgado independiente absolutamente. Por desgracia, ni tengo quien se atreva a arrostrar las iras constitucionalistas de algunos sac[erdotes]. esp[añoles]. y aun del mismo P[aredes]., ni tenemos la seguridad para las vidas de quien con ellos se enfrente, así como con los revolucionarios. ¡Pobre Iglesia mexicana tan maltratada! Le comunico lo anterior, por si no lo sabe. Yo estoy resuelto a que, si he de ser obligado a otra persecución, como cierta ya sufrida, como en ello el ganancioso sería el enemigo de Cristo y de su

⁴⁶³ Carta de Mora a Orozco, 26 de noviembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 12. El vicario capitular era un presbítero elegido por el cabildo catedralicio, para que, con toda la jurisdicción ordinaria del obispo, administrase la diócesis en ausencia del mismo o en caso de sede vacante, es decir, sin obispo o arzobispo titular designado.

Iglesia, estoy resuelto, digo a retirarme del campo y a buscar vida tranquila. Mucho me hizo sufrir Mons. B[oggiani]. y no quiero que descargue sus iras sobre mí, sosteniendo a P[aredes]. y Cía.⁴⁶⁴

El arzobispo de México volvía a plantearse su dimisión en la carta que escribió a Orozco una semana más tarde. Comentaba al arzobispo de Guadalajara que el sacerdote Amado Pardavé había tenido que salir de México porque estaba en grave peligro; pero sobre todo estaba muy preocupado porque se decía en México “que el Sr. Paredes, además del cablegrama de la Santa Sede, de que ya hablé a V. S. Ilma. y Rma., ha recibido una comunicación de la S.C. Consistorial en que: a) se le elogia por cuanto ha hecho en favor de la Iglesia mexicana; b) se le dice que debe estar satisfecho, o cosa semejante; c) se destituye a mi vicario general el Sr. Argüelles, para que haya unidad en el gobierno eclesiástico”. Y todo esto, a Mora, le parecía “anormal, porque a mí nada se me ha dicho de todo esto, como era muy natural”.⁴⁶⁵

De nuevo, ese mismo día 17, le escribía por la tarde para plantearle sus dudas respecto a la dimisión, pues no se fiaba de su propio criterio y esperaba tener una respuesta de sus superiores, en este caso, la Santa Sede.

Desearía, cosa que ya se dejaba entender, que tenga la bondad de informarse acerca de ese asunto y saber lo que se desea relativamente a mí. Dejar la carga, sobre todo hoy que somos perseguidos, no me parece que sea sin responsabilidad *coram Deo*. Además, he tenido por regla de conducta ponerme siempre en las manos de Dios, quien me dará a conocer su voluntad por medio de los superiores. No quiero hacer mi voluntad, sino la de Dios y servirle hasta el último momento de mi vida. En esto está mi única vacilación, como así mismo en no ser engañado por el amor propio, que se viste de tantas apariencias de derecho, etc. etc. Ya me dirá algo.⁴⁶⁶

Al día siguiente, el arzobispo escribía una carta confidencial a Orozco, para manifestarle que ya había resuelto su dilema.⁴⁶⁷

⁴⁶⁴ Carta de Mora a Orozco, 10 de diciembre de 1915, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 21.

⁴⁶⁵ Carta de Mora a Orozco, 17 de diciembre, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 23r. Texto completo en anexo E, núm. 4.

⁴⁶⁶ Carta de Mora a Orozco, 17 de diciembre, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 24. Texto completo en anexo E, núm. 5.

⁴⁶⁷ Carta de Mora a Orozco, 18 de diciembre de 1915, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 26.

Confidencial

Ayer escribí dos cartas a V. S. Ilma. y Rma. hablándole de los asuntos de México, que me atañen directamente y hoy tengo que dirigirle esta confidencial acerca del mismo asunto, por lo que enseguida verá.

Esta mañana, al hacer mi meditación antes de la santa misa, que fue relativa al ofrecimiento que hizo Jesucristo al Eterno Padre al tomar nuestra naturaleza haciéndose hombre y, al observar que se ofreció para todos los sacrificios, pobreza, trabajos, humillaciones y finalmente dolorosísima pasión y muerte, entre insultos, calumnias y vituperios sin cuento, me sentí movido a imitar y seguir su ejemplo de silencio y paciencia, viniéndome naturalmente la resolución de callar ante todas las penas y trabajos que se me vengan, especialmente estos últimos y me determine a dirigir la presente carta a V. S. Ilma. y Rma. para que, si aún llega ésta a tiempo, se digne no tener en cuenta mis cartas de ayer, sino darlas por no escritas, ni por lo mismo hacer de su contenido mención ante la Santa Sede, que, como asistida por el Espíritu Santo de modo especial, todo lo que de ella me venga será dispuesto por Dios para mi mayor bien y provecho espiritual, que es lo único que debo buscar y procurar en la vida, que quiero esté consagrada enteramente a hacer la voluntad divina. Nada, en consecuencia, diré en adelante de cuanto a mi persona se refiera, sino que pido a Dios que me dé fuerzas y virtud suficiente para llevar callado y aun alegre esta mi cruz en pos de nuestro Sumo Pastor, Cristo Jesús. En ello tendré mayor ganancia, que en cuanto pueda satisfacer las naturales inclinaciones, y sobre todo combatiré las tendencias del amor propio, disponiéndome más para alcanzar la santa humildad. Perdone mis molestias en atención a esta mi confidencia.

La tensa situación entre Mora y Paredes había llevado a Ruiz a escribir a este último para proponerle ser intermediario entre él y el arzobispo de México. Así lo manifestaba el arzobispo de Michoacán a Orozco en su carta del 23 de diciembre. No dudaba en decir, además, que estaba dispuesto a renunciar al arzobispado, “y creo que el Sr. Mora lo estará también, pero creo que de ninguna manera conviene la renuncia de ninguno de los obispos y menos todavía la del Sr. Mora en estos momentos”.⁴⁶⁸ Sin embargo, era de la opinión de buscar una solución óptima para todos, por ejemplo, nombrar un obispo auxiliar a monseñor Mora.

De enorme interés es también la carta de Herrera a Orozco sobre los acontecimientos en México; en especial, las divisiones entre el clero, unos partidarios de Argüelles y otros, de Paredes. La carta nos informa, como la

⁴⁶⁸ Carta de Ruiz a Orozco, 23 de diciembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 27v. Texto completo en anexo E, núm. 6.

citada de Mora del 17 de diciembre, que, según decía Paredes, había recibido la aprobación de la Santa Sede:

Lo raro del caso es que el P. Pardavé, al venir en el tren ya de retirada para acá [San Antonio], encontré con dos sacerdotes españoles, domiciliarios míos, Camilo Fernández y Manuel Leal, no muy ejemplares y probablemente del Estado Mayor de Cortés, quienes le comunicaron que ya estaba citado el clero de la capital para darle a conocer un documento pontificio, por cuyo medio se aprobaba y ensalzaba la conducta del Sr. Paredes y se destituía al Sr. Arguelles. ¿Sería eso verdad? No lo creo; pero Fernández y Leal le indicaron hasta la procedencia, a saber: la Sagrada Congregación Consistorial y añade Pardavé que ya se decía que por cable el Emmo. Card. Gasparri había anunciado la remisión del documento.⁴⁶⁹

Sin embargo, no hemos hallado ningún papel al respecto. En el *Archivio Storico della Segreteria di Stato* no hay constancia de las cartas a que se refiere Paredes emitidas por De Lai y Gasparri, que deberían ser en torno a octubre o noviembre de 1915. Sin embargo, sí hay constancia de dos cartas enviadas por Paredes a Roma los días 27 de marzo y 5 de julio de 1916.⁴⁷⁰ Pero en ese archivo no hay minutas de contestación a ninguna de las dos.

2. *Informes sobre Antonio Paredes dirigidos a la Santa Sede* (diciembre de 1915-febrero de 1916)

En el archivo recién citado, en cambio, se halla un fascículo dedicado a las relaciones entre el arzobispo de México y Antonio Paredes, al que se le nomina “presunto vicario general de la arquidiócesis”.⁴⁷¹ Contiene los documentos presentados por el arzobispo de Guadalajara, en enero de 1916, a Benedicto XV y a la Congregación Consistorial.

Esta documentación consta de:

— Carta de Orozco a Benedicto XV, del 13 de enero de 1916, donde

⁴⁶⁹ Carta de Herrera a Orozco, 30 de diciembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, ff. 29-32. Texto completo en anexo E, núm. 7.

⁴⁷⁰ Carta de De Lai a Gasparri (3 de mayo de 1916) remitiendo la de Paredes (27 de marzo de 1916), AA.EE.SS., *Messico*, pos. 762, fasc. 134, f. 18 y ff. 19-20. Carta de Boggiani a Gasparri (1 de septiembre de 1916) remitiendo la de Paredes (5 de julio de 1916), AA.EE.SS., *Messico*, pos. 762, fasc. 134, f. 21 y ff. 22-25. Ambas en latín.

⁴⁷¹ AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 1-34.

envía un informe de Samuel Argüelles dirigido al papa, firmado el 11 de diciembre de 1915.

- Carta de Orozco a De Lai, del 17 de enero de 1916.
- Carta de Orozco a De Lai, del 25 de enero de 1916, donde envía el informe citado de Samuel Argüelles dirigido a Benedicto XV.
- Carta de Mora a Orozco, del 9 de febrero de 1916.
- Carta de Mora a Orozco, del 14 de febrero de 1916.
- Un resumen de la carta del abogado Villela a los arzobispos Ruiz y Plancarte, sin fecha, sobre el asunto Cortés y Paredes.

Veámoslo con más detalle.

1) El 1o. de enero de 1916, el arzobispo de Guadalajara residente en Roma escribía un largo informe a Benedicto XV, en el que pormenorizaba la situación creada en México con la llegada de la Revolución y su repercusión en la Iglesia de aquel país, con el fin de que la Santa Sede conociera con detalle, y de primera mano, qué estaba sucediendo. Escribía en nombre y con la autorización de los obispos mexicanos refugiados en Estados Unidos, y adjuntaba unos anexos que apoyaban su relato.

En el informe, Francisco Orozco relataba la situación de la República y de la Iglesia desde que Carranza había asumido la jefatura del gobierno: prohibición de la catequesis y de la confesión sacramental, legalización del divorcio, cierre de templos, expulsión de religiosos y monjas, vejación a sacerdotes y obispos, etc. Señalaba que Carranza había pedido reconocimiento de los diversos gobiernos, entre ellos de Estados Unidos y España; informaba de la intervención de la masonería. Por último, hacía un relato exhaustivo de cómo los obispos habían fomentado, desde hacía años, la celebración de congresos agrícolas y sociales en muchas ciudades del país; las asociaciones católicas; la apertura de colegios, seminarios, hospitales y orfanatos; el papel que habían desempeñado las diversas órdenes religiosas, como las de franciscanos y jesuitas; los diversos sínodos celebrados, la enseñanza de catequesis y la abundante recepción de sacramentos. Añadía que la llegada de los mexicanos exiliados (sacerdotes, religiosos y prelados) y su conducta edificante sirvió para que los católicos de Estados Unidos cambiaran su modo de pensar acerca de los católicos de América del Sur. Francisco Orozco recogía en anexos las condiciones que impuso Estados Unidos a Carranza para su reconocimiento, y su proyecto para la reconstrucción de México; el ambiente político creado contra monseñor Mora; la respuesta de los obispos mexicanos a Carranza, y las cartas pastorales publicadas por éstos con ocasión de las elecciones de 1911, 1912 y 1913, así como de la Dieta

de Obreros Católicos de Zamora de 1913 y la de julio de 1914 con motivo de la persecución religiosa.⁴⁷²

2) Pocos días más tarde, el 13 de enero, Orozco volvía a escribir al papa para exponerle, en nombre del arzobispo de México, las dificultades surgidas en la arquidiócesis debido a que Antonio Paredes había usurpado el cargo de vicario general a Samuel Argüelles. En dicha carta⁴⁷³ le transmitía las noticias, según se decía, de que el propio Paredes había recibido un documento de la Santa Sede en que aprobaba su actuación.

Orozco adjuntaba, además, un informe redactado por Argüelles el 11 de diciembre de 1915, en que exponía con mucho detalle lo sucedido en la arquidiócesis de México a partir de agosto de 1914⁴⁷⁴ y las repercusiones que estaba teniendo entre el clero y los fieles. Orozco se valía de su amistad con Eugenio Pacelli para hacerle llegar esta declaración a Benedicto XV. En una tarjeta unida al informe de Argüelles el 26 de enero de 1916, le decía a Pacelli que le enviaba copia del escrito sobre Paredes, el cual le había enviado el arzobispo de México para hacerlo llegar a la Congregación Consistorial. Asimismo, añadía

...dos copias de dos comunicaciones mías a la S.C. Consistorial acerca del mismo hecho ruinosísimo de Paredes, que parece que quiere arruinar toda la Iglesia de México de peor manera que la Revolución. Ha abusado de la suma benignidad de Mons. Mora que le ha confirmado en su puesto, y ahora, como legítimo vicario general, habla con mayor autoridad. Aquella benignidad de Mons. Mora interrumpe las políticas de la S. Sede a causa de la intromisión de Paredes; y después de poco más de un año que no había comunicaciones y aquí no se sabía nada de los resultados, ahora se ve que son sumamente deplorables. Encomiendo mucho este asunto a su caridad.

3) El 17 de enero de 1916, Orozco escribía al cardenal De Lai, secretario de la Congregación Consistorial, una larga carta⁴⁷⁵. El arzobispo de Guadalajara manifestaba que había leído un escrito de Paredes en julio de 1915, en el que éste justificaba su postura al hacerse cargo de la Mitra el año anterior; es decir, en agosto de 1914. monseñor Orozco expresaba que

⁴⁷² Todo esto lo analizaremos en otro volumen.

⁴⁷³ Carta de Orozco a Benedicto XV, 13 de enero de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, f. 5. Texto completo en anexo E, núm. 8.

⁴⁷⁴ Informe de Argüelles a Benedicto XV, 11 de diciembre de 1915, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 19-28. Texto completo en anexo E, núm. 9. Éste es más amplio que el núm. 1, y ambos se complementan.

⁴⁷⁵ Carta de Orozco a De Lai, 17 de enero de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 6-17. Texto completo en anexo E, núm. 10.

le habían satisfecho sus explicaciones tanto por la forma como por el contenido, como quedará satisfecho “cualquiera que lo lea” (f. 6). Sin embargo, a la vista de los acontecimientos sucedidos en los últimos meses y en conexión con los antecedentes de Paredes, “he cambiado absolutamente de opinión” (f. 6). A continuación, el arzobispo relataba a De Lai la relación estrecha entre Paredes, Madero y Carranza, entre 1911 y 1915.

4) Días después, el 25 de enero, el arzobispo de Guadalajara enviaba una nueva carta a De Lai en que adjuntaba el informe escrito por Samuel Argüelles, ya remitido directamente por éste a Benedicto XV. En el escrito,⁴⁷⁶ el arzobispo manifestaba que acababa de recibirlo a través de un sacerdote mexicano exiliado en Estados Unidos, que había sufrido grandes peligros y traído consigo el original redactado por el vicario general de México, Samuel Argüelles. Orozco proseguía:

Entre tanto me disculpe V. Ema. Rma. por manifestarle que con la exposición del Sr. Argüelles, se han confirmado muchas cosas declaradas por mí, y otras consecuencias verificadas, y sólo conjeturadas, por mí, debido a la poca comunicación con México. Me parece también que de esta exposición se puede deducir que poco o ningún peligro, o mayores daños, resultaría de la dimisión del Rmo. Paredes, en cuanto a su influencia para impedir daños a la Iglesia. De cualquier modo, sería el menor mal la pérdida de todos los bienes materiales, que Dios puede restituir, en comparación a los inmensos males que produce, no sólo a la Iglesia de México, sino a toda la República, el cargo que, aunque necesario, ocupa el Rmo. Paredes.

5) Los días 14,⁴⁷⁷ 17 y 23 de enero de 1916, el arzobispo de Guadalajara escribió al de México sobre la exposición que había presentado en la Congregación Consistorial sobre el asunto de Paredes. Mora las recibió los días 8, 9⁴⁷⁸ y 14⁴⁷⁹ de febrero, respectivamente, y contestó a Orozco con sendas cartas de enorme interés que éste reenvió a la citada congregación.

⁴⁷⁶ Carta de Orozco a De Lai, 25 de enero de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, f. 18. Texto completo en anexo E, núm. 11.

⁴⁷⁷ La carta del 14 de enero podría referirse al informe del 1 de enero de 1916 presentado ante Benedicto XV, y la del 17 al 13 de enero sobre Antonio Paredes. Pero no tenemos constancia de lo primero.

⁴⁷⁸ Carta de Mora a Orozco, 9 de febrero de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 29-30r. Texto completo en anexo E, núm. 12.

⁴⁷⁹ Carta de Mora a Orozco, 14 de febrero de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 30v-31v. Texto completo en anexo E, núm. 13.

III. EL ARZOBISPO DE MICHOACÁN, MEDIADOR ENTRE EL ARZOBISPO DE MÉXICO Y EL DELEGADO APOSTÓLICO (OCTUBRE DE 1915-MAYO DE 1916)

1. *Correspondencia entre Mora, Ruiz y Bonzano (7 de octubre de 1915-marzo de 1916)*

Parte de esta información era desconocida para el delegado apostólico, pues estaba tramitada directamente con Roma. Tenía algunos ecos de cartas remitidas por Ruiz⁴⁸⁰ y otros obispos. Tendría acceso a todo lo que había ocurrido por medio de varias cartas de Mora; pero, sobre todo, mediante una entrevista con el propio arzobispo de Michoacán.

Veamos en síntesis el proceso, que es más o menos correlativo en el tiempo a lo enviado a la Santa Sede y que hemos descrito en el epígrafe anterior.⁴⁸¹

El 7 de octubre de 1915, el estadounidense Alvey Adee, segundo subsecretario de Estado, escribió a Bonzano una carta en que le hablaba de lo que sucedía en México con Paredes, a la que Bonzano respondió el 9 de octubre, diciéndole que se informaría. Y es que, en efecto, Bonzano sólo llevaba como delegado de México unos meses, desde abril de 1915, y no estaba al tanto de todos los acontecimientos del país. Pocos días después, el 14 de octubre, en un telegrama, Bonzano pidió al arzobispo de San Antonio, monseñor Shaw, que le preguntase a Mora sobre Paredes.⁴⁸² El obispo de San Antonio le envió ese mismo día un *memorandum* del arzobispo de México.⁴⁸³ Mora, a su vez, escribió a Bonzano una larga carta el 15 de octubre,⁴⁸⁴ en la que exponía algunas cosas más y terminaba con lo siguiente:

⁴⁸⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de enero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 101, ff. 40-42. En el *Despacho* núm. 53 del 6 de abril de 1916, ya citado en el capítulo primero, dedicado a las condiciones religiosas de México, Bonzano le hablaba a De Lai sobre los desencuentros entre Mora y Paredes, “pero creo oportuno hacer un despacho aparte de esto”, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 101, f. 24.

⁴⁸¹ La documentación se halla en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 1-56, y no está por orden cronológico como lo mostramos aquí. Para no perder el hilo del discurso y simplificar el texto, omitimos la mención de otros documentos menos significativos.

⁴⁸² Telegrama de Bonzano a Shaw, 14 de octubre de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, f. 26. El 18 de octubre, Bonzano acusa recibo, f. 34.

⁴⁸³ Telegrama y carta de Shaw a Bonzano, 14 de octubre de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 27 y 29-30; *memorandum* de Mora a Shaw, f. 28.

⁴⁸⁴ Carta de Mora a Bonzano, 15 de octubre de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 35-36.

En conclusión debo decir que, si le di la jurisdicción e hice vicario general al canónigo D. Antonio J. Paredes, ha sido obligado por la persecución y para evitar perjuicios a las personas y cosas sagradas y sacrilegios en los templos, como se ha visto por todas partes. Espero que se restablezca el gobierno para hacer que todo vuelva al estado anterior.

Más tarde se levantará una información bien probada, que será enviada a la Santa Sede.⁴⁸⁵ Entre tanto, si V. Excia. Ilma. y Rma., necesita mayores informes, éstos podrán darlos los Ilmos. Sres. arzobispos de Michoacán y Linares, que residen en Chicago, 111 de Paul University 1010 Webster Ave., quienes conocen desde la infancia al Sr. Paredes y suficientemente a Vivanco y Cortés, que son los que en este asunto figuran como actores.

El delegado respondió a Mora el 26 de octubre⁴⁸⁶ mediante una misiva en la que afirmaba que, con esos documentos que le había remitido, podía conocer bien la posición del Rev. Antonio Paredes. Justificaba así el motivo de su petición anterior:

No he tenido hasta ahora ningún asunto importante, pero como él había escrito pidiéndome las instancias para dos facultades, y firmándose *vicario general*, me interesaba saber si él era verdaderamente tal. En mi respuesta, anunciándole que no podía concederle las facultades pedidas, he expresado mi sorpresa ante que él no se hubiese dirigido directamente a Vuestra Excelencia, de la que debería conocer su dirección.

Al mismo tiempo, Bonzano había escrito dos cartas (los días 19 de octubre y 9 de noviembre de 1915) a Paredes, quien contestó al delegado el 13 de noviembre para explicar su posición canónica, pedir alguna información y tratar otros asuntos. Bonzano le respondió el 26 de noviembre y, de nuevo, Paredes le escribió el 15 de diciembre planteando nuevas cuestiones. Le adjuntaba, además, la carta de apoyo a Carranza que habían escrito varios sacerdotes y que se había publicado en *El Pueblo* de Veracruz el 26 de marzo de 1915. El primero en firmar era Antonio Paredes, vicario general.⁴⁸⁷ Y es que, como señala Berta Ulloa: “La actitud de Paredes fue muy controvertida. Álvaro Obregón lo aprehendió en la Ciudad de México y lo envió preso a Veracruz en marzo de 1915, donde en compañía de otros sacerdotes hizo

⁴⁸⁵ Se refiere a la del epígrafe anterior.

⁴⁸⁶ Carta de Bonzano a Mora, 26 de octubre de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, f. 38.

⁴⁸⁷ Correspondencia entre Paredes y Bonzano, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 1-3 y 38-40.

una declaración contra los actos de los obispos en el exilio y los católicos de los Estados Unidos”.⁴⁸⁸

Del 25 de enero de 1916⁴⁸⁹ es una carta de Mora a Ruiz, en que le notificaba que había pedido al sacerdote Amado Pardavé⁴⁹⁰ un informe sobre lo sucedido en la arquidiócesis de México en 1914 y le enviaba, al mismo tiempo, el suyo. El arzobispo de México volvió a escribir el 2 de febrero al arzobispo de Michoacán, acusando recibo de la carta de Ruiz del día 29 de enero y la del delegado, y le pedía que cuando viera a Bonzano le consultara de su parte los pasos que debía dar en el asunto de Paredes.⁴⁹¹

Pocos días después, el 7 de febrero, Ruiz escribía de parte de Mora un *memorandum* sobre Paredes.⁴⁹² El arzobispo de Michoacán lo entregó en mano el 13 de febrero al delegado, según se deduce de la carta de Ruiz a Bonzano el 20 de marzo. En ésta, Ruiz y Flores decía que, después de su audiencia del 13 de marzo, escribió a Mora sus sugerencias sobre cómo actuar con Paredes (sugerencias que no conocemos). Pero señalaba que al llegar a Chicago el día 14, encontró una carta de Mora en la que le transcribía una que le enviaba Paredes⁴⁹³ y de la que adjuntaba copia. Ruiz manifestaba:

No sé qué decisión tomará Mons. Mora, él le escribirá a V.E.R.; sin embargo, de acuerdo con Mons. Plancarte, yo pediría a V.E.R. que informara a la

⁴⁸⁸ Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917, op. cit.* en nota 17, p. 445. La protesta firmada por sacerdotes se puede consultar en anexo E, núm. 10, anexo 2. La narración de un testigo ocular de estos hechos puede leerse en Ramírez Plancarte, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista, op. cit.* en nota 13, pp. 437-446 (sobre los sacerdotes apresados en México y luego llevados a Veracruz, entre ellos Paredes), pp. 483-484 (sobre el regreso a México de los 26 sacerdotes apresados en Veracruz).

⁴⁸⁹ Carta e informe de Mora a Ruiz, 25 de enero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, ff. 16-24. Texto completo en anexo E, núm. 14. Copia del informe en AHAM, caja 92, expediente 45, ff. 10-17. Parte del borrador corregido con notas a lápiz en AHAM, caja 91, expediente 39, ff. 1-4.

⁴⁹⁰ Informe de Pardavé, 3 de febrero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, ff. 49-56. Tiene fragmentos iguales que el enviado por Samuel Argüelles a Benedicto XV el 11 de diciembre de 1915, pero éste es más completo, por lo que hemos preferido transcribir sólo el de Argüelles. Pardavé añade en su informe que “Cortés era concubinario” (f. 56r).

⁴⁹¹ Carta de Mora a Ruiz, 2 de febrero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, f. 15. En esta carta le da los nombres de personas mencionadas en el informe del 25 de enero.

⁴⁹² *Memorandum sobre el Vicario General de la Arquidiócesis de México, presentado a la Delegación Apostólica por el Arzobispo de Michoacán en nombre del Rmo. Arzobispo de México, Mons. José Mora.* Está redactado a mano por Leopoldo Ruiz y firmado en Chicago el 7 de febrero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, ff. 6-14.

⁴⁹³ Carta de Paredes a Mora, 22 de febrero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, f. 33. Texto completo en anexo E, núm. 15.

Santa Sede, porque en este asunto está de por medio el nombre de todo el episcopado mexicano; y en nuestra defensa sería suficiente la carta del Rev. Paredes en respuesta al justísimo reproche que V.E.R. le hizo, en el que él confiesa haber firmado el documento de Veracruz no empujado por el temor sino por un pacto o transición con el Gen. [sic] Carranza, que a cambio de aquella declaración excluía la diócesis de México de la persecución general.

Este hecho, conocido por la S. Sede, dejará patente que el Gen. [sic] Carranza, sin pruebas para justificar su persecución, recurre a estos medios para engañar al pueblo de México y al de los Estados Unidos.

Antes de terminar ruego que V.E.R. quiera recibir mis más humildes agradecimientos por tanta bondad demostrada hacia mí en Washington.⁴⁹⁴

2. *El Despacho de Bonzano a De Lai (12 de mayo de 1916)*

Hasta ahora hemos visto cómo los obispos mexicanos enviaban a la Santa Sede y a la delegación apostólica mucha información sobre el conflicto creado en la arquidiócesis de México. Todos apuntaban las mismas ideas, y al mismo tiempo había confusión y era difícil tomar decisiones adecuadas. A veces, incluso, después de tomadas, como acabamos de ver, había que repensarlas de nuevo.

Con todas estas noticias, Bonzano escribió un despacho a De Lai el 12 de mayo de 1916 en que narraba todos los acontecimientos sucedidos en México desde 1914 hasta esa fecha. Reproducimos este informe⁴⁹⁵ tal y como se envió porque ofrece una exposición sintética de un asunto complicado; además, permite completar y confirmar los informes y cartas del epígrafe anterior. Asimismo, es de interés comprobar el lenguaje usado por el delegado y por los que le enviaban la información.

Es conocido por Vuestra Eminencia Reverendísima el disenso existente entre Mons. Mora, arzobispo de México, y el canónigo Antonio Paredes, su vicario general. Alrededor de hace un mes, por encargo de Mons. Mora, quien se encontraba y se encuentra en S. Antonio, Texas, Mons. Ruiz, arzobispo de Michoacán, vino desde Chicago para hablarme largo y en detalle de este disenso y de las causas, que lo alimentan. Para truncarlo en un buen momento,

⁴⁹⁴ Carta de Ruiz a Bonzano, 20 de marzo de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, f. 31.

⁴⁹⁵ Despacho de Bonzano a De Lai, 12 de mayo de 1916 (núm. 54. Asunto: Sobre el Rev. Antonio Paredes, vicario general de México), ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 41-48. En letra de menor tamaño, el *memorandum* enviado por Ruiz y la carta de Paredes, que Bonzano recoge en el *despacho*.

Mons. Mora parecía decidido a destituir al Can. Paredes de vicario general; pero antes de proceder, habría querido saber mi parecer.

Mons. Ruiz me entregó un *memorandum* a este propósito, que me parece bien transmitirle omitiendo la primera parte,⁴⁹⁶ en la que se narran los sin-sabores, que tuvieron lugar mientras Su Excelencia Mons. Boggiani se encontraba en México, y que supongo serán conocidos por V.E. He aquí lo que escribe Mons. Ruiz:

“Desde el principio de la revolución carrancista, el Rev. Paredes era tenido como partisano de la misma: después se ha sabido sin dudas que él era el tercer vocal del centro revolucionario de la ciudad de México. Ausente el arzobispo por su visita *ad Limina*, el Rev. Paredes se manifestaba cada día más partisano de la revolución, y se reunía para celebrar los triunfos de dos sacerdotes españoles, Genda y Cortés, este último de pésima fama. Los jefes revolucionarios que pasaron por la ciudad de Celaya, antes de ir a México, declararon a los sacerdotes que ellos pretendían abolir la jerarquía católica en México y que el único jefe de la Iglesia debería ser el Rev. Paredes, porque sus ideas estaban de acuerdo con las de la revolución.⁴⁹⁷

Al acercarse el Gen. [*sic*] Carranza a la ciudad de México, el Rev. Paredes salió para saludarlo hasta el vecino pueblo de Tlalnepantla, y fue saludado por Carranza como jefe de la Iglesia de México. El día siguiente, después de una comida de los revolucionarios, al cual asistía el Rev. Paredes, fue conducido por el oficial Cossío Robelo y otros militares a la casa del arzobispo, la cual le fue entregada por los mismos militares con malestar de los familiares.

El Rev. Cortés buscó en seguida con mucha insistencia al vicario general, Rev. Samuel Argüelles, para pedirle la delegación de la jurisdicción, en favor del Rev. Paredes. El vicario general Rev. Argüelles con el consenso del capítulo transmitió la jurisdicción a las manos del Rev. Paredes.

Tanto el Rev. Argüelles como el capítulo de la Metropolitana, no se encontraban con la debida libertad para deliberar y resolver este punto; porque preveían atentados contra la Iglesia y contra ellos, si rechazaban la aceptación de Paredes; el cual además, al mismo tiempo aseguraba que él fungiría externamente de vicario general, pero que en realidad el Rev. Argüelles seguiría gobernando. Sin embargo, una vez tenida la jurisdicción, el Rev. Paredes no respetó la palabra dada.

El Rev. Paredes ha afirmado que los revolucionarios quisieron a toda costa su restauración en el puesto de vicario general, para enderezar la injusticia que el gobierno del Gen. Huerta le había hecho, pidiendo y obteniendo del arzobispo de México su destitución. En seguida el Rev. Paredes eligió para secretario de la curia y para otros puestos de importancia sacerdotes

⁴⁹⁶ *Memorandum sobre el Vicario General de la Arquidiócesis de México, cit.* El texto completo de la primera parte del *memorandum* omitida por Bonzano en anexo E, núm. 16.

⁴⁹⁷ Lo mismo decía Antonio Manero al internuncio de Venezuela, véase capítulo 1, § 4 b).

españoles, de mala fama, tenidos públicamente como revolucionarios, no sin escándalo de los fieles.

El Rev. Ignacio Rubiel fue mandado a La Habana para advertir al arzobispo, que regresaba de Roma, del peligro que se encontraría introduciéndose en México, y también para informarlo de parte del Rev. Argüelles de todo lo que había sucedido. El arzobispo respondió al Rev. Argüelles por medio del Rev. Rubiel que podía estar tranquilo, porque el mismo arzobispo en su caso no habría hecho distinto.⁴⁹⁸ El Rev. Paredes tomó estas palabras del arzobispo como una aprobación de su modo de actuar, y entonces escribió al arzobispo una carta de sumisión, pidiéndole la confirmación de la jurisdicción recibida. El arzobispo juzgó conveniente, sin privar de la jurisdicción al Rev. Argüelles, ratificar la jurisdicción del Rev. Paredes con ciertas limitaciones y recomendaciones.

Desde aquel momento el Rev. Paredes mostró absoluta independencia del arzobispo; contra su promesa de informarlo de todo, no ha escrito una carta en dieciséis meses; ha sobrepasado las limitaciones indicadas; no hace caso de las recomendaciones; no hace mención del nombre del arzobispo en los documentos públicos; con el pretexto de la persecución ha mostrado disgusto contra los sacerdotes, que en sus Iglesias han invitado a los fieles a rogar a Dios por el regreso del arzobispo; pero sin duda el más grave disparate del Rev. Paredes fue la declaración hecha por él en Veracruz y suscrita por otros sacerdotes, encarcelados antes en México y deportados después a Veracruz, en la cual se critica la conducta de los *católicos* refugiados en Estados Unidos, se justifican los excesos de la revolución, se alaba la atención usada con los sacerdotes deportados a aquella ciudad y finalmente se niegan ultrajes con el fin de favorecer la revolución.

En el mes de noviembre de 1914 los obispos mexicanos escribieron una carta pastoral e instrucciones urgentísimas: se ha sabido después por cartas dignas de fe que el Rev. Paredes juzgó este documento imprudente y no lo difundió.

En noviembre de 1915 el arzobispo Ruiz escribió al Rev. Paredes, y ofrecía su mediación para poner fin a las dificultades ya públicas entre él y su prelado.

⁴⁹⁸ El escrito de Rubiel tras su viaje a La Habana y la respuesta del arzobispo Mora en AHAM, caja 9, expediente 27, f. 17: “México, 20 de septiembre de 1914... Honrado por V.S.M.I. para recibir en La Habana a nuestro amado prelado el Ilmo. y Rvmo. Sr. arzobispo, expresarle el inconveniente de su venida al presente a esta arquidiócesis, como también darle a conocer la delegación de facultades que el Sr. canónigo Lic. D. Samuel Argüelles había hecho en la persona del Sr. Dr. D. Antonio J. Paredes, después de haber escuchado las razones que de una manera pormenorizada le expuse, dio por bien hecho lo hecho por el Sr. Argüelles, diciendo que en las actuales circunstancias no podría haberse efectuado otra cosa, y tuvo frases consoladoras de aprobación que transmitió al mencionado Sr. Argüelles. Lo que me honro de comunicar a V.S.M.I. quedando su atento y humilde S, que reverente b.s.m. Ignacio Rubiel (firma a mano)”.

Después de un mes respondió estar bien dispuesto, pero que no era necesario exponer sus dificultades, porque estaba muy satisfecho con una carta que en esos días recibía del Emmo. Card. De Lai. En aquella carta al arzobispo Ruiz se excusaba de su silencio con el arzobispo de México con el pretexto de las comunicaciones postales y de la censura de los revolucionarios; pero ofrecía para el futuro informar al arzobispo de México del estado de la diócesis, cosa que no ha hecho.

El arzobispo sabe que, en la difusión de las calumnias de los revolucionarios contra él, las cuales se reducen a decir que él fue enemigo del presidente Madero, que tomó parte moral y también material suministrando fondos en el golpe de estado del general Díaz y Huerta, y que fue enemigo de la revolución carrancista, el Rev. Paredes ha tenido un papel relevante. Sabe, por otra parte, que el Rev. Paredes ha enviado a Roma al Sac[erdote]. Basilio Laca,⁴⁹⁹ español, exreligioso, de no limpios antecedentes y amigo de la revolución, para informar a la S. Sede, y teme que haya presentado las cosas de manera que sorprendan la buena fe de la Curia Eclesiástica de Roma, y así quizá haya llegado a tener cartas justificantes de la conducta del Rev. Paredes, y por tanto desfavorables para el arzobispo. Esta voz, difundida por el Rev. Paredes, corre entre los sacerdotes y fieles de la arquidiócesis con gran detrimento de la autoridad del ordinario.

En estas circunstancias los buenos sacerdotes se encuentran desanimados y muchos fieles escandalizados; por tanto, se le ha ocurrido al arzobispo la destitución del Rev. Paredes, no obstante las consecuencias, que por muy graves que sean, parecen despreciables frente al daño espiritual que la autoridad padece en estas condiciones. Pero antes de tomar una resolución, el arzobispo quisiera tener el parecer y, si es posible, el consejo del Excmo. y Rvdm. Mons. delegado apostólico”.

Así termina el *memorandum*. Aunque no tan detallado, estos sinsabores ya los conocía en parte. El nombre de Paredes había aparecido en la prensa americana como principal firmatario de una protesta de algunos sacerdotes mexicanos, contra los manejos antipatrióticos, que se decían urdidos por eclesiásticos mexicanos de acuerdo con una Asociación Católica de Estados Unidos. Además, este gobierno americano frente a los ataques de la prensa católica, hechos contra él, sustentador de Villa y Carranza, cuyos soldados

⁴⁹⁹ Este viaje a Roma parece confirmarlo la carta escrita de puño y letra por Basilio de Laca a Paredes el 31 de diciembre de 1916 desde Barcelona: “Muy querido e inolvidable Monseñor: Ruego a V.S. se digne enviar a la mayor brevedad todos los edictos de V.S. y el sermón en que se copia el documento de la Sda. Congregación Consistorial, a estas dos direcciones: Muy [ilegible] Sr. Dr. Jacinto Iglesias, secretario de Cámara Obispado Santander; y Rvdo. P. Fray Rafael Urquiza, Bien Aparecida, Marrón, Santander. Felicito con el mismo cariño de siempre y con el mismo profundo respeto a V.S., deseándole un año feliz. Suyo *ex corde*. Basilio de Laca”, en AHAM, caja 142, expediente 102, 2 ff. Véase anexo E, núm. 10, anexo 1 en que parece que Laca estuvo en Deusto (Bilbao).

habían ultrajado religiosas en México, se hacía fuerte con una declaración oficial del vicario general Paredes, el cual permitía tales excesos. Por eso, cuando al principio del pasado octubre recibí una petición de Paredes, que se firma vicario general, tuve duda si responderle y quise antes informarme por Mons. Mora si él era verdaderamente vicario general.

Mons. Mora me escribió diciendo que en circunstancias muy críticas y para evitar mayores males, había confirmado, pero con restricciones, la jurisdicción ya comunicada a Paredes por el vicario general Argüelles. Y se quejaba de que Paredes no le escribiese y no le diese cuenta de la administración.

Una vez recogidas estas informaciones, respondí a Paredes diciéndole las razones de mi retraso y maravillándome de que él no hubiese tenido correspondencia nunca con su arzobispo. Él me escribió diciendo cómo le había sido concedida, desde 1914, la jurisdicción del arzobispo y que había escrito a la S. Sede diciéndose dispuesto a renunciar a su cargo, en el caso de que se le hubiese sido comunicado, incluso telegráficamente; sin embargo, se le había teleografiado que estuviese tranquilo. Después justificaba su silencio con el arzobispo, diciendo que la autoridad civil de entonces prohibía cualquier comunicación con el mismo, porque lo consideraba cómplice de Huerta y connivente con otros obispos católicos en promover una intervención armada de los Estados Unidos en México. Era, por tanto, inútil escribir cartas que eran interceptadas, ya que el arzobispo mismo no se comunicaba con sus familiares más que con nombre falso. Aunque añadía que no veía la necesidad de comunicarse con él, desde el momento en que le había delegado la entera jurisdicción, no sólo ordinaria, sino también la que tenía de la S. Sede con facultad de subdelegar.

Repliqué a esta carta reprochándole precisamente haber firmado la protesta contra los eclesiásticos en el exilio, expresión que se refería claramente a los obispos mexicanos, añadiendo que el complot para la intervención armada de los Estados Unidos era una pura invención maliciosamente hallada, y concluía: «Lo que se ha hecho, especialmente por medio de la *Extensión Society*, ha sido recoger medios para ayudar a estos obispos y sacerdotes, e instar a este gobierno a que no se reconozca en México ningún presidente o gobierno, que no conceda plena libertad civil y religiosa al clero y a los católicos mexicanos. Ella querrá admitir, que al hacer esto, no se ha hecho injuria a nadie, y se ha buscado el verdadero bien de México».

Para justificarse por la parte que ha tenido en aquella protesta, el Rev. Paredes me escribía [en latín] lo que sigue:

«Ante todo debo decir que la tal protesta no fue absolutamente espontánea, sino que se emitió en cierto modo por coacción. Pues, aunque ya habíamos salido de la cárcel, no obstante, todavía permanecíamos prisioneros en aquella ciudad, con la prohibición de regresar a nuestro sitio. No obstante, no fue esta la razón principal que me movió a la antedicha protesta, sino que ésta se dio como un acuerdo entre el Jefe Supremo de los constitucionalistas y

yo como moderador de la diócesis de México. El señor Carranza me prometió que en adelante no tramaría contra la Iglesia sino que concedería plena libertad de conciencia; no obstante, bajo las leyes llamadas *De Reforma* que están vigentes en esta República desde el año 1862, y que son muy hostiles a la Iglesia. Por mi parte, yo debía reprobar la acción de los católicos que, según las informaciones que decía tener el propio Jefe Supremo, estaban tramando una intervención, incluso armada, en nuestra circunscripción. Yo me vi obligado a hacerlo así por el bien de la Iglesia, fiándome de las palabras del antedicho jefe.

Sin embargo, en aquella protesta no escribí una sola palabra relativa a los Rvdmos. obispos ni a los sacerdotes; de ahí que me temo que quizá el ejemplar de la protesta que ha llegado a Su Excelencia sea falso. Por esta razón me atrevo a transmitir a V.E.R. un ejemplar literal para que quede clara la verdad. Por otra parte, esto va dirigido a la asamblea de algunos católicos que no es ciertamente la *Extension Society*, de la que únicamente tengo noticias por la carta V.E.R., sino la Orden Equestre de los Caballeros de Colón, en cuya efeméride, según he sabido, hubo algo que no es verdad, en relación con nuestras revueltas, y a la que —con razón o sin ella— se atribuía esta maquinación contra nuestra autonomía. Pero yo ni siquiera mencioné la citada Asociación, para que mi protesta no hiriera a ninguna persona ni a ninguna asociación.

Este modo mío de actuar, que adjunto a modo de disculpa en la angustiosísima situación en la que se ha llevado a cabo, quizá deba atribuirse a mi torpeza, pero no quisiera que se entendiera como irreverencia y mala voluntad para con los Rvms. obispos y sacerdotes, ni contra los ilustres varones que proporcionaron ayuda en el exilio».

Además de su citado *memorandum*, Mons. Ruiz me entregó también un largo informe de cierto sacerdote Amado G. Pardavé, su secretario, que había regresado recientemente de México, en el que están enumeradas las distintas imputaciones contra el Rev. Paredes. Del conjunto parece claro que entre Mons. Mora y Paredes está bien lejos existir acuerdo y armonía, que deberían darse especialmente en tiempos de persecución, entre el Arzobispo y el vicario general, que le representa. De cuanto he podido averiguar de alguna persona que venía de allá, el Rev. Paredes no parece gozar la estima de los buenos, y parecería pues que en la población y clero de México existen dos corrientes, la una a favor del arzobispo, y la otra a favor de Paredes. Frente a este estado de cosas, ante la insistencia de Mons. Ruiz, por tener Mons. Mora mi parecer, respondí que la destitución de Paredes en este momento no me parecía oportuna; primero, porque no se podían examinar las objeciones que, con tanta acritud de las partes, hizo Paredes, y también podrían ser exageradas; segundo, por el peligro de que el gobierno de Carranza, favorable a Paredes, habría podido tomar represalias contra el otro vicario general, y mantener en el poder a Paredes, provocando así una escisión manifiesta.

Después, sobre todo, no quería favorecer la decisión del arzobispo, para no oponerme con la S. Sede, en caso de que hubiera confirmado como vicario general a Paredes, como parece. Más bien rogué a Mons. Ruiz que señalara a Mons. Mora, que habría sido imprudente destituir al canónigo Paredes, sin antes oír a la S. Sede; lo que prometía hacer yo mismo. Y esto explicará a Vuestra Eminencia el motivo de este largo informe.

La respuesta de De Lai a este informe era larga, y respecto a Paredes el cardenal manifestaba: “En cuanto a las relaciones entre Mons. Mora y su vicario general Mons. Paredes, por el momento es necesario que Mons. Paredes permanezca en su puesto, como se ha escrito ya a Mons. Mora”.⁵⁰⁰ En efecto, “el Ilmo. Sr. arzobispo de Guadalajara me escribió una carta, en la que, de parte de la S. Congregación Consistorial, se me indica lo que debo hacer en el asunto del canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes, vicario general, carta que me ha traído la tranquilidad de conciencia que buscaba, y que me hace no ser responsable de algunos males que siempre he temido de la obra de este sacerdote”.⁵⁰¹ Esto lo narra Mora al delegado apostólico en junio de 1916. El asunto parecía zanjado.

3. *El informe del obispo de Tulancingo a Bonzano (7 de agosto de 1916)*

Estas noticias quedaban refrendadas por el largo escrito que monseñor Herrera escribía a Bonzano el 7 de agosto de 1916. En dicho informe adjuntaba varias cartas que había recibido y que apoyaban sus afirmaciones. De todo ello, la que ahora nos interesa es la que le envió su amigo de Veracruz, Lorenzo Mondragón, sobre el comportamiento de Paredes y la repercusión que tenía entre los fieles; carta que, según Herrera, era la prueba de que Paredes era carrancista. Por la expresividad de sus palabras la mantenemos íntegra:⁵⁰²

Queridísimo Compadre: Quizá habrá oído decir que Obregón⁵⁰³ llamó a su despacho a todos los sacerdotes (de la Ciudad de México). Comparecieron

⁵⁰⁰ La carta puede verse completa en capítulo 1, § 3 c).

⁵⁰¹ Carta de Mora a Bonzano, 27 de junio de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 105, f. 21v.

⁵⁰² Carta de Herrera a Bonzano, 7 de agosto de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, *fasc.* 105, ff. 72-93, aquí 91r-93v. Las cursivas son nuestras y aparecen subrayados en el original.

⁵⁰³ El 19 de febrero de 1915 Obregón convocó al Palacio Nacional a los sacerdotes debido a que no pagaban, entre ellos estaban: Antonio Paredes, Gerardo Herrera, 117 sacerdotes

184. Obregón les pidió \$500.000, pero, como era imposible para ellos reunir una suma tan grande, no le dieron nada y permanecieron encarcelados. Sin embargo, pocos días después, comenzaron a escapar uno detrás del otro; tanto que de una vez escaparon 80... bajo la protección de un cierto Zárate y a cambio de un poco de dinero, a veces \$5, unas más u otras menos. Su hermano José (profesor del Seminario de México) pudo salir de este modo uno de los últimos días.

El número de prisioneros quedó reducido a 17. Entre éstos hay que contar el señor *Paredes*, quien voluntariamente se encontraba encarcelado para evitar las críticas; ya que desde el primer día se le dijo que podía salir ya que la orden de arresto no se había dado para él. Pero no ha querido hacer uso de este privilegio, mientras no le fuese permitido venir acompañado por otro sacerdote. Este Sacerdote, elegido por el mismo Paredes, ha sido don Gerardo Herrera (decano de la catedral). De hecho *Paredes* y *Herrera* salieron de la prisión y durante algunos días se quedaron en la catedral, haciendo de párroco y vicario respectivamente, porque no se encontraban en la ciudad otros sacerdotes e iglesias abiertas. Finalmente, *Paredes* juzgó prudente volver a la prisión y ambos, *Paredes* y *Herrera* lo hicieron así. De la prisión fueron conducidos a Tula, Ometusco y Veracruz, primero en un carro de carbón y después en otro de tercera clase. Llegaron, entre soldados, a la prisión «Allende», a las 8 del 19. Allí pasaron la noche. Sin embargo, un enviado del ministro de Interior se presentó para notificar a *Paredes* que era libre de salir. Es necesario señalar que este peregrinaje fue hecho en prevención de las críticas o quizá para presentar a *Paredes* la oportunidad de volver a ver y hablar con su buen amigo don *Venus* [tiano Carranza]. Con todo esto *Paredes* no quiso abandonar la prisión aquella noche. Al día siguiente *Pesqueira*, ministro de la Guerra, vino en un automóvil y sacó fuera a *Paredes*. También todos los demás sacerdotes salieron después de que se les pidiera firmar un escrito, que hacía constar que tenían la ciudad por cárcel. Sé todo esto, porque el mismo *Paredes* me lo ha contado. Al salir de la prisión, *Paredes* indicó que el decano, don *Herrera* podía acompañarlo y ambos fueron conducidos en el automóvil a la casa parroquial, donde se encontraron alojados hasta ahora en compañía de *Benjamín Sánchez Hernández*, párroco de la Soledad y quizá algún otro. Los otros sacerdotes fueron distribuidos por diversas casas. Hasta aquí no hay nada nuevo. Todo el mundo sabe quién es *Paredes* y lo que ha hecho para conseguir ser vicario general: pero nadie habría podido imaginar que habrían sido víctimas de su deslealtad también *Tritschler* (hermano del arzobispo de Yucatán), *Anaya*, rector del Seminario (de México), y algún otro. Algunos de ellos son pobres franciscanos o indios, además de [Clemente M.] Córdoba, párroco de Sta. María la Redonda, E[duardo]. *Paredes*, sacristán de la catedral y otros semejantes. Uno de los franciscanos es nativo del Valle, su pueblo natal. Se llama *Primo*... *Martínez*. Todos estos sacerdotes firmaron una

mexicanos, 33 españoles, 10 italianos, 3 franceses, 2 alemanes, 1 polaco, 1 sirio y 1 argentino, en *Ramírez Plancarte*, Francisco, *La Ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, op. cit. en nota 13, pp. 399-404.

*protesta*⁵⁰⁴ contra los católicos de los Estados Unidos que están pidiendo la mediación de Wilson para obtener paz y garantías para la Iglesia mexicana. Esta protesta está escrita por el P. Cortés y corregida por Paredes, porque el original es todavía más liberal que el que fue finalmente dado a la imprenta. Herrera, Sánchez, González, Blanco, el párroco de Veracruz y su vicario, de ideas verdaderamente progresistas, se negaron a firmar la protesta.

El párroco de Naulindo, hombre de edad madura y enfermo, que se encuentra aquí en las mismas condiciones que los sacerdotes de la ciudad de México, me decía ayer: «Yo tenía otro concepto del clero de la ciudad de México. Me consuela grandemente pensar que son pocos, una parte pequeña en relación con toda la corporación. ¿Serán los otros así?» «No, respondí: son más bien pocos, por cierto, que aquellos que esperan comprar a tan vil precio la propia libertad, quizá sean entregados por el superior mismo como (*mutuum pecus*) tímidos corderos».

El señor Herrera está muy indignado a causa de esta protesta; compadece mucho a Paredes, del cual dice que está tristísimo por no saber qué hacer para poder salvar... Pero Herrera dice [que] estas cosas son una falsa suposición, ya que es un hecho que Paredes no se fía mucho de él.

Estaría bien descartar a Paredes del oficio, o exigiéndole la dimisión o incluso nombrando otro. Yo creo que Herrera podría sustituirlo muy bien por su energía y carácter. Lo necesario es despachar a Paredes que hace de Lutero.

En el viaje tuvieron que sufrir bastante. Un día no han encontrado para comer más que *media tortilla con un poco de picante*.

Obregón no siente afecto por ningún sacerdote, ni siquiera por Paredes, bastante maltratado por él en Tula. Paredes está indignadísimo contra él.

Apenas me enteré que habían llegado, me acerqué donde ellos para ofrecerle mis servicios, también pecuniarios; pero, cuando llegaron, habían ya partido de la prisión.

Paredes y Herrera por dos buenas veces vinieron a comer conmigo. Pero, *después de la protesta, no admitiré más a Paredes en mi mesa.*

Anaya y Tritschler han perdido mi amor y respeto.

Es una vergüenza que hayan hecho constar que gozan de garantías, encontrándose de hecho prisioneros. Me parece una indignidad e ingratitud protestar contra una sociedad americana, que trata de proteger la Iglesia mexicana. En el trasfondo de la carta de Paredes no se descubre otra cosa que esta protesta. Y ellos se disponen a enviarla a los Estados Unidos para obtener que Wilson modifique su presión.

Junto a la presente recibirá una copia de la protesta, para que se pueda hacer una idea exacta de nuestras condiciones. En honor a la verdad, es necesario confesar que no se ha hecho presión para obtener las firmas. La protesta ha sido firmada por quien ha querido firmarla; ya que Paredes advirtió

⁵⁰⁴ Se refiere a la protesta del 26 de marzo de 1915, véase nota 487.

que eran libres de hacerlo y que él no investigaría quién la había firmado y quién no.

Hoy partirán a bordo del «Manuel Calvo», desde este puerto de Veracruz, seis religiosas expoliadas de su casa de Orizaba”.

Esta carta me la ha escrito mi compadre Lorenzo Mondragón (de Veracruz), que había ido a la ciudad de México por razones de salud. Poco tiempo después voló al cielo. Era hombre de principios sólidos, de edad madura y se encontraba bien dispuesto para comparecer ante el Tribunal Divino.

Para mí la famosa protesta, de la que trata en su carta, ha sido escrita directamente contra ‘The Catholic Church Extension Society’ y contra los arzobispos y obispos mexicanos, que se encuentran aquí bajo su protección.

El contenido de la carta demuestra que los católicos sensatos se escandalizan de nosotros, más que de los que nos atacan.

Monseñor arzobispo de México puede proporcionar pruebas más claras, si se quiere, sobre la conducta y modo de pensar del Dr. Paredes.

Aquí terminaba el largo relato del obispo de Tulancingo, José de Jesús Herrera.

Sin embargo, las actuaciones de Paredes no sólo afectaban a la arquidiócesis de México sino también a otras diócesis mexicanas, en las que intervenía sin tener jurisdicción. Por ejemplo, el arzobispo de Durango, Francisco Mendoza, en una carta escrita a mano desde Los Ángeles el 11 de agosto de 1916,⁵⁰⁵ se quejaba ante Bonzano de la intromisión de Paredes en una de sus diócesis subalternas, la de Chihuahua. Por medio de Larrucea, un misionero del Inmaculado Corazón de María que había estado en Chihuahua, se enteró de que el vicario general José Quesada había tenido que abandonar la ciudad al ser suspendido de sus funciones y sustituido por un padre llamado de la Peña, enviado por Paredes, vicario de la arquidiócesis de México. Éste, narraba Mendoza:

...se presentó en el domicilio del Ilmo. Señor [Nicolás Pérez] Gavilán [1856-1919], obispo de Chihuahua que reside en México y está tan enfermo que además de estar casi paralizado no se le entiende una sola palabra. Ahí hizo el Sr. Paredes que retirara sus facultades al joven y celoso sacerdote su vicario general y que nombrase a un padre de la Peña que él proponía. ¿Qué tiene que intervenir el padre Paredes en Chihuahua de cuya diócesis Dios me ha hecho Metropolitano?

⁵⁰⁵ Carta de Mendoza a Bonzano, 11 de agosto de 1916 ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 30, fasc. 105, f. 61.*

A propósito de esta cuestión en Chihuahua, Herrera decía a Bonzano que algunos creían que Paredes había “perdido el uso de la razón y que por eso el nombramiento es nulo también por esta parte”.⁵⁰⁶

A pesar de todo, a finales de enero de 1917 parecían llegar “buenas noticias”. Efectivamente, tanto monseñor Mora como monseñor Ruiz habían escrito ese mes a Bonzano varias cartas para contarle las desavenencias entre Paredes y Cortés gracias a la aparición de Gennaro Riendo. Y el delegado le contestaba a Mora: “La llegada de Riendo a México quizá haya tenido el buen efecto de procurar la ruptura entre Paredes y Cortés. A propósito, he oído con placer que Mons. Paredes le ha escrito a V.E. y espero que continuará haciéndolo, teniéndolo informado de los asuntos más importantes de la diócesis”.⁵⁰⁷

IV. UN INTENTO DE CISMA (OCTUBRE DE 1916-FEBRERO DE 1917)⁵⁰⁸

En diciembre de 1916 llegaban dos noticias a la Santa Sede. Una era sobre un movimiento cismático, formado por los carrancistas, cuyo jefe era un presunto sacerdote, napolitano de nacimiento, llamado Gennaro Riendo que se autocalificaba como enviado especial secreto de la Santa Sede y futuro papa de la Iglesia Católica nacional. La otra era que el gobierno de Carranza se reuniría el 20 de noviembre de 1916 en Querétaro para discutir el proyecto de ley sobre la Iglesia nacional. En efecto, el cardenal De Lai escribía a Gasparri el 28 de diciembre de 1916 y le reenviaba un informe de Alva, viceprocurador de los misioneros josefinos, sobre esta cuestión y señalaba la necesidad de pedir noticias, también telegráficamente, a Bonzano.⁵⁰⁹

En efecto, Eugenio Manzaneda, secretario de la Universidad Católica de Puebla, escribía al P. Alva, dándole noticias de Riendo:⁵¹⁰

⁵⁰⁶ Carta de Herrera a Bonzano, 7 de agosto de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 30, fasc. 105, ff. 85v-86r.

⁵⁰⁷ Carta de Bonzano a Mora, 30 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 106, f. 66v.

⁵⁰⁸ La documentación vaticana sobre este tema se halla tanto en el Archivo de la Delegación Apostólica de México como en el de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios: ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 119, ff. 16-57, y AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 1-55.

⁵⁰⁹ Carta de De Lai a Gasparri (núm. 1289/16), 28 de diciembre de 1916, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 5-6.

⁵¹⁰ Fragmento de una carta recibida de México escrita por el Sr. Pbro. D. Eugenio Manzaneda, Secretario de la Universidad Católica Angelopolitana, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 7-10.

A mayor abundamiento, se presentó hace unos 20 días un personaje misterioso, napolitano de nacimiento, llamado Genaro Riendo; se colocó en el mejor hotel, viste lujosamente, gasta abundantemente. Visitó varias iglesias y manifestó que traía una misión secreta y religiosa. Muchos lo creyeron delegado de la Santa Sede; comulgaba casi todos los días; reza el Ángelus de rodillas; va por las iglesias y regaña a los sacerdotes y les pide explicaciones; físicamente es un gran tipo, algunos incautos cayeron. Tuvo una trifulca con el Sr. Paredes y le dijo que fuera preparando sus maletas. Ha manifestado que de seiscientos sacerdotes tan sólo quedarán 29; da grandes comidas a los constitucionalistas y él no paga; hay una mano oculta que paga. Visita la iglesia del S. Corazón de Jesús (cuyo capellán es el Sac. Cortés) y trata mucho, alaba y defiende al Sr. Cortés que está al frente de ella. Se dice que Paredes lo va a poner en entredicho. En esas andábamos cuando se descolgó con la siguiente circular que mandó a varias iglesias y que copio al pie de la letra:

«El simpatizar con el partido carrancista no es para mi persona un deshonor, antes al contrario me honra; pues tanto el Sr. Carranza como los demás miembros de su gabinete son dignos de mi alta estimación y respeto. ¡Ojalá que nuestro Señor permitiera que todos los sacerdotes mejicanos fueran tan honorables como el gobierno del Sr. Carranza! Pero, desgraciadamente, el clero mejicano con raras excepciones es una vergüenza para la Iglesia y para la Patria y por eso se hace necesario e indispensable separar los miembros corrompidos lo más pronto posible, los que con sus imprudencias y politiquerías tanto mal han causado en la Iglesia Católica Romana. Así como Jesucristo arrojó del templo a los mercaderes por haberlo convertido en cueva de ladrones; así me veré en la imperiosa necesidad, para mayor gloria de Dios y bien de la Iglesia, de arrojar de ella de grado o por fuerza, a todos los sacerdotes indignos. Hasta a mí han llegado noticias de que algunos sacerdotes de ningún valor civil se han ocupado en sentido muy desfavorable de mi conducta y del Sr. Cortés, amenazándonos con sus excomuniones, sin tener presente que la amenaza pudiera tener verificativo en ellos.

Por lo demás he de manifestar que a los chismes y calumnias propaladas por sacerdotes de escasa inteligencia y de sentimientos ruines y bajos, no doy importancia alguna. Si alguno desea entrevistarme lo puede hacer en el Hotel Cosmos, donde me tiene a sus órdenes. Genaro Riendo, futuro Papa de la Iglesia Católica Nacional. México 17 de noviembre de 1916».

Consta además que este señor escribió al cardenal Gasparri y al Card. Merry del Val, aunque no se sabe si pondría las cartas en el correo.

En estos días se reunirá en Querétaro el gabinete carrancista para discutir el proyecto de ley acerca de la Iglesia Católica Nacional Mexicana. México 20 de noviembre de 1916.

El secretario de Estado envió un telegrama cifrado⁵¹¹ a Bonzano el 29 de diciembre de 1916, donde le decía que había llegado la noticia a la S. Sede de que “un cierto Gennaro Riendo, napolitano de nacimiento, unido partido Carrancista, viviendo con lujo en México, se cualifica futuro papa Iglesia Católica nacional. Ha sido también comunicado inicuo proyecto de ley sobre iglesia nacional mexicana, que habría debido discutirse hacia finales del pasado mes noviembre gabinete carrancista”. Por este motivo, le pedía noticias detalladas sobre ese sacerdote, su diócesis y su acción, así como sobre el proyecto carrancista.

Bonzano solicitó esta información a Paredes, Ruiz y Mora en cartas separadas el 30 de diciembre de 1916.⁵¹² Ruiz y Mora contestaron el 3 de enero el año siguiente y Paredes contestó en latín el día 18 de este último mes con un informe de tres hojas por las dos caras.

Con esa información, el delegado escribió a Gasparri el despacho 150 del 16 de enero de 1917, que contenía anexos⁵¹³ y cuyo tema era: “Sobre un presunto sacerdote Gennaro Riendo y las condiciones religiosas de México”. Bonzano comenzaba señalando al secretario de Estado que conocía el escándalo de Riendo, pero no los datos particulares de su persona, por lo que tuvo que hacer nuevas indagaciones; de ahí el retraso de su informe, en el que exponía lo siguiente.

El 14 de noviembre, Paredes le decía en una carta, que llegó a Washington a finales de ese mes:

⁵¹¹ Telegrama cifrado de Gasparri a Bonzano, 29 de diciembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 119*, f. 23; el borrador a mano en AA. EE. SS., *Messico, pos. 764, fasc. 136*, f. 11. Según Berta Ulloa, “el conato de cisma que hubo a finales de 1916 para establecer una Iglesia independiente de Roma, lo fraguó Manuel Aguirre Berlanga y «sin dar la cara» su principal instigador fue Joaquín Pérez Budar, el futuro Patriarca Pérez”, *La Constitución de 1917, op. cit.* en nota 17, p. 447.

⁵¹² Carta de Bonzano (núm. 144), 30 de diciembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 119*, f. 24 (a Paredes), f. 25 (a Ruiz), f. 26 (a Mora); respuesta de Ruiz a Bonzano, 3 de enero de 1917, ff. 30-34; respuesta de Mora a Bonzano, 3 de enero de 1917, ff. 35-36; respuesta de Paredes, 18 de enero de 1917, ff. 48-50. Después de llegar la carta de Paredes, el 29 de enero de 1917, Bonzano escribió un informe breve a Gaetano De Lai, adjuntando dicha carta de Paredes, ff. 37 y 51. En dicho informe, Bonzano decía unas palabras de la Santa Sede que “aprobasen la acción del vicario general, y confirmase la condena [excomunión] del Rev. José Cortés, me parecería oportuna y apta para producir buenos efectos” (f. 51).

⁵¹³ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 150), 16 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 119*, ff. 38-45; el original, en AA. EE. SS., *Messico, pos. 764, fasc. 136*, ff. 32-37 con los adjuntos (ff. 38-47). La respuesta de Gasparri (núm. 26587) en que acusa recibo del informe es de fecha 17 de febrero de 1917, en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 119*, f. 54, y en AA. EE. SS., *Messico, pos. 764, fasc. 136*, f. 48.

Vuestra Excelencia Revma. me perdonará, si abusando de su bondad, la molesto con el siguiente aburrido asunto. Ha llegado aquí un cierto Genaro Riendo, así se hace llamar a pesar de que en el pasaporte viene con el nombre de Gennaro Riego, napolitano, sacerdote. Este sacerdote ha querido antes de nada enrolarse en el ejército mexicano, y a este fin pidió al señor ministro de Italia una recomendación para el jefe de la nación. El señor ministro lo recibió y lo despidió con desagrado. Dado que no obtuvo lo que quería (no se contentaba con puestos inferiores, sino que quería por lo menos ser coronel) después dijo ser el secretario de la Delegación Apostólica en Washington, enviado para tomar informaciones secretas sobre el estado del clero y de los fieles.

Después, no contento con esto, se hizo pasar por delegado apostólico enviado directamente por la Santa Sede, mostrando una carta del Emo. señor cardenal Gasparri. Ha visitado varias parroquias de la ciudad para obtener su aquiescencia, pero ha sido rechazado por todos, menos por uno, el P. José Cortés, párroco del Sagrado Corazón, a quien prometió el nombramiento de vicario general de esta arquidiócesis. Yo estoy seguro que este sacerdote es un impostor, pero para tener delante del clero un testimonio irrecusable, desearía una sola palabra de Vuestra Excelencia Reverendísima, si a usted le parece conveniente; en caso contrario dejaré que el asunto se destruya por sí mismo.⁵¹⁴

Cuando Bonzano apenas había recibido esta carta, un periódico de Nueva York publicó la misma noticia con detalles inciertos e inexactos, pero se acentuaba la tendencia cismática que se estaba manifestando en México.⁵¹⁵

De este modo, el 30 de noviembre de 1916, el delegado le informó a Paredes del asunto y le dio las siguientes instrucciones.⁵¹⁶

Con la presente cumplo el deber de declarar a Su Señoría Revma. que el citado individuo es un impostor. Dudo incluso de que sea sacerdote; en todo caso, aun cuando lo fuese, si él no puede mostrar a V.S. un regular *rescripto* de la S.C. Consistorial que lo autorice a ir a esa diócesis, usted debe impedirle celebrar la S. Misa, y le intimide que está suspendido, por no haber obedecido las disposiciones de la Santa Sede, relativa a los sacerdotes italianos

⁵¹⁴ Carta de Paredes a Bonzano, 14 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, ff. 16-17.

⁵¹⁵ Recorte de periódico titulado “Move to break mexican church away from Rome”, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, f. 19.

⁵¹⁶ Carta de Bonzano a Paredes, 30 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, f. 18 que constituye el adjunto 1 del despacho. El adjunto está en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, *fasc.* 136, ff. 38-39.

emigrantes, y que ha incurrido en la irregularidad si, a pesar de ello, ha tenido la sacrílega audacia de continuar celebrando.

Si acaso después de las oportunas indagaciones, resulta que dicho individuo no es sacerdote, Vuestra Señoría lo denuncie a las autoridades civiles de esa República como un impostor, invocando contra él las disposiciones penales que sean del caso.

Rogándole que dé cuenta al clero y fieles de aquella República cuanto le he dicho, y que me tenga informado de todo.

Ese mismo 30 de noviembre,⁵¹⁷ Bonzano recibió una carta de monseñor Mora, que le narraba más o menos lo mismo. Le respondió⁵¹⁸ en seguida diciendo que había tenido comunicación de monseñor Paredes sobre los dolorosos acontecimientos de México, le adjuntaba copia de la del vicario y concluía así: “Espero que los buenos sacerdotes mexicanos no se dejarán engañar por aquel impostor; y si Vuestra Excelencia Reverendísima, tuviese sugerencias que dar a propósito, podría enviarlas directamente al canónigo Paredes, su vicario general, o a mí”.

En seguida, el delegado recogió otras informaciones de viva voz, de los periódicos y de las subsiguientes cartas tanto de Mora y del Río, escritas el 3 y el 8 de enero de 1917,⁵¹⁹ como de Leopoldo Ruiz, arzobispo de Michoacán, también del 3 de enero;⁵²⁰ pero no tuvo ninguna otra comunicación de Paredes, aunque Bonzano no se la pidió. Todas las informaciones aludidas coincidían en la sustancia, pero no en los detalles.

El delegado decía a Gasparri en su despacho:

Sé que Mons. Ruiz ha mandado a Vuestra Eminencia copia de una larga carta, que él recibió del abogado don Juan M. Villela de México.⁵²¹ De esta carta

⁵¹⁷ Carta de Mora a Bonzano, 30 de noviembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, f. 20.

⁵¹⁸ Carta de Bonzano a Mora (núm. 129), 4 de diciembre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, f. 22.

⁵¹⁹ Cartas de Mora a Bonzano, 3 de enero y 8 de enero de 1917 ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, ff. 35-36, y 21, respectivamente.

⁵²⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, *fasc.* 119, ff. 30-34.

⁵²¹ Resumen de la carta del abogado Villela a Ruiz y Plancarte, AA. EE. SS., *Messico*, *pos.* 757, *fasc.* 133, ff. 32-34. Texto completo en anexo E, núm. 17. Esta carta hace referencia a una declaración del clero mexicano de 28 de octubre de 1916, enviada al delegado por Cortés el 30 de octubre de 1916 (véase nota 534). En efecto, los arzobispos Ruiz y Plancarte escribieron a Gasparri el 7 de noviembre de 1916 enviando esta carta de Juan Villela, un abogado de la ciudad de México que “merece toda confianza, porque su edad madura, que sobrepasa los 60 años, su piedad, sus principios y su conducta, conocida por nosotros desde

V.E. ya se habrá enterado de la mayor parte de estas noticias; sin embargo, aún a costa de aburrirla con repeticiones, esbozaré en orden cronológico los hechos más sobresalientes.⁵²²

Éstos eran los siguientes:

- A principios de noviembre de 1916, llegó a México “cierto” Genaro Riendo, que se autodenominaba *secretario de la delegación apostólica en Washington*, obispo y delegado pontificio confidencial con poderes discrecionales, y comenzó a visitar párrocos y sacerdotes. Sin embargo, éstos, puestos sobre aviso por monseñor Paredes, que sospechó en Riendo un impostor, no lo quisieron reconocer. Sólo José Cortés, párroco de la iglesia del S. Corazón en México, no únicamente lo recibió sino que se convirtió en íntimo confidente y autor, defendiéndolo de palabra y por escrito. Parece que Paredes habría advertido a Cortés con amenazas de censuras para cortar sus relaciones con Riendo, ya que éste, en una circular⁵²³ manuscrita dirigida al clero el 17 de noviembre, se firmaba *futuro papa* de la Iglesia Católica nacional y aludía a la excomunión con la que Cortés había sido amenazado.
- El 21 de noviembre, Paredes denunció con carta circular⁵²⁴ el falso delegado apostólico al clero de México. En ese tiempo, parece que Paredes recibió también graves denuncias sobre la moralidad de Riendo, ya que se dice que buscaba abusar de camareras del hotel Cosmos,⁵²⁵ donde habitaba.

1892, nos aseguran la agudeza de sus informaciones y la prudencia de sus consejos. Sus opiniones para nosotros son más graves en este caso, ya que su carta ha sido absolutamente espontánea, y él, desde el triunfo de la revolución, siempre ha sido del parecer que la Iglesia debía ceder en todo lo que no estuviera en contra de la conciencia” (AA.EE.SS., *Messico*, pos. 762, fasc. 134, f. 51). La carta fue enviada por Gasparri a De Lai en diciembre de 1916 (f. 52); y de esa fecha es también la respuesta de Secretaría de Estado a los dos arzobispos mexicanos señalando que harían un examen detenido del tema (f. 53).

⁵²² Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 150), 16 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 119, f. 40.

⁵²³ En AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, f. 40. Adjunto 2 del despacho núm. 150.

⁵²⁴ En AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, f. 41. Adjunto 3 del despacho núm. 150. La circular en AHAM, caja 159, expediente 31, 1 p.

⁵²⁵ En papel con membrete de ese hotel, Riendo escribió a Roma una carta el 7 de noviembre de 1916, a un cardenal al que informaba que los sacerdotes de México eran “completamente almas perdidas y por eso es necesario o mejor es indispensable una reforma poniendo al frente de la arquidiócesis, personas capacitadísimas que yo mismo he conocido aquí”. Afirmaba que “Carranza, hombre de virtud grandísima, como también los otros

- El 23 de noviembre, el periódico capitalino *El Pueblo* publicaba un artículo titulado “Se han iniciado los trabajos de separación del clero mexicano, de la tutela papal de Roma”, con las fotografías de Paredes y Cortés. Se informaba que esta obra de separación (“para destruir la esclavitud religiosa de cuatro siglos”) estaba siendo realizada por Riendo, un italiano recién llegado, y el cultísimo sacerdote Cortés; habían comenzado en México y seguirían en las repúblicas sudamericanas. El mismo periódico contaba que Cortés había sido privado de la parroquia del S. Corazón.⁵²⁶
- El propio Cortés, en una carta impresa del 24 de noviembre, explicaba que Riendo era enviado por la Santa Sede con la misión de descubrir la verdad, pues estaba siendo engañada por los obispos. Añadía que Riendo creía necesaria la remoción de muchos preladados, porque la Iglesia no debía oponerse a un gobierno justo como el de Carranza.
- En ese mismo número se publicó una carta de Riendo, en que se declaraba católico-apostólico-romano; afirmaba también que él y sus partidarios no se oponían a la intervención de Roma en los asuntos eclesiásticos, sino sólo en aquellos que obstaculizaran a la república, y añadía que ninguna autoridad en México (citando expresamente a Paredes) era capaz de remover a Cortés de su parroquia.⁵²⁷
- También el 24 de noviembre, Paredes declaró que Cortés había incurrido en excomunión, a tenor de la constitución *Apostolicae Sedis*, por haber impedido al nuevo párroco de la iglesia del S. Corazón tomar posesión, y sometía a la Iglesia al entredicho local.⁵²⁸
- El 25 de noviembre, Riendo declaraba en otro acto público que Paredes no tenía facultad para remover a Cortés, ya que él y el arzobispo Mora debían considerarse enemigos de la Revolución, puesto que Paredes había rechazado firmar la protesta del 28 de octubre de 1916, enviada a Estados Unidos.
- El 27 de noviembre, Cortés reprochaba a Paredes su falta de lógica, porque habiendo firmado la protesta de Veracruz en marzo de 1915, se había recusado de firmar la de octubre de 1916, la cual,

señores, eran del mismo parecer”. Concluía con que estaba haciendo un memorándum que le enviaría en seguida, y se despedía diciendo: “Implore para mí a Su Santidad la Bendición apostólica”, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, f. 3.

⁵²⁶ *El Pueblo*, 23 de noviembre de 1916, pp. 1 y 3.

⁵²⁷ “Formidable lío religioso”, *El Pueblo*, 24 de noviembre de 1916, pp. 1 y 6.

⁵²⁸ La circular de Paredes donde da a conocer la excomunión de Cortés es el adjunto 4 del despacho núm. 150, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, f. 42.

decía Cortés, fue aconsejada por José Acuña, secretario de Asuntos Exteriores de Carranza.

Ese mismo día, el periódico *El Pueblo* traía como titular de portada: “El canónigo Paredes excomulga al presbítero Cortés. Serán también excomulgados todos y cada uno de los fieles que concurran al templo del Sagrado Corazón de Jesús”. Se publicaba la circular de Paredes donde excomulgaba a Cortés, fechada el 24 de noviembre, así como una carta del presbítero José M. Ramírez en alabanza a Paredes, llamándole enemigo de ciertos obispos tiranos, amigo del clero pobre y favorable a la Revolución, y donde hablaba de una cierta separación económica de Roma. Según el informe de Bonzano, Ramírez estaba suspendido *a divinis* desde hacía mucho tiempo. *El Pueblo* incluía una entrevista a Riendo en la que reprochaba a Paredes su falta de agradecimiento a Cortés, ya que éste le había tramitado con la jefatura suprema su libertad y la de los eclesiásticos prisioneros en Veracruz. Riendo también acusaba al vicario general de hacer juego doble con el gobierno de Carranza y “los prelados que conspiran en los Estados Unidos”.⁵²⁹

- El 29 de noviembre, el periódico *El Pueblo* publicó los telegramas intercambiados entre monseñor Paredes y el Card. Gasparri. El propio Paredes los había enviado a la prensa el día anterior, en su versión original y traducidos al español, pidiendo que se hiciesen públicos.⁵³⁰ El telegrama de Paredes fue enviado a Roma el 25 de noviembre de 1916 que, redactado en francés, decía: “Llega Genaro Riendo diciéndose delegado apostólico. Dígnese informarnos. Paredes Vic. Gen.”.⁵³¹ El día 28 a las 8.30 de la mañana, según Paredes, recibió la respuesta de Gasparri: “Santa Sede no ha enviado ningún delegado apostólico. Cardenal Gasparri”.⁵³²

⁵²⁹ *El Pueblo*, 27 de noviembre de 1916, p. 1, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 44-45v, adjunto núm. 5 del despacho núm. 150.

⁵³⁰ El manuscrito de la carta de Paredes, fechada el 28 de noviembre de 1916, al periódico en AHAM caja 159, exp. 45, 2 ff., la carta fue incluida en el artículo “Don Genaro Riendo, el «hombre doble» resulta un impostor”, publicado en *El Pueblo*, 29 de noviembre de 1916, p. 1. Véase también “Parece descubrirse el misterio que rodea al supuesto delegado del Sumo Pontífice Benedicto XV”, *El Pueblo*, 28 de noviembre de 1916, pp. 1 y 6, en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 45v-46v, adjunto núm. 5 del despacho n. 150.

⁵³¹ Telegrama de Paredes a Gasparri, 26 de noviembre de 1916, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, f. 4.

⁵³² No hemos encontrado este documento ni en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato* ni en AHAM.

- Después de la publicación de los telegramas, Riendo desapareció y se dijo que Cortés pagó las cuentas de su último alojamiento. Se afirmaba también que Riendo había sido arrestado en Querétaro y le secuestraron cartas dirigidas a los obispos mexicanos refugiados en Estados Unidos, en las que pedía dinero como precio de su silencio.

Continuaba el despacho de Bonzano:

El 30 de noviembre, Cortés, en nombre del clero de México y del ministro de Asuntos Exteriores pedía informaciones entorno a Riendo al arzobispo de Santiago de Cuba.⁵³³ Este adjunto contiene precisamente las respuestas, de las que se viene a saber, que Riendo es un embrollón, falso, vicioso e in-moral. Riendo, según su pasaporte, si auténtico, sería italiano, pero se ignora si sea sacerdote y a qué diócesis pertenezca. Después de su desaparición no se supo nada más. El Rev. Cortés, sin embargo, sostiene que Riendo era verdadero delegado apostólico, y que ha regresado a Roma para informar a la Santa Sede. Como prueba, asegura siempre el periódico *El Pueblo*, presentó un recibo del oficio postal de una carta recomendada, enviada por Riendo al Vaticano.

La obra del mismo se ha reducido a la audaz tentativa de crear un cisma y formar una Iglesia Nacional en México. En esta obra, como él mismo se ha jactado, eran conniventes la Jefatura de Policía, la prensa y los agentes del gobierno, del cual hacía grandes elogios. Su cómplice principal y más influyente, fue el Sac. José Cortés. Éste, originario de Valencia, España, es un sacerdote indigno y de pésimas costumbres, ya expulsado de Cuba. Hace dos años, cuando Carranza hizo su entrada en la Ciudad de México, Cortés lo acompañaba en calidad de coronel carrancista, y celebró los triunfos de la Revolución junto con algunos sacerdotes españoles semejantes a él. Él tuvo la sacrílega audacia de proclamar desde el púlpito e incluso desde el altar, teniendo en la mano el Santísimo Sacramento: Carranza «Ungido del Señor

⁵³³ Las cartas de Cortés al arzobispo de Santiago de Cuba y a monseñor Tritschler en AA.EE.SS., *México*, pos. 764, fasc. 136, ff. 23-24, que fueron incluidas en el adjunto 5 del despacho de Bonzano (f. 43). En diciembre de 1916, el arzobispo de Santiago de Cuba (Félix Ambrosio Guerra [1866-1957]) escribía a Gasparri, para comunicarle que le había escrito José Cortés Cantó, sacerdote de México, para pedirle información sobre Genaro Riendo. Guerra señalaba que tras recibir esta carta, escribió a los arzobispos Tritschler y Mora, que residían en La Habana, para decirles que Cortés pedía información de parte del ministro del gobierno, quien había escrito a Paredes y también al cardenal Gibbons (AA.EE.SS., *México*, pos. 764, fasc. 136, ff. 15-18.). En ff. 19-20, borrador de la respuesta de Gasparri a Ambrosio Guerra (n. 25052), 20 de enero de 1917.

y vívida imagen de la Divinidad». ⁵³⁴ Él persiguió cruelmente varios sacerdotes mexicanos, que no eran favorables de Carranza, haciéndoles encarcelar y exiliar. Él calumnió a los obispos mexicanos refugiados en Estados Unidos y, sobre todo, al arzobispo de México.

En el pasado octubre, como él mismo ha confesado, se prestó a manejos de los carrancistas para favorecer la reelección del presidente Wilson. En efecto, él envió un largo telegrama con esta dirección: «Delegado apostólico de México en Estados Unidos al cardenal Gibbons Nueva York». No era fácil encontrar el destinatario. Estando ausente el cardenal Gibbons de Baltimore, el telegrama ⁵³⁵ fue entregado en la residencia del Card. Farley en Nueva York, precisamente en un día, en que me encontraba allí de paso; y lo abrí. Llevaba la firma de Cortés y de otros nueve sacerdotes mexicanos. En esencia, el telegrama negaba lo que la prensa americana había afirmado, esto es que en México existía una persecución religiosa, añadiendo que la situación estaba mejorando cada día; y si había habido algún inconveniente, eso era inseparable de una revolución política. A lo que se atribuía la culpa de las vejaciones religiosas pasadas a Zapata y Villa, no a Carranza; y se añadía que en los últimos días habían sido cerradas algunas Iglesias en México, se debía a exigencias públicas, después de un preaviso y en conformidad con las leyes.

Al día siguiente, la Comisión Mexicana, con sede en Atlantic City, junto con la americana, comunicó a los periódicos este mismo telegrama en esencia, diciendo que había sido enviado por diez sacerdotes mexicanos. Era la vigilia de la elección presidencial, y era fácil entender que tal telegrama se reducía a una maniobra electoral. Tuve una fuerte tentación de desmentirlo, denunciando a Cortés, primer firmante del mismo; pero la prudencia me sugirió silencio, para no comprometer intereses mayores.

Parece que Mons. Paredes, invitado a hacerlo, rechazó firmar aquel telegrama, y tal rechazo explica las recriminaciones de Cortés contra él. Hace dos meses, Cortés fue promovido al grado de general carrancista, y los periódicos refirieron también, que había sido hecho vicario general y después arzobispo de México por el infame Riendo. No se entiende cómo él, hace dos años, fue nombrado párroco de la iglesia del S. Corazón; es decir, si Mons. Paredes lo nombró espontáneamente, o bajo presión de los carrancistas. Lo

⁵³⁴ Esta acción es de la que se acusaba a Mora respecto a Huerta, véase anexo E, núm. 3.

⁵³⁵ Telegrama de Cortés a Gibbons, 30 de octubre de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 118*, ff. 1-5. El contenido del telegrama era la declaración de diez sacerdotes de México, firmada el 28 de octubre de 1916. La declaración se halla en AHAM, caja 91, expediente 42. Texto completo en anexo E, núm. 18; en el original del AHAM se daban los nombres de las iglesias y, en el telegrama, los nombres de los presbíteros firmantes. Sobre el sacerdote José Cortés, véase además ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 118*, ff. 6-47. Véase nota 92, *supra*.

que sí parece cierto, es que, no obstante, la remoción⁵³⁶ de aquella parroquia, la excomunión impuesta y el entredicho sobre la iglesia, él permanece allí, administrando los sacramentos y celebrando la misa, a la que asisten pocos fieles, los unos por ignorancia y los otros, porque siguen ideas del infeliz apóstata.⁵³⁷

De una carta de Mons. Ruiz, arzobispo de Michoacán, junto con el recorte de periódico que adjunto⁵³⁸ (Adjunto 6), parece que Cortés amenaza con hacer encarcelar a Mons. Paredes, y asegura haber interpuesto él mismo con aquel una causa pendiente en los tribunales militares. Él añade que, del secuestro de los papeles de Paredes, ordenado por la Autoridad, Mons. Paredes aparece culpable de conspirar con Mons. Mora y otros. En una circular publicada en el periódico y dirigida a todos los católicos de la Ciudad de México, y especialmente a los parroquianos de la iglesia del S. Corazón, Cortés busca explicar la nulidad de la excomunión, porque Mons. Paredes no ha observado las condiciones del decreto *Maxima Cura*, para la

⁵³⁶ Cortés escribió a Roma pidiendo la no remoción de la parroquia del Sagrado Corazón. La respuesta de la Congregación Consistorial fue: "...rechazar el recurso del Sac. Cortés contra su alejamiento de la parroquia del S. Corazón", carta de la Congregación Consistorial a Gasparri (núm. 80/17), 12 de marzo de 1917, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 51-52. De la Secretaría de Estado se comunica a De Lai, con escrito núm. 27923, el 16 de marzo de 1917, que le informarán al delegado Bonzano (f. 53). La minuta de Gasparri a Bonzano en cifra, expedida el 16 de marzo de 1917 (y recibido el 17 de marzo) dice: "La S. Congregación Consistorial, a la que transmití el Informe núm. 150 de V.S. y otros documentos referidos a la triste aventura del conocido Gennaro Riendo y la complicidad del sac. José Cortés, que había recurrido la decisión de la S. Sede de alejarlo de la parroquia del S. Corazón, ha decidido rechazar ese recurso e intimar a Cortés a apelar a su conciencia. Pido a V.S. que comunique oportunamente esta decisión. Card. Gasparri" (f. 54). Bonzano lo comunicaba a Paredes y Cortés (en escrito núm. 216) el 18 de marzo de 1917, en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, f. 36 y 37, respectivamente. La circular de Paredes dando a conocer a todo el presbiterio esta decisión es de 18 de abril de 1917 y se halla en AHAM, caja 135, expediente 16. En AHAM, caja 159, expediente 46, se hallan 14 ff. titulados "Documentos sobre el impostor D. J. Riendo y el Pbro. J. Cortés Cantó, suspensión de este, sumisión y absolución. 1916-1918".

⁵³⁷ El 11 de enero de 1917, Mora escribía a Gasparri confirmando la veracidad de estos mismos asuntos, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 21-22.

⁵³⁸ Es el adjunto 6 del despacho a Gasparri: *El Pueblo*, 2 de enero de 1917. El titular era "Vuelve a suscitarse el lío Paredes-Cortés". El presbítero excomulgado asegura que su colega, el encargado de la Mitra, llorará muy pronto sus penas en una celda de la penitenciaría". Incluía una carta pública de Cortés del 25 de diciembre de 1916, en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 46v-47r. El 17 de enero de 1917, el cabildo de la catedral de México escribía una nota de apoyo a Antonio Paredes ante las acusaciones del sacerdote José Cortés de que había accedido al cargo de vicario general de modo ilegítimo. Estaba publicado en la imprenta dirigida por Juan Aguilar Vera, México, 1917, y constaba de 12 ff. Se puede consultar en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 38-143v, y en AHAM, caja 81, expediente 7.

remoción de los párrocos, y porque no se verificaron los hechos penados con la excomunión de la Constitución *Apostolicae Sedis*, añadiendo que la S. Sede juzgará quien está equivocado. Finalmente reprocha a Mons. Paredes su conducta hacia el vicario general Argüelles, al que usurpó la jurisdicción por medio de insidias, y concluye que Paredes es el verdadero enemigo de la unidad de la Iglesia.

Por tanto, el intento de crear un cisma en México falló, gracias a la fidelidad del clero y del pueblo mexicano, y también a la ineptitud de Riendo, que con su vivir desordenado y con sus ataques contra el pueblo y el episcopado, se descubrió que era un vulgar aventurero. La ruptura entre Mons. Paredes y el Rev. Cortés, es simplemente una consecuencia de la desaparición de Riendo; pero creo que sea más un bien que un mal, ya que todos los buenos deploraban que Mons. Paredes, al menos aparentemente, sostuviese a Cortés. Algunos deploran que el Can. Paredes en sus circulares, no haya alzado la voz en defensa de los obispos, y el arzobispo de México en particular se lamenta de que Mons. Paredes no le escriba nunca y no le dé alguna información de los asuntos diocesanos. Hace un año, cuando hice notar a Paredes esta actitud con su arzobispo, él se excusó diciendo que era peligroso escribir al arzobispo, porque todas las cartas dirigidas a él eran censuradas por el gobierno. Sin embargo, el arzobispo mantiene que él podría escribirle con seudónimo, como muchos quieren hacer ahora, y como hace el mismo Mons. Paredes, cuando escribe a otros. Creo, sin embargo, que los últimos acontecimientos justifican la reserva de Mons. Paredes, y también la escasez de noticias, que él envía a esta delegación. Quizás él tema comprometerse y perder el favor, que hasta ahora parecía gozar cerca de Carranza.

En cuanto al proyecto de una Iglesia Nacional en México, no se conoce nada con certeza. De tal proyecto no se habló hasta hace dos años, cuando los carrancistas ocuparon la capital, y se habla de vez en cuando;⁵³⁹ pero hasta ahora todo se ha reducido a simples rumores. No es que los carrancistas no deseen tal proyecto; ésas son ciertamente sus aspiraciones; pero no habiendo encontrado todavía un corifeo con algún prestigio, y habiendo observado que los fieles mexicanos son enemigos de la apostasía, no han osado todavía probar a ejecutarlo. Por cuanto se sabe, no se ha tenido alguna discusión a propósito en el gabinete de Carranza. Se sabe en cambio que, en el así llamado Congreso Constituyente, fue aprobado un artículo sobre escuelas, con

⁵³⁹ Véase Carta del Amigo fiel (Emeterio Valverde), fechada en México el 26 de noviembre de 1916 sobre Riendo y Cortés, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, ff. 10-16. El proyecto volvió a intentarse en 1925, pero también fracasó. Sobre el patriarca Pérez, véase Alejos Grau, Carmen-José, *Plutarco Elías Calles, Álvaro Obregón y la "Iglesia Católica apostólica mexicana" (1925-1935)*, en Soberanes, José Luis y Cruz Barney, Óscar (coords.), *Los arreglos del Presidente Portes Gil con la Jerarquía católica y el fin de la guerra cristera. Aspectos jurídicos e históricos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 15-39 (texto), 279-334 (documentación).

el que se prohíbe la enseñanza religiosa en las escuelas primarias, y se prohíbe a los sacerdotes dirigir escuelas privadas tanto por sí mismos, como por medio de otros. En el mismo congreso fue presentada una moción, que contenía varias e inicuas medidas anticatólicas, la cual fue pasada a la Comisión de la Reforma, pero no se sabe, si será aprobada en todo o en parte.

He aquí cuanto he podido recoger sobre los hechos acontecidos en México, tras la aparición del infame Riendo, y sobre los proyectos de ley antirreligiosa. Quizá unas autorizadas palabras del Santo Padre, que disipe todas las dudas o temores, confirmen a los buenos, y, sobre todo, aumente el prestigio de los obispos y del clero contra las acusaciones, con las que ha sido puesto en evidencia recientemente, serían oportunas. Dada, sin embargo, la dificultad de comunicar con México, y de publicar semejante documento Pontificio, no sabría a quién estaría bien dirigirlo. Añado por último que Mons. Mora y del Río, arzobispo de México se encuentra presente en Habana, Cuba.⁵⁴⁰

Como decía Bonzano, Cortés acusaba a Paredes de haber usurpado el cargo de vicario general a Argüelles. Para demostrarlo, José Cortés, el 11 de enero de 1917, dirigió una carta al cardenal Gasparri donde adjuntaba la esquila del fallecimiento de Samuel Argüelles el 17 de diciembre de 1916, y en la que se reconocía que era “Dignidad chantre de la Iglesia Metropolitana de México y vicario general del Arzobispado”. La carta decía así:

Como complemento a la documentación que hace días tuve el honor de enviar a esa Santa Sede, referente a la enojosa cuestión suscitada con el Sr. canónigo Antonio J. Paredes, que se hizo pasar durante un año largo como vicario general de esta archidiócesis; hoy hago llegar también a su conocimiento una esquila mortuoria del verdadero vicario general Sr. Samuel Argüelles, desgraciadamente fallecido el día 17 del mes anterior, y reconocido como tal vicario general por el Venerable cabildo que la firma. Esto prueba la verdadera usurpación del cargo por el Sr. Antonio J. Paredes.

Otra circunstancia me veo en la necesidad de poner en conocimiento de esa Santa Sede, y es que el Sr. Canónigo J. Paredes ha caído bajo la acción de la autoridad que, en un registro verificado en su casa, le encontró documentos que prueban su culpable conducta, además de otras pruebas que lo llevaron a prisión, y por tratarse de persona eclesiástica se traduzca en expulsión del territorio nacional.

Por estas circunstancias anda hoy acéfalo el cargo de vicario general y compete a esa Santa Sede designar la persona que deba ocuparlo. El gobierno, que, por los documentos aquí enviados se verá tiene en mí confianza,

⁵⁴⁰ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 150), 16 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 119, ff. 42-45.

pretende que yo asuma el cuidado de la Iglesia en esta ocasión; más yo no quisiera hacerlo sin que esa Suprema Autoridad me lo mandara, por ser la que le corresponde decidirlo y a lo que todos estamos obligados a prestar acatamiento y reverencia.

No desconozco las ventajas que mi influencia en las altas esferas del gobierno, que preside el Sr. Carranza, podrá traer para el restablecimiento del orden religioso en esta república; mas repito que no quisiera obrar sin el consentimiento y beneplácito de esa Santa Sede.⁵⁴¹

En febrero, Cortés seguía en contra de Paredes. Así parecía desprenderse de lo publicado en los periódicos y en una invitación que aquél hacía a los que llamaba sus feligreses, para que asistiesen a las funciones religiosas que celebraba en su parroquia, alegando que Paredes era un intruso y que nada valían sus excomuniones y censuras. Y Mora, desde La Habana, en una carta a Bonzano del 5 de febrero, añadía:

El Sr. Paredes me ha escrito y yo quiero y debo conformarme con lo que ha hecho, no obstante que en sus declaraciones a los periódicos habla de modo que confirma su antiguo proceder. Así, por ejemplo, dice que «si no firmó el escrito del Lic. Acuña en que se aseguraba que los carrancistas no habían perseguido, fue por pedirle esto con amenazas, pero que él estaba dispuesto a enviar ese telegrama: que poco se ha comunicado conmigo y esto en asuntos indiferentes, &». Repito que no quiero, ni conviene hacer reparos en esas declaraciones, pero sí deberán tenerse presentes, para conocer su modo de sentir.⁵⁴²

V. LAS OPINIONES DE PAREDES SOBRE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

Como hemos visto en el capítulo segundo, hubo dificultades entre Paredes y los obispos con motivo de la actividad de éstos en contra de la Constitución. Las múltiples declaraciones del vicario general a la prensa eran motivo de preocupación para los prelados mexicanos. A Bonzano le parecieron poco ortodoxas las declaraciones de Paredes del 29 de enero de 1917 sobre el

⁵⁴¹ Carta de Cortés a Gasparri, 11 de enero de 1917, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 764, fasc. 136, ff. 25-27; la escuela en f. 28. En este archivo no hemos encontrado la respuesta de la Santa Sede a la carta.

⁵⁴² Carta de Mora a Bonzano, 5 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 57.

artículo 3o. El delegado informó de ello a Gasparri el 13 de febrero⁵⁴³ y pidió explicaciones a Paredes, quien contestó en latín el 15 de marzo lo siguiente:

Adjunto a esta carta un ejemplar auténtico de la nueva Constitución de nuestra Circunscripción y con ella un folio del periódico *El Universal* donde consta la respuesta que di a los redactores que solicitaron mi opinión acerca del artículo 3o. de esta Constitución. Debe advertirse en primer lugar que estas preguntas se hicieron en un momento en el que estaba efervescente la discusión acerca del mencionado artículo y de su aprobación y que el folio del periódico no se publicó hasta mucho después de la mencionada aprobación. Y después se transmitieron mis palabras con total desacierto. Yo dije, expresamente, que había querido proporcionar únicamente un argumento *ad hominem*, que ciertamente: “una ley tal se enfrentaba con el credo de los liberales”, cosa que se omitió; por lo que se dio a entender que yo había aprobado a las escuelas heterodoxas frente a las escuelas católicas. Las últimas palabras, a partir del párrafo que comienza: «Es claro etc. hasta el final», no han sido redactadas por mí, sino que me las he encontrado añadidas.

Me fue totalmente imposible hacer una rectificación por dos causas: primero, porque ninguno de los periodistas hubiera querido hacerla; y segundo porque mis enemigos, que me acusaban ante los jueces seculares de rebelión contra el gobierno, no hubieran omitido tomar de ella argumento haciendo una rectificación.⁵⁴⁴

Desde mayo de 1917, ya se sabía que Paredes no había querido difundir la protesta del episcopado y decía que no era para la diócesis de México, porque él no había sido consultado.⁵⁴⁵

Entre los meses de junio y julio volvieron a llegar noticias que inquietaron a Ruiz, tal como manifestaba en una carta a Bonzano el 14 de junio:

Después de mi última carta he recibido un periódico de México con ciertas declaraciones del vicario general Paredes, cuya traducción incluyo.

⁵⁴³ Despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 191), 13 de febrero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 50.

⁵⁴⁴ Carta de Paredes a Bonzano, 15 de marzo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, ff. 39-40, aquí 40. El artículo “Opinión del Vicario Sr. Paredes sobre el art. 3 Constitucional”, *El Universal*, 29 de enero de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 39. Texto completo en anexo E, n. 19. La carta de Paredes está transcrita en el despacho de Bonzano a Gasparri (núm. 226), 16 de abril de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 152-153.

⁵⁴⁵ Carta de Ruiz a Bonzano, 15 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 8v.

No sé cómo puede Mons. Paredes afirmar que, por su parte, *con prudencia* se cumplirá la Constitución en lo tocante a los sacerdotes extranjeros.

Es falso lo que se dice de los sacerdotes extranjeros, que en la diócesis de México no son necesarios pero sí en otras diócesis de la República, debiendo saber muy bien Mons. Paredes que en las diócesis de Guadalajara, Michoacán, Zamora, León, Querétaro, Tepic, Colima, Durango y Puebla no llegan al 2% los sacerdotes seculares no mexicanos; y estas diócesis tienen alrededor de 3.000 sacerdotes.

Es pues, un hecho deplorado desde hace mucho tiempo que en la ciudad de México se refugian casi todos los sacerdotes extranjeros y mexicanos no queridos en las otras diócesis.

Pero lo que más lamentamos es que Mons. Paredes haya declarado, según el periódico, que los obispos se encuentran fuera de México por su propia voluntad, y que él no sabe de ninguna orden de exilio dado contra ellos. Mons. Paredes no puede ignorar las tristísimas condiciones en las que murió Mons. Ibarra, obispo de Puebla escondido durante dos años en la capital; no puede ignorar las condiciones en que se encuentran los otros obispos como el de León y Cuernavaca; no puede ignorar que el obispo de Tepic [Andrés Segura, 1850-1918] ha estado ocho meses en la cárcel y después prácticamente encarcelado en su residencia; no puede ignorar lo que le ha sucedido a Mons. obispo de Zacatecas y Mons. Orozco, arzobispo de Guadalajara; finalmente no puede ignorar que Carranza declaró en carta a Mons. Echavarría que él consideraba a los obispos como refugiados políticos e igual que el resto debían esperar la ley de perdón general para entrar en México.

Yo no sé verdaderamente qué se proponga Mons. Paredes con su política, pero lo cierto es que es muy funesta para la Iglesia en México.

Excuse V. E. Rma. la libertad que me tomo pero creo moverme por el bien de la Iglesia y no por motivos personales, que no tengo ninguno contra Mons. Paredes.⁵⁴⁶

La expulsión de los sacerdotes extranjeros continuó semanas más tarde, por lo que el arzobispo de Michoacán volvió a escribir a Bonzano a propósito de otra entrevista a Paredes del 26 de junio:

Lamento tener que informarle a V. E. Rma. de lo que sigue: Mons. arzobispo de México en febrero del año corriente escribió a su vicario general Rev. Antonio Paredes rogándole que no publicara más circulares ni hiciera informes a los periódicos. El Rev. Paredes respondió al arzobispo en una carta escrita

⁵⁴⁶ Carta de Ruiz a Bonzano, 14 de junio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, ff. 26-29; f. 21 es el recorte original del periódico; en f. 30, la versión inglesa. Texto completo en anexo E, núm. 20.

el 12 de marzo,⁵⁴⁷ pero recibida el 21 de mayo, en términos muy rebuscados con los que en el fondo juzgaba de manera muy desfavorable las indicaciones del arzobispo y se permitía ciertas reflexiones, si no injuriosas, ciertamente faltas del debido respeto.

Hoy hemos recibido la adjunta declaración, que es imperdonable, y ha ocasionado verdadero escándalo en la diócesis de Veracruz según las cartas recibidas del vicario general Rev. [Francisco] Banegas [1867-1932].

Creo que hay algún acuerdo secreto entre el Rev. Paredes y el presidente Carranza en la que el primero haya consentido siempre con el pretexto de evitar males mayores.

Además, el cálculo hecho por los periódicos sobre el número de los sacerdotes extranjeros es más que exagerado, según la costumbre. Estoy seguro de que antes de la revolución no había más de 500 sacerdotes seculares y ahora no llegarán a 200.⁵⁴⁸

Monseñor Mora también se hacía eco de estas declaraciones que enviaba al delegado el 24 de julio. Señalaba a Bonzano que había pedido a Paredes no hacer declaraciones, pero sin resultado satisfactorio. En el recorte de periódico que ahora le adjuntaba, hacía aparecer a la Santa Sede

...como prohibiendo que recibamos sacerdotes extranjeros, sin hacer distinción entre religiosos y seculares, ni entre buenos y de mala, o sospechosa conducta. Como si su Santidad aprobara el artículo relativo de la Constitución de Querétaro. Todo esto ha causado escándalo en México, según me escriben, porque el Sr. Paredes se manifiesta partidario decidido de los carrancistas que tanto han perseguido y persiguen a la Iglesia.

El arzobispo de México agregaba que como algunos obispos de México residentes en Estados Unidos le pedían que retirase del gobierno eclesiástico a Paredes, “he encomendado a Dios este asunto, así como deseo consejo”,⁵⁴⁹

Ya vimos en el capítulo primero que el cardenal De Lai le decía a Mora que debía mantener a Paredes en el cargo; sin embargo, la situación parecía cada vez más insostenible y la inseguridad del propio arzobispo le llevaban de plantearse de nuevo la cuestión.

⁵⁴⁷ Copia de la carta de Paredes a Mora del 12 de marzo de 1917 en AHAM, caja 145, expediente 66, 4 ff. Es la única carta que hemos hallado en el AHAM dirigida por el vicario al arzobispo.

⁵⁴⁸ Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 31; el recorte original del periódico en f. 33; la versión italiana en f. 34. Texto completo en anexo E, núm. 21.

⁵⁴⁹ Carta de Mora a Bonzano, 24 de julio de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 56.

Poco más tarde, el 15 de agosto de 1917, el vicario general Paredes hizo unas afirmaciones que Ruiz envió a Bonzano el 3 de octubre. En esta carta, el arzobispo de Michoacán informaba que el Rev. Paredes, vicario general de México, seguía su labor de oposición contra los obispos y de modo especial contra su ordinario:

...mientras intenta disminuir la esperanza de los pobres jóvenes católicos en México que buscan remedio a la persecución religiosa con medios pacíficos. En contra de la orden de su arzobispo de no publicar circulares ni documentos, el Rev. Paredes ha escrito una circular dirigida integralmente a neutralizar el efecto positivo de la carta del Santo Padre a los obispos de México. En beneficio de Carranza, [Paredes] recuerda todo lo que el Santo Padre dijo en su primera encíclica [*Ad Beatissimi Apostolorum*] sobre la caridad entre las naciones beligerantes y sobre la unión de los católicos cuando existen entre ellos distintos partidos políticos. Después intenta ganarse más al presidente Carranza censurando a los sacerdotes y a los fieles que han intentado difundir la carta impresa del Papa a los obispos mexicanos, haciendo comentarios verbales y diciendo que el Papa piensa lanzar un entredicho contra México, que los prelados americanos de Estados Unidos piden la intervención, etc. etc. Y de la carta del Papa publica sólo el extracto que se refiere a la Virgen de Guadalupe y a la misa del 12 de diciembre.⁵⁵⁰

Todo esto lo había publicado Paredes en su *Decimotercer edicto*⁵⁵¹ del 15 de agosto de 1917. Ruiz lo envió a Bonzano, marcando en el margen con lápiz unos fragmentos de las pp. 9, 10 y 11 del edicto, y subrayando lo siguiente:

Hemos creído muy conveniente, más aun, necesario en estos momentos, recordaros, Venerables Señores Sacerdotes y muy amados fieles, las

⁵⁵⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de octubre, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 89-92.

⁵⁵¹ *Decimotercer edicto de Monseñor Dr. D. Antonio J. Paredes*. Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de México y Vicario General de este Arzobispado. Publicado el día 15 de agosto, festividad de la Asunción de María Santísima, México, imprenta dirigida por Juan Aguilar Vera, 7a. Ribera de San Cosme 124, 1917, 23 pp. Se halla en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 67-78, y en AHAM, caja 134, expediente 69. Otros edictos pueden consultarse en AHAM: Primero (Sobre su nombramiento como vicario general, 28 de agosto de 1914), caja 81, exp. 2, 11 pp.; Segundo (8 de septiembre de 1914), caja 170, exp. 71, 11 pp.; Sexto (Sobre la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe, 12 de diciembre de 1914), caja 81, exp. 3, 13 pp.; Séptimo (17 de enero de 1915), caja 170, exp. 72, 17 pp.; Octavo (Sobre la fiesta del protomártir mexicano San Felipe de Jesús, 5 de febrero de 1915), caja 81, exp., 4, 24 ff.; Noveno (30 de agosto de 1915), caja 81, exp. 5, 27 pp.; Undécimo (26 de abril de 1916), caja 134, exp. 70, 8 pp.; Décimo quinto (Sobre la predicación, 12 de marzo de 1918), caja 81, exp. 6, 29 ff. Todos editados en la imprenta de Juan Aguilar Vera de México.

sapientísimas palabras del Augusto Pontífice Benedicto Papa X, porque desgraciadamente, desde hace tiempo, *algunos Señores Sacerdotes y un grupo de católicos, no tan numeroso como indiscreto, procediendo con notoria imprudencia, con miras personales y sin tener en consideración cuantos males causan a la Santa Iglesia, cuanto escándalo y divisiones entre las almas buenas y cuanto aumentan las dificultades y compromisos a la autoridad eclesiástica; no pierden oportunidad de emitir su opinión de palabra o por impresos que cuidan de hacer circular con poco peligro para ellos, aun cuando sean muy trascendentales las consecuencias que tengan que sufrir después, el culto de Dios, las escuelas católicas, la autoridad eclesiástica, o los sacerdotes que están consagrados únicamente a las labores propias de su ministerio. Esos católicos unas veces anuncian que saben de fuentes autorizadas, que el Santo Padre va a decretar un entredicho para la nación mexicana; otras que con autorización del Sumo Pontífice, los Eminentísimos señores cardenales, arzobispos y obispos de los Estados Unidos de América, están haciendo gestiones cerca del gobierno americano para que intervenga definitivamente en los asuntos políticos y religiosos de nuestra Patria; últimamente, con motivo de la carta que con fecha 15 de junio se dignó dirigir el Sumo Pontífice a los Ilustrísimos señores arzobispos y obispos mexicanos, la cual han querido distribuir con profusión entre los fieles, agregando de palabra al repartirla, comentarios que ciertamente están muy lejos del espíritu cristiano, pues no debe ningún católico, ni mucho menos sacerdote, comentar a su manera un documento emanado de Su Santidad, haciendo comparaciones, siempre apasionadas y por lo tanto injustas, entre la conducta observada por los prelados que están ausentes del país y los que se han quedado al frente de sus diócesis, o bien por circunstancias especiales han permanecido dentro de la República.*

Menos tienen derecho para extremar sus opiniones acerca de las disposiciones del gobierno eclesiástico de algunos vicarios generales que, con tantos peligros y amarguras, con tantas ingratitudes y acerbas críticas, han tenido que permanecer unas veces en su puesto, otras en la cárcel, sufriendo las congojas inherentes a su oficio en tan difíciles tiempos, y las calumnias, los desaires y las más acres murmuraciones de ciertos católicos, peores sin duda que los insultos y escarnios de los enemigos de la Iglesia. ¡Cuántas veces inundado nuestro corazón de dolor y llenos nuestros ojos de lágrimas hemos acudido a los pies de Jesucristo a pedirle fortaleza para sufrir tantas penas, y siguiendo su ejemplo, en la Cruz, a rogarle por nuestros gratuitos perseguidores! ¡Padre, perdónalos!

Nos ha movido a hablaros de este penosísimo asunto, el vehemente anhelo que tenemos de que la suprema autoridad del Soberano Pontífice, sea respetada, cuanto es debido, por los que llevan el nombre de católicos, más aún, por los señores sacerdotes; el deber tan sagrado como grato que tenemos de impedir, por todos los medios que estén a nuestro alcance, que el nombre y la persona de Su Santidad, dignos por todos títulos de respeto y veneración para los cristianos, sirvan a algunos católicos de pretexto para sus propios fines, con grave perjuicio para los intereses generales de la Iglesia en nuestro país. Nos mueve el deseo de evitar en lo futuro, que sea indebidamente comentada

por quienes no deben, la edificante conducta seguida por los Venerables Pastores que como los Atanasios, Crisóstomos, Hilarios, han tenido la dicha de sufrir en silencio indecibles penas por la gloria de Dios, el decoro de la Iglesia y el bien de los fieles encargados a sus cuidados pastorales. Nos ha movido también el dolor que nos causa la conducta de los católicos que, engañados por sus propias opiniones o mal dirigidos, sirven inconscientemente al espíritu del mal y siembran la cizaña en los campos del Señor.

Hemos querido, según los deseos de su Santidad Benedicto Papa XV, expresados en su citada carta, trabajar para detener en sus principios el germen que puede ser de funestísimas consecuencias para la atribulada Iglesia en México. Este germen, es la división entre los católicos por asuntos de índole personal o de apreciación sobre cuestiones sociales y políticas; pues fácilmente pasan después a disensiones gravísimas en puntos de dogma y de costumbres.

En este mismo edicto, Antonio Paredes incluía un breve pontificio fechado el 30 de noviembre de 1916. En efecto, como vicario general había solicitado a la Santa Sede que se concedieran algunas indulgencias a los que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, se preparasen para celebrar la festividad de la Virgen de Guadalupe. El texto decía así⁵⁵²:

Benedicto PP. XV para perpetua memoria.

Rogándonos con todo empeño el actual Vicario General de la Arquidiócesis de México que del tesoro que Nos ha confiado la Voluntad Divina, dispensáramos algunas gracias espirituales a los fieles de aquella nación, durante las cinco dominicas anteriores a la festividad de la Santísima Virgen María de Guadalupe; Nos, que no abrigamos en el corazón otra cosa, sino que excite vivamente la piedad del pueblo cristiano hacia la Virgen mediadora de todas las gracias ante Dios, hemos resuelto acceder de buen grado a aquellos ruegos.

Por tanto oído el dictamen de Nuestros Venerables Hermanos, los inquisidores generales, cardenales de la Santa Iglesia Romana, atendida la misericordia de Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y en virtud de su autoridad, concedemos a todos y cada uno de los fieles de uno u otro sexo, pertenecientes a la nación mexicana, que cada año, en los cinco domingos inmediatamente precedentes a la fiesta que se celebra el día 12 de diciembre en honor de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe, purificados por la confesión sacramental y confortados con la sagrada comunión,

⁵⁵² Estas indicaciones pueden explicar el origen del siguiente telegrama, escrito en francés y recibido en Roma poco después del 12 de diciembre: “Capitulares, clero y fieles pedimos que presente nuestro reconocimiento al Santo Padre por la misa celebrada hoy rezando por México. Vicario general”, telegrama a Gasparri, 16 de diciembre de 1917, AA.EE.SS., *Messico, pos.* 769, *fasc.* 138, f. 40, enviado desde México. No hay minuta de respuesta.

visitaren cualquier iglesia u oratorio público donde permanece expuesta a la veneración una imagen de la misma Virgen y delante de ella rogaren a Dios por la concordia entre los Príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre Iglesia: Indulgencia Plenaria y remisión de todos sus pecados, pero valedera sólo al final de esas domínicas. En las cuatro anteriores concedemos siete años y otras tantas cuarentenas del número de las penales, según la forma acostumbrada por la Iglesia. Concedemos asimismo a los fieles, puedan, si quieren, aplicar tanto la indulgencia Plenaria como las parciales en sufragio de las almas del Purgatorio.

Valgan las presentes Letras por siete años.

Mandamos, empero, que a las transcripciones o copias aún impresas, suscritas por mano de algún notario público, y con el sello de algunas personas eclesiásticas constituida en dignidad, se les dé la misma fe que a las originales si fueren presentadas o manifestadas. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el Anillo del Pescador el día treinta de noviembre de 1916, tercer año de Nuestro Pontificado.

Por el señor cardenal Gasparri. Secretario de Estado. N. Sebastiani. Canciller de los Breves Apostólicos.⁵⁵³

Además, Paredes reproducía en el edicto las frases de la carta de Benedicto XV al episcopado mexicano del 15 de junio de 1917 que hacían referencia a la Virgen de Guadalupe, e intercalaba algunos comentarios. Esto es a lo que se refiere Ruiz en su carta del 3 de octubre a Bonzano, al afirmar que el vicario sólo había recogido los fragmentos referidos a la Guadalupana, pero no lo que Benedicto XV comentaba sobre su apoyo a la protesta de los obispos mexicanos ante la Constitución.⁵⁵⁴

Las escuelas de este edicto se dejaron sentir en México. Valdespino, el obispo de Aguascalientes que había regresado al país y estaba escondido en la capital, escribía a Ruiz el 6 de noviembre:

...el *Edicto* publicado por Mons. Paredes con las declaraciones que ahora envío adjuntas a esta carta, han causado mala impresión y escándalo. Mons. Valdespino quisiera que Mons. Mora, Arz. de México tomase contra el Rev. Paredes algunas medidas más enérgicas, cada vez más necesarias porque el mal avanza en lugar de menguar; pero Mons. Plancarte y yo creemos que el Arz. de México dejará correr las cosas, como lo ha hecho hasta ahora.

⁵⁵³ Breve de Benedicto XV, en AHAM, caja 134, expediente 69, pp. 16-17.

⁵⁵⁴ Carta de Ruiz a Bonzano, 3 de octubre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 92*. Se puede consultar la carta de Benedicto XV a los obispos mexicanos en anexo B, núm. 5, en la que hemos subrayado lo que incluye Paredes en pp. 17-19.

Por desgracia los males causados por Mons. Paredes no se limitan a la diócesis de México, sino que se difunden también en las otras diócesis por influencia de los periódicos y de otras causas.⁵⁵⁵

Paredes siguió haciendo declaraciones a la prensa, esta vez con ocasión de un intento de escisión de la Iglesia mexicana llevada a cabo por Ernesto Llano, en Sonora. El vicario afirmaba que:

La Iglesia Católica, apostólica, romana —nos dijo el señor canónigo Paredes— se basa en estas tres ideas de unidad, la de la fe, la del sacramento y la del gobierno, que al desaparecer alguna de ellas, deja de ser en sí la colectividad religiosa, o sea la iglesia.

Agregó nuestro entrevistado que cualquier acto en ese sentido sería considerado como de rebeldía a la misma iglesia, o sea a la autoridad de ésta, y que para ello existen las leyes interiores que reglamentan todo su funcionamiento, fijando responsabilidades a cada uno de sus miembros.

El señor Llano de que habla la prensa —nos manifestó— no pertenece a la archidiócesis que se me ha encomendado, y hasta llego a creer que no es sacerdote católico, por lo absurdo de su idea.⁵⁵⁶

Como se ve, Paredes mantenía la misma postura que antes del cisma fallido de Riendo; sin embargo, no era tan claro en su actitud ante el episcopado. El periódico *El Universal* publicó el 10. de noviembre un artículo titulado “Los obispos y los clérigos hacen política en los Estados Unidos”,

⁵⁵⁵ Carta de Ruiz a Bonzano, 15 de noviembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 99v-100r*.

⁵⁵⁶ Carta de Ruiz a Bonzano, 31 de octubre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 95*. Incluye varios recortes de periódico en la versión original en español (f. 98), y en la versión italiana (ff. 96-97). Un recorte es la entrevista a Paredes. Otro es el siguiente: “Luis Cabrera, diputado en el Congreso de México, y jefe del partido favorable al gobierno, en un discurso en la Cámara de Diputados defiende la necesidad de establecer la ley marcial en toda la República dice: «El clero, es también un terrible enemigo. Su labor es de las que no se sienten, pero no por eso es menos temible. Con la única excepción del obispo [Joaquín Arcadio] Pagaza [1839-1918] de Veracruz, todos los obispos están en el extranjero y no es de creerse que estén descansando. No, señores, están constantemente trabajando en contra de nosotros y ya no en Roma, porque ahora está de moda refugiarse en los Estados Unidos de Norte América, donde sus colegas les prestan incondicional ayuda. Ahora, el alto clero, trabaja en inglés, porque a ellos les interesa que sus trabajos sean conocidos allá. Como que tienen la esperanza de que de allá les ha de venir la salvación, o sea, la vuelta al país, con todas las prerrogativas que antes disfrutaban. Y el clero cuenta con muchos y con muy importantes medios económicos, de los que habremos de ocuparnos aquí. Por tanto, señores —continúa el señor Cabrera— nuestra labor para los enemigos de afuera es de muerte, y con los enemigos de dentro de persistencia y paciencia»”.

en que daba a conocer la resolución tomada por la Confederación de las Asociaciones Católicas de los Estados Unidos reunida en Kansas City, en la cual se protestó contra la parte irreligiosa de la Constitución de México y se pidió al gobierno estadounidense “rechazar cualquier préstamo al gobierno de México por haber hecho la vida imposible a las corporaciones religiosas”.

Al día siguiente, 2 de noviembre, en el mismo periódico se publicaba la siguiente entrevista a Paredes:⁵⁵⁷

No hay tiranía irreligiosa, dice el canónigo Paredes. Con motivo del artículo que publicamos ayer, titulado “Los obispos y clérigos hacen política en Estados Unidos”, se acercó ayer uno de nuestros redactores a monseñor Antonio de J. Paredes, para pedir su parecer acerca de lo declarado por los sacerdotes en esa convención efectuada en Kansas City.

La catedral, como día de Todos Santos, estaba convertida en una ascua.

En los altares se reverenciaba las reliquias de varios santos: San Teodoro, San Vicente y San Aldeotodo.

Cuatro cirios alumbraban los nichos de los santos.

Monseñor Paredes se cambiaba los ornamentos sacerdotales por la modesta sotana y me rogó, por mediación del sacristán, que lo esperara.

Pocos momentos después, monseñor Paredes, con esa severidad y sencillez que lo caracterizan, estaba ante la presencia de nuestro redactor.

— ¿Qué opina usted de este artículo?

— Que está un poco exagerado. En San Antonio, Texas, se han reunido siempre los obispos y los sacerdotes que han hecho política en nuestro país; pero según he tenido noticias, todos éstos se han repartido por los Estados de la Unión y es casi seguro que no existen grupos compactos para poder efectuar una convención.

— ¿Es cierto que existe la tiranía irreligiosa en la República?

— No; el clero mexicano siempre ha tenido atenciones de parte del gobierno actual, y eso que dicen de la tiranía es irrisorio.

— ¿Y es cierto que se le han quitado a los cuerpos religiosos su derecho legal a existir?

— Que yo sepa no. Es cierto que a veces se ha querido detener la libertad de conciencia; pero eso no depende de las leyes, sino de la manera de aplicarlas. Creo —terminó monseñor Paredes— que esa información es bastante exagerada y sólo pudo haber sido inspirada por los sacerdotes extranjeros que han tenido que abandonar el país, debido a las nuevas leyes expedidas por la República.

Así terminó la breve entrevista con el talentoso monseñor Paredes.

⁵⁵⁷ Carta de Ruiz a Bonzano, 15 de noviembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 99-100; el artículo en español en f. 102, la transcripción al italiano en f. 101.

VI. ÚLTIMAS NOTICIAS SOBRE ANTONIO PAREDES (1918)

La documentación consultada en el Archivo del Arzobispado de México nos dice que, en 1918, Paredes escribió un decreto a los curas y capellanes de la ciudad de México para exponer que se había levantado la excomunión a José Cortés Cantó. Éste, en diversos momentos, le había dirigido tres cartas⁵⁵⁸ donde le manifestaba “que estaba arrepentido de su rebelión a la autoridad eclesiástica y protesta la sumisión que a la misma debe como católico, apostólico, romano y como honrado por Dios Nuestro Señor con la altísima dignidad sacerdotal, y nos pide que levantemos toda censura en que haya incurrido por los actos que él deplora”.

Paredes exponía que había pedido al delegado apostólico que le autorizara levantar la excomunión;⁵⁵⁹ éste lo concedió en un rescripto fechado el

⁵⁵⁸ Carta de Paredes a Bonzano, pidiendo facultades para dispensar a tres sacerdotes; la fecha de entrada a la delegación apostólica es el 22 de mayo de 1917, en latín, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, ff. 41-42: “Excelentísimo e Ilustrísimo Señor, Antonio J. Paredes, vicario general de la Archidiócesis de México, expone lo que sigue: En esta ciudad permanecen, que sepamos, tres sacerdotes que están incurso en irregularidad, por violación del interdicto de la Iglesia parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, dada desde el mes de noviembre... Hasta este día, solo uno, el Hermano Evaristo Artola, que se ha convertido al bien, ha pedido la dispensa; los demás, en cambio, José Cortés y Luis Martínez, quizá, por la Misericordia de Dios, van a pedir la misma gracia. Por esto a su Autoridad humildemente pide el orador que se digne concederle la facultad de dispensar sobre la irregularidad contraída por el delito público de violación de la censura”. La petición de Paredes para dispensar al carmelita Evaristo Artola, en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, ff. 43 (21 de junio de 1917); la respuesta de Bonzano autorizando conceder la dispensa de la irregularidad incurrida en f. 44 (29 de junio de 1917). El interdicto es una de las tres penas recogidas en el código actual y catalogadas como penas medicinales o censuras (CIC de 1983, c. 1332). La irregularidad es un impedimento para la recepción de las sagradas órdenes o, en el caso de que se hayan recibido, para su ejercicio. Por tanto, para la recepción de las órdenes o para su ejercicio es necesario solicitar la dispensa a la autoridad competente. En el código de 1917, muchas de estas dispensas estaban reservadas a la Santa Sede. Por último, hay que tener en cuenta que una cosa es la pena medicinal o censura y otra la irregularidad. La irregularidad puede proceder de varias causas, una de las cuales es la violación de una censura (o sea, haber incumplido lo que la censura establece). Sobre la irregularidad, CIC de 1983, cc. 1040 ss.

⁵⁵⁹ Carta de Paredes a Bonzano pidiendo la absolución de la irregularidad de Cortés, 8 de diciembre de 1917, en latín, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118 f. 45: “Excelentísimo e Ilustrísimo Señor, Antonio J. Paredes, vicario general de la Archidiócesis de México expone reverentemente a Su Excelencia: que el sacerdote José Cortés Cantó, queriendo aliviar su conciencia y dispuesto a seguir un mejor camino, me pidió la absolución de todas las censuras en las que estaba incurso, la cual [como] era lógico, cerciorado de su arrepentimiento, la concedí. Ahora, en cambio, en su nombre me atrevo a pedir humildemente de Su Excelencia la dispensa de la irregularidad contraída, por razón de la violación de la censura”.

10 de diciembre de 1917⁵⁶⁰, que Paredes notificó a los curas y capellanes de la Ciudad de México el 18 de febrero de 1918 con las siguientes palabras: “Por tanto, haciendo uso de dicha facultad, declaramos: que el Sr. Pbro. D. José Cortés Cantó no está ya inodado con censura ni irregularidad alguna, sino expedito en el uso de las licencias ministeriales que tenía antes de los acontecimientos que motivaron su fulminación”. El documento está firmado por el vicario general y Melesio Rodríguez, secretario del arzobispado.⁵⁶¹

Poco después, el 8 de mayo, Cortés escribió a Paredes acerca del cierre de las iglesias de la Encarnación y Santa Clara, decretado por el gobierno de México, y proponía la solución pactada con el gobierno de que fuera él nombrado capellán.⁵⁶²

Muy Ilustre y fino amigo: Muéveme hoy a dirigirle estos renglones, el sorprendente y desdichado asunto del cierre de algunas iglesias últimamente llevado a cabo por orden del Supremo Gobierno.

Con la mayor “extrañeza” y espíritu contristado me enteré de que fueron cerradas las iglesias de la Encarnación y Santa Clara, y una vez cerciorado de ello hice gestiones ante el Sr. presidente de la República y el Sr. ministro de la Gobernación, para poder rescatar todos o alguno, para que se abriesen de nuevo al culto. Alegando como es consiguiente al menos uno para ejercer yo el ministerio, y así poder librarle de ser destinado a un objeto profano, muy contrario del *Sagrado* para que fue construido. Después de mucho insistir y más rogar logré me cedieran la Encarnación, lo que no haré sin su venia y consentimiento, y para ello y que vieran nuestra buena armonía sería conveniente me nombrase capellán de dicho templo, y pasado algún tiempo sino lo estimase usted conveniente nombrar a otro sacerdote.

⁵⁶⁰ Borrador de la respuesta de Bonzano a Paredes (núm. 355), 19 de diciembre de 1917, en latín, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 118*, f. 46: “En razón de las facultades especiales atribuidas a nosotros por la Sede Apostólica, tenidas en cuenta todas las circunstancias expuestas en el caso, concedemos al reverendo Antonio J. Paredes, vicario general de la Archidiócesis de México, la facultad de dispensar al sacerdote José Cortés Cantó de la irregularidad por el delito contraído en virtud de la violación de la censura. Dado en Washington, desde el palacio de la Delegación Apostólica, el día 10 de diciembre de 1917”.

⁵⁶¹ AHAM, caja 158, expediente 33, 1 f.

⁵⁶² AHAM, caja 158, expediente 34. Más tarde, en 1922, siendo presidente Álvaro Obregón, José Cortés Cantó, capellán en un colegio, tenía acceso al palacio de Chapultepec. En una carta al entonces monseñor Filippi, delegado apostólico en México, le decía el 24 de marzo: “Hasta ayer tarde no pude ponerme al habla con la Sra. María Tapia de Obregón, referente a las confirmaciones en Chapultepec y me dice la señora que los padrinos de los niños no han llegado aún de Sonora y es la causa de no poderlo verificar... lleguen. Sin embargo eso no obsta para recibir a Vuestra Excelencia el día que guste sólo anticipando la ida para esperarlo” (ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 45, fasc. 203*, f. 49).

Ahora bien, Ilustre Señor todo está arreglado, si mañana me entrega dicho nombramiento, a las 10, o las 11, voy y procedo a la apertura de dicho templo con el mismo agente que procedió a la clausura, todo está ya previsto, y como no quiero ya jamás proceder en nada que no esté en regla, pongo esto en conocimiento de usted, como mi superior, y repitiendo que estoy siempre en la mejor disposición de ayudar a la Iglesia como sacerdote que soy de ella, merced a la bondad inmensa de usted en olvidar y colaborar en bien de ella.

En síntesis: “sepa que puede contar conmigo como subordinado y como amigo”.

Carta que fue remitida al arzobispo de México “para los fines a que haya lugar”.

La siguiente información que encontramos sobre Paredes es la de la sesión de cardenales del 9 de junio de 1918, en que se hacía eco de la entrevista concedida el 18 de noviembre de 1917 al periódico *La Prensa*:

Respecto, pues, a la administración actual de la Arquidiócesis de México y del comportamiento del citado Rev. Paredes, se estima oportuno reclamar la atención de Sus Eminencias Revmas. acerca de una entrevista concedida por el mismo Eclesiástico a un periódico local (Sum. n. IX),⁵⁶³ para desmentir la noticia de las instrucciones secretas procedentes de los obispos mexicanos residentes en el extranjero (1).

De tal entrevista, conforme observaba monseñor Montes de Oca al comunicarla a la Santa Sede, parece poderse deducir (más allá de las intenciones del gobierno del señor Carranza de alejar a los católicos de los cargos públicos), la tendencia a hacer creer que con el exilio se ha quitado a los obispos la jurisdicción de sus propias diócesis.

(1) Sus Eminencias Reverendísimas podrán ver en el sumario núm. X las instrucciones en el discurso, atribuidas por el periódico *El Demócrata* a los citados Obispos.⁵⁶⁴

Tras el regreso de Mons. Mora y del Río a su sede arzobispal, Paredes fue removido de su cargo; conservó el de provisor de la arquidiócesis y canónigo lectoral de la catedral. Falleció el 19 de diciembre de 1920.⁵⁶⁵

⁵⁶³ Texto completo en anexo B, núm. 11.

⁵⁶⁴ AA. EE. SS., *Messico, pos. 778, fasc. 141*, documento *stampa, Relazione*, p. 21 (la nota está en el original). Texto completo del artículo de *El Demócrata* en anexo B, núm. 12.

⁵⁶⁵ La esquelá del fallecimiento de Antonio Paredes en AHAM, caja 117, expediente 60, 1 f.

* * *

Los hechos expuestos en este capítulo, desde agosto de 1914 hasta el 18 de febrero de 1918, nos otorgan la posibilidad de conocer y comprender la complicada situación en que vivía la Iglesia mexicana durante esos casi cuatro años convulsos de la Revolución. La ambigüedad de unos, la preocupación de otros, el apoyo a los carrancistas de unos cuantos, la rebelión de unos pocos y el desconcierto de la mayoría crearon la desconfianza y la desilusión de una parte de los fieles católicos mexicanos.

Sin embargo, la documentación nos permite comprobar que algunos de los sacerdotes más favorables del carrancismo y, por tanto, más enfrentados al episcopado, pidieron en 1917 y 1918 que se les levantaran las penas eclesiásticas en que habían incurrido, como fue el caso de José Cortés y otros sacerdotes. Paradójicamente, Paredes fue el medio para lograrlo porque, a pesar de las peticiones de su destitución del cargo, la Santa Sede vio más conveniente mantenerlo al frente de la arquidiócesis de México.

CAPÍTULO QUINTO

EL REGRESO DE LOS OBISPOS EXILIADOS A MÉXICO, LA SESIÓN DE CARDENALES Y LAS ÚLTIMAS PASTORALES (1918-1919)

Una vez expuestos los acontecimientos sucedidos en México desde mediados de 1914, nos queda saber cuál fue la respuesta de la Santa Sede a las consultas de los obispos mexicanos, cómo se llevó a cabo su regreso paulatino a las respectivas diócesis y la temática de los últimos documentos que publicaron en 1918.

I. LOS *DILATA* DE LA SESIÓN DE CARDENALES (ROMA, 9 DE JUNIO DE 1918)

Como vimos en el capítulo segundo, Cerretti convocó a varios cardenales a una reunión el 9 de junio de 1919, mediante carta del 31 de mayo. Junto a la convocatoria enviaba un documento *stampa* que contenía una *relazione* de 19 páginas y 13 documentos. Ésta arrancaba con la carta escrita por el arzobispo Mora el 12 de mayo de 1917, en nombre de los demás obispos mexicanos, donde planteaba unas dudas acerca de la Constitución mexicana recién aprobada. El resumen refería, además, las consultas hechas desde la Secretaría de Estado a Ruiz y Montes de Oca el 1 de julio de 1917, la expulsión de sacerdotes extranjeros,⁵⁶⁶ el apresamiento de los obispos Orozco y De

⁵⁶⁶ Sobre la cuestión se decía en la *relazione* del documento *stampa*: “En efecto, la expulsión de los sacerdotes extranjeros de la República, quizá también por la deplorable instigación de algunos miembros del clero local movidos por celos y envidia, se efectuó hace pocos meses del modo más violento. Esta odiosa medida no tuvo otra excepción que la debida a las más vivas insistencias hechas por los ministros de Francia, de Italia y de España para que tres sacerdotes, respectivamente francés, italiano y español, pudieran permanecer en la República. Gracias a tales insistencias, los mismos sacerdotes, después de haber sido arrestados y destinados con otros a la deportación, fueron puestos en libertad con licencia para permanecer en México, en señal de cortesía hacia los representantes de sus naciones y con el pacto de que, por su calidad de extranjeros, no tomaran parte en las iglesias en las sagradas funciones. Sobremanera angustiosas, pues, como es obvio comprender, perduran las condiciones

la Mora, la intervención de Benedicto XV ante Carranza y la entrevista de Paredes publicada en un periódico el 18 de noviembre de ese año.

Al final de la exposición, el relator hacía referencia a las palabras ya citadas⁵⁶⁷ del arzobispo de México que, en su carta a Gasparri del 29 de diciembre de 1917, expresaba “que el prestigio del señor Carranza estaba ya notablemente mermado; en la ciudad de México su gobierno ya era objeto de críticas abiertas y el partido contrario, llamado de los *reaccionarios*, va ganando terreno”. Lo cual, según moseñor Mora, era indicio de “el fin no lejano de tantas calamidades para su país, donde él podrá retornar sin temor de vejaciones, según le ha hecho entender el mismo Carranza”. Sin embargo, el arzobispo insistía en asegurar “la sinceridad con la que Carranza le enviaba indirectamente la invitación, y de las reales disposiciones que animan a los que rodean al mismo Carranza, sin estar ya dominados por él”.⁵⁶⁸

El objeto de la larga exposición y de la reunión del 9 de junio era pedir a los cardenales que se pronunciaran sobre las dudas que planteaban los obispos mexicanos y que eran las siguientes:

Duda

Si y como convenga que la Santa Sede responda a las propuestas que le ha planteado Mons. arzobispo de México:

1a. Sobre la licitud de la protesta y las relativas condiciones para imponerse, con particular referencia a los sacerdotes;

2a. Sobre la licitud de pagar al gobierno una tasa u otra suma a título de alquiler, para el uso de las iglesias;

3a. Sobre el comportamiento que deben tener los sacerdotes, destinados a asumir el cuidado de una iglesia, y los laicos llamados a comparecer con ellos delante a la autoridad civil, para notificar el destino;

4a. Sobre el modo como deben actuar los sacerdotes, que tienen la obligación de presentar los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de las iglesias;

5a. Sobre las normas a que deben atenerse los párrocos en caso de que, conforme algunos estiman probable, sea publicada en breve una ley que obligue a los mismos párrocos a entregar a la autoridad civil las listas de

en las que debe desarrollarse la administración de las diócesis, privadas inicualmente de la presencia de sus pastores y dirigidas por los vicarios generales en la manera que es permitida por las circunstancias adversas y por las múltiples dificultades de comunicación con los obispos exiliados”, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa, relazione*, p. 18.

⁵⁶⁷ Véase el capítulo segundo, § 7 m). La carta puede consultarse en anexo B, núm. 13.

⁵⁶⁸ AA. EE. SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa, relazione*, p. 22.

bautizados, con la designación de los padres y de los legítimos nacimientos, y las listas de los matrimonios celebrados en las respectivas parroquias;

6a. Acerca de los criterios que deben adoptarse para componer las cuestiones derivadas entre los privados por el valor ilusorio de los bienes bancarios, en México (1).

(1) Sobre este punto en un escrito dirigido por los obispos mexicanos reunidos en S. Antonio, Texas, a los arzobispos de Michoacán y de Linares sobre las instrucciones a impartir al clero y a los fieles de México, se proponía lo que sigue:

...que el Ilmo. Sr. Herrera consulte con el señor Ingeniero B. Carlos Landero las cuestiones financieras que se le propongan, haciéndolo como cosa propia y particular. Hará el cuestionario el Ilmo. Sr. Valdespino. Esta consulta tiene por objeto ilustrarnos para ver si conviene añadir algunas instrucciones acerca de innumerables cuestiones de justicia que se proponen por los sacerdotes y fieles de México con motivo de los cambios de moneda en estos últimos tiempos.⁵⁶⁹

Del contenido de la reunión del domingo 9 de junio de 1918 queda constancia en el acta de la sesión,⁵⁷⁰ que refleja la dificultad de resolver cuestiones que estaban en “constante movimiento” por la falta de estabilidad de una nación en plena revolución. En la memoria se recogen las opiniones de los asistentes, basadas unas veces en las de los obispos mexicanos consultados y otras en las constituciones mexicanas anteriores; o bien, en las instrucciones que los obispos ya habían dado a los fieles y al clero. Todo ello condicionaba la decisión que se habría de tomar.

El punto principal de la reunión, y en realidad el único que se debatió, giró en torno a la primera cuestión “sobre la licitud de la protesta y las relativas condiciones para imponerse, con particular referencia a los sacerdotes”.

El cardenal De Lai compartía la opinión de Montes de Oca, es decir, *non licet* (no era lícita). En su discurso, hacía un recorrido histórico; afirmaba que, ante la Constitución de 1857, que no era tan mala como la de 1917, “los católicos en general, no aceptaron cargos públicos, para no hacer la protesta”. Ante las leyes de 1874, el Santo Oficio encontró una solución en la siguiente fórmula que salvaba todo, ya que el gobierno admitía

⁵⁶⁹ AA.EE.SS., *Messico, pos. 778, fasc. 141*, documento *stampa, relazione*, pp. 22-23. La carta a la que hacen referencia en AA.EE.SS., *Messico, pos. 771, fasc. 139*, f. 46. La nota (1) está en el original.

⁵⁷⁰ AA.EE.SS. *Rapporti sessioni Congregazioni 1918*, tomo 72, sessione 1220. Texto completo en anexo B, núm. 16.

cierta tolerancia: “Que se puede tolerar la protesta que se propone... con la condición, sin embargo, de que queden a salvo las leyes divinas y eclesiásticas”. Pero, añadía De Lai, las cosas en ese momento eran distintas porque se trataba “de una constitución diabólica, es más, la peor de todas las leyes vejatorias precedentes”. De Lai pasaba, a continuación, a enumerar las disposiciones “más inicuas que contiene la Constitución”. Y proseguía:

Además, la misma contraprotesta está prohibida bajo pena de perder los derechos civiles. ¿Cómo, pues es posible encontrar una fórmula o un medio que salve los principios de la doctrina católica y tranquilice las conciencias? Por otra parte, si desde el principio se hubiese mantenido una posición firme, es decir, si hubiese estado prohibido a los católicos aceptar de cualquier modo las leyes inicuas del 57 y del 74 quizá hoy las cosas no hubiesen llegado a este punto. Por desgracia los católicos sufrirán, pero es necesario resistir y salvar el principio. Ante las iniquidades que se están cometiendo en México no se puede adoptar una línea de conducta acomodaticia. Ni hago distinción entre sacerdotes y laicos, ni a los unos ni a los otros es lícito someterse a una Constitución casi diabólica. Esto es mi parecer (ff. 1r-2r).

Para el cardenal Vico la duda estaba en que, si los obispos habían dado instrucciones a los fieles, los cardenales no podían revocarlas. “Además, la revolución no puede durar y parece que se haya alcanzado ya el máximo de violencia. Tomar una decisión definitiva en este estado de cosas, no me parece prudente”. Su propuesta era: *queda pendiente [dilata]*.⁵⁷¹

Merry del Val comparaba la Constitución mexicana con la de Bélgica, “que es de las peores que se conocen” y ante la que surgió la misma cuestión. En esa ocasión, señalaba, “Pío IX declaró que los católicos, aceptando la Constitución, no entendían aceptar las disposiciones que ofendían su conciencia. De este modo ellos pudieron aceptar cargos públicos sin hacer ninguna otra declaración tanto pública como secreta”. Pero consideraba que, aunque se podría adoptar para México el mismo procedimiento, no era el momento porque la persecución de la Iglesia estaba en pleno vigor “de modo que si el Santo Padre hiciese ahora tal declaración ciertamente Carranza y sus compañeros plantearían cualquier otra medida contra los católicos o les privarían de los derechos civiles como si hubiesen hecho la antiprotesta”.

El cardenal Giustini pensaba que no podían hacerlo; “los católicos podrían decir: nosotros hacemos la protesta como nos viene impuesta, y si

⁵⁷¹ El acta, escrita en italiano, contiene algunas palabras en latín, subrayadas, que hemos mantenido en el texto en forma de cursivas, junto a la traducción.

fuesen interrogados acerca de la reserva hecha por el Papa, podrían no responder”. El cardenal Merry del Val sugería reservar esa declaración cuando hubiera un gobierno estable: “Ahora la situación es violenta: el gobierno de Carranza no entiende a razones. Más tarde quizá las cosas mejoren, no ya hasta el punto de tener una Constitución más justa, pero es posible que venga un gobierno que deje hacer. Entonces se podrá hacer la declaración de palabra”. Así que proponía decir a los obispos “*tal y como están las cosas no podéis permitir la protesta. Después ya veremos*”. Opinión que compartían De Lai y Scapinelli.

La intervención de Gasparri intentaba alcanzar una decisión: “Conclu-yamos: entonces *aquí y ahora*, ¿se debe hacer nada o declarar que la protesta es ilícita?” Giustini contestó: “Nada”, a lo que el secretario de Estado replicó: “De acuerdo. Más adelante si se encuentra una vía de salida o mediante la declaración del Papa o con una fórmula del tipo *dejando a salvo los derechos de la Iglesia o algo por el estilo* nos meteremos por esa vía”.

Sobre las otras dudas planteadas por los obispos mexicanos, la respuesta fue la misma: *queda pendiente [dilata]*.

Estas resoluciones fueron aprobadas por Benedicto XV el martes siguiente, 11 de junio, que correspondió a la Feria III citada en el acta.

II. EL REGRESO DE LOS OBISPOS A SUS DIÓCESIS (AGOSTO DE 1917-MAYO DE 1919)

Ya antes de esta sesión, las últimas noticias recibidas en Roma eran que el arzobispo de México y algún otro obispo mexicano habían podido regresar en secreto a su país y vivían en el campo.⁵⁷²

En efecto, entre abril y mayo de 1918, algunos obispos intentaron regresar a sus diócesis al pensar que estaría más calmado el ambiente político.

1. Ya antes, Miguel de la Mora, obispo de Zacatecas, había escrito a Bonzano el 26 de agosto de 1917 desde San Antonio para informarle que había tomado la decisión de entrar de nuevo en su país y visitar su diócesis, “a no ser que el Gobernador de Zacatecas se negase a dejarme volver. Rece por mí, para que lo pueda conseguir ahora”. La dirección a la que le podía enviar la correspondencia estaba en la ciudad de Aguascalientes

⁵⁷² AA.EE.SS., *Messico, pos.* 778, *fasc.* 141, documento *stampa, relazione*, p. 22. Sobre la complicada situación en los diversos estados, véase Matute, Álvaro, *Las dificultades del nuevo Estado*, *op. cit.* en nota 18.

(Mr. E. Pérez L., 3a. de Oriente, núm. 2), donde vivían sus hermanas “y ellas me mandarían las cartas destinadas a mí”.⁵⁷³

2. Ignacio Valdespino, obispo de Aguascalientes, comunicó a Bonzano en septiembre de 1917 que, como veía que se prolongaba indefinidamente

...la violenta situación en que nos encontramos constituidos los obispos en el destierro, y siguiendo la opinión de personas discretas y prudentes, que opinan que puedo esperar en la capital de la República mexicana, algún tiempo oculto, mientras se arregla allí mismo que se me concedan las garantías últimamente indispensables para poder permanecer en mi diócesis y luchar con la fuerza de la inercia, en bien de mis diocesanos, he resuelto, en nombre de Dios y encomendado a las oraciones de muchas personas que se interesan por mi bien, emprender la marcha hacia la patria, próximamente, dependiendo finar la fecha de mi salida de esta hospitalaria ciudad, de ciertas circunstancias y precauciones necesarias en el caso, con el fin de evitar cuantos más peligros sea posible.⁵⁷⁴

Dos años más tarde, Valdespino escribía a Benedicto XV, por medio de Ignacio Sandoval, que quería celebrar el primer Sínodo Diocesano para renovar la disciplina eclesiástica según el nuevo *Código de derecho canónico* de 1917 y pedía la bendición apostólica, que le era concedida, según telegrama de Gasparri el 15 de enero de 1919, y se le deseaba ser “fecundo de abundantes frutos para el bien de su diócesis”.⁵⁷⁵

3. Vicente Castellanos, obispo de Campeche, mes y medio más tarde hacía lo mismo desde Castroville:

Después de saludar a V. E. Rma. deseándole todo bien en el señor paso a manifestarle, que conociendo de algún modo que la voluntad santísima de Dios Nuestro Señor, es que yo regrese a México, he resuelto salir para aquella desventurada patria, el 30 del presente mes [noviembre] a ver si me es posible entrar de incógnito a mi pobre diócesis, donde como ya sabrá V. E. Rma. sólo hay 4 sacerdotes. En vista de esta mi determinación, me permito rogarle, me

⁵⁷³ Carta de De la Mora a Bonzano, 26 de agosto de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 76.

⁵⁷⁴ Carta de Valdespino a Bonzano, 15 de septiembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 77.

⁵⁷⁵ Carta de Valdespino a Benedicto XV, sin fecha, AA.EE.SS., *Messico*, *pos.* 787, *fasc.* 144, f. 20; telegrama de Gasparri a Valdespino, 15 de enero de 1919, f. 21, transmitiendo que se concede la bendición solicitada.

tenga muy presente en sus santas oraciones para que Dios me asista de modo especial, en tan difícil empresa.⁵⁷⁶

Bonzano le contestó el 13 de noviembre, esperando “que no encuentre serias dificultades al realizar su proyecto, y que regresado a su sede, pueda gozar de suficiente libertad para ocuparse del bien espiritual de sus fieles”.⁵⁷⁷

Ya situado en Campeche, Castellanos le escribió al delegado el 30 de enero de 1919 que por fin podía comunicarse desde su “desolada diócesis”; le pedía notificarlo al cardenal Gasparri. Relataba que había llegado el 4 de diciembre de 1917,

...después de las penalidades consiguientes y pasé de incógnito a esta ciudad episcopal de donde mandé recado atto. al Sr. gobernador del Edo. Gral. D. Joaquín Maucel notificándole que ya me encontraba en ésta y que había tomado yo tal determinación de venir, ejercitando mis derechos como ciudadano mexicano y como obispo de Campeche y, como había pasado ya el periodo preconstitucional, creía que se me darían las garantías necesarias, que de lo contrario, estaba dispuesto a acogerme al amparo de las leyes para lo cual traía en cartera los documentos necesarios a fin de hacerlos efectivos ante la autoridad competente. Esta mi franqueza, parece que le vino en gracia al Sr. gobernador pues, su contestación no fue otra, sino mandarme decir que estaba yo en mi patria y en mi diócesis donde gozaría de toda garantía, y hasta la fecha, gracias a Dios, ha cumplido su palabra. Ya se me devolvió el obispado y biblioteca y la mayor parte de los objetos pertenecientes al culto divino. Ayúdeme V.E. Rma. a darle gracias a Dios y téngame muy presente en sus santas oraciones.⁵⁷⁸

El delegado le manifestó su alegría en su respuesta del 2 de marzo de 1919:⁵⁷⁹

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor,

La carta de Su Dignidad Reverendísima, del día 30 del mes de enero, me dio una gran alegría, pues dio a conocer que, con la ayuda de Dios, y no oponiéndose el gobierno de esta República, es más permitiéndolo, ha vuelto

⁵⁷⁶ Carta manuscrita de Castellanos a Bonzano, 7 de noviembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 78.

⁵⁷⁷ Carta de Bonzano a Castellanos, 13 de noviembre de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 79.

⁵⁷⁸ Carta de Castellanos a Bonzano, 30 de enero de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 140 y 142.

⁵⁷⁹ Carta de Bonzano a Castellanos (núm. 460), 2 de marzo de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 141.

a la sede episcopal felizmente y ha retomado finalmente la administración de la diócesis de Campeche.

Por esta carta, mientras doy gracias a su Dignidad, me congratulo de todo corazón con usted y pido al Dios Omnipotente que dé a su Dignidad todos los consuelos para el régimen pastoral.

4. José Mora y del Río, arzobispo de México, salía meses más tarde, el 25 de marzo 1918, hacia su país desde San Antonio vía Laredo. Ruiz escribía a Bonzano para notificarlo y añadía que esperaba alguna noticia de su llegada, si no a la capital, por lo menos a algún otro lugar, “pero puede que por prudencia no se me haya comunicado nada. Sin embargo la falta misma de noticias nos hace pensar que haya podido pasar la frontera sin ser descubierto”.⁵⁸⁰ A mediados de abril parecía que el gobierno de México no “se ha enterado de la presencia del arzobispo de México, que se encuentra escondido en la ciudad de Guadalajara, sin que yo sepa aún su dirección”.⁵⁸¹

Un mes más tarde, Ruiz y Flores informaba al delegado que algunos fieles de la capital ofrecían 8.000 pesos al gobierno por el regreso del arzobispo de México, escondido en Guadalajara, a su sede. Pero interrumpieron las gestiones porque alguien señaló que quizás a monseñor Mora le molestaría esta iniciativa.⁵⁸²

Por fin, Mora y del Río escribió a Bonzano el 2 de febrero, desde “México, en el día de la Purificación de la Santa María Virgen del año 1919”. Le comunicaba que el viernes de la semana mayor —es decir, el Viernes Santo 29 de marzo de 1918— había llegado “a una población dentro de las fronteras de la República mexicana: y poco a poco me dirigí a una parroquia de esta diócesis y finalmente a México, no impidiéndolo el gobierno civil, es más, con su permiso. Lejos de la sede episcopal no dejé totalmente de administrar la diócesis: ahora, en cambio, gozando de mayor libertad, me ocupo en su administración”.⁵⁸³

En efecto, en diciembre de 1918 le comunicaba por carta a monseñor Cerretti, secretario de la Congregación para Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, que desde principios de ese año había empezado a hacer

⁵⁸⁰ Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de abril de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 106-107.

⁵⁸¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de abril de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 109v.

⁵⁸² Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de mayo de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 111-112, aquí f. 111r. Véase AA. EE. SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, f. 14v.

⁵⁸³ Carta de Mora a Bonzano, 2 de febrero de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 138. La carta entró en la delegación apostólica el 15 de febrero.

los trámites para cruzar la frontera, cosa que efectuó a finales de marzo del mismo 1918. Estuvo algunos meses en la arquidiócesis de Guadalajara con sus parientes, en octubre emprendió el viaje a la arquidiócesis de México y después entró en la ciudad con algunas precauciones; ya había estado atendiendo sus tareas hasta donde era posible, a la espera del momento en que pudiera disfrutar de libertad y garantías. Según los informes que tenía en esas fechas (diciembre de 1918), no había empeño en molestarle ni el “odio de otros tiempos, convencidos de la carencia de fundamento para ello”,⁵⁸⁴

El delegado le contestó a Mora de inmediato el 17 de febrero de 1919, dos días después de recibir la misiva del arzobispo, con una afectuosa carta:⁵⁸⁵

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor,

La carta de su Dignidad Reverendísima, del segundo día de este mes, me dieron una gran alegría pues me hicieron saber que usted, con el auxilio divino, y no oponiéndose el gobierno de esta República, es más permitiéndolo, ha vuelto a la sede episcopal felizmente y ha retomado la administración de la Archidiócesis de México.

Por esta carta, mientras doy gracias a su Dignidad, me congratulo de todo corazón contigo y ruego al Omnipotente Dios que conceda a su Dignidad todos los consuelos para el gobierno pastoral.

Entre tanto, le muestro, como es justo, toda la afabilidad de mi alma
A su Dignidad Reverendísima muy unido como hermano.

El arzobispo Mora también escribió a Benedicto XV y Gasparri⁵⁸⁶ para comunicar su regreso y que había podido celebrar misa en la Basílica de Guadalupe el 31 de enero de 1919; agradecía el nombramiento como obispo auxiliar del anterior obispo de Chiapas, Maximino Ruiz.⁵⁸⁷

⁵⁸⁴ Carta de Mora a Cerretti, 5 de diciembre de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 790, fasc. 144, f. 36. Mora da la misma información en las cartas a Gasparri y al papa, ambas del 31 de enero de 1919, en ff. 38 y 39, respectivamente.

⁵⁸⁵ Carta de Bonzano a Mora (núm. 459), 17 de febrero de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 139.

⁵⁸⁶ Cartas de Mora a Gasparri y a Benedicto XV, ambas el 31 de enero de 1919, en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 790, fasc. 144, ff. 38 y 39, respectivamente.

⁵⁸⁷ Ruiz renunció a la sede de Chiapas y Mora pidió a la Santa Sede que lo nombraran auxiliar del arzobispado de México. Este nombramiento fue el 8 de marzo de 1920. Correspondencia entre Mora y la Santa Sede, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 790, fasc. 144, ff. 35-65, también AHAM, caja 71, expediente 10. Véase, *Rescripto de la Sagrada Congregación Consistorial, en el que se informa al obispo Maximino Ruiz y Flores, que el Papa Benedicto XV ha aceptado su renuncia a la Diócesis de Chiapas, y le ha nombrado obispo auxiliar de México con el título episcopal de Derbe*, en AHAM, caja 28, expediente 65.

5. Manuel Fulcheri, obispo de Cuernavaca, confirmaba el 3 de marzo de 1919 que, por fin, después de cuatro años de haber salido de su diócesis, podía retornar. La había encontrado “verdaderamente destruida: sin seminario, sin colegios y con poquísimos sacerdotes. En este momento en toda la diócesis somos una quincena.”⁵⁸⁸ También en esta ocasión, el delegado respondía con afecto el 12 de marzo.⁵⁸⁹

Meses más tarde, con motivo de la festividad de San Juan Bautista (24 de junio), el obispo de Cuernavaca felicitaba a Giovanni Bonzano y aprovechaba para darle alguna información sobre la reconstrucción de su diócesis:

Han sido restablecidas diez parroquias de las treinta y dos que eran, y que estuvieron reducidas durante un tiempo a cuatro e incluso menos. En algunas, en las que todavía no puede vivir un párroco, los sacerdotes hacen un trabajo como de misioneros, yendo de una a otra. Hasta el momento no tengo suficientes eclesiásticos, pero estoy totalmente decidido a permanecer más bien con pocos antes que admitir elementos no buenos. Mis poquísimos seminaristas los tengo en el seminario de México, además de dos que, por gran bondad de Dios, me mantienen todavía en el Colegio Pío Latino Americano. Quisiera ofrecer a V.E. noticias más alegres pero, en los tiempos que corren, éstas no son tan malas.⁵⁹⁰

6. Jesús Herrera, obispo de Tulancingo, escribía el jueves 28 de marzo de 1918⁵⁹¹ al delegado apostólico, para decirle que el próximo lunes, 1o. de abril, emprendería su viaje de regreso a México. Si Bonzano recibía la carta era señal de que había logrado atravesar la frontera: “La señal de que he cumplido con mi propósito será la llegada de esta carta, que el rector de este seminario enviará sólo después de recibir la noticia que con la gracia de Dios he logrado cruzar la frontera”.

Herrera le daba la dirección para comunicarse con él: “Mr. John Smith (traducción de mi nombre y apellido del español al inglés). C/ po Juan J. Paz. Fábrica Mexicana de velas de cera de abejas. 3ra calle de la Luna, 88.

⁵⁸⁸ Carta de Fulcheri a Bonzano, 3 de marzo de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 143.

⁵⁸⁹ Carta de Bonzano a Fulcheri (núm. 467), 12 de marzo de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 144.

⁵⁹⁰ Carta de Fulcheri a Bonzano, 18 de junio de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 102.

⁵⁹¹ Carta de Herrera a Bonzano, 28 de marzo de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 105. Adjunta a esta carta, en la parte posterior del folio, hay una foto en que está escrito “José H. Pérez” encima del retrato, y por el reverso, “Retrato del obispo de Tulancingo”, donde está vestido de paisano.

Mexico City”. Además, le indicaba al delegado “firmar su carta simplemente con su nombre, o con un pseudónimo, o no firmará, ya que por el contexto y también por el lugar de origen entenderé en seguida que se trata del vicario de Jesucristo sobre la tierra”. Concluía con una felicitación por la Pascua de Resurrección y la petición de que rezara por él a la Señora [Virgen de Guadalupe], estando seguro de que él, Herrera, rezaría por Bonzano.

De hecho, el 10 de abril, Ruiz informaba al delegado sobre la partida del obispo de Tulancingo para México el 4 del mismo mes y parecía que había logrado entrar sin ser conocido por los inspectores.⁵⁹² Pero el 17 rectificaba la noticia diciéndole de nuevo a Bonzano que en Piedras Negras, en el lado opuesto de Eagle Pass, Herrera fue descubierto y arrestado en la ciudad con la obligación de presentarse mañana y tarde durante ocho días mientras se recibía el permiso desde la capital de México. Por último, el 10 de abril había llegado la orden de expatriarlo; “orden que fue ejecutada el día siguiente. Así que el pobre volverá a San Antonio, Texas”.⁵⁹³ Un mes más tarde, el 18 de mayo, Ruiz comunicó a Bonzano que Herrera había podido atravesar la frontera tras el pago de 3.000 pesos por parte de sus familiares.⁵⁹⁴

Estas dificultades reseñadas por Ruiz están recogidas con mucho detalle en el relato que hizo en italiano el propio obispo Herrera; es extenso y se halla en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato*.⁵⁹⁵

⁵⁹² Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de abril de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 106-107. Bonzano contestaba a Ruiz el 15 de abril (núm. 371), f. 108: “He recibido su apreciada carta del 10 de este mes, en la que su E. R. tenía el placer de comunicarme que el arzobispo de México y el obispo de Tulancingo habían vuelto a sus diócesis, y que Mons. Echavarría, obispo de Saltillo, había decidido seguir su ejemplo. A la vez que le doy las gracias por las noticias que me comunica, no puedo no aplaudir a los preladados mencionados por el valiente paso dado por los mismos, deseándoles que su vuelta a la diócesis esté bendecida con frutos abundantes para el bien de sus fieles”.

⁵⁹³ Carta de Ruiz a Bonzano, 17 de abril de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 109v.

⁵⁹⁴ Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de mayo de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 111r. Véase AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, f. 14r / v.

⁵⁹⁵ *Relación hecha por el obispo de Tulancingo, México, Mons. Juan Herrera*, 18 de junio de 1918, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 8-14. El texto completo en anexo F, núm. 1. El último folio de esta relación (f. 14) es la copia de tres documentos originales fechados el 16 de abril de 1918, relativos a los trámites de Herrera para conseguir el salvoconducto. Este último folio lleva fecha del 18 de junio de 1918 y su firma con seudónimo, José H. Pérez. En f. 13, el último de la relación, está la fotografía de Herrera para el pasaporte, vestido de paisano y firmada también con el seudónimo.

Herrera relata que salió de Castroville el 1 de abril de 1918, fue a la estación de Lacoste y compró un billete para Eagle Pass.⁵⁹⁶ Obtuvo el visto bueno del pasaporte por parte del cónsul mexicano, aunque el pasaporte estaba tramitado con seudónimo. Después de la revisión de su equipaje y todavía en la frontera estadounidense, le hicieron esperar hasta que llegaron dos detectives que le sometieron a un interrogatorio. Se presentó como un agricultor español hasta darse cuenta que habían reconocido a su acompañante, quien era seminarista de Castroville y hermano del obispo de Chiapas, Maximino Ruiz. Entonces confesó que era agricultor de la viña de Jesucristo y aclaró que se había presentado de incógnito, porque sabía que las autoridades mexicanas no aceptaban a los sacerdotes; pero les rogaba que le dejaran proseguir su camino. Las autoridades estadounidenses le dijeron que no podían dejarle pasar a México porque Estados Unidos había reconocido al gobierno mexicano y tenían que ayudarse mutuamente; por tanto, debía volver atrás y pasar a las 6 de la tarde a recoger su pasaporte.

Después de cruzar el puente internacional llegó a la aduana mexicana, donde le sometieron a un largo interrogatorio. El inspector le presentó la protesta de los obispos contra la Constitución mexicana y le señaló la firma que era de Herrera, diciéndole: “¿No sabe que nuestra Constitución es inviolable y que todo ataque contra ella es un delito?”, a lo que el religioso respondió: “yo sé que la Constitución concede a los ciudadanos, sin excluir a los sacerdotes, el derecho de petición y de protesta. Si usted cree que he cometido un delito, aquí estoy, me entregué a la autoridad judicial. Espero poder defenderme, y en caso negativo, gustosamente asumiré la pena que me venga impuesta: vengo dispuesto a sufrir hasta el martirio” (f. 10).

El obispo reproduce en su relato todo el interrogatorio que giraba en torno a su paso como súbdito español, al castigo que conllevaba ese delito en el código penal, a por qué abandonó el país, por qué no regresó, etcétera. El inspector le comunicó que telegrafiaría a la Secretaría de Gobernación para saber si le podía permitir la entrada en el país. Un día tras otro, Herrera se presentaba en la aduana; pero, día tras día, recibía la misma contestación: no había respuesta del gobierno. El obispo se puso en contacto con su abogado, pero todavía tuvo que esperar varios días hasta que éste obtuvo el visado. Cuando por fin consiguió entrar, le hicieron pagar la tasa de inmigrantes y ya en territorio mexicano, en el consulado norteamericano de Piedras Negras, le manifestaron que estaba expuesto a ser repatriado si se descubriese que era enemigo de Estados Unidos.

⁵⁹⁶ Eagle Pass está en Texas; el río Bravo hace frontera con la ciudad de Piedras Negras del estado de Coahuila, México.

El 25 de diciembre de 1918, Herrera escribió de nuevo a Bonzano para felicitarlo por la Navidad y éste respondió al darle las gracias y desear para México la paz tan deseada.⁵⁹⁷

7. Hermosillo y Veracruz. En la citada carta de Ruiz a Bonzano del 18 de mayo, el arzobispo de Michoacán adjuntó la copia de un escrito del obispo de Veracruz, desde esa ciudad, a su sobrino, el obispo de Tulancingo, con la anotación de que “las esperanzas que tenía Mons. Pagaza de recuperar su seminario fracasaron, por lo que se supo después”.⁵⁹⁸

Es decir, las dificultades seguían, según narra Ruiz en dicha carta:

Una buena señora de Hermosillo, capital de Sonora,⁵⁹⁹ vino estos días a Chicago y por lo que ella cuenta la condición de los fieles es lastimosa: no hay un solo sacerdote en todo el estado y el Congreso local ha decretado que no permitirá entrar a ningún sacerdote, porque, dice el mismo Congreso, no hacen falta sacerdotes para adorar a Dios. Recientemente fue llamado un sacerdote de Tucson, Arizona, para atender en Hermosillo a un señor gravemente enfermo: se le permitió estar allí solo tres días, durante los cuales no tuvo descanso por los muchos bautizos, bodas y enfermos. El colmo fue que la autoridad civil pidió que se le entregaran todas las limosnas de los bautizos y matrimonios sin dar nada de dinero al sacerdote. Hace unos meses le escribí al vicario general Rev. Martín Portela, que está en Tucson, Arizona, recomendándole que hiciese entrar a algunos buenos sacerdotes suyos disfrazados para enseñar a al menos uno o dos en cada ciudad o pueblo cómo atender a los bautizos de los niños, a las bodas y a los moribundos: pero creo que no se pudo hacer, por lo que cuenta la mencionada señora.

Para atender de alguna manera aquella pobre diócesis el Rev. P. Marcelo Renaud⁶⁰⁰ (602 So. Oregon St. El Paso Texas, Provincial de la Compañía

⁵⁹⁷ Carta de Herrera a Bonzano, 25 de diciembre de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 92; carta de Bonzano a Herrera, 11 de enero de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 93.

⁵⁹⁸ Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 111v-112. Carta de Pagaza a Herrera, 2 de enero de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 113. Versión italiana en f. 114, en la que Ruiz añade tres anotaciones que recogemos en el texto completo que ofrecemos en anexo F, núm. 2. La carta de Pagaza tiene abreviaturas de algunas palabras eclesiásticas para pasar la censura.

⁵⁹⁹ La sede episcopal estuvo vacante entre 1913 y 1919.

⁶⁰⁰ “Nació en 1870 en Metabief (Doubs), Francia, y murió en 1955 en Roma, donde era el director espiritual del Colegio Pío Brasileño desde 1948. Fue nombrado provincial de México (1913-1920) y al correr serio peligro la vida de los jesuitas, Renaud les buscó refugio y trabajo en Cuba, Estados Unidos, España, El Salvador y Nicaragua. Cuando amainó la violencia anticlerical, en 1918, Renaud fue reabriendo las obras en México. En 1920 fue nombrado visitador de las misiones de Brasil y luego (1921-1927) de las diecisiete diócesis de aquel país”, Palomera, Esteban, “Renaud, Marcelo”, en O’Neill, Charles, S.I. y Domínguez,

de Jesús en México) podría sin duda encontrar alguno de sus religiosos con valor y celo suficiente para entrar y hacer todo lo que la Iglesia suele hacer en tiempos de persecución.

Pero para ellos haría falta una palabra de parte de V. E. Rma. y también una facultad general para la jurisdicción. V. E. Rma. me perdonará si me tomo esta libertad, pero la necesidad de aquella pobre gente me da valor.⁶⁰¹

Dos años antes, el 14 de julio de 1915, Bonzano había enviado un *rapporto*⁶⁰² al secretario de la Congregación Consistorial, cardenal De Lai, adjuntando información de Marcelo Renaud, que desde El Paso le contaba las graves dificultades de los jesuitas⁶⁰³ que estaban en México.

8. Jesús Echavarría, obispo de Saltillo, siguió el ejemplo de De la Mora, Castellanos, Mora, Valdespino y Herrera. Según escribía a Ruiz, estaba resuelto a regresar a su diócesis, aunque “recientemente el gobernador del estado de Coahuila le había comunicado su oposición”.⁶⁰⁴ En mayo, le

Joaquín M., S.I., *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús, biográfico-temático*, Roma-Madrid, Institutum Historicum S.I.-Universidad Pontificia de Comillas, 2001, vol. IV, p. 3331. En el *Archivum Romanum Societatis Iesu* (II. *Epistolae Praepositi Generalis ad Provinciam Mexicanam a die 26 octobris an. 1909 ad diem 12 augusti an. 1926*) pueden consultarse las cartas del P. Marcelo Renaud (p. 67-175), desde los siguientes lugares: México entre 10 de septiembre de 1913 hasta 4 de septiembre de 1914; Veracruz, 9 y 18 de septiembre de 1914; La Habana, desde 11 de octubre hasta 20 abril de 1915; El Paso, desde 10 julio de 1915 hasta 2 de enero de 1920 en que ya es nombrado visitador de Brasil y le sucede en el cargo el P. Camillo Crivelli. En una carta del 5 de abril de 1917, Renaud habla de la persecución religiosa en México (f. 128).

⁶⁰¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de mayo de 1917, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, ff. 111r-112r.

⁶⁰² Despacho de Bonzano a De Lai, 14 de julio de 1915, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 116*, ff. 1-2. Las cartas de Renaud a Bonzano están fechadas el 8 de julio de 1915 (ff. 4-10) y el 11 de julio (ff. 13-14). La respuesta de Bonzano a Renaud el 14 de julio de 1915 en f. 3. Véase también ff. 15-17.

⁶⁰³ Entre 1901-1913, el provincial fue el español P. Tomás Ipiña, “en circunstancias sumamente críticas, sucedió a Ipiña como provincial (1913-1920) el francés Marcelo Renaud. Con el país en pie de guerra y reinando por doquier la anarquía, se complicó la situación al estallar la I Guerra Mundial. Tuvieron que salir del país 260 de los 300 jesuitas que había en México y, como consecuencia, el nuevo filosofado de Tepotzotlán (1912-1915) y el noviciado de El Llano (1903-1915) desaparecieron, mientras el personal de colegios, residencia y la misión de Tarahumara se vio obligado a la dispersión”. Durante esos años se celebró la III Congregación Provincial (22 a 15 de diciembre de 1914) y los mexicanos desterrados empezaron a trabajar en la recién fundada misión de Centroamérica (1914-1937), renació el noviciado (1917-1925) en Fort Stockton (Texas), mientras se envió a los escolares a estudiar filosofía y teología en Europa, Gutiérrez Casillas, José, “México”, O’Neill, Charles, S.I. y Domínguez, Joaquín M., S.I., *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús, cit.*, vol. III, pp. 2645-2656.

⁶⁰⁴ Carta de Ruiz a Bonzano, 10 de abril de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109*, f. 106v.

informaba de nuevo a Ruiz que estaba demorándose en la ciudad de México con la esperanza de irse pronto a su diócesis.⁶⁰⁵ Poco después, comunicaba a Bonzano, en una carta manuscrita, que desde el 11 de septiembre de 1918 había regresado a su ciudad y diócesis, “y desde entonces he podido ya consagrarme en ella al cumplimiento de mis deberes pastorales, con toda tranquilidad”.⁶⁰⁶

9. Francisco Mendoza, arzobispo de Durango, desde Los Ángeles, confirmó a Bonzano su regreso a la diócesis. El 9 de agosto de 1918 había recibido un telegrama de la Ciudad de México, en el que se le prometía que el ministro de Gobernación le extendería un salvoconducto para que pudiera regresar con garantías a Durango. Consultaba al delegado si debía “confiar en ese salvoconducto, atendidas las actuales circunstancias de nuestro país, o esperaré mejor la situación y no exponerme a nuevos ultrajes”.⁶⁰⁷

Bonzano le contestó: “Su Excelencia Reverendísima conoce mejor que yo las condiciones de México y de su diócesis, y es por lo tanto el mejor juez sobre lo que hay que hacer. Siendo incierto el porvenir, me parecería que si el gobierno le permite volver a su diócesis, podría aprovechar la ocasión”.⁶⁰⁸

Así pues, el 12 de mayo de 1919, Mendoza le comunicaba a Bonzano desde Durango que había llegado a su ciudad episcopal el día 5 de ese mes y “como anuncié a S. E. en mi anterior [carta], pude obtener del gobierno mejicano los pasaportes y así crucé la frontera sin ninguna dificultad, gracias a Dios. Hasta ahora nada he tenido que sufrir de las autoridades civiles”.⁶⁰⁹ Bonzano le respondió el 21 de ese mismo mes.⁶¹⁰

⁶⁰⁵ Carta de Ruiz a Bonzano, 18 de mayo de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 111r.

⁶⁰⁶ Carta de Echavarría a Bonzano, 8 de octubre de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 74. Bonzano le respondía el 22 de octubre de 1918 (núm. 429), f. 75.

⁶⁰⁷ Carta de Mendoza a Bonzano, 10 de agosto de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 125.

⁶⁰⁸ Carta de Bonzano a Mendoza, 30 de agosto de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, f. 126.

⁶⁰⁹ Carta de Mendoza a Bonzano, 12 de mayo de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 94.

⁶¹⁰ Carta de Bonzano a Mendoza, 21 de mayo de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 107, f. 95.

III. LOS ARZOBISPOS QUE TODAVÍA PERMANECÍAN EN ESTADOS UNIDOS (MAYO-SEPTIEMBRE DE 1919)

Ya pocos obispos quedaban en Estados Unidos. De los que habían firmado la protesta en febrero de 1917 habían regresado, que sepamos, el de Zacatecas, Aguascalientes, Campeche, México, Tulancingo, Saltillo y Durango. Uno de los que habían estado ocultos en México, el de Cuernavaca, también estaba en su sede. Faltaban el de Michoacán, Linares, Guadalajara, Yucatán, Sinaloa⁶¹¹ y Chiapas.

Sólo tenemos noticias de qué sucedió con los tres primeros, que de hecho no podían entrar en el país. En una carta de Ruiz a Orozco del 3 de diciembre de 1915, le decía: “Mucho se ha dicho por acá, principalmente en San Antonio centro de toda chismografía, que aun en el caso que abran a los obispos las puertas de México, quedaremos excluidos de ese favor el Sr. Mora, V.S.I. [Orozco] y yo”.⁶¹² Efectivamente, ya hemos visto las dificultades que tuvo el arzobispo de México, que en 1918 seguía escondido en Guadalajara, y, en efecto, los arzobispos de Michoacán y Guadalajara son los que más tarde retornaron al país, junto con el de Linares.

El arzobispo de Michoacán intentó regresar en varias ocasiones. En noviembre de 1918, comunicó a Bonzano que se había acercado a la frontera en mayo de ese año para tratar de pasar a México; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles: el gobierno de su país había dado instrucciones para negar el paso a cualquier clérigo; sin embargo, a pesar de todo, se instaló en San Antonio para seguir intentándolo, aunque fuera disfrazado. Al final desistió por varios motivos: el gobierno mexicano, aparte de negarse, reclamaba una buena suma de dinero; el gobierno de Estados Unidos no le dejaba salir sin el permiso de un cónsul mexicano, y de Roma le contestaron que al papa no le gustaba que los obispos se disfrazasen para entrar en México y era preferible que siguieran en Estados Unidos hasta el momento oportuno. Al final, regresó a Chicago.⁶¹³

Ruiz escribió desde Chicago a Sandoval: “El Sr. Orozco está ansioso y ha enviado telegramas a todo el mundo pidiendo que le arreglen su

⁶¹¹ Francisco Uranga y Sáenz (1863-1930) pidió a la Santa Sede, por medio de Mora (telegrama a Gasparri del 24 de julio de 1919), ser trasladado a una diócesis vacante y se le nombró auxiliar de Guadalajara con fecha 18 de diciembre de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 802, fasc. 146, ff. 1-6.

⁶¹² Carta de Ruiz, desde Chicago, a Orozco, en Roma, 3 de diciembre de 1915, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 20r.

⁶¹³ Carta de Ruiz a Bonzano, 6 de noviembre de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 128-131. Texto completo en anexo F, núm. 3.

vuelta”.⁶¹⁴ Los intentos de Orozco por atravesar la frontera quedaron reflejados en la carta escrita al ministro de Gobernación mexicano (Manuel Aguirre Berlanga) el 26 de febrero de 1919, donde le pedía que le expedieran el pasaporte. Explicaba que había sido desterrado de México en julio de 1918 por el general López de Lara (1890-1960) y ahora solicitaba los papeles necesarios para regresar junto con las garantías necesarias para atender libremente las obligaciones de su arquidiócesis.⁶¹⁵

Montes de Oca regresó en abril de 1919, según un artículo de *El Universal* del 19 de ese mes.⁶¹⁶ Banegas, vicario de Querétaro, exiliado en Chicago, volvió en febrero del mismo año;⁶¹⁷ el 28 de ese mes fue nombrado obispo de la diócesis.

El 3 de mayo de 1919, monseñor Plancarte informó a Bonzano desde East Chicago-Indiana que salía para México el siguiente domingo, 5 de mayo; el delegado le contestó el 15 de ese mes; de nuevo, el día 23, el arzobispo de Linares le escribió desde Monterrey, a donde llegó “después de un viaje sin más trastorno que un día de parada obligatoria en la frontera”.⁶¹⁸ Días más tarde, el 1 de junio, le escribía una carta más larga, que envió de un lado y otro de la frontera para eludir la censura. En ella le exponía con más detalle las dificultades de su llegada, gracias a “las indiscreciones de las señoritas empleadas en teléfonos que pescaron alguna conversación telefónica de las pocas personas que estaban en el secreto de mi llegada, robaron mis planes de llegar sin el conocimiento del pueblo para evitar algún choque con las autoridades”. Sin embargo, a pesar de la amenaza de ser de nuevo enviado a la frontera, ya estaba situado en la diócesis, que había encontrado en buen estado por el fervor religioso cuadruplicado, sobre todo en los hombres, por el celo y abnegación de los sacerdotes.⁶¹⁹

Plancarte, desde Monterrey, también comunicó a Mons. Cerretti que, después de cinco años de exilio, el día 13 de mayo había cruzado la frontera

⁶¹⁴ Carta de Ruiz a Sandoval, 2 de febrero de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 788, fasc. 144, f. 29v.

⁶¹⁵ Carta de Orozco al ministro de Gobernación, 26 de febrero de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 145-146. Texto completo en anexo F, núm. 4.

⁶¹⁶ *El Universal*, 19 de abril de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 149.

⁶¹⁷ Cifra de Bonzano a Gasparri, 11 de febrero de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 789, fasc. 144, ff. 31-34.

⁶¹⁸ Cartas de Plancarte a Bonzano, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 89-90, 91 y 96, respectivamente.

⁶¹⁹ Carta de Plancarte a Bonzano, 1 de junio de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 97-99. Texto completo en anexo F, núm. 5.

públicamente, sin ocultar ni el nombre ni quién era,⁶²⁰ y que fue recibido con gran entusiasmo. Éste contestaba el 9 de julio de 1919 que se alegraba de su regreso a la diócesis y le comunicaba: “Es un placer también notificarle que estas buenas noticias, que me he sentido en el deber de poner en conocimiento del Augusto Pontífice, han sido de especial consuelo para Su corazón fraterno”.⁶²¹

La carta del arzobispo de Linares fue remitida a la delegación apostólica por medio de Ruiz y Flores el 7 de junio, en que aprovechaba para comunicarle a Bonzano que todavía quedaban cuatro obispos fuera de México “y creemos que el gobierno no tardará mucho en permitir nuestro regreso”.⁶²² Eran los arzobispos Martín Tritschler, de Yucatán; Leopoldo Ruiz, de Michoacán; Francisco Orozco, de Guadalajara, y el obispo de Sinaloa, Francisco Uranga.

Orozco y Ruiz tuvieron que esperar hasta el 19 de abril, día en que el secretario Aguirre Berlanga (1887-1953), de parte de Carranza, comunicó al cónsul de Chicago que les diese el pasaporte.

En efecto, el 25 de julio el arzobispo de Guadalajara, a bordo del tren entre S. Luis Missouri y Texas, enviaba una nota al auditor de la delegación, monseñor Aluigi Cossio, acerca de que estaba en viaje “hacia México, con todos los documentos en regla. Mons. Ruiz en las mismas circunstancias se encuentra ya en S. Antonio. Llegando a la capital se lo comunicaré”.⁶²³ Le adjuntaba unas fotografías.

Ambos cruzaron la frontera el 2 de agosto.⁶²⁴ Orozco le notificó a Gasparri que desde el día 4 de ese mes se encontraba en la Ciudad de México⁶²⁵ con el permiso del gobierno para regresar al país.

Al pasar por Monterrey, Ruiz se detuvo unos días para arreglar unos asuntos antes de regresar a Morelia. El 6 de septiembre partía de la capital de México hacia su diócesis.⁶²⁶ En la carta, escrita ya en Morelia, le daba

⁶²⁰ Carta de Plancarte a Cerretti, 27 de mayo de 1919, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 798, fasc. 145, ff. 33-36.

⁶²¹ Carta de Cerretti a Plancarte, 9 de junio de 1919, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 798, fasc. 145, f. 37.

⁶²² Carta de Ruiz a Bonzano, 7 de junio de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 100-101.

⁶²³ Telegrama de Orozco a Cossio, 25 de julio de 1919, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 104.

⁶²⁴ Leopoldo Ruiz y Flores, *Recuerdo de Recuerdos*, México, Impr. Buena Prensa, 1943, p. 75.

⁶²⁵ Carta de Orozco a Gasparri, 30 de agosto de 1919, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 800, fasc. 145, f. 43.

⁶²⁶ Carta de Ruiz a Gasparri, 13 de septiembre de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 804, fasc. 146, ff. 14-15. Texto completo en anexo F, núm. 6.

noticias de su recibimiento,⁶²⁷ de cómo el clero michoacano había sido edificante y de la gratitud de los obispos mexicanos a monseñor Kelley, que en la Conferencia de Paz de París apoyó la libertad religiosa en México. Gasparri contestó al arzobispo el 18 de noviembre de 1919;⁶²⁸ se alegraba de su regreso a la diócesis y de la respuesta de los fieles y del clero. Le comunicaba, además, que tenían en cuenta lo que decía sobre el reconocimiento de Kelley tanto por parte de la Santa Sede como del arzobispo de Chicago, ya que “si la Conferencia de París ha admitido en el Tratado de Paz la libertad religiosa, se debe también a la colaboración de Mons. Kelley, porque la cuestión religiosa de México no ha sido objeto de examen por parte de la conferencia misma”.

IV. ÚLTIMOS ESCRITOS EN EL EXILIO (NOVIEMBRE DE 1918-ABRIL DE 1919)

Al mismo tiempo que los obispos exiliados tramitaban el retorno a sus diócesis, como acabamos de ver, continuaban trabajando para defenderse de las acusaciones de que seguían siendo objeto y para lograr la tan ansiada libertad religiosa.

El 11 de diciembre de 1918, Ruiz y Flores enviaba a Bonzano una nota desde Nueva Orleans en que le adjuntaba dos documentos. Uno de ellos era una carta a los vicarios generales firmada el 1o. de noviembre de 1918 por los obispos que permanecían en Estados Unidos, “ocasionada por la diversa interpretación dada a la conducta de los obispos: algunos quieren hacernos pasar por opositores sistemáticos del actual gobierno de México, otros querrían que los obispos empujásemos al pueblo en favor de alguno de los jefes de las facciones contrarias a dicho gobierno”.⁶²⁹ En la carta daban instrucciones a sus representantes en las diócesis sobre “su norma de conducta en las presentes circunstancias de México”.⁶³⁰

⁶²⁷ “Michoacán. Con entusiasmo indescriptible fue recibido el arzobispo de Michoacán”, *El Universal*, 10 de septiembre de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 804, fasc. 146, f. 15.

⁶²⁸ Carta de Gasparri a Ruiz, 18 de noviembre de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 804, fasc. 146, ff. 16-17.

⁶²⁹ Carta de Ruiz a Bonzano, 11 de diciembre de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 86.

⁶³⁰ *Carta de cinco arzobispos mexicanos reunidos en Chicago con fecha 1 de noviembre de 1918*, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 784 fasc. 143, ff. 59-60 (edición impresa). También en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 82-83 (edición impresa). Texto completo en anexo F, núm. 7.

El otro documento, firmado por los mismos obispos, estaba fechado el 12 de noviembre y había sido redactado “para hacer conocer a quien quiera saberlo nuestras justas peticiones de cualquier gobierno que quiera pacificar México”.⁶³¹ Este memorial estaba escrito en inglés y español, firmado por los mismos arzobispos que la anterior; es decir, los de Yucatán, Michoacán, Linares, Durango y Guadalajara, que “han encargado debidamente al Reverendísimo arzobispo de Michoacán, para que pida y acepte la explícita adhesión a este documento por parte de los dos arzobispos de México que se hallan ausentes [México y Antequera]”.⁶³² Ambos arzobispos se adherieron al *minimum* de las reclamaciones a cualquier gobierno que se estableciese en México.⁶³³ En esta declaración se hacía un recorrido de la situación mexicana en el último año transcurrido, desde la protesta colectiva de febrero ante la Constitución hasta la fecha de la firma. Manifestaban que la religión no era la única víctima de la anarquía que sufría México, también lo eran el comercio, la industria, la agricultura y todas las clases sociales. Las peticiones que hacían eran la plena libertad religiosa, la devolución de las propiedades de la Iglesia y abrogar las leyes que recortaban los derechos, bien restaurando la de 1857, o poniendo otra en su lugar.

Un mes más tarde, el 11 de enero de 1919, Bonzano acusaba, sin más, recibo de esta carta. Ruiz respondió cuatro días después, manifestando que sería “de gran ánimo y consuelo saber la aprobación que han merecido los documentos acordados últimamente”.⁶³⁴ Pero no hemos hallado ninguna minuta de respuesta entre la documentación. Sí sabemos, en cambio, que estos dos escritos llegaron a Roma y se encuentran en el *Archivio Storico della Segreteria di Stato*.

⁶³¹ Carta de Ruiz a Bonzano, 11 de diciembre de 1918, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, f. 86.

⁶³² *Declaración de los cinco obispos anteriores sobre las necesidades actuales de la Iglesia en México, con fecha 12 de noviembre de 1918*, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 784, fasc. 143, ff. 61-63; también en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 84-85. Texto completo en anexo F, núm. 8.

⁶³³ Carta de Ruiz a Sandoval, 2 de febrero de 1919, AA.EE.SS., *Messico*, pos. 788, fasc. 144, f. 26r, donde le pedía que lo transmitiera a la Secretaría de Estado cuando tuviera ocasión.

⁶³⁴ Carta de Bonzano a Ruiz y viceversa, ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 87 y 88, respectivamente.

* * *

Hemos llegado a 1919. La gran guerra había terminado, el comunismo estaba triunfando en Rusia y la Revolución mexicana continuaba. La Conferencia de Paz de París de enero de 1919 era seguida con interés por los obispos mexicanos, debido a que monseñor Francis Kelley participaba para exponer los deseos del episcopado mexicano en relación con la pacificación del país y la libertad religiosa.⁶³⁵

Ruiz, en una carta a Sandoval del 2 de febrero de 1919 a propósito de esta cuestión, le decía:⁶³⁶ “Mucho y muchos trabajan en París por hacer entrar la cuestión de México entre los asuntos de las conferencias: yo creo que si quieren, la harán entrar aunque sea arrastrándola por los cabellos, y si reflexionan por un momento que todas las perturbaciones públicas de México han tenido por mira la persecución religiosa creo que fácilmente podrían hacer entrar la misma cuestión religiosa. Sin embargo, como Ud. dice, sólo de Dios hemos de esperar el remedio” (f. 27r). Añadía, además, lo que estaba sucediendo en el país:

En México están contentísimos por ciertos actos de tolerancia que ha tenido Carranza como son el permitir a varios obispos el que volvieran a su lugar: también es cierto que el mismo Carranza ha propuesto la reforma de los artículos de su infame Constitución para que se permita el ejercicio de su ministerio a los sacerdotes extranjeros, para que no se limite el número de sacerdotes en cada lugar y para que las sociedades religiosas puedan tener bienes muebles. Yo temo dos cosas, una que todo esto no sea sino maniobra

⁶³⁵ La documentación vaticana recoge varias cartas en torno al tema entre enero y marzo de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 786, fasc. 144, ff. 2-16. Sobre esta cuestión, *cf.* Valvo, Paolo, *Pio XI e la Cristiada. Fede, guerra e diplomazia in Messico (1926-1929)*, Brescia, Morcelliana, 2016, pp. 81-97.

⁶³⁶ Carta de Ruiz a Sandoval, 2 de febrero de 1919, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 788, fasc. 144, ff. 26-29. En esta minuta agradecía al religioso la carta del 25 de enero en la que le enviaba la licencia para comisionar al vicario general de Michoacán y a algún otro sacerdote para conferir el sacramento de la confirmación. “Inmediatamente lo he comunicado a Morelia y sin duda les dará mucho gusto porque ya cinco años de ayuno es mucho. Gracias”. También le manifestaba que había hablado a “Mons. Cerretti sobre mi renuncia: mucho me consoló que hubiera traído respuesta del mismo Santo Padre con quien habló sobre el asunto. Bendigo a Dios” (f. 26v). En carta a Benedicto XV, Ruiz refiere que en mayo de 1918 trató de regresar a México desde Texas pero no le fue permitido por el gobierno. Por lo que pide la renuncia *sine conditione* a la sede arzobispal, solicitando que la acepte, atendiendo a su forzada lejanía (fecha en San Antonio, 27 de junio de 1918, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 781, fasc. 143, ff. 2-3). La respuesta del papa, del 10 de octubre de 1918, fue que, dándose cuenta de la situación, no juzgaba oportuna su renuncia y lo exhortaba a perseverar “en el alto oficio desempeñado”, ff. 4-5 la minuta de respuesta.

política para poder decir a las potencias algo a la hora de una reclamación, y la otra, que sería peor, que nuestro clero y nuestro pueblo se dé por satisfecho con eso y dejen de insistir en la demanda de su libertad plena y sin trabas. A cuantos les escribo les ruego que aviven la lumbre y no dejen que se apague con esos jarros de agua (f. 27 r/v).

Con el objeto de mantener encendida “la lumbre”, los arzobispos Plancarte, Orozco y Ruiz residentes en Chicago, escribieron una carta el 4 de abril de 1919,⁶³⁷ poco antes de su marcha de Estados Unidos en el contexto de la situación mundial y de la Conferencia de Paz de París de 1919.

Comenzaban hablando de la situación de desolación y destrucción de vastas áreas del mundo, causantes de muertes, enfermedades y hambrunas, así como de la llamada de Benedicto XV a restaurar heridas. Criticaban el poder de una minoría que sacrificaba a los más débiles en bien de los más fuertes.

Aludían a la campaña que se había desatado en Estados Unidos contra el pueblo mexicano por parte de un grupo pequeño “al que las vidas del pueblo americano le importan tan poco como la vida de los mexicanos”. La finalidad de estas actividades, dadas a conocer por la prensa, amenazaba una nueva guerra contra el propio México. De modo que los obispos firmantes apelaban a los ciudadanos estadounidenses y mexicanos a la paciencia y solicitud de “unos con otros, para que la amistad junto con el deseo de preservar y fomentar no se rompa por las maquinaciones de las fuerzas del mal que arremeten contra ella” (f. 155).

Apelaban a la tolerancia y el entendimiento entre los dos países para que “el pueblo americano y el mexicano puedan convivir en perfecta paz ahora y siempre, a la vez que conservan su propia independencia y soberanía” (f. 156).

El manifiesto fue publicado el 25 de abril de 1919 en un periódico mexicano, y comentado de manera crítica en el editorial del día siguiente, 26 de abril, con el título “El manifiesto se los obispos mexicanos”.⁶³⁸

Como era lógico, cuando todos los obispos mexicanos estuvieron en sus sedes quisieron mostrar su agradecimiento a la *Catholic Church Extension Society*, “por cuanto ha hecho por los obispos mexicanos, durante su exi-

⁶³⁷ Copia a máquina de la *Declaración conjunta de los Arzobispos Plancarte, Orozco y Ruiz en Chicago el 4 de abril de 1919*, en inglés, ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, ff. 154-156, está sin firmar. Texto completo en anexo F, núm. 9.

⁶³⁸ El recorte del periódico en ASV, Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 151; no se recoge en qué periódico.

lio en Estados Unidos”. Promovieron que se nombraba, con el consenso del arzobispo de Chicago, moseñor Mundelein, canónigos honorarios de la catedral de México y de la basílica de Guadalupe a monseñor Francis Kelley y a monseñor Emmanuel Boleslau Ledvina.⁶³⁹

⁶³⁹ Cartas fechadas el 28 de agosto y 15 de septiembre de 1919, AHAM, caja 157, expediente 114. Francis Kelley fue nombrado obispo de Oklahoma en 1924, y Emmanuel Ledvina de Corpus Christi, Texas, en 1921.

ANEXOS

ANEXO A

EL MUNDO EN LOS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

1

1914, julio-diciembre, sin lugar ni autor

EXPULSIÓN DE SACERDOTES Y PROFESORES CATÓLICOS EXTRANJEROS DE GUADALAJARA POR EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA (PROTESTA ANTE EL PUEBLO MEXICANO), EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 108, ff. 94-105 y *fasc.* 109, ff. 158-162.

Guerra religiosa en Guadalajara

Después de una resistencia torpe y de un simulacro de batalla en las afueras, los soldados huertistas abandonaron la ciudad de Guadalajara en la noche del 7 al 8 de julio. En la salida fue muerto el inepto Gral. Mier y dispersado su corto ejército. El mismo día por partidas, fueron entrando las fuerzas del llamado Gral. Obregón, sin hostilidad alguna de parte de los habitantes, con las aclamaciones de unos cuantos obreros harapientos y de algunos revolucionarios del lugar. Hasta entonces se había creído que los periódicos huertistas calumniaban a sus contrarios, y que los obregonistas no eran tan bárbaros como los villistas y sus congéneres. Ellos mismos dijeron que la ciudad de Guadalajara iba a convencerse de que la causa constitucionalista era la de la paz y de la justicia; e hicieron esculpir en la puerta de todas las escuelas el lema de Juárez: “El respeto al derecho ajeno es la paz”.

No podía encontrarse frase más sarcástica. Apenas entrados confiscaron todos los automóviles empezando por el del arzobispo que cogió para sí Obregón; todos los coches y los caballos finos. Penetraron los jefes en las casas de los ricos de

* Edición de los documentos: no pretendemos hacer una edición anotada porque supondría recargar la lectura ágil de los documentos; pero añadimos algunos datos entre corchetes y notas (*) aclaratorias que permitan comprender mejor el texto. Las notas incluidas en los textos originales están numeradas.

allí o de los que se hallaban ausentes; se instalaron en ellas y dispusieron para sí, sus mujeres y amigos de los muebles, vajillas y hasta de la ropa de las mujeres y de las niñas. Buscaron con empeño a todos los oficiales huertistas, a los principales empleados del régimen anterior, a los miembros del Partido Católico y a todos sus enemigos políticos, y en parte los fusilaron, algunos con extraña crueldad.

El Gral. Obregón procuró enfrenar los desmanes previos de sus soldados, pero el pillaje continuó en otra forma no menos violenta y criminal.

Se dejaron vacíos los cuarteles de la ciudad para alojar de preferencia las tropas en los más florecientes y mejor cuidados establecimientos de enseñanza y beneficencia. El día 9 un piquete de soldados ocupó todas las puertas del colegio de los jesuitas, el mejor de la ciudad, establecido y montado con los más modernos aparatos europeos de física y química, etc. El rector había apenas desocupado algunas clases del primer piso cuando entró una muchedumbre de indios yaquis con plumas de pavo en el sombrero y se echaron en el suelo con sus mujeres ocupando los más limpios y elegantes salones de estudio. El coronel Calderón, antiguo maestro de escuela y después presidario de S. Juan de Ulúa y ahora flamante coronel de buen talento aunque sin ilustración y que disimulaba mal su falta de principios, exigió el cuarto del padre rector e hizo instalar a sus oficiales y músicos en los pisos altos sin querer oír reclamaciones ni atender al destroz de objetos científicos que se hacía, ni respetar la bandera francesa que flotaba en la puerta del edificio. Sólo los que lo han visto pueden formar idea de lo que es un cuartel en México: un amontonamiento de cuerpos humanos, hombres, mujeres y niños mugrientos que hacen su cocina, edifican su choza, lavan su ropa y se bañan ellos mismos a vista de todos y viven rodeados de todos sus instrumentos, armas, juguetes, animales, etcétera.

Como el despojo había de ser paulatino, se le dejó al rector un mal aposento y se le obligó si no quería dormir en la calle a vivir en el cuartel, sin darle licencia muchos días para salir por la puerta de su propia casa. El batallón del coronel Calderón es de los más moralizados, si cabe moralización en unas tropas en que se castiga con la muerte los robos en pequeño de los soldados rasos y pasan impunes los robos por mayor de los jefes. Las tropas de Calderón están formadas de yaquis puros que tienen alguna especie de religión, llevan estampas y medallas de santos en sus sombreros y respetan los templos y a los sacerdotes, por lo cual los constitucionalistas les ocultan la guerra que hacen a la religión y les hacen creer que persiguen no a los padrecitos sino a don Clero a quien le han pintado como el mayor de los criminales.

Así que los yaquis respetaron a los padres jesuitas que vivían con ellos, y no destrozaron los muebles y aparatos sino cuando les dieron ejemplo algunos de los oficiales que allí llegaron.

No tuvieron la misma suerte los demás colegios. El seminario, uno de los mejores edificios de la ciudad, fue ocupado por tropa y caballos el mismo día que el instituto de los jesuitas, y al momento empezaron a saquearlo los jefes y soldados tirando por la ventana los libros de la biblioteca y vendiéndolos a diez centavos al

primero que se presentaba. Más bárbara aún fue la ocupación del Colegio de las Damas del Sagrado Corazón, propiedad inglesa y defendida inútilmente por el cónsul y la bandera de esta nación.

Ocuparon, desde luego, las más desvergonzadas tropas con sus mujeres y caballos, el buen cuidado huerto de las madres. Penetraron después las soldaderas en las habitaciones de las religiosas y fueron robando los vestidos así de éstas como de las niñas educandas, vistiéndose con ellos y vendiendo por una bicoca trajes, prendas de ropa, muebles, y rompiendo lo que no podían aprovechar; metieron enfermos y heridos en la enfermería del colegio sin haber necesidad de ello, pues había lugar en los hospitales, y se acostaron cínicamente soldados y soldaderas en las camas de las religiosas y de las niñas. Unas y otras desde la víspera habían tenido que huir a la aproximación de los bandidos.

Y no se crea que estos atropellos fueron sólo cometidos por la soldadesca sin voluntad ni conocimiento de los llamados generales Obregón, Lucio Blanco, Rafael Buelma, Benjamín Hill y el pretendido gobernador M.M. Diéguez, antiguo minero de la Cananea y presidiario varios años de S. Juan de Ulúa a causa del levantamiento de aquel mineral. Todos estos hombres fueron los que, para ultrajar a la sociedad, la civilización y las ciencias, escogieron preferencia para cuartel estos centros de instrucción, dejando vacíos muchos cuarteles y edificios públicos que podían albergar a sus tropas. Ellos fueron los que mandaban a los cónsules si querían defender a sus nacionales o si acudían, las veces que pidieron, al gobierno del centro o de Washington. Ellos los que aconsejados y guiados por los francmasones y jacobinos del lugar, más cultos, pero no menos salvajes que ellos, imponían de preferencia los préstamos a los católicos y apresaban a los sacerdotes y particulares a los que se señalaba como enemigos dignos de ser fusilados.

Ellos los que suprimieron todos los tribunales para que nadie pudiera defender su derecho, y todas las comunicaciones para no obedecer aun a Carranza. Ellos por fin los que, ensalzando a una mujer desvergonzada, fatua y de baja condición llamada Atala Apodaca, proclamaban la guerra a muerte a los sacerdotes católicos y publicaban las más groseras injurias y viles calumnias en los dos o tres periodicuchos que únicamente dejaban circular.

No tardaron mucho en desenmascararse del todo (pues hasta entonces no habían perseguido con violencia a los sacerdotes). Se inventó un complot del clero que tenía por fin levantar al pueblo contra el nuevo gobierno, y el 21 de julio dio orden el Gob. Diéguez para arrestar por la fuerza a todos los sacerdotes de la ciudad y apoderarse de todos los templos. Soltóse la soldadesca distribuida en patrullas de a cincuenta por la ciudad y apresaron no sólo a los sacerdotes sino a los sacristanes y muchos particulares que oraban en las iglesias; a los hermanos maristas con varios muchachos que jugaban en su colegio; a algunos criados y hasta a algunas modistas acusadas de haber fabricado bigotes y barbas para disfrazar a los sacerdotes. Los infelices presos tuvieron que pasar aquella noche en los cuarteles, amontonados en calabozos hediondos, de pie o sentados entre soldados borrachos que les apuntaban, amenazaban e insultaban brutal y soezmente. Allí se les despojó de todo,

del dinero, del reloj, de los libros y hasta de los anteojos. Se llevó hasta en camilla a algunos enfermos. Tal fue la orden de Diéguez ejecutada bárbaramente por su sanguinaria tropa que se ofrecía con avidez a fusilar sin averiguación ninguna a cualquiera que señalase algún jefe furioso o ebrio.

Al día siguiente se llenó la cárcel de Escobedo con más de 120 sacerdotes de todas nacionalidades, contando entre ellos el Ilmo. Sr. obispo de Tehuantepec, D. Ignacio Plasencia, que se hallaba de paso en la ciudad. Ni los nombres de los presos sabían sus acusadores. Tres improvisados tribunales llenaron en apariencia las formalidades de un tan ridículo proceso, cuyo fallo aseveró después “no haber sido causa para proceder en contra”.

Entre tanto, por seis o siete días quedaron los presos incomunicados en los calabozos contra todas las leyes del país sin que nadie supiera qué crimen habían cometido ni qué acusación se les hacía, sólo se decía “orden del Gral. Diéguez”.

Toda la católica ciudad se hallaba consternada y no hubo levantamiento sólo por el temor de que fueran fusilados tantos inocentes. El domingo no hubo misa ni toque de campanas, ni se abrieron las iglesias en aquellos días más que para salvar las sagradas formas que no habían sido profanadas, las que fueron recogidas por varias piadosas señoritas. Entre tanto, los constitucionalistas se aprovecharon de este tiempo para invadir los templos, profanarlos con sus tropas y mujeres, robar los objetos de valor en algunas de ellas, y buscar las armas y cañones que decían estar allí escondidos. Abrieron y profanaron hasta las sepulturas y publicaron que habían encontrado cadáveres de personas asesinadas por los clericales y armas que ellos mismos habían allí metido. Lo único que en realidad encontraron fueron treinta y tantos fusiles viejos comprados a cincuenta centavos por los hermanos maristas para los ejércitos militares de sus alumnos. Cantaron victoria por este hallazgo y aseguraron vagamente haber encontrado hasta un cañón y bombas de dinamita en no sé qué subterráneos del clero. Hasta que convencidos del ridículo en que se ponían, dejaron esas acusaciones por no menos falsas y propias de gente del todo extraña a toda civilización.

A los ocho días, cuando volvió Obregón de Colima, se comenzó a poner en libertad a los sacerdotes sin más orden ni juicio que el anteriormente usado con ellos y menos con el dinero que se les robó en parte o en todo en los diversos lugares donde estuvieron.

Los padres jesuitas no pudieron volver a su colegio porque no se lo permitieron y, entre tanto, los jefes y soldados habían dejado saqueado todo lo que podía ser útil a sus personas, llegando a vender los soldados algunos aparatos científicos por uno o dos pesos al que se los quería comprar. El coronel Calderón, cuidadoso en otras circunstancias, mostró en ésta que su sectarismo corría al par con su falta de ilustración, pues él mismo había prometido defender la biblioteca y los gabinetes, y se pudo convencer en los quince días que vivió con los jesuitas de la caballerosidad y honradez de éstos, la que no les valió para que Calderón dejara de apresarlos como criminales, no sólo sin protestar, sino cometiendo de buena gana esa maldad a pesar de la protesta de algunos de sus oficiales y de casi todos

sus soldados. El colegio siguió ocupado por un piquete de soldados, y por la banda y familias de los músicos, sin vigilancia alguna, ni de parte del capitán que estaba allí enfermo, ni de Diéguez a quien se avisó, ni del secretario Berlanga que, con cinismo, había venido días antes a cerciorarse por sí mismo de la riqueza y perfecta instalación de los gabinetes de física, química, historia natural y de la biblioteca.

Por fin, el 3 de agosto se les confiscó el edificio con cuanto contenía sin permitirles sacar ni los objetos de su uso personal. Aunque en los colegios de los jesuitas, de las damas y de los maristas había muchos profesores mexicanos, los más eran extranjeros por no haber aún el suficiente número de religiosos mexicanos de dichas congregaciones. Y así, para destruirlos con menos odiosidad, se inventó el destierro de los sacerdotes y profesores extranjeros de Guadalajara. Para suprimir el colegio de las religiosas bastó robarles el edificio y robarles o destruirles cuanto tenían.

El 5 de agosto, el Sr. Lobato, presidente del ayuntamiento, hombrecillo de alguna educación social, pero rabioso sectario, mandó llamar por medio de los cónsules respectivos a los dichos sacerdotes y profesores católicos extranjeros al palacio del ayuntamiento dizque para definir su situación. Reunidos los cuarenta y ocho los llevó públicamente por la calle al palacio del gobierno a recibir órdenes de Diéguez. No se presentó el gobernador porque no es persona culta que sepa hablar, ni mostrarse culto con la gente. Díjoles de parte de Diéguez que, aunque eran los más inocentes, sin embargo, por razones políticas el gobernador los desterraba en el término de tres días del territorio mexicano. Protestaron todos los allí reunidos contra un atropello tan flagrante de la Constitución y de las leyes internacionales hecho por los mismos que se llaman constitucionalistas. La aplicación del artículo 33 de la Constitución de desterrar sin forma de juicio a los extranjeros perniciosos está reservada únicamente al presidente de la República. Se apeló a Carranza y a todos los cónsules extranjeros, pero a nadie se atendió ni se dejaron pasar telegramas.

Se obligaba a los extranjeros a salir por el puerto de Manzanillo ocupado aún por los federales. Diéguez contestó que dentro de tres días los constitucionalistas se apoderarían del puerto, y que los derrotados podían esperar dondequiera, y aun en el campo de batalla, que la vía estuviera expedita. Como los extranjeros eran europeos, se pidió la dilación del destierro hasta que estuviera expedita la vía de Veracruz, puesto que ya Carranza iba a entrar pronto en México y sería menos costoso para todos salir por esa vía del país. Diéguez contestó que era necesario ir por Manzanillo a pesar de su mal clima, que desde allí podían ir a donde quisieran, que él les dejaría en un barco y nada más. No les daría recursos para el viaje, lo más que les concedía era un plazo irrevocable de cinco días. Como Diéguez es tan necio como fanático, no fue posible que la sociedad de Guadalajara le hiciera entender lo bárbaro de este destierro por Manzanillo, ni la falta de recursos de unos hombres a quienes se había despojado de todo, ni el atropello que en esto se cometía contra las naciones extranjeras, impidiendo toda comunicación con los cónsules de México o americanos.

El 10 de agosto, con una hora de anticipación para que el público no fuera a despedirlos, se mandó avisar que los sacerdotes y profesores extranjeros acudieran a la estación, amenazando con la cárcel o la muerte a los que no obedecieran. En la estación les esperaban soldados, unos cuantos constitucionalistas y francmasones y una banda de música. Como el tigre que lame la sangre de su víctima y ruge de gozo sobre sus miembros destrozados, Diéguez y los francmasones hicieron tocar por la banda el himno de Juárez y, después de otras piezas, al partir el tren “La golondrina”. Los católicos y alumnos de los expulsados que llenaban la estación y habían venido a despedirse de sus queridos directores y profesores, lloraban de indignación y de dolor. Los religiosos, aunque también llorando por ver cuánta buena gente hay en México víctima de unos cuantos bandidos, esperaban que sus males acabarían con llegar a un pueblo más humano y civilizado donde se apreciaría mejor su ciencia y su virtud. Mas no habían de acabar allí sus trabajos.

La escolta que los acompañaba en el camino tenía orden de dejarlos en el punto en que terminaba la vía, aunque fuera en la línea de fuego entre federales y constitucionalistas. Al llegar a Colima, el Gob. Ruiz, más humano que Diéguez, sabiendo que no había vía libre ni alimentos en el camino, y que abandonar allí a los desterrados era condenarlos a muerte, hízolos custodiar toda la noche en la estación en el carro en que habían venido. Al día siguiente tomó sus nombres, pues en Guadalajara ni de eso se habían ocupado, y les declaró que seguían presos pero que les concedía facultad de vivir en Colima teniendo la ciudad por cárcel, de alojarse donde pudiesen y de vivir a costa de ellos mismos con la obligación por supuesto de presentarse diariamente ante la comandancia de policía.

Cuando los constitucionalistas entraron en Manzanillo, que no fue sino hasta nueve días después, quiso el gran cacique Diéguez despachar luego a Manzanillo a los 47 extranjeros sin preocuparse de si había tren, barco ni alojamiento ni víveres en Manzanillo. El 20 de agosto dio orden de estar todos a las siete de la mañana en la estación. Allí se supo que no había tren; pero se fue engañando a los pasajeros hasta el mediodía. Supo el gobernador que no había tren todo el día pero estaba banqueteeando en una hacienda vecina, y contestó a su ayudante militar Lepe que los castigara con un día de campo constitucionalista. Quince horas estuvieron esperando el tren que no llegaba con un calor sofocante. Por la noche llegó el gobernador y mandó que saliera el tren, pero el cónsul inglés y el alemán, el cual salía también desterrado, además del español representaron que en Manzanillo no había víveres ni barcos y se alcanzó a esperar en Colima la llegada de algún vapor. Otros ocho días esperaron el barco los desterrados, viviendo de la caridad de los buenos colimenses, en especial de las limosnas de los sacerdotes de aquella diócesis que, sin conocerlos, se mostraron en extremo caritativos. El 29 de agosto se dio nueva orden de salir porque pronto se esperaba barco. Se solicitó, ya que Carranza había establecido su gobierno en México y prometía a Estados Unidos respetar los bienes y personas de los extranjeros, que se permitiera recibir órdenes de él o de los ministros extranjeros en la capital, que se les desterrara por Veracruz o al menos se les pagara el pasaje del barco en

Manzanillo. Nada de eso hizo o consiguió el Gob. Ruiz. El que vive en casa robada y come y duerme con muebles y casa ajena, poco se había de preocupar por unos infelices desterrados. Dijo que había barco en Manzanillo, y que entre tanto serían atendidos en el hotel confiscado poco antes a D. Blas Ruiz. Pero esta atención, en los tres días que hubo que pasar en Manzanillo, sólo consistió en dar por cama el suelo o unos catres desmantelados en aquel hotel abandonado y sucio, que alojaba al mismo tiempo en el piso bajo a parte de las tropas y, en alto, a algunos jefes y a algunas mujercillas desvergonzadas. El puerto, recién abandonado por algunos miles de federales, se hallaba enteramente desprovisto de víveres y, para colmo de males, aún se les negó el permiso en tan caluroso clima de tomar baños de mar. A participar de sus trabajos, llegaron más de cincuenta Damas del Sagrado Corazón, que engañadas por la noticia del prometido barco vinieron a meterse privadas de todo en aquel infierno. La única esperanza que el gobierno mexicano ofreció a los cien proscritos fue proponerles el barco “Bonita” que iba a partir para Mazatlán llevando a bordo cien constitucionalistas y en el que, según se dijo, apenas cabrían ocho pasajeros más. Y esto pasaba mientras los mismos Carranza y Diéguez permitían desembarcar en Manzanillo un cargamento de chinos. De seguro los chinos venían a sustituir con ventaja a tantos religiosos desterrados por el crimen de haber consagrado su vida a hacer bien a los mexicanos, a enseñarles una religión que prohíbe el robo o el “avance” en lenguaje constitucionalista, una religión que moraliza el pueblo, que le impide ser juguete de fanáticos masones o bandidos políticos, una religión que enseña a los mexicanos a ejercer sus derechos de ciudadanos y a reclamar para los católicos las libertades que unas Leyes de Reforma, injuria de la civilización, niegan a los católicos y permiten a los mormones, a los chinos y a los musulmanes el cumplimiento de todas sus torpezas e idolatrías. Hay libertad para que se reúnan las prostitutas y no la hay en México para que se reúnan tres mujeres católicas a enseñar las matemáticas o el inglés a unas cuantas niñas. ¿Qué crimen han encontrado los constitucionalistas en tales personas? Ninguno. Ellos mismos se avergüenzan de su fábula de complot y de las armas. Pero nos equivocamos: los acusan de haber escrito en las puertas de las casas letreros “impúdicos” como el “Ave María Purísima”, de haber salido a la calle el “Viva el Sagrado Corazón”, de haber tomado refrescos en las entronizaciones del mismo Sdo. Corazón, de haber leído en los templos los edictos de su prelado.

Entre tanto, los constitucionalistas que habían escrito en la puerta de las escuelas el lema de Juárez: “El respeto al derecho ajeno es la paz”, ponen públicas oficinas de confiscación o robo de los bienes de los particulares y de las escuelas católicas, y no piensan más que en despojar a ciudadanos pacíficos para enriquecerse a sí mismos. ¿Qué entienden ellos por derechos ajenos y por paz? Ellos, que destruyen todos los establecimientos de enseñanza para obligar a los niños a oír las lecciones de una mujer ignorante, sanguinaria e inmoral, Atala Apodaca, y de algunos admiradores suyos, igualmente ignorantes y fanáticos, como Valencia Ortega. ¿Qué entienden por derecho de libertad de enseñanza que da la misma Constitución mexicana?

¿Qué crimen y qué culpa han cometido en fin para que la masonería y la Revolución los odie tanto? Los jesuitas tuvieron la desgracia de haber acreditado su enseñanza y haber hecho ver la inferioridad y desorganización de la enseñanza oficial, tuvieron la culpa de educar a la clase más culta de la sociedad y merecer su estima por su dedicación a sus modestas tareas, tuvieron la culpa de ser tenidos por ricos y admitir a los ricos por más que casi la cuarta parte de sus alumnos; no satisfacían por su pobreza ni la mitad de la pequeña pensión que se les señalaba. “Son Uds. inmensamente ricos”, repitió el papagayo Diéguez cuando el rector fue a pedirle permiso de sacar su ropa. Una persona ilustrada hubiera escuchado la verdad. Los jesuitas no son una compañía mercantil que reúna sus intereses para negociar. Su constitución les obliga a una completa independencia económica en todas sus casas, sin que una pueda ayudar en cosa notable a otra. Así hay casas ricas y colegios pobres, y pobrísimos que mueren sin que les pueda ayudar la orden. Los colegios y las instituciones han de vivir por sí solos en cada población y para bien de la misma. El colegio de Guadalajara ni tenía casa propia, y los mismos aparatos científicos y muebles no se habían pagado aún sino adeudándose con varias personas mexicanas y extranjeras en la suma de 70.000 pesos. Ésa era la riqueza que “exportaban a Europa”, ésos los millones que colocaban en sus bancos.

Iguales eran los crímenes de los hermanos maristas, e igual su situación económica. Enseñaban el comercio y las primeras letras con más perfección que los maestros masones, y sus alumnos salían más ilustrados, más trabajadores y más morales que los de sus enemigos. El fanatismo masónico y el constitucionalismo mexicano no pueden soportar la superioridad científica y moral de los católicos y prefieren sepultar al pueblo en la ignorancia dejándolo sin maestros, que ellos mismos confiesan no tener, más bien que permitir que lo instruyan “esos extranjeros perniciosos”.

Y el crimen de los padres salesianos, ¿cuál es? Ellos ocupaban un gran local aún sin acabar y sin pagar en donde enseñaban los oficios y artes mecánicas a los hijos del pueblo. Ellos tenían las mejores máquinas de carpintería, encuadernación, imprenta, zapatería, etc. Cometían el crimen de enseñar casi gratis un oficio a los pobres hijos de los obreros para que ganaran su vida honradamente. Por eso les tienen odio esos bandidos infames que dicen trabajar en favor del pueblo y no han sido capaces de instalar en su favor una escuela de ese género. Ellos mismos tenían vergüenza de enseñar a ningún extranjero su remedo de escuela de artes y quieren ahora probar si son capaces de hacer algo con esas máquinas robadas a sus legítimos dueños.

Más reos eran los padres juaninos. Cuidaban gratuitamente a los enfermos de un hospital y a los demás de otro. ¿Es posible que el sectarismo de Diéguez y de la masonería anatematica hasta enfermeros tan acreditados y hábiles como los padres juaninos? Aún más, ¿es posible que se los difame? Publicaron los periódicos que los juaninos encerraban a locos fingidos para apoderarse de sus haciendas, y envió Diéguez a su mismo secretario particular a reclamar la libertad de un demente que se decía secuestrado, no parando hasta convencerse de la completa

locura del enfermo. Otra vez, el dicho Gral. Hill hizo sacar a otro y se lo llevó; mas el mismo enfermo, ya casi idiota, no haciendo caso alguno de su supuesto libertador, por la noche dijo que quería volver a su casa que era el manicomio, y él se volvió a donde estaba.

Tres días insoportables llevaban en Manzanillo los proscritos sin que apareciera el prometido barco ni que se les diera esperanza de volver a clima más sano. Era preciso morir de pobreza, enfermedad o pena, o salir de cualquiera manera del puerto. Entonces se contrató por 6.500 dólares el vapor “Hong-Kong de México City”, resignándose a vivir en compañía de los chinos y a dormir en miserables y desnudas camillas de lona en una bodega con tal de salir de las garras salvajes de los constitucionalistas. La fortuna de los cien pasajeros apenas llegaba a la mitad del precio señalado, siendo necesario que el capitán aceptara la promesa de que se le pagaría al llegar a San Francisco con los socorros que los ciudadanos americanos no dejarían de prestar a la desgracia de tantos extranjeros, cuyos intereses se habían prometido en Washington defender. ¿Permitirá el pueblo americano que sigan adelante infamias como las que acabamos de contar? ¿No se exigirá alguna indemnización a Diéguez o al gobierno mexicano para que podamos volver a nuestras casas y entre tanto tener el sustento necesario en el destierro?

Entre tanto todos protestamos por el injusto despojo de nuestros bienes que reclamaremos luego que haya un gobierno constituido; protestamos por el modo bárbaro y salvaje con que se nos ha expulsado, alejándonos de la tierra por cuyo bien hemos trabajado tantos años, dejándonos en la miseria y tratándonos peor que a los criminales. Protestamos contra la violación de nuestras banderas y consulados, contra la ilegalidad de ese decreto verbal de destierro y contra su ejecución todavía más ilegal y cruel. Confiamos en que el pueblo americano, amante de la justicia y la civilización, comprenderá que es honor suyo volver por los fueros de la ciencia y de la humanidad, y exigir una satisfacción por la violación flagrante de las recomendaciones que hicieron Carranza y sus secuaces. Si no lo hace, se confirmará el dicho de que todo lo que hacen los carrancistas, lo hacen con conocimiento y aprobación del gobierno de Washington.

2

1914 *ca.*, julio-septiembre, sin lugar ni autor

LA IGLESIA CATÓLICA Y LA REVOLUCIÓN EN MÉXICO, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 108, ff. 53-93.

La Revolución, que próximamente imperará en México como gobierno, ha proclamado, como medios necesarios para el planteamiento y desarrollo de su

programa, la supresión de las tres clases que considera obstáculos insuperables a sus fines: el ejército regular, el clero católico romano y los terratenientes de los grandes fundos. Asevera que no son las instituciones a las que profesa animadversión, sino a los individuos que actualmente forman esas instituciones, a quienes considera como sostenedores de las antiguas dictaduras y como enemigas del pueblo, y asegura que habrá una fuerza armada que apoye al gobierno y mantenga el orden: que será respetada la libertad de conciencia y que será amparada la propiedad una vez que haya sido depurada la validez de cada título.

La contestación es muy sencilla en cuanto se refiere al clero actual:

- No ha ocupado puesto alguno, ni ha sido oído en los consejos de los gobiernos que han regido durante cincuenta años.
- No ha recibido favor alguno de esos gobiernos.
- Ha soportado su opresión y tiranía.
- No ha cooperado a su derrocamiento.
- Ha predicado a los fieles la obediencia y el respeto a las autoridades constituidas.
- No ha contravenido las disposiciones vigentes a pesar de estar inspiradas en el odio a la Iglesia.
- No ha acudido a medio violento alguno para procurar el cambio de esas disposiciones legales.

Pudiera decirse que hay en México tres grandes divisiones etnográficas y sociales:

- La clase indígena, a la que pertenecen como diez millones de individuos: inculta, indigente pero creyente y sin más freno para el mal, sin más consuelo en su situación actual y sin más esperanza de redención que la religión católica.
- La clase criolla, a la que pertenecen cuatro millones de personas. Forman una parte de ella los rancheros (labradores), obreros, industriales y comerciantes en pequeño, que conservan sus creencias religiosas y observan una conducta ordenada y moral. Forman otra porción algunos caracteres violentos e indisciplinados, imbuidos en ideas revolucionarias y agitadores constantes de las masas.
- La clase superior e ilustrada, a la que pertenece como un millón de personas, que es la que posee y explota los fundos agrícolas y mineros y la propiedad urbana, la que desempeña las funciones profesionales y la que hasta ahora ha dirigido la administración pública. Los tenedores de fundos agrícolas y mineros y los propietarios de fundos urbanos o de capitales impuestos en uno o en otro se mantienen alejados de la política y no prestan apoyo eficaz al gobierno, ni partido alguno. Entre los intelectuales existe

una funesta división de opiniones y tendencias, que es el origen y explicación de todos los movimientos revolucionarios, pues mientras los unos desean la estabilidad del orden social, otros procuran el planteamiento de todas las doctrinas antisociales.

Naturalmente el ejército, que es institución de disciplina, no puede llegar a una organización definitiva mientras lo formen o lo dirijan elementos subversivos; el clero, que es institución de orden moral, no puede difundir la moralidad o inculcar el respeto a la autoridad, mientras imperen la violencia y la rebelión y sean premiados con empleos, dignidades y bienes de fortuna; y las clases cultas, que fomentan la vida económica del país y conservan e impulsan su civilización, no pueden cooperar al mejoramiento de las otras clases inferiores, ni a ilustrarlas, mientras los agitadores tomen como base de sus prédicas el odio, el rencor y la venganza.

En breves palabras, llevamos un siglo de lucha por la libertad y el orden, y no podemos conquistar uno y otro porque las ambiciones de las banderías políticas mantienen divididas a las clases sociales y procuran enemistar a las unas contra las otras.

Los extremistas conquistaron la supremacía en 1867, después de cuarenta años de lucha, y han vuelto a sobreponerse después de cuatro años de revuelta, porque emplean los mismos métodos que usan los radicales en otros países. Aparentan que se conducen de la situación precaria de los proletarios y les ofrecen remedios ilusorios unos, como el cambio del estado social y de su posición pecuniaria por el solo efecto de la expedición de leyes radicales; y peligrosos los otros, como el despojo de una clase para beneficiar a los cabecillas y a la turba de negociantes que se le acercan a la hora del triunfo. Con promesas y con la presión que los más audaces ejercen sobre los tímidos o sobre los indiferentes, arrastran en pos de sí a multitudes famélicas y llegan a formar un movimiento general, que no puede resistir gobierno alguno cuando el del día es la bandería política y revolucionaria de la víspera, y cuando cada facción olvida, al subir al poder, las promesas de regeneración que ha hecho al pueblo y ninguna cumple.

La actual revolución solamente difiere de las anteriores en que es más radical. En el siglo que pasó, los que profesaban opiniones liberales y tenían tendencias revolucionarias conservaban alguna memoria de la educación religiosa recibida en su niñez y por lo menos eran deístas y reconocían la necesidad de que el pueblo tuviera religión. Los hombres de esta generación están educados en principios anticristianos y aun antiespiritualistas, por lo cual son enemigos de toda religión y principalmente de la católica, que pretenden desarraigar del pueblo a todo trance. Pero, como no lo pueden conseguir por medios lícitos, apelan a la calumnia para perseguir a la Iglesia en la persona de sus ministros y lograr, con la desaparición del clero, la conclusión del culto.

Decir que el clero se alió a la dictadura del general Díaz o a la del general Huerta y que las sostuvo, y decir que esas dictaduras fueron clericales, es aseverar una falsedad con el objeto patente de cargar al clero con la odiosidad que han suscitado esas dictaduras dentro y fuera del país.

La única concesión del general Díaz a la Iglesia consistió en disimular que vieran reunidas las congregaciones religiosas, aplicándoles, de cuando en cuando, la ley de exclaustración para que no supusieran que había concluido la era de las persecuciones religiosas, y para satisfacer a los demagogos.

En contra de esa intermitente tolerancia, los actos todos de su gobierno tuvieron por objetivo descatoalizar a la nación.

En el ramo de la instrucción pública, el gobierno del general Díaz se propuso sustituir en la mente y el corazón de los niños y los adultos la noción y el sentimiento de Divinidad y espiritualidad por los de fuerza y materia, a lo cual se dio el nombre de *instrucción laica*. A ese fin fue ordenado el programa de la enseñanza, desde el primer grado hasta la secundaria, con lecciones elementales o más extensas de las ciencias naturales y de las matemáticas; en la instrucción cívica y de la historia se profesaba el odio a la Iglesia Católica y al clero; y fueron adoptados, para la moral, los textos de autores de moral evolutiva.

Cuando las familias católicas procuraron defender las creencias de sus hijos estableciendo escuelas en que no les fuera enseñado algo contrario a ellas, en las que se les enseñara su religión y donde fueran observados los programas oficiales en su parte técnica, dictó nuevas leyes el gobierno y las ejecutó en forma tal que manifestó patentemente su propósito de monopolizar la instrucción, de privar a los padres de familia del derecho natural que les asiste para dirigir la educación de sus hijos y de convertir la instrucción pública en instrumento de dominación a favor del grupo científico y de la escuela positiva, que era el distintivo de esa agrupación.

Puede decirse sin exageración que la ley Ferry [1881-1882], en Francia, y las leyes posteriores que de ella han dimanado, así como la opresión administrativa con que se aplican a las escuelas católicas, no son más sectarias ni más perturbadoras del orden moral que cuanto legisló e hizo el grupo científico con la plena autorización del general Díaz [Ley de Instrucción Obligatoria de 1888].

En vista de los males que ese programa de educación disolvente estaba causando, algunos prelados manifestaron al general Díaz que ni era necesario para los fines de su política ni era justo tratamiento para los padres de familia el rigor con que eran aplicadas leyes especialmente restrictivas a las escuelas particulares, sobre todo si estaban dirigidas por sacerdotes, y fueron desechadas sus justas observaciones, conminándolos además el general Díaz con la amenaza de que estaba resuelto a mantener con toda energía los principios de la Reforma, vocablo que no significa en México la libertad religiosa, sino un conjunto de principios jacobinos y sectarios con que ha venido persiguiendo un partido a la Iglesia y a los católicos desde hace sesenta años.

La prueba de la orientación dada a la instrucción pública está en los programas y textos aprobados por la Secretaría de Instrucción Pública. La prueba de la desigualdad con que fueron tratados los colegios particulares está en los reglamentos, que exigieron a los alumnos de esos colegios mayores pruebas de aptitud que a los colegios oficiales para la aprobación, y en la exigencia de que, para ganar ciertos cursos, fuera necesario concurrir a la escuela oficial. La prueba de que todo

ese sistema fue creado para combatir al catolicismo consiste en que, en México, solamente hay católicos o una minoría irreligiosa, porque el protestantismo ha hecho muy pocos prosélitos.

Las Leyes de Reforma [1859-1860], que establecieron la separación de la Iglesia y del Estado, restringieron la libertad religiosa y privaron al clero de todos los derechos políticos y algunos derechos civiles.

Conforme a esas leyes, no puede haber acto alguno de culto fuera de los templos. Durante el gobierno del general Díaz fue interpretada esa disposición con espíritu tan estrecho que fueron multados los que ostentaban alguna imagen en las fachadas de sus casas con motivo de alguna festividad religiosa.

Por el motivo baladí de haber sido bendecida la fosa de un eminente profesor, que era buen católico, antes de que pronunciara un elogio fúnebre un funcionario del gobierno, quedó prohibido bendecir las sepulturas, lo que es profundamente desagradable para los católicos.

Todos los obispos extranjeros que concurrieron a la coronación de la Virgen de Guadalupe, en octubre de 1895, pudieron observar que, en ocasión tan solemne, como que el amor a esa virgen y el amor a la patria constituyen la base fundamental de la nacionalidad mexicana, no pudo haber sido hecha manifestación alguna cívica o demostración del sentimiento religioso del pueblo, porque lo prohíben las leyes que nulifican la libertad religiosa.

Cuando fue celebrado, en 1910, el centenario de la proclamación de la Independencia, que inició el cura Hidalgo con el grito de “¡Viva la Virgen de Guadalupe!”, hubo fiestas en verdad regias durante un mes y fue honrado el pueblo mexicano con la representación y felicitación de cuarenta naciones, que enviaron representantes especiales y obsequiaron a la nación con valiosos y estimables regalos. En tal ocasión no hubo fiesta, ni memoria alguna para tributar acción de gracias a la Divinidad, y cuando algunos católicos promovieron en privado una manifestación religiosa en el santuario de Guadalupe e invitaron a las embajadas extraordinarias, se dio el triste espectáculo de que esas embajadas aceptaran la invitación, concurrieran a la basílica a un acto religioso en honra de la patrona de los mexicanos, llevando sus banderas, y que no hubiera en esa solemnidad un solo funcionario mexicano que representara al país, ni apareciera la Bandera Nacional entre la de los países extranjeros.

Quien quiera tener la demostración de estos asertos, la encontrará en la colección de leyes y decretos del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y en las crónicas de las fiestas del centenario.

No obstante que la ley permite a todos los internados en hospicios, hospitales, cárceles, cuarteles y en cualquier otro establecimiento dependiente del gobierno que, con sujeción a los reglamentos respectivos, puedan practicar los actos de su religión, no se les proporciona medio alguno de que lo hagan y así se impide a los sacerdotes que entren a esos lugares, excepto en el caso de los sentenciados a muerte o cuando algunas damas distinguidas han interpuesto su valimiento para obtener que sean auxiliados los moribundos en los hospitales.

Uno de los puntos en que fue más inflexible la dictadura del general Díaz consistió en negar a la Iglesia la capacidad jurídica civil, que le habían arrebatado las Leyes de Reforma de 1861. A la prohibición de adquirir bienes inmuebles, que decretaron las Leyes de Reforma, y a la prohibición de hacer préstamos hipotecarios, que decretó el presidente Lerdo en 1874, unió el general Díaz la de administrar capitales destinados al sostenimiento de obras de beneficencia y la de recibir mandas para ese objeto.

Posteriormente, al ser expedita la ley relativa al régimen de los bienes nacionales (entre los que están comprendidos los templos por la legislación de 1861), fueron extremados los requisitos y restricciones con que fue dejado a la Iglesia el usufructo de ellos y se declaró el gobierno dueño absoluto de cuanto la piedad de los fieles había destinado al culto al atribuirse la facultad de dar a los templos otro destino cuando le pareciera.

La reforma constitucional relativa a las fundaciones de beneficencia y a la ley de diciembre de 1908 prueban el anterior aserto.

Por lo que hace a la capacidad legal de los sacerdotes, fue aumentada la larga lista de las incapacidades a que estaban sujetos con otras nuevas, siendo la más notable la que les prohíbe dirigir y administrar instituciones de beneficencia o de educación sostenidas con legados o donaciones hechas por personas caritativas.

Para que se comprenda hasta qué extremo ha llegado la legislación en esta materia, bastará decir que un sacerdote, en México, no tiene más derecho político que el de emitir su voto en las elecciones, aun cuando está sujeto a todas las cargas y obligaciones que pesan sobre cualquier ciudadano.

Se ve, pues, que la dictadura del general Díaz ni fue clerical, ni pudo tener por aliados a aquellos a quienes perseguía. Sin embargo, a todas esas vejaciones contestó la Iglesia con una conducta moderada y prudente para no dar pábulo al descontento que cundía y para no fomentar los gérmenes de rebelión que aparecían de cuando en cuando en diversos lugares de la República, pues el clero siempre ha tenido por norma de conducta el precepto invariable de la Iglesia Católica: prestar obediencia al gobernante y abstenerse de cualquier acto de rebelión. Por eso cuando comenzó la Revolución de 1910, el arzobispo, que entonces gobernaba la diócesis de Linares [Leopoldo Ruiz y Flores] y el obispo que gobernaba entonces el de Sonora [Ignacio Valdespino], lugares de los más próximos al foco de la revuelta previnieron a sus diocesanos en contra de las seducciones de los trastornadores del orden y los doctrinaron acerca del origen de la autoridad y de los deberes que los católicos tienen para con los que gobiernan.

Y no se suponga que esos prelados tenían interés alguno en la continuación del gobierno del general Díaz, porque se ha demostrado ya cuán enemigo fue de la libertad de la Iglesia; ni que procedían por amistad con él, porque, a lo menos el entonces arzobispo de Linares, se puede asegurar que tenía con la familia Madero buenas relaciones que revela la carta a que luego se hace referencia.

Se ve, pues:

- Que el general Díaz persiguió a la Iglesia y al clero.
- Que la Iglesia y el clero acataron ese gobierno en bien de la paz y para robustecer el respeto a la autoridad constituida.
- Que, durante los treinta y cinco años de esa administración, el clero católico no tuvo ni pudo tener influencia alguna en la gobernación del país. Que la única tolerancia de que fue objeto no compensaba los rigores ni la injusticia empleada en contra suya.

Esas restricciones, que redujeron tanto la esfera de acción del clero, no lograron que renunciara a toda participación en el fomento de la cultura y en procurar el verdadero y justo mejoramiento de las clases desheredadas.

El calumniadísimo arzobispo de México, señor Mora y del Río, inició en bien de los proletarios los congresos agrícolas; favoreció el movimiento social que emprendió la Asociación Operarios Guadalupeños, y apoyó la organización de los círculos de obreros católicos y el establecimiento de la gran confederación de esos círculos.

Por su parte, los otros preladados iniciaron u organizaron otras obras sociales de gran importancia y trascendencia para el porvenir de los proletarios, como las que estableció o protegió el señor [José de Jesús] Ortiz, arzobispo que fue de Guadalajara, y que regentó tan activa y acertadamente el señor cura Correa; las que organizó el señor [Atenógenes] Silva, arzobispo que fue de Michoacán y, en la Piedad, el señor cura Corona; las que llevó a cabo, en Oaxaca, el señor arzobispo [Eulogio] Gillow en bien de los obreros y las obreras; los gremios obreros que promovió y favoreció el señor [José Othón] Núñez, obispo de Zamora; los círculos católicos de obreros fundados en Querétaro por el padre Loyola, bajo la égida del señor obispo [Manuel] Rivera; y otras muchas que no serán mencionadas porque no se trata de hacer historia del movimiento social católico en México, sino de indicar la parte que en él cabe al clero.⁶⁴⁰

La primera acusación concreta en contra del clero mexicano es atribuir al episcopado la organización del Partido Católico Nacional con la mira oculta de incautarse de la gobernación del país y desempeñarla por medio de ese partido.

Pues bien:

- Ni el episcopado tomó parte en la formación de ese partido.
- Ni el Partido Católico ha dependido del episcopado.

⁶⁴⁰ Veamos las memorias de esas sociedades y obras, publicadas en la revista *La Democracia cristiana* y en el periódico *El Grano de Mostaza*.

— Ni el Partido Católico ha ejecutado acto alguno vituperable. Este último aserto queda demostrado en el anexo A.

Nadie puede dudar de que el episcopado viera con favor la aparición del Partido Católico y de ello hay numerosas pruebas.

Tampoco puede extrañar a nadie que fuera acogido de manera benévola un grupo de personas bien conceptuadas, prudentes y desinteresadas que se proponían presentar, serena e imparcialmente, las reivindicaciones de los católicos y trabajar en forma pacífica para que fueran aceptadas todas las compatibles con la libertad religiosa. Pero nadie ha presentado hasta hoy prueba alguna de que los obispos, o alguno de ellos, hubiera iniciado ese movimiento, ni mucho menos de que lo hiciera con fines aviesos.

Naturalmente, no puede ser opuesta a prueba directa de esta negativa; pero existe una prueba indirecta, a saber, la carta que siete prelados dirigieron desde Zamora [1913] a los miembros prominentes del partido, carta que tenía un carácter de estricta reserva y que acaba de ser publicada sólo porque lo exigieron así la seguridad personal y sobre todo la honra del episcopado, al cual fue atribuida una conducta por entero opuesta a la que debía seguir y siguió (anexo D [no está en la documentación]).

La parte conducente de esa carta dice así: “Como prelados, así como hemos dejado en plena libertad al Partido Católico para designar sus candidatos, promover su propaganda y usar sus derechos políticos, no podemos de ninguna manera callar cuando se trata de los principios morales que deben respetarse a todo trance”.

A esos principios y principalmente al deseo de preservar la paz pública, subordinaron los prelados todos, su conducta.

Durante la administración del Lic. de la Barra y del señor Madero, la obra del episcopado consistió en amonestar a los fieles sobre el deber que tienen de emitir su voto en conciencia para que los puestos públicos sean ocupados con dignidad, y en inculcarles el respeto a la autoridad constituida, aun cuando haya habido vicios en la elección y, aun cuando los ciudadanos no estén conformes con el programa del gobernante.

Esa norma del episcopado atrajo la atención del gobierno del señor Madero y mereció su aprobación. En efecto, al ser trasladado el señor Ruiz de la sede de Linares a la de Michoacán, lo comunicó al presidente, quien le contestó “agradeciendo las pruebas de adhesión y respeto hacia el Jefe Supremo de la República”, y agregó: “Tenga usted la seguridad de que esa actitud refleja la general del clero mexicano, y me facilitará grandemente la política que quiero seguir de concordia entre todos los mexicanos, haciendo que se borren antiguas divisiones que no tienen ya razón de ser” (anexo B).

Poco tiempo después, el ministro de Hacienda, tío del presidente, se dirigió al mismo señor Ruiz en estos términos: “Acabo de tener noticia de que el próximo día 20 pronunciará usted un sermón sobre la situación actual y tocará algunos puntos de la política general. Me son bien conocidos el patriotismo e inteligencia

de usted, así como su tacto; y por lo mismo, espero que al tratar sobre cuestión tan delicada en la actualidad orientará su peroración del lado que tanto necesita nuestro país, esto es, haciendo ver a sus feligreses la necesidad que hay y la obligación en que están de contribuir a la pacificación de nuestra querida patria. Puede usted creer que mucho celebraré que la ilustración y elocuencia de usted logren encaminar por buen sendero a todos los feligreses de esa arquidiócesis” (anexo C).

Las anteriores transcripciones demuestran:

- Que el clero mexicano no es revolucionario, sino leal y sumiso a la autoridad.
- Que cualquier gobierno necesita la cooperación del clero como la de todas las fuerzas vivas del país.
- Que sin la concurrencia de todas esas fuerzas no es posible la vida nacional.
- Que no es extraño a la misión del clero doctrinar a los fieles sobre las obligaciones de los ciudadanos hacia el Estado.

Hay que decir, en honor a la verdad, que no necesitaba el señor Ruiz tal excitativa porque, al preparar su sermón, ya había tratado la materia y había además incluido en él [un] sobrio y significativo elogio de la tendencia democrática del señor Madero.

Los promovedores de la contrarrevolución procuraban a todo trance hacerse prosélitos y, como el reciente Partido Católico, había demostrado su disciplina y aparecía con numerosos afiliados, comenzaron algunos conspiradores a hacer tentativas para atraerse a algunos miembros prominentes del Partido Católico, a fin de arrastrar a la Revolución a todo partido. Llegó aviso de ello a los preladados reunidos en Zamora con motivo de la Gran Dieta de los Obreros Católicos y procedieron de inmediato a condenar la revuelta y prevenir a los católicos que no tomaran parte alguna en ella. La carta en que les comunicaron esa instrucción colectiva (“que no está destinada para que se haga pública, según decía”) contiene estas precisas sentencias: “Entre esos principios (morales) está el que prohíbe y condena la rebelión contra la autoridad constituida; -----y todo católico debe reprobar cualquiera rebelión.-----Por lo que mira a la oposición manifestada con la censura de los actos públicos de los gobernantes, por sí misma y en general, es lícita siempre que se haga con la debida intención y moderación.----- Pero no siempre lo que es lícito es prudente; y, a nuestro juicio, en los amagos de la anarquía que asoman en nuestros días, la prudencia y el verdadero amor patrio aconsejan a los católicos, y todo buen ciudadano, limiten sus censuras a lo que es palpablemente injusto, y, aun entonces, dichas censuras deben ir hechas con toda moderación, sin menoscabo del respeto que se debe a la autoridad”.

Consumada la rebelión, no se acercó el clero al nuevo gobernante [Huerta]; no solicitó de él favor ni concesión algunos; no lo recomendó a la benevolencia ni a la simpatía de los católicos, ni se mezcló en los actos políticos de éstos, ni aun

siquiera a las elecciones del 26 de octubre de 1913. No cooperó tampoco a la Revolución y mantuvo su obediencia al gobernante que reconocieron los otros poderes públicos, porque el principio de respeto y sumisión en la Iglesia Católica no está subordinado al afecto o a la repulsión de los súbditos al sumo imperante; pero sí pudieron los arzobispos, el de México [Mora] y el de Oaxaca [Gillow], presentarse en el momento oportuno ante el general Huerta para pedirle, como sacerdotes y como mexicanos, que prescindiera de toda consideración personal para poner término a la guerra civil.

Y es de advertir que no corría poco peligro quien se atrevía a manifestar al dictador la necesidad de su renuncia.

Pero lo que la Iglesia hizo principalmente durante la dictadura del general Huerta fue predicar la paz y la concordia y hacer cuantas rogativas públicas y privadas fueron posibles para alcanzar del Cielo esos inestimables dones.

Solicitó el episcopado y obtuvo de la Santa Sede el permiso de proclamar solamente el patrimonio del déficio Corazón de Jesús poniendo a sus plantas las insignias del imperio que tiene sobre los hombres, y el clero y el pueblo de toda la República, en las memorables jornadas del 6 y 11 de enero del año actual, rindieron homenaje a su Dios y Rey para pedirle que apresurara el advenimiento de su reino en este infortunado México.

Acordaron los prelados y aceptó entusiasta el pueblo fiel ir en peregrinación, los de cada lugar al santuario más próximo, y celebraron solemnidades especiales en los meses de mayo y junio para impetrar el auxilio divino en favor de la paz y la unión entre los mexicanos, y culminó este movimiento religioso con el ferviente voto de ocho arzobispos y obispos presentes y de otros ausentes, por el que ofrecieron, ante la Virgen de Guadalupe, procurar la erección de una basílica al Sagrado Corazón de Jesús cuando fuera restablecida la paz y restituida a la Iglesia su libertad.

Si se registran todos los edictos de los arzobispos y obispos de febrero de 1913 a julio de 1914, si son analizados con serenidad todos sus datos, nadie podrá afirmar que el clero mexicano fue coautor del pronunciamiento de la Ciudadela.*

- Que lo apoyó moral o materialmente.
- Que prestó servicio alguno al dictador Huerta.
- Que, directa o indirectamente, cooperara a la prolongación de su gobierno: o que diera muestras de que la deseara.
- Ni que las preces hechas por la paz fueran a favor de ese gobierno o de la Revolución.

Porque todas esas preces fueron hechas con el concurso de millares de fieles, ostensible y manifiestamente, con intención declarada en muchas publicaciones y

* El Pacto de la Ciudadela fue firmado entre Félix Díaz y Victoriano Huerta como conclusión del derrocamiento del presidente Francisco Madero el 18 de febrero de 1913. Fue negociado después de la toma del edificio de la Ciudadela, en Ciudad de México, y se firmó en la sede de la embajada de los Estados Unidos, por lo cual es más frecuente llamarlo Pacto de la Embajada.

pronunciadas en todos los sermones, de que el clero y el pueblo pidieran la conclusión de los odios y rencores que dividen a los mexicanos, y el término de las hostilidades que había costado tantas vidas, honras y haciendas.

Aquí es oportuno contestar una acusación particular, a la que han dado asenso los constitucionalistas sin prueba alguna que la apoye.

Se ha dicho que el señor Mora, arzobispo de México, estuvo inovado [sic] en la conspiración que derrocó al señor Madero y que aun suministró fondos a los conspiradores.

Desmiente por completo esa supuesta complicidad la carta que suscribieron los prelados en Zamora, de la cual se ha transcrito antes el párrafo que condena la rebelión; pues, a no ser que se supusiera que el señor Mora había engañado a los otros prelados y había cometido una vituperable deslealtad, nadie puede imaginar cómo suscribiera esa carta, ni mucho menos como pudiera continuar coadyuvando a la conspiración, cuando en aquélla se llegó hasta afirmar que en caso alguno era lícita la rebelión.

Tampoco pudo el señor Mora proveer fondos a los conspiradores por la sencilla razón de que no los tiene. Suponiendo que la Iglesia poseyera capitales, cualquiera percibe que un arzobispo no puede disponer de ellos porque solamente es administrador con facultades limitadas y nunca con la de distraer esos fondos en objetos extraños a los fines y propósitos de la Iglesia. Pues bien, si no se supone en el señor Mora la más punible transgresión de sus deberes, no se puede decir que abusara de los fondos que hubiera recibido en custodia por su investidura.

No pudo el señor Mora disponer de fondos propios para auxiliar a los conspiradores, porque es público que no fue pingüe su herencia y que su congrua es muy reducida.

Si cualquier hombre que ha llevado una vida morigerada y honesta tiene el derecho a la estimación de sus conciudadanos y, si es regla de justicia que a nadie se le supongan yerros ni delitos si no se comprueba plenamente que los cometiera, mayor razón hay para que se tenga por recto y sea respetado el que, como el señor arzobispo de México, ha probado con una vida pública y privada, a la que nadie puso antes tacha alguna, que posee las virtudes queridas para llegar al sumo sacerdocio.

La fiel relación de los sucesos acaecidos y los documentos que la apoyan, demuestran que no ha habido acto alguno del episcopado mexicano o del clero que den motivo para el odio y la persecución de los constitucionalistas.

Que sólo engendra ese odio y desencadena tal persecución la certidumbre que tienen los constitucionalistas de que la Iglesia reprueba todas las subversiones del orden social, y la experiencia que tienen de que el episcopado y el clero sostienen, con la predicación y el ejemplo, el respeto a la autoridad, a la propiedad y a la familia.

En la persecución de los revolucionarios se ha pretendido extorsionar al clero con grandes exacciones, so pretexto de que ha acumulado grandes riquezas.

Nada más falso. Puede ser con facilidad combatido ese error poniendo de manifiesto la situación de la Iglesia a este respecto.

En virtud de las leyes de 25 de junio de 1856, 12 de agosto de 1859 y 5 de febrero de 1861, fue privada la Iglesia de la propiedad de los templos, conventos, casas curales, escuelas, establecimientos de beneficencia, fincas rústicas y urbanas y capitales hipotecarios que le pertenecían, o de la administración que le habían confiado los fundadores de obras pías para el sostenimiento de esas obras.

Solamente le otorgaron esas leyes el uso y tenencia de las catedrales, seminarios, templos parroquiales y casas curales, derecho que la ley de 18 de diciembre de 1902 ha pretendido arrebatarse.

Privada en 1861 no sólo de los edificios y capitales, sino también de las rentas con que sostenía el culto, la instrucción y la beneficencia; y privada también de las vestiduras sacerdotales y los vasos sagrados que había en las iglesias, aun cuando las leyes citadas los habían exceptuado de la nacionalización, tuvo que apelar a las oblaciones de los fieles para cubrir los gastos más indispensables del culto y de la administración de los santos sacramentos.

Como los católicos habían presenciado que la revolución reformista había distraído de su objeto los capitales que, en siglos anteriores, legaron las personas piadosas para sufragios por los difuntos, para honra de Dios o para provecho de los desvalidos, fueron muy parcios en sus dádivas y, por lo mismo, los templos y casas curales comenzaron a degradarse y muchos quedaron arruinados por falta de reparaciones oportunas. Así continuaron las cosas hasta que un periodo de tranquilidad general y cierto bienestar económico de las clases sociales hicieron renacer la confianza en la estabilidad del gobierno y la esperanza de que seguiría a la dictadura un gobierno imparcial y justiciero, y los fieles comenzaron a aumentar sus oblaciones, con las cuales se pudieron emprender obras de conservación o reconstrucción que han devuelto a los templos el aspecto decente que deben tener, o que han permitido la erección de nuevos templos exigidos por las circunstancias de aumento de la población o de incremento del espíritu piadoso.

Es de advertir que esas dádivas no han sido desproporcionadas a la fortuna de los donantes como se ve en las obras hechas en las iglesias, pues ninguna sobrepasa o iguala a las que han sido recién restauradas o edificadas en Europa, Estados Unidos o Canadá.

Además, todas esas cantidades, cualquiera que haya sido su importancia, fueron consumidas ya en su objeto como lo demuestra la simple inspección de los templos y, por lo mismo, nada pudo reservar la Iglesia porque ni las liberalidades son ilimitadas, ni los donantes consienten en que una dádiva sea aplicada a diverso objeto de aquel para el que fue hecho, ni se han invertido esos fondos lejos de las miradas de todo el público.

En orden a las obras de beneficencia, no ha podido la Iglesia establecer alguna de verdadera importancia porque la ley la priva de capacidad jurídica para recibir capitales destinados a tales objetos o para administrarlos, y priva también a los sacerdotes de capacidad para dirigir esos establecimientos como patronos.

Cierto es que existen casas para asilos de ancianos o de niños desvalidos, para corrección de menores o para otros objetos de esa índole, pero fundados por particulares católicos y sostenidos con capitales que han legado o con dádivas eventuales, sin más injerencia del clero que la cooperación que han prestado las congregaciones religiosas en el servicio de los asilados, y en proporcionar los consuelos de la religión a los adultos y a los ancianos o en doctrinar a los niños, recibiendo en cambio solamente alimentos y vestidos pobres.

Se ve, pues, que ésta no es una fuente de recursos para la Iglesia y que, por este concepto, no ha podido ganar lucro alguno, ni atesorar los bienes que se le suponen.

Se supone que es fuente abundante de recursos el diezmo que deben pagar los agricultores.

Puede decirse con verdad que ese tributo no rige en la mayor parte de las diócesis y que, en donde es pagado, únicamente en el centro de la República, cada agricultor hace la oblación que gusta y que le es recibida sin aplicarle el rigor de la ley eclesiástica.

Pero es de advertir que los fondos procedentes de ese tributo tienen afectaciones especiales, como son las de subvenir a los gastos de los obispos, sus secretarías y demás oficinas de la curia, de las catedrales y los cabildos, de los seminarios y curatos pobres, sin contar las subvenciones a varias obras católicas de caridad y educación.

Fácilmente se percibirá que tanta diversidad de erogaciones absorbe los ingresos más cuantiosos, de lo que pueden darse cuenta cabal los que han gobernado algún estado de la federación, que por lo general tienen la misma extensión territorial, la misma población y las mismas necesidades pecuniarias que la diócesis correspondiente a ese estado, y que, en cambio, disponen de mayores egresos como para que puedan imponer contribuciones no solamente a la agricultura sino también a todas las otras fuentes de producción. Eso no obstante que ningún estado cubre sus gastos con desahogo y tiene sobrantes que atesorar.

No obstante que está a la vista de todo el pueblo que la satisfacción de las necesidades de la Iglesia consume los ingresos normales de cada diócesis, hay quienes supongan que el clero ha acumulado grandes riquezas y las ha invertido en acaparar la propiedad raíz y en numerosos y cuantiosos préstamos hipotecarios.

Tampoco es verdad esta fábula. Antes de la Reforma (1861) hubo fundaciones encomendadas a la Iglesia para el culto, para sufragios a las ánimas o para socorrer las necesidades de los indigentes. Tenían también las comunidades religiosas bienes propios procedentes de dotes aportadas por las religiones para su sustentación, de los bienes propios que aportaban los religiosos de uno o de otro sexo, que los poseían, de la acumulación proveniente de los productos de esos bienes, que por ser mayores que lo que las necesidades de cada comunidad requerían, superaban a los gastos.

Como el comercio y la industria en el país eran casi nulos y como en los siglos pasados no había valores fiduciarios, los fondos recaudados por todos esos conceptos eran empleados en adquirir casas o haciendas o en imponer capitales en ellas,

de todo lo cual dispuso el gobierno de Juárez mediante las leyes que fueron llamadas de Reforma. Está acreditado por diversas publicaciones oficiales de la época que, para incautarse el gobierno de todos esos bienes, tuvo a la vista los archivos públicos en que estaban registradas las imposiciones y los archivos de la Iglesia en que constaban los títulos de cada casa o hacienda, por lo cual nada o casi nada pudo ser ocultado. Existen documentos oficiales, las Memorias del Ministerio de Hacienda en 1857 y en 1861, que enumeran uno por uno los capitales y las fincas sustraídos a la Iglesia y que enuncian el valor y ubicación de cada bien.

Suponiendo que hubiera logrado hacer alguna ocultación por interpósita persona; sumando a ella las oblaciones que por *contenta*⁶⁴¹ han hecho algunos tenedores de bienes que fueron eclesiásticos, lo que sólo aconteció en las diócesis situadas en el centro del país, y agregando alguna dádiva posterior, se llegaría a atribuirle algún capital siempre que no se tomaran en cuenta las crecidas erogaciones que demandan las múltiples exigencias de la Iglesia. Pero no puede ser así porque no es presumible que haya personas, tan poco juiciosas, que hagan donaciones cuantiosas a la Iglesia para formar con ellas un fondo permanente, ni que la Iglesia tenga tan poca precaución que conserve esos bienes cuando es constante y cierto el peligro de perderlos.

Y, aun cuando no hubiera en la Iglesia ni en los católicos la más elemental previsión, no podrían en manera alguna sustraer sus actos a la inquisición del gobierno y no podría el clero acumular grandes caudales. En efecto, en cada caso de herencia [por] ínfima que sea, tiene intervención el gobierno por medio de agentes judiciales y fiscales en los procedimientos que necesariamente se siguen para el cobro de los impuestos y para la distribución del caudal, y puede cerciorarse con facilidad a manos de cuáles legatarios o herederos van los bienes, con lo cual está en aptitud de confiscarlos si han sido dejados para objetos piadosos en contravención de la ley vigente.

Tiene también el gobierno la mayor facilidad para cerciorarse de las transmisiones de propiedad de contrato, porque todas tienen que ser inscritas en el Registro de la Propiedad para producir sus efectos. Si esos registros y los de herencia no acusan el acaparamiento de la propiedad raíz en una sola mano, en pocas manos o en nombre de eclesiásticos, no es admisible tal acaparamiento a no ser que se supusiera que la Iglesia disponía de millares de personas civilmente capaces y de absoluta confianza para poner en nombre de ella los predios que adquiriera.

Esto es por lo que hace a la propiedad inmueble. En cuanto a valores fiduciaros o a participaciones en empresas comerciales o industriales, es notorio que las acciones y obligaciones de las empresas más sólidas y remuneradoras están colocadas en el extranjero, y respecto de los pocos títulos seguros que quedan en el país, así como de las empresas más aleatorias, ni en el mercado de valores se registran compras de importancia para un solo tomador, o para un número reducido de adquirientes, ni se observa la presencia de personas eclesiásticas en la gerencia

⁶⁴¹ Oblación voluntaria de los poseedores de bienes nacionalizados para continuar poseyéndolos sin gravamen de conciencia.

o administración de tales empresas, o de individuos notoriamente conocidos por sus afinidades con el episcopado.

Bastarían consideraciones tan sencillas como las precedentes para persuadir a espíritus menos preocupados de la inanidad de sus sospechas acerca de las supuestas riquezas de la Iglesia; pero hay otra que debería ser para ellos gran peso.

No es de suponer que, en los cincuenta años transcurridos desde que la Iglesia fue despojada, haya logrado acumular tanto caudal como en los trescientos cincuenta años que mediaron de la conquista española a la Reforma, porque en los siglos anteriores la piedad y la generosidad de los fieles eran mayoría, su confianza en el respeto de los gobiernos a la voluntad de los donantes, también mayor a las condiciones de nuestra vida financiera más propicias a las fundaciones piadosas por el menor apego que se tenía a las riquezas; sin contar con que desde 1861 hasta 1893 reinó mayor estrechez de recursos en las clases superiores y la mayor miseria en las inferiores a causa de la guerra extranjera, de las revoluciones que se sucedieron y de la falta de capitales y de instrumentos de trabajo para la explotación de los elementos naturales del país y para su circulación.

Pero suponiendo que el clero, de 1861 a 1914, hubiera reunido tanto caudal como en los tres siglos y medio que precedieron, esto es, que poseyera ahora 300.000.000 de pesos, y suponiéndoles un rendimiento libre de 6% al año, habría desaparecido la razón que fue invocada por los liberales para despojarla de sus bienes, porque si en 1861 las rentas de la Iglesia superaban a las del gobierno, que no excedían de 14.000.000 de pesos al año, y sostenían los reformistas que era peligroso para la libertad de los no católicos que el clero dispusiera de mayores recursos que el Estado, en la actualidad aquellas rentas eclesiásticas serían 17% de las del gobierno, cuyos ingresos anuales exceden de 100.000.000 de pesos; serían inferiores a los productos de los Ferrocarriles Nacionales y apenas superarían a los de algunos sindicatos financieros.

Hay una demostración más directa:

El obispo de Zamora fue conminado con sufrir actos de violencia si no hacía un préstamo a los revolucionarios que se apoderaron de Zamora [José Othón Núñez y Zárate (1867-1941)], y sólo pudo reunir 18.000 pesos.

El arzobispo de Durango [Francisco de Mendoza y Herrera] fue internado por los revolucionarios en la penitenciaría hasta que pagara el rescate, y nada pudo dar. Lo salvaron sus diocesanos con las cuotas que reunieron para comprar su libertad.

El obispo de Zacatecas [Miguel de la Mora] fue también sujeto a rescate y nada tuvo que dar. Lo salvaron también sus diocesanos con la colecta que hicieron para contentar a los revolucionarios.

En Sahuayo, Michoacán, fueron amenazados con la muerte once sacerdotes si no satisfacían un rescate y nada pudieron dar. También los libertaron del cautiverio los católicos para aplacar a los revolucionarios.

¿Es de suponer que quien tiene bienes los oculte cuando se le pide un rescate por su libertad o por su vida?

Han puesto el mayor empeño los revolucionarios en clausurar las escuelas católicas y afirmar que el clero quiere apoderarse de la niñez para formarla en un espíritu religioso. Luego suponen que emplea en ello cuantos elementos puede allegar.

Así es. En nada puede poner la Iglesia mayor empeño que en la educación de la niñez y de la juventud y en nada puede invertir mejor todos sus elementos intelectuales y pecuniarios. Pues bien, si no contara con la abnegación de las congregaciones que cooperan eficazmente a la ilustración y moralización de las nuevas generaciones, y si no contara también con algunos auxilios especiales ofrecidos para ese objeto, no podría sostener el corto número de escuelas católicas que hay.

Y si se compara la obra educativa del clero con la obra instructiva del gobierno, se percibirá con claridad de cuán escasos recursos dispone el episcopado. La mejor demostración de ello está en el discurso que pronunció el obispo de Sonora [Ignacio Valdespino] en la distribución de premios a las alumnas de un colegio católico. Pone en él de manifiesto los constantes afanes de los Prelados por la educación católica de los niños, la poca cooperación de los padres católicos y los exiguos resultados que se pueden obtener por la dificultad de vencer tantos obstáculos con medios tan poco efectivos.

Queda, pues, evidenciado que es absurdo afirmar que el clero mexicano tiene grandes riquezas a no ser que se suponga que atesora bienes solamente por avaricia y que no los aprovecha en obras buenas, ni en obras que sirvieran para fines terrestres, ni en proporcionarse comodidades, ni siquiera en librarse de persecuciones y sufrimientos.

La revolución actual no ha tenido motivo para perseguir al clero en general, ni a uno solo de sus miembros; pero aun cuando hubiera razón suficiente para una acusación particular o una persecución general, nunca la habría para atacar las creencias religiosas de los católicos.

Prueba patente de ese ataque a la libertad de conciencia es el decreto expedido por el gobernador del estado de Nuevo León, que ha servido de tipo para los demás gobernadores y jefes militares para normar su conducta hacia los católicos.

Según ese decreto:

- Solamente pueden oficiar los sacerdotes que el gobierno civil o militar autoricen.
- Solamente pueden tener lugar actos del culto a las horas que el gobierno civil o militar lo consientan.
- Solamente pueden estar abiertos para el culto los templos que el gobierno civil o militar permitan.
- Quedan prohibidos los sacramentos de la confesión y de la comunión.
- Todo ello sancionado por pena de multa o de prisión a los contraventores.

En cuanto a la persecución al clero, sería prolijo enumerar cuánto ha acontecido desde la toma de Durango hasta la toma de Querétaro; pero sí conviene hacer constar:

- Que han sido expulsados en masa los sacerdotes de todos los lugares que han ocupado los revolucionarios, sin juicio previo.
- Que han sido despojados de cuanto tenían.
- Que muchos han sufrido prisiones, otros diversas torturas y algunos la muerte.
- Que han sido proferidas amenazas tales contra el episcopado y han sido ejecutados actos tales con los prelados que han caído en poder de los revolucionarios, que todos se han visto obligados a salir del país o a ocultarse.

Han sido también gravemente ofendidos los católicos en sus sentimientos piadosos con multitud de profanaciones, que sería prolijo enunciar particularmente. Baste expresar en lo que han consistido:

- Han sido destinados algunos templos a cuarteles o a caballerizas o usados temporalmente en tales objetos.
- Han sido usados algunos templos para festivales o para otras diversiones.
- Han sido burladas o maltratadas las imágenes.
- Han sido sustraídos los vasos sagrados; y lo que es peor:
- Han sido esparcidas las hostias sagradas.

Se ha dicho que las calumnias proferidas contra el episcopado, contra el clero y contra los católicos habían llegado a preocupar el ánimo de personas distinguidas y de las clases cultas en el extranjero porque no han tenido oportunidad de verificar el valor de las acusaciones, y porque no ha habido quien les pusiera de manifiesto el aspecto de la cuestión según es y debe ser apreciada.

Para satisfacer esa necesidad fue preparada esta reseña, esperando que al ser conocida, el episcopado, el clero y los católicos mexicanos reconquisten la buena fama que, inmerecida, injusta e infundadamente se les ha pretendido arrebatarse.

De la narración y de las consideraciones que preceden, cualquiera persona imparcial puede inferir rectamente estas proposiciones:

- Ni el episcopado ni el clero mexicano han tenido participación alguna en México en el gobierno del país, ni han pretendido tomarla.
- No han formado, dirigido, ni influido en partido alguno.
- No han sido obstáculo a la administración de la cosa pública, ni al funcionamiento del gobierno. Han acatado las leyes vigentes aun cuando son sectarias, y no han procurado por medio violento su enmienda.

- Han aconsejado a los católicos el respeto y la obediencia al gobierno establecido y a la ley vigente.
- No se han extralimitado de la órbita de sus atribuciones, ni han usurpado las del poder civil.
- La enseñanza y la predicación católicas han tenido por exclusivo objeto inculcar en los fieles los principios fundamentales de la religión y todas las aplicaciones de ellos a los actos de vida.
- El clero mexicano carece de medios materiales para contrarrestar la acción gubernativa y aun para satisfacer las necesidades de la Iglesia.

Una consideración para concluir:

El clero y los católicos mexicanos saben y reconocen que es necesaria una reforma social, que mejore la condición de la clase indígena y la clase intermedia; pero saben también que esa reforma no será fructífera ni durará si se pretende establecer sobre las ruinas del antiguo edificio social y si no se funda en las bases únicas que sostienen la sociedad: la familia, la propiedad, la patria y la religión.

La Iglesia y los fieles anhelan que entren y quepan todos los hijos de México, cualesquiera que sean su origen, creencias y situación pecuniaria en la organización definitiva del país con la plenitud de sus derechos y obligaciones y en el lugar que a cada uno corresponde.

La revolución pretende, desde hace un siglo, reformar la sociedad excluyendo a algunas clases sociales, reservando el poder a determinadas banderías y ejerciendo despótica y demagógicamente.

El problema, pues, de la paz y del progreso consiste en la justa ponderación y coordinación de todos los elementos sociales, enderezados a un bien común.

No parece que la actual revolución se proponga resolver, porque ostensiblemente intenta destruir la armonía social sacrificando los intereses materiales y morales de las clases elevadas en provecho de la clase ínfima. Es el error opuesto al del general Díaz, pero tan funesto como aquél, y condenado por lo mismo a la más completa esterilidad si no se corrige oportunamente.

Ya se ve lo que desean los católicos. No sueñan en retrocesos a épocas que ya pasaron y muy claramente lo han dicho los prelados, en especial en la carta colectiva suscrita en Zamora. Lo que pretenden nada más es gozar de la misma libertad y consideraciones que disfrutaban sus correligionarios en Alemania, Inglaterra y sus dominios o en Estados Unidos.

A esto ha objetado el Partido Liberal que el clero mexicano difiere del de esos otros países en que no acepta las instituciones democráticas consideradas hoy necesarias para la vida de los pueblos; la carta suscrita en Zamora responde a esa objeción en estos términos: “En virtud de la libertad que la Iglesia reconoce a los pueblos para adoptar la forma de gobierno que más les convenga, salvos los principios de la justicia y de la moral, y en virtud de las circunstancias históricas de México, creemos que el Partido Católico Nacional debe siempre y en todas partes, ser y declararse sinceramente partidario de nuestra actual forma de gobierno, en todo

lo sustancial, sin que esto impida el que se pretendan y se propongan con la debida prudencia, aquellas modificaciones accidentales que hagan esta misma forma de gobierno democrática, representativa y federal más adoptable a nuestra condición y modo de ser, creemos, además, que el Partido Católico Nacional debe, por ahora, limitar su acción a la defensa de los derechos que la Constitución reconoce a la Iglesia, al clero y a los católicos, sin pretender reivindicaciones que, aunque justas, podrían exasperar los ánimos de los contrarios”.

Tal es el programa del episcopado.

¿Qué razón hay entonces para la persecución a la religión, al clero y a los católicos?

ANEXO A

EL PARTIDO CATÓLICO NACIONAL (PCN/PC).

La Revolución que derrocó la dictadura del general Díaz ofrece al país una completa libertad para elegir gobernantes y procurar el establecimiento de un régimen democrático.

Fiados en esa promesa, muchos ciudadanos organizaron agrupaciones políticas a mediados de 1911 y varios católicos, a su vez, iniciaron y llevaron a cabo la formación del grupo político que llamaron PCN, al que dieron un programa que demuestra con claridad la tendencia a armonizar todas las aspiraciones nacionales, a satisfacer las necesidades reales de todas las clases sociales en la manera que las condiciones especiales de cada uno lo requiere, y a volver a la normalidad de la vida civilizada, sin emplear medio violento alguno para disipar los errores reinantes, ni para deshacer perjuicios y sin pretender festinar el advenimiento de ese resurgimiento de la paz, la justicia y la confraternidad.

El mismo jefe de la Revolución, don Francisco I. Madero, reclamó como primer fruto de ella el nacimiento del Partido Católico y aplaudió su actitud legalista. La sociedad vio con gusto que la aparición de un partido de principios obligara a las multitudes fraccionadas del Partido Liberal a prescindir de rivalidades mezquinas o ambiciones de mando, para reconcentrarse y constituirse en un partido de gobierno en bien del pueblo. La prensa reconoció la necesidad de la unión de los liberales y los clubes de esas agrupaciones intentaron hacer una fusión entre ellas para combatir al nuevo partido. Es excusado decir que no pudieron concluir una alianza porque sus disensiones no provienen de diferentes principios, sino de apetitos de honores y riquezas.

Como no llegaron a un acuerdo para unirse, pero sí sintieron la desventajosa posición en que quedarían si se consolidaba un partido de principios, hicieron causa común únicamente para combatir al enemigo y eligieron para ello este medio. Censuraron el título del Partido Católico suponiendo que pretendía mezclar la

religión en asuntos políticos: le atribuyeron ser una resurrección del Partido Conservador, que concluyó en 1867, lo señalaron a la animadversión pública como enemigo de las instituciones demócratas.

A unas y otras acusaciones y a la supuesta intromisión de los obispos en la organización del partido, dieron respuesta un opúsculo titulado “El resurgimiento mexicano”, que fue publicado en la capital, y otro llamado “Guía teórico-práctica del PCN”, publicado en Guadalajara y reproducidos los dos en la mayor parte de los periódicos de los estados.

Esos opúsculos tuvieron por objeto desvanecer esas imputaciones y demostrar al público estos asertos:

Si el Partido Católico adoptó tal denominación no fue para prevalerse del sentimiento religioso como elemento de presión a las conciencias de los católicos, ni para obligarlos a afiliarse al partido y apoyarlo en sus trabajos políticos, sino para indicar que era una agrupación nueva, sin ligas con cualquiera otra en el presente o en el pasado, y para indicar también cuál era el criterio y cuáles las leyes sociológicas y morales a que sujetaría su conducta, porque así como los partidos nacidos de la Revolución francesa se llaman liberales para poner de manifiesto que sostienen los principios políticos y sociales de la filosofía del siglo XVIII, así los católicos mexicanos adoptaron un distintivo que manifiesta claramente cuáles son las normas fundamentales del partido; esto es, las contenidas en las encíclicas de León XIII y Pío X. Ni había lugar a equívoco alguno, supuesto que ese nombre ya había sido usado hacía muchos años por un partido en Bélgica.

El partido es por entero libre para dirigir y conducir su acción política, sometido únicamente a la censura del episcopado acerca de la licitud o ilicitud de sus actos, como lo están de manera individual todos los católicos en los actos de su vida.

El Partido Católico no es un partido de reacción, ni de retroceso, ni tiende al predominio de las clases superiores, ni a la injerencia de la Iglesia en el gobierno temporal. Acepta la forma de gobierno que rige en el país y no provocará perturbación alguna en el orden existente por cualquiera causa que sea, sino que procurará infundir en el ánimo de sus enemigos la convicción de que, además de ser injustas las leyes de excepción que oprimen a los católicos, son inútiles para los propósitos del credo liberal y estorban el advenimiento de la paz entre los ciudadanos, a fin de que cuando adquieran tal convicción, pacífica y naturalmente, concluyan las exclusiones a que ha estado sujeta la mayoría de los habitantes del país, nacionales y extranjeros, si son católicos.

La primera prueba de cordura y sentido político que dio el Partido Católico y la mejor demostración de su sumisión a la voluntad general, fue la aceptación de la candidatura de don Francisco I. Madero para la presidencia de la República y la votación de esa candidatura después de que el señor Madero declaró su hostilidad a los principios del PC en la convención que los partidos liberales celebraron ocho días después de la del PC.

Por desgracia, el señor Madero exigió algo más: la aceptación de su candidatura a la vicepresidencia, a quien todo el país rechazaba; y un año después tuvo la

debilidad de tolerar que fueran ilegal y atentatoriamente desechas las credenciales de la mayor parte de los diputados católicos, popularmente electos.

Estos hechos convencieron al PC de que no había comenzado aún la nueva era de gobiernos nacionales, libres de espíritu de banderías y de sectarismo, sino que continuaba el régimen exclusivista que restringía todas las libertades públicas desde hacía cincuenta años. Esto, no obstante, luchó noble y lealmente en las elecciones; acató las soluciones justas e injustas que proclamaron el resultado del sufragio, perdonando los agravios que le fueron inferidos, y publicó diversos manifiestos para hacer constar que respetaría y apoyaría a los gobernantes que quedarán designados aun cuando la elección hubiere sido espúrea, lo que nunca había hecho otro partido político del país.

Y los pocos diputados católicos cuyas credenciales fueron aceptadas dieron muestras tales de patriotismo, moderación, cordura y decencia, que acabaron por conquistar el respeto de sus intransigentes colegas.

En el otoño de 1912, los residuos de la dictadura del general Díaz iniciaron un movimiento contrarrevolucionario en el puerto de Veracruz. Vencido pronto, siguieron conspirando esos elementos para repetir el pronunciamiento en la capital, donde estalló en febrero de 1913 y tuvo el éxito que le dio la deslealtad del jefe militar encargado de reprimirlo.

Para cooperar fueron invitados algunos miembros del partido, a quienes amonestaron los obispos para que no prestaran su concurso, y puede decirse con entera verdad que el PC fue extraño a esa rebelión, en la que no tuvo participación alguna.

Es conveniente dar a conocer los motivos que tuvo el partido para concurrir a las elecciones del 26 de octubre de 1913.

Expedida la convocatoria para elección de presidente y vicepresidente de la República por el congreso formado durante la administración del señor Madero, el PC, reunido en convención a principios de agosto de 1913, resolvió aplazar cualquier resolución sobre si participaría o no en las elecciones, convencido de que una dictadura no es régimen favorable para el ejercicio de los derechos políticos.

Vino después Mr. Lind, agente del presidente Wilson, y siguió una negociación con el general Huerta, que terminó con la publicación de las notas cambiadas entre el secretario de Relaciones Exteriores y el agente confidencial. De ellas resultó que, a las principales exigencias del presidente Wilson, contestó el ministro mexicano Gamboa: que el pueblo mexicano había sido convocado a elecciones; que el general Huerta estaba legalmente impedido para presentarse como candidato.

El PC juzgó entonces que la solución adecuada a las dificultades interiores podía ser pospuesta o dejada a los azares de la guerra, pero que el conflicto exterior requería la concurrencia de todos los buenos mexicanos para salvar decorosamente la honra de la nación, y que la mejor y más fácil solución era que el general Huerta saliera del poder con dignidad, aun cuando la Revolución no reconociera al sucesor y llegara a derrocarlo.

Convocó nueva convención y para definir con toda claridad y precisión los motivos que lo guiaban y demostrar que no tenía la ambición del poder, adoptó por candidato al ministro Gamboa, que había seguido las negociaciones con Mr. Lind, y al general Rascón, uno y otro candidatos miembros conocidos del Partido Liberal.

Después del golpe de Estado del 10 de octubre, reconsideró el partido el asunto para resolver en vista de un cambio tan completo en la situación política del país, y aun cuando conoció que sería inútil mantener la postulación presidencial y presentar candidatos a diputados, acordó continuar por el sendero emprendido en consideración a las notas de nuevo presentadas por la embajada estadounidense, de las cuales tuvo el partido oportuno conocimiento.

Y por la misma razón de patriotismo, para no dar al gobierno estadounidense elementos de convicción en contra del general Huerta, y para demostrar a éste que el PC no aceptaría la candidatura Huerta-Blanquet, decidió continuar la campaña electoral después de que recibió copias fidedignas de las instrucciones dadas por el gobierno federal a los gobernantes de los estados para frustrar las elecciones.

En resumen: el PC no concurrió a las elecciones para ayudar al general Huerta en su torpe juego, sino para evitar una vergüenza al país y demostrar que el único medio pacífico de volver al orden es sustituir a los malos gobernantes con otros por medio del sufragio público.

Después, hechos muy significativos acreditan la tirantez de relaciones entre el general Huerta y el PC, al que no perdonó la postulación que hizo:

- La suspensión del periódico órgano del partido [*La Nación*] en el mes de diciembre último [1913].
- La suspensión del mismo periódico y la aprehensión de su director [Enrique M. Zepeda] y del jefe del partido [Gabriel Fernández Somellera] en el mes de enero de este año [1914].
- La persecución al jefe del partido hasta hacerlo salir del país.

ANEXO B

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Palacio Nacional, 18 de enero de 1912

Sr. Dr. Leopoldo Ruiz, arzobispo de Michoacán

Michoacán

Muy apreciable Señor:

Recibí su grata del 15 del actual, que he leído con gran satisfacción agradeciendo a usted las pruebas de adhesión y respeto hacia el Jefe Supremo de la República.

Tenga usted la seguridad de que esa actitud de usted, también refleja la general del clero mexicano, y me facilitará grandemente la política que quiero seguir en concordia entre todos los mexicanos, haciendo que se borren antiguas divisiones que no tienen ya razón de ser.

Felicitó a usted muy cordialmente por el puesto que le ha conferido el Supremo Pontífice, pues lo considero un premio a sus relevantes virtudes, lamentando únicamente que este ascenso haya privado a mis casi paisanos de Monterrey, del gusto de tenerlo entre ellos, pues son innumerables las peticiones que he recibido para que influya porque usted permanezca en la diócesis de Linares; pero me ha sido imposible hacer tales gestiones por una parte, y por otra no quiero que se prive usted por sus sentimientos caritativos, del ascenso de que es tan digno y que puede ser de tanta utilidad para la República.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme muy atentamente
Afmo. y S. S.

Francisco I. Madero

ANEXO C

Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo Ruiz, arzobispo de Michoacán
Morelia, Michoacán
Muy estimado señor y fino amigo:

Acabo de tener noticia de que el próximo día 20 de febrero pronunciará usted un sermón en el que hablará usted sobre la situación actual y tocará algunos puntos de la política general.

Me son bien conocidos el patriotismo e inteligencia de usted así como su tacto y por lo mismo espero que, al tratar sobre cuestión tan delicada en la actualidad, orientará su peroración del lado que tanto necesita nuestro país, esto es, haciendo ver a sus feligreses, la necesidad que hay y la obligación en que están de contribuir a la pacificación de nuestra querida patria, apartándonos de todo lo que pueda significar desorden, ya que tan graves males sobrevendrían en caso de que no siguieran una conducta como la indicada.

Puede usted creer que mucho celebraré que la ilustración y elocuencia de usted logren encaminar por buen sendero a todos los feligreses de esa arquidiócesis, y felicitándole de antemano por el éxito que obtenga en su nobilísima misión, soy, como siempre de usted amigo afmo. y atento servidor que le desea todo bien

Ernesto Madero*

* Ernesto Madero, tío del presidente y secretario de Hacienda durante su mandato, administraba las empresas de la familia tanto agrícolas y vitivinícolas, como industriales y mineras. El 27 de marzo de 1911 el agente de la Agencia de Ernesto Madero y Hnos., con sede en 3ª de los Arcos de Belem,

1916, agosto 15, San Antonio (Texas)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A BENEDICTO XV, EN LATÍN

Original en AA.EE.SS., *pos.* 762, *fasc.* 134, ff. 41-44.

Santo Padre:

José Mora y del Río, arzobispo de México, postrado humildemente a los pies de Su Santidad, expone reverentemente a Su Santidad las siguientes cosas por el bien de la Iglesia y de las almas.

Ciertamente los obispos mexicanos, que, desde hace dos años, por el estado de revolución, se encuentran fuera de la querida patria, al final del pasado mes de junio recibieron una carta del excelentísimo delegado apostólico, cuyo ejemplar adjunto aquí.

Santo Padre, el tenor de esta carta, así como las noticias privadas que les han llegado, les han inquietado no poco. Se ven acusados de no haber obrado rectamente, dejando a las ovejas sin pastores, en un momento tan adverso y lleno de calamidades y penurias; y además son acusados de que, con su ausencia excesivamente prolongada, han perdido mucha estima ante sus fieles; es más, su voluntaria ausencia hace más difícil la situación ante los actuales gobernadores mexicanos de la República; y finalmente, el hecho de su estancia en los Estados Unidos da ocasión a los mismos fieles a considerar a los propios obispos al menos partidarios de esta revolución, que se llama intervención armada, en México.

Estas noticias le refiero a Su Santidad. En los meses de julio y agosto del año 1914, los arzobispos de Puebla de los Ángeles, de Linares y de Guadalajara, así como los obispos de San Luis de Potosí, Chihuahua, Aguascalientes, Saltillo, Sinaloa y Zacatecas se reunieron en la Ciudad de México,* estando impedidos ya

núm. 43 de México, D.F., escribía a José Mora, arzobispo de México, lo siguiente: “Muy atentamente nos permitimos suplicar a su Señoría se digne aceptar la caja de vino puro de uva para consagrar que con el portador nos permitimos enviarle. Este vino es fabricado con el zumo extraído de la uva producida por los viñedos de los Sres. Ernesto Madero y Hnos. de Parras, Coah[uil]a dedicado exclusivamente para el agosto Sacrificio de la Misa. En espera de que su Señoría se digne aceptar este obsequio, quedamos respetuosamente a sus apreciables órdenes” (AHAM, caja 85, expediente 100).

* Fruto de esa reunión, publicaron una *Carta pastoral de los Ilustrísimos arzobispos y obispos reunidos en esta capital, del 16 de julio de 1914*, México, imprenta dirigida por J. Aguilar Vera, 7a. Rivera de San Cosme 124; en AHAM, caja 50, expediente 75, 12 pp. Días más tarde, Pedro Benavides enviaba una circular: *Circular a los Sres. Curas y Capellanes de este Arzobispado*: “El M.I. Sr. Vicario General [Samuel Argüelles] ha tenido a bien disponer: I. Que la adjunta carta pastoral de los Ilmos. y Rmos. Prelados reunidos en esta capital, carta que contiene puntos de grande importancia para todos los católicos mexicanos, y cuyas

entonces para comunicarse con los restantes obispos; y allí conocieron los gravísimos males que acechaban, y que ya muchos de ellos habían padecido. De común acuerdo, con el consejo y sugerencia de personas prudentes tanto del clero como del grupo de seglares, así como muchos de los embajadores de otras naciones, dejaron primero la Ciudad de México y se dirigieron al puerto mexicano de Veracruz, en aquel entonces lugar neutral; después, desde aquel sitio, dos de los mencionados,** que podían pagar los gastos del viaje, fueron a Europa; los otros, en cambio, a los estados próximos, teniendo en cuenta que estarían más cerca de sus diócesis.

El obispo de Chiapas, huésped en Guatemala, por la prohibición del presidente de aquella República fue primero obligado a salir y llegó aquí; después, admitido en Guatemala, cerca de su diócesis, volvió.

El arzobispo de Durango se marchó del país expulsado por la fuerza, después de que fue tres veces capturado, detenido en la cárcel y multado. Casi lo mismo puede decirse de los obispos de Tabasco [Antonio Hernández y Rodríguez (1864-1926)] y Campeche.

El arzobispo de Michoacán, después de dos meses de la toma de su diócesis y de que más de 20 sacerdotes de Celaya, donde él mismo estaba obligado a esconderse, fueran vejados, saqueados, castigados y llevados al exilio a Estados Unidos, soportadas muchas penalidades y dificultades, el obispo también debió trasladarse hasta aquí.

El obispo de Tulancingo se dirigió a Europa con motivo de la visita *ad limina* y al volver a su patria, cuando llegó a Cuba, fue convenientemente avisado de que se abstuviera de entrar en su país.

Lo mismo me sucedió a mí, después de realizar la visita *ad limina* y llegar a la misma isla, fui avisado para que me desviara de mi inicial intención de proseguir adelante.

En este punto, creo que hay de destacar que, suprimido todo orden civil o legal hasta este momento, de tal manera se echan en falta algunas formas en los actos del gobierno que en vano se aspira a un decreto formal de exilio hacia los obispos; comprobado esto, ampliamente, por los mismos hechos. Por eso, la incómoda confusión de los obispos proveniente de sus diócesis, afectadas por la increíble exaltación de los ánimos y de las armas, se ha de equiparar al más duro de los exilios: su ausencia llegará a su fin en el momento oportuno, que esperan que sea en un próximo futuro, ya por el nombramiento del nuevo presidente de los Estados Unidos, ya por una verdadera constitución en favor de un gobierno mexicano.

exhortaciones y enseñanzas hace suyas S.S.M.I., sea leída en todas las iglesias de este Arzobispado, *inter missarum solemniam*, el domingo siguiente a su recepción. II. Que en las mismas iglesias del arzobispado se haga UN TRIDUO AL ESPÍRITU SANTO, para impetrar de Su Divina Majestad el remedio de las necesidades que nos afligen. III. Que se envíe el adjunto exorcismo a los Sres. Curas y Capellanes, a quienes se les exhorta para que hagan uso de él autorizándoles para ello, hasta tanto no terminen las presentes angustiosas circunstancias. Protesto a Vds. mi aprecio y consideración. Dios N.S. guarde a Vds. muchos años. México, julio 31 de 1914. Pedro Benavides. Srio”.

** Fueron Francisco Orozco y Jiménez, arzobispo de Guadalajara e Ignacio Montes de Oca, obispo de San Luis Potosí.

Las cosas que iban a suceder, y lo que esta Revolución tenía como deseo desde el inicio, ya se proclamaba abiertamente en tiempos anteriores: así, en el mes de julio del año 1914 se leía en un pasquín suyo, *El Bonete*: “Queremos perseguir la bandada de Buitres con sotana, hasta aniquilarla y confundirla, hasta dejarla impotente, exánime, muerta. No queremos solamente derrotarla; queremos acabar con ella; no queremos humillarla simplemente, queremos extinguirla; no queremos que capitule, podría resurgir; queremos desaparecerla para siempre; no queremos conformarnos con que abandone el territorio mejicano; tenemos que perseguirla por el orbe hasta finalizarla. Es guerra a muerte, sin cuartel, sin misericordia y sin perdón”. Este pasquín se divulgaba como un clamor de la Revolución.

A la vista del temor de que las cosas fueran cada vez peor, tanto para los propios obispos, como para el clero y el propio pueblo, si caían en manos de hombres impíos (temor que fue apoyado en razones comprobadas) quedó claro el ejemplo de la mayoría de los obispos. Además de los que antes fueron citados, se ha de añadir que el obispo de Zamora, gravemente amenazado, tuvo que pagar una gran suma de dinero (dieciocho mil escudos) él, y el pueblo, una cantidad mayor. El obispo de Zacatecas debió aceptar en comodato,* para pagar la multa, una enorme y pernicioso (dada su condición) suma de quince mil escudos; además de las atroces vejaciones y los peligros que con dificultad pudo sortear para salvar su vida. El obispo de Tepic, por el cual los fieles debieron pagar una gran suma de dinero, durante ocho meses, fue condenado a ocho años; llevó una vida penosa en la cárcel pública entre delinquentes; pero, por casualidad, después fue liberado: ahora, expulsados de su diócesis casi todos los sacerdotes, está confinado en su casa, impedido totalmente para la administración de su diócesis. Casi lo mismo hay que decir sobre el obispo de Colima. El obispo de Tehuantepec sufrió la cárcel en Guadalajara con otros cien sacerdotes, y por su libertad fueron pagados cien mil escudos; luego pasó un largo espacio de tiempo escondido. El obispo de Campeche y el de Tabasco sufrieron muchas vejaciones y burlas: el primero, expulsado, después de un largo y fatigoso viaje llegó aquí. No tenemos noticias de los obispos de Zamora y de Huajuapán de León [Rafael Amador y Hernández (1856-1923)]. Otros, en cambio, de los que tenemos noticias, permanecen ocultos hasta el momento: en efecto, el obispo de Puebla permanecía escondido hasta ahora y recientemente ha sido encontrado. De la misma manera se comportó el obispo de Veracruz, primero vejado en público y recluso en la cárcel; después consiguió un cierto favor del gobierno; ahora, expulsado por la fuerza de su diócesis, está obligado a llevar una vida desdichada y a vivir en otro lugar. En condiciones similares se encuentran los obispos de León, Zamora, Cuernavaca y Chihuahua.

Los demás obispos mexicanos viven entre gentes extranjeras, en especial en estos Estados [Unidos], en una tierra no grata a los mexicanos; viven miserablemente, aunque están sostenidos por la caridad cristiana y llevando una vida penosa.

* Una especie de préstamo.

Por otra parte, todas estas cosas comenzaban en los meses de julio y agosto de 1914, e inmediatamente hemos procurado darlas a conocer a Su Santidad; y con gran alegría y regocijo llegó su carta del 25 de octubre del mismo año, dirigida no sólo a mi sino a todo el episcopado: además, en especial la que escribía llena de afecto el día 25 de noviembre al obispo de S. Antonio (Texas), y al final la enviada al eminentísimo señor cardenal Gibbons el día 17 de marzo de 1915. Sentimos con gran gozo que nuestro modo de actuar haya sido aprobado por Ud. Santo Padre, a través de Su carta al mencionado obispo de S. Antonio, mediante aquellas palabras: “mientras tanto queremos que anuncies esto a los arzobispos y a los obispos, que ellos se han entregado suficientemente a los encargos del oficio y suficientemente a su grey, si hicieron lo que los tiempos les permitieron: Nos, ausentes en cuerpo, pero teniéndoles presentes con ánimo paterno y mucha oración, por la que pedimos de manera apremiante al Padre de la misericordia y al Dios de toda consolación para que esté con ellos en la tribulación, y conceda benignamente que, una vez restituida la paz, cada uno vuelva a su grey y continúe sirviendo con espíritu renovado”.

El clero y el pueblo han experimentado la ausencia de los obispos y no la han olvidado hasta el presente. Los obispos han estimado lícito, e incluso necesario, liberar a los fieles de las injusticias, especialmente pecuniarias, que hemos visto que han sido impuestas a los obispos.

Durante nuestra ausencia, no dejamos de intentar el regreso a nuestra patria. Tan pronto como el primer jefe Carranza fue reconocido por el gobierno de los Estados Unidos, el arzobispo de Michoacán, en el mes de octubre de 1915, en nombre y con la autoridad de los demás obispos, fue a Washington para tratar de nuestro retorno con el embajador de Carranza. Él le respondió que debía ir a ver a Carranza y, que, con su permiso, era deseable el regreso.

El obispo de Saltillo procuró visitar a Carranza en el mes de noviembre de 1915 en la ciudad mexicana de Nuevo Laredo, pero no se le permitió hablar con él y fue advertido de que los asuntos debían ser tramitados por escrito. Puesto el asunto por escrito recibió respuesta de Carranza, que le informaba que los obispos, en cuanto políticos emigrados, deberían esperar la ley general de amnistía para su regreso. Sobre esta ley de amnistía, Carranza declaró, más de una vez, que él la iba a aprobar después de que promulgase la nueva ley fundamental de la República, constituya un nuevo gobierno y se disfrute plenamente de la paz general.

Un hombre católico del cuerpo diplomático, que representa a una nación extranjera en la embajada de México, por propia iniciativa habló con Carranza, en el mes de enero de este año, sobre el regreso de los obispos. Al informar por carta de esto al obispo de Aguascalientes, le manifestó que no debía esperar ningún trato de favor o de gracia por parte del presidente, y a la vez, advertía a los demás obispos que se abstuvieran en absoluto de regresar.

La ausencia de los obispos no les ha de ser imputada a éstos. El clero y el pueblo fiel, en la medida que se ha podido, han conocido este tipo de cosas; por otra parte, ninguno de nuestros sacerdotes y fieles ignora que la persecución religiosa

todavía continúa igual que antes. Se emanan disposiciones impías continuas; los sacerdotes, con frecuencia, son castigados con la cárcel o el exilio; en estos últimos meses han sido expulsados todos los sacerdotes de la diócesis de Yucatán, Campeche y Tabasco; casi lo mismo en las diócesis de Tepic y Colima. En todos los lugares [los sacerdotes] son aterrorizados con graves amenazas, [los revolucionarios] buscan todos los bienes de la Iglesia y los saquean: en cuanto a las diócesis de Zamora, Michoacán y Tacámbaro se ha dictado una ley con efecto retroactivo, que prohíbe a los clérigos la capacidad para poseer bienes y de inmediato ha entrado en vigor. Los fieles están afligidos por los gravísimos sacrilegios hacia cosas y personas sagradas. Como recién ha sucedido en Guadalajara, donde siete templos se han destinado a usos profanos, a algunos sacerdotes los persiguen y es castigada la enseñanza religiosa que se imparte clandestinamente.

Justo después de recibir la carta del excelentísimo delegado apostólico, el obispo de Zacatecas volvió a México, ocultando su nombre, su autoridad y su dignidad; por la carta que hemos recibido, queda constancia de que él, a causa de la persecución, no ha podido volver a su ciudad episcopal o a otro pueblo para administrar la diócesis, sino que vagó por los montes y no pudo administrar de ninguna forma la diócesis que, por alguna razón, no le era permitido. Hay que señalar que en su carta (por una compleja razón la envió tanto al arzobispo de Guadalajara como al obispo de Aguascalientes) les pide con insistencia que todos desistan de la idea de volver.

El arzobispo de Guadalajara, que hace poco llegó de Roma con una gran confianza en continuar el viaje hacia México, engañado por falsas y torcidas informaciones, recibió de inmediato una carta llena de deferencias de todo género de personas, llenas de tristeza por el hecho de haber dejado Roma, y se le advertía de las gravísimas alteraciones que supondría su entrada en México y del peligro cierto de muerte. Los periódicos mexicanos que son complacientes con Carranza levantan los ánimos contra él y contra la Iglesia.

Sobre las acusaciones vertidas contra los obispos y repetidas en forma continua, así como de los nuevos ultrajes diarios y burlas promovidas por Carranza y sus seguidores, debo advertir lo siguiente.

Ciertamente esta Revolución procura la reinstauración y reforma socialista de la República; para conseguirlo de manera plena, mediante la violencia, y subvertir por completo el orden, ha establecido que la religión debe ser perseguida y si es posible hasta su aniquilación. Esto es claro y evidente tanto por los escritos de sus partidarios, ya sean oficiales o extraoficiales, y sus declaraciones ante testigos dignos de fe, como por su modo de comportarse desde el principio y que se ha mantenido hasta la plena constitución del gobierno y de la Revolución. Todas estas cosas aparecen claras en los documentos anexados.

Todo lo que los obispos hagan o hayan hecho en tiempo pasado da ocasión a estos nefastos hombres para la persecución y la torcida interpretación: estas cosas, cierto, no hubieran tenido lugar ni lo tendrán, si los obispos hubieran abandonado su oficio y seguido los principios de la Revolución, lo cual Dios no permita.

De ahí, es decir, de esta alianza singular para atacar a la Iglesia, provienen todas y cada una de las afirmaciones calumniosas sobre la intervención de los obispos en cuestiones políticas, sobre su cooperación común en el derrocamiento del presidente Madero, sobre la ayuda moral y material ofrecida al presidente Huerta, sobre las conspiraciones contra la facción de Carranza, sobre el interés para que Estados Unidos intervenga para obtener la paz a la República mexicana y otras cosas de este tipo: ellos utilizan estos medios para concitar el odio hacia la Iglesia y el clero.

Sobre la acción política de los obispos: todos los mexicanos conocen que, por invitación del Sr. Madero, todos los ciudadanos, para reivindicar y ejercer sus derechos políticos, praxis ésta que aparecía nueva, no pocos hombres católicos se han metido de lleno en la Revolución a través de las asociaciones políticas o asambleas nacionales, con el nombre de “Partido Católico”, que tuvo sus inicios en las últimas etapas del presidente Porfirio Díaz. Esto lo aprobó la mayor parte de los obispos, con documentos públicos, con la intención de que su actuación estuviera por completo separada y diferenciada de las cuestiones políticas, recomendando con esta iniciativa no otra cosa que la acción de los seglares. Esto le pareció muy bien al mismo Madero, y mediante un documento oficial reconoció a la reunión pública de ciudadanos católicos, como primer fruto positivo de su reforma social. De ésta y de otras ya le informó, en nuestro nombre a Su Santidad, el arzobispo de Guadalajara.

La Santa Sede preguntada por mí sobre estos temas, aprobó la constitución de este tipo de asamblea, su esquema y el mismo título “Partido Católico Nacional”: de esto me enteré por personas totalmente fidedignas.

El delegado apostólico recomendó a varios obispos esta iniciativa, y escribió una carta laudatoria al arzobispo de Michoacán sobre este tipo de actividad.

La actuación de los obispos, teniendo en cuenta la situación política, se llevó a cabo con el consentimiento y las directrices de la Santa Sede, y esta acción incluía las siguientes limitaciones:

- 1) Manifestaban que los principios católicos sobre la actuación política de los ciudadanos católicos están tomados de la carta encíclica y otros documentos de León XIII y Pío X.
- 2) Aprobaban los esquemas sobre las cosas deseables por la asamblea católica.
- 3) Insistían con fuerza sobre el reprochable principio de la Rebelión, sobre evitar desórdenes públicos, y la prudencia al defender y reivindicar los derechos.

A la vez dejaron plena libertad a los católicos en los actos meramente políticos, sobre la presentación de candidatos, su elección, así como sobre cualquier tipo de controversia política, en la que no se tratara de los principios sobre el origen, el fin y los límites de su propia autoridad.

Esta actuación de los católicos y los obispos es reconocida por la propia ley fundamental mexicana como lícita, y ni los acatólicos, aunque propalaban ataques contra los católicos, atacaron aquella actuación como contraria a las leyes. Pero los carrancistas, para ensalzar la persecución, acusan ahora al clero mexicano como

si ellos hicieran las leyes nacionales: con el mismo derecho acusan por igual a toda la aristocracia mexicana, para dirigir y fomentar el saqueo socialista, como si ellos hubieran reunido sus riquezas durante cuatro siglos.

El Sr. Luis Cabrera, el actual secretario de Hacienda y ministro con Carranza y que es el alma intelectual de esta Revolución socialista, y que en otro tiempo estuvo estrechamente ligado en Barcelona por relación de amistad con el célebre Ferrer [Guardia], en un opúsculo suyo editado para propagar los principios de la revolución afirmó, con palabras diáfanas, que ésta tiende a que se prive a la Iglesia de todo influjo, que tiene sobre el pueblo católico mexicano; y para conseguir este fin, le están permitidos todos los medios.

En la derrocaación del Sr. Madero, ni los obispos ni el clero ni los católicos pueden ser recriminados de complicidad; más aún, en un documento público de los obispos del mes de enero de 1913, un mes antes de su asesinato, consta que ellos mismos condenaron la rebelión y la conspiración contra Madero. Y, en efecto, el día antes de que Madero fuera aniquilado, el grupo político católico de Michoacán, con el consentimiento del arzobispo, publicó un documento reprobando la rebelión violenta en la Ciudad de México.

Los obispos y el clero fueron denunciados por la Revolución de reconocer al Sr. Huerta como presidente de la República. Pero en realidad no corresponde a los obispos dar una opinión sobre este asunto: el grupo de los diputados y senadores, gobernadores de las provincias —excepto dos— e incluso los gobiernos de Europa y otras partes de casi todo el mundo le reconocieron. Si cabe aquí alguna culpa, ésta fue de aquellos a los que por ley incumbe hacer juicios sobre esta materia: no hay culpa de los obispos o del clero.

Sobre el dinero dado al Sr. Huerta, varias veces los obispos declararon que ellos no dieron nada: y no dieron, por otra parte, la más pequeña prueba. En la Santa Sede están mis declaraciones personales sobre el particular.

Nosotros nunca tuvimos parte en la amenaza de la intervención de Estados Unidos en la República mexicana. Los fieles de nuestras diócesis saben esto a ciencia cierta. Aunque la prensa socialista mexicana diga lo contrario, el Sr. Wilson, que ayudó, y ayuda a Carranza en su nefasta labor, y a Carranza mismo, tiene muchos agentes secretos dispersos por todo el territorio de los Estados Unidos, que atestiguan que los obispos no han maquinado nada sobre la intervención ni sobre el derrocamiento de Carranza. Si los obispos hubieran hecho algo, hasta lo más mínimo, el Sr. Wilson o Carranza de buen grado hubieran tomado la ocasión para llevarlos a los tribunales como hicieron con el Sr. Huerta. Pero, por el contrario, Carranza en su penúltima notificación oficial algo señaló al mismo Wilson sobre estos temas contra el clero. Sin embargo, esta notificación no obtuvo respuesta por parte de esta nación [Estados Unidos]. Es más, el perverso grupo de esta misma nación [Estados Unidos], llamado “Los guardianes de la libertad”, presentó una acusación formal sobre una conspiración contra el gobierno de Carranza promovida por el eminentísimo cardenal Gibbons y por algunos obispos

mexicanos. No obstante, la asamblea pública de los diputados de esta nación [Estados Unidos] decidió no dar respuesta a la acusación presentada. La acusación, en lengua vernácula, ahora se publica entre nosotros para soliviantar los ánimos.

Así pues, pido a Su Santidad, a la que es justa toda reverencia y afabilidad, profesando plena devoción y obediencia a la sede apostólica, que, si llegara algo a los oídos de Su Santidad contra los obispos mexicanos, referido o bien de clérigos corruptos, o bien de otros engañados ingenuamente, que hiciera disminuir en algo Su benevolencia y estimación hacia nosotros, desprécíelas completamente. Lo cual, si es así, y tenemos constancia, traerá un gran alivio a nuestras tribulaciones que conmueven en gran manera nuestras almas.

4

1914, noviembre 25, Roma.

CARTA DE BENEDICTO XV A JOHN WILLIAM SHAW,
OBISPO DE SAN ANTONIO, TEXAS (ESTADOS UNIDOS), EN LATÍN

Original de la versión en español en AHAM, caja 154, expediente 1.

Venerable Hermano, salud y bendición apostólica:

En medio de la tristeza con que aflige a nuestra alma, la guerra que como un incendio cada día se difunde más, nos ha servido de algún consuelo tu liberalidad y la de tu clero y familias religiosas, pues hemos sabido que habéis amparado a muchos arzobispos y obispos, y a no pocos sacerdotes mexicanos arrojados de sus sedes y desterrados de su patria, con caridad tan grande que habéis cautivado su gratitud y la de todos los buenos, y realzado con nuevos timbres el ejemplar empeño por hacer el bien que distingue a los católicos de América y principalmente a su clero. ¡Esta noble acción, cuánto nos complace Venerable Hermano, ya que estamos encargados de la salvación y bienestar de todos! ¡Cuánto obliga nuestra benevolencia para con vosotros! ¡Sigue, sigue trabajando con tanta religiosidad, fomenta, en tí y en los tuyos, estas manifestaciones de caridad, seguro de que con esa virtud, os vendrán igualmente todos los bienes!

Queremos que de nuestra parte digáis a los arzobispos y obispos ahí reunidos, que cumplan su deber y lo que deben a su rebaño, haciendo lo que las circunstancias les permitan; y que aunque de ellos estamos alejados por el cuerpo, estamos con ellos por nuestro paternal espíritu y las continuas oraciones con que instantemente solicitamos del Padre de las Misericordias y Dios de todo consuelo, que restituida cuanto antes la paz, puedan todos volver a sus diócesis y con nuevo espíritu, seguir sirviendo a Dios.

En fin, como prenda de celestiales dones y prueba de nuestra benevolencia, os damos a tú, Venerable Hermano y a todos ellos y al clero y pueblo de cada uno de vosotros, la bendición apostólica.

Dada en Roma cerca de S. Pedro el día 25 de noviembre de 1914, año primero de nuestro pontificado.

Benedicto Papa XV

5

1917, enero 30, Caracas

DESPACHO NÚM. 1961 DE CARLO PIETROPAOLI, INTERNUNCIO
APOSTÓLICO EN VENEZUELA, A PIETRO GASPARRI,
SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *pos.* 765, *fasc.* 136, ff. 66-69.*

Eminencia Rma.,

Me ha llegado a la mano la copia de un Informe del señor Manero al general [sic] Carranza, enviada a él el 3 de diciembre de 1916. No pensaba mandarla a Vuestra Eminencia Rma., porque la primera parte de la carta contiene cosas no verdaderas acerca de la indigna persona a la que se refiere; y, porque en la segunda, Manero formula apreciaciones no justas sobre altos dignatarios eclesiásticos de México y propósitos no aceptables.

De todos modos, el documento puede servir a V.E.R. para hacerse una idea exacta de las ideas que predominan en las esferas de los actuales gobernantes de aquel país acerca de los asuntos religiosos. Por esta sola razón me permito remitirla, y usted hará con ello lo que estime oportuno. Es necesario no olvidar que las relaciones México y Estados Unidos no son buenas.

* Unido a la copia del informe enviado a Carranza por Manero, hay una tarjeta de visita del mismo que escribe de puño y letra: "Antonio Manero envía a Monseñor Carlo Pietropaoli su más respetuoso y cordial saludo de despedida, rogándole le cuente siempre entre sus más sinceros amigos y servidores, esperando también que la fortuna de conocerle redunde en provecho de mi patria y de los altos principios e intereses de la Iglesia de Dios. Con mis más grandes deseos por su completa dicha. Caracas, enero 22/1917". En la correspondencia que citamos en este trabajo, son habituales un modo protocolario de saludo y despedidas que omitimos, así como también, en general, los encabezamientos y firmas.

COPIA

Caracas, diciembre 3 de 1916.

Señor general [sic] D. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército y encargado del Ejecutivo. México

Estimado Jefe de todo mi respeto:

He creído necesario, rompiendo mi costumbre, hacer a Ud. un informe especial sobre las siguientes cuestiones, por el interés indudable que revisten para la consolidación definitiva de la tranquilidad en México.

Durante mi estancia en esta ciudad, he tenido la fortuna de conocer a monseñor Carlos Pietropaoli, delegado del Sumo Pontífice de la Iglesia romana, quien me ha dado muestras de la mayor cordialidad y voluntad de cooperar con su influencia en Roma para la definitiva tranquilidad política de México en todo lo que sobre ella influya el problema del clero católico.

El señor Pietropaoli es persona de muy elevadas dotes de talento y especial cultura y me ha llamado sobre todo la atención su espíritu conciliador y la claridad con que percibe las necesidades de la evolución en las nuevas formas de constitución de los pueblos. El señor delegado apostólico estima que el primer paso práctico para los fines mencionados sería el envío de delegados especiales de México a Roma y de Roma a México, en el concepto de haberme expresado que la política general indicada por el Sumo Pontífice al clero de la Iglesia es el de un espíritu conciliador.

Yo tengo la impresión de que el éxito de las misiones diplomáticas estriba esencialmente en la habilidad y buena voluntad de los delegados y por tal concepto si la Iglesia romana enviara a México un delegado como el señor Pietropaoli, yo creo que estarían conjuradas la mitad de las dificultades creadas por el clero antiguo a la política de la Revolución por Ud. gloriosamente encabezada.

Los altos dignatarios del clero mexicano que están expatriados y que influyen decisivamente en Roma y en Washington, están y han estado ligados íntimamente con los elementos reaccionarios y aristocráticos que hoy luchan desesperadamente por no quedar destruidos después de haber sido derrotados. La caída de las clases aristocráticas o más bien de los *científicos* significa para los altos dignatarios del antiguo clero la caída de su medio social y político, y por ello actúan llegando a traicionar la soberanía de su propia patria.

Yo creo por consecuencia que procurar la eliminación de estos antiguos preladados de la influencia en Roma, haciendo que el Santo Padre nombre nuevas delegaciones animadas de un espíritu más liberal y conciliador hacia el gobierno de Ud. sería el medio seguro de poner en derrota completa las intrigas que siguen fraguándose en Washington por intermedio de los altos dignatarios de la Iglesia que deben escuchar aun a los preladados emigrados.

Si Ud. me autoriza a que cruce algunas ideas en Roma, extraoficialmente al principio para formalizarlas de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos, espero que se servirá libramme sus superiores órdenes a Buenos Aires para que al partir para Europa lleve ya instrucciones precisas de acuerdo con los altos fines de su política y con la sabiduría y acierto con que Ud. nos ha guiado hasta el presente.

Mis pláticas con monseñor Pietropaoli se han concretado en manifestar la positiva resolución de Ud. de abrir los brazos a toda razón y a toda justicia, procurando orientarle en la verdad del problema religioso en nuestro país y vigorizar la excelente voluntad y cordialidad que él me ha manifestado para el gobierno de Ud. y para México como muy alto representante de la Iglesia romana.

Yo me sentiré muy dichoso de poder ser un elemento que dentro de mi poco valimiento pueda, sin embargo, cooperar en todos los medios y órdenes a vigorizar y llevar respeto y afecto al gobierno que Ud. dirige y a la representación de nuestra nacionalidad que Ud. tiene en su persona.

Esperando, etcétera...

Manero

6

1917, febrero 21, Caracas

DESPACHO NÚM. 1985 DE CARLO PIETROPAOLI,
INTERNUNCIO APOSTÓLICO EN VENEZUELA, A PIETRO GASPARRI,
SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *pos.* 765, *fasc.* 136, ff. 70-71.

Eminencia Rma.,

Han llegado a mis manos dos opúsculos de actualidad sobre México. Vuestra Eminencia Rma. me permita que haga un breve resumen y le añada algunas observaciones. No encuentro nada nuevo en ellos que la S. Sede no sepa ya y por eso mi informe, además de superfluo, quizá será juzgado impertinente. Pero en vista de que el autor es el señor Manero, persona cercanísima al general [*sic*] Carranza y autor apasionado del presente gobierno de aquella República, quizá no estará exento de interés conocer el pensamiento directo y dominante en las esferas dirigentes de aquel país.

El primero se titula *Venustiano Carranza*, y consiste en un suntuoso panegírico del actual dictador. Comienza recordando la historia de América y pasa rápido al periodo de la Independencia de México que “continuó estar dominado por dos

clases: el clero y los latifundistas”. Las cosas duraron así hasta 1857, época en que triunfó el famoso Juárez que dictaba las Leyes de Reforma, que no fueron aplicadas y seguidas durante el largo periodo de la dictadura de Porfirio Díaz, porque “él se agarró al brazo de los señores y los plutócratas, o sea de la parte aristocrática”. Dichas leyes se redujeron en sustancia a dos: a) separación Iglesia del Estado; b) suspensión de los bienes eclesiásticos y declaración de la incapacidad jurídica de la Iglesia a poseer inmuebles, “pero el clero encontró modos de eludir tales disposiciones legales, haciendo nuevas adquisiciones en nombre de extranjeros y criollos”. Retirado del poder Porfirio Díaz entra en escena Venustiano Carranza, al que Manero describe a su modo con exagerado entusiasmo la fisonomía física y moral. “Alto y fuerte, parco en el hablar, impasible a las emociones, firme en los propósitos, pronto a la acción, correcto y modesto en la vida pública y privada, cuenta hoy 56 años”. En 1887 por primera vez es nombrado alcalde de Cuatro Cié-nagas, su ciudad natal, pero no estando de acuerdo con el presidente del estado ni con los que a él pertenecían se rebeló y recurrió a las armas. Triunfa en S. Buenaventura y se presenta en la Ciudad de México para conferenciar con el presidente de la República, general Díaz. Éste le da la razón y Carranza, satisfecho, vuelve a la vida privada. El voto popular lo llamó a la diputación en el Parlamento, después al Senado y al final, en 1908, a presidente del estado de Coahuila. Estalla entretanto la lucha entre Díaz y Carranza; aquél es obligado a salir de México y es sustituido por Madero. Contra el gobierno de Madero surge Victoriano Huerta, apoyado por “*la reacción clerical y plutocrática*”. Madero cae asesinado por los satélites de Huerta, el cual se proclama dictador. Carranza es reelegido presidente del estado de Coahuila, con la ayuda del general Obregón, Hill, Alvarado, Pesqueira, etc., se rebela; se declara jefe constitucional e inaugura la revolución de 1913. Después de varias batallas desafortunadas obtiene un triunfo completo en Torreón, y Huerta es obligado a huir del país. El general [*sic*] Carranza se presenta delante de la capital que se rinde y después de pocos meses su gobierno es reconocido como gobierno de hecho por los Estados Unidos y las Repúblicas de Brasil, Argentina y Chile. La reacción no se da por vencida y pone sus esperanzas en la persona de Francisco Villa (cuyo verdadero nombre es Doroteo Arango), amigo y compañero militar de Carranza. La guerra intestina es cruenta; no se cuentan las masacres. Éste lo persigue hasta Veracruz, invadida por los americanos. El enfrentamiento mayor de los dos ejércitos tiene lugar en León y Celaya; Villa es derrotado y deja en el campo de batalla 16.000 hombres. Y así, de victoria en victoria, Carranza entra triunfante en la Ciudad de México. Permanecen todavía como guerrilleros Villa y Zapata. Los Estados Unidos, que buscaron dividir el país y fomentar con el oro y con las armas a uno o a otro revolucionario, han creído oportuno retirar sus tropas. Carranza hoy se proclama el *pacificador*, apoyándose en un ejército de 250.000 hombres. Manero dice que es “el restaurador de la justicia del pueblo, el símbolo del derecho cívico”.

El otro opúsculo tiene este título: *La verdad del caso México*. Comienza arrojando luz sobre la verdad del movimiento revolucionario de México y los propósitos del

general [*sic*] Carranza. Se esfuerza en demostrar que el gobierno de Carranza es *constitucional*. Él era presidente de un estado, legalmente elegido, cuando Huerta invadió el poder y a él, único de los presidentes de los estados federales que permaneció en pie, le correspondía, según la Constitución, el honor y el deber de “conservar y hacer observar la Constitución en toda la República mexicana”. Con todo esto, antes de intervenir, pidió al congreso de Coahuila la debida autorización. Los reaccionarios no la quisieron reconocer y apelaron a Villa, que se prestó al juego. Los antiguos secuaces de Porfirio Díaz, los amigos de Huerta, algunos obispos y casi todos los latifundistas, formaban la falange de la reacción. Sobre todos obtuvo la victoria Carranza. Los villistas son bandoleros en toda regla. Ésta es la verdad, dice Manero, de la Revolución mexicana. ¿Cuáles son los propósitos de Carranza? Pacificación general, un gobierno de justicia y libertad para todos. Sobre todo, asegurar la *absoluta soberanía e independencia* de México, elevación de las clases populares y separación del clero de los asuntos políticos y temporales.

Tal es el resumen y el asunto del que tratan los dos libelos, redactados con habilidad y con fervor jacobino. Sin duda, mucho de verdad hay en las dos publicaciones de Manero, especialmente en lo que concierne a la parte que ha tenido el clero en los últimos movimientos de aquel país. Según noticias particulares y seguras, aquel país estaba invadido por sacerdotes extranjeros, convertidos en especuladores, hombres de negocios y cosas peores. Se añade que no es prudente ni decoroso poner al servicio de éste o de aquel partido político, sobre todo en países como éstos, todavía informes e inestables, la fuerza y el apoyo del clero. La Iglesia, o hablando con más propiedad, los hombres de Iglesia, deben mantenerse fuera y por encima de las luchas intestinas e intereses temporales turbios, aun teniendo necesidad de la religión y de la moral católica en la dirección de la cosa pública, y reclamando el debido respeto a los sagrados derechos de la misma Iglesia. Lo cual no siempre ha estado advertido y practicado en México, no por los pobres obispos que han hecho y hacen lo mejor que pueden, sino por una parte del clero menor, o ignorante o negligente de sus propios deberes y que olvida su alta dignidad; y por eso ha originado en la mente del pueblo un error y una confusión que no sabe distinguir entre partidos políticos y religiones, y en los periodos tempestuosos arrastra los unos y la otra, como si ésta se identificara con ellos.

Pero esto no excusa en absoluto las leyes inicuas, los excesos sangrientos, los robos, las injusticias y otros errores perpetrados por los revolucionarios mexicanos, los cuales exigen una reparación por parte de un gobierno reconocido y respetado y que se dice fundado sobre la justicia y la libertad.

Por otra parte, deja muchas dudas la afirmación de Manero sobre el origen de la legalidad del gobierno de Carranza, el cual, si puede jactarse de alguna cosa es de que ha gozado más que otros de haber sido favorecido por la suerte.

De todos modos, considerando ya que él, Carranza, es reconocido por casi todos los gobiernos extranjeros, y visto que los Estados Unidos, omnipotentes ahora en el continente americano, han debido ceder ante él o, al menos, posponer el

juego para tiempos mejores, la Santa Sede no puede prescindir de él, ni remediar el estado caótico y doloroso en que se encuentra hoy la Iglesia Católica en México.

Le pido excusas si, al darle estas informaciones, hubiese incurrido en un campo que no es el mío.

ANEXO B

SESIÓN DE CARDENALES, 9 DE JUNIO DE 1918

1

1918, mayo 31, Roma

CARTA CON LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE CARDENALES
DIRIGIDA POR BONAVENTURA CERRETTI, ARZOBISPO DE CORINTO,
SECRETARIO DE LA CONGREGACIÓN DE ASUNTOS ECLESIASTICOS
EXTRAORDINARIOS, AL CARDENAL RAFAEL MERRY DEL VAL,
SECRETARIO DE LA S. CONGREGACIÓN DEL S. OFICIO, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, f. 17.

El abajo firmante, secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, tiene el honor de prevenir a Vuestra Eminencia Reverendísima que el domingo 9 de junio p.v., a las 10 y media, en los aposentos del eminentísimo señor cardenal secretario de Estado tendrá lugar una reunión especial de la citada S. Congregación, en la que, además de Vuestra Eminencia Rma., tomarán parte los eminentísimos padres apuntados al lado, para tomar a examen el impreso adjunto.

2

1874, septiembre 16, Roma

DISPOSICIONES DE LA SANTA SEDE SOBRE LA PROMESA DE FIDELIDAD
A LAS LEYES MEXICANAS DE 1874, EN ITALIANO, LATÍN Y ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, *relazione*, pp. 10-14.

En relación con la promesa de fidelidad a las leyes del Estado por parte de todos los oficiales civiles (promesa ya sustituida en la precedente Constitución Mexicana de 1857 por el antiguo juramento), conviene recordar cómo la S. Suprema Congregación del S. Oficio, en la audiencia del 16 de septiembre de 1874, puso a examen una pregunta planteada a propósito a la Santa Sede por el arzobispo de México; es decir, si para evitar el escándalo y los daños del rechazo, los mismos empleados pudieran emitir dicha promesa, dirigiendo antes una carta a la persona encargada de recibirla, para publicarse en el momento oportuno con la debida reserva para tutelar su fe religiosa.

A esta pregunta, la citada S. Congregación respondió que la matización propuesta por el arzobispo de México, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales, podía tolerarse, pero que la reserva aludida, en vez de expresarse con los términos *sin perjuicio de su fe religiosa* debía formularse así: *sin perjuicio, por otra parte, de los derechos de la religión católica*.

Se añadía, por lo demás, que donde el arzobispo hubiese previsto no poder cambiar la fórmula por él indicada sin graves inconvenientes, la enmienda propuesta podía omitirse; y que en caso de que el gobierno mexicano no hubiese tolerado dicha declaración, el mismo arzobispo debía informar a la Santa Sede, en orden a otra eventual matización.

Tal resolución fue regularmente comunicada al mencionado arzobispo, que sin embargo, en marzo de 1875, se dirigió de nuevo a la Santa Sede para señalar que la instrucción dada no podía ponerse en práctica, porque no sería admitida por la autoridad civil, rígida intérprete del artículo 21 de la Constitución así concebido: “Esta última posesión del cargo o empleo se tomará haciendo protesta formal, sin reserva alguna, de guardar y hacer guardar en su caso la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas y las leyes que de ella emanen”. Mons. Labastida pedía por tanto, si fuese el caso, recurrir a alguna otra matización, apta para conciliar el deber de los católicos con la aceptación de oficios públicos, que el gobierno, con su intolerancia, trataba precisamente de hacer inaccesibles a personas de sanos principios.

A esta instancia, considerando todo, se comunicó de parte de la Suprema S. Congregación del Santo Oficio la siguiente respuesta:

Se puede tolerar la declaración propuesta que deben hacer los funcionarios, pero con la limitación de que las leyes divinas y las eclesiásticas queden a salvo. Esta restricción deberá ponerla cada uno en el momento de la promesa, y si esto no se puede realizar, deberá hacerse antes de la emisión de la mencionada comunicación ante la curia episcopal mediante un documento escrito y firmado individualmente, el cual debe darse a conocer públicamente, en un tiempo oportuno donde se realice esto del mejor modo, para evitar el peligro de escándalo. Los diputados y senadores deben estar dispuestos, y manifestarlo así, a no favorecer nunca ni dar su voto a leyes perversas e injustas, y a corregir y abrogar, en la medida de lo posible, las leyes [injustas] ya dadas.

Además, siempre de parte de la dicha suprema congregación, fue señalado al mismo arzobispo la conveniencia de una declaración genérica para hacer conocer que la protesta civil no podía vincular a los católicos contra las leyes de Dios y de la Iglesia y que el legislador, sin tener el derecho de exigir la protesta misma en los términos en que era concebida, no podía en consecuencia obligar a cuantos la emitían más allá de los límites de lo lícito y honesto.

Se invitaba, al fin, a Mons. Labastida para el caso en que no hubiese creído poder hacer él mismo la declaración, a ver si ésta podía emitirse en nombre de todo el episcopado mexicano y, aunque esto hubiese sido difícil, procurar que las hojas católicas, mostrando ser completamente autorizadas, publicasen artículos en el sentido expuesto arriba.

No habían transcurrido todavía dos años de las referidas instrucciones, cuando Mons. Labastida manifestó a la Santa Sede, después de la revolución del 20 de noviembre de 1876 seguida de la caída del presidente Lerdo, que el gobierno interino había emanado una circular en la que, declarando vigentes las Leyes de Reforma con los añadidos hechos a la Constitución, decía además, textualmente: “Esta declaración (la protesta) en manera alguna servirá para inaugurar una época de intolerancia ni de persecución; lejos de esto, el Ejecutivo federal no olvida que, conforme a nuestras instituciones, la *conciencia individual debe ser respetada* hasta en sus extravíos; y por lo mismo, aunque firme y resueltamente decidido a cumplir la Constitución y las Leyes de Reforma y a reprimir su desobediencia o trasgresión, no permitirá que el desacuerdo en las opiniones religiosas sirva de pretexto para destruir la igualdad de derechos entre los ciudadanos. El cumplimiento de las leyes no acercará a la concordia”. Preguntaba por tanto el arzobispo de México si, gracias a esta circular, los católicos podían emitir la protesta prescindiendo de la reserva ya prescrita por la Santa Sede.

De parte de esta Secretaría de la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, siempre de acuerdo con la S. Suprema Congregación del Santo Oficio, se respondió al mismo arzobispo que la dicha declaración era un poco genérica y convenía por tanto que los obispos o los mismos fieles se interesasen para que el gobierno la hiciese más explícita. Pero, en el caso de que esto no fuese posible, se invitaba a los obispos a procurar que la prensa ilustrase aquella declaración en el sentido más justo y conforme a la absoluta obediencia debida a las leyes de Dios y de la Iglesia. Esto, sin embargo, no excluía la máxima oportunidad que los empleados civiles, máximamente los senadores y los diputados, emitiesen en sus respectivas curias episcopales, con la necesaria prudencia y de forma reservadísima, la declaración ya impuesta en 1875 por el S. Oficio, pudiendo ésta conferirse y ser útil no poco a la saludable influencia de la autoridad eclesiástica sobre los oficiales civiles, en particular sobre los miembros de la cámara y del senado.

Que si a tal matización se hubiesen opuesto insuperables dificultades, los obispos habrían podido tolerar, disimulando, la simple promesa sin reservas por parte de los católicos, porque según el seguro dado por el arzobispo, los católicos mismos

retenían implícitamente contenida en la declaración del gobierno la reserva *salvis iuribus Dei et Ecclesiae*.

Era, al fin, voluntad de la Santa Sede que los ordinarios de la República se ocupasen de la materia y procedieran por sí mismos, aun continuando teniendo informada a la Santa Sede misma de cómo marchaban las cosas y de cualquier dificultad que pudiese surgir.

De los documentos conservados en el archivo de esta secretaría, como de las últimas noticias que llegaron a este propósito a la Santa Sede, resulta que, según las instrucciones comunicadas a Mons. Labastida por parte del S. Oficio con fecha 9 de junio de 1875 y confirmadas después absolutamente (según alguna nueva duda propuesta por él) el 3 de septiembre de 1878, se adoptó por los católicos la matización de la *antiprotesta* privada, acostumbrada a emitirse en las respectivas curias episcopales.

3

1917, febrero 5, Querétaro

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
FIRMADA EL 31 DE ENERO DE 1917 Y PROMULGADA
EL 5 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. I, pp. 25-29.

Título primero
Capítulo I
De las garantías individuales

ARTÍCULO 3o. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

ARTÍCULO 5o. ...El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

ARTÍCULO 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan delito o falta penados por la ley.

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

ARTÍCULO 27. II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación concediéndose acción popular para denunciar los bienes que hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán, desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación.

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, pero podrán adquirir, tener o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso, las instituciones de esta índole, podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados aunque estos o aquellos no estuvieran en ejercicio.

Capítulo IV

De los ciudadanos mexicanos

ARTÍCULO 37. La calidad de ciudadano mexicano se pierde:

I. Por naturalización en país extranjero; y

II. Por servir oficialmente al gobierno de otro país, o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

III. Por comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen.

Título séptimo Previsiones generales

ARTÍCULO 130. Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Las Legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quien es la persona que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensas o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición, será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referidos, será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro cualquiera de culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se regirán, para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases, nunca serán vistos en jurado.

4

1917, febrero 24, Estados Unidos

PROTESTA QUE HACEN LOS PRELADOS MEXICANOS QUE SUSCRIBEN,
CON OCASIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADA EN QUERÉTARO
EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE,
EN ESPAÑOL, TEXTO IMPRESO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 137. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. II, pp. 30-43.

Después de haber sufrido por tres años las angustias consiguientes a los males gravísimos que la peste, el hambre, la guerra y la persecución religiosa han llevado a los fieles de nuestras diócesis, una pena más grave ha venido a empeorar nuestra amarga situación.

Esperábamos que la profunda y heroica paciencia con que nuestros sacerdotes y nuestro pueblo han sufrido tamaños males, calmaría las pasiones irritadas y haría que, escuchándose los dictados de la razón, de la justicia y de la conveniencia pública, se reconociera al fin la libertad religiosa, como los revolucionarios lo habían ofrecido solemnemente a la nación mexicana y a los gobiernos extranjeros. Pero ni la digna conducta de nuestros fieles, ni nuestra actitud tranquila y pacífica, ni las calamidades públicas sufridas por el pueblo sin distinción de clases, han sido parte a desarmar las pasiones; antes bien, la Constitución dictada en Querétaro el 5 de febrero último eleva a estado la persecución religiosa sancionándola definitivamente.

Esto nos coloca en la más dura alternativa. Ese código hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos; proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la Iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad, y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857 —admitida en sus principios esenciales, como ley fundamental, por todos los mexicanos— reconoce a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos. ¿Cómo callar ante ese despojo, nosotros que por la dignidad episcopal somos los representantes de la Iglesia católica en México y estamos reconocidos con ese carácter por la ley constitucional de 1857? Y, por otra parte, ¿cómo protestar, cómo disentir siquiera, si nuestra pacífica voz puede servir de nuevo pretexto para que se nos tache otra vez de conspirar contra la paz, y se exacerbe así la persecución?

Ciudadanos mexicanos en el pleno goce de nuestros derechos, podríamos poner en tela de juicio la validez de una Constitución acordada y publicada por un grupo de políticos, sin sujetarse a las condiciones indispensables que, so pena de nulidad, marca la Constitución de 1857 para su reforma; sin que estuvieran representados en la asamblea que dictó ese código, sino formalmente excluidos de ella, los otros grupos políticos que existen en el país (por lo cual fue desatendida la voluntad de la nación), y finalmente, habiéndose abolido de antemano, nadie sabe con qué autoridad, la Constitución vigente. Pero como no pretendemos inmiscuirnos en cuestiones políticas, sino defender, de la manera que nos es posible, la libertad religiosa del pueblo cristiano en vista del rudo ataque que se infiere a la religión, nos limitaremos a protestar contra el atentado enérgica y decorosamente; pero no sin que precedan a nuestra protesta las siguientes formales declaraciones:

1a. Que conformes con las doctrinas de los Romanos Pontífices, especialmente la contenida en la encíclica *Quod Apostolici muneris*, y movidos también por patriotismo, nos hallamos muy lejos de aprobar la rebelión armada contra la autoridad constituida, sin que esta sumisión pasiva a cualquier gobierno signifique aprobación o aceptación intelectual y voluntaria a las leyes antirreligiosas o de otro modo injustas que de él emanaren, y sin que por ella se pretenda que los católicos,

nuestros fieles, deban privarse del derecho que les asiste como ciudadanos, para trabajar legal y pacíficamente por borrar de las leyes patrias, cuanto lastime su conciencia y su derecho.

2a. Que en este nuestro proceder, no nos mueve ni el más ligero deseo de venganza, ni siquiera el natural empeño de procurar el bienestar temporal nuestro y de nuestro clero (que, para conseguirlo, más nos valdría transigir o callar), sino que tenemos por único móvil, cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y de la libertad religiosa.

Si después de estas declaraciones, nuestra protesta ocasionara mayor recrudescencia de la persecución religiosa, no será la responsabilidad de quienes han cumplido con su deber, sino de los que no quieren oír ni quieren que se escuche la voz de la verdad y de la justicia; y la Iglesia, que ha sabido vivir en la persecución, volverá a los tiempos de paciencia y de martirio.

* * *

Los atropellos cometidos sistemáticamente por los revolucionarios contra la religión católica, sus templos, sus ministros, sus instituciones aun las de enseñanza y simple beneficencia, algunos meses después de iniciada la Revolución en 1913 y continuados hasta hoy, manifiestan sin que quede lugar a duda, que aquel movimiento, simplemente político en su principio, pronto se trocó en antirreligioso; por más que sus directores, para negarle tan ignominioso carácter, hayan apelado a múltiples explicaciones cuya misma variedad revela su mentira. Porque, ya decían que los obispos y los sacerdotes habíamos prestado ayuda para derrocar el gobierno nacional establecido en 1911; ya que habíamos sido cómplices del que se estableció en 1913; ora aseguraban que pretendíamos apoderarnos del gobierno de la República y matar para siempre la libertad; ora que unidos al poder público que rigió por largos años en la época de la paz, y confabulados con las clases acomodadas de la sociedad, tiranizábamos a los proletarios. No se omitían falsedades para explicar los sacrilegios: se acusaba al clero de todo género de vicios; se daba por cierto haberse hallado en los templos depósitos de armas; afirmábase que había sacerdotes y aún obispos dirigiendo los combates en las filas reaccionarias; se negaban luego los atropellos cometidos por la Revolución y se confesaban después, pero atribuyéndolos al ardor de los combatientes al entrar a sangre y fuego en las ciudades, como si no fuera patente que los ordenaban los jefes y los cometían los soldados aún en aquellas (la mayor parte de las tomadas) que se habían entregado inermes y temerosas.

Este espíritu antirreligioso, entonces negado con empeño, ya se traslucía claramente en la prensa revolucionaria que aseguraba sin embozo que se pretendía quitar al clero el poder amplísimo de que gozaba en la República. Y como quiera que ese poder no había de ser el civil que la Iglesia nunca ha tenido en México, ni el precedente de su unión con el Estado, rota hace más de medio siglo, no podía pretenderse destruir otro que el moral, es decir, el influjo natural y necesario, que toda religión ejerce en la ordenación moral de la vida de los individuos que la profesan y por este medio en la familia y en la sociedad.

Tal intento se ha manifestado por completo en los discursos pronunciados en la asamblea de Querétaro y en los dictámenes relativos a los artículos 3o. y 130 de la Constitución; pues en esos documentos y principalmente en el dictamen relativo al segundo de los artículos citados, se confiesa sin embozo que lo que se pretende es privar al *clero de su poder moral*.

Contra esta tendencia, que, por destructora de la religión, de la cultura y de las tradiciones, haría imposible la paz en todas partes, pero principalmente en México, protestamos como jefes de la Iglesia Católica en nuestra patria, así ante la nación mexicana como ante los pueblos civilizados de la Tierra.

De principio tan funesto, tenían que resultar en la Constitución dictada bajo su influjo, pésimas consecuencias, aparentemente sólo contra la Iglesia y sus ministros pero en realidad, también contra los derechos más justos y naturales de los ciudadanos; y resultaron efectivamente.

La fracción IV del artículo 130 dice: *La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.*

Ahora bien, no puede negarse que, aunque la Iglesia Católica no fuera divina ni hubiera recibido de su divino Fundador la personalidad y el carácter de verdadera sociedad, tendría de suyo e independientemente de cualquiera autoridad civil, personalidad y carácter propio, nacido del derecho individual a la creencia religiosa y a las prácticas del culto; y como ese derecho es anterior al Estado, y en consecuencia no depende de él, la violación y atentado contra el derecho de la colectividad, se convierte en violación y atentado contra el derecho individual. Protestamos, pues, contra esa fracción, por atentatoria al derecho que naturalmente tenemos los católicos mexicanos de que se nos reconozca como persona jurídica nuestra Iglesia, y por contraria además, al reconocimiento que de este derecho hacen la Constitución de 1857 y hasta las Leyes de Reforma.

El artículo 3o. dice así: *La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse, sujetándose a la vigilancia oficial.*

El artículo 31 dice: *Son obligaciones de los mexicanos: I. Hacer que sus hijos y pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la instrucción primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado.*

Así pues, por una parte se restringe la libertad de enseñanza, toda vez que se proscribe la instrucción religiosa aún de las escuelas privadas; por otra, se coarta en los sacerdotes la que todo hombre tiene de enseñar, y por último, se ataca el derecho de los padres de familia a educar sus hijos según su conciencia y su religión, puesto que se les obliga a que éstos reciban enseñanza laica; es decir, positivamente irreligiosa, como lo explicó la comisión dictaminadora. No podemos callar ante tamaños atentados; ciudadanos mexicanos y jefes de la religión de la mayoría de

nuestros compatriotas, la conciencia nos obliga a protestar y protestamos contra la violación que en estos artículos se hace de tan caros derechos.

Se establece en el artículo 5o. que: *El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.*

Es consecuencia de la libertad individual y de la religiosa, el derecho de escoger el estado que a cada quien le parezca conveniente; y de la misma manera que a nadie se le puede prohibir o mandar, sin violar su libertad, que se enlace en matrimonio; así también, impedir que alguno se consagre, si a bien lo tiene, por más o menos tiempo, a las prácticas religiosas o a las obras de beneficencia, es atentar contra su libertad. Por esta razón protestamos contra el referido artículo que sobre impedir una práctica de la vida religiosa, coarta la libertad de asociarse para un fin tan honesto como es el ejercicio de la caridad, y limita el derecho que todo hombre tiene para normar su vida conforme al dictado de su conciencia.

El artículo 27, fracción II, dice: *Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunción será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben quedar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquiera otro edificio que hubiérese construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación.*

¿Qué sociedad religiosa podrá cumplir plenamente el fin de su institución, sin el derecho de poseer siquiera aquellos bienes raíces indispensables para su objeto? ¿No es encadenar la religión impedirle que tenga colegios para enseñar a los suyos, asilos para sus necesitados, hospitales para sus enfermos y medios de proveer de sustento y decorosa vida a sus ministros? Y estorbar la acción religiosa, ¿no es violar el derecho individual de profesar y practicar libremente la religión? ¿Con qué poder que no sea tiránico puede el Estado decretar semejante despojo?

El templo es para los católicos la casa de Dios, el lugar para lo que de más santo tienen sobre la Tierra, lo mejor de la patria; por eso se ha ultrajado muy hondamente el sentimiento de los mexicanos, al profanárselos sacrílegamente, destruirselos y arrebatarles la propiedad de los que les quedan. Para todo hombre religioso, el templo es lugar en que se verifican los actos más solemnes de la vida presente y de la inmortal; el templo es indispensable para el ejercicio de la religión.

No puede haber libertad religiosa si los templos quedan en manos que no sean las de los sacerdotes y fieles; si no son propiedad de la sociedad religiosa.

Los templos existentes en México, como los de todo el orbe cristiano, son propiedad de cada una de las agrupaciones católicas (diócesis, parroquias comunales, etc.), porque los han construido y conservado a sus expensas, o porque los recibieron en donación legítima, de quienes los levantaron.

Todo esto es tan claro, que la Constitución de 1857 que tantos derechos arrebató a los católicos no los privó de éste, sino por el contrario se lo reconoció explícitamente (artículo 27); y la Reforma no fue tan audaz como se ha creído, pues sólo nacionalizó los de los regulares suprimidos y no tocó el derecho de adquirir nuevos en absoluta propiedad.

Protestamos, pues, contra el doble despojo inferido a los católicos en el artículo citado, quitándonos la propiedad de los templos y el derecho de adquirirlos y protestamos asimismo contra la violación de la libertad religiosa que ese despojo lleva consigo. Protestamos también contra el agravio que se nos infiere quitándonos la propiedad de nuestros asilos, colegios y cualesquiera otros edificios destinados a la enseñanza o a la beneficencia; porque la misma Constitución de 1857 autoriza a las corporaciones o instituciones dependientes de las asociaciones religiosas, para adquirir en propiedad y administrar los edificios que se destinan inmediata y directamente al servicio y objeto de dichas instituciones (artículo 27, ref. el 4 de mayo de 1901), y porque muchos de ellos son de propiedad particular. Y protestamos también contra el despojo de las casas episcopales y curales y de los seminarios, cuya propiedad está amparada igualmente por la ley (arts. 100 de la de 5 de feb., 1861, 27 de la Const. fed., y 14 de la ley orgánica de 1874).

El artículo 130 contiene tal serie de limitaciones y trabas, que vuelve ilusoria la libertad religiosa. En efecto dice así:

*Artículo 130. I.*⁶⁴² *Corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.*

II. El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

III. El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

IV. La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

V. Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

VI. Las legislaturas de los estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

VII. Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

⁶⁴² Las fracciones se han numerado para facilitar las citas.

VIII. Los ministros de los cultos nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

IX. Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

X. El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más avisará desde luego a la autoridad municipal, quién es la persona que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

XI. Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

XII. Las publicaciones periódicas de carácter confesional ya sea por su programa, por su título, o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

XIII. Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna profesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

XIV. No podrá heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto, un inmueble, ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

XV. Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán, para su adquisición, por particulares, conforme al art. 27 de esta Constitución.

XVI. Los procesos por infracción a las anteriores bases, nunca serán vistos en jurado.

Quién, al terminar la lectura de lo transcrito, no se preguntará asombrado: ¿Qué se ha hecho de la libertad religiosa? Los poderes federales con facultades para intervenir en materias de culto y de disciplina externa (fracción I); los sacerdotes reducidos a profesionistas y obligados a sujetarse a las leyes que regulen el ejercicio de su profesión (fracción VI), los templos de la propiedad del estado, y sin libertad

los católicos ni ningún otro para levantar nuevos. ¿Qué queda de la libertad de adorar a Dios? ¿No es esto destruir en su esencia la sociedad religiosa, de suyo independiente del Estado? ¿No es sujetar la conciencia individual en sus relaciones con Dios, a los poderes públicos? ¿No es esclavizar al poder del Estado no sólo la Iglesia, no sólo al clero, como se pretende hacer creer, sino los católicos todos, los hombres todos que tengan religión? ¿Y hacer esto no es tiranía?

En lo restante del artículo se palpa más la esclavitud a que quedan reducidos la religión y el culto.

En efecto, la fracción III dice: *El matrimonio es un contrato civil*. Ésta es una definición dogmática; y si el Estado no puede dar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna, tampoco puede expedirlas definiendo dogmas. Los católicos creemos, y con nosotros, todas las denominaciones cristianas, que el matrimonio es un contrato religioso. Pues bien, se nos prohíbe enseñarlo así, aunque a la vez exhortemos y aun mandamos a los fieles que se sujeten a las prescripciones de la ley para los efectos civiles del contrato. Esta prohibición aparece en las fracciones VIII y XII, pues ni en el púlpito ni en la prensa ni de ningún modo se podrá censurar las leyes fundamentales de la nación. Se concede a las legislaturas de los estados en la fracción V, la facultad de determinar el número máximo de sacerdotes que ha de haber en su territorio, y en la VII, se impone al ejercicio del ministerio sacerdotal, la traba de qué se necesita para desempeñarlo, ser mexicano de nacimiento. Por medio de estas disposiciones, el Estado se introduce en el régimen interior de la Iglesia; pues no es al gobierno civil, sino a la misma comunidad religiosa a quien toca señalar, por los órganos suyos que determine —y que en el catolicismo somos los obispos— el número de ministros que necesite, y a ella compete exclusivamente, el derecho de buscarlos entre quienes lo crea conveniente, nacionales o extranjeros.

Además, estas dos últimas prescripciones imponen una exclusión ignominiosa para el mismo ministerio sacerdotal; pues ¿por qué no se limitan, ni por el número ni por la nacionalidad de los que las ejercen, las demás profesiones? ¿Por qué se excluye de su ejercicio a los extranjeros hasta exponiéndose a ofender con su exclusión, las naciones a que pertenecen? Lo que se pretende es hacer imposible en México la vida del sacerdote, como se comprueba por las prescripciones que privan a los sacerdotes de los derechos políticos y hasta de heredar que tiene todo hombre, y los sujetan, en las infracciones a los preceptos antirreligiosos, a tribunales especiales dependientes del poder, mientras que cualquier otro delincuente tiene derecho a ser juzgado por tribunales populares. Y como no puede haber religión sin ministros de ella, cada uno de estos ataques lo es a la misma religión y a la libertad de profesarla.

Por todo lo dicho, protestamos contra semejantes atentados y contra todos los demás que contenga la Constitución dictada en Querétaro el día 5 de febrero del presente año, en mengua de la libertad religiosa y de los derechos de la Iglesia, y declaramos que desconoceremos todo acto o manifiesto, aunque emanado de

cualquiera persona de nuestras diócesis aun eclesiástica y constituida en dignidad, si fuere contrario a estas nuestras declaraciones y protestas.

Habiendo satisfecho el penoso deber que acabamos de cumplir, no queremos terminar este documento sin decir una palabra inspirada en la sinceridad que nos impone la honradez de nuestro augusto cargo. Desde que no hubo ya una sola fe en México, no hemos pretendido ni debemos pretender los católicos que la ley imponga la unidad religiosa, precisamente porque respetamos la libertad; pero queremos, porque tenemos derecho a ello, que la ley no nos sea hostil en beneficio de la incredulidad ni de la irreligión. No pretendemos adquirir riquezas; pero queremos que no se arrebatase de nuestras manos lo que nuestros fieles nos han dado para que lo invirtamos en el esplendor del culto, en beneficio de ellos mismos y en nuestro propio sustento. Ni los prelados ni los sacerdotes queremos el poder civil; pero sí deseamos, y con toda justicia, que los ciudadanos católicos no se vean excluidos de él, para que no sean parias en su misma patria. Más que ninguno, queremos que los pobres mejoren su condición, y en este sentido, nadie en México ha trabajado más que nosotros ni antes que nosotros; pero no somos enemigos del rico, ni por el hecho de ser rico, lo juzgamos detentador de los bienes que posee. Estamos persuadidos que el ejercicio de una sana democracia es lo único que puede dar a nuestra patria un gobierno estable y firme que, respetando los derechos de todos, los equilibre y modere, dando a cada quien lo que le pertenece. Cuando se formó el Partido Católico Nacional, contó con nuestra aprobación y beneplácito, porque iba a trabajar legal y honradamente en pro de todos esos ideales justos, humanos y patrióticos.

Como se ve, nada hay de injusto en todo esto, ni de excesivo, ni de opresor, nada que se oponga a la democracia, nada que sea obstáculo al bienestar común. ¡Quiera Dios que los mexicanos todos, persuadidos de esto, tolerándose mutuamente en sus diferentes opiniones y respetándose recíprocamente sus derechos, sobre todo en política, apresuren el advenimiento del día tan anhelado de la verdadera paz! Entonces los gobiernos no volverán a encontrar a la Iglesia en su camino, sino para ayudarles con su *poder moral* al engrandecimiento de la patria.

Acordada el 24 de febrero de 1917.

José, arzobispo de México
Martín, arzobispo de Yucatán
Leopoldo, arzobispo de Michoacán
Francisco, arzobispo de Linares y Adm. apostólico de Tamaulipas
Francisco, arzobispo de Durango
Ignacio, obispo de Aguascalientes
Francisco, obispo de Sinaloa
Jesús M., obispo de Saltillo
Juan, Obispo de Tulancingo
Miguel, obispo de Zacatecas

Vicente, obispo de Campeche
Maximino, obispo de Chiapas
Manuel Reynoso, vicario capitular de Querétaro
Martín Portela, vicario, sede vacante de Sonora

5

1917, junio 15, Roma

CARTA *EXPLORATUM VOBIS EST* DE BENEDICTO XV A LOS OBISPOS MEXICANOS,
EN LATÍN (ACTA *APOSTOLICAE SEDIS* VOL. IX, P. 376)

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 43-46 (español). Reproducida en el original latino en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. III, pp. 44-46.

Carta de Nuestro Santo Padre, el Papa Benedicto XV, a los arzobispos y obispos de los Estados Unidos Mejicanos.

Salud y Bendición Apostólica:

Os es bien conocido, y no por un solo caso, que las desgracias que por tan largo tiempo os han afligido, a causa de los trastornos y agitaciones de los negocios públicos, Nos han conturbado en lo pasado, y todavía Nos conturban grandemente; y no ignoráis cuán profundamente sentimos vuestras penas y amarguras, aun cuando Nos hallamos tan lejanos de vosotros. Y si, Venerables Hermanos, Nos dirigimos hoy a vosotros por medio de esta comunicación, débese a vuestra protesta recientemente publicada, después de que se promulgó en Querétaro, el 5 de febrero del corriente año, la nueva Constitución de los Estados Unidos Mejicanos. Hemos examinado lo que habéis escrito después de haber llegado a un común acuerdo, y lo hemos pensado cuidadosamente a causa de la importancia de este asunto; y de esta declaración, en un grado tal como lo esperábamos, hemos visto irradiar no sólo vuestro ardiente celo en defensa de los divinos privilegios de la Iglesia y el fervor con que procuráis por la protección de la fe de vuestro pueblo—fervor mayor mientras mayores son vuestras torturas—, sino también, finalmente, ese amor a vuestra tierra nativa, tan profundamente arraigado entre vosotros. Decís, con razón, que la prosperidad de vuestro suelo natal no puede separarse de la reverencia debida a la religión de vuestros mayores. Mas, si vuestra protesta se apoya firmemente sobre estas consideraciones, muy ampliamente capaces se prueba satisfactoria [sic], también debemos reconocer que existen muchas causas graves para dicha protesta; ya que por algunos capítulos de la nueva ley se desconocen los sagrados privilegios de la Iglesia, mientras que en otros se les

ataca gravemente. Sabed, pues, que, al haber protestado, firmemente conscientes de vuestras obligaciones, contra la injuria sin precedente que la Iglesia ha sufrido, y contra los daños y agravios infligidos a la comunidad católica, habéis cumplido con vuestro deber, como corresponde a vuestro oficio pastoral y de una manera plenamente [sic] merece Nuestra alabanza.

Sirva, además, de consuelo para vosotros el saber que tenéis Nuestra compañía en vuestra aflicción y vuestras perturbaciones, que sois objeto muy peculiar de nuestro amor paterno y que nada omitiremos de aquello que pueda servir para ayudaros. Os exhortamos, Venerables Hermanos, si acaso la exhortación fuere necesario, permanecer imbuidos con el espíritu de nuestro benignísimo príncipe de los pastores, Jesucristo, para que, venciendo el mal con el bien, podáis conservar esa longanimidad, y esa constancia y paciencia de espíritu a que tenéis que recurrir, sobre todo en los tiempos actuales. Ya que desde un principio habéis procurado que, con la restauración de la fe católica a su estado anterior, se fortalezcan de nuevo la paz de los ciudadanos y la santidad de la vida social, debéis ofrecer a Dios en sacrificio estos sufrimientos y amarguras que valientemente sufrís, para que la misericordia que esperáis os sea concedida más pronto. *Y no os faltará la Santísima Madre de Dios, quien, desde su Santuario de Guadalupe, vela por el pueblo mejicano. Hoy como antes, y no una vez tan solo, se revela como la Patrona siempre presente de vuestro pueblo; y no os quepa la menor duda de que muy pronto prestará importante ayuda en esta situación aflictiva de vuestros asuntos. Inmediatamente, Nosotros mismos nos acercaremos con vosotros al Santuario de esa Virgen en oración incesante. Además, Venerables Hermanos, tenemos el placer de informaros, para que este acto tenga especial significación, que el doce de diciembre, día en que acostumbraís celebrar la fiesta de la Virgen María de Guadalupe, será dedicado por Nos para devoción especial, no sólo en honor de Ella, a quien rendís particular veneración, sino también por el bienestar del pueblo mejicano, que tanto amamos**. Por consiguiente, hemos decidido que se anuncie esto a los fieles de vuestras respectivas diócesis, para que, en dicho día, uniendo sus súplicas a las nuestras, puedan obtener para su tierra natal, hoy tan perturbada, los beneficios de la paz y la tranquilidad. Y Nos os impartimos solemnemente, a vosotros, Venerables Hermanos, y a todo el pueblo y el clero a vuestro cargo, nuestra Bendición Apostólica, como testimonio de lo que os comunicamos en esta carta y como prenda de nuestro afecto paternal.

Dada en Roma, en San Pedro, el décimo quinto día de junio, en la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, en el año de Nuestro Señor de mil novecientos diecisiete, y tercero de nuestro pontificado

Benedicto Papa XV

* Paredes reproduce frases sueltas de este fragmento, comentándolas. La traducción es diferente de la que ofrecemos aquí; las cursivas son nuestras, véase. capítulo 4, epígrafe 5.

1917, julio 7, Castroville, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE MIGUEL DE LA MORA, OBISPO DE ZACATECAS,
A IGNACIO M. SANDOVAL, PROCURADOR GENERAL
DE LOS MISIONEROS JOSEFINOS, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 59-60. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. IV, pp. 47-48.

Estimado Padre y amigo:

El uso habitual en México en lo que se refiere a las protestas que se hacían antes de tomar posesión de los cargos públicos durante el gobierno del general Porfirio Díaz era el siguiente:

Antes de hacer la protesta delante de las autoridades civiles, los católicos hacían una antiprotesta delante de la autoridad eclesiástica con dos testigos afirmando que al hacer la protesta de observar la Constitución, no entendían obligarse a nada que pudiese significar aprobación de las leyes impías y que pudiese gravar su conciencia. Una vez hecha esta protesta, permanecía en los archivos de la curia o de la parroquia. Generalmente, la antiprotesta se hacía antes de la protesta.

Las autoridades civiles no exigían, ni exigen a cualquiera que ocupa cargos públicos, un juramento, que está prohibido en nuestra legislación, pero [sí] una protesta o promesa de observar y hacer observar la Constitución, sus reformas y añadiduras.

Según lo que me ha referido Mons. arzobispo de México, los obispos mexicanos permitieron hacer aquella protesta bajo las condiciones expuestas arriba con el permiso de la Santa Sede.

La razón de mi duda [de] si sea o no permitido en las presentes condiciones hacer aquella protesta, no es sólo por el hecho que la nueva Constitución es más impía y violadora de los derechos de la Iglesia, sino incluso que, antiguamente, por la tolerancia de la autoridad y la no observancia de la Constitución en el orden religioso, se podía suponer que, ni la autoridad ni los ciudadanos entendían que un católico al hacer la protesta entendiese obligarse a observar leyes impías, etc., pero ahora, habiendo sido amenazadas penas en la Constitución contra la antiprotesta, no se puede suponer que la autoridad entienda semejante aprobación.

No dudo que impondrán tasas especiales para el uso de las iglesias, pero hasta ahora esto no pasa de ser un rumor. En la actual situación de penuria del gobierno de Carranza esto es bastante probable.

Me gustaría además saber cuál es el pensamiento de la Santa Sede sobre si se puede permitir a los sacerdotes encargados de las iglesias que, junto a diez vecinos, den el aviso prescrito en el artículo 130 de la nueva Constitución.

En lo referente a los inventarios de las iglesias, se están haciendo, pero protestan que lo hacen obligados y sin perjuicio de los derechos de la Iglesia.

Mons. Orozco ha salido de su escondite y está trabajando con nuevo fervor. Usted se imagina el peligro en que se encuentra. Por mi parte, deseo entrar como la otra vez y espero que entonces no seré apresado.

7

1917, junio 13, Roma

CARTA DE IGNACIO M. SANDOVAL, PROCURADOR GENERAL
DE LOS MISIONEROS JOSEFINOS, A PIETRO GASPARRI,
SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO, SOBRE LA SITUACIÓN
ACTUAL DE LA IGLESIA EN MÉXICO, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139 ff. 10-12. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. V, pp. 49-51.

Eminencia Reverendísima,

Habiendo sido requerido por V. E. Rma. para informar sobre algunos puntos en lo referente al estado de la Iglesia en México, me es grato cumplir sometiendo al juicio de V. E. Rma. lo que sigue:

I. Días atrás, el que suscribe recibió del Rmo. monseñor arzobispo de México una carta enviada desde la Habana con fecha 13 de abril pasado, en la que dice así: “Estamos amenazados de una tasa que se pretende imponer a las Iglesias, que han sido declaradas propiedad de la nación. Pregunte si conviene o no pagar esta tasa”. No son muy claras las palabras del arzobispo, ya que no sabemos si se trata de un proyecto de ley presentado formalmente a las cámaras, o de un rumor con algún fundamento.

Creo tratarse de esto último, puesto que cuando escribía Monseñor las cámaras estaban abiertas únicamente con el objetivo de volver a ver los cómputos de las elecciones hechas en el pasado marzo, y, para tratar de otros asuntos y aprobar nuevos proyectos de ley, se deberá esperar hasta septiembre, cuando se abra el periodo propiamente legislativo, según la carta de la nueva Constitución. Pero este rumor no está desprovisto de fundamento.

En primer lugar, en la Constitución recién aprobada, artículo 27-II, se declara expresamente que todas las iglesias y otros edificios destinados a cualquier actividad religiosa son propiedad de la nación, y es tan radical esta ley que dispone que, también las iglesias que se edifiquen en un futuro son, por eso mismo, propiedad de la nación. Discutiéndose esta ley en el congreso constituyente, algunos diputados propusieron precisamente que se insertase el artículo donde se determina

que se debía pagar la tasa por el alquiler de las iglesias y, si esto no fue aprobado, se debe a que la mayor parte del congreso no quiere sobrecargar con demasiados artículos la Constitución, dejando materia para legislar en los futuros congresos. Ahí se ve que el rumor tiene su fundamento, y que inspira temores para el futuro.

Ahora pues, si convenga o no pagar esta tasa o alquiler, en el caso de que venga impuesto, mi parecer sería negativo, porque además de que el pago vendría a reconocer implícitamente una ley hecha contra los derechos sagrados e intangibles de la Iglesia, en la práctica se daría un asidero a aquel gobierno, que se ha mostrado tan ávido de dinero de las personas privadas, que el aumento de estas tasas sería tan progresivo hasta convertirlas en gravosísimas e imposibles de pagar, como precisamente se ha hecho en casos semejantes.

II. Monseñor obispo de Zacatecas, en una carta enviada al que suscribe desde San Antonio, Texas, el 25 de abril pasado, dice así: “Supongo que la Santa Sede conoce la nueva Constitución, según la cual pierde los derechos de ciudadanía aquel que haga la antiprotesta antes o después de haber hecho la protesta de observar la Constitución. Tengo dudas de si será lícito a los católicos hacer la protesta con restricción mental, como se hacía en los tiempos del presidente Porfirio Díaz por concesión de la Santa Sede y con la condición de que antes se hiciese la antiprotesta. Pero siendo conocida la rectitud de las autoridades y el mal espíritu radical de la Constitución, es fácil que los ciudadanos y el mismo gobierno entiendan que en la protesta está contenida una aprobación de los preceptos impíos y de las doctrinas antirreligiosas contenidas en la dicha Constitución”.

Para entender las palabras del obispo, es necesario señalar que en México no existe el juramento para los actos públicos, sino la simple protesta; es decir, una promesa de decir la verdad en los tribunales y observar la Constitución para los cargos públicos. La nueva Constitución, en el artículo 37-III, declara que se pierde el derecho de ciudadanía “por comprometerse en cualquier forma delante de ministros de cualquier culto o delante de cualquier otra persona a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen”. Con estas palabras, evidentemente, se quiere poner el punto de mira en la práctica de los católicos de retractarse de la protesta hecha o hacerla con restricción mental. Pero el obispo dice que esto se hacía por concesión especial de la Santa Sede, y que sería necesario conocer los términos de tal concesión para poder juzgar si aquello que se permitía bajo el antiguo régimen, puede permitirse bajo el nuevo. Por eso mi parecer sería suspender todo juicio hasta que el Revmo. obispo no haya informado más ampliamente sobre esta materia.

8

1917, julio 30, Chicago (Estados Unidos)

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
A PIETRO GASPARRI, SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO,
SOBRE LA NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 31-38. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. VI, pp. 52-60.

Informe relativo a la nueva Constitución política de México.

Las revoluciones de México han tenido generalmente el mismo objetivo, esto es, el de destruir la Iglesia Católica; pero en la ejecución y declaración de sus intentos, sus jefes han debido proceder por grados, según las circunstancias de los tiempos. Este principio general me parece claramente demostrado en el artículo anexo (núm. 1), “Las dos Constituciones”, escrito por un sacerdote en verdad docto y de sano criterio histórico y dogmático.

Después de muchas vicisitudes, que no es necesario referir, en 1857 los liberales promulgaron la Constitución vigente hasta el triunfo de la actual Revolución, exceptuando el breve periodo del Imperio de Maximiliano.

La condición legal de la Iglesia aparece en el siguiente artículo de dicha Constitución:

Art. 3o. La enseñanza es libre, pero la ley determinará las profesiones que tienen necesidad de título para su ejercicio, y las condiciones para la expedición del mismo título.

Art. 5o. El Estado no puede permitir ningún pacto que tenga como objetivo la pérdida total o parcial de la libertad... por medio de voto religioso. La ley, por tanto, no reconoce las órdenes monásticas ni puede permitir su fundación.

Art. 27. Las corporaciones e instituciones religiosas no tendrán capacidad legal para tener propiedad ni para administrar otros bienes inmuebles que aquellos destinados inmediatamente y directamente al servicio y objetivo de dichas corporaciones. Ni siquiera podrán tener o administrar capitales invertidos sobre bienes inmuebles.

Aquí ha de señalarse que por la oposición general mostrada entonces por el pueblo en todas sus clases, el congreso, autor de esta Constitución, se vio obligado a retirar el artículo preparado sobre la libertad de culto: seguía siendo, pues, la católica la religión oficial.

La reprobación de esta Constitución fue general, en especial después de la protesta de los obispos, hasta el punto que el presidente Comonfort, mediante un golpe de Estado, trató de remediar la equivocación cometida por el congreso. Esto fue el origen de la revolución llamada de los Tres Años en la que los moderados, ayudados por el pueblo en general, buscaron el remedio para establecer una monarquía,

para la que fue invitado el desafortunado Maximiliano; hasta que en 1867 triunfó Juárez y con él la Constitución de 1857 y las increíbles leyes llamadas *de Reforma* promulgadas por Juárez durante la revolución.

En efecto, el 12 de julio de 1859, Juárez declaró propiedad de la nación todos los bienes administrados por la Iglesia; estableció la independencia entre la Iglesia y el Estado; suprimió todas las comunidades religiosas, conventos, confraternidades, etcétera, etcétera.

El 23 de julio de 1859 introdujo el llamado *matrimonio civil*, declarándolo uno e indisoluble. El 28 del mismo mes estableció el registro civil para los nacimientos, matrimonios y defunciones. El 11 de agosto de aquel año declaró secularizados los cementerios.

Todas estas leyes de Reforma fueron compendiadas por el presidente Lerdo, sucesor de Juárez en 1872, por las leyes del 25 de septiembre de 1873 y del 14 de diciembre de 1874.

He aquí un compendio de dichas leyes:

Art. 1o. El Estado y la Iglesia son independientes. No podrán hacerse leyes para establecer o prohibir cualquier religión. El Estado tiene la autoridad suprema sobre todas las religiones por lo que se refiere a la conservación del orden y de las instituciones públicas.

Art. 2o. El Estado garantiza en la República el ejercicio de todos los cultos.

Art. 3o. Ninguna autoridad, corporación o parte del ejército puede asistir con carácter oficial a los actos de ningún culto.

Art. 4o. La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cada culto están prohibidas en los inmuebles públicos de la federación, los estados o los municipios.

Art. 5o. No se podrá tener en público ningún acto religioso, solamente en el interior de las iglesias. Fuera de las iglesias, los ministros de los cultos y los encargados de éstos no podrán hacer uso de hábitos especiales ni otras señales características de sus religiones.

Art. 6o. El uso de las campanas queda limitado a aquello que sea absolutamente necesario para llamar a los fieles a los actos de culto.

Art. 7o. Para que una iglesia goce de las prerrogativas de la ley, deberá estar registrada en los libros de la autoridad local: éstas avisarán a las autoridades del estado y éste al Ministerio del Interior.

Art. 8o. Es nula la institución hereditaria hecha en favor de los ministros de culto, o de sus consanguíneos en el 4º grado, o de sus comensales, cuando ellos hayan administrado algún auxilio espiritual a los testadores en su última enfermedad.

Art. 9o. Los ministros de los cultos no gozan de ningún privilegio.

Art. 11. Los discursos de los ministros, si provocasen a desobedecer las leyes harán ilícita aquella reunión, la cual será disuelta por la policía, y el ministro culpable será procesado.

Art. 12. Todas las reuniones religiosas estarán sometidas a la vigilancia de la policía.

Art. 13. Las instituciones religiosas son libres de organizarse jerárquicamente, pero esta jerarquía no tendrá ante el Estado otro efecto que el de dar personalidad al superior de cada institución religiosa para los efectos del art. 15.

Art. 14. Ninguna institución religiosa podrá adquirir bienes inmuebles, ni capital inversor en bienes inmuebles, excepto las iglesias destinadas inmediatamente y directamente al servicio público con sus anejos indispensables para el servicio.

Art. 15. Los derechos de las asociaciones religiosas representadas por sus superiores son:

I - el de petición; II - la propiedad de las Iglesias; III - recibir limosnas y donativos, pero no bienes inmuebles, hipotecas, obligaciones futuras, herencias o legados.

Art. 16. El dominio directo de las iglesias declaradas propiedad nacional en la ley del 12 de julio de 1859 (éstas son sólo las que pertenecen a los religiosos suprimidos por Juárez en la ley indicada) y dejadas para el culto, como las iglesias que después de esa fecha hayan sido dadas a cualquier institución religiosa, podrán continuar gozando de su uso.

Art. 17. Estas iglesias están exentas de la tasa pública, pero no aquellas compradas por los ciudadanos particulares y dadas de nuevo al culto.

Art. 19. El Estado no reconoce órdenes religiosas (monásticas), ni puede permitir su fundación. Las que se establezcan clandestinamente serán ilícitas, y sus superiores serán juzgados como reos contra las garantías individuales.

Art. 20. Son órdenes monásticas aquellas sociedades religiosas cuyos miembros viven bajo ciertas reglas peculiares a ellos, con promesas o votos temporales o perpetuos, y sujetos a uno o más superiores, aunque cada miembro tenga su celda separada.

Los obispos mexicanos de esa época escribieron varias cartas pastorales en protesta contra todas estas leyes y reformas hostiles a la Iglesia, instruyendo al pueblo sobre qué hacer para obtener la instrucción cristiana de los niños y jóvenes, para el sostenimiento del culto, así como para restablecer la paz y el orden público.

Aparte de la confiscación de los bienes eclesiásticos —de los que se reembolsó en parte [a] la Iglesia por medio de componendas con los denunciantes y poseedores—, estas leyes no tuvieron nunca una efectiva y general aplicación; de ahí que las condiciones de la Iglesia, en realidad, eran muy diferentes de lo que aparecía en las leyes. Y esto de manera especial sucedió después de que el presidente Lerdo fue aplastado por Porfirio Díaz en 1876; a partir de dicha fecha, Díaz comenzó su política contra la Iglesia, de tolerancia de hecho, pero sin pensar nunca en la abolición de las leyes hostiles a la Iglesia, incluso empeorando algunas.

Desde 1876 hasta 1910 la Iglesia, trabajando sin reposo, llegó a tener buenos seminarios en la mayor parte de las diócesis, numerosísimos conventos dedicados en especial a la enseñanza, escuelas y colegios superiores en número y calidad semejantes a los del gobierno, pero no fue posible impedir la perversión de muchos en las escuelas oficiales donde se enseñaban toda clase de errores principalmente sobre el positivismo y el materialismo.

La nueva condición legal creada a la Iglesia con la nueva Constitución de 1917 aparece bien clara en los artículos 3º contra la enseñanza religiosa, 27-II contra el derecho de poseer bienes de cualquier clase y 130 contra la personalidad jurídica de la Iglesia y su independencia del gobierno o de las otras autoridades civiles. Estos artículos están insertos en la protesta de los obispos (núm. 2).

La nulidad de esta nueva Constitución es patente porque la de 1857 requería, para hacerse cada reforma o añadido, el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados y la mayoría de los estados de la federación. Negaba, además, a cada reunión armada el derecho de deliberar en las cosas políticas. Y, al final, mandaba que fuese restablecida con todo su vigor, si acaso en alguna pública perturbación hubiese sido reformada. Y esto sin mencionar otros capítulos de nulidad para las leyes de convocatoria del llamado congreso constitutivo, elecciones, deliberaciones, etcétera, etcétera.

Yendo ahora a los puntos concretos propuestos por el arzobispo de México, las informaciones e informes que puedo ofrecer son los siguientes:

Sobre la protesta. Cuando los obispos mexicanos vieron, después de 1857, que las reformas de los liberales eran un hecho, permitieron a los católicos ocupar cargos públicos al hacer antes una declaración llamada *antiprotesta* o *contra protesta* si se hacía después de tener el cargo. Los términos de esta declaración en sustancia eran una reprobación general de los errores contenidos en la Constitución y las Leyes de Reforma, y una promesa de dejar el puesto antes que hacer alguna cosa contra la propia conciencia.

La fórmula de la protesta requerida para la antigua constitución era ésta:

“Protesto sin restricción observar y hacer observar la Constitución y las Leyes de Reforma.”

La fórmula actual es ésta: “Protesto observar fielmente la Constitución de 1917 y las leyes que de ella provengan”.

Para resolver esta duda será necesario tener presente que la nueva Constitución, con el objeto de impedir la declaración usada antes, establece la pérdida por un año de los derechos de ciudadanía contra cualquiera que prometa, delante de un ministro de culto o cualquier otra persona, no observar la Constitución.

En 1857 fue verdaderamente edificante el ejemplo dado por muchísimos empleados públicos, los cuales dejaron su puesto para no hacer la protesta. Los empleados actuales han sido elegidos entre los amigos de la Revolución, y entre ellos muchísimos se llaman católicos, pero son ignorantes o engañados, y no pueden persuadirse de la oposición entre su fe y la protesta, y esto no obstante que el pueblo en general se escandaliza si no sabe que los puestos públicos hacen dicha declaración.

Hasta ahora no han dado ninguna ley que pida a los sacerdotes o a los fieles esta protesta, pero hay rumores de este propósito, y por eso el arzobispo preguntaba qué hacer en ese caso.

Debido a la dificultad de las comunicaciones, no es fácil tener la decisión del Santo Oficio y las fórmulas mencionadas en las dudas propuestas por el arzobispo.

De lo que yo he podido entender, el sentimiento general de los obispos es el de una benignidad lícita, tanto porque la religiosidad del pueblo no tiene la fortaleza de antes cuanto por no cerrar a los católicos los puestos de los oficios públicos.

Sobre la tasa que se ha de imponer a las iglesias. No se ha dado todavía ninguna ley con tal propósito: solo hay temores, y no improbables, de que el gobierno en las restricciones en que se encuentra recurra a esta otra arbitrariedad. El gobierno, al declarar las iglesias propiedad de la nación, sin duda ha querido tener el derecho de conceder o quitar el uso de las mismas a su voluntad. Y así hace pocos días en Guadalajara cerraron todas las iglesias donde fue leída una carta pastoral del arzobispo Orozco, en la que se adhería a la protesta hecha por los otros obispos, y el pretexto aducido fue que, siendo las iglesias propiedad de la nación, eran usadas para publicar actos de oposición e invitación a la sedición contra el gobierno.

Sobre este punto, algunos obispos hablan del deber de rechazar el pago de cualquier tasa para sostener así la inmunidad de la Iglesia, y no permitir que los obispos y sacerdotes se conviertan en colectores del gobierno: otros hacen distinción y hablan del deber de rechazar la tasa si viene impuesta *titulo locationis*, porque el pago sería lo mismo que reconocer el falso e impío principio de propiedad invocado por el Estado; pero se podría pagar, si viene impuesta como tasa general.

Sobre el aviso que tiene que darse a las autoridades municipales por el sacerdote encargado de una iglesia y diez habitantes del lugar.

Hasta ahora no hay ningún indicio para decir que hayan querido dar a estas diez personas el carácter de aquellas asociaciones culturales inventadas por los franceses últimamente. El objetivo, sin duda, fue establecer algún modo legal para conceder las iglesias al uso de los fieles, sin reconocer la intervención de los obispos, dado que la nueva Constitución no reconoce para nada la jerarquía de la Iglesia.

Quizá también han querido abrir la puerta a ciertos sacerdotes para hacerse jefes de las iglesias con independencia de los obispos, y encontrar los diez habitantes para testimoniar que son los encargados de algunas iglesias.

En los pocos lugares donde la autoridad municipal ha llevado a cabo esta notificación no se sabe que hayan dado alguna señal de reconocer en los diez habitantes algún derecho en la administración o gobierno de la iglesia.

Quizá cuando expidan los reglamentos de estas disposiciones generales se podrá ver más claro.

Sobre los inventarios: dado que la nueva Constitución no reconoce ningún derecho de posesión a las corporaciones religiosas, ella hace responsable de los bienes muebles, vestiduras sagradas, vasos sagrados, etc., al sacerdote encargado de cada iglesia. De aquí este artículo de los inventarios. Sé que en diversos lugares los han hecho los gobernadores militares haciendo uso de la fuerza y la violencia: en otros lugares, los sacerdotes han rechazado hacerlos y presentarlos a las autoridades.

En tiempo de Porfirio Díaz, un decreto ordenaba que los delegados del gobierno hicieran el inventario de los objetos de arte de todas las iglesias, pero se ejecutó sólo en alguna iglesia de las más célebres por sus monumentos de arte.

Sobre la lista de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Sólo se teme que el gobierno pida estas listas, ya que los fieles en muchos lugares de la República no se preocupan por registrar civilmente a sus hijos ni por el llamado matrimonio civil.

Antes de esta Constitución había absoluta libertad para bautizar y celebrar matrimonios sin ninguna intervención de las autoridades civiles; también estaba prohibido a las autoridades pedir listas a los párrocos de los bautizos y matrimonios celebrados en su parroquia.

En algún estado de la República, los sacerdotes enviaban a las autoridades una lista de los bautizados y los matrimonios celebrados, pero decían sólo el número sin poner los nombres.

Sobre contratos y transacciones hechos con los billetes revolucionarios sería imposible describir el desorden introducido por la Revolución y las injusticias cometidas por los acreedores y los que deben. Algún piadoso y docto sacerdote me sugería que la única manera de poner paz entre los litigantes sería proponerles en cada caso un acuerdo amigable mediante un árbitro.

Chicago, 30 de julio de 1917.

+ Leopoldo Ruiz, arzobispo de Michoacán

9

1917, julio 19, Jerez de la Frontera (España)

CARTA DE IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGÓN,
OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ, A PIETRO GASPARRI,
SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO,
SOBRE LA NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 29-30. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. VII, pp. 61-62

Eminencia Reverendísima,

A la nota de V. Ema. del 1o. de julio de 1917, núm. 35310, tengo el honor de responder:

La fórmula de juramento a la Constitución mexicana, en vigor desde 1874, fue inventada para excluir a los católicos del parlamento y de otros altos cargos del Estado. La Revolución, hoy triunfante, busca el modo de evitar no sólo toda restricción mental, sino cualquier interpretación benigna o sofisticada que introduzca buenos católicos en sus filas.

Antes de que el tiempo y un cierto número de *hechos* auténticos no vengan a revelar si la práctica es conforme al espíritu de la ley, me parece que la norma que habría que dar a los fieles es *non licet*.

Pagar el alquiler, el precio de arriendo de un establecimiento cualquiera a un patrón, dudoso o falso, no quiere decir que se reconozcan los derechos de propiedad del poseedor. Durante casi medio siglo se ha protestado siempre contra las pretensiones del Estado sobre las iglesias de México. Si ahora se paga esta tasa de *inquilino* (como se paga y llama en ciertos casos en España) es evidente, también a los ojos de los enemigos, cuál es el verdadero significado del pago.

Del tenor de la Constitución, no aparece que los diez testigos, fieles, vecinos o ciudadanos laicos deban tomar parte en la administración *espiritual* de la Iglesia.

Las tendencias del partido reinante me hacen creer, también, que se quiera constituir por cierto tiempo una especie de *Board of Trustees* o *Conseil de Fabrique*, según el estilo de los Estados Unidos, donde *en general* han hecho gran bien, pero en algunos casos particulares, mucho mal.

El presentar el inventario ni siquiera es reconocer la propiedad del Estado sobre los objetos de la iglesia. Incluso, en el estado de anarquía y desorden actual, puede ser *per accidens* una garantía.

En muchas diócesis, desde hace mucho tiempo, se ha dado a las autoridades civiles el elenco de los bautizados, etc., sin resistencia y sin que haya sido ocasión de graves daños.

No soy competente respecto a la cuestión monetaria; pero me parece que si se aplican a casos particulares, las reglas, bastante claras, del Derecho comercial y aquellas, más claras todavía, de la Teología moral, se puede resolver fácilmente cualquier duda.

He creído el deber el responder brevísimamente a las cuestiones de su veneranda nota; pero si Vuestra Eminencia desea más aclaraciones, quizá podré dárselas, sobre todo acerca de la historia, relativamente antigua, de la cual soy testigo.

10

1917, septiembre 26, una parroquia de Guadalajara

FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, MEMORANDUM DEL
ARZOBISPO DE GUADALAJARA, 1a. EDICIÓN,
18 DE OCTUBRE DE 1917, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. VIII, pp. 63-89.

El objeto del presente *Memorandum*, dada la encarnizada y tenaz persecución que el gobierno ha venido desplegando contra mí y el cúmulo de injurias y

calumnias que la prensa se permite difundir contra mí, es esclarecer la verdad acerca de los hechos que se me imputan, poniendo de manifiesto cuál ha sido mi conducta y cuáles han sido los procedimientos que se han usado contra mí desde hace unos diez meses.

Después de haber sufrido el ostracismo de dos años a que la violencia de la Revolución condenó a los prelados mejicanos, movido por el cumplimiento de mis deberes y llegada la época en que suponía cierto orden y garantías individuales, me decidí, aun a pesar de los peligros consiguientes, a penetrar en la República y encaminarme a mi diócesis.

Llegué a Totatiche cabecera departamental del octavo cantón del estado de Jalisco y parroquia de mi arzobispado, el 20 de noviembre de 1916, y en seguida comencé la visita pastoral de ese lugar y sus anexos, y la continué por otros lugares que constituyen una vasta región, apartada del centro y montuosa, que se compone de pueblos de aquel estado, del de Zacatecas y Nayarit y pertenecen a mi diócesis. Esta gira por caminos muy escabrosos, por pueblos casi asolados por la revolución, diezmados por la emigración y la peste del tifo, cuyos estragos terribles fui presenciando y sumidos en la más espantosa miseria, duró desde la fecha indicada hasta el 28 de febrero del año siguiente, en que debí ocultarme durante tres meses y medio, para ponerme a salvo de la orden terminante de aprehensión que se había lanzado contra mí, que pude conocer con toda evidencia y dar lugar a que el tiempo y los hechos calmaran los ánimos.

Durante el periodo indicado de noviembre a febrero, tuvieron lugar los acontecimientos siguientes. Habiendo fijado la fecha de mi llegada al Teúl para el día 10 de diciembre, la adelanté y llegué inesperadamente el día 6, para evitar festejos que me preparaban y que no sirvieran de pretexto para estorbar mis funciones episcopales a cierto grupo de gente turbulenta que ha habido en esa infortunada población. Ese mismo día salía para Guadalajara D. Ezequiel Cervantes, que tenía el cargo de delegado, con el objeto de gestionar mi aprehensión, la que no verifiqué personalmente por haberse enfermado a su regreso de tifo y muerto finalmente, pero afortunadamente con todos los auxilios de nuestra Santa Religión, a pesar de la oposición marcada que le hicieran sus camaradas y dando públicas señales de arrepentimiento y de reparación de escándalos.

Sin embargo, como resultado de esas gestiones, el día 28 de diciembre llegaron de Colotlán al Teúl cien soldados con orden de captura contra mí, dirigidos por el capitán Miguel C. Robles, que después capturó al Ilmo. Sr. De la Mora, mientras yo había salido pocos días antes para lugares a donde nadie suponía, que fueron los de Yezca.

En sus pesquisas encontraron al Ilmo. Sr. Obispo de Zacatecas Dr. D. Miguel de la Mora, practicando su visita pastoral en Monte Escobedo, y, en calidad de reo sedicioso, lo condujeron a la capital de su estado el 4 de enero, custodiado por numerosa tropa y con el mayor lujo de atropellos, insultos y vejaciones: allí, juzgado militarmente, fue declarado inocente por el gobernador del estado, D. Enrique Estrada, quien en seguida lo condenó al destierro, declarándole que, por entonces, en el régimen militar, no se podía permitir ninguna oposición, ni de

prensa, ni de tribuna, ni de cualquiera otra especie, a la causa que trataba de implantar la Revolución, que incluía el divorcio y la escuela laica, lo que un obispo católico tenía que impugnar, y por eso lo escartaba [sic]. El Sr. Cura del Teúl recibió el siguiente oficio de la presidencia municipal: “Al Sr. D. Ramón Vélez. Lugar. El C. General gobernador y C. M. del estado en telegrama de hoy me dice lo siguiente: ‘C. Presidente municipal. Sírvase Ud. ordenar al señor Ramón Vélez, que entiendo es ministro del Culto Católico, se presente inmediatamente a esta para la práctica de unas diligencias en el Consejo de Guerra que se instruye contra el reo por sedición Miguel Mora. Sírvase Ud. dar aviso si esta orden es obedecida. Salúdolo. Gral. Gob. y C. M. del Estado. E. Estrada. Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento. Constitución y Reformas. Teúl enero 21 de 1917. El P. M. I. I. Taide García. I. Chávez. Srio’”.

Entre tanto, visitando yo los pueblos más apartados, pertenecientes al estado de Nayarit, las fuerzas del gobierno encabezadas por el general D. Francisco de P. Santiago, tuvieron un movimiento de envolvimiento al derredor [sic] de esa región, pasando este señor por el puente de Camotlán, Huajimic, Amatlán de Jora, etc., con el destacamento de Colotlán y las fuerzas de S. Martín, dirigidas por el mayor S. C. Espinosa; se dirigieron a Florencia, Huitzila, Jalpilla, etc., y se reunieron en Hostotipaquillo. Aquél dejó en el puente al capitán una orden de aprehensión y el mayor Espinosa capciosamente tomó en Florencia del P. José S. García, informes acerca del lugar donde me encontraba yo, rompiendo el padre inocentemente el sigilo de aquella noticia, halagado por las benévolas insinuaciones. Providencialmente no caí en manos de mis perseguidores, habiendo yo estado sin saberlo a dos horas de distancia de ellos, en la Yezca: pocos días después llegué al puente de Camotlán cuando acababan de salir de allí las fuerzas de ese resguardo por orden violenta recibida: su capitán había recibido doble orden del general Santiago, de desarmar a los voluntarios y de aprehenderme. En Huajimic había, cuando estuve, una fuercesita [sic] de quince soldados capitaneada por un capitán Molina: no se atrevieron a hacerme ningún mal.

A todo esto estaba yo enteramente ajeno y al llegar algunos rumores no les podía dar crédito hasta más tarde que tuve relación exacta de los hechos por uno de los que tomaron más directa participación en ellos, el cual también me dio a entender el odio gratuito y encarnizado que me tiene el gobierno, opuesto decididamente a toda función episcopal e influenciado poderosamente por la masonería.

En aquellos pueblos apartados se notaba tranquilidad y orden, debido únicamente a la bondad y sencillez de sus moradores, pues durante todo este tiempo de revolución no ha habido más autoridades que las que ellos mismos se han impuesto por propia iniciativa, y no se han llevado más registros que los de los libros parroquiales. De parte de los pueblos no recibía yo más que demostraciones de cariño y [se] sentían consolados en alto grado con mi presencia y las prácticas de nuestra Santa Religión. Algunas veces, comprendiendo el pueblo la injusta persecución que yo sufría y las dificultades que he pasado para hacerles la visita, ofreciéndome el apoyo de su gente armada, les contesté que, siendo yo ministro de paz, no

necesitaba esa ayuda, y que me bastaba que me cuidaran con guardar sigilo respecto de los lugares donde me encontrara y con avisarme oportunamente los peligros en que me pudiera encontrar. El amparo, pues, general de los pueblos es el que con la ayuda de Dios y la Bendición del Papa, me ha puesto a salvo de tantos inminentes peligros, y por lo que pude desahogadamente ejercer mis funciones episcopales: entre otras muy señalada fue el bautismo solemnísimamente que di a seis protestantes convertidos en el Teúl, que hará época en esa localidad.

Otra orden de aprehensión. El 24 de febrero se libró una orden de aprehensión cuyo texto pude conocer y es como sigue:

“División de Occidente. 2a. Brigada de Caballería. 35 Regimiento. Comandancia. Número 39: Ha llegado al conocimiento del C. Gral. Manuel Diéguez, gobernador y comandante militar del estado, que por los pueblos de ese cañón en la zona de operaciones de U. se encuentra el arzobispo del culto católico Francisco Orozco y Jiménez, responsable ante el gobierno del delito de alta traición a la patria. Siendo como me consta que son verdaderos los informes dados al C. C. Militar, ordena por mi conducto que le transmita la terminante, como lo hago, a fin de que proceda inmediatamente a la detención del citado Orozco y Jiménez, tomando al efecto las debidas precauciones y anteponiendo la comisión que se le confiere a cualquiera otra por importante que sea. El C. Gral. espera que se servirá U. cumplir lealmente la comisión que se le encomienda, exponiendo que cualquiera evasiva en favor del citado arzobispo de parte de U. la hará de su inmediata responsabilidad.

Una vez detenido el individuo de que se trata, se servirá U. remitirlo con las seguridades debidas a esta comandancia, que a su vez lo hará a quien corresponda.

Protesto a U. mi consideración. Constitución y Reformas, Colotlán, 24 de febrero de 1917. El Mayor, Jefe del Regimiento, Saturnino C. Espinosa. Al C. Teniente Coronel Fortunato Martínez, San Martín. URGENTE. ESTRUCTAMENTE RESERVADO”.

En los días siguientes llegaron otros dos oficios que transcribo; pero téngase en cuenta que esta orden del gobernador es de fecha posterior a la orden anterior del subalterno:

“División de Occidente. 2a. Brigada de Caballería. 35 Regimiento. Comandancia. Número 40: El C. Gral. Comandante Militar del Estado, ratificando órdenes que en mi anterior oficio relativo le transmití a Ud. y en vista de la importancia del asunto, me dice en telegrama, que a la vista tengo, lo siguiente: «De Guadalajara el 25 de febrero de 1917, a Colotlán. C. Mayor S.C. Espinosa. Ruégole ordenar [al] teniente coronel Martínez, aprehenda al arzobispo Orozco y Jiménez, tan luego tenga conocimiento donde se encuentre. Afectuosamente. Gral. C.M.M.M. Diéguez». Lo que transcribo a Ud. para su debido cumplimiento, por instrucciones especiales que sobre el particular tengo recibidas, y en virtud de tener noticias fidedignas, que el arzobispo de que se habla se encuentra en ese Cañón, esperando lo detenga en el acto y lo remita bajo segura custodia a esta comandancia para los fines a que haya lugar. Protesto a U. mi consideración. Constitución y Reformas,

Colotlán, 27 de febrero de 1917. El Mayor, Jefe del Regimiento, Saturnino C. Espinosa. C. Tte. Coronel Fortunato Martínez, San Martín, Jal.”

“N. 48. Del contenido de su oficio número 24 de fecha 15 de los corrientes, se desprende que Ud. no verificó la aprehensión del arzobispo Orozco y Jiménez, manifestándole que tanto el Gral. Jefe de División como yo, extrañamos esa falta de cumplimiento, porque sabemos claramente y aprobado, que hasta Ud. mismo en persona le sirvió de compañía y de escolta en el viaje que hizo el referido arzobispo de S. Martín a Chimaltitán. Le comunico a Ud. para su conocimiento, haciéndole ver que tanto yo, como el expresado Gral., no carecemos de conocimiento de esa región que es a su cargo. Constitución y Reformas, Colotlán, marzo 19 de 1917. El Mayor, Jefe del Regimiento, S. C. Espinosa. Al C. Tte. Coronel Fortunato Martínez, San Martín, Jal.”

Hago notar que el día 24 de febrero, cuando se libró la expresada orden de aprehensión, se encontraba por el rumbo de Camotlán, por orden del mismo mayor Espinosa, batiendo a los rebeldes, el Tte. Coronel Martínez, y sólo pudo tener conocimiento de aquella orden, por lo apartado e incomunicado de Camotlán, a su regreso a S. Martín, que fue unos quince días después. Esto en honor a la verdad.

También debo advertir que el motivo expresado para mi aprehensión no lo entiendo y supongo que no fue más que un pretexto. Si cabe decirlo, antes de ser obispo me dediqué al magisterio, y ya siéndolo podría enorgullecerme de haberme echado sobre mis espaldas una labor ímproba de civilización y cultura en el estado atrasado de Chiapas, en donde, a costa de grandísimos sacrificios y expensas personales, di poderoso impulso a la instrucción, abatida al extremo de no haber encontrado más centros de este género en todo aquel vasto estado, que tiene unos 80.000 km cuadrados y cuenta con 400.000 habitantes, que el raquíico seminario con una escuela anexa, y por otro lado el instituto, entonces moribundo, perteneciente al gobierno y una que otra escuela en que los maestros, más bien que enseñar a los discípulos, aprovechaban sus fuerzas o el producto de sus multas por su ausencia, en sus labores de campo.

Fundé cinco colegios de niñas, regentados por personas de Europa a mis expensas y bien dotadas de mobiliario escolar, en diversas poblaciones, y uno de niños puesto igualmente a la mayor altura: tuve a la vez siete jóvenes en colegios de Europa recibiendo una esmerada educación. La civilización de los indios fue objeto de mis desvelos y sudores y se consiguió bastante adelanto en una parte considerable de ellos.

A la inaccesible ciudad de San Cristóbal de las Casas, que está a la altura de México y en el centro del estado, separada de todo otro punto por montañas y ríos casi insuperables, la doté, superando lo que se reputaba imposibilidad, de elegante alumbrado eléctrico, y tomé acciones para el de Comitán.

A mis expensas se levantó en una plaza especial un monumento, con su estatua traída de Carrara, al inmortal padre Las Casas, primer obispo de Chiapas y “Padre de los Americanos”. Promoví las industrias entre los indios estableciendo talleres, en especial el de construcción de órganos tubulares, para proveer a varios

lugares de ese instrumento armónico. Promoví la reconstrucción de iglesias y casas parroquiales, establecí hospitales y orfanatorios.

Esta sucinta reseña, hecha por el mismo interesado, no tiene otro objeto más que la vindicación del buen nombre.

¿Es esto ser traidor a la patria? Esto no significa para un criterio desapasionado traición a la patria, sino todo lo contrario. Las imputaciones que se me han venido haciendo, muy apasionadamente, de haber sublevado a los indios de aquellas regiones, quedarán desvanecidas con la publicación de documentos que me propongo hacer y dar a conocer en un folleto especial, ya que, aunque publicados, son conocidos de muy pocos (en la segunda parte de este *memorandum* se encuentran algunos y una narración más amplia de estos acontecimientos).

Se me imputa haber sublevado a los indios. Baste declarar por ahora, lo que hago con bastante pena, que el fundamento de esas imputaciones es el siguiente: algunos jóvenes, viendo el ascendiente de que yo gozaba entre los indios, me suplicaron que los recomendara para que se dejaran dirigir por ellos y los indios ejercitaran así sus derechos de ciudadanos; pero más tarde aconteció que los habitantes de San Cristóbal de las Casas quisieron que volvieran allí a residir los poderes que el gobernador Rabasa había trasladado a Tuxla Gutiérrez, con grande menoscabo y disgusto eterno de la Ciudad Víctima, y los expresados jóvenes los aprovecharon, incorporándolos al cuerpo de voluntarios que habían organizado para ese conflicto increíble entre ciudad y ciudad, más temible que una revolución general, sin que por esto se pueda decir que hubo sublevación de indios, a quienes nada interesaba aquella cuestión: a este abuso agregaron los mencionados políticos el de incomunicarme absolutamente durante todo el tiempo que duró el conflicto, de los pobres indios, para que yo no los disuadiera de prestar su ayuda.

Continuando mi narración, interrumpida por esta digresión, para terminarla en lo que se refiere al primer periodo de mi visita pastoral, manifiesto que la opinión de los que se interesaban por mi bienestar era que debía regresar a los Estados Unidos, para ponerme a salvo de esta nueva persecución; pero opté más bien por ocultarme en un rancho de personas buenas, según ya indiqué.

Allí permanecí tres meses y medio, dando tiempo a que se implantara la nueva Constitución, calculando que así podría contar con garantías individuales, y que entre tanto cierta reflexión hubiera puesto de manifiesto cuál había sido mi conducta y mis ocupaciones, durante aquella larga visita pastoral: pues todos los habitantes de aquella vasta región, y lo mismo dígame de una vez, de la que visite posteriormente, pudieron apercibirse de que viví dedicado exclusivamente al cumplimiento de mis deberes episcopales, predicando el evangelio, enseñando el catecismo, confesando, confiriendo los sacramentos de la confirmación y de órdenes, sin que mis palabras se llegasen a dirigir en ningún sentido al actual gobierno y orden de cosas; injustamente se puede tildar de sediciosa mi labor ministerial.

La única vez que me he ocupado del gobierno civil ha sido el día 4 de junio del presente año [1917], fecha en que hice mi carta pastoral de protesta contra la actual Constitución.

No se podía menos, dada la excepción odiosa que allí se hace a la Iglesia y sus ministros, convirtiendo a aquella en esclava de caprichos y a éstos en verdaderos parias. Contra ella habían lanzado ya su protesta la mayor parte del episcopado mexicano, residente en Estados Unidos y, según había llegado ya a mi conocimiento, había sido hecha con aprobación del Sr. Delegado apostólico y del Santo Padre.

El numeroso episcopado americano, compuesto de cien prelados encabezados por tres cardenales, envió a todo el mundo también su solemne protesta; lo mismo hizo posteriormente el episcopado del Perú* y varios obispos sudamericanos se han ocupado de esto en sus pastorales (los señores obispos de Santa Fe, Argentina; de Barquisimeto, Venezuela, y el Sr. Arzobispo de Cartagena, Colombia).

Antes de que se publicara la mía, dispuse que personas prudentes la revisaran, facultadas para quitarle cualquier término inconveniente; y no encontrando nada en ese sentido se publicó, sin temor de siniestras interpretaciones.

Éstas, desgraciadamente, vinieron o se hicieron aparecer para cometer los atropellos que se cometieron por la clausura de los templos principales, la prisión de sacerdotes intachables en su conducta y aún de estudiantes y clérigos inofensivos, y la apertura de un proceso de sedición contra mí y todos aquellos.

Afortunadamente, mis palabras de protesta contra la nueva Constitución están estampadas, y, fuera de ellas, nadie puede probar haberme oído otras que haya proferido ni contra las leyes, ni contra las autoridades, ni en materia alguna de política: así ni remotamente habrá fundamento para hacerme decir lo que nunca hubiera pensado. Es de creerse, pues, que la revolución armada, causa la misma excitación de ánimos que la propagación del cólera *morbus*; en la cual se juzga infestado a todo el que se queja de cualquier dolor del cuerpo.

En mi pastoral no se encuentra un solo síntoma de rebelión o conspiración; ni en ningún lugar de este vasto arzobispado se advierte, después de tres meses de lectura mi pastoral, el resultado de las gestiones sediciosas que se me han atribuido tan gratuitamente; y el mismo hecho de protestar, como lo haré una y mil veces y como deben hacerlo los sinceros católicos, no es ni rebelarse contra las autoridades, ni conspirar, ni hacer cosas semejantes. Simplemente es confesar públicamente que no hay aceptación espiritual ni moral de una ley opresora en alto grado de la libertad de conciencia. Y como nadie puede negar las condiciones esenciales de las cosas, todos deben convenir que esa misma ley, como cualquier otra, puede ser abrogada porque el pueblo no la reciba, sin que se rebele contra las autoridades, que son las que, al fin, ven siempre, para tolerar o decretar su abrogación, porque no era acomodada a la índole ni a las tendencias del pueblo: condición enteramente esencial de una ley cualquiera.

* Ambas protestas las reproduce en el *Memorandum*, véase anexo C, núm. 7 y 8.

Puedo agregar que mi protesta, hecha con ocasión de la Constitución, está sancionada por esta misma y la declara legal, cuando se hace en los términos moderados, pacíficos y respetuosos en que la he hecho y como las han hecho, aun duramente, tantas agrupaciones sociales, sin que se les persiga por sedición ni por delito que haya emanado de sus protestas.

Además, con un poco más de reflexión aparece claramente que he obrado de acuerdo con las instrucciones que he dado al clero en mi circular de 17 de julio del presente año, previniéndoles a sus miembros que jamás ni en el púlpito ni en ninguna reunión de carácter religioso toquen para nada ni a las leyes, ni a las autoridades, ni se ocupen de política y procuren siempre mantenerse dentro de la ley para que siempre puedan defenderse con ella.

En tal virtud mi carta pastoral no contiene absolutamente nada subversivo a la paz pública, que yo más que nadie apetezco, a la moral, ni al gobierno, y, por lo mismo, me mantuve dentro de la ley, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 6o., 7o. y 9o. de la Constitución, y sin contrariar a lo que dispone el artículo 130, punto 8o., como se ha querido hacer creer, porque la protesta no es crítica de la ley, ni de las autoridades en particular, ni del gobierno en general: sino una queja de que aquello en virtud de lo cual protesto, daña derechos que estimo y son invulnerables; pero sin pretender que se desconozca la ley misma, ni menos excitar a ese desconocimiento ni al de las autoridades de donde emana: es más bien la confesión de que quien protesta no quiere o no puede hacer más que manifestar que se le ha lesionado en sus derechos, sin pedir nada.

Sobre todo lo dicho, debiendo hablar con claridad, hay algo más que indicios o presunciones, que manifiesto para el esclarecimiento de la verdad, que pasan a la categoría de pruebas evidentes, de que sistemáticamente se ha estado haciendo aparecer al clero en general y en particular a los obispos, como sediciosos y conspiradores, y bajo esta base se ha querido proceder para cohonestar todos los procedimientos de opresión y vejaciones que se han usado contra ellos (véase en la 2a. parte cuál fue la actitud de los obispos y el clero en la política).

Dejando aparte lo que ha sucedido en otras partes y concretándome a la vindicación propia, esto es, tanto mía como de mi clero, el 22 de julio de 1914 fue reducido a prisión casi todo el clero de la ciudad de Guadalajara, en número de 82 eclesiásticos, incluyendo entre ellos el Sr. obispo de Tehuantepec, D. Ignacio Plasencia, allí residente, al Sr. deán, Dr. D. Antonio Gordillo, anciano octogenario, que encontrándose seriamente enfermo, de la cama fue llevado a la penitenciaría, y mi vicario general gobernador de la S. Mitra, canónigo, Dr. D. Manuel Alvarado; y todo esto so pretexto de conspiración y ocultación de armas, y, a la vez, se incautaron las autoridades de la catedral y de todos los demás templos: pudiendo haberse servido del testimonio de muchos millares de testigos, que fueron testigos presenciales que dan fe de la falsedad de todas las siniestras imputaciones que se han hecho y siguen haciendo contra su prelado, lamentando la injusta persecución que se lleva a cabo contra él y su clero: no se encontró un solo pretrecho de guerra y sí se impuso un préstamo al clero de 100.000 pesos, el

despojo completo de vasos sagrados y alhajas la catedral, que tenían el valor de un millón de pesos, su clausura y profanaciones por un año entero, y 15 días los demás templos, la violación de los sepulcros de los Sres. obispos: acto execrable aun para los salvajes, el destierro, en forma aparatosa y cruel, de 50 monjas del Instituto de Damas del Sagrado Corazón, y 50 sacerdotes de los diversos institutos establecidos en la ciudad como Jesuitas, Salesianos, Juaninos y Maristas.

El fusilamiento del virtuoso y sabio sacerdote D. David Galván,* profesor de filosofía en el Seminario Mayor, verificado el día 31 de enero de 1915, sin formación de causa y por el solo hecho laudable de haber andado auxiliando moribundos en cierto encuentro armado que hubo en Guadalajara.

A raíz de haber salido de la cárcel los sacerdotes que fueron reducidos a prisión el 21 de julio, el gobernador, Gral. D. Manuel M. Diéguez, impuso otro préstamo de 100,000 pesos al clero de Guadalajara, e impuso a mi vicario general fijo, canónigo, Dr. D. Manuel Alvarado, la obligación de satisfacerlo; habiendo hecho este cuanto pudo para manifestar que le era imposible cubrir dicho préstamo, sin que fueran oídas sus súplicas, tuvo que ausentarse y pasar cuatro meses en ranchos y barrancas inaccesibles; y por no haberse cubierto ese segundo préstamo, el mismo gobernador Diéguez mandó cerrar todas las iglesias de la ciudad por espacio de un mes.

En el mismo año de 14, a mi vicario general substituto, Pbro. D. Miguel Cano, lo tuvieron preso por una circular al clero, que calificaron de subversiva, contra la evidencia de los hechos, pues trataba de que el clero no se mezclara en política.

A mediados de junio de 1915, el gobernador interino, D. Manuel Aguirre y Berlanga, aprovechando una infame denuncia, robó unos importantes documentos que aseguraban capitales piadosos y fincas de la Iglesia, de una casa de D. Miguel Barragán en que se tenían secretamente depositados, y hasta la fecha no se han recobrado.

Además, desde el principio de la revolución se destruyó el atrio de la catedral, y al año siguiente, el de la parroquia de Mejicaltzingo, de hermoso aspecto y recientemente construido, y el de la iglesia de san Juan de Dios; se demolió la parte del altar mayor y sacristía de la iglesia de la universidad para abrir calle, y quedaron cerrados hasta la fecha, el templo de los Dolores y capillas de Loreto y san Nicolás, sin darse ninguna razón, y posteriormente, de igual suerte fueron clausurados siete de los más grandes, hace como un año, (san Agustín, santa María de Gracia, santa Mónica, la Soledad, santa Teresa, san Diego y Capuchinas),

* En AHAM, caja 72, expediente 3 se conserva una carta de Francisco Orozco a José Mora y del Río, fechado en Guadalajara 12 de abril de 1920: "Ilmo. y Rvmo. Señor: El R.P. Ignacio Sandoval, con fecha 15 de noviembre del año próximo pasado me escribe una carta en los siguientes términos: 'Igualmente, en la secretaría de Estado, desean tener algunas relaciones de los sacerdotes y religiosos que perdieron la vida en la última tormenta. Creo que Ud. podrá obtener esos datos, y sería bueno que alguien los ponga en forma en cuanto sea posible documentada, para que hagan buena impresión. No hay que olvidar que Guadalajara tiene el caso más espléndido, el del P. Galván". Fue canonizado por Juan Pablo II en el año 2000.

sin saberse la razón de hacerlo así. Los templos actualmente cerrados son *diecinueve*, y varias capillas semipúblicas como la del Verbo Encarnado, Hospicio y Espíritu Santo, y quedan en servicio para 130.000 habitantes, pocas iglesias pequeñas. En el mes de diciembre último se cerraron por un mes, con el pretexto del tifo, la catedral y todos los demás templos que estaban en servicio. El antiquísimo arzobispado y el elegante seminario, desde un principio fueron destinados a otros usos muy ajenos de su institución. Paso por alto otros hechos parecidos, verificados en la misma ciudad o en las parroquias foráneas.

A últimas fechas, so pretexto de la conspiración que se atribuye a mi carta pastoral y a la lectura de ella, que se verificó en Guadalajara el día 24 de junio último, el Sr. gobernador del estado recibió de la policía una nota, en que se marcaban ocho templos en que se había dado lectura a mi pastoral, designando por sus nombres a los que la leyeron, y con esta nota y el texto de mi carta pastoral consignó el hecho al juez de distrito de Guadalajara, Lic. Luis Pintado, quien abrió un proceso por sedición contra mí, mandó aprehender a los sacerdotes anotados como lectores del documento, y a mi vicario general, penitenciario, Br. D. Miguel Cano, a título de cómplices del autor de la sedición, catear las casas de éstos y los templos designados en la nota policiaca.

Se acusa a los sacerdotes de haber hecho comentarios a la pastoral, de subversivos a la ley y al gobierno, lo cual, absolutamente falso, los haría, si fuere cierto, no cómplices sino autores o coautores de sedición. Sin embargo, no faltaron testigos que depusieron en la instrucción del proceso; pero que ya puede imaginarse cuál estarán sus testimonios y qué valor tendrán.

Siendo este proceder, en el concepto del pueblo, injustificado, porque está persuadido de la inocencia del documento que dio origen al proceso y de la del clero de la arquidiócesis, al cual nada se ha podido demostrar en los largos tres años en que ha sufrido una verdadera tempestad de gratuitas imputaciones, lanzadas por todos los medios posibles.

Al día siguiente del cateo de los templos y de la aprehensión de los sacerdotes, organizó aquél espontáneamente una manifestación, compuesta de unas dos mil personas, tan legal y pacífica que, para dar a conocer el objeto de ella sin hablar siquiera, lo escribió en dos cartelones, diciendo en uno que protestaba contra aquel cateo, y en otro, contras las referidas aprehensiones.

El acto de manifestación está sancionado por el artículo 9o. de la Constitución, como por el mismo reprobada la conducta de la policía, que haciendo uso de las pistolas, macanas, insultos y toda clase de malos tratamientos, aun contra mujeres y niños, arrancara los cartelones de las manos que los llevaban y disolviera la manifestación: siguiéndose a este atropello detenciones de toda clase de personas y la selección de un buen número de señores y jóvenes, a quienes se impuso una multa de 200 pesos por cabeza o 15 días de arresto, por el cual optaron y extinguieron en la penitenciaría. Todo esto se verificó por disposición del presidente municipal, D. Luis Castellanos y Tapia. Por supuesto, no faltaron versiones, como las que sueltan siempre que se trata de hacernos imputaciones a los eclesiásticos, y tan

gratuitas, como siempre, de nuestros enemigos, que en la prensa actual, en todas las formas y tonos, y por todos los medios posibles, nos injurian, calumnian y difaman, afirmando con suma ligereza que esa manifestación la había organizado yo, que tan lejos me encontraba de aquella ciudad, que era imposible que supiera todavía, siquiera, si mi pastoral se había o no leído.

El 16 de julio se fijó el siguiente decreto en las puertas de los templos que el mismo menciona:

“Este gobierno ha estimado que siendo las iglesias propiedad de la nación, el consentir en ellas reuniones donde se predica incitando al pueblo al desconocimiento de sus leyes supremas y, por ende a la rebelión, sería hacerse cómplice de tales hechos delictuosos: que el dejar los templos en manos de esas personas sediciosas daría lugar a la misma interpretación y que, en casos tales, debería recoger esas iglesias, quitándolas de quienes en forma semejante abusan del depósito que se les ha conferido para el solo objeto de llevar a cabo prácticas religiosas.

Por dichas razones, el mismo gobierno pidió y obtuvo del C. Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, permiso para retirar del servicio, clausurándolos, los templos que en el día 24 del mes próximo pasado se leyó en el púlpito una carta pastoral en que, por sus conceptos, se incita al pueblo a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución General de la República, que fue aprobada en Querétaro. Estos templos, según las constancias que obran en el Juzgado de Distrito, son los siguientes: la Catedral, Mexicaltzingo, el Santuario, San José, Mezquitá, Capilla de Jesús, San Francisco y el Carmen.

En consecuencia, y en vista de esta autorización, se servirá U. proceder a clausurar los referidos templos, cerrando sus puertas, sellándolos entregando en seguida las llaves a la Jefatura de Hacienda y disponiendo su vigilancia.

Protesto a U. mi atenta consideración. Constitución y Reformas. Guadalajara, julio 15 de 1917. El gobernador del estado, E. Degollado (*rúbrica*). El secretario de Gobierno. T. López Linares (*rúbrica*)”.

Debe advertirse que gratuitamente se asienta en este decreto que en los expresados templos se predicaba contra las leyes, pues leer aquel documento no es predicar, y ninguno de aquellos sacerdotes hizo más que leerlo, sin añadir una sola palabra de su caudal.

Además, si ha habido sacerdotes que prediquen incitando al desconocimiento de la ley o a la rebelión, que se castigue a éstos, pues no hay en la Constitución ningún precepto sancionado con la clausura de los templos donde se predique en el sentido indicado, ni se han expedido todavía las leyes reglamentarias conforme a las cuales deberán intervenir el poder federal en lo tocante a culto religioso y disciplina externa (artículo 130 de la Const.). Muy al contrario, es de creerse que entre las penas trascendentales que la misma Constitución reprueba, podría enumerarse la de la clausura de un templo que afectara al pueblo católico, por el delito de un sacerdote que hablara dentro de él y en un acto de culto, excitando al desconocimiento de las leyes o a la rebelión; y de hecho, la Constitución hace responsables a las autoridades municipales de la existencia de un encargado en

cada templo que lo sea a su vez del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa y de los objetos pertenecientes al culto (artículo 130, punto 10), sin que se encuentre en ella sanción penal que afecte el lugar mismo, donde (como en las catedrales y en las parroquias) puede ser uno un delincuente, y varios sacerdotes, que se necesitan para el servicio de los fieles, se quedan sin oficio y sin recursos, supuesto que viven en gran parte de las limosnas que dan los católicos en los actos del culto; y el pueblo mismo careciendo de lo que con justicia pide de nosotros.

Las anteriores advertencias eran indispensables para esclarecer la verdad acerca de los hechos referidos.

Continuando mi interrumpida narración teniendo en cuenta las observaciones hechas, creí que ya era oportuno continuar mi visita pastoral, interrumpida durante tres meses y medio. En tal virtud, me presenté en Huitzila con ese objeto y en seguida en Atemanica y el Salvador, comenzando esa visita el día 12 de junio.

Encontrándome en el Salvador recibí, a pesar de la larga distancia que separa este lugar de Guadalajara y de graves incomodidades, la visita cariñosa del Sr. deán y de otros cuatro señores capitulares; esto es, llegaron allá aunque no todos simultáneamente, el M. I. Sr. Dr. D. Manuel Alvarado, deán de la Metropolitana, el Sr. canónigo magistral Dr. D. José María Cornejo, el Sr. canónigo penitenciario, Br. D. Miguel Cano, y los Sres. prebendados D. Ruperto Ibarra y D. Abundio Anaya, habiéndose frustrado la venida de algunos otros, ya anunciada, por los acontecimientos posteriores. Tuve también la grata visita de varios Sres. sacerdotes, que fueron los Sres. curas D. Alejandro Navarro, D. Juan C. de Vaca, D. Vicente Michel y D. Jesús Ruiz, y los Pbros. J. Pilar Castellón, D. José M. Martín, D. Feliciano Leal, D. Feliciano Cortés, D. Maximino Pozos, Dr. D. José Garibi, D. L. Casillas y D. Hipólito Alba. Este hecho, bastante significativo y notable en los anales de este arzobispado, indica claramente la unión del clero con su prelado.

En esos días tuve la honda satisfacción de conferir órdenes en la forma siguiente: el día 7 de julio conferí tonsura y órdenes menores a D. Miguel Pérez Aldape; las dos últimas órdenes menores a D. Fernando Vargas.

El día 8, el subdiaconado a los Sres. Fernando Vargas, Tiburcio Álvarez, Pedro González, Justo Silva, Manuel Flores y Miguel Pérez Aldape; el diaconado a los Sres. Ignacio Macías Campos, Leocadio Román, Dámaso Quintana y Elpidio Montes, el presbiterado a los Sres. J. de Jesús Torres y Antonio Gómez.

El día 15, el diaconado a Sres. Fernando Vargas, Tiburcio Álvarez, Pedro González, Justo Silva, Manuel Flores y Miguel Pérez Aldape; el presbiterado a los Sres. Ignacio Macías Campos y Elpidio Montes.

El día 16, la tonsura y órdenes menores a los Sres. Manuel Sánchez, J. de Jesús P. Rivas, Antonio Jiménez Rosales, J. de Cruz Mora, Gabino García, Norberto Rodríguez, Manuel Velázquez Morán, Juan Ramírez; sólo órdenes menores a los Sres. Martín Ramos y David García.

El día 22 conferí en Atemanica, en medio de zozobras, el presbiterado a los Sres. Pedro González, Tiburcio Álvarez y Manuel Flores.

Entre tanto la persecución se había desatado, pues el día 11 de julio se presentaron en las oficinas de la catedral varios policías de la reservada y en varios templos, sitiándolos y penetrando algunos empleados a notificar a los sacerdotes encargados la orden de prisión por haber leído mi última carta pastoral que, según se decía en la orden de prisión, era subversiva.

Al Sr. canónigo penitenciario, Br. D. Miguel Cano, entonces encargado del gobierno eclesiástico, se le puso en autos de la repetida orden y formó, juntamente con los notificantes, una acta, a la cual añadió una protesta contra los procedimientos que se estaban verificando por disposición de la presidencia municipal, y, según ella misma decía, por orden del C. juez de distrito, y declaró que él se hacía responsable de la lectura de la mencionada pastoral, por haber él dado la orden de que se leyera. Fueron cerrados los templos ya referidos, el día 16 de julio. El P. D. Juan Martín salió a poco libre de la prisión por haber probado que el día de la lectura pastoral no se encontraba en Guadalajara. Los otros cinco salieron libres bajo caución el día 14, día en que pusieron preso al Sr. Cano, quien salió bajo caución el día 17. El día 22 llegaron de Zapotlán el P. D. Silvino Ramírez, por haberse presentado en Zapotlán, de donde era cura, saliendo del pueblo de San Andrés, estando desterrado de allá por el presidente municipal; y el P. D. Manuel R. López, por delito de sedición, habiendo leído la pastoral. Contra todos ellos se instruyó proceso por sedición y más tarde fue llevado a Guadalajara, el día 11 de septiembre, el Sr. Pbro. D. José Sánchez, de Zacoalco, por el mismo delito.

El día 29 de junio comenzó este proceso, iniciado por el procurador de Justicia, Lic. Enrique de la Fuente, quien me acusó ante el juez del distrito, Lic. Luis Pintado, del delito de rebelión y asentó que yo trataba de levantar en armas al pueblo contra un gobierno ya constituido y que lo excitaba contra la Constitución que acababa de promulgarse en Querétaro, y que abiertamente atacaba esa ley suprema de la nación, cuando yo decía en mi pastoral que protestaba contra ella, y que añadía que los católicos permanecerían impasibles ante ella. Agregó que yo, con una hipocresía jesuítica excitaba a que el pueblo no se contentara con vanos lamentos y que con esa hipocresía lo excitaba a tomar las armas y combatir al gobierno, prometiéndole que triunfaría y echaría por tierra juntamente con la Carta Magna, todo el régimen actual, prometiéndole que pronto vendrían tiempos mejores. Por todo eso pedía que se me persiguiera y que cogiéndome se me llevara a Guadalajara y se me aplicara todo el rigor de la ley; que se aprehendieran los sacerdotes que leyeron en las iglesias el 24 de junio mi mencionada pastoral y se les aplicara igualmente todo el rigor de la ley; que se cerraran los templos en que fue leída mi pastoral, y que se reviviera o se continuara el proceso que existe en el mismo juzgado de distrito, contra mí, quien me tituló, no sabe él, agrega, por qué razón, arzobispo de Guadalajara. El juez libró exhortos contra mí a las autoridades de Jalisco y de los estados de Zacatecas, Aguascalientes, Colima y Nayarit.

El día 18 de julio, encaminándose a Totatiche el Sr. Pbro. Dr. D. José Garibi en unión del diácono D. Dámaso Quintana, fueron presos en la estación de Orendáin, llevados a Guadalajara y decomisadas sus cabalgaduras; igual suerte

llevaron los jóvenes seminaristas, que regresaban del Salvador a Guadalajara después de haber recibido las órdenes menores el día 16, habiendo tenido que caminar un día y medio a pie, por caminos muy malos y sufriendo otras incomodidades. Sus nombres ya quedaron consignados aquí en su fecha respectiva: todos fueron presos en la expresada estación del ferrocarril, adonde se había dirigido el general D. Melitón Albáñez, quien los aprehendió sin orden del juez ni formalidad alguna, sin más motivo que el haber acudido al llamado que les hice para recibir las órdenes y sufrieron, cuatro o cinco días consecutivos, malos tratamientos, hacinados en una covacha de la escalera del palacio de gobierno, de donde salieron al fin, sin que se les dijera de qué eran culpables, ni por qué habían sido ultrajados.

En esos días, el jefe de la acordada del Salvador recibió el siguiente oficio de la comandancia a que está sujeto: (un sello algo ilegible) “Ejército Constitucionalista, 2a. División del Noroeste, Batallón de Sonora. Comandancia. Núm. 323. Tengo conocimiento que de distintos puntos del estado, han llegado a ésa o con ese rumbo, huyendo de la justicia, varios frailes que conspiran contra el gobierno legalmente constituido y por temor al castigo consiguiente; he de agradecer a usted que con toda reserva y diligentemente se informe del paradero de los curas de referencia a los cuales aprehenderá y remitirá a esta a mi disposición. Protesto a U. mi atenta consideración. Constitución y Reformas. Magdalena, Jal., julio 19 de 1917. El Teniente Coronel J. del B. Carlos T. Robinsón. Al C. Jefe de Acordada. San Salvador, Jal.”. En otro oficio se le decía: “En respuesta a su oficio del 26 de julio manifiesto a Ud. que me extraña mucho que me diga Ud. que no hay en ese lugar ningún sacerdote, puesto que me han informado que estuvo en ésa el arzobispo Orozco y Jiménez, dando confirmaciones, acompañado de varios sacerdotes, los que vinieron en propaganda revolucionaria. Le advierto que para lo sucesivo no se deje sorprender. Sírvase decirle al teniente coronel Flores que violente su venida y que a marchas forzadas se dirija a Magdalena. Por el coronel L. Esquivel, subteniente Juan Álvarez Chávez”.

El día 20 del mencionado julio aparecieron en San Cristóbal unos 300 soldados, capitaneados por el expresado teniente coronel Flores, quienes se encaminaban a El Salvador, según aparecía de las medidas que tomaban, y seguramente en persecución mía; pero en cambio se fueron en rumbo diverso, al Teúl; allí estuvieron sin dar a conocer el objeto de su llegada hasta el día 16 de agosto. El 15, en grupos de 50 se habían dirigido unos al pueblito de Santa María, en donde a la madrugada sorprendieron al capellán de allí, Pbro. D. J. Concepción Urzúa, lo capturaron y lo llevaron preso al Teúl, a pesar de encontrarse bastante enfermo; otros llegaron a Florencia y aprehendieron al P. Feliciano Cortés, que había estado fungiendo en toda la temporada anterior de secretario mío de visita, y en las interrupciones referidas de capellán de aquel lugar; en seguida lo llevaron al Teúl. Al Sr. Cura de esta población D. Juan C. de Vaca y al P. D. Maximino Pozos, su ministro, también los capturaron ese mismo día. Entre tanto los que llegaron a Huitzila, vicaría del Teúl y distante de esa cabecera 16 leguas, rumbo a Guadalajara, fueron obsequiados por el P. D. Feliciano Leal con alimentos en su misma

casa, el día de su llegada, y aceptando la invitación que les hizo para el desayuno del día siguiente, ya no los encontraron, por más pesquisas que hicieron, habiéndose él puesto a salvo, luego que sospechó el objeto de su venida, que era capturarlos como a los expresados. Todos ellos, menos los PP. Guzmán y Urzúa, fueron llevados el 16 en calidad de presos a Guadalajara, con algunas consideraciones de parte del señor Flores, pero sin que les declarara el motivo, como era conducente, y sólo notificándole que tenía orden de hacerlo así. Estuvieron detenidos en el palacio del gobierno tres días. Después los dejaron salir imponiéndoles indefinidamente la obligación de presentarse todos los lunes; se han presentado y nada se les ha dicho en definitiva.

Tuve conocimiento oportuno de que se había ordenado en Guadalajara que se hiciesen minuciosas pesquisas por todos los lugares en donde podría encontrarme: supe que del Teúl fue enviado un individuo de apellido Loera, que anduvo por ciertos lugares, en donde efectivamente estaba yo entonces, preguntando cautelosamente por mí y más tarde una mujer. Una vez que resultaron vanas aquéllas, se procedió a la aprehensión de estos últimos sacerdotes, seguramente como en compensación.

A raíz de aquellos acontecimientos, esto es a fines de julio, salieron de Guadalajara para México algunas comisiones de señoras, estudiantes y abogados, y el Sr. canónigo Dr. D. José María Cornejo, para convencer al Sr. Carranza, presidente de la República, de los infundados cargos que se me hacían a mí y al clero, y a pedir justicia. Después de mucho esperar y dar vueltas, los jóvenes consiguieron de él la audiencia solicitada, fueron bien recibidos y de sus manos recibí mi pastoral, y manifestó quedar convencido de que no había sedición alguna contra el gobierno; pero agregó que el asunto estaba en manos del gobierno del estado y del juez de Distrito y que ellos resolverían.

Las señoras fueron recibidas por él el día 15 de agosto y tratadas con bastante finura.

“Hablamos todas claro, dice una de ellas en su relación escrita, y fuerte, con más o menos tontería, pero con valor, fe y manifestándonos ser católicas y heridas con tanto atropello. Hicimos una relación de nuestras penas, alegando que nunca nos habíamos quejado de nada, sino cuando tan duramente se ataca a nuestras creencias. Pedimos nos dijera si, después de leer la carta de nuestro querido e inolvidable Padre y Pastor, la encontraba subversiva, nos quejamos del descaro de la masonería, de la falta de garantías para nosotros y de que ni siquiera su Constitución cumplían. Después de oírnos con paciente atención, nos dijo que tomaría informes del clero y que entonces daría orden de abrir las iglesias. Contestamos contra las falsas informaciones que recibe y pedimos que tomara informes con otras personas ya que no le bastaban los nuestros, con ser verídicos. Acabamos manifestándole que nosotros no teníamos miedo y que le encomendaríamos a Nuestro Señor para que le moviera el corazón. Nos despidió con amabilidad, prometiéndonos contestarnos y diciéndonos le escribiéramos o pusiéramos telegrama en cualquiera cosa que nos pasara; que él nos contestaría luego. Salimos contentas y

con la conciencia de haber cumplido un deber sagrado. Ni de nuestra entrevista ni de la fatal carta recibimos ninguna contestación”.

Después de muchos días de esperar esta contestación, salieron de México el día 30 del mismo mes. Igual suerte han corrido las otras comisiones.

El día 1o. de septiembre aparecía por San Cristóbal y se encaminó para el Teúl el Sr. Manuel Diéguez, gobernador del estado, sin aparato alguno de fuerzas, pero a los pocos días apareció en el Salvador, sin previo aviso alguno, una fuerza de 100 soldados, que regresó al día siguiente a San Cristóbal. Aquel señor anunció a su salida de Guadalajara que iba a visitar el octavo cantón, como efectivamente lo hizo, llegando hasta la cabecera, que es Colotlán. Juzgo por lo anterior que se ocuparía también de mí: me confirmo en esto, porque entrevistado por una de las principales señoras de Guadalajara, cuando él emprendía este viaje, le dijo que ya le llevaría al arzobispo. En el Teúl, este señor contestó a una comisión de señoras que le pedía la vuelta del señor cura y demás sacerdotes presos, que estaba convencido que no habían tenido ninguna culpa, pero que no volverían; y respecto de mi pastoral, declaró que estaba convencido también que no era sediciosa. Creo que, si algún ligero temor le quedaba efectivamente, en su visita de todos esos lugares, donde anduve como ministro de paz, anunciándola y robusteciéndola en las conciencias, se habrá convencido todavía más de tantas falsedades y calumnias propaladas contra mí y el clero.

Termino este breve *memorandum* lamentando, entre otros muchos males que ha sufrido últimamente la Iglesia, el ver suprimidos los hermosos centros de instrucción adecuada a nuestros tiempos, que tenía bajo su sombra benéfica, pudiendo asegurar, que sólo en la ciudad de Guadalajara recibían ese beneficio unos 20.000 niños.

Perdono de todo corazón a mis enemigos gratuitos todas las injurias y ofensas personales y contra mi clero, deseándoles todos los beneficios del Cielo, y ofrezco a Dios todos mis sufrimientos y los de los míos en holocausto, para que nos conceda gozar de la verdadera paz que da Cristo. A la vez, le pido a Dios Nuestro Señor, en cuyas manos están los corazones de los que mandan, se digne ablandarlos y disponerlos bien en favor de la Iglesia, tan vejada y oprimida actualmente.

En una parroquia de este arzobispado, a los 26 de septiembres de 1917.

Francisco Orozco y Jiménez
Arzobispo de Guadalajara. Rúbrica

APÉNDICE

A últimas fechas, esto es, el 19 de octubre [1917], después de tres meses completos, el jefe de Hacienda del estado entregó al Sr. deán, Dr. Alvarado, la catedral, que había estado clausurada y en poder del gobierno; tengo noticias de que

el gobernador del estado ha puesto trabas para que igualmente se abran los demás templos, alegando que se daría escándalo abriéndose todos a la vez, y creía conveniente que se vayan abriendo uno a uno. Todavía pues, no se ve la conclusión definitiva de este asunto.

Para dar razón de cómo se verificó la entrega de la iglesia metropolitana me valdré de la relación que me hace el mismo Sr. deán, en carta de fecha 17 de octubre, que es como sigue:

“Ayer me citó el jefe de Hacienda para tratar de la apertura de los templos; y como manifestó deseos de que concurrieran algunas de las personas que en comisión se habían antes presentado a gestionar dicha apertura, me acompañaron el Sr. Cano, el P. Peña, el Lic. Iriarte y esposa, D. Juan Ortiz Gordo, D. Jesús Cañedi y esposa, y D. Felipe Figueroa.

Reunidos en nuestro antiguo Seminario Mayor, el jefe de Hacienda mandó a su secretario que diera lectura a un telegrama de México, en que se le dice que, bajo su responsabilidad, y de acuerdo con el gobierno del estado, puede proceder a la apertura de los templos clausurados en Guadalajara. Este telegrama fue contestado a otro en que el funcionario mencionado preguntó si ya podía verificarse la apertura, o en que se pedía la apertura. La petición la firmó también el P. Peña comisionado por mí.

Leída, pues, la contestación favorable, mandó dar lectura al artículo 130 de la Constitución. Terminada la lectura, se quedaron callados todos mis acompañantes, contentos y ansiosos de que se pasara a entregarme las llaves de los templos; y como el jefe de Hacienda indicó que iba a tratar de otro punto y a mí no me había dirigido ni una mirada, me anticipé yo, antes que siguiera a hablar y dije: «Es muy conocida la protesta de nuestro Ilmo. Prelado contra el artículo de la Constitución que acaba de leerse y yo hago mía esa protesta». Se alteró el jefe de Hacienda al oírme y dijo: ‘Ustedes deben estar enteramente sujetos al gobierno y a nosotros’. Yo contesté: ‘hemos estado y estaremos a todo lo que se pueda y no a más’. Continuó el funcionario con el punto que había indicado y era que habría que levantar un acta que firmasen los presentes. Entonces dije: «Si el acta ha de contener el artículo que se leyó o conceptos equivalentes, yo no la firmo». En seguida se dijo que se redactaría el acta en términos que salvaran algún compromiso, que se tendría preparada para el siguiente día a las once.

Nos recomendó el jefe de Hacienda que nos presentáramos con el gobernador a preguntarle si estaba de acuerdo en que se abrieran los templos; nos presentamos y nos manifestó que no tenía conocimiento del telegrama y que extrañaba que no se le hubiera dado aviso anticipado por el jefe de Hacienda. Le manifestamos que éste nos había dicho que ese mismo día hablaría con él sobre el asunto, y nos retiramos.

Hoy supe que había llevado muy a mal mi protesta el jefe de Hacienda, y que por tal motivo habría que retardar la apertura. Se me pasaba decir que también dijo el jefe de Hacienda que era necesario quitar el encargo de los templos a los sacerdotes que habían leído la pastoral o cambiarlos. Contesté que podría o no verificarse el cambio.

El jefe de Hacienda, según me refiere otra persona, ofreció cambiar el texto del acta, que no admitió el Sr. Alvarado; pero al día siguiente que se presentó este Sr. ante aquél, le fue presentada el acta sin reforma ninguna. Después de un altercado de dos horas y muy acalorado, dispuso el jefe de Hacienda que se firmara el acta llanamente; y sólo en vista de la resistencia del Sr. Alvarado, y en fuerza de muchas instancias, permitió que se pusiera algo. En tal virtud, el Sr. Alvarado puso la siguiente antefirma:

‘El que suscribe hace constar que no es funcionario público civil para rendir la protesta que sólo a éstos toca; pero que se somete *mere passive* a la Constitución y leyes que de ella emanen y que permitirá que sus subordinados igualmente se sometan; y que no está en sus atribuciones lo que expresa el punto sexto de esta acta. Manuel Alvarado’.

El texto del acta es el siguiente:

I. En la Ciudad de Guadalajara, a las cinco de la tarde del día 18 de octubre de 1917, ante los testigos que al fin se expresan, comparecieron los Sres. Manuel Alvarado, por su propio derecho, y el C. Jefe de Hacienda en el estado, dijo: que, conforme a la autorización concedida por la Secretaría de Hacienda en telegrama fechado el 15 del actual, procede a la apertura del templo denominado catedral, de esta ciudad, para dedicarlo al culto católico.

II. Que manifestando el gobierno del estado en su nota núm. 4152, fecha 10 del corriente, girada por la sección 2ª, no tener inconveniente en la apertura del templo de la catedral esta jefatura procede a verificarla de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 130 de la Constitución General de la República, de 5 de febrero último.

III. El Sr. D. Manuel Alvarado, gobernador de la Mitra de Guadalajara, recibe el templo de la catedral a que se refiere el punto que antecede, y se compromete solemnemente a guardar en el recinto de dicho templo la Constitución de 5 de febrero retro próximo, y protesta fiel obediencia a dicha Constitución y a las demás leyes que de ella emanen.

IV. La obediencia a la Ley, a que el punto anterior se refiere, es no solamente en el recinto de los templos, sino en todo aquello en lo que con los ministros del culto católico se relacione.

V. Que, de conformidad con el inventario que en seis hojas se le entrega, recibe a su satisfacción todos y cada uno de los objetos que en él se mencionan, comprometiéndose a darles el uso natural y moderado que les corresponde, haciéndose solidario responsable de todo lo que recibe.

VI. Que el gobernador de la Mitra, D. Manuel Alvarado, se compromete, por su parte a que las prácticas del culto católico se verifiquen precisamente dentro de

los templos destinados a este objeto, desapareciendo, por consiguiente, todos los oratorios particulares que se encuentren en la ciudad, a los cuales no se prestará ni se permitirá a sus religiosos que se presten a la continuidad de las prácticas religiosas que en ellos se verifiquen.

VII. El canónigo Manuel Alvarado, gobernador de la Mitra, aceptó todos los puntos de la presente acta, y con el jefe de Hacienda y el contador de la Jefatura, la firma de entera conformidad, por quintuplicado, ante los testigos que subscriben.

El jefe de Hacienda

Aurelio Cárdenas (rúbrica)

El gobernador de la Mitra,

«El que suscribe hace constar que no es funcionario público civil para rendir la protesta que sólo a éstos toca; pero que se somete *mere passive* a la Constitución Federal y leyes que de ella emanen y que permitirá que sus subordinados igualmente se sometan, y que no está en sus atribuciones lo que expresa el punto sexto de esta acta.»

Manuel Alvarado (rúbrica)

Alberto Iriarte (rúbrica), Jesús Odilón Cañedo (rúbrica), Juan Ortiz Gordo (rúbrica), El comisionado del Ayuntamiento, Enrique Prado (sin rúbrica), J. A. Godina (rúbrica), A. García (rúbrica), S. Jaso (rúbrica), Candelario Estrada (rúbrica), Petronilo Ceja (rúbrica), Manuel Núñez Herrera (rúbrica), el contador de la Jefatura de Hacienda, Jesús Ortiz”.

11

1917, noviembre 18, Ciudad de México

ARTÍCULO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO *LA PRENSA* CON
UNA ENTREVISTA A ANTONIO PAREDES, VICARIO GENERAL
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, EN QUE NIEGA
HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES SECRETAS
DE LOS OBISPOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 774, fasc. 140, f. 24. Reproducido en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. IX, pp. 90-91.

Ciudad de México, noviembre 18 [1917]. El vicario general de México, Monseñor Antonio J. Paredes, ha hecho a un periódico local enfáticas declaraciones negando en lo absoluto que hubiera recibido “instrucciones secretas” de los señores obispos mexicanos radicados en el extranjero, como lo afirmó ayer un periódico de esta capital.

La noticia publicada por el periódico aludido decía que el alto clero de esta ciudad, “en connivencia” con los obispos mexicanos residentes en el extranjero “conspira” contra el gobierno actual y que ha recibido últimamente algunas “instrucciones secretas”, de las cuales se considera como la principal, una relativa a que los católicos para poder aceptar puestos públicos, podrán jurar la constitución firmada en Querétaro, pero haciendo una “contraprotesta ante las autoridades eclesiásticas”.

No ha recibido ningunas instrucciones

El vicario general, Mons. Paredes manifestó terminantemente que no ha recibido las instrucciones secretas a que se refiere la información publicada por el periódico aludido. Expresó, también, que ignoraba en lo absoluto cómo el periódico haya podido proporcionarse los documentos a que se refiere, la procedencia y el valor de ellos.

El repórter preguntó:

- ¿Usted, con su carácter de jefe de esta diócesis ha recibido las “instrucciones secretas” a que se refiere la publicación aludida, haciéndolas circular para su observancia entre los párrocos y demás ministros del culto para que éstos a su vez, las comuniquen a sus fieles?
- En mi carácter de vicario general —contestó Monseñor Paredes— no he recibido instrucción alguna ni pública ni secreta sobre el asunto.

La observación de la neoconstitución

- ¿Es cierto —continuó el repórter— que los prelados residentes en el país tienen instrucciones de los obispos residentes en el extranjero para recomendar a sus feligreses que no presten observancia a la Constitución de Querétaro?
- No es verosímil tal aseveración —contestó el vicario—, pues los obispos que están fuera del país carecen, por ese mismo hecho, de jurisdicción sobre los que residen en la República.

La desocupación de los templos

- Se afirma que los sacerdotes extranjeros han sido requeridos para desocupar los templos a su cuidado. ¿Es cierto esto?
- El señor gobernador del Distrito —replicó Mons. Paredes— ha notificado a los sacerdotes extranjeros que no pueden ejercer actos de culto; pero que pueden permanecer en el país donde tendrán toda clase de garantías.

- Finalmente, ¿es verdad que los católicos residentes en el país tienen prohibido por las autoridades eclesiásticas hasta formar parte de sociedades de carácter puramente cultural?
- Tal pregunta la contestaré expresando: que no habiendo el actual gobierno propuesto ni ordenado las asociaciones culturales, carece de objeto la medida que se dice tomada por los señores obispos.

12

1917, diciembre (¿?), Ciudad de México

ARTÍCULO DE *EL DEMÓCRATA* (*DIARIO LIBRE DE LA MAÑANA*),
EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 774, fasc. 140, f. 23r/v. Reproducido en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. X, pp. 92-95.

Arzobispos y obispos mexicanos envían órdenes secretas para que se conspire contra la Ley y el gobierno de México. Los católicos que para aceptar empleos públicos presten la protesta legal, deben hacer una contraprotesta ante las autoridades eclesiásticas. No se aceptará que los sacerdotes extranjeros queden incapacitados para ejercer en los templos. Se prohíbe que los católicos constituyan asociaciones culturales, y hasta que se adornen las fachadas en fiestas no religiosas.

Insidiosa, en grado sumo, es la labor que desarrolla el clero.

Obligación ineludible del periodista, es no solamente informar al público de los hechos que han acontecido, sino investigar cuanto llegue a su conocimiento y revista importancia, aprovechando los datos que pueda obtener.

En una de las ediciones de *El Demócrata*, en los primeros días del presente mes, insertamos los conceptos contenidos en un discurso que en la tribuna de la Cámara de Diputados pronunció el señor licenciado don Luis Cabrera, afirmando que el alto clero mexicano constituye uno de los más decididos y poderosos enemigos del actual gobierno nuestro.

¿Será verdad?

Al leer esos conceptos del diputado Cabrera, nos formulamos esta pregunta: ¿positivamente, el alto clero mexicano trabaja en contra del actual régimen político?

Íntimamente y teniendo en consideración antecedentes históricos, nos inclinábamos a creer en la exactitud de tal afirmación; pero queriendo convencernos con hechos reales e indiscutibles, de la verdad, nos resolvimos a emprender investigaciones.

Nuestros primeros trabajos resultaron infructuosos, hasta que logramos oír en la conversación que sostenían algunas personas cabe la puerta de una iglesia, que se habían recibido órdenes secretas de los obispos mexicanos, que en el extranjero residen, para que a esas órdenes ajustaran sus procedimientos los fieles de cada una de las diócesis.

Ya con estos datos, proseguimos con mayor empeño nuestras investigaciones, hasta lograr un completo triunfo.

Adquirimos un ejemplar impreso de las citadas órdenes secretas

En nuestras manos está un cuaderno de dieciséis páginas; en el forro se lee lo siguiente: “Instrucciones que los obispos mexicanos envían a sus vicarios para que las comuniquen, secretamente, a quienes convengan”.*

Entendemos que es indispensable que se conozca lo esencial que esas órdenes secretas contienen; en primer lugar, para que se palpe que es completamente cierto que el alto clero mexicano, en su mayor parte, conspira contra el gobierno de la República, y en segundo, para que se conozcan muchos detalles de significación. En sus disposiciones, llegan los obispos hasta prohibir a los que llaman sus fieles, que adornen las fachadas de los templos en otras ocasiones que no sean las festividades religiosas.

Sobre bienes eclesiásticos

Copiamos textualmente:

- “1o. Es gravísimo pecado denunciar los bienes eclesiásticos.
- 2o. No es lícito poseer o tener en arrendamiento los bienes eclesiásticos, y los detentadores de dichos bienes incurrir en las censuras eclesiásticas correspondientes.
- 3o. Al hacer la entrega de los inventarios de los templos, si los exige el gobierno, hágase la protesta en la forma siguiente: «Hago entrega de estos inventarios, sin que esto signifique otra cosa que una sumisión meramente pasiva».**

* Estas instrucciones a que se hace referencia en *El Demócrata* son las *Instrucciones a los vicarios y párrocos* escritas por el obispo de Zacatecas, Miguel de la Mora, y enviadas “en forma reservada a los vicarios generales de sus diócesis”. Una vez dadas a conocer por este periódico, el arzobispo de Guadalajara las publicó con el título de *Edicto* el 16 de febrero de 1918 y que reproducimos a continuación. Los fragmentos que recoge el periódico están tomados, posiblemente, de alguna versión que corría entre los eclesiásticos, pero omiten parte del texto que incluimos a pie de página.

** El 3º no está en el texto de las *Instrucciones*.

Los católicos, al aceptar empleos públicos, deben hacer una contraprotesta ante las autoridades eclesiásticas.

También textualmente copiamos:

“Si tanto el gobierno como los ciudadanos, en general, no interpretan la protesta de guardar la nueva Constitución, como una aprobación de las doctrinas erróneas y de los preceptos impíos que contiene, será lícito a los católicos hacer dicha protesta, ya sea para obtener algún empleo o para cumplir un precepto, si llegare a darse, siempre que hicieren la antiprotesta ante las autoridades eclesiásticas.*

Si ni las autoridades, ni los ciudadanos están entendidos de lo dicho en el artículo anterior, hacer la protesta sería gravísimo escándalo y no sería lícito en ningún caso.

La fórmula de la antiprotesta sería la acostumbrada hasta ahora, en las curias eclesiásticas o cualquiera otra que contenga la clara y expresa declaración de que no se aprueba lo irreligioso e inmoral de la ley, ni se pretende obligarse a cumplirla en lo que pugna contra la conciencia.

Los sacerdotes no pueden, en manera alguna, protestar adhesión alguna a la nueva Constitución, aun cuando la exija el gobierno”.

Se prohíbe hasta constituir asociaciones culturales

Transcribimos, siempre textualmente:

“Los fieles no pueden, en caso alguno, admitir el formar parte de las asociaciones llamadas culturales”.**

Aún más franca rebeldía

Para que se palpe que, efectivamente, el alto clero, como lo dijera Cabrera, se ha constituido en decidido enemigo de nuestro gobierno y de nuestras leyes, copiamos la siguiente disposición, contenida en las mismas instrucciones:

* El texto de las *Instrucciones* dice: “Si ni el gobierno ni los ciudadanos en general interpretan la protesta de la Constitución como una aprobación de las doctrinas erróneas o de los preceptos impíos que dicha Constitución contiene, será lícito a los católicos hacer dicha protesta, ya sea para obtener algún empleo o para cumplir el precepto, si llegare a darse, siempre que, instruidos de su deber, la hagan resueltos a perder su puesto, antes que, llegado el caso, ejecutar algún acto contrario a su conciencia. Si se hace la protesta, hay que hacer la antiprotesta acostumbrada”.

** El texto de las *Instrucciones* dice: “10° Los fieles no pueden en ningún caso, constituir las asociaciones culturales, ni aceptar del gobierno la comisión de administrar los templos ni vigilar el culto ni la predicación o hacer efectiva de algún modo la disciplina laico-religiosa”. Nótese que el periódico habla de asociaciones culturales, y las *Instrucciones* de asociaciones culturales.

“Los prelados no podemos permitir que queden incapacitados para ejercer el ministerio los sacerdotes extranjeros”.^{***}

Aún más podríamos reproducir de tales órdenes secretas; pero basta, sin duda, lo preinserto, para demostrar que es un hecho que la gran mayoría del alto clero mexicano, ahora en Estados Unidos, se ocupa tenazmente de atacar al régimen actual, valiéndose de los recursos ya muy conocidos de él: la división y la influencia religiosa.

Estas líneas deben constituir una llamada de atención para los liberales mexicanos. El clero no ha desaparecido de la lucha: atisba, estudia situaciones y se agita.

El gobierno mexicano, precisamente por ser liberal, tiene que dar toda clase de garantías para los diversos cultos; pero fiel a la Constitución, no puede pasar por que se inmiscuyan en la política partidos católicos o personalidades eclesiásticas.

Nuestra Historia Patria nos ha enseñado y enseñará a las generaciones venideras, de lo que ha sido capaz el clero por tener y retener la preponderancia política en nuestro país. Baste recordar la sangrientísima lucha que llevaron a cabo los reaccionarios que proclamaban: “Religión y Fueros”, y la traída a México de una junta de notables, insinuados por el clero, de un príncipe extranjero.

Nos complace haber logrado éxito en nuestras investigaciones, para poder decir: ¡Es verdad que la mayoría del clero mexicano conspira contra la ley y contra el gobierno!; agregando: ¡Estemos listos!

13

1917, diciembre 29, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A PIETRO GASPARRI, SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO,
SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICO-RELIGIOSA EN MÉXICO, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 35-36. Reproducida en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. XI, ff. 96-97.

^{***} El texto de las *Instrucciones* dice: “9º Los prelados no podemos permitir que queden incapacitados para ejercer el ministerio los sacerdotes extranjeros, ni los que excedan del número aprobado por las legislaturas de los estados, o quienes, estando aprobados para el ministerio por los prelados, están vedados de ejercerlo por la autoridad civil, con el pretexto de que no cumplen con los requisitos de ley, o por cualquier otra causa”.

Emo. y Rmo. Señor de toda mi veneración y respeto: Recibí la respetabilísima comunicación de Vuestra Eminencia Rma. de 29 de agosto pasado, N. 41613, en la que se dignó comunicarme la gracia concedida benignamente el Santo Padre para el día 12 de este mes, en que celebramos la fiesta de la Santísima Virgen de Guadalupe, nuestra Patrona.

Como lo hago con el Santo Padre, agradezco también a V. Eminencia Rma. tantas bondades hacia nosotros. Ellas mitigan en mucho las grandes y prolongadas dificultades que hemos tenido y tenemos con motivo de la furiosa persecución, que se ha desencadenado en México contra la Iglesia, sus ministros y los fieles. La Virgen Sma. de Guadalupe se dignará interceder ante el Trono del Altísimo y obtendrá que cese este castigo y días de prueba y nos concederá que vengan otros tranquilos en futuro próximo.

En México ha continuado la persecución religiosa. Últimamente han sido desterrados algunos sacerdotes extranjeros, por cierto, que de los buenos, como lo hacen siempre los enemigos de la Iglesia, que no persiguen a los que se olvidan de sus deberes. Un templo parroquial, el de S. Diego de Tacubaya, del Distrito Federal, ha sido retirado del culto y destinado a almacén. Con éste son cinco, o seis los templos profanados.

Todas las informaciones que se reciben, muchas de ellas aun de fuente carrancista revolucionaria, aseguran que Carranza no se podrá sostener, tanto por el desprestigio en que ha caído, como por la división entre sus mismos elementos, como por la revolución que ha invadido casi todo el país. En la misma ciudad de México se habla públicamente contra el gobierno, se lanzan vivas a la revolución restauradora y se clama contra Carranza, los diputados y revolucionarios carrancistas. Estos mismos dicen ser imposible sostenerse por mucho tiempo. A eso les ha conducido su radicalismo intransigente. Por el contrario, los reaccionarios, así llaman los carrancistas a sus contrarios, van adquiriendo prestigio, al menos en algunas partes. El favorecedor de Carranza ya confiesa haberse engañado. En suma, toda va indicando que estamos cerca del fin de tantos trastornos y desórdenes y vejaciones como hemos sufrido en México. Así lo aseguran casi todos los que de la cuestión mexicana hablan; pero yo, sin dar mucho crédito a todo eso, confío en que Dios nos perdonará nuestros pecados y que llegará el día en que tengamos mayor libertad religiosa que antes de la actual revolución dominante, como siempre lo creí. Así sea.

Debo comunicar a V. Eminencia Rma. que Carranza aseguró a un amigo mío, que le habló de mi persona, que yo podía volver a México y no sería molestado, pero como él no tiene en realidad dominio sobre los suyos, temo que éstos me vejarían, si me tuvieran a la mano. Espero que venga a esta ciudad ese amigo mío, que me informe de todo, y decidiré si puedo ir a sufrir como lo deseo, al lado de los míos, esto es, los fieles encomendados a mi vigilancia y cuidado. Estos hombres no ofrecen garantías, y, como se ha visto, no las dan, aunque las prometan.

Felicito a V. Eminencia las presentes Navidades, le deseo próspero año nuevo, sin las penas de los pasados.

1918, febrero 16, en una parroquia de Guadalajara

FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, *EDICTO*
DEL ARZOBISPO DE GUADALAJARA, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, sumario núm. XII, pp. 98-110.*

Nos, el doctor y maestro D. Francisco Orozco y Jiménez por la gracia de Dios y de la Santa Sede arzobispo de Guadalajara.

Al Venerable Clero y fieles.

Venerables Hermanos y amadísimos Hijos en Jesu Cristo:

La presente instrucción, formulada por los Ilmos. Sres. Obispos Mexicanos, residentes en los EE. UU., después de maduro examen y estudio de las disposiciones pontificias, y de las doctrinas aprobadas fue expedida por ellos en forma reservada a los vicarios generales de sus diócesis respectivas. Pero habiendo ya sido publicada por algún periódico de la capital, no hay motivo para conservarla en la misma forma, y por otra parte es conveniente llegue a conocimiento de todos los fieles, para que tengan una norma segura de obrar en conciencia. Advierto que he juzgado también conveniente introducir alguna ligera modificación, teniendo en cuenta nuestras circunstancias especiales. En caso que la S. Sede tenga a bien dar alguna disposición sobre algún punto especial, la acataremos todos con la mayor sumisión.

I

*De la obediencia a las autoridades en lo relativo
a las leyes o preceptos antirreligiosos*

1o. Por regla general, no es lícito a los sacerdotes ni a los fieles hacer nada que pudiera derogar el derecho Divino o los derechos inalienables de la Iglesia; pero en aquello en que la Iglesia suele o puede dispensar, puede cederse en algo contra las leyes eclesiásticas establecidas conforme a la doctrina de los doctores aprobados, de acuerdo con los ordinarios y habiendo causa grave proporcionada.⁶⁴³

2o. Por consiguiente, los prelados no podemos permitir que el Estado se arroge el derecho de gobernar nuestras diócesis, ni podemos deponer nuestras

* La edición que ofrecemos es la que se reproduce en el documento *stampa*, que está anotada a pie de página, y ofrece las diferencias entre el *Edicto* y el texto original de las *Instrucciones a los vicarios y párrocos*.

⁶⁴³ En las instrucciones del episcopado, comunicadas a la Santa Sede por monseñor. Ruiz, arzobispo de Michoacán, se lee: "puede cederse para evitar mayores males".

instituciones, ni consentir que nuestras iglesias se dividan en congregaciones independientes.

3o. Los sacerdotes no pueden en manera alguna protestar adhesión absoluta a la nueva Constitución, aun cuando se la exija el gobierno.

4o. En lo relativo a las leyes antirreligiosas, los sacerdotes no pueden comprometerse ante las autoridades, ni predicar otra cosa a los fieles, que una sumisión meramente pasiva, como la de los primeros cristianos ante los edictos de los Césares que persiguieron a la Iglesia. Por lo que, si a los sacerdotes o a los fieles se exige algo positivo en contra de la doctrina católica en materia de fe o de moral, como por ejemplo, amonestar a los contrayentes de que el matrimonio es disoluble en cuanto al vínculo, predicar o enseñar en las escuelas la aprobación de las leyes impías o de cualquiera doctrina contraria a la fe o a las costumbres, aceptar en la enseñanza textos prohibidos por la Iglesia o cosas semejantes, no les sería lícito ceder, ni los sacerdotes consultados, ni mucho menos los confesores, podrían permitirlo o dejar a los fieles la libertad aun cuando parezca que estén de buena fe.

5o. De igual modo, por no ser lícito a los sacerdotes hacer nada que pudiera significar intromisión indebida de la autoridad civil en los inalienables derechos de la Iglesia, no les es permitido, por ejemplo, aceptar de parte de las autoridades seculares nombramientos para oficios eclesiásticos, rendir cuentas a los civiles de los ingresos o egresos en la iglesia o parroquia, recibir a guisa de paga o de subvención de dichas autoridades, etc. Por tanto, si las autoridades llegaren a prohibir algún acto de culto o alterar su forma; si llegaren a prohibir o a dificultar la administración de los sacramentos o cosas semejantes, los sacerdotes no deben obedecer y si fuere necesario ejercerán el culto en privado; y en cuanto a la administración de los sacramentos la harán sin tener en cuenta la indebida prohibición aunque con la debida prudencia para no exponerse sin necesidad y evitar mayores males.

6o. Fuera de los datos numéricos no es lícito a los sacerdotes dar a las autoridades datos estadísticos de nombres, estados, etc., en lo relativo a matrimonios y bautismos, mucho menos de hijos ilegítimos.

7o. No es lícito adornar las fachadas de los templos en fechas como la del 5 de febrero y otras semejantes, a no ser que se haga por motivos religiosos, como sería por ejemplo la celebración de la fiesta de san Felipe de Jesús.

8o. Los sacerdotes no pueden quedar en la condición de profesionistas dejando su papel de ministros de Jesu Cristo limitándose a prestar a los fieles los servicios que les pidan, cómo y cuándo ellos lo quieran.

9o. Los prelados no podemos permitir que queden incapacitados para ejercer el ministerio los sacerdotes extranjeros, ni los que excedan del número aprobado por las legislaturas de los estados, o quienes, estando aprobados para el ministerio por los prelados, están vedados de ejercerlo por la autoridad civil, con el pretexto de que no cumplen con los requisitos de ley, o por cualquier otra causa.

10o. Los fieles no pueden en ningún caso, constituir las asociaciones culturales, ni aceptar del gobierno la comisión de administrar los templos ni vigilar el culto ni la predicación o hacer efectiva de algún modo la disciplina laico-religiosa.

11o. Sin embargo, no será ilícito a los católicos pedir ante las legislaturas el número máximo de sacerdotes y en general aprovecharse de las leyes para el bien de la Iglesia y para sostener los derechos que la misma ley le reconoce.

12o. Aunque las leyes injustas y tiránicas acerca de los sacerdotes no pueden obligar en conciencia, conviene que los sacerdotes obren prudentemente para evitar mayores males, sometiéndose a ellas pasivamente, cuantas veces lo permita la conciencia y de acuerdo con los superiores.

13o. Los católicos no podemos renunciar el derecho que tenemos de procurar por medios lícitos y pacíficos la derogación de las leyes vejatorias que nos han sido impuestas; pero debemos seguir las reglas de una juiciosa prudencia en cuanto al tiempo y al modo para no agravar la situación deplorable de la Iglesia.

II

*Escuelas*⁶⁴⁴

1o. No les es lícito a los padres de familia poner a sus hijos en las escuelas, ya sean públicas o privadas, cuando son *positivamente malas*, es decir, cuando en ellas se enseñan o se practican cosas contrarias a la doctrina o a la *moral católica*, y que *no pueden ser oídas, y menos hechas sin detrimento del alma*. Este peligro de corrupción de los niños, como es claro, debe evitarse a costa de cualquier daño temporal, aun de la vida. (*Instrucción* S. C. S. Oficio a los obispos de Estados Unidos el día 24 de noviembre de 1875).

2o. Tampoco es lícito a los padres de familia poner a sus hijos en las escuelas neutras, es decir, aquellas en que, si no se enseña religión, se hace profesión de no enseñar nada en contra de las verdades religiosas; porque tales escuelas han sido condenadas por la Iglesia a causa de los peligros que entrañan para la niñez, y sembrando en sus tiernas inteligencias la semilla funesta del indiferentismo religioso.

3o. Sin embargo hay circunstancias en que la Iglesia puede permitir a los padres católicos que envíen a sus hijos a las escuelas neutrales, para ello se requiere causa grave proporcionada, que debe juzgar en cada caso el ordinario o su delegado, a quien los padres de familia pedirán la licencia respectiva.

4o. Es indudablemente causa proporcionada el no haber escuelas católicas, como tendrá que suceder en virtud de las leyes últimamente promulgadas en México.

⁶⁴⁴ Una noble circular de protesta de los padres de familia contra la enseñanza laica obligatoria recogió en las tres ciudades de México, Puebla y Morelia más de 30.000 firmas [véase anexo B, núm. 1].

5o. Para que se pueda conceder la licencia de que habla el punto 3o., se requiere que el peligro de perversión que traen consigo necesariamente tales escuelas, de próximo se haga remoto, por medio de las precauciones que dicta la razón y que la misma Iglesia ha aconsejado. Ante todo, es necesario que fuera del tiempo de la escuela se dé a los niños y a los jóvenes instrucción cristiana conveniente a su edad y a su estado. Los padres de familia y los pastores de almas deben ser diligentísimos en el cumplimiento de este deber sagrado.

En segundo lugar, deben vigilar los padres de familia por sí mismos y por medio de otras personas sobre sus hijos, preguntándoles acerca de las lecciones que reciben en la escuela, examinando los libros que estudian para ver si contienen algo peligroso y dándoles los antídotos convenientes, y separándolos completamente de la familiaridad y compañía de los discípulos que pudieran poner en peligro su fe y sus costumbres.

Es uno de los remedios más importantes la frecuencia de los Santos Sacramentos.

6o. Los eclesiásticos, especialmente aquellos que tienen cura de almas, deben tener sumo cuidado y considerar como uno de sus más grandes deberes: al proveer a la instrucción de la niñez y de la juventud, (especialmente aquella que frecuenta las escuelas laicas) ya sea en las iglesias ya en cualquier otro lugar designado al efecto. Sea su principal empeño explicar de preferencia las verdades de fe o de costumbres que más suelen atacar los incrédulos de los respectivos lugares, y en general la prensa de estos tiempos. Inculquen en los niños un especial afecto a la frecuencia de los sacramentos, facilitándoselos y estimulándolos a ella eficazmente. Infúndanles, por último, una grande y tierna devoción a la Santísima Virgen María.

7o. Como la neutralidad de las escuelas está elevada al rango de constitucional, los católicos deben vigilar cuidadosamente para que dicha neutralidad no sea violada, ni por los maestros que enseñan algo contrario a la doctrina católica, ni por textos, ni prácticas, ni textos anticatólicos. Cualquiera violación de esta clase debe ser perseguida ante los tribunales con toda la energía posible.

8o. Los párrocos y los fieles deben luchar por que se establezcan escuelas particulares dignas de toda confianza, las cuales en tal caso deben ser preferidas a las públicas.

9o. Es un bien incalculable que los maestros de las escuelas neutras, públicas y privadas, sean buenos católicos y los católicos deben trabajar en este sentido.* Los profesores atólicos por su parte conviene que se presten a servir dichas escuelas, siempre que sea posible sin detrimento de su conciencia.

* Esta propuesta era muy novedosa para su tiempo. Sólo años más tarde, durante el Concilio Vaticano II (1962-1965), la declaración *Gravissimum educationis*, núm. 7, señalaría la importancia de la presencia de profesores y alumnos cristianos en las escuelas públicas, *cfr.* Alejos Grau, Carmen-José, “La declaración *Gravissimum Educationis* y su recepción en el magisterio de la Iglesia”, *Annuario Historiae Conciliorum*, 43 (2011), 141-160.

III

Instrucción sobre los bienes eclesiásticos

1o. Es gravísimo pecado denunciar los bienes eclesiásticos.

2o. No es lícito poseer o tener en arrendamiento los bienes eclesiásticos y los tenedores de dichos bienes incurren en las censuras correspondientes.

3o. No es lícito poseer o tener en arrendamiento los bienes particulares confiscados; pero sí sería lícito poseer, tomar en arrendamiento, etc., los bienes que hubieran sido expropiados por causa de utilidad pública, siempre, que dicha causa sea real y se haya procedido con justicia y previa la justa indemnización.⁶⁴⁵

4o. En cuanto a los notarios que autoricen contratos sobre los bienes denunciados o confiscados, ya sea a la Iglesia o los particulares, deben tener en cuenta las reglas que dan los autores acerca de la cooperación. Por tanto, habiendo causa grave proporcionada, como podría ser el peligro de privación de empleo con perjuicio de los intereses católicos porque no podría haber notarios creyentes y píos, podrían intervenir en aquellos actos que no se refieren a la usurpación misma, como serían los contratos de compraventa, arrendamientos, después de consumada la usurpación.

5o. No es lícito pagar rentas por los templos, porque sería lo mismo que reconocer a las autoridades civiles el derecho de propiedad sobre los edificios sagrados, con grave perjuicio de los intereses de la Iglesia.⁶⁴⁶

6o. Si llegare a exigirse inventarios de los templos o de los bienes de la Iglesia, habrá que someterse a la prescripción de la S. Penitenciaría, el 1 de diciembre de 1860, en que se manda protestar contra el atentado.

IV

*Los católicos y los empleos públicos*⁶⁴⁷

1o. Siendo que el gobierno y los ciudadanos en general interpretan la protesta de la nueva Constitución como una aprobación de las doctrinas erróneas y de los preceptos impíos que contiene, y no cupiendo ninguna restricción mental de admitirla en lo que no fuere contrario a la Iglesia y a la conciencia, y, siendo además,

⁶⁴⁵ En las citadas instrucciones de los obispos no se leen las palabras: *siempre que dicha causa sea real y se haya procedido con justicia*.

⁶⁴⁶ En las citadas instrucciones de los obispos se añade: “*Sin embargo* sí sería lícito, debido a la fuerza mayor y a las circunstancias de los tiempos, para contribuciones por los templos, a pesar de las leyes de inmunidad”.

⁶⁴⁷ En las citadas instrucciones de los obispos se lee: “1o. Si ni el gobierno ni los ciudadanos en general interpretan la protesta de la Constitución como una aprobación de las doctrinas erróneas o de los preceptos impíos que dicha Constitución contiene, será lícito a los católicos hacer dicha protesta, ya sea para obtener algún empleo o para cumplir el precepto, si llegare a darse, siempre que, instruidos de su deber, la hagan resueltos a perder su puesto, antes que, llegado el caso, ejecutar algún acto contrario a su conciencia. Si se hace la protesta, hay que hacer la antiprotesta acostumbrada. 2o. Si ni las autoridades, ni los ciudadanos en general están entendidos de lo dicho en el artículo anterior, hacer la protesta

que una antiprotesta ante la autoridad eclesiástica no destruiría la interpretación expresada; no será lícita dicha protesta, sea para obtener un empleo, sea para cumplir el precepto, si llegare el caso, sino haciéndola en términos que se declare de palabra o por escrito ante el funcionario público, comisionado para recibirla, que se hace la protesta de ley, “pero en todo aquello que no se oponga a las Leyes de Dios y de la Iglesia”. En los casos particulares pueden hacerse consultas a la Sagrada Mitra, la cual resolverá las dudas de la manera más prudente y conveniente.

2o. Dadas las penas decretadas por la nueva Constitución contra los que hacen la antiprotesta, puede dispensarse que se haga por escrito, bastando que se haga una declaración formal ante el ordinario o el párroco propio delante de dos testigos, de que se hizo la protesta con las restricciones indicadas: y se llevará un registro de los que así lo hayan hecho.

3o. Es lícito a los católicos retener o aceptar los puestos públicos y aun conviene que lo hagan, siempre que el empleo no tenga por objeto algo irreligioso, inmoral o de algún modo violatorio de los deberes de la conciencia, como sería servir de espía en los templos o poner en vigor la disciplina laico-religiosa (el interventor municipal y los diez vecinos), etcétera.⁶⁴⁸ Por supuesto la anterior resolución supone hecha la protesta de ley en los términos expresados: de lo contrario deben estar dispuestos a no admitir el empleo que se trate de recibir, o dejarlo: pues no es lícito jamás faltar a sus deberes graves como católicos, ni contra los derechos de la Iglesia.

4o. Siempre que se exija de los sacerdotes o de los fieles alguna cosa que sea contra la Constitución o las demás leyes vigentes (*v. gr.* en materia de enseñanza, de limosnas, etc.) de modo que quepa el amparo, los sacerdotes y los católicos harán muy bien en pedirlo y hacer valer sus derechos para bien de la Iglesia.

sería gravísimo escándalo y no sería lícito en ningún caso. 3o. La fórmula de la contraprotesta sería la acostumbrada hasta ahora en las curias eclesiásticas o cualquiera otra que contenga la clara y expresa declaración de que no se aprueba lo irreligioso e inmoral de la ley, ni se pretende obligarse a cumplirla en lo que pugna contra la conciencia. 4o. Dadas las formas decretadas por la nueva Constitución contra los que hacen la antiprotesta, puede dispensarse de que ésta se haga por escrito y ante testigos, bastando que se haga ante el ordinario o el sacerdote a quien el ordinario autorizó. Mons. Ruiz manifestaba por otra parte a la S. Sede cómo el arzobispo de Yucatán, Mons. Tritschler, había formulado, siempre en torno a la antiprotesta, el siguiente voto: «En vista de los antecedentes de nuestra disciplina eclesiástica, debe consultarse a la S. Sede, suplicando que, en caso de prescribirse nuevamente la antiprotesta y la retractación, éstas se hagan verbalmente, en atención a los peligros que corren los archivos eclesiásticos. Una vez obtenida la venia apostólica, es conveniente que se siga una fórmula común, para evitar falsas interpretaciones y el peligro de caer en los extremos del rigorismo y del laxismo».

⁶⁴⁸ La frase entre paréntesis no figura en las instrucciones de los obispos. La segunda parte del párrafo, en las instrucciones mismas, está concebida así: “Por supuesto la anterior resolución supone que las circunstancias son tales que sea lícita la protesta, si se exige. En todo caso deben estar dispuestos a perder su empleo antes que faltar en algo a su conciencia”. En cuanto a la junta de diez ciudadanos, pedida en el artículo 130 de la Constitución, monseñor. Ruiz comunicaba el siguiente parecer del arzobispo de Yucatán: “Mientras no se expidan las leyes orgánicas, no sabemos qué atribuciones se asignarán a las juntas de diez personas de que habla la Constitución, ni quién las habrá de nombrar. Pudieren asemejarse a los antiguos consejos de fábrica de Francia, o bien a las asociaciones culturales reprobadas por Pío X. En el primer caso pudieran tolerarse; no así en el segundo.”

V

El divorcio

1o. Acerca del divorcio *quoad vinculum* recientemente establecido en México por la nueva Constitución, empezaremos por copiar aquí lo que, acerca del particular, escriben en su magnífica *Synopsis Brevior Theologiae Moralis et Pastoralis* Tanquerey y Quevastre, *cap. XXIV, de Matrim. núm. 1345*:

a) *Pecan gravemente contra la fe, el derecho divino y de la Iglesia, y la sociedad quienes cooperan a establecer una ley de este tipo.*

b) *Siguiendo la declaración del Santo Oficio de fecha 25 de junio de 1885, el juez civil puede aceptar una causa matrimonial y someterla a examen, con tal que pronuncie sentencia contra el divorcio y por otra parte se presenten razones gravísimas para llevar a cabo esta causa, como, por ejemplo, que esté obligado por oficio a no retirarse.*

c) *Los cónyuges que contrajeron matrimonio inválidamente o cuyo matrimonio fue disuelto por la autoridad del Romano Pontífice, pueden recurrir lícitamente al tribunal civil para que, una vez declarado el divorcio, queden libres de los efectos civiles.*

d) *Pecan gravemente los cónyuges unidos en matrimonio válido que solicitan divorcio civil con intención de contraer nuevas nupcias.*

2o. Pero, ¿será lícito a los cónyuges, por gravísimas causas *v. g.* para atender a la educación de la prole católica, para excluir de la legítima a los hijos adúlteros en caso de intestado, etc., pedir sentencia de divorcio absoluto, y a los jueces pronunciar dicha sentencia, dado que ni los cónyuges, ni el juez intentan otra cosa que la anulación de los efectos civiles? Las congregaciones romanas no han dado hasta ahora resolución alguna especulativa y la cuestión es reciamente debatida por los autores. Varios autores graves admiten la licitud en dicho caso y por consiguiente absuelven al juez y al abogado procurador que en tales juicios intervienen por ser representantes de una de las partes.

3o. Los jueces civiles deben abstenerse generalmente de pronunciar sentencia favorable al divorcio; pero si no pueden hacerlo sin gravísimos inconvenientes puede tolerarse que pronuncien sentencia siempre que declaren expresamente que sólo intentan referirse a los efectos civiles sobre los cuales se tiene jurisdicción.

4o. En todo caso, los jueces y los abogados deben recurrir a sus ordinarios y dirigirse por lo que les indiquen, por tratarse de casos para los cuales no son competentes los tribunales civiles.⁶⁴⁹

* * *

Con las anteriores instrucciones ya tiene el Ven. clero y los católicos una norma de conciencia que seguir en las difíciles circunstancias presentes. Espero

⁶⁴⁹ Aquí termina el texto de las *Instrucciones a vicarios y párrocos*. Hasta el final es texto únicamente de Orozco y Jiménez.

que por una parte así se puedan tranquilizar muchas conciencias, agitadas tal vez, y, por otra, que Dios Nuestro Señor inculque a todos el cumplimiento de los deberes sagrados, y les dé las gracias necesarias para llevarlo a la práctica, aun a costa del menoscabo de bienes terrenos.

Para concluir hago notar que la razón por que en varios puntos de la doctrina católica, en los cuales están basadas las anteriores normas de obrar, no se puede transigir, ni admitir componendas, es por tratarse directamente de actos intrínsecamente malos, esto es, en su misma esencia, que no puede cambiar con el variar de los tiempos o las circunstancias, como sería adorar un ídolo, o algo equivalente; o como sería reconocer en un hombre la potestad, que se arroga y le corresponde a Dios o a la Iglesia. No es tampoco lícito y por consiguiente no se puede transigir que algún católico profese una herejía o simule tan sólo profesarla, como no es lícito simular la idolatría. La actual Constitución es abiertamente herética y atea y no es lícito por consiguiente protestar su observancia, ni tampoco simularla. Más ampliamente encontrarán los confesores y párrocos expuestas estas materias en los tratados de teología moral (*v. gr. Casus Conscientiae his praesertim temporibus accommodati*, del P. Villalda. Véase la página 263 y siguientes).

¿Qué deberán pues, hacer los católicos en estas circunstancias? Creo que no podrán hacer otra cosa, que seguir el luminoso ejemplo que en análogas circunstancias observaron los católicos en Francia en el año 1792. Entre ellos es bien sabido que doscientos once fueron guillotinado en la época de la famosa Comuna, en París, el mes de septiembre de aquel año, por el hecho de no haber querido subscribir la Constitución civil del clero, que Pío VI había condenado el 13 de abril de 1791, como “*haereticam, sacrilegam, schismaticam disciplinae cum veteri tum novae contrariam, non alio denique consilio excogitatum atque vulgatam nisi ad catholicam Religionem prorsus abolendam*”. Esta ilustre falange de mártires de Cristo, cuya causa de canonización se introdujo el 26 de enero de 1916, está encabezada por Juan-María, arzobispo de Arlés; Francisco José de la Rochefoucauld, obispo de Beauvais, y Pedro Luis de la Rochefoucauld, obispo de Saintes.

Siendo indispensable a los fieles el conocimiento de estas normas, encomiendo a la prudencia de los párrocos la lectura del presente *Edicto*.

Recibid, Venerables Hermanos y amadísimos hijos, mi bendición pastoral.

Dado en una parroquia del arzobispado a los 16 de febrero de 1918.

+ Francisco, arzobispo de Guadalajara.

1903, marzo 30, Roma

CIRCULAR A LOS REVERENDÍSIMOS ORDINARIOS
DEL ECUADOR EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES
INTRODUCIDAS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 778, fasc. 141, documento *stampa*, sumario núm. XIII, pp. 111-113.

Con vivo dolor ha aprendido el Santo Padre la nueva ofensa recientemente llevada a cabo contra la religión católica por el gobierno ecuatoriano, con las disposiciones introducidas en la Ley del Registro Civil, las cuales imponen, no sin grandes penas para los párrocos, la precedencia del acto civil de nacimiento a la administración del sacramento del bautismo.

Y por otra parte, siendo artículo de fe que los sacramentos de la nueva ley, instituidos por el Redentor, surgen de la vida sobrenatural, sometidos a la única autoridad de la Iglesia, cualquier pretensión del poder civil de subordinarlos a las formalidades prescritas por él es doblemente lesiva del derecho divino; es decir, ofende la dignidad sobrenatural de estos ritos augustos de nuestra religión y viola, a la vez, los derechos y la libertad de la Iglesia en un asunto de su exclusiva competencia. En cuanto al bautismo en particular, siendo necesario para entrar en la Iglesia y lograr así la salvación eterna, conforme está escrito: “El que no renace del agua y del Espíritu Santo no podrá entrar en el reino de Dios” (Juan III, 5), es manifiesto que obstaculizar, como sea, su administración se opone a los designios piadosos de la bondad de Dios que quiere que todos los miembros de su cuerpo místico, que es la Iglesia, hereden la eterna gloria del cielo: “Quiere que todos los hombres se salven” (I Tim 2,4), y también más directamente, el mandato dado por el divino Maestro a los Apóstoles, de bautizar a todas las gentes: “Id a todo el mundo y bautizadlos” (Mateo 28, 19).

Por eso es que todas las naciones cristianas y civilizadas, también en momentos de agitación antirreligiosa, han dejado completa libertad para la administración del santo bautismo: nunca ni en Europa ni en otros lugares ha estado tolerada alguna prescripción restrictiva sobre este punto. Solamente en Haití en 1874 se promulgó una ley semejante a la ley ecuatoriana; pero la misma autoridad civil, reconociendo la enormidad, no tardó nada en modificarla.

Con razón entonces se hace sumamente doloroso que, en Ecuador, donde la casi totalidad de la población es católica, y la misma ley fundamental del Estado proclama y garantiza la libertad del culto católico, se hayan tomado tales disposiciones, que mientras ofenden la fe del pueblo, violentan la conciencia de los sacerdotes. De modo que si el gobierno ecuatoriano intentaba obligar indistintamente a

todos los ciudadanos la inscripción de los nacidos en el registro civil, esto no debía hacerlo violando las leyes divinas y eclesiásticas.

Para evitar por tanto, lo más posible, los gravísimos daños que pueden derivar de la aplicación de las citadas disposiciones, los Revmos. Ordinarios del Ecuador se darán prisa, en primer lugar, en instruir a los fieles que de ellos dependen de la obligación gravísima que tienen de bautizar cuanto antes a sus hijos.

No omitan, además, amonestar a los párrocos y otros que tienen cura de almas, sobre los deberes imprescindibles de su ministerio en este punto, haciendo referencia a cuanto prescribe a este propósito el Concilio Plenario de América Latina. De modo especial, recuérdelos, que siendo la necesidad del bautismo para salvarse, pecarían gravemente, no sólo si rechazasen conferir este sacramento a los que estuviesen en peligro próximo de muerte (en tal caso estarían obligados a administrarlo incluso con riesgo de su propia vida), sino también si lo difirieran mucho tiempo o tiempo indeterminado; exponiendo así a los niños y a los adultos, en la eventualidad de morir sin bautismo. Lo que podría realizarse tanto en el caso de que se rechazase bautizar a los que se presentasen de regiones lejanas de la parroquia, como en el caso de que encontrándose ellos mismos en estos lugares lejanos, no quisiesen bautizar a los que se presentan a ello, como, en último caso los que aplazasen [el bautismo de] aquellos vecinos, cuyos padres encontrasen dificultad para hacer la inscripción en el registro civil.

Podrán sin embargo, los susodichos sacerdotes, aconsejar a los fieles, si y cuando lo estimen oportuno, hacer inscribir a sus hijos en el mencionado registro, y podrán del mismo modo pedir el registro del acto civil del nacimiento, cuando esto se pueda obtener sin encontrar graves dificultades.

Queremos, por fin, que los Revmos. Ordinarios actúen con todo su celo, con el fin de que todos los buenos católicos se esfuercen por todos los medios consentidos por las leyes a inducir al gobierno a abrogar ésta y otras disposiciones legislativas que ofenden las santas doctrinas y los derechos inviolables de la religión católica.

Roma, 30 de marzo de 1903.

M. Card. Rampolla

1918, junio 9, Roma

ACTA DE LA SESIÓN DE CARDENALES, EN ITALIANO

Original en AA.EE.SS., *Rapporti sessioni Congregazioni* 1918, tomo 72, sessione 1220.

Congregación particular
México
Situación político-religiosa
(ver ponencia impresa)
9 de junio de 1918.

Card. De Lai. La primera cuestión es la siguiente: “acerca de la licitud de la *protesta* y las relativas condiciones para imponerse con particular referencia a los sacerdotes”. Comparto la opinión de Mons. Montes de Oca, es decir, *non licet*. Es necesario recordar antes de nada que cuando fueron aprobadas las inicuas leyes de 1857, las cuales no eran tan malas como de las que nos ocupamos, los católicos, en general, no aceptaron cargos públicos, para no hacer la protesta. Después vinieron las leyes de 1874 y entonces intervino el S. Oficio y encontró una solución con aquella fórmula: “Que se puede tolerar la protesta que se propone... con la condición, sin embargo, de que queden a salvo las leyes divinas y eclesiásticas”.

Con esta cláusula evidentemente se salva todo. Además, entonces, bajo el gobierno interino que sucedió a Lerdo, hubo una especie de declaración, según la cual no se quería obligar en conciencia a los católicos a la plena observancia de todas las leyes inicuas.

De todos modos, en la práctica se admitía una cierta tolerancia. En estas condiciones me explico fácilmente cómo el S. Oficio haya podido dar la respuesta señalada y cómo hacer posible la contraprotesta. Sin embargo, hoy las cosas son bien distintas. Se trata de una constitución diabólica, es más, la peor de todas las leyes vejatorias precedentes. Aquí el Eminentísimo [Cardenal] pasa a enumerar las disposiciones más inicuas que contiene la Constitución. Además, la misma contraprotesta está prohibida bajo pena de perder los derechos civiles. ¿Cómo, pues, es posible encontrar una fórmula o un medio que salve los principios de la doctrina católica y tranquilice las conciencias? Por otra parte, si desde el principio se hubiese mantenido una posición firme, es decir, si hubiese estado prohibido a los católicos aceptar de cualquier modo las leyes inicuas del 57 y del 74, quizá hoy las cosas no hubiesen llegado a este punto. Por desgracia los católicos sufrirán, pero es necesario resistir y salvar el principio. Ante las iniquidades que se están cometiendo en México, no se puede adoptar una línea de conducta acomodaticia. Ni hago distinción entre sacerdotes y laicos, ni a los unos ni a los otros es lícito someterse a una Constitución casi diabólica. Esto es mi parecer.

Card. Vico. Observo que los obispos ya han dado instrucciones a los fieles. ¿Debemos ahora nosotros revocarlas? No me parece. Además, la revolución no puede durar y parece que se haya alcanzado ya el máximo de violencia. Tomar una decisión definitiva en este estado de cosas no me parece prudente. Se debe también hacer notar que Mons. Orozco ha permitido ya la antiprotesta verbal. ¿Debemos suprimirla? Habrá una gran confusión. En fin, algunas disposiciones están amenazadas, pero no son todavía leyes. Por todos estos motivos propondría: *queda pendiente [dilata]*.

Card. Merry del Val. La Constitución no podría ser más inicua, y, por otra parte, no es posible la antiprotesta porque conllevaría la pérdida de los derechos civiles. Cuando fue adoptada la Constitución de Bélgica, que es de las peores que se conocen, surgió la misma cuestión. Entonces Pío IX declaró que los católicos, aceptando la Constitución, no entendían aceptar las disposiciones que ofendían su conciencia. De este modo, ellos pudieron aceptar cargos públicos sin hacer ninguna otra declaración tanto pública como secreta. El mismo procedimiento se podría adoptar para México. Pero, añadido en seguida, que éste no es el momento. La persecución contra la Iglesia está todavía en pleno vigor; de modo que si el Santo Padre hiciese ahora tal declaración, ciertamente Carranza y sus compañeros plantearían cualquier otra medida contra los católicos o les privarían de los derechos civiles como si hubiesen hecho la antiprotesta.

Card. Giustini. ¿Por qué? No podemos hacerlo; los católicos podrían decir, nosotros hacemos la protesta como nos viene impuesta, y si fuesen interrogados acerca de la reserva hecha por el papa, podrían no responder.

Card. De Lai. La cosa no sería clara y después ciertamente el gobierno actuaría por vía del hecho.

Card. Merry del Val. Sería del parecer de reservar tal declaración del Santo Padre cuando haya un gobierno estable. Ahora la situación es violenta: el gobierno de Carranza no entiende a razones. Más tarde quizá las cosas mejoren, no ya hasta el punto de tener una Constitución más justa, pero es posible que venga un gobierno que deje hacer. Entonces se podrá hacer la declaración de palabra.

Card De Lai. Pero en este punto tenemos al episcopado dividido en dos partes: una parte mantiene que *non licet*, la otra se inclina por acomodarse. Por tanto, es necesario decir algo a los obispos.

Card. Merry del Val. Yo diría a los obispos *tal y como están las cosas* no podéis permitir la protesta. Después ya veremos.

Card. De Lai. Entonces de acuerdo. Es lo que digo yo: la protesta *non licet*.

Card. Scapinelli. También yo creo que por ahora no se puede hacer otra cosa que decir a los obispos que la protesta no es lícita. Después, cuando las cosas estén más tranquilas, el papa podrá hacer la declaración propuesta.

Card. De Lai. Pero también entonces el gobierno podrá decir a los católicos: vosotros haced la protesta según la declaración del papa y yo os privo de los derechos civiles.

Card. Giustini. El gobierno no puede hacer eso, repito. Hoy lo haría porque la persecución está agudizada.

Card. Scapinelli. Por el momento, no se puede hacer nada.

Card. Gasparri: Concluyamos: entonces *aquí y ahora*, ¿no se debe hacer nada o declarar que la protesta es ilícita?

Card. Giustini: Nada.

Card. Gasparri: De acuerdo. Más adelante, si se encuentra una vía de salida o mediante la declaración del papa o con una fórmula del tipo *dejando a salvo los derechos de la Iglesia o algo por el estilo* nos meteremos por esa vía.

También sobre las otras cuestiones sus Eminencias estuvieron de acuerdo en responder: *queda pendiente [dilata]*.

Y hecha la siguiente relación al Santo Padre en la Feria III, por mí —el secretario infrascrito—, Su Santidad se dignó aprobar las resoluciones de los Eminentísimos Padres.

+B. Cerretti

Arzobispo de Corinto, secretario.

ANEXO C

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917

1

1916, diciembre 25, Ciudad de México

PROTESTA DE LA SOCIEDAD MEXICANA CONTRA LA VIOLACIÓN
DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, COMETIDA AL VOTAR
EL ARTÍCULO 3o. DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN QUE SE PRETENDE
DAR A LA REPÚBLICA, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 763, fasc. 135, ff. 2-3.

PROTESTA

Heridos en lo más noble de nuestras almas, en lo más delicado de nuestros sentimientos y en lo más sagrado de nuestros derechos, los infrascritos, en su mayor parte, padres y madres de familia, y todos mexicanos en ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos resuelto protestar, en forma pacífica, pero con toda energía, contra la violación de nuestras prerrogativas naturales y garantías individuales que se ha perpetrado al votar el artículo 3o. de la nueva Constitución que se pretende dar a la República, por el congreso reunido en la ciudad de Querétaro.

El referido artículo dice: “Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, o ministro de ningún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. En los establecimientos oficiales la enseñanza será impartida gratuitamente.”

¿Cómo se pretende que dicho artículo consagra la libertad de enseñanza, cuando a renglón seguido prohíbe la instrucción religiosa en las escuelas particulares...?

¿No es éste un contrasentido que salta a la vista? ¿No es un ataque directo contra la libertad de conciencia y contra la patria potestad?

Los padres de familia, al dar vida a sus hijos, han recibido de la Providencia el encargo de velar por ellos, hasta que lleguen a la mayor edad; debiendo alimentarlos, vigilarlos y preservarlos de todo peligro para conservar su vida física, y cuidar con mayor celo, si es posible, de su vida moral, educándolos, instruyéndolos e inculcando en sus inteligencias la verdad y, en sus corazones, el bien para que les sirvan de guías en el camino de la vida. Y si los padres tienen pleno derecho de dar a sus hijos esa educación, naturalmente pueden delegar sus facultades en quien les inspire confianza, y elegir, al efecto, los maestros que juzguen aptos e idóneos para impartir la instrucción y la educación a sus referidos hijos, siguiendo los sistemas filosóficos y religiosos que los mismos padres profesen. Esto es tan claro, tan natural y tan evidente, que ha entrado en el número de aquellos principios universales, considerados ya como conquistas definitivas de la civilización humana, adoptados por todas las constituciones de los pueblos cultos de la Tierra.

En el Congreso Constituyente de 57, donde nadie pensó ni por un momento el prohibir la enseñanza religiosa en las escuelas particulares, algunos diputados pensaron en establecer la vigilancia del Estado sobre los planteles de instrucción antes indicados; pero ni esa limitación aceptó el congreso, sino que decretó la ABSOLUTA LIBERTAD, de acuerdo con las opiniones de sus más conspicuos representantes.

El diputado Soto decía: “La enseñanza es una atribución del padre de familia o de sus delegados, porque él se interesa más que nadie en el adelanto de sus hijos. El pacto que hace con el maestro, es un pacto verdaderamente privado; el padre le delega su facultad y le paga y por esto sólo él tiene el derecho de vigilar sus actos. En las repúblicas de la Antigüedad, los derechos del hombre y de la familia desaparecían ante los derechos del Estado: los hijos pertenecían al Estado más bien que a la familia y su educación estaba estrictamente reglamentada por la ley. Entre nosotros, republicanos y demócratas, de corazón y de conciencia, es preciso que exista la libertad civil, y por lo mismo, la libertad de enseñanza; porque la libertad de enseñanza es una consecuencia de la libertad civil.”

Don Ignacio Ramírez decía: “Si todo hombre tiene derecho a hablar para emitir su pensamiento, todo hombre tiene derecho de enseñar y de escuchar a los que enseñan”.

Y el señor Prieto declaró: “...que por algún tiempo lo alucinó la idea de la vigilancia del Estado como necesaria para arrancar al clero el monopolio de la instrucción pública; pero una reflexión más detenida le hizo comprender que había incompatibilidad entre las dos ideas; que querer libertad de enseñanza y vigilancia del gobierno es querer luz y tinieblas, es ir en pos de lo imposible”.

El congreso de 57 siguió esas opiniones autorizadas y estableció la absoluta libertad de enseñanza, que ahora se pretende arrebatarnos contra toda razón y contra la justicia.

Ante semejante atentado, los católicos nos vemos en la necesidad de protestar.

Habíamos guardado silencio ante el destierro de nuestros obispos, ante los sufrimientos de nuestros sacerdotes, ante los ultrajes a los mismos templos, no porque nos fueran indiferentes tales acontecimientos, que sentimos y lamentamos en lo más hondo del alma; sino porque pensamos que tales violencias, ciertamente vituperables, son —según se dice— inherentes al estado de revolución, y que tendrían remedio al iniciarse el orden constitucional: esperábamos que ese congreso trataría de consagrar, por lo menos, las libertades y garantías de todos los mexicanos, sin distinción de credos políticos o religiosos, con lo cual se buscaría el restablecimiento de la paz, que todos anhelamos; pero hemos visto que en vez de hacer una obra patriótica de unificación y de nacionalismo, se ultrajan nuestros más caros derechos, y no podemos ya guardar silencio; sino que nos vemos en el ineludible deber de alzar nuestra voz, para condenar todos los atentados cometidos, y de un modo especial el referido atropello de la libertad de enseñanza en materia religiosa, pues es verdaderamente irritante que en un país de América se borre de la Constitución tan precioso derecho, y se pretenda sustituirlo con la prohibición de la enseñanza católica en las escuelas particulares, ¡como si se tratara de retroceder veinte siglos y volver a los tiránicos tiempos de Nerón y Diocleciano!

Si en tiempo de aquellos déspotas, execración de la historia, se prohibía a los cristianos la libertad de cultos, por lo cual se vieron precisados a refugiarse en las catacumbas, ahora se prohíbe la escuela cristiana, tan importante como los mismos templos, y ¡si fuere necesario también nosotros haríamos catacumbas para conservar la educación católica de nuestros hijos!

Según los principios de la legislación, el legislador no debe expedir una ley que sepa ciertamente ser inaplicable, o que las condiciones del medio social no podrán cumplirse. Pues bien: la prohibición de la enseñanza religiosa en las escuelas particulares es una de dichas leyes impracticables en nuestro país, y si se pretendiera imponerla, vendría una constante fiscalización que se haría en extremo irritante y odiosa, a la vez que inútil, pues los maestros católicos seguirían cumpliendo con su ministerio, a pesar de todas las dificultades y de todas las persecuciones.

La misma prensa revolucionaria de esta capital ha reconocido el incuestionable derecho de los católicos para tener en sus escuelas particulares la más amplia libertad de enseñanza. *El Demócrata* del 16 del corriente sostiene en su editorial: “...que no debe perseguirse a los que enseñan una religión que al fin y al cabo esparce buenas doctrinas morales que algo peinan —dice—, el enmarañamiento de los instintos y que en algo suavizan las costumbres y las relaciones sociales... Y mucho menos aún —agrega—, cuando esa religión, que lleva veinte siglos de amparar las conciencias, es respetada, venerada y amorosamente observada en su culto por la mayoría de los habitantes de una nación. En este caso, perseguir es invitar a reuniones clandestinas, y con ello exacerbar los métodos de persecución hasta suscitar martirologios que irradian con nimbo de gloria en la frente de los oprimidos. Esto no puede hacerse en un país de instituciones liberales, sin falsearlas, sin convertirlas a su vez en otra charlatanería, la política, que no es menos

funesta que otra cualquiera, porque disfraza a Torquemada con el redingote de Robespierre”.

Y en el diario *El Pueblo* del 14 del presente, encontramos los siguientes conceptos en su artículo de fondo, intitulado “Los derechos de los católicos”: “El radicalismo mal entendido, que profesa este principio: LIBERTAD ABSOLUTA PARA MÍ, RESTRICCIÓN Y ESCLAVITUD PARA QUIENES NO PIENSAN COMO YO, es un radicalismo absurdo que no hace otra cosa, sino herir la libertad en sus diversas manifestaciones humanas y menoscabar el gran prestigio de la Revolución.

Si nosotros no queremos que la historia señale al constitucionalismo como un partido tiránico, que olvida los principios practicados en todos los pueblos cultos, respetemos y hagamos respetar las libertades por las cuales hemos luchado, sin proclamar el atentatorio y criminal principio de que al triunfo de la Revolución, los constitucionalistas somos libres y todos los que no piensan como nosotros serán nuestros vasallos.

Establecer en un artículo constitucional que la enseñanza es libre, para abolir esa misma libertad de enseñanza dos líneas después y en el mismo artículo, como pretende hacerlo la comisión que ha modificado el proyecto presentado por el C. Primer Jefe, es una verdadera monstruosidad que, creemos, nunca será aprobada por el Congreso Constituyente, donde hay tantos liberales de poderosa intelectualidad”.

Pues bien, a pesar de esa creencia, del referido periódico, que lo era realmente de todas las personas cultas, se aprobó el dictamen de la comisión, con mengua de justicia.

El diario independiente *El Universal* juzga con crítica imparcial aquella resolución y la condena severamente en un amplio y bien escrito editorial, del 22 del actual, del cual entresacamos el siguiente periodo: “Ningún país civilizado, aun habiendo aceptado el establecimiento de una Iglesia oficial, obrando dentro de la serena órbita de sus poderes, puede sancionar un precepto constitucional como el que el Constituyente acaba de votar. Inglaterra, la madre de las libertades públicas, ha traído desde los tiempos de Mr. Gladstone, muy debatida la cuestión de la enseñanza pública; pero hasta ahora, nadie se ha atrevido a presentar siquiera un *bill* que hiera la sagrada libertad de emitir las ideas, que es una de las garantías que más enorgullecen a aquel país. En el último *bill* presentado por Mr. McKenna, en febrero de 1908, no obstante de que el Reino Unido cuenta con una Iglesia reconocida, la anglicana, se cuidó de permitir a los católicos y disidentes la más amplia libertad de enseñar, según sus credos, aun en las escuelas oficiales, cuyos alumnos lo solicitan, en determinado día de la semana. En los Estados Unidos, el país de la democracia y cuyas instituciones muchas veces han inspirado las nuestras, la libertad de enseñanza amplia, completa, sin restricciones indebidas, está tan formalmente aceptada, que es difícil se tenga siquiera como posible, que un Congreso de hombres progresistas se atreva a vulnerar aquella garantía.

Los debates sobre el texto que examinamos demuestran que la comisión de reformas no ha obrado con la serenidad que corresponde a estadistas que tratan

de resolver, sin prejuicios, sin animosidades, sin más miras que el bien público, en el interesante problema que ventilaron”.

Tal es el veredicto unánime de la prensa capitalina; y debe observarse que se trata de la prensa liberal; porque desde hace dos años fueron suprimidos los periódicos católicos y confiscadas sus imprentas.

Y parece que se pretende todavía seguir lesionando la libertad religiosa, según se desprende de una iniciativa de la diputación de Yucatán, pidiendo que se cobre renta por el uso de los templos, que se prohíba el sacramento de la confesión, que se prive a los sacerdotes del derecho de propiedad y que se dicten otras medidas incompatibles con la independencia establecida entre la Iglesia y el Estado.

En vista de tales acontecimientos, los infrascritos, con el apoyo del derecho natural, en los antecedentes de nuestro derecho público, en la opinión general sensata y en los eternos principios de Justicia; en forma pacífica, pero con toda energía y de la manera más solemne, protestamos, como hemos dicho, ante la faz del Universo, ante la nación y ante la historia, contra todos los atropellos hasta hoy cometidos en daño de los católicos, y especialmente contra la prohibición de la enseñanza religiosa en escuelas particulares; e igualmente protestamos desde ahora contra las disposiciones que en lo futuro se dictaren contra la libertad de conciencia; y reivindicamos y afirmamos todos los derechos que nos otorga la Constitución de 57 y aun las mismas Leyes de Reforma, para reclamarlos y hacerlos valer por los medios legales ante las autoridades competentes, cuando serenada la contienda, se haya restablecido en nuestra patria el orden constitucional.

2

1917, enero 17, Monterrey

CIRCULAR EN DEFENSA DE LA LIBERTAD
DE ENSEÑANZA, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108, f. 122.*

La voz de las madres mejicanas

Hermosa y valiente protesta enviada por las damas de Monterrey al Congreso Constituyente reunido en Querétaro. Esta protesta fue leída en el congreso el día 17 de enero, y está concebida en los siguientes términos:

“A la Nación Mexicana:

Hemos sabido que muchas de las leyes que se proyectan en el Constituyente son vejatorias y opresoras de nuestra santa religión; esto nos ha causado un profundo dolor, y ni éste puede permanecer oculto ni nuestro deber nos permite sufrir callados tanto atropello a lo que más amamos en el mundo: nuestro Dios y nuestra Fe.

Protestamos contra esas leyes opresoras, seguras de que nuestra protesta no es únicamente la expresión de los sentimientos de las que firmamos, sino que es la de todas las mexicanas.

Nos ha llamado particularmente la atención, como que más directamente nos atañe, la que se refiere a la enseñanza. Comprendemos, sin duda alguna, que se trata en esa ley de uno de los más importantes problemas que pueden tratarse en un congreso, el de la educación, porque la enseñanza y la educación están tan íntimamente unidas, que no hay medio de separarlas; comprendemos también que esa instrucción laica, racional o como quiera llamársela es una educación atea, impía, por más que la hipocresía de la impiedad pretenda disimularlo; comprendemos, en fin, que una educación de esa clase es un golpe de muerte asestado a lo que más amamos en el mundo, a los bienes de nuestra bendita religión y al alma de los nuestros.

¡Ah! Se quiere descristianizar a México, se quiere arrancar del corazón de nuestros hijos la fe, que les transfundimos del nuestro como un don todavía más precioso que la vida que les dimos.

¡Qué dolor para nosotras ver destruida nuestra obra educadora por los que deberían ayudarnos a sostenerla: los maestros! ¡Qué dolor para nosotras al contemplar esta obra destructora y vernos obligadas, las que podamos hacerlo y enviar a nuestros hijos y aun a nuestras hijas a países extranjeros y protestantes para procurarles una educación católica y cristiana que nuestra patria les prohíbe!

Y esto quiere hacerse en nombre de la libertad que tanto se decanta. Que la enseñanza se combata con la enseñanza, como la prensa con la prensa y la fuerza con la fuerza. Que se levanten escuelas frente a escuelas, y entonces sí creeremos en la libertad que se nos ofrece.

Pero, ¿cómo daremos el nombre de libertad al despotismo impío que nos quita la posibilidad de cumplir con el más sagrado de nuestros deberes y con nuestra misión más elevada, la educación cristiana de los nuestros?

A nuestra protesta unimos enérgica petición, para que el congreso reconsidere el artículo tercero constitucional y se apruebe dentro del más estricto criterio liberal, como lo propuso el señor Carranza, desechado de mezquinos intereses, de sectarios radicales, que no forman ni formarán nunca la inmensa mayoría del pueblo mexicano.”

3

1917, febrero 5, Ciudad de México

CARTA DE EMETERIO VALVERDE TÉLLEZ, OBISPO DE LEÓN,
FIRMADA CON SEUDÓNIMO “EL AMIGO FIEL”,
A LOS OBISPOS MEXICANOS, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 137, pp. 45-52.

Mis Señores:

Su hermano León me encarga comunicar a Uds. varias dudas que suscita la aplicación de las reformas y adiciones a la Constitución, promulgadas hoy, formando un solo cuerpo legal, que entrará en vigor el primero de mayo próximo. Les encarece también la necesidad que hay de que todos los miembros de la hermandad conferencien para acordar una regla de conducta y de que, si lo juzgan necesario, como él lo juzga, consultar con el hermano Superior, para lo cual sugiere también que alguno, tal vez el hermano Eugenio, se personara con el general, salvo impedimento por riesgo marítimo, y le sometiera las cuestiones que la hermandad estime conveniente proponer. Para que Uds. pudieran apreciar la situación y necesidad de un concierto de todos los hermanos, les enviamos (y es seguro que lo habréis recibido, porque nos valimos de tres conductos) el texto del artículo 129 del proyecto, aprobado en su totalidad e incorporado a la Constitución con el número 130. Además, enviamos hoy el texto íntegro de la Constitución para que formen concepto de las instituciones propuestas para satisfacer las tendencias de la Revolución y las exigencias de los revolucionarios, con lo cual tendréis más luces para ponderar la situación creada a la Iglesia, al clero y a los fieles.

Siguen ahora las cuestiones cuyo estudio inicia el hermano León, y cuyas soluciones no sugiere por no preocupar el ánimo de Uds., aun cuando sabe bien que Uds. imaginan con toda certidumbre cuál es su criterio y cuál es su norma general de conducta.

PRIMERA CUESTIÓN. Sobre instrucción laica.

El artículo 3o. de la Constitución prescribe lo que sigue:

“La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria...”

Artículo 31. “Son obligación de los mexicanos: I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años concurran a las escuelas públicas o privadas para

obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley e instrucción pública en cada Estado...”.

CUESTIONES:

A. ¿Pueden los católicos abrir y dirigir escuelas primarias laicas, en las que no se enseñe religión? (Sí)

B. ¿Pueden aceptar textos, si se imponen a las escuelas primarias que contradigan a la Iglesia o a sus ministros? (No)

C. ¿Pueden los superiores religiosos recomendar a los padres de familia y guardianes de niños que prefieran las escuelas laicas dirigidas por católicos a las dirigidas por ateos, masones o protestantes, grupos a que pertenece la mayoría de los profesores oficiales? (Sí)

SEGUNDA CUESTIÓN. Sobre la supremacía del poder civil.

Para la mejor inteligencia de las cuestiones que siguen, conviene referirse a la mente de los constituyentes, según puede ser apreciada en la exposición de motivos de dictamen, y según puede ser deducida de la circunstancia de que ese dictamen no fuera impugnado y fuera aprobado por unanimidad de votos. Ciertamente es que hubo discusión, pero versó exclusivamente sobre la proposición de prohibir la confesión auricular, lo que no lograron los promotores de esa restricción a la libertad de conciencia. Sin embargo, adelante volveremos a tocar el punto.

La comisión fundó así su iniciativa:

“Una nueva corriente de ideas tras ahora el artículo 129 (en el proyecto y 130 en la ley), tendiendo, no ya a proclamar la simple independencia del Estado como hicieron las Leyes de Reforma... sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que éstos tocan la vida pública. Por tal motivo desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer por las Leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le sustituye por la simple personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que ante el Estado no tengan carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo y las prácticas que esa creencia impone, también en el individuo, pero la colectividad, como persona moral desaparece de nuestro régimen legal”.⁶⁵⁰

El artículo 130 de la Constitución (129 del proyecto) comienza así:

“Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación”.

Parece lógico inferir que el Estado se atribuye competencia ilimitada para regular toda manifestación colectiva del sentimiento religioso y que consiente en usar de esa prerrogativa según lo requieran las circunstancias, ya sea íntegramente o limitadamente, según lo establezcan las leyes reglamentarias.

⁶⁵⁰ Nota. No hay error de copia: los defectos de redacción pueden provenir de que está copiado el texto de un periódico diario que suelen ser poco correctos.

Conviene también fijar la inteligencia de la materia sobre la que recae la prerrogativa del Estado, que son el *culto religioso* y la *disciplina externa*; pero, como no ha sido decretada la ley reglamentaria que sirva de interpretación auténtica, hay que acudir a la interpretación gramatical, ya que las palabras empleadas no tienen sentido dudoso ni equívoco en el caso, y a la interpretación lógica, ya que es conocido el propósito del constituyente claramente manifestado en la transcripción que antecede.

Por culto religioso no podemos entender sino adorar o tributar honores y reverenciar con supremo respeto a la Divinidad, y venerar a los ángeles y a los santos, y por disciplina exterior, el conjunto de leyes o reglas que rigen nuestros actos en materia de culto.

Esto supuesto, se pregunta:

D. ¿Si el Estado prohíbe determinados actos de la liturgia, o se pretende invertir o subvertir su orden o forma? *¿Quid?*

E. ¿Si el Estado considera como actos de cultos o de disciplina los sacramentos, y pretende regularlos, suprimirlos o dificultarlos? *¿Quid?*

TERCERA CUESTIÓN. Personalidad de la Iglesia.

Formula esta declaración el artículo 130:

“La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.”

Tienen conexión íntima con esas declaraciones estos dos preceptos:

Art. 27 II. “Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos... Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán, desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación.”

Art. 130. “Para destinar al culto nuevos locales abiertos al público, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del Estado.”

¿Con apoyo en qué fundamento legal pueden reunirse los fieles para actos del culto? ¿Podrán los sacerdotes reunirse para conferir sobre asuntos confesionales, o para concertar alguna acción común en el orden eclesiástico?

Solamente pueden invocar sacerdotes y fieles el artículo 9º constitucional que dice:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.”

Respecto a los sacerdotes, el artículo 130 reconoce indirectamente el derecho de reunión, el de propaganda y el de enseñanza eclesiástica; dice:

“Los ministros de los cultos nunca *podrán, en reunión pública o privada constituida en junta*, ni en actos del culto o de *propaganda* religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno... Por ningún motivo se revalidarán... estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos (artículo 130). Las publicaciones periódicas de carácter confesional... no podrán comentar asuntos políticos, etc”.

Se pregunta:

F. ¿Puede la Iglesia con esos medios desempeñar siquiera los objetos principales de su misión?

G. ¿Qué medios caben dentro de esas estrechas facultades para el logro de los fines de la Iglesia?

H. ¿Cómo conservar la unidad, la disciplina y la pureza de las creencias?

CUARTA CUESTIÓN. Jerarquía, clero, fieles.

Al desconocer el Estado a la Iglesia su personalidad propia o al negarle personalidad de derecho civil, desasocia a los fieles de los sacerdotes, y a éstos y a aquéllos de los preladados. Así lo demuestra claramente este párrafo del dictamen de la comisión:

“No es pues una aberración jurídica... negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del ya referido principio es que los ministros de los cultos son considerados, no como miembros de un clero o de una Iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos a la religión respectiva, ciertos servicios. De ahí el pleno derecho del poder público para legislar con relación a estos ministros, que reúnen en sí dos caracteres: por una parte, el mencionado carácter de prestar servicios a los adictos a una religión y por la otra, un poder moral tan grande que el Estado necesita vigilar de continuo porque no llegue a constituir un peligro para el mismo.”

De estos antecedentes provienen estas disposiciones del artículo 130:

“Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quien es la persona (¿el ministro?) que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más”.

Como no ha sido expedida la ley reglamentaria de este precepto constitucional, se ignora:

— Quién ha de nombrar el encargado. Si el Estado o los asociados: si el encargado podrá ser el mismo ministro o un asociado o si será un extraño a la agrupación religiosa.

— Quién determinará las calidades requeridas para formar parte de la congregación y el sistema de nombramiento de los diez vecinos adjuntos al encargado: si han de ser miembros de la congregación o extraños a ella.

— Qué facultades competen al encargado para hacer cumplir la disciplina religiosa, y si el ministro y la congregación han de estar subordinados al encargado.

— Quién será el representante de la congregación ante las autoridades para hacer valer los derechos de los congregados, y otras muchas dudas, aunque parece que el constituyente lo que se propuso fue que el encargado desempeñara el papel confiado en las iglesias protestantes al *Church-warden*, y los diez vecinos constituyan algo como la institución llamada *Vestry* en Inglaterra y en los Estados Unidos.

Discurriendo, pues, hipotéticamente en cuanto a la reglamentación del nuevo instituto, y con certeza sobre el propósito que el constituyente tuvo de considerar como independiente de la calidad de sacerdote la administración del templo, ocurren estas cuestiones:

I. ¿Pueden los católicos sin autorización de los prelados constituir asociaciones culturales y recibir del Estado el encargo de administrar templos y hacer efectiva la disciplina laico-religiosa?

J. ¿Pueden los sacerdotes sin autorización de sus prelados deponer su carácter sacerdotal y someterse a prestar a los fieles los servicios que éstos les pidan y nada más que les pidan, como se los pida y mientras quieran que los sirvan?

K. ¿Pueden los prelados deponer su investidura y autoridad y consentir en que su Iglesia se subdivida en congregaciones independientes, libres para aceptar o rechazar dogmas, para recibir o rechazar sacramentos, para conservar o alterar la liturgia y para instituir sobre vida y costumbres?

L. ¿Puede quedar el sacerdote en la condición de profesionista, solicitado para el trabajo que se le pida, decir una misa, rezar un rosario, predicar un sermón, administrar un sacramento, remunerado según convenio o tarifa, y apartarlo del cliente mientras no lo necesita o no lo ocupa?

M. ¿Cabe que sea aceptada tal situación y que prelados y sacerdotes procuren mantener la unidad, la disciplina y la práctica de las obligaciones impuestas a los fieles, como es de estatuto?

N. ¿Es indeclinable de conocer públicamente la facultad en el Estado para subordinar a la Iglesia y declarar que la Iglesia Católica apostólica romana no puede someterse al régimen que le impone el poder público, ni aceptar el uso de los medios que ese mismo poder considere como suficientes para el ejercicio de la libertad de conciencia?

SEXTA CUESTIÓN. Restricciones e incapacidades.

Para dilucidar estas últimas cuestiones, bueno es traer a la memoria estos dos puntos fundamentales de la legislación novísima en materia religiosa, según los propuso la comisión:

“La comisión ha creído que el estado actual de la sociedad mexicana y la necesidad de defensa de ésta contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político, que en los últimos tiempos llegó a constituir un verdadero peligro de apoyar (?) las instituciones liberales, y consideraciones de orden práctico para hacer efectiva esta defensa, y hacer que el régimen político-religioso corresponda al estado antes mencionado de la sociedad mexicana, impone la obligación de ampliar el punto de vista de la ley en esta materia, y si el caso se presenta aun de desviarse en ciertas medidas de los principios de las Leyes de Reforma, las cuales establecieron la independencia de la Iglesia y el Estado, dejando a las agrupaciones religiosas en la completa libertad para acumular elementos de combate que a su tiempo hicieron valer contra las mismas instituciones a cuyo amparo habían medrado... A este fin obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también la referente a las publicaciones periódicas religiosas, o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinadas creencias religiosas”.

El mismo artículo 130 consagra esas sujeciones y otras más:

“Las Legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos. — Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento. — Los ministros de los cultos... no tendrán voto activo ni pasivo ni derecho para asociarse con fines políticos. — No podrán heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro cualquiera de culto, un inmueble, ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado”.

Y concluye este régimen de odio y excepción con este precepto:

“Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado”.

En contraposición al artículo 13, que dice:

“Nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales.”

La comisión justifica así su proposición:

“Y por razones que son obvias, se prohíbe que las infracciones sobre cultos no sean vistas en jurado, pues saliendo éste de la masa social, lo más probable es que el jurado, en su mayoría, participará de las creencias del ministro a quien se juzga y que no se aplicara debidamente la ley”.

Claro es que toda la legislación novísima en materia religiosa solamente obedece a la suposición gratuita de haberse convertido la Iglesia en una organización política y que las disposiciones adoptadas para reducirla a la impotencia en ese

orden, han tenido que trascender a las funciones religiosas y morales, que son las propias del clero y las que únicamente ha desempeñado. En consecuencia, la ley tiene que ser transitoria porque tiene que quedar evidenciado que no es el clero el que daría fin al pasajero poderío de los revolucionarios, sino sus propias faltas y las ambiciones y vicios de sus hombres. Suponen también que los sacerdotes extranjeros ejercen mayor y más antiliberal influencia en los fieles, y para eliminarlos, así como para hacer ineficaz la misión de la Iglesia, expulsan a unos y reducen el número de los nacionales.

A este propósito se pregunta:

O. ¿Pueden los prelados consentir en que queden sistemáticamente incapacitados para el ejercicio del ministerio los sacerdotes extranjeros?

P. ¿Pueden los católicos gestionar ante las legislaturas el señalamiento del número máximo de sacerdotes que pueda haber en un estado?

Q. ¿Puede algún católico seglar o sacerdote, suministrar datos a la legislatura para que ejerza tal facultad, en caso de que los pida?

R. ¿Puede el prelado respetar el señalamiento de la legislatura, aun cuando sea insuficiente?

CONCLUSIÓN

No quedan agotadas todas las cuestiones que surgen de la legislación aprobada por el constituyente; pero sí quedan presentados los datos necesarios para formar juicio, a saber:

Los motivos y el texto:

Es posible que una política inspirada en la necesidad de evitar más divisiones esponga, suavice o limite lo muy violento y haga menos doloroso el cumplimiento de la ley: a ello contribuye y lo facilita la falta de ley reglamentaria; pero no es de esperar una revocación total y el reconocimiento de los derechos inmutables e inextinguibles de la Iglesia; por lo mismo, hay que preparar los medios de defensa o los medios de operar durante el reinado de terror. Hay que tener presente que la Revolución no ha agotado aún la fuerza inicial que la proyectó fuera de la vía que había emprendido para derrocar la dictadura y mejorar la condición de los menesterosos: tenemos todavía odio, violencia, opresión, rapiña, muerte y destrucción para un tiempo, y, por consiguiente, no podemos fiar al tiempo, ni a la conversión de los bárbaros, la fe, la Iglesia, la sociedad, la familia.

No es esto preconizar el empleo de la fuerza para rechazar la fuerza: las desventuras en México han sido tales durante los últimos cuatro años, que la caridad cristiana recomienda evitar nuevas y mayores penalidades, aun a costa de algunos nuevos sacrificios. Podemos y debemos hacerlo de todo lo que es contingente y material; pero no lo podemos hacer, ni debemos hacerlo de lo que constituye el orden moral. La dificultad consiste pues, en encontrar ese término prudente y firme dentro del cual podamos preservar la integridad de la fe, la dignidad de la Iglesia y la moralidad del pueblo, dejando para mejores tiempos lo que, viniendo por añadidura, no constituye el pan cotidiano sin el que no podemos vivir.

Urge pensar, urge idear medios y métodos, urge aprobarlos con rigurosa censura, urge someterlos a quien más puede, y resuelta la dificultad urge obrar unidos, sin discrepancia, sin aplazamientos y sin vacilaciones. La Iglesia mexicana se salvó en 1861 gracias a la inestabilidad de sus enemigos en el poder, y en 1873 gracias a la hábil dirección que le fue dada. Hay que renovar ese espíritu, para lo cual es fundamentalmente necesario convencer al mundo de que la Iglesia mexicana no aspiró en 1913, ni aspira ahora al poder temporal.

No constituye la Constitución la dificultad principal, sino constituir un *modus vivendi* independiente de la ley, buena o mala.

El Amigo fiel

4

1917, enero 26, Querétaro

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
DEL 26 DE ENERO DE 1917 PUBLICADO POR ERNESTO HIDALGO,
EN ESPAÑOL

Original en *El Pueblo*, 27 de enero de 1917, año III, tomo I, núm. 808, pp. 1 y 3.*

Se desconoce toda personalidad a lo que hasta ahora se llamó Institución Religiosa, considerándola simplemente como agrupación. El proyecto de artículo, presentado por la comisión al congreso constituyente sobre la materia, entraña un trascendental paso hacia el progreso.

Querétaro, 26 de enero.

El dictamen sobre el problema religioso que presentó la comisión correspondiente, ayer, a la asamblea y que contiene el sensacional artículo sobre este asunto, es el siguiente:

“El presente dictamen es referente al artículo 129 del Proyecto de Reformas, que establece el régimen legal en relación con las agrupaciones religiosas. En el artículo del proyecto están comprendidas las disposiciones de las Leyes de Reforma, que establecían la independencia del Estado y la Iglesia, el carácter de contrato civil del matrimonio, la competencia de las autoridades civiles para intervenir en los actos de la vida humana, relativos al estado civil y algunos otros. La comisión ha creído que el estado actual de la sociedad mexicana y la necesidad de defensa de ésta contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político, que en los últimos tiempos llegó a constituir un verdadero peligro de apoyar las instituciones liberales, y consideraciones de orden práctico para hacer

* Tomado de Curiel Defossé, Guadalupe y Cano Andaluz, Aurora (coords.), *Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 2016, pp. 159-164.

efectiva esta defensa, y hacer que el régimen político-religioso corresponda al estado antes mencionado de la sociedad mexicana, impone la obligación de ampliar el punto de vista de la ley en esta materia, y si el caso se presenta, aun de desviarse en ciertas medidas de los principios de las Leyes de Reforma, las cuales, estableciendo la independencia de la Iglesia y el Estado, dejaron a las agrupaciones religiosas en la completa libertad para acumular elementos de combate, que a su tiempo hicieron valer contra las mismas instituciones a cuyo amparo habían medrado.

Una nueva corriente de ideas trae ahora el artículo 129, tendiendo, no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las Leyes de Reforma, que parece se sintieron satisfechas de sacudir el yugo que hasta allí habían soportado los poderes públicos, sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que éstos tocan en la vida pública [*sic*].

Por tal motivo, desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer, por las Leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le substituye por la simple personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que, ante el Estado, no tenga carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo, y las prácticas que esa creencia impone también en el individuo; pero la colectividad como persona moral, desaparece de nuestro régimen legal.

De este modo, sin lesionar la libertad de la conciencia, se evita el peligro de esa personalidad moral, que sintiéndose fuerte, por la unión que la misma ley al reconocerla, pudiera seguir siendo entre tanto peligrosa para las instituciones. Es teoría reconocida por los jurisconsultos que la personalidad moral de las agrupaciones, no solamente del carácter de las religiosas, sino aún en las sociedades mercantiles es una ficción legal que como tal la ley dispone de ella a su arbitrio. Si a este respecto se estudian las legislaciones de países de distintas tendencias jurídicas, como Francia e Inglaterra, se encontrará confirmado tal principio.

No es, pues, una aberración jurídica basarse en tales teorías, para negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del no referido principio es que los ministros de los cultos sean considerados no como miembros de un clero o Iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos de la religión respectiva, ciertos servicios. De allí el pleno derecho del poder público para legislar en relación con estos ministros, que reúnen en sí dos caracteres: por una parte, el mencionado carácter de prestar servicios a los adictos de una religión, y por la otra, un poder moral tan grande que el Estado necesita vigilar de continuo porque no llegue a constituir un peligro para el mismo. Se ha procurado suprimir de un modo absoluto el ejercicio del ministerio de un culto con todos los actos de la vida política de la nación, a fin de que los referidos ministros no puedan hacer del poder moral de la creencia, el apoyo de una tendencia política.

A esto obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también la referente a las publicaciones periódico religiosas,

o simplemente de tendencias marcadas a favor de determinadas creencias religiosas, y la relativa a la formación de partidos políticos, con denominaciones religiosas.

Con el fin de prevenir el peligro de la acumulación de los bienes raíces en poder de los ministros de los cultos, se establecen incapacidad y restricciones al derecho de heredar los ministros de los cultos.

Y por razones que son obvias, se prescribe que las infracciones sobre cultos no sean vistas en jurado, pues saliendo esto de la masa social, lo más probable es que el jurado, en su mayoría, participará de las creencias del ministro a quien se juzga, y que no se aplicará debidamente la ley.

La facultad de legislar, en materia de cultos religiosos, corresponde a la Federación a causa de la unidad que en esta materia debe haber, y siguiendo la tradición iniciada en las Leyes de Reforma, los estados serán a este respecto, auxiliares de la Federación. Sin embargo, hay algunas cuestiones en esta materia, que no es posible queden sometidas a la autoridad federal por relacionarse circunstancias meramente locales, que pueden variar de un estado a otro y ésta es la reglamentación del número de ministros de los cultos que puede haber en cada estado, la cual fue pedida a la comisión por algunos señores diputados, y aquélla, contando que no es extraño al régimen legal de las agrupaciones religiosas, en los países civilizados, como es fácil comprobar, dicha reglamentación, no tuvo inconveniente en aceptarla, dejándola, por los motivos antes expresados, a las legislaturas de los estados.

Por lo expuesto, la comisión propone a esta H[onorable]. Asamblea la aprobación del siguiente artículo 129:

“Artículo 129. Corresponde a los Poderes Federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación. El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo cualquiera religión.

El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades de orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas le atribuyan. La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas, denominadas Iglesias. Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Las legislaturas de los estados únicamente tendrán la facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos. Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento. Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada, constituirse en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer críticas en las Leyes Fundamentales del país; de las autoridades en particular; en

general, del gobierno. No tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse, con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del estado.

Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad, del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa en dicho templo; y de los objetos pertenecientes al culto. Debe darse aviso, por ahora, por el encargado de cada templo, y diez vecinos más, a la autoridad municipal, de quién es la persona que está a cargo del referido templo.

Todo cambio se avisará por el ministro que cese, el entrante y diez vecinos.

La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos, por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición. Bajo la misma pena, llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados.

De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal dará la noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles. Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o determinará cualquier otro trámite, que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable, y la dispensa o trámites referidos serán nulos, y traerá consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte de infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sea por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que se relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político. No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por alguna asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o beneficencias. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos por testamento de ministros del mismo culto o de un particular, con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado.

En cuanto los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán, para su adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución. Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en Jurado”.

Después de muy reñidos debates se aprobaron los artículos propuestos por las comisiones, relativos a la cuestión religiosa.

1917, FEBRERO, MÉXICO.		
CUADRO COMPARATIVO DE LOS TEXTOS DE LA CARTA DE “EL AMIGO FIEL”, EL PERIÓDICO <i>EL PUEBLO</i> Y EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN APROBADO		
<i>Amigo fiel</i>	<i>Dictamen</i>	<i>Artículo 130</i>
SEGUNDA CUESTIÓN. Sobre la supremacía del poder civil		
<p>La comisión fundó así su iniciativa: “Una nueva corriente de ideas tras ahora el artículo 129 (en el proyecto y 130 en la ley), tendiendo, no ya a proclamar la simple independencia del Estado como hicieron las Leyes de Reforma... sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que éstos tocan la vida pública. Por tal motivo desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer por las Leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le sustituye por la simple personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que ante el Estado no tengan carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo y las prácticas que esa creencia impone, también en el individuo, pero la colectividad, como persona moral desaparece de nuestro régimen legal.”</p>	<p>Una nueva corriente de ideas trae ahora el artículo 129, tendiendo, no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las Leyes de Reforma, que parece se sintieron satisfechas de sacudir el yugo que hasta allí habían soportado los poderes públicos, sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil, sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que éstos tocan en la vida pública. Por tal motivo, desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer, por las Leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le substituye por la simple de personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que ante el Estado no tenga carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo, y las prácticas que esa creencia impone también en el individuo; pero la colectividad como persona moral, desaparece de nuestro régimen legal.</p>	

<p>El artículo 130 de la Constitución (129 del proyecto) comienza así: “Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación”. (Pp. 46-47)</p>		<p>Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.</p>
<p>TERCERA CUESTIÓN. Personalidad de la Iglesia</p>		
<p>Formula esta declaración el artículo 130: “La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias...” Art. 130. “Para destinar al culto nuevos locales abiertos al público, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del estado... Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno... Por ningún motivo se revalidará... estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos”. (Artículo 130) Las publicaciones periódicas de carácter confesional... no podrán comentar</p>		<p>La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias. Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del estado. Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno. Por ningún motivo se revalidará... estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. Las publicaciones periódicas de carácter confesional... no podrán comentar</p>

<p>asuntos políticos, etc.”. (Pp. 47-48)</p>		<p>asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.</p>
<p>CUARTA CUESTIÓN. Jerarquía, clero, fieles</p>		
<p>Al desconocer el Estado a la Iglesia su personalidad propia o al negarle personalidad de derecho civil, desasocia a los fieles de los sacerdotes, y a éstos y a aquéllos de los prelados. Así lo demuestra claramente este párrafo del dictamen de la comisión: “No es pues una aberración jurídica... negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del ya referido principio es que los ministros de los cultos son considerados, no como miembros de un clero o de una Iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos a la religión respectiva, ciertos servicios. De ahí el pleno derecho del poder público para legislar en relación con estos ministros, que reúnen en sí dos caracteres: por una parte, el mencionado carácter de prestar servicios a los adictos a una religión y por la otra, un poder moral tan grande que el Estado necesita vigilar de continuo porque no llegue a constituir un peligro para el mismo”.</p>	<p>No es, pues, una aberración jurídica basarse en tales teorías, para negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del no referido principio es que los ministros de los cultos sean considerados no como miembros de un clero o Iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos de la religión respectiva, ciertos servicios. De allí el pleno derecho del poder público para legislar en relación con estos ministros, que reúnen en sí dos caracteres: por una parte, el mencionado carácter de prestar servicios a los adictos de una religión, y por la otra, un poder moral tan grande que el Estado necesita vigilar de continuo porque no llegue a constituir un peligro para el mismo.</p>	

<p>De estos antecedentes provienen estas disposiciones del artículo 130:</p> <p>“Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.</p> <p>Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.</p> <p>El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quién es la persona (¿el ministro?) que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más”. (Ff. 49-50)</p>		<p>Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.</p> <p>Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.</p> <p>El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quién es la persona que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más.</p>
<p>QUINTA CUESTIÓN. Restricciones e incapacidades</p>		
<p>Para dilucidar estas últimas cuestiones, bueno es traer a la memoria estos dos puntos fundamentales de la legislación novísima en materia religiosa, según los propuso la comisión:</p> <p>“La comisión ha creído que el estado actual de la sociedad mexicana y la necesidad de defensa de ésta contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político, que en los últimos tiempos llegó a constituir un verdadero peligro de apoyar</p>	<p>La comisión ha creído que el estado actual de la sociedad mexicana y la necesidad de defensa de ésta contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político, que en los últimos tiempos llegó a constituir un verdadero peligro de apoyar</p>	

<p>(?) las instituciones liberales, y consideraciones de orden práctico para hacer efectiva esta defensa, y hacer que el régimen político-religioso corresponda al estado antes mencionado de la sociedad mexicana, impone la obligación de ampliar el punto de vista de la ley en esta materia, y si el caso se presenta aun de desviarse en ciertas medidas de los principios de las Leyes de Reforma, las cuales establecieron la independencia de la Iglesia y el Estado, dejando a las agrupaciones religiosas en la completa libertad para acumular elementos de combate que a su tiempo hicieron valer contra las mismas instituciones a cuyo amparo habían medrado...”.</p> <p>“A este fin obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también la referente a las publicaciones periódicas religiosas, o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinadas creencias religiosas”. (F. 50)</p> <p>El mismo artículo 130 consagra esas sujeciones y otras más:</p> <p>“Las legislaturas de los estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos...”</p> <p>Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se</p>	<p>las instituciones liberales, y consideraciones de orden práctico para hacer efectiva esta defensa, y hacer que el régimen político-religioso corresponda al estado antes mencionado de la sociedad mexicana, impone la obligación de ampliar el punto de vista de la ley en esta materia, y si el caso se presenta, aun de desviarse en ciertas medidas de los principios de las Leyes de Reforma, las cuales, estableciendo la independencia de la Iglesia y el Estado, dejaron a las agrupaciones religiosas, en la completa libertad para acumular elementos de combate, que a su tiempo hicieron valer contra las mismas Instituciones a cuyo amparo habían medrado.</p> <p>A esto obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también la referente a las publicaciones periódico religiosas, o simplemente de tendencias marcadas a favor de determinadas creencias religiosas, y la relativa a la formación de partidos políticos, con denominaciones religiosas.</p>	<p>Las legislaturas de los estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.</p> <p>Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio</p>
---	--	---

<p>necesita ser mexicano por nacimiento...</p> <p>Los ministros de los cultos... no tendrán voto activo ni pasivo ni derecho para asociarse con fines políticos... No podrán heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro cualquiera de culto, un inmueble, ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.”</p> <p>Y concluye este régimen de odio y de excepción con este precepto: “Los procesos por infracción a las anteriores bases, nunca serán vistos en jurado”.</p> <p>La comisión justifica así su proposición: “Y por razones que son obvias, se prescribe que las infracciones sobre cultos no sean vistas en jurado, pues saliendo éste de la masa social, lo más probable es que el jurado, en su mayoría, participara de las creencias del ministro a quien se juzga y que no se aplicara debidamente la ley”. (F. 51)</p>	<p>Y por razones que son obvias, se prescribe que las infracciones sobre cultos no sean vistas en Jurado, pues saliendo esto de la masa social, lo más probable es que el Jurado, en su mayoría, participará de las creencias del Ministro a quien se juzga, y que no se aplicará debidamente la ley.</p>	<p>de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.</p> <p>Los ministros de los cultos... no tendrán voto activo ni pasivo ni derecho para asociarse con fines políticos. No podrá heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro cualquiera de culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.</p> <p>Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.</p>
---	---	---

1917, sin fecha, sin lugar

PROTESTA DE LOS OBISPOS MEXICANOS ANTE LA CONSTITUCIÓN,
REDACTADA A MANO POR LEOPOLDO RUIZ Y FLORES,
ARZOBISPO DE MICHOACÁN, EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 33-40.

Protesta

1. Ciudadanos mexicanos de pleno derecho estaríamos autorizados a censurar la validez de una Constitución hecha por un grupo político que no tiene en ninguna cuenta las condiciones indispensables que, bajo pena de nulidad, indicaba la anterior Constitución para que su reforma fuese legítima, y que no cuenta con la representación política de los otros grupos del país y por lo tanto no tiene en cuenta la opinión nacional y revoca antes, no sabemos con qué poder, la Constitución en vigor; nos abstenemos de lo anterior, dejando investigar aquellas cuestiones y tomar decisiones a quien le toque hacerlo.

2. Enemigos por principio y por patriotismo de toda rebelión y revolución armada contra el poder establecido, seríamos los primeros en dar ejemplo de sumisión a cualquier autoridad que se constituyese en México, fuese cual fuese su legitimidad; sin embargo, semejante sumisión de preladados y sacerdotes y del pueblo católico jamás podrá entenderse como aprobación de un atentado contra la moral y la justicia ni podrá entenderse como renuncia al derecho que tiene cualquier ciudadano de trabajar pacífica y legítimamente para borrar de la Constitución y de los códigos de su país toda ley injusta que atenta a sus derechos, sin que esto indique, como pudieran creer nuestros adversarios, ambición de poder.

3. De ninguna manera queremos que en este documento nos muevan pasiones innobles de venganza para inspirarnos, y tampoco es nuestra intención crear dificultades al gobierno que se establezca en México, ni mucho menos provocar nuevas persecuciones. Lo único que pretendemos es cumplir con el deber que nos manda nuestra conciencia, deber tan sagrado como dignos de veneración son los derechos cuya defensa nos ha sido encomendada: los derechos de Dios sobre la Tierra y los derechos del pueblo católico de cumplir con sus deberes religiosos. Por tanto, lo que queremos defender tampoco es el bienestar temporal nuestro ni del clero, sino los derechos del verdadero pueblo.

4. Si esta protesta será motivo de recrudescimiento de la persecución religiosa, la culpa no será del que cumple con su deber, sino de quien no quiere oír la voz de la verdad y de la justicia; y la Iglesia sabrá dictar una norma de conducta, ya que si supo en otros lugares estar agradecida a la protección concedida por los gobiernos,

que en México siempre le fue negada, también supo refugiarse en las catacumbas cuando la persiguieron; el clero seguirá dando pruebas de su abnegación de mártir y de su celo de apóstol, y el pueblo católico mexicano en el futuro gozará por fin de la paz bien merecida por las penas sufridas.

5. No hace falta una prueba para convencerse de que la revolución llamada constitucionalista, surgida de un ámbito meramente político en seguida adquirió un carácter antisocial y antirreligioso. Los innumerables abusos cometidos desde el comienzo sistemáticamente y sin necesidad desde 1914 en Monterrey, que siguen sin pausa hasta nuestros días, contra los derechos más elementales de toda sociedad constituida: la vida, la propiedad, el honor, la libertad en sus manifestaciones más lícitas, así como contra los derechos de los católicos en las iglesias y las imágenes sagradas, en su culto y sacramentos; en sus ministros y en todas y cada una de sus instituciones, incluidas las más benéficas como las pobladísimas escuelas y orfanatos, colegios y hospitales, y todo ello entre burlas, blasfemias y todo tipo de inmoralidades; ya están entregados a la historia, que juzgará y dará a cada uno lo que se merece.

6. Todo mexicano honrado entiende en su conciencia la falsedad de cada uno de los motivos aducidos para explicar esta persecución. En primer lugar se utilizó una campaña de calumnia contra todas las clases sociales de México, y de manera especial contra el clero. Los obispos se posicionaron en la pastoral colectiva de 1914 y no hubo ni uno que pudiera presentar alguna prueba en contra. El recurso entonces fue echarle la culpa de la persecución encima al buen pueblo católico, culpando a las masas indisciplinadas de los excesos durante los asaltos a las ciudades; pero ni siquiera las masas mexicanas, por muy indisciplinadas que sean, son capaces de semejantes excesos, y la mayor parte de las ciudades no fueron tomadas con la fuerza sino que se rindieron pacíficamente sin la menor resistencia. Más aún, los propios abusos perpetrados restan credibilidad a esta teoría y excluyen la intervención de las masas, que nada tienen que ver con los préstamos forzados onerosísimos, con la pérdida de vidas en las ejecuciones sumarias, con las confiscaciones, los exilios, el cierre de todos los establecimientos, incluidos los benéficos, con las leyes y los reglamentos impíos y llenos de blasfemias, con la campaña de mentiras montada por la prensa revolucionaria, la única permitida en el país. Finalmente recurrieron a la calumnia y a las mentiras, declarando que no hubo persecución religiosa en México y que si alguien había sido maltratado se debía a sus prácticas antirrevolucionarias, cargos que jamás se pudieron demostrar.

La nueva Constitución dio el golpe definitivo a todas estas artimañas calumniosas mediante las cuales sin éxito pretendieron justificar la persecución religiosa en México. El llamado Congreso Constitutivo declaró con la máxima formalidad no una, sino más veces, que su principio fundamental para todo lo que tiene que ver con la religión y con los católicos de México consiste en erradicar el poder de la religión católica en aquel país, que, por desgracia de los revolucionarios y por fortuna nuestra, es católico. Ésta es la verdadera razón detrás de todo lo que hizo

la revolución contra los católicos; al mismo tiempo, creemos que no pueda haber una intención más antisocial, más antipatriótica, más injusta y sectaria.

7. Durante estos largos años, sólo dos veces hemos abierto boca para protestar, la primera contra los abusos de la revolución y la segunda para refutar la acusación calumniosa de traición, que un jefe de la revolución nos ha lanzado en declaraciones sacadas a la luz por los Estados Unidos.

8. Cuando esperábamos que, una vez calmado el bullicio de las pasiones y teniendo en cuenta nuestra actitud pacífica y conciliadora, los revolucionarios se hubiesen convencido de la paciencia e incluso de la humildad del clero y del pueblo católico mexicano, que han aguantado tres largos años de calumnias, vejaciones, injurias y abusos de poder; cuando esperábamos que la revolución cumpliera sus solemnes promesas de sincera libertad de conciencia y de culto, hechas al pueblo mexicano y también a las naciones extranjeras, con suma injusticia se rechazan los escasos y disminuidos derechos que la Constitución mexicana reconocía a la Iglesia, y se destruyen de un solo golpe todos los derechos de los católicos; sería entonces culpable nuestro silencio, y tendríamos que convivir con el remordimiento de no haber cumplido con nuestro deber de rechazar semejantes abusos e injusticias.

9. Todo esto nos obliga a protestar de la manera más adecuada delante del gobierno de hecho, delante de la nación entera y delante de todos los pueblos civilizados del mundo, en primer lugar en contra de este principio destructor puesto en práctica por los nuevos legisladores y después en contra de cada uno de los artículos en los que se violan los más elementales derechos humanos.

10. Con “poder de la Iglesia”, el Congreso Constitutivo no pudo referirse al poder civil propio del estado, dado que jamás la Iglesia en México lo ha tenido. Tampoco pudo entender la protección y los privilegios de los que gozaba la Iglesia bajo el régimen de su unión con el Estado, ya que esta unión desapareció del todo con la Constitución de 1857. Así que con “poder de la Iglesia”, el congreso se refería a la influencia natural y necesaria que la profesión de las doctrinas cristianas ejerce en la vida del individuo, de la familia y de la sociedad: pero siendo así, nada puede ser más tiránico, antisocial y antipatriótico que buscar su destrucción, porque la influencia de la doctrina de Jesucristo es el verdadero principio de la verdadera civilización, no sólo en México, sino en todo el mundo. Hace ya tiempo que el sistema de coger el poder por la fuerza y después excluir sistemáticamente cualquier otro elemento político se ha demostrado funesto; y fuertísimo, si ello excluye el primer elemento de civilización de los pueblos, el cristianismo.

11. No reconocemos al Estado, y por consiguiente a la Constitución, el derecho a la exclusión de la política de los ciudadanos católicos, porque es nuestro deber de ciudadanos impedir que en política se violen nuestros derechos, y es nuestra obligación exigir que la ley reconozca que gozamos de la más sincera y plena libertad religiosa. No es competencia del Estado acuñar dogmas en asuntos religiosos ni definir si la unidad religiosa o la diferencia de creencias debe reinar en la sociedad que el Estado gobierna.

12. Desde un comienzo tan funesto sólo podían originarse las peores consecuencias, en apariencia contra de la Iglesia pero en realidad en contra de los derechos más justos y naturales de los ciudadanos, y finalmente en contra de la paz y de la tranquilidad de la nación, y por eso mismo en contra de su bienestar y de su prosperidad, incluso material.

13. La Iglesia ha recibido de su Divino Fundador el derecho a existir, desarrollarse y cumplir su misión, con pleno derecho [a disponer] de los medios necesarios y convenientes para su cumplimiento. La razón demuestra que este derecho no puede venir del Estado porque el objeto de la Iglesia está fuera de las atribuciones del poder civil. Es un error funesto y una insoportable tiranía el hecho de que el Estado, como principio y fuente de todos los derechos, tenga autoridad para aniquilarlos y suprimirlos. La fe y la razón están de acuerdo en que todo poder tiene su origen en Dios y, que si es una tiranía la de un monarca que en nombre de Dios usurpa derechos que no tiene, de la misma manera es una tiranía que el Estado se equipare con Dios y quiera ponerse en Su lugar. El Estado, en cualquier forma de gobierno, tiene que reconocer, y por tanto está obligado a defender, muchos derechos que él no concede sino que encuentra ya establecidos, como son todos los derechos naturales del hombre y de la familia: entre ellos se encuentran los derechos religiosos de los ciudadanos, tanto individuales como colectivos.

14. Nadie entonces juzgará excesivo nuestro lenguaje si calificamos con las más duras expresiones de tiranía, injusticia y conculcación las disposiciones contenidas en todos los artículos de la nueva Constitución referentes a los católicos, y nadie estará en desacuerdo con las observaciones que haremos para cada uno de ellos:

Artículo 3o., artículo 31

En resumen, la enseñanza primaria, básica y superior es libre para todos, también para los ateos, pero no para los católicos, que incluso están obligados a actuar en contra de su conciencia arriesgando que sus hijos pierdan la fe y la moral cristiana. La instrucción y la educación de los hijos es función de la familia, y el Estado no puede usurpar estos derechos contra la voluntad de los padres de familia, sin hacerse “reo de injusticia”.

El artículo 130 riñe con el artículo 9o., ya que en México todos están libres para asociarse menos los católicos. ¿Pueden darse excepciones más odiosas? El Estado no tiene ningún derecho de negar la personalidad jurídica a ninguna asociación honesta, y el ultraje cometido en este artículo es, por lo tanto, inconmensurable al excluir del derecho común a las agrupaciones formadas por católicos en cuanto tales.

Artículo 27

No creemos que haya nadie en el mundo que no se sienta profundamente herido al constatar las confiscaciones al por mayor, contrarias a la misma Constitución

y en este artículo [llevadas a cabo] no sólo contra la sociedad católica mexicana y la sociedad protestante que hasta hoy eran propietarias en México de sus iglesias con los anexos necesarios, sino además contra sus mismos ciudadanos, en concreto contra aquellos que, de acuerdo con las leyes llamadas “de Reforma”, proporcionaron a sus correligionarios tanto católicos como protestantes los edificios y las rentas para sus seminarios, colegios, escuelas, hospitales, guarderías y otras obras de beneficencia, renunciando así a recursos que en lugar de utilizar para su ventaja destinaron a estas obras.

Artículo 130

Aquí la Iglesia está sometida a las autoridades federales en los términos poco precisos, para [poder] utilizar medios arbitrarios y no se tiene en cuenta la supremacía de los estados en los asuntos más triviales.

Artículo sobre el divorcio

Todo aquel que tenga un mínimo de pudor lamentará que se haya introducido en México la llaga del divorcio, así como lo lamentan las naciones civilizadas; y todos los católicos rechazarán este atentado sacrílego en contra de las leyes divinas del matrimonio, que son la salvaguarda de la familia.

Los motivos que se aportan para la aprobación de esta ley son calumniosos para los mexicanos, que en su mayoría respetan los compromisos matrimoniales, siendo sus transgresores pocos y sin fe; y jamás a un legislador se le ocurrió legalizar un delito para obsequiar a los transgresores de la ley.

No podemos callar las arbitrariedades y las injusticias que contiene la Constitución en materia social, por su íntima conexión con la moral cristiana.

Se busca adular al obrero con una legislación socialista basada en principios condenados por la Iglesia Católica y rechazados por verdaderos pensadores de todas las religiones.

Nadie como la Iglesia Católica se ha preocupado por mejorar [la situación de] el proletariado en todos los tiempos, pero siempre dentro de los límites de la justicia y de la moral.

La nueva Constitución mexicana quiere seguir el camino opuesto, creyendo que el fin justifica los medios, y se aferra así al más legítimo derecho de propiedad, a la libertad de comercio, de contrato y a muchos otros principios en los que residen fuentes de progreso y prosperidad. El proletariado mexicano sabe muy bien lo que le debe a la Iglesia Católica y que la sólida mejora acometida en su favor ha recibido la muerte por la revolución estando todavía en la cuna.

1917, mayo 19, Baltimore (Estados Unidos)

PROTESTA DE LOS OBISPOS DE ESTADOS UNIDOS, FIRMADA POR EL CARDENAL
JAMES GIBBONS, ARZOBISPO DE BALTIMORE, Y PUBLICADA EN
LA *CATHOLIC REVIEW* DE BALTIMORE, EN INGLÉS

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 137, f. 41.

Los excelentísimos señores arzobispos de la Jerarquía católica de los Estados Unidos del norte protestan contra la nueva Constitución mexicana.

En una junta celebrada recientemente en la Universidad Católica de Washington por los excelentísimos señores arzobispos de la Jerarquía Católica de los Estados Unidos, bajo la presidencia del Excmo. Cardenal Gibbons, se aprobó la publicación de la siguiente carta, para protestar contra la nueva Constitución mexicana:

“El gobierno actual de México debe a los Estados Unidos el hecho de su existencia. No es nuestra intención entrar en consideración alguna acerca de los fines políticos que produjeron este resultado. Estos fines están absolutamente fuera del ámbito de nuestra jurisdicción, siempre que no lesionen la libertad de conciencia y la libertad de la Iglesia. Nosotros reconocemos el hecho de que todas las naciones son supremas en el manejo de sus asuntos internos, con tal de que ni sus leyes, ni sus gobiernos vulneren la justicia en sus relaciones con el mundo civilizado y siempre que concedan los acostumbrados privilegios de residencia, navegación y comercio a los ciudadanos de otras naciones. Dentro de estos límites, es principio fundamental que todo pueblo tiene derecho de determinar su forma de gobierno.

Por varios años ha tenido lugar en la República mexicana, con lamentables resultados, una lucha, o más bien una serie de luchas por apoderarse del gobierno. La rapiña y la crueldad han dejado huellas y recuerdos imborrables en muchas de las regiones más prósperas y florecientes de aquel país. La Iglesia Católica ha sido una víctima especial del odio: sus obispos, sacerdotes y monjas han sido vergonzosamente maltratados, muchos de ellos asesinados y otros desterrados. Bibliotecas de incalculable valor han sido destruidas. Estos hechos han sido ampliamente publicados con expresión de nombres y fechas; y han sido sufridos con la esperanza de que naciera eventualmente de tantos dolores y desgracias tantas, un gobierno fuerte y justo, que diera protección al pueblo y garantizara los derechos íntegros de la conciencia y la propiedad.

El orden ha sido restaurado hasta cierto punto, pero en condiciones tales que engendran la evidencia de que todavía está reservada al desgraciado pueblo mexicano una horrorosa expectativa de efusión de sangre y expoliación. La administración de Carranza ha sido reconocida por los Estados Unidos. Cada uno de los dos países ha enviado su embajador y ha recibido al del otro. La revolución es un

hecho consumado. Sus frutos se harán patentes en la nueva Constitución adoptada en Querétaro el 31 de enero, para ponerla en vigor el día 1o. de mayo. Hasta qué punto esté de acuerdo esta Constitución con la libertad de conciencia y el derecho de propiedad, aparecerá por el análisis que vamos a hacer de algunos de sus decretos.

El artículo tercero determina que la instrucción será libre, que será no secular la dada en las instrucciones públicas. A ninguna corporación religiosa, ni a ministro alguno de un credo cualquiera, le será permitido establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. No pueden establecerse escuelas primarias particulares, si no es que se sujeten a la vigilancia oficial. El propósito manifiesto de estas disposiciones es poner en las manos del Estado todo el sistema de educación, privando así al pueblo del derecho de educar a sus hijos en la religión. De este modo, por su misma ley fundamental, a una nación que debe toda la civilización que posee a su aceptación de la fe cristiana, se le prohíbe la enseñanza de una religión cualquiera que sea.

Por el artículo 24 se decreta que todo hombre es libre para abrazar la religión que le plazca y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto de su respectivo credo, ya sea en los lugares destinados al culto público, ya sea en sus domicilios particulares, con tal de que dichos actos no constituyan una ofensa a la ley. Ya se verá, sin embargo, en cuánto se estima esta garantía, por su comparación con los últimos artículos en materia de religión y educación.

Por la fracción segunda del artículo 27, las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no tendrán en ningún caso capacidad legal para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos. Todas las propiedades así por una asociación religiosa, por sí o por tercera persona, entrarán al dominio de la nación y cualquiera persona tiene derecho a denunciarlas. La prueba de presunción es suficiente para declarar bien fundada la denuncia. Los lugares destinados al culto público son propiedad de la nación, y al gobierno corresponde determinar cuáles de ellos pueden continuar destinados a su actual objeto. Las residencias episcopales, las casas curales, los seminarios, los orfanatorios, los colegios de asociaciones religiosas, los conventos, todos estos edificios son propiedad de la nación, para ser exclusivamente destinados a los servicios públicos. Los templos que en lo sucesivo se erijan para el culto público son propiedad de la nación.

Por la fracción tercera del mismo artículo, ninguna institución caritativa, pública o particular, que tenga por objeto el auxilio de los enfermos o necesitados, la investigación científica o la difusión de la enseñanza, ni las sociedades de auxilios mutuos o las organizaciones formadas para cualquier otro objeto, podrán estar bajo el patronato o dirección de las corporaciones o instituciones religiosas o de los ministros de cualquier secta religiosa.

Se ve por estos decretos, ingeniosamente drásticos, que todo el mecanismo de la Iglesia, su enseñanza religiosa, su culto, sus actividades caritativas y de beneficencia quedan paralizados. Pero la hostilidad que tienen a la religión los

legisladores de esta Constitución va más lejos todavía. Por el artículo 130, las autoridades federales tendrán la facultad exclusiva de ejercer en materia de culto religioso y de disciplina externa de la Iglesia, la intervención autorizada por las leyes. La ley no reconoce personalidad jurídica a las iglesias. Las legislaturas de los estados tendrán la facultad exclusiva de determinar el número *maximum* de sacerdotes o ministros de los credos religiosos, de acuerdo con las necesidades de cada localidad. Solamente los mexicanos por nacimiento pueden ser ministros de algún credo religioso en México. Los ministros de los cultos no pueden votar ni ser elegidos para cualquier puesto público. Los gobernadores de los estados deben ser consultados antes de dedicar al culto una nueva iglesia. Todo templo tendrá una persona encargada, que será responsable de la observancia de las leyes. El ministro saliente debe dar aviso de cualquier cambio, juntamente con su sucesor y diez ciudadanos. Los estudios hechos en las instituciones dedicadas a la formación de los ministros de los cultos no serán ratificados en las instituciones oficiales. Ningún ministro de un culto cualquiera puede heredar, por sí o por tercera persona, algún inmueble ocupado con fines religiosos o caritativos. Los ministros de los cultos son legalmente incapaces de heredar, por voluntad de los ministros del mismo credo o de cualquiera persona con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado. No se concederán procesos por jurado por la infracción de los anteriores decretos.

Ya se habrá observado que estos artículos, encajados en la ley fundamental, hacen a todos aquellos que consagran su vida a la religión, o a cualquiera forma de culto, objeto de una sospecha especial, y que los privan prácticamente de todos los derechos de ciudadanía.

El propósito manifiesto de semejantes disposiciones es extirpar la antigua fe del pueblo mexicano. Sin el apoyo moral del gobierno de los Estados Unidos, no existiría esta farsa tiránica de gobierno libre. El motivo fundamental sobre el cual están basadas nuestras instituciones es la libertad de tributar culto a Dios, conforme a los dictados de la conciencia, con tal de que no haya colisión con los derechos de los demás. La católica es la religión de una abrumadora mayoría del pueblo mexicano. Y sólo porque esta mayoría ha sido pisoteada por una minoría armada y sin escrúpulos, ha sido posible promulgar en forma de ley, una Constitución tan horriblemente opuesta a los más sagrados sentimientos de aquel pueblo y al más elemental sentido de la justicia del mundo civilizado. Nosotros tenemos la misma fe en el mismo Dios. Los ciudadanos católicos de los Estados Unidos, por más que disientan bajo el punto de vista político, están unidos en su simpatía por todos aquellos que son perseguidos a causa de su conciencia en cualquier parte del mundo. Pero es natural que sientan una especial simpatía por sus hermanos, los católicos de México. La lealtad de los ciudadanos católicos a las leyes de nuestro país, y su respeto a todos aquellos que llevan sobre sus hombros la responsabilidad del gobierno y del mantenimiento de la ley, son a toda prueba.

Nosotros nos damos perfecta cuenta de lo pesadas que son las responsabilidades que gravitan actualmente sobre nuestro gobierno y jamás las haríamos voluntariamente más pesadas; pero debido a las condiciones que prevalecen en la

República vecina, tan contrarias al sentimiento común de la justicia y a la creencia que debemos tener, de que dichas condiciones se deben en gran parte a la política seguida por nuestra administración nacional, nosotros nos sentimos obligados en conciencia, a protestar. Al hacerlo así, no hacemos más que seguir los instintos de un pueblo profundamente amante de la libertad. Nuestra nación está en guerra, sobre todo porque su honor y su integridad han sido injuriados por un poder autocrático. Nosotros hemos heredado de nuestros antepasados el espíritu de una democracia basada en los ideales y preceptos cristianos; y la simple enunciación de lo que se ha intentado establecer en la nación vecina bajo el nombre de libertad y democracia, es suficiente para demostrar cuánto se opone a lo que aquellos nombres significan”.

James Card. Gibbons
Arzobispo de Baltimore

8

1917, sin fecha, Perú

PROTESTA DE LA ASAMBLEA EPISCOPAL DEL PERÚ, EN ESPAÑOL

Original en Francisco Orozco, *Memorandum*, BAV R. G. Stora. IV. 1580 (int. 21), p. 87.

La Asamblea Episcopal del Perú

Con motivo de la nueva Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en Querétaro el día 5 de febrero del presente año,

Y teniendo a la vista la carta de Su Santidad el papa Benedicto XV a los arzobispos y obispos de México, la protesta formulada por estos venerables prelados y la protesta de los Ilmos. señores arzobispos de los Estados Unidos de América, acuerda:

1o. Protestar, también de la referida Constitución, que atenta escandalosamente contra todos los derechos de la Iglesia, y paraliza por entero su acción benéfica en la familia, la sociedad, la nación.

2o. Expresar a los Ilmos. arzobispos y obispos mexicanos los votos que se formulan en la patria de Santa Rosa de Lima, porque cese la odiosa persecución que los aflige, y vuelvan de su ostracismo a continuar, entre sus queridas ovejas, las labores de su cargo pastoral, en favor de la noble causa de la libertad atropellada hoy y de la cristiana civilización detenida en su marcha progresiva.

3o. Dispone que el día 12 del próximo diciembre (1917), en que se conmemora a María Santísima de Guadalupe, Patrona principal de la América Latina, en

todas las catedrales y parroquias importantes, se celebre una misa a la que se invite al clero y fieles, con el fin de pedir remedio a las necesidades de México.

9

1917, abril, Estados Unidos

INSTRUCCIÓN PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO MEXICANO
EN EL EXILIO AL CLERO Y PUEBLO DE SUS DIÓCESIS,
EN ESPAÑOL, TEXTO IMPRESO

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 770, fasc. 138, 44-46.*

INSTRUCCIÓN PASTORAL

Al clero y pueblo de nuestras diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. ¡Damos gracias a Dios, Padre de las misericordias y Señor de toda fortaleza, porque os ha sostenido, Venerables Hermanos y muy amados hijos, en la acerba tribulación que su justa sabiduría ha permitido caiga sobre nosotros! Vuestra paciencia y constancia son prenda segura de que Dios os ha aceptado por víctimas, y sostienen nuestra esperanza de que ha de brillar, al fin, en nuestra patria, la paz religiosa por la que tanto hemos rogado a Dios nuestro Señor. Sin embargo, quizá la divina Providencia os reserve, antes de que llegue ese día, angustias más grandes. Si así fuere, Dios, que es fiel a sus promesas, no permitirá que seáis tentados más de lo que vuestras fuerzas puedan resistir, y si la tribulación arreciara, os aumentará las gracias cuanto sea necesario para vencerla (I Cor. X, 13). La fe es la que ha vencido el mundo (I Ioann. V, 4); la paciencia, la que ha de salvar las almas (Luc 21,19); quien entre las seducciones, los escándalos y los temores en que abundan los días de persecución permanezca adherido sin vacilar a la doctrina católica y pasando por sobre cualquier obstáculo, ponga en práctica sus preceptos será salvo, conforme a la promesa de nuestro Señor Jesucristo, que dijo: “En este tiempo de persecución, seréis entregados a los tormentos y os darán muerte y seréis aborrecidos de todas las gentes a causa de mi nombre, con lo cual muchos sufrirán escándalo y se harán traición unos a otros y se odiarán recíprocamente; aparecerá un gran número de falsos profetas que pervertirán a muchos y por la inundación de vicios, se resfriará la caridad en no pocos; pero el que persevere hasta el fin, será salvo” (Mat XIV, 9-13).

A sosteneros en la fe poniendo ante vuestros ojos las verdades que más necesitáis tener presentes en estos días de prueba, y a exhortaros a la paciencia que os hará dignos de las divinas promesas, van dirigidas estas letras escritas en

* El documento original está paginado del siguiente modo: f. 45, folio sin numeración, f. 44 y f. 46.

cumplimiento de nuestro deber y para consuelo de nuestra alma. Recibidlas como que en ellas va la voz de vuestros legítimos pastores, y meditadlas atentamente para que, fecundadas por la divina gracia las enseñanzas que en ellas os damos produzcan en vuestra alma frutos de bendición y vida eterna.

Naturaleza de la Iglesia

Bien sabéis venerables hermanos y muy amados hijos, cómo Dios, que desde el principio de los tiempos había estado enseñando a los hombres las verdades de la religión por medio de los patriarcas y los profetas, llegado el tiempo prefijado por su sabiduría en que había de realizarse la redención del género humano, envió a su Hijo, Dios verdadero de Dios verdadero, para que, hecho hombre sin dejar de ser Dios, pagara a la Justicia Eterna, la deuda que por nuestros pecados habíamos contraído, nos enseñara por su propia boca las verdades propias para salvarnos y nos alcanzara la gracia que perdona los pecados y que, elevando, fortaleciendo y ayudando nuestra alma, nos hace capaces de apartarnos de todo mal, obrar el bien y conseguir así la salvación eterna. Jesucristo, nacido de Santa María Virgen, fue el verdadero Hijo de Dios hecho hombre enviado para cumplir esta misión. Probando la verdad de su ser divino por los milagros de sus manos, por el amor de su corazón y por las palabras de su boca, nos enseñó la verdad; con su vida santísima nos dio ejemplo de bien obrar, y con su muerte en la cruz, nos conquistó la gracia y nos abrió las puertas del Cielo. Pero como no debía permanecer para siempre en la Tierra en carne mortal y visible, sino que era necesario que subiese a la diestra de su Padre para consumir nuestra redención con la glorificación de nuestra naturaleza y estar allá como muerto y siempre vivo (Apoc. 5, 6) interpellando por nosotros (Rom. 8, 34), entró en el designio de nuestro Redentor dejar sobre la Tierra quien guardara fielmente su doctrina y conservara y administrara la gracia que nos había conquistado, y para este fin no escogió un hombre, sino fundó una sociedad.

El Precursor de Jesús Señor nuestro anunciaba en sus predicaciones el próximo establecimiento del reino de los cielos (Mat 3, 2). El mismo Jesús dio principio al cumplimiento de su divina misión, anunciando con palabras idénticas a las del Bautista, el establecimiento cercano de ese reino (Mat 4,17); y después, en el desarrollo de ella, refirió constantemente sus enseñanzas a aquella fundación. Enseñó que, para pertenecer a él, se requiere una justicia mayor que la de los escribas y fariseos (Mat 5, 20); que no todos los que dijieran Señor, Señor, serían miembros del reino que fundaría, sino los que cumplieren la voluntad del Padre celestial (Mat 7, 21), y que para entrar en él, es preciso renacer del agua y del Espíritu Santo (Juan 13, 5). Predijo que multitudes venidas del oriente y del occidente se sentarían con Abraham, Isaac y Jacob en ese reino que anunciaba, mientras que los judíos, hijos del reino, habrían de ser arrojados a las tinieblas exteriores (Mat 8, 12), y anunció que ese mismo reino les sería arrebatado definitivamente a los israelitas y dado a otros pueblos que produjeran frutos dignos de él (Mat 21, 43).

Lo dio a conocer como un reino nuevo cuyo germen es la palabra que el mismo Jesucristo, como sembrador vino a esparcir por el mundo; dijo que al comenzar su existencia, habría de ser pequeñísimo como grano de mostaza, pero que habría de extenderse por toda la Tierra y que sería capaz, por su vigor, de penetrar en todo el hombre y en toda la humanidad y transformarlos en el mismo, como un puñado de levadura transforma en sí misma la masa toda con que se mezcla, pero que no obstante este poder, no lo conseguiría en muchos, por lo cual sería semejante a un campo sembrado de buen trigo, donde por desgracia ha brotado la cizaña, y a una red en que hay peces buenos y malos. Manifestó, en fin, el gran precio de ese reino, asegurando que los que a él pertenezcan y le sean fieles habrán de llegar a la eterna y completa felicidad, en tanto que, quienes no hubieran entrado en él o no le hubieran guardado fidelidad, habrán de padecer tormentos eternos; por esto el hombre debe sacrificarlo todo por pertenecer a este reino, como se venderían todos los bienes para adquirir con su precio un campo que guardara riquísimo tesoro, como un comerciante daría todo lo suyo por un precioso diamante (Mat 13, 19-49).

Revelan estas palabras y otras más que están escritas, el designio de Jesús, nuestro Divino maestro, de fundar en la Tierra una sociedad organizada, un verdadero reino que sustituyera al del Israel, heredero y depositario hasta entonces de los secretos de Dios, y al cual había de confiarle la verdad y la gracia que vino a traer a los hombres; por eso, cuando Pilatos, asombrado de que, teniéndolo en sus manos inerme, desvalido y burlado se titulara rey, le interrogó diciéndole: “Pero, ¿tú eres rey?” Contestó con esta suprema afirmación: “Yo soy rey y para esto vine al mundo, vine a dar testimonio de la verdad y todo el que es de la verdad, oye mi voz” (Juan 18, 37).

San Pablo da testimonio a los cristianos de Éfeso: “...ciudadanos de la ciudad santa edificados sobre el fundamento de los Apóstoles y de los profetas, siendo Cristo la suprema piedra angular” (Ef. 2, 19, 29). Jesucristo, en efecto, fundó la Iglesia dándoles en diversos tiempos y en distintas ocasiones: primero, el depósito de la verdad, pues les dijo: “El Espíritu de verdad os enseñará toda la verdad” (Juan 15, 13); segundo, el poder de enseñarla, porque les mandó hacerlo por toda la Tierra, con estas palabras: “Enseñad a todas las gentes instruyéndolas en cuanto os he mandado” (Mat 28, 18-20); tercero, el de conferir la gracia, cuando después de resucitado les dijo: “Recibid el Espíritu Santo, les serán perdonados los pecados a aquellos a quienes se los perdonaseis” (Juan 20, 22-23); y cuarto, el de regir y gobernar según estas palabras: “Lo que ligareis en la Tierra, ligado será en el Cielo y desligado, lo que desligaseis” (Mat 18, 18); y completó la constitución jerárquica de la Iglesia, subordinándolos en el ejercicio de esas potestades a San Pedro, constituido por él, jefe supremo de su reino, diciéndole: “Tú eres roca y sobre esta roca edificaré mi Iglesia, a ti te daré las llaves del reino de los cielos” (Mat 14, 17-19); rogaré a mi Padre para que tu fe no padezca mengua y puedas confirmar en ella a tus hermanos... (Luc 22, 32) apacienta mis ovejas, apacientas mis corderos” (Juan 21,15-17).

Constitución de la Iglesia

Es, pues, la Iglesia una sociedad perfecta, fundada por Dios mismo, que tiene por objeto conducir a los hombres a la felicidad verdadera y completa del cielo, mediante el conocimiento y aceptación de las verdades reveladas por Dios, la comunicación de la gracia por los sacramentos instituidos por Jesucristo nuestro Señor y la observancia de los divinos preceptos vueltos a promulgar por el mismo Cristo nuestro Señor.

Pertenecen a ella los hombres de cualquier pueblo, nación o raza que crean la doctrina revelada por nuestro Señor Jesucristo y reciban el bautismo. Por manera que el lazo que une entre sí los miembros de esta sociedad y con Cristo, su cabeza, es la fe, aunque esta unión se perfecciona por la caridad infundida por el Espíritu Santo en las almas juntamente con las gracias que borran el pecado; por la cual, no cualquier pecado, sino la pérdida de la fe por la negación o la duda de una siquiera de las verdades reveladas, rompe la unión con Cristo y los demás fieles.

La autoridad de la Iglesia es absolutamente *divina y sobrenatural*; es decir, tiene por fuente inmediata a Dios y pertenece por su ser a un orden más alto que la esfera en que se mueven y obran las demás autoridades; éstas, decían los antiguos padres, sólo atan el cuerpo y no tienen efecto sus órdenes más allá de la vida; pero la de la Iglesia liga las almas y produce efecto en la misma eternidad; es *completa y perfecta*, a saber tiene todos los poderes que necesita para conducir los asociados a la vida eterna, y de aquí vienen dos caracteres que le son peculiares, a saber, ser *espiritual y corpórea*, es decir, poder regir los bienes espirituales y los corpóreos o temporales (que necesita, por estar formada por hombres compuestos de cuerpo y alma), y, en uno y otro orden, espiritual y temporal, poder legislar, gobernar y juzgar y por tanto administrar y castigar; tanto por su origen como por su fin, es *independiente* de todo poder humano, vino de Dios y va a Dios y por eso está sobre todas las cosas; por razón del ser mismo de la Iglesia tiene la atribución, exclusivamente suya, de ser *doctrinal*; es decir, de tener derecho a enseñar y *definir* la verdad en orden a la fe y las costumbres, y en consecuencia, tener el privilegio de ser *infalible* en la definición de estas verdades.

La autoridad de la Iglesia reside entera y completa en el papa, que, siendo el sucesor de S. Pedro, es el vicario de Jesucristo en la Tierra. Tiene, pues, el romano pontífice el *primado de jurisdicción y honor* en toda la Iglesia y la *infalibilidad*; pero participan de esa autoridad los obispos, instituidos por Dios para regir la Iglesia, subordinados, sin embargo, al papa, a quien compete ponerlos a gobernar la porción de la Iglesia que él les designa, y bajo cuya vigilancia y dependencia quedan. Ninguno de ellos es infalible, pero todos son jueces de la fe; y, como estando unidos al papa en concilio general o fuera de él, esa asamblea o conjunción es infalible, en esta forma y bajo este concepto, así coparticipan de las otras atribuciones de la autoridad de la Iglesia, así son participantes también de la infalibilidad. Los sacerdotes y los diáconos, por su institución, sólo participan del poder de la Iglesia en cuanto a la potestad de administrar la gracia, mediante los sacramentos, y

los ministros inferiores a éstos, en cuanto que pueden administrar ciertos bienes espirituales.

Derechos de la Iglesia

Del ser de la Iglesia así formado y constituido por su divino Fundador, se sigue que independientemente de la voluntad de los hombres, tiene por voluntad de Dios, personalidad jurídica propia y todos aquellos poderes y derechos que necesita para la consecución de su fin. Éstos son de dos clases: pertenecen a la primera los de enseñar y predicar su doctrina en todo tiempo y lugar, de administrar con toda libertad los santos sacramentos y de regir a sus fieles sin que nadie se lo pueda impedir: “Se me ha dado todo poder sobre la Tierra, fueron las última palabras de Cristo a sus apóstoles, id, pues, y enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a cumplir todo lo que os he mandado” (Mat 23, 18-20). Pertenecen a la segunda el derecho de adquirir en propiedad, poseer y administrar bienes temporales de cualquier especie que sean, porque siendo sociedad perfecta, formada por hombres compuestos de cuerpo y alma y ejerciendo entre ellos su misión, necesita bienes para el desarrollo cabal y completo de sus divinas atribuciones; y así está escrito en el libro de los *Hechos de los apóstoles*, que desde sus primeros días tuvo como suyas y distribuyó a su voluntad, las oblaciones que sus hijos le hicieron (Act. 4, 31-37).

Ningún hombre ni autoridad alguna puede atentar contra esta constitución divina de la Iglesia, ni contra su personalidad y derechos. Si alguno pretendiera constituirla de otro modo en alguna región o en algún país, la sociedad que formara, no sería la Iglesia Católica ni el reino de Cristo, y los desdichados que a ella se agregare, separados de la verdadera Iglesia, no podrían salvarse, sino volviendo a ella; si alguno intentare gobernar alguna diócesis independientemente del obispo puesto por el papa y no depuesto o impedido por él, se habría separado de la verdadera Iglesia, y los que le siguieran también quedarían fuera de ella; si algún sacerdote intentara regir una parroquia o administrar los santos sacramentos, independientemente del legítimo obispo o de su verdadera representante, también él y los que le siguieran se habrían separado de la unidad de la Iglesia, y en todos esos eventos se cumpliría en los que así se hubieran apartado, y por tanto de Cristo, la divina sentencia: “Quien no está conmigo está contra mí; quien no recoge conmigo, desparrama” (Lucas 11, 23).

Cuando alguna autoridad humana pretenda en alguna nación desconocer la personalidad de la Iglesia y negarle sus derechos o impedirle que los ejerza, vanos serán sus intentos, porque la Iglesia subsistirá siempre con su misma personalidad, con su propia constitución y con sus mismos derechos, pues su vida es divina. La abandonarán, tal vez, muchos de sus hijos escandalizados por su pasión, llegará quizá a desaparecer sobre la faz de aquella tierra ingrata; pero en los que le permanezcan fieles, oculta en las entrañas de la tierra, será el grano de mostaza que

fue al principio de su vida, y algún día crecerá de nuevo sobre los huesos secos de sus enemigos, porque tiene promesa de vida eterna.

Ésta es, VV. HH. y muy amados hijos, la constitución intrínseca de la Iglesia, del Reino que Jesucristo estableció sobre la Tierra; estos derechos que de su mismo ser emanan. Así consta en las Santas Escrituras, así lo ha enseñado constantemente la tradición apostólica por boca de los santos padres, así lo han definido los concilios generales, así lo han enseñado los pontífices romanos, y, por tanto, así os lo debemos enseñar, así lo deben predicar los sacerdotes y así lo debemos creer todos para no dejar de ser ovejas del redil de Nuestro Señor Jesucristo.

Beneficios hechos por la Iglesia a las sociedades

Teniendo la Iglesia el ser que os acabamos de aclarar y la constitución que os hemos descrito, no sólo ha derramado sus beneficios sobre cada uno de los hombres, que le pertenecen, sino que los ha extendido a la misma sociedad pública. Os recordaremos únicamente tres de los principales obrados por ella, modificando profundamente la distribución de la riqueza, la constitución de la familia y el ejercicio de la autoridad pública.

La Iglesia ha conservado, sostenido y sancionado el derecho a la propiedad privada, porque nace éste de la misma naturaleza del hombre, y respetarlo es uno de los mandamientos de Dios promulgados por su Divina Majestad (como bien lo sabéis) en el monte Sinaí diciendo: “No hurtarás”, pero a la vez ha enseñado el verdadero ser y valer de los bienes temporales, mostrándolos, conforme a la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo (Mt 6, 24, 34), únicamente como medios para mantener en este mundo cabal y completa la vida del hombre, pero incapaces de darle la felicidad, aún imperfecta que se puede disfrutar en esta vida caduca; y juntamente con esta enseñanza, ha manifestado a los hombres la voluntad de Dios revelada por él mismo en la persona de Jesucristo, de que todos los ricos derramen en los pobres, por medio de la justicia y la beneficencia, parte del tesoro que para esto les ha concedido, bajo pena de perder la salvación eterna si la despreciare.

De esta manera, con la justicia y la caridad ha provisto a la distribución equitativa de los bienes temporales, porque el pobre tiene obligación de respetar los bienes del rico, sin que le sea lícito apropiárselos si no se los da o si él no los adquiere por justo título; tiene obligación de no cobrarle más que el justo precio de la obra de sus manos y de no exigirle más que el justo salario o jornal por su trabajo; aunque le es lícito abstenerse de trabajar cuando el salario no sea el justo, no le es lícito apelar, para que se le aumente, a la violencia, a la destrucción, al hurto o la rapiña ni excitar a otros a que lo hagan y le ayuden en estas obras de violencia ni cooperar con los que tal hicieren; y el rico, por su parte, está obligado a respetar los derechos del pobre, a pagarle íntegro el justo precio de su trabajo, no sobrecargarlo, no maltratarlo, sino a mirarlo como hijo de Dios y hermano suyo, proporcionándole tiempo y manera de que atienda a las necesidades de alma y cuerpo, y a las obligaciones de su estado; y le incumbe, según enseña el papa

León XIII, el deber estrecho de emprender —conforme a su posibilidad— obras de beneficencia que mejoren la condición de los pobres, principalmente de los que a él están allegados.

Pero, como no basta el conocimiento de la verdad, si ésta no se lleva a la práctica para mover a los pobres a no afanarse por la riqueza y excitar a los ricos a ser justos y caritativos, Dios mismo, cuando se hizo hombre, se volvió pobre, vivió y murió como uno de ellos, y proclamó que premiaría o castigaría eternamente, como hechas a sí mismo en persona, las buenas o malas obras que se hicieran a los pobres.

Con estos medios, sencillos pero eficaces, cuando la Iglesia fue reconocida por todos, y sus principios fueron los de todos, y su espíritu impregnaba la vida privada y pública de todos, no desterró la pobreza —porque esto es imposible— pero sí acabó con la miseria; y los pobres y los ricos vivieron en paz, respetándose y ayudándose mutuamente y trabajando unos y otros en el desarrollo de la sociedad. ¡Tiempo dichoso en que todos vivían tranquilos a la sombra de la Cruz; el pobre satisfecho con disfrutar de lo que Dios le daba, bastante siempre para su subsistencia y la de sus hijos; contento el rico con moderado lucro y decorosa comodidad que pudiera transmitir a sus descendientes, y sin que atosigaran a ninguno de los dos la cruel avaricia y el tirano apetito, porque uno y otro estaban ciertos de que esta vida es transitoria, de que este mundo es lugar de expiación, y de que la verdadera riqueza es la que con buenas obras se atesora en el cielo, la cual ni el orín corroe, ni consume la polilla, ni los ladrones roban! Pero fue desapareciendo de la vida humana el espíritu cristiano y al mismo paso fue preparándose el conflicto entre los pobres y los ricos; se le ha querido prevenir o resolver con principios distintos de los cristianos, con prácticas opuestas a ellos, y todas las naciones se han conmovido en sus entrañas. El desenlace será que la sociedad quede como siempre, formada de ricos y pobres, con la sola diferencia de que los ricos de hoy no serán los de mañana, los pobres serán más pobres y más desdichados, y habrá que reconstruir sobre las ruinas que dejará la catástrofe. ¡Elocuente ejemplo del valer social de la Iglesia!

No ha sido menos valiosa la influencia que esta sociedad divina ha ejercido en la familia. Ninguna de las obras de Dios sobre la Tierra es quizá más grande, bella y misteriosa que la familia, trasunto de la Trinidad, imagen de la encarnación del Verbo y figura de la unión de Cristo con las almas. Y tal vez por esta su grandeza, es la que más corrompe el hombre separado de Dios. Cuando Jesucristo vino al mundo, los hombres cegados por el apetito e impelidos por las pasiones se habían olvidado por completo de la primitiva institución divina de la familia al grado que, en los pueblos más cultos, aunque la ley y la religión conservaran una sombra de ella, las costumbres viciosas habían hecho desaparecer hasta esa sombra. En realidad, la vida se daba fortuitamente, de los hijos que así venían, muchos morían en la infancia, otros crecían en el abandono y la miseria. Y hasta en el mismo pueblo de Israel, se había visto precisada la bondad de Dios en fuerza de la dureza del corazón humano, a derogar en algo la nativa perfección de la familia.

Nuestro Señor Jesucristo curó esta llaga de la humanidad, primero elevando el matrimonio a sacramento y restituyéndole después los dos caracteres de su primitiva institución, la *unidad* y la *indisolubilidad*. Con el primero no sólo le restituyó el carácter de acto religioso que por su naturaleza tiene, sino que principalmente elevó por la gracia el amor natural de los esposos —conforme enseña el Concilio de Trento—, haciéndolo capaz de estabilidad y poniendo a disposición de los casados la fuerza omnipotente de su ayuda para que pudieran guardar la moderación, conservar la fidelidad, sostener el amor y llevar dignamente la augusta corona de la paternidad educando y rigiendo los hijos en el santo temor de Dios, que es y será el principio de la sabiduría y la raíz de la familia. De esta suerte ennoblecida, la debilidad congénita de los hombres, ideal supremo del corazón humano cuando no está corrompido por el vicio ni extraviado por el error.

Así redimió Jesucristo la familia para que la vida brote no del instinto solo, como en los brutos, sino del verdadero amor humano, corpóreo y espiritual como el hombre mismo; para que los padres, a semejanza de Dios, den la vida porque se aman entre sí y aman de antemano al ser que de ellos nacerá, y en fin para que no sólo comuniquen la vida del cuerpo, sino por la educación dada o procurada por ellos, sean también autores de la vida del alma y del espíritu de sus hijos, porque es derecho y obligación de los padres instruir a sus hijos y educarlos hasta obtener que en ellos se desarrolle cabalmente la vida que les han dado.

Tal es la familia restaurada y elevada por Jesucristo Señor nuestro. Los pueblos que han desconocido estas leyes, la han vuelto al paganismo, y con esta regresión lamentable no sólo han degradado al hombre, sino que han prostituido la mujer, cegado la vida en su fuente, echado al abandono y a la miseria morales multitud de niños que teniendo padres, viven huérfanos de su amor y cuidados y de tal manera se ha cerrado la puerta del hogar, que nace el hombre en una sala de maternidad, se educa en un colegio mercenario, vive en la oficina o en el taller y muere en el hospital.

De vosotros depende, amados hijos, evitar tamaña desgracia y conservar la familia como entre nosotros, por favor de Dios, se había conservado; manteniéndolos firmes en las enseñanzas de la santa religión y obedeciendo sus leyes, conservaréis incólume el sagrado de vuestro hogar. El matrimonio no es un contrato civil; es contrato natural y entre cristianos, un verdadero sacramento, por lo cual no está sujeto en su esencia a la autoridad civil, quien sólo puede legislar acerca de los derechos civiles que de él se derivan. En consecuencia, intentar unirse los cristianos únicamente ante el magistrado civil no es unirse en matrimonio sino juntarse en concubinato. Intentar disolver por el divorcio el matrimonio legítimamente contraído es pecar, y atentar contraer otro, *es pecar y vivir en adulterio*, pues Jesucristo así lo enseña diciendo: “No separe el hombre lo que Dios unió. Cualquiera, pues, que desechare a su mujer y tomare otra, comete adulterio sobre ella, y si la mujer se aparta de su marido y se casa con otro, es adúltera” (Marcos 10, 2-12). Los niños no son del Estado, sino de sus padres; a éstos toca cuidar que se eduquen en la religión y en la virtud, que se instruyan en los conocimientos y en la virtud, y

que se instruyan en los conocimientos intelectuales que necesitan; dejárselos arrebatar por la irreligión y para la irreligión es un crimen mayor que el de asesinarlos, porque es privarlos hasta de la raíz de la vida sobrenatural de la fe.

Os exhortamos, pues, vehementísimamente, amados hijos nuestros, a que no os dejéis llevar por las falsas doctrinas ni engañar por el estímulo de la pasión ni doblegar por el temor. Ninguno de vosotros, padres de familia, intente romper el vínculo del matrimonio que Jesucristo consagró con su sangre; si no pudiereis educar a vuestros hijos por vosotros mismos o por maestros escogidos por vosotros, velad sin cesar porque nada se les enseñe contrario a la fe católica ni a las buenas costumbres cristianas; cuidad de doctrinarlos en la ley de Dios, acercadlos a los santos sacramentos, estimuladlos a que acudan a la oración, y en una palabra, formad su alma en el santo temor de Dios. Vosotras, hijas nuestras, cuyo candor y pureza, abnegación y fidelidad han sido la corona de nuestras iglesias y el ornamento de nuestra patria, vosotras, doncellas cristianas, guardaos de la seducción, no abráis las puertas de vuestro corazón a ninguno que no sea católico de verdad o a quien de alguna manera está tocado de la incredulidad moderna, cerrad los ojos, tapad los oídos y no os esponzáis a entregaros a un hombre que por poseeros un día, profanará el sacramento, dejándoos luego a vos y vuestros hijos abandonados al dolor y a la vergüenza. A vosotros, jóvenes cristianos, nacidos en la fe y amamantados a los pechos amantísimos de la Iglesia, no os seduzca el engaño ni os arrastren las pasiones; cuando el amor verdadero y noble brota en vuestro pecho ardoroso, lo ofrecéis por entero y para siempre a la escogida de vuestro corazón; pues que cuando Cristo haya consagrado ese amor uniéndoos en el matrimonio, ¡no cometáis el perjurio y la villanía de faltar a vuestra fe de cristianos y a vuestro honor de caballeros!

Con la enseñanza de las verdades que os hemos expuesto, destruyó la Iglesia la doctrina pagana de la omnipotencia del Estado; porque enseñando que es un deber impuesto por Dios al crear la naturaleza humana, no arrebatará la propiedad de otro; que las leyes esenciales que rigen la familia fueron impuestas por Dios en la creación del hombre; que Dios es el único soberano señor de la vida humana que exigirá razón de la sangre injustamente derramada, y que sólo a Dios y a sus enviados toca regular las relaciones entre él y la conciencia, o sea, el orden religioso; enseñó que hay deberes y derechos anteriores al Estado que no nacen de él ni dependen de él en cuanto a su existencia, y que, por lo mismo, los gobernantes y legisladores están obligados a respetar; y como enseñó, además, según lo había recibido de Cristo (Lucas 22, 25), que la autoridad no es instituida en beneficio de los que mandan, ni para dominar a los súbditos, sino para servirles procurándoles el libre ejercicio de sus facultades, y que Dios castigará a los gobernantes que violen aquellos derechos; modificó por completo en favor de la libertad humana, la noción de la autoridad pública. Hizo más: porque de tal manera logró infundir estas verdades en la conciencia de los hombres, que si no extinguió por completo la tiranía —porque mientras exista el libre albedrío se podrá abusar del poder— sí consiguió, por una parte, que durante muchos siglos toda legislación estuviera

imbuida en el espíritu de respeto al hombre (aunque haya variado según la índole de los pueblos y de los tiempos, la extensión que a esos derechos se concedía), y por otra, que la conciencia de la obligación y el temor de Dios fueran freno poderoso para contener, en más de una ocasión, el abuso de los gobernantes y hasta de los soberanos más absolutos que mientras de verdad fueron cristianos, siempre se consideraron sujetos a las leyes de Dios, ya naturales ya positivas, que limitaban su poder; y sólo se desarrolló el verdadero absolutismo de los reyes y se desarrolla el de la demagogia a la sombra de la impiedad, de la herejía y de la incredulidad, y entonces su primera víctima ha sido la Iglesia, como la historia y la experiencia lo atestiguan de consuno. ¡No es la Iglesia fautora de la tiranía ni enemiga de la libertad civil, que ordenada y tranquila nació de su fecundo seno! Predicando a los soberanos —reyes o *pueblos*— el respeto a los derechos naturales de los asociados y enseñando a éstos el respeto, obediencia y sumisión a las autoridades, es la base más sólida del orden social que tanto se conmueve por la tiranía de los que gobiernan, como por el libertinaje de los pueblos.

En resumen: enseñar a los hombres de toda clase, estado y condición las verdades religiosas y morales, que son las que más necesitan conocer, y procurar, mediante los recursos naturales y sobrenaturales que Dios ha puesto a su disposición que esas verdades sean reconocidas, aceptadas y cumplidas por todos los hombres para que alcancen la paz de la conciencia en esta vida y la felicidad eterna en la otra; he aquí la obra de la Iglesia Católica en los veinte siglos de su existencia; y al desarrollar, influye poderosa y favorablemente en la sociedad meramente humana. Pero precisamente por ser ésta su misión, ¡quién lo había de esperar!, no ha pasado un día sin que se la combata ya en una región ya en otra, ora con éste ora con el otro pretexto. Sin embargo, no sería divina si no sufriera persecución.

Persecución a la Iglesia por los poderes públicos

Expresamente lo enseñó así nuestro divino Maestro cuando dijo a sus apóstoles: “Si el mundo os aborrece, sabed que antes que a vosotros me aborreció a mí. Si vuestro origen fuera del mundo, amaría el mundo lo que era suyo; pero como no venís de él, sino que yo os saqué del mundo, el mundo os aborrece. Acordaos de lo que os tengo dicho, no es el sirviente de mejor condición que su señor; si a mí me han perseguido, a vosotros os perseguirán; si han escuchado mi palabra, escucharán la vuestra. Pero todo esto os harán a causa de mi nombre”. La palabra de Dios contraría las pasiones todas de la humanidad, ¿qué mucho que encuentre resistencia en toda ella? Si transigiese con ellas, no sería así; pero entonces no sería palabra de Dios, porque la palabra divina es inmutable. En el orden de lo sensible, la ley física es la palabra de Dios, y no hay ley física que transija con el hombre que se le opone; en el orden de la ciencia, el principio es la palabra de Dios y no hay principio que transija con nadie, ¿quién ha cerrado un triángulo cuyos tres ángulos valgan juntos más o menos que dos rectos? En el orden religioso, natural y sobrenatural, el principio, el dogma y el precepto son la palabra de Dios, y como

la Iglesia Católica es el órgano de esa palabra, no es posible que a semejanza de las asociaciones religiosas de origen humano transija con las pasiones; y de aquí es que tenga que luchar de continuo con ellas en cada uno de los hombres, en cada uno de los pueblos, en toda la humanidad. El mundo aborrece y persigue a la Iglesia Católica porque ella vino de Dios y va a Dios.

Mas, así como en el ser sobrenatural de la Iglesia radica la razón de ser perseguida, así también de él nace la esperanza segura del triunfo, que empieza en la Tierra y termina en la eternidad. La Iglesia siempre triunfa. ¿Cómo? Como triunfa la palabra de Dios: cumpliéndose. ¿Qué es lo que la Iglesia se propone, si no llevar las almas al Cielo? Todo en ella se encamina a ese fin, blanco único de sus anhelos, su doctrina, sus sacramentos, su constitución, su liturgia, sus leyes. ¿Y cuándo ha dejado la Iglesia de poblar el Cielo? ¿Qué persecución ha sido suficientemente poderosa para arrancarle este divino poder? Si Cristo, por su pasión y muerte, ha convertido los dolores y la muerte en camino y medio para subir al cielo, ¿quién podrá separarnos de la caridad de Cristo?!, exclamaba San Pablo, teniendo ante sus ojos la persecución, ¿acaso la tribulación, la angustia, el hambre, la desnudez, los peligros, la persecución, la muerte? ¡No! ¡Todo esto lo venceremos a causa de *Aquel que nos amó!* (Rom. 8, 25). Así triunfa la Iglesia en los que padecen y mueren para no abandonarla.

Triunfa, además, en los que le son fieles, aunque no vayan al martirio; porque la fe nos enseña que debemos estar dispuestos a perder las comodidades, los intereses, los afectos aun los más caros, la vida misma antes que perder a Cristo. Pero ¡cuántas veces en los días de paz, la fascinación de la vanidad y la inconstancia de los deseos, obscureciendo el brillo de la fe y embotando la viveza de la conciencia, nos apegan a las cosas terrenales, de tal manera que, aunque muchas veces no lo conozcamos, en realidad no estamos dispuestos a perderlo todo, más bien que a perder a Jesucristo nuestro Salvador! La persecución pone ante nuestros ojos esta alternativa y la sostiene ante ellos, con lo cual el cristiano vivirá desprendido de la Tierra y en comunicación con Cristo, de suerte que, aunque no sea atormentado ni muera por él, vive purificado y cuando muera, morirá en Cristo y se realizará también la palabra de Dios y el triunfo de la Iglesia que no obstante la persecución, y aun en medio de ella y por ella, ha poblado el Cielo.

Triunfa también en los débiles y miserables que, seducidos o acobardados, se han apartado de ella y vuelven al fin a su seno; porque si con su caída dieron testimonio de la debilidad humana, con su arrepentimiento testifican la misericordia y el poder de Dios y la divinidad de la Iglesia. Y triunfa, en fin, en la persecución y mediante la persecución la pérdida de los malos. Es un misterio muy profundo la manera con que Dios gobierna, digámoslo así, el bien y el mal en su desarrollo por la humanidad; pero nos consta por innumerables lugares de la Santa Escritura que no hay en esta vida mayor castigo para los malos, que permitirles Dios el pleno cumplimiento de sus designios, porque es gracia y favor de la divina bondad impedir ya con obstáculos interiores como el remordimiento, ya siquiera con exteriores, que el que está manchado se manche más; pero no impedirle ni siquiera

exteriormente que consume la iniquidad, es entregarlo a su sentido réprobo y dejar que “ya que amó la maldición, venga sobre él la maldición y lo cubra como vestido y le entre como agua en sus entrañas ya le penetre como aceite en sus huesos” (Ps. 108, 18).

De estos triunfos, que seguramente habrán de conseguirse, se deriva otro que se alcanza mediante éstos y llega cuando y como Dios quiere. Porque, así como Cristo nuestro Señor, muriendo triunfó de la muerte y resucitó y atrajo hacia él todas las gentes, así la Iglesia, sufriendo la persecución, triunfa de ella y resucita y se multiplica sobre el haz de la Tierra. Los años de paz que disfrutamos fueron sin duda merecidos por los sufrimientos de nuestros antepasados; ellos sembraron con llanto y nosotros recogimos con alegría el fruto de sus lágrimas. Pues también han de ser fecundos los sufrimientos de ahora, subirá al Cielo el gemido de los que padecen por la justicia, y cuando queden satisfechas la justicia y la misericordia divinas, volverá la paz y se recogerá por quienes Dios quiera, el fruto sazonado de los dolos de hoy.

De esta manera va la Iglesia cumpliendo su divino ministerio a través de las vicisitudes humanas, ostentando unas veces su belleza a la luz del Sol y recibiendo el homenaje de amor y respeto que le es debido como esposa que es del Cordero que reina en los cielos; viviendo otras, oculta y ensangrentada en las catacumbas, como esposa y heredera del Cordero sacrificado por los hombres: gloriosa en unas naciones, humillada en otras; creciendo robusta en pueblos que la odiaban de muerte, apenas viviendo en otros, que hace siglos se tapan los oídos para no escuchar sus enseñanzas; muerta al parecer en aquellos lugares que primero conquistó, pero en realidad oculta allí mismo como el germen bajo la nieve en los días del invierno; combatida de muerte en aquellos otros, que a última hora entraron ruidosos y alegres en su seno amoroso; pero siempre y en todo lugar poblando el cielo con los que la siguen fielmente, y dejando tras sí en las tinieblas de la muerte eterna, a los que consumados en el mal, se le apartan para siempre.

Así ha sido desde su nacimiento y así será hasta que, predicado suficientemente el evangelio para que dé testimonio contra todas las naciones, venga la consumación de los siglos y con ella el triunfo completo, perfecto y eterno del Reino de Dios.

Conclusión

La fe en esta victoria suprema y la esperanza cierta de alcanzarla sostengan, Venerables Hermanos y muy amados hijos, vuestra paciencia en medio de la tribulación. Permaneced firmes en la fe en Dios, creador de los cielos y de la tierra, en Cristo, Dios y hombre verdadero, autor y consumidor de nuestra redención, y en la Iglesia una, santa, católica y apostólica; permaneced unidos al papa y a los obispos, vuestros legítimos pastores, por la obediencia, el respeto, el amor; venerad a los sacerdotes, porque son representantes de Dios y padres de vuestras almas; respetad los unos la propiedad de los otros; los que tenéis hijos, instruiddos y

educadlos en el temor de Dios; no rompáis el vínculo santo de la familia; amaos los unos a los otros como Cristo nos ha amado a todos; acudid a Dios por medio de la oración, rogad sin cesar a su augusta madre, María Santísima en su advocación de Guadalupe que nos alcance la gracia de ser siempre fieles a la Iglesia santa, y confiad tranquilos en que esta divina institución subsistirá entre vosotros, pues su vida no depende de las leyes, sino de la voluntad de Dios. Pero, ¡ay de los que la abandonaren, no entrarán en el reino glorioso de los cielos! ¡Preserve Dios a cada uno de vosotros de semejante desgracia, conforte a todos con su divina virtud, convierta los extraviados, perdone a sus enemigos y nos dé al fin su paz en esta vida preludeo y preparación de la felicidad eterna!

Acordada en abril de 1917.

José, arzobispo de México
Eulogio, arzobispo de Oaxaca
Martín, arzobispo de Yucatán
Leopoldo, arzobispo de Michoacán
Francisco, arzobispo de Linares y administrador apostólico de Tamaulipas
Ignacio, obispo de Aguascalientes
Francisco, obispo de Sinaloa
Jesús M. obispo de Saltillo
Juan, obispo de Tulancingo
Miguel, obispo de Zacatecas
Vicente, obispo de Campeche
Maximino, obispo de Chiapas
Manuel Reynoso, vicario capitular de Querétaro
Martín Portela, vicario, sede vacante de Sonora

10

1917, abril 19, Estados Unidos

EXHORTACIÓN COLECTIVA DEL EPISCOPADO MEXICANO AL CLERO
DE SUS DIÓCESIS, EN ESPAÑOL, TEXTO IMPRESO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 770, fasc. 138, ff. 47-48.*
Exhortación al clero de nuestras diócesis.

* El texto original tiene la cita completa de los textos escriturísticos, aquí la hemos abreviado.

Ni por un momento se ha apartado de vosotros, Venerables Hermanos, nuestro atribulado espíritu; hemos sufrido vuestras zozobras, vuestras humillaciones, vuestros dolores y nos hemos consolado con vuestra admirable paciencia. Hemos asistido a vuestros trabajos apostólicos por salvar la heredad del Señor, y nos ha edificado y hasta regocijado la eficacia y prudencia de vuestro celo. ¡Bendito el Señor Dios omnipotente, Padre de Misericordia y Señor de la Consolación, que así ha aliviado nuestras penas por medio de vosotros que sois nuestra gloria y nuestra corona!

¡Aunque vuestro presente puede ser garantía de vuestro porvenir, ignoramos lo que la divina Providencia nos tenga preparado a los que, por su predilección, somos los sarmientos escogidos de su preciosa viña! Por ahora, ¿quién hay más humillado, beñado, escarnecido y maldecido que nosotros? Para nosotros, la imputación de todo vicio, de todo delito, de todo crimen; para nosotros el destierro, la cárcel, la expropiación, la privación de derechos, el espionaje, los tribunales especiales, todo, en fin, lo que es duro y odioso, porque se nos ha considerado indignos de vivir, y sólo se nos tolera, mientras no se nos puede dar muerte sin peligro. *¡Tanquam purgamenta huius mundi facti sumus, omnium peripsema!* (I Cor. IV, 13)

¿Qué vendrá después de esto? ¿Qué nuevos sufrimientos nos aguardan a nosotros y a vosotros que estáis en el campo mismo de los peligros? ¡Sólo Dios lo sabe! Pero cualesquiera que ellos sean, nuestros escasos padecimientos y nuestras continuas oraciones se encaminan sin cesar a pedirle a Dios que aparte de vuestros labios ese cáliz si así le pluguiere, y si no, que se haga su santísima voluntad. En este caso (triste en verdad, pero glorioso), le rogamos de lo íntimo de nuestro corazón que no aparte de vosotros su divino rostro, que, confortándoos para sufrir, os mantenga en la fe y en la unidad, y dando fuerza a vuestro celo y eficacia a vuestros trabajos, nos conceda salvar su viña confiada a nuestros cuidados.

En las miras de Dios, nuestro amoroso padre, la persecución completa el espíritu sacerdotal y lo corona. Éste, bien lo sabéis, es el mismo Espíritu de nuestro Señor Jesucristo, como nuestro sacerdocio es idénticamente el suyo, que sin dividirse está en cada uno de nosotros. El Espíritu de Cristo es su *amor* al Padre y a los hombres que le impele a cumplir el mandato que de Aquél recibió de morir por su gloria y por nuestra salud. El amor que el Padre tiene a Jesucristo fue el motivo de imponerle este precepto, terrible para todos, menos para el amor; y el cumplimiento de ese mandamiento fue el medio que tuvo Jesucristo para no salir del amor del Padre. Igual cosa pasa entre Jesús, ungido supremo sacerdote por esa elección y ese precepto, y nosotros, indignos participantes de misión tan excelsa. También nosotros, desde la eternidad, fuimos amados con predilección por el Hijo de Dios y escogidos por Él para que diéramos fruto abundante y perdurable; Él nos impuso también el precepto mismo que lo constituyó sacerdote, de amar a Dios y amar a nuestros hermanos hasta morir por ellos; y del mismo modo que para él, cumplir ese precepto fue medio de permanecer en el amor que su Padre le tiene, así también, la pasión y aun la muerte por los hombres es el medio que tenemos los sacerdotes para no salir del amor con que Jesucristo nos ha amado. Gloria excelsa

y responsabilidad tremenda que el divino Maestro enseñó a los apóstoles cuando inmediatamente después de ordenados sacerdotes, les dijo estas sublimes palabras: “Del mismo modo que mi Padre me amó, yo os he amado; permaneced en el amor que os tengo. Si guardareis mi mandato, permaneceréis en mi amor, como yo he guardado el precepto de mi Padre y permanezco en su amor. Mi mandamiento es que os améis los unos a los otros; nadie tiene amor más grande que el que da la vida por sus amigos. Vosotros sois mis amigos, si hacéis lo que os mando... Os he llamado amigos, porque os he dado a conocer todo lo que oí de mi Padre. No sois vosotros los que me habéis elegido; yo fui el que os eligió y destinó para que vayáis por el mundo, y traigáis fruto, y vuestro fruto sea perpetuo. Os mando que os améis unos a otros” (Juan 15, 9 y sig.).

Éste es VV. HH., uno de los altos fines con que Dios permite la persecución. Cuando el espíritu sacerdotal no ha sufrido mengua, sino que más bien ha ido creciendo y robusteciéndose cada día, la persecución lo corona con la plenitud del amor; cuando el mundo con su fascinación lo ha amortiguado un tanto, la persecución lo aviva y robustece; cuando ha muerto del todo, la persecución lo resucita, y es tanta la virtud de este medio providencial, que puede elevar y santificar aun al sacerdote que por desgracia sea pecador, dándole manera y ocasión de expiar, purificarse y santificarse.

A esta altura debéis elevaros y permanecer en ella, para entrar en los santos designios de Dios. Y en verdad que, si de allí bajamos, ¿qué hallaremos en parte alguna que no sea desconsuelo, aflicción de espíritu, desesperanza y tristeza sin límites? Despegando los ojos de esta luz y el corazón de esta verdad, ¿qué nos queda? En otro tiempo teníamos, no los menguados goces del mundo (índignos siempre de un corazón sacerdotal), sino los muy dignos y santos del deber cumplido con tranquilidad, del fruto cosechado con alegría, y éstos podían, en algo, llenar nuestro corazón; pero hoy, que hemos de sembrar con lágrimas, entre las ruinas de nuestras sementeras, destrozadas en sazón, hoy más que nunca ¿qué nos queda si no es Nuestro Señor Jesucristo y éste crucificado? ¡Bendito sea su amor que así aparta los obstáculos que entre Él y nosotros pudieran interponerse! ¡Bendita su ternura que nos pone en necesidad de beber del mismo cáliz que Él bebió y hace que en nosotros se cumpla lo que falta de su pasión!

Sólo unidos a Él, podremos pasar sin temor de perdernos, el mar embravecido de la persecución que también para nosotros tiene los peligros que, para los cristianos todos, anunciaba Nuestro Señor Jesucristo cuando decía que, en tales circunstancias, muchos sufrirían escándalo y por abundar la malicia, se enfriaría la caridad de no pocos. Y aun pudiera decirse que la presente los tiene especiales para los sacerdotes, por cuanto a ellos se dirige muy particularmente, teniendo sus autores muy bien sabido que ningún medio hay más a propósito para pervertir a todos los cristianos, como hacer que sus pastores sean infieles al sagrado depósito de la verdad y de la gracia y tuerzan la doctrina o la mutilen o cuando menos la callen y no trabajen para difundir la vida cristiana.

Urge, pues, VV. HH., velar y orar no sólo para no caer en la tentación, sino también para aprovecharnos de la gracia divina que en abundancia derrama Dios sobre los que sufren por su Santo Nombre, y alcanzar así la perfección del amor a que nos llama. Urge vivir intensamente la vida sacerdotal, cuyo germen fue depositado en nuestra alma por el Espíritu Santo en nuestra santa profesión, si procuramos fecundizarlos digámoslo así, con la meditación cotidiana, la lectura espiritual y el examen de conciencia como lo enseñó nuestro Santísimo Padre el Señor Pío X (de f.m.) en su piadosísima exhortación al *Clero Católico* dada el 4 de agosto de 1908. Y en verdad que cuando el alma, compungida y humillada por el examen cotidiano de la conciencia, se esfuerza por purificarse, y levantada por la meditación a las cosas celestiales y empeñada por ella en buscarlas, ha adquirido el sabor de lo divino, encuentra en la celebración de la santa misa, en la recitación del oficio eclesiástico, y en la administración de los sacramentos y de la palabra de Dios, una fuente abundante de gracia que la levanta, la conforta y la transforma.

En la hora presente, hora de pasión para la Iglesia y para sus ministros, ¡con qué profusión derramará nuestro Señor Jesucristo tales dones, si con disposiciones semejantes os acercáis al altar para inmolarlo! Porque ahora sí que en verdad sois, como él, sacerdotes y víctimas en honor de su nombre; que cualesquiera que hayan sido las humanas miserias, podéis unir a sus sufrimientos los vuestros, a sus humillaciones las vuestras y decir con humildad, agradecimiento y confianza, *quoniam propter te mortificamur tota die, aestimati sumus sicut oves occisionis* (Ps. XLIII, 22). ¡Qué fuerza, qué consuelo no podréis sacar de vuestra incorporación con él, víctima inocente por nuestros pecados y por los de todo el mundo! Necesitáis amar a vuestros hermanos hasta morir por ellos, hasta perdonar y amar a los que de muerte os persiguen; necesitáis adquirir tanto valor y fortaleza, tal espíritu de piedad y oración, tanta dulzura y suavidad, que podáis derramar fuerza y piedad y consuelo y resignación, sobre los desdichados que os rodean; y todo esto y más, brotará de la unión con Cristo en el incruento sacrificio del altar.

De allí habrán de nacer necesariamente, la unión estrecha entre todos vosotros y con vuestro legítimo pastor, y la actividad, eficacia, prudencia y discreción en vuestros trabajos por el bien de las almas.

¡Gracias a Dios nuestro Señor, los intentos satánicos para procurar un cisma se han frustrado!* ¡Su misericordia infinita mueva a penitencia y perdone a los desdichados que se dejaron seducir para procurarlo! ¡Gracias también a la divina bondad, no tenemos que lamentar divisiones de otro género entre vosotros! Pero por ser ésta, la hora de las tinieblas, la caridad que os une entre vosotros mismos debe ser más perfecta, no sólo quitando toda disensión, sino estrechándoos tan íntimamente, que, por la conformidad de pareceres, la concordia, el mutuo obsequio y benevolencia, y por los servicios recíprocos, forméis verdaderamente un solo cuerpo, unido estrechamente a nosotros que, aunque indignos, somos el eslabón que os enlaza con el Sumo Pontífice, vicario de nuestro Señor Jesucristo.

* Hace referencia al intento cismático de Genaro Riendo, véase capítulo 4, § 4.

Esta unión VV. HH. multiplicará vuestra fuerza como la de un ejército en orden de batalla, hará que los unos encontréis consuelo y ayuda en los otros, y vencerá la astucia de nuestros enemigos, cuyo mayor empeño es disociarnos. El principio de nuestra cohesión no es ninguna ley ni escrita ni natural, sino el Espíritu de Cristo difundido en nuestra jerarquía, contra el que nada podrá el poder de los infiernos; y ese mismo Espíritu será también impotente contra cada uno de vosotros, si todos procuráis, como os hemos dicho, vuestra santificación; porque ya sea separados por los obstáculos que se nos pongan; ya sea dispersos por donde nos arrojen los vientos de la tempestad; ya sea viviendo donde y como podamos, seguiremos siendo *un cuerpo con un solo Espíritu*, y en nuestra unidad, será Dios glorificado.

Siendo que Dios nos escogió para el sacerdocio con el fin de que trabajásemos por la salvación de las almas, y siendo esta labor a la vez que la prueba exigida por Jesucristo de que lo amamos, el medio propuesto por él para permanecer en el amor que su divino Corazón nos tiene, no hay para qué ponderar la necesidad de empeñarnos ardientemente en las obras de celo sacerdotal, ni menos ahora que el estado de las cosas y las necesidades espirituales de todos son tales que despiertan naturalmente vivos deseos de socorrerlas. Pero sí debemos decir que vuestro celo tiene que ser prudente, universal y constante.

Nosotros no somos sino depositarios de la verdad; nada podemos contra ella, sino que en ella está toda nuestra fuerza y todo nuestro valer. Somos sus pregoneiros; no nos es lícito callarla y mutilarla, ni disfrazarla, y esta obligación es más imperiosa, como enseña san Pablo (II Tim 4, 1-5), cuando los hombres, por repelerla, están más necesitados de ella. Debemos, por tanto, estar vigilantes y trabajar por cuantos medios estén a nuestro alcance, en la obra de la evangelización, en el desempeño de nuestro ministerio. Pero habrá que hacerlo con prudencia conformándonos con el precepto de nuestro Señor Jesucristo de “ser sencillos como palomas y astutos como serpientes, y guardarnos de nuestros enemigos” (Mat. 10, 16). Según esto, he aquí la regla de la prudencia que ha de regir todas vuestras obras ministeriales y vuestra conducta toda; jamás sacrificar un principio; tampoco sacrificar por acción u omisión algo siquiera de lo esencial de la fe, de la moral, de la disciplina; nunca hacer u omitir aquello de que los fieles con justicia se escandalizarían; y estar dispuestos a perder todo lo demás, teniendo siempre a la vista el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo que permitió que le conculcaran todos sus derechos, pero que, aun en los momentos de pasión, predicó la verdad por la cual iba a morir.

En consecuencia, VV. HH., os dedicaréis exclusivamente a la acción religiosa. Nosotros hemos protestado ya contra los atentados y el despojo y esto basta. Estamos en las manos de Dios; Él habrá de proveer a todos si por nuestra parte no ponemos obstáculos a sus designios, sino antes bien, dejándonos llevar por ellos, cooperamos con su santísima voluntad. De Él ha de venir la salvación de su grey; y por las circunstancias de los sucesos humanos, nos indicará en lo sucesivo el camino que deberemos seguir. Pero esto no habla con los seglares, cuya obligación es otra, como sin esfuerzo comprenderéis.

Aun en la acción religiosa, os cuidaréis del miedo y la osadía, aquél teme la persecución, ésta la provoca, nuestro deber es no temerla ni provocarla, sino cumplir nuestra obligación, aunque por ello seamos perseguidos. Así se desprende de la misma instrucción en que Jesucristo nuestro Señor dijo a sus apóstoles: “*cavete ab hominibus, tradent enim vos in conciliis et in synagogis flagelabunt vos*”; pues a continuación agregó: “*nolite timere eos, qui occidunt corpus animam autem non possunt occidere*” (Mat 10, 17-23).

La vida de la santa Iglesia, bien lo sabéis, empezó a desarrollarse silenciosa, oculta y perseguida; y los nombres de Claudia, Ninfa, Priscila y otras que dieron albergue, han quedado en las cartas de los apóstoles para ejemplo de los cristianos. Cuando sea necesario amparar el derecho infinito de Dios con el pobre derecho humano, no hay que vacilar en hacerlo, como san Pablo para venir a predicar el evangelio en Roma se escudó con la ciudadanía romana.

Vuestro celo debe extenderse a todos sin preferir a nadie si no fuere a los más necesitados y, en este sentido, os recomendamos los pobres y los niños, predilectos unos y otros del Corazón de nuestro Señor Jesucristo y que son los más expuestos a padecer escándalo. Habréis de procurar que se instruyan en las verdades de la religión y cuidar con toda diligencia que los niños sean educados en las prácticas de la vida cristiana. No es necesario estar dedicado al ministerio parroquial para ser catequista, ni es preciso siquiera estar encargado de algún templo; la caridad es ingeniosa para buscar manera de hacer el bien que desea, aprovechándose para ello de toda circunstancia de tiempo, lugar y personas. Los padres de familia y los cabezas de casa deben ser excitados a cumplir por sí mismos la obligación que les incumbe de cuidar el alma de sus hijos y domésticos, según enseña san Pablo (I Tim 5, 8). ¡Cuánto se logrará, si renace la antigua costumbre de que los jefes de familia enseñen la doctrina cristiana a sus hijos y domésticos, recen en familia el santísimo rosario y vigilen por que todos los suyos cumplan sus deberes religiosos!

Urge que tengáis presentes los decretos del Concilio Plenarío Latinoamericano* sobre la asistencia a escuelas no católicas, y os empeñéis con toda diligencia en lograr que se cumplan. En ellos se ha llegado al último grado de conmiseración para con la debilidad humana, de suerte que no es lícito extenderse más allá. Os llamamos la atención de una manera particular, acerca de que en vuestras manos está en gran parte, que los padres de familia cumplan con la obligación de poner los medios prescritos en los decretos de la Santa Sede para convertir en remoto el peligro de corrupción que hay en ellas. Debéis gravar la conciencia de los padres de familia y de los encargados de los niños y jóvenes sobre punto tan trascendental e investigar si se ha cumplido; porque será indigno de la absolución sacramental el que habitualmente no cumpla esa obligación, y es vuestro deber en tal caso, no concederla, sino siguiendo con diligente celo, las reglas de autores aprobados. ¡Sólo Dios sabe VV. HH. hasta dónde sea culpable de los males que lamentamos, la imprudente indulgencia de algunos confesores en esta materia de suyo tan delicada!

* Cfr. Título II, capítulo III (*De las escuelas heterodoxas y neutrales*), núms. 134-141.

Si consideramos atentamente la suerte de nuestros adversarios, da mucho que temer por el inminente peligro de perdición en que se encuentran. Están sin embargo redimidos con la sangre de nuestro Señor Jesucristo, casi todos llevan impreso el sello del bautismo y hubo días en que participaron nuestro celo, y si no podemos hacer en su favor sino orar y sufrir, ya es bastante, porque la oración y el sufrimiento valen mucho para conseguirles la misericordia de Dios. Siguiendo el ejemplo de Jesucristo nuestro Señor, oremos fervorosamente por ellos y ofrezcámosle a Dios nuestros padecimientos para que los venza más bien por su misericordia, que por su justicia. Pero a la vez, seamos diligentes y esforzados para cumplir las prescripciones de la santa Iglesia, respecto a ellos, cuando se acercaren a pedir los sacramentos, a servir de padrinos en la administración de los que exigen este requisito, o cuando se pidiera la celebración de funerales, al fallecer alguno de ellos. Deberéis tener presente las leyes de la Iglesia sobre censuras y restitución cuando se trate de detentadores de bienes eclesiásticos, y poseedores de bienes ajenos. Dios os habrá de ayudar para que procedáis rectamente.

Sed constantes en las labores que emprendáis. La flaqueza humana se desalienta cuando no ve el fruto del trabajo ni percibe el término de los sufrimientos; pero os diremos con el apóstol Santiago: *“Patientes estote, fratres, usque ad adventum Domini. Ecce agricola expectat pretiosum fructum terrae patienter ferens donec accipiat temporaneum et serotinum; patientes igitur estote et vos, et confirmate corda vestra quoniam adventus Domini appropinquavit”* (5, 7-8). ¡Cerca está la venida gloriosa del Señor! Para cada uno de nosotros se acerca más cada día que pasa, porque se disminuye el tiempo de nuestra vida; y como nos advirtió el mismo divino Maestro a nosotros sus sacerdotes, la mejor preparación para recibirlo es el servicio a las almas. *“Quis putas, est fidelis servus et prudens quem constituit Dominus super familiam suam, ut det illis cibum in tempore? Beatus ille servus quem cum venerit Dominus eius invenerit sic facientem. Amen dico vobis quoniam super omnia bona sua constituet cum”* (Mat. 24, 45-47).

Que tan dulce esperanza os aliente VV. HH., para que *sin dar a nadie motivo de escándalo para que no sea vituperado nuestro ministerio os mostréis en todo como ministros de Dios en la mucha paciencia, en las tribulaciones, las necesidades, las angustias... en el trabajo... en los ayunos... en la ciencia... en la longanimidad, en la verdadera caridad... y en la palabra de verdad y en la virtud de Dios* (II Cor. 3-7); de modo que cuando venga el Pastor Supremo, oigáis de sus labios: ¡Ea, siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor!

Lo que ardientemente rogamos a Dios Nuestro Señor que os conceda, y os enviamos de lo íntimo de nuestro corazón, la bendición pastoral; como prenda del ardiente deseo que tenemos de estar en medio de vosotros para ayudaros en vuestros trabajos y consolaros en vuestras penas.

Abril 19 de 1917

José, arzobispo de México

Eulogio, arzobispo de Oaxaca

Martín, arzobispo de Yucatán

Leopoldo, arzobispo de Michoacán

Francisco, arzobispo de Linares y administrador apostólico de Tamaulipas
Francisco, arzobispo de Durango
Ignacio, obispo de Aguascalientes
Francisco, obispo de Sinaloa
Jesús M., obispo de Saltillo
Juan, obispo de Tulancingo
Miguel, obispo de Zacatecas
Vicente, obispo de Campeche
Maximino, obispo de Chiapas
Manuel Reynoso, vicario capitular de Querétaro
Martín Portela, vicario, sede vacante de Sonora

11

1917, abril, Chicago-La Habana

ARTÍCULO DE JOHN IRELAND, ARZOBISPO DE SAN PABLO,
MINNESOTA, PUBLICADO EN LA REVISTA *EXTENSION MAGAZINE*
EN ABRIL DE 1917 Y EN SU VERSIÓN EN ESPAÑOL
EN LA REVISTA *AMÉRICA ESPAÑOLA*

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 108, ff. 31-32.

Interesantísimo artículo sobre la cuestión religiosa en México, publicado por el arzobispo de S. Pablo, Minnesota, Mons. J. Ireland.

Los impostores oficiales mexicanos⁶⁵¹

*La obra del clero y la persecución religiosa en México** es el nombre de un opúsculo editado por The Latin American News Association-1400 Broadway- New York,

⁶⁵¹ “Este artículo es el prólogo de un número especial recientemente publicado por la gran revista *Extension Magazine*, de Chicago, acerca de la situación de México, y su importancia es tal que la dirección cree debe suprimir un artículo interesante que preparaba sobre los sucesos en Rusia, para dar cabida a la producción de uno de los primeros católicos americanos y, en nuestro concepto, uno de los más grandes oradores sagrados de América y Europa. Muchos años hace que seguimos con admiración la labor cristiana civilizadora y patriótica del arzobispo de palabra ardiente e ideas generosísimas, amigo de León XIII, a quien una vez encantó con su grandilocuencia; del que entusiasmó en Orleans lo más culto de la Francia católica narrando las glorias de santa Juana de Arco y del que tuvo una vez en el púlpito esta sublime audacia: ‘dos son los más grandes libros del mundo: uno divino, el Evangelio; otro humano, la Constitución de los Estados Unidos’ ¡Feliz nación cuyas leyes fundamentales merecen el aplauso de bocas tan ilustres! ¿Quiénes son los panegiristas de la Constitución de Querétaro? N[ota]. de la D[irección]”.

* Se refiere a la obra de Rodolfo Menéndez Mena, *La obra del clero y la llamada persecución religiosa en México: defensa de la política reformista y anticlerical del constitucionalismo*, Imp. y Linot. “La Voz de la Revolución”,

cuyo autor es el abogado Rodolfo Menéndez Mena, de Mérida de Yucatán. La Latin American News Association no es una institución reciente. Ha mucho tiempo que desempeña en los Estados Unidos el trabajo de proveer a los periódicos que se han dejado atrapar en las redes de su servicio, de falsa información acerca de la república vecina, y de esparcir por donde quiera folletos y hojas de propaganda semejante. Su misión, francamente confesada, es la de volver favorable la opinión del pueblo americano al Partido Constitucionalista ahora en posición del poder público en México, bajo el mando de Venustiano Carranza. Esa *association* es, pues, el intermediario oficial del “Partido” para con el pueblo de los Estados Unidos; y se puede asegurar, sin temor ninguno, que del tesoro del gobierno *de facto* instalado en la Ciudad de México salen los fondos que sostienen la empresa.

Cualquiera que sea el concepto que uno se forme de ella y del modo de obrar de sus agentes y fautores, hay que reconocerle su mérito y agradecerle un servicio: el mérito y el servicio de darnos a conocer sin ambigüedad el programa y métodos del “Partido”, bajo la influencia de su primer motor, Venustiano Carranza, programa y métodos que revelan sin ambages por sí mismos, desenfrenada tiranía y desvergonzada impostura.

Como ejemplo de la infame empresa que está llevando a cabo The Latin American News Association presentamos el opúsculo de Rodolfo Menéndez Mena, nombrado al principio de este escrito. Aunque estamos acostumbrados en los Estados Unidos a ver pérfidas publicaciones de otro género, frenéticas de odio contra la Iglesia, usando en la guerra que la provocan una sola arma, la más deshonrosa para ellas y que al fin y al cabo resulta la más sutil: la mentira llevada a lo más venenoso que puede concebirse, a lo más negro que la pluma puede escribir; todas las producciones de ese género han pasado por nuestra vista, desaparecen por escasas de mala intención y ayunas de atrevimiento, si se comparan con el opúsculo de Rodolfo Menéndez Mena, defensor oficial de Venustiano Carranza y demás detentadores del poder en México.

La política del Partido Constitucionalista en lo concerniente a la Iglesia Católica en aquella nación, tal cual con vivos colores la delinea el escritor (franqueza que mucho agradecemos), consiste en extirparlo de raíz de los confines del territorio de la República, si no renuncia a los derechos que le son necesarios para su vida católica y para el desempeño de las más sagradas exigencias de sus funciones ministeriales. Toda su propiedad ha de ser confiscada en beneficio del Estado; se le han de quitar los templos, escuelas, colegios y universidades, sin permitirle que en lo futuro construya o arregle nuevos edificios para usos religiosos; de los templos que fueron suyos, se podrán arrendar a los sacerdotes, algunos —pero pocos— y en ellos se tolerarán los servicios religiosos, sujetos, sin embargo, a los reglamentos que a bien tengan dictar las autoridades civiles. La confesión sacramental será

Mérida, Yucatán, 1916, publicada en inglés en la edición citada por Ireland con el título *The Work of the Clergy and the Religious Persecution in México*, The Latin American News Association-Books and Publications 104, Nueva York, 1916.

abolida.⁶⁵² No se permitirán ningunas instituciones de beneficencia o educación regidas o vigiladas por la Iglesia. En fin, no se “tolerará que, dentro del organismo de la nación, haya otro organismo formado por extranjeros que dependen del Pontífice Romano”. Lo que queda de la Iglesia Católica, si se le separa de su jefe espiritual, si se le impide administrar los sacramentos, si se le despoja de todos los medios de subsistencia temporal, y si atada de pies y manos se le entrega a sus perseguidores; bien puede llamarse Iglesia; pero, ¿ha quedado algo de la Iglesia Católica, tal cual ella es, tal cual se conoce a sí misma?... Pues tal es el programa del Partido Constitucionalista.

Era necesario justificar esta política ante el pueblo de los Estados Unidos. Para ello era necesario un esfuerzo poderoso de mentiras estupendas; y las estupendas mentiras fueron escritas por la pluma que no tiene reparos.

Como este corto ensayo no tiene más carácter que el de introducción a escritos que habrán de contestar detalladamente a la diatriba de Menéndez Mena, no replicaré una por una de las calumnias que, contra la Iglesia Católica en México, levanta la pluma de este escritor, además de que son éstas tan monstruosas en la magnitud de su osadía, que el peso mismo de su prevaricación las echará por tierra ante el juicio de hombres desapasionados.

Siguiendo otro camino, defendiendo la Iglesia Católica en México, defendiendo a los obispos mexicanos; porque siendo ellos los responsables del gobierno eclesiástico en aquella república, el juicio que de ellos se tenga será el juicio de los intereses por ellos administrados.

Conozco personalmente a muchos de ellos (a algunos con bastante intimidad), y tengo relativamente [de] todos, información directa y circunstanciada. He aquí, ahora, mi juicio acerca de ellos: son, sin excepción, hombres de notable cultura intelectual, de elevados ideales, de moralidad irreprochable, y llenos de celo apostólico para el servicio de los intereses morales y materiales de los pueblos que les están encomendados. Que hombres así hayan tolerado las formas tan degradantes de culto que Rodolfo Mena se esfuerza en describir, no es posible imaginarlo ni por un momento. Que cuando pintan la situación actual de México, no deba aceptarse su palabra con entera confianza, es sencillamente inconcebible, como también lo es que no hayan trabajado con tino y actividad, por mejorar el pueblo de México en cuanto lo permiten la índole del mismo y las revueltas civiles y políticas emanadas de ella. ¡Por esta razón, a las mentiras contra la Iglesia de México reiteradas una y otra vez, opongo el testimonio de sus obispos, por quienes salgo garante, y debo salir, porque así lo piden en justicia sus grandes dotes de inteligencia y corazón!

Como Rodolfo Menéndez Mena intenta con su propaganda influir en la opinión pública de los Estados Unidos, tributa alabanzas a la religión protestante que

⁶⁵² “La Constitución de Querétaro quedó un poco atrás de Rodolfo Menéndez Mena, pues no se atrevió a tanto, es decir, hasta prohibir la *confesión*, y da risa pensar que puede llamarse *moderada* la rabiota asamblea constitucionalista, si se le compara con el cleróforo de Yucatán. Por lo demás, en el almodrote queretano entran como ingredientes todos los venenos de la triaca del insigne Rodolfo. Nota de la dirección”.

es, dice, la de la gran mayoría del pueblo americano, la cual religión, continúa diciendo, es “económica, simple y basada en el libre examen”. Prosiguiendo en su intento, invita a los misioneros protestantes a evangelizar México, prometiéndoles de parte del gobierno de facto, el uso de algunos de los templos pertenecientes antes a los católicos. “La revolución en México —escribe— no se opone a la idea religiosa. Buena prueba de ello es que no se han quejado el clero y feligreses protestantes, que, aunque en reducido número, existen en la República. Además, los liberales de México verían con agrado que los centros directores del protestantismo americano enviaran allá buenos y numerosos misioneros, quienes seguramente contribuirían a desfanatizar el pueblo. Contarían, sin duda, con la ayuda moral y material del gobierno, que les permitiría, sin exigirles renta, el uso de muchos de los templos que hasta hoy han sido usados por los católicos”.

Repetimos al escritor nuestro agradecimiento por la franqueza y por la claridad con que nos da a conocer la política religiosa del Partido Constitucionalista. Pero la promesa que ese partido hace al protestantismo americano no engañará al pueblo de América, quien no verá en ella más que un medio hipócrita de arrancarle su aprobación a los horrores de la persecución religiosa que actualmente se realiza en México alimentada con el libertinaje más desenfrenado y desarrollada por la pasión más vil. Ciertamente es que los americanos en su mayor número no son católicos; pero no son víctimas del ciego fanatismo que el escritor se imagina haber descubierto en ellos, al que querría convirtieran en una especie de religión sobre la base de un despotismo rabioso con sus naturales engendros de asaltos a todo derecho y a toda virtud de la civilización cristiana.

Toca la cumbre de la audacia Rodolfo Menéndez Mena, cuando se atreve a llamar en su favor a los católicos de los Estados Unidos, y para conseguirlo, establece diferencias entre el catolicismo de aquí y el de México. De los católicos americanos escribe: “Hay un abismo de siglos y razas entre su catolicismo, culto, discreto, moderado, modificado y modernizado, si así puede decirse, y la idolatría católica de las masas mexicanas, medieval y salvaje, enseñanza propagada y aplicada por los sacerdotes españoles.” ¡El catolicismo de los católicos americanos un catolicismo “moderado, modernizado” al grado de ser aceptable por Rodolfo Menéndez Mena...! ¡El catolicismo de los Estados Unidos un catolicismo así...! ¡Me apresuro a contestar prontamente que el catolicismo de los católicos de los Estados Unidos es el catolicismo de la Iglesia universal, regida y guiada por el obispo de Roma, el mismo que enseñan, propagan y aplican los obispos y sacerdotes de México! ¡El catolicismo de los Estados Unidos, culto, discreto y moderado...! El catolicismo de los Estados Unidos es, en verdad, culto como necesariamente lo es el de todas partes sin excepción alguna. Pero decir que es “discreto y moderado” es decir que está contrahecho en su creencia y en sus prácticas, como es declarar falsificado el de los obispos y sacerdotes de México insinuar que allá es inmoderado e indiscreto. Si el catolicismo de Estados Unidos fuera como lo calumnia y denigra la pluma del señor Menéndez Mena (al igual que lo hace con el de México), causaría horror a un observador ilustrado. Pero ni nuestro catolicismo ni el de México son como

este escritor los pinta. Conocer el catolicismo practicado en los Estados Unidos es conocer el catolicismo enseñado y practicado en México. En ambos países, la justificación de la Iglesia Católica es decir la verdad, pura y sin ambages.

Arrojo al rostro del señor Menéndez Mena, con toda la energía de esta palabra, el denigrante insulto que dirige al cardenal Gibbons y a mí, cuando escribe: “No hay entre los obispos mexicanos quien pueda compararse con las grandes figuras del cardenal Gibbons y del arzobispo Ireland, ilustres preladados precatólicos americanos.” Ignoro lo que se quiere significar con la palabra “precatólico”; pero lo que sí sé muy bien es que, cualesquiera que sean los méritos o deméritos del cardenal Gibbons y del arzobispo Ireland, ninguno de ellos permitirá que se le invoque para dar incremento al huracán de mentiras arrojado contra los obispos de México, a quienes ambos profesan alta estimación y cordial amistad.

La Latin-American News Association apela a la opinión pública americana; yo también apelo a ella en demanda de favor para la verdad y la justicia, por honra del pueblo americano. No quiero que se me crea bajo mi palabra; pido que antes de fallar los americanos hagan la debida inquisición acerca de las condiciones religiosas y los acontecimientos de México.

La apelación de la Latin-American News Association debería haber venido acompañada de un compromiso solemne que asegurara que las leyes de México acerca de la religión de sus ciudadanos serían copia de las que en los Estados Unidos se observan. Esto habría sido una cortesía a América que su pueblo habría escuchado con sincero placer y que sería también plenamente satisfactoria para el pueblo mexicano. La Iglesia Católica de México no pide más que la libertad que le es concedida en los Estados Unidos. El día que sus condiciones en México sean las de la religión en los Estados Unidos, estará plenamente satisfecha y reinará de nuevo la paz religiosa en ese país infortunado.

Por hoy el llamado Partido Constitucionalista, encabezado por Venustiano Carranza, debido a la enconada persecución de la Iglesia Católica, da en México el toque de agonía de los principios de libertad civil y religiosa, tan acendradamente caros al pueblo americano en su propio país, que no perdonará su flagrante violación en México, su vecino.

En las actuales condiciones de esa República, la apelación del Partido Constitucionalista mexicano a la opinión pública de los Estados Unidos es la más refinada hipocresía. Espero con plena confianza que la opinión americana le dará su justo valor.

Imprenta “El Corazón de Jesús”, Compostela 121- Habana.

1917, mayo 12, La Habana (Cuba)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO
DE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 41-42.

Excmo. y Rmo. Señor de todo mi aprecio y veneración: acompaño a V. Excia. Ilma. y Rma. las consultas que, en nombre de los preladados mexicanos, hizo a esa delegación el Ilmo. Sr. Arzobispo de Michoacán, a quien comisionamos para ello, ya que se encuentra más cerca y puede dar más explicaciones necesarias en menor tiempo; las que van dirigidas a la Santa Sede, según la instrucción de V. Excia. Ilma. y Rma. Agradecemos a V. Excia. Ilma. y Rma. su dignación de hacerlas llegar al Santo Padre y recomendarlas.

Creo conveniente, si no necesario, dar algunas explicaciones acerca de algunos de los puntos en ellas tratados.

I. Que corresponde a la primera pregunta. Cuando en 1873-74 se elevaron a constitucionales las que llamamos Leyes de Reforma, adversas todas a la libertad de la Iglesia, el gobierno, para impedir la entrada al congreso de un diputado católico de gran acción, inventó que todo el que sirviera un puesto público debería (no jurar, porque el ateísmo oficial desconocía todo acto religioso) protestar, guardar y hacer guardar la Constitución de la República y las leyes de ella emanadas, queriendo con esto impedir el ingreso a los puestos públicos a todos los católicos.

Los obispos de entonces recurrieron a la Santa Sede exponiendo el caso y los mayores males que resultarían en todos los órdenes, si se impedía que los católicos tomaran parte en el gobierno, así como las angustias de conciencia de los elegidos para los municipios y todos los puestos de elección popular y de servicio obligatorio, que llamamos *cargos concejiles*, que no son renunciables. La Santa Sede, por medio de la Sagrada Congregación del Santo Oficio contestó permitiendo hacer la dicha protesta de guardar y hacer observar las leyes, pero haciendo antes una declaración por escrito de que con la dicha protesta no entendía aplicar y hacer aplicar las leyes contrarias a la Iglesia y que se comprometía a hacer cuanto en sus manos estuviera para alcanzar la derogación de esas leyes. Después, algunos han opinado que no era necesario hacer esa antiprotesta, como la llamamos, por escrito, bastando hacerlo de viva voz. El caso es que hemos continuado exigiendo que se haga por escrito.

Ese escrito se conservaba en los archivos secretos, temiendo los males y perjuicios que se pudieran seguir a los que lo hicieran. Pero como en el transcurso de la presente revolución varios archivos de curias episcopales han sido confiscados

por los revolucionarios, lamentándose la publicación de escritos secretísimos, aun de asuntos del Santo Oficio, quizá la Santa Sede tenga en cuenta esto para darnos otras instrucciones y concedernos mayor amplitud en el sentido indicado. Tal vez antes, pudiera suponerse en los que no querían hacer esa declaración por escrito, que les faltaba valor cristiano, o que no eran católicos de los que ponen, como deben poner su religión sobre todo, o católicos tibios, fríos y que querían tener componendas con los impíos; pero después de lo expuesto, aun para los buenos puede ser una razón la indicada. En todo seguiremos las instrucciones de la Santa Sede sin vacilación alguna.

II. Pertenece al N. III. Si se comienza a pagar algo como inquilinato: a) la suma puede ser tan elevada que muchos templos no la puedan pagar; b) puede, al principio, ser moderada, pero irá ascendiendo y llegará el caso en que no se pueda pagar por carencia de elementos; c) sobre todo es un impuesto sin precedente entre nosotros.

III. Pertenece al N. VIII de las consultas. Los bancos de la ciudad de México, y más tarde los de los estados, según la ley bancaria, podían emitir billetes y ponerlos en circulación en cantidad doble del capital metálico en plata y oro que debían tener como garantía de sus billetes. Esos billetes conservaron hasta últimas fechas su valor igual a la plata siendo aceptados sin temores por el comercio y particulares y por el público en general; más aún, por su comodidad para ser transportados, eran preferidos al metal, o peso plata. Solamente cuando aumentó la emisión, comenzaron los comerciantes a tener desconfianza de ellos, de donde resultó su baja al compararlos con el oro y la plata. Más tarde, al avanzar la revolución, Carranza y Villa emitieron también billetes, que, desde luego, como no tenían garantía alguna y, además, como se falsificaron, tanto en los Estados Unidos como en México comenzaron a ser depreciados y bajaron tanto, que llegó el día en que nadie los recibía, no obstante las amenazas de los eminentes, de los revolucionarios, etc. Quien se veía obligado a recibir ese papel sin valor procuraba deshacerse de él lo más pronto que podía; algunos no querían conservarlo ni una noche, porque temían que al día siguiente no tuvieran ni el pequeñísimo valor del día anterior. De esta circunstancia, la depreciación y por lo mismo la facilidad para adquirirlos, se aprovecharon algunos para saldar sus deudas y pagar lo que habían recibido en buena moneda de valor intrínseco, porque era plata u oro, con los mencionados billetes revolucionarios. Algunos quizá se formaron la conciencia de obrar justamente, quizá otros lo hicieron de mala fe. De aquí la pregunta que se hace, la que puede extenderse: a) a las operaciones consumadas en pago de capital; b) a las mismas en pago de réditos, inquilinato de casas, etc. de los frutos en general; c) a las operaciones que consulten en adelante.

Con lo dicho queda aclarado este asunto y cuanto me parece debía decir sobre las consultas.

Concluyo anunciando a V. Excia. Ilma. y Rma. que, temiendo verme incomunicado, o casi, con México, por los sucesos actuales, he resuelto volver a mi antigua

residencia —617 So. Concho St. San Antonio, Texas, USA, para donde D. M. saldré el sábado 19 del mes actual.

13

1917, junio 4, Guadalajara

NÚMERO 3. OCURSO PRESENTADO EN GUADALAJARA
AL GOBERNADOR CONTRA ACTOS DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESPAÑOL.

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 53-55

C. Gobernador del estado.

Justino Orones, presbítero católico, director de un colegio seminario que tengo establecido en Cuquío, con el debido respeto expongo:

En oficio de 22 de mayo último la Secretaría de Gobierno comunicó al presidente municipal de Cuquío un acuerdo del C. Gobernador provisional ordenándole que cumpla con el art. 3° de la Constitución de la República en relación con el expresado seminario. En el oficio no se dice de qué manera se ha de dar cumplimiento, y el presidente municipal interpretó que debía hacerlo obligándome a clausurar el seminario y eso fue lo que hizo.

Ese hecho es un gravísimo atentado contra el art. 3o. constitucional, por lo cual procede el juicio de amparo; pero yo creo que es innecesario ocurrir a la vía judicial, porque es tan notoria la infracción cometida que no creo que ese gobierno la apoye y sostenga y confío en que estará dispuesto a poner el debido remedio.

El art. 3o. de la Constitución no prohíbe el establecimiento de seminarios; por el contrario, los autoriza. En él se establece un principio general: el de la libertad de enseñanza y se hacen a ese principio solamente las siguientes excepciones: debe ser laica o sin religión la enseñanza elemental, primaria y superior; las corporaciones religiosas y los sacerdotes no pueden dirigir escuelas de instrucción primaria, y las escuelas particulares de instrucción primaria deben sujetarse a la vigilancia oficial. Los seminarios no están comprendidos en ninguna de las tres excepciones: luego están comprendidos en el principio general, y pueden ser establecidos libremente por corporaciones religiosas, sacerdotes o particulares, sin sujeción a la vigilancia del gobierno. Así lo comprueban las excepciones, de las cuales se infiere que la enseñanza preparatoria y profesional puede ser religiosa; que las corporaciones religiosas y los sacerdotes pueden establecer escuelas de enseñanza elemental, superior, preparatoria y profesional, y que las escuelas de estas cuatro especies de enseñanza no están sujetas a la vigilancia del gobierno.

El art. 130 permite y autoriza la existencia del sacerdocio y el ejercicio del ministerio sacerdotal, de lo cual se deduce como consecuencia necesaria que permite y autoriza la enseñanza de las ciencias eclesiásticas y la educación y formación de sacerdotes, que es el objeto de los seminarios.

Esta tesis es tan obvia y clara frente a los textos constitucionales, que no necesita demostración, y es inútil para confirmarla ocurrir a la historia del art. 3o., exponer sus antecedentes y discusión, ni hacer constar que en varios lugares del país existen seminarios con conocimiento de las autoridades, ni citar recientes artículos de la prensa periódica.

El C. gobernador provisional ciertamente no ordenó la clausura del seminario de Cuquío. Fue el presidente municipal quien indebidamente interpretó en ese sentido el acuerdo del superior, debiendo haberlo entendido en términos hábiles, que no podían ser otros que los de que cuidara de que no se diera en el seminario enseñanza primaria y que si se da enseñanza elemental y superior sea laica.

Por lo expuesto a Ud., pido que se sirva comunicar al presidente del ayuntamiento de Cuquío que no debe impedir la enseñanza en el seminario, de las asignaturas propias de escuela preparatoria y de ciencias eclesiásticas, sino que, por el contrario, debe asegurar al seminario las garantías que le concede la Constitución.

Recibiré notificación en el núm. 225 de la calle de Guillermo Prieto.

14

1917, sin fecha, Chicago

NÚMERO 4. INSTRUCCIONES PROVISIONALES DADAS
POR LOS ARZOBISPOS LEOPOLDO RUIZ Y FLORES Y FRANCISCO PLANCARTE A
SUS RESPECTIVOS VICARIOS GENERALES, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 55,1-55,2 (está sin numerar, la numeración es nuestra).

Dejando enteramente a salvo la doctrina de la Iglesia y sus derechos, y sólo para evitar males mayores, creemos conveniente dar a V. S. las instrucciones siguientes que le servirán de norma en las circunstancias presentes.

Instrucción a los fieles

a) Procurarán los sacerdotes por todos los medios posibles, sin nombrar para nada las leyes ni los gobernantes, enseñar las verdades religiosas combatidas. Y ante todo insistirán en que la constitución de la Iglesia es obra de Dios que nadie

puede cambiar, la cual, mediante la divina Gracia, depende de nuestra adhesión que se conserve; pues permaneciendo los fieles unidos entre sí por la fe y la caridad, y con el Papa y los obispos por la obediencia y subordinación, no podrá jamás ser destruida, sino que cualquier individuo que de ella se aparte perecerá sin remedio, subsistiendo la Iglesia en los que permanezcan fieles.

b) Les enseñarán empeñosamente que al tomar las medidas que aquí se aconseja, lo hacemos no porque creamos (ni ellos deben creer) que los hombres tienen autoridad para legislar sobre esa materia, sino únicamente para aprovechar, para el bien, la poca libertad que se nos deja y para no provocar nueva persecución; pero, a la vez, deberán enseñarles que si en algún caso se exige de alguno o algunos acto u omisión que explícita o implícitamente sea contrario a la fe, a la moral o a la unidad católica, debe negarse a ella estando dispuestos a ejemplo de nuestros predecesores en la fe, a obedecer a Dios antes que a los hombres, aunque para esto fuera preciso sufrir toda especie de males y hasta la muerte, seguros de que entonces, Dios les daría la gracia necesaria para ayudar la flaqueza humana.

Servicio ministerial

a) Habrá que hacer saber a los sacerdotes que por ningún título pueden, si no ha precedido nombramiento de la autoridad diocesana, entrarse a desempeñar cualquier oficio eclesiástico, ni a regir un templo; y que en caso de ser nombrados, designados o invitados por cualquier autoridad federal, del estado, o municipal para que se hagan cargo de un templo o desempeñen cualquier otro oficio eclesiástico, su respuesta invariable tiene que ser que no podrán aceptar sin el nombramiento de su superior diocesano.

b) Para obtener el número necesario de sacerdotes, habrá que procurar que, en las ciudades, un grupo de vecinos de cada barrio donde haya templo, lo mismo que en cada pueblo, congregación, hacienda o rancho, haya o no capilla, presenten a la legislatura en tiempo oportuno, una exposición de la necesidad que tienen de sacerdote que los atienda, para conseguir de este modo que se tengan en cuenta siquiera las más apremiantes necesidades.

c) Si por el número que determinaren los congresos, quedaren sacerdotes vacantes, éstos pueden aprovecharse del artículo 24 de la Constitución, por el cual todo hombre puede en su casa y en el templo, practicar las ceremonias, devociones o actos del culto que profesare. En estos términos podrán quedar los vicarios, en el caso que el número asignado no fuere el bastante para una ciudad, y los necesarios para el seminario y otros servicios, y aun quizá los Sres. capitulares, si no se pudiere de otra manera. En último caso, los sacerdotes podrán quedar como sacristanes, notarios, cantores, organistas, porteros de las iglesias y hasta perreros.

Escuelas

a) Advertir a los padres de familia que deben preferir las escuelas particulares a las públicas, y que, en caso de verse en la necesidad de mandarlos a estas últimas, deben averiguar si se les enseña algo contrario a la fe y a la moral, para portarse, si así sucediere, conforme a las instrucciones del Concilio Plenario Latino Americano.

b) Habrá que exhortar a los padres de familia que cuentan con algunos recursos, para que funden el mayor número posible de escuelas particulares, regidas por maestros no sectarios y en las cuales se reciban gratuitamente, aquellos niños que estuvieren necesitados.

c) Igualmente habrá que excitar a los padres y cabezas de familia, para que vuelvan a la antigua práctica de enseñar a sus hijos y domésticos el catecismo; establecerlo en todas las iglesias, y procurar que los socios de cofradías hagan un catecismo a domicilio, a manera de las visitas de los enfermos que practican las conferencias de san Vicente, aprovechándose para esto de los sacerdotes que quedaren sin reconocimiento civil.

Matrimonio

a) Se encargará a los sacerdotes que, desde ahora en adelante, al recibirse la presentación o en otro tiempo oportuno, instruyan a los novios de que el matrimonio es indisoluble y por tanto que ningún católico puede sin grave ofensa de Dios, acogerse a la ley que le concede facultad para disolverlo, y que, aunque los tribunales declaren roto el lazo, éste quedará subsistente ante Dios y será adulterio cualquier intento de nuevo matrimonio.

b) Habrá que tener mucho cuidado para investigar si los que intentan contraer matrimonio son divorciados de matrimonio canónico para, en este caso, no proceder por ningún título, mientras sobreviva el otro consorte.

c) Se tendrá grande diligencia para no admitir al matrimonio, ni conferir ningún sacramento, ni admitir de padrinos a los que notoriamente hayan incurrido en excomunión por haber participado en los atentados a la Iglesia y a las personas eclesiásticas, sino después que hubieren satisfecho debidamente las obligaciones que les incumben.

Llegado el día primero de mayo, los sacerdotes encargados de los templos den en unión de los diez vecinos, el aviso de que habla la Constitución. En la catedral lo hará el Sr. deán o V. S. en nombre del arzobispo.

1917, mayo, La Habana (Cuba)

DUDAS DE CONCIENCIA RELACIONADAS CON LA ACTUAL
SITUACIÓN DE LA IGLESIA MEXICANA, DE MARTÍN TRITSCHLER,
ARZOBISPO DE YUCATÁN, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 56-58.

Cómo pudieran modificarse algunas de las resoluciones propuestas.

2. R. [a mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre la protesta”]. En vista de los antecedentes de nuestra disciplina eclesiástica, debe consultarse a la S. Sede, suplicando que, en caso de prescribirse nuevamente la antiprotesta y la retractación, éstas se hagan verbalmente, en atención a los peligros que corren los archivos eclesiásticos.

7. R. Lo primero de ninguna manera puede permitirse. Lo segundo, generalmente no; pero en casos muy apremiantes, podrá tolerarse, siempre que se tomen las precauciones que señale el ordinario del lugar. Véase abajo el núm. 22.

11. R. [a mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre la contribución que pudiera ponerse a los templos”]. Previo acuerdo de todos los prelados, negarse uniformemente a pagarla. En el estado actual de las cosas, sería materialmente imposible soportar esa gabela para la generalidad de las iglesias. Si asignaran cuotas bajas y llevaderas, quedaría aún en contra el principio de la inmunidad eclesiástica, que debemos sostener mientras la S. Sede no disponga otra cosa; y además subsistirá el peligro de que vayan aumentando las cuotas hasta hacerlas insostenibles. Sería triste en extremo que después de haber sido despojados de todo, quedáramos convertidos a perpetuidad en exactores de contribuciones a favor de nuestros enemigos, y con la carga de sostener además los gastos de reparación de los templos, culto y alquiler de casas curales. Los carrancistas están dispuestos a echarnos encima todas las cargas que puedan, y sólo se detendrán cuando se persuadan de que hemos llegado al límite de la resistencia. Es pues, necesario que nos neguemos a ese pago, publicando a la vez una exposición bien razonada, en la cual se demuestren claramente la injusticia de la imposición y la imposibilidad de cumplirla, para que hasta los más radicales palpen la verdad.

17. R. [a mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre bienes eclesiásticos confiscados”]. No es lícito tomarlos en arrendamiento ni poseerlos sin previo arreglo con la autoridad eclesiástica, la que deberá solicitar de la S. Sede las facultades necesarias. Los que no observen ese requisito incurren en las censuras eclesiásticas.

18. [A mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre la protesta”] Una vez obtenida la venia apostólica, es conveniente que se siga una

fórmula común para evitar falsas interpretaciones y el peligro de caer en los extremos del rigorismo y el laxismo.

19. Véase la respuesta a la 2a. pregunta.

21. R. [a mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre enviar los niños a las escuelas oficiales”] Pueden, siempre que de una manera eficaz dentro o fuera de las aulas, proveer a la enseñanza religiosa de sus discípulos. Si se desentendieran de ésta por completo, pecarían gravemente.

31. R. [a mano con letra de Ruiz en el margen izquierdo escribe: “Sobre el aviso que el sacerdote y diez vecinos han de dar acerca de quién es el encargado de un templo”] Mientras no se expidan las leyes orgánicas, no sabemos qué atribuciones se asignarán a las juntas de diez personas de que habla la Constitución, ni quién las habrá de nombrar. Pudiera asemejarse a los antiguos consejos de fábrica de Francia, o bien a las asociaciones culturales reprobadas por Pío X. En el primer caso pudieran tolerarse; no así en el segundo.

16

1917, mayo 17, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA PASTORAL DE IGNACIO VALDESPINO,
OBISPO DE AGUASCALIENTES, AL CLERO DE SU DIÓCESIS
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 130
DE LA CONSTITUCIÓN, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 11-12.

Ignacio Valdespino, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, obispo de Aguascalientes, al M. I. Sr. vicario general y al V. clero secular y regular, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Carísimos hijos y colaboradores nuestros:

Queremos que llegue a vuestro conocimiento que estamos detalladamente informados de las comunicaciones que ha recibido nuestro muy digno Sr. vicario general, emanadas de la autoridad civil de esa ciudad, en la que se intima a nuestro clero el cumplimiento de lo ordenado en la nueva Constitución mexicana en sus títulos VII y de las prudentes, juiciosas y acertadas contestaciones que el mismo Sr. vicario ha dado, dejándome altamente satisfecho; por cuyo motivo quiero significarle por medio de las patentes letras, mi completa aprobación y el regocijo que me causa descubrir en esas contestaciones, reflejada la conciencia del cumplimiento del deber.

La autoridad a que están dirigidas esas contestaciones no podrá condenarlas, sino es que, prevenido de antemano, puesto que en ellas se expresa con claridad, cómo se exige un acto moralmente imposible; pues, sin esforzar mucho la inteligencia, se ve claro que la administración de los sacramentos debe ser desempeñada por aquellas personas que dependen directamente de quien les da potestad para ejercer tan sagrado ministerio.

Si pues el obispo, según consta en la protesta que el señor vicario tan atinadamente ha mostrado a la autoridad civil, desconoce todo acto que se oponga o contraríe lo que allí se ordena, aunque la persona que tal haga, esté constituida en dignidad eclesiástica, es evidente que, si el Sr. vicario y nuestro V. clero, cuya conducta me tiene altamente satisfecho, conviniera en ejecutar lo que nuestra protesta señala como un atentado en contra de la misión divina de la Iglesia, que les ha encomendado los cargos que desempeñan, resultando que, al ceder a las amenazas de la autoridad civil en el caso presente, quedarían sin dicho cargo, y por lo mismo sin jurisdicción ni la autorización necesaria para desempeñarlo, y en tal caso, la autoridad civil no puede hacer capa a ningún hombre del ejercicio de sagrado ministerio puesto que para ello no tiene ni puede darse ella misma poder espiritual alguno; porque es de fe que a sólo los obispos nos ha dado el poder y autoridad para regir y gobernar la Iglesia.

Cediendo, pues, a las órdenes de la autoridad civil que (juzgando por lo que dicen las disposiciones cuyo cumplimiento exige al clero católico) tienen por fin destruir a la de la Iglesia o sujetar a ésta al poder civil, esa misma autoridad quedaría burlada con la ejecución de ese acto en el que se declararía existente lo que no puede existir sin el expreso consentimiento de los obispos.

No vaya a creerse que nuestra actitud es la del rebelde contra la autoridad legalmente constituida; nuestra resistencia obedece a fuerza análoga a la que a vosotros impele en el caso: vosotros tenéis en cuenta con sobrada justicia, nuestra autoridad para obrar, y nosotros obramos conforme lo hemos expresado en nuestra protesta, en las declaraciones terminantes que hacemos en el preámbulo de ella.

No podemos obrar de otra manera, y repetimos que el único móvil que nos guía es el cumplimiento del deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y la libertad religiosa.

Si por desgracia se diera el caso (*quod Deus avertat*) de que en alguna diócesis de la República mexicana se obra de distinto modo del que tanto os honra y enaltece, estad seguros de que se ha procedido así por alguna causa o motivo que a nosotros no incumbe averiguar; pero jamás habrá sido porque la autoridad legítima de tal diócesis haya querido romper la unidad del dogma y disciplina que por veinte siglos patentiza la divinidad de la Iglesia y que la hace vivir en medio de la muerte y coronarse siempre con el laurel de la victoria, en medio de las derrotas que día a día sufren las instituciones humanas.

Habéis pedido una tregua a la autoridad civil y habéis hecho bien pidiéndola, para confirmar con nuestro asentimiento vuestro laudable proceder, para dar así ejemplo de vuestra adhesión a vuestro legítimo Pastor.

Por nuestra parte, os hacemos saber que hemos recurrido a la Santa Sede en solicitud de mayores luces; y así, si hemos obrado con acierto, se confirmarán nuestras determinaciones, y si, como bien puede suceder, nos hemos equivocado, sin vacilar un instante, nos someteremos al infalible juicio del jefe de la Iglesia.

Entre tanto, amadísimos hijos y colaboradores nuestros, entreguémonos por completo en manos de Dios y enseñemos a los fieles hijos de la Iglesia a hacer otro tanto, poniendo en manos de nuestra Augusta Madre María Santísima de Guadalupe, todos nuestros pensamientos, palabras y obras.

Nos encomendamos muy de veras a vuestras valiosas oraciones y os bendecimos con toda la efusión de nuestra alma.

Dadas en la casa del capellán del convento del Verbo Encarnado —San Antonio Texas— el día de la Ascensión del Señor —17 de mayo de 1917—.

17

1917, julio 17, Chicago

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO DE ESTADOS UNIDOS
Y MÉXICO, EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 53-55.

Con la preciadísima carta de V. E. Rma. del 14 de este mes recibí el rescripto para el sacro depósito pedido por el obispo de León, y valorando la tasa con base en la del escrito de Roma, me permito enviar lo que corresponde.

A nosotros también —a Mons. Placarte y a mí— nos ha escrito Mons. Orozco, arzobispo de Guadalajara, diciéndonos que le sorprendía nuestra invitación a volver a los Estados Unidos; se declaraba satisfecho del camino que tomaban los asuntos en su diócesis, y nos invitaba a pensar en volver a México, sugiriendo que sería un error esperar de este gobierno promesas especiales en favor de los obispos, o alguna compensación por las ofensas recibidas.

Mons. Placarte conoce a Mons. Orozco desde que eran niños, y yo desde nuestros estudios en Roma, y a los dos su carta nos ha parecido efecto de las impresiones del momento, a las cuales Mons. Orozco ha sido siempre proclive por su sistema nervioso no muy fuerte. Y, de hecho, nos hemos enterado por otras fuentes de lo que le causó aquel entusiasmo, y no vemos fundamento para sus buenas esperanzas.

Lo primero que le animó fue un suplemento publicado por un periódico de Guadalajara, que parece estar hecho sólo para ganar algún dinero con un título

sensacionalista; esto, más la publicación de un periódico católico, que es un fascículo mensual con algunos artículos sobre buena doctrina. Envío a V. E. Rma. copia del suplemento y dos números del periódico.

Nos sorprende además lo que Mons. Orozco nos dice de las especiales satisfacciones y promesas, porque él sabe muy bien que sólo esperamos el permiso para entrar en México con las debidas garantías. Sabemos, en cambio, de fuentes seguras que el presidente Carranza ha dado órdenes a los cónsules mexicanos de no permitir el embarque de sacerdotes extranjeros con destino a México; y que ha ordenado a los inspectores de Inmigración en la frontera con Estados Unidos que no permitan la entrada en México a ningún sacerdote.

Además, sabemos de fuentes diversas y fidedignas que la pastoral publicada por Mons. Orozco, en términos tan prudentes y mansos, por orden del gobernador Diéguez de Guadalajara ha sido añadida al proceso abierto contra el arzobispo, que se ha renovado la orden de arresto en su contra y se teme algún serio ultraje en Guadalajara.

En Aguascalientes se habían recolectado miles de firmas pidiéndole al gobierno que volviese el obispo, Mons. Valdespino. El gobernador estaba de acuerdo, pero después llamó a un oficial de la curia y le dijo: “No se imagina las órdenes tan terribles que hemos recibido del centro contra todas estas víctimas inocentes que han sido tan vilmente exiliadas.” Esto me escribía Mons. Valdespino, justo ayer.

Se ha empezado a publicar nuestra protesta en muchas ciudades de España y de América Latina: quizás por esto el presidente Carranza ha dado las instrucciones tan terribles de las que habla el gobernador de Aguascalientes. Ahora, además, con la protesta de los arzobispos americanos y con la carta del papa sin duda aumentará su molestia. Creemos que la propagación de estos dos documentos tendrá un gran efecto. La protesta de los arzobispos americanos puede servir de aviso para los obispos de América Latina y prevenirlos contra una funesta intervención como la de México; además, la carta de Nuestro Smo. Padre tendrá el efecto de confirmar los sentimientos de adhesión recibidos ya de parte de muchos obispos españoles y americanos.

Si V. E. Rma. pudiese facilitarme una copia auténtica de la protesta de los arzobispos americanos le estaría muy agradecido, porque en las [protestas] publicadas por los periódicos hemos descubierto omisiones y otros errores.

V. E. Rma. perdone esta larga carta...

18

1917

CIRCULARES GUBERNAMENTALES SOBRE LA APLICACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN, EN ESPAÑOL

A) Documento de la presidencia municipal de Guadalajara del 16 de julio.

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 63*

Presidencia municipal de Guadalajara

El C. Gobernador del estado, en oficio núm. 1446, fecha 15 del actual, dice a esta Presidencia lo que sigue:

“Este gobierno ha estimado que siendo las Iglesias propiedad de la nación, el consentir en ellas reuniones donde se predica incitando al pueblo al desconocimiento de sus leyes supremas y, por ende a la rebelión, sería hacerse cómplice de tales hechos delictuosos: que el dejar los templos en manos de esas personas sediciosas daría lugar a la misma interpretación y que, en casos tales, debería recoger esas iglesias, quitándolas de quienes, en forma semejante, abusan del depósito que se les ha conferido para el solo objeto de llevar a cabo prácticas religiosas”.

Por dichas razones el mismo gobierno pidió y obtuvo del C. Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, permiso para retirar del servicio, clausurándolos, los templos en el día 24 del mes próximo pasado que se leyó en el púlpito una carta pastoral en que, por sus conceptos, se incita al pueblo a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución general de la República, que fue aprobada en Querétaro. Estos templos, según las constancias que obran en el juzgado de distrito, son los siguientes: la catedral, Mexicaltzingo, el Santuario, San José, Mezquitá, capilla de Jesús, San Francisco y el Carmen.

En consecuencia, y en vista de esta autorización, se servirá U. proceder a clausurar los referidos templos, cerrando sus puertas, sellándolos entregando en seguida las llaves a la Jefatura de Hacienda y disponiendo su vigilancia.

Protesto a U. mi atenta consideración. Constitución y Reformas. Guadalajara, julio 15 de 1917. EL GOBERNADOR DEL ESTADO. E. Degollado. Rúbrica. El secretario de Gobierno. T. López Linares. Rúbrica”.

En cumplimiento de la orden preinserta se procede a clausurar este templo, cerrando sus puertas y recogiendo sus llaves. Lo que se hace saber al público a fin de que se respeten los sellos puestos; en el concepto de que se procederá enérgicamente contra el que, o los que, villaren (sic) dichos sellos.

Constitución y Reformas. Guadalajara, julio 16 de 1917.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LUIS CASTELLANOS TAPIA. Rúbrica
B) Disposiciones para la aplicación del art. 130, 28 de julio de 1917, Ciudad de México, en español.

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 771, fasc. 139, ff. 61-62.

COPIA

Policía Constitucionalista. Comandancia. Circular Núm. 41

La Inspección General de Policía en oficio número 831 girado por la Sección Ira el día de ayer, dice a esta oficina lo siguiente: “Por disposición del C. Inspector General de Policía, adjunta con la presente, remito a Ud. una copia de la circular que la Secretaría de Estado y del Despacho del Interior, giró con fecha 16 del actual al C. Gobernador del Distrito Federal, el cual, en circular núm. 12 del 25 de los corrientes, me adjunta una copia de ella, recomendándome sea transcrita a cada una de las oficinas dependientes de esta Inspección General, a fin de que se le dé a la citada circular no solamente la debida atención, sino que cumpla en todas y cada una de sus indicaciones de la manera más absoluta y perfecta, por tratarse de un asunto de vital importancia para los intereses nacionales, relacionados con el buen nombre de los principios revolucionarios y con las prescripciones consignadas en nuestra Carta fundamental. Lo que me honro en comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes”. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y debido cumplimiento, dando cuenta a esta comandancia de lo que hicieron en acatamiento de la circular que se menciona, cuya copia adjunta remito a Ud. Constitución y Reformas. México, a 28 de julio de 1917. P. el Corl. Jefe del cuerpo. El 2do Jefe. M. Jesús Jordán. Al C. Comandante de la... Compañía... Presente.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado-Estados Unidos Mexicanos-México-Negocios Interiores-Sección 2da-Núm. II.

Al centro-circular

Ha tenido conocimiento el Supremo Gobierno de la Nación de que no es raro el caso de que los *enemigos* del orden y las *instituciones* hagan culpable labor contra éstas, valiéndose muy especialmente de las facilidades que prestan los *actos del culto católico*, por el concurso de gente que atraen a los templos y el ascendiente que por su investidura tiene el clero sobre los fieles de dicha religión. Explotan igualmente los enemigos de las instituciones la libertad de asociación, reuniéndose bajo el pretexto de sociedades para fines religiosos, pero, en realidad, para fomentar el espíritu de descontento y mantener latente en la conciencia de los individuos la idea de desacato a las leyes y rebelión contra las autoridades. Como la Constitución expedida en Querétaro es la condensación de los ideales revolucionarios y fijó las bases para

la *organización* de la sociedad mexicana, *según sus propias necesidades*, destruyendo todas las trabas que el espíritu de rutina ponía a la libre acción de los poderes públicos en la obra de reconstrucción nacional tal como la piden los principios sociológicos y no las preocupaciones más infundadas y los intereses bastardos originados en estados sociales viciosos y perpetuados por las legislaciones y costumbres desviadas de los verdaderos intereses del pueblo mexicano, ha sido natural que la Constitución sea el blanco principal de los ataques de los privilegiados a quien ésa coloca en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. En previsión de esa actitud de los elementos clericales, la propia Constitución establece en su artículo 130 que los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, o en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del gobierno; no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos. Es de todo punto indispensable conservar incólume el respeto que se debe a nuestra carta fundamental y sujetar al clero a la disciplina externa que le impone aquélla, *a fin de que no vuelva a usar de su fuerza moral* para fines políticos y para la realización de miras egoístas sirviendo de núcleo de resistencia al acatamiento de las leyes, y de sostén de los privilegios ya minando a la sociedad mexicana. Al efecto, dispone el artículo 130 de la Constitución que las autoridades todas de la nación obren como auxiliares de los poderes federales en materia de culto y disciplina externa, por acuerdo del C. Presidente de la República, manifiesto a Ud. que se sirva tomar las medidas que creyere prudente a fin de impedir, dentro de sus facultades legales que en esa entidad de su mando se esté llevando a cabo dicha obra de sedición del clero católico y de sus adictos; y consigne a los que hasta ahora se hayan hecho culpables de transgresión, así como, llegado el caso, a los que en lo futuro lo fueren, a la autoridad judicial correspondiente. Reitero a Ud. las seguridades de mi consideración distinguida. Constitución y Reformas. México, julio 16 de 1917. El subsecretario de Estado, encargado del Despacho del Interior. Aguirre Berlanga. Rúbrica.

19

1917, septiembre 24, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ TRONCOSO, SUPERIOR GENERAL
DE LOS MISIONEROS JOSEFINOS, A BONAVENTURA CERRETTI, SECRETARIO
DE LA CONGREGACIÓN DE ASUNTOS ECLESIASTICOS
EXTRAORDINARIOS DEL VATICANO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL
EN MÉXICO Y SUGIERE EL MODO DE MEJORARLA,
CON EL ENVÍO DE UN DELEGADO APOSTÓLICO, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *México*, pos. 772, fasc. 140, ff. 2-4.

Ilmo. Sr. de mi mayor aprecio y respeto:

Ya le hice el encargo al P. Sandoval, nuestro procurador General en Roma, que le hiciera a V. S. I. una visita en mi nombre; espero que lo habrá cumplido. Ahora le escribo a V. S. I. la presente para saludarlo y ratificar mis felicitaciones por su rápida carrera, y espero que muy pronto llegará a más altos puestos, como recompensa de sus importantes trabajos en la Iglesia.

Nosotros por acá con grandes penas y dificultades sin número, como ya lo sabrá V. S. I. Siete años llevamos de lucha a causa de la desenfrenada persecución que se desató en contra de la Iglesia y por la cual me encuentro como otros muchos, en San Antonio, ciudad que tengo entendido, conoce V. S. I. y que ha adelantado mucho en los últimos años.

Los obispos mexicanos que estiman a V. S. I., de seguro que lo tendrán informado de cómo andan las cosas en México. Yo, desde este lugar, me he concretado a ser un simple espectador del desarrollo de los acontecimientos, y he podido observar muchas cosas, que si hubiera yo permanecido en México no habría podido observarlas. Y ya que V. S. I. ocupa actualmente un puesto en el cual mucho puede hacer en favor de la Iglesia mexicana, me permitirá que le diga algo a este respecto, como observaciones personales mías, por si de algo pudiera servirle; aun cuando, repito, creo que los obispos mexicanos ya lo tendrán al tanto de todo, y V. S. I. conoce bien el estado de aquella Iglesia y de sus obispos.

La persecución a la Iglesia fue uno de los principales fines de la Revolución. Esto ha quedado perfectamente probado con las leyes dictadas al convertirse la Revolución en gobierno; leyes cuya tiranía no creo que tenga igual en otras partes. Más, en el fondo, fuera de la saña peculiar de los perseguidores de la Iglesia en todas partes, creo que, en la constitución del mismo episcopado y clero, ha estribado en gran parte tal persecución.

La Revolución pregonó, como una de sus causas, la opresión de lo que llama clero bajo por el clero alto, y la protección del episcopado al clero extranjero. Yo creo que en esto no ha dejado de tomar parte, algo del clero del país.

V. S. I., quizá mejor que yo, conoce al episcopado mexicano y habrá observado que es, en lo general, bastante bueno; pero adolece de algunos defectos que podríamos llamar capitales; y son: falta de unión, debilidad de carácter, falta de desprendimiento en muchos y de talento práctico en casi todos, para conducir a la Iglesia por el canal que exigen los actuales tiempos y las peculiares condiciones en que ahora se haya la Iglesia mexicana, por la vecindad de los EE.UU., nación que ha llevado una gran corriente de su modo de ser, en estos últimos años.

En tal virtud, se ve ahora una decidida protección de parte del actual gobierno mexicano, al protestantismo, mientras, por otra parte, hay una gran opresión para el catolicismo. Con este motivo, dentro de poco habrá una lucha mayor en México, debido a las dos corrientes: católica y protestante. Además, como a V. S. I. le consta,

la mayor parte de la población es india e ignorante, y allí tienden y tenderán los protestantes a hacer su propaganda, mientras faltan por completo misiones católicas entre ellos.

Por tanto, ya que no es cosa fácil transformar al episcopado en un momento, quizá mucho podría conseguirse con el nombramiento de un delegado apostólico, cuando las circunstancias lo permitan, acostumbrado a gobernar en naciones en donde, siendo por una parte lugares de misión, por otra existan estas luchas entre católicos y protestantes, como en los EE. UU., por ejemplo, nación que bien conoce V. S. I. Este delegado, enérgico, prudente y competentemente autorizado por la Santa Sede, podrá ir conduciendo al episcopado actual para adquirir este talento práctico para la lucha y formar al futuro episcopado de esta manera.

Un delegado americano no sería prudente, no porque falten hombres a propósito, sino a causa de la interpretación política que podría dársele; pero sí un inglés, u otro que yo no conozco, que tenga dichas cualidades. He dicho inglés, porque es uno de los pueblos que ha tenido y tiene ocasión de estudiar y conocer la lucha en los pueblos en donde hay una fuerte corriente protestante. Además, Inglaterra tiene actualmente relaciones con la Santa Sede, y, por lo que he podido observar, ha tomado empeño en favorecer en México a los eclesiásticos perseguidos últimamente.

Yo estoy en la firme creencia de que si el episcopado mexicano, con talento práctico y sin idealismos, se hubiera preparado, ya que veía que el socialismo no solamente rodeaba a México, sino que en silencio minaba sus entrañas, quizá no se habría llegado a los extremos a que se ha llegado.

V. S. I. recordará que se hacían grandes fiestas religiosas en México, en las que había un verdadero derroche de esplendor inusitado; pero estaba descuidada por completo la instrucción de la clase obrera, la prensa, las escuelas, las misiones entre indios infieles, etc. Es cierto que a últimas fechas se hizo algo, y yo mismo procuré dar un fuerte impulso a la educación de la clase obrera; pero fue ya tarde, cuando la avalancha que se había formado era incontenible.

Puede decirse que México, dado el gran número de indios infieles y hasta idólatras que hay, es un país que puede considerarse todavía como país de misión, y actualmente en peligro de cisma.

Repito, un delegado, conocedor de los lugares de misión y en donde hay lucha con el protestantismo (que ahora se esfuerza en hacer una activísima propaganda en toda la América Latina), sería el que podría formar en México un episcopado de talento práctico y no idealista, a propósito para los actuales tiempos.

Perdóneme V. S. I. la libertad que me he tomado al darle esta opinión e informes; lo he hecho con el fin de que sirvan de algo para favorecer a la pobrecita Iglesia mexicana, digna de mejor suerte.

Resérvese V. S. I. esta mi opinión en su cartera, y aprovéchela en tiempo oportuno, si la estima sensata y aprovechable. Ojalá que pueda serle útil, para mayor honra y gloria de Dios y bien de la Iglesia.

Aquí me tiene V. S. I. a sus órdenes mientras Dios no disponga otra cosa. Mi dirección es R. 1. Box 18 San Antonio, Texas; y la de nuestra Procura General en esa ciudad es Sta. María dei Calderari, 29, para lo que podamos servirle.

20

1917, noviembre 14, Chicago

CARTA DE FRANCIS KELLEY, PRESIDENTE DE LA CATHOLIC
EXTENSION,* A JOHN T. MCNICHOLAS EN QUE LE DA INFORMACIÓN
SOBRE LAS DIVERSAS DIÓCESIS MEXICANAS Y LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS
GOBERNADORES, EN INGLÉS

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 772, fasc. 140, ff. 5-7.

Querido padre McNicholas:

Usted me pregunta sobre México. Todo lo que puedo decir es que actualmente la situación no es muy esperanzada. El número de los sacerdotes exiliados en los Estados Unidos ha disminuido. Muchos de ellos regresaron de incógnito a México y del mismo modo algunos obispos. En algunos lugares hay pocas dificultades; por ejemplo, el gobernador de Aguascalientes permite la libre práctica de la religión en todo el estado. En Yucatán, donde todas las iglesias se habían cerrado, el gobernador las volvió a abrir, pero más tarde cerró todas, excepto cuatro y envió al exilio al sacerdote que había regresado. En el estado de Campeche y en el territorio de Quintana Roo sólo hay actualmente tres sacerdotes. En el estado de Sonora no hay ninguno. En Ciudad de México permanecen casi todas las iglesias abiertas y allí están muchos de los obispos. Fuera de las ciudades y en algunos estados, las parroquias rurales funcionan con normalidad, pero esas zonas están fuera del control de las autoridades de Carranza; de hecho, la autoridad de Carranza está limitada a las líneas de ferrocarril y las ciudades guarnecidas. Hay muchas revoluciones separadas. En las zonas controladas por los rebeldes contra Carranza, no

* En el membrete de la carta aparecen los nombres de los miembros de la *Catholic Extension* que reproducimos como está: Su Eminencia cardenal Martinelly, cardenal protector; Su Excelencia, el arzobispo de Chicago, canceller; Rvldmo. Francis C. Kelley, D.D., presidente; Rvdo. E. B. Ledvina, vicepresidente y secretario General; Rvdo. W.D. O'Brien, vicepresidente y director de Child Apostles (Apóstoles de los niños [la sociedad se ocupaba también de proteger a niños pobres contra la explotación y de educarlos]); Mr. Joseph D. Daly, vicepresidente y consejero general; Mr. John A. Lynch, tesorero; Mr. Warren A. Cartier, Rec[ord]. Secretary of the board [el que hace las actas de reuniones, archiva, etc.]; Mr. George C. Hennessy, encargado de los coches-capilla [tenían furgonetas que se convertían en capillas, para celebrar misa en cualquier parte].

hay persecución religiosa —al menos según lo que hemos oído aquí. El obispo de Zacatecas ha regresado por segunda vez, pero no le ha sido posible entrar en su propia diócesis. Está escondido y no puede hacer nada. Estaba mejor fuera, en los Estados Unidos, donde podía gobernar su diócesis por correspondencia. El arzobispo de Guadalajara está escondido en las montañas, protegido por indios fieles, pero el gobernador tiene todo el tiempo tropas en su busca y se ha dicho que lo matarán nada más verlo. El obispo de Aguascalientes ha ido a Ciudad de México desde San Antonio. Pienso que su situación no es mejor allí que aquí. Mientras las cosas vayan bien en Aguascalientes, pienso que sería peligroso para el obispo regresar. En cuanto al arzobispo de México, se descarta completamente que vuelva. Los arzobispos de Michoacán (Morelia) y Linares (Monterrey) se encuentran ahora en Chicago y están en contacto continuo con sus diócesis por cartas y prácticamente las están gobernando.

El anciano arzobispo de Oaxaca está en Los Ángeles, como también el arzobispo de Durango. Este último se encuentra muy débil y el antes mencionado está muy entrado en años. Dudo que vuelvan, a no ser que las cosas se arreglen muy pronto. Esta mañana he sabido que el obispo de Campeche está regresando a México, pero no le dejarán acceder a su diócesis. Lo mejor que puede hacer es unirse a la colonia episcopal en Ciudad de México. El obispo de Saltillo y el de Tulancingo se encuentran ambos en Texas.

Pienso que no es prudente urgir a los obispos a que vuelvan, a no ser que puedan entrar en sus propias diócesis. Aun así, si han de estar escondidos, pueden hacer menos que si permanecen aquí, donde tienen al menos la libertad de escribir.

Los obispos se abstienen de todas las actividades que podrían ser interpretadas como interferencia en la política. Les hacen muchas peticiones en el interés de las revoluciones, pero se mantienen absolutamente firmes contra ellos. Su postura es inquebrantable. Se cuentan todo tipo de mentiras, pero mientras se mantienen así, no se les puede hacer ningún daño, porque no se podrá probar nada contra ellos. El arzobispo de Ciudad de México está en San Antonio y en contacto constante con los arzobispos aquí en Chicago.

En cuanto a las revoluciones, si se puede dar crédito a los informes, Félix Díaz está haciendo grandes progresos. No ha hecho nada para interferir en asuntos de religión. Su partido se está haciendo muy fuerte, incluso en Ciudad de México. A Carranza le ha sido imposible conseguir dinero y la oposición en los Estados Unidos a un crédito para México es muy fuerte. La prensa católica, en particular, ha puesto en guardia a sus suscriptores sobre este tema hasta tal punto que ningún banquero intentará vender bonos mexicanos. Se rumorea que se concertó un crédito a través de Inglaterra, pero lo dudo seriamente. Todas las autoridades afirman que Carranza tiene serios problemas de dinero. Si se atreviera a hacerlo, creo que refrenaría a sus seguidores que se oponen tanto a la libertad de conciencia; pero hombres como Cabrera, González y Obregón nunca estarán de acuerdo para conceder libertad.

Las cosas están tan mal que no pueden seguir así; esto es quizá la única esperanza. En este momento podría suceder cualquier cosa que haga cambiar toda la situación. Si Díaz sigue ganando, las cosas podrán cambiar muy rápidamente y el resultado podría ser algo de libertad para el pueblo y la Iglesia. Todo lo que podemos hacer es aguantar como mejor podamos y esperar y esperar que se manifieste la voluntad de Dios por sí misma. La sociedad está pendiente de la situación. Nuestro seminario continúa y de él hemos ordenado más de cincuenta sacerdotes, que hemos enviado a México. El seminario se mantendrá abierto otro año más y después los estudiantes serán repartidos por seminarios americanos.

Esto le da una idea bastante clara de la situación. Si tiene preguntas, no dude en hacerlas.

21

1917, diciembre 15, Caracas

DESPACHO NÚM. 123, DE PLÁCIDO GOBBINI, ENCARGADO
DE LA INTERNUNCIATURA DE VENEZUELA, A PIETRO GASPARRI,
SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO, EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 772, fasc. 140, ff. 11-12.

Eminencia Reverendísima,

Ayer por la noche ha partido la nave escuela argentina “Sarmiento” después de haber recibido de Caracas la más franca y cordial hospitalidad. Anclada el martes pasado en el puerto vecino la Guayra, retrasaba su viaje de instrucción, durante tres meses, a consecuencia de un grave accidente en el mar que le obligó a serias y largas reparaciones. Está comandada por el capitán José I. Cros. Junto a los numerosos oficiales se encuentra también un capellán militar, con el grado de capitán.

A su llegada se encontró en la Guayra el cónsul de la República argentina, el prefecto del departamento y varios corresponsales de periódicos. Se trasladaron a Caracas, en un vagón especial, el comandante con siete oficiales y once aspirantes. Fueron recibidos en la estación por el introductor de los ministros, el prefecto, el director General de la Marina y un ayudante de campo del inspector General del Ejército. El gobierno puso a disposición de los amigos invitados, varios automóviles y ofreció un piso del hotel Klind. El día después de la llegada a Caracas, el ministro de la Guerra y Marina ofreció un almuerzo de veinte cubiertos, en el que participó el ministro de Exteriores; en esta circunstancia se intercambiaron brindis bastante cordiales. Ayer, después, algunas horas antes de dejar aguas venezolanas, el

comandante Cros correspondió a la generosa hospitalidad recibida con un banquete ofrecido en honor del gobierno a bordo del “Sarmiento”. El puesto de honor lo ocupaba el ministro de Exteriores. En el champagne fue nuevamente alabada la cordialidad argentina-venezolana.

El “Sarmiento” prosigue por Río de Janeiro y Buenos Aires.

En la breve permanencia en Caracas, los oficiales argentinos hicieron también una visita a esta Internunciatura y al arzobispado, donde fueron recibidos por el vicario general, en ausencia de monseñor arzobispo. Agradecí el acto de cortesía, y poco después correspondí acercándome al hotel Klind a dejar una tarjeta de visita. Debo señalar que, no habiendo actualmente en Caracas representante diplomático de la República del Plata, la Internunciatura apostólica fue la única legación visitada.

En estos días tuve oportunidad de acercarme al capellán del “Sarmiento”, sacerdote Juan B. Lértora; en conversación con él me dijo que, antes de Venezuela, visitaron México, donde en aquella capital fueron objeto de especiales atenciones. Me añadió que fue a visitar al presidente Carranza, expresamente para interceder en favor de los obispos exiliados, especialmente por monseñor Orozco, compañero de estudio suyo en el Colegio Pío-Latinoamericano. Carranza lo recibió bastante afable, mostrando disgusto por la difícil actual situación de la Iglesia Católica que, dijo, era un producto querido no por el gobierno sino por los jefes de los partidos políticos, pero que todo se ajustaría con el tiempo. Me dijo que el elemento hoy en el poder es gente venida de los bajos fondos sociales; entre ellos ha surgido Carranza, que es quizá el menos corrompido, tiene una indiscutible energía unida a un discreto criterio y, sobre todo, goza de la completa confianza de sus adeptos sobre los que tiene un gran ascendiente. Él no duda que, dentro de un tiempo no lejano, vendrá la reacción en México que se mantiene sinceramente católico, y esto será favorable a la Iglesia, más unida y purificada en la prueba. Hoy en día, agregó, a pesar de los grandes pecados de Carranza y su refinada hipocresía, son sus palabras, es el hombre que conviene a México. Una persona de bien no podría sostenerse, ni siquiera gobernando con la guillotina.

He creído conveniente referir estas impresiones sólo a título de información.

22

1918, enero 11, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JUAN DE JESÚS HERRERA Y PIÑA, OBISPO DE TULANCINGO,
A IGNACIO M. SANDOVAL, PROCURADOR GENERAL DE LOS MISIONEROS
JOSEFINOS, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 5-7.

Mi muy querido padre e inolvidable amigo:

Vino acá Mons. Kelley con el fin de tomarse unos días de vacaciones y hasta por razón de gratitud hube de acompañarle en sus excursiones, como, por ejemplo, la que hizo a Castrovilla, a pesar de la inclemencia del tiempo.

Él poco sufrió por haber venido de Chicago, en donde hace mucho más frío que aquí; pero yo atrapé la influenza, que todavía no acabo de dominar.

La enfermedad y el notable aumento de correspondencia, que trae consigo el cabo de año, impidieronme ser más puntual. S. R., hágame favor de dispensarme la tardanza y falta, que propóngome subsanar esta vez, contestando sus muy gratas de los días 27 de octubre, y 17 y 26 de noviembre del año pasado, recibidas respectivamente los días 10., 20 y 21 del pasado.

Mucho le he de agradecer que siga interesado sobre la consulta, relativa al vino de uva cimarrona, cuestión de vital importancia para nuestros curas de las sierras, porque a la mera quedan aislados y difícilmente pueden conseguir vino para el Sto. Sacrificio de la Misa.

El recibo, que me llegó junto con su primera carta, demuestra claramente que cumplió S. R. con el encargo de entregar el grano de arena, con que yo personalmente me propuse cooperar para el óbolo de san Pedro.

Sentiría que no le hubieran llegado los ejemplares de la protesta de la Sociedad Mexicana contra la Constitución Queretana y del 13° edicto del Sr. Paredes, porque eso significaría que carecerán por allá de ciertas noticias, que de mucho sirven para llegar a conocer el espíritu de las personas.

Bien examinado el edicto, podemos deducir que el infeliz Paredes se declara autoridad eclesiástica mexicana, sin fijarse en la de los prelados ni en la del suyo propio y, aun tomando providencias contrarias a las de los prelados y llegando hasta señalar con el dedo a los que se han puesto con denuedo de parte nuestra y reprobando su conducta por eso.

Pensaba mandarle el “Memorandum del arzobispo de Guadalajara”, recién publicado por el Ilmo. Sr. Orozco; pero no lo hago por temor de que se pierda ese documento tan precioso.

Por lo demás, estoy casi seguro de que el autor se habrá apresurado a remitirle algunos. Si no le llegan, señal de que hice bien en no exponer el mío, que quiero que sirva a los historiadores.

En él publica el Ilmo. señor varios documentos oficiales, que prueban hasta la evidencia que se le persigue encarnizadamente y de muerte al grado que ya manifestó estar dispuesto a regresar acá, siguiendo los consejos del Dr. Paredes.

Tropieza con la dificultad de que ahora no se puede salvar la frontera en ningún sentido sin pasaporte, visado por el cónsul de la nación a donde se va; de pedir pasaporte, se entregaría a sus enemigos. Él desea que Mons. Kelley le arregle por acá que le permitan la entrada sin necesidad de llenar ese requisito. Le hablé sobre

esa cuestión a monseñor y me contestó que el caso era difícil, pero que haría todo lo posible por complacer al Ilmo. Sr. Orozco.

Los demás preladados no somos tan odiados como él y el Ilmo. Sr. Mora, pero no por eso cabe creer que se nos mire con benevolencia. Mi vicario general últimamente volvió, a instancias mías, a comparecer ante el gobernador del E[stado]. de Hidalgo, para intentar de nuevo convencerlo sobre la necesidad de que me permitiese volver a mi diócesis y su contestación fue la de que por su parte no hay inconveniente; pero que no responde de las órdenes que le lleguen de arriba. La misma respuesta han dado los gobernadores de Aguascalientes y los que no son demagogos.

Conocemos cuáles son las órdenes de arriba, porque sabemos que Aguirre Berlanga ha ordenado a los gobernadores que, cuando volvamos a nuestra diócesis, nos aprehendan y consignen.

El M. I. Sr. Reynoso, vicario capitular de Querétaro, detenido durante tres días en la comandancia militar de N. Laredo y deportado otra vez acá, probó ya lo que significa esa orden y lo demuestran los Ilmos. Sres. De la Mora, Valdespino y la máxima mayoría de los preladados residentes en México, aun los que no han firmado protesta ninguna contra la Constitución; toda vez que no han podido llegar a sus diócesis y tienen que guardar muchas veces el incógnito, aun en las extrañas, y permanecer ocultos.

Con todo, como no falta en la Curia romana quien opine ser preferible volver a México, el Ilmo. Sr. Echavarría y yo seguimos tomando providencias para trasladarnos allá. Nos retratamos él en traje de obrero y yo, de bigote, en el de *gentleman* y ocurrimos ya al consulado mexicano por medio de persona amiga para tratar de conseguir nos extendieran nuestros pasaportes sin necesidad de presentarnos, alegando por casual nuestra pobreza y yo además la de la gripa, que no me permite salir. Al efecto desfiguramos también nuestros nombres. Yo di el de José H. Pérez, por ser hijo de Félix Herrera y Pérez y haber recibido en la pila bautismal el nombre de José Juan de Jesús. Entre mis generales di el de ser doctor, homeópata de corazón. En efecto, soy doctor *in tribus* y partidario acérrimo de la homeopatía. Ya veremos si de esa manera nos podemos colar. Si lo conseguimos habremos demostrado nuestra buena disposición de corresponder a los deseos de la Santa Sede, aunque sin grandes esperanzas de poder establecernos en nuestras diócesis. El Ilmo. Sr. Pagaza, que reside en la suya, me aconseja que siga por acá, porque ni él, que está en su diócesis, puede hacer más que sufrir con paciencia mil y mil sinsabores.

El M. R. P. Troncoso, debido a la intervención de la familia Pani, logró conseguir su pasaporte y volver; pero no sin haber sido detenido en su primer intento de salvar la frontera en N. Laredo y haber sido devuelto a este país. Al último sacerdote de mi diócesis, ordenado por mí en Castroville, le negaron el pasaporte en el consulado de la ciudad sólo porque sospecharon que podría ser clérigo, no obstante que se presentó como peluquero y haber alegado ser la verdad, como lo podía demostrar en la práctica, pelando ahí mismo en el consulado y también por

medio de documentos. No faltaba a la verdad, porque tanto en el seminario de Tulancingo como en el de Castroville desempeñó el oficio de barbero. Al fin, después de muchas vueltas, pudo conseguir el pasaporte en Laredo, Texas.

Al P. Toca, otro de los ordenados por mí en Castroville, al poco de haber llegado a México fue detenido, deportado a la isla de Sacrificios a título de ser español junto con otros doce y desterrado al fin a Cuba. ¡Ésa es la situación de nuestra desventurada patria!

El P. Toca no es el único sacerdote extranjero de mi diócesis, que haya sido desterrado por razón de su nacionalidad. Tuve en mis manos el decreto del presidente municipal de Xochicoatlán, D[istrito]. de Molango, E[stado]. de Hid[algo]., intimándole al Pbro. Sr. Lic. D. Melquiades Yñurrátegui que se presentara a la presidencia para entregar la parroquia, que no podía seguir administrando por ser extranjero. El P. Andrés Campagnac sufrió un despojo semejante y por el mismo motivo en Chiconcuautila, D[istrito]. de Huauchinango, e[stado]. de Puebla. El P. Felipe Berenguer escribiome que, por el mismo motivo, había tenido que separarse de la parroquia y foranía del Real del Monte, D[istrito]. de Pachuca, E[stado]. de Hid[algo] y se estaba disponiendo para volver a su tierra, España. Y tengo razones para suponer que otros de los pocos sacerdotes extranjeros que quedaban en mi diócesis corrieron la misma suerte y seguirán saliendo los demás uno tras otro.

En cambio, mi vicario general consiguió permiso del gobernador para volver a abrir el seminario; pero sin devolver el edificio ni el mobiliario. Se anunció la apertura, diciendo que se abriría en donde y como se pudiera, porque no contábamos ni con casa ni con muebles ni con dinero y, de hecho, se abrió en la fecha previamente fijada. Se arrendó la casa en que estaba el convento de las Madres Carmelitas Descalzas, refugiadas en el de La Habana, Cuba, y la Divina Providencia se ha encargado de lo demás. Las Madres de la Enseñanza y las Jaconesas han abierto en mi diócesis nuevas casas y eso ha venido a mitigar en algo mis amarguras.

Mi vicario general, el M. I. Sr. D. Trinidad A. Pérez, me notificó que había recibido ya un número del *Acta Apostolicae Sedis** y no así el ejemplar del nuevo Código de Derecho Canónico.**

Le llegarían con más seguridad si se le remitiesen en la forma que le he indicado a S. R., o certificados con acuse de recibo. (Su dirección postal es: Calle Porfirio Díaz, Núm. 48, Tulancingo, E. de Hid., México.)

El breviario, que dirigió S. R. a Castroville, ya llegó. Del dirigido al Sr. Pérez todavía no tengo noticias.

Siento que no se consigan los propios. El Ilmo. Sr. Mora, según recuerdo, alguna vez me indicó que ya le había ordenado a S. R. que lo imprimiese. Creo que la dificultad con que tropieza S. R., por no estar conformes algunos de los prelados

* Es el boletín oficial de la Santa Sede.

** El 27 de mayo de 1917 se promulgó el *Codex Iuris Canonici*, impulsado por Pío IX y terminado por Benedicto XV. Entró en vigor el 19 de mayo de 1918. Es conocido como *Código pío-benedictino*.

con sus calendarios, se puede vencer, agregando a los oficios concedidos los que probablemente llegaron a restablecerse...

No estoy de acuerdo con el Ilmo. Sr. Montes de Oca sobre el pago de rentas con que el gobierno mexicano piensa grabar nuestros templos, porque, aparte de estar nosotros obligados a no dar lugar a que se piense que autorizamos con nuestro proceder el despojo de los bienes eclesiásticos, no es exacto que eso no tenga remedio. No lo tendría, si todos cediéramos sin protestar siquiera, dando pruebas de pusilanimidad; pero si todos pusiéramos de manifiesto nuestra resolución de no transigir, buen cuidado tendría el gobierno de crearse más dificultades de las que tiene y amenaza de continuo su existencia. A esa reflexión quizá se debe la oposición, que ha encontrado en las cámaras el proyecto en cuestión y en fuerza de la cual ha sido desechado, cuando todos juzgaban seguro que sería aprobado. Tan se juzgaba que sería aprobado, que mi vicario general, al prever que pasaría irremisiblemente, me escribió, suplicándome que le remitiese instrucciones sobre ese punto. (Iba aquí, cuando el 12 del c.[oriente] recibí del correo una boleta de acuse, firmada por S. R., la que me da a entender que le llegó la pieza postal a que hice referencia antes). Mi contestación fue que, mientras no nos llegara de la Sta. Sede la respuesta o solución sobre ese punto, no debía pagarse la renta, porque como mis diocesanos en su inmensa mayoría son sumamente pobres, no cabía esperar que pudieran pagarla más que los de Pachuca, Tulancingo, Real del Monte, Ixmiquilpan, Huauchinango y algún otro lugar, y, que por la experiencia adquirida, podría asegurarle que los fieles de esas feligresías a los dos, tres o cuatro meses de estar contribuyendo se cansarían y dejarían en aprietos a sus pobres curas; que, si se pasaba por la renta que nos fijara el gobierno al principio, después se nos duplicaría y triplicaría hasta reducirnos a la imposibilidad de seguirla cubriendo y entonces no habríamos conseguido más que sacrificar en vano a nuestros fieles; que por lo mismo era de parecer que, llegada la hora, manifestase con entereza que prefería se clausurasen los templos; que ya vería cómo las cosas no se llevarían hasta allá para evitar el grito del público; que, si éste pasaba a verle con el fin de [decir] que estaba dispuesto a pagar la renta por medio de suscripciones y coleccionadas, que no se opusiese; pero que declarase expresamente que no se hacía responsable ni solidario de lo que sucediese más tarde, a saber: que se cansarían se estar pagando rentas, las cuales irían aumentando sistemáticamente.

Me contestó que estaba de acuerdo con mi modo de pensar y que ya lo tendría presente para cuando se ofreciera; que por lo pronto el mal parecía haberse conjurado.

Tiene razón Su Santidad al sugerir la idea de que se podía pasar por la imposición de rentas, siempre que se comprendiera que se pasaba por esa imposición con la mira de ayudar al gobierno a salvar sus dificultades financieras, y, en cambio, el mismo gobierno se comprometiera a respetar la libertad religiosa. Pero ni el gobierno se encuentra dispuesto a devolvernos nuestras libertades, ni se valdría de nuestras contribuciones para salvar su situación pecuniaria, angustiosa, por cierto, porque lo que tratan de conseguir los que se han declarado salvadores del

pueblo es aumentar sus riquezas sin preocuparse de lo demás, como lo demuestra su conducta general. ¡Es preferible volver al tiempo de las catacumbas! Como yo, piensan otros de mis Ilmos. Hermanos, a quienes les notifiqué lo que acabo de referir a S. R.

Sobre las cuestión de la protesta, el Ilmo. Sr. Valdespino, el Ilmo. Sr. De la Mora, el M. I. Vicario general de Querétaro y S. S. desde hace mucho notificamos a nuestros vicarios generales que en términos generales deberían negarse a hacerla por ser la Constitución completamente irreligiosa; que no obstante eso y por estar aguardando la resolución definitiva de la Santa Sede, mientras ella no llegara y a reserva de ajustarse después a lo que ella dispusiera, que cuando se vieran comprometidos u obligados a hacerla, la hicieran, procurando salvar siempre su conciencia mediante una contraprotesta, que se podría hacer, agregando en todo caso al final de la fórmula usual la salvedad siguiente: “Sin que eso signifique que queramos sacrificar nuestra conciencia”.

Si esta mi exposición le puede servir para recabar pronto de la Santa Sede las resoluciones apetecidas, puede hacer de ella el uso que guste. En ese caso, es bueno que sepa que, en el acta que levantó el Sr. Aurelio Cárdenas, jefe de Hacienda del estado, cuando se devolvió la catedral de Guadalajara, a continuación de la firma del referido empleado aparecen estas palabras: El *gobernador de la Mitra*, que indican claramente que la intención de dicho señor era comprometer al vicario general a firmar sin más. No fue así; pues él antes hizo constar lo que sigue: “El que suscribe hace constar que no es funcionario público civil, para rendir la protesta que sólo a ellos toca; pero que se somete *mere passive* a la Constitución federal y leyes que de ella emanen y que permitirá que sus subordinados igualmente se sometan... Manuel Alvarado (rúbrica)”. Este documento aparece en el *memorandum* del Ilmo. Sr. Orozco.

Conste que cuando llegó acá la noticia de este hecho, le oí al Ilmo. Sr. De la Mora deplorar que el Sr. Alvarado hubiera dado ese paso, que igualmente deploraban los buenos católicos de Guadalajara y que lo más sensible era que la autoridad eclesiástica de San Luis Potosí era del mismo sentir.

Espero que el Ilmo. Sr. Arzobispo de Michoacán informará también sobre esos puntos. Del Ilmo. Sr. Mora no cabe esperar nada porque, si ya le escribió a S. R. que aguardaba que la Santa Sede le pidiese oficialmente su parecer, se sostendrá invariablemente en su dicho.

Vuélvole a recordar que todavía está pendiente la copia de las bulas de erección de la diócesis de Tulancingo. Estoy dispuesto a pagarle al amanuense su trabajo con tal de que me lo despache pronto.

Tardé en contestarle, pero estoy seguro de que ya lo habrá cansado la lectura de mi contestación. ¡Punto final!

1917, julio 25, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A BENEDICTO XV, EN NOMBRE DE TODOS
LOS OBISPOS MEXICANOS, EN LATÍN

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 30.

Santo Padre:

Es para nosotros un gran gusto y una gran alegría dar las gracias a Ud. debidas por la carta, llena de caridad, que en el día 15 del pasado junio, en la festividad del Sacratísimo Corazón de Jesús, a través del Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Juan Bonzano, delegado apostólico de esta nación —y entre tanto [de la nación] mexicana también—, se ha dignado enviarnos.

Sepa, Santo Padre, que fue un descanso y un dulce alivio para nuestros corazones, afligidos en un amargo dolor por la injuria causada a la Iglesia a través de la ley, promulgada este año en Querétaro el 5 de febrero, sobre la renovación de la República de los estados federados de México, que la protesta, escrita y firmada de común acuerdo por nosotros, fuera hallada por Ud. digna de aprobación y alabanza.

Aunque nuestra conciencia aprobaba con claridad lo realizado religiosamente por nuestro oficio de pastores y deberíamos esperar con ánimo sosegado lo que había de venir, faltaba, sin embargo, el testimonio de Pedro, eficazísimo para despejar las sombras. Ahora lo tenemos y, siendo conscientes del apoyo, estamos alegres y ciertos de que no nos hemos separado de la senda segura.

Hay que añadir, Santo Padre, que Ud. no sólo ha lavado nuestras lágrimas, sino que también ha cuidado paternalmente de convertir nuestra tristeza, y la de todos los fieles, en gozo.

Es verdad que, dejando otras consideraciones, hemos de alegrarnos por su benignidad por la que nos promete que el 12 de diciembre va a celebrar la misa tanto en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe, nuestra principal Patrona, como para el bien del pueblo mexicano tan querido para Ud. Respondiendo con gusto a tanta benevolencia, secundaremos sus deseos y seguiremos con delicadeza lo que dispone.

Así pues, animaremos al pueblo cristiano de nuestras diócesis para que, en el día previsto, “unidos a Sus peticiones”, intente atraer “los dones de la paz y la tranquilidad a la patria tan agitada”. También nosotros mismos procuraremos “llenar con el dulcísimo espíritu de Cristo Jesús, príncipe de los Pastores hasta tal punto que” mostremos, “venciendo el mal con el bien”, “aquella grandeza de espíritu,

constancia y paciencia”, mediante la cual “es necesario llevar sobre todo en este tiempo” las molestias y aflicciones diarias soportadas con fortaleza, ofreciéndolas en expiación a Dios para que Él, misericordioso, lleve a cabo cuanto antes nuestros deseos.

Así confiamos que va a ser, seguros en especial con su bendición apostólica, que amorosamente ha querido conceder tanto a nosotros como al clero y al pueblo, confiados a nuestro cuidado.

Mientras tanto, pedimos del Señor todo tipo de bienes para Su Santidad.

En San Antonio, Texas, 25 de julio del año 1917.

Por ellos y por los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Martino, Arz. de Yucatán; Leopoldo, Arz. de Michoacán; Francisco, Arz. de Linares; Francisco, Arz. de Durango; Francisco, Arz. de Guadalajara; Ignacio, Ob. de Aguascalientes; Francisco, Ob. de Sinaloa; Jesús M., Ob. de Saltillo; Juan, Ob. de Tulancingo; Miguel, Ob. de Zacatecas; Vicente, Ob. de Campeche; Maximino, Ob. de Chiapas; Manuel Reynoso, vicario capitular de Querétaro.

24

1917, julio 25, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A PIETRO GASPARRI, SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO,
PARA AGRADECER LA CARTA DE BENEDICTO XV, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 20-21.

Emo. y Rmo. Señor: fuimos honrados y regocijados con la caritativa y muy expresiva carta de Su Santidad de fecha 15 del pasado junio, en la que se digna aprobar la protesta, que, en cumplimiento de nuestro deber, hicimos contra la nueva Constitución, que por el grupo revolucionario se quiere imponer a la República mexicana, en la que se desconocen los derechos de la Iglesia y se eleva a estado de persecución contra ella. Bendito sea Dios que nos ha consolado con esa altísima aprobación. Con la presente me permito acompañar a V. Eminencia Rma., la debida contestación de gratitud al Santo Padre.

Con ésta acompaño a V. Eminencia Rma. unos recortes de periódicos de México, todos de filiación revolucionaria. En ellos verá V. Eminencia Rma. ciertas informaciones relativas a los sacerdotes extranjeros, que han causado escándalo entre el clero y los fieles de México, porque no se hace distinción entre sacerdotes seculares y religiosos, ni entre buenos y malos, tratándose de los seculares. Debo agregar que, en general, se estima en México a los sacerdotes extranjeros, así como

que, en algunas diócesis, sobre todo en las de las costas, son indispensables los sacerdotes extranjeros para la administración de los SS. Sacramentos.

En la capital de la República no se ha aplicado lo más riguroso de la ilegítima Constitución de Querétaro, y esto, debido solamente a que no quieren que los ministros de las naciones extranjeras comuniquen a sus gobiernos los excesos de los que gobiernan en México, pero en los estados se va haciendo uso de esas leyes de persecución para molestar a la Iglesia, mejor, a los sacerdotes. Esta persecución es, en los momentos actuales, muy activa en Guadalajara, donde se persigue al Ilmo. Sr. Orozco por haber hecho suya la protesta nuestra contra la ilegal Constitución. Los anuncios son terribles contra él y las expresiones muy insultantes. En Toluca acaban de cerrar el templo de la Santa Veracruz, de los RR. PP. de la congregación del Inmaculado Corazón de María, por ser extranjeros. Igual cosa, según refieren los periódicos revolucionarios de México, ha pasado en Córdoba (Veracruz). En suma, que, como lo temía, esas inicuas leyes son un arma terrible en manos de los enemigos de la Iglesia y sus ministros, de la que abusan más los presidentes municipales que los jefes políticos, éstos más que los gobernadores, que a su vez son peores que el mismo presidente. Es la tiranía de los más bajos, pero, gracias a Dios, tenemos muchos de esos empleados que son buenos, lo que hace que la persecución no sea general.

Entre tanto, abundan las partidas reaccionarias; esto es, contra el actual gobierno por varios estados de la República, lo que hace que nuestros fieles sufran los desmanes de unos y otros, y que la paz diste mucho de entronizarse en la castigada nación.

Los obispos tenemos algunas esperanzas de volver poco a poco a nuestras diócesis, aunque sea a sufrir algunas vejaciones y para ello estamos dispuestos a aprovechar el primer momento oportuno que se nos presente. Se había dicho que se daría una ley de amnistía, por más que nosotros no la necesitamos, pero con ella vendrían las garantías indispensables para poder vivir en aquellas regiones. Concédanoslo Dios.

25

1917, julio 22, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A BENEDICTO XV, EN NOMBRE DE TODOS LOS OBISPOS MEXICANOS,
DONDE PIDE PODER CELEBRAR LA MISA EL 12 DE DICIEMBRE
EN MÉXICO A LA MISMA HORA QUE ÉL EN ROMA,
PETICIÓN ENVIADA POR MEDIO DE IGNACIO M. SANDOVAL,
PROCURADOR GENERAL DE LOS MISIONEROS JOSEFINOS, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, f. 16.

Santo Padre:

El arzobispo de México, en nombre propio y en el de todos los arzobispos y obispos de la República mexicana, postrado humildemente a los pies de Su Santidad, expone:

Como por medio de la carta apostólica *Exploratum vobis est* [*Os es bien conocido*] del día 15 de junio del año en curso, Vuestra Santidad prometió para consuelo de los afligidos pastores y fieles de la nación mexicana que el próximo día 12 de diciembre, en el que se celebra la fiesta de la Bienaventurada Virgen de Guadalupe, Patrona del pueblo mexicano, celebraría la santa misa para pedir por la paz y la tranquilidad durante tanto tiempo deseada, el arzobispo orador que suscribe suplica con humildes preces que, en ocasión de esta solemnidad, se digne nuevamente otorgar el privilegio concedido por el benemérito predecesor de Su Santidad, el Papa Pío X, a saber, que en el mismo momento en que Su Santidad celebre la santa misa, todos los obispos y sacerdotes, que estén presentes en la patria y también los que viven en el exilio, celebren la santa misa al mismo tiempo, y que todos los fieles puedan ser admitidos a la misma hora a esta celebración conjunta.

Y que Dios, etc.

Por mandato del Reverendísimo Arzobispo de México dado por la carta de 22 de julio de 1915.

Ignacio M. Sandoval S. S. J.

Procurador General de los Misioneros de S. José.

26

1917, agosto 29, Roma

BORRADOR DE LA CARTA DE BENEDICTO XV A JOSÉ MORA Y DEL RÍO,
ARZOBISPO DE MÉXICO, ENVIADA A TRAVÉS DE IGNACIO M. SANDOVAL,
PROCURADOR GENERAL DE LOS MISIONEROS JOSEFINOS, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 28-29.

Ilmo. y Revdo. Señor:

Han sido referidas a nuestro Santísimo Padre las preces expedidas el día XXII de julio próximo pasado, en que V. S. Ilma. solicita de la Santa Sede que el día doce del mes de diciembre, al mismo tiempo que, según las Letras del día XV

de junio del presente año, celebrará Su Santidad la santa misa, puedan también celebrarla en todas partes los obispos y sacerdotes de la República mexicana y los fieles recibir la santa comunión.

El Santísimo Padre, deseando manifestar de nuevo su benevolencia al pueblo mexicano, se dignó conceder benigneamente la gracia pedida, y a la vez me mandó comunicar a V. S. Ilustrísima que él celebrará el expresado día a las 7 de la mañana.

Al ponerlo en conocimiento de V. S. Ilma. y Revma., me es grato testificarle mi sincera estimación y suscribirme de V. S. Ilma. afectísimo.

P. Cardenal Gasparri.

27

1917, diciembre, Roma

“BENEDICTO XV, MÉXICO Y EL PONTIF. COLEGIO
PÍO LATINO AMERICANO”, SUPLEMENTO DEL *BOLETÍN*
DE LOS ALUMNOS DEL PONTIFICIO COLEGIO PÍO LATINOAMERICANO, AÑO XVII,
NÚM. 2, DICIEMBRE DE 1917, PP. 61-68, EN ESPAÑOL

Original en archivo del Pontificio Colegio Pío Latinoamericano.

Benedicto XV

El Papa de las grandes tribulaciones atesora también en su corazón consue- los inefables que sabe repartir entre los que sufren. Quien lo haya seguido en la carrera de su pontificado habrá podido notar cómo se esfuerza, con cuantos medios están a su alcance, por enjugar las lágrimas de tantas viudas, de tantos huérfanos, de tantos infelices, por remediar los males sin cuento que hoy afligen la mayor parte de las naciones y de los individuos, afrontando las más difíciles situaciones y aun la misma humillación, a trueque de obtener que cesen o a lo menos se miti- guen tantas calamidades.

Ocupado con los males del viejo continente parecería, tal vez, que no hubiera de poder atender a otros desgraciados que viven más lejos; y, sin embargo, también éstos tienen cabida en su corazón porque para él todos están cerca, ya que todos son sus hijos. La Iglesia mexicana sufre actualmente una persecución despiadada y cruel: los obispos, casi todos fuera de sus diócesis; otros fugitivos y errantes por las soledades de los montes, y perseguidos de muerte; el cielo de la patria aún cubier- to de negras nubes, preñadas de nuevas tempestades. ¡Qué pesadilla tan cruel e interminable...! Pero precisamente en los momentos más desesperados se oye una

voz que dice, como en otro tiempo la voz de Jesús en el mar de Galilea: “Tened confianza, no temáis”. Es la voz del mismo Pedro, encargado por el divino Maestro de confirmar a sus hermanos. Tiene la experiencia de los mares y está probado en mil tempestades, por eso él solo puede volverse a la Iglesia mexicana y decirle: “Confía, yo estoy contigo”.

La misa del Papa

Así es en verdad, y últimamente hemos tenido la dicha de experimentarlo una vez más, cuando el 12 de diciembre de este año (1917), el Santo Padre celebró la misa por México, conforme a la promesa que en su carta del 15 de junio, arriba copiada, había hecho a los obispos mexicanos: “Instaremos con vosotros ante el solio de la Santísima Virgen de Guadalupe, con nuestras continuas plegarias; más aún, para que de esta unión tengáis una prueba, plácenos, Venerables Hermanos, anunciaros que el día 12 de diciembre, en que celebráis la fiesta de la Santísima Virgen de Guadalupe, Nos celebraremos el santo sacrificio, tanto en honor de la que, con este título veneráis principalmente, como también por las almas de nuestro amadísimo pueblo mexicano; decid esto a los fieles de vuestras diócesis, para que en ese mismo día se unan con Nos en oración, a fin de que obtengan más fácilmente para la patria tan atribulada, los dones de la paz y tranquilidad. Quién podrá imaginarse con qué ansia esperaríamos que llegase día tan feliz, en que además por graciosa concesión del Papa, el colegio asistiría a su misa.

Al fin amaneció con una mañana nublada y lluviosa; mas para nuestra alma no había nubes, sino brillaba una rosada aurora que nos venía anunciando un sol de esperanza. Con paso apresurado nos dirigimos al Vaticano, ocupado nuestro ánimo de profundas reflexiones: todo nos hablaba de Cristo, de México, del Papa a quien pronto íbamos a ver. Unos minutos antes de las 7, ya estábamos arrodillados en la capilla de la condesa Matilde y poco después entraba el S. Padre. En el altar aparecía con singular hermosura la imagen de la Madre Santísima de Guadalupe, mandada pintar expresamente por el Ecc. Sr. Tritschler. ¡Qué bien estaba allí, rodeada de sus hijos! La cabeza suavemente inclinada, los ojos dulcemente vueltos hacia nosotros, las manos unidas ante el pecho, los labios parecían repetir aquellas regaladas palabras que estremecieron de gozo de Tepeyac: “No temas hijo mío, ¿por ventura no estoy yo aquí, que soy tu madre? ¿No soy vida y salud? ¿No estás en mi regazo y corres por mi cuenta? El Papa rezaba ya el introito “*Salve sancta Parens*”, cuando la *schola cantorum* del colegio, dirigida por Mons. Rella, comenzó a cantar con voz trémula el “*O Domine*” de Palestrina: un himno a Cristo, varón de dolores, atribulado por nuestro amor, era el gemido del alma que sufre y espera, del alma cristiana que acude a María en la aflicción y que apura con Jesús el cáliz amargo. ¡Qué suavemente caían en el corazón aquellas notas impregnadas de sublime melancolía y de dulcísima tristeza! Aquella fiesta era de reparación e impetración: el Papa ofrecía la Hostia Santa por los presentes y ausentes, por los perseguidos y por los perseguidores: porque, para él, todos somos hijos, todos

somos hermanos, todos formamos un solo pueblo: el pueblo mexicano. En el coro, las voces temblaban con la emoción de la plegaria: “*Parce, Domine, parce populo tuo*”. ¡Cómo acudió a nuestra memoria el recuerdo de la patria querida, de esa tierra bendita, donde se meció nuestra cuna y nuestros ojos derramaron la primera lágrima! Nuestros obispos, nuestros padres, nuestros hermanos todos... En ese mismo momento se rogaba también allá, en México, en las soberbias catedrales, en las iglesias todas, hasta en nuestro pueblecito natal, nido de amores, bajo las bóvedas del templo santo, envuelto aún en las tinieblas de la noche, cuyas ventanas brillan en la obscuridad...

Junto con la oración del Papa subía también a Cristo la plegaria de millones de católicos... Y Jesús estaba allí con nosotros realmente presente; María también, la Inmaculada Madre estaba allí, rodeada de sus hijos; Pedro, el inmortal pescador de Galilea, el blanco anciano que se sienta, desde hace veinte siglos, sobre la roca vaticana estaba con nosotros: él nos había llamado y hablaba con Jesús... ¡Ah! Sí, la confianza, la santa esperanza, una dulce y firme seguridad nacía en nuestros corazones... “*Exaudivit Dominus deprecationem meam: Dominus operationem meam suscepit...*” Estábamos ya al fin de la misa y el coro cantaba un único canto de esperanza, de vida: “*Dextera Domini fecit virtutem. Dextera Domini, exaltavit me; non moriar sed vivam et narrabo opera Domini*”.

Terminada la misa, siguió inmediatamente otra de acción de gracias a que asiste el Papa, según la antiquísima costumbre; cupo la dicha de celebrarla, a nuestro amado padre rector, Pascual Masella, quien la aplicó particularmente, a fin de que los obispos puedan volver a sus diócesis, haciendo un memento especial por los ex alumnos obispos. A la elevación, uno de nuestros compañeros rezó un *Pater, Ave* y *Gloria*, y la oración por la paz, como lo hacemos diariamente en la capilla del colegio: el Santo Padre contestaba con nosotros. Después volvió a reinar un profundo silencio hasta la salida del Papa.

La audiencia

De la capilla nos dirigimos a la sala del Trono. El Padre Santo nos admitía a una audiencia enteramente privada y enteramente para nosotros, en que iba a dar remate a sus finezas y a abrirnos su corazón de padre. Al cabo de unos minutos, acompañado solamente de algunos familiares, entraba amable y risueño, hablando nuestra hermosa lengua castellana, y diciendo que parecía haberse aumentado el número de los presentes. Sentose en el trono, y nos mandó poner de pie. Adelantose entonces uno de nuestros compañeros (Carlos Guillén, mexicano, de la diócesis de Chiapas), y obtenido el permiso de su Santidad, interpretó los sentimientos de nuestros obispos, de nuestros compatriotas y de todos los presentes, en estos términos.

Discurso del alumno Sr. Carlos Guillén

Beatísimo Padre:

Dejad que se desahogue el corazón que no puede contener tantas emociones. Lacerado, como estaba, con el doloroso recuerdo de tantas desgracias nacionales, ha disfrutado momentos de cielo en la dicha que hoy le habéis proporcionado. Hoy se ha despertado en él la más segura esperanza de mejores tiempos, pues con un exceso de Vuestra Bondad habéis hecho de un modo tan solemne que los ruegos de vuestros hijos amantes, unidos a los de V. Santidad, se eleven a su queridísima Reina y Madre de Guadalupe, y habéis celebrado a tal hora, que de todos los puntos de nuestra amada República elevarán nuestros sacerdotes, al mismo tiempo que V. Santidad lo hacía, la Hostia Santa.

Como fieles hijos, que conocen bien el corazón de sus padres, los señores obispos, y de todos sus compatriotas, manifestamos a Vuestra Santidad el sentimiento de profunda gratitud que sienten todos, y no tememos asegurar, que cual lo hemos hecho aquí, así en nuestra patria o en sus lugares de destierro, al fervoroso voto por México, han unido también ellos el voto por Vos, Santísimo Padre, cuyas penas no nos son desconocidas. Si, y nosotros todos os aseguramos que al lado del tierno recuerdo de hoy, impreso para siempre en nuestros corazones por Vuestra mano benéfica, hemos sentido crecer más todavía con títulos de fuerza irresistible la dulce obligación de intensificar entre nuestros más santos amores, el amor a Vos que sois el vicario de Jesucristo, ese amor grande, vivo, intenso y característico de nuestro colegio, y que nos hace ofrecer, si menester fuere a vuestra causa, el sacrificio de nuestra vida, de caldear con él nuestros corazones en el cumplimiento de nuestros respectivos deberes, para ese amor de adhesión inquebrantable se convierta todos los días en plegaria ardiente cuando descienda a nuestro pecho Aquel a quien Vos representáis aquí en la Tierra.

Y ahora postrados a vuestras plantas, imploramos por nuestros amadísimos prelados a fin de que pronto puedan trabajar en medio de sus diocesanos; no sólo para México, nuestra patria, sino también para las demás Repúblicas, hermanas nuestras, cuyos hijos aquí reunidos con nosotros, o allá en sus patrias, nos han dispensado una caridad tan acendrada para nuestro querido colegio, que Vos tanto amáis, para nuestros padres y hermanos, para nuestros superiores y compañeros, y para todos nosotros vuestra Apostólica Bendición.

Oyole el Santo Padre con grande atención y visiblemente conmovido, y contestó después siempre en castellano, con esta hermosa y amorosa alocución, con que vació en nuestras almas toda la ternura de su corazón por el pueblo mexicano.

Alocución de Su Santidad

No puede un padre no tomar parte en la satisfacción de sus hijos y Nos la tomamos muy principal en la de que hoy gozan nuestros hijos de México cuya

representación saludamos con paternal afecto y cuyos sentimientos acaba de manifestarnos quien con su elocuente palabra ha sido intérprete de próximos y de lejanos. Pero nuestra satisfacción no es tan sólo el testimonio del regocijo que siente un padre al encontrarse en medio de hijos queridos. Ni tampoco aparece ser sólo el reflejo de la dicha que tiene un padre cuando le cabe la suerte de proporcionar momentos de alivio a los individuos más atribulados de su familia. Sabe de punto el motivo que Nos tenemos para regocijarnos en este instante. Pues hace mucho tiempo que venimos pidiendo a Dios se digne poner término a las desventuras sin número y sin medida que afligen a la nación mexicana: pero nunca como hoy la esperanza de alcanzar esa gracia ha alentado nuestro corazón.

Hoy la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, deberían de estar de enhorabuena todos los habitantes de México, pero como tememos no todos estimen en lo que vale la predilección de la Virgen, hemos querido poner en un rincón del Vaticano la sucursal de Méjico para que de aquí se eleven a la Santísima Virgen los ruegos que tal vez olviden de elevar algunos de los actuales habitantes de Méjico. Hay pues unión de almas entre Roma y México, hay simultaneidad de ruegos entre próximos y lejanos; y ¿quién no sabe que tanto más se inclina Dios a otorgar cuanto más se multiplican los intercesores?

Sabemos además por la historia de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe que plugo a la Celestial Señora tomar a la nación mexicana bajo su maternal patrocinio; pero nunca como en el día de su fiesta debe inclinarse la Virgen en favor de sus protegidos. Hoy, pues, podemos esperar mire a México con ojos de particular benevolencia, y aleje las nubes, disipe las tinieblas que cubren y oscurecen tanta parte del país de su valiosa protección.

Suave y dulce energía Nos ha proporcionado la liturgia propia del día, porque dos veces Nos ha recordado que la Santísima Virgen es la Madre de la esperanza: “*Ego mater... Sanctae spei*”-“*in me omnis spes vitae et virtutis*”. No ha obedecido al caso tan oportuno, ha venido a afianzar nuestra esperanza en el infinito valor de la intercesión de la Virgen de Guadalupe en favor de Méjico.

Harto fundado debe pues aparecer el motivo de nuestro regocijo: nadie puede poner en duda la parte muy principal que hoy tomamos en la satisfacción de nuestros hijos de Méjico. Una cosa sola nos falta y es la de merecer que la intercesión de Nuestra Señora de Guadalupe en favor de Méjico sea realmente tan eficaz como puede ser de suyo, y tan pronta como piden a gritos las condiciones en que hoy se encuentra la República mejicana.

A ese fin dirigimos la bendición apostólica que damos muy de corazón ante todo a los representantes de Méjico aquí reunidos y a los representados por ellos, luego a los representantes de las demás Repúblicas americanas, y por fin a los superiores y alumnos del Colegio Pío Latino Americano que tan grata satisfacción nos ha proporcionado hoy.

“*Sit nomen Domini benedictum, etc...*”

Ya comenzaba Su Santidad a despedirse, dándonos a besar el anillo, cuando el Pbro. mexicano, Pardavé, le ofreció un álbum con algunas poesías. Tomolo el Papa en las manos, lo hojeó y se lo devolvió diciendo: “Son breves, léalas Vd.” Acabada la lectura de dos sonetos titulados “En agradecimiento” y “Al Príncipe de Paz”, que oyó el Papa sentado de nuevo en el trono, dijo con gracia al P. Pardavé: “El primero habló al corazón, el segundo a la mente”. Continuó en seguida dando a besar el anillo a los circunstantes, y a poco preguntó a uno: “¿Tienen hoy vacación?” “Si V. Santidad la concede...” respondió el R. P. Rector, que acompañaba al Papa. “Sí, la concedo, agregó éste; pero no como día de fiesta, sino de plegarias”. Más adelante notó la falta de una de las religiosas que habían asistido a la misa. Por fin, después que todos, superiores y alumnos del colegio, PP. Josefinos y monjas mexicanas de Tívoli le hubieran besado la mano, concedió las indulgencias acostumbradas a los objetos de piedad, y despidiéndose de todos con un bondadoso saludo y del R. P. Rector con un paternal “Adiós P. Rector”, nos dio la última bendición y se retiró a sus habitaciones.

Salimos del Vaticano con el alma inundada de consuelo. ¿Qué más podíamos desear? Por el camino y durante todo el día, todo se nos fue en comentarios sobre lo que habíamos visto, oído y sentido, dando gracias a Dios N. S., quien en su infinita misericordia nos ha escogido entre tantos millones de cristianos para venir a Roma a educarnos a la sombra de la cátedra apostólica, y saber por experiencia quién es el Papa. ¡Viva Benedicto XV, Pastor de los Pastores! ¡Viva la Iglesia Romana, madre y cabeza de todas las Iglesias!

28

1917, diciembre 29, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A BENEDICTO XV, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 769, fasc. 138, ff. 37-38.

Santo Padre:

El Emo. Sr. Cardenal secretario de Estado de Vuestra Santidad tuvo la bondad de comunicarme con fecha 29 de agosto pasado, la gracia que, con benevolencia suma, se dignó concedernos Vuestra Santidad, relativa a que pudieran celebrarse en la República mexicana el 12 de diciembre las misas y en ellas distribuirse la sagrada comunión a los fieles que lo desearan, a la misma hora en que celebraría Vuestra Santidad, como humildemente lo solicitamos.

Este paternal favor nos conmovió profundamente, y quisimos desde luego expresar nuestro intenso agradecimiento, pero estimamos mejor esperar el éxito de esas solemnidades, a fin de permitirme comunicar a Vuestra Santidad cómo habían correspondido los prelados, el clero y los fieles a tantas y tan singulares bondades. Con toda oportunidad pudimos comunicar al clero y fieles los caritativos deseos, y para nosotros órdenes, de Vuestra Santidad, y se preparó a los fieles para celebrar con entusiasmo y fervor extraordinarios la fiesta del 12 de diciembre a nuestra Excelsa Patrona y Reina, la Virgen Santísima de Guadalupe.

Ahora bien, todas las noticias que nos han llegado indican el grande entusiasmo religioso con que se correspondió a la paternal invitación. Los templos estuvieron llenos de piadosos fieles ese día, y aun muchos de ellos fueron insuficientes para contenerlos; las comuniones numerosísimas, y de algunas partes lamentan no haber tenido mayor número de confesores, a más de los ordinarios, que trabajaron en el sagrado ministerio, como lo acostumbran, día y noche, cosa que sucede siempre en México en semejantes solemnidades; las oraciones y plegarias constantes, universales y continuas, lo mismo que las mortificaciones y actos de penitencia y desagravio a la divina justicia. En suma, nuestro clero y fieles dieron pruebas grandes de piedad, devoción y religiosidad. Oiga la Santísima Virgen de Guadalupe las plegarias de su pueblo y concédanos su protección, como siempre lo ha hecho, y alcance que cese este prolongado castigo y a los muchos días de prueba sucedan otros de libertad para la Iglesia y de triunfo. Así lo esperamos confiadamente.

ANEXO D

FRANCISCO OROZCO Y MIGUEL DE LA MORA

1

1917, enero 31, Ciudad de México

INFORME DE MANUEL MALBRÁN, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
ARGENTINO EN MÉXICO, A CARLO PIETROPAOLI,
INTERNUNCIO EN VENEZUELA, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Nunz. Venezuela, fasc. 39*, ff. 144-148.

Monseñor y amigo,

Tengo el agrado de acusar recibo a su cablegrama del 28, relacionado con la detención del arzobispo de Guadalajara, monseñor Orozco. Fácil le será a Ud. explicarse las razones de la discreción que me han determinado a no darle por telégrafo ninguna explicación sobre el asunto, y a limitar mi despacho telegráfico de hoy a manifestarle que contesto por carta.

Como Ud. debe suponer, por muchos que hayan sido mis deseos de acceder al pedido de Ud., mi gestión ha debido limitarse a una simple insinuación amistosa y sin carácter oficial. Por otra parte, los actuales momentos son en México los menos indicados para tratar con el gobierno cuestiones que se relacionen con la Iglesia. El Congreso Constituyente que acaba de sancionar la nueva Constitución ha hecho gala de un marcadísimo espíritu antirreligioso, que en muchas cosas ha dejado atrás a los más avanzados criterios jacobinos.

El asunto de monseñor Orozco estaba ya definitivamente terminado cuando recibí su telegrama. Se le supone complicado con enemigos del actual gobierno *de facto*, y según se me ha asegurado, en el Ministerio de Relaciones se han encontrado documentos probatorios de sus connivencias con los supuestos conspiradores. No me ha sido posible hablar con el general [sic] Carranza, pues está ausente de la capital desde hace más de dos meses y no piensa regresar de Querétaro hasta fines de febrero. De todas maneras, en el ministerio se me ha asegurado que las medidas

que se tomarán contra el arzobispo Orozco habrán de limitarse a significarle que debe salir del país a la brevedad posible; esto ha sido también confirmado por los diarios, como Ud. podrá imponerse por los recortes que acompaño.

Por lo que respecta a la posible venida a México de un emisario pontificio, no le oculto mi impresión franca relativa a lo inoportuno que ello sería en estos momentos.

Hay entre la gente del gobierno un marcadísimo espíritu anticlerical, que ha llevado a sancionar una serie de medidas exageradamente hostiles a la Iglesia —ese espíritu se ha propagado a las clases populares que aplauden con entusiasmo todo lo que se dirija contra la religión o contra el clero. En el congreso se ha llegado a proponer medidas absurdas, como ser la supresión de la confesión auricular en el culto católico, la prohibición a los sacerdotes de ejercer sus ministerios si no tienen por lo menos cincuenta años de edad y son de nacionalidad mexicana, y hasta se ha llegado a proponer la supresión de los nombres del calendario a los hijos de mexicanos, para reemplazarlos ¡por números o por letras del alfabeto! (Es decir, que los hijos en vez de llamarse Pedro, Juan o Diego deberían indicarse como No. 1, No. 2 o letra A, B, etc.).

Se ha llegado a afirmar en el constituyente que toda mujer casada que se confiesa es *adúltera*, y que en consecuencia ¡su marido merece el calificativo que todos conocen! Y todas estas manifestaciones han sido recibidas con aplausos y con entusiasmo por el pueblo, a quien se han infiltrado ya todas estas ideas.

Además de esto, es doloroso decirlo, el clero de México no ha dado ejemplos edificantes, y acaso una parte del sentimiento hostil que hoy se le muestra es debido a muchos escándalos que se han hecho públicos. No es raro el espectáculo de polémicas y ataques en la prensa de un sacerdote a otro, ataques en los que no siempre se consulta ni siquiera la cultura del lenguaje. Últimamente se ha presentado un caso entre el canónigo Paredes y el señor Cortés, cura párroco de una de las iglesias más aristocráticas. El canónigo Paredes concluyó por lanzar excomunión contra el señor Cortés y ordenarle la entrega del templo. El señor Cortés, negándose a cumplir ese mandato, ha continuado ejerciendo su ministerio y publicando manifiestos a sus feligreses en los que hace presente que el señor Paredes no es vicario capitular y que es él (Paredes) quien se ha hecho reo de excomunión mayor.

Y por este estilo andan los asuntos de la Iglesia Católica en México.

Le doy a Ud. todos estos datos para fundamentar mi opinión de que considero que por el momento no sería oportuna la venida de un emisario pontificio.

Acaso, sería más prudente esperar a que se restableciera el régimen constitucional para hacer cualquier gestión seria en tal sentido.

Por otra parte, Ud. sabe que México, aun en su época normal, no ha recibido nunca *oficialmente* delegados de la Santa Sede; cuando éstos han venido ha sido sólo en su carácter de delegados apostólicos sin investidura oficial diplomática, por cuanto no existen aquí relaciones entre la Iglesia y el Estado, que están separados en absoluto.

No obstante, estas opiniones personales que le dejo expuestas he hecho también en el Ministerio de Relaciones, y siempre de forma amistosa y extraoficial, una indicación en el sentido indicado por Ud., y reservándome hacerla personalmente al general [*sic*] Carranza cuando regrese de Querétaro. Se me ha respondido que en el ministerio se entiende que no habría inconveniente en que viniera al país un emisario pontificio, cuya misión, se entiende, debería estar limitada exclusivamente a sus relaciones con la Iglesia y con el clero; ésa es la opinión personal del secretario de Relaciones Exteriores, quien me la expresó sin comprometer la del gobierno, manifestándome al mismo tiempo que si yo deseaba, podía someter el asunto a la resolución oficial del gabinete. Naturalmente le signifiqué que no era ése mi propósito ni mi deseo; que al hacer la pregunta procedía yo oficiosamente, y que en todo caso yo le comunicaría a Ud. mis impresiones, y habría siempre tiempo para una vez tomada cualquier resolución al respecto, hacer la consulta en forma.

Lo que dejo expuesto le demostraré, mi estimado monseñor amigo, que me he tomado todo el posible interés por su pedido; naturalmente que dentro de la discreción a que mi posición obliga.

He conversado también con el señor canónigo Paredes, y la impresión que este señor me ha dejado no es nada satisfactoria; él parece oponerse con tesón a que venga ningún emisario pontificio, acaso porque desea continuar siendo “el jefe de la Iglesia mexicana”. No mostró tampoco mayor interés en el asunto de monseñor Orozco, a quien él calificó de “joven inexperto e impulsivo”. En una palabra, me ha dejado una impresión poco grata.

Todo lo que le dejo manifestado y que le expreso con tanta franqueza va a título informativo y confidencial, y sólo para que Ud. se forme idea de que el sentimiento dominante hoy en México no es de lo más favorable para el desempeño de la misión de un enviado pontificio.

Si tuviera ocasión de modificar mis impresiones en tal sentido, se las transmitiría a Ud.

2

1917, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

MIGUEL M. DE LA MORA,⁶⁵³ MEMORIA DE UN PRISIONERO.

UN CAPÍTULO DE LA HISTORIA CARRANCISTA

⁶⁵³ Oriundo de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, nació en 1874, se ordenó presbítero por el clero de Guadalajara, en 1897. Pronto sobresalió por sus elevadas prendas, recibiendo el cargo de prefecto general del seminario de Guadalajara con funciones de rector y la dignidad de canónigo magistral del cabildo eclesiástico de Guadalajara. Electo obispo de Zacatecas, más tarde, en 1922, ciñó la mitra de San Luis Potosí hasta su muerte, en el año de 1930. De su vida han escrito enjundiosas y abultadas biografías las plumas de Eduardo J. Correa y Joaquín Antonio Peñaloza.

Reproducimos este artículo literalmente, incluidas las notas a pie de página con la numeración propia. Fue publicado en el *Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara*, volumen CXXII, núm. 5 (mayo del 2017), pp. 315-329.

Contando tan sólo 36 años de edad, el 7 de mayo de 1911, hace cien años, fue consagrado quinto obispo de Zacatecas el hoy siervo de Dios Miguel M. de la Mora. El importante testimonio que a continuación se publica, con el título que le dio su autor, es un apunte interrumpido, hasta el día de hoy inédito, que no dudamos se completará algún día, el cual honra la memoria de su autor y nos revela muchas noticias importantes para contextualizar una época convulsa.⁶⁵⁴

AMDG

Introducción

Desde el 11 de agosto de 1914 hasta el 30 de junio de 1916 me vi obligado a permanecer en los Estados Unidos a causa de la formidable Revolución mexicana que, encabezada por Venustiano Carranza, había jurado guerra a muerte al ejército federal, al capital y a la Iglesia Católica, sobre todo.

La causa principal de mi expatriación, así como de los demás obispos mexicanos que salieron de la dulce patria a saborear el amarguísimo pan del desterrado, no fue tanto el peligro de sufrir los inauditos ultrajes que ya había sufrido el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de Durango,⁶⁵⁵ anciano venerable y virtuosísimo, encerrado por el brutal Tomás Urbina⁶⁵⁶ en inmundicia cárcel y tratado como un facineroso, y que habían sufrido también en grado indecible los sacerdotes de Saltillo, Zacatecas y otras diócesis del país, sino la probabilidad y casi seguridad que teníamos los obispos, y, desgraciadamente con harta fundamentación, de que se nos exigirían enormes préstamos que no podríamos pagar y que tendría que pagar nuestro pueblo para librarnos de la prisión y acaso de la muerte.

Digo que los obispos creíamos con harta fundamentación que los *revolucionarios* nos exigirían enormes sumas, porque así lo habían hecho ya con el ilustrísimo señor obispo de Zamora,⁶⁵⁷ a quien habían robado 18 mil pesos, y conmigo

⁶⁵⁴ El original de este manuscrito, escrito de primera intención a lápiz, en hojas sueltas y sin foliar, está en el archivo del obispado de Zacatecas, sección Gobierno, serie Correspondencia, Misiones, Obispo, caja 6. Hace tiempo lo descubrió el doctor Francisco Barbosa Guzmán; él hizo llegar una copia del mismo a monseñor Ramiro Valdés Sánchez, quien se dio a la nada sencilla labor de hacer una transcripción, la cual envió a la redacción de este *Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara* para ser publicado.

⁶⁵⁵ Don Francisco de Paula Mendoza y Herrera (1852-1923). (Ésta y las demás notas a pie de página no están en el original. Se han agregado para facilitar la intelección de documento.)

⁶⁵⁶ Delincuente y bandolero (1877-1915). Medró en los estados de Chihuahua y Durango. Cobijado bajo el ardor del movimiento armado de 1914, a las órdenes de Pancho Villa, sus desmanes le han dado triste celebridad. Rodolfo Fierro, sicario de Villa, lo asesinó por órdenes de éste.

⁶⁵⁷ José Otón Núñez y Zárate (1867-1941).

mismo, que me vi obligado a dar a Pánfilo Natera⁶⁵⁸ en junio de 1913, quince mil pesos, que como es natural, pedí prestados, pues carezco de patrimonio, y por los cuales estuve pagando réditos muchos meses, hasta que me fue de todo punto imposible hacerlo ya.

En tales circunstancias y después [de] que nos cercioramos por todos los medios que estuvieron a nuestro alcance de que no contaríamos con garantías ni para nuestras vidas, al llegar a México [de parte de] la revolución triunfante, muchos de los obispos nos resolvimos a salir del país, mientras que otros más abnegados se resolvieron a quedarse escondidos en el suelo patrio, aunque tuvieran que llevar una vida insoportable, en una reclusión durísima que podría durar, como ha durado, por años enteros.

No es mi propósito narrar aquí todas las aventuras que tuve que correr en los Estados Unidos, que fueron muchas y variadas, pues tan sólo deseo sentar los antecedentes de mi prisión.

En junio de 1916 me hallaba con una tía y tres hermanas, que forman mi familia, en Corpus Christi, Texas, siempre suspirando por volver a mi diócesis y sin esperanza de lograrlo por otro camino que el de entrar de incógnito, con peligro de la vida, a la sufrida patria. Muchos de mis hermanos en el episcopado y yo con ellos, habíamos intentado por otros medios volver a México y nada habíamos podido conseguir, sino aumentar nuestra desilusión y desaliento.

Yo había intentado conseguir del gobernador de Zacatecas⁶⁵⁹ un salvoconducto, que me fue negado y en el mes de noviembre de 1915, a raíz del reconocimiento del gobierno de Carranza, de parte de los ilustrísimos señores obispos de Aguascalientes, de Chiapas y del ilustre abad mitrado de Guadalupe, yo presenté una respetuosa solicitud a don Venustiano, pidiéndole nada más un salvoconducto para seguridad de nuestras vidas, con el fin de entrar a México y reanudar nuestras labores pastorales, y aunque enviamos nuestra solicitud por conducto de Mr. Samuel Baldew, apoderado del primer jefe de San Antonio, Texas, y persona muy estimada de él, no logramos que don Venustiano se dignara siquiera contestarnos de enterado; tanto y tan profundo es el desprecio con que el buen señor mira a los miembros de la jerarquía eclesiástica mexicana. Nosotros creíamos que siquiera por educación, si alguna cabía en el Primer Jefe, nos contestaría alguna palabra.

Al ilustrísimo señor obispo de Saltillo,⁶⁶⁰ que hizo por separado la misma solicitud y que tuvo en su favor los repetidos ruegos y representaciones que hicieron ante Carranza las principales familias de Saltillo y de la misma familia del Primer Jefe, le contestó éste que no podía acordar nada en favor del prelado porque los emigrados políticos no podrían entrar al país sino después que se diera una ley de

⁶⁵⁸ Campesino de escasa preparación (1882-1951). Alzado en armas en 1910 al lado del cabecilla Luis Moya, deambuló en diversos grupos hasta congraciarse con el mejor consolidado. Ascendido a general de división, llegó a ser gobernador de Zacatecas entre 1940 y 1944.

⁶⁵⁹ ¿Rómulo Figueroa?

⁶⁶⁰ Jesús María Echavarría y Aguirre (1858-1954).

amnistía, y eso en el caso de que estuvieran comprendidos en ella. El oficio estaba dirigido al presbítero don Jesús María Echavarría, porque deben saberlo más lectores que para Carranza y los suyos, que se han arrogado facultades más que pontificales para con la Iglesia mexicana, ya no somos obispos, sino ex obispos.

Ya se entiende cuánta indignación de esta contestación, así como el ser contado entre los emigrados políticos, como es manía revolucionaria hacerlo con todos los obispos y sacerdotes mexicanos expatriados, aunque como es notorio, no hayamos tenido participación alguna en las entrampadas contiendas de los que ambicionan el gobierno de nuestra patria, y si a esto se agrega el engaño de que don Venustiano hizo víctimas a las familias de Saltillo diciéndoles que había concedido al venerable prelado saltillense el salvoconducto pedido, por lo cual dichas familias enviaron mensajes de felicitación al ilustrísimo señor Echavarría, ya puede calcularse cuán poco respeto le merecemos al afortunado caudillo, que merced a la protección del presidente de los Estados Unidos ha llegado a la cima del poder en nuestra desventurada patria.

1. *Un oficio del Excelentísimo señor Delegado Apostólico de Estados Unidos, que también lo es ad interim de México.*

En los últimos días de junio de 1916 recibí una carta circular, dirigida también a los demás prelados mexicanos por el excelentísimo señor Delegado Apostólico de los Estados Unidos y de México, *ad interim*, monseñor Juan Bonzano.⁶⁶¹ En esa carta, el amable prelado nos dice, en nombre de la Santa Sede, que la Silla Apostólica había aprobado la conducta de los obispos mexicanos al salir de sus diócesis y de su patria en vista de las poderosas razones que a ello los movieron, pero que esta ausencia se prolongaba demasiado en perjuicio de nuestros pobres rebaños, que tanto podían sufrir lejos del cayado de su pastor, y que por tanto, la misma Santa Sede nos proponía que pensáramos y prudentemente resolviéramos si ya sería tiempo de volver a nuestras diócesis, aunque tuviéramos que sufrir algunas vejaciones, con tal que pudiéramos permanecer por allá al cuidado de nuestras ovejas.

Leí este oficio y sentí de nuevo en toda su fuerza el irresistible deseo. El ansia insaciable de volver a mi diócesis fue todo uno. En verdad los demás prelados, mis hermanos, no podrían volver porque conocidos como son en todos los ambientes del país en que han tenido resonancia sus gloriosas labores episcopales y en donde se han divulgado hasta la saciedad sus retratos, los revolucionarios los detendrían en la frontera, si no es que los tomasen presos en la puerta misma de la patria; pero yo, un obispo joven desconocido, recientemente consagrado, me sentía, gracias a Dios, con brío y alientos para correr una aventura tan peligrosa, porque mi edad y mi salud me permitían sobrellevar los trabajos y privaciones de la andante

⁶⁶¹ Giovanni Vincenzo, Card. Bonzano (1867-1927).

caballería, como el célebre caballero manchego. Yo sí podría entrar a México, de incógnita, por supuesto, y llegar hasta las parroquias más montañosas de mi diócesis, en donde podría trabajar en bien de mis hijos, y si la necesidad lo exigía, esconderme en las arrugas de las montañas, en cualquier caverna ignorada, o en lo más recóndito e inexplorado de algún bosque solitario.

Con este pensamiento enclavado en la frente, me fui a la capilla del hospital Christus Spohn Memorial⁶⁶² y allí, postrado ante el sagrado tabernáculo, derramé a mis anchas el corazón a los pies de Jesús Sacramentado. Le pedí consejo, me pareció que debía hacer el sacrificio de exponer mi vida por mis ovejas, que la bendición del Augusto Vicario y representante de Cristo me serviría de sombra y de escudo, que la cruz me llamaba con sus brazos abiertos dulcemente, que debía ir hasta el martirio si era preciso. Pedí pues la bendición de Jesús Sacramentado y en el corazón henchido de dulces ilusiones, acariciando risueños proyectos de excursiones apostólicas, resuelto a emprender la noble carrera de la “andante caballería”, que para mí era la locura de la cruz, salí de la capilla y fui a contrastar al excelentísimo señor delegado que la simple indicación del Santo Padre me parecía la voz de Dios, y que con la bendición del vicario de Cristo, emprendería mi viaje a la patria a la mayor brevedad posible, y aquello fue soñar, mi dulcísimo soñar a todas horas, aún en las horas de la misa, donde menos debía hacerlo, pero confieso como no era cosa de mi voluntad a esa hora, haciendo planes para burlar la vigilancia carrancista en la frontera, para disfrazarme, para emprender la visita pastoral, pensando en el itinerario, los medios del transporte, etcétera, etcétera.

2. *Emprendiendo el viaje a la patria*

Las relaciones entre México y Estados Unidos estaban muy tirantes en aquellos días a causa del incidente llamado de El Carrizal,⁶⁶³ lugar en que la guarnición carrancista había desbaratado una pequeña columna de soldados *yankees*, haciéndoles varios muertos y tomándoles como veinte prisioneros, que habían sido internados en la cárcel de Chihuahua.

En verdad que por las pasadas experiencias acerca de la heroica condescendencia del presidente Wilson⁶⁶⁴ para con su protegido Carranza, no pude creer que llegaría el agua al río, a pesar de los preparativos bélicos que se veían por todas partes y las tropas de voluntarios que encabezaban las calles de Corpus Christi

⁶⁶² Fundado en Corpus Christi en 1905, a la fecha es uno de los nosocomios [hospital de enfermos] especializados en problemas cardiovasculares más destacados del mundo.

⁶⁶³ Encuentro violento entre el ejército estadounidense bajo las órdenes del general John J. Pershing y el Ejército Federal Mexicano, bajo el comando del general Félix U. Gómez, acaecido el 21 de junio de 1916 en una localidad fronteriza en el estado de Chihuahua, y cuya causa fue el desacato a la presencia de milicianos extranjeros en el territorio mexicano. El resultado de la batalla fue favorable para México. Murieron cincuenta soldados estadounidenses, de raza negra casi todos, y fueron aprehendidos veintisiete más.

⁶⁶⁴ Thomas Woodrow Wilson (1856-1924), 28o. presidente de Estados Unidos.

a todas horas. Sin embargo, creí que era una precaución de elemental prudencia esperar a que se aclarara un poco la atmósfera para saber a qué atenerme, y me guardé bien encerrado el secreto de mi revolución para no inquietar a mi familia antes de tiempo. ¡Pobres! Estaban tan tranquilos, estudiando su inglés para entenderse mejor con estas gentes con quienes había que habitar largamente.

Por fin, el 29 de junio los *papiers yankees* que se publicaban en Corpus Christi nos desengañaron con la buena nueva de que la intervención se había evitado por haber cedido Carranza a las exigencias de Mr. Wilson, quien había pedido la libertad de los prisioneros. Era seguro, mayores las había hecho el *macuco* Primer Jefe y no había llegado a quebrar los méritos con su *papá* Wilson.

Todo se redujo, pues, a mucho ruido, al llamamiento de las milicias de los Estados Unidos para asustar al *muchacho*, y una *regañadita* de *papá* consentidor, siguiendo Carranza y Wilson a partir un piñón.⁶⁶⁵

Ese mismo día di aviso a mi familia de que había que partir al día siguiente y que no había peros posibles, ya que me llamaba a las filas al cumplimiento de mis sagrados deberes mi Jefe Supremo, el Vicario de Cristo. Mi tía y hermanas, como cristianas de veras, inclinaron la cabeza ante la voluntad de Dios y sin replicar emprendieron a vapor los preparativos de viaje, riendo y en partes llorando al pensar en los peligros a que tendría que exponerme, peligros que ellas muy bien conocían, pues habían vivido en la Ciudad de México en el tiempo del reinado de la *Gloriosa*,⁶⁶⁶ y habían tenido el alto honor de presenciar la siguiente de Carranza, las *idas* de Villa y la no menos *ida* de Zapata, con su séquito de sangrientos horrores y de hambre y desolación. Pero, en fin, no había tiempo que perder, porque las horas eran cortas para arrancar de raíz una casa, siquiera fuera tan pobre y modesta como la que teníamos en el destierro.

Ellas creyeron que les avisé tan a la última hora para no darles tiempo de que se afligieran. Por fin el día 30 de junio, día santísimo por serlo del Sagrado Corazón de Jesús, lleno de confianza en Dios y después de haber pedido la dulce bendición del Corazón amable de Jesús, bajo cuyos auspicios puse mi viaje y toda mi futura excursión apostólica, tomé el tren que conduce a Laredo en compañía de mi familia, no sin antes haberme despedido con fuertes estrechones de manos y algunas lagrimillas que humedecieron nuestros ojos [y los] de la excelente y virtuosísima familia de don Valentín Rovelo, señor cuyos miembros todos habían sido excesivamente bondadosos y caritativos para con nosotros. El señor don Valentín, hombre generoso y fino, como el que más, me acompañó hasta la estación.

Ya podrían imaginarse mis lectores, la impresión que sentí al emprender aquel viaje reportado después por andar como una aventura peligrosa, como lo comprendía yo mismo a pesar de un profundo optimismo.

⁶⁶⁵ Frase coloquial: entenderse muy bien dos personas.

⁶⁶⁶ Se refiere, en forma irónica, a “la gloriosa División del Norte”, formación militar integrada el 29 de septiembre de 1913 y encabezada por Pancho Villa. La componían veintiún cuerpos militares.

En una de las estaciones intermedias vimos catorce góndolas de ferrocarril cargadas con cañones de artillería ligera y muchos carros llenos de soldados *yankees*. Iban a la frontera mexicana. Ya se supondrá que la cosa no nos dio cuidado porque los hilos de aquellos títeres todos estaban en las manos de Mr. Wilson que no sabe jugar a la guerra, sobre todo si tuviera que ser con su predilecto protegido don Venustiano.

3. *El paso del Rubicón*

Yo había pedido algunas cartas para algunas personas de influencia de Laredo, Texas, con el fin de facilitar mi paso a México, considerado por los sacerdotes como la cosa más peligrosa del mundo.

En honor de la verdad, todos mis papeles me resultaron inútiles, lástima de tinta. Las bonísimas personas a quienes presenté mis cartas, y que dicho sea de paso, me recibieron con amabilidad suma, me dijeron que mi empresa era muy arriesgada y que debía desistir de mi empeño, pues los carrancistas me asarían al vivo si me descubrían, y que en aquellas circunstancias de tensión internacional, nadie de este lado podría prestarme ayuda alguna, pues eran muy mal vistos por los del otro lado, y lo peor de todo era que cualquier recomendación o ayuda prestada a una persona para pasar al lado mexicano era motivo para que los carrancistas maliciaran que se trataba de un pez gordo, lo cual dificultaría mi paso y acaso lo frustraría.

Todos me dijeron que no debía llevar en mi equipaje nada que oliera a santidad. En cuanto les daba poco cuidado, sí sabía tener sangre fría, porque me veían perfectamente disfrazado. Nadie hubiese podido adivinar que bajo aquel saco y pantalón de blanco *palm beach* de corte americano, ni bajo aquel sombrero de paja *well fast end to the seasons*, es decir, hablando en cristiano, según la moda propia de la estación, ni bajo aquella camisa listada sin más adorno que mi corbata gris de flotantes alas, podría cubrirse un obispo hecho y derecho. Aunque si se observaba el disgusto del personaje por llevar semejantes atavíos y el encogimiento con que los llevaba, bien podría adivinarse que el sujeto *usum non habebat*, como el santo pastor de Belén⁶⁶⁷ cuando lo disfrazaron con el casco y armadura de Saúl...

Pero volviendo a mis cartas de recomendación y presentación, todas las personas a quienes venían dirigidas me dijeron que el mejor camino para entrar a México era presentarme sin padrinos y con buena dosis de sangre fría.

Así lo hice, después de encomendarme a Dios y persignarme con más cuidado que nunca, el día 10. de julio, a las siete de la mañana. De antemano había aleccionado a mi familia para que sin decir una sola mentira pudiéramos ocultar la verdad ante los carrancistas. En seguida tomamos un automóvil después de haber encomendado a un mozo listísimo nuestro equipaje, y cruzamos el puente internacional.

El corazón saltaba emocionado cuando más lo recomendaba la calma y la gravedad. ¡Tenía razón el pobre! Después de dos años de amargo destierro, en que

el triste había sufrido tanto, siempre sumergido en sombras de luto, por fin se iba a volver a la patria adorada. Iba a sentirse oprimido entre los brazos de los hijos jamás olvidados, iba a alegrarse con las emociones purísimas que despiertan los seres amados y los lugares que han sido testigos de nuestra vida.

En el lado *yankee* no hubo dificultad. Al llegar al lado mexicano, a la oficina de emigración, se nos presentó el jefe de la oficina de corte netamente carrancista, y con él como media docena de empleados, o si no lo eran, sí de acomedidos, que nos echaron los ojos encima y no los despegaban de nuestras pobres personas, como si quisieran adivinar en nuestros movimientos algunos impedimentos reaccionarios.

- ¿De dónde viene usted? —Me preguntó, abrupto, el señor jefe.
- De Corpus Christi —contesté.
- ¿Cuánto tiempo tiene usted de vivir allí?
- Cuatro meses.
- Y antes, ¿dónde vivía usted?
- En varias ciudades y pueblos de Estados Unidos. Anduve en la seca y la meca.
- ¿Y cuánto tiempo hace que se vino usted a México?
- Dos años.
- Una mirada siniestra brilló en los ojos de aquel hombre, como si dijera: ya salió aquí el reaccionario, he aquí el enemigo, y en mis manos.
- ¡Ah! —me dijo—. ¿Salió usted del país con motivo de la situación política?
- Salí invitado por un buen amigo —le contesté con serenidad—, y ya en Estados Unidos hallé trabajo y estuve trabajando por seis meses. Ahora no tengo trabajo y deseo volver a la patria a participar de las molestias comunes.

En lo anterior no dije ni una sola brizna de mentira, porque en efecto, me vine a los Estados Unidos invitado por uno de mis hermanos, los obispos, y ya en este país me dediqué a aprender inglés, y cuando pude medio balbucearlo, busqué trabajo y lo hallé en Chicago, donde estuve sirviendo a un hospital, con el carácter de capellán, por seis meses. El carrancista continuó:

- ¿Cómo se llama usted?
- Miguel Sánchez —el apellido Sánchez era el apellido de mi abuela materna, y, por ende, me creí con derecho a llevarlo.
- ¿Cuál es su profesión?
- Soy profesor de enseñanza.
- ¿Trae usted algún pasaporte?
- No, señor.
- ¿Alguna carta de recomendación?

⁶⁶⁷ El futuro rey David.

- No, señor.
- ¿Quién conoce usted aquí?
- Nadie.
- Entonces, ¿cómo quiere usted entrar?
- Como tengo derecho de entrar en mi patria...
- El carrancista vaciló, pero al fin me dijo:
- Bien, pase usted. Si algo se le ofrece ya nos veremos en la estación.
- Muy bien.

Di gracias al Sagrado Corazón en lo íntimo del mío y me puse a ayudar a mi tía y mis hermanas, cuyo interrogatorio empezaba. Al primer asomo de vacilación, o donde yo temía que lo hubiera, acudía solícito a su auxilio y respondía por ellas. Salimos con felicidad y nos fuimos a la estación, yo no cabía de gusto. Mi gratitud para con Dios nuestro Señor casi se desbordaba en lágrimas.

Saqué los boletos, siendo de los primeros que usaron el famoso papel infalsificable, e instalé a mi familia en el tren. Fui en seguida a la aduana y visaron nuestros equipajes, teniendo que sostener una lucha con los cargadores que se empeñaban en ayudarme, pero ya se entiende: *propter retributionem* y no estaba yo para hacer muchos gastos.

Después tuve otra dificultad con el inspector de sanidad, que no quería dejar pasar mi equipaje sin la boleta de fumigación, y yo no quería fumigar mi equipaje.

- Señor, es imposible, ¿dónde voy a hallarlo a estas horas? Ni entre tanta gente.
- Pues abajo ese equipaje.
- Señor —le dije yo—, no tenga usted cuidado, este equipaje viene de Corpus Christi, población cuya sanidad es envidiable, y la familia a quien pertenece es de las que saben observar las reglas de la higiene.

El mozo también lució en tono de humildísima súplica:

- Ande, señor, no nos haga perder tiempo a los *probes*, pos ya sabe *usté* que yo soy el que pierdo.
- Bueno —dijo, bajando la voz, el inspector. Y con tono paternal—, anda si quiera a hacer la *proteforma*⁶⁶⁸ de que buscas a don Juan, y vienes a decirme que no lo hallas y todo quedará arreglado.

El mozo se fue, se separó unos momentos y volviendo de prisa pudo embarcar el equipaje sin más novedad.

⁶⁶⁸ O proforma: algo de simple apariencia.

4. *En marcha*

Como toda la República anda revuelta y los del sur andan en el norte y los del norte en el sur, etcétera, buscando la vida, era de temerse que anduvieran en Nuevo Laredo algunas personas de Guadalajara o Zacatecas y que me descubrieran; al encontrarme pues en el tren procuré tomar las bancas delanteras con el fin de dar la espalda a todos los viajeros.

En seguida me puse unos anteojos negros, porque los ojos son los que denuncian, y ya me creí perfectamente disfrazado y seguro.

Apenas me había instalado, cuando entró en el carro un soldado preguntando en alta voz:

— ¿Un señor Sánchez? ¿En dónde está Sánchez?

Un “¡ah!” de sorpresa salió de una de mis hermanas, y yo sentí que el pecho me saltaba con violencia. “Ya vienen por mí —me dije—. Ya me descubrieron”. Hice una seña a mis hermanas para que no hicieran señal alguna de sorpresa y esperamos. Gracias a Dios el soldado no me buscaba a mí, sino a un oficial de apellido Sánchez, uno de tantos oficiales que siempre en grande abundancia hay en los trenes constitucionalistas, como que no les cuesta el pasaje.

Por fin se oyó vibrante el “Vámonos” del conductor y el tren se puso en marcha. Yo no cabía de júbilo, y no me cansaba de ver los campos que, aunque yermos y sin cultivo, me parecían risueños por serlo de la patria. Las montañas, que tan rara vez se ven en los Estados Unidos, empezaron a dejar ver sus caprichosos perfiles y me parecía que saludaban de lejos al dichoso desterrado que volvía a los patrios lares. Algo me entristeció el espectáculo de las minas de las estaciones quemadas, casi todas, y los montes [plagados] de férrea osamenta de carros incendiados y destrozados y de rieles torcidos que había a los lados del camino frecuentemente.

A las tres llegamos a Monterrey y nos hospedamos en el hotel Iturbide. El día 2, fiesta de la Visitación de la Santísima Virgen, celebré la misa en el oratorio de la excelente familia Rivero y a las tres continuamos nuestro viaje a Saltillo y San Luis Potosí.

Llegamos a Saltillo a las siete de la noche. Hacía hambre y como no podíamos ir a la ciudad porque el tren estaba anunciado para las ocho y media, tuve que tomar algo en una de esas mesitas que hay en las estaciones para vender café. No hubo más remedio que sentarme en medio de los carrancistas, que tenían invadidas todas las mesas y guardé silencio, fingiéndome de mal humor al oír las bromas obscenas, picantes y sucias que los soldados dirigían a las pobres meseras.

5. *Me roban la cartera*

Parece consigna de los empleados de los trenes constitucionales nunca decir la verdad, sobre todo cuando la mentira perjudica, pues el carrancismo parece que así ha venido al mundo y así se conduce en todos los órdenes de la vida. Digo esto

porque el anuncio del pizarrón acerca de la llegada del tren estuvo siendo reformado toda la noche, una noche, la más molesta que he pasado en mi vida.

Primero se anunció el tren a las ocho y media, en seguida a las doce, después a las tres de la mañana. El tren llegó a las cuatro y media. Pasé toda la noche dando vueltas, con excepción de un pequeño rato a las altas horas de la madrugada, en que rendido del cansancio me tiré en una toalla. Mi pobre familia también había sufrido mucho, porque el frío era terrible y veníamos escasos de abrigos.

El número de viajeros que esperaban al tren era enorme, la mayor parte del pueblo bajo, que impelido por el malestar que reina en todo México, no cesa de viajar en busca de trabajo y de condición de la vida menos miserables.

Aquellos pobres se acostaron a dormir cuan largos eran poniendo la cabeza sobre los rieles. Entre tanto, yo daba vueltas, envidiando a los pobrecitos que duermen donde quiera, y me entretuve leyendo algunos decretos del gobernador fijados en las paredes de la sala de espera. Uno de ellos me hizo estremecer de horror. El gobernador declaraba obligatoria la circulación del papel moneda, concluyendo con intimar a los comerciantes que en el acto serían pasados por las armas si se resistían a recibir los sucios papeles. ¡Qué horror! ¡Qué poco respeto a la vida de los ciudadanos!

A las cuatro y media un grito de “Ahora sí ya viene el tren”, y... llegó, en efecto. Yo tomé los velices y me lancé al carro deseoso de tomar algún lugar para mis hermanas enfermas. Aquello era un verdadero tumulto, todos querían ser los primeros en subir, y yo puse apenas un pie en el estribo, cuando la multitud me empujó hacia el carro en medio de una lluvia de gritos, quejas, maldiciones, etcétera. Por fin, todo pisado, estropeado, jadeante, pude entrar al carro que estaba a oscuras y colmado materialmente de pasajeros que en abigarrada multitud ocupaba hasta la última pulgada, no sólo en los asientos, sino en los pasillos, plataforma y entrada de los carros.

Inmediatamente que me vi libre de la presión de la muchedumbre, noté que los rateros me habían robado mi cartera de uno de los bolsillos del pantalón. Para un pobre como yo, el robo era enorme, cuarenta dólares en billetes, un cheque por otros cien, más de cien pesos en billetes infalsificables, los boletos de pasaje para mi familia y el mío con los boletos del equipaje. ¿Qué hacer para continuar nuestro viaje? Porque dicho está que no intenté siquiera dar aviso a la policía por no exponerme a otro robo.

Por providencia de Dios, un buen amigo de Monterrey me había regalado 400 pesos infalsificables en un paquete que alcé en diferente bolsillo del pantalón. Con este dinero y cincuenta pesos de banco mexicano que traía una de mis hermanas y por los cuales me dieron 150.50 pesos carrancistas pudimos hacer nuestro viaje, haciendo modestísimos gastos, sólo los indispensables hasta Aguascalientes.

Con no pocas incomodidades, empleando como asientos los velices de viaje, hicimos nuestro camino hasta San Luis Potosí, a donde llegamos a las cuatro y media de la tarde. Ya instalados en el tren pudimos lamentarnos a gusto todos los robados en la estación del Saltillo. Éramos la miseria de cuarenta y dos, y hubo

quien se quejara de que le habían robado ¡los zapatos! Cómo haya sido, esto me lo explicó el paciente: como suele hacerlo en México la gente pobre cuando se cansa de los zapatos, él los traía mancornados y puestos al hombro.

Mi primera providencia al llegar a San Luis fue ir a la oficina de equipajes a ver al empleado carrancista que había en ella. La amabilidad con que me recibió el empleado me dejó sorprendido y comprendí una vez más que Dios me allanaba todos los obstáculos, por lo cual le di gracias.

- Una manera de comprobar cuáles son las cajas de mi equipaje —dije al empleado— será darle las llaves para que usted revise los baúles diciéndole yo anticipadamente los objetos que contenían y el orden en que estaban acomodados.
- No, amigo, no es necesario, ya son varias las quejas que recibo en el sentido de la suya y estoy acostumbrado a distinguir a primera vista la gente de orden y los truhanes. Separe usted los baúles y mañana vendrá usted a las ocho de la mañana trayendo cincuenta centavos de estampillas de documento, para que hagamos una fianza, que yo mismo le daré como si lo conociera.
- Gracias, buen amigo.
- Para servir a usted, caballero.

Nos hospedamos en una casa de asistencia llamada “La Magnolia”, si mal no me acuerdo. Cuando ya estábamos instalados, notamos que en un cuarto contiguo a los nuestros se velaba un cadáver. Nos alarmamos un poco, pensando que nos habíamos infectado de tifo, pero los encargados de la casa nos aseguraron que no se trataba de enfermedad alguna contagiosa.

En la noche por entrar al restaurante, entré al cuarto del moribundo. Mi aflicción fue muy grande, porque no obstante mi disfraz, que parecía perfecto, una señora llorosa y afligida me dijo:

- Dese prisa, *padre*, porque el enfermo está muy grave y no hay tiempo que perder.

Yo vacilé; si digo que no soy sacerdote miento, pensé, y me quedaré con remordimiento toda mi vida por haber dejado sin auxilios a un moribundo. Si digo que soy sacerdote, descubro el incógnito y expongo mi empresa a un fracaso y acaso mi vida misma. Dios, como siempre, vino a mi auxilio, bendito sea, porque mientras yo vacilaba, llegó otro sacerdote, seguramente el que habían mandado llamar, y yo salí airosamente del paso, diciendo a la señora:

- Usted me confunde con algún sacerdote, señora, aquí tiene usted al padre que acaba de llegar.

— Usted disculpe, señor —contestó la mujer—. No había reparado en el color de su traje y creí firmemente que usted era el padre.

3

1917, julio 1, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE DE LA MORA, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A BENEDICTO XV, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 768, fasc. 137, f. 35.

El Rdo. P. Carlos J. Alva, S. S. J., me ha transmitido Vuestra paterna caridad hacia mí, el más pequeño de los obispos, cuando hecho prisionero por los enemigos de nuestra fe, era conducido a la principal ciudad de mi diócesis acordonado entre soldados. En esta situación angustiada, Vuestra Santidad que, entre otros e ilustres dones, ha sido dotado con una tiernísima compasión de corazón paternal hacia sus hijos desgraciados, puso valientemente su esfuerzo ante nuestros enemigos en favor de mi vida y mi libertad.

Sólo podrían comprender el consuelo que fue para mí la noticia de esta gran caridad quienes conozcan mi gran amor y veneración hacia el Vicecristo de Nuestro Señor en la tierra.

Reciba por tanto Vuestra Santidad mis humildes acciones de gracias que también doy a Nuestro Señor Jesucristo porque, sin mérito alguno por mi parte, me ha concedido la dulcísima felicidad de sufrir algo por su amor.

Haga Dios que Vuestra caridad hacia los obispos mexicanos sea recompensada con abundantísimas gracias y con el consuelo y la fortaleza que Vuestra Santidad tanto necesita en esta hora de prueba en que un terrible conflicto mundial nos sobrecoge angustiosamente.

Con fervientes oraciones suplico humildemente Vuestra Apostólica Bendición para mí y para mi grey.

4

1917, julio 22, una parroquia de Guadalajara

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, A VENUSTIANO CARRANZA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN ESPAÑOL.

Original en Orozco y Jiménez, Francisco, *Memorandum*, 4a. ed., 19 de mayo de 1918, *Biblioteca Apostolica Vaticana* R. G. Storia. IV. 1580, int. 21, pp. 64-76.*

Excelentísimo señor:

Los deberes sacratísimos e ineludibles que tengo como pastor de almas, me estrecharon a dirigirme a las de la arquidiócesis de Guadalajara, que tengo a mi cargo y que ya se manifestaban hasta escandalizadas al ver que mis hermanos, los obispos mexicanos, ahora residentes en los E.E.U.U. del Norte, habían protestado (acto permitido por la nueva Constitución) y yo permanecía callado contra las disposiciones que ésta contiene, opresivas para la Iglesia, cuyos derechos tenemos la obligación de defender cuando injustamente se conculcan.

Hablé pues, en una sencilla e inofensiva carta pastoral, de la cual adjunto un ejemplar, en la que me reduje a hacer mía aquella protesta, sin proferir una palabra que ataque la moral, los derechos de tercero, provocara algún delito o perturbara el orden público, que son los únicos casos en que la manifestación de las ideas puede ser objeto de alguna inquisición judicial o administrativa (art. 6o. de la Constitución política vigente). Di a la imprenta mi referida C. pastoral, porque nada contiene que ataque a la vida privada, a la moral ni a la paz pública; únicas excepciones de la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia (art. 7o. de la Constitución). Mandé que se leyera en los templos, porque habiéndome mantenido al redactarla, dentro de la ley, y dirigiéndome nada más que a los que con toda libertad, según la misma ley, pueden profesar y profesan la religión católica; su lectura era parte de un acto religioso de culto público (pues que la forma en que se publicó mi carta pastoral es la que siempre se ha usado en toda la Iglesia) celebrado dentro de los templos (art. 24 de la Constitución), que si siempre están bajo la vigilancia de la autoridad, ese día lo estuvieron más especialmente, como bien lo supo con anterioridad mi lugarteniente; y sin embargo, por ser tan legal su contenido y el acto religioso, no tuvo dificultad en ordenar que se cumpliera con lo que yo disponía, precisamente para que al conocerla se acabaran los prejuicios y prevención que en las autoridades se notaba.

Si Ud. lee con serenidad mi pastoral, o la da a leer a persona de criterio sano, se persuadirá de lo que llevo dicho. Mas, haya o no sido ésta la persuasión del Lic. López Linares, que en estos días fungía como gobernador interino, lo cierto es que llamó a la policía, para que diera cuenta del encargo de tomar nota de los templos en que se leyera el documento y de los nombres de los lectores; y dándole de aquello que le constaba, la interpeló sobre los nombres de los testigos que hubiesen llevado a los templos; pero como no se le había ordenado que los llevasen, esto contestó, añadiendo que testigos podían ser innumerables, pues los templos estaban llenos de gente: el gobernador interino les dijo que se trataba de testigos que

* Los textos originales de las cartas de Orozco a Carranza y Degollado son poco claros, la transcripción que hacemos es exacta.

depusiesen sobre que los sacerdotes lectores habían hecho comentarios subversivos al gobierno e incitado a la rebelión; mas como ninguno de éstos había hecho tales comentarios, que ni se hacen jamás, ni se les habría permitido hacerlos, ni mucho menos ordenado, no había testigos y acabó el Lic. López Linares por disponerles que si no los había los comprara. Esto es del dominio público en Guadalajara, pero no puedo revelar quién o quiénes lo oyeron de boca del G. interino, ni creo que si se interpela a la policía que recibió esta consigna o al secretario del presidente municipal que lo supo luego, se atrevan a negarlo; y háyase o no prestado la policía, sí que es exacto que por ese u otro conducto los testigos se buscaron, porque alguno de los que no quisieron servir como tales lo han dicho a los mismos sacerdotes contra quienes se quería que testificaran, advirtiéndoles el peligro que corrían.

Seguro es que cuando se tuvieron estos elementos disponibles (y me consta también que dieron tal giro al asunto, porque no tenía el juez de distrito a quien López Linares lo consignó, apoyo ninguno en la pastoral para animar el proceso que se abrió contra mí por sedición), se procedió a librar órdenes de aprehensión contra los sacerdotes que anotó la policía como lectores de la pastoral; y de cateo de las casas de éstos y de los templos en que la leyeron. Se ejecutó el auto del juez aprehendiendo a cinco sacerdotes, de nueve que figuraban en la orden; se catearon ocho templos y las casas anexas a ellos, y fueron conducidos los presos a la Inspección General de Policía, donde varios y especialmente dos municipales, se permitieron ultrajar a los presos, violando el art. 19 de la Constitución que lo prohíbe. Entre los capturados hubo dos que ni siquiera pasaron el día que se leyó mi carta en la ciudad, que probaron la coartada y sin embargo se les declaró bien presos, teniendo éstos, además en su favor, que no regentan ningún templo, y que respecto de ellos, especialmente los testimonios que dieron los testigos sobre comentarios a mi repetida pastoral, estuvieron hasta irrisorios; aunque punto menos estuvieron los demás, por ser absolutamente falsas las deposiciones como que es calumnioso el hecho mismo.

Todo lo dicho es notorio en Guadalajara, y si esas calumniosas imputaciones, los medios reprobados para darles forma, la aprehensión injusta de los sacerdotes, y el cateo y profanación de los templos, han indignado a la ciudad, esa indignación ha subido de punto con la procacidad de lo que aquí se llama prensa, órgano de la revolución, y que no es más que un buen número de pasquines inmundos que atacan, calumnian y difaman la vida privada y la honra de las personas y de las familias y que insultan y hieren impunemente a la sociedad entera. Este cúmulo de descontentos hizo que se organizara al día siguiente de los acontecimientos que la causaran, una manifestación numerosa, para las breves horas de que dispusieron los que la organizaron y que demuestra la espontaneidad de ella, que, en número, como de dos mil personas se disponían a recorrer el trayecto entre el jardín Hidalgo y el de San Francisco, para disolverse en éste la reunión. Iba en perfecto orden, sin hablar siquiera y llevando dos cartelones; uno que decía: “Protestamos contra la prisión de los sacerdotes”, y otro: “Protestamos contra el atentatorio cateo de los templos”. Pero después de haber recorrido poco más de la mitad de las calles

del trayecto referido, policías de la reservada, de la montada y de la de a pie, se abrieron paso atropellando y maltratando a todos, unos con la pistola, otros con la macana en alto y todos con el insulto en la boca hasta llegar a los que llevaban los cartelones y arrancárselos de las manos violando así el art. 9 de la Constitución en todas sus partes.

Naturalmente se produjo la confusión que dio por resultado que unos se alejaron del núcleo de los manifestantes, y otros siguieron a la policía, autora del desorden, que corrió llevando los cartelones, en dirección al edificio que ocupa la presidencia municipal, donde entró seguida del pueblo. Hiciéronse allí detenciones de señoras, señores y niños; salieron las primeras y los últimos poco después; pero de entre los segundos seleccionaron a veintisiete jóvenes de la mejor sociedad a quienes se les dijo, como veinticuatro horas después de la detención que, o daban doscientos pesos cada uno, o sufrían quince días de arresto; optaron por esto último, protestando de la arbitrariedad, y pasaron a la penitenciaría.

Si esto ocurría al día siguiente de los sucesos que motivaron la manifestación, no era posible, porque me encuentro bien lejos de mi sede episcopal, que yo hubiese organizado esa manifestación, cuando ni los motivos me eran conocidos, y sin embargo es tanta, y como se ve por esto, tan gratuita la inquina y prevención contra mí, que el mismo Gral. Diéguez dijo en unos baños que “mi cobardía me hacía escudarme tras las faldas que le echaba encima; pero que salía luego hacia México y arreglaría la clausura de los templos en donde la policía informó que se había leído mi C. pastoral”. En efecto, al día siguiente de su arribo a esa capital se clausuraron los ocho templos cateados, a cuyas puertas se fijó copia del oficio dirigido al presidente municipal, que dice a la letra: “Este gobierno ha estimado que siendo las iglesias propiedad de la nación, el consentir en ellas reuniones donde se predica incitando al pueblo al desconocimiento de sus leyes supremas y por ende a la rebelión, sería hacerse cómplice de tales hechos delictuosos; que dejar los templos en manos de esas personas sediciosas daría lugar a la misma interpretación; y que en esos casos debería recoger esas iglesias, quitándolas de quienes en forma semejante abusan del depósito que se les ha conferido para el solo objeto de llevar a cabo prácticas religiosas.

Por dichas razones, el mismo gobierno pidió y obtuvo autorización del C. Presidente de los E.E.U.U. Mexicanos para retirar del servicio, clausurando los templos en que en el día veinticuatro del próximo pasado se leyó en el púlpito una C. pastoral en que, por sus conceptos incitan al pueblo a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución general de la República que fue aprobada en Querétaro. Esos templos según las constancias que existen en el Juzgado de Distrito son los siguientes: «Catedral», «Mezquitán», «Santuario», «S. José», «Mexicalzingo», «Capilla de Jesús», «S. Francisco» y «El Carmen».

En consecuencia y por virtud de dicha autorización, se servirá Ud. proceder a clausurar los referidos templos, cerrando sus puertas, sellándolas, entregando en seguida las llaves a la jefatura de Hacienda y disponiendo su vigilancia.

Protesto a Ud. mi atenta consideración. —Constitución y Reformas. —Guadalajara, julio de 1917. —El gobernador del estado (firmado) E. Degollado. —El secretario del Gobierno (firmado) T. López Linares”.

Como verá Ud. Sr. Presidente, ese oficio es la síntesis de todas las calumnias y violaciones a la ley fundamental que llevo enumeradas; pues ni se ha predicado una sola palabra, por ningún sacerdote, incitando al pueblo al desconocimiento de sus leyes supremas ni por ende excitándolo a la rebelión, ni mi C. pastoral envuelve conceptos que inciten al pueblo a la rebelión. Esto lo demuestro con el envío de la pastoral: aquello no podrán jamás probarlo quienes lo han informado al gobierno del estado, si no es sirviéndose de testigos falsos. En cambio, podríamos citar el testimonio de innumerables personas honradas, contra el dicho de cada testigo que depusiera sobre aquella aseveración del oficio transcrito.

Y digo que no podrían probarlo quienes lo han informado al gobierno, porque ni a Ud. ni al gobernador constitucional del estado los creo capaces de las indignidades que se han cometido, si no es engañados por unos cuantos sectarios de la masonería que bien podría nombrarlos y que no llegan a diez, y por dos o tres pasquines, que son los que llevan la voz en todo lo que significa persecución a la Iglesia, y muchas veces han preocupado a los mandatarios, obligándolos a secundar sus innobles pasiones, lastimando así los más hondos sentimientos del pueblo católico y cuanto le es más querido, y predisponiendo a éste, con esos actos hostiles a sus creencias y a la ley fundamental que las garantiza, contra ésta y contra los que debían ser los primeros en guardarla y hacerla guardar, como lo prometen solemnemente.

Por otra parte, ¿no han protestado, como un acto permitido por la misma ley, unos contra lo que de ella los hiere y otros contra toda la Constitución, y contra su misma validez? ¿No ha protestado suave y cristianamente todo el episcopado mexicano? ¿No lo ha hecho enérgicamente todo el episcopado norteamericano? ¿No han levantado la voz en el mismo sentido, pero no en el mismo tono, sino muy duramente, tantos políticos que la impugnan y rechazan por su base, tantos padres de familia contra el art. 3º, tantos otros por diversas disposiciones que contiene y que les son adversas, un núcleo de los mismos diputados en la Cámara de la Unión y en actos oficiales como representantes del pueblo? ¿Por qué no se ha reputado sediciosas a los millares de personas que calzan esas protestas, acusándolas de que con ellas incitan al pueblo al desconocimiento de sus leyes supremas y por ende a la rebelión, y se les persigue a ellos y a sus familias y se les encarcela y se clausura aun la Cámara de Diputados? ¿Por qué esa diferencia tratándose de mí y de mi clero y de los escasos templos que ya había en la ciudad de Guadalajara, seleccionando antes y ahora los más grandes y los más necesarios al pueblo, en cuyo nombre dice la nación que los posee como propios? Protestar contra una ley no es desconocerla; si así fuese, no dejaría la misma ley el derecho de hacerlo; como no se prohíbe, no puede prohibirse el análisis científico de ninguna, ni aun el derecho de pedir su abrogación.

Todavía más, si fuera exacto que se predicaba en los templos puniblemente, a los culpables debería castigarse; pero no al pueblo, a quien se le hace carecer del servicio religioso que necesita, clausurándole los templos que él mismo, levantándolos, ha querido que se destinen al objeto que tienen. No hay, además, las leyes reglamentarias u orgánicas de que habla el art. 130 de la Constitución, conforme a las cuales “corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que aquella designe”. Esta disposición, que tiende a que la ejecución de los preceptos constitucionales sobre la materia no sea arbitraria, no se ha observado y, por lo menos en Jalisco, la festinación en ejecutar todas y solas las leyes opresivas a la Iglesia, contenidas en la Constitución, sin esperar las reglamentarias de éstas, ha dado por resultado que se obligue al clero a presentar listas de templos y sacerdotes que los sirven y el inventario de aquéllos. Mandatos arbitrarios y tiránicos, pues ni la Constitución dice que los sacerdotes hayan de dar aquéllas ni de formar éstos y entregarlos, ni las leyes que emanan del art. 130 podrán imponerles esa obligación, sino mandar que la cumplan los presidentes municipales que son los auxiliares de la Federación en esa materia, pues estrechar a los sacerdotes a que lo hagan es tan inhumano como sería obligar al presidiario a forjar sus propias cadenas y peor aún si se le amenaza con el castigo si no lo hacía, cuando por otra parte ni quisiera ni pudiera oponer resistencia ninguna a que se le aherrojara, como no la opondrá mi clero, manteniéndose siempre pasivamente dentro de la ley como se lo tengo prevenido, para que pueda, también siempre defenderse con la misma ley. Sin embargo, se le apremió con el castigo si no remitía los inventarios de los templos, a pesar de que si no hay ley que los obligue a hacerlo, mucho menos hay sanción penal.

Igualmente debo quejarme, y apoyar mi queja en hechos de los cuales remito los comprobantes, otras violaciones de la Constitución, contra las cuales suavemente ha interpuesto alguno de los atropellados el recurso más deferente. Sírvase Ud. imponerse de los ocurso dirigidos por el Sr. cura Orona y de la contestación a uno de ellos, pues sobre el otro ni respuesta obtuvo, y notará el desprecio con que se ve la más respetuosa, justa y cortés de las peticiones.

Escribiendo a Ud. este ocurso, Sr. presidente, llega a mi noticia un nuevo hecho, quizás más punible que todos los anteriores. Llamé a la distante parroquia donde me encuentro, para que recibieran las órdenes que podían, a algunos antiguos seminaristas; a éstos, de vuelta a Guadalajara, y a dos que marchaban de esa ciudad a su destino y que casualmente se encontraron en la estación “Orendain” rumbo a Ameca, los aprehendió sin orden judicial ni formalidad un general Albáñez que salió de Guadalajara con ese objeto, llevándolos a esa ciudad donde me informan que hoy 22 de julio llevan cuatro días hacinados en una covacha del palacio de gobierno, con todo género de incomodidades y malos tratamientos, sin que se les consigne a un juez, se les permita comunicar con nadie y amenazándolos de muerte, por el delito enorme de haber venido a recibir de mi mano la ordenación; pues absolutamente nada, que no sea calumnioso, puede imputárseles. Ya no hay para qué repetir las infracciones que se han cometido con ese acto a los preceptos

constitucionales de cuya observancia por otra parte se manifiestan tan celosos, que no admiten contra ellos ni una inofensiva y justa protesta.

Por último Sr. presidente, es necesario que las autoridades de los estados se persuadan de que, si la Constitución deja a los mexicanos la libertad de profesar la religión que les acomode, si no deben ni los congresos establecer ni prohibir religión alguna, ni prestar a ninguna garantías o favores especiales ni hostilizarlas a ellas ni a los que las profesan; están a lo que la ley, antes que a nadie, previene a los mandatarios, y que sepan apreciar no sólo la letra, sino el espíritu de ella, pues tanto se prohíbe (y más eficazmente) una religión cualquiera, cuando se la persigue en sus fines, en sus prácticas, en su doctrina, en sus ministros y en sus miembros; cuando se la niegue las garantías que la ley le otorga o se la carga de ignominias o se tolera que se le calumnie en cualquiera forma, como expidiendo decretos que resuelvan su desaparición.

Era mi propósito defenderme, defender a la Iglesia de Guadalajara y a mi clero de todas las imputaciones calumniosas de que he hablado y de otras muchas, haciendo una relación más minuciosa y comprobada que la de este recurso, para conocimiento de todos los católicos y especialmente de los sencillos e ignorantes que pueden creer algo de lo que se me atribuye y se atribuye a mi clero. Así lo exige el honor de éste y el mío, de tal manera que mi deber de hacerlo es imposible declinarlo y mi derecho es de la legítima defensa, y cualesquiera comentarios injuriosos que por hacerla se viniesen contra mí, no tendrían eco entre la gente sensata, que me daría la razón que me da el derecho natural. Sin embargo, he preferido tocar el recurso de quejarme ante Ud. exponiéndole la verdad y los hechos, porque también puede ser mi defensa el que Ud., penetrado de aquélla y conocidos éstos como son, revoque el acuerdo de la clausura de los templos, mande que se abran, exija el cumplimiento de los arts. de la Constitución que se han violado, mandando dar libertad completa a los sacerdotes calumniados y declarados bien presos, y a los jóvenes seminaristas capturados por el militar Albáñez, y prevenga a los gobernantes de Jalisco la igualdad ante la ley que proclama la Constitución, para que se otorguen a la Iglesia y al clero los derechos y las garantías que sanciona.

Si así lo acuerda Ud., me conformaré con que ese acuerdo sea la reivindicación de los ultrajes de que he hecho mérito; y, en cuanto a mi persona, que el Sr. Juez de Distrito de Guadalajara vea que es improcedente cualquier juicio fundado en mi C. pastoral, que espero verá Ud. mismo, y que se sirva dar su contestación a la persona que le presente este recurso.

1917, noviembre 23, sin lugar

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, A EMILIANO DEGOLLADO,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPAÑOL

Original en Orozco y Jiménez, Francisco, *Memorandum*, 4a. ed., 19 de mayo de 1918, *Biblioteca Apostólica Vaticana R. G. Storia*. IV. 1580, int. 21, pp. 76-82.

Muy apreciable señor gobernador:

Al tener conocimiento de la provechosa entrevista que tuvo Ud. con mi vicario general, el Sr. Alvarado, he tenido la satisfacción de que en tierra extranjera y sin conocimiento del idioma local, se encuentra por suerte, después de bregar con dificultades y contratiempos, con alguno que lo entienda: con esto se le ensancha el corazón y recobra la esperanza. Así me acaba de suceder, según las ilusiones que me he forjado, pues creo que cuando menos, comenzará Ud. a vacilar acerca de las apreciaciones injustas que se han estado haciendo acerca de mi humilde persona, salidas de centros corrompidos que, viciando la atmósfera, ofuscan aún a los cautos y prudentes. Este resultado triste y funesto para el que es la víctima y de consecuencias deplorables para los intereses ajenos, como en mi caso, siendo yo el jefe y el representante de la arquidiócesis de Guadalajara, es fácilmente explicable, supuesto que nadie está obligado a depurar la conducta ajena, analizando hechos, tomando datos y recabando antecedentes, para llegar a formarse, conforme a las reglas inconcusas de la misma lógica natural, un juicio recto y prudente acerca de una persona calumniada. A esto se debe agregar que, en casos difíciles, el entendimiento no puede discernir la verdad de la falsedad, sino cuando, fuera del influjo de las pasiones, puede ver las cosas con serenidad y reposo; el mismo orador romano, Cicerón, expresa este concepto elocuentemente: “*Conturbatus ánimus non est aptus ad exequendum munus suum*”. ¿No deberán también tenerse en cuenta las pasiones sectarias que se han propuesto perseguirme y las del torbellino revolucionario, que, en todo tiempo, han sido, como de partido, parciales y vehementes? No son éstas injurias a ningún partido político, ni pretendo esto, ni pertenezco a ninguno, como obispo que soy, y sólo designo el fenómeno que todos vemos, parecido al que sucede en tiempo de una epidemia, como la del cólera, en que a todo el que siente un dolor, como de pies o manos, se le declara infecto.

Desde hace un año que regresé a mi patria del ostracismo de dos años a que la revolución condenó a todos los obispos; al comenzar a sentir la gratuita e injusta persecución personal con que desde un principio se comenzó a estorbar mis funciones episcopales de la visita pastoral que había emprendido, sembrando

únicamente paz y bienestar en las conciencias, busqué inútilmente alguna oportunidad para sincerarme de las imputaciones que públicamente se me hacían y servían de base para perseguirme. En cierta ocasión, consultándole a un funcionario público si convendría y daría buen resultado que en ese sentido me dirigiera yo al Sr. presidente de la República y al Sr. gobernador del estado, me contestó que sería improductivo; en alguna otra, me valí de la mediación de una persona respetable ante el que fungía de gobernador del estado, y no fue oída, después de reiteradas instancias y empeños; más tarde dirigí al Sr. presidente, con motivo de las apreciaciones y consecuencias siniestras que produjo mi carta pastoral de protesta contra la nueva Constitución, un largo curso que, con pena, he sabido no le ha sido presentado aún, después de cuatro meses, por una causa o por otra.

Al principio de mi persecución considerándome imposibilitado pues, para vindicarme, como deseaba, no me quedó más recurso que poner mi asunto y los destinos de la Iglesia en manos de Dios cuya Justicia Eterna, tarde o temprano se ejerce, y apelar a los buenos servicios que proporciona el tiempo en su curso. Mas si las medidas indicadas no dieron resultado, sí veo que están en pie y prosperando, con detrimento de los católicos, todo el cúmulo de calumnias con que se ha estado mancillando mi nombre y el de la Iglesia, por más que el tiempo transcurrido entre tanto ha sido suficiente para demostrar a cualquier criterio desapasionado y reflexivo, cuál ha sido mi labor efectiva, durante el ya largo periodo de un año, en que me he ocupado de evangelizar, instruir y pacificar al pueblo, cuando se me ha proporcionado, y de dirigir la conducta de mi clero en estas difíciles circunstancias, inculcándole, según las normas de la Iglesia, como puede verse en los documentos correspondientes, sumisión racional a las leyes vigentes y a los que ejercen autoridad, sin inmiscuirse jamás en los asuntos de política, que es enteramente ajena a nuestro ministerio, que debe concretarse al bien espiritual de las almas.

Por todo esto, Sr. gobernador, primeramente me resolví a escribir un *memorandum* que procuraré le sea presentado y que lleva por objeto mi propia vindicación, en uso del derecho natural y de la obligación que tengo de ver por mi buen nombre, siguiendo el ejemplo dado por Jesucristo, cuando, herido por un soldado en el tribunal de Caifás, por haber satisfecho la pregunta del juez, definiendo su persona como la del Hijo de Dios, dijo: “*Si male locutus sum testimonium perhibe de malo, si autem bene quid me coedis?*”. En seguida, hoy se me presenta afortunadamente la buena coyuntura de dirigirme a Ud., por medio de la presente carta, que viene como consecuencia de la benévola acogida que acaba de darle a mi expresado vicario general, para darle las gracias por sus finezas, como lo hago, y para dilucidarle personalmente los puntos de que tengo conocimiento que trataron entre Uds. Confío plenamente en que ésta encontrará en Ud. buena acogida por su fina educación y criterio sereno, de que ha dado pruebas, y sirva como base de buena inteligencia y buen precedente para que cese la opresión a que se nos ha condenado a mí y a los católicos.

Señor gobernador, debería yo comenzar por pedirles a mis calumniadores pruebas de sus aserciones, y que antes de emitirlas, como en todo juicio recto, se

me oyera: *testimonium perhibe de malo*. Pero hasta ahora no ha habido ninguna prueba y sí muchos insultos y calumnias y falsedades. Hablar; ni las circunstancias me lo han permitido, y si lo hubiera hecho, ciertamente no hubiera sido oído. Entonces, ¿por qué tanta saña, y tantas vejaciones y atropellos? *¿Quid me coedis?*

Sería una labor pesada para mí, en medio de mis arduas tareas ordinarias, que ahora no me aligera algún ayudante, dedicarme en esta carta particular que dirijo a Ud., Sr. gobernador, a hacer una refutación de los cargos que tal vez se me hagan y que sólo conjeturo vagamente; por lo que me concretaré a los puntos tocados por Ud. en la entrevista citada.

Sr., antes de comenzar, temiendo que en lo ya dicho y en lo que sigue, encuentre Ud. alguna expresión presentada, *labente* cálamó, con cierta franqueza que, tal vez por no haber precedido trato alguno entre nosotros, le pudiera caer mal, le hago la salvedad de que, pareciéndome la franqueza el camino más corto para arreglar los asuntos, y el más acomodado a mi carácter personal y al puesto que ocupo, no me parece deber prescindir de esta norma de mi conducta.

En tal virtud digo a Ud. respecto de mi citada carta pastoral, que ha servido de base para procedimientos injustos y opresivos contra mí, contra varios miembros del clero y contra los católicos de Guadalajara, que únicamente está revestida de carácter de protesta contra la Constitución y, sólo de una manera ilógica, puede encontrársele espíritu sedicioso; me consta que el mismo Sr. Carranza y el Sr. Diéguez han declarado de acuerdo con esto.

Que una protesta semejante contra una Constitución que vulnera los derechos más sagrados de una sociedad perfecta en su género, independiente y absolutamente de toda potestad temporal o civil, en lo que sea de su régimen, organización y administración interior, no agrade a los que la promulgan y sancionan, es muy natural, una vez que una protesta de suyo no es nada halagadora y lisonjera; pero debe reconocérsele al que es asaltado y violentado, siquiera el derecho de quejarse y clamar. Agréguese que protestando, como yo lo hice, en calidad de arzobispo de Guadalajara, esto es, como representante de cerca de un millón de católicos que no pueden ni deben de estar de acuerdo, ni lo están con la Constitución; haciendo yo una simple manifestación y confesión de no estar de acuerdo con ésa, sin pedir nada absolutamente; esto no es sedicioso, ni excita a la rebelión ni a conspiraciones, en todo caso es una manifestación legal al legislador, de no estar de acuerdo la mayoría de los subordinados, para que él tolere o sancione una abrogación de aquello contra lo cual se protestó. Si esto mismo no agrada, no por eso procede lógicamente calificar de sedicioso ese acto.

Incidentalmente debo añadir que ninguna persona sensata deberá nunca estar de acuerdo, en general, en que los asuntos públicos de la nación se estén arreglando, como único medio indispensable, con las violencias propias de las revoluciones en que ha vivido siempre nuestra pobre patria, sobrando medios que sugiere la sociología como más adecuados. Por mi parte, sin meterme en lo que no es de mis atribuciones, tendré sí que deplorar las consecuencias de los medios violentos que han envuelto injustamente a la Iglesia y a sus ministros. No estoy, pues, yo de

acuerdo con la rebelión, ni sediciones, y si he predicado e inculcado el respeto y obediencia a las autoridades, como se puede ver en mis documentos episcopales, publicados tanto en este arzobispado como en mi antiguo de Chiapas en el largo periodo que ya ha transcurrido de quince años. Jamás nadie podrá probar que yo haya sugerido ideas contrarias a éstas; en este caso hubiera faltado a mis deberes y hubiera merecido reproches y castigos de mi superior, que es el Romano Pontífice.

Insistiendo sobre mi pastoral, la expedí el día cuatro de junio, esto es, tres meses después que salió la colectiva de los Ilmos. Sres. obispos mexicanos refugiados en los E. U. A., aunque yo la recibí bastante tarde, no así el público mexicano. Antes de expedirla supe que la actitud de aquellos Ilmos. Sres. había sido aprobada por el delegado apostólico de Washington encargado también de la delegación mexicana. Todo esto me sirvió para normalizar mi conducta, como prelado, respecto de la actitud que debiera observar ante la nueva Constitución, que desconoce los derechos de la Iglesia y parece quererla condenar a su desaparición. Más tarde llegó la carta de S. S. dirigida al episcopado mexicano, en que aprueba su conducta en las circunstancias presentes y su protesta colectiva. El episcopado americano también envió a su presidente una protesta. ¿Por qué no más la mía es tachada de sediciosa? ¿Por qué no se hace mérito de otras muchas protestas que han estado lanzando las diversas agrupaciones, y aún en términos un poco duros? El tenor de la mía creo que no puede ser tachado de dureza o irrespetuosidad hacia las autoridades, ni se encontrarán ataques contra personas o partidos.

El segundo punto que le tocó Ud. al Sr. Alvarado fue acerca de cierta hoja, que circuló en Guadalajara⁶⁶⁹ en que se encomia mi conducta. Por mi parte, yo no tengo más participio en esto que haberla leído cuando cayó en mis manos y haber averiguado que salió en las oficinas de algún periódico de San Antonio, Texas. Diré a Ud. que, por mi parte, no tuvo aprobación ninguna, aunque nadie me la pidió, y sí he lamentado que pudiera dar margen a siniestras interpretaciones contra mí. Sea lo que fuere, sería la mayor injusticia atribuirme a mí la responsabilidad que tenga ese suelto que se publicó y circula sin consentimiento mío. Pues creo que calculará Ud. bien que no estoy en circunstancias muy favorables para comunicarme, no diré con los de fuera de la República, pero ni con mis diocesanos, para ejercer los actos de mi gobierno eclesiástico.

Deplora Ud. y yo juntamente, que los miembros de algún partido hayan explotado para sus fines mi pastoral, por medio de esa hoja. Si no soy yo autor, ni coautor, ni cómplice, y sí, *praeter intentionem* he dado sólo ocasión para esos actos; ¿podré yo tener responsabilidad alguna?

Si pues, en mi carta pastoral, no se encuentra nada censurable y si no tengo responsabilidad alguna sobre la expresada hoja, ¿por qué se me persigue a mí? ¿Por qué, depurada la conducta de los sacerdotes que están procesados sin que se les haya podido probar actos de sedición, por haber leído mi pastoral, no se les deja libres? ¿Por qué después de cuatro meses permanecen cerrados los templos?

⁶⁶⁹ Intitulada “Cristo reinará” que aparece en seguida.

Ésta sería la pena más grande que pudiera establecerse en la reglamentación, que todavía no existe, [del] art. 130 de la Constitución y que parece excluirla ella misma. En todo caso, los fieles tienen derecho a gozar de sus templos y con la clausura están sufriendo una pena indebidamente.

Ningún acto violento e ilegal ha habido de parte mía o de los míos, y sí nuestra conducta ha sido para tranquilizar y pacificar. Siendo esto así, suplico a Ud. que, en bien de la paz, de la armonía y bienestar, cese la opresión actual.

Termino, Sr. gobernador, asegurándole sinceramente las seguridades de mi distinguida consideración.

6

1917, diciembre 6, una parroquia de Guadalajara

FACULTADES ESPECIALES QUE PIDE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ,
ARZOBISPO DE GUADALAJARA, A BENEDICTO XV, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico, pos. 776, fasc. 140*, pp. 36-37.

I. Que yo pueda conceder a los sacerdotes la facultad de usar un altar portátil. Tanto cuando ellos mismos prediquen en las aldeas, como es costumbre, como para llevar el sagrado viático a lugares muy distantes de la parroquia, como suele ocurrir.

II. Que pueda subdelegar en todos los que tienen cura de almas, es decir, a los párrocos, vicarios (cuasi-párrocos) y capellanes, la facultad de impartir al pueblo una vez al año la BENDICIÓN PAPAL; también al decano de la catedral, o bien a otro de los capitulares, cuando él esté impedido, mientras mi ausencia perdure.

III. Que pueda subdelegar la facultad de bendecir crucifijos, con indulgencia plenaria en el momento de la muerte.

IV. Una cosa quizá demasiado alejada de la *praxis* habitual y de la debida reverencia a la santísima eucaristía solicito: pero lo hago con la mayor reverencia al exponer en conciencia a su solución mis razones y confesando la suma reverencia y adoración a la santísima eucaristía; con total humildad solicito que pueda yo dispensar del ayuno natural* en los días festivos, cuando por el excesivo trabajo, como diré, sus fuerzas se fatiguen excesivamente, con gran perjuicio para su salud

* Desde el siglo XIII, el ayuno antes de la comunión eucarística comenzaba la medianoche anterior y comprendía cualquier alimento y bebida, hasta que Pío XII, en 1953, lo redujo a tres horas antes y permitió tomar, además de las medicinas, también agua. Pablo VI, en 1965, dispuso que el ayuno fuera de una hora antes de comulgar. En la actualidad, el Código de Derecho Canónico de 1983, canon 919 § 1, establece que "Quien vaya a recibir la santísima Eucaristía, ha de abstenerse de tomar cualquier alimento y bebida al menos desde una hora antes de la sagrada comunión, a excepción sólo del agua y de las medicinas".

de forma que, tras algunos años de sagrado ministerio quedan inútiles. En muchos lugares sucede que los párrocos y sus coadjutores tienen que celebrar la misa casi siempre en los días de fiesta después de las 4 de la tarde, lo cual es incómodo y nocivo en estas regiones tropicales: y eso después de que dediquen a escuchar confesiones desde primera hora de la mañana, después de haber gastado buena parte de la noche en oírlos, dado que los agricultores acuden a confesar precisa y exclusivamente entonces, ordinariamente llevados por su gran fervor.

A este trabajo agotador vienen a unirse las muchas tareas parroquiales que juntamente tienen que resolverse en ese día, por ejemplo, las amonestaciones matrimoniales, asuntos particulares y otras muchas cosas. Y luego, la predicación del evangelio (homilías), la catequesis y otras muchas cosas que tiene que resolver una sola persona.

Estas circunstancias se dan habitualmente en muchos sitios: a saber, esto sucede generalmente en parroquias, a las que se acerca una gran multitud de fieles desde una distancia de más de 30.000 pasos [18 km aprox.] todos los días festivos, pues hasta ahora tenemos costumbre de oír misa en días festivos. Muchas veces he oído esto de boca de sacerdotes de excelente fama y otras muchas veces he sido yo mismo testigo de estos relatos y me han rogado ellos mismos que expusiera a Su Santidad las condiciones en que están para que, si parece bien a Su Santidad, se digne conceder la antedicha gracia.

Santísimo Padre, pido la bendición apostólica para mí, y para el clero y pueblo.

7

1918, marzo 31, Roma

CARTA DE PIETRO GASPARRI, SECRETARIO DE ESTADO
DEL VATICANO, A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 776, fasc. 140, pp. 38-39.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Cumplo con el grato encargo de manifestar a V. S. Ilma. y Rma. la soberana complacencia que experimentó el Santo Padre al recibir la carta que V. S. le dirigió con fecha 6 de diciembre último, para remitirle, después de la suma de 704.75 dólares americanos, ya colectada y enviada a la S. Sede con ocasión de la fiesta de los Santos Ap[óstoles]. Pedro y Pablo, la ofrenda de “aguinaldos” por otros 660.37 dólares americanos reunidos también entre aquellos fieles; y para poner en

conocimiento del mismo Smo. Padre los múltiples actos del pastoral ministerio ejercidos personalmente por S. S. en tan adversas circunstancias.

La expresada carta trajo en verdad una nueva prueba al Santo Padre de la inalterable veneración con que V. S. y la grey que le ha sido confiada no cesan de dirigir la mente y el corazón al Supremo Pastor de los fieles, para sacar de esta íntima unión fuerza y valor en medio de las presentes y gravísimas angustias que oprimen a la Iglesia en la noble nación mexicana, siempre predilecta para el Augusto Pontífice y ahora objeto para Él de particular y vivísima solicitud.

Por lo tanto, Su Santidad, a la vez que agradece de corazón a V. S. y a sus fieles la expresada generosa ofrenda, se complace en expresarle por mi conducto su viva satisfacción por el impertérrito e incansable celo que V. S., sin hacer caso de amenazas y peligros, continúa desplegando en favor de esa arquidiócesis, y también por los múltiples y saludables efectos con que ha querido el Señor (que nos consuela en todas nuestras tribulaciones) sostener eficazmente y premiar desde ahora su pastoral solicitud.

Además, con sumo agrado y como prueba de especial benevolencia, el Padre Santo accede a sus súplicas que S. S. formula al terminar su carta, esto es, concediéndole, mientras duran las circunstancias actuales, las siguientes facultades:

I. De conceder a sus sacerdotes el uso del altar portátil para las santas misiones en los ranchos y para la administración del santo viático en los lugares que disten algunos kilómetros de la parroquia.

II. De subdelegar a todos los sacerdotes que tengan cura de almas (párrocos, vicarios o casi párrocos y capellanes) para dar la bendición papal una vez al año, y también de subdelegar al mismo fin al deán de la catedral u otro capitular, durante la ausencia de V. S.

III. De subdelegar para la bendición de crucifijos con indulgencia plenaria en artículo de muerte.

Por último, me es grato comunicarle la bendición apostólica que Su Santidad con ánimo paterno da a V. S. y a toda su arquidiócesis, como prenda de los favores celestiales y augurio de todos los más apetecidos consuelos.

Juntamente aprovecho gustoso esta oportunidad para repetirme con los sentimientos de muy distinguida estimación de V. S. Ilma. y Rma., servidor

P. Card. Gasparri.

En relación con la cuarta gracia pedida por Ud., el S. Padre, aun reconociendo la seriedad de los motivos que han inspirado las preces, no estima, sin embargo, conveniente introducir una excepción a la ley universal y existente de la Iglesia acerca del ayuno eucarístico por parte de los sacerdotes [esta puntualización está en la minuta del AA. EE. SS., aunque en la publicación impresa no aparece].

8

1918, enero 16, Washington (Estados Unidos)

INFORME CONFIDENCIAL DE SIR JOHN RANDOLPH LESLIE
A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO
DE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO, EN INGLÉS

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 108, f. 52.*

Excelencia,

Tomando ocasión de la deplorable partida del embajador británico,* informo a Su Excelencia que entre las últimas palabras que me dijo estaba la afirmación de que la línea política se continuaría, incluida por supuesto la política británica en México, cuya protección y honestidad hacia la Iglesia acaba de ser ejemplificada admirablemente por el Sr. Hohler.

En una reciente conversación con el Sr. Fletcher, el embajador americano en México, me enteré de que las negociaciones entre ambos países son inminentes. El Sr. Fletcher hizo también algunos comentarios que en piedad filial no quiero ocultar a Su Excelencia. Aunque él se ha mantenido completamente aparte de las autoridades eclesiásticas, se daba cuenta de que en México estaban empleando una política perjudicial para ellos mismos. Si era bastante comprensible su resentimiento por la política americana con respecto a Huerta, era un poco difícil comprender la decidida actitud pro-germánica que manifestaba el clero mexicano desde que los Estados Unidos entraron en la guerra, porque la última esperanza de Carranza y los librepensadores se apoya en la no disimulada actitud pro-germánica del clero.

En general, pienso que puedo decir que la política americana y la británica van a coincidir en México. Aunque ni unos ni otros puedan actuar en este momento como un poder oficialmente católico, he oído una y otra vez cómo los representantes de uno y otro país declaran su deseo de apoyar un partido de *Law and Order*, con el cual el Partido Católico no tendría dificultad en aliarse.

Me hago cargo de las dificultades y de lo delicado de la posición de Su Excelencia, por lo que ruego me disculpe por adelantar un comentario y una opinión que emanan de fuentes mucho más altas que

su muy humilde y obediente

Servidor Shane Leslie

* En enero de 1917, se firmó el acuerdo del tercer préstamo de guerra de los Estados Unidos a Gran Bretaña en nombre de su gobierno. Los esfuerzos de Spring Rice, embajador inglés en Washington, para poner fin a la neutralidad estadounidense finalmente tuvieron éxito cuando Estados Unidos entró en conflicto por parte de los aliados en 1917. A mediados de enero de 1918, después de un desacuerdo con lord Northcliffe, jefe de la misión de guerra británica en América, Rice fue retirado abruptamente a Londres con un telegrama de una línea, cfr. Gwynn, Stephen, *The Letters and Friendships of Sir Cecil Spring Rice (Biography)*, London, Constable & Co Ltd, 1929, vol. II, p. 426.

1918, junio 26, Guadalajara (México)

CIRCULAR SOBRE LA NACIONALIZACIÓN DE LOS TEMPLOS
DE GUADALAJARA, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, *fasc.* 109, ff. 121-122.

Copia. Junio 26, 1918.

DIARIO OFICIAL, junio 14, 1918.

ACUERDO relativo a que los ciudadanos gobernadores de los estados tienen que rendir un informe acerca de los templos que deben ser consolidados por la nación.

El artículo 27 de la Constitución vigente concede al Ejecutivo Federal el derecho de determinar cuáles de los templos y edificios anexos, existentes en la actualidad en la República, deberán continuar destinados al culto y cuáles no. Con tal objeto, y a efecto de proceder de la manera más justificada, la Secretaría de Gobernación, desde principios del periodo constitucional, se ha dirigido con frecuencia a los diversos gobernadores de los estados de la República, a fin de que informen con toda la documentación necesaria acerca de los templos existentes dentro de sus respectivas jurisdicciones, y emitan su opinión, dadas las necesidades del culto local, sobre cuáles de los referidos templos deben continuar afectos a su anterior fin.

Ya sea porque la materia en sí es delicada y de difícil resolución, o bien por apatía de los gobiernos locales, la secretaría aludida ha tropezado con gran número de escollos para el cumplimiento de su tarea; pero como se trata de una obligación constitucional de urgente resolución, acaba de dirigir una vez más a los mencionados gobernadores, la circular siguiente:

“Con fecha 29 de octubre próximo pasado y 7 de enero del año actual solicitó esta Secretaría del Gobierno del digno cargo de usted, se sirviera emitir opinión respecto de cuáles templos dentro de esa jurisdicción deberían continuar destinados al culto y cuáles podrían ser utilizados en servicios públicos, muy especialmente en los casos de mediar cortas distancias entre los edificios aludidos. La referida petición de datos tenía por objeto ilustrar a esta Secretaría a fin de proceder justificadamente a la consolidación de la propiedad nacional sobre aquellos templos que no resultaren indispensables al servicio del culto. Posteriormente, con fecha 21 de enero último, fue requerida opinión de usted, respecto a cuáles de los templos ya clausurados por cualquier causa deberían ser incluidos en el Decreto definitivo. Como hasta la fecha no han llegado a esta Secretaría los datos pedidos, encarezco a usted una vez más, se sirva informar en el sentido de las comunicaciones anteriores; por ser indispensable para los intereses de la Federación consolidar de manera

definitiva la propiedad de la misma, sobre los inmuebles que resulten superfluos en su destinación al culto público”.

Tan pronto como sea recibida la totalidad de la información pedida, se llevará al ciudadano presidente de la República para su firma el decreto respectivo que consolide el dominio directo de la nación con el derecho de uso de que el clero disfruta en aquellos templos que por superfluos para necesidades de orden público lo requieren.

ANEXO E

ANTONIO PAREDES Y LA IGLESIA NACIONAL MEXICANA

1

1914-1915, sin fecha, ni lugar

SAMUEL ARGÜELLES, NOTAS DE LOS ACONTECIMIENTOS
OCURRIDOS EN MÉXICO DEL 10 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE
DE 1914, EN LAS QUE EXPLICO LA PENOSA SITUACIÓN DE LA
IGLESIA DE MÉXICO, MOTIVADA POR EL TRIUNFO
DE LA REVOLUCIÓN ANTIRRELIGIOSA DE LOS LLAMADOS
CONSTITUCIONALISTAS, EN ESPAÑOL, TEXTO ESCRITO A MÁQUINA

Original en AHAM, caja 26, expediente 36, 12 ff.

Agosto 10

Reunidos en el vestidor de la catedral, en mi compañía varios Sres. capitulares deplorábamos las fatales consecuencias de la ocupación sucesiva de las capitales de los estados del interior de la República y discutíamos acerca de la manera de salvar los intereses de nuestra catedral y hablábamos de la necesidad de guardar las alhajas y valiosos ornamentos, así como las joyas artísticas que aún nos quedan después del despojo sufrido en 1861 y 1867, cuando inesperadamente se presentó el Sr. lectoral Dr. Dn. Antonio J. Paredes y dirigiéndose a mí, me expresó así: “Creo de mi deber mostrar a sus Señorías este cablegrama que acabo de recibir de New York y a pesar de no darle mucho crédito, me parece que debemos fijarnos en él, dice así: «La Revolución es antirreligiosa, contra la Iglesia y sus bienes; foméntanla Episcopales, metodistas y un poderoso sindicato...», mas no pudiendo recordar cómo termina el mencionado mensaje, solamente tengo presente que lo firmaba el Lic. Emeterio de la Garza”.

Tan inesperado documento nos preocupó sobre manera y, cuando el Sr. Paredes manifestó que creía preciso tomásemos todas nuestras precauciones y considerando las actuales circunstancias más, por razón del delicado cargo que sobre mí pesa,

me aconsejó, que, llegado el caso de la ocupación de México por los carrancistas, me ocultara bien porque, aunque mi vida no peligraría, sí era de temer otros atropellos y agregó que él, menos que nadie, quería saber el lugar de mi refugio.

Después de breve rato se retiró, pero antes de hacerlo quiso se tomase nota de aquel semipelicano* para que constara como cosa histórica en los archivos del cabildo. Antes de separarnos los capitulares, comentamos lo ocurrido y yo supliqué encarecidamente a los Sres. hacedores y juez de sacristía que cuanto antes llevaran a feliz término la ocultación de todo lo que estaba a su cargo, habiéndome asegurado que ya casi todas las cosas estaban bien guardadas y que únicamente faltaba ocultar la gran caja metálica, ya vacía y algunos ornamentos.

En cuanto al archivo de la secretaría, el particular del Ilmo. Sr. arzobispo, y a otros objetos de valor de su palacio, no pudiendo terminar mi obra comenzada por tener constantes espías, encomendé al Sr. Pbro. D. Carlos Vélez que todo lo empacara en cajones y lo pusiera a salvo, le supliqué que hiciese lo mismo con el automóvil. La biblioteca fue imposible sacarla, por no llamar la atención. El Lic. Cervantes y el Sr. Quintanilla guardaron todo lo que a ellos correspondía, según me indicó, primero, tomaron una caja para los valores en el Banco Hipotecario.

Agosto 11

De esta fecha al 17 de septiembre todo fue para mí, sufrir; de día en día iba aumentando el número de sacerdotes, que de todas las diócesis víctimas de la persecución, se presentaban solicitando abrigo en el arzobispado y no pocos de los nuestros huyeron de sus parroquias contando los más tristes episodios de la guerra terrible del común enemigo, y precisamente, cuando más angustiado me veía, sin poder remediar tanta desgracia, tuve el honor, pero con grande desconsuelo, de recibir la visita del venerable prelado de Puebla, Dr. Dn. R[amón]. Ibarra, quien con las debidas reservas y con la mayor prudencia me dijo que una persona le había suplicado que interpusiese su influencia, a fin de que, para salvarme de vejaciones, que para mí preparaban los revolucionarios, como era el ridiculizarme, vistiéndome de mujer y paseándome por las calles de la capital, sería conveniente que delegase mis facultades de vicario general al Sr. canónigo Paredes o al Sr. deán de la catedral. Al terminar el Ilmo. Sr. Ibarra, a quien escuché con profundo respeto, le contesté con la atención debida que mucho agradecía a S. S. Ilma. su caritativa visita, pero que, en vista de insuperables obstáculos, no podía yo ni por un momento delegar las facultades del vicario general a las personas que me indicaba, manifestándole que

* En la jerga de los capítulos catedralicios americanos, llamaban “pelicano” a una reunión fuera de la ordinaria (cabildo), para tratar un punto urgente e imperioso y tomar un acuerdo súbito. Si dicha reunión tenía cabida estando todos los capitulares, era un “pelicano” pleno. Si no estaban todos o no se concretaba el acuerdo, era un “semipelicano”. Como el “pelicano” tenía lugar fuera de la sala capitular y del tiempo señalado para el cabildo, podía realizarse en cualquier lugar que hiciera coincidir a los señores capitulares, por ejemplo, en la sacristía, antes o después de asistir al coro. El secretario consignaba lo acordado y en la sesión ordinaria del cabildo se convalidaba lo resuelto en el pelicano.

no debía ser infiel a mi prelado y que en atención a las difíciles circunstancias que tanto me comprometían, le rogaba me diese un buen consejo.

Después de meditarlo largo rato, hízose el favor de aconsejarme lo siguiente: “Debe V. S., me dijo, convocar al V. cabildo, comunicarle su difícil situación y pedirle su opinión, salvando así V. S. su responsabilidad en tan comprometido caso”. Se despidió de mí ofreciéndome encomendarme a Dios N.S. y a la Stma. Virgen de Guadalupe.

No me fue posible convocar el capítulo con las formalidades de estilo, porque el tiempo urgía y hube de aprovechar un pelícano citado para dar permiso a una persona devota, a fin de que se hiciese una función a Sta. Rita a su costa en la iglesia catedral, por las necesidades públicas; a este pelícano asistieron el Sr. Dr. Paredes, el que esto escribe y los Sres. Cobos, Benavides, Rodríguez, Ramírez, Ruitrón, Pineda y Domínguez. Relateles lo que llevo dicho y les rogué que me ayudaran con sus sabios y caritativos consejos, manifestándoles que deseaba oír la opinión de cada uno de ellos, para formar mi conciencia en el gravísimo asunto, que tanto me preocupaba.

Después de largo rato de silencio, habló el Sr. Paredes en estos términos: “Creo que V. S. debe prever el caso de la necesidad de ausentarse u ocultarse de tal manera que le haga imposible la administración de la arquidiócesis; y si desgraciadamente esto sucede, me atrevo a indicarle, será conveniente se fije en tres o cuatro señores capitulares a quienes delegue las facultades de vicario general sucesivamente, comunicando a la Secretaría del cabildo, bajo pliego cerrado, los nombres de los Sres. designados; pero ruego a S. S. que no sea yo contado en el número de los que hayan de desempeñar el difícilísimo cargo”.

A la opinión del Sr. Paredes se adhirieron los presentes. Terminado el pelícano, me dirigí a la sala de gobierno y desde luego procedí a hacer los nombramientos y ordené al Sr. prosecretario que se pusiese la comunicación respectiva a la Secretaría del Cabildo. Me fijé en el Sr. provisor y en el Sr. Dr. Dn. Felipe Pineda, vicario de religiosas, y recordé al Sr. secretario de Cámara y Gobierno, Lic. D. Pedro Benavides, que él ante todos gobernaría la S. mitra en sustitución mía, como expresamente lo ordenó el Ilmo. Sr. arzobispo verbalmente, antes de ausentarse.

Mientras tanto se precipitaban los acontecimientos; crecían los temores y la situación, para todos penosa, fue para mí angustiosísima; todos se alarmaban con las funestas noticias que de todas partes llegaban y todo era confusión. Los que venían del norte amenazaban con un terrible saqueo a la capital; los zapatistas estaban en las goteras de México y también se temía mucho de ellos; el presidente interino renunció y el Sr. Eduardo Iturbide se hizo cargo de asegurar las garantías para los habitantes de México.

Así las cosas, llegamos al 14 de agosto, víspera del día fijado para la ocupación de la ciudad por Álvaro Obregón, quien a muchos ruegos del Sr. Iturbide parecía no exceptuar al clero de las garantías que otorgaba.

Mas antes de continuar mi relación, debo recordar las finezas para conmigo de varias personas que me ofrecieron asilo; la primera fue mi buen amigo, el

Sr. notario Dn. Jesús Raz Guzmán y después, el Sr. D. Luis Godard; éste se atrevió a solicitar del Sr. encargado de Negocios de Francia me concediera amparo en la legación, amparo que habría aceptado si no se hubiesen atravesado obstáculos, que pudiesen comprometer al diplomático y que afortunadamente fueron para mí beneficios, pues me llevaron al tranquilo refugio de la respetable casa del Sr. Raz Guzmán a quien puedo llamar mi salvador en los grandes peligros a perder mi libertad y tal vez mi vida.

Hecho este paréntesis continuó mi relato.

El 14 de agosto será para mí siempre memorable, [pues] en esa fecha tuve que dejar mi pobre casa; por la postrera vez me senté a la mesa con los míos y al levantarme de ella se me anunció la visita del Sr. deán D. Gerardo Herrera, quien desde luego me manifestó el objeto que le llevaba a mi casa: “Sabrá Ud. mejor, dijo, todo lo que tenemos [que] esperar de nuestros enemigos, y en virtud de las relaciones que nos ligan de verdadera amistad y sincero cariño, vengo a suplicarle que delegue sus facultades al Sr. Paredes, por quien tienen grandes simpatías los carrancistas y creo que de mucho ha de servirnos su influencia para con ellos, librándose Ud. de grandes compromisos y vejaciones”.

Al punto comprendí que el consejo del Dr. deán era inspirado por la misma persona que quiso valerse del Sr. Ibarra para obligarme a que dejase el gobierno, no por caridad sino con otras miras y contesté al Sr. Herrera que ya había determinado sujetarme al consejo del V. cabildo y que estaban designadas las personas que en caso preciso hiciesen mis veces, pero que no estaba entre ellas, ni podía estarlo el Sr. Paredes, quien terminantemente se eximió, como podían decirse los Sres. canónigos que asistieron al pelicano, en el que se trató del delicado punto de que me hablaba. Hícele algunas otras reflexiones acerca de los inconvenientes que resultarían de ser el mencionado señor quien gobernase la sagrada mitra y le rogué que cuidase de nuestra santa iglesia catedral con la mayor solicitud y me despedí de S. S. para ocultarme en esa misma tarde, sin asistir ya más a los divinos oficios.

Aprovechando los buenos servicios de mi excelente amigo el Sr. Raz Guzmán y acompañado de su virtuosa señora, a las oraciones de la noche me trasladé a su casa habitación y allí permanecí hasta el día 17 de septiembre en que por los motivos de que hablaré en su oportunidad, tuve que salir de la capital.

En esa misma tarde se ocultó el Sr. Benavides y lo acompañó el P. Pardavé. Transcurrieron tres días sin más novedad que la ocupación de México por los carrancistas. Avanzó el jefe de la revolución y por fin llegó a Atzacapotzalco el 16 o 17 de agosto, dándole sus partidarios un gran convite al que fue llamado el Sr. Paredes, haciéndosele entusiasta recepción, según me lo refirió él mismo y presentándolo el Sr. Carranza como el único jefe de la Iglesia mexicana a quien reconocía. A su regreso le llamó el inspector general de Policía y llevándole en su automóvil se dirigieron a la casa del Ilmo. arzobispo, dándole posesión de ella, no sin dejar de amenazar a la servidumbre con gran escándalo y aun profiriendo palabras soeces. Exigiéndole al Sr. Paredes que allí fijara su residencia, so pena de hacerla ocupar

por alguno de los generales revolucionarios, si no lo verificaba. Buscó con empeño el automóvil del prelado y no encontrándolo, mucho se disgustó.

Todo eso lo ignoraba yo, pero al día siguiente recibí una tarjeta del Sr. Paredes, solicitando una entrevista conmigo. Le busqué en su habitación con el mayor sigilo, pero no habiendo logrado hablarle, me valí del P. D. Andrés Ibarra para decirle en dónde me encontraba y ponerme a su disposición.

A las 10 de la mañana del día 18 se presentó en la casa donde me hicieron el favor de recibirme y habiéndome referido todo lo antes dicho, me preguntaba lo que pensaba yo hacer y tácitamente me ofrecía su ayuda. En circunstancias para mí tan duras, me concreté a decirle: “Nadie más que yo debe interesarse por el bien de la Sta. Iglesia y sería para mí grande consuelo evitar cualquier conflicto, aun a costa de grandes sacrificios”; díjele asimismo, que estaba dispuesto a delegarle las facultades que él, como buen canonista, estimara como válidas y lícitamente delegables; a esto contestó que estaba dispuesto él por su parte a ayudarme para salvar la situación y que creía oportuno que yo, ayudado por el Sr. secretario, hiciera los acuerdos y que él, en caso necesario, parecería como encargado del gobierno eclesiástico, esto es, dijo: “V. S. fungirá y yo fingiré”; procuró calmar mis inquietudes y afirmándome que no correría yo peligro alguno. Me manifestó que deseaba se reanudasen los trabajos de la secretaría al siguiente día, en el que debían abrirse ya las puertas de la catedral, cerrada desde el día 1 para evitar profanaciones y sacrilegios.

Quedé al parecer tranquilo y comuniqué al Sr. Benavides todo lo ocurrido, conviniendo con él en reunirnos a las 10 a. m. para concurrir al despacho al día siguiente, pero no contaba yo con lo que iba a pasar. Acaso alguna indiscreción hizo que llegaran a descubrir los revolucionarios la forma en que asumiría el Sr. Paredes el gobierno eclesiástico y, no conforme con nuestro arreglo, procuraron buscarme, por una parte, el inspector de Policía acompañado de D. León Taurel, agente carrancista, quienes directamente solicitaron hablar conmigo en la casa que me alberga y [por otra parte] el P. Cortés, que en unión de otra persona fue a mi casa habitación, 2a. Acequia no. 3, empeñándose mucho en saber en dónde estaba yo, llegando a tal grado su exigencia que obligaron a una sirvienta mía a subir en el automóvil en que iban, para averiguar el lugar en que me ocultaba, llegando a tal grado su osadía, que no vacilaron en lanzar amenazas en contra de mi persona si no firmaba un documento, que acaso llevaban preparado.

Más correctos estuvieron el inspector y Taurel, quienes no se atrevieron a allanar la morada del Sr. Raz Guzmán y se conformaron con la promesa que les hizo de presentarme con el Sr. Taurel al otro día.

Sobre manera alarmados mi protector y yo, pensamos en la manera de allanar las dificultades y más que nada evitar que fuese yo reducido a prisión y otros atropellos. En esa misma noche quiso mi buen amigo valerse de influjos para con el ministro de Austria, para que la conferencia que solicitaban mis enemigos tuviera lugar en la Legación Austriaca, pero esto no pudo lograrse; tampoco fue posible obtener este favor del encargado de negocios de Francia y en tan gran

conflicto ocurrió al Sr. Paredes, quejándome con él de que habían sido vanas sus seguridades de tranquilidad y garantías. Pareció no causarle sorpresa mi queja y con frialdad dijo a mi emisario que eran infundados mis temores y que la visita del inspector y Taurel podía llevar objeto muy diverso del que yo creía y, con el mismo enviado, me remitió una carta que [no] me fue entregada hasta el día siguiente cuyo original conservo.

Mientras que se sucedían unas a otras mis impresiones, cada vez más amargas, el Sr. Raz Guzmán se ocupaba de arreglar con Taurel el lugar en donde pudiera conferenciar conmigo, y llegó a descubrir las verdaderas intenciones de los que pretendían hacer que renunciara yo [a] mi puesto de vicario general de una manera absoluta cediendo al Sr. Paredes.

Por fin quedó citado el Sr. Taurel para que cumpliera su misión y se designó el bufete del citado Sr. Raz Guzmán, fijándose la hora en que se verificara la entrevista, la que debiendo haberse verificado a las 4 p. m. no tuvo lugar hasta las 7 p. m.

Cuando todo esto pasaba, el Sr. deán me citó con grande urgencia para que sin falta asistiese en esa misma tarde a un cabildo extraordinario en el que debía tratarse un asunto gravísimo. Acudí a la cita y reunidos en la sala capitular los Sres. deán, Arcediano, Chantre, Villagrán, Huitrón, Ramírez, Domínguez y Pineda les manifestó todo lo que había ocurrido conmigo. El Sr. deán, deplorando los infaustos acontecimientos, mostró el borrador de la carta que dirigida a mí por el Sr. Paredes no había llegado aún a mis manos y leído que fue con atención dicho borrador, pedí de nuevo el consejo de los Sres. capitulares, conviniendo, después de larga discusión, en que se diesen al Sr. Paredes las facultades que fuesen delegables.

Disolviase la reunión y yo me dirigí al despacho del Sr. Raz Guzmán para aguardar al Sr. Taurel, quien se presentó allí a las 7 p. m., me mostró una carta en la que el gobernador Robles Domínguez lo autorizaba para que en representación suya arreglase conmigo un interesante asunto. Me puse a su disposición y al punto comenzó a hablar. No me explicaba yo lo que había pasado, pues el mismo caballero, que hasta hostil se había manifestado para conmigo en la conversación, con el Sr. Raz Guzmán con la mayor finura me dio las gracias por no haberme rehusado a delegar al Sr. Paredes, único candidato de los carrancistas, por quien tenía grandes simpatías el jefe revolucionario y todos los suyos, las codiciadas facultades. Excusado es decir que antes de despedirse una y otra vez se puso a mis órdenes y que en nombre del Sr. gobernador me prometió toda clase de garantías. Al llegar a mi retiro me esperaba ya el P. Ibarra con la carta, cuyo borrador se leyó en el cabildo, carta que contesté desde luego, rogando al Sr. Paredes que me pusiese un borrador del documento en que constase la delegación de las facultades, para que supiésemos a qué atenernos.

Todo quedó arreglado en esa noche y al siguiente día recibí la contestación del Sr. Paredes con un atto. recado *in scriptis*.

Lleno de tristeza preveía yo las consecuencias de todo lo que iba aconteciendo, acrecentando mi pena al saber la violenta remoción del Sr. secretario de Cámara

y Gobierno, la del prosecretario y la de D. Luis Anaya, de quienes dijo en cabildo el Sr. Paredes que no merecían su confianza; aumentose mi pena cuando para sustituir al Sr. Benavides supe que había sido nombrado el P. D. Basilio Laca y que para ocupar otros honoríficos puestos estaban designados otros eclesiásticos extranjeros, que cooperaron al triunfo de la revolución.

La mayoría del clero se alarmó; llenáronse de temor las personas cristianas y sensatas, dando esto por resultado que mi permanencia en México hacía cada día más comprometida mi situación; por más que me alejé de los negocios y aún me resolví a no volver a la catedral mientras no cambiasen las circunstancias, a todas horas me buscaban para dispensas matrimoniales, licencias y consultas. Mucho sufrí yo, pensando en el prelado ausente y más aún al saber que sus gratuitos enemigos le aborrecían de muerte y que los revolucionarios, calumniándolo, le preparaban terribles venganzas.

Los buenos católicos me suplicaban le escribiese rogándole encarecidamente que no regresase a México, pero él sin saber lo que ocurría, se embarcaba en Santander el 20 de agosto y así me lo comunicaba por cablegrama, que recibí el 21 de agosto de manos del Sr. Paredes. Mi emoción fue grande al informarme de dicho mensaje y desde ese momento no me ocupé de otra cosa, que de hacer saber al Ilmo. Sr. Mora lo que pasaba en toda la República y muy particularmente en la capital. Prestáronme grandes servicios para lograr mi intento los Sres. Luis y Eduardo Anaya que allanaron todos los obstáculos de acuerdo con los Sres. directores de la Cía. transatlántica y el segundo de dichos Sres. Anaya se prestó a hacer un viaje a La Habana en el primer vapor que a ésta se dirigiera para informar al Ilmo. Sr. arzobispo de lo que pasaba en México, deteniéndole para que no continuase su travesía. Fue el primero que partió para Veracruz sin pérdida de tiempo. No contento yo con que fuese el único que se embarcase para La Habana, de acuerdo con el P. D. Carlos Vélez y los Sres. Cervantes y Quintanilla, encargué al Sr. Dr. D. Guillermo Tritschler, que personalmente se dirigiera al mismo puerto y poniéndole al tanto de todo lo ocurrido, sin que fuese notado, partió de la capital y en Veracruz pudo reunirse con Anaya y ambos esperaron el vapor “Montserrat” en el que tomaron pasaje para Cuba.

Ignoraban todo esto los Sres. Paredes y Herrera, quienes atribuyendo a morosidad mía el que no se impidiese la llegada del Ilmo. Sr. Mora, comisionaron al P. Ignacio Rubiel para que, en nombre del cabildo, informara al prelado del estado de la Sta. Iglesia y al efecto dióle el Sr. deán una carta que debía entregarle en propia mano.

El Sr. Rubiel me informó de lo que pretendía el Sr. Herrera, siempre aconsejado de la persona seglar, cuyo nombre callo por ser muy conocida; como era de mi deber no solamente aprobé, sino que aplaudí el viaje y desde luego le di mis instrucciones.

La Providencia Divina todo lo dispuso admirablemente y mis ardientes deseos de salvar a mi amado pastor quedaron satisfechos. A maravilla desempeñaron su cometido mis emisarios y, si bien es cierto que fueron terribles las emociones

para el Ilmo. señor cábeme el consuelo de haber cumplido para con él un deber sacratísimo.

Regresaron el Sr. Anaya, acompañado del familiar Salazar y dos días después el Pbro. Rubiel dándome ya noticias detalladas de todo lo ocurrido, así como también de que el Pbro. Tritschler había regresado a La Habana obedeciendo al llamado de su Ilmo. hermano el arzobispo de Yucatán, quien también perseguido, buscó albergue en Cuba.

Largo sería narrar todo lo que pasó en la capital y la arquidiócesis en los nefastos días de la tenaz persecución de que es víctima la Sta. Iglesia, pues las vejaciones, los atropellos, las expoliaciones e injusticias de todo género se cometieron y se están cometiendo, sin que valiera la mediación del Sr. Paredes del que tanto esperaban los que veían en mí una rémora para obtener del gobierno garantías para el clero y los católicos; prueban mi aserto los desventurados sacerdotes de la ciudad de Toluca y otras poblaciones del estado de México, reducidos a prisión y obligados a trabajos forzosos o armados como soldados rasos en las filas carrancistas, y los pocos que pudieron escapar de las iras de sus enemigos huyendo por los montes, o llegados a la capital de la República en la situación más deplorable, para los que nada pudo alcanzar el mencionado Sr. Paredes. Los referidos eclesiásticos, hasta después de muchos días, pudieron obtener libertad relativa y con tales condiciones que a la mayoría le fue imposible permanecer en la capital del estado, en la que solamente quedaron dos o tres achacosos y ancianos. Cerráronse los templos; se amenazó con severísimas penas a los que administraran los Stos. sacramentos y aún fueron quemados algunos confesionarios.

Entre tanto continuaban mis penas y sin esperanza de remedio, en mi retiro de Merced de las Huertas, del que no salía sino para celebrar el santo sacrificio en el asilo de los “Desamparados” y algunas veces al caer la tarde para dar un paseo en el parque de Chapultepec, casi desierto, acompañado de la amable señora que me prodigaba toda clase de consuelos como de su misma hija.

Mas llegó para mí el día en que nuevos sufrimientos tenían que comenzar amargando más y más mi triste vida. Los más importunos presentimientos me dominaban de tal suerte que, en tantas inquietudes, no creía posible poder vivir ya sin enfermarme o perder la razón. Las visitas que recibía y las noticias que me daban a cada paso me alarmaban más; supe que me buscaban con ahínco, ratificando la verdad de ello el aviso que el Sr. Arcediano me daba por conducto de un enviado suyo, aviso que hizo llegar a mí, llamando al Sr. Raz Guzmán para que me dijese el peligro en que estaba yo, y que repitió valiéndose de una piadosa señorita, que fue testigo del cateo de la casa habitación del Sr. Mota, en donde creyeron mis enemigos que me ocultaba, y siempre agradeceré a mis bienhechores la prudencia con que supieron prevenirme y su empeño en prepararme un escondite la noche del 14 de septiembre en la que tenían una visita de la Policía, que al mismo tiempo que a mí, buscaban a los Sres. capitulares Benavides y Pineda. Pasé el día 15 relativamente tranquilo, pero el 16 fue verdaderamente aciago; en esta fecha y después del desayuno, quisieron hablar conmigo a solas el Sr. Raz G.

y su esposa, diciéndome el primero que tenía el sentimiento de comunicarme que la persecución mía era desgraciadamente un hecho; que lo sabía de una manera directa por el inspector Cossío Robelo; que la orden de aprehensión no era suya sino de la Secretaría de Gobernación y que me aconsejaba abandonase la capital procurando *cuidarme de los míos*. Son palabras textuales.

2

1914, junio, Europa

CARTAS DE JOSÉ MORA, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A SAMUEL ARGÜELLES, VICARIO GENERAL, EN ESPAÑOL

Originales en AHAM, caja 32, expediente 19, 5 ff.

a) Carta desde el vapor “Alfonso XIII”, 1 de junio de 1914.

Frente a Coruña, junio 1o. de 1914.

Mi muy estimado Sr. Argüelles: Aquí me tiene V. S. viendo ya tierra europea. Si se exceptúa el calor hasta La Habana y algún movimiento al salir de este puerto, el viaje ha sido feliz, gracias a Dios.

Mi pensamiento, como ya se comprende, ha estado siempre en México y la pena por haberme separado en momentos de angustia ha sido grande. No he cesado de rogar a nuestra amantísima Madre Sta. María de Guadalupe que salve a su pueblo y todo lo espero de ella.

En Veracruz uno de los capellanes del ejército americano me hizo ver al general, cosa que quise evitar, pero fue tal la insistencia que tuve que estar con el Gral. unos cinco minutos en la misma estación terminal. Después me visitó el Gral.

Quisieron hacerme una demostración curiosa de despedida, que les supliqué evitaran.

Me invitaron a un banquete en el buque insignia, que agradecí, sin aceptar. En suma, me excusé de todas esas demostraciones, como de algo más que quisieron, o pretendieron. Lo demás se sabrá mejor en México.

Nada digo a V. S. del gobierno de ese arzobispado, porque lo dejé en excelentes manos. De Roma, si hay algo, lo anunciaré a V. R.

Saludo al Sr. secretario, a los sres. capitulares, secretaría, provisorato, Lic. Orvañanos, Carlitos, familias, etc. etc., a todos.

b) Carta desde el Pontificio Collegio Pío Latino Americano, Roma 28 de junio de 1914.

Mi muy estimado Sr. Argüelles: Esperaba poder concluir todos los negocios oportunamente para tomar el vapor, que sale de Santander el 19 de julio, a fin de

llegar a esa [ciudad] hacia el 8 de agosto, pero, aunque estoy casi seguro de que pronto terminaré, no es tal la seguridad que pueda dar aviso oportuno a la compañía y hacer el viaje de esta ciudad a aquel puerto y detenerme en algunos lugares, como lo he prometido. Por todo esto ya me he fijado en el vapor de 19 de agosto, día en que, Dios mediante, me embarcaré en Santander para llegar a Coatzacoalcos o Veracruz del 7 al 8 de septiembre y continuar en seguida a México. Ruego a V. S. que hable con el Sr. Lic. De la Lama o con el Sr. Luna y Parra para que recomienden u ordenen a las aduanas de Coatzacoalcos y Veracruz que no me pongan dificultades para el paso del equipaje, que, claro está, no lleva contrabando alguno, sino solamente cosas de uso personal y bien pocas, y algunos objetos de devoción para regalos.

Me he pasmado al ver algunas cosillas y palpar la actividad malévola de ciertas personas.

El P. Sandoval lleva a V. S. las bulas de los nuevos prebendados. Ejecútelas y arregle ese mundo.

Los asuntos van arreglándose muy satisfactoriamente y llevaré los documentos respectivos.

Supongo que habrá recibido el calendario perpetuo aprobado. Debe agregársele el día 1o. de septiembre la fiesta de Nuestra Señora de los Remedios, que obtuve. De los santos americanos solamente nos dejaron el B. Sebastián de Aparicio, el B. Bartolomé Gutiérrez, BB. Laurel y Pedro de Zúñiga, S. Felipe de Jesús, Ntra. Sra. de Guadalupe con octava solamente hasta el 16. Si el Ilmo. y V. cabildo lo desea puede optarse por el oficio del S. Corazón del Cuerpo del Breviario. Se me pasaba decir que nos dejaron el oficio de S. Juan Nepomuceno, doble mayor. Lo anterior es por si no hubiese llegado el calendario.

Sería bueno ponerse de acuerdo con los demás Ilmos. Sres. Obispos para hacer el propio nacional, para lo cual debe tenerse presente que los nuevos breviarios no tienen el apéndice *pro aliquibus locis*, que ya no se imprimirá, por lo que deben colocarse entre los propios los oficios que se tomaban del apéndice dicho.

Estamos sin noticias *creibles* de México, si no es lo obtenido en el *Niágara Falls*.

Saludo a los Sres. del cabildo, a la secretaría y provisorato y a todos y me encomiendo en sus oraciones y sacrificios.

3

1914, septiembre 24, La Habana (Cuba)

BORRADOR DE LA CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO,
ARZOBISPO DE MÉXICO, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO
EL HERALDO DE CUBA, EN ESPAÑOL

Original en AHAM, caja 90, expediente 26.

Muy Sr. Mío:

He leído en *El Heraldo de Cuba* del día 23 de los corrientes, año II, núm. 256, página 1a., columnas 3, 4 y 5, un cablegrama de México D. F. en que se dice: “El Arzobispo de México, Monseñor Mora, fue uno de los más resueltos mantenedores de la tiranía de Huerta; le dio dinero en abundancia y, además hacía tenaz propaganda por él en la Iglesia, a tal extremo, que en la Catedral, en un acto religioso se cometió el sacrilegio, que así debió considerarlo Monseñor, de dar vivas a Huerta, caso único en la historia de México”.

Todas estas afirmaciones, Sr. director, constituyen una sarta de falsedades y calumnias, habiendo tergiversado lo poquísimo que contienen de verdad.

- 1) Es falso que yo haya sido mantenedor de la tiranía del Gral. Huerta.
- 2) Es falso que yo le haya dado dinero en grande o pequeñas cantidades.
- 3) Es falso que yo haya hecho tenaz propaganda por el Gral. Huerta en la Iglesia, o fuera de ella. Sumo cuidado tuve, siempre que se mandaban oraciones por la paz, de que no se deslizara palabra que pudiese ser mal interpretada y esto tanto más, cuanto que me eran conocidas ciertas tendencias a interpretar torcidamente cuanto de nosotros procedía.
- 4) Es cierto que en la manifestación del 11 de enero (que no revistió carácter político, como claramente lo expresaron los manifestantes) se dio un viva al Gral. Huerta *por haber permitido la manifestación*, pero fue inmediatamente reducido al orden el que lo dio, porque la manifestación no era sino un homenaje al Sagrado Corazón de Jesús, Rey de Reyes y Señor de los que dominan.
- 5) Es falso que el clero haya laborado en pro de uno u otro bando contendientes, pues solamente recibía a los de uno u otro como lo habría hecho cualquier otra persona en caso semejante.

Con lo dicho creo desmentido cuanto se ha asegurado y propalado sin más pruebas que la autoridad de quien lo dice. Suplico a U[d]., anticipando mis agradecimientos, tenga la bondad de mandar publicar lo anterior en homenaje a la justicia y la verdad.

4

1915, diciembre 17, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO DE GUADALAJARA,
RESIDENTE EN ROMA, EN ESPAÑOL

Original en AA.EE.SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 23.

Ilmo. y Rmo. Señor, amadísimo Hermano y amigo muy estimado: Esta mañana me sorprendió el P. Pardavé, quien salió de México, arrostrando los peligros de los tiempos, porque estaba en grave peligro de perder la vida, como se lo indicaron personas dignas de fe entera. La persecución dice proceder abiertamente del P. Cortés y se susurra que por debajo andan otros que de los nuestros han sido, como ya se imaginará V. S. Ilma. y Rma. Viene impresionado por cuanto han sufrido por allá. Me asegura que el Sr. Argüelles tiene que estar oculto, porque es buscado con insistencia.

Quiero hablar a V. S. Ilma. y Rma. de algo que, aunque todavía no sabemos en sus pormenores y términos precisos, sin embargo, es de gravísimas consecuencias, que temo por la Iglesia, no por mí, que con presentar mi renuncia quedaré tranquilo y sin las grandísimas penas actuales. Es el caso que se dice en México que el Sr. Paredes, además del cablegrama de la Santa Sede, de que ya hablé a V. S. Ilma. y Rma. ha recibido una comunicación de la S. C. Consistorial en que: a) se le elogia por cuanto ha hecho en favor de la Iglesia mexicana; b) se le dice que debe estar satisfecho, o cosa semejante; c) se destituye a mi vicario general el Sr. Argüelles, para que haya unidad en el gobierno eclesiástico.

Todo esto me parece anormal, porque a mí nada se me ha dicho de todo esto, como era muy natural. Por otra parte, como el Sr. Paredes, desde que le concedí la jurisdicción, para evitar males mayores, no se ha comunicado conmigo ni una sola vez, no obstante, habérmelo prometido, no ha atendido mis indicaciones relativas a nombramientos de curas, remoción de Cortés, etc. sino que prácticamente se ha considerado dueño absoluto del arzobispado de México, e independiente de mí, que, con toda mi indignidad, soy el prelado, ha retirado a mi secretario y prosecretario, etc. etc. Si ha habido divisiones en México en lo eclesiástico, éstas han sido causadas por Paredes, no por mi vicario genuino, digamos así, que se han concretado, mientras Paredes no tenía jurisdicción, a revalidar sus actos nulos, después a asegurar a los que dudaban de la jurisdicción de Paredes de que estuvieran tranquilos. Yo no quise desde un principio dejar sin jurisdicción al Sr. Argüelles, porque me pareció que debía de ese modo aceptar completamente la intromisión padecida. La culpa de que vean en México con malos ojos a Paredes es porque entró del modo que sabemos, porque es carrancista público, porque anda en convites con jefes revolucionarios y porque su corte la forman Cortés, Sanz Cerrada, Zorrilla y Durán López, sacerdotes españoles de pésima conducta, siendo el primero, el que todos sabemos, revolucionario completo, el segundo hotelero en S. Luis Potosí y suspenso por el Ilmo. Sr. Montes de Oca, el tercero expulsado de Saltillo y el cuarto tuvo sus cuentas en Veracruz y en México frecuentemente acusado, pero como todo pasaba al provisor, que lo era el Sr. Paredes, allí se arreglaba todo, cosa que hasta estos últimos hechos he venido a confirmar, porque ya sabe que a los superiores se nos ocultan muchas cosas. Lo demás lo supondrá V. S. Ilma. y Rma.

Acabo de recibir carta de la Habana y en ella se me dice, transmitiéndome un recado de un canónigo de México, que en ese vapor iba el P. Laca, quien se dirigía a Roma “para tratar con la S. Sede asuntos referentes a nuestra Iglesia”. ¡Pobre Iglesia mexicana! Laca también es español y nada recomendable, aunque sí de instrucción y talento y fácil palabra.

Continúa la persecución en México. Los gobernadores van dando decretos sobre muebles eclesiásticos, curas, etc., que nos harían imposible la libertad de gobierno en frente de los presidentes municipales. El de Tlaxcala, que le acompañó, es prueba de ello. Pronto escribiré largo y tendido.

Mucho me temo de Mons. B[oggiani] en su afán de amparar a P[aredes].., como ya lo hizo, haciéndome pasar días muy amargos.

5

1915, diciembre 17, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

CARTA DE JOSÉ MORA, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO DE GUADALAJARA,
RESIDENTE EN ROMA, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, f. 24.

Ilmo... estimado: Esta mañana le puse una carta hablándole, tanto de las noticias que corren en México, traídas por el P. Pardavé y otra persona, como de los últimos decretos de gobernadores de los estados contrarios a la libertad de la Iglesia. Por la premura del tiempo no hice algún encargo y ciertas observaciones, pues me interesaba que aquella carta saliera cuanto antes. Una y otra cosa va en la presente y espero ser breve y claro.

Lo de México me coloca en situación difícil y me hace recordar Guadalajara y Jalapa. Desearía, cosa que ya se dejaba entender, que tenga la bondad de informarse acerca de ese asunto y saber lo que se desea relativamente a mí. Dejar la carga, sobre todo hoy que somos perseguidos, no me parece que sea sin responsabilidad *coram Deo*. Además, he tenido por regla de conducta ponerme siempre en las manos de Dios, quien me dará a conocer su voluntad por medio de los superiores. No quiero hacer mi voluntad, sino la de Dios y servirle hasta el último momento de mi vida. En esto está mi única vacilación, como asimismo en no ser engañado por el amor propio, que se viste de tantas apariencias de derecho, etc., etc. Ya me dirá algo.

En cuanto a esos decretos de gobernadores de los estados, debe tenerse presente: 1) que ni el presidente, ni los gobernadores constituyen poder legislativo, no pudiendo por lo mismo decretar bienes nacionales a los que, como los muebles de las Iglesias ha declarado la ley anterior propiedad de la misma Iglesia exclusiva y

no adjudicable; 2) que los bienes nacionales son de la Federación, no de los gobiernos de los estados, no pudiendo por lo tanto dar esos decretos acerca de ellos los gobernadores y esto, bajo el punto de vista de las leyes liberales, sin meternos en si son justas, o inicuas; 3) que la sujeción de los curas a los presidentes municipales hará ingobernables nuestras Diócesis, porque no podremos remover a los curas, que, para congraciarse con las autoridades y con ciertos elementos de los pueblos, violarán todos los cánones y disposiciones eclesiásticas y serán los por ellos aceptados; 4) que por este camino se irá a despojar a la Iglesia de toda libertad, como la habíamos tenido, no obstante, la Constitución y Leyes de Reforma; 5) que es una negación de la separación e independencia entre la Iglesia y el Estado de que tanto alarde hacen los liberales, pues han llegado últimamente hasta a achacarnos que queremos la unión con el Estado para subyugarlo. Hay otras observaciones que se deducen de las anteriores y que no menciono, bastando las indicadas.

6

1915, diciembre 23, Chicago (Estados Unidos)

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO DE GUADALAJARA,
RESIDENTE EN ROMA, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, ff. 27-28.

Hermano y amigo: Le escribo la presente en nombre del Ilmo. Sr. Plancarte y mío, principalmente para informarlo del asunto de Paredes y V. S. I. haga allá lo que la prudencia le dicte.

El 5 de noviembre escribí yo a Paredes ofreciéndome como intermediario para arreglar sus diferencias con el Ilmo. Sr. Mora y quitar el escándalo. El 9 de diciembre me contestó diciéndome que, en los momentos de enviarme un informe pormenorizado de sus dificultades con el Sr. Mora para que con conocimiento de ellas pusiera yo mi mediación, había recibido una carta del Emo. Sr. Card. de Lai que lo dejaba tan satisfecho que había resuelto no tratar ya de esas dificultades. Si a esto añadimos que ya en México es pública voz que Paredes ha sido justificado por la Sta. Sede, que el Sr. Argüelles ha sido desautorizado por la misma, etc., hemos podido maliciar que realmente Paredes ha logrado pintar de tal manera las cosas en Roma que la Santa Sede haya creído conveniente o necesaria dicha carta. En qué términos estará, no lo sabemos, pero lo cierto es que Paredes la considera como un triunfo. Y se asegura que el famoso P. Laca va ya de nuevo camino de Roma con misión muy importante del gobierno.

Yo quiero suponer que el Sr. Mora sea culpable de tales o cuales imprudencias en esos asuntos de política: mil veces más culpable es Paredes, puesto que consta que andaba en las juntas revolucionarias y consta su intrusión en el gobierno de la diócesis de México. Si Paredes hubiera tenido voluntad de comunicarse con su prelado, lo hubiera podido hacer sin dificultad ni compromiso, como lo han hecho tantos otros que escriben a los obispos y al mismo Sr. Mora. Por este lado me parece inexcusable la conducta de Paredes.

El que su presencia en la capital haya impedido que se persiguiera a la Iglesia como en otras partes lo ha sido, será un fin bueno que no justifica los medios, y creo que el salvar el principio de autoridad obligaba a Paredes a permitir la persecución.

Como le decía en mi anterior, yo estoy dispuesto a renunciar y creo que el Sr. Mora lo estará también, pero creo que de ninguna manera conviene la renuncia de ninguno de los obispos y menos todavía la del Sr. Mora en estos momentos.

La renuncia de cualquiera de los obispos creo yo que perjudicaría a la buena causa por las calumnias que han estado esparciendo y siguen esparciendo los revolucionarios. Pero la renuncia del Sr. Mora sería peor todavía precisamente porque es el más odiado de estos señores.

Aun suponiendo que el Sr. Mora tuviera culpa y que en realidad la Santa Sede juzgara que no era conveniente que volviera a México, creo que sería indispensable buscar un rodeo; y, sin que el Sr. Mora renunciara, bien podría la Santa Sede indicarle que aceptara un coadjutor o auxiliar que gobernara la diócesis, y que él con su título de arzobispo aguantara hasta que las cosas se aplacaran para renunciar.

Esto me sugiere la solidaridad o mancomunidad que ha creado entre los obispos esta persecución; y el desprestigio de cualquiera, pero más el del Sr. Mora, redundaría en perjuicio para todos con gravísimo daño para los fieles. Si los revolucionarios se hubieran limitado a perseguir a uno o a pocos, vaya; pero no, la persecución es a la clase entera; y ésta es la hora en que los pobres prelados que están en México no pueden asomar las narices fuera de su casa donde están escondidos.

En vista de todo esto, V. S. I. verá de qué manera informa a la Santa Sede por el bien de nuestras diócesis. Yo creo que los Sres. Exc. Delegados pueden informar y dar alguna luz más en el asunto si es que la Santa Sede quiere consultarlos.

7

1915, diciembre 30, Castroville (Estados Unidos)

CARTA DE JUAN DE JESÚS HERRERA Y PIÑA, OBISPO DE TULANCINGO,
A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO DE GUADALAJARA,
RESIDENTE EN ROMA, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 752, fasc. 130, ff. 29-32.

Ilmo. Señor, V. Hermano e inolvidable amigo:

Tengo la pena de participarte que antes de ayer, a las tres de la tarde, falleció en Tacuba, D. F. México, mi buena y querida mamá, q. s. g. h.

Dios exigíome también ese sacrificio y con toda sumisión se lo ofrezco por nuestras desoladas iglesias. *Dominus dedit Dominus abstulit. Sicut Domino placuit, ita factum est. Sit nomen Domini Benedictum.*

Tú no dejes de hacer unos *mementos* por el alma de la finada, que puede estar todavía detenida en el Purgatorio.

Ahora a tu carta del 6 del c[orriente].

Mucho te agradezco las palabras de aliento que le diriges a mi Hno., el P. José, y que procuraré hacer llegar cuanto antes a sus manos.

Aguardo con ansia el documento para el M. R. P. H. A. Constantineau, O. M. J.

El cariz que presenta la situación en México no es nada favorable para la Iglesia; pues el gobierno claro se ve que desea llevarla al cisma, *quod Deus avertat. ¡Pruebas al calce!**

El Gen. Pablo González consintió al fin en que la catedral de Tulancingo se abriese de nuevo al culto, después de haber estado clausurada más de un año. Como garantía se dispuso que el P. Leandro Fernández, español, y, por ende, favorecido por el P. Cortés (quizá lo recuerdes, porque se ordenó en el seminario de México y estaba de capellán en el colegio de la Concepción, con los Araoz). Al efecto se dirigió a Tulancingo y cuál no sería su sorpresa cuando al ir a recibir se encontró con un decreto del general X, fijado en la puerta principal y por el cual se designaba al P. Manuel Quiñones para exclusivo encargado del templo. Hay que notar que el referido padre estaba en Guadalupe, Hid[algo]., y habíale yo tenido suspenso dos veces por su mala conducta. ¿No te parece que esto pone de manifiesto que los carrancistas no quieren sacerdotes buenos sino malos?

En México, según refiere el P. Pardavé, que anda por acá, el Dr. Paredes publicó una pastoral en la que no hacía ni la menor alusión al episcopado mexicano, ni a su metropolitano. El Sr. Argüelles creyó oportuno y debido pasar una circular ordenando preces para el pronto regreso del episcopado mexicano y principalmente de su metropolitano. Al fin, por prudencia a la circular no se le dio curso. Pero en lo privado se puso en conocimiento de los Sres. curas y capellanes. Diecisiete de los que escucharon la voz del Sr. Argüelles e hicieron su triduo a Ntra. Señora de Guadalupe fueron apresados, Pardavé perseguido a muerte, razón por la cual hubo de emigrar, habiendo dejado oculto al Sr. Argüelles. ¿No te parece que esto significa que quieren que los sacerdotes desconozcan a sus prelados?

* *Calce* en América significa *pie de un documento*. La expresión “¡Prueba al calce!” podría indicar “Doy pruebas en esta carta”.

El clero en México (me refiero a la arquidiócesis) está dividido. Unos siguen al Sr. Argüelles y otros al Sr. Paredes. Refiere el P. Pardavé que al principio el P. Paredes convino con el Sr. Argüelles que, *ad vitenda peiora*, él sacaría la cara; pero no haría más que lo que el Sr. Argüelles determinara; que posteriormente Paredes manifestó que, de no dejarlo gobernar solo, se retiraría y entonces ya vería el Sr. Argüelles qué tormenta se desencadenaría, razón por la cual el Sr. Argüelles se vio obligado a cederle el campo; que el Sr. Paredes, para calmar la excitación consiguiente, citó al clero para leerle su nombramiento de vicario general; pero que no faltó uno que le sostuviera en su propia cara que se lo había leído trunco y, como le objetase el Paredes: “¿Qué razón tiene Ud. para expresarse así?” Le contestó: “Porque lo conozco; pues yo —Francisco León— se lo pasé en limpio al Sr. arzobispo allá en La Habana”; que otro le echó en cara que anduviese apoyando a sacerdotes indignos, como el P. Cortés, y el Paredes contestó: “Convéznase Ud. que el león no es como lo pintan. Si no fíjese Ud. y verá cómo Cortés no toma”. Como si bastara no ser borracho para ser bueno.

Lo más grave es lo siguiente: A su regreso de La Habana el Sr. Argüelles llevaba instrucciones del Sr. Arzobispo para recogerle al Dr. Paredes las riendas del gobierno. Así lo hizo, cuando el Dr. Paredes se pasó una larga temporada en Veracruz so pretexto de su simulacro de encarcelamiento, sin haber dejado instrucciones ni al Sr. Argüelles, ni a nadie para seguir ejerciendo su jurisdicción. Volvió el Sr. Paredes y sin decirle al Sr. Argüelles ni oste ni moste, volvió a empezar a gobernar por un lado, sin que el Sr. Argüelles dejara de hacerlo por otro. Como Paredes no se dirigiese a él para nada, lo hizo el Dr. Argüelles, después de haber consultado a los Ilmos. Sres. Ibarra, Valverde, Fulcheri, etc., declarándole que él era el único vicario general por haber recogido el gobierno conforme a las instrucciones del Ilmo. Sr. arzobispo. No hizo aprecio Paredes y el Sr. Argüelles viose obligado a retirarse, echándole toda la responsabilidad a su contrincante.

Lo raro del caso es que el P. Pardavé, al venir en el tren ya de retirada para acá, encuentre con dos sacerdotes españoles, domiciliarios míos, Camilo Fernández y Manuel Leal, no muy ejemplares y probablemente del estado mayor de Cortés, quienes le comunicaron que ya estaba citado el clero de la capital para darle a conocer un documento pontificio, por cuyo medio se aprobaba y ensalzaba la conducta del Sr. Paredes y se destituía al Sr. Argüelles. ¿Sería eso verdad? No lo creo; pero Fernández y Leal le indicaron hasta la procedencia, a saber: la Sagrada Congregación Consistorial y añade Pardavé que ya se decía que por cable el Emmo. Card. Gasparri había anunciado la remisión del documento.

Lo cierto es que, tanto al principio como al fin, el Dr. Paredes aparece como usurpador de jurisdicción y por lo mismo excomulgado. Así lo entienden, según Pardavé, el Sr. cura Tivaites y otros, cuyo parecer se tiene como calificativo en México. ¿Habrán la consistorial levantándole la excomunión? ¿Habrán sanado *in radice* los actos nulos?

Después del reconocimiento del gobierno *de facto*, despojaron a mi diócesis del curato de la Asunción, Pachuca, en donde se quieren apoderar de las casas que a

nombre de tercero había comprado yo para colegios. Después también han dado en divulgar que los obispos apoyamos a Huerta con *cuarenta millones* y que el mismo Padre Santo ayudó a la reacción con quién sabe cuántos millones. Lo malo es que, como no hay prensa independiente y no se pueden desmentir esos rumores, el pueblo lo cree y se nos tacha de traidores.

Del Ilmo. Sr. Mora, el P. Pardavé y la Srita. Antonia Maylén oyeron horrores en el tren, de viaje ya para acá. Decían los carrancistas: Si cayera Mora en nuestras manos había que atormentarlo, antes de darle muerte. Habría que sacarle la lengua, los ojos, etc., para irlo matando poco a poco.

Ya no sigo porque me volvería interminable.

Te he estado remitiendo copias de algunos documentos, ¿los has recibido?

Se me pasaba decirte que Pardavé dice que los Ilmos. Sres. diocesanos ocultos en México —City— están muy enfermos por falta de sol y aire. Están tan acoquinados que nadie ha querido consagrar los santos óleos para Tulancingo, ni a puerta cerrada.

8

1916, enero 13, Roma

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ,
ARZOBISPO DE GUADALAJARA, A BENEDICTO XV, EN LATÍN

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, f. 5.

(Enviado a la Sagrada Congregación Consistorial)

Santo Padre:

Francisco Orozco y Jiménez, arzobispo de Guadalajara, humildemente prostrado a los pies de Su Santidad, en nombre del arzobispo de México, expone lo siguiente. Llegado, en efecto, a conocimiento de Su Santidad las especiales condiciones de aquella diócesis, en este caos y persecución atroz hacia la Iglesia, después de haberse introducido al Rdo. D. Antonio Paredes, por parte del sedicioso gobierno, para las funciones de vicario general, con el paso de tiempo, él lo confirmó para evitar males mayores, aunque bajo ciertas condiciones, que hasta ahora no ha cumplido, y con la confirmación en su cargo a su legítimo vicario general, D. Samuel Argüelles, para que no pareciera obligada ni menoscabada la autoridad archiepiscopal. En todo este largo espacio de tiempo, el mencionado Paredes se ha conducido con plena desvinculación del arzobispo, sin tener comunicación con él y con absoluta reserva respecto a la provisión de parroquias; en una palabra: despreciándolo.

Teniendo en cuenta estas cosas, recientemente el Sr. arzobispo averiguó que el Rev. Paredes recibió una notificación telegráfica de una cierta aprobación por parte de la Santa Sede que el pueblo difundió, diciendo, además, que ha recibido un documento de la Santa Sede en el que se alababa su gestión en favor de la Iglesia. Que, para conservar la unidad de régimen de la diócesis, se ha suprimido totalmente el oficio de vicario general ejercido por el Rev. Sr. Argüelles, aceptado directamente por el arzobispo. El propio arzobispo, en cambio, se lamenta amargamente de este asunto y está ansioso por conocer la verdad. Nada de esto se le ha transmitido desde la Santa Sede, según la praxis que la sede apostólica sigue con los ordinarios. Por tanto, él mismo suplica humildemente y con toda reverencia y sumisión debida a la sede apostólica, y solicita saber si en verdad esto es así; de modo que pueda observar con todo cuidado lo que la Santa Sede decreta acerca del comportamiento que debe asumir en este asunto; y que la Santa Sede indique así con su autoridad suprema lo que tiene que hacer en razón de su cargo episcopal.

Permítame, a mí, Santo Padre, contarle humildemente a Su Santidad que, teniendo en cuenta los fines que se proponen los sediciosos de hundir por completo a la Iglesia mediante la división, la dimisión a la que está dispuesto el Sr. arzobispo, si la Santa Sede lo quiere, quizá resultaría un escándalo para los buenos y la ruina de la Iglesia tanto por la victoria así percibida por los maliciosos como por el desprecio a los méritos del mencionado arzobispo, que sería retirado. Por eso, permítaseme, Santo Padre, proponer a Su Santidad que, si se impidiera del todo la vuelta de los obispos al país por parte de los malvados, al menos por un largo tiempo, quizá sería más congruente que el mismo arzobispo concediera en la función de vicario general, estando ya próximo el fin de esta persecución, al obispo de Cuernavaca, que está cerca de la Ciudad de México, de cuya ayuda se sirvió en muchas ocasiones para administrar las confirmaciones en las parroquias de su arquidiócesis. De este modo se evitaría el enorme daño hecho por la intromisión de Paredes, cuando sea posible dejar impune esto que quizá próximamente así será. Así, además, quedaría fortalecida la autoridad arzobispal y se evitarían muchos males.

Por eso, Santo Padre, en nombre del arzobispo le ruego que, usando la máxima caridad y benignidad de la que goza especialmente por gracia de Nuestro Señor Jesucristo, a quien representa en la Tierra, pronuncie unas palabras de consuelo y favor que disminuya la ansiedad y aumente sus fuerzas y le concedan valor. Con seguridad, él confirmará a su Santidad la total sumisión y obediencia que se debe al Supremo Pastor y Maestro.

1915, diciembre 11, sin lugar

INFORME DEL ILMO. Y RMO. SR. D. SAMUEL ARGÜELLES DIRIGIDO
A SU SANTIDAD, EL PAPA BENEDICTO XV. SOBRE EL ARZOBISPADO
DE MÉXICO. 11 DE DICIEMBRE DE 1915, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 19-28.

Beatísimo Padre:

El infrascrito, vicario general del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. José Mora y del Río, dig[nísi]mo arzobispo de México, juzga de su deber informar precisamente a Vuestra Santidad de todo lo acaecido en este arzobispado en la ruda persecución que sufre la Iglesia en toda la República mexicana.

I. Bien sabido es de Vuestra Santidad que contra el prelado de esta Iglesia se han levantado varios enemigos, entre ellos el Sr. canónigo, Dr. D. Antonio J. Paredes, que en un tiempo fue vicario capitular y después general, el actual deán de la catedral, canónigo Dr. D. Gerardo M. Herrera y un seglar, D. Ángel Vivanco, los cuales no han perdido oportunidad de desprestigiar a S. Ilma. y Rma. y de presentarlo ante el clero y la sociedad entera como absolutamente inepto para el gobierno eclesiástico de esta mitra. Esta guerra de oposición fue llevada al terreno enteramente público y en una forma de completo despecho por el expresado Vivanco, que en todas partes y ante el mundo entero denigra al prelado con calumniosas aseveraciones y asegura que él no descansará hasta que éste sea depuesto de su sede por Roma, ante quien dice ha presentado frecuentes y graves acusaciones. Todo esto, como bien se deja entender, ha sido con grandísimo escándalo de los fieles que han visto en estos ataques al prelado un grave peligro para la fe y las costumbres.

II. Se acentuaron estos ataques poco tiempo después de la llegada a esta República del Excmo. y Rmo. Sr. delegado apostólico, Dr. D. Tomás Pío Boggiani, cuya buena fe lograron sorprender los enemigos del Ilmo. y Rmo. Sr. arzobispo y a quien al fin predispusieron contra S. S. Ilma. Con este nuevo apoyo tomaron nuevos bríos los mencionados enemigos y fue ya cosa pública que el prelado de México había sido acusado ante la Santa Sede de asuntos bien graves; que la delegación apostólica había apoyado la acusación y que muy en breve se obtendría la deposición del acusado. Todo esto lo propalaba D. Ángel Vivanco, asegurando que nada más podía decir por tener secreto pontificio.

III. A principios de mayo de 1914 se ausentó de la capital el Ilmo. Sr. arzobispo para hacer la visita *ad S. S. Limina Apostolorum* y entonces la prensa diaria empezó a atacar duramente a S. S. Ilma. y Rma., afirmando que ya había sido llamado

por la Santa Sede para responder a las acusaciones; que había sido ya depuesto y hasta se daba el nombre de la diócesis a la que en castigo se le enviaría para no regresar más a México. La sociedad toda señaló inmediatamente a D. Ángel Vivanco como autor de semejantes ataques, pues éste no cesaba de repetir con aire de triunfo: “El arzobispo se ha ido y jamás volverá”.

IV. Embargó tal ansiedad el espíritu de los católicos, comenzaron a dudar de tal modo de la honorabilidad del prelado, puesta ya en tela de juicio aun por personas sensatas y de recto criterio; de tal modo se excitaron los ánimos, todo esto en desprestigio y desdoro del principio de autoridad, que juzgué de todo punto necesario ocurrir a la Santa Sede y pedir sólo una palabra con que aquietar los ánimos y desvanecer tantos perjuicios y tan gratuitas afirmaciones. Supe entonces que los Ilmos. prelados reunidos durante aquellos días [16 de julio de 1914] en la capital habían ya informado a la Santa Sede de los rudos ataques de que era objeto el Ilmo. y Rmo. Sr. arzobispo; esto no obstante suscribí las preces a la Santa Sede de las cuales según él mismo me informó, no había recibido contestación alguna.

V. Llegaron en esto los aciagos días de agosto en los cuales la Revolución carrancista que tantos horrores había cometido en Saltillo, Aguascalientes, Zacatecas, S. Luís Potosí, etc., llegaba a esta capital de la República, ardiendo en los mismos odios en contra de la Iglesia. Pocos días antes de su llegada se acercaron a mí el Ilmo. y Rmo. Sr. arzobispo de Puebla, y el expresado Sr. deán de la catedral para advertirme del peligro en que yo y mi clero todo nos encontrábamos: ambos me indicaron el medio único de salir de ese peligro, medio que consistía en que delegase la jurisdicción a una persona que fuera grata a la Revolución y aun el Sr. deán me indicó lo conveniente que sería el que dicha persona fuera el Sr. Paredes, quien, según se afirmaba ya con insistencia, no sólo era gratisimo a los revolucionarios, sino que tenía íntimos y estrechos tratos con ellos. Escuché atento los consejos que se me daban y respondí que ya tenía instrucciones de mi Rmo. prelado, que al prever los acontecimientos en contra de la Iglesia había designado a las personas que habían de sucederle en el ejercicio de la jurisdicción de vicario general, caso de que yo faltara. Extendí pues los nombramientos respectivos a los capitulares designados; di orden de que clausuraran por algunos días las oficinas de la curia y esperé tranquilo la primera embestida de los enemigos.

Alguien me aconsejó que era muy conveniente que yo y otros capitulares en contra de los cuales mayor saña traían los carrancistas, nos ocultáramos para evitar atropellos y desacatos. Gran parte de sacerdotes cambió de domicilio y permaneció oculta a más de otra que temerosa, tales eran los horrores que se decía cometerían los desalmados rebeldes, se ausentó de la capital, refugiándose en Veracruz, puerto entonces ocupado por las fuerzas norteamericanas.

El día 15 de agosto, a media mañana, estando las iglesias cerradas, lo mismo que gran parte del comercio, empezaron a entrar en la capital las hordas revolucionarias. Aunque desde luego empezaron los cabecillas a tomar las casas principales y a cometer toda clase de atropellos, nada turbó a la Iglesia hasta el día 17 del mismo mes de agosto. A las dos de la tarde, un grupo de carrancistas,

capitaneados por el inspector general de policía fueron acompañados del Dr. Paredes al arzobispado. Entre desahogos, interjecciones soeces e infamias al prelado pidieron las llaves e hicieron entrega de ellas lo mismo que de toda la casa al expresado Dr. Paredes, diciendo que sólo él mandaba y disponía ahí. En efecto, éste dijo a las personas encargadas de la casa mencionada que ya era él el vicario general: que lo reconocieran. Esa misma tarde empezaron a hacer prisioneros a varios sacerdotes y particulares.

A la vez varios carrancistas acompañados del Pbro. D. José Cortés, que había entrado en la capital acompañando a los revolucionarios, y que había estado en íntimos tratos con ellos y aún tiene grande amistad con el Dr. Paredes, empezaron a buscarme con insistencia y se dijo que me amenazaban con la muerte si no entregaba el mando de la Iglesia en manos del Dr. Paredes, quien había salido a Tlalnepantla, población distante 4 leguas de la capital, para saludar y presentar sus muestras de simpatía y amistad a D. Venustiano Carranza, jefe de la facción, el cual se disponía ya a entrar en la capital mencionada.

Fue recibido el Dr. Paredes con muestras de grande simpatía por parte de Carranza y presentado a los suyos como único jefe de la Iglesia mexicana. Por la tarde del día 18 habló conmigo el gobernador y me intimó a que, para evitar gravísimos males y en el terreno de la paz, delegara yo al Sr. Paredes todas mis facultades. Esa misma tarde el Sr. deán convocó a un cabildo extraordinario, asegurando que a todos los capitulares se les concedían toda clase de garantías. Un capitular afirmó que cuando el obispo estaba ausente, imposibilitado de regresar a su diócesis, podía el cabildo nombrar un vicario capitular hasta que la Santa Sede proveyese y que aquellas circunstancias, las que se encontraba la República mexicana eran tan anormales, que podía interpretarse el Derecho y así juzgaba que el mencionado cabildo, por si tuviese algún derecho, debía delegar sus facultades a la persona que pudiese salvar a la Iglesia de México de gravísimos peligros. Pedí entonces consejo a todos los capitulares ahí reunidos y todos acordaron en suplicar al Sr. Paredes interpusiera su amistad para con los carrancistas con el objeto de salvar a la Iglesia y que yo debía poner en sus manos la situación ardua y difícil. Contestó el Sr. Paredes que con mucho gusto interpondría su influencia, que nada temiésemos y que hablaría conmigo para concertar lo que debíamos hacer. Por la noche recibí una carta en que el mencionado Sr. Paredes me tranquilizaba, pues me proponía una manera de salvar la difícil situación: me propuso que, puesto que yo estaba nombrado por mi superior y él tenía tanta influencia con los facciosos, nada más sencillo que aceptar esta solución: “V. S., que es legítimo vicario, fungirá y yo fingiré”.

Me agradó la fórmula y creí, por esos momentos, que verdaderamente al Sr. Paredes animaba sólo el deseo de salvar a nuestra atribulada Iglesia; más por la noche recibí otra carta en la que el mismo Sr. Paredes me decía que habiendo reflexionado en el medio propuesto, veía que no podía comprometerse a nada, ni hacerse responsable de actos ajenos, más cuando que en la curia tenía enemigos y que, por lo tanto, sólo ayudaría si yo le comunicaba absoluta y completamente

todas las facultades para así obrar con absoluta libertad, facultades que yo le retiraría cuando yo lo juzgare conveniente. Como el caso urgía, ante las amenazas propaladas, ante los gravísimos peligros que yo veía nos amenazaban, peligros que ya empezaba a temer aun del mismo Sr. Paredes, cuya conducta empezó a ser sospechosa por haber dado a conocer sus resentimientos grandes y su espíritu adverso al prelado a la par que sus simpatías por los carrancistas, vi que el caso era llegado y que la disyuntiva era terrible, por lo cual determiné dejar todo a la conciencia del Sr. Paredes y a su criterio como experto y hábil canonista, y le supliqué que él redactara el documento en que constaba la delegación que hacía yo de facultades necesarias para el gobierno eclesiástico. El documento decía sencillamente en estos o semejantes términos: “Por la presente nos es grato delegar en la persona del Sr. canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes nuestras facultades de vicario general por el tiempo que lo juzguemos conveniente”.

VI. Al día siguiente empezó el Dr. Paredes su gobierno destituyendo el secretario de la mitra y a otro empleado, nombrando en lugar del primero al Pbro. D. Basilio Laca, ex jesuita, cuyos antecedentes y fama no eran de lo mejor, y lo que es más grave, cuya adhesión al carrancismo era perfectamente conocida. Inmediatamente también ocupaba la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, una de las principales de la capital el ya mencionado P. Cortés, de pésimos antecedentes, expulsado de La Habana, amigo incondicional del carrancismo, privado de licencias en un tiempo por mi Ilmo. y Rmo. prelado y quien, como ya dije antes, me persiguió para obligarme a que delegase mis facultades al Sr. Paredes.

VII. Poco, en verdad, se consiguió en favor de la Iglesia con la imposición del Dr. Paredes, pues que la persecución siguió y varios sacerdotes fueron reducidos a prisión, las religiosas arrojadas de sus casas, ocupadas varias residencias de los religiosos (todas las de los padres jesuitas, con excepción de una), tres sacerdotes desterrados y lo que es más grave, siguieron las calumnias y denigraciones al prelado y al episcopado entero. Muchísimos sacerdotes tuvieron que huir y ocultarse, y yo mismo tuve al fin que refugiarme en La Habana, en donde di cuenta a mi prelado de cuanto había sucedido.

VIII. Por demás me parece hacer constar aquí el gravísimo escándalo que todo esto causó entre el clero y los fieles, pues que todos vieron aquí no sólo una imposición del Sr. Paredes, que favorecía o al menos podía favorecer los intereses bastardos del carrancismo, sino una verdadera usurpación y una clara evidente humillación al prelado. El estado entonces de la Iglesia fue tristísimo por las ansiedades y dudas que en todas las conciencias surgieron, pues que no sólo los expertos canonistas, sino que también los fieles veían con claridad que cuanto hacía el expresado Sr. Paredes era nulo completamente, pues que para la mayoría ni siquiera podía alegarse como principio de la validez el título cobrado y el error común. Y lo que más alarmó a los católicos fue que a las claras, como ya he dicho, se vio en el Sr. Paredes no tanto el deseo de salvar a la Iglesia de los peligros tan graves que la rodeaban, sino el deseo de humillar a su relado y verse restituido, aunque fuera por la fuerza, como lo fue, a su puesto de vicario general, del cual fuera destituido

por su falta de lealtad y porque S. S. Ilma. le había perdido aquella confianza absoluta que el prelado debe tener en su vicario.

Poca perspectiva fue necesaria en verdad, para convencerse de que la mira principal del Dr. Paredes había sido gloriarse de un triunfo sobre su prelado ausente y que muy poco de interés para salvar a la Iglesia lo movía en sus actos, pues a más de algunas acciones que después he de referir sé con grande pena que los sacerdotes que permanecían fieles a S. S. Ilma., o que al menos mostraban simpatías por él, eran perseguidos y hostilizados y, lo que es más grave aún y suministra una irrefragable prueba de la creencia general, se vio que el Sr. Paredes se unía inmediatamente a los enemigos del Ilmo. Señor, especialmente con D. Ángel Vivanco, a quien permitió precisamente lo que aquel le había prohibido y dejó que el Sr. arzobispo fuera denigrado y calumniado de la manera más baja ante todo el clero por un seglar entrometido que, a cada momento, con grande escándalo de todos, se gloriaba de la victoria que al fin se había alcanzado sobre el prelado ausente.

IX. Para calmar la ansiedad reinante, resolver las innumerables dudas que surgían y evitar mayores males, mi Ilmo. y Rmo. prelado tuvo a bien nombrar al Sr. Paredes su vicario general, a petición de este mismo, sin perjuicio de mi nombramiento, con las cláusulas y restricciones que juzgó oportunas y dándome instrucciones para que, a mi regreso, cuando yo lo creyese oportuno, dadas las circunstancias, volviese a asumir el gobierno de la arquidiócesis. Reunió entonces el Sr. Paredes a todos los sacerdotes de la capital y dio lectura a su nombramiento pero con mutilaciones sustanciales y quiso explicar su conducta haciendo protesta de su absoluta obediencia y sumisión al prelado, diciendo que la única intención que lo había guiado en aquella ardua empresa y en salir al frente de la situación tan difícil había sido salvar a la Iglesia de los rudos ataques de la Revolución, que él nunca se había mezclado en política como por todos se afirmaba y que su amistad con Madero era enteramente personal.

La mayoría del clero y de los católicos sensatos temieron ya ver en esta explicación algo de sarcasmo y se preguntaron alarmados: “¿Llegamos ya hasta el cinismo?” No faltó, sin embargo, quien, por el semblante del Sr. Paredes y el tono de su voz juzgara que cuanto éste hacía era de buena fe y con buena intención; así, el Sr. deán y otro capitular le dieron las gracias ante los sacerdotes reunidos, de haber salvado a la Iglesia y haber interpuesto su influencia ante la Revolución. Por supuesto, estos señores aseguraron que aquella su acción de gracias era a nombre de todo el cabildo, el clero y los fieles del arzobispado, cosa que era de todo punto falsa, pues si nadie habló a favor del prelado fue por el temor de los atentados salvajes que los revolucionarios cometían.

Dígnese Vuestra Santidad juzgar la impresión que todo esto causó entre los fieles, cuando se supo que el documento del nombramiento había sido publicado sólo en parte y que se desconocían puntos esenciales de él.

A fines de noviembre, es decir, tres meses después de todo lo narrado, fue abandonada la plaza de México por los carrancistas y ocupada por los villistas. Como el peligro inminente había cesado, al menos por aquellos días, esperé

alguna indicación del Sr. Paredes sino precisamente para que yo volviera a gobernar el arzobispado, como era el deseo de mi Ilmo. y Rmo. prelado, al menos para cambiar impresiones y conferenciar sobre muchos asuntos urgentes en el gobierno de la arquidiócesis. Nada absolutamente, de modo que pudo traslucirse hasta el público la división que nos separaba y aún la prensa diaria que ya era villista, publicaba reportazgos asegurando que el Sr. Paredes no dejaría el puesto que ocupaba y que aún se resistía a entregarlo a quien correspondía.

XI. En esta tregua, aunque yo veía claramente lo mucho que avanzaban los enemigos del prelado en su innoble táctica de desprestigiarlo y la manera como se calumniaba su autoridad legítima, con graves censuras, calumnias y murmuraciones para todos los Ilmos. Sres. obispos que habían dejado sus diócesis, males que aumentaban con la pasiva actitud del Sr. Paredes, actitud que muchas veces dejaba ver su espíritu adverso no sólo al prelado de México sino a los demás obispos, y sus simpatías hacia la Revolución carrancista y, aunque se sentía la necesidad de un prudente remedio que sirviera para formar criterio entre tantas perplejidades y afirmaciones gratuitas fáciles de aniquilar en su principio, nunca quise hablar una sola palabra ni ejercer acto alguno de jurisdicción formal, por no atropellar la autoridad del Sr. Paredes. Esa conducta pasiva del Sr. Paredes tomó ya caracteres alarmantes en contra del Sr. arzobispo y de los demás prelados, pues que tuvo intenciones de impedir y prohibir terminantemente la circulación de una importantísima carta pastoral que los prelados refugiados en tierra extranjera habían publicado, con el fin de explicar su conducta en las difíciles circunstancias, levantar el espíritu a sus diocesanos exhortándolos a la firmeza de la fe y dándoles normas de conducta en los difíciles trances de la Revolución, y hasta se dice que llegó a prohibir el que la dicha pastoral se leyere en las iglesias del arzobispado. Por supuesto que muchas veces se expresó mal de esa medida de los obispos delante de varios sacerdotes, tachándolos de imprudentes y responsables de la Revolución en contra de la Iglesia. Lo cierto es que esa carta nunca se leyó públicamente ni circuló hasta que el Sr. Paredes fue llevado prisionero a Veracruz.

También se hacía sentir la necesidad de una medida de justicia en la administración del arzobispado, pues, lo que era muy natural en el caso, comenzaban a medrar y ocupar parroquias de importancia sacerdotes de malos antecedentes, revoltosos que no pudieron ascender en tiempos de orden y disciplina, se valían de la Revolución y del desorden para alcanzar puestos de importancia, mostrando sus simpatías, con escándalo de todos, hacia los desenfrenados enemigos de la Iglesia. Ni una indicación, sin embargo, salió de mis labios para con el Sr. Paredes y sólo me contentaba con quejar de la situación con algunos sacerdotes de confianza que de vez en cuando me visitaban. Nada hice, repito, por no fomentar una división en la Iglesia que podía causar más males en el rebaño de Jesucristo que todos los bárbaros excesos de la Revolución sectaria.

XII. Por segunda vez vinieron a la capital los carrancistas en enero de este año que corre [1915] y como la situación se hiciese difícilísima por la anulación del papel moneda villista, se les ocurrió a los mencionados carrancistas que el clero,

tenido por los enemigos por rico y egoísta, ayudara a remediar los males: Obregón, general de los facciosos, hizo saber a la capital que los sacerdotes debían satisfacer 500.000 pesos, so pena de ser embargados los paramentos y objetos de culto sagrados y ocupadas las iglesias. Como el Sr. Paredes contestara que no poseía posibles pecuniarios la Iglesia para satisfacer la cantidad pedida, Obregón citó a todos los sacerdotes, incluso al Sr. Paredes, a la comandancia militar. Asistieron a la cita 120 sacerdotes aproximadamente quedando detenidos con excepción del Sr. Paredes y del deán de la catedral que salieron a conseguir el dinero que se exigía.

Como pasaron los días sin que el Dr. Paredes diese señales de actividad para liberar a los sacerdotes que, llenos de inquietud, pasaban el tiempo en un salón de la comandancia sin más auxilio para comer y dormir que los que les enviaban personas caritativas, se temió alguna combinación entre el mismo Paredes y los revolucionarios, y los sacerdotes por cuenta propia, con mil industrias empezaron a escapar de aquella prisión que duraba ya más de 15 días. Triste fue la actitud del Sr. Paredes para con los fieles en aquellos amargos días, actitud que llenó de amargura a los católicos, que, aunque en corto número estaban ansiosos de hacer algo en favor de los sacerdotes víctimas de tan burdo atropello. Cuando se supo que los sacerdotes estaban prisioneros y que las intenciones de sus enemigos eran hasta de matarlos cobardemente, muchas personas de representación y del pueblo organizaron manifestaciones para protestar contra el atropello indicado y pedir públicamente justicia en favor de los sacerdotes. Varias damas y algunos caballeros seguidos de varios católicos recorrieron las calles de la capital hasta llegar al Palacio Nacional custodiado por sus cuatro costados por gran número de soldados. Con grande alboroto y, entre exclamaciones de protesta, pedían la libertad de los sacerdotes y, entonces, se publicó una carta del Sr. Paredes en que reprobaba toda manifestación a favor de los mencionados sacerdotes, prohibía todo acto que tendiese a pedir a favor de ellos, públicamente, y exigía que para cualquier manifestación o acto que tendiese a pedir la libertad de los detenidos se recurriese a él, que era la autoridad eclesiástica competente. Citaba una doctrina de S. Agustín sobre el celo, no mostraba devoción por la acción social católica y recomendaba la sujeción a la autoridad legítima. Bien calificaron muchas personas sensatas esta carta de ofensiva, *auribus piis*.

Del número de sacerdotes antes indicado quedaron sólo quince, los cuales en unión del Sr. Paredes, que fue detenido un día que hacía la visita diaria a los prisioneros, fueron conducidos a Veracruz, con lujo de fuerza entre piquetes de soldados como verdaderos facinerosos. Al emprenderse el viaje a Veracruz alguno de los sacerdotes interrogó al Sr. Paredes quién gobernaría en su ausencia el arzobispado y contestó que quedaba yo, que ya vería lo que hacía. Por supuesto que yo no recibí aviso alguno que tan sólo por deferencia esperaba.

XIII. Acéfala ya esta Iglesia juzgué a mí competía proveer, más, cuando el Sr. Paredes no había dejado instrucción alguna y, para no comprometer la situación, acordé que el Sr. canónigo Benavides, designado por el Ilmo. y Rmo. Sr. arzobispo para que en caso de ausencia mía gobernase la Iglesia, tomase a su cargo el

gobierno de una manera enteramente provisional y mientras se aclaraba un poco la situación. Di instrucciones al expresado Sr. Benavides para que proveyese sólo lo muy necesario y procurando dejar *in statu quo* cuanto había hecho el Sr. Paredes. Así se hizo no obstante que veía yo algunos asuntos que requerían pronta enmienda, que no me pareció prudente se hiciera. Al cabo de un mes aproximadamente regresó el Sr. Paredes a la capital con los demás sacerdotes prisioneros.

Pésima impresión causó en esta capital y, creo que en todo el mundo, aquel documento que el Sr. Paredes firmó en Veracruz, a la par que la mayoría de los sacerdotes que lo acompañaban, en el cual declaraban que era falso el que los sacerdotes y los intereses de la Iglesia en México hubieran sido perjudicados sistemáticamente; que los perjuicios sufridos eran *per accidens* y que mediante ese escrito reprobaban la conducta de los mexicanos refugiados en tierra extranjera, que no cesaban de su [anti]patriótica labor de pedir al gobierno norteamericano interviniese en los asuntos de nuestro país, aun con perjuicio de nuestra nacionalidad. Y causó, digo, tan mala impresión esto, por atestiguar una cosa tan abiertamente falsa y por levantar una gravísima calumnia a los mexicanos, entre los cuales el mundo entero contó los primeros a los obispos refugiados en los Estados Unidos. En un nuevo conflicto y acaso más grave que el primero me vi entonces.

XIV. Como la permanencia en el poder del Sr. Paredes era tenida por toda la sociedad sensata como una humillación para el prelado y, por otra parte, mi franca salida al gobierno del arzobispado podía ser origen de nuevos atentados, no quise ni perder la oportunidad de volver por la honra y decoro del Ilmo. Sr. arzobispo, ni ser causa por ligero de nuevas persecuciones. Escribí entonces al Sr. Paredes invitándolo a que, por el bien de la Iglesia, concertásemos el arreglo que su prudencia le aconsejase, que, le decía, no quería yo ser la causa ni de nuevas persecuciones por temerario, ni de humillaciones a la autoridad legítima por tímido. Entendió él que quería yo valerme de aquella oportunidad para entrar a gobernar y en tono que me pareció duro y amenazante me contestó: a) que sólo al Romano Pontífice y al Sr. arzobispo reconocía como superiores capaces de deponerlo; b) que desde luego las disposiciones canónicas estaban de su parte en el título de *In integrum restitutione*, y que c) sólo entregaría el gobierno en el caso de que yo tuviese instrucciones y mandato especiales. Que en este caso, d) no respondía de las consecuencias futuras, pues que él se marcharía al extranjero después de expedir una circular que, sin saber la causa, había sido depuesto, y e) que advertía los gravísimos peligros de que otro que no fuese él gobernase la mitra, pues que los carrancistas tendrían que volver triunfantes a la capital y entonces creyéndolo nuevamente víctima de los enemigos de la Revolución y despojado injustamente como la vez pasada, de su poder de vicario general, ¿qué harían? Poníame un plazo de dos días para que le resolviese categóricamente. Ante tal amenaza y temiéndolo ya todo de quien a las claras mostraba su propio interés más que el deseo de salvar nuestra atribulada Iglesia, pues que ahora él mismo ya con su queja de que lo habían destituido sería la causa única de la nueva persecución, pedí consejo: primero a varios sacerdotes de recto criterio y luego a los Ilmos. prelados de

Puebla, León y Cuernavaca que se encontraban ocultos en esta misma capital. Todos a una se lamentaron de tan dura contestación y optaron por evitar de nuevo el mal que ya más grave y recrudescido podía venir con la franca enemistad del Sr. Paredes, dejando a la conciencia de éste todo, sólo que, puesto que, ante la sociedad entera significaba el gobierno de dicho Sr. Paredes una humillación al Ilmo. Sr. arzobispo, me aconsejaron que en señal de protesta a una imposición o usurpación tal (y para protestar precisamente contra la Revolución, que usurpaba la jurisdicción eclesiástica [que] el Ilmo. Sr. arzobispo había confirmado mi nombramiento cuando extendió el del Dr. Paredes) siguiera oculto y retirado absolutamente de la sociedad. Dejé, pues, de nuevo el gobierno del arzobispado en manos del Sr. Paredes y la ansiedad de los ánimos siguió. Razón en verdad hallaron muchos para dudar de la validez de los actos gubernativos del Sr. Paredes, pues que, por una parte, como no puede haber dos vicarios generales al salir yo al gobierno, como de hecho salí por medio del Sr. Benavides, que no llevó el título de vicario general sino de gobernador de la S. mitra, cesaba la jurisdicción que el Dr. había recibido del Ilmo. Sr. arzobispo. En segundo lugar y esto me parece todavía más grave, cierto es que yo recibí orden expresa de mi prelado, cuando estuve con él en La Habana, de que, cuando yo lo juzgase conveniente, asumiese de nuevo el gobierno del arzobispado. Ahora bien, juzgué que esa hora había llegado cuando regresaron los sacerdotes de Veracruz y fue mi intención, por consiguiente, poner en práctica la orden del Ilmo. Sr. arzobispo, haciendo que cesara ya la jurisdicción del Sr. Paredes, tanto que él así entendió la carta que le envié, de la cual ya hice mención a Vuestra Santidad; y así conforme con esa mi intención, en la circular en la cual convocaba el Sr. Benavides al clero para un *Te Deum* que, por el feliz arribo y libertad de los sacerdotes prisioneros había de cantarse en la catedral, con toda intención hice que se quitara al Sr. Paredes el título de vicario general, dejándole sólo el de canónigo lectoral. Es decir, que yo hice intención de quitarle la jurisdicción eclesiástica, según instrucciones de mi Ilmo. y Rmo. prelado, pero que él no quiso obedecerme y repito que todo lo dejé a su conciencia y al conocimiento que él mismo tiene del Derecho canónico.

En este estado han seguido las cosas, y el transcurso de un año y medio de Revolución ha mostrado que los males que yo temía, lo mismo que mi Ilmo. y Rmo. prelado, si el Sr. Paredes y en general los sacerdotes impuestos por la Revolución gobernaban la Iglesia, siguen, por desgracia su curso después de haber producido sus primeros amarguísimos frutos.

Termino pues, Santísimo Padre, esta larga relación indicando humildemente esos males y demostrando que ya han echado hondas raíces, no sólo en este arzobispado sino en toda la República.

Base y fundamento de la constitución de la Iglesia es el principio de autoridad, autoridad que reconocemos los católicos, primero en la Augusta Persona del Romano Pontífice, cabeza visible de la Iglesia y fuente de toda la jurisdicción eclesiástica, y después en las personas de nuestros respectivos pastores puestos por el Espíritu Santo para gobernar esta misma Iglesia. Ayudan a sostener ese

principio, que es divino, la santidad, la prudencia y, en general, la honorabilidad de las personas que gobiernan, de tal modo que denigrar a los que mandan y poner de relieve verdaderas o supuestas faltas ha de producir por tristísimo resultado el desprecio primero y luego el aniquilamiento total de la misma autoridad. Éste ha sido el primer paso de la Revolución carrancista: calumniar, denigrar al episcopado y para concretarme a México, ésta fue su primera obra llevada a cabo aun, triste es decirlo, por católicos: denigrar al prelado, calumniarlo, atribuyéndole ayuda moral y pecuniaria a facciones políticas, cooperación a la muerte de Madero y después la obra antipatriótica de pedir y buscar la intervención norteamericana en el territorio mexicano. Un hombre ciertamente a quien se le atribuyen semejantes crímenes, ¿puede tener ya respetabilidad propia indispensable del que gobierna? Y quien debe defender a su propio prelado, por obligación, por lealtad, su propio vicario general, no lo hace y calla y ante rudos ataques con su silencio, con su amistad íntima con los enemigos del pastor, con su adhesión al carrancismo, parece, o sin el parece, repite a cada momento esta frase horrenda que hunde más y más ese principio de autoridad en el desprecio de la sociedad entera: “¡¡Cierto es que cuanto de ti se afirma, tú has tenido la culpa de tu persecución, yo en nada voy contigo y mi separación absoluta de ti es la salvación de la Iglesia!!”.

Ya a tal modo se aumenta y crece esta atmósfera en contra de los obispos y en particular del prelado de México y del de Guadalajara, que hablar bien de ellos es un crimen de *lesa patria*; querer defenderlos ante la sociedad de calumnias ante las cuales todo el mundo calla, motivo de rudas persecuciones y, el solo hecho de pedir por ellos a Dios Ntro. Señor, delito digno de ser castigado con la muerte.

La última persecución en contra de varios sacerdotes en la capital prueba la verdad de estas afirmaciones.

Llega el 12 de octubre, aniversario de la Coronación de Nuestra Madre Santísima de Guadalupe, y el Sr. Paredes publica una carta pastoral, creo que es la undécima* que ha publicado ya desde que tiene a su cargo el gobierno, carta que todos atribuyeron a Vivanco, en la cual habla de todo lo relativo a la solemnidad, y, despreciando preciosas oportunidades, calla cuanto se refiere con los pobres obispos que de limosna viven desterrados: se habla ahí de sufragios por cuantos contribuyeron a la coronación, de recuerdos para ellos, de fiestas, peregrinaciones; de amor a la Virgen de las vírgenes, de sujeción a la Iglesia y ni una sola palabra se dedica a los obispos desterrados, ni un solo recuerdo para sus males y sus amarguísimas lágrimas, ni una oración, en fin, a Dios Ntro. Señor por su bienestar, ya que no por su pronto regreso a la patria.

La más amarga tristeza se apoderó de la mayoría de los católicos e interpretando yo sus sentimientos, sabedor que el origen de ese silencio es la división en la Iglesia que tanto temíamos, división que existe ya aun entre los mismos sacerdotes,

* Se refiere al *Noveno edicto de monseñor doctor don Antonio J. Paredes, canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de México y vicario general de este Arzobispado, publicado el día 30 de agosto, festividad de Santa Rosa de Lima, México, Imprenta dirigida por J. Aguilar Vera, 7a, Rivera de San Cosme 124, 1915, en AHAM, caja 81, expediente 5, 27 pp.*

escribí una sencillísima circular en la que me lamentaba de nuestro estado de división, origen de nuestros graves males, exhortaba a todos a la unión y a la unidad y pedía a los curas y capellanes que hiciesen oraciones públicas, el expresado día 12 de octubre, por nuestros amadísimos pastores, especialmente por el de México.

Algunos sacerdotes al saber mi determinación de que esa circular o exhortación se repartiese entre el clero me suplicaron que, aunque eran tan justas mis recomendaciones y peticiones, no llevase a cabo lo que pretendía, por el peligro grave de una nueva persecución. No juzgué de tanto peligro mi pretensión hasta que llegó a mis oídos el juicio del Sr. Paredes expresado en estos o semejantes términos: “Argüelles juega con lumbre y no se ha dado cuenta de la situación: sé yo que tiene en proyecto una carta al clero; en el momento en que ésta se publicara le dejaría yo el cargo y ya vería qué persecución se levantaba entonces”. No obstante la malísima impresión que esto me causó, por un estado de tiranía en el que ni hablar es lícito de nuestros legítimos pastores, y reprimiendo mis deseos de hacer algo para no dejar de esa manera que prosigan los ataques al episcopado, desistí de mi empeño, nada se publicó y sólo me contenté con recomendar privadamente a algunos párrocos que en la solemnidad del día 12 ofreciesen los fieles comuniones y oraciones por nuestros preladados. Así lo hicieron y esto solo bastó para encender la nueva persecución, 16 sacerdotes, todos párrocos y capellanes, fueron encarcelados y se dijo que yo, [y] el antiguo prosecretario hoy destituido, como antes dije, habíamos sido sentenciados a muerte. En efecto, contra nosotros dos, más ruda se desencadenó la tormenta, pues que ya en libertad los mencionados sacerdotes, a nosotros se nos buscaba con insistencia y el mencionado prosecretario a quien buscaba con insistencia la autoridad a media noche, varias veces, recibió aviso de personas amigas de que se ausentase porque las intenciones de los enemigos eran perversas: huyó refugiándose en los EE. UU.

Lo más grave de este caso es que a los sacerdotes hechos prisioneros se les dijo que la persecución venía de sus mismos compañeros y se señaló al P. Cortés como autor de ella. El mismo Sr. Paredes coopera al menos de una manera pasiva a esas persecuciones, él mismo confiesa que dicho P. Cortés persigue y causa males a los sacerdotes enemigos de los carrancistas. Esto es ya enteramente público y así se sabe que el expresado P. Cortés es autor de la persecución de varios sacerdotes, que ha exigido dinero por libertarlos, que es de pésimos antecedentes y causa grande escándalo el que teniendo varias censuras encima, por varios capítulos y, siendo amigo de los carrancistas a grado tal que ha hecho obsequios a un ministro revolucionario que conforme con la nueva ley del divorcio promulgada por Carranza repudió a su mujer legítima para unirse con otra ante la llamada ley, ocupe tranquilamente el puesto de párroco del S. Corazón de Jesús, parroquia la más importante sin duda de la capital y comparta amigablemente con el Dr. Paredes a quien se ha impuesto y se impone en el gobierno del arzobispado.

El mal crece a cada momento más y los católicos que antes estaban de parte de los obispos, al ver la tranquilidad de sus enemigos, sus ataques rudísimos y sobre todo el silencio y como inacción de los mismos preladados y, en general de las

autoridades eclesiásticas, llegan a juzgar que en verdad, como cada día se afirma, ellos han sido los culpables de la situación; que Roma no sólo les ha retirado su apoyo moral, sino que hasta los ha reprendido y que la misma Santa Sede ve en los sacerdotes carrancistas el remedio de tan angustiosa situación, pues que habiendo congregaciones romanas tan cuidadosas de la disciplina eclesiástica, habiendo pastores, alejados de sus rediles es cierto, pero con plena jurisdicción sobre sus propios fieles, no se comprende que con tanta impunidad ataquen a la Iglesia sus mismos hijos con el pretexto de salvarla.

Y se hacen los sacerdotes y los fieles esta pregunta: “¿Qué importa que se salven todos los intereses de la Iglesia y que se evite una persecución ruda si se ha de destruir el principio de autoridad, si a cada momento se ha de tachar impunemente a los obispos de ineptos, de imprudentes, etc., si su respetabilidad en una palabra se destruye y a cada día se les restan simpatías de sus mismos fieles?”

También hay quien hable, Padre Santísimo, de los mismos católicos se entiende, en contra de la Santa Sede, pues a poco se denigra a los obispos y se les tache de traidores y de ineptos e imprudentes se llega a quien los ha nombrado, que es esa Sede Augusta de San Pedro; y contra ella van los tiros de que se engañó en el nombramiento y designación de los obispos, etc., y ¡se termina hablando ya del romanismo! ¡Y esto repito, por gente antes fiel y sumisa a nuestros pastores! De continuo, también se habla de una Iglesia netamente mexicana, frases que implican todo el peligro en que nos encontramos. ¿Pueden, Santísimo Padre, darse mayores peligros y males más graves que éstos? Y todo por evitar mayores males, se dice, por no detener en su origen el turbión que se desencadena, por querer evitar los males en que precisamente vamos cayendo y porque no recordamos los perseguidos aquella sentencia “que los santos principios son antes que todo”.

Como colmo a nuestros males, cuando juzgábamos que la verdad y la justicia estaban de parte nuestra, pues que estamos de parte de nuestros legítimos prelados, se ha hecho circular entre nosotros la tristísima especie de que la S. Congregación Consistorial había ya hablado, no sólo aprobando la conducta del Dr. Paredes, sino felicitándolo, confirmándolo en su cargo, destituyéndome a mí y reprobando la conducta de los obispos que han abandonado sus propias sedes y se decía también que muy en breve el Sr. Paredes convocaría un cabildo para notificar a los capitulares esta decisión final de la Santa Sede.

Dígnese Vuestra Santidad perdonar lo extenso de este informe, que he juzgado de mi deber rendir a esa Santa Sede Apostólica para que se digne proveer lo que en su alta prudencia y sabiduría estime conveniente.

1916, enero 17, Roma

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, A GAETANO DE LAI, SECRETARIO
DE LA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL, EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 6-17.

Después de leer la justificación que, en el pasado mes de julio, el Sr. doctor Paredes hizo acerca de su conducta, me quedé satisfecho por la manera y el comportamiento con el que la hizo, así como quedará cualquiera que la lea; y me convencí más de esto por algunas reflexiones compartidas conmigo por Mons. Boggiani. Sin embargo, reflexionando más despacio y haciendo memoria de ciertas circunstancias de los recientes acontecimientos relacionados con sus antecedentes, he cambiado totalmente de opinión, y considero mi deber delante de Dios manifestársela a la Santa Sede: dado que está involucrada la Iglesia de México y la misma Santa Sede, que aquél quiere coger por sorpresa y finalmente convertirla, según lo que parece, en cómplice de su conducta, la cual en apariencia es buena pero en el fondo busca mantenerse en el lugar que ocupa, salir ganador con el arzobispo, al que considera su enemigo personal, y favorecer con todos los medios la actual Revolución, mala en sus principios y en sus obras más que la Revolución de Francia y de Portugal, según los principios masones, que ya no se pueden poner en duda.

De su escrito mismo saco las pruebas brevemente, es mi deber.

I. En él [Paredes] se manifiesta, sin necesidad, carrancista, casi sin querer: en la comparación que hace con los zapatistas, que fueron considerados católicos y por eso bien acogidos en la capital cuando entraron allí, y recibieron una acogida triunfal. Lo contrario le ocurrió a Carranza, y eso le dolió tanto que castigó de manera inhumana la ciudad, condenándola al hambre, sustrayendo los víveres y ordenando que fuera vendida en Estados Unidos, e impidiendo durante varios meses la llegada de comida: de manera que morían de hambre hasta treinta personas al día, y de ello hablaron todos los periódicos. Espontáneamente Paredes refleja su pesar.

Hizo una defensa solemne de Carranza en Veracruz hace un año, en forma de protesta (entre líneas) contra los obispos refugiados en los Estados Unidos, porque, decía, ellos pedían a aquel gobierno una intervención armada contra México, cosa odiosísima a decirse en nuestra patria; protesta que con ciertos engaños logró que firmaran también algunos exalumnos de este Colegio Pío Latino Americano, llevados prisioneros junto con él. En seguida, la prensa de los Estados Unidos, pagada por Carranza, como acordado de antemano, hizo mucho ruido contra los

obispos, y ellos hicieron una contraprotesta en inglés y en español, bien razonada. Mientras tanto, él dijo entonces que no había tenido lugar ninguna persecución contra la Iglesia y los católicos, y que muchas consideraciones de Carranza eran de su agrado. Esto produjo mucho escándalo dentro y fuera de la nación. En otras declaraciones suyas hechas a los agentes confidenciales de Wilson, [declaraciones] de las que todavía en estos momentos se aprovecha el gobierno americano, contradijo abiertamente a los obispos acerca de hechos comprobados, como la violación de monjas, etcétera.

Desde el comienzo fue un verdadero revolucionario,⁶⁷⁰ y quiero creer seguramente no con la intención de provocar un cisma, cosa de la que no le creo capaz, así como manifiesta él mismo en su escrito; sino más bien llevado por una idea dominante en él, la de ser nombrado obispo. Considerando que de entre sus compañeros él había sido dejado siempre de lado para este cargo, se ha molestado. En 1902, todos los periódicos decían que él sería el obispo de Chiapas; en 1908, siendo él vicario capitular de México, toda la prensa le apuntaba como arzobispo; en 1912, el presidente Madero hizo gestiones por medio del ministro residente en Roma, según lo que me ha contado, primero para que [Paredes] fuera obispo de Cuernavaca y después arzobispo de Guadalajara: los periódicos de México y de Guadalajara hablaron mucho de ello. Madero, muy amigo de Paredes, se molestó mucho con Mons. Mora porque sus deseos no habían sido secundados, creyendo que éste había influido en la S. Sede en contra de Paredes. Madero, por su parte, perseguía, en el fondo, la misma finalidad para esta Revolución, destruir la Iglesia, y lo hacía más despacio y quizás con mayor éxito del que puede obtener la violencia actual: y de éste [Paredes] se declaraba gran amigo y comensal asiduo, con escándalo de todos ya desde entonces. La bandera de Madero la lleva esta Revolución; y por eso desde un principio [Paredes] fue partidario de Carranza.

En efecto, con el gobierno del presidente Huerta existía el comité oculto carrancista, en la misma capital: Paredes participaba en ello, y en su casa se tenían reuniones. Le llegó alguna noticia de ello al gobierno, que no quiso proceder en su contra por respeto y se conformó con pedir al arzobispo que le quitara el cargo de vicario general, cosa que hizo y de la que habló la prensa. Más tarde, es decir, tres meses antes que Carranza entrase triunfador, en mayo de 1914, estando yo en la capital, mi secretario particular, José Gutiérrez, que está aquí conmigo, me informó que Paredes era uno de los revolucionarios más encendidos y que en su casa se tenían reuniones con revolucionarios que eran parte del Comité Revolucionario; y que el Sac. Laca, ausente en Puerto Rico por miedo a Huerta, por sospechas en su contra, era esperado por los revolucionarios con ansiedad como un elemento importante, y que llegaría justo después de la esperada renuncia de Huerta. Y así sucedió sin demora, y fue recibido con verdadera alegría.

⁶⁷⁰ En 1911 escribía en el periódico impío *Nueva Era*, defendiendo a la Revolución contra los periódicos católicos, los cuales lo refutaban abiertamente, como *El País*.

Todas estas noticias y muchas otras que nos sirvieron a los obispos para tomar decisiones y tener la certeza de la manera en que tenía que ocurrir la Revolución, que se pretendía presentar como beneficiosa, las obtenía mi secretario de uno de los principales revolucionarios, del que por casualidad consiguió hacerse amigo: puede declarar esto y más cosas bajo juramento. Avisado entonces por mí, pudo saber que entre las decisiones de aquéllos estaba la de quitar del arzobispado a Mons. Mora y confiarle el mando supremo, por decirlo con sus palabras, de la arquidiócesis a Paredes, al que tanto afecto tenía Madero. Ellos, incluso en presencia de mi secretario, no perdían ocasión de hablar de Paredes y contaban que habían estado en su casa y que alguno de ellos había tenido el honor de acompañarle cuando salía de la catedral y le hacían muchos elogios, a su manera, y todo lo contrario de Mons. Mora, cuyo gobierno censuraban y contra el cual lanzaban calumnias. La conclusión que desde entonces se sacaba de él era que tenía que ser puesto al mando del arzobispado: y eso ocurrió, como cosa ya preestablecida. En efecto, cuando Carranza se acercaba a la capital salió Paredes para encontrarle, con el pretexto que ahora aduce, de solicitar la devolución de la iglesia de Atzacapotzalco, profanada por los revolucionarios, sin que nadie le hubiese encomendado esta incumbencia; pero es un hecho que fue recibido como jefe de la Iglesia de México, mientras todo el mundo tenía miedo de presentarse ante ellos. Así que el primer acto de Carranza fue ponerlo en posesión del cargo de jefe de la Iglesia y de la Casa Arzobispal. En su escrito atribuye este hecho al sacerdote Cortés, sin nominar el verdadero autor que fue Carranza, el jefe de gobierno, su amigo.

Para justificar su intromisión presenta a Cortés como a un asesino, que amenaza de muerte al vicario general Argüelles; no sé si hasta estos delitos llega su protegido, que ahora recibe el documento de ciudadano mexicano para no estar incluido en el decreto de expulsión de los sacerdotes españoles y que lo mantiene como párroco de una de sus principales parroquias de la capital, en contra de la voluntad expresa de Mons. Mora y con quejas de todos los parroquianos, como he oído en España por una persona que vino de México y está confirmado en cartas que recibí. Se conoce que también él, así como Carranza, que llamó a la capital 'Ciudad maldita', quiere castigarla con los sacerdotes españoles escandalosos Laca, Sanz Cerrada, Cortés, Durán López, y con el favor concedido a los sacerdotes operarios diocesanos[,] los directores del Colegio Español en Roma, de que no se cerrase su iglesia de San Felipe por los revolucionarios, como ocurrió con otras, por haber favorecido abiertamente la Revolución; al menos cediendo su sacristía para reuniones revolucionarias, que se hacían también en el templo de Huerta, así como lo vino a saber mi secretario. En una carta que recibí, me decía una señora que la gente habría preferido ver aquella iglesia cerrada que abierta, por el significado que eso tenía.

En su justificación, siendo él hombre realmente docto y experimentado, de lo que presume haciendo referencia a los años en los que fue vicario general y capitular, pasa por alto, y hay que suponer de manera maliciosa, que Argüelles no podía transmitir de manera válida sus facultades, y por esta razón y muchas otras

de conveniencia, era mejor que hubiese recibido el cargo de vicario general sólo para salvar las apariencias: cargo que él sin embargo quería sin reservas, y por lo que también se justifica en manera farisaica: como hizo comparando los zapatistas con los carrancistas, que obligaban a los sacerdotes a celebrar después de la comida; siendo en su opinión este hecho, que podría decirse fanatismo, peor que las horribles profanaciones y sacrilegios e incalculables daños a la Iglesia y a todo el mundo llevados a cabo por los carrancistas. Pido perdón por cierta vehemencia en mis expresiones, que no puedo contener por la indignación que me produce su conducta. A los zapatistas se les puede aplicar el principio que *magis et minus non mutant speciem*; así los ha reconocido el público, como católicos, aunque bandidos como los otros, pero mejores en comparación; y él mismo lo demuestra, hablando de aquellos hechos extremos, de los zapatistas.

De una manera más clara, tajante y solemne manifiesta ahora su odio hacia todo el episcopado; cosa que con un escándalo mundial declaró en aquella protesta suya en Veracruz. Las circunstancias y los efectos fueron comunicados a Mons. Herrera, obispo de Tulancingo, por un amigo suyo, testigo ocular y auricular en Veracruz, mediante una carta de la que oportunamente me envió copia, y que por desgracia no conservo pero que se puede solicitar. En este escrito desapruueba la conducta de todos los obispos con palabras de desprecio, llamándonos fugitivos, con autoridad y decisión, a aquellos que estamos fuera de la República; y reprocha también a aquellos que se han quedado, tan bien escondidos que allá tampoco saben dónde están, según lo que Mons. Lipari me ha transmitido a mí y a otros, y según lo que se sabe por otras fuentes. ¿Cómo estarán las cosas, cuando Mons. Ibarra, después de tomar la decisión de quedarse allí por compromiso personal y dispuesto a asumir las consecuencias, siendo él hombre lleno de juicio y virtud, no ha estimado prudente hacer la consagración de los santos óleos, como le reprocha Paredes? El arzobispo de Michoacán, decidido a quedarse en la diócesis, como hizo, tuvo que enfrentarse a un viaje de cincuenta días disfrazado de pastor de bueyes, para refugiarse en los Estados Unidos. ¿Por qué tantos reproches a los obispos? ¿Carranza lamenta sobre todo la fuga de la presa que esperaba, y él también comparte este disgusto? Fue sin duda un reproche para la Revolución la ausencia de los obispos, mientras los revolucionarios se lanzaban como panteras, llenos de furor y sin saber atender a razones; en tanto, aquéllos esperaban tiempos más serenos para que su presencia fuera más útil. Tomamos esta decisión de común acuerdo los obispos que celebrábamos reuniones en la capital, según las noticias que recibíamos y conforme se presentaban las cosas, y salir de la República no fue una decisión aislada nuestra. Explicaré las razones, pero antes pregunto: ¿Estarán equivocados en esto todos los obispos? ¿Tendrá más razón Paredes o ellos? Quedará claro cómo no se podía hacer otra cosa; y aún con todo, el episcopado entero recibe la crítica de Paredes. Significa que o el episcopado se ha desviado del orden, o él.

Esta resolución de los obispos reunidos en México, echados allá poco a poco de los lugares que los revolucionarios iban tomando bajo su control, fue tomada

después de muchas discusiones por las razones indicadas, y porque de distintas partes se empezaba a saber lo que los revolucionarios intentaban ocultar con sigilo. Porque a Guadalajara, una vez ocupada, la rodearon de una incomunicación absoluta, de tal manera que fuera de ella no se sabía nada de los horrores que allí se cometían, pero sí de otras partes, como Zacatecas, tomada el 23 de junio (1914), en donde, entre otras atrocidades, mataron a dos hermanos de las escuelas cristianas y al capellán, metieron en prisión cien sacerdotes y después de recibir un rescate de cien mil pesos, reunido voluntariamente por los feligreses, los embarcaron en furgones para animales hacia Estados Unidos, en un viaje de tres días, sin comida, etcétera.

Lo mismo hicieron en S. Luis Potosí, Saltillo, Monterrey y Guadalajara, donde perpetraron además otros actos de barbarie que se conocieron después: echaron a un centenar de religiosos y religiosas a los Estados Unidos en un barco chino entre muchas incomodidades, viaje que además tuvieron que pagar; y a mi obispo sufragáneo de Tepic le condenaron a ocho años de prisión, donde de hecho estuvo hasta que temporalmente triunfó el partido de Villa. Guadalajara fue tomada el 8 de julio y Potosí el 17. Mientras tanto, habiendo recibido por casualidad noticias de lo sucedido en Zacatecas, el arzobispo de Linares (Monterrey) y yo fuimos a ver el ministro de Brasil, que desempeñaba también el cargo de ministro de los Estados Unidos (responsables de todo el movimiento revolucionario), para suplicarle que pidiera al gobierno estadounidense que impidiese aquellos horrores que se cometían. De manera reservada se dirigió a aquel gobierno, del cual obtuvo, a través del ministro de Exteriores, Mr. Bryan, esta respuesta que me permito transcribir: “Jul. 3 - Lives. It has been pleased to instruct the American Consul General Monterrey to request Constitutional Chief to afford full protection to persons and properties of Bishops. -Bryan”. -“Vidas. Se tiene el placer de dar instrucciones al Cónsul Americano de Monterrey para pedirle al Jefe Constitucionalista (Carranza) que conceda amplia protección a las propiedades de los Obispos y a sus personas. Bryan”.*

Esto ocurría como consecuencia de los hechos de Zacatecas el 23 de junio; a pesar de ello, supimos que las mismas cosas ocurrieron en Potosí el 17 de julio, y volvimos a ver al susodicho ministro, que obtuvo la misma contestación de Mr. Bryan: y llegamos a la conclusión de que todo estaba ya establecido de esta forma por los Estados Unidos, que en cada cosa tenían instrumentos dóciles, como se veía allí cerca de nosotros, en los revolucionarios, protegidos por ellos con armas, dinero, protección moral y todo lo que necesitaban; como empieza a saberse aquí en Europa. Sin embargo esta forma de revolución, absolutamente contraria a la Iglesia, a los capitalistas y al ejército nos fue comunicada muy en secreto, tal y como se mantiene ahora, por el ministro de Francia, buen católico y mi amigo personal. El día 2 de agosto recibió un cablegrama de parte del ministro de

* Versión al español de la traducción italiana hecha por monseñor. Francisco Orozco, no del texto en inglés.

Exteriores Viviani, de Francia, en el que le transcribía las informaciones recibidas por el ministro francés en los Estados Unidos; en ellas, que eran bastante largas, le pintaba las cosas como ocurrirían y concluía que los extranjeros tendrían alguna garantía de seguridad, “pero pobres mexicanos”. Por todos estos hechos y noticias, y también por las que me podía dar mi secretario, hemos sido obligados a tomar la decisión, que nos pareció no sólo conveniente sino también necesaria: hemos esperado hasta el final para estar plenamente seguros de todo, y de hecho el 2 de agosto se encontraban los revolucionarios cerca de la capital; el 13 dimitió el gobierno del presidente interino, el Sr. Francisco Carvajal, y se marchó en seguida hacia Veracruz; el 16 me embarqué yo, y en los días anteriores o siguientes los obispos que se fueron a Estados Unidos.

Por todo lo expuesto antes, se ve que Paredes procede con astucia en su justificación: ha sido hombre culto y civilizado; pero con sus antecedentes de ambición de honores, que sus compañeros siempre hemos conocido en él, y el despecho contra el arzobispo, ahora abusa de su doctrina y con sutileza intenta defenderse, disfrazando sus intrigas y malos procedimientos de celo diligente, sumisión a la S. Sede y temor de Dios. Pasa por alto la nefanda persecución contra la Iglesia; se atribuye el mérito de haber salvado los bienes materiales de la misma, mientras todo esto obedece desde ahora al propósito revolucionario de ocultar a las naciones extranjeras lo que ocurre en toda la República, presentando la capital sin esos excesos. A su manera resuelve también la objeción natural que *non sunt facienda mala ut veniant bona*, poniéndolo en práctica con su misma conducta; y además quiere justificarse con los antecedentes de ciencia y experiencia, habiendo sido por algunos años vicario capitular y general.

Se podrían hacer muchas observaciones más, pero tengo que terminar. La conclusión práctica es que la prudente resolución y análisis que ha recibido [Paredes], la aprovecha ahora como un verdadero triunfo, y trae de ello ventaja en beneficio suyo y de la Revolución, en contra de los intereses de la Iglesia, produciendo un gran escándalo y pesar en todas las personas buenas, y suma angustia en todo el obispado: la autoridad del arzobispo [de México], que representa casi toda la del arzobispado mexicano, sale muy dañada. Este engañoso triunfo de Paredes es evidente hasta en España, como se podrá apreciar en la carta adjunta, que recibo hoy providencialmente de un jesuita, en la que se describe la obra de Paredes por medio del Sac. Laca.

Ciertamente no sé qué consecuencias podría acarrear en estos momentos la dimisión de Paredes, y por eso *ad vitanda peiora*, así como hizo Mons. Mora, quizás sea conveniente que siga en su puesto: el remedio definitivo lo proporcionará la S. Sede con su ilimitada prudencia y ciencia e iluminación del Espíritu Santo.

Por las prisas de esta exposición habré cometido muchos fallos, que suplico a Vuestra Ema. Rma. que me perdone, asegurándole que no busco otra cosa sino el bien de la Iglesia, para que se pone en peligro por *falsis fratribus*, el honor del obispado y la rectificación en honor a la verdad.

ANEXOS

1. *Deusto, 7 de enero de 1916. Ilmo. Francisco Orozco*

Ilmo. Señor: Como sé que le conviene a S. I. estar enterado de las cosas de nuestra República, principalmente lo que atañe al clero y diócesis, me parece oportuno comunicarle lo que por aquí ha venido a decir un tal Pbro. Laca que tanto daño ha hecho por allá, y bien conoce S. S. Dicho Sr. ha contado por aquí cosas y hechos muy laudatorios del Sr. Paredes, añadiendo que trae elogios y recomendaciones de un Emo. cardenal relativas al Sr. Paredes. Como por otros conductos sabemos que en México está haciendo un papel muy triste y lo mucho que ha hecho hablar, creo conveniente que esté enterado S. S. I. Hace poco nos escribía de EE. UU. que Pablo González gobernador había dado orden de que todos los párrocos, capellanes y encargados de iglesias hicieran un inventario de todo lo que poseían y entregaran cuenta de las limosnas que habían recaudado mensualmente. Que estas disposiciones las había aprobado Paredes y que pocos días antes había asistido dicho Sr. a un banquete con los carrancistas, brindando en él, etc. ¿Qué haya de cierto?, no lo sabemos, pero, viniendo noticias tan contradictorias, creo que debemos atenernos a los hechos más que a las afirmaciones de Laca, ¿que viene a darnos gato por liebre? Añade el Sr. Laca que en México no hay persecución, que todo está bien y que los jesuitas muy agradecidos al Sr. Paredes. ¡Ojalá supiéramos dichos favores para poder agradecerlos debidamente! NN. S. J.

2. *Protesta del doctor Paredes, publicada en El pueblo de Veracruz el 26 de marzo de 1915*

Ciudadano Venustiano Carranza:

Los sacerdotes católicos del arzobispado de México, que suscribimos, tenemos la satisfacción de manifestar a U[d]. que hemos visto con pena y desagrado el que algunos católicos refugiados en tierra extranjera, mal aconsejados y dirigidos por una asociación que, bajo el pretexto de proteger la causa católica, hace años ha tratado de inmiscuirse en nuestros asuntos nacionales, se ha dirigido a un gobierno extranjero para pedirle protección para la Iglesia de México. Protestamos a U[d]. que ninguno de nosotros hemos tomado parte, ni la tomaremos, en estas medidas antipatrióticas e innecesarias. Verdad es que tenemos que lamentar algunos daños en personas y cosas pertenecientes al culto y servicio de la Iglesia; pero consideramos todo esto como una triste consecuencia de la Revolución que ha conmovido hasta sus cimientos a nuestra patria y que en su fuerza arrolladora, al arrancar de cuajo a muchos elementos nocivos, se lleva en pos de sí a otros que no lo son; pero confesamos que de parte de las más distinguidas personalidades de la Revolución hemos recibido atenciones que agradecemos, y muchas veces las garantías a que nos hace acreedores nuestra calidad de ciudadanos mexicanos.

Esperamos, pues, que, sin ocurrir a ningún poder extraño, lograremos obtener todas las garantías y derechos compatibles con las leyes que nos rigen, lo que nos permitirá, lejos de toda acción política consagrarnos a la moralización de los pobres y a la pacificación de nuestra patria, bajo la base del respeto a la autoridad constituida y de la fraternidad de todos los mexicanos.

Sírvase U[d]. aceptar esta manifestación de nuestro sentimiento, nuestra gratitud y distinguida consideración.

Firman los siguientes sacerdotes católicos:

Doctor Antonio J. Paredes, vicario general del arzobispado de México; José Cortés (cura), Silvestre Hernández, Clemente M. Córdoba, Francisco R. Álvarez, Manuel Rodríguez F., Eduardo D. Paredes, Bruno Martínez, Guillermo Tritschler, Gerardo Anaya, Domingo Rojas, Felipe de la O, Manuel Cadenas, Alberto Costa.

11

1916, enero 25, Roma

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, A GAETANO DE LAI, SECRETARIO
DE LA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL, EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, f. 18.

Envío a V. Ema. Rma. la información del mismo vicario general de México, el Rmo. Sr. Samuel Argüelles, de la que ahora recibo una copia de Mons. Mora, quien me dice que el original habría sido mandado directamente por el Rmo. Argüelles, y se apresuraba a mandar la copia recibida de México, por medio de un sacerdote que llegó exiliado con muchos peligros a los Estados Unidos, temiendo que el original se pierda o no llegue siquiera.

Entre tanto, me disculpe V. Ema. Rma. por manifestarle que con la exposición del Sr. Argüelles se han confirmado muchas cosas declaradas por mí, y otras consecuencias verificadas y sólo conjeturadas por mí, debido a la poca comunicación con México. Me parece también que de esta exposición se puede deducir que poco o ningún peligro, o mayores daños, resultaría de la dimisión del Rmo. Paredes, en cuanto a su influencia para impedir daños a la Iglesia. De cualquier modo, sería el menor mal la pérdida de todos los bienes materiales, que Dios puede restituir, en comparación a los inmensos males que produce no sólo a la Iglesia de México, sino de toda la República, el cargo que, aunque necesario, ocupa el Rmo. Paredes.

He escrito a Mons. Mora haciéndole preguntas acerca del óbolo de San Pedro. Entre tanto ha sabido por el P. Carlos Alva y por alumnos de este colegio [Pío Latinoamericano] que Mons. Mora, en su visita *ad Limina*, ha traído una bolsa con onzas de oro a Su Santidad, como óbolo de San Pedro.

Todos dicen y aseguran que el Rmo. Paredes ha escrito para el periódico *Nueva Era*, impío y enfrentado al periódico católico *El País*; él jamás lo negó y me aseguran que el público lo tiene muy claro.

Además, cuando Mons. Mora salió de México en abril de 1914 para venir a Roma, *El Imparcial*, un periódico malo, empezó a atacar a Mons. Mora y a difundir la noticia de que iba a Roma por acusaciones serias y graves, y que la S. Sede le iba a cesar. En aquella ocasión se vio la obra de Paredes, y salió en el *Boletín Eclesiástico* el artículo adjunto que se refiere a él. Así que creo que Paredes ahora utiliza la Revolución para hacerle daño a Mons. Mora y con él a todo el obispado. Esto es lo que pienso y juzgo en conciencia, y todo lo que he expuesto aquí lo someto reverente y humildemente en las manos de la Santa Sede, la cual determinará lo que estime conveniente *in Domino*; y eso satisfará a todos.

12

1916, febrero 9, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

COPIA DE LA CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO,
ARZOBISPO DE MÉXICO, A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ,
ARZOBISPO DE GUADALAJARA, ENVIADA POR ÉSTE
A LA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 29-30r.

Ayer recibí la muy grata de V. S. I. de 14 del pasado enero con la copia de la exposición que hizo a la S. C. Consistorial y hoy me llega la del 17 del mismo mes. No puede imaginar el consuelo que ambas me han traído, porque la incertidumbre es lo peor en estos casos, sobre todo cuando las personas no pierden ocasión de decir algo que moleste a los demás, como lo hace el ángel aquel (Ángel Vivanco), que es realmente quien gobierna en México en los asuntos eclesiásticos, que es a lo que siempre ha aspirado y precisamente, por no haberlo consentido yo, es por lo que se ha declarado enemigo implacable mío, sin detenerse ni ante calumnias, ni ante difamaciones, ni ante nada. No falta quien me haya asegurado que sus empresas de funciones religiosas explotaban las limosnas, cosa que no me consta y es demasiado grave para asegurarlas yo, pero sí me consta que no ha dado cuenta, ni él, ni el deán de ciertas limosnas; *v. gr.*, la de la misa de Su Santidad Pío X y el cáliz para el Museo Guadalupano, de que le podrá informar el P. Carmelo Blay,

ni la colecta con motivo de la consagración al Sagrado Corazón de Jesús. Ya con esto se puede dudar de sus intenciones.

Bien informado, puedo asegurar a V. S. I. y Rma. que por todos los datos que he recogido con cuidado, solamente están en mi contra el Sr. Paredes, por razones bien sabidas; el deán, por aspiraciones a la vicaría general al principio, después por sus ligas con Ángel Vivanco en sus empresas de fiestas recargadas de actos, limosnas, rezos, etc. A éstos se agregan los españoles, que todos son de pésimos antecedentes, como Durán López, Sanz Cerrada, un tal Zorrilla y los que medran al lado de éstos. En resumen, mínima parte y de peor especie, que sin duda temen verse sujetos a responder de sus actos. Esto ya era para mí un consuelo, ya que me examinaba entrando en mi interior y no podía encontrar lo que Vivanco aseguraba y propalaba por los tranvías, calles, etc., como él sabe hacer, de que muchos pueden ser testigos porque son públicos sus hechos.

Para completar mi información quiero poner las cosas en su lugar, según las últimas noticias que he recibido de México: 1) la noticia de la comunicación de la S. C. Consistorial la divulgaron en México los del círculo del Sr. Paredes, como antes se lo comunicué, la trajo a ésta el P. Pardavé y la escribieron. 2) Debo completar el hecho de no haber querido retirar a mi vicario general las facultades. Tuve para ello las siguientes principales razones: a) no causar ese disgusto a quien había compartido conmigo las amarguras del gobierno eclesiástico en días difíciles; b) para que fuera constante protesta, contra la imposición arreglada y tratada antes entre Paredes, el deán, Vivanco y Cortés, de algo de lo cual tiene pruebas la Secretaría de Estado de Su Santidad y yo mismo vi los cablegramas; c) con esto no se erigían dos gobiernos eclesiásticos sino que, como la casi totalidad de las personas sensatas, sacerdotes y seglares, veían como usurpador al Sr. Paredes y desaprobaban su conducta y se expresaban en términos duros en extremo de su actitud; conveniente, aún para él, era que se encontraba a la mano persona que dijera autorizadamente que eran válidas las dispensas y licencias que concedía, pero no estableciendo oficina, como la ha establecido el Sr. Argüelles; d) se encontraban además, como me consta, personas que por nada querían ocurrir al Sr. Paredes y éstas debían tener a quien recurrir en los casos que se les presentaran como a legítimo vicario general; e) a todos consta que el Sr. Argüelles es persona muy estimada, de exquisito trato social, que no obra por pasión, prudente y dotado de todas las cualidades para no llevar las cosas al extremo, como no las ha llevado, según es público; f) esto es lo menos que yo podía hacer en la embarazosa situación en que me encontraba. Si yo hubiera asentido a los consejos de personas muy respetables, la situación se habría complicado, pero yo temí las furias de los sacerdotes carrancistas, quienes, cuando lo son, dan a conocer que están dispuestos a hacer traición a sus deberes y que no se detendrán ni ante los perjuicios causados a la Iglesia.

Le ruego que, cuando vea al Santo Padre, se digne agradecerle sus bondades para conmigo; lo mismo que al Emo. cardenal de Lai, así como asegurarles que siempre he estado dispuesto a sacrificarme por la Iglesia y no busco otra cosa que la gloria de Dios y la salvación de las almas. Pida una bendición especial para mí.

El Emo. cardenal Gibbons me ha dejado confundido con sus bondades desde el año pasado. Es mucho lo que ha hecho en nuestro favor. A él se le debe sin duda la información del recorte que me envía. Por Chicago no se cree que Wilson haga la más pequeña cosa en favor de la libertad religiosa en México, creyéndose que más bien está inclinado a que siga esa persecución. Pongamos nuestra confianza en Dios solamente.

He estado pensando en que, mejor que el que se me permitiera, en el caso presentado por V. S. I. y Rma. que nombrara vicario general al obispo de Cuernavaca, sería conveniente que se me concediera un obispo auxiliar, que siempre sería necesario para las visitas de parroquias, aun en tiempos normales. Podría este obispo ser canónigo de catedral, o de Guadalupe, pero con facultad para ausentarse con motivo de las visitas mencionadas.

Me he fijado hasta en la persona, que sería el Pbro. Dr. D. Benjamín Sánchez, muy conocido en ese colegio P. L. A., quien sobra haber dado prueba de continuar siendo tan bueno como le conocieron en ese colegio; en el seminario lo ha hecho muy bien, así como en cuanto le he encomendado del ministerio. Tiene en su abono en estos tiempos el haberse negado a aceptar ser prosecretario de la curia, como se le propuso por el P. Laca, diciendo que no veía claro en esa transmisión de poderes, y se negó también a firmar el manifiesto de Veracruz, no obstante que allí enredaron a los padres Anaya y Tritschler. Pulse el terreno para saber si podré obtener que me sea dado ese auxiliar, necesario en los tiempos, ya no remotos, en que iremos a emprender la obra de reconstrucción. Tan luego como vea el fin de este destierro, que ya digo, lo veo próximo, haré la solicitud relativa a este asunto.

13

1916, febrero 14, San Antonio, Texas (Estados Unidos)

COPIA DE LA CARTA DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO, A FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO DE GUADALAJARA, ENVIADA POR ÉSTE A LA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 30v-31v.

Carta del mismo arzobispo, 14 de febrero, 1916.

Estábamos en la junta ordinaria esta mañana, cuando me llegó la muy grata de V. S. I. y Rma. de 23 de enero y con ella copia de la respuesta del Emo. Sr. cardenal secretario de Estado y leí ambas a estos hermanos, así como hemos estado leyendo el informe elevado al Santo Padre, de que es contestación. Gracias mil por todo con mis felicitaciones por lo que va obteniendo en beneficio de nuestra

maltratada Iglesia mexicana por los carrancistas, revolucionarios de oficio y laicos adictos a este desorden.

Habría notado que el Sr. Paredes se llama vicario general a secas, sin expresar el nombre del prelado de quien es vicario, como siempre se ha acostumbrado entre nosotros, en todos los edictos que ha publicado y creo que lo mismo hará en los oficios en que se usa comenzar por Nos, etc. Esto es significativo, porque revela la falta de sumisión a su prelado, así como la independencia con que obra. Espero redondear todas las cosas para proceder con pie seguro lo que más convenga, que sin duda será retirarle el nombramiento, tan luego como no tengamos inconvenientes gravísimos y no tema que sea apoyado en esa Ciudad Santa. Lo último es lo que deseo me indique V. S. I. y Rma. después de pulsar el terreno. La buena impresión hacia Paredes, que me dice encontró por la consistorial, es debida, si no me engaño, lo.) a Mons. Bog[giani]., que tanto crédito dio a él, a Vivanco y al deán; 2o.) a que, no comunicándome nada, no pudieron saber la explicación de algunas cosas, lo cual sucede siempre que se oye solamente a una parte y ni se tiene en cuenta la parte que es. Dios lo aclarará todo. En la carta que escribí al Sr. Paredes, cuando le di la jurisdicción, le dije que no quería que Vivanco fuera el encargado del óbolo de S. Pedro, sin decirle la razón por su indiscreción, pero esta razón era la de que en varias colectas en que había intervenido Vivanco y el deán, jamás se pudo obtener que rindieran cuentas de lo recolectado y su distribución, así como que, cuando se trató de las limosnas reunidas para la misa que por México celebró Su Santidad Pío X, resultó que con buena parte de ellas se compró el cáliz en que celebró, cáliz que fue a parar al museo Guadalupano, propiedad particular de Vivanco, como puede atestiguarlo el Pbro. D. Carmelo Blay, así como el que era rector del Colegio Español, como ambos me lo refirieron. De lo que se dice en México, con razón o sin ella, acerca de esas limosnas, ya lo sabrá V. S. I., pero como no me consta, no me hago solidario de esos juicios.

Todo esto me abre el camino para hablar de lo relativo a la colecta del óbolo de S. Pedro. Algunos años antes de la muerte del Ilmo. Sr. [Próspero María] Alarcón, inducido él por Vivanco, dio cierta disposición relativa al óbolo en la que, entre otras cosas, se establecía que todas las cofradías, asociaciones, etc. del arzobispado debían contribuir cada año para el óbolo con un tanto por ciento de todas sus entradas, disposición que encontró mucha oposición, sobre todo en las asociaciones de religiosos y en las que apenas hacían sus gastos, así como en las conferencias de caridad, de modo que se puede decir que jamás se llevó a efecto lo ordenado, si se exceptúa la primera vez. Todo esto lo supe de labios de Vivanco y también lo oí a personas interesadas en ello, lamentando la injerencia de Vivanco en tal cosa. Creo que V. S. I. y Rma. recordará todo esto, porque casi fue del dominio público. Esto hizo que, aún en vida del Ilmo. Sr. Alarcón, quedó sin efecto la determinación mencionada y que encontré del todo olvidada. Si a esto se refieren los acusadores, ya tiene V. S. I. y Rma. la respuesta en esta relación, que es enteramente exacta, salvo pormenores.

Si el informante a la S. C. Consistorial hubiera querido decir toda la verdad podría haber agregado: 1o.) que, desde que soy arzobispo de México, todos los años en el mes de septiembre y los primeros días de octubre, dirijo una carta circular a todos los ricos y acomodados de la arquidiócesis pidiendo el óbolo para el Santo Padre, costumbre que ningún año se ha omitido; 2o.) que en el directorio del oficio divino del arzobispado, el primer domingo de noviembre se inserta en lengua española, para llamar más la atención, la siguiente nota, antes de indicar el oficio y misa del día: ¡Anúnciese hoy a los fieles en todas las misas, después del Evangelio, que en los próximos domingos tercero y cuarto se hará, en todos los templos y oratorios públicos del arzobispado, la colecta para el óbolo de San Pedro, mandada por el Concilio Plenario de la América Latina núm. 796!; 3o.) podría haber agregado, si está bien informado el acusador, que todos los años se pasa una nota oficial de la secretaría a todos los curas, vicarios fijos y rectores de templos, que no mandan el producto de la colecta en tiempo discreto, recordándoles esa disposición; 4o.) si sus informes hubieran sido mayores, habría dicho que todos los años se envía ese óbolo a la Santa Sede, como puedo probarlo, tanto por las cuentas de la Secretaría de Estado que me han acusado recibo de las sumas enviadas, que han sido por regular de cinco a siete mil pesos anuales; 5o.) a esto agrego yo que en 1914 llevé el óbolo de 1912 y 13, que no se había mandado esperando mejor cambio, pero que ascendió a unos quince mil francos, que personalmente entregué a Su Santidad Pío X en monedas de oro, así como algún tejo de oro puro, que era obsequio mío personal. Pero estoy seguro que nada de esto dijo ese buen informante, porque su fin era diverso del de decir verdad y se concretó a callar lo que no convenía a sus buenos fines.

Felicito a V. S. I. y Rma. por la exposición hecha al Santo Padre, que mucho nos ha agradado. Si se hubiera de decir todo lo que estábamos haciendo, habría materia para llenar muchos pliegos. Se puede ver mi relación en la *Visita ad S. Limina*, de 1914, que está en la consistorial.

14

1916, enero, San Antonio, Texas (México)

CARTA E INFORME DE JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
A LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN, EN ESPAÑOL

Original en A. S. V., *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, ff. 16 (carta) 17-24 (informe).

A) Carta, 25 de enero

Ilmo. y Rmo. Señor, amadísimo hermano y amigo muy estimado: Al salir de una tlacuacha de un día y parte de otros dos, a que dio pretexto una calenturilla, recibí su muy grata del 18 del corriente. En seguida comuniqué al Sr. Pardavé sus

deseos de actividad en la redacción del informe y me prometió enviarlo *quam primum*, promesa que no sé si habrá cumplido porque no ha venido. Yo comencé el mío y no obstante que he trabajado hasta cansarme diariamente, apenas lo acabo de terminar y se lo envió tal cual salió, a pesar de que no es de mi gusto, por lo que en seguida diré.

Paredes al poco tiempo de ser mi vicario general: a) criticaba con los suyos, unas veces al modo de Absalón, otros diciendo que tales o cuales cosas eran ideas mías, causando los males consiguientes; b) en cuanto manejaba, como eran ciertos bienes, hablaba con cierta independencia, o mejor, con absoluta independencia; c) a sus amigos les favorecía moderadamente en licencias, etc.; d) a algunos a quienes yo quería reducir al orden, amparaba y con la fuerza de la inercia hacía casi inútiles las disposiciones del gobierno eclesiástico como sucedió con Cortés, todo, ya se entiende, muy ocultamente; e) a otros, a quienes como provisor debía por encargo mío formar proceso, dilataba éste indefinidamente, sin hacerlo al fin, como a Durán López; f) cuando tomé algún participio en cierta escritura, la descuidó, si no es que intencionalmente lo hizo, de modo que resultara complicada y defectuosa; g) tengo razones para creer que desde que llegó a México Mons. Boggiani fue preparando el terreno para que se indispusiera conmigo, por [que] constantemente me decía que el delegado se expresaba de este o del otro modo, que pretendía tal o cual cosa, etc., y sin duda que llevaba a la delegación algo que confidencialmente y como primera impresión decía yo; h) por ese camino llegó hasta ponerlo en abierta pugna conmigo, de que se originaron injusticias y durezas que tanto me han mortificado; i) indiscretamente solía decir lo que se pensaba hacer en el gobierno eclesiástico, lo que entorpecía las disposiciones ya de cambios de curas, ya de otros asuntos; j) con frecuencia cuanto le encomendaba, si no era de su pleno agrado, encontraba con la resistencia de inercia, que casi nada se podía hacer. Ya supondrá V. Ilma. y Rma. todo lo demás, así como las consecuencias de lo referido, así como el mal de estar distanciados el prelado y el vicario general.

Dios haga que esa campaña de Mr. Watson dé los resultados que espera V. S. Ilma. y Rma.

Noticias que llegan a ésta dicen que [Benjamín] Argumedo está creciendo mucho y es una seria amenaza para los preconstitucionalistas, aunque no tanto, porque, dicen, no abunda en armas y parque.

B) Informe, 23 de enero. Relación de las dificultades que ha suscitado al arzobispo de México el canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes. Su deslealtad mientras fue vicario general y su proceder al triunfo de la revolución carrancista y durante la dominación de ésta.

I. El Sr. canónigo Dr. D. Antonio J. Paredes fue nombrado vicario capitular a la muerte de mi antecesor y gobernó el arzobispado bastante bien, aunque hizo algo contra derecho, como la erección de la parroquia de S. Diego de Tacubaya, así como cambios de contrarios a la rúbrica del Tit. *Ne sede vacante aliquid innovetur*. Esto hizo que algunos desearan que fuera promovido a esa sede arzobispal y

parece que él mismo llegó a creerlo, razón por la que alguien dijo: “Si el Sr. Paredes no es el arzobispo, ya ten[drá] que sufrir el que sea nombrado”.

II. Al tomar yo posesión del arzobispado, creyendo poder hacer que me ayudara en el gobierno y que no me pondría dificultades con su ligereza en criticar, le nombré vicario general y confirmé al secretario y a los empleados de la curia. Le colmé de consideraciones y le di pruebas de que disfrutaba de toda mi confianza. Creía haberle ganado para bien del gobierno eclesiástico, pero bien pronto conocí haberme engañado.

III. Antes de cuatro meses no faltó quien me dijera, o repitiera lo que me había asegurado un prelado respetable, con quien me liga antigua y cordial amistad, que no confiara en el Sr. Paredes, porque solamente buscaba sus propias comodidades y provecho. Indicaciones semejantes seguí recibiendo, pero creí prudente esperar algún tiempo para tomar la resolución que conviniera al bien de la Iglesia.

IV. Llegó la época del gobierno del Sr. Madero y el Sr. Paredes, introducido y ayudado por el cura D. Ángel Genda, logró hacerse de su confianza, le visitaba con asiduidad, no obstante que esto era muy mal comentado por personas muy sensatas. El mismo Mons. Boggiani me expresó que causaba mal efecto esa intimidad de Paredes y Madero, de modo que no resultaba ningún bien. Se le hicieron algunas discretas indicaciones, que desatendió.

V. En esa época: 1o.) Madero pretendió que fuera promovido al obispado de Cuernavaca y más tarde al arzobispado de Guadalajara. La Santa Sede no juzgó conveniente atender esa solicitud del presidente por razones que obrarán, o en el archivo de la delegación apostólica, o en la S. C. Consistorial. La esposa* de Madero dijo a varias personas que si el Sr. Paredes no había sido hecho obispo era porque yo me oponía, siendo que ningún participio tomé en ese asunto. 2o.) Varias personas, entre ellas, una que se reunía diariamente con los Sres. Paredes y Genda, me aseguraron que el Sr. Paredes decía constantemente en la mesa del Sr. Madero (era su frecuente comensal) que yo no era partidario de él, aunque con esto no causó males de hecho, porque no se me podía llamar enemigo. 3o.) No contento con tratar de predisponer al presidente en contra mía, aseguraba que nada haría yo sin él, porque él era quien gobernaba el arzobispado. 4o.) La misma persona que se reunía con los Sres. Paredes y Genda me dijo que eran ambos hombres

* Sara Pérez de Madero escribió a José Mora, arzobispo de México, el 22 de diciembre de 1911, solicitando de su parte y la de su marido, el presidente Francisco Madero, el puesto vacante de canónigo honorario de la catedral para el presbítero Angel Genda: “Ya sabe cuánto queremos al padre Genda que ha sido mi confesor desde hace tantos años, por cuyo motivo no le extrañará a usted que nos intereseamos porque le sean recompensados sus méritos y premiadas sus virtudes” (AHAM, caja 88, expediente 134). También se halla en este archivo el borrador de la concesión del privilegio de tener oratorio privado al “Sr. D. Francisco I. Madero, actual presidente de la República, y a su señora esposa Dña. Sara Pérez de Madero” (AHAM, caja 150, expediente 1). Según el canon 1195 del CIC de 1917, los oratorios privados requerían permiso de la Santa Sede para que en ellos pudiera celebrarse la santa misa. Además, hacía falta una inspección del obispo para comprobar que el lugar reunía las condiciones adecuadas por parte del ordinario del lugar.

perversos, que no tuviera absolutamente confianza en ellos, porque me habían acusado ante la Santa Sede de hechos que mencionó y que después confirmé plenamente en Roma, y de los que di explicación satisfactoria a la Santa Sede, porque, o eran calumniosos o habían sido mal expuestos con reticencias, suposiciones, etc. 5o.) Gracias a Dios que Madero no pudo encontrar en qué fundarse para causarme algún mal, porque no tuvo respuesta para las observaciones que le hice al visitarle.

VI. Debo hacer constar que el Sr. Paredes fue acérrimo enemigo del Partido Católico Nacional, no obstante que sabía perfectamente que contaba en su favor con la aprobación del episcopado, que pedí consejo y orientación a la Secretaría de Estado de Su Santidad y que el Santo Padre se congratuló con ese paso dado por los católicos mexicanos, aunque no quiso, por prudencia, que constara públicamente su aprobación. El Sr. Paredes hablaba públicamente contra el partido, pero yo le hice saber que, pensara lo que quisiera, pero que públicamente no hiciera propaganda en contra del mismo. En adelante fue más cauto en el hablar, pero sin cambiar de modo de pensar. También es de notarse que una persona digna de fe y, si mal no recuerdo, otra, ambos abogados de nota en México, me dijeron que en las elecciones presidenciales y de diputados el Sr. Paredes votó con el Partido Constitucional Progresista, que llamaban de la Porra, que era el más avanzado y anticristiano de ese tiempo en México, hecho que escandalizó a cuantos de él tuvieron conocimiento.

VII. Preso el presidente Madero y asesinado, el Sr. Paredes me dijo que ciertas señoras solicitaban permiso de la curia eclesiástica para hacerle honras fúnebres; contesté que, como era público que era espiritista y propagador activísimo del espiritismo y, como, además, públicamente había aceptado un grado elevado en la masonería, ya por tales motivos no creía yo que se le pudieran hacer honras. Por otra parte, que esas honras fúnebres podrían traernos muy serias dificultades con el gobierno; que contestara que obtuvieran antes el permiso de la autoridad civil para hacer esa manifestación de simpatía. Salí a hacer la visita pastoral de algunas parroquias y a mi regreso se me informó que se habían verificado las honras en el templo de S. Fernando, como lo noticiaron los periódicos, y que habían sido presididas por el Sr. Paredes, quien al fin dio la absolución.

A los pocos días me visitó el ministro de Gobernación, buen católico y antiguo amigo mío, quien me dijo que las honras mencionadas habían causado muy mal efecto en el gobierno y que yo debía retirar de mi lado al Sr. Paredes, porque me podía comprometer si continuaba por ese camino. Le supliqué que me escribiera una carta* sobre tal asunto, que recibí al día siguiente. Hice que le fuera

* La carta de Aureliano Urrutia se halla en el AHAM con fecha el 9 de julio de 1913, y dice: "... A este respecto, y ya recurriendo a cierto terreno de confianza a que me permite llegar la bondad de usted, me tomo la libertad de hacerle presente que algunas honras fúnebres que se celebraron en honor de los señores Madero produjeron mala impresión en la sociedad y especialmente en el ánimo del gobierno, motivos por los que yo desearía que se dignara usted tomar medidas oportunas a fin de que no vuelvan a repetirse demostraciones de tal índole que no pueden contribuir para aminorar el éxito de la labor que

presentada al Sr. Paredes por mi Srío. de la curia y le agregué que sería conveniente que renunciara [a] la vicaría general. Contestó que lo haría en seguida, mas a los dos días me escribió una carta diciendo que no renunciaría, porque sería tanto como declararse culpable, que, o le pidiera oficialmente la renuncia, o le formara proceso. A esto respondí que me reservaba resolver lo que haría, pero que, por el momento, subsistiendo lo dicho por el Sr. Srío., no le pediría la renuncia, como en efecto no se la pedí, pero sí nombré administrador de los bienes eclesiásticos que él manejaba.

VIII. A los pocos días recibí una comunicación del Excmo. Sr. Dr. D. Fr. Tomás P. Boggiani, delegado apostólico, relativa a la provisión de una prebenda de la catedral, hecha por bula pontificia en la persona del R. P. D. Manuel Díaz Santibáñez, prepósito del oratorio de S. Felipe Neri de México, declarando nulo todo lo hecho. Vi allí la mano del Sr. Paredes, quien con esto colmó la medida, e inmediatamente le pedí la renuncia de vicario general, porque no creí poder gobernar la arquidiócesis con un sacerdote tan infiel y desleal como él, pues en cabildo no puso dificultad alguna a la bula y además él personalmente dio posesión al promovido. Presentó la renuncia en seguida y le fue admitida en oficio muy atento y laudatorio, para que no sufriera mengua su reputación, pero él me respondió con otro que rechazaba los elogios y hasta llegaba a los límites de la insolencia, sin respeto, ni consideración a su prelado.

IX. Presentada la renuncia, se alió con el deán, Dr. D. Gerardo M. Herrera, y con el seglar Ángel Vivanco, de quienes había sido enemigo hasta entonces. El deán y Paredes impresionaron al cabildo y le hicieron acordar dirigirme una protesta, con el nombre de condolencia, por la intromisión del poder civil en el gobierno de la Iglesia en la destitución del exvicario general. Así lo habrían hecho si el canónigo penitenciario, Dr. D. José María Méndez, no les hubiera hecho observar que se daba un paso de gran trascendencia solamente bajo la palabra de aquellos dos Sres., bien conocidos de todos, y suplicaba que se aplazara la resolución de tan grave asunto para el lunes siguiente (era un sábado), cosa que se acordó hasta con placer, pues la mayor parte habían sido arrastrados casi por fuerza a tomar el acuerdo anterior. En seguida habló conmigo el Sr. Méndez, le referí lo acaecido, le enseñé una carta mía, escrita hacía algunos meses, en la que le pedía al Sr. Paredes la renuncia y le di a leer la carta del ministro de Gobernación y quedó sorprendido de las falsedades que habían dicho el deán y Paredes. Le entregué la carta, para que la viera el cabildo, y todos se maravillaron de las calumnias de dichos Sres. y retiraron la anuencia que habían dado para la mencionada protesta.

con tanto empeño toma el gobierno para acabar con nuestra guerra intestina. Así mismo quiero hacer a usted presente la absoluta conveniencia de evitar a todo trance que continúe haciendo sus trabajos antigubernistas cierta personalidad del clero, y esto por un fin idéntico al que acabo de expresar. Me aseguro, fundado en la inteligencia y en el buen tino de usted, que ha de servirse buscar un remedio eficaz para que se ponga coto a la acción de esa persona”, caja 153, expediente 117, 2 ff.

X. Más tarde, reuní al cabildo para relatarle todo lo acaecido, así como para exponerle las razones que había tenido para perder toda mi confianza al Sr. Paredes y estuvieron unánimes en concederme plena razón en cuanto había hecho. Pedí se guardara secreto, pero en la misma semana Vivanco dijo públicamente cuanto se había tratado en esa reunión. Sin duda que el deán, de quien es inseparable, se lo había referido, contra la promesa hecha y el secreto capitular. También la delegación tuvo conocimiento de todo esto.

XI. Habiendo fracasado este primer intento de Paredes, el deán y Vivanco, se dirigieron a la delegación apostólica y sorprendieron al Excmo. Sr. Dr. D. Fr. Tomás P. Boggiani, a quien predispusieron en mi contra, consiguiendo que los amparara, como se prueba con las comunicaciones sobre varios asuntos, muy agrias y duras que desde esa fecha fui recibiendo, algunas de las cuales remití en copia a la Santa Sede, conservando los originales en mi poder. Como mi carácter no es batallador, pensé seriamente en renunciar al arzobispado de México, pensamiento que comuniqué a persona eclesiástica muy respetable y eminente y muy estimada por mí, la que me dijo que de ningún modo fuera a dar mi dimisión, consejo al que me sujeté sin observación alguna.

XII. Fue llamado a Roma el Excmo. Sr. delegado apostólico, quien, si me comunicó su próxima partida, lo mismo que a todos los prelados mexicanos, no me indicó el día preciso de la marcha para cumplir con el deber de ir a despedirle a la estación del ferrocarril, como se lo supliqué en mi contestación, que procuré fuera muy atenta y respetuosa, no obstante que lo avisó a otras personas y aún se dice que fue a la Villa de Guadalupe a despedirse de Vivanco. Con esto cesaron las penas y sufrimientos de los meses anteriores.

XIII. Desde que comenzó la Revolución encabezada por Carranza se decía en México por los partidarios de ella, que el Sr. Paredes era por lo menos simpatizador suyo. Después he sabido que no solamente simpatizaba con el movimiento revolucionario, sino que fue tercer vocal de la Junta Revolucionaria de la capital. Así me lo refirieron un Sr. canónigo y otra persona bien informada,* que me agregó que el hecho era sabido por el gobierno del Gral. Huerta, así como que no procedieron duramente contra él por no darme un disgusto, que como prelado debía tenerlo, al ser reducido a prisión un sacerdote. Se me ha asegurado que, cuando ya había salido yo para Roma, a medida que la Revolución triunfaba, se declaraba más adepto de ellos Paredes, cosa que llegó a ser casi pública en la Ciudad de

* En una carta posterior, Mora daba a Ruiz los nombres de las personas a que aludía en este informe: “Vamos a los nombres de personas mencionadas en el informe. 1o.) Las que me dijeron expresarse mal de mí el Sr. Paredes fueron muchas, pero especialmente mi sobrina Loreto, el cura del Sagrario D. Carlos Villegas, el P. Casas, así como otras muchas; 2o.) D. Alfredo Pardo es el íntimo de Paredes y Genda que me refirió las malévolas expresiones ante Madero, acusaciones, etc.; 3o.) el Sr. canónigo, Lic. Francisco Banegas, supo ser el Sr. Paredes tercer vocal de la junta revolucionaria de México, lo mismo me confirmó ya aquí en S. Antonio el Dr. D. Aureliano Urrutia, quien me dijo lo del gobierno. Además, si se quiere, todo lo dicho puede probarse con otros testigos que se irán presentando, pues mucho de esto casi era público”, Carta de Mora a Ruiz, 2 de febrero de 1916, ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 33, fasc. 117*, f. 15.

México. En la parroquia del S. Corazón de Jesús se reunían Paredes, Genda y Cortés para celebrar los triunfos de la Revolución, di[ci]endo ser suyos.

XIV. En este tiempo el Pbro. José Cortés, sacerdote español de muy malos antecedentes, que estuvo oculto algunos días con los padres operarios diocesanos de S. Felipe de Jesús, por ser perseguido por el gobierno como revolucionario, salió a unirse con las hordas revolucionarias para hacer ciertos arreglos, dizques favorables a la Iglesia. Este sacerdote entró con los revolucionarios a México ostentando las insignias de coronel carrancista y ha sido y se ha manifestado de ideas francamente revolucionarias.

XV. Me ha referido persona digna de entera fe que, al ocupar las fuerzas revolucionarias la capital y se esperaba a Carranza, el Sr. Paredes fue a Tlalnepantla, población poco distante de la ciudad, a saludar a Carranza y que llevaba el retrato de Carranza en el botón de la solapa y que le saludó amistosamente como a jefe de la Iglesia mexicana, saludo que se supo por boca del mismo Paredes.

XVI. Al día siguiente, el Sr. Paredes comió con algunos revolucionarios prominentes, todos de pésimas ideas y costumbres y después de la comida fue llevado en automóvil por Cossío Robelo y seis, u ocho más, al Palacio Arzobispal, que allanaron, y con grandes gritos se dijo al portero y cuidadores que le instalaban a él, como único jefe de aquella casa. El Sr. Paredes dijo a los de la casa que era el vicario general. Se retiraron sin cometer otros atropellos.

XVII. En esos días el sacerdote Cortés buscó insistentemente a mi vicario general, primicerio D. Samuel Argüelles, para exigir la transmisión de las facultades de vicario general al Sr. Paredes, pero no le pudo hablar directamente por haberse ocultado, aunque sí por intermedia persona. Se trató de esta imposición en cabildo y al fin el Sr. Paredes quedó como vicario general, del modo que ya he explicado muchas veces.

XVIII. Un mes después, o sea, a mediados de septiembre, el Sr. Paredes, para calmar el escándalo que su conducta había dado, me escribió a La Habana, donde yo me había detenido por súplica que de México me hicieron, diciéndome que deseaba que le confirmara por escrito la aprobación que yo había dado a todo lo hecho, según se lo refirió el Pbro. D. Ignacio Rubiel, buen sacerdote, que vino a encontrarme para detenerme por el peligro que correría si llegara a México. Yo no dije tal cosa al Sr. Rubiel, solamente, para tranquilizar al Sr. Argüelles mi Vic. Gral.; le encargué decirle que yo en su lugar habría obrado del mismo modo, esto es, padecer el despojo. Después de meditarlo detenidamente y consultarlo, por gravísimas razones de fundados temores a los clérigos y revolucionarios carrancistas, para evitar mayores males, le di la jurisdicción de vicario general con algunas restricciones. El documento debe haberlo recibido hacia el 8 o 10 de octubre de 1914.

XIX. En su carta me decía el Sr. Paredes, después de noticiarme el asesinato de dos sacerdotes y los sacrilegios cometidos en algunos templos de fuera de la ciudad, que me seguiría informando de cuanto ocurriera en el arzobispado. Debo hacer constar que, al mismo tiempo que la carta suplicatoria del Sr. Paredes, llegaba a mis manos un telegrama de Nueva York en el que me decían saber

de México, que el Sr. Paredes, por consejo de Vivanco, me escribiría una carta humilde para sorprenderme y hacer que le reconociera como vicario general, pero que después se levantarían con todo y no lo soltarían, que aplazara la contestación a Paredes. Lo anterior parece confirmarse con los hechos sucesivos, porque el Sr. Paredes: a) en diez y seis meses no me ha dirigido una sola carta, ni me ha dado cuenta de nada de cuanto ha pasado en el arzobispado; b) ha dado disposiciones contrarias a las instrucciones que entonces le di, como es la de no cambiar curas, a no ser por necesidad absoluta, así como algunas otras cosas; c) ha dispuesto de todo como señor absoluto, como ha sido cambiar secretario y prosecretario de la curia, administrar libremente ciertos bienes de la Iglesia, etc.; d) no hace mención del arzobispo en los edictos que ha publicado, siendo que entre nosotros siempre se ha acostumbrado la fórmula “N. N. Vicario General por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D. N. N.”, llamándose vicario general a secas; e) en esos edictos, para lo que estamos en los antecedentes, se hace alguna insinuación contra mí, como lo han comprendido muchas personas; f) no obstante que le encargaba separara de la parroquia del S. Corazón al P. Cortés, cuando pudiera sin gravísimo peligro de mayores males, llegada esa oportunidad, no lo ha hecho, sino que ha colocado a otros muy indignos en parroquias de importancia, como a tres sacerdotes españoles; g) ha tenido constantes tertulias y convivialidades con Cortés y demás sacerdotes de su séquito, de mala conducta; h) dicen sacerdotes respetables que la persecución a sacerdotes se debe a Cortés y compañeros y que el Sr. Paredes no es ajeno a tal persecución y, entre los perseguidos, se cuentan mi vicario Gral. Sr. Argüelles, el prosecretario de la curia, Pbro. D. Amado Pardavé, hoy desterrado en los Estados Unidos, así como otros muchos que han sido encarcelados, etcétera.

He omitido algunas reflexiones y relaciones para no ser demasiado extensa esta exposición y así concluyo, asegurando haber expresado todo como lo sé y tengo por cierto.

15

1916, febrero 22, México

CARTA DE ANTONIO PAREDES, VICARIO GENERAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE
MÉXICO, A JOSÉ MORA Y DEL RÍO, ARZOBISPO DE MÉXICO,
QUE LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
TRANSCRIBE A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO
EN WASHINGTON, EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, f. 33.

Ilustrísimo Señor y Venerado Padre: Aprovechando la marcha del E. P. Alejandro Cepeda, que con gran bondad se ha ofrecido para entregar esta carta en las manos de V. S. I., me siento en deber de informar a V. S. I. acerca de la actual situación de la diócesis dignamente confiada por Usted. No había cumplido antes con este deber por falta de una persona de toda confianza; porque yo temía, no sin razón, que por correo mi correspondencia pudiera sufrir, como V. S. I. podrá fácilmente entender.

Hoy también mi información será incompleta por la prisa del R. P. Cepeda de marcharse de esta ciudad. Intentaré aprovechar la primera oportunidad para completarla. Hay algo acerca de los bienes de la Iglesia que no me atrevo a escribir pero que he pedido al mencionado sacerdote que os lo comunique de viva voz. Me complace comunicar a V. S. I. que, a finales de noviembre, recibí una carta del Emo. Card. Lai escrita el 25 de octubre del mismo año, carta que me ha dejado plenamente reconfortado y satisfecho, sobre todo porque no me merezco las alabanzas que transcribo a continuación: “Así que mientras ahora tengo que alabar a S. V. por la prudencia usada cuando recibió el gobierno de la archidiócesis de México en aquellas circunstancias tan anormales y difíciles de la confirmación pedida y obtenida por Mons. arzobispo, también es para mí motivo de alegría no sólo todo el bien que en tiempos tan críticos ha podido Usted hacer para esta Iglesia, sino además por las penas que con tanta fortaleza ha sufrido para desempeñar su oficio, y la exhorto a seguir con ánimo voluntarioso y con el celo y la prudencia de los que ya ha dado mucha prueba, hasta que Mons. arzobispo pueda regresar a su sede, cuando vuelva la paz a esta desafortunada República”.

Aunque en estas palabras se lea una especie de confirmación o ratificación del nombramiento que V. S. I. tuvo a bien darme para desempeñar el cargo de vicario general, está claro que no por esta razón disminuye el poder que V. S. I. tiene para quitármelo cuando quiera, y por lo tanto le ruego que, aunque yo no vaya a renunciar espontáneamente porque esto sería como no corresponder a las órdenes de la S. Congregación Consistorial, estoy dispuesto a retirarme —y lo haré con placer y sin vacilación— en cuanto V. S. I. estime oportuno indicármelo, porque hoy más que nunca este oficio tiene para mí nada más que agudísimas espinas.

Deseándole a V. S. I. buena salud me despido, pidiéndole que no me olvide ante Dios y que envíe su bendición a su atento siervo e hijo que besa el sagrado anillo.

Antonio J. Paredes.

Es una copia. Chicago, 20 de marzo de 1916. Leopoldo Ruiz. Arz. de Michoacán.

16

1916, febrero 7, Chicago (Estados Unidos)

MEMORANDUM SOBRE EL VICARIO GENERAL DE LA ARQUIDIÓCESIS
DE MÉXICO, PRESENTADO A LA DELEGACIÓN APOSTÓLICA
POR EL ARZOBISPO DE MICHOACÁN EN NOMBRE DEL RMO.
ARZOBISPO DE MÉXICO, MONS. JOSÉ MORA, ESCRITO A MANO EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 117, ff. 6-9.

El Rev. Antonio Paredes, canónigo de la Iglesia metropolitana de México, fue elegido vicario capitular en la última vacante de aquella misma Iglesia.

El nuevo arzobispo, Mons. José Mora, no confiaba en el Rev. Paredes porque conocía su ligereza hablando mal de los superiores y, en contra del consejo de Mons. Plancarte, entonces obispo de Cuernavaca, le nombró su vicario general, intentando así ganárselo y volverlo favorable a él. Varios sacerdotes empezaron a quejarse del Rev. Paredes por su oposición al arzobispo; pero éste pensó que tenía que esperar antes de tomar alguna decisión.

La amistad entre el Rev. Paredes y el presidente Madero era de dominio público y muy criticada por todos los buenos. El arzobispo, por sugerencia de Mons. Boggiani, entonces delegado apostólico, amonestó al Rev. Paredes, pero sin resultado.

El presidente Madero le pidió a la Santa Sede que el Rev. Paredes fuese nombrado obispo de Cuernavaca y después arzobispo de Guadalajara, sin lograrlo. El arzobispo no tuvo parte alguna en proponer estas negativas, pero la señora del presidente decía que el arzobispo se oponía y el Rev. Paredes, en las frecuentísimas visitas y frecuentes comidas con la familia del presidente, intentaba ponerla en contra del arzobispo.

El Sr. Paredes acusó al arzobispo presentando a la Santa Sede hechos, algunos calumniosos y otros alterados.

El Rev. Paredes actuó públicamente como enemigo del Partido Católico, a pesar de que se había constituido con la aprobación de casi todos los obispos mexicanos y la bendición de la Santa Sede. El Rev. Paredes, amonestado por el arzobispo, se moderó en sus discursos, pero no abandonó sus ideas. En las elecciones generales dio su voto al Partido Nacional Progresista, enemigo de la Iglesia.

Después del asesinato del presidente Madero, el Rev. Paredes pidió al arzobispo permiso para los funerales; pero el arzobispo se lo negó, porque era cosa sabida que Madero profesaba el espiritismo y públicamente había aceptado un alto cargo en la masonería. El arzobispo además descubrió que estos funerales eran una protesta política contra el nuevo gobierno, y temía no agradar al presidente Huerta.

El Rev. Paredes, aprovechando una breve ausencia del arzobispo, permitió los funerales, él mismo se puso en cabeza y dio la absolución del t́mulo.

El ministro Urrutia, viejo amigo del arzobispo, se quej3 de la conducta pol3tica del Rev. Paredes y pidi3 su alejamiento de la curia eclesi3stica. El arzobispo inform3 de todo esto al Rev. Paredes, y aqu3l le contest3 que estaba dispuesto a renunciar a su cargo; pero dos d3as despu3s le escribi3 una carta al arzobispo diciendo que como no se cre3a culpable no renunciar3 por su voluntad, pero estar3a dispuesto a hacerlo si el arzobispo lo ped3a formalmente, es decir, someti3ndose a un proceso judicial. El arzobispo aplaz3 su decisi3n, pero, mientras tanto, encomend3 a otro la administraci3n de los bienes de la Iglesia, que el Rev. Paredes hab3a llevado desde que era vicario capitular.

El Rev. Paredes desde ese d3a se uni3 estrechamente con dos personas muy peligrosas, el decano de la metropolitana, Rev. Gerardo Herrera, y un seglar, Sr. 3ngel Vivanco, que antes eran enemigos suyos. El arzobispo aquel d3a empez3 a ver claras se3ales de cambio en el 3nimo de Mons. delegado apost3lico. La primera se3al fue una comunicaci3n en la que se declaraba nula la decisi3n tomada por Rescripto Pontificio y ya ejecutada, acerca de un can3nigo en la Iglesia metropolitana. El arzobispo descubri3 que todo hab3a sido obra del Rev. Paredes, el cual, en el cap3tulo, no present3 ninguna dificultad contra aquella provisi3n; es m3s, 3l mismo presidi3 la ceremonia de toma de posesi3n, y sin embargo delante de Mons. delegado apost3lico hizo parecer todo como si estuviese hecho en contra del Derecho can3nico, y llev3 a Mons. delegado a una actuaci3n que her3a 3ntimamente al arzobispo. Fue entonces cuando el arzobispo pidi3 la renuncia del Rev. Paredes, y 3ste, en su 3ltima respuesta, lleg3 a contestar con insolencia.

El Rev. Paredes logr3 aparecer delante del cap3tulo como v3ctima de la intromisi3n de la autoridad civil, y consigui3 que el cap3tulo aprobara una protesta contra el arzobispo. Sin embargo, el can3nigo Jos3 M3ndez hizo retrasar la ejecuci3n de la protesta e inform3 al arzobispo, el cual mostr3 al cap3tulo todas las cartas del caso, y entonces el cap3tulo retir3 el consenso dado para la protesta y aprob3 plenamente la conducta del arzobispo.

El Rev. Paredes, con la ayuda del decano y de Vivanco, continu3 poniendo cada vez m3s a Mons. delegado apost3lico en contra del arzobispo, de donde se siguieron varias comunicaciones y respuestas juzgadas, por ambas partes, no muy benignamente.*

* A partir de aqu3 es lo que Bonzano transcribe en el despacho a De Lai, n3m. 54, del 12 de mayo de 1916.

¿1916?, México

RESUMEN DE LA CARTA DEL ABOGADO VILLELA
A LAS LL. EE. MONS. RUIZ Y PLANCARTE, EN ITALIANO

Original en, AA. EE. SS., *Messico*, pos. 757, fasc. 133, ff. 32-34.

1o. *Quién es José María Cortés*. Su actuación en contra del arzobispo Mora (calumnias, presiones, difamaciones); su conducta incorrecta; su injerencia ilícita en los asuntos eclesiásticos; sus persecuciones contra los sacerdotes que no le caían bien y favores para aquellos, incluso para los indignos, que le apoyaban.

2o. *Cortés quiere una declaración del clero*. Manifiesta a Paredes que le ha hecho nombrar vicario general la voluntad del Primer Jefe de obtener del clero una declaración firmada, en la que se afirmaba que, si en un primer momento el clero fue maltratado, lo hicieron las fuerzas irregulares y esa situación ya ha terminado; es más, a medida que el gobierno se organizaba, crecía el respeto hacia las creencias y las garantías para los sacerdotes. Alguno asegura que también contenía que no se estimaba conveniente el regreso de los obispos, lo que no podía convenir con la finalidad del documento. Paredes afirma que él no quiso firmar, como tampoco quiso el cabildo. Cortés fue a visitar a algunos religiosos y curas, pero parece que con una declaración distinta.

3o. *Contenido de la declaración*. Noticias desde los Estados Unidos difunden, por obra de los enemigos de la Revolución, falsas versiones de la acción que el gobierno de Carranza ha emprendido contra el clero y la Iglesia. El silencio resultaría dañino para la Iglesia misma. Lo desmentimos categóricamente. En 1914 hubo ofensas cometidas por las tropas enemigas de Carranza, pero la situación era anormal. Conforme el gobierno regular se va organizando, las garantías aumentan para todos. En la actualidad no habría actuaciones concretas, al contrario, ahora, las autoridades civiles y militares respetan al clero y la Iglesia. Es verdad que dos iglesias fueron ocupadas, pero fue por necesidad, [y fueron] las más alejadas, con las formalidades legales. La Revolución es política y social, no religiosa. Dentro de poco, una vez organizada la Constitución, todos gozarán de los beneficios de la paz y de los derechos.

4o. *Noticias diversas*. Diez sacerdotes de la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús han firmado una declaración parecida. Se aprecia el propósito de que parezca lo que no es. Paredes para conseguirlo tuvo que recurrir a Cortés, firmó la declaración de Veracruz, parecida a ésta, con el mismo espíritu anticatólico. Es por lo tanto necesario que el Card. Lai conozca las intenciones de Paredes, que engañó al último delegado. Cortés se ha hecho con casi todos los negocios y Paredes

no puede impedirlo —cesó forzosamente [a] Samuelito [Argüelles]—, actúa para que la Iglesia viva con la Revolución.

5o. *Necesidad de terminar con esto.* Paredes no tiene influencia —sólo es un instrumento de Cortés—, que vaya a Tierra Santa. Las otras diócesis están mucho mejor con sus vicarios oprimidos. Si el documento enviado a Atlantic City es parecido a éste, es necesario castigar a los culpables. Que se comuniquen la situación a Roma y que desde allá llegue una amonestación, una suspensión, una pena canónica. Quien ve la relajación del clero y el avance de la descatalogación del país tiene que levantar la voz, para que los superiores pongan remedio a ello.

18

1916, octubre 28, México

BREVE INFORME EN APOYO DE LOS SACERDOTES
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO AL GOBIERNO DE CARRANZA, EN ESPAÑOL

Original en AHAM, caja 91, expediente 42.

Por la prensa de Estados Unidos y por noticias que de otras fuentes han llegado a nosotros, estamos informados de que los enemigos de la Revolución mejicana que laboran contra la misma en diversos lugares de la República norteamericana, han estado propalando las más exageradas versiones sobre ultrajes que el gobierno de la Revolución que preside el C. Venustiano Carranza ha venido cometiendo contra el clero y contra la Iglesia. Nuestro silencio nos constituiría en cómplices de los políticos interesados en divulgar aquellas falsedades, las cuales, por el hecho de serlo, en nada pueden favorecer los intereses del clero y de la Iglesia. Por esta razón juzgamos nuestro deber desmentir categóricamente tales versiones y dar al mismo tiempo antecedentes relacionados con las mismas. Ciertamente, durante el año de 1914 tuvimos que lamentar no pocos atropellos; pero en aquel año la situación de Méjico era verdaderamente caótica, siendo, por otra parte, notorio que aquellas violencias fueron cometidas precisamente por tropas indisciplinadas enemigas de la Revolución que encabeza el Sr. Carranza, principalmente por villistas y zapatistas.

Juzgamos de justicia consignar que desde que esta Revolución ha ido organizando los diversos servicios públicos en su afán de constituir un gobierno regular, se han ido haciendo cada vez más efectivas las garantías y los derechos de todos los elementos que constituyen la sociedad mejicana. Actualmente no podrían señalarse hechos concretos que justifiquen las aseveraciones a que nos venimos refiriendo; y por el contrario, estamos en condiciones de asegurar que tanto las autoridades civiles como las militares de la Federación o de los de los estados han respetado

al clero y a la Iglesia, así en lo que atañe a su personal como a su institución. Es verdad que a últimas fechas el gobierno ha clausurado dos templos () en esta ciudad urgido por imperiosas necesidades del servicio público; pero ello se ha verificado sin violencia y con todas las formalidades previstas en leyes anteriores, y escogiendo templos situados en pequeños radios dentro de los cuales existen otros abiertos al culto. Y no podría ser de otra manera, ya que esta Revolución es política y social y de ningún modo religiosa y ya que, como hemos dicho, ha ido organizándose progresivamente en un gobierno respetuoso de todos los derechos consignados en la Constitución y en las leyes secundarias. Todo esto autoriza a esperar confiadamente, que dentro de breve tiempo en que ha de quedar terminada la reorganización constitucional del país, todos disfrutaremos de los beneficios de la paz y del respeto y garantía de todos los derechos.*

Méjico, 28 de octubre de 1916.

() Los templos clausurados en estas últimas fechas son: Corpus, San Juan de Dios, Santa Catalina de Sena y Santa Teresa (calle del Licenciado Verdad).

19

1917, enero 29, Ciudad de México

OPINIÓN DEL VICARIO SR. PAREDES SOBRE EL ARTÍCULO 3o.
CONSTITUCIONAL, EN *EL UNIVERSAL*, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 39.

Opinión del vicario Sr. Paredes sobre el art. 3o. constitucional. Los católicos respetarán ese precepto. El Congreso Constituyente reunido en Querétaro es el genuino representante de la voluntad popular.

El vicario general del arzobispado de México, canónigo don Antonio de J. Paredes, en una entrevista con el periódico respondió lo siguiente en torno al [artículo 3o.]:

“La libertad de enseñanza debe estar dentro del criterio liberal que proclama la libre emisión del pensamiento, sin más restricciones a mi juicio, que el respeto a la moral y a la paz pública. Por tanto, no se concibe que la legislación de un país libre se oponga a la libertad de enseñanza, cuando por todos sus ámbitos se proclama la libertad y se desea que todo el pueblo por igual goce de ella. Lo

* En el telegrama enviado por Cortés al delegado Giovanni Bonzano, el 30 de octubre de 1916 (ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 33, fasc. 118, ff. 1-5), se añaden las firmas: “Parroquia del Sagrado Corazón, colonia Juárez, México, José Cortés; Ouve, Lino; García, Manuel; Moreno R., Pedro; Merino, Roque; Martín Zorrilla, Adalberto Rojas, Luis Navarro, Salone Dueñas, Valentín Terrazas, Bernardo Peralva, Heriberto González. Nota: Todos los que suscriben son miembros del clero”.

acordado por el Congreso Constituyente no es consecuente con el criterio que lo creó, desde el momento en que su labor en este asunto no está de acuerdo con las ideas liberales del gobierno actual, partidario de todos los derechos del hombre y dispuesto a garantizarlos para todos.

Yo creo que frente a la escuela católica debe establecerse la escuela positivista, la protestante, etc., de tal manera que la lucha sea de ideas, de credo contra credo, de doctrina contra doctrina, de escuela contra escuela; pero no que se dicte una ley que, evitando esa lucha intelectual y benéfica, venga a restringir la libertad de conciencia y de pensamiento. La enseñanza es una derivación de la libertad de conciencia y, en tal virtud, no se puede restringir aquélla sin tocar ésta. Las restricciones que encierran las reformas al artículo de nuestra Constitución, ciertamente que no afectan sólo a los ministros católicos sino a las conciencias: estas medidas no van contra los cultos sino contra las conciencias.

Es claro que una vez promulgada la ley de que se trata, los católicos la respetaremos debidamente y nos sujetaremos estrictamente a lo que dispone sobre enseñanza; de otra manera no sería honrado ni patriótico proceder.

El constituyente que ha expedido y sancionado ese precepto constitucional es el genuino representante de la voluntad popular, encarna la soberanía nacional y los mexicanos ya sean católicos, protestantes, mahometanos o ateos, deben acatar y cumplir ese precepto de la ley fundamental de la República”.

Terminó diciendo el canónigo Paredes: la Constitución es y será la suprema ley nacional.

20

1917, mayo 31, Ciudad de México

DECLARACIONES DE ANTONIO PAREDES, VICARIO GENERAL
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, SOBRE LOS SACERDOTES
EXTRANJEROS, EN *EL UNIVERSAL*, NÚM. 225, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 21.*

Cuándo saldrán de México los sacerdotes extranjeros. Monseñor Paredes hace declaraciones a un representante de El Universal.

Un artículo de la nueva Constitución jurada en Querétaro, después de las sesiones del congreso, reunido para reformar nuestra antigua Carta Magna, previene que los sacerdotes extranjeros no ejerzan su ministerio en México. Esta decisión de las autoridades, apoyada en un precepto constitucional, tiene excepcional importancia por lo que vamos a decir.

¡No bastan los sacerdotes católicos!

Los planteles de educación católica donde se instruye a los ministros de tal culto son en el país relativamente poco numerosos. Y sobre todo no satisfacen con el número de “ordenados” a las exigencias del culto en la República. Principalmente en el norte del país. En la arquidiócesis —que comprende el estado de México, el Distrito Federal y parte del estado de Hidalgo— sí pueden los sacerdotes salidos del seminario bastar a las necesidades; pero en el resto de nuestro territorio no, de ahí que sea alrededor de medio millar de ministros católicos extranjeros el que oficia en las iglesias de México.

Habla monseñor Paredes

Mi colega y yo penetramos en un salón que tiene un dosel en el muro testero, sobre una mesa un gran crucifijo y unos cuadros al óleo que acusan fuertemente la escuela colonial, imitadora de los italianos.

Amablemente nos dijo el vicario capitular:

“A la pregunta que usted me hace si removeré a los sacerdotes extranjeros, puedo contestar en esta forma: prudentemente se cumplirá la ley. Únicamente es preciso que la reglamentación del artículo constitucional sea escrita para proceder con absoluta noción del espíritu de esta ley.

Los mejicanos pueden ejercer el ministerio del sacerdocio, libremente, puesto que para ello los faculta la Constitución tal como fue reformada en Querétaro”.

La instrucción religiosa

Afirmó que en el arzobispado de México sí son suficientes los clérigos mexicanos y dio la cifra de sacerdotes extranjeros que antes mencionamos. Y a la interrogación que formulamos sobre la enseñanza religiosa, contestó:

“En cuanto a la enseñanza de materias de instrucción secundaria, no hay ninguna prohibición constitucional; se puede poner hasta una escuela que se llame Escuela de Religión, sin que ningún precepto se opusiera a ello. Lo que está prohibido es la enseñanza en las escuelas primarias y ésta ya no se imparte en los planteles católicos.

Hay una prueba reciente del apego con que procedemos: en el estado de México, los inspectores, activamente cumpliendo con su deber, visitaron las escuelas del arzobispado y no han hallado nada contra la ley... Lo que hacemos es dejar que las familias instruyan a sus menores, recomendarles que los eduquen. Nada más”.

El retorno de los obispos

¿Y cuándo regresarán los prelados que abandonaron el país cuando la Revolución empezó a triunfar?

“¡No lo sé —nos respondió—!; no había ningún motivo especial para que se marcharan. El gobierno tal vez sea quien deba decir cuándo pueden regresar, aunque no hay ninguna ley, ni disposición que los haya expulsado”.

El compañero que escuchaba e interrogaba a monseñor repitió lo que iba a decir en el periódico del que es representante. Ambos agradecemos la cordialidad con que nos recibió el primado de la Iglesia mexicana y abandonamos el salón al que pretendía ingresar una copiosa porción de hombres enlutados.

21

1917, junio 26, Ciudad de México

DECLARACIONES DE ANTONIO PAREDES, VICARIO GENERAL
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, SOBRE LOS SACERDOTES EXTRANJEROS,
EN *EL DEMÓCRATA*, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico, busta 31, fasc. 109, f. 33.*

Los sacerdotes mexicanos bastan para el culto religioso en el país

La Santa Sede está de acuerdo con el precepto constitucional que prohíbe ejerzan el culto los ministros extranjeros.

Mil quinientos de éstos se encuentran actualmente en la República.

En una entrevista que celebramos ayer tarde con el señor canónigo Antonio Paredes, vicario de la arquidiócesis de México, nos hizo interesantes declaraciones relacionadas con el artículo de nuestra Constitución que prescribe que, en el país, sólo mexicanos de nacimiento podrán ejercer el sacerdocio.

Señor canónigo —le interrogamos—, ¿cuál es su sincera opinión sobre el precepto que prohíbe a los sacerdotes extranjeros ejercer su ministerio en el país? ¿Es bueno o es malo?

Es bueno —contestó el señor Paredes— y ya la Santa Sede abundaba en las mismas ideas, y no sólo, sino que aún trabajó mucho en el sentido de que no se recibiera a sacerdotes extranjeros, sino después de haber satisfecho muchos requisitos, y esto, cuando el obispo que lo recibiera hubiese cambiado correspondencia con el obispo en cuya diócesis hubiera ejercido el interesado.

Y nuestro entrevistado nos explicó las razones que ha tenido el papa para la prohibición: muchos sacerdotes europeos, en vista de las penurias con que viven en su país, se dedican a venir a América, halagados por la perspectiva de una vida desahogada y de una productiva profesión. Una vez en América, casi todos lo logran: muchos se hacen ricos; los más se relajan; otros, en cambio, son modelos de virtud. Éstos son los menos, como es de suponerse.

De lo anterior se desprende que el papa hará cumplir, sin reservas, el precepto constitucional.

Más de mil quinientos sacerdotes extranjeros

Respecto al número de sacerdotes extranjeros residentes en México, el señor Paredes nos dijo que no puede dar datos aproximados por lo que se refiere a toda la República; pero que en el arzobispado de México hay setenta y siete sacerdotes seculares, dependientes directamente de la arquidiócesis. En este número no entran los sacerdotes regulares, o sea, los religiosos de alguna orden monástica. De los setenta y siete, solamente quince ejercen el ministerio parroquial.

Por otros conductos y con datos fidedignos, hemos sabido que pueden calcularse en más de mil quinientos los sacerdotes extranjeros radicados en la República, el mayor número de éstos, en los estados del Golfo.

Los seminarios del centro proveerán de sacerdotes a las diócesis escasas

A nuestra pregunta sobre si bastarían los sacerdotes mexicanos para el servicio del culto, el vicario metropolitano observó que tal vez se tropezaría con algunas dificultades al principio, especialmente en los estados del Golfo, donde, como decimos ejercen, casi en su totalidad, sacerdotes extranjeros; pero que, después, los seminarios del centro de la República podrían proveer a aquellas diócesis.

—¿Y qué harán los sacerdotes extranjeros ya radicados en el país?

—Entiendo que, al venir la reglamentación del precepto constitucional, se dirá lo que haya de hacerse; mas en todo caso, creo que la Constitución no tendrá efectos retroactivos. Los sacerdotes ya establecidos en México se quedarán, seguramente, de un modo o de otro; pero se quedarán, y el artículo 14 constitucional entiendo que los ampara.

—¿No se modificarán los estudios en los seminarios?

—Acaso sí; por ejemplo, exigiendo únicamente Latín, Moral, Rúbricas. Se entiende que estas facilidades se darán sólo a los estudiantes destinados más tarde al ministerio en las parroquias pequeñas.

ANEXO F

REGRESO DE LOS OBISPOS MEXICANOS EXILIADOS

1

1918, junio 18, sin lugar

RELACIÓN HECHA POR EL OBISPO DE TULANCINGO,
MÉXICO, MONS. JUAN HERRERA, EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 777, fasc. 141, ff. 8-14.

Lleno de confianza con poder finalmente irme a mi diócesis, el 1 del corriente [abril], lunes de Pascua desde Castroville, Texas, donde pasé la Semana Santa para conferir las órdenes a los alumnos del Seminario Mexicano, me fui a la estación de Lacoste, donde tomé billete para Eagle Pass.

Al día siguiente, sin dificultad, obtuve del cónsul mexicano el visto bueno del pasaporte, que del cónsul español de Nueva Orleans había obtenido previamente bajo el nombre de Cándido Garro Artaiz, hermano de los Oblatos de María I[nmaculada]., y con el consentimiento del M. R. P. Provincial.

Contentísimo dirigí mis pasos hacia el puente internacional, presenté mi pasaporte y sin dificultad llegué a la aduana de este país. ¡Qué sorpresa la mía! Después de una inspección minuciosa, severísima y pública de mi equipaje, de mis ropas y persona, me hicieron esperar mucho tiempo a la intemperie hasta que llegaron dos detectives, quienes me sometieron a un interrogatorio que no esperaba ciertamente en esta parte. Aun así, mantuve mi carácter de agricultor español hasta que me di cuenta que conocían el verdadero origen y la personalidad de Juvencio Ruiz, hermano de monseñor Maximino, obispo de Chiapas y seminarista de Castroville, que me acompañaba y había permanecido en el albergue con instrucciones de atravesar el puente detrás de mí. Entonces confesé que era agricultor de la viña de Jesucristo y que, si me había presentado de incógnito, era porque ellos bien sabían que las autoridades mexicanas no aceptaban a los sacerdotes; pero que, como aquí el carácter sacerdotal constituía una recomendación, le rogaba que me dejara proseguir mi camino. Tanto los dos agentes de la secreta como el

coronel, jefe de la sección de Justicia Militar, llegado en ese momento, francamente me dijeron que con gran dolor de su corazón no podían hacerme el favor, porque el gobierno mexicano había sido reconocido por el de esta nación y tenían la obligación de prestarse ayuda recíproca; que debía volver atrás y pasar a las 6 p. m. al mencionado departamento para recoger mi pasaporte.

Después de tres horas de angustias y dificultad pude encontrarme delante del párroco, que en compañía de otro padre oblato partieron hacia el Departamento de Justicia, donde fueron recibidos y después de dos horas regresaron sin haber obtenido nada. A su llegada, encontrábase detrás de mí el seminarista que me acompañaba, lleno de angustia por los interrogatorios que había tenido que sufrir y que, advertido por los mencionados agentes de la secreta de donde me encontraba, venía a hacerme saber de su parte que nos esperarían en el hotel Eagle Pass a las 6 p. m., para restituírnos los pasaportes.

Nos acercamos allá en compañía del párroco y recibimos nuestros pasaportes.

De inmediato nos dirigimos al puente internacional y sin dificultad llegamos a la aduana mexicana. Después de una inspección superficial de nuestro equipaje nos hicieron pasar al Departamento de Inmigración, donde tuvimos que esperar la llegada del inspector que se encontraba en esta parte.

Cuando llegó, nos hizo saber que cuando nos encontrábamos en la otra parte, él estaba recibiendo información exacta de lo que sucedía; que debíamos saber que ellos no tenían necesidad de sacerdotes y mucho menos de extranjeros, y después de haberme colmado de insultos, que no son para repetir sino para olvidarse, me dijo:

“¿No sabe usted que la Constitución mexicana no permite la permanencia de sacerdotes extranjeros en nuestra patria?” A lo que respondí: “Señor, yo sé que la Constitución mexicana deja en libertad a los sacerdotes extranjeros para cambiar de profesión o salir del país. Esté seguro que usted no oirá decir que Cándido Garro Artaiz (nombre con el que me presentaba) ha dicho ni una misa. Por tanto, me considero con derecho de penetrar en este país, según su misma Constitución”.

“Y bien, agregó, no soy yo quien ha de decidir su suerte: expondré el caso a la Secretaría de Gobernación (Ministerio del Interior) y nos atenderemos a las instrucciones que reciba.

Entre tanto, permanecerán arrestados: mas para probarle mi buena disposición, bajo su palabra de honor declaro que la ciudad será su cárcel y el albergue Coahuila, su residencia, donde puedan pasar, dejando en esta sección su equipaje con la obligación de presentarse cada día entre las nueve y las diez de la mañana (después de dos días nos impuso la obligación de presentarnos por la mañana y por la tarde), y con la recomendación de mucha prudencia para no provocar disturbios públicos”.

Al día siguiente me presenté, como me habían ordenado, y comenzaron los interrogatorios.

Como a mi llegada, el inspector se puso a leer en voz baja un pliego al visitador, que casualmente se encontraba allí presente y de sus gestos y las pocas

palabras, que llegué a percibir, entendí que estaban en posesión de mi procedencia o no tardarían en investigarla, tomé la determinación de declarar quién yo era de hecho. Por tanto, les dije: “Señor, basta ya de ficciones: usted no habla con Cándido Garro Artaiz, súbdito español, sino que soy Juan Herrera, obispo de Tulancingo, nacido en Valle de Bravo, estado de México, y por tanto ciudadano mexicano”.

Abrió entonces un cajón de su escribanía, sacó la protesta de los prelados mexicanos contra la nueva Constitución y tuvo lugar este diálogo:

I: (Inspector): ¿Conoce este documento?

O: (Obispo): Sí, señor.

I: ¿Reconoce esta firma?

O: Sí, señor, es la mía.

I: ¿No sabe que nuestra Constitución es inviolable y que todo ataque contra ella es un delito?

O: Yo sé que la Constitución concede a los ciudadanos, sin excluir a los sacerdotes, el derecho de petición y de protesta. Si usted cree que he cometido un delito, aquí estoy, entrégueme pues a la autoridad judicial. Espero poder defenderme, y en caso negativo, con gusto asumiré la pena que me sea impuesta: vengo dispuesto a sufrir hasta el martirio.

I: ¿Cómo tuvo la audacia de presentarse como súbdito español siendo mexicano?

O: Señor, durante mi ausencia de cuatro años muchas veces he pedido con insistencia mi pasaporte al cónsul mexicano de San Antonio, don Teodulto Beltrán, que se preciaba de ser mi amigo y no pudo obtenerlo ni siquiera a través de la mediación del señor Samuel Belden, abogado representante del gobierno mexicano en San Antonio, no obstante la amistad con la que me honra desde hace años. He hecho recurso igualmente al señor Venustiano Carranza, presidente de nuestra patria; pero sin obtener respuesta a las reiteradas instancias. Movidio por el deseo de venir a la patria para ir con los míos, no he podido despreciar la circunstancia, que consideré providencial, de obtener un pasaporte del cónsul español de Nueva Orleans.

I: ¿Dicho cónsul estaba en connivencia con usted?

O: No, Señor, él ha creído servir al súbdito español Cándido Garro Artaiz y en cambio ha servido al ciudadano mexicano Juan Herrera, obispo de Tulancingo.

I: ¿No sabe usted que el código penal castiga severamente a los que se valen de documentos falsos, máxime cuando, como el suyo, constituyen violaciones de tratados, relaciones y derecho internacionales?

O: Si los hombres, apoyados en la ley humana, declaran que he cometido un delito, estoy seguro que mis fieles y sobre todo Dios darán a mi conducta el carácter de acto heroico.

I: Dejemos aparte a Dios.

O: Por encima de las leyes humanas es necesario colocar las divinas; pero ya que usted no las quiere tener en cuenta, circunscribámonos a las leyes humanas. Ni siquiera delante de usted me considero culpable, porque no he hecho otra cosa

que valerme de un uso universalmente en boga. Muchas veces habrá usted oído decir o leído que el rey de Inglaterra, haciéndose pasar por príncipe ruso, se había ido a Francia; que el rey de España, disfrazado de príncipe austriaco, se había ido a Inglaterra. Jamás se ha dicho que cometieran una fechoría, porque yendo de incógnito, no pretendían otra cosa que liberarse de la etiqueta de las cortes, de las visitas oficiales, y tomarse un poco de descanso y distracción con plena libertad. Usando esta costumbre, por razones de conveniencia privada, me he presentado aquí como español, siendo en efecto mexicano. No he tenido intenciones dolosas, como lo demuestra el hecho de no ir de prófugo, huyendo de la justicia humana y viniendo a buscarla abiertamente, razón suficiente para demostrar que no he tenido intención de cometer ningún delito. Usted sabe muy bien que los periódicos de este país no cesan de repetir que los obispos, en lugar de encontrarnos en la cabeza de nuestro rebaño, hemos abandonado nuestras ovejas para darnos la buena vida en el extranjero: acusaciones que hasta el abogado Cabrera, exministro, ha lanzado en contra de nosotros en sesión pública de las cámaras en el parlamento. Sea que logre llegar a mi diócesis, sea que venga expresamente exiliado, sepan mis ovejas que me he expuesto hasta comprometer delante de las leyes mi nombre de ciudadano para llegar a retomar mi puesto y que mi ausencia no solamente no ha sido voluntaria, sino que en contra de mi voluntad he estado lejos de ellos.

I: ¿Por qué ha abandonado el país?

O: Yo no salí de mi patria huyendo de la Revolución, sino como cabeza de la peregrinación nacional a Roma y Tierra Santa en virtud y fuerza del compromiso con los organizadores y la sociedad mexicana. Durante varios meses, cuando no era sospechoso, los periódicos casi a diario se ocuparon de este hecho y llegaron incluso a publicar mi retrato.

I: ¿Por qué, pues, no regresó a la patria?

O: Me embarqué en Cádiz, España, a finales del mes de agosto de 1914 con el ánimo de volver a la patria, con el último grupo de peregrinos: con ellos llegué hasta el puerto de La Habana, Cuba, donde con gran disgusto me quedé, siguiendo el consejo de algunos buenos amigos que me esperaban allí y me aseguraron que sería una temeridad si siguiese adelante, porque había sido expoliado de todo lo que tenía y no sería admitido en la patria, o mi persona y vida quedarían seriamente expuestas sin utilidad ninguna. Por medio de los peregrinos logré reanudar la correspondencia con los míos y las noticias recibidas posteriormente confirmaron cuanto me habían asegurado mis amigos.

I: Y bien, vuelva mañana y entre tanto, mucha prudencia.

O: Esté tranquilo: no me comunicaré con ninguno; no saldré del albergue sino para venir aquí, y si usted me lo permite, para entrar en la iglesia que por lo que he podido observar, se encuentra en la calle que debo tomar.

I: Puede entrar en la iglesia. Adiós.

O: Adiós. Una última palabra, señor inspector. Si alguno se encuentra comprometido en el presente caso, sólo soy yo: mi compañero no es sacerdote ni revolucionario: no es responsable.

Al día siguiente volví y fui recibido con más amabilidad del inspector, que llegó a decirme que era también católico y que no pretendía ocasionarme daño ninguno, pero que, como empleado de la Secretaría del Interior debía sujetarse y cumplir las órdenes que recibía; que nada nuevo podía comunicarme porque no había tenido respuesta del telegrama, que con carácter muy urgente había expedido a la dicha secretaría; que volviese al día siguiente.

Así lo hice y el inspector me ordenó entonces presentarme mañana y tarde.

Obedecí sin replicar y una vez el inspector me dijo que la Secretaría del Interior no había podido descifrar su telegrama, expedido en clave; otra, que había repetido el telegrama y esperaba respuesta; más tarde, que la respuesta no llegaba, etc., etc. Pero siempre me trataba mejor.

Tanto por esto como porque el párroco de Eagle Pass desde el principio me mandó decir que entre dos y tres días el asunto sería decidido en sentido favorable; como porque un sobrino mío de la capital de México me hizo saber que trabajaba activamente y esperaba conseguirme un salvoconducto, yo esperaba con positivo anhelo la resolución del Ministerio del Interior, resolución que oficiosamente creía saber que sería favorable: máxime desde que el inspector me dijo que me exoneraba de la obligación de presentarme en su despacho y que oportunamente me llamaría.

Cuál no sería mi sorpresa cuando un buen día, al volver de la iglesia, a donde iba invariablemente mañana y tarde también con el deseo de animar a los fieles a no abandonar la costumbre de ir a la iglesia de Dios a pesar de la falta de sacerdote, encontré en el hotel a un empleado del Departamento de Inmigración con la orden de conducirme al fotógrafo para hacerme un retrato y dirigirme en seguida donde el inspector.

De inmediato entendí que se trataba de colocar mi retrato en las colecciones de retratos de exiliados considerados expresamente como reaccionarios, que se encuentran expuestos en todo Departamento de Inmigración.

No me engañaba, ya que cuando llegué al despacho del inspector, me presentó la orden de exilio, que sería realizada al día siguiente hacia las cuatro después de mediodía, tiempo necesario para tener la fotografía, extenderme el pasaporte, hacer el visado por el cónsul de este país, etc., etc.

Entonces pedí al inspector que hiciese saber al gobierno mexicano que no conservaba ni odio, ni resentimiento contra ninguno; que a todos quería bien y amaba en Cristo y por Cristo; que no miraba a ninguno como enemigo; que para mí no eran ni carrancistas, ni villistas, ni zapatistas, porque en todos encontraba almas para salvar, que valían tanto cuanto vale el precio de su rescate, es decir, la Sangre preciosísima del Salvador y no tenía otro ideal que cooperar a su salvación y verlos salvos en el Paraíso; que más bien pedía perdón por las molestias, que involuntariamente había ocasionado. Por último, le pedí que me permitiera usar el telégrafo para solicitar en la ciudad de México un abogado que me representara.

Obtenido el permiso, volví al hotel y me apresuré a redactar el telegrama.

Cuando mi compañero llegó al despacho telegráfico, se encontraba el inspector, que después de leer el telegrama, lo dejó pasar.

Al día siguiente, cuando me encontraba tomando mi desayuno, se presentó un empleado de Inmigración con la orden de conducirme ante el fotógrafo para hacerme pagar las fotografías, por cierto, bien caras, y después donde el inspector. Me acerqué donde él y me hizo conducir en seguida al consulado de este país. El cónsul declaró que no podía atenderme, sino hasta el día siguiente a las 11 de la mañana, porque necesitaba acercarse por la tarde para tomar informaciones, etc., etc.

Muy contento volví a donde el inspector, quien se acercó donde el cónsul estadounidense para presionar y obtener el visto bueno de mi pasaporte.

Una vez que volvió el inspector me condujo él mismo donde el cónsul, que con preferencia de cualquier otro se ocupó de mí.

Hago notar, lleno de agradecimiento, que dos empleados en ese tiempo, sin poder contenerse y haciendo pública profesión de fe como católicos, se dirigieron al inspector y le recriminaron su conducta. El inspector, para cubrir su confusión, les mostró una imagen y medalla de la Virgen de Guadalupe, que llevaba pegada en la parte interior de su chaleco y manifestó que cada noche, al meterse en la cama, hacía el signo de la cruz.

Volvimos a su despacho y me hizo saber que era necesario que él me entregase a las autoridades de este país.

—Señor inspector —le dije—, son las 11 de la mañana y usted me aseguró ayer que habría dispuesto de todo el tiempo entre ahora hasta las cuatro de la tarde este día. Usted entenderá que mi abogado a esta hora igualmente está en su despacho. Espere a que llegue la respuesta de mi telegrama.

—No puedo esperar —fue la respuesta—. El puente se cierra a la una y media y es necesario aprovechar el tiempo.

O: ¿Por tanto no podré tomar un poco de comida?

I: La tomará en la otra parte.

O: Pero no he pagado el albergue, restaurante, farmacia, etcétera.

I: Pues bien, vaya a saldar sus cuentas; pero hágalo rápido para no tener que esperar que el puente sea reabierto después del almuerzo.

Acompañado de su empleado me dediqué a saldar mis cuentas, excesivas ciertamente por el trato recibido, no muy bueno. Aproveché entonces la ocasión para decir con todo sigilo al patrón del albergue: “En caso de que llegue un telegrama o una carta, hágame el placer de pasarlo a la farmacia del Dr. Jesús P. Zepeda”.

Pienso que la prisa que tenía el inspector nacía del hecho de saber que había llegado uno bastante favorable para mi causa, concebido en estos términos: “Confío en poder obtener salvoconducto próximamente: esté tranquilo”, ya que el doctor me había hecho saber que todos los que me vieron partir, después de ocho días de arresto, enviaron el telegrama; que él de inmediato envió una persona de confianza para enseñármelo, pero que, cuando llegó donde estaba yo, me encontraba en poder de las autoridades de este país y no se atrevió a hacérmelo saber porque todo escrito es considerado como contrabando de guerra.

En este momento fui arrestado otra vez; pero hacia las cinco de la tarde me permitieron ir a la residencia del párroco, después de que uno de los padres de la parroquia por indicación mía fuera llamado y aseguró conocerme y responder por mí.

Sin embargo, mi equipaje estaba en el Departamento de Inmigración para ser transportado al Departamento de Justicia Militar, a pesar de que sabían que había permanecido en poder de las autoridades mexicanas todo el tiempo que había permanecido en la otra parte.

Al día siguiente fui a tomarlo del susodicho departamento, como el día anterior me habían dicho que no podía partir de la ciudad de Eagle Pass sin su permiso.

Se entiende que también por parte de ellos fui sometido a nuevos interrogatorios; pero con más respeto. Me hicieron pagar la tasa impuesta a los inmigrantes, etc., y tanto aquí como en el consulado estadounidense de Piedras Negras me hicieron saber que estaba expuesto a ser repatriado si se descubriese que era enemigo de los Estados Unidos.

Tanto aquí como allá he manifestado que me siento ligado con esta nación por sentimientos de profundo reconocimiento, porque debía a los buenos católicos de aquí haber encontrado los medios de poder vivir y la consideración que me negaban en mi patria; pero, no obstante, y así como mi diócesis se encontraba en la otra parte, prefería sufrir allí antes que gozar aquí; que me harían un gran favor si me declarasen enemigo: tanto, que, si lo hiciesen, besaría sus pies.

2

1918, enero 2, Jalapa

CARTA DE JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA Y ORDÓÑEZ,
OBISPO DE VERACRUZ, A SU SOBRINO JUAN DE JESÚS HERRERA
Y PIÑA, OBISPO DE TULANCINGO, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, f. 113.

Juanito queridísimo: He recibido hoy tu carta de 18 de noviembre; y me apresuro a responder, aunque con la premura a que me obligan las condiciones presentes, pues debes saber que no tengo un solo escribiente que me ayude a llevar la correspondencia, desde que comenzó esta Revolución. Solos como estamos, ni los ágapes de caridad podemos celebrar, que además pudieran ser vistos con desconfianza.

Es lo mejor que no te muevas, por ahora. En esta desolación suprema, inútil es pensar en colegios, escuelas y todo lo demás que es de nuestra incumbencia; el *parce, Domine, parce populo tuo* y sin que suene, es lo más que podemos hacer. Yo vivo encerrado en mi casa, que intacta me fue devuelta dos años después. No salgo, mas no porque se me vea, sino por no exponerme a un ultraje de la soldadesca

impía, de lo que ya tuve una prueba al principio; y desde entonces, sólo voy a la Cat[edral]. los domingos y días festivos, a celeb[rar]. a las ocho, y retorno a mi encierro en donde recibo a todos.

Estoy para recobrar, en estos días, el Sem[imario]. reducido a un cuartel destrozado e inmundo: sacaron la librería y robaron todo lo demás, destrozaron la imprenta, propiedad mía, y vendieron por papel para envoltura lo que iba impreso ya de una obra que acaso mañana lloren las letras patrias (1).

Nuestro Valle en condiciones tristes; (2) pocas familias han quedado allí y en circunstancias nada favorables. Mi casa está en pie, y la Labor (3), que es mi cariño, quedó abandonada por los colonos que aún viven en la cumbre de las montañas vecinas, y convertida en una madriguera de jabalíes y otros animales agrestes. Con anticipación mandé que trasladaran al Valle todo el moblaje y lo de la capilla y que dejaran abiertas las puertas todas: se hizo así; y no ha padecido cosa mayor. Está ensilvecida, según dicen, y habrá [que] abrir de nuevo las tierras cuando Dios lo permita.

Consérvate con salud y pide por mí.

(1) Mons. Pagaza es un verdadero poeta, y el libro del que habla es una versión española de una buena obra de Virgilio.

(2) El Valle es la ciudad natal de los dos obispos.

(3) La Labor es una pequeña finca rústica, propiedad familiar, pasada a propiedad de Mons. Pagaza, vecino del Valle.

3

1918, noviembre 6, Chicago (Estados Unidos)

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO
DE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO, EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 128-131.

Llamado por mi vicario general en mayo pasado, me fui hacia la frontera para ver si lograba entrar en México, pero todos mis pasos fueron en vano. El cónsul de San Antonio me dijo claramente que tenía instrucciones del gobierno de México de negar el pasaporte a todo miembro del clero sin distinción; el cónsul de Laredo se ofreció para que mi petición llegara hasta el gobierno, pero no obtuvo respuesta; además, el cónsul de Eagle Pass, al que me presenté escondiéndole mi nombre y mi cargo, me tomó por huertista y me pidió cuatro retratos y una lista de personas de México que pudieran informarle acerca de mis ideas políticas.

Envié entonces a Michoacán un sacerdote de mi diócesis para que informara de todo esto a mi vicario general, y al mismo tiempo a la Santa Sede.

Pero a pesar de ello no renunciaba a mi intento, para el cual me resultaba más favorable la residencia en San Antonio, Texas; pero después de cinco meses de inútiles esfuerzos tuve que desistir, en primer lugar porque el gobierno mexicano declaró descaradamente, después de hacer perder el tiempo por tres meses a las personas interesadas en obtener la licencia, que ésta no se daba si antes no se pagaba una buena suma de dinero (la cual tampoco fue determinada, porque la primera condición que yo impuse a estas personas fue que no admitiría condiciones contrarias a mi conciencia ni obligación de pagar ninguna suma de dinero); además, tuve que desistir porque el gobierno americano, cuya licencia es ahora necesaria para salir de los Estados Unidos, me contestó que no daría su permiso sin antes presentar el regular pasaporte de un cónsul mexicano, aunque se tratara de un sacerdote católico al que se negaba el pasaporte por orden del gobierno de México.

De Roma por fin me contestaron que al Santo Padre no le gustaba que los obispos se disfrazaran para entrar en México, y que no le parecía mal que los obispos refugiados esperasen en los Estados Unidos un momento más oportuno para volver a sus diócesis.

Después fui invitado por el Arz. de Yucatán a tener una conferencia en Chicago, y me vine aquí, donde llegué el 30 octubre pasado y encontré la piadosa acogida del Rev. padre McCabe en esta Universidad de Saint Paul, y la buena voluntad de Mons. Mundelein, que permitió mi precaria residencia en esta ciudad.

Mientras cumpla con este deber de comunicarle todo esto a V. E. Rma., me siento en obligación de pedirle perdón por tan largo silencio, cuya razón fue que yo mismo no sabía qué iba a ocurrir de un día para el siguiente, y pasé así en inútil espera todo este tiempo.

4

1919, febrero 26, Nueva York (Estados Unidos)

CARTA DE FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ, ARZOBISPO
DE GUADALAJARA, A MANUEL AGUIRRE BERLANGA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN, EN ESPAÑOL

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 145-146.

Excmo. Sr. Ministro:

Habiéndome indicado que deberé dirigirme directamente a U[d]. en solicitud de mi pasaporte para poder regresar a mi patria, confirmo mi telegrama que

dirigí a U[d]. ayer en estos términos: “Minister Gobernacion. Mexico City. Mexico. Please send Mexican Ambassador instructions for my passport to Mexico. Francisco Orozco, Archbishop of Guadalajara”.

El Sr. embajador, lo mismo que el cónsul de Chicago donde he estado residiendo, quienes respectivamente han recibido mi solicitud, se han dirigido a U[d]. en el mismo sentido.

Ignoro hasta ahora cuál haya sido la autoridad que ordenó mi destierro, ocurrido en el mes de julio último, los motivos y el tiempo que deba sufrirlo; porque al solicitar del general López de Lara, quien inmediatamente me forzó a salir del país, el documento relativo, no lo obtuve. En tal virtud, abrigando la convicción que mi conducta como ciudadano mejicano, y como obispo, ha correspondido a las obligaciones correspondientes a un buen ciudadano y a un obispo que cumple con sus obligaciones, no sé qué descargos deba presentar ante ese gobierno, al cual he respetado y hacia el cual he inculcado siempre como obispo la subordinación debida, y cuyas leyes y mandatos he acatado en todo lo que no se han opuesto a la libertad de conciencia y a la independencia propia de la Iglesia, inculcando a la vez en mis subordinados, los católicos de Jalisco, iguales sentimientos, de acuerdo con los principios y doctrinas de la Iglesia. Todo esto consta en los documentos diocesanos que he publicado aisladamente y en los colectivos que he firmado con los demás obispos mejicanos, y son bien conocidos. Positivamente he contribuido también en mi esfera de acción a la tranquilidad y al orden público, como consta a millares de testigos presenciales que proporcionan las regiones que pude recorrer en medio de mil dificultades, durante dos años, practicando la visita pastoral de mi arzobispado.

Mientras tanto, las mil aserciones falsas y calumniosas que vertía contra mí la prensa sectaria de Guadalajara fueron contrarrestadas por la misma evidencia pública, que palpaba hechos contrarios a los que me atribuía, de sedición; y aun de manera oficial por la sentencia absolutoria que dio la Suprema Corte de Guadalajara el día 10 de abril último, en el juicio ruidoso instruido contra mí y algunos sacerdotes. Puedo además enfáticamente asegurar que si, durante los últimos seis meses, se reprimieron en todo Jalisco los ímpetus de sedición, a que se orillaron los ánimos por la tirantez del decreto 1927 del Congreso de Jalisco, opuesto absolutamente a la libertad de conciencia, mientras no fue derogado, se debió exclusivamente a mis instrucciones que di sobre el particular; no habiendo podido obrar de otra manera de acuerdo con los principios católicos, que han sido siempre, a pesar de siniestras interpretaciones, la norma de conducta de los obispos mejicanos, y en particular la mía.

Suplico a U[d]., pues, se sirva interponer su autoridad a fin de que se me conceda por quien corresponda, mi regreso al país, otorgándome a la vez las garantías suficientes para que en uso de mi derecho y en cumplimiento de mis obligaciones pueda atender libremente al gobierno de mi arquidiócesis.

La contestación puede ser dirigida a la calle de Barcelona núm. 28 de esa ciudad, o a la de Chicago, Ill 2548 Lake View Ave. Columbus Hospital.

1919, junio 1, Monterrey

CARTA DE FRANCISCO PLANCARTE, ARZOBISPO DE LINARES,
A GIOVANNI BONZANO, DELEGADO APOSTÓLICO
DE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO, EN ITALIANO

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 107, ff. 97-99.

Excelencia Reverendísima:

Así como en Monterrey me han dicho que sólo en apariencia se ha quitado la orden de la censura, esperaba una ocasión favorable para escribirle más amplia y libremente a V. E. enviando la carta de la otra parte de las fronteras.

Una colección de periódicos de todos los colores que se publican aquí y mando a V. E., le hará saber los sentimientos de mis diocesanos católicos y liberales en relación conmigo.

En uno de ellos se habla de un incidente sucedido en la frontera, donde el agente mexicano de inmigración me entretuvo un día hasta que no recibió del gobierno central (no el del estado de Nuevo León, como dice el periódico), la orden de dejarme proseguir hasta Monterrey. El gobernador de aquí, protestante, como afirman, consintió mi regreso únicamente debido a la presión del centro; por tanto, no me ve con buen ojo, tanto menos cuanto que el pueblo imprudente, que no le aprecia, el día de mi llegada, al pasar bajo la ventana de su casa comenzó a gritar en voz alta “¡larga vida a nuestro arzobispo vuelto del exilio!” El incidente de la frontera seguido por las indiscreciones de las señoritas empleadas en teléfonos que pescaron alguna conversación telefónica de las pocas personas que estaban en el secreto de mi llegada, robaron mis planes de llegar sin el conocimiento del pueblo para evitar algún choque con las autoridades. Por suerte, los “vivas” no hicieron más que exacerbar el malhumor tragado del gobernador y que sólo se hizo patente cuando los suyos le hicieron notar la coincidencia del periódico católico de la noticia de mi llegada y la reproducción de la protesta del episcopado español, ya publicada en otros periódicos liberales del país. Entonces entregó el periódico a los tribunales y procuró hacerme llegar la noticia de que sería de nuevo enviado a la frontera.

Por otra parte, el juez federal y el del estado a los que fue enviado el escrito, liberales ambos como puede suponerse, me hicieron saber que ellos no harían nada porque no querían cometer una nueva arbitrariedad y que sólo era de temer por la prepotencia del gobernador empujado por los suyos. De hoy en ocho días habrá nuevas elecciones y todos me aseguran que no será reelegido el protestante porque ha perdido el favor del centro.

He tenido grandísimo consuelo por el estado religioso y moral que he encontrado en la arquidiócesis. Las pocas defecciones de familias católicas fueron superadas en mucho con otras en las que entró el fervor religioso cuadruplicado sobre todo en los hombres. El clero se portó con tal firmeza y heroísmo que fue y es todavía la edificación de los fieles y la admiración de muchos que no lo son. Sólo dos, por desgracia, prefirieron dejar la sotana, uno mexicano muchas veces sancionado por su indigna conducta y un español que por no abandonar sus asuntos prefirió dejar el ministerio. El hecho de que, a pesar del exilio de los religiosos españoles, cerca de veinte, la piedad y frecuencia de los sacramentos no sólo no disminuyó, sino que aumentó el cuádruple, es una prueba del celo y abnegación de los sacerdotes mexicanos.

No sé cómo agradecer al Señor tantos bienes, ayúdeme a hacerlo V. E.

6

1919, septiembre 13, Morelia

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, ARZOBISPO DE MICHOACÁN,
A PIETRO GASPARRI, SECRETARIO DE ESTADO DEL VATICANO,
EN ITALIANO

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 804, fasc. 146, ff. 14-15.

En mayo del presente año, estando ya para arreglarse mi regreso, se frustró por haber rehusado aceptar las condiciones inadmisibles que el gobierno de Michoacán me exigía que suscribiera.

Después, principalmente por gestiones del Excmo. señor arzobispo Mora, se consiguió por fin el permiso del gobierno federal para ir a la Ciudad de México, a donde llegué el 25 de agosto.

Ya en la capital, desentendiéndome de la oposición del mencionado gobernador, le escribí una carta de simple cortesía anunciándole mi llegada a México y mi próxima partida para Morelia, la que verifiqué el día 6 del corriente.

Desde que entré en la arquidiócesis, todos los pueblos del tránsito salían a hacer manifestaciones entusiastas en mi honor, y la recepción que se me hizo al llegar a Morelia fue verdaderamente espléndida: la ciudad se engalanó, se clausuró el comercio y todo el pueblo en masa acudió a darme la bienvenida. Yo considero todos estos transportes espontáneos del pueblo católico como un triunfo real de la buena causa.

Ahora nos dedicamos a la obra de la reconstrucción.

Mi primer informe relativo al clero michoacano es que se ha portado de una manera edificante; ha visto días aciagos, ha sufrido grandes pobreza y privaciones,

y en todas las pruebas ha permanecido fiel. Para poner de relieve su conducta abnegada, basta citar dos ejemplos: el primero es que los profesores del seminario estuvieron sirviendo sus respectivas cátedras por varios años sin percibir ninguna retribución; el segundo, que durante la terrible epidemia de tifo en 1915-1916, y la más terrible aún de influenza en 1918, estuvieron en sus puestos, donde varios de ellos se contagiaron y murieron.

A monseñor Francisco Clemente Kelley, de Chicago, le estamos muy reconocidos porque ha trabajado con infatigable celo en favor de la Iglesia mexicana. Creo que su influjo ha sido parte para obtener lo poco bueno que hasta hoy se ha logrado, y no ha mucho hizo un viaje a París e Inglaterra para interceder por la libertad religiosa en nuestro país. Como todo lo ha hecho con acierto, abrigamos la esperanza de que pueda llevar a feliz término el arreglo de nuestra cuestión religiosa. Nada contribuiría tanto a conseguirlo como el que, tanto la Santa Sede como el excelentísimo señor arzobispo de Chicago reconocieran en alguna forma a dicho monseñor Kelley la representación que los obispos mexicanos le hemos conferido para el efecto. Movido por esta consideración, deseo obtener y pido para monseñor Kelley el reconocimiento indicado, siempre que, a juicio de la misma Santa Sede, sea conveniente y oportuno.

7

1918, noviembre 1, Chicago (Estados Unidos)

CARTA DE CINCO ARZOBISPOS MEXICANOS REUNIDOS EN CHICAGO
CON FECHA 1o. DE NOVIEMBRE DE 1918, QUE ENVÍAN
A SUS VICARIOS GENERALES DE LAS RESPECTIVAS DIÓCESIS
UNA INSTRUCCIÓN EN QUE EXPONEN SU NORMA DE CONDUCTA
EN LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS DE MÉXICO, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 784, fasc. 143, ff. 59-60.

Muy ilustres Señores Vicarios Generales:

En la grave crisis por que atravesamos, conviene que los católicos conozcan con cuanta claridad sea posible, los principios que han normado nuestra acción y el fin a que toda ella se ha dirigido, para que, de esta suerte, se precavan de interpretarla en desacuerdo con nuestras miras y de acoger alguna de las interpretaciones que se han dado. Por esta razón escribimos a VV. SS. la presente que procurarán publicar cuanto más se pudiere.

Los principios que nos han guiado son especialmente los que siguen.

I. El carácter de nuestra misión y de nuestra autoridad es única y absolutamente religiosa. Nos está encomendado guardar íntegra la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo; conservar en las almas la vida que él trajo a la tierra, y mantener incólume, para conseguir el uno y el otro de los fines dichos, la organización social que el mismo Salvador divino dio a la Iglesia.

II. La acción que debemos poner para lograr todo lo expuesto no es nuestra exclusivamente, sino que toca también a los sacerdotes y a los fieles, a cada uno en su órbita, pues la causa es común a todos; como que todos formamos, bajo la dependencia del Sumo Pontífice, el cuerpo de la Iglesia y por consiguiente, los intereses de ésta nos son comunes. Si los obispos y los sacerdotes tenemos que conservar la pureza de la doctrina, enseñándola con fidelidad tal cual la recibimos, los fieles están obligados a guardarla, creyéndola tal cual se la enseñamos; si nosotros debemos conservar y fomentar por medio del culto, los sacramentos y la predicación la vida cristiana, los fieles están obligados a practicar aquella vida; y, por fin, ellos y nosotros, como las moléculas de un cuerpo se unen entre sí, debemos estar unidos para conservar el organismo criado por Jesucristo Nuestro Señor. Tan estrechas son las obligaciones explicadas, que debemos estar dispuestos a perder la vida antes que infringirlas.

III. Aunque es una realidad indudable que la Iglesia es obra de Dios y, por tanto, los derechos que tiene se derivan directamente de aquel origen, es también cierto y no puede ponerse en duda que el que tiene al respecto la sociedad civil, sin perder su origen divino, nace también de la inviolabilidad de la conciencia humana, esto es, del derecho del hombre a la libertad religiosa, porque jamás el Estado puede entrarse con la propia autoridad en el sagrado de la conciencia, legislando sobre religión.

IV. La Iglesia no teme la persecución, pero no la provoca. Por esto, si un gobierno cualquiera, despreciando el derecho de la libertad religiosa priva de ella a los católicos, éstos pueden —y aún deben, si se trata de un gobierno establecido— sujetarse a aquellas leyes, *pasivamente* como se acostumbra decir; esto es, que sin prestar sumisión intelectual y voluntaria a tales preceptos, sino protestando siempre o dejando ver con claridad que se cede a la dureza bruta y no al derecho, es lícito a los católicos ejecutar aquellos actos prescritos que no sean contrarios a la conciencia; pero cuando sean contra ella, se debe no hacerlos aunque por esta negativa sobrevengan los mayores daños. Esto y no más envuelve la sumisión pasiva. Así que, en todo caso, incumbe la obligación y se tiene el derecho, sobre todo en estados de forma representativa popular, de trabajar por cuantos medios sean lícitos para reconquistar la libertad arrebatada.

Conforme a estos principios, la acción de los obispos y sacerdotes como jefes y directores de la comunidad cristiana, se debe circunscribir a conservar y defender los intereses religiosos; no en verdad obrando solos, sino con el concurso de los fieles, que les están subordinados en todo lo concerniente a la religión. Ahora bien, el modo y la forma de la autoridad civil, las personas que la ejercen, la manera con que lo hacen y todo lo demás que a esto pertenece, de por sí para nada afectan los

intereses religiosos, sino que concierne tan solo al orden puramente político. Por lo cual, aunque los obispos y los sacerdotes, como hombres y ciudadanos pueden tener y tendrán simpatía por determinado orden o determinada persona política, jamás les será lícito usar su carácter sagrado y su autoridad en este orden. Otra cosa sucede con la libertad religiosa. Como su nombre lo indica, no sólo es necesaria a los intereses religiosos, sino que es uno de ellos y muy principal. De ahí que la acción de los obispos deba encaminarse a la defensa de esa libertad tan plena y perfecta como es en sí, apoyándose para este fin, ya que se desconocen los derechos de Dios en los derechos del hombre a los que todavía no se les niega el título de sagrados que en realidad tienen, y usando, sin temor, pero sin provocar la persecución, los medios que su autoridad le suministra.

Éstos son de dos clases. Primera: enseñar a los católicos cuál es aquello que no pueden cumplir sin pecado, las leyes impuestas; exhortarlos, amonestarlos y robustecerlos para que pasen por todo antes que faltar a su deber, y junto con esto inclinarlos a que ejerciten su libertad, prudentemente sin duda, pero con resolución. Segunda: enseñarles la obligación que tienen para con la Iglesia y el derecho que les asiste respecto del Estado, de reconquistar por todos los medios lícitos la libertad religiosa.

Examínense nuestros actos, consignados por fortuna en documentos públicos, y se verá que todos están normados con estos principios. Leyes dictadas por el partido que actualmente impera en México contrarían el dogma y la moral católicos: pretenden subvertir la jerarquía eclesiástica; impiden la educación religiosa; ponen trabas al ejercicio del culto; despojan a los católicos de los bienes con que sostenían sus iglesias, su clero, sus escuelas y colegios; son duramente hostiles a los sacerdotes, han arrebatado los templos y de otros muchos modos han violado la libertad religiosa. Nosotros las hemos denunciado tales cuales son y hemos enseñado y seguiremos enseñando lo contrario de lo que ellas dicen. Para no exasperar la persecución, hemos consentido que los sacerdotes y los fieles se sujeten a cuanto sin pecado pueden sujetarse; aunque siempre hemos enseñado y seguiremos enseñando que los católicos no deben prestar sumisión intelectual y voluntaria a las tales leyes, sino que deben conseguir por cuantos medios lícitos estén a su alcance que se les respeten sus derechos y los nuestros. Nunca nos hemos anticipado en nuestras declaraciones, protestas y disposiciones, sino que siempre nuestros actos han seguido al ataque de los adversarios. Por todo lo cual es patente a quien estudie nuestra actitud que nos hemos limitado a la defensa de la religión y de los intereses que a ella atañen, moderadamente, sin usar más medios que los debidos y sin pretender otra cosa, sino que los católicos alcancen la libertad de que se les ha privado.

Sin embargo, de todo, esta nuestra conducta ha sido interpretada de diversas maneras sin que para ello haya razón como lo vamos a explicar. A la profunda intranquilidad que por varias causas existe en la República, se ha unido el malestar que naturalmente sienten los católicos —que son la inmensa mayoría— por la carencia de libertad religiosa y por los ataques de las leyes y de los legisladores

a la religión. En algún estado donde las leyes exigieron lo que no podemos dar, nos hemos negado a darlo y, en consecuencia, los católicos han puesto en práctica los medios que les han parecido a propósito para librarse de la vejación a que se les somete. Por todo esto, el partido que hoy tiene el poder ha vuelto a repetir que somos inquietos y agitadores y que nos inmiscuimos en la política. Por otra parte, ha vuelto a repetir, se ha palpado que real y verdaderamente conmueve a la masa entera de la nación, la herida que se le causa en sus sentimientos religiosos; y por esto han pensado muchos que nuestra acción no es oportuna ni compacta ni eficaz como debiera, para hacer que prontamente otros hombres tomaran las riendas del gobierno de nuestra patria y la encaminaran por sendero distinto del que ahora siguen los que en ella dominan.

Unos y otros no están en la verdad: el clero no entra al campo de la política (aunque otra cosa se ha querido hacer creer desde hace mucho tiempo) porque predique las verdades de la religión negada por las leyes, denuncie las violaciones que mediante éstas se hacen a la libertad religiosa y enseñe que debe buscarse la manera lícita y legal de que tales leyes sean derogadas no únicamente en favor de los católicos, sino también en el de los demás hombres que estén en iguales circunstancias. Pero si nosotros o nuestros sacerdotes con nuestros actos, nuestras palabras o nuestros escritos excitáramos el sentimiento religioso del pueblo católico para convertirlo en pasión política, entonces sí habríamos entrado al campo vedado y habríamos abusado de nuestro ministerio. La verdad es que, reducidos como estamos y hemos estado, a nuestra acción episcopal, no cuidamos de otra cosa sino de los intereses religiosos, estando ciertos que de esta manera conservamos en nuestra patria un elemento de progreso para cuando esté en paz y un refugio y un consuelo en estos días de angustia y en otros de mayor amargura que quizá le vengan. Los católicos son ciudadanos de la República; obligación suya y honor suyo es reivindicar la libertad de su conciencia; a ellos toca combinar su acción política como más oportuno les parezca, limitándose empero, por la conciencia y el honor; a nosotros en este orden no nos queda sino decirles una vez más lo que muchas les hemos repetido: que la Iglesia no necesita ni quiere más que la verdad.

Éstos son MM. II. SS. vicarios, los principios y las principales normas de nuestra acción episcopal que, según creemos, no ha salido de lo recto y justo ni traspasado para nada los límites de la prudencia, sin que esto quiera decir que no temamos mucho habernos equivocado en algún pormenor, porque en tiempos tan difíciles como éstos, suele costar más trabajo conocer el deber que cumplirlo. Quiera Dios que estas declaraciones deshagan las preocupaciones de los extraños y las que entre los nuestros hayan podido levantarse.

Con este motivo reiteramos a VV. SS. las seguridades de nuestra consideración.

Acordada el 1o. de noviembre de 1918

MARTÍN

Arzpo. de Yucatán

LEOPOLDO
Arzpo. de Michoacán
FRANCISCO
Arzpo. de Linares
FRANCISCO
Arzpo. de Durango
FRANCISCO
Arzpo. de Guadalajara

8

1918, noviembre 12, Chicago (Estados Unidos)

DECLARACIÓN DE LOS CINCO OBISPOS ANTERIORES SOBRE
LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA IGLESIA EN MÉXICO, EN ESPAÑOL

Original en AA. EE. SS., *Messico*, pos. 784, fasc. 143, ff. 61-63.

Los arzobispos mexicanos que suscriben, reunidos en esta ciudad para deliberar una vez más sobre las necesidades actuales de la Iglesia católica en México, acordaron formular algunas declaraciones con el doble objeto de dirigir por camino seguro la acción del clero y pueblo católico de México y dar a conocer a todos los que se interesan por el bienestar de la República, cuáles son a su juicio las bases indispensables en que se ha de cimentar la paz religiosa, necesaria para la paz orgánica de la República, víctima desde hace siete años de los estragos de la Revolución.

En la protesta colectiva que contra la Constitución expedida el 5 de febrero de 1917 en Querétaro por el partido que hoy tiene el poder, elevó el episcopado mexicano, lamentaban los infrascritos que en vez de quitarse las trabas con que desde 1857 se venía restringiendo la libertad de la religión católica, se le echaban nuevas cadenas, y tan pesadas, como no las sufre en ningún otro país civilizado. Cuales eran, por ejemplo: la prohibición de toda enseñanza religiosa hasta en las escuelas privadas, la confiscación de todos los templos sin exceptuar los de propiedad particular y la clausura definitiva de muchos de ellos, la sujeción del clero al Estado en materias religiosas, el desconocimiento de toda personalidad de la Iglesia y la potestad concedida a las autoridades inferiores para inmiscuirse en asuntos religiosos, entrañando esta última disposición el peligro de que siga en aumento la persecución, variando la forma según los caprichos y pasiones de las autoridades.

A pesar de que la mencionada protesta fue aprobada expresamente por el Sumo Pontífice y recibida con aplauso dentro y fuera del país hasta por muchos liberales mexicanos quienes reconocieron su justicia, y si algún reparo le hicieron

fue el de no ser tan enérgica y vehemente como creían pedirlo la enormidad de los agravios, los que hoy rigen la nación, lejos de detenerse ante la reprobación general, tomaron de allí pretexto para nuevos atropellos; y tanto en algunos estados como en algunos ayuntamientos, aprovechando las facultades que dicha Constitución les otorga, diéronse prisa en dictar leyes y reglamentos cada vez más opresores. Así en Jalisco restringe el número de sacerdotes a uno por cada cinco mil habitantes y se les quiere obligar a inscribirse en registros especiales para quedar sujetos a una odiosa fiscalización, limitan arbitrariamente las horas del culto en las pocas iglesias que quedan abiertas, fijan los honorarios que puedan cobrarse a los fieles por los servicios ministeriales y mandan que la mitad de los mismos ingrese a las arcas municipales. Disposiciones más graves se han dictado en el estado de Sonora, donde se ha prohibido la residencia hasta de un sacerdote.

No es la religión la única víctima de la actual anarquía: mucho han sufrido también la industria, el comercio, la agricultura y todas las clases sociales. Y como una situación tan violenta no puede durar indefinidamente sin gravísimo peligro para la independencia de la patria, ni es posible restablecer una paz orgánica y duradera sin dejar garantizada de antemano la libertad religiosa, los suscritos, con su doble carácter de prelados de la Iglesia y de ciudadanos amantes de la independencia y prosperidad de su patria, pasan a expresar con la mayor concisión y claridad las condiciones bajo las cuales debe restablecerse la paz religiosa:

1. Rota desde 1857 la unidad religiosa de la nación mexicana, el episcopado mexicano no ha pretendido ni pretende el restablecimiento de la antigua unión del Estado con la Iglesia, ni que se conceda a ésta privilegio alguno (pretensiones falsamente atribuidas al episcopado), sino que hay que demandar la plena libertad religiosa como la que existe en los Estados Unidos del Norte, Canadá, Australia, Cuba, el Brasil, Holanda y otras naciones de instituciones democráticas. Por lo que hay que pedir: a) libertad de enseñanza primaria, secundaria y profesional, sin que el Estado tenga más injerencia en la instrucción no impartida por él, que la de comprobar la suficiencia de los profesionistas en la profesión que pretenden ejercer, y sin que ataque las creencias religiosas en la que él imparte; b) completa libertad de asociación para cualquier fin religioso; c) capacidad legal de las asociaciones religiosas para poseer en propiedad y administrar sus templos y demás edificios y bienes, como cualquiera otra asociación que tenga personalidad jurídica; d) que no se limiten los derechos civiles ni políticos de nadie a causa de la religión que profesa; e) que los sacerdotes gocen de todos los derechos civiles y políticos que tengan los demás ciudadanos; f) que ni el Congreso de la Unión ni las legislaturas de los estados tengan facultad de dictar leyes relativas a asuntos religiosos.

2. Que se devuelvan los templos, casas episcopales y curatos, seminarios, colegios, escuelas, paramentos y vasos sagrados, pinturas, bibliotecas, museos, laboratorios y demás muebles e inmuebles de que, desde el año de 1913, han sido despojados el clero y pueblo católicos.

3. Para legal garantía de estos derechos, es indispensable pedir la legítima derogación de las leyes que los lesionan, ya sea que vuelva a regir la Constitución de 1857, ya sea que logre vigor cualquier otra.

Y para que conste, levantaron la presente acta de la que se hacen cinco ejemplares, uno para cada uno de los firmantes, habiendo convenido en que se podrá publicar cuando se juzgue conveniente; y después de comisionar al Ilmo. señor arzobispo de Michoacán para que obtenga la expresa adhesión de los dos señores arzobispos ausentes, firmaron en Chicago, a doce de noviembre de 1918.

Certifico que es copia fiel del acta firmada por los Ilmos. señores arzobispos de Yucatán, Michoacán, Linares, Durango y Guadalajara

+Leopoldo Ruiz
Arz. de Michoacán

9

1919, abril 4, Chicago (Estados Unidos)

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS ARZOBISPOS
FRANCISCO PLANCARTE, FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ,
Y LEOPOLDO RUIZ Y FLORES, EN INGLÉS

Original en ASV, *Arch. Deleg. Messico*, busta 31, fasc. 109, ff. 154-156.

La reciente guerra ha extendido desolación y destrucción por vastas áreas del mundo; ha sacudido nuestro tejido social hasta sus fundamentos; ha dejado multitudes de seres humanos mutilados, hambrientos y enfermos, llenando así el mundo con los lamentos de los que han perdido seres queridos y de personas que sufren. Como padre común de la humanidad y guardián del mundo cristiano, el Soberano Pontífice ha apelado a cada uno de nosotros en el nombre de Dios y por el interés de la humanidad, para que no sólo vendemos las heridas de nuestra civilización, sino que también indiquemos el camino de paz duradera y de buena voluntad, abogando constantemente por la justicia con todos los pueblos. No obstante, mientras nos esforzamos con amor y caridad por cumplir este deber cristiano que el Santo Padre tan elocuentemente nos reclama, hay otros que avivan viejos temores y encienden de nuevo viejos odios. Una minoría, pequeña y egoísta pero muy potente, continúa pervertiendo y oscureciendo los intereses del pueblo sencillo. Se continúa sacrificando los derechos de los más débiles en bien de los intereses de los más fuertes.

A pesar de la buena voluntad de la inmensa mayoría de los estadounidenses, se está moviendo una campaña de calumnia en los Estados Unidos contra el pueblo de México, con fines injustos y no cristianos, por parte de un grupo pequeño al que las vidas del pueblo norteamericano le importan tan poco como las vidas de los

mexicanos. En México, la anarquía está anidada entre algunos extranjeros; nuestro pueblo está indignado por la interferencia injustificada en sus asuntos domésticos, una situación indigna que una raza orgullosa y soberana no puede soportar fácilmente. La finalidad de estas actividades es dada a conocer por una prensa llena de amenazas y presagios de una nueva guerra, una guerra incitada por hombres egoístas, sin corazón o sin cabeza, contra nuestro propio pueblo tan querido de México.

Nosotros, los abajo firmantes obispos de México, sostenidos en nuestro exilio por nuestra fe y confianza en Dios, y por el amor a nuestro país, compartimos las esperanzas y tribulaciones de nuestro pueblo. Nos alegramos con su alegría. Nos pesa su tristeza. Sufrimos con sus sufrimientos. Y, en obediencia al mandato de nuestro Santo Señor y Maestro, Jesucristo, en conformidad con las órdenes de Su Vicario Nuestro Soberano Pontífice, y movidos por nuestra solicitud siempre vigilante por la seguridad y el bienestar de quienes nos han sido confiados, nos sentimos impulsados a apelar a los ciudadanos de los Estados Unidos y a los ciudadanos de la República de México, para que sean pacientes y solícitos unos con otros, para que la amistad junto con el deseo de preservar y fomentar no se rompa por las maquinaciones de las fuerzas del mal que arremeten contra ella.

Deseamos que ese sabio consejo supere todos los pensamientos de violencia al considerar las diferencias que existen o puedan surgir entre nuestro querido país de México y el país que es ahora nuestro refugio. Entre países unidos en un destino común por naturaleza, circunstancias y sentir, países libres que Dios quiere que se ayuden mutuamente en plena armonía, con una buena comprensión mutua y con una actitud perfectamente desinteresada, unidos para siempre en el perfecto cumplimiento de los altos fines para los que ha creados ambos, debería reinar siempre la paz, la paz de Dios y de la Iglesia.

Nosotros, como representantes de la Iglesia, que bajo nuestra dirección y en nuestras propias personas ha sufrido persecución por parte del gobierno mexicano, apelamos en nuestra angustia especialmente a todos los que llevan cargas injustas e impuestas por las autoridades mexicanas. Ante los que llevan impuesta tal carga, queremos dar testimonio de nuestra permanente fe en la esencial justicia del pueblo mexicano y de nuestra confianza inalterable en el triunfo final de todas las causas justas presentadas ante el tribunal de nuestro pueblo. Nosotros, pastores sin hogar, cuyos rediles están destrozados y malogrados, y cuyos rebaños están dispersos y dolorosamente acosados; nosotros, obligados en conciencia a no ahorrar esfuerzo hasta cumplir el encargo que Dios nos ha confiado, nos urge pedir paciencia y tolerancia, porque nuestra confianza en el pueblo mexicano es absoluta. Y al proclamar esa confianza ante personas, ¿vamos a apelar en vano a quienes rectamente configuran la opinión estadounidense para que se abstengan de pensamientos de violencia e instruyan su público por caminos de caridad y resolución pacífica de todas las dificultades?

Apelamos en especial a aquellos en los Estados Unidos que en buena fe han hecho suya nuestra causa y les recordamos que los templos de Dios son los corazones de su pueblo, y que la misión de Su Iglesia es crear paz y buena voluntad entre los

hombres. El principio sobre el cual está fundada nuestra Iglesia asegurará una paz de justicia, porque la capacidad del pueblo mexicano de responder a la misión de la Iglesia está limitada únicamente por las barreras artificiales y transitorias que restrinjen nuestras funciones. Finalmente, apelamos a los fieles en los Estados Unidos y en México para que se unan a nosotros en nuestras oraciones, para que plazca a Dios quitar lo antes posible todas las ocasiones de malentendido entre estos dos Estados soberanos, de modo que el pueblo estadounidense y el mexicano convivan en perfecta paz ahora y siempre, a la vez que conservan su propia independencia y soberanía.

Lo arriba expuesto es la declaración conjunta de:

- Francisco Plancarte
Arzobispo de Linares
- Leopoldo Ruiz
Arzobispo de Michoacán
- Francisco Orozco
Arzobispo de Guadalajara

Una historia olvidada e inolvidable. Carranza, Constitución e Iglesia Católica en México (1914-1919), editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 28 de diciembre de 2018 en los talleres de Capital Trading Management Corp. de México, S. de R. L., Av. Santa Fe 170, int. 4-3-4, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, tel. 5020 5040. Se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *book cream* 70 x 95 de 60 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 200 ejemplares (impresión digital).

La presente obra es un estudio de las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica en México entre 1914 y 1919, en que se revelan datos ignorados que ayudan a la reconstrucción de la historia de México durante esos años de la Revolución.

El libro consta de dos partes. La primera comienza con un capítulo de contexto histórico, seguido de un extenso estudio sobre la Constitución mexicana de 1917 y las protestas ante algunos artículos de la misma. Los tres capítulos siguientes abordan otros acontecimientos relevantes y contemporáneos: la persecución y condena a muerte de dos obispos mexicanos; la actuación del vicario de la arquidiócesis mexicana, Antonio Paredes, y los intentos de crear una iglesia nacional mexicana, y el regreso a México (1918-1919) de los obispos exiliados en Estados Unidos. La segunda parte del libro consta de 89 documentos inéditos en su mayoría.

Para la redacción de estas páginas, la autora ha utilizado documentación inédita del *Archivio Segreto Vaticano*, del *Archivio Storico della Segreteria di Stato*, de la *Biblioteca Apostolica Vaticana* y del Archivo Histórico del Arzobispado de México. Ha querido ofrecer a los lectores “una historia humana, protagonizada por unos hombres que, sin ninguna duda, la vivieron con más fuerza e intensidad de lo que podemos expresar por escrito. Por este motivo, y con el fin de comprenderlos mejor, hemos primado su voz a la nuestra”.

www.juridicas.unam.mx

